
3 1761 09937566 9

HANDBOUND
AT THE



UNIVERSITY OF
TORONTO PRESS

Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/boletnrealacadem2526real

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

(5)
1955
149
135

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXV

v. 25-26



MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET

IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Calle de la Libertad, núm. 29

1894 - 95

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

Estatuto XXV.

DP
1
A35
t. 25-26

607822
16. 5. 55

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXV. Julio-Septiembre, 1894. CUADERNOS I-III.

INFORMES.

I.

CONQUISTA Y COLONIZACIÓN DE MÉJICO.—ESTUDIO HISTÓRICO.

«Es oprobio á cualquiera que pretende tener alguna ilustración, ignorar la historia de su país.»

(QUINTANA.)

1.

Cautiva en alto grado al entendimiento humano la investigación de la verdad. No hay cosa escondida que, por sólo serlo, no ejerza en nosotros misterioso atractivo, y hasta la persona más inculta y más ajena á todo estudio, fija su atención en cualquier vulgar enigma y se empeña en descifrarle. Natural, pues, y noble además por la naturaleza del asunto, es el afán con que el arqueólogo interroga á las generaciones hundidas en el polvo de los siglos, para alcanzar á leer en sus derruídos monumentos, descifrar en sus extraños caracteres y descubrir en su lenguaje los misterios que guardan en profunda calma aquellas edades remotas, ansioso de llegar, si pudiera, hasta encontrar el origen de los pueblos, conocer sus afinidades, trazar la ruta de sus peregrinaciones, ordenar la serie de sus caudillos, narrar sus guerras

y alianzas, penetrar en su religión y costumbres, valorar su civilización, y determinar el papel que desempeñaron en la gran historia de la humanidad. Querría, en una palabra, poseer el espíritu del Profeta cautivo en Babilonia para infundir vida en los innumerables huesos, secos en extremo, que cubren el inmenso campo de la muerta antigüedad. El paciente investigador, llámese historiador, etnógrafo ó lingüista, elige, sin duda, como hombre, el campo más noble para sus estudios, que es el hombre mismo.

Las indagaciones arqueológicas americanas alcanzan hoy gran boga, no sólo en América, sino en todos las países civilizados. La densa sombra que envuelve los orígenes de este Nuevo Mundo; la suma importancia de los problemas que ellos presentan; la novedad perpetua del asunto, si así puede decirse, son más que suficientes para justificar este ardoroso empeño. Profundas y perseverantes investigaciones se han llevado á cabo; nada se omite que ayude á descubrir la verdad; se ha implorado el auxilio de todas las ciencias; se han multiplicado las exploraciones; se han recogido los datos al parecer más insignificantes; se ha visto mucho, se ha comparado mucho; clarísimos ingenios, á fuerza de analizar y de agrupar los hechos, han llegado á descubrimientos importantes: alguna luz se ha derramado sobre la superficie de aquellas remotísimas épocas; pero el negro abismo permanece mudo, y el ansia de llegar presto al deseado fin ha dado origen á sistemas prematuros, que sólo han servido para aumentar la confusión. Al orgullo humano repugna confesarse vencido, y para completar sistemas concebidos *á priori* quiere convertir en hechos incontrovertibles las ilusiones de la fantasía. Enemigo de toda sujeción, por útil que le sea, ha llegado en veces á cerrar los ojos á la luz de la Revelación, desechando el único guía que pudiera ahorrarle descarríos lamentables. Mucho es de temerse que á pesar de tantos esfuerzos, el gran problema de la población del Nuevo Mundo permanezca siempre como enigma indescifrable, y que la historia primitiva jamás se despoje de sus impenetrables sombras.

En nuestro propio suelo no han faltado ni faltan, sabios beneméritos que ensanchen día á día los dominios de las investiga-

ciones arqueológicas, aplicándoles con agudo ingenio los adelantos de las ciencias. Mas no á todos es dado seguirlos en su vuelo, y no porque otras indagaciones sean más humildes, ha de renunciarse á ellas. Bien pueden emprenderlas los que se sientan con menores fuerzas; y si hemos de descubrir por entero nuestra propia y desautorizada opinión, habremos de decir que en terrenos menos elevados podemos recoger cosechas de utilidad más inmediata y práctica. Porque, en efecto, las altas investigaciones arqueológicas han de aplicarse necesariamente á épocas lejanas y á pueblos desaparecidos de la haz de la tierra, que pocas huellas han dejado y en nada han influído en nuestro modo de ser actual. Verdad es que la predilección particular á un asunto, la cual se revela de golpe por el simple hecho de elegirle, suele ofuscarnos y hacernos creer, tal vez sin fundamento, que ofrece mayor interés que otros; pero concretándonos á nuestra propia tierra, no es posible dejar de conocer que la historia de los pueblos antiguos, aparte de su lejanía y obscuridad, padece una interrupción completa, merced al cambio radical ocurrido á principios del siglo XVI. Los pueblos que entonces existían, de los que habían venido á este suelo, se encontraron subyugados, y en lo principal substituídos, por otra raza poderosa que cayó sobre ellos y trastornó por completo su organización política y social. Religión, leyes, gobierno, todo desapareció; á su vez los nuevamente llegados no pudieron menos de resentir, hasta cierto punto, la influencia de las razas sujetadas, pero no destruídas; y de ese grande acontecimiento histórico surgió el pueblo mixto, que con las modificaciones consiguientes al transcurso de tres siglos y medio, existe todavía. El conocimiento exacto de los elementos que entraron en la formación de la nueva sociedad, y de cómo se fueron combinando, es el punto práctico para nosotros. Por haber desconocido ó despreciado las enseñanzas de la historia, han brotado y echado profundas raíces, errores gravísimos cuyas consecuencias aún resentimos. De aquí la importancia capital de una verdadera historia de la dominación española, y en particular de una *Historia de Méjico durante el siglo XVI.* Asunto es éste á que siempre me he sentido fuertemente inclinado; pero que nunca he osado tomar entre manos, por no encontrarme

capaz de tratarle como merece. Séame permitido, sin embargo, dirigir por última vez una mirada á aquella época para siempre memorable en la vida de nuestro pueblo.

2.

La historia del siglo XVI abarca, por feliz casualidad, todo el período de transformación. Abrese con el Imperio azteca y demás señoríos naturales, solos, sin mezcla de influencia extraña, y llegados algunos, según se afirma, á un alto grado de civilización en los gloriosos reinados de Axayácatl y Nezahualcóyotl. Habría, pues, ocasión propia de exponer esa civilización y analizarla en su más brillante período, para ver si realmente iba en progreso, atajado por la venida de gente extraña; ó bien si la cultura azteca ó tezcocana no era tanta como á algunos parece, y si esos pueblos, embrutecidos por el despotismo y encruelecidos por la guerra perpetua y por el inaudito exceso de sacrificios humanos, lejos de adelantar, no iban acaso en tal descenso, que á no haber sobrevenido la conquista, habrían ido perdiendo poco á poco lo recibido de gentes más cultas, hasta hundirse por completo en la barbarie: suerte inevitable de los pueblos aislados, víctimas del despotismo, de la idolatría y de sus propias pasiones. Veríamos asimismo si pueden llamarse tan civilizados unos pueblos que aun cuando en ciertos ramos del saber humano conservan restos de una antigua cultura, carecen de instrucción pública, no conocen las bellas artes, ni el alfabeto, ni los animales domésticos, ni el hierro, ni los pesos y medidas, ni la moneda; pero conocen la esclavitud, la poligamia, los sacrificios humanos, y se mantienen en perpetua guerra, no ya para ensanchar sus dominios, sino que la emprenden periódicamente, sin odio ni ambición, con el único fin de proveerse de víctimas para saciar, sin conseguirlo nunca, la sed de sangre de sus mentidos dioses. Aparte de la grande importancia intrínseca de ese estudio, que no nos obligaría á engolfarnos en las tinieblas de la antigüedad, nos serviría para discernir lo que de aquello permaneció, y vino á ser uno de los elementos constitutivos de la nueva sociedad: nos daría luz para conocer la razón de mucho de lo que después se

hizo, y veríamos bien el fondo antiguo en que luego irían apareciendo las tintas del nuevo cuadro.

Sobreviene la conquista, y al punto nos interesarían su movimiento y desenlace dramáticos. Aunque tanto se ha escrito de ella, queda todavía algo que recoger y que rectificar. Es opinión común, por ejemplo, que las victorias de los españoles debieron principalmente á las armas de fuego y á los caballos. Se pondera el estrago que causarían aquellos hombres montados en animales fuertes, ágiles y desconocidos, cubiertos ellos de hierro y armados del rayo, en una muchedumbre de indios desnudos y casi inermes, pues sus toscas armas ofensivas y defensivas no admitían comparación con las españolas. ¡Cuántos son los que aún creen que hasta el último compañero de Cortés vestía armadura y portaba arcabuz! Nada más ajeno de la verdad. Entre los 500 á 600 hombres de que se componía la primera expedición, no había más que 32 ballesteros y 13 *escopeteros;* es decir, que las armas de fuego se reducían á *trece*, tan pesadas y lentas para disparar como eran las usadas entonces.

Los caballos se reducían á *diez y seis* por todo. La naturaleza de aquellas guerras hacía muy impropio para transporte y empleo el mezquino tren de artillería: las partidas sueltas que con frecuencia se destacaban para *traer de paz* ó sujetar los pueblos, y que solían sostener recios combates, no podían llevar consigo ese estorbo. Fuera de los capitanes, pocos eran los que alcazanban el «vestido de acero»: los demás tenían que contentarse con el *escaupil* ó chaqueta de algodón acolchado y con espada y rodela por todas armas; los de á caballo solían llevar, además, lanza. Aunque los indios en general peleaban desnudos, muchos solían usar como armas defensivas las chaquetas acolchadas, los cascos recios de madera en forma de cabezas de animales y ciertos resguardos para las piernas: todos, sin excepción, se protegían con el *chimalli* ó escudo, fuerte y tan amplio, que podía cubrirles todo el cuerpo. Para ofender tenían la terrible honda, el arco y flecha, no inferior á la ballesta española; otro artificio *(atlatl)* para arrojar dardos; la larga pica con gran moharra de cobre ó de pedernal, que más adelante substituían con las espadas de los españoles presos y sacrificados; la macana ó espada con agudas

navajas de pedernal en ambos cantos, y la pesada maza, clava ó porra. Basta con ver los ejemplares de esas armas que se guardan en los museos ó se representan en las pinturas, para comprender que aun sin contar con la superioridad del número y el conocimiento del terreno, la lucha no era tan desventajosa para el indio como se cree. Ciertamente que á los principios debió de causarles gran terror el estruendo y consiguiente estrago de los tiros, así como la vista de animales extraños, tan superiores en tamaño y fuerza á cuantos ellos conocían; mas poco á poco fueron perdiendo el miedo, y luego que de la primera *rociada* de flecha, *vara tostada* y piedra herían y mataban á algunos españoles, arremetían con ellos, peleando cuerpo á cuerpo, sin huir ni aun de los caballos, que solían tender muertos de un solo macanazo.

Se da asimismo grande importancia al auxilio de los aliados. Fué valioso; pero aún no contaban con él los españoles cuando sostuvieron los reñidos combates de Tabasco y Tlaxcala. Esas tropas indígenas, atraídas más que todo por el deseo de venganza y por el cebo del botín, tanto se ocupaban en pelear como en robar, y más de una vez tuvieron los españoles que contener sus incendios y saqueos. Cuando en el sitio de Méjico creyeron perdida la causa de los extranjeros, los abandonaron, y vueltos después á los reales, estorbaban de tal modo en la estrechura de las calzadas, que los españoles tenían que echarlos á retaguardia para pelear desembarazadamente. En la *Noche Triste* se perdieron todas las armas de fuego, y la batalla de Otumba se ganó sin aliados, á pura pica y espada.

Las victorias de los españoles se debieron, en gran parte, al modo de pelear de los indios. Como su mayor afán no era matar sino tomar prisioneros para los sacrificios, la batalla, después de la primera arremetida, se convertía en un conjunto de combates personales, sin orden ni concierto. Su cruenta religión los perdía. A ese afán debieron mil veces la vida los españoles, y aun Cortés mismo. Sin eso, fácil habría sido acabar con aquel puñado de hombres, por bravos que fuesen. En Otumba encontraran todos su sepulcro; mas los indios, privados del estandarte real por la sagacidad y arrojo de Cortés, desfallecieron, y aquella inmensa muchedumbre desapareció como niebla. Los españoles, por el

contrario, combatían siempre unidos, atentos á la voz de su jefe. Era la lucha entre la inteligencia y la fuerza bruta. Valor sobraba por ambas partes; pero los indíos cedían á la tentación de una huída fácil; mientras que los españoles peleaban con el valor de la desesperación. No esperaban ni pedían cuartel: bien sabían que la suerte inevitable del prisionero era ir á la horrible piedra de los sacrificios, y que una retirada se convertiría en tremenda derrota, de la cual fué prueba la *Noche Triste*. No les quedaba otra alternativa que vencer ó morir. Ellos cumplían inconscientemente un designio providencial: los indios sucumbían á la ley de la Historia. Nada podía detener la marcha incesante del poder y de la civilización hacia Occidente.

Las hazañas militares de Cortés han arrebatado toda la atención, y aún no se ha dado el debido lugar á los capitanes que combatían á su lado, ni se ha pintado al vivo el carácter de sus compañeros. Nadie les ha negado el valor, y pocos les perdonan la crueldad; pero falta un estudio serio del carácter de esos asombrosos aventureros, mezcla singular de valor indómito, de dureza, de incomparable energía, de codicia, de libertinaje, de lealtad y de espíritu religioso. No era móvil absolutamente general y exclusivo de sus acciones la sed de oro, como hasta el fastidio se repite: hacíanle compañía el deseo de la gloria, el de ensanchar los dominios del soberano, y el de ganar almas para Dios. Algunos hubo que después de esgrimir valerosamente la espada y de recibir el premio de sus servicios, depusieron mansamente las armas, se despojaron de lo ganado á tanta costa, juzgándolo mal adquirido, y fueron á refugiarse en el claustro, de donde salieron transformados en pobres misioneros, tanto más celosos y útiles, cuanto que ponían en aquellas santas empresas el mismo valor, la misma resistencia á las fatigas que antes habían mostrado en los trabajos y en los descubrimientos.

Con la caída de la gran ciudad de Méjico terminó la primera faz de la conquista para entrar en otra que, mudado el teatro, se prolongó por largo tiempo. Constituyéronla aquellas repetidas expediciones en que al par caminaban el descubrimiento y la conquista, seguida las más veces de la colonización.

Este período ofrece abundante materia para dar interés á la

narración, y se llenaría bien un libro con la más notable de aquellas jornadas: la del feroz letrado Nuño de Guzmán, hombre extraordinario, de inquebrantable firmeza de ánimo, que deslucía sus grandes cualidades con su despotismo, su avaricia y su crueldad. Salido de Méjico, donde ya veía sobre sí una negra tempestad provocada por sus desafueros, tropieza desde luego con el pacífico Caltzontzin, le prende, le atormenta, le roba y le mata. Prosigue su camino dejando un rastro de sangre y de cenizas; lucha contra los hombres y contra los elementos; sofoca con mano de hierro el descontento de su tropa mixta; la lleva más y más lejos hasta Sinaloa; retrocede y funda la ciudad de Guadalajara que perpetuará su nombre. Encuéntrase al fin en remotas soledades, rodeado de tribus hostiles y de descontentos en su propio campo; enemistado con Cortés, desconocido por la Audiencia y por el Virrey, substituído por otro Gobernador, y no desmaya, hasta que, agotadas las fuerzas humanas, viene á Méjico, donde le prenden, le encarcelan como un criminal cualquiera, y caído de golpe al abismo, es llevado á España para acabar sus días enfermo y pobre en un destierro. Tras breve intervalo le sucede el gran Cristóbal de Oñate, personaje admirable y digno de ser mucho más conocido, porque al valor, común en aquellos guerreros, juntaba en rara harmonía la prudencia y la humanidad. Ya una vez derrotada su tropa en un encuentro, enciérrale en Guadalajara la tremenda insurrección de los indios, y allí, con un puñado de aventureros, cercado de feroces enemigos y remoto de todo socorro, se mantiene firme é incontrastable. Su grande ánimo se infunde á todos, y hasta las mujeres dan mano á la pelea. Calmada un tanto la borrasca, toma la ofensiva, y cuando el bullente Alvarado llega en su auxilio y casi le afrenta, él le amonesta sereno y le predice el trágico fin á que no tardó en llegar. Agravada la situación con aquella derrota, el Virrey mismo cree que es allí necesaria su presencia: acude, pelea, y al cabo los indómitos cascanes bajan de sus inexpugnables peñoles, no por la fuerza de las armas sino á la voz de un manso religioso á quien tenían por padre. Los historiadores de la conquista gustan de cerrar su narración con un desenlace dramático, la toma de la gran Tenochtitlán, y desdeñan los tiempos posterio-

res, como si Cortés hubiera conquistado todo, y después de él no se hallaran nombres y hechos dignos de amplia fama.

Los españoles, ya por carácter, ya por necesidad de dar ocupación á aventureros peligrosos en la paz, emprendían continuamente nuevas *entradas:* todo lo exploraban, todo lo sometían; no había día sin sangre. La conquista propiamente dicha, llegaba ya de Guatemala al Nuevo Méjico, y estaba casi terminada al expirar el siglo XVI.

3.

Mas estas expediciones lejanas, consecuencia forzosa de la primera, no afectaban ya mucho el problema que se presentó el día que fué prisionero Cuauhtémoc. Los pueblos sujetados por Cortés jamás volvieron á alzarse: no apareció aquí un Sayri Tupac, ni en tiempos adelante un Tupac Amaru. El Gobierno tampoco tuvo que sofocar rebeliones de los suyos: los españoles nunca desmintieron la proverbial lealtad castellana. La monarquía española recibía de manos de Cortés un grande imperio, y parecía no faltar otra cosa que tomar posesión de la nueva provincia añadida á la Corona. Pero allí estaba la mayor dificultad. Para la conquista había bastado con un caudillo tan guerrero como político: para la organización era menester todo un gobierno.

Apenas salida España de una tremenda lucha de ocho siglos, se encontró dueña, de su propio territorio y de un nuevo mundo. Los Reyes Católicos habían arrojado al mar el estandarte de la Media Luna y abatido el poder feudal: su gloria, aumentada por la reunión de su Corona á la del Sacro Romano Imperio, le dió el derecho y le impuso la obligación de desempeñar el primer papel en el concierto de las naciones europeas y de mezclarse en todas las contiendas civiles y religiosas. Su ambición guerrera no conoció límites; creíase capaz de todo; en todas partes peleaba y tenía armas para enviarlas á las cuatro partes del globo. Sus terribles aventureros se derramaron como un torrente sobre el Nuevo Mundo, subyugándolo todo y ensanchando el poderío del César hasta realizar aquel arrogante dicho de que el sol no se ponía en sus dominios. Pero tantos triunfos deslumbradores no

se alcanzaban sin mengua de la vitalidad interna de la nación. El tumulto de la guerra no había dejado mucho lugar á las pacíficas tareas de la paz: sobraban caudillos y soldados salidos de aquella ruda escuela, y faltaban brazos para el arado. Cuando España tenía mayor necesidad de recuperar sus fuerzas, aumentar su población, fomentar su agricultura, levantar su industria, perfeccionar su régimen interior, desarrollar, en suma, sus elementos de vida á la sombra bienhechora de la unidad y de la paz, entonces fué puntualmente cuando, al aceptar la oferta de un nuevo mundo, realizada en seguida por el navegante genovés, tomó á su cargo una empresa colosal, que acometió y llevó adelante con estupendo brío. Aquel esfuerzo sobrehumano acabó de postrar á España, por más que dos largos y gloriosos reinados la sostuvieran con externo brillo. No era España de aquellas naciones que rebosan de gente y se empeñan en aventuras para dar salida á sus productos y echar fuera el sobrante de una población miserable. Bien escasa era la suya, y la emigración á las Indias la agotaba. El trabajo honrado era visto con desdén; las pocas fábricas se convertían en ruinas, los campos quedaban incultos, la riqueza pública se consumía en guerras. Los tesoros de América no reparaban tantos males, porque no hacían más que pasar por España para pagar tropas fuera, ó para enriquecer el comercio y la industria de naciones extranjeras de que ella había venido á ser tributaria. La expulsión de los moriscos vino á dar el último golpe á la agricultura de las más ricas provincias, privándola de brazos tan numerosos como entendidos. España compraba á costa de enormes sacrificios el inestimable bien de la unidad de raza y de religión. No habrían sido estériles, si los innumerables errores económicos y administrativos, comunes entonces, no hubieran consumado su ruina. La asombrosa vitalidad de España se sostuvo todo el siglo XVI; durante él se echaron los cimientos del gran edificio de la colonización ultramarina, y se adelantó notablemente la obra. Por desgracia, faltaba todavía mucho para acabarla, cuando, pasado el cetro de las vigorosas manos que le habían empuñado á las de monarcas débiles, perezosos y entregados á favoritos, se hizo patente la rápida decadencia, que llegó á su último punto bajo el poder del infeliz Carlos II. El impulso

que faltaba ya en la madre patria no había de permanecer en las lejanas colonias; el corazón, gastado y desfallecido, no podía enviar la vida á las extremidades remotas; quedáronse estacionarias, resintiendo los males comunes á la monarquía, y supliéndolo todo con el respeto á la autoridad, que siquiera las mantenía en paz. La obra colosal de la colonización americana no podía, ni pudo llegar, jamás á perfección.

4.

Pienso que en dos errores capitales se incurre generalmente al juzgar la dominación española. Es el uno considerar como un solo punto de tiempo el dilatado espacio de tres siglos, confundiendo épocas y circunstancias. Por más aislado que se suponga un pueblo civilizado, es imposible admitir que se impida por completo el cambio de ideas con los demás. Y aun cuando así fuera, el tiempo no pasa en vano. Toda sociedad que no avanza, retrocede, porque nada hay estable en este mundo: *prœterit enim figura hujus mundi.* Varían las relaciones entre las diversas clases de la sociedad, así como la influencia de cada una; las razas, antes separadas, se compenetran y forman otras; la propiedad se modifica; el comercio se abre nuevos caminos y abandona los que seguía; las condiciones de la vida no permanecen inmutables. Las leyes mismas, cuando ha pasado su época, si no caen en desuso ó ceden á consejo prudente, son destrozadas por tremendas revoluciones que fatalmente pasan al extremo contrario, desconociendo asimismo las necesidades presentes, y tomando la ilusión por realidad. De aquí que los juicios acerca de la dominación española carezcan casi siempre de exactitud: se estudia únicamente un momento dado, ó se confunden lastimosamente los tiempos. El juicio general debiera fundarse en el conocimiento íntimo de todo aquel período, y deducirse, no de hechos aislados, sino del carácter general del conjunto. Sin extenderse á más, no es posible, dentro del siglo XVI, pintar con iguales colores la época de Mendoza y la de Enríquez. ¡Cuán diferente era el estado de las cosas, aunque sólo se atienda á la condición de los indios y al estado é influencia de las Ordenes religiosas!

Segundo error es abarcar en un solo juicio al gobierno de la metrópoli y á los españoles de acá de los mares, cuando se debiera separarlos cuidadosamente. Por más que se haya levantado inmenso clamoreo contra el sistema colonial de España, no debemos escucharlo, porque no es la voz de la razón; y tanto hemos de cerrar los oídos á los encarnizados enemigos, como á los apologistas apasionados. La Historia está demasiado alta para escuchar gritos de tumulto y atender á declamaciones huecas. Con severa imparcialidad se traslada al lugar de la escena; instruye el proceso; llama á los testigos, cuyos antecedentes escudriña antes de recibir sus testimonios, y como recto juez pesquisidor examina las piezas, oye los descargos, distingue los tiempos y considera el espíritu de cada uno, la posición de los actores, los móviles de su conducta ó las razones que pudieron obligarlos á seguirla. Nada la apasiona, nada extravía su criterio. El único fin de la Historia es hallar la Verdad; el que no la busque sin asomo de pasión, no se atreva á escribir.

Nunca hubo por parte de España plan preconcebido para oprimir y explotar duramente las colonias. Los que lo contrario piensan toman el punto de vista actual, y desde él notan la falta de instituciones modernísimas. No es allí donde se coloca el observador imparcial, y por tanto no exige que la madre diera á las hijas lo que ella misma no tenía ni aun conocía, como tampoco lo conocían las demás naciones. Las modernas libertades políticas no existían en parte alguna. La vieja *Carta Magna* no libró á Inglaterra de un Enrique VIII ni de un Cromwell: los Parlamentos de Francia, cuerpos más bien judiciales que representativos, en nada se parecían á los Congresos actuales: lo propio puede decirse de las antiguas Cortes de Castilla, que después de la consolidación del poder real quedaron reducidas á una sombra de lo que fueron. ¿De qué libertades gozaban en realidad las turbulentas Repúblicas italianas, víctimas casi siempre de tiranos? ¿Cuáles disfruta hoy mismo el poderoso Imperio moscovita? La cuestión puede plantearse en términos bien sencillos: ¿Dió España á sus colonias lo que podía darles, ó las oprimía duramente, reservando para sí todos los bienes? No ciertamente lo segundo. Verdad es que en Méjico no había representación

nacional. ¿La tenía acaso España? ¿La tiene hoy la India inglesa? No había libertad de imprenta: ¿dónde la había? A lo menos en España corrían sin obstáculo los tremendos escritos de Las Casas, que hasta ponían en duda la legitimidad de la posesión de las Indias. A Méjico trajo bien pronto la primera prensa del Nuevo Mundo, no el interés de un particular, sino la paternal solicitud de un Obispo y de un Virrey. La instrucción pública, buena ó mala, según el sentir de cada uno, era igual á la de España, y ésta no rehusaba desprenderse de distinguidos profesores para enviarlos á las Américas, donde fundaba Universidades semejantes á las suyas. Los impuestos eran menores, y si había en las rentas un excedente, no provenía de exacciones insoportables, sino de la sencillez y economía de la administración. Los errores que hoy es fácil notar, las medidas desacertadas y los males que causaron, eran comunes á todos los dominios españoles, y no á ellos solamente. Si acá solían agravarse, se debía á la imposibilidad de que un hombre solo atendiera á las innumerables piezas de la complicada máquina, y más que todo, á la enorme distancia del centro del gobierno. Los documentos antiguos están llenos de sentidas quejas de los males que padecían las Indias, por «la *maldita* distancia que les impedía gozar de la presencia de su Rey». La verdad, aunque buscada con empeño, le llegaba, si acaso, tarde y con suma dificultad: así las resoluciones eran casi siempre tardías. Las intenciones de los Reyes de España no podían ser mejores, y rayaban á veces en utópicas; mas como era humanamente imposible que en tan gran número de empleados fueran todos cuales debieran ser, y el monarca tenía que ver por los ojos y obrar por las manos de ellos, no faltaba quien extraviara las buenas intenciones ó estorbara su realización, sin que se pudiera evitarlo y á veces ni saberlo. La abundancia de la tierra excitaba la codicia, y la lejanía amenguaba el temor. No era siempre eficaz el juicio de *residencia*, totalmente desconocido hoy; pero su establecimiento demuestra el buen deseo de moralizar la administración, y era á lo menos un freno saludable que en ocasiones se hacía sentir duramente. Tengo, en suma, por vulgaridad creer que el Gobierno español era tan necio que se ensañaba contra sus colonias. Procuraba

sacar partido de ellas, como de las suyas todas las naciones que las tienen, porque el desinterés y la caridad no son virtudes de gobiernos; pero no las agotaba. Si alguna vez les imponía restricciones especiales, era obligado por las circunstancias y por el natural deseo de mantenerlas sujetas.

Fué error de España haber abarcado una inmensa extensión de tierra sin tener gente suya para poblarla, ni poder abrirla á la extranjera: olvidó que la riqueza del suelo de nada sirve si la mano del hombre no le da valor. Pero tal error tiene fácil explicación. Las Indias, cuando ni aun se sospechaba lo que eran, habían sido dadas á la Corona de Castilla con la carga de convertir á los indígenas. Para cumplir con esa condición y legitimar su dominio, tenía que extenderle hasta donde la tierra le faltara; y así vemos que no se ocupaba lugar donde luego no apareciesen los misioneros, quienes iban con todas las expediciones, y muchas veces se anticipaban á los soldados, verificando ellos mismos los descubrimientos. La Iglesia urgía siempre para que se llevase la luz de la fe á las regiones incógnitas. España era el primer campeón del catolicismo, y así como en el Viejo Mundo sostenía terrible lucha contra las nacientes herejías, del mismo modo en el Nuevo agotaba sus fuerzas para extirpar la idolatría. Pero el hecho era que la interminable extensión de las colonias, sus dilatadísimas costas en ambos mares, lo escaso de la población, lo mortífero ó insoportable de ciertos climas, los desiertos, los bosques impenetrables, las gigantescas cordilleras, los caudalosos ríos, dificultaban sobremanera las comunicaciones y la defensa contra agresiones extrañas. La envidia y la codicia de otras naciones, despechadas además por haber despreciado la oferta del descubridor, mantenían en continuo peligro estas posesiones ultramarinas. Los extranjeros podían elegir el punto débil para el ataque: España tenía que defender todo. Casi de continuo veía interrumpidas sus ya difíciles comunicaciones: los extranjeros, sin distinción de tiempos de paz ó de guerra, llegaron á convertir en institución permanente la piratería, y saqueaban las costas ó se apoderaban de los caudales en los navíos. Ese estado permanente de agresión ó de amago entorpeció el desarrollo de las colonias y les causó infinitos males, que luego

encarecían como una acusación contra España, los extranjeros mismos que los causaban. Abrir una puerta á gente tal, aunque fuera con pretexto de comercio, era entregarle todo. Establecida en cualquier punto, no tardaría en derramarse por todas partes, ó para impedirlo era preciso vivir en guerra perpetua y asoladora. Pruébalo la concesión del *navío de permiso* que obtuvieron los ingleses en la paz de Utrecht, y que bastó para inundar de géneros de contrabando gran parte de la América Meridional. Existía, pues, una fatal necesidad de aislar las colonias para no perderlas, sin que eso fuera maltratarlas ni mantenerlas sistemáticamente en las tinieblas. Cuando escuchamos tantas declamaciones, se nos ocurre instintivamente preguntar: ¿Fué tan torpe y ciega una política que sin el auxilio de gran fuerza armada mantuvo sujetos y pacíficos por tres siglos territorios inmensos, lejanos y objetos de la envidia universal? ¿Cómo fué que postradas las fuerzas de España sostuvo todavía por largo tiempo su imperio en las Américas? Hé aquí lo que debe exponer á toda luz el futuro historiador de la dominación española.

5.

Las *crueldades* de los españoles en América han dado materia inagotable á escritores y á artistas. Negarlas del todo es mal camino para defender á España; pero justo sería reducirlas á sus verdaderos límites. Los excesos cometidos durante la conquista, aunque nos conmuevan, no deben asombrarnos, porque desgraciadamente la guerra siempre es guerra, y ninguna se ha hecho ni se hace sin estragos ni crímenes. Lo que sí me admira es el escándalo que causa el hecho mismo de la conquista, como si fuese caso único en la Historia. En concepto de muchos, los españoles que se arrojaron sobre el Nuevo Mundo, desafiando peligros inauditos, no eran guerreros ni conquistadores, sino cuadrillas de bandoleros detestables, sin Dios ni ley, cuyo único fin era oprimir, robar y matar á los infelices indígenas: la conquista fué una expoliación inicua sobre todas. Cierto que la gente conquistadora no era, en general, modelo de suavidad y de

virtud, que no suelen serlo los soldados, y la dureza del instrumento había de ser proporcionada á la magnitud de la obra; pero causa pena oir calificar de ese modo uno de los más grandes acontecimientos de la Historia: la conquista, evangelización y colonización de un mundo. Los que cegados por la pasión así piensan y hablan, no advierten que la Providencia se vale de unos pueblos para castigar á otros: ordena las invasiones para la unificación ó modificación que conviene á sus altos designios, y en el orden moral, lo mismo que en el físico, desencadena tremendos cataclismos que purificando y combinando los elementos les da nuevo orden y nueva vida. Asoma ya en el horizonte uno, y terrible, para castigo de los pueblos más cultos de Europa que han extraviado su camino. Desconocer la acción de la Providencia en la marcha de la humanidad, es atribuir á los hombres lo que es de Dios: es no extender la vista más allá del instrumento que ejecuta, sin buscar la mano omnipotente que le mueve: es empequeñecer la Historia, y adulterarla, ó convertirla en seca narración que nada enseña. Los instrumentos mismos sienten á veces el impulso superior: Atila se llamaba á sí propio el azote de Dios; Colón, el verdadero conquistador del Nuevo Mundo, pues le abrió á la conquista, se creía mensajero divino. Admiramos las obras de la Providencia cuando las vemos realizadas; nos extasiamos ante las maravillas de la civilización moderna, olvidando que es hija de la irrupción de los bárbaros, y nos atrevemos á censurar impíamente los medios de que esa Providencia se ha valido. Los hombres elegidos para la ejecución pueden parecernos, y aun ser en realidad detestables; pero ellos, cumplida su misión, son á su vez castigados por sus malas acciones propias. En las admirables determinaciones de la inteligencia suprema, cada pueblo y cada individuo recibe lo que merece.

Dado el descubrimiento de América y la condición de sus habitadores, era infalible que los europeos habían de derramarse sobre ella y sojuzgarla. Tocó á España hacerlo, porque ella había realizado el descubrimiento. El *derecho de conquista* viene al fin á ser reconocido y acatado por todos: no se han creado de otro modo las *nacionalidades* que existen ó han existido, inclusas las antiguas americanas. Moctezuma y Atahualpa no formaron sus

imperios con predicaciones, y el segundo, para extender su dominación, no retrocedió ante un fratricidio. Solamente á España, y tratándose de la *América inocente* se niega ese derecho. Los americanos, en mucha parte salvajes irreductibles á vida civil, algo antropófagos, no muy mansos ni virtuosos, son los únicos que gozan del privilegio de una tiernísima compasión. ¿Quién se dolió ó se duele de los pobres negros que trajo á las Indias esa misma compasión? ¿Quién se acuerda hoy de los desgraciados que sufrieron el duro yugo de los romanos, ni de los que después recibieron el diluvio de los bárbaros, ni de los infelices subyugados en Inglaterra por los normandos, ni de los indios orientales, ni aun siquiera de los argelinos? Cerrados los ojos á la luz de la Historia, persistimos en considerarnos como descendientes y representantes de aquellos indios, aunque no tengamos en nuestra sangre una gota de la suya, y queremos ver en la independencia una reivindicación de los derechos hollados por la conquista. Olvidamos que las guerras de independencia no son reivindicaciones, sino consecuencia natural del desarrollo de las colonias, llegado al punto de despertar el deseo de gobernarse á sí propias. Una invasión nunca consentida y al fin rechazada, por larga que sea, como la de los árabes en España, no llega á ser conquista; y cuando consumada echa raíces, pasa largo tiempo para que sobrevenga la insurrección, que de ordinario provocan, no los aborígenes puros, sino los descendientes de los conquistadores, ó la mezcla de ambas razas. ¿Qué indígenas proclamaron la independencia de las colonias norte-americanas? ¿Cuáles—si no hay ninguno—quieren *reivindicar* hoy en Cuba los derechos de sus antepasados? Las insurrecciones, lo mismo que las revoluciones, estallan cuando es necesario destruir algo cuya destrucción no puede obtenerse legalmente: vienen provocadas por la ceguedad de empeñarse en sostener lo que ya no es sostenible. Son explosiones tremendas de la fuerza acumulada acaso durante siglos, que siembran de ruinas el suelo y obligan después á una restauración trabajosa y únicamente parcial. Dichosos los pueblos que son bastante cuerdos para apresurar esa restauración, y aciertan á conciliar los buenos elementos que parecían inconciliables, eliminando aquellos que por su exagera-

ción ó ranciedad no pueden quedar en un organismo permanente. Mas ¡qué pocos ejemplos nos da de ello la Historia!

No aciertan los que pretenden alcanzar la justificación de España con echar en cara á otras naciones las crueldades que ellas han cometido, porque el delito ajeno jamás ha justificado el propio. Tampoco es exacta la comparación, tantas veces hecha, entre la suerte de los indios de la parte española y la de los que ocupaban la inglesa. No es que pretendamos, ni mucho menos, santificar las atrocidades de los colonos ingleses; pero es un hecho que ellos no encontraron más que tribus aisladas y semi-salvajes: no existían sociedades organizadas, ni era fácil reducir gentes tales á vida civil. Los españoles las hallaron también de esa clase: las llamadas impropiamente en conjuntos *chichimecas*, y no pudieron reducirlas sino en parte pequeña: bien que redundan en honra de España los constantes esfuerzos que se hicieron para ello, sin otro resultado que la pérdida de grandes caudales y el sacrificio estéril de muchos celosos misioneros. En ambas partes fué preciso empujar esos bárbaros al desierto; y ahí están todavía, causando mil estragos, los restos de sus descendientes, que en tantos años no han tomado de la civilización sino el uso de las nuevas armas, y que al fin será preciso exterminar por completo. Lo que España pudo conservar y conservó con solícito cuidado fueron los indios constituídos en sociedades, relativamente civilizados y cultivadores del suelo, susceptibles, por lo mismo, de enseñanza y de mejora. No había para qué destruir esas naciones, que podían ser, como fueron, un elemento favorable para la conservación de las nuevas sociedades, á las cuales prestaban el valioso auxilio de su trabajo y aun el de su inteligencia.

Mas con otro fin no son inútiles aquellas comparaciones. La grita ha sido tal, que España ha venido á quedar representada como un monstruo de crueldad inaudita; como una nota discordante en un concierto de naciones humanísimas. Conviene hacer ver que si los españoles cometían no pocas crueldades en las Indias, nadie tiene derecho á tirarles la primera piedra. En la América misma, los piratas, aquellos bucaneros y filibusteros, desecho de varios pueblos, perpetraban en los españoles pacíficos, para arrancarles sus bienes, iguales ó mayores atrocidades que

las imputadas á aquellos contra los indios. Sin traer ejemplos muy antiguos, ni de naciones semi-civilizadas, creemos que Inglaterra no puede presentar muy limpia la historia de su dominación en la India ó en Australia, ni los Estados-Unidos la suya en nuestro continente; y aún vivimos los que hemos presenciado, puede decirse, lo hecho por los franceses en la Argelia y en otras partes. ¿Cómo tratan hoy mismo los holandeses á Java? Gravísimo escándalo causa la ejecución de Cuauhtémoc; no trataremos ciertamente de justificarla; pero preguntaremos, ¿por qué no se ha levantado en el mundo igual clamor contra la ejecución, bien reciente, de dos príncipes de la India, culpables tan sólo de no haber querido sufrir el yugo inglés?

La Inquisición española es particularmente objeto de horror, y se exageran hasta lo ridículo sus atrocidades y el número de sus víctimas: ¡ha llegado á decirse que si los españoles abolieron los sacrificios humanos, los compensaron *ventajosamente* con las hogueras de la Inquisición! ¿Qué historia habrá leído quien tal ha dicho? ¿Sólo en España ha habido persecuciones religiosas, y sólo á los católicos puede acusarse de ellas? ¿Cuántas víctimas inmolaron los aztecas? ¿Cuántas la Inquisición de Méjico? Aquellas se cuentan por millares en una festividad; éstas en más de dos siglos no llegan á medio centenar. La Inquisición existía en España, y era natural que se estableciese en las nuevas posesiones. La de Méjico, que por cierto tardó medio siglo en llegar, nunca igualó en severidad á aquella; y como los indios no le estaban sujetos, su *saña* caería, en todo caso, sobre los españoles. Bastantes cargos fundados pueden hacerse al terrible tribunal, sin que sea necesario abultarlos con mentiras y vulgaridades. Por extraño que á algunos parezca, es cierto que la Inquisición nunca *ejecutó* á nadie, ni *encendió* ó *atizó* hoguera alguna. Esos dibujos fantásticos de fogatas alimentadas por furibundos frailes encaperuzados, provocan á risa ó á enojo. Cuando encontraba ó creía haber encontrado delito que según la ley merecía pena capital, ponía al reo en manos de la justicia ordinaria, la cual dictaba la sentencia y procedía á ejecutarla: en realidad hacía, ni más ni menos, lo que el Jurado de hoy. No tenía tampoco necesidad alguna de obrar en las tinieblas, porque era una insti-

tución aceptada y aun aplaudida por la mayoría de los españoles. Lejos de eso, cuidaba de dar la mayor y más solemne publicidad á sus castigos, sin haber menester de ejecuciones secretas, emparedamientos y demás fábulas que creen los bobos. Verdad es que usaba la tortura; pero ese errado medio de descubrir la verdad no era privativo suyo, como imaginan muchos que se indignarían de ser contados entre el vulgo, sino común á todos los tribunales, y dudo que haya desaparecido del todo, aunque ya no le empleen los jueces ni se ostente á la luz del día. A lo menos, ni el Gobierno español ni la Inquisición misma se mancharon jamás con las *vivisecciones* y demás horrores de los reformistas ingleses, ni con esas espantosas ejecuciones capitales como las de Ravaillac y de Damiens, en que se empleaba la tortura, no ya como medio de obtener confesiones, sino para causar deliberadamente la muerte entre tormentos atroces, cuyo sólo relato hace estremecer.

Pero, después de todo, yo no alcanzo á comprender qué objeto laudable puede tener hoy ese empeño de recordar en escritos, pinturas, estatuas y bajos relieves, los peores hechos de los españoles, y ese entusiasmo facticio por todo lo azteca, de que hacen alarde los que menos saben de Historia. No parece sino que se pretende ensalzar el paganismo y deprimir á los que nos trajeron la civilización cristiana. Nadie teme una reconquista, para que sea necesario mantener vivo con ingratos recuerdos, el odio contra la antigua dominadora, hoy amiga sincera. Mejor sería echar en olvido los crímenes de que todas las naciones son culpables, pues al cabo constituyen una deshonra para la humanidad, á que todos pertenecemos. Mejor fuera que en vez de gastar las fuerzas en acusaciones estériles, procurásemos todos no volver á merecerlas.

Lo que honrará siempre á España es que ni el Gobierno ni la nación fueron nunca cómplices de las crueldades de América, como otros gobiernos y naciones lo han sido de las no pequeñas de sus naturales. Nadie estorbaba ni aun reprobaba las atrocidades de los filibusteros; antes se relatan con fría indiferencia, cuando no con cierta fruición laudatoria. Las armadas del gran Luís XIV no tuvieron empacho en tomar por auxiliares á esos detestables

foragidos para ir al saco de Cartagena. Drake y los demás bandoleros que venían de saquear, acaso á traición, las tierras y mares americanos, eran recibidos con júbilo por los reyes, quienes se sentaban á sus mesas y los colmaban de honores. España premiaba, es cierto, á los conquistadores, lo mismo que hoy se hace con los generales que acaban de dejar cubiertas de cadáveres y cenizas provincias enteras; pero aquellas conquistas eran consecuencia natural del estado de cosas, y se ejecutaban con autoridad real, á la luz pública, tal como hoy se requiere para no confundirlas con invasiones piráticas. Mas no por eso dejaba de tomar estrecha cuenta á cuantos se excedían después de sometidos los pueblos, y ponía cuantos medios estaban á su alcance para que éstos fuesen bien tratados, aunque no siempre lo conseguía. Si se ponderan tanto los excesos de algunos españoles, es porque otros muchos españoles clamaban sin cesar contra ellos. Los que extreman sus acusaciones contra España las apoyan en escritos españoles, particularmente en los del fogoso Padre Las Casas, cuyas vehementes y apasionadas declamaciones dejaba correr sin estorbo aquel gobierno absoluto. No eran menos vehementes é irrespetuosos los misioneros, quienes á menudo pretendían cosas imposibles, y se mostraban más enemigos de sus compatriotas que cualquier extranjero. Los letrados del gobierno tomaban también parte en el coro. El *feroz* Felipe II sufría con inalterable paciencia aquel diluvio, aquella rotunda condenación de su gobierno, y toleraba cargos que en caso semejante habrían costado bien caros á los súbditos de la altanera Isabel. Un honroso sentimiento de compasión hacia el pueblo vencido inspiraba en general aquellos escritos, en que por su índole y por su objeto no tenían cabida las buenas acciones, sino que se reunían y condensaban los hechos más negros, hasta formar un espantoso cuadro de horrores, donde no aparece una luz, como si fuera posible que entre tantos conquistadores y pobladores no hubiera un cristiano ni un solo hombre de bien. España se deshonraba á sí propia por un profundo sentimiento de justicia que será siempre una de sus glorias. Grande y fecundo campo tiene el historiador de la dominación española para mostrar su imparcialidad y su buen criterio, con sólo que huyendo igualmente de la cruel indiferen-

cia y de la afectada *sensiblería*, resuelva de una manera definitiva esa interminable y extraviada cuestión de las crueldades de los españoles en las Indias, y haga justicia á aquel gran pueblo que abolió los sacrificios humanos y abrió á la fe y la civilización el Nuevo Mundo.

6.

Dueño Cortés de Méjico, continuó gobernando en virtud de la famosa elección de Veracruz y por la fuerza misma de las circunstancias. Turbados fueron aquellos tiempos. Cristobal de Tapia, enviado á fines del mismo año de 21 con el alto carácter de gobernador y juez pesquisidor, fué tratado con el mayor desprecio, y es notable que aquel desacato no tuviera consecuencias. Pero el emperador sin destituir á Cortés, comenzó á enviar empleados, mal escogidos por cierto: el conquistador, aunque en lo exterior cumplía, no los recibió bien, porque los consideraba como usurpadores de una parte de la autoridad que á él debía pertenecer por entero, y acaso también porque preveía que habían de perturbar la tierra. Procediendo con una torpeza que sólo puede explicarse por haberle faltado el tino cuando hubo terminado su papel, se ausentó de la capital para emprender la terrible é inútil jornada de las Hibueras, entregando el gobierno á sus enemigos, sin cuidar siquiera de dejarle fijamente establecido, sino mostrando en los nombramientos una vacilación ajena de su carácter, y que tanto contribuyó á los desórdenes posteriores. Los *oficiales reales* mostraron por su parte que ninguno era digno de tal confianza, y con sus mezquinas ambiciones y rencillas pusieron en gran peligro lo ganado. En la elección de la primera Audiencia anduvo el emperador aún más desacertado que en la de los *oficiales*, y empeoró la situación. Lo que mejor pinta el desaliento que se había apoderado de los indios y su ningún deseo de volver al antiguo régimen, es que no aprovecharon ocasión tan propicia para intentar un alzamiento, como bien se lo temieron los españoles. Podrían haberse envalentonado con la protección decidida que encontraban en los frailes y en el obispo, la cual, aunque nunca habría llegado á fomentar una insurrec-

ción, bien pudo haberla provocado involuntariamente. Pero se limitaron á buscar en sus protectores una defensa, poco eficaz por entonces contra sus males, agravados por el desorden y arbitrariedades de los gobernadores. Ese período de transición, no largo, pero muy turbulento, es digno de un serio estudio. Allí veríamos la facilidad de errar en los nombramientos y la dificultad de enmendar los yerros á causa de la lejanía: cómo podían nulificarse las buenas intenciones del rey, sin desobedecerle abiertamente, y el principio de la lucha entre las autoridades civiles y las órdenes religiosas, por causa de la interminable cuestión de los indios.

Bien podemos contar por primeros gobernantes de Méjico al obispo Fuenleal y á sus compañeros los letrados de la segunda Audiencia, porque Cortés conservó poco tiempo el mando después de su malhadada expedición, y de los oficiales reales, lo mismo que de los primeros oidores, no puede decirse que gobernaron, sino que destruyeron. Los segundos, que con celo y rectas intenciones comenzaron la obra de reconstrucción, tropezaron con un obstáculo que dificultaba mucho su tarea. La legislación antigua, destruída por la conquista, no había sido substituída por otra; la española era enteramente inadecuada á los dominios, y así vemos que desde los días inmediatos al descubrimiento empezaron los Reyes Católicos á expedir una multitud de cédulas aplicables acaso á una sola provincia ó á un solo negocio particular, y con frecuencia derogatorias ó contradictorias, porque los soberanos iban resolviendo, casi á tientas y conforme se presentaban, cuestiones nuevas de que aún no habían formado juicio exacto. Fueron tan numerosas aquellas disposiciones, que llegaron á formar un verdadero laberinto, y á pesar de eso dejaban grandes vacíos que no se podían llenar sino por medio de consultas especiales, para las cuales casi nunca alcanzaba el tiempo, ó de resoluciones aventuradas con peligro de una desaprobación á que rara vez querían exponerse los que acá gobernaban. Como por otra parte el gobierno de España vacilaba mucho, aun en puntos capitales, como eran los relativos á la condición de los indios, y ya seguía un camino, ya otro, no quedaba ni el recurso del Derecho consuetudinario, que no se había formado por lo nuevo

de la situación, ni podía formarse poco á poco, por impedirlo las vacilaciones del legislador. Para comprender los funestos efectos de tal estado de cosas no hay más que figurarse un pueblo regido por la voluntad mudable de un soberano ó de un cuerpo establecido á dos mil leguas y que necesita de años para saber y resolver. Cuando se habla de la famosa *Recopilación de Indias*, muchos se imaginan que se trata de un código formado muy temprano, acaso dentro del siglo XVI, é ignoran que no fué publicado ni tuvo fuerza de ley sino hasta los fines del XVII, es decir, que cubre escasamente la mitad de la dominación española. Sin duda que ese código da honra á España, pero lo amengua lo tardío de la ejecución. No debía, en verdad, como hoy suele hacerse, establecer á la ligera una legislación tal vez inadecuada á los pueblos que iban á sujetarse á ella; pero no necesitaba de casi dos siglos para conocer las necesidades de sus colonias; y bien pudo sacar de perezosos á sus grandes jurisconsultos para acudir antes á exigencia tan urgente y de tal magnitud.

En los principios y por necesidad tuvo aquí grande extensión el poder municipal. El Ayuntamiento de Veracruz confirmaba ó más bien daba de propia autoridad los poderes de Cortés, y escribía directamente al emperador. El de Méjico no limitaba su jurisdicción á los términos de la ciudad, sino que concedía licencia para levantar ventas ó mesones en el camino de la Villa Rica y en otros lugares. Tomaba parte principalísima en los negocios generales, fueran civiles ó eclesiásticos; ante él presentaban sus poderes los religiosos, lo mismo que los gobernadores nombrados por Cortés, y se admitían ó rechazaban. Cuando lo juzgaba necesario, pedía procuradores á las villas, y reunidos con los que él mismo nombraba, iban á pedir en la corte lo que parecía conveniente al bien común. Hasta se atrevía á suspender el cumplimiento de las disposiciones reales. La primera Audiencia, y en particular su terrible presidente Guzmán, restringieron con su autoridad superior muchas de esas facultades, y aun sojuzgaron al Ayuntamiento. La segunda, sin proceder con modo tan arbitrario, mantuvo la supremacía del poder real, afirmado luego del todo con la llegada del primer Virrey.

7.

En el ejercicio de su autoridad tuvieron que tomar en cuenta la Audiencia y el Virrey un nuevo elemento que aparecía aquí con carácter diverso del que tenía en España: hablo de las órdenes religiosas que allí existían con objetos especiales, ajenas á la cura de almas, y como coadjutoras de la clerecía, mientras que acá eran todo. Dicho queda que por la carga con que los reyes habían recibido de Alejandro VI la llamada donación de las Indias, no menos que por el propio espíritu católico de los soberanos, la predicación tenía que seguir inmediatamente á la conquista. Me parece hecho digno de nota, que así como la extraordinaria extensión del Imperio Romano y la difusión de su lengua por casi todo el orbe entonces conocido precedió á la aparición del cristianismo, como para prepararle el camino y facilitar la predicación del Evangelio, así en los dos continentes americanos se formaron, al aproximarse el descubrimiento, dos grandes imperios que también impusieron á pueblos diversos su lengua y sus instituciones. En el antiguo mundo, el latín fué la lengua de la Iglesia, y en el nuevo el quichua sirvió en el continente austral para doctrinar muchos pueblos sujetos al cetro de los Incas, de la misma manera que la mejicana, extendida por las emigraciones ó por las guerras desde Sinaloa hasta las costas orientales y Nicaragua, ofreció desde luego á los misioneros un medio general de comunicación. Los religiosos franciscanos de Guadalajara principiaron por enseñar la mejicana, antes que la española, á los indios de hablas diversas que doctrinaban.

Los conquistadores trajeron consigo algunos sacerdotes, quienes por razones fundadas y prudentes, más bien contenían que impulsaban la destrucción violenta de las idolatrías, considerándola inútil mientras no se mudase el ánimo de los indios y entendiesen las cosas de nuestra religión. Cortés fué en realidad el primer misionero, porque no perdía ocasión de exhortarlos á que dejasen sus abominaciones. Mas aquello no podía producir por entonces efecto alguno, y los indios declaraban resueltamente que se hallaban bien con sus dioses, y no querían cambiarlos

por otros. Lo más que se conseguía era que en algunos lugares cesasen en público los sacrificios humanos. Durante el tumulto de la guerra no hubo tiempo ni oportunidad para más; pero ganada Méjico y pacificada la tierra, quedaba abierto el campo á la predicación.

La insigne orden franciscana fué la primera que se presentó. A la misión formal de *los doce*, llegada en 1524, se habían adelantado tres religiosos flamencos, entre ellos el famoso lego Fr. Pedro de Gante; y recogidos en Tezcoco, se dedicaban á aprender la lengua mejicana. Incorporados luego á la misión, el superior de ella, Fr. Martín de Valencia, repartió sus religiosos por diversas partes no lejanas de Méjico, é inmediatamente comenzaron á predicar y enseñar del mejor modo que podían, dada la deficiencia de los predicadores en la lengua de los oyentes. Sea por esto, por la novedad de la doctrina, ó por la gravedad intrínseca de todo cambio de religión, pasaron cinco años sin que los indios dieran muestra de moverse á abrazar la nueva fe, ni aun á dejar del todo los sacrificios humanos. Viendo la poca disposición de los adultos, se dirigieron los misioneros á los niños, que, como más dóciles y menos imbuídos en las idolatrías, se prestaban mejor al catequismo. Los religiosos se iban instruyendo poco á poco en la lengua, con cuyo auxilio y el de las pinturas, explicaban ya mejor los fundamentos de la doctrina cristiana, que los niños difundían luego en sus familias. Al cabo comenzaron los adultos á pedir el bautismo; y una vez iniciado el movimiento, acudieron en tropel, y tanto, que los religiosos no se daban mano á bautizar. Aquella conversión súbita ofrecía un espectáculo nuevo en la Iglesia, como dice un antiguo escritor de la Orden, y en realidad lo era, porque lo ordinario en las misiones á infieles es que se abran paso muy poco á poco, venciendo mil obstáculos y sufriendo toda clase de persecuciones. Aquí venía el pueblo de golpe, y la única dificultad cansistía en el corto número de los misioneros y el crecidísimo de los neófitos, porque á los religiosos faltaba materialmente tiempo para instruir y bautizar á tantos.

La novedad misma del caso pide que se estudie detenidamente, investigando por una parte la causa determinante de aquel repen-

tino movimiento, y por otra, si la conversión fué sincera. Entre las circunstancias que favorecían á los religiosos, era muy importante la de que, estando previamente conquistado y sometido el país, lejos de haber quien se les opusiese, contaban con todo el favor del gobierno, lo cual daba asimismo plena seguridad á los conversos. Mas esa seguridad no pasaba á coacción, porque los indios no eran compelidos á bautizarse, ni había pena para los que permanecían en su antigua religión, salvo si idolatraban públicamente y se manchaban con sacrificios humanos: atrocidad que los gobiernos más tolerantes ó descreídos no dejarían hoy sin castigo. No creo que los indios vinieran al bautismo porque en él viesen la égida que había de ponerlos á cubierto de crueldades y persecuciones, ni que tuvieran la conversión por el primer homenaje que debían prestar á los vencedores. De ser así, habrían cedido á las primeras exhortaciones de estos, y es sabido que las rechazaban. A lo menos, consumada la conquista, se hubieran apresurado á prestar aquel homenaje y á cubrirse con aquella égida, en vez de dejar transcurrir los primeros años, en que por la falta de asiento en el gobierno, estaban más expuestos á vejaciones y atropellos.

La horrible religión de los aztecas que hacía pesar los sacrificios humanos sobre el pobre pueblo, debía inclinarle á abrazar otra que le libertaba de tan fiero yugo. Aquellos desdichados no podían consolarse ni con la esperanza de que sus padecimientos acabarían con la vida, y después alcanzarían felicidad eterna. El dogma de aquella religión, que reconociendo la inmortalidad de las almas, les asignaba el lugar de su futuro destino, no conforme á sus propios méritos, sino á la condición de los individuos en el mundo, á su profesión, y aun á la circunstancia fortuita del género de muerte, formaba negro contraste con el dogma cristiano, que no cerraba á nadie las puertas del paraíso, sino que igualaba á todos, altos y bajos, nobles y plebeyos, ricos y pobres ante el Juez Supremo, y dejaba al arbitrio de cada uno la elección de su suerte por toda la eternidad. El más desdichado en este mundo podía alentar la bienaventurada esperanza de ser feliz en el otro. No es de echarse en olvido la extraña circunstancia de existir en ambos continentes americanos la tradición de la venida, en tiem-

pos remotos, de hombres blancos y barbados que deberían volver para tomar posesión de estos reinos y enseñar doctrinas semejantes á las cristianas. Si esa tradición amilanó al fiero Moctezuma, con más razón influiría igualmente en el resto de la nación. El cumplimiento de la profecía autorizaba la palabra de los mensajeros de la nueva fe.

Se ha puesto en duda que el ejemplo de la santa vida de los religiosos contribuyera á la conversión, porque las virtudes que en ellos resplandecían no eran conocidas de los indios, ni podían por lo mismo ser estimadas. Poco favor se los hace en suponerlos falsamente tan rudos que no distinguiesen el bien y el mal; pero aun cuando así fuera, bastaba el contraste entre el porte de los misioneros y el del resto de los españoles, para que comprendiesen que aquellos eran hombres de diversa condición. En los unos veían á menudo dureza, codicia y libertinaje; en los otros caridad, pobreza y continencia; de los unos recibían ordinariamente fiero trato; de los otros amor y buenas obras. Comparándolos con sus antiguos señores, duros, opresores, altaneros é inaccesibles á los pobres, hallaban que los Padres no eran como aquellos, sino que siempre acogían á todos, los buscaban, los acariciaban, los defendían, los enseñaban, y nada les pedían. Peores que animales fueran si no se aficionaran á unas creencias que infundían tales sentimientos, más admirables por lo mismo que les eran desconocidos. Algo de superior había en esos hombres, pues que el altivo conquistador, tan admirado de los indios, los recibía con señalada honra y se postraba á sus piés.

Si los naturales no se determinaron á abrazar antes la fe cristiana, hubo probablemente de ser porque aún no entendían bien á sus maestros y por el gran temor que les infundían sus caciques y sacerdotes, que como interesados en conservar la influencia y poderío de que tanto tiempo habían gozado, amenazaban con terribles castigos á los que abandonaran el culto de los ídolos, y les profetizaban en nombre de estos, que la dominación española sería pasajera, y que cuando hubiera desaparecido tendrían que sufrir la pena de su apostasía. Mas como el tiempo pasaba y el pueblo veía que aquella dominación, lejos de dar muestra de flaqueza se iba robusteciendo cada día, los más atrevidos pusieron

por obra su deseo de acercarse al bautismo, y su ejemplo arrastró á los demás. Si no se quiere admitir una nueva vocación de gentiles, no hallamos otra causa inmediata de aquel movimiento.

Los buenos religiosos, que ansiaban por iluminar tantas almas ciegas y atraerlas al verdadero camino de salvación, era muy natural que acogiesen con los brazos abiertos á aquella muchedumbre que venía á ellos, y se apresurasen á administrarle el primero de los Sacramentos que con tanta ansia pedía. Uno de sus propios hermanos de hábito, y de los más beneméritos por cierto, los acusa de que «les faltó la prudencia serpentina», y no acertaron á conocer que los engañaban abrazando en apariencia la fe y perseverando de oculto en sus idolatrías. Duele escuchar esta acusación que en cierta manera ofende la veneranda memoria de aquellos varones verdaderamente apostólicos, y se hace duro de creer que una gran multitud se pusiera súbitamente de acuerdo para engañarlos. El Padre Sahagún, sin duda por exceso de celo y por el profundo conocimiento que de ellas adquirió, llegó á ver idolatrías en todas partes. Bien pudo ser que los primeros se deslumbrasen un tanto y se contentasen con catequismo insuficiente; mas hemos de considerar que todos nos inclinamos á creer realizado lo que con ansia pretendemos, y que el gravísimo negocio en que entendían no daba lugar á largas esperas. Los ejemplos de virtud que dieron varios caciques ó señores, y aun muchos pobres plebeyos: la entereza con que aceptaron y llevaron á cabo la severa condición de dejar la poligamia, nos aseguran de que no todo fué fingimiento. Sería en verdad imposible sostener, que todos los indios sin excepción abrazaron con pleno conocimiento y sinceramente la religión cristiana: hubo sin duda excepciones más ó menos numerosas, según los tiempos y lugares; mas por lo mismo que llamaban la atención, prueban que no era la regla general. De serlo, no veríamos que indios solían ser los que denunciaban las idolatrías, y aun perdían la vida por ello. Hay también que distinguir los tiempos. Pienso que no hay fundamentos bastantes para sostener que los primeros predicadores fueron groseramente engañados: ellos fundaron, no hay duda, una nueva grey cristiana; mas desgraciadamente, la abyección de la clase inferior, su envejecida ignorancia, su

pusilanimidad, acaso la bajeza de su entendimiento, su ciega sumisión á caciques y sacerdotes, y las alteraciones que el tiempo fué introduciendo en la administración civil y religiosa, produjeron á poco un decaimiento deplorable. La conversión pasó por diversas fases, y siempre, lo mismo que en todo lo demás, la extensión perjudicó á la profundidad. El terreno era inmenso; la población numerosa; los religiosos llevados por su celo é impulsados por el gobierno, se extendían más y más en busca de nuevos infieles que convertir. Fundada ó no la creencia de que los indios eran inhábiles para el sacerdocio, el hecho era que no se les admitía á él, sino que todo debía venir de España con gran dificultad y escasez, la cual era tanta, que los franciscanos se vieron en la necesidad de abandonar conventos ya fundados. La enseñanza subsecuente de los conversos tuvo que ser muy superficial. Apenas instruídos en lo más preciso para recibir el bautismo, les faltó apoyo suficiente para mantenerse en la fe, así por la escasez de maestros, como porque la necesidad de trabajar no les dejaba ánimo, ni fuerzas, ni tiempo para completar el conocimiento de la religión, y creían hacer lo bastante con practicar el culto externo, á que se mostraban en extremo aficionados, por ser de suyo muy ceremoniosos en todas ocasiones, por estar de antemano muy acostumbrados á continuas fiestas religiosas, y porque también los misioneros daban grande importancia á lo externo, persuadidos de que aquello era lo más propio para impresionarlos y atraerlos. Muchos seglares, más los clérigos, y aun algunos frailes, sostenían no ser conveniente dar mayor instrucción á los indios en materias religiosas, porque abusarían de ella. Habría en eso peligro, si se quiere; pero le había también y muy grande, en sujetar á prácticas externas y no iluminar, hasta donde se pudiera, el entendimiento, poco ó mucho, de hombres acabados de salir de la idolatría, y que sin el conocimiento necesario para distinguir las diversas especies de culto, podían recaer fácilmente en el idolátrico, mudado ó no el objeto. La masa común de los naturales debía de comprender poco ó nada de la embrollada teogonía azteza: su culto era puramente material, por decirlo así, no razonado. Le habían aprendido y le practicaban por temor, pero con repugnancia: tan horrible era. Tal vez no

serían tampoco muchos los que llegaran á darse cuenta exacta de los nuevos dogmas; pero casi todos preferirían la nueva religión, por la visible ventaja que llevaba á la otra en doctrina y culto. Su instrucción no llegaría á saber fijar con exactitud el límite entre lo debido y lo reprobado. Esto no debe causarnos admiración ó escándalo, ni nos autoriza para decir que la conversión de los indios fué fingida. A pesar del transcurso de tanto tiempo y de la continua predicación, no podemos lisonjearnos hoy de que cuantos profesan y practican en el mundo una religión conocen á fondo sus dogmas, y no la afean con supersticiones que suelen acercarse á idolatrías. No pidamos, pues, á los indios de entonces, lo que ningún pueblo tiene ahora. Tomemos además en cuenta, que dadas las circunstancias internas y externas de aquellas razas, era como imposible ilustrarlas competentemente. Conforme iban perdiendo los misioneros su influencia sobre los indios, porque no contaban como antes con la ilimitada cooperación del poder civil, y porque se distraían en tristes reyertas con el clero secular, la disciplina se relajaba y costaba gran trabajo que los indios acudieran á las iglesias. Si esto pasaba en la mesa central y comarcas vecinas, cuál sería el daño en lugares remotos donde los misioneros apenas habían penetrado, y los naturales vivían desparramados entre cerros y breñales; siéndoles por lo mismo muy fácil continuar, sin ser notados, sus idolatrías, de que aún quedan restos. Pero á lo que se advierte, mucho de lo que se califica con este nombre no llega á tanto, sino que se reduce á creencias y prácticas supersticiosas, hijas de la ignorancia, y de que no se ve libre nación alguna.

Aunque en el centro del imperio azteca y en algo vecino, como Michoacán, podían ejercer los religiosos su ministerio sin temor de persecuciones ni martirios, pasaban, con todo, vida penosísima. Luchaban por un lado con la rudeza, dejadez é inconstancia de los indios, por otra con el duro carácter de los españoles, y tiempos adelante, hasta con el clero secular y con las autoridades que al principio les fueron tan propicias. Soportaban fatigas tan rudas, que se hace imposible que cuerpos humanos pudieran resistirlas. Aquellos hombres eran de la misma constitución de hierro que los conquistadores. A la suma austeridad de su regla,

observada entonces con extremo rigor, se añadían privaciones de todo género, originadas de la gran extensión del país, de la diversidad de climas, de lo áspero ó malsano de muchas comarcas, de la pobreza del traje, del sol, del frío, de la lluvia y de la escasez de alimento. Todo lo arrostraban y todo lo vencían con su inmensa caridad, sin deseo, ni esperanza de recompensa en este mundo. ¿Y á varones tales hemos de censurar porque en algo errasen como hombres que eran? No tardaron mucho en hacer ver también que la ausencia de peligro era poco ó ningún estímulo á su sed de la salvación de las almas, cuando impulsados por ella se derramaron en regiones desconocidas, precedieron ó acompañaron las expediciones lejanas, prestándoles eficacísimo auxilio, y se metieron entre bárbaros, donde después de caminar á pie distancias increíbles, solos, sin el consuelo siquiera de la compañía de sus propios hermanos, se perdieron de vista y al cabo sucumbieron ignorados del mundo, mártires de la obediencia ó de su celo. Muchos perdieron la vida á manos de infieles ó de falsos convertidos, otros en naufragios, y no pocos, á los rigores del clima, del hambre ó de la fatiga. Mas donde un misionero sucumbía, otro se presentaba. Si los conquistadores ganaron tierras, ellos también las ganaron, y aun hicieron más, porque á la conquista externa de los cuerpos añadieron la de las almas. Los soldados sujetaban á los pueblos con armas y estragos: los misioneros los atraían de paz con la cruz, los civilizaban y los salvaban.

Muy discutida fué entonces y después entre políticos, jurisconsultos y teólogos la grave cuestión de si la espada había de preceder ó no á la cruz, es decir, si los indios habían de ser primero conquistados y luego evangelizados, ó si bastarían los misioneros solos para reducirlos y traerlos á vida civil. Cada uno de estos sistemas tenía sostenedores que aducían razones y ejemplos á su favor. Decían los unos que enviar religiosos á indios no reducidos era sacrificar inútilmente vidas preciosas, porque los indios los matarían, y como estos no habían de quedar impunes, sería preciso envíar contra ellos soldados para castigarlos y para que los misioneros pudieran entrar luego con seguridad, lo cual daba por último resultado la aplicación del sistema que ellos de-

fendían, después de haberse sufrido una lastimosa pérdida de buenos ministros. Sostenían los otros que los indios recibían bien á los misioneros, y que si luego se volvían contra ellos era porque entrando españoles á lo reducido, exasperaban con sus excesos á los indios, quienes descargaban su enojo sobre los misioneros indefensos. Estos, sin tomar en cuenta el peligro de sus personas, se adherían á esta opinión, para evitar daños á los indios. A las naciones organizadas que encontraron aquí los españoles se había aplicado de hecho el primer sistema, pues ya estaban subyugadas por las armas al llegar de Europa los primeros predicadores. La cuestión vino á presentarse cuando comenzaron las expediciones al terreno ocupado por las tribus independientes del imperio mejicano. Al principio, como los españoles se apresuraron á emprender esas expediciones, continuó la precedencia de las armas; mas después, muy resfriado el ardor bélico y disminuído el número de aventureros á quienes era conveniente ocupar de esa manera, los religiosos emprendían entradas por su propia cuenta en las tierras incógnitas de Norte y Occidente, y allí comenzó el ensayo de la segunda opinión. Ya no encontraron indios sedentarios y agricultores, sino tribus nómadas, feroces é indisciplinadas; indios totalmente bárbaros, perezosos y crueles, que unas veces daban muerte inmediata al misionero, y otras se agrupaban en torno de él, atraídos más bien por la novedad, y formaban pequeñas reducciones ó *misiones*, en derredor de una pobre capilla, donde permanecían tranquilos mientras el misionero les daba de comer sin ellos trabajarlo, y no se oponía de frente á sus vicios. Mas luego que se trataba formalmente de que los dejasen, y de que labrasen la tierra para substentarse á sí propios, urdían en secreto conspiraciones que habitualmente terminaban en dar muerte al misionero, mientras celebraba el sacrificio de la misa, lo mismo que al lego que la ayudaba, quemar la iglesia y huirse á los montes ó desiertos. Cuando el daño era ya irreparable, venía una fuerza armada que los perseguía, y en viéndose ellos apretados acudían por perdón, que siempre obtenían por intercesión del nuevo misionero que acompañaba á la pequeña tropa, reduciéndose el castigo á la ejecución de los principales promovedores del atentado. Volvía

á formarse la *misión*, y al cabo de algún tiempo se repetía la escena allí mismo ó en otra parte. Jamás pudieron prosperar las *misiones*, sostenidas trabajosamente de limosnas, ó subsidios del gobierno: ninguna llegó á tener vida propia, ni á ser población de mediana importancia. Al fin, aleccionados todos por la experiencia, se adoptó un sistema mixto. Los misioneros iban acompañados de soldados; mas como era imposible mantener suficiente resguardo en tierra tan vasta, continuó el sacrificio de misioneros aislados, y aun estallaban rebeliones formidables, como la del Nuevo Méjico en 1680, que costó la vida á 21 franciscanos, y casi acabó con aquella cristiandad.

Esa esclarecida orden sufrió el mayor peso de aquellas atrocidades, aunque no estaba sola. En pos de los primeros apóstoles llegaron los dominicos y los agustinos. Hallaron ocupado lo mejor de la tierra, y como no se consideraba conveniente que entrase una orden donde otra se hallaba establecida, tuvieron que ir á fundar y evangelizar en provincias algo distantes del centro, donde trabajaron asimismo con laudable celo. A pesar de eso, nunca lograron captarse en igual grado el afecto de los indios, quienes habían tomado entrañable amor á sus primeros maestros y se resistieron con inquebrantable constancia á admitir otros cuando los franciscanos abandonaron algunos de sus conventos. Solían los de las otras órdenes ir en algunas expediciones, pero en esto no se distinguieron tanto como los franciscanos, quienes conservaron largo tiempo, y casi hasta el fin, la supremacía, en lo tocante á misiones de infieles.

Al finalizar el siglo XVI fué cuando los franciscanos vinieron á encontrar quienes compitiesen con ellos como misioneros. La Compañía de Jesús, dedicada aquí exclusivamente en sus principios á la enseñanza, por lo cual era censurada, se preparaba en silencio, y no tardó en emprender la obra de las misiones, eligiendo para teatro de sus trabajos las regiones más lejanas del Norte y Occidente, donde desplegó, entrado el siglo XVII, todo el vigor de su poderosa organización, presentó insignes sujetos, y llegó á opacar las glorias franciscanas. Mas esta benemérita orden, trabajada de tiempo atrás por desavenencias y relajaciones, no había muerto, y despertaba con nuevo vigor al llamado del sobe-

rano que le encomendaba las misiones desamparadas en la California por la expulsión de los jesuítas, y aun tuvo para enviar á ellas un Fr. Junípero Serra y un Fr. Francisco Palou. Hoy las órdenes religiosas, único instrumento de evangelización, han dejado de existir legalmente en nuestro suelo, y la mayor parte de las *misiones* que fundaron y regaron con su sangre pertenecen á otra raza, que aunque no profesa oficialmente la fe de aquellos apóstoles, les alza estatuas y pronuncia con veneración sus nombres.

Méjico, 10 de Mayo de 1894.

JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA,
Honorario.

II.

CAMPANILLA ROMANA DE TARRAGONA.

Según las atentas comunicaciones con fecha del 25 de Abril, 4 y 16 de Junio, que debo á la amabilidad del Sr. D. Ángel del Arco y Molinero, director del Museo Arqueológico de Tarragona, se encontró hace poco en el suelo de la antigua capital de la Tarraconense, siempre fértil en objetos arqueológicos de alto interés, y en los desmontes de la Plaza del Progreso, una pequeña campana romana de bronce, cuya circunferencia más ancha es de 45 cm., y la altura de 12. Es de forma sencilla, casi semicircular, y tiene encima una asa redonda de 2 cm. de grueso, cuyo agujero es de 3 cm. de diámetro. En el interior hay otra asa correspondiente en su posición con la exterior, y de esa debía pender el badajo de hierro, que se encontró adherido á la superficie interior y desprendido del asa, figurando una pequeña porra de 3 cm. de diámetro y 9 de largura. Entre los bronces romanos de las colecciones arqueológicas no son raras las campanillas, como es de ver en el Museo de Nápoles, que conserva muchas procedentes de

Pompeya, de Herculaneo y de otras poblaciones antiguas. También el Museo de Berlín posee varias, y no dudo que lo mismo sucede en los demás museos. Pero la nueva campanilla de Tarragona es la única, que yo sepa, que tiene un epígrafe grabado en su parte exterior. El cual corre entre las dos últimas de seis fajitas de á dos rayas, labradas á punzón, que ornan la superficie exterior, cercanas á la base, formando dos renglones. Las fotografías muy buenas, que acompañan la comunicación del señor del Arco, no dejan duda sobre su tenor, que es el que sigue:

CACABVLVS ❦ SACRIS ❦ AVGVSTIS ❦ VERNACLVS · NVNTIVS ❦ IVNIOR ❦

SECVLVM · BONVM ❦ S · P · Q · R · ET · POPVLO ❦ ROMANO ❦ FELIX · TARRACO ❦

VERNACLVS, no VERNACVLVS, como se había leído antes, se lee claramente á pesar de una corrosión de la superficie en este lugar. Muy clara es la palabra NVNTIVS, que antes había parecido NVN EIVS; *nuntius* es la ortografía correcta de la palabra, que sólo en edad muy reciente solía escribirse *nuncius*, y da un sentido muy bueno; *nun eius* ó *nunc eius* ninguno. Finalmente lo que en el segundo renglón se lee SECVLVM en vez de *saeculum*, que es lo más correcto, es, así como *vernaclus* en lugar de *vernaculus*, señal de pronunciación y escritura rústica, no rara en la época, á la cual el monumento ha de atribuirse con probabilidad. Porque el carácter de las letras, las hojitas de hiedra en lugar de puntos, y el giro de las frases, sobre todo las exclamaciones en el segundo renglón, indican claramente la época de decadencia, que empieza casi con el imperio de Marco Aurelio, hacia el final del siglo segundo, y se extiende hasta cerca de la mitad del tercero. No creo que la campana sea de edad ni mucho más alta ni más baja. La inscripción, pues, dice:

Cacabulus sacris Augustis, vernaclus nuntius iunior;
Seculum bonum s(enatui) p(opulo)q(ue) R(omano) [et populo Romano]; felix Tarraco.

Sabido es que el lenguaje latino castizo no conoce la palabra *campana* ó *campanula* en el sentido moderno, y se cree que el culto cristiano, llamando á la iglesia los fieles que vivían en los

campos, haya dado origen al sentido que hoy le dan todas las lenguas románicas. En el latín clásico no se conocía otra palabra con el sentido de campana fuera de *tintinnabulum*. Y que los *tintinnabula* se usaban en los sacrificos romanos, lo atestiguan palabras conocidas del *Pseudulus* de Plauto (I 3, 116). La inscripción de Tarragona nos ofrece una nueva palabra clásica al lado de *tintinnabulum*, tomada sin duda de la forma del instrumento, semejante al *cacabus*, la olla ó marmita. El *cacabulus* (ó cascabel, porque la palabra castellana parece derivada directamente del doble diminutivo *cacabellus) sacris Augustis* es la campanilla destinada al uso de los *sacra Augusta*, esto es. del culto, tan floreciente en Tarragona, de los divos Augustos y de los emperadores reinantes. Este culto en las colonias y municipios de las provincias era el centro del culto provincial. *Flamines* y *flaminicae*, sacerdotes y sacerdotisas de alto rango, y además numerosos colegios ó sodalicios de gente más baja, como los Augustales, eran empleados en este culto; el cual, por supuesto, exigía también empleados subalternos, ministros, como se llamaban, la mayor parte de ellos siervos de los templos, en cuyo servicio se empleaban. Como estos oficios solían trasladarse de padres á hijos, los siervos del templo eran casi todos domésticos, nacidos de familias que desde mucho tiempo vivian del mismo cargo. Esto es la significación de las palabras *verna* y *vernaclus;* la forma *vernaclus*, en lugar de *vernaculus*, como *spectaclum*, *piaclum*, *vinclum* y otras semejantes se empleaban lo mismo en el latín más antiguo que en el más reciente. El cascabel destinado al culto divino no era propiedad de un individuo, más bien del cargo ó ministerio. El siervo nacido en casa, que debía llamar al culto con el cascabel, tendría el oficio de *nuntius senior* (sacristán) porque anunciaba los sacrificios mayores; y no faltaría un *nuntius iunior* (monaguillo), empleado en los sacrificios de menos importancia. Esto es lo nuevo y lo importante que la inscripción de la campanilla Tarraconense nos enseña. Las demás son frases de costumbre: que el siglo sea bueno para el senado y el pueblo romano, y que Tarragona sea feliz. Como el que había concebido é hizo grabar el texto de la inscripción usaba formas del lenguaje del pueblo, tales como *seculum* y *vernaclus*, así parece que no advirtió la repetición

equivocada de las últimas palabras contenidas en las siglas históricas S·P·Q·R *senatus populusque Romanus*, repitiendo sin necesidad alguna y escritas con todas las letras *et populo Romano*. Sin embargo, excusemos esta pequeña falta de atención y quedémosle agradecidos, porque nos ha conservado un testimonio precioso de la vida religiosa en la antigua capital de la provincia Tarraconense.

Que el *cacabulus* en España no era cosa desconocida ya en época más remota, resulta de dos ejemplares de un plomo curioso. Encontróse el uno en Lucena, y se conserva en el gabinete numismático del Museo Arqueológico Nacional, habiéndose dibujado en el *Nuevo Método* de nuestro inolvidable D. Antonio Delgado (vol. II, p. 340, lám. LXXX, 1, 2). El otro se encontró en Sevilla (véase C.I.L.II 4963,8 y en el Suplemento p. 1.000). En el anverso del gran medallón se ve figurado un joven desnudo que corriendo vierte agua de un jarro que sostiene con ambas manos; al lado está un *phallus* con alas como ἀποτρόπαιον ó sea amuleto, y debajo una escoba, y las letras IVSO Q COILI Q, que creo que dicen *iuso* (esto es, *iusso*, lo mismo que *iussu) Q(uinti) Coili q(uaestoris)*, por mandato del cuestor *Quintus Coelius*. En el reverso se observa una mujer desnuda marchando, ó más bien saltando á izquierda, que con su izquierda trae sobre el hombro un bastón, terminado arriba en una planchita con las letras ΓRVM, y con su derecha alza una campanilla muy semejante en su forma á la de Tarragona; á los lados de ella están las letras T·S, nada menos ininteligibles que el *prum...* de su bastón. Las letras muestran las formas de la época de la república, á la cual pertenece también la escritura *Coili* en lugar de *Coeli* más reciente. No cabe duda que así la desnudez de los dos jóvenes de ambos sexos como los demás símbolos figurados en el plomo, indican un culto á nosotros desconocido.

Berlín, 20 de Junio de 1894.

EMILIO HÜBNER,
Honorario.

III.

EXCURSIONES EPIGRÁFICAS.

De Monesterio á Mérida.

Los últimos estudios del Sr. Blázquez sobre la vía **23** del Itinerario de Antonino, que parte de Ayamonte y se termina en Mérida, nos dan este resultado (1).

Item ab ostio fluminis Anae			De Ayamonte
Emeritam usque..............	313		á Mérida.
Praesidio....................	24	23,33	?
Ad Rubras....................	28	17,27	?
Onoba........................	28		Huelva.
Ilipa........................	30		Niebla.
Tucci........................	22	21	Escacena del Campo.
Italica......................	18		Sancti Ponce.
Monte Mariorum (2)...........	46		?
Curiga.......................	49	48	?
Contributa...................	24	18	Calzadilla.
Perceiana....................	20		Villafranca de los Barros.
Emerita......................	24	18	Mérida.
	313		

El Ravenate, tomando en sentido inverso la misma vía, marca su dirección por *Ilipa magna* (Alcalá del Río) hasta *Italica;* y añade una mansión entre *Contributa* y *Curiga:*

«Item iuxta suprascriptam civitatem Augustam Meritam est civitas quae dicitur *Pergelana*, *Contributa*, *Lacunis*, *Curica*, *Hilipa*, *Italica*.»

---

(1) BOLETÍN, tomo XXI, páginas 89, 90 y 121. Madrid, Julio 1892.
(2) Var. *Mariolo, Mariola*, *Moricorum*.

La situación de *Curica* está fijada por las inscripciones (1). Es la villa de Monesterio, primer pueblo de Extremadura, cuyas aguas vierten al Guadalquivir y al Guadiana. En tiempo de Plinio, á mediados del primer siglo, obtuvo el sobrenombre de *Contributa Iulia*, propio de *Ugultuniacum* (Zafra) desde el tiempo de Augusto. Ya notó Hübner que un mismo sobrenombre romano, fué común á dos ciudades; como el de *Constantia Iulia*, que tuvieron *Osset* y *Laconimurgi*. Esta última ciudad corresponde tal vez á Fuente de Cantos, ó á la mansión *Lacunis* del Ravenate, distante tres leguas de Monesterio sobre la vía romana, con dirección á Mérida. En Fuente de Cantos han aparecido seguramente dos inscripciones (2), de las cuales la primera nombra á un difunto, natural de *Contributa*, ciudad afiliada á la tribu Galeria. No se demuestra por esta inscripción que *Contributa* estuviese en Fuente de Cantos, pues nadie dirá que *Pax Iulia* estuviese en Mérida, porque en esta ciudad fué enterrado (3) Quinto Bebio Floro, natural de Beja *(Pacensis)* de la tribu Galeria.

Como luego lo demostraré, Zafra es la *Contributa* del Itinerario y del Ravenate. Amenizada esta villa por la corriente del Guadajira, confina su término al S. y SO. con Alconera y Medina de las Torres sobre 1 legua; al O. con Feria á 2 leguas; al N. con el de Fuente del Maestre; al E. con los Santos de Maimona; y al SE. con la Puebla de Sancho Pérez. En todo este perímetro, como en su propio término abundan inscripciones ya publicadas, pero mal conocidas, que no me excusaré de reseñar; dejando á la Comisión de monumentos de Badajoz y á la Sub-comisión de Mérida la tarea utilísima de revisar las piedras originales y proporcionarnos improntas.

---

(1) Hübner, *Corpus inscriptionum latinarum*, vol. II, núms. 1040, 1041. Berlín, 1869.
(2) Hübner, 1030, 1033.
(3) Hübner, 516.

1. En Alconera.—Hübner, 1000.

D · M · S
L · IVLIVS · AVIT ////
AN · LXXXIII · E //////
IVLIVS · AVITIAN///
AN · XL · // · S · S · V · ///
TERENTIA · ////VERINA
FILIO · ET · MARITO
P · C

D(is) M(anibus) s(acrum). L(ucius) Iulius Avitus, an(norum) LXXXIII, e[t......] Julius Avitian[us], an(norum) XL, [h(ic) s(iti)] s(unt). S(it) v(obis) [t(erra) l(evis)]. Terentia [Se]verina filio et marito p(onendum) c(uravit).

Consagrado á los dioses Manes. Lucio Julio Avito de edad de 83 años y (Lucio?) Julio Aviciano de edad de 40 años, aquí yacen. Séaos la tierra ligera. Terencia Severina hizo poner este monumento á éste, su hijo y á aquel, su marido.

2. En Alconera, en el convento de Santo Domingo del Campo, en la puerta de la huerta.—Hübner, 1010.

SERVENIVS
RACILIANVS
AN · XXII

Servenius Racilianus, an(norum) XXII.

Servenio Raciliano, de edad de 22 años.

3. En Medina de las Torres, en la ermita de San Bartolomé, que dista un cuarto de legua de la villa.—Hübner, 1025.

M · C · //
A · ASELLIVS
THREPTVS
ROMVLENSIS
D · D

M(ithrae) C(auto) [P(ati) A(ulus) Asellius Threptus Romulensis d(at) d(edicat).

A Mitras Cauto Pates da y dedica (esta ara) Aulo Aselio Trepto, natural de Sevilla.

En Mérida ocurren dos aras (1) del culto mitríaco.

4. En la iglesia parroquial de Medina de las Torres.—Hübner, 1026.

Lectura dudosa.

/ / / / / / / / / / /

L·LVCRETIVS

MARNVS·EMER

V·S·L·M

[........?] Lucius Lucretius Marinus Emer(itensis), v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito).

[Consagrado á Diana?]. Exvoto, grato y justo, de Lucio Lucrecio Marino, natural de Mérida.

5. En Medina de las Torres, en la pared de su iglesia parroquial, según Tamayo; pero, según Rodrigo Caro en el término de Zafra.—Hübner, 1029.

D · M · S

Q·MANLIVS·AVITVS

GAL · CONTRIBVTENSIS

II·VIR·BIS·ANN·LXXVI

H · S · E · S · T · T · L

MANLIA · AVITA · PATRI

PIENTISSIMO · D

D(is) M(anibus) s(acrum). Q(uintus) Manlius Avitus Gal(eria) Contributensis, duumvir bis, ann(orum) LXXVI, h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Manlia Avita patri pientissimo d(at).

Consagrado á los dioses Manes. Quinto Manlio Avito, de la tribu Galeria, natural de Zafra, dos veces duúmviro, de edad de 76 años aquí yace.

---

(1) Hübner, 464, 5260.

Séate la tierra ligera. Manlia Avita da (este fúnebre obsequio) á su piadosísimo padre.

Sobre *Medina de las Torres*, apunta Madoz que «á ¾ de legua de la población se encuentran los sitios conocidos por *Santa Julia*, y el palacio ó *palacios de Santa Julia;* en ellos se conservan lápidas, trozos de columnas y otras antigüedades.»

6. En Zafra, según Caro; en Medina de las Torres, según Masdeu; en el sitio llamado Palenciana, según Constanzo.—Hübner, 984.

L • VALERIVS • AMANDVS
ET • L • VALERIVS • LVCVMO
PODIVM • IN • CIRCO • P • DEC
OB • HONOREM • IIIIII • VIR
EX • DECRETO • DECVRIONVM
D • S • P • F • C

L(ucius) Valerius Amandus et L(ucius) Valerius Lucumo podium in circo p(edum) dec(em) ob honorem sevir(atus) ex decreto decurionum d(e) s(ua) p(ecunia) f(aciendum) c(uraverunt).

Lucio Valerio Amando y Lucio Valerio Lucumón cuidaron de hacer á sus expensas un podio de diez pies en el circo, agradeciendo el honor del sevirato que por decreto de los decuriones les fué conferido.

Mommsen prefiere creer que la medida del podio, expresada por la inscripción, no era la latitud de 10, sino la longitud de 600 (DC) pies; cuestión que importa resolver teniendo á la vista la lápida original y las ruinas del circo.

7. En una heredad, cercana de Zafra.—Hübner, 987.

ALLIA • SEVERA
IGAEDITANA
ANN • XXII
H • S • E • S • T • T • L
ALLIA • MODESTA
MATER
F C

Allia Severa Igaeditana ann(orum) XXII, h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Allia Severa mater f(aciendum) c(uravit).

Allia Severa, natural de Idanha, de edad de 22 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Su madre Allia Modesta le hizo este monumento.

La patria de Allia Severa *(civitas Igaeditanorum)*, que fué más tarde cabeza de obispado *(Egitania)* está al N. del Tajo en Portugal, no muy distante de Alcántara.

8. En Zafra.—Hübner, 988.

D · M · S
//////L · F · SPERATA · SEGEDENSIS
ANN · XXXXV · H · S · E
//////////// L · QVATERNVS · VXORI
/////////ET · L · CINCINATVS · MATRI
OPTVMAE · POSVERVNT

D(is) M(anibus) s(acrum). [Lucrecia?] L(ucii) f(ilia) Sperata Segedensis, ann(orum) XXXXV, h(ic) s(ita) e(st). [S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Va] l(erius?) Quaternus uxori [carissimae?] et L(ucretius?) Cincinatus matri optimae posuerunt.

Consagrado á los dioses Manes. Lucrecia, hija de Lucio, Sperata natural de *Segeda*, de edad de 45 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Valerio Cuaterno á su esposa amadísima y Lucrecio Cincinato á su madre óptima pusieron este monumento.

Hacen sospechosa la lectura de este epígrafe, los sobrenombres *Quaternus* y *Cincinatus*, que acaso fueron *Maternus* y *Cincianus*.

9. En Zafra.—Hübner, 992.

APPVLEIA · M · F · BROCINA
H · S · E · SIT · TIBI · TERRA
LEVIS

Appuleia M(arci) f(ilia) Brocina h(ic) s(ita) e(st). Sit tibi terra levis.

Appuleya Brocina, hija de Marco, aquí yace. Séate la tierra ligera.

10. En Zafra. Ara pésimamente copiada, y de interpretación incierta.

Q · EVANGEL · M · C · L

APPVLEI · FRATRE · V · S · L

Con alguna seguridad solo permite recoger el sobrenombre *Évángelus* y el nombre *Appuleius.*

11. En Zafra, según Caro; pero Alsinet dice haber visto esta lápida en el convento de Santo Domingo de Alconera, embebida en la fachada del pórtico. Cuatro copias se citan, extrañamente diversas, pudiéndose colegir que es el epitafio de Didia Severina hija de Lucio, á cuyo monumento atendieron, por disposición testamentaria de la misma difunta, su marido Pompeyo Prisco y su heredero Severino.—Hübner, 997.

Alsinet ofrece esta copia:

DIDIAE · L · F · SEVERI

NAE · EX · TESTAMEN

TO · PONI · IVSIT////////

AROMI

////// ET · VOTA

SEVERIN

///////////////////////////////

///////////////////////////////

12. En Zafra.—Hübner, 1002.

L · M A R I V S

ENERVS · V · S · L

L(ucius) Marius Enerus v(otum) s(olvit) l(ibens).

Exvoto de Lucio Mario Enero.

Entre el prenombre y el prenombre, en la copia de Caro, se ve interpolado *Lucullus*, como interpretación de aquel.

13. En Zafra, en el convento de Santo Domingo del Campo, en la puerta de la huerta.

MARIA • M • F • MARCELLA

ANNOR • XXV • H • S • E

Maria M(arci) f(ilia) Marcella, annor(um) XXV, h(ic) s(ita) e(st).
Maria Marcela hija de Marco, aquí yace.

14. En Los Santos de Maimona, en la portada lateral de la iglesia por donde se entra hácia el lado de la epístola.—Hübner, 983.

Es de mármol blanco: alta, 0,32 m.; ancha, 0,94 m. De la copia que hizo y me ha facilitado D. Faustino Merlín Aguilar, abogado residente en Madrid (Trujillos, 6), infiero esta lectura:

C • VARINIO • FIDO · AED • II • VIR • FLA

MINALI • PROVINCIAE · BAETI

CAE • ANNORVM • LXX

VARINIA • FLACCINA • FILIA • C • F

F E C I T

C(aio) Varinio Fido, aed(ili) II vir(o) flaminali provinciae Baeticae, annorum LXX, Varinia Flaccina filia c(larissima) f(emina) fecit.

Á Caio Varinio Fido, edil, duúmviro flaminal de la provincia Bética, fallecido á la edad de 70 años, hizo este monumento su hija Varinia Flaccina, señora ilustrísima.

Varinia Flaccina se casó con Licinio Sereniano presidente de la provincia Bética; y dejó también recuerdo de sí en el valle de Santa Ana, distante 6 km. de Jerez de los Caballeros

De este epígrafe insigne esperé, no há muchos días, poder sacar impronta; pero forzosas atenciones me lo impidieron. Espero obtenerla del ilustrado médico de aquella villa, D. Santiago Merlín (1), ó de otros amigos.

---

(1) Con fecha 14 del corriente me ha escrito desde Los Santos: «Recibí su apreciable estando en cama bajo la influencia de la *influenza;* y esta es la razón de no haberle contestado en el momento. Careciendo en esta localidad de papel para calco, lo en-

Estas lápidas, la **5, 6** y **14** mayormente, halladas dentro y alrededor de Zafra, indican la existencia de una ciudad populosa; de cuyos restos se labraron, dentro del término y al Nordeste de Medina, las ermitas, hoy arruinadas, de San Blas y de Santa *Julia*, nombre que modernas tradiciones han querido enlazar con el de la mártir *Julia* compañera de Santa Eulalia, pero que probablemente dimana como el de *Medina* de las Torres de *Ugultuniacum Contributa Iulia*. La distancia de *Curiga* (Monesterio) á *Contributa*, con arreglo á las variantes del Itinerario de Antonino, es de millas (1)

	XXIV = 35,556	kilómetros.
ó	XVIII = 26,667	»

Una vez fijado, como ya lo está, por las inscripciones el sitio de *Curiga*, no cabe reducir á Fuente de Cantos, ni á Calzadilla la *Contributa* del Itinerario; porque hasta Zafra ó sus alrededores sólo se cumple la distancia de XVIII.

La envidiable posición de Zafra, donde empalman los caminos de hierro, ascendentes de Sevilla y Huelva, se presta á otra consideración aun más decisiva; porque desde el empalme hasta Mérida el trayecto del ferrocarril, se ha de tomar, á muy corta diferencia como reemplazo de la vía romana. Bajo este supuesto la distancia de *Contributa* á *Emerita* resulta ser de XLIV millas, que se desprende de la recta lección del Itinerario; pero la de *Perceiana*, si se puntualiza esta mansión en Villafranca de los Barros, de XXX. Importa demostrarlo.

---

cargaré hoy á Sevilla, al menos que lo tuviese V. y me lo remitiese. Conseguido ello, tendré el gusto de complacerle, remitiéndoselo á Madrid. Tiéneme por todo á sus órdenes en esta su casa. Suyo afectísimo seguro servidor.—*Santiago Merlín.*

(1) Una milla, ó 5.000 pies romanos, á razón de 0,2963 m. el pie, consta de 1481,5 m., casi kilómetro y medio.

EQUIVALENCIAS DE MILLAS ROMANAS Á KILÓMETROS.

I	1,4815	XI	16,2965	XXI	31,1115	XXXI	45,9265	XLI	60,7415
II	2,9630	XII	17,7780	XXII	32,5930	XXXII	47,4080	LXII	62,2230
III	4,4445	XIII	19,2595	XXIII	34,0745	XXXIII	48,8895	XLIII	63,7045
IV	5,9260	XIV	20,7410	XXIV	35,5560	XXXIV	50,3710	XLIV	65,1860
V	7,4075	XV	22,2225	XXV	37,0375	XXXV	51,8525	XLV	66,6675
VI	8,8890	XVI	23,7040	XXVI	38,5190	XXXVI	53,3340	XLVI	68,1490
VII	10,3705	XVII	25,1855	XXVII	40,0005	XXXVII	54,8155	XLVII	69,6305
VIII	11,8520	XVIII	26,6670	XXVIII	41,4820	XXXVIII	56,2970	XLVIII	71,1120
IX	13,3335	XIX	28,1485	XXIX	42,9635	XXXIX	57,7785	XLIX	72,5935
X	14,8150	XX	29,6300	XXX	44,4450	XL	59,2600	L	74,0750

El Itinerario de Antonino arroja las variantes de *XVIII* y *XXIIII millas* desde Mérida á *Perceiana;* mas no debemos olvidar que otra variante, es decir, de *XXX*, se desprende del rezo de Santa Eulalia en el Breviario romano, vigente en España, aprobado y preceptuado por la Santa Sede (1): «Eulalia virgo, Liberii nobilis Emeritensis civis filia, a presbytero Donato fidem Christi edocta paterna cura ob metum persecutionis sub Maximiano imperatore, in loco qui dicebatur *Porceiana* et parentis possessio erat *in finibus provinciae Baeticae*, *prope Emeritam* milliario *tricesimo*, custodiebatur cum Felice confessore et Julia virgine aliisque Deum timentibus.»

Las variantes del Itinerario salieron, ó de estaciones suprimidas, ó de confusión de los números. El miliario XXIV, á partir de Mérida, recae probablemente en la línea divisoria de las provincias Lusitana y Bética, entre Almendralejo y Villanueva de los Barros, hacia el sitio donde se encontró el gran disco argénteo del emperador Teodosio el Magno (2), que es ahora propiedad de nuestra Academia, y fué labrado en 19 de Diciembre del año 388. Allí debía comenzar hacia el Sur el territorio de *Perceiana;* y bajo este concepto se pueden concertar las variantes de las millas

(1) Nocturno II, lección I.
(2) Hübner, 483.

XXIV y XXX de la mansión, refiriéndose la una por el Breviario al casco de la ciudad, y la otra por el Itinerario á la extremidad boreal de su territorio.

ESTACIONES.	KILÓMETROS.	MILLAS.	MANSIONES.
Mérida			EMERITA
Calamonte	7		
Torremejía	18	XII	
Almendralejo	30	XX	
Villafranca de los Barros	44	XXX	PERCEIANA
Los Santos de Maimona	57	XXXVIII	
Zafra	66	XLIV	CONTRIBVTA
Puebla de Sancho Pérez	68	XLVI	
Medina de las Torres	73		

En el tomo XIII de la *España Sagrada* (1), Flórez examinó las fuentes antiguas del rezo eclesiástico, ó actas historiales del martirio de la santa mártir, tutelar de Mérida, que conducen á esclarecer la cuestión geográfica.

En el himno de Prudencio, escrito á fines del siglo IV, advertimos que el lugar donde moró la heroica virgen, puesta por su padre al abrigo de la persecución suscitada contra los cristianos, se hallaba en campo abierto y distante muchas millas de Mérida (2):

Sed pia cura parentis agit
Virgo animosa domi ut lateat
Abdita rure et ab urbe procul;
Ne fera sanguinis in pretium,
Mortis amore puella ruat.

(1) Páginas 296-299. Madrid, 1756.

(2) *Peristephanon*, III, 36-45, 61-65; ap. Migne, *Patrol. lat.*, t LX, p. 313-345. París, 1862.

Illa, perosa quietis opem
Degeneri tolerare mora,
Nocte fores sine teste movet,
Septaque claustra fugax aperit;
Inde per invia carpit iter.
Illa gradu cita pervigili
Millia multa prius peragit
Quam plaga pandat eoa polum;
Mane superba tribunal adit
Fascibus adstat et in mediis.

Desde el anochecer hasta el amanecer, á mediados de Diciembre duraría el viaje más de doce horas. La celeridad de la marcha por sendas excusadas, cuyos abrojos ensangrentaban los pies de la delicada doncella, y la luz maravillosa, que el autor del himno compara á la columna de fuego que guiaba á los israelitas por el desierto, permiten equiparar las *muchas millas* de camino que recorrió Eulalia á las que se marcan en todos los demás documentos litúrgicos. Los cuales, de común acuerdo establecen, que el lugar de seguridad donde Liberio custodiaba á su santa hija, se hallaba dentro de la provincia Bética, cerca de la frontera Lusitana; pero en el nombre difieren: *Pronciano* (como suele escribirse, *Pomeiano*, *Ponciano*, *Ponciana*). «Ninguno de los que expresan la distancia de aquel lugar á Mérida, baja de *treinta* millas, y los más señalan *treinta y ocho*», siendo acaso deformación este último número (xxxviii) de xxviiii (29). Flórez no quiso admitir la reducción del lugar á la ciudad *Perceiana* por dos razones; una, porque las millas contadas por el Itinerario desde Mérida hasta esta mansión no pasan de veinticuatro; otra, porque «el sitio donde la Santa residía ocultada por el padre, no era ciudad, ni población, sino granja ó casa de campo». A los dos reparos he satisfecho distinguiendo de la ciudad, su vega ó distrito municipal; que si fué el de Villafranca, se tiende largo trecho por amenísimo campo.

Villafranca de los Barros (PERCEIANA).

Inscripciones romanas de Villafranca no se han dado á conocer hasta estos últimos años. Todas las que reseña la obra *Inscriptionum Hispaniae latinarum supplementum* del Dr. Hübner, han pasado á Sevilla. Son ocho.

Estampillas de cerámica.

15. 6256, I.—En una lucerna ó candil de barro. Esta inscripción consta de cuatro líneas en letras mayúsculas griegas típicas del siglo IV ó V.

A Λ E
Ξ A N
ΔPOA
NA

Ἀλεξανδροανά.

Oficina de Alejandro.

16. 6256, 17.—En otra lucerna:

EME

17. 6257, 68.—En una vasija.

OF DOCC[1]
CV CVNDI N

18. 6257, 90.—En otra.

OF T · MAG

19. 6257, 216.—En otra.

OF VLPIANI

Estos cinco objetos en 1889 eran propiedad de D. Francisco Caballero Infante. Los tres siguientes pertenecían á D. Francisco Mateos Gago.

20. 6260, 20.—Sello de un anillo de plata.

VT F

U(tere) f(elix).

Úsalo feliz.

De esta fórmula, quizá cristiana, ocurre un ejemplo en la inscripción lapídea del año 387, hallada en las ruinas de *Oreto* y conservada en Granátula, de la que dí cuenta en el tomo XVIII (1) de nuestro BOLETÍN.

Un Ulpiano se menciona en Córdoba (2). *Doccius*, en cuya oficina ó alfarería se fabricó la vasija **16**, debió ser persona de estirpe céltica. El nombre greco-latino *Alexandroana* patentiza una vez más el tipo de la forma geográfica, común en toda esta región extremeña y demostrado por el de otras localidades: *Perceiana*, *Caspiana*, *Coloniana*, *Evandriana*, etc.

21. Ara hallada en 20 de Febrero de 1887; alta 0,63 m.; ancha 0,37 m.—Hübner, 5355.—BOLETÍN, tomo X, pág. 347.

D M S
P · POMPONIVS
FLORVS · ANN
XXXIX · H · S · E · S ·
T · T · L · HERED
FECER

D(is) M(anibus) s(acrum). P(ublius) Pomponius Florus ann(orum) XXXIX h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Hered(es) fecer(unt).

Consagrado á los dioses Manes. Publio Pomponio Floro, de edad de 39 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Los herederos hicieron este monumento.

En la cara posterior ostenta un festón; en las laterales la pátera y el preféricula.

22. Ara encontrada en 1888, descrita por D. Juan Ficker. Letras del siglo II.—Hübner, 5356.

(1) Páginas 375-377.

(2) Hübner, 2248.

D · M · S
CELIVS · VER
NA · CELLIO
ANN ❦ LI
FRONTONIA · V
EGETA · MARITO
//IENTISSIMO · FEC ·
H · S · S · T · T · L

D(is) M(anibus) s(acrum). Celius verna Cellio ann(orum) LI. Frontonia Vegeta marito (p)ientissimo fec(it). H(ic) s(itus). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. Celio Celión doméstico, de 51 años de edad, aquí yace. Frontonia Végeta hizo este monumento á su marido piadosísimo. Séate la tierra ligera.

No há muchos días, el 13 del corriente Junio, estuve en Villafranca de los Barros. El Museo arqueológico, que los ilustrados socios de la *Tertulia literaria* han comenzado á formar, ostenta un buen monetario, colecciones escultóricas, entre ellas un capitel romano y muchos objetos de cerámica, sacados en su mayor parte de los alrededores de la ciudad. Las lucernas procedentes de varios enterramientos, que marcaban la dirección de dos vías, son muy copiosas y bellamente labradas. Una lleva el monograma de Cristo en la forma propia del siglo v al vii.

23. 

Tres son romanas con sendas estampillas.

24. | GABINIA |

25. G A

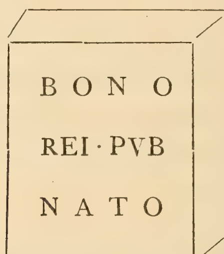
26. C · OPPI · RE

C(ai) Oppi Re(stituti?).

De Cayo Oppio Restituto.

Mas ¡cuál no fué mi sorpresa al encontrar en el patio del colegio de San José, donde residía (calle de Hernán Cortés, 1), un cubo de granito, que sirve de asiento, en cuya faz superior se dibujaban á través del polvo letras romanas del siglo IV! La cara escrita mide 0,68 m. en cuadro; y el grosor de la piedra 0,49. Colocada bajo otras dos de iguales dimensiones, debió constituir un pedestal de siete pies de altura, sobre el cual se irguió probablemente la estatua del emperador reinante, ó de su hijo.

27.



[D(omino) n(ostro) Constantio nob(ilissimo) Caes(ari)?] bono Rei pub(licae) nato.

Á nuestro señor Constancio, nobilísimo César, nacido para el bien de la República.

Convendría reconocer, por si están escritas, las caras ocultas de la piedra.

Con otros muchos sillares epigráficos se sacó éste, de *las Peñitas*, en el centro del emplazamiento de la antigua ciudad, donde asoman á flor del suelo muros de construcción evidentemente romana. Este sillar epigráfico es el único que por casualidad se libró, según me afirmaron testigos oculares, de ser adjudicado á la obra de la fuente en la plaza mayor de Villafranca. El hecho tuvo lugar hace cuatro años.

La tradición de los vecinos, consignada por antiguos papeles que posee el Sr. Marqués de Lorenzana, es que en el sitio denominado el Villar, entre la estación del ferrocarril y el casco de la población actual, estuvo la casa ó palacio del nobilísimo Liberio. Del Villar ó antiguo despoblado queda una calle de pobre apariencia, á manera de arrabal, que tiene el nombre de Santa Eula-

lia. Visité la casa, donde dicen habitó la gloriosa mártir, notable por los restos de un pavimento de mosáico veteado de blanco y negro, casi del todo destruído, una alberca ó gran baño de cementación romana é innumerables restos de cerámica, diseminados y apilados en la huerta. Iguales restos tapizan la meseta del altozano, cuya falda rodea un arroyo, y desde cuya cima se otea un panorama soberbio.

Sus vestigios de antiquísima población y ruinas de edificios romanos, fueron indicados en 1633 por D. Bernabé Moreno de Vargas (1), el cual asimismo notó que «fué esta villa del partido de Llerena y se mudó al de Mérida el año 1599»; por donde se justifica una vez más que durante la época romana no estuvo adscrita á la provincia Lusitana, sino á la Bética.

En nuestros días ha recobrado el título de ciudad, que sabemos conservaba en el siglo VII por testimonio del Ravennate: «Item, iuxta suprascriptam civitatem. Augustam Meritam est *civitas*, quae dicitur *Pergelana*». Entre los hijos ilustres de esta población cuenta Moreno de Vargas á D. Fr. Juan Méndez, sabio dominico, que fué obispo electo de Santa Marta en el nuevo reino de Granada (Colombia) en 1577, y falleció en 1580.

Almendralejo.

En el término de esta villa, capital del partido de su nombre, se descubrió el célebre disco de plata de Teodosio el Magno, que lleva doble inscripción (Hübner, 483).

28. En la orla del disco:

DN THEODOSIVS PERPET·AVG OB DIEM FELICISSIMVM X

D(ominus) n(oster) Theodosius perpet(uo) Aug(ustus) ob diem felicissimum decennalium.

En el reverso:

HOC IN MET

(1) *Historia de la ciudad de Mérida*, reimpresa en Mérida, año 1892, pág. 459.

La interpretación del Sr. Delgado ha sido sabiamente rectificada por Hübner.

El precioso hallazgo tuvo lugar en la tierra de labor, situada á unas mil varas (8.400 metros) al SE. de la población, en el sitio llamado *Sancho;* que á buena cuenta se aproxima á las inmediaciones del miliario XXIV (kilómetro 36) sobre la vía romana, que bajaba de Mérida. No se han hecho, que yo sepa, nuevas exploraciones en aquel paraje, harto propicio á descubrimientos arqueológicos.

Desde su origen Almendralejo formó parte de la jurisdicción de Mérida. Declaróse aldea de esta ciudad en 1327 por D. Vasco Rodríguez, maestre de Santiago; y el pueblo, pequeño en su principio, creció muy apriesa, llegando en 1633 á 920 el número de sus vecinos. Al capítulo general de la Orden de Santiago, que eligió por maestre á D. Alonso de Cárdenas y se celebró en Azuaga á 28 de Noviembre de 1477, asistieron D. Pedro Zapata, comendador de Medina de las Torres; D. Juan Martínez de Burgos, comendador de la Puebla de Sancho Pérez; D. Diego Enríquez, comendador de Los Santos; D. Gonzalo Méndez, comendador de la Fuente del Maestre y D. Diego Méndez, comendador de *Almendralejo* (1).

Torremejía.

29. Hübner, 506.

D · M · S
L · IVVENTIVS ·
VRBICI · LIB ·
ANNIANVS
EMER · AN · XIIII
H · S · E · S · T · T · L

D(is) M(anibus) s(acrum). L(ucius, Iuventius Urbici lib(ertus) Annianus Emer(itensis), an(norum) XIIII, h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. Lucio Juvencio Aniano, natural de Mérida, de edad de 14 años, aquí yace. Séate la tierra ligera.

(1) *Bullarium Ordinis militiæ sancti Jacobi*, pág. 401. Madrid, 1719.

Acerca de esta lápida escribió Forner (1):

«En la pared de la casa del señor de este lugar (Torremejía), en el frontispicio de ella, se halla esta y otras inscripciones que de Mérida fueron transportadas á dicho sitio, como también algunos pedazos de estatuas que he visto algunas veces, las cuales están colocadas en el mismo frontispicio de la casa. En el libro manuscrito de *Antigüedades*, que dejó el señor Felipe segundo en la librería del convento de Yuste que tiene un amigo mío, consta que esta inscripción estaba en Mérida en casa de Fernando Contreras, puesta en una pared, y que de esta casa se transportaría á Torremejía. Sólo se diferencia que donde dice *Annianus* pone *Amnianus;* pero yo la he visto en su original y se lee la primera lectura.»

El manuscrito de *Antigüedades* dejado por Felipe II al monasterio de Yuste, del que habla Forner, sería probablemente el de Mariángelo Accursi, que á fines del año 1527 pasó por Mérida, y vió tanto esta lápida como las tres siguientes en casa de D. Fernando Contreras. Mas ya poco después del año 1538 estaban en Torremejía, donde las vió é igualmente las copió Nicolás Mamerano.

30. Hübner, 488.

D · M · S
AEMILIVS
PVDENTIANVS
ANN · XIII · H · S · E
S · T · T · L · AEMILI
VS · PVDENS
MIL · LEG · VII
GEM · FEL
PATER · FILIO
PIISSIMO · FE
HORCO · NEQVA

---

(1) *Antigüedades de Mérida hasta el reinado de los árabes*, por D. Agustín Francisco Forner y Segarra, pág. 87. Mérida, 1893.

D(is) M(anibus) s(acrum). Aemilius Pudentianus, ann(orum) XIII, h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Aemilius Pudens, mil(es) leg(ionis) VII gem(inae) fel(icis), pater filio piissimo fe(cit). Horco nequa(m).

Consagrado á los dioses Manes. Emilio Pudenciano, que murió de 13 años, aquí yace. Emilio Pudente, soldado de la legión séptima gémina feliz, su padre, le hizo á su hijo muy piadoso este monumento. Al Orco implacable.

De la última imprecación, que alude á la laguna Estigia y al barquero Caronte (1), hay ejemplo análogo en otra lápida: *Orco peregrino.*

31. Hübner, 531.

D · M · S
ANCHARIVS
SEPTIMIANVS
ANN · LXV · ALPHAI
A · LAIS · VXOR · PIIS
SIMA · MARITO · PI
ENTISSIMO · FECIT
H · S · E · S · T · T · L

D(is) M(anibus) s(acrum). Ancharius Septimianus ann(orum) LXV. Alphaia Lais, uxor piissima marito pientissimo fecit. H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. Ancario Septimiano que murió de 65 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Alfaia Láis su muy piadosa mujer, por haberle sido marido piadosísimo, le hizo este monumento.

Forner pretende (2) que donde Mamerano copió *Alphaia* se deba leer *Apiania*, «que así dice—escribe—como lo he visto en su original.» Acaso fué *Afrania;* mas ya por desgracia no podemos inspeccionar de nuevo, así esta piedra como las siguientes, ni sacar improntas que decidan y justifiquen la verdadera lectura. Las lápidas de Torremejía, según lo atestigua el Sr. Plano, no exis-

(1) *Eneida*, VI, 295-416.
(2) Pág. 88.

ten hace muchos años. «Pertenecía el señorío de este pueblo á los marqueses de los Álamos del Guadalete, que lo vendieron allá por el año 1860 al conde del Álamo; y como la casa señorial estaba ruinosa, tuvo que reedificarla; y nadie hizo aprecio de las piedras, ignorándose ahora su paradero.»

32. Hübner, 565.

D · M · S
IVLIVS · PATRO
CLVS · ANN
XXXI · IVLIA · IA
NVARIA · FRA · T
RI · PIISSIMO
FECIT ·
H · S · E · S · T · T · L

D(is) M(anibus) s(acrum). Iulius Patroclus ann(orum) XXXI. Iulia Ianuaria fratri piissimo fecit. H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. Julio Pátroclo, de edad de 31 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Hízole este monumento su muy piadosa hermana Julia Januaria.

Moreno de Vargas (1) leyó XXXXI (41) en la línea 4.ª

Entre Almendralejo y Torremejía se puede buscar, hacia Santibáñez, la mansión CASPIANA, quizá reductible á la ciudad Καπάσα de Ptolemeo, de la que hizo mérito el célebre diácono de Santa Eulalia (2), que escribió las Vidas de los Padres Emeritenses: «ad locum, cui *Caspiana* vocabulum est, quod ab Emereta urbe *millibus sexdecim distat.*» El camino salía de Mérida por la puerta del puente, y pasado éste seguía (si mal no creo) la dirección de la vía férrea, que baja por Calamonte á Torremejía.

---

(1) Pág. 444.

(2) *Anonymi libellus de vitis et miraculis Patrum Emeritensium, Paulo diacono Emeritensi vulgo inscriptus.* E codice Academiæ Regiæ rerum historicarum Hispaniæ edidit; commentario prævio et notis instruxit C(arolus) de Smedt S. J. Hagiographus Bollandianus; pág. 67. Bruselas, 1884.—De esta sabia monografía dió cuenta nuestro BOLETÍN, tomo V, pág. 204.

Calamonte.

El nombre de esta localidad á principios del siglo xiv era *Colomonte*, como bien lo notó Moreno de Vargas (1), citando un pasaje del *Libro de la montería* (2), atribuído al rey D. Alfono XI: «La sierra de Colomonte la mayor es buen monte de puerco en invierno, é en tiempo de panes; é es la bozería *en el camino que viene del Almendral para Mérida* fasta encima de la sierra; é es el armada al pie del lomo de Colomonte.» Apunta Moreno de Vargas, que la etimología se puede sacar «de las palabras latinas *collo montis*, que significan cuello del monte; y así en aquel libro de la montería, se llaman las sierras que allí están Colomonte el mayor y Colomonte el menor.» Añade que «llaman ahora de San Serván» la mayor, en razón de la ermita del santo mártir, muy venerada, que descuella sobre su cima.

Según aparece del códice Emilianense (3), que ha publicado el P. Smedt y he cotejado en la biblioteca de nuestra Academia, la razón del nombre de *Colomonte* es harto diversa. Donde Flórez leyó (4) «cum in monasterio, cui *Cauliana* vocabulum est», el códice claramente dice: «dum in monte, cui *Coloniana* vocabulum est», sin duda porque todo aquel trecho montañoso era propiedad comunal de la *Colonia Augusta Emerita*. Bien es verdad que el códice nos habla más abajo (5), en el mismo capítulo ii, del monasterio *Caulianense;* mas no se infiere del texto con certidumbre que el propio monasterio estuviese en la margen del Guadiana, sino algunas de sus celdas, ó ermitas, que servían de morada y enterramiento á sendos monjes, ó solitarios, dispersos

---

(1) Páginas 442 y 443.

(2) Libro iii, fol. 75.

(3) Folio 714 recto.—Códice en folio de pergamino, escrito de letra visigótica del siglo x. La signatura antigua es *F 177;* la moderna *13*.

(4) *España Sagrada*, tomo xiii, pág. 340. Madrid, 1756.

(5) «Post quindecim vero, aut eo amplius, annos memorabilis amnis Ana, nimium excrescens, ripasque alvei sui supergrediens,.... *Caulianensis* monasterii cellas evertit.» Fol. 215 r.

por todo el monte. El núcleo del monasterio donde residía el abad Renovato, que ocupó más tarde (años 616-632) la Silla metropolitana de Mérida, se hallaba probablemente en lo alto de la sierra de San Servando, punto análogo á su homónimo de Toledo, y separado de la ciudad por la corriente caudalosa del rio. Lo propio parece deducirse del recurso de apelación que ante el rey Recaredo entabló Tarras, monje expulso de aquella congregación ó convento *(coetus Cauliniensis monachorum)*, cuyo texto publicó Flórez (1). Así que, la ermita de Santa María de Cubillana, orillas del Guadiana, en mi opinión, y salvo mejor aviso, corresponde á una de las celdas, ó quizá prioratos dependientes de la abadía de San Servando, donde no faltarán monumentos de grande interés histórico, anteriores al siglo VIII. En una de las inscripciones de Cubillana reparó Moreno de Vargas, cuyo vaciado convendría sacar, para que figure en el Museo de Mérida: «Allí se descubren — dice — muchos rastros de su (primitivo) edificio; y la capilla mayor de su iglesia es de este tiempo de los godos; y en la pared que está hacia el río Guadiana se descubre la puerta que antiguamente tenia, que es de arco; y sobre él está una cruz, como la que se señala para significar y decir *Christus.*»

Mérida.

A 171 ascienden las inscripciones romanas de esta ciudad, que enumera, dilucida y sabiamente expone el Dr. D. Emilio Hübner en su obra monumental (2). Celoso como el que más de nuestras glorias patrias, lamentábase Hübner (3), hace dos años, de la pos-

(1) *España Sagrada*, tomo XIII, páginas 414 y 415.

(2) Números 461-601; 4970. 78; 5101; 5260-5273; 6256. 1, 8, 12, 18, 22, 28, 46, 51, 53, 57; 6257. 25, 200.

(3) «Emeritam iterum adii a 1891; sed quem olim ibi regnare conquestus sum antiquitatis Romanae contemptum, eum post hos viginti annos adeo crevisse inveni. Pons Anae quidem interea refectus est; theatri et amphitheatri relliquiae in dies magis collabuntur. Nemo post Iohannis Fernandez obitum ibi antiquarii localis munus suscepit. Quae olim vidi monumenta aut interierunt, aut latent exceptis paucis (ut n. 465. 468); duo denuo comparuerunt (n. 511. 559). Qui novi accesserunt tituli, eorum unus debetur Anonymo Taurinensi (n. 5101), duo (n. 5264. 5266) in aedi-

tración, abandono y menosprecio de que han sido víctimas objetos de tan grande interés. Movida por estas quejas que han resonado en toda Europa, me delegó la Academia y confió su representación cerca de la Subcomisión de monumentos Emeritense; la cual, por boca de su Vicepresidente D. Pedro María Plano, en sesión pública, que celebró el día 17 del mes actual, me dirigió breve y nutrida alocución, de la que traigo copia oficial, y es la siguiente:

«*Subcomisión de monumentos históricos y artísticos de Mérida.*

En virtud del acuerdo que contiene el acta que acaba de leerse, tengo la honra de dar cuenta á V. S. de todos los trabajos realizados por esta Subcomisión, desde que se reorganizó en 10 de Junio de 1890.

Fué su primer cuidado procurar la devolución del local ex-convento de Santa Clara, cedido por el Estado en el año de 1838, y que un espacio de medio siglo vino utilizando el Municipio para escuela pública. El Ayuntamiento, bien impuesto del derecho con que se reclamaba, asintió desde luego á la entrega del edificio, facilitando además recursos para repararlo, por encontrarse en no buen estado.

Arreglóse con la mayor actividad, y seguidamente se trasladaron todos los restos, que andaban diseminados en diferentes sitios, y los que después han podido adquirirse, clasificándolos provisionalmente por orden de épocas en epigrafía, arte y numismática. Y digo provisionalmente, porque habiendo de tomar

---

bus privatis latent, sed optime descripti et editi sunt a Guerra et Fita; quinque Matritum asportatos ibi vidi (n. 5260. 5261. 5263. 5271. 5272) una cum iam notis (n. 511. 527 = 5258. 559 = 5259 ubi vide); unum servat Hispali Franciscus Caballero Infante (n. 5270), sex ibidem Gago (n. 5262. 5265. 5267 — 5269, 5273.

Sermo erat conditum esse Emeritae aut mox condendum museum archaeologicum. Sane Iosephus Moreno y Baylen a. 1870 academiae Matritensi imaginem photographam misit statuae marmoreae eleganter sculptae (alte 0,97 m., late 0,36), quae Genium exhibet cornu copiae gerentem, integram excepto brachio dextro. Hanc statuam scribit ille musaeo destinatam esse, quod viri ad monumenta provinciae servanda delegati condendum sibi proposuerint. Num interim existere coeperit museum illud ignoro; ego certe nihil eius videre potui. Tres tituli christiani novi praeterea Emeritae reperti sunt, quos suo loco proponemus.« *Inscriptionum Hispaniae latinarum Supplementum*, pág. 820. Berlín, 1892.

gran incremento el Museo, se hará la clasificación definitiva luego que pueda formarse y publicarse el correspondiente catálogo.

Las piedras y objetos comprados lo fueron con fondos del Municipio, presupuestados á instancia de la Subcomisión; la que también ha conseguido instalaciones de muchos particulares.

Fijóse luego la Subcomisión en la necesidad de que los edificios públicos de la época romana se descombrasen y conservaran, librándolos de la traba de que sus respectivas superficies se considerasen de propiedad particular; y las Reales Academias, secundando la propuesta por esta Junta, acordaron, hace un año, solicitar del Gobierno de S. M. que sean declarados monumentos nacionales el teatro, el circo y el receptáculo, que se cree estuvo destinado á naumaquias.

Amenazaba ruina el célebre obelisco de Santa Eulalia; y con ocasión de ejercer el cargo de Alcalde de esta ciudad, propuse la reforma del sitio, donde se encuentra, y su restauración que era difícil; y aprobado aquel proyecto tuvimos la suerte de que se llevara á cabo bajo nuestra vigilancia con toda facilidad.

El histórico templo de Santa Eulalia ha sido objeto constante de nuestra preocupación; y más, desde que opinión tan autorizada como la del eminente arquitecto y académico de Bellas Artes de San Fernando, D. Ricardo Velázquez Bosco, nos dió á conocer su valor. Las Reales Academias tienen nuestra petición para que tan preciada joya sea restaurada antes que la veamos convertida en ruinas, como ya quizás lo estaría á no ser por el celo de nuestro ilustre compañero Sr. Villarroya, que en su cualidad de cura vicario de la Iglesia hace esfuerzos inauditos para conservarla.

He de hacer constar con suma complacencia que las Reales Academias vienen dispensando protección decidida á esta Subcomisión, como lo demuestra el hecho de haberla creado expresamente por la importancia histórica de Mérida con facultades propias y con dependencia directa de su superior autoridad, y ahora la señalada merced de dar comisión especial á V. S. para venir á inspeccionar nuestros monumentos y vestigios, síntoma de que *Emérita* renace y volverá á recobrar poco á poco su perdida importancia. Mucho nos prometemos de la visita de V. S.

Particularmente, y en mi gran deseo de que su historia no

llegara á oscurecerse, me lancé á la ardua tarea de reconstituirla, lográndolo con la publicación de la obra de Bernabé Moreno de Vargas, de la que quedaban rarísimos ejemplares; del manuscrito de D. Agustín Francisco Forner, que averigüé poseía D. Luís Villanueva; de la de D. Gregorio Fernández y Pérez, que imprimió en 1857 la Comisión provincial de monumentos históricos y artísticos; y de las Ampliaciones hasta nuestros días, que he tenido el atrevimiento de escribir, contando con la venia de mis compañeros.

Hasta aquí los trabajos realizados. Las aspiraciones de la Subcomisión, más urgentes, se reducen por de pronto á dos: que acabe de ser un hecho la antedicha y solicitada declaración de monumentos nacionales, y se nos faciliten los medios de descombrar aquellos restos gloriosísimos de nuestra pasada grandeza, reproduciendo al efecto el expediente instruído en 1868 y aprobado por las Reales Academias; y que se restaure la iglesia de Santa Eulalia.

Las esperanzas que habíamos concebido con la llegada de V. S. han superado con mucho á lo que presentíamos. Con sus rápidas investigaciones y notoria competencia ha encontrado V. S. nuevas y ricas fuentes en datos de las épocas romana y visigoda que vendrán á complementar las ampliaciones de los trabajos arqueológicos hasta nuestros días. Por ello felicito con toda efusión á los Emeritenses; y espero que así como los vecinos, á quienes hemos recurrido, nos han facilitado con suma complacencia los vestigios de antigua historia y bellas artes que poseían, el Excelentísimo Ayuntamiento continuará prestándonos su apoyo para que la fama de la ciudad, que hoy se realza, jamás vuelva á decaer.»

La sesión que, conforme al acta de la anterior, debía celebrarse con el objeto expresado por la bella y digna frase del Sr. Vicepresidente de la Subcomisión, tuvo lugar, no en privado ni en la reducida sala del Museo, sino en público y en el principal salón del Ayuntamiento, por deferencia á la espontánea voluntad y generoso ruego del Sr. Alcalde primero, D. Miguel Calderón, y

de otras autoridades, que con lo más granado é ilustre de la ciudad honraron el acto.

Rara vez en mi ya no corta carrera de aficionado á la Arqueología, madre fecunda de la Ciencia histórica, he disfrutado tanto como en aquellas horas de avidez y asentimiento, proporcionadas á la expectación de un pueblo nobilísimo que, inconsciente de la reprobación de que ha sido blanco fuera de España por su aparente indolencia, mostraba al descubierto el corazón, lleno de amor patriótico, que ni un momento cesó de latir y arder, aunque haya estado como el ascua oculta bajo la dormida ceniza. Las conclusiones *prácticas* que senté, como propias del fin é instituto de esta Real Academia, tan dignamente representada en Mérida por la Subcomisión, fueron acogidas de muy buen grado; y lo que no es menos de agradecer, así la prensa local como la de Badajoz (1), Sevilla (2) y Villafranca de los Barros (3), han coadyuvado al intento.

Gran servicio han prestado á la Ciencia los Sres. D. Pedro María Plano y D. Francisco Corchero con la reciente edición de cuatro libros, que pueden estimarse fundamentales de una Biblioteca histórica Emeritense, y no poco me han facilitado la excursión epigráfica de que daré luego cuenta.

1.) Bernabé Moreno de Vargas. *Historia de la ciudad de Mérida*, publicada en el año 1633 por cuenta de los fondos del Concejo de la misma ciudad. Reimpresa en Mérida. Imprenta, estereotipia y encuadernación de Plano y Corchero, travesía de Santa Eulalia. 1892.—En 4.°, páginas 516.

2.) *Antigüedades de Mérida*, metrópoli primitiva *de la Lusitania desde su fundación en razón de colonia hasta el reinado de los Árabes*, por el Doctor D. Agustín Francisco Forner y Segarra, médico de dicha ciudad. Mérida. Imprenta, estereotipia y encua-

(1) *La Coalición*, periódico republicano-progresista; número del 22 de Junio.—*Nuevo Diario de Badajoz*, periódico político independiente y de intereses generales; número del 23 de Junio.

(2) *El Noticioso sevillano*, diario independiente de noticias y anuncios; número del 22 de Junio.

(3) *El Eco de los Barros*, periódico defensor de los intereses morales y materiales de esta región; número del 21 de Junio.

dernación de Plano y Corchero, travesía de Santa Eulalia. 1893. —En 4.°, páginas 202.

3.) *Historia de las antigüedades de Mérida*, escrita por el presbítero D. Gregorio Fernández y Pérez, doctor en Sagrada Teología, individuo de la Academia de la Historia Matritense, Canónigo penitenciario de la santa Iglesia catedral de Badajoz, etc. Mérida. Imprenta y encuadernación de Plano y Corchero, travesía de Santa Eulalia. 1893.—En 4.°, páginas 112.

4.) *Ampliaciones á la historia de Mérida de Moreno de Vargas, Forner y Fernández*, por D. Pedro María Plano, Vicepresidente de la Subcomisión de monumentos de esta ciudad. Mérida. Imprenta y encuadernación de Plano y Corchero, travesía de Santa Eulalia. 1894.—En 4.°, páginas 128. Ilustradas con un plano de la ciudad y numerosas fototipias.

Aspiran los editores á completar su colección arqueológica-bibliográfica con las demás obras y monografías referentes á Mérida, que enumera Hübner, á quien se ocultó el texto de la de Forner (1). ¿Lo lograrán? Así lo deseo.

Loable empeño puso Forner en crear un Museo histórico y artístico. Para este fin se le facilitó la huerta ó jardín del hospital de Jesús, hoy cárcel. Tratando de la memoria fúnebre de Vettia Rufina (Hübner, 598), escribe (2): «La piedra, partida por el medio, está colocada por mi cuidado en la pared que se va levantando para el jardín expresado de los Hermanos de Jesús, en donde se colocaron otras cosas curiosas de antigüedades, que he ido juntando de algunas casas de esta ciudad, y entre ellas una grande y hermosa cabeza que me cedieron los Sres. Blascos, de esta ciudad. Me ayudó mucho á esta buena obra y para su colocación el Hermano Domingo de Nuestra Señora, actual presi-

(1) «Alter eorum Augustinus Franciscus *Fornér* fuit, medicus primum monasterii opulentissimi S. Mariae de Guadalupe, postea in Trujillo oppido vitam degens. Sed liber eius sic inscriptus *primera parte de las antigüedades de Estremadura*, quo manu scripto uti licuit Iosepho Cornide, a. 1793 (cf. *mem. de la acad.* 1, 1796, p. 390-393), periit. Quod damnum quale sit dignosci potest e Cornidis de scriptis eius relatione, quam Thomas Muñoz (*dicc.*, p. 117 s.) in compendium redegit.» *Inscriptiones Hispaniae latinae*, pág. 54.

(2) Páginas 138 y 139.

dente, sujeto curioso y aplicado á esta y otras materias.» Semejante aviso repite con frecuencia en el capítulo (1) que intituló *de las inscripciones Emeritenses que se han descubierto de nuevo y no se hallan en los autores.* Así, hablando atinadamente de la inscripción geográfica de Sittio Fido (Hübner, 594), nos dice (2): «Por la mitad salió quebrada esta piedra, y en lo que resta había de expresar los nombres de los que hicieron el entierro. Descubrióse el año 1756 echando un pedazo de muro en tierra en la tenería de D. Blas Carvallo, donde se hallaron las medallas de Adriano, que de ellas hemos tratado arriba. La guardo en mi casa para trasladarla al hospital de Jesús y colocarla en el jardín de las antigüedades.» Sobre la inscripción funeral de Octavia Briseis (Hübner, 581) añade (3): «La presente inscripción es una tabla cuadrada, con su ribete del tamaño de una cuarta. La tengo en mi estudio por ser tan manejable, y la llevo donde mudo la casa. La M de *Diis manibus sacrum* está puesta al revés, lo cual pudo nacer de la impericia del artífice. Á las espaldas de esta piedra se hallan estas letras ANN. MXVIV. EMER^{TA}, y es cosa muy regular que en dicho año (4) se descubriese la inscripción, y el que la encontró quiso expresar el año en su parte posterior.» Posteriormente la vieron Bayer, Cornide y Ponz en el hospital de Jesús, donde inútilmente la buscó Hübner.

No se contentó Forner de buscar un sitio de refugio á las numerosas lápidas que caían bajo su mano protectora. Aquellas cuya destrucción temía ó presentía, dejaban en los apuntes del diligente arqueólogo rastros luminosísimos que nunca podrá bastante agradecer la historia. Básteme citar dos ejemplos.

Acerca del ara, ó quizá miliario conmemorativo del emperador Domiciano (Hübner, 477), apuntó Forner (5): «En la escavación que hicieron en la plazuela de Santiago los Hermanos de Jesús el año 1758 para sacar piedras para la obra que están haciendo

---

(1) Pág. 129.
(2) Pág. 133.
(3) Pág. 135.
(4) ¿Sería 1504 (MDIV)?
(5) Pág. 141.

para su hospital, se descubrió un pedazo de *columna*, pequeño y quebrado. Permanece en dicho hospital para colocarse en el *jardín de las antigüedades,* que para este fin se ha de formar por medio del Hermano Domingo de Nuestra Señora.»

El epitafio de Cayo Julio Mod(erato?), quien por estar afiliado á la tribu Papiria descubre su vecindad ó nacimiento en Mérida, arrancaba al Dr. Forner sentidas querellas. «Este grande y hermoso cipo — escribe (1) — ha corrido en mis días la misma fortuna que los demás que han sido destrozados por la desidia y poco aprecio de estos ciudadanos. En el mes de Marzo del año 1759 le sacaron de la ermita de la Santísima Trinidad, donde hacía algunos años que estaba guardado, y fué transportado á la villa de Miajadas, siete leguas distante de esta ciudad, y hecho pedazos por los artífices; han esculpido en él las armas del obispo titular del orden de Santiago, el Sr. D. Alonso de Solís y Gragera, para colocarlas en el frontispicio de la nueva casa que está fabricando, en donde le vi, pasando camino de Madrid, todo desbastado. ¡Desgraciado cipo! Pues habiendo en esta ciudad infinitas piedras primorosas y proporcionadas para este fin, solamente echaron mano de aquellas que nos conservaban la memoria de algunas familias romanas que murieron en esta ciudad. No omito ninguna diligencia para estorbar semejantes ruinas; pero de nada sirven, debiéndome al menos el conservar su memoria en este escrito. Parte del tercer renglón se halla borrado, pero se conoce que contenía los años del difunto Cayo Julio Moderato. También falta en la penúltima línea una letra (P) para formar el nombre de Probus, hijo del difunto, que hizo á su padre este entierro. Á los dos lados se manifestaban la *pátera* y el *pichel;* y á la posterior, la corona cívica tendidos sus lazos por los dos lados.»

En este precioso capítulo, que consagró á las *inscripciones Emeritenses que se han descubierto de nuevo y no se hallan en los autores,* enumera y describe Forner nada menos que 39, de las cuales faltan 8 á la obra de Hübner. Son las siguientes:

---

(1) Pág. 143.

33. Forner, páginas 144 y 145.

TIB • CAESARI

DIVI • AVGVSTI • F

«Esta dedicación, hecha en honor de Tiberio César, estaba en una piedra de líos blanco, de cinco palmos de cuadro y un pie de grueso. Apareció esta inscripción bastante picada y al parecer con puntero, y se descubría en una de las cuatro partes del grueso con letras de bastante magnitud. Aunque aparece picada, no fué tanto que no se leyesen las letras con toda claridad. No pude estorbar el que se rompiese esta lápida, porque los Hermanos del hospital de Jesús, *donde se descubrió el año 1758*, la necesitaban para hacer el brocal de la cisterna, como en efecto fué hecha pedazos para este fin.»

34. Forner, páginas 135 y 136.

D • M • S

Q • IVLI • AVIT

PAP • EMER

ANN • XLVIII

H•S•E•S•T•T•L

/////ASYNERV///

«Memoria dedicada á los dioses de las almas. Quinto Julio Avito, de la tribu Papiria, Emeritense, murió de edad de 48 años. La tierra no le haga peso.—Existe esta inscripción en la calle de San Salvador, en una casa que pertenece á D. Isidro Leal de Cáceres, y es la misma que en ella se halla la bella inscripción de Glancio Juliano (1) y está puesta en la pared que da tránsito á la caballeriza. Se conoce que fué cipo bastantemente labrado, pero ahora permanece tan quebrado, que no podemos dar razón de la última línea.»

---

(1) Hübner, 573.—Forner describe en la página 122 esta hermosa lápida de Gayo Lancio Juliano, que estaba en el mismo sitio á mediados del siglo XVI.

Importa buscar la piedra en el lugar indicado. El sobrenombre griego *Synerus*, ó *Syneros*, aparece en otras inscripciones.

35. Forner, pág. 134.

L · ANNIVS
RVFVS
ANNIA · L · F
SABINA
H · S · S
T · IVLIVS · T · F
MODES
D · S · P

«En lo último de la calle Nueva, saliendo hacia los cortinales, hay una casa pajar que es de D. Francisco Bote, y en uno de los muchos postes que hay para sostener el tejado se halla esculpida la presente inscripción en una piedra de grano.»

Forner, para dar cabida al error de su interpretación, trocó en D la primera S del renglón quinto. Interpreta: «Lucio annio Rufo y Annia Sabina, hijos de Lucio, dieron este lugar de la sepultura»; pero el verdadero sentido es claro:

L(ucius) Annius Rufus, Annia L(ucii) f(ilia) Sabina h(ic) s(iti) s(unt). T(itus) Iulius T(iti) f(ilius) Modes(tus) d(e) s(uo) p(osuit).

Aquí yacen Lucio Annio Rufo y su hija Annia Sabina. Hizo los gastos de este monumento Tito Julio Modesto, hijo de Tito.

36. Forner, pág. 133.

L · IVLIVS
RVFVS
IVLIA · L · F
SABINA
H · S · S
T · IVLIVS · T · F
D · S · P

«En uno de los postes del pajar de D. Francisco Bote existe esta inscripción.»

37. Forner, pág. 129.

DOB · SAV
LCI · F
H · S
E

«Dobina, ó Dobiania, hija ó mujer de Saulco, está aquí enterrada. Esta inscripción se halló años pasados cuando se manifestó un pozo que está situado casi en medio de la Plaza Mayor, y hoy día dicha piedra sirve de tapadera á la boca de dicho pozo.»

De mucho precio era esta lápida por su tipo indígena ó vettónico, que se aparta del romano. En Coria (Hübner, 782) ocurre un *Dobiter*, nombre céltico. Quizá deba leerse: *Dob[nu]s Aulci f(ilius) h(ic) s(itus) e(st).*

38. Forner, pág. 136.

H · S · E · S · T · T · L
VITALIS · F
DE S · P
PROCVLA
SOROR · F · C

«Sirve esta piedra de arquitrave ó losa en una puerta de un pajar de los que están entre el convento de Nuestra Señora de la Antigua y el río Guadiana.»

Á esta piedra sepulcral falta la mitad superior de todo el letrero. El convento ó ermita de la Antigua, más allá de la de San Lázaro, se trocó en tenería.

39. Forner, pág. 141.

CRESCENS
CLEM · S · F · RV
ANN · VII
H · S · E · S · T · T · L
//////////////////////////
//////////////////////////

«En esta inscripción faltan dos líneas, las cuales contenían la memoria de quien hizo la dedicación á Crescencio. Persevera en una ermita arruinada que está junto al río Aljucén.»

Seguramente estaba gastada ó empañada la piedra, y por esto Forner la copió mal. Acaso diría:

Ceraecius Clem[en]s E[me]r(itensis) v(ixit) ann(is) VII. H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Cerecio Clemente, natural de Mérida, vivió siete años. Aquí yace. Séate la tierra ligera.

Inédita hasta cierto punto se puede estimar la siguiente (Hübner, 549), que sólo en parte registró Torres Amat y con vaga indicación entre las de Mérida.

40. Forner, pág. 147.

A • MANLIV
CORNVT
PHILEN
IN FRONTE•P•X
IN • AGR • P • IX

«Esta inscripción conserva la memoria de la sepultura de Aulo Manlio Cornuto Fileno. El sitio de la sepultura por la parte del camino tiene 10 pies de sagrado, y por la del campo 9.—Esta piedra permanece en el convento de Santo Domingo, en el pedazo de pared que se levantó el año 1756 para hacer el lugar común, y se descubrió haciendo los cimientos para la expresada obra.»

Las inscripciones griegas y visigóticas fueron asimismo para Forner objeto de singular atención. Sobre la griega notabilísima, cuyo tosco diseño estampó Flórez en el tomo XIII de la *España Sagrada* (1), conocida es la docta explicación de Hübner (2). Tuvo por cierto Flórez que en 1752 se descubrió en Mérida esta «porción de columna, de dos pies ó tres cuartas de largo, y de ancho ó diámetro una cuarta, en la cual se ve grabada una inscripción

(1) Pág. 228. Madrid, 1756.
(2) *Inscriptiones Hispaniae christianae*, núm. 40. Berlín, 1871.

que copió y me remitió el Doctor D. Joseph Alsinet, médico titular de la ciudad de Mérida, hoy (1756) del Real Sitio de Aranjuez, Académico de la Real de la Historia; la cual inscripción tiene hoy (1756) el señor vizconde de Sierrabrava, marqués de Peñafuente, que se sirvió mostrármela original, trayendo la piedra desde Mérida á esta Corte en el año pasado de 1755. Tiene una R latina; lo que se halla también en otras inscripciones griegas, como se ve en Muratori, pág. CDLVIII, 3. No está perfectamente íntegra su conservación; pero no discrepa de la copia, que recibí en el año de 54.»

Flórez no estuvo bien informado. Forner en su obra (1) inserta la nota exacta que recabó del Hermano Domingo de Nuestra Señora, su aliado y digno consocio en la fundación del Museo. La nota dice así:

«Esta inscripción está en una porción de columna como de dos pies ó tres cuartas de largo, y de ancho ó diámetro una cuarta, que se halló en la escavación que para cimentar la obra hizo el Hermano Andrés de Jesús por los años de 1720, para principio de este santo hospital de Jesús Nazareno, de esta ciudad, que hoy sirve de oratorio hasta que se complete y acabe la nueva iglesia que al presente se está fabricando; y habiendo dicha piedra estado sin hacer caso de ella, como cosa inútil, por muchos años, entre otras piedras de ninguna estimación por no contener el más mínimo carácter, habiéndose ofrecido empedrar la cocina que por los años de 40 servía, tomó un Hermano dicha porción de columna por estar por el lado contrario llano sin pulimentar, y la puso en el pavimento con la inscripción oculta. Así estuvo hasta el año de 1750, poco más ó menos, que pasando el dicho Hermano por esta ciudad para la de Lisboa, me reveló este secreto que en mí guardé hasta el año 1752, que por grande amistad que con el doctor D. Joseph Alsinet tenía por ser médico titular de esta ciudad y que asistía á este santo hospital siempre que se ofrecía, le manifesté la piedra y le saqué una copia, la que confirió con don Luís Velázquez, que á la sazón se hallaba en esta ciudad de orden

(1) Páginas 128 y 129.

de la Real Academia de la Historia para noticiar de todas las antigüedades que se pudiesen descubrir. Y visto ser monumento de consideración por su mucha antigüedad, volvió á verse conmigo dicho Alsinet, suplicándome le entregase la piedra para mejor ver en su origen el contenido; y al dársela le dije que si me prometía devolvérmela se la entregaba bajo de nuestra amistad y su promesa; á que me respondió que sí. Viendo que se tardaba, repetí muchas veces por mi piedra, hasta que últimamente me dijo que se había perdido, que fué cuando el señor vizconde de Sierra Brava la llevó á Madrid, como refiere el muy reverendo padre Fr. Enrique Flórez, de la orden de San Agustín, en su obra *España Sagrada* (tomo 13, cap. 9 del tratado 41, al número 3), y dice sea dedicación votiva hecha en deprecación *por voto, felicidad y salud de los magistrados y de todos los ciudadanos.* No es nuevo valerse de los sudores laboriosos de otros para engrandecerse con descanso y usurpar glorias ajenas para entronizarse.»

Si el Sr. Alsinet, algo casquivano, hubiese tenido en más un monumento tan apreciable, y si hubiese llegado á tiempo el doctor Forner para colocarlo en el *jardín de antigüedades* del hospital de Jesús, no se haría tan difícil averiguar ahora su paradero, así como el de otros de la misma época visigoda que allí se refugiaron (1), y han pasado últimamente al Museo de la Subcomisión, recogidos por el Sr. Plano. El cual, en sus *Ampliaciones á la Historia de Mérida*, señala dos lápidas visigóticas, que habrán de juntarse á las ya conocidas por Hübner.

41. «En el paso que hay entre la sacristía y el altar mayor de la iglesia de Santa Eulalia. El cura vicario Sr. Villarroya, vocal de la Subcomisión de Monumentos, la mandó al Museo, juntamente con unos cuantos azulejos de la torre del templo.» Plano, *Ampliaciones*, pág. 39.—Alta, 0,39 m.; ancha, 0,45 m. La inscripción se abre dentro de una orla elíptica de laurel, como acontece en la de Valeria (2), fechada un año después. El mono-

(1) Hübner, *Inscript. Hisp. lat.*, números 27, 29, 36 y 41.
(2) Hübner, núm. 35.

grama de Cristo es muy parecido, por su figura y colocación, al que se grabó siete años antes en Talavera de la Reina (1).

CANTONVS
FAMVLVS DEI VIXIT
ANNOS LXXXVII REQ
VIEVIT IN PACE D
XI KLEN D IANVAR
IAS ERA ƆL QVINQ^E
R
A | ω

Cantonus, famulus Dei, vixit annos LXXXVII; requievit in pace die XI k(a)len(das) Ianuarias era DL quinque. Christus α ω.

Cantono, siervo de Dios, vivió 87 años; descansó en paz á 22 de Diciembre del año 517. Cristo (es) alfa y omega (principio y fin de todas las cosas).

El nombre *Cantonus* sale por vez primera en lápidas españolas. Formóse naturalmente de *Canto* (genitivo *Cantonis*), que se ha dado á conocer por una inscripción romana del Museo Británico (2). La numeración exótica del cardinal *quinque*, en lugar de *quinta*, tiene su parecido en el epígrafe sepulcral de Valeria, dibujado por Flórez (3) y Hübner (4), sobre cuya fecha *(die IX kalendas Februarias era DL sex* o = 24 Enero del año 518) es lástima no podamos consultar el monumento original, que se hallaba sobre la puerta del refectorio en el convento de San Francisco. Otro ejemplo del año 661 se presenta en la inscripción (Hübner, 143) que puso el rey Recesvinto en la iglesia de San Juan de Baños, cerca de la villa de Dueñas.

42. «Perteneciente al Sr. D. José Pi y Caner, habiéndose encontrado la piedra en una excavación de la calle de Forner, que está á espaldas del Calvario y fuera del circuito de la mura-

(1) Hübner, núm. 44.
(2) Hübner, *Corpus inscriptionum latinarum*, vol. VII, núm. 1330, 8. Berlín, 1873.
(3) *España Sagrada*, tomo XIII, pág. 168.
(4) Núm. 35.

lla.» Plano, pág. 40.—Letras bellísimas de la segunda mitad del siglo VI. Al fin del renglón sexto, la I está dentro del bucle inferior de la B. El propietario de la piedra insigne, cediendo á los ruegos del Sr. Plano, ha tenido por bien depositarla en el Museo.

✝ HANC DoMVM IV
RIS TVI PLACATA POSSIDE
MARTIR EVLALIA ◦
VT CoGNOSCENS INIMICVS
CoNFVSVS ABSCEDAT
VT DoMVS HEC CVM HABI
TATORIBVS TE PRoPiTiANTE
FLORESCANT
AMEN

✝ Hanc domum iuris tui placata posside, martir Eulalia; ut cognoscens inimicus confusus abscedat; ut domus hec cum habitatoribus, te propitiante, florescant. Amen.

Esta casa de tu dominio posee apacible ¡oh mártir Eulalia!, para que el enemigo, sabedor de tu protección, confundido se vaya; para que esta casa y sus habitadores, bajo tu patrocinio, florezcan. Amén.

¿Era esta *casa* la *del grande hospital y hospicio* de enfermos y pobres? Fácilmente lo creeré. El ínclito Masona, antes de ser promovido á la Silla metropolitana de Mérida, había vivido cerca de la basílica de Santa Eulalia (1); bien fuese como adscrito á un

(1) «Priusquam ordinaretur pontifex, in basilica sanctissimae Virginis Eulaliae fertur, cum summa diligentia advixisse, et ibidem multis annis Deo irreprehensibiliter deservisse. Postquam vero, inspirante Deo in omnium ore, oculis et animo residens, sublatus inde, constitutus est pontifex, statim in exordio pontificatus sui monasteria multa fundavit, prediis magnis locupletavit, basilicas plures miro ordine construxit et multas ibidem Deo animas consecravit. Deinde *xenodochium* fabricavit, magnisque patrimoniis ditavit; constitutisque ministris vel medicis, peregrinorum et aegrotantium usibus deservire praecipit; taleque praeceptum dedit ut cunctae urbis ambitum medici indesimenter percurrentes, quemcumque servum seu liberum, christianum seu iudaeum, reperissent aegrum, ulnis suis gestantes ad xeno-

monasterio de religiosos, de cuya existencia todavía nada sabemos, ó bien dentro del palacio paterno. Lo cierto es que Paulo diácono visiblemente alude al texto de nuestra lápida, cuando describe la ocasión del hambre y de la peste, aplacadas por la intercesión de Santa Eulalia, que tuvo el noble Masona para fundar y dotar el hospicio y hospital general de toda la provincia Lusitana (1): «Huius itaque temporibus *morborum pestem inediaeque inopiam* **ab omni urbe Emeritensi vel omni Lusitania**, *eius precibus Dominus procul abegit meritisque sacrosanctae Eulaliae virginis longius pepulit*, tantamque salutem et omnium copiam deliciarum cuncto populo impertire dignatus est ut... instar coelestis gaudii universus populus in terris tanti pontificis merito congauderet. Omnibus inerat gaudium cunctisque aderat pax, nulli aberat felicitas, in omnium cordibus *florebat* perfecta charitas, in omnium sensibus pollebat tranquilla iucunditas, ita ut, *devicto antiquissimo hoste* ac superato veternoso dracone, *nemo* moerore consternatus, nemo angustia afflictus, nemo quolibet terrore perculsus, vel quolibet zelo aut invidia tactus, *callidi anguis virulentis stimulis quateretur*, sed perfecta charitate repleti, cuncti, Deo adnitente, pii patris gratia iucundantes, imperterriti, sine metu vel formidine omnium in Dei laudibus persistebant constanter. Non solum autem in omnium fidelium arcanis eius flagrabat immensa charitas, sed etiam omnium iudaeorum vel gentilium mentes miro dulcedinis suae affectu ad Christi gratiam pertrahebat.»

El Calvario y el sitio de la calle de Forner, donde fué excavada la piedra monumental, del que opino fué hospicio labrado por Masona hacia el año 572, están hacia el Noroeste de la basílica de Santa Eulalia.

Los textos de Paulo diácono, que acabo de citar, descubren á toda luz la existencia de una aljama, ó comunidad hebrea, arrai-

---

dochium deferrent; straminibus quoque lectulis itidem praeparatis eumdem infirmum ibidem superponentes, cibos delicatos et nitidos eo usque praeparantes quo usque, cum Deo, aegroto ipsi salutem pristinam reformarent; et quamlibet a prediis xenodochio collatis multis deliciarum copia pararetur, adhuc viro sancto parum esse videbatur.» *España Sagrada*, tomo XIII, pág. 359.

(1) *Ibidem*, pág. 358.

gada y floreciente en Mérida á mediados del siglo VI. Varias actas del martirio de Santa Eulalia (1) dan á entender que la *judería* Emeritense se hallaba ya establecida, á fines del siglo IV, cerca de una de las puertas de la ciudad. El fragmento del epitafio eximio, consagrado á la memoria de un sabio hebreo del siglo VII ú VIII, que Hübner diseñó y le mostró en su casa D. Juan Fernández, ha desaparecido. Créese que al morir el Sr. Fernández el monumento, de inmenso valor, fué enajenado; y que vendido con otros á precio vil tomó la ruta del extranjero.

Para resarcir tamaña pérdida la Subcomisión se propone hacer objeto de entendidas exploraciones así el cementerio hebreo como la sinagoga, cuyos emplazamientos indicó Moreno de Vargas (2):

«Luego que en el año de 1492, cuando los Reyes Católicos hicieron la expulsión de los judíos, pasaron á Portugal los que había en Mérida, su sinagoga se convirtió en iglesia dedicada á Santa Catalina, virgen y mártir, cuyo edificio es antiguo y la traza cuadrada, muy propia de semejantes sinagogas. Tenían los judíos su entierro y osario fuera de la ciudad, en el sitio que ahora (3) llaman el *Cortinal del osario*, que está por cima del molino llamado Pancaliente. Consta de unas escrituras que están en el archivo de la ciudad, por donde parece que Juan Martín, vecino de la Puebla de Sancho Pérez, *aldea*, dice, *de Mérida*, vende á Mahomad, hijo de Hamet Thauthau, moro, vecino de Mérida, un pedazo de tierra que linda con el *osario de los judíos* y el río Albarregas y tierras de Martín López Almaraz y de Diego González Medellín y el camino que va al Alguijuela, por 130 maravedís. La escritura se otorgó en Mérida, á 6 de Agosto de 1434 años, ante Rui González de Guadalcanal, escribano, siendo testigos Juan Martín Parrales, Alfón Macías y Pablos Martín.»

Acompañado asiduamente por los individuos de la Subcomisión (4) he sacado 20 improntas de inscripciones árabes, que pre-

(1) *España Sagrada*, tomo XIII, páginas 399 y 400.

(2) Páginas 418 y 419.

(3) Año 1633.

(4) D. Pedro María Plano y D. Alfredo Pulido, correspondientes de la Real Academia de San Fernando; D. Andrés Villarroya, D. Manuel Gutiérrez y D. Antonio Rodríguez de Morales, secretario, correspondientes de la nuestra.

sento, para los efectos del estudio que confió la Academia á los Sres. Saavedra y Vives; y ni un momento de reposo nos hemos dado para preparar la estadística de las inscripciones visigóticas y romanas, que en estos momentos se hallan esparcidas por la ciudad ó reunidas en el Museo.

43. Inédita. Laja de piedra cuadrangular, ancha, 0,68 m.; alta, 0.29 m.; gruesa, 0,04 m. Se descubrió, hace pocos años, en el subsuelo de una casa, fronteriza de la entrada de la iglesia parroquial de Santa Eulalia. Está arrimada á un ángulo de la huerta debajo de una reja en la casa de D. Joaquín Rodríguez Márquez, calle de Cardero, núm. 1. El Sr. Rodríguez, apoderado de un rico negociante extranjero, compró esta lápida y otras tres **(63, 71, 83)**, para transportarlas en breve plazo á Inglaterra.

Hay ligaturas: en la línea 2.ª, de NST, RV, AN, VE, OR, AM; en la 3.ª, de NE, RI; en la 4.ª, de TA; en la 5.ª, de TR, HE, MA, TE; en la 6.ª, de NT y TE.

R
A | ω ○ FELIX EVGENIA XPI FAMVLA
NOVĀ CONSTRVXIT IANVE PORTAM ○
CVIVS DEDICATIO CL^{A}VSTRI CONTINET VIR
GIN^{V}M VOTA ○ PATEBVNT LIMINVM ADITA
CREATVRE FIDELI ATRIA DNI ○ HEC VIRGO VIRGINV MATER
SACRO CONPLEVIT OPERE SVB HORONTIO VATE·ERA ƆCLXXXVIII

Felix Eugenia, Christi famula, novam construxit ianue portam;
Cuius dedicatio claustri continet virginum vota;
Patebunt liminum adita creature fideli.
Atria Domini hec virgo, virginum mater,
Sacro conplevit opere sub Horontio vate, era DCLXXXVIIII.

Feliz Eugenia, sierva de Cristo, construyó una nueva puerta á la entrada (del cielo). Este es el claustro cuya dedicación encierra los votos de piadosas vírgenes. Patente quedará lo íntimo del santuario á la veneración de todos los fieles. Atrios del Señor son estos que la virgen (Eugenia) madre de vírgenes, llevó á cumplida perfección, habiéndolos consagrado el pontífice Horoncio en el año 651.

Al estilo de esta composición poética, obscuro y enrevesado, dan alguna luz varios textos de la divina escritura (1). En la sobredicha lápida hebrea de Mérida se mencionaba la puerta del paraíso, y en otra visigótica de Osuna (2) la entrada *(ianua)* al mismo. Eugenia hizo construir á sus expensas el monasterio de religiosas vírgenes, émulas de la virtud de Santa Eulalia; y acabada felizmente la obra del claustro y del nuevo templo cerca de la basílica de la gloriosa mártir, solicitó del metropolitano Horoncio la dedicación y consagración ritual, que le fué concedida. Hija de nobles y ricos padres, acaso del duque Claudio, la fundadora quiso también profesar la vida monástica, y fué elegida por sus compañeras en abadesa ó *virgen*, *madre espiritual de vírgenes*. En la inscripción Horoncio es llamado *vates*, por razón de su oficio pontifical, y quizá también de instructor é instaurador de la regla (3). Sabido es (4) cómo sucedió al metropolitano Esteban, poco antes del año 638; presidió los concilios VII y VIII nacionales de Toledo (5); devolvió á su provincia toda la extensión de territorio que habían amenguado y alterado los Suevos; y cómo, en fin, lleno de días y de gloria falleció hacia el año 666.

¡Coincidencia notable! Poco después que en Mérida tenía lugar el hecho que esta inscripción nos ha descubierto, otro muy semejante y casi idéntico se verificaba en la ciudad de Barcelona, conforme lo declaró al pie de su hermoso cantar (6) el obispo Quírico, amigo y corresponsal de Horoncio y de San Ildefonso:

«Inter haec, admissus ipse
Conquiescat Quiricus,
Qui tui locum sepulcri
Regulis monasticis

---

(1) *Génesis*, XXVIII, 17, Salmo XCIX, 4; Ezequiel, XLIV, 2; San Mateo, XXV, 10; San Marcos, XVI, 15.

(2) Hübner, núm. 36.

(3) No de otra manera en el prólogo del libro que compuso Paulo, diácono, es llamado San Gregorio Magno «sanctissimus egregiusque *vates*, Romanae praesul urbis.»

(4) *España Sagrada*, tomo XIII, páginas 114-117.

(5) Años 646 y 653.

(6) *España Sagrada*, tomo XXIX, pág. 138. Madrid, 1775.—Quirico fué obispo de Barcelona desde mucho antes del año 656 hasta cerca del 666.

Ad honorem consecravit
    Sempiterni Numinis;
Ut mei, post vincla carnis,
    Sis memor in aethere,
Et minus quod hic peregi
    Tu valenter impleas
Haec tibi perlata vota,
    Vel Camoena, consecrans.»

44.* Inédita. Fragmento de lápida sepulcral, truncada por ambos lados. Se halló en el mismo paraje y tiempo que la **42**. Es propiedad del Sr. Plano. Ancho, 0,12 m.; alto, 0,25. Letras del siglo VI.

S FAM
ΛNOS
REQ
KAL D
F Λ \

[........]*s, fam[ulus Dei, vixit a]nnos* [.......], *req[uievit in pace, die* ....] *kal(endas) D[ecembres e]ra D[......].*

......., siervo de Dios, vivió ... años, descansó en paz el día ... de Noviembre del año quinientos y........

Las seis siguientes, ya reseñadas por Hübner, están colocadas en el Museo.

45. Estuvo en el lado izquierdo de la fachada que tiene la casa del duque de la Roca, mirando al monasterio de Santa Clara. Los grandes caracteres de este crismón parecen indicar que perteneció al epistilio, ó ático, de un edificio sagrado. Hübner, 23.—Tipo del siglo V?

A >|< ω

46. Estuvo en el *jardín de antigüedades* del hospital de Jesús. Hübner, 29.

+ *Iohannes peni | tens famulus Dei | vixit annos XXXII | plus minus; requievit | in pace sub die X kalendas | Augustas era DCLXXXV. Pax | quicumque huius sepul[cri | non violaverit locum)].*

Juan penitente, siervo de Dios, vivió 32 años poco más ó menos. Descansó en paz el día 23 de Julio del año 647. La paz sea con quien no violare el lugar de esta sepultura.

47. Encima de la inscripción se lee: «Esta piedra se halló año de 1718 por D. Francisco Antonio de Atienza.» Enjalbegada de cal, estuvo en casa de D. José Moreno, conde de Fuenteblanca. Hübner, 31.

+ *Domine Ihesu Christe | famule tuae | Quinigiae in hoc | loco quiescentis | omnia peccata | dimitte. | Vixit annos XXX; | requievit in pace | sub die VI idus | Martias era DCC.*

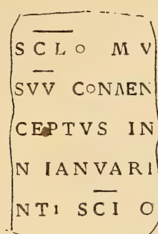
Señor, Jesucristo, perdona todos los pecados de tu sierva Quinigia, que yace en este lugar. Vivió 30 años; descansó en paz el día 10 de Marzo del año 662.

48. Estuvo en la casa de D. Juan Pérez Bozago, en la calle de Mirabeles. Hübner, 33.—Rescatada por D. Manuel Gutiérrez.

☧ + *Saturninus penitens, | famulus Dei, qui in hoc | seculo mundam tran | segit vitam, vixit ann(os) | plus minus LXVIII; accep | ta poenitentia requi | evit in pace sub die XVI | kal(endas) ianuarias era DCXXVI.*

Saturnino penitente, siervo de Dios, que en este siglo pasó pura su vida. Vivió 68 años poco más ó menos; y recibida la penitencia, descansó en paz el día 17 de Diciembre del año 588.

49. Se hallaba en el *jardín de antigüedades* del hospital de Jesús. Hübner, 36.—Fragmento: ancho, 0,22 m.; alto, 0,23. Tipo del siglo VII, cuyo facsímile ha dado Hübner sin explicar el texto. Las últimas letras de cada renglón están recortadas, pero se reconocen bien. Los suplementos que ofrezco son en parte conjeturales.



[...... *penitens, famulus Dei, qui in hoc] seculo mu[ndam transegit vitam, dignum Deo] suum conmen[davit spiritum. Vixit annos.... Re]ceptus in [pace sub die IIII]non(as) ianuari[as, era DC..... In celo regna]nti sancti o[ccurrite angeli. Amen.]*

...... penitente, siervo de Dios, que en este siglo pasó pura su vida, encomendó, muriendo, al Creador su digno espíritu. Vivió ... años. Fué recibido á la sepultura en paz y comunión de la iglesia á 2 de Enero del año seiscientos y.... Salid, ¡oh santos ángeles! al encuentro del que va á reinar en el cielo. Amén.

La fórmula *receptus in pace*, que ocurre en lápidas del siglo v (Hübner, 46, 47) reaparece (124) ya muy entrado el vii. Acerca del postrer suplemento véase lo que anoté en nuestro Boletín (1) sobre el sepulcro de Amador (☩ 9 Febrero, 614), obispo de Oreto en la provincia de Ciudad-Real. En Fregenal de la Sierra, la antigua *Nertóbriga* betúrica, se halló también (2) la sepultura visigótica del abad Honorio *celestia regna tenentis.*

50. Estuvo en el *jardín de antigüedades* del hospital de Jesús. La copia de sus letras griegas difiere en los apuntes de los Sres. Bayer y Cornide, que allí la vieron. Dicen que pereció. Hübner, 41.—No pereció, sino pareció con las demás que en aquel paraje recogió el Sr. Plano y ha instalado en el Museo. Las copias de Bayer y de Cornide son á cual peor. La inscripción, truncada por ambos lados, deja ver parte de la corona de laurel que la orlaba, ajustándose esta clase de ornamento al carácter paleográfico de las letras, propio del siglo vi. En la 2.ª línea hay ligatura de KA, en la 3.ª de AN. Mide este fragmento 0,38 m. de

(1) Tomo xviii, pág. 379.
(2) Hübner, 49.

alto por 0,19 m. de ancho. Al fin del renglón 4.º parece que hubo de grabarse una hoja de hiedra.

+ EN
ΘA KATA ////
TH ΣΛNB //////
ΔIAKON /////////
BIΣ INΔ E //////
ZHΣ · ET · M ////

+ 'Ενθα κατά[κι]τη Σανβ[άτιος] διάκον[ος εὐσε]βίς, ἰνδ(ικτίωνος) E, [μ(ηνὶ)....?], ζήσ(ας) ἔτ(η) M...

Aquí bajo esta losa yace Sanbatio, diácono piadosísimo. Murió en la indicción quinta y en el mes de ... habiendo cumplido de su edad cuarenta y..... años.

El suplemento del segundo vocablo κατάκειται está justificado por la inscripción griega del Rocadillo, cerca de Tarifa, donde estuvo Carteya (1). Allí, como en Mérida, la escritura se amoldaba á la pronunciación vulgar, si bien la norma del cambio no era constante, como se ve en ζήσας y εὐσεβίς (= εὐσεβής).

La grande afluencia de griegos ú orientales que vinieron á España en el siglo VI se explica á toda luz por la extensión que cobró en Occidente hasta las columnas de Hércules el imperio de Justiniano. Los griegos en Mérida se aclimataron á la sazón, hasta el punto de dar á la jerarquía católica diáconos, sacerdotes y arzobispos tan eminentes como el sabio médico Paulo y su sobrino *Fidelis*. Dos monedas de oro de Justiniano, recogidas en las inmediaciones de la ciudad, abrillantan la riquísima colección numismática del Sr. Plano.

51. En un pavimento de mosáico que se halló junto al arco del acueducto que pasa á corta distancia de la ermita de San Lázaro hay dos inscripciones griegas con letras romanas. En 1869 el mosáico se hallaba en poder y en la casa de D. Juan Crespo. Hübner, 39.

---

(1) Hübner, 289.

ERYTHRI	Z E S A E S
ZESAES	META TES
	CYRIASSV
Ἔρυθρι	Ζησάῃς μετὰ τῆς
ζησάῃς	κυρίας σοῦ.
Eritrio vivas!	Vivas con tu señora!

La situación de la ermita de San Lázaro, según el *plano topográfico y pintoresco de la ciudad de Mérida*, que en 1878 sacó á luz D. Rafael Pulido, está junto á la vía férrea, medio kilómetro al Oriente del templo de Santa Eulalia. Imagino que el mosáico sirvió de pavimento á la basílica de Santa Lucrecia mártir, que describe Paulo diácono (1), apartada 1 km. más de la ciudad sobre la vía de Cáceres, que baja por el puente del Albarregas (2). Eritrio fué por ventura quien hizo pavimentar de mosáico el templo de Santa Lucrecia; y ésta, la *señora* (3), de quien deseaba ser copartícipe en la morada terrenal y celeste.

De mosáico inapreciable, figurando graciosas flores, estuvo pavimentado, á fines del siglo IV, el templo de Santa Eulalia, como lo canta Prudencio al pie de su himno:

Hic ubi marmore perspicuo
Atria luminat alma nitor
Et peregrinus et indigena,
Relliquias cineresque sacros
Servat humus veneranda sinu;
Tecta corusca super rutilant

---

(1) «In ipso noctis initio... *caballum* suum ascendit, atque festinus properans ante medium noctis ad portam ipsius civitatis, quae appellatur *porta pontis* pervenit;.... et ecce subito intempestae noctis hora elevans oculos suos vidit eminus globum igneum ab ecclesia sancti Fausti, quae ab urbe fere milliario distat procedentem, atque ad basilicam sanctae Lucretiae pervenientem.» *España Sagrada*, tomo XIII, página 353.

(2) El puente antiguo del Albarregas está á pocos metros del de la vía férrea de Madrid á Badajoz. Más abajo la locomotora, que parte hacia Sevilla, agita su penacho de humo sobre el puente del Guadiana.

(3) No de otra manera se expresó Paulo diácono, hablando del entierro del niño Augusto: «Alio vero die corpusculum eius, in basilica sanctissimae virginis *dominae meae* Eulaliae, sepulturae est mancipatum.» *Ibidem*, pág. 339.

De laquearibus aureolis;
Saxaque caesa solum variant,
Floribus ut rosulenta putes
Prata rubescere multimodis.

Permítaseme recordar la traducción que hizo de ambas estrofas D. Francisco Antonio Suárez de Castro y estampó Moreno de Vargas (1):

«Aquí donde la tierra
Estas cenizas en su seno encierra,
Que por divino indulto
Se le debe afición, respeto y culto,
Los mármoles de Paro
De nuevo resplandor, de lustre raro,
Con luces poco avaras
El que erigen á Eulalia templo y aras
Tan ricamente adornan
Que su grandeza y majestad informan;
Y en techos levantados
Artesones dorados,
Á varios contrapuestos pavimentos
De piedras divididas en fragmentos,
Con diversos colores
Parecen prados ya llenos de flores.»

A los cuales algo se parecería el mosáico que he visto y describe en sus *Ampliaciones* (2) el Sr. Plano: «Está en la casa número 1 de la calle de San Salvador (3), cuyo dueño, D. Baldomero Díaz de Entresoros y Goicoechea, lo cubrió en la parte que pudo con una bóveda. Aunque bastante deteriorado, tiene trozos completos que permiten apreciar la composición y dibujo; consiste en *cuadros de unos dos metros*, rodeados por hermosísima

(1) Páginas 191 y 192.
(2) Páginas 78 y 79.
(3) La calle *del Salvador*, desde el núm. 1, forma con la *de la Morería* el emplazamiento simétrico del alcázar sobre la ribera izquierda del Guadiana. Corre dentro de la muralla antigua hacia el ángulo NO.

cenefa, y en cada ángulo un medallón representando ramas de arbustos, en las que se posa un pavo real ó papagayo. El centro lo ocupa otro medallón, mayor que los de los ángulos, formado por un pavo real de tamaño natural con la rueda hecha. No cabe imitación más exacta de estas aves, tanto por la propiedad con que se las copia, cuanto por la belleza de los colores de las piedras empleadas en el dibujo, cuyos matices se conservan hoy con toda su pureza.»

Los papagayos *(psittaci)* y pavos reales alternan en los cuadros angulares. La *svástica* 卐 también es de notar en los entrelazos de ornamentación; y todo el mosáico puede atribuirse á una basílica del siglo IV. El pavo real no desdice de los monumentos cristianos, como emblema de la Resurrección de Cristo y de los fieles.

Á corta distancia, ó muy pocos pasos de la parte trasera de la casa del Sr. Díaz, donde ví el mosáico, se halla la iglesia arciprestal de Santa María, hacia el centro de la antigua ciudad. Esta ocupa el asiento de la que fué catedral metropolitana, y que llamándose desde su origen *Santa Jerusalén*, celebraba todos los años con extraordinaria pompa la fiesta de la Resurrección del Señor (1).

52. Hübner, 492.

Con los mosáicos cristianos que acabo de reseñar hace singular contraste el que representa al dios Apolo entre el coro de las Musas, Genios alados y varios emblemas de la navegación y pintorescas orillas del Guadiana. En su tarjetón se leyó:

C · A · E · F · SELEVCVS · ET · ANTHVS

C(olonia) A(ugusta) E(merita). F(ecerunt) Seleucus et Anthus.

Colonia Augusta Mérida. Lo hicieron Seleuco y Antho.

Fernández y Pérez (2) lo describe así:

«Por el mes de Noviembre de 1834, estando cavando tierra un

(1) *España Sagrada*, tomo XIII, páginas 230 y 231.
(2) Páginas 71 y 72.

mozo en el corral de una casa de la calle del Portillo que va á salir á la altura, donde estaba la Naumaquia y no lejos de ésta, advirtió que entre la tierra que excavaba salían unas piedrecillas pequeñas de diferentes colores que parecían brillantes; y llamando esto la atención de las gentes, se trató de profundizar la excavación con cuidado, hasta que se descubrió un pavimento hermosísimo y de un mérito particular. Este pavimento se internaba por debajo de una tapia á otro corral inmediato de la casa de Francisco Sánchez; y destruyendo la tapia se continuó la excavación hasta la pared de la misma casa, que impidió poder seguirla. La parte descubierta es un cuadrilongo de *siete varas de ancho y como catorce de largo* (1), que forma todo el pavimento, trabajado con mucho primor y orden simétrico, con piedras muy pequeñas de diferentes colores, tan vivos y permanentes que parece color natural, y como si estuviese recién dado el tinte, sin que los muchos siglos que han estado bajo de tierra hayan podido hacer perder nada de su viveza. Á los costados de este pavimento se descubren los cimientos de la pared maestra que cercaba el edificio, y el centro es un todo empedrado muy fino de dichas piedrecillas puestas con mucha simetría, formando cuadros y figuras muy originales de personas y símbolos mitológicos, barcos tirados por genios, peces, aves y animales de agua. El testero de este pavimento termina y se cierra con un semicírculo de tres varas de fondo, y en su centro se ve figurada una hermosa maceta, de donde sale una planta, cuyas ramas y flores llenan todo el ámbito y pavimento del semicírculo, formado todo con empedrado de la misma clase de piedras.»

Al diseño que trazó D. Mariano de Albó, citado por Hübner, hay que agregar el que posee y me ha mostrado D. José Pí, quien lo adquirió de los herederos del difunto arcipreste D. Francisco Crespo. Es copia iluminada, hecha por D. Antonio María Carril á raíz del descubrimiento, como lo muestra su firma (2), y dedi-

(1) Veinte pies romanos de ancho por cuarenta de largo.

(2) «Excmo Archiepiscopo episcopo Coriensi domino Ramon Montero offert et | dedicat hoc pavimentum mosaicum Antonius Maria Carril | punctulis servatis. Anno MDCCCXXXV.

cación á D. Ramón Montero, arzobispo titular que había sido de Hierápolis y era entonces obispo de Coria (1). No dudo que el Sr. Pí querrá depositar en el Museo este cromo, así como lo ha hecho con la piedra visigótica **(42)** de Santa Eulalia. En vista de este cromo, la inscripción del mosáico, mal copiada por el señor Albó é insegura bajo la pluma del Sr. Fernández y Pérez, no es dudosa. No bien se descubrió el monumento, se resintieron, ó quizá se deformaron de intento, las letras TH del postrer vocablo, que quisieron interpretar ANITIVS, cercenando las cabezas de la T y de la H. Con todo eso, la copia que recibió en Badajoz el Sr. Fernández Pérez muestra, aunque dislocado, el trazo horizontal de la T. No comprendían que el nombre que imaginaban debe escribirse ANICIVS, ni atendían á la condición de los artífices, siervos de la *Colonia Augusta*, que labraron el monumento, á los cuales no pudo cuadrar aquel nombre ingenuo. Ambos eran orientales, de estirpe griega ó siríaca, como lo descubren sus nombres (2).

El edificio, así pavimentado, era suntuoso y público. Colocado enfrente y á poca distancia del *teatro*, contuvo quizá un templo de Apolo, no desprovisto de Museo, á semejanza del que descollaba en Roma sobre el monte Palatino.

Por lo que hace al mosáico, nos dice el Sr. Plano (3) «que volvió á ser cubierto con tierra por los dueños de la casa donde se encuentra, para evitarse las molestias que les causaban las continuas visitas de aficionados á numismática. Tal determinación, aunque resulta algo egoísta, ha sido la mejor que se podía tomar; pues así esta obra de arte antiguo se conservará en buen estado, hasta que la Subcomisión de Monumentos disponga de recursos (4) y adquiera el predio — que vale bien poco — para descubrirla y cuidarla como se merece.»

(1) De la Silla de Coria fué trasladado á la arzobispal de Burgos en 4 de Octubre de 1847. Murió en Madrid á 30 de Marzo de 1848.

(2) *Anthus* se dijo de ἄνθος (flor).

(3) Pág. 78.

(4) En Inglaterra los recursos al momento se allegarían con alquilar el sitio y exigir un *shelling* á cada uno de los curiosos visitadores. Así se han allegado en Carmona.

Tócame ahora, para dar fin á mi rápida excursión, clasificar por orden científico las lápidas romanas que he visto en Mérida.

53. Inédita. Lápida de mármol blanco, partida en dos trozos verticalmente: alta, 0,21 m.; ancha, 1,2 m. La conserva en su poder D. José Pí, habiéndola descubierto hace ocho años en el subsuelo de su fábrica, calle de Alfonso IX, cerca de la iglesia de Santa Eulalia y á pocos pasos de la carretera general de Madrid. Es votiva. Con ella se encontró revuelta la sepulcral de Quinto Emilio Nigrino.

////////// CLAVDIO · CAESARE · III · CoS
VITVLVS · ET · PROCVLVS · VALERI · FRATRES
TARMEST · LACIPAEA · VOTVM · SOLVER · L · M

[Nerone] Claudio Caesare III co(n)s(ule), Vitulus et Proculus Valeri(i) fratres Tarmest(ini) Lacipaea, votum solver(unt) l(ibentes) m(erito).

Siendo cónsul por tercera vez el César Claudio Nerón, cumplieron gustosa y merecidamente el voto que habían hecho los dos hermanos Valerio Vítulo y Valerio Próculo, Tarmestinos de Lacipea.

Es del año 58. El nombre de Nerón, cuando cayó este tirano diez años más tarde, fué picado adrede.

Lacipea distaba 20 millas de Mérida sobre la vía directa de esta ciudad á Toledo; y persisto en creer (1) que ha de buscarse hacia el despoblado de Navalvillar de Pela, no lejos de Madrigalejo. La tribu ó gente arraigada en Lacipea eran los *Tarmestinos*, acaso celtíberos, procedentes de *Termes* ó *Termancia* (entre Osma y Sigüenza), que se corrieron hacia el Guadiana, y lo rebasaron, como los de *Nertóbriga* (Calatorao) y otras ciudades, para poblar ó domeñar la Beturia.

(1) Boletín, tomo x, páginas 165-169, 347 y 348. Compárense, no obstante, las observaciones que sobre esta mansión del Itinerario de Antonino y del Ravenate han propuesto los Sres. Coello y Blázquez. (Boletín, tomo xv, pág. 28; xxi, 95 y 122.)

Presumo que la divinidad á quien se puso este exvoto fuese *Netón*, ó el Marte céltico.

54. «Piedra blanca, que ahora sirve de toza en el Hornito de Santa Eulalia.» Moreno de Vargas, pág. 73. Hübner, núm. 468. —Allí permanece. El tipo de sus letras, semiunciales, corresponde, según Hübner, á la época Neroniana. Publiqué su diseño (1).

MARTI · SACRVM
VETTILLA · PACVLI

Consagrado á Marte. Vettila (mujer) de Páculo.

El nombre de la dedicante proviene de *Vettia*, alusivo á la vasta región, en cuyo territorio Mérida se irguió, ceñida de hermosos muros, y mirándose en el Guadiana, como canta Prudencio:

«Nunc locus Emerita est tumulo,
Clara colonia *Vettoniae;*
Quam memorabilis amnis Anas
Praeterit, et viridante rapax
Gurgite moenia pulchra lavat.»

55. Laja cuadrilonga de mármol. Estuvo en poder de D. Juan Fernández. Hübner, 471.—Fué adquirida por D. Manuel Gutiérrez y se ve en el Museo. Alta, 0,16 m.; ancha, 0,48. Letras del siglo Augusteo, altas 0,06 m.

AVG · SACR

Aug(usto) sacr(um).

Consagrado á Augusto.

El Sr. Fernández no acertó á decir en qué paraje de la ciudad se descubrió esta inscripción.

---

(1) *Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia*, pág. 5. Madrid, 1880.

56. Ara votiva, que sustenta el famoso obelisco de Santa Eulalia, cerca de la basílica. Sus letras son del siglo II adelantado, ó de la época de los Antoninos. Hübner, 464.

CONCORD*IAE*

AVGVSTI

Á la Concordia del Augusto (Antonino Pío?).

Las letras inclinadas *(IAE)* han desaparecido, pero las vieron enteras y bien conservadas en el monumento Alsinet, Forner (1), Pérez Bayer, Ponz y Laborde. El golpe que debió sufrir para abrir entrada á una abrazadera de hierro hizo saltar el fragmento que las contenía, y arrastró la parte superior de la I de AVGVSTI. De este menoscabo se resiente la errónea interpretación que hizo Fernández y Pérez. Es, dice (2), «una piedra de mármol rojo que tiene vara en cuadro y tres cuartas de grueso; y en el frente que mira al Norte, se lee en letras grandes esta inscripción: CONCORDIA AVGVSTI; y á la parte opuesta y en el frente que mira al Sudoeste se esculpió en la misma piedra esta otra: *Esta piedra con las letras de la Concordia de Augusto se halló en la plaza de Santiago, cavando una ruina de romanos, año de 1646.* El convento de Jesús que se fundó en aquella plazuela (de Santiago) se adornó con los mármoles que se encontraron en estas ruinas. Sus portadas principales son de finísimo mármol jaspeado y piezas que se serraron de trozos que allí se hallaron. Las doce hermosas columnas que forman el claustro y otras que hay en la cocina, todas con sus capiteles arabescos, se extrajeron de la excavación que se hizo en la misma plazuela; y se conoce que estas columnas sirvieron también en alguna mezquita de los moros, pues en las más se ven grabados renglones de letras árabes.»

---

(1) Pág. 145.

(2) Pág. 52.—Añade (pág. 53) que las tres aras y un capitel corintio, piezas exquisitas de mármol muy fino que componen la famosa pirámide, «son redondas, y tienen cinco cuartas de altura y cerca de una vara de diámetro.»

El *obelisco*, merced al patriótico celo del Sr. Plano y de sus dignos compañeros de la Subcomisión, ha sido colocado en mejor luz y fué objeto de una restauración duradera. El Sr. Plano escribe (1):

«En malísimo estado se encontraba esta preciosa columna, á causa del modo de colocarla, pues embutieron en las diferentes piedras que la forman enormes machones de hierro, con objeto de darlas seguridad, sin prever que las dilataciones del metal concluirían por romperlas. Y así fué; el hierro produjo sus naturales efectos, y casi desmoronándose estaban hace pocos años los grandes bloques de mármol que constituyen el obelisco, á pesar de haberlos rodeado de unos cinchos también del indicado metal.

Pero el Ayuntamiento, que tuve la honra de presidir durante el bienio de 1887 á 89, aceptó el proyecto de arreglo de la Rambla donde se levanta el obelisco, y acordó desmontarlo y colocarlo en el centro sobre una base *ad hoc*, restaurándolo al propio tiempo. Esta obra se ha llevado á cabo por el actual municipio, bajo la vigilancia de la Subcomisión de monumentos, con toda felicidad; y eso que la empresa resultó más ardua de lo que parecía.

La estatua que corona el monumento es una escultura romana de *dos metros de alto*, que debía representar algún personaje de gran valía, porque así lo indica su ropaje magistralmente tallado en el mármol. La cabeza es de otra estatua de mujer, y vale bien poco.

La restauración de todo el obelisco se ha hecho con mortero de mármol, limpiando las piezas escrupulosamente; y se puede asegurar que en el estado actual durará siglos sin deteriorarse. La estatua se ha colocado dando cara á la población, como dicen que estuvo al principio. El obelisco se halla rodeado de una elegante verja de hierro.»

57. En la peana de una estatua colosal. Letras cursivas de tipo Augusteo. Ancha, 0,21 m.; alta, 0,07 m.

M · AGRIPPA

M(arcus) Agrippa.

Marco Agrippa.

(1) Páginas 18 y 19.

Del reciente hallazgo é instalación de este monumento notabilísimo ha dado cuenta el Sr. Plano (1):

«La casa núm. 13 de la calle del Portillo, esquina á la de San José, propia de D. Vicente Zambrano, amenazaba ruina por la fachada; y hace siete años (2) tuve que ordenarle, como alcalde, que la derribara para evitar alguna desgracia en caso de desplome. Así lo hizo el interesado sin cuidarse de la reedificación, hasta que el actual alcalde (3), atendiendo las quejas de los vecinos, mandó construir so pena de declarar el local yermo. Apresuróse Zambrano á cumplir el mandato de la autoridad, y abriendo un cimiento de unos 75 centímetros de ancho para fundar la pared, á los dos metros de profundidad se encontró una piedra suelta que tomaron por un escudo de mármol; pero al avisarme y verla, observé que era un precioso capitel de orden corintio. Al extraer esta piedra aparecieron otras también de mármol, formando soberbias cornisas de orden jónico; é inmediatamente presentóse una estatua, partida por la base, que por su magnitud se sacó con gran dificultad, si bien estos trabajos fueron recompensados con la admiración que causó lo bellísimo de su escultura. Unidos los trozos, forman un cuerpo de dos metros de altura, labrado en una sola pieza, y como á todas las estatuas encontradas, le falta la cabeza y los brazos. Los pliegues del ropaje son modelo de perfección, é igualmente las formas, hasta el punto de que los pies, calzados con una especie de borceguí, imitación de tela ó piel ligera, señalan perfectamente los dedos. En un lado de la peana ó base se lee esculpido este nombre AGRIPPA, que revela ser del célebre general de Augusto.

La socavación practicada para extraer estas piedras hubo necesidad de ampliarla por debajo de la calle, y tras nuevos trozos de cornisas salieron otras dos estatuas; una entera también sin cabeza ni brazos, si cabe, de más mérito aún que la anterior y de la misma magnitud. En la pierna derecha por encima de la rodilla tiene grabada una inscripción en letra pequeña que dice:

(1) *Ampliaciones*, páginas 27 y 28.
(2) 1887.
(3) D. Miguel Calderón.

EX OFICINA C · AIAVLI. La estatua restante sólo tiene el cuerpo; fáltanle la cabeza, brazos y piernas; y aunque también es muy buena escultura, no llega á las relacionadas.

Entre la tierra aparecieron algunos pedazos de mármol jaspe, como de pavimento, y huesos humanos calcinados, que denotan el incendio y bárbaro ataque que sufriría el edificio.

El Ayuntamiento ordenó excavar en el centro de la calle para sacar todo lo que hubiera en aquel sitio y trasladarlo al Museo, aumentando de este modo las instalaciones.

Hace una docena de años que, reedificando la casa inmediata por bajo un hermano del Sr. Zambrano, extrajo otra estatua por el estilo de las reseñadas, y la vendió á D. Antonio Martínez Pinillos, vecino de Almendralejo —quien la conserva— dejando enterrados grandes pedazos de cornisa que dice son iguales á los ahora encontrados.»

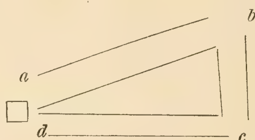
Advierte además el Sr. Plano «que en otras tres obras efectuadas en la misma manzana, calle de Berzocana, frente al templo» romano hexástilo de orden corintio, «han parecido las dos cabezas de estatuas de mujer mejor conservadas que se han visto, piedras de mármol con diferentes adornos, y todo esto en el pequeño espacio de las zanjas abiertas para los cimientos; y que si pudiera descombrarse el terreno en el área que cogen las calles de *Berzocana, San José* y *Portillo*, y en las calles adyacentes que hoy se denominan *Parejos* y *Naumaquia*, se hallarían preciosidades sin cuento.

En mi concepto, el templo al que se refiere el Sr. Plano es el de Roma y de los Augustos divinizados, centro del culto y sumisión que la provincia Lusitana, desde que fué constituída, rindió al numen y á la majestad del imperio. Prueba de mi opinión es el mismo templo, bocelado en un disco de plata, hallado en Mérida y propiedad de D. Pascual de Gayangos, en cuyo epistilio se lee (Hübner, 480):

DIVO ANTONINO PIO AVG

Las excavaciones que proyecta el Sr. Plano sacarán á luz, así lo espero, mayor número de estatuas é inscripciones de *flámines*

y *magistrados*, quizá tan considerables como las que ostenta el Museo de Tarragona. El monumento, que posee el Sr. Gayangos, no demuestra que la fábrica del templo comenzase al mediar del siglo II, sino que en él entró para ser adorada la efigie de Antonino Pío tan pronto como su apoteosis fué decretada por el Senado é intimada oficialmente en Mérida.



a, templo de Roma y de los Augustos.—*ab*, calle de Berzocana.—*bc*, calle de San José.—*cd*, calle del Portillo.

58. «Por los años de 1794 al 1795 estuvo en Mérida, comisionado por el Gobierno, el anticuario D. Manuel Villena, de nación portugués, el cual descubrió por un costado en el lado del semicírculo (del teatro), cavando hasta el pavimento. Entonces se vió una magnífica portada, y sobre ella una soberbia piedra berroqueña en forma de lintel, como de *cinco varas de largo* y de *una en cuadro de grueso*, en cuya piedra se halla grabada en letras de gran tamaño y hondas, que sin duda estuvieron embutidas en bronce, una inscripción, que copiaron algunos curiosos.» Fernández y Pérez, pág. 44.—La inscripción, que volvió á descubrirse algunos años más tarde, en presencia de Laborde (Hübner, 474), decía:

M · AGRIPPA · L · F · COS · III
TRIB · POT

La obra del teatro se acabó, como lo marca esta inscripción, en el año 16 antes de Jesucristo, ó un trienio después que el mismo Agrippa, terminada la guerra Cantábrica, confiaba á los veteranos de las legiones V y X, que habían militado bajo sus órdenes, la fundación de Mérida.

La soberbia piedra berroqueña pasó á poder y se cita por Hübner como existente en la casa de D. José Cervantes, calle de Santa Olalla, y es de esperar se adquiera para el Museo.

En cambio, cuando visité el teatro, reparé que al lado del hueco que dejó al extraerse la piedra, queda otra en el lintel, marcada con aquel mismo linaje de *agujeros epigráficos*, que caracterizan la construcción del acueducto de Segovia. Los Sres. Plano, Gutiérrez y Rodríguez de Morales, que me acompañaban, tomaron sobre sí el grato encargo de proporcionarme impronta y fotografía de tan interesante monumento.

59. «Trozo de piedra de grano, que se halla en el primer descendedero que hay en el puente para penetrar en la isla, sirviendo de cintería, á la mano izquierda según se entra.» Fernández y Pérez, pág. 68.—Hübner, 475.—Allí permanece. La parte visible mide 0,32 de alto por 0,37 de ancho. Lo restante de la inscripción se mete dentro del muro, y no es fácil descubrirla.

IVLIAE..........................

CAESAR..........................

Modelando el giro de esta inscripción por otra de Aroche (Hübner, 963), resultaría ser una dedicación hecha por la ciudad á la madre de Nerón, Agrippina, entre los años 54 y 59.

Convendría sacar al aire libre esta piedra histórica y llevarla al Museo.

60. En el grueso canto del basamento de una estatua de mujer que hay en el Museo. Plano, pág. 36.—Ancha, 0,64 m.; alta, 0,12 m. Sus letras, del tiempo de Nerón, miden 0,07 m. de altura

AGRIPPÍNAE

Al lado de esta estatua de Agrippina debió alzarse la de Nerón; pero sin duda tanto ésta como el nombre del tirano fueron objeto de destrucción por parte del legado propretor Otón, que secundó

desde Mérida el levantamiento de Galba (1), y se creyó allí predestinado para ocupar el solio de los Césares (2).

61. La cita Cornide en el hospital de Jesús. Hübner, 481.— La citó antes Forner, indicando (páginas 134 y 138) que ésta y la **62** se habían puesto «en el jardín de los Hermanos de Jesús.» No refiere en qué sitio se encontraron, que sería uno mismo; porque una y otra tienen el mismo tipo y tamaño de letra, y fueron dedicadas al emperador Constantino el Magno. Ahora están en el Museo. Fragmento, alto, 0,49 m.; ancho, 0,32. En la primera línea sólo quedan los trazos inferiores de las cinco letras visibles, habiendo sucumbido á la fractura los superiores. Los suplementos son de Hübner.

AVG • PO ////////
• MAX • GER • MAX
MAX • TRIB • POT
IIII • P • P • PRO
G • SVLPICIVS ◊
VS ◊ V • P • P • P • L ◊◊
ESTATI ◊ EIVS
ATISSIMVS ◊

[Imp(eratori) Caes(ari) Fla(vio) Val(erio) Constantino pio felici semper] aug(usto) po[nt(ifici) max(imo) Sarm(atico)] max(imo) Ger(manico) max(imo) [Got(hico)] max(imo) trib(uniciae) pot(estatis) [X co(n)s(uli)] IIII p(atri) p(atriae) pro[co(n)s(uli)] G(aius) Sulpicius [Ruf?]us v(ir) p(erfectissimus) p(raeses) p(rovinciae) L(usitaniae) [mai]estati eius [dica]tissimus.

---

(1) «Otho, comiter administrata provincia (Lusitaniae), primus in partes transgressus, nec segnis, et donec bellum fuit, inter praesentes splendidissimus, spem adoptionis statim conceptam, acrius in dies rapiebat, faventibus plerisque militum.» Tácito, *Histor.*, l. I, 4.

(2) «E quibus Ptolomaeus, Othoni in Hispania comes, cum superfuturum eum Neroni promisisset, postquam ex eventu fides, coniectura iam et rumore senium Galbae et iuventam Othonis computantium, persuaserat fore ut in imperium acisceretur.» *Ibidem*, 5.

Al emperador César Flavio Valerio Constantino, pío, feliz, siempre augusto, pontífice máximo, Sarmático máximo, Germánico máximo, Gótico máximo, revestido por décima vez de la potestad tribunicia, cónsul la cuarta vez, padre de la patria, procónsul, ha erigido este monumento Gayo Sulpicio Rufo, presidente de la provincia Lusitana, adictísimo á su Majestad.

Es del año 315, y naturalmente se erigió para perpetuar el recuerdo de la victoria que Constantino reportó de Licinio su competidor en Cibales de la Pannonia (Hungría) á 8 de Octubre del año anterior.

62. «Este pedazo de piedra de líos, que contiene la memoria del grande Constantino el Justo, es desgracia no haya salido entera.» Forner, pág. 138.—Hübner (481) la buscó en el hospital de Jesús, mas no la encontró, y hubo de resignarse á producir las copias inexactas que tuvo á mano. Mide 0,39 m. de ancho por 0,29 m. de alto. Está en el Museo.

M · BARBARVM
STANTINO
VSTO
VS · ET

[Devictori gentiu]m barbarum | [d(omino) n(ostro) Fl(avio) Val(erio) Con]stantino | [pio felici semper aug]usto [Senat]us et | [populus.....?]

Al vencedor de las naciones bárbaras, á nuestro señor Flavio Valerio Constantino, pío, feliz, siempre augusto, lo dedicó el Senado y pueblo de Mérida.

Esta lápida y la precedente me inducen á conjeturar si por ventura el famoso *arco* que llaman *de Trajano* lo fué de *Constantino.*

Otro monumento de la misma edad, llevado al Museo de Badajoz, cita el Sr. Plano (pág. 41): «Sepulcro de mármol, cuya losa de la cubierta tiene el monograma de Cristo con el *alfa* á un lado y la *omega* á otro, todo dentro de una corona de laurel. Fué encontrado al abrir los cimientos de una casa en el Arrabal, muy cerca de la ermita conocida con el nombre de *Hornito de Santa*

Eulalia. Contenía dos cadáveres colocados de modo que la cabeza del uno correspondía con los pies del otro. Dentro se encontró una moneda de cobre, pequeño módulo del emperador Maxencio.»

63. Inédita. Laja de mármol blanco, quebrada por la mitad en sentido vertical. El fragmento mide 0,65 m. de alto, 0,52 m. de ancho y 0,05 m. de espesor. Las letras, bellísimas, son del tiempo de Augusto: altas 0,1 m. en los renglones 1.° y 3.°, 0,08 m. en el 2.°, y 0,06 m. en el 4.° Está en compañía de la inscripción **43** en poder de D. Joaquín Rodríguez, calle de Cardero, núm. 1. Procede, según informes de D. Manuel Gutiérrez, de las cercanías del templo que llaman de Diana, en la calle de Berzocana.

P · ATTEN
AFRO ·
A V G V
C · ATTENNIV

P(ublio) Atten[nio C(aii) f(ilio) Gal[(eria)] Afro [flamini] Augu[sti] C(aius) Attenniu[s..........]

Á Publio Atennio Afro, hijo de Cayo, de la tribu Galeria, flamen de Augusto, este monumento erigió Cayo Atennio..........

Los suplementos están asegurados por la inscripción de Montoro (Hübner, 2159) que consagró al mismo personaje uno de sus libertos.

En vista de este monumento y del paraje de Mérida, donde apareció, se afianza considerablemente la opinión que emití sobre la construcción y destino que tuvo desde el imperio de Augusto el mal llamado templo de Diana. Probablemente una de las estatuas, á las cuales ha dado asilo el Museo, es la de Publio Attenio Afro. El nombre del dedicante sale en otra inscripción (Hübner, 2167) de Montoro, pero también incompleto. Otra inscripción (Hübner, 473) fué dedicada en Mérida al *divo Augusto* por su flamen de la provincia Lusitana Albino hijo de Albino.

64. «He visto este cipo muy despacio en casa del conde de la

Roca, D. Vicente de Vera, mariscal de campo y gobernador de Badajoz, que está colocado en un patio, que fué jardín en otro tiempo, adornado de estatuas é inscripciones.» Forner, pág. 107. —Hübner, 491.—Está en el Museo. Mide el neto de la inscripción 0,34 m. de ancho por 0,39 m. de alto. Se descubrió en el año 1609, como refiere Valenzuela. Algunas letras están gastadas, pero por sus trazos remanentes, examinados en la impronta, justifican la exactitud de la copia que sacó Forner en la línea 3.ª y la inexactitud en la 7.ª

D · M · S
L · MAELONIVS · APER
VET · LEG · VI · VIC · P · F · AN · LXIX
MILITAVIT · B · COS
L · MAELONIVS · PRIMITIVOS
ET · MAELONIA · CAESIOLA · ET · MAE
LONIA · MAELIA · LIB · PATRONO
PIISSIMO
D · S · F · C · H · S · E · S · T · T · L

D(is) M(anibus) s(acrum). L(ucius) Maelonius Aper, vet(eranus) leg(ionis) VI vic(tricis) p(iae) f(elicis), an(norum) LXIX militavit b(eneficiarius) co(n)s(ularis). L(ucius) Maelonius Primitivos et Maelonia Caesiola et Maelonia Maelia lib(erti) patrono piissimo, d(e) s(uo), f(aciendum) c(uraverunt). H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. Lucio Melonio Aper, soldado veterano de la legión VI vencedora piadosa feliz, beneficiario de varón consular, murió de edad de 69 años. Patrono piadosísimo, costeáronle este monumento sus libertos, Lucio Melonio Primitivo y Melonia Cesíola y Melonia Melia. Aquí yace. Séate la tierra ligera.

65. Fragmento inédito, de fines del primer siglo. Tiene ahora el primer lugar en la instalación de las lápidas del Museo. Ancho, 0,17 m.; alto, 0,19 m.

/G·VII·]
/M·LE/

[.... *trib(unus) mil(itum) le]g(ionis) VII [gem(inae) fel(icis).... ite]m le[g(ionis)....*

.... tribuno de los soldados de la legión VII gémina feliz, item de la legión....

Unida esta inscripción á la precedente y á seis más (Hübner, 488, 489, 490, 5212, 5265, 5266) sube de punto la fuerza del argumento que ha hecho Mommsen para explicar un pasaje de Tácito referente á la población de Mérida. No pocos veteranos eméritos de la legión que alistó Galba en España *(VII Hispanorum)*, y que regresó de Italia en el año 70 para fundar la ciudad de León con el nombre de *VII gemina felix*, serían, después de haber ostentado en Roma laureles triunfales, dignamente recompensados y heredados de pingües posesiones en la capital de la Lusitania.

66. Inédita. En el Museo, traída del palacio del duque de la Roca. La inscripción está algo recortada por el lado izquierdo é inferior, y mide 0,18 m. de ancho por 0,24 m. de alto. Encima se destaca el busto del difunto Febo.

//// HOEBVS
VIBIORVM
ABILICORVM · HYMEN
//// S · ET · PROCVLA · SER
//////////////////////

[P]hoebus Vibiorum Abilicorum, Hymen[eu]s et Procula ser(vi) [h(ic) s(iti) s(unt). S(it) v(obis) t(erra) l(evis)].

Febo, Himeneo y Prócula, siervos de los Vibios Abílicos, aquí yacen. Séaos la tierra ligera.

Coloco en este lugar la inscripción porque es geográfica. De la gente celtibérica de los Abílicos, quizá fundadores de Ávila, se han hallado memorias (Hübner, 2698, 2817, 5783) que señalan su establecimiento en tierras de Osma y de Segovia, y su difusión por el Norte de España hasta Oviedo. Por la presente lápida se indica que bajaron á Mérida y se derramaron probablemente al otro lado del Guadiana por la Beturia.

Digno es de notarse el tipo del personaje esculpido en la piedra: nariz prominente, labios y ojos rasgadísimos, rostro oval y expresión vigorosa, que distingue á la legua el puro extremeño.

67. Hübner, 505.—Del palacio de los duques de la Roca ha pasado al Museo. El neto, que contiene la inscripción, debajo de la fórmula ritual, mide 0,48 m. de alto por 0,36 m. de ancho. Letras de época Antoniniana. Las del último renglón tienen 7 cm. de altura.

D · M · S
IANVARIVS
VENVSTI · EME
RITENSIS · ANN
LXXXV·H·S·E·S·T·T·L
T · FLAVIVS · SEX
TICIVS · PATRI
OPTIME · MERITO
FE C IT

D(is) M(anibus) s(acrum). Ianuarius Venusti Emeritensis ann(orum) LXXXV h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). T(itus) Flavius Sexticius patri optime merito fecit.

Consagrado á los dioses Manes. Januario, hijo de Venusto, natural de Mérida, de edad de 85 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Hizo este monumento Tito Flavio Sexticio á su padre muy benemérito.

El nombre sencillo del difunto parece indicar la condición de indígena, ó quizá de siervo.

68. Inédita. Corre al pie del busto esculpido, ó del retrato del personaje que en ella habla. Alta, 0,11 m.; ancha, 0,65 m.

Letras del siglo II, lindísimas como la escultura. La piedra permanece en la calle del Duque de Salas y en el mismo patio donde la encontró el dueño de la casa, D. Bartolomé Mayo.

En la cuarta palabra del último renglón el grabador, infiel á su modelo, se olvidó de trazar el segundo palo vertical de la M.

VLPIA • IVNIANA • ET • ANTONIVS • SATVRNINVS
MADAVRENSIS • ANN • LXXI • ME VIVO • F • C • SI QVIDEMEIS
SVPER • EOS • ANNOS • MSERIT POST OBITVM • MEVM • TAMQVAM

Ulpia Iuniana et Antonius Saturninus Madaurensis ann(orum) LXXI. Me vivo f(aciendum) c(uravi). Si quid e meis super eos annos manserit, post obitum meum tamquam.

Ulpia Juniana y con ella Antonio Saturnino, natural de Madaura, de edad de 71 años, aquí yace. En vida mía, yo (Saturnino), hice labrar este monumento. Si algo me queda por vivir sobre dichos años, cuéntese como si ahora hubiese yo fallecido.

Las ansias del mortal sentimiento que experimentó el anciano Antonio Saturnino con la muerte de su mujer, Ulpia Juniana, excusan el estilo férreo ó elíptico de su frase, parecida á la de Tertuliano. Madaura, ciudad africana, donde nació también el clásico novelista Apuleyo y estudió San Agustín, distaba poco de Hipona. El comercio y relaciones de Mérida con aquella parte del África, fronteriza de las islas de Sicilia y Cerdeña, se deja mucho más entender por la respuesta que San Cipriano y su concilio de Cartago dieron á la consulta que les dirigió la Iglesia Emeritense sobre la deposición del obisqo Marcial y elección de Félix á mediados del siglo III.

En el plano topográfico de Mérida por el Sr. Pulido (año 1878) la calle del Duque de Salas, yerma entonces de población, se designa por el camino que baja directamente extramuros y al Norte de la ciudad desde la *ermita del Calvario* al molino de la Presa, poco distante de la confluencia del Albarregas con el Guadiana.

Recuérdese que á espaldas del Calvario se halló la inscripción (42) visigótica, y á mi parecer conmemorativa del hospital que fundó en el cruce de dos vías el ilustre metropolitano Masona.

En todos aquellos parajes, si fueren objeto de atentas exploraciones, no podrán menos de aparecer infinitas lápidas sepulcrales.

69. Ara funeral en casa de D. Antonio Clemente Pacheco. Hübner, 516.—Allí persevera, calle de Alvarado. Alta, 0,66 m.; ancha, 1,15 m.; gruesa, 0,70 m. El neto de la inscripción mide 0,61 m. de alto por 0,47 m. de ancho. Letras altas 0,06 m.; en la primera línea 0,07. Siglo II,

D · M · S
Q · BAEBIVS · FLORVS
GAL · PACENSIS
ANN · XX · H · S · E · S · T · T · L
T · IVLIVS · HERMETIO PATER
ET · IVL · DAPHNE · MATER
FILIO · PIISSIMO
ET · OPTIMO · FECER

D(is) M(anibus) s(acrum). Q(uintus) Baebius Florus Gal(eria) Pacensis, ann(orum) XX h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). T(itus) Iul(ius) Hermetion pater et Iul(ia) Daphne mater filio piissimo et optimo facer(unt).

Consagrado á los dioses Manes. Quinto Bebio Floro, natural de Beja, de edad de 20 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Sus padres Tito Julio Hermeción y Julia Dafne hicieron este monumento al hijo muy piadoso y óptimo.

Hübner, en la 5.ª línea, suprime el prenombre T(ito); y en la siguiente reemplaza por *Pitne* el verdadero cognombre de la madre, que fué realmente *Daphne*, tomado del griego δάφνη (laurel); el cual ocurre también en una lápida de Córdoba y en otra de Tarragona (1).

70. En el mismo sitio que la anterior. Hübner, 522.—Allí queda. La inscripción mide 0,24 m. de ancho por 0,43 m. de alto. La altura del ara es 1,8 m. y la anchura 0,45 m.

---

(1) Hübner, 2296, 4182.

D · M · S
C · RVBRIVS
FLACCVS · TVC
CITANVS · ANN ·
XXXIII · H · S · E · S · T · T · L
RVBRIA · NAIS
MATER · FILIO · PIEN
TISSIMO · FECIT

D(is) M(anibus) s(acrum). C(aius) Rubrius Flaccus Tuccitanus ann(orum) XXXIII h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Rubria Nais mater filio pientissimo fecit.

Consagrado á los dioses Manes. Cayo Rubrio Flacco, natural de Tucci, de edad de 33 años, aquí yace. Rubria Nais, su madre, hizo este monumento al hijo piadosísimo.

Observa justamente Hübner que la patria de Rubrio Flacco sería la población que figura entre Niebla é Itálica sobre la vía de Ayamonte á Mérida (1) que reduce el Sr. Blázquez á Escacena del Campo. La 3.ª estación de esta gran vía militar se decía *Ad Rubras*, y de ella quizá tomaron el nombre el dicho Rubrio y su madre.

El cognomen poético Nais (náyade, ninfa de las aguas) trae á la imaginación la más deliciosa escena de la segunda égloga de Virgilio (2):

«Huc ades, o formose puer; tibi lilia plenis
Ecce ferunt Nymphae calathis; tibi *candida Nais*,
Pallentes violas et summa papavera carpens,
Narcissum et florem iungit bene olentis anethi;
Tum, casia atque aliis intexens suavibus herbis
Mollia luteola pingit vaccinia caltha.»

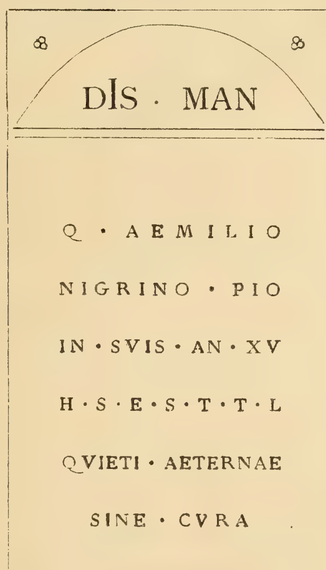
---

(1) Véase la pág. 43 de este volumen del BOLETÍN.
(2) 45-50.

La forma ναΐς, equivalente de ναιάς, es épica y jónica. Casi todas las inscripciones romanas de Mérida, sepulcrales, como ha podido ya notarse y se notará, descubren la suma influencia que tenían en la masa de la población, por su sangre y lenguaje, las familias griegas.

¿Qué se han hecho las demás lápidas geográficas, diecinueve nada menos, halladas en Mérida y reseñadas por Hübner, (500-504, 507-515, 517-521, 523)? Á la Subcomisión toca buscarlas y reunirlas en el Museo, como piedras fundamentales del adelanto científico.

71. Inédita. Lápida de mármol blanco, en poder de D. José Pí. Se halló en el mismo sitio que la **63**. Alta, 0,67 m.; ancha, 1,18 m.; gruesa, 0,40 m. Las enjutas del arco superior están adornadas de rosetas.



Dis Man(ibus). Q(uinto) Aemilio Nigrino, pio in suis an(norum) XV. H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Quieti aeternae sine cura.

Á los dioses Manes. Á Quinto Emilio Negrino, piadoso hacia sus deudos y allegados, fallecido en edad de 15 años. Al descanso eterno sin cuidado.

La deprecación final alude á un dístico de Virgilio (1):

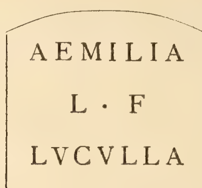
> «Olli *dura quies* oculos et ferreus urget
> Somnus; *in aeternam* clauduntur lumina *noctem*.»

Con ella me explico la fórmula ritual, rara y singular de otro cipo (Hübner, 3382) hallado en la villa de La Guardia *(Mentesa Bastitanorum)*, cerca de la ciudad de Jaén:

D(eorum) M(anium) q(uieti) s(acrum). | *Iulia* | *an(norum) XX* | *pia in s(uis)* | *h(ic) s(ita) est.*

El giro, aunque extraño á la lengua epigráfica, es de castiza latinidad, como lo muestra no solamente el habla de Virgilio (2), sino también la de Horacio (3).

72. Inédita. En un fragmento de lápida, que ha pasado al Museo. Se ignora el sitio de procedencia. Ancho, 0,36 m.; alto, 0,22 m.



Aemilia L(ucii) f(ilia) Lucullâ......

Amilia Lucula, hija de Lucio...... (aquí yace).

---

(1) *Eneida*, x, 745, 746.

(2) Idem, XII, 199, 200.

> «Vimque Deûm infernam et duri sacraria Ditis
> Tango aras.»

(3) *Epodon*, v, 89-91.

> «Diris agam vos; dira detestatio
> Nulla expiatur victima.
> Quin, ubi perire iussus exspiravero,
> Nocturnus occurram furor;
> Petamque vultus umbra curvis unguibus,
> Quae vis deorum est Manium.»

73. Inédita, en el Museo. Mide 0,22 m. en cuadro. Sobre la inscripción están esculpidas dos efigies: la del difunto con su *bulla* ó corazoncito, y la del padre, que erigió el monumento á su cara prenda.

Q · ARTICVLEIVS
Q · F · AVITVS
VIXIT · AN · V
H · S · E
S · T · T · L

Q(uintus) Articuleius Q(uinti) f(ilius) Avitus vixit an(nos) V. H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Quinto Articuleyo Avito, hijo de Quinto, vivió cinco años. Aquí yace. Séate la tierra ligera.

74. Inédita, en el Museo. Mide 0,27 m. de ancho por 0,38 m. de alto. Tipo caligráfico del siglo II.

VS
ORI · D · S · F · C
ARBATIA · T · F
PLACIDA
ANN · IIII · M · III ·
H · S · E · S · T · T · L
BARBATIA · PLACI
DI · LIB · QVARTA
AN · XXXVII · H · S · E · S · T
T · L

[........ *Placid]us [ux]ori d(e) s(uo) f(aciendum) c(uravit). [B]arbatia T(iti) f(ilia) Placida ann(orum) IIII m(ensium) III h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Barbatia Placidi lib(erta) Quarta an(norum) XXXVII h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*

..... Plácido á su mujer hizo labrar de su propio caudal este sepulcro. Barbacia Plácida, niña de 3 años y cuatro meses, aquí yace. Séate la tierra ligera. Barbacia Cuarta, liberta de Plácido, de edad de 37 años, aquí yace. Séate la tierra ligera.

En Peñaflor, ribera del Guadalquivir (Hübner, 2332), ocurre el nombre *Barbatus*, propio de un siervo allí sepultado.

75. Inédita, en el Museo. Mide 0,45 m. en cuadro.

CAECILIA · MOSCHIS
ANN · XXX · H · S · E · S · T · L *(sic)*
L · VALERIVS · DAPHNVS
VXORI OPTIMAE
ET · IVL · CAECILIANVS
MATRI · PIENTISSIMAE
F · CVRAVER

Caecilia Moschis ann(orum) XXX h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(erra) l(evis). L(ucius) Valerius Daphnus uxori optimae et L(ucius) Valerius Caecilianus matri pientissimae f(aciendum) curaver(unt).

Cecilia Becerra, de edad de 30 años, aquí yace. Hicieron este monumento á su óptima esposa Lucio Valerio Dafno, y á su madre piadosísima Lucio Valerio Ceciliano.

El sobrenombre griego *Moschis* (*μοσχίς* = becerra) de la difunta Cecilia encuentra su paralelo en el ara votiva de la Fortuna (Hübner, 2773) que puso en Clunia C. Tautio, sobrenombrado Becerro (*μοσχίας*). La traducción latina (*Vitulus*) campea en varias lápidas españolas.

El sobrenombre *Daphnus*, también de origen griego, reaparece en otra inscripción (Hübner, 512) de Mérida.

76. Inédita. Lindísima ara sepulcral, que mide 0,13 m. en cuadro. Se halló en *Caminillos*, extramuros de Mérida, algo más allá y al Oriente del teatro romano. Es propiedad de los herederos de D. José Yustas, que la tienen depositada en el Museo.

D · M · S

C A L L I R H Œ

AN·XL·H·S·E·S·T·T·L

HELIVS · VXORI

MERENTISSIME

F · C

D(is) M(anibus) s(acrum). Callirhoe an(norum) XL h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Helius uxori merentissime f(aciendum) c(uravit).

Consagrado á los dioses Manes. Calírroe, de edad de 40 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Helio hizo este monumento á su esposa benemérita.

Calírroe, de Καλλιῤῥόη (corriente hermosa) y su marido *Helius*, de ἥλιος (sol), serían esclavos griegos.

77. Inédito. Fragmento de lápida, partida longitudinalmente. Alto, 0,35 m.; ancho, 0,21 m. Está en el Museo. Letras del siglo III ó IV. Los suplementos que doy son conjeturales.

C L A V

///CVND

/// N · L · H

M M O N

ENT · ꟾ̈T · C

M O D ///

Clau[dia Se]cund[ina an]n(orum) L h(ic) [s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). A]mmon[icus matri pi]ent(issimae) et C[laudia] Mod[estina sorori f(aciendum) c(uraverunt)].

Claudia Secundina, de edad de 50 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Hicieron este monumento Ammónico á su madre piadosísima, y Claudia Modestina á su hermana.

78. En el Museo. Ara inédita, desprovista de la mitad superior de la inscripción. Mide 0,15 m. de ancho por 0,13 m. de alto.

AN · LXVII · H · S · E · S · T · L

///ORDIA · POM

PEIANA · PATRI

F · C

..... *an(norum) LXVII h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(erra) l(evis). Cordia Pompeiana patri f(aciendum) c(uravit).*

..... de edad de 67 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Hizo este monumento á su padre Cordia Pompeyana.

En Teba del Condado, la antigua *Attubi*, cerca de Ronda, se halló el sepulcro de Cordia Sergiana (Hubner, 1428).

79. Inédita, en el Museo. Cortada por el lado inferior mide 0,20 m. de ancho por 0,14 m. de alto.

D · M · S

P · EGNATIVS

FLORENTINVS

ANN · LXXIIII

D(is) M(anibus) s(acrum). P(ublius) Egnatius Florentinus ann(orum) LXXVIIII [h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis)].

Consagrado á los dioses Manes. Publio Egnacio Florentino, de edad de 79 años, aquí yace. Séate la tierra ligera.

Probablemente es el mismo personaje que perdió en Córdoba á su hija Egnacia Florentina y le consagró esta exclamación sentidísima (Hübner, 2274):

Quod parenti facere debuit filia, id immature filiae fecit pater.

80. Inédita, midiendo 0,13 m. en cuadro. Está en el Museo. Las letras son altas 0,015 m., y en el último renglón 0,007 m.

M • FL • PRI
MVS • MEM
S • ET • PATRO
NO • SVO • M • FL
RVFO • HONO
RIFICO • FE

M(arcus) Fl(avius) Primus mem(oriam) s(ibi) et patrono suo M(arco) Fl(avio) Rufo honorifico fe(cit).

Marco Flavio Primo se hizo esta memoria sepulcral, como también á su patrono Marco Flavio Rufo, á quien debe esta honra.

El penúltimo vocablo *(honorifico)* equivale á la expresión *in honorem* de otras lápidas sepulcrales, en las cuales no es rara la invocación de alguna divinidad protectora de la familia.

81. Inédita, en el Museo. Mide 0,22 m. en cuadro.

FORTVNATAE • SER
FIDELISSIMAE • CON
SERVATRICI • ET • AMA
TRICI • DOMINI
H • S • E • S • T • T • L •
SALVIANVS • B • M • F

Fortunatae ser(vae) fidelissimae, conservatrici et amatrici domini. H(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Salvianus b(ene) m(erenti) f(ecit).

Á Fortunata, sierva fidelísima, conservatriz y amantísima de su amo. Salviano á una persona tan benemérita hizo este monumento.

El dedicante era también siervo, y probablemente marido de Fortunata.

82. Inédita. Alta, 0,35 m.; ancha, 0,22 m. En un bellísimo cipo, el cual afecta la forma de un templete, cuyo ático sustentan dos columnas corintias. La ví é imprонté en el patio de la casa de D. Juan Vinagre, calle de la Marquesa de Pinares, donde

se descubrió. Me escribe el Sr. Plano que acaba de adquirir esta soberbia joya escultórica para el Museo.

D · M · S
L · IVLIO
AMOENO
ANN · XXIIII
H · S · E · S · T · T · L
CASSIA · AMOENA
FILIO · PIISSIMO
FECIT

D(is) M(anibus) s(acrum). L(ucio) Iulio Amoeno ann(orum) XXIIII h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Cassia Amoena filio piissimo fecit.

Consagrado á los dioses Manes. Á Lucio Julio Ameno, de edad de 24 años. Aquí yace. Séate la tierra ligera. Casia Amena hizo este monumento á su hijo piadosísimo.

83. Estuvo en poder y en casa de D. Juan Fernández. Tabla marmórea con letras hermosísimas de época Antoniniana. Hübner, 567.—Ahora está con la **63,** no menos preciosa, corriendo inminente riesgo de expatriarse en Inglaterra. Ancha, 0,58 m.; alta, 0,40 m. En los dos primeros renglones tienen las letras de altura 0,06 m.

C · IVLIVS · LYDVS
C · IVLIO · NOVELLO
L · VIBIVS · GEME
VIBIA · ADMATA
H · S · S · S · VOBIS

C(aius) Iulius Lydus, C(aio) Iulio Novello, L(ucius) Vibius Geme[llus], Vibia Admata, h(ic) s(iti) s(unt). S(it) vobis [t(erra) l(evis)].

Cayo Julio Lido, Cayo Julio Novelo, Lucio Vibio Gemelo y Vibia Admata aquí yacen. Séaos la tierra ligera.

El sobrenombre de Vibia se lee claro; ni hay que suplir más letras, sino añadir á lo sumo para la simetría de los renglones una hoja de hiedra. Proviene del griego ἀδμήτη (novilla), é indudablemente se compagina con el de Cayo Julio. Véase lo que dejo apuntado sobre la inscripción **75** de Cecilia Becerra.

84. Inédita. Se halló juntamente con la **82** en casa de D. Juan Vinagre, calle de la Marquesa de Pinares. Mide 0,26 m. de ancho por 0,24 de alto. La fórmula funeral tiene sus tres letras distribuídas en el frontón del ara.

D · M · S
LVCCEIVS · DORI
ON · AN · XXXV
PROSODIA · SE
VERA · VXOR · MA
RITO · PIISSIMO · F · C
H · S · E · S · T · T · L

D(is) M(anibus) s(acrum). Lucceius Dorion an(norum) XXXV Prosodia Severa uxor marito piissimo f(aciendum) c(uravit). H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. Lucceio Dorion, de edad de 35 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Al marido piadosísimo, su mujer Prosodia Severa hizo labrar este monumento.

El nombre de *Prosodia* (προσῳδία) sale por vez primera en nuestras lápidas. *Dorion* es el diminutivo de δῶρον (don), casi equivalente al latín *Donatus*, y quizá formado de Teodoro, como Natán de Natanael.

85. Inédita, en el Museo. Mide 0,18 m. de ancho por 0,12 m. de alto. La fórmula ritual está en el coronamiento del ara.

D · M · S
MAGIA · MAXIMA
/// N · XL · H · S · E · S · T · T · L
///// R · DONATA · FIL
IA · DE · SVO · F · C

D(is) M(anibus) s(acrum). Magia Maxima [a]n(norum) XL h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). [Co]r(nelia) Donata filia de suo f(aciendum) c(uravit).

Consagrado á los dioses Manes. Magia Máxima, de edad de 40 años, aqui yace. Séate la tierra ligera. Su hija Cornelia Donata costeó este monumento.

Los nombres, de origen céltico, *Magius*, *Magia*, *Magilo*, son conocidos por varias inscripciones del centro de España.

86. Se halló en 1608. Moreno de Vargas la tuvo en su casa; después se puso junto á la pila del agua bendita en la iglesia de San Francisco. Hübner, 580.—Ahora está en el Museo. Alta, 0,33 m.; ancha, 0,25 m.

D • M • S
M V N A T I A
EMMIS • ANN
X • X • V
H•S•E•S•T•T•L
MAT • F • P • F

D(is) M(anibus) s(acrum). Munatia Emmis ann(orum) XXV h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Mat(er) f(iliae) pi(issimae) f(ecit).

Consagrado á los dioses Manes. Munacia Emmis, de edad de 25 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Á la hija piadosísima hizo su madre este monumento.

87. «Yace hoy (año 1758) tendida en el suelo, en el patio de la casa que expresa Bernabé Moreno (de Vargas) que era suya, en la calle de Santa Olalla, no muy lejos de la puerta de la villa.» Forner, pág. 91.—Gran cipo con letras grandes; en las caras laterales se ven esculpidos de relieve el preferículo y el aspergilo. Ahora (1869) está en casa de D. Antonio Clemente Pacheco. Hübner, 589.—Hoy lo tiene en el patio de su casa, calle Obispo y Arco, núm. 5, donde me hospedé, D. Antonio Rodríguez de Morales, Correspondiente de nuestra Academia y Secretario de la Subcomisión. Toda el ara mide 1,2 m. de alto por 0,49 m. de an-

cho; y la inscripción 0,48 m. de ancho por 0,40 m. de alto, siendo la altura de las letras en el primer renglón 0,06 m. Todas las ediciones que se han hecho de esta preciosa lápida adolecen de tres defectos: porque hacen desigual la dimensión de las líneas epigráficas, omiten la hoja de hiedra que da remate al renglón tercero y la palabra *vix(it)* al principio del renglón quinto.

D · M · S
T · POMPEIVS
S I M I L I S ❦
T I T V L L V S
V I X · ANN · L X X I I I I
HIC · SIT · EST · S · T · T · L

D(is) M(anibus) s(acrum). T(itus) Pompeius Similis Titullus vix(it) ann(is) LXXIIII. Hic sit(us) est. S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Tito Pompeyo Símilis Titulo vivió 74 años. Aquí yace. Séate la tierra ligera.

88. Debajo de un busto de mujer. La copia que se procuró Alsinet y ha publicado Hübner (583) es muy defectuosa (1). Mide 0,11 m. de alto por 0,33 de ancho. Letras altas 0,011 m.

D · M · S
POMPEIA · QVINTILIA · M · LIB · ET · M · POMPEIVS
/// HARM /////// H · S · E · S · V · T · L · M · POMPEIVS
FIRMANVS · // T · POMPEIA · BEDIA · COHEREDES
F · C

D(is) M(anibus) s(acrum). Pompeia Quintilia M(arci) lib(erta) et M(arcus) Pompeius [P]harm[acus] h(ic) s(iti) e(st). S(it) v(obis) t(erra) l(evis). M(arcus) Pompeius Firmanus [e]t Pompeia Bedia coheredes f(aciendum) c(uraverunt).

---

(1) *D. m. s | Pompeia Quintilia P. f. M. Pompeius | /// iari /// h. s. e. s. v. t. l. M. P..... peius | .. irmanus // et Pompeia ...a ..ia coheres | f. c.*

Consagrado á los dioses Manes. Pompeya Quintilia liberta de Marco y Marco Pompeyo Fármaco aquí yacen. Séaos la tierra ligera. Marco Pompeyo Firmano y Pompeya Bedia coherederos hicieron este monumento.

89. Inédita, en el Museo. Mide 0,34 m. de ancho por 0,32 m. de alto. Letras altas 0,07 m., como en la inscripción **70.**

R· V B R I ·A
QVINTI''
ANN • LV • H • S . F
M . L V C

Rubria [M(arci) f(ilia)] Quintili[ana] ann(orum) LV h(ic) s(ita) e)st). [S(it) t(ibi) t(erra) l(evis)]. M(arcus) Luc[ceius.....

Rubria Quintiliana, hija de Marco, de edad de 55 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Marco Luceyo..... le hizo este monumento.

90. Inédita. Debajo del busto de un varón togado que tiene un rollo en la mano izquierda y un dado en la derecha. La ví en el jardín de la casa de D. Joaquín Rodríguez, calle de Cardero, 1, y en el mismo sitio que la **83.** Todo el monumento mide 0,60 m. de alto, 0,63 m. de ancho y 0,04 m. de espesor. La inscripción, gastada por el lado izquierdo, 0,35 m. de ancho por 0,7 m. de alto.

//// AL • MAXVMINAE • ANN • XXXVIII • M///
//// XIIII • VAL • LVPVS • VXORI • INCOMPARABILI
/// S • E • S • T • T • L

[D(is) M(anibus) s(acrum). V]al(eriae) Maxuminae ann(orum) XXXVIII m(ensium)[..., d(ierum)] XIIII. Valerius Lupus uxori incomparabili [H(ic)] s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. Á Valeria Maxumina, de edad de 38 años, ... meses y 14 días. Valerio Lupo á su esposa incomparable. Aquí yace. Séate la tierra ligera.

La difunta sería pariente de la niña Valeria Maximina, cuyo epitafio (Hübner, 585) se ha perdido.

91. En el hospital de Jesús, en la pared. Hübner, 598.—Actualmente en el Museo. Le falta la mitad del lado derecho.

D

VETTIA · RVFINA

ALFIA · MARC

D(is) M(anibus). Vettia Rufina.....; Alfia Marc[ella?]...

Á los dioses Manes. Vettia Rufina..... Alfia Marcela.

Este epitafio se relaciona con los de Alfio Vetón y de Alfia Jucunda (Hübner, 528 y 529) perdidos.

92. Inédita, en el Museo. Mide 0,20 m. en cuadro.

C · VIBIVS

CLYMIINVS

HIC · SITVS

EST

S · T · T · L ·

C(aius) Vibius Clymenus hic situs est. S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Cayo Vibio Clímeno aquí yace. Séate la tierra ligera.

93. Inédita. Estuvo en la travesía de la Marquesa de Pinares y ha pasado al Museo. Alta, 0,34 m.; ancha, 0,18 m.

D · M · S

VICT · VICTVLLA

ANN · XXXV

TER · NOVELLI

SOBRINIS · SVIS

F · C

D(is) M(anibus) s(acrum). Vict(or?), Victulla ann(orum) XXXV. Ter(entia) Novelli sobrinis suis f(aciendum) c(uravit).

Consagrado á los dioses Manes. Víctor y Victula, de edad, uno y otra, de 35 años, aquí yacen. Terencia, mujer de Novelo, hizo este monumento á sus sobrinos.

El primer nombre podría ser *Victus*, del que ocurre un ejemplo (Hübner, 79) en la comarca de Beja.

94. Inédita, en el Museo.

PAT
ANN
H·S·

...... *Pat[ernus] .... ann(orum) .... h(ic) s(itus) [e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis)......]*

95. Inédita, en el Museo.

A N N

FRATRI

96. Inédita, en el Museo.

METIV

Metiu[s]......

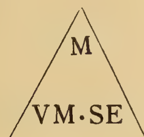
97. Inédita, en el Museo.

O R I
ETOCO
VINCI
R I T

98. Inédita, en el Museo.

N RAM
DER∘G
I A X

99. Inédita, en el Museo.



100. Inédita, en el Museo. Dos fragmentos de una misma pieza.

N A |
S E R | E
S·IS· | Ↄ · I

101. En el muslo de una estatua colosal del Museo, descrita por el Sr. Plano (1). Marca de fábrica del primer siglo, larga 0,14 m. Letras altas 0,07 m.

EXOFICINAC·ATAVLI

Ex of(f)icina C(ai) At(ei) Auli(ni?).

Del taller de Cayo Ateyo Aulino.

No sería diversa la inscripción de otra estatua, donde leyó Moreno de Vargas (pág. 101) EX OFICINA FRANCIAE.

Zalamea de la Serena (IULIPA).

102. Al terminar esta excursión recibo del Sr. Plano copia de un importante epígrafe que ha descubierto en Zalamea de la

(1) Véanse las páginas 98 y 99 de este volumen.

Serena su ilustrado párroco D. Francisco Lergo. El Sr. Plano abriga esperanzas de poder adquirir para el Museo de Mérida, además de esta piedra monumental, otras diez (Hübner, 2352-2361) ya conocidas y halladas en Zalamea; de las cuales la primera, labrada en el año 101, hace constar el nombre romano de la población *(municipium Iulipa)*.

TONGILIA · T · F · MAXVMA · SCAEVINI
EMERITENSIS · ANNORVM · LX · SIBI · ET
L · GRANIO · L · F · PAP · SCAEVINO · VIRO
ANN · LXXXV · D · S · P · F · C · H · S · S · S · V · T · LEVIS

Tongilia T(iti) f(ilia) Maxuma Scaevini Emeritensis, annorum LX, sibi et L(ucio) Granio L(ucii) f(ilio) Pap(iria) Scaevino viro ann(orum) LXXXV d(e) s(ua) p(ecunia) f(aciendum) c(uravit). H(ic) s(iti) s(unt). S(it) v(obis) t(erra) levis.

Tongilia Máxuma, natural de Mérida, de 60 años de edad, hija de Tito y mujer de Scevino, hizo á sus expensas labrar este monumento para sí y para su marido Lucio Granio Scevino, hijo de Lucio, de la tribu Papiria. Aquí yacen. Séaos la tierra ligera.

En Cartagena (Hübner, 3433) sale nombrado Cneo Tongilio. La raíz del nombre *(tong)* es céltica, y se difunde (1) en muchísimos derivados: *Tongius*, *Tongeta*, *Tongetamus*, *Tongobria*, *Tongobrigesis*.

El nombre *Iulipa*, que Zalamea tuvo, excluye la reducción á esta localidad de la mansión *Artigi* sobre la vía romana de Mérida á Córdoba. El itinerario de Antonino, como ya lo notó el Sr. Blázquez (2), señala desde *Mellaria* (Fuente-Ovejuna) la distancia de XXXVI (var. XXXIII) millas hasta *Artigi*; y en Zalamea se cuentan solamente XXX. De *Artigi* á *Metellinum* (Medellín) marca el itinerario XXXIV (var. XXXII), y esta distancia de 51 km. sobre

(1) Fita, *Restos de la declinación céltica y celtibérica en algunas lápidas españolas*, pág. 112. Madrid, 1878.—Boletín, tomo II, pág. 284.
(2) Boletín, tomo XXI, pág. 73.

el ferrocarril nos conduce hacia la ermita de Nuestra Señora de Peña escrita, entre Castuera y Campanario, donde se han visto dos inscripciones romanas, que asimismo importa recoger para el Museo de Mérida.

Campanario (ARTIGI).

103. En la ermita de Nuestra Señora de Piedra escrita, media legua de Campanario al Oriente. Hübner, 2362.

L • VALERIO
L • F • GAL • SIL
VANO VI
CT • VALERI
ANO • VICT
////////////////
////////////////

L(ucio) Valerio L(ucii) f(ilio) Gal(eria) Silvano Vict(ori) Valeriano Vict[ricensi............?].

Á Lucio Valerio Silvano Víctor Valeriano, natural de Colchester (Inglaterra), de la tribu Galeria, hijo de Lucio...

La interpretación de los sobrenombres, no del todo segura, se debe á Hübner; el cual, reseñando las inscripciones romanas de Colchester *(Camalodunum, colonia victrix)* hace notar en aquella ciudad la presencia de la legión *IX Hispana* y de la *XX Valeriana Victrix*. Allí era singularmente venerada la diosa *Victoria*. Los tres dictados que siguen al primer sobrenombre *(Silvano)* parecen aludir á dicha divinidad y á la legión XX. En el itinerario de Antonino, al Oriente y al Occidente de León, aparecen las mansiones de *Camala* y *Caladunum*. Indicios son estos de las relaciones que con la grande isla Británica el poder militar de Roma introdujo en nuestra península.

104. En la misma ermita. Hübner, 2363.

LVTATIA
AVITA
ANNORVM
XVIII · H · S · E
S · T · T · L

Lutatia Avita, annorum XVIII h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Lutacia Avita, de 18 años, aquí yace. Séate la tierra ligera.

Del propio modo cumple recoger para el Museo de Mérida las inscripciones romanas, que describe Hübner, halladas en Magacela (2364); Villanueva de la Serena (606, 617); Medellín (605, 607-616), y Alhanje (1024). Esta última inscripción se traba íntimamente con la **14**, como ya lo vió é indicó, hace más de tres siglos, Ambrosio de Morales (1), cuya transcripción empeoró Moreno de Vargas (2), diciendo que la piedra estuvo en la mejor de las dos cámaras termales, y que en su tiempo (año 1633) se había trasladado á la pared de la cercana ermita de San Bartolomé.

105. Hübner, 1024.

IVNONI · REGINAE
✡ SACRVM ✡
LIC · SERENIANVS · V · C · ET
VARINIA · FLACCINA · C · F
PRO · SALVTE · FILIAE · SVAE
VARINIAE · SERENAE
DICAVERVNT

(1) «Otro nombre diverso (del de *Varillus*), y no sobrenombre ni linaje, era el de los Varinios en España, de quien hay memoria en Alhanje, entre Mérida y el Erena (Llerena), lugar que caía á lo que yo creo dentro desta Beturia de los Túrdulus. Allí hay un templo antiguo de tiempo de romanos, redondo como el panteón de Roma. También hay otra piedra con los nombres de Varinios en los Santos de Maimona, lugar que está muy cerquita de Zafra, la del duque de Feria, y es muy conocido por su famoso pan. La piedra es de sepultura, de muy lindo mármol blanco, y labrada con molduras y follajes harto hermosos.» *Antigüedades*, pág. 356. Madrid, 1792.

(2) Pág. 452.—Compárese Fernández y Pérez, pág. 88.

Iunoni reginae sacrum. Lic(inius) Serenianus v(ir) c(larissimus) et Varinia Flaccina c(larissima) f(emina) pro salute filiae suae Variniae Serenae dicaverunt.

Consagrado á Juno, reina (de los dioses). Esta ara le dedicaron Licinio Sereniano, varón ilustrísimo, y Varinia Flaccina, ilustrísima señora, por la salud de su hija Varinia Serena.

Mide 0,49 m. de ancho por 0,67 m. de alto. La dedicante, Varinia Flaccina, es la misma que aparece en la inscripción **14**, sobre cuya lectura espero me ratifique la impronta (1).

Grandes han sido los quebrantos que en estos últimos años ha experimentado el Museo. A Madrid han venido, y en Sevilla existen desparramadas, varias lápidas romanas de Mérida, que ha reseñado Hübner (5258-5273), algunas de inapreciable valor histórico, como la de Tito Vespasiano (5264) y la del taurobolio (5260). De época visigoda, dos cita el Sr. Plano (2), que han pasado al Museo de Badajoz, y son las que publiqué en el tomo IX de nuestro BOLETÍN (3). Otra, cuyo fotograbado y explicación igualmente produje (4), permanece en Madrid y en el domicilio de nuestro ilustre consocio D. Eduardo Saavedra, calle de Valverde, núm. 22. La diligente Subcomisión de Mérida, ya que no logre recabar para su Museo los monumentos originales, así dispersos — ¡sabe Dios cuántos habrán pasado al extranjero! (5) — aspira á la ventaja de conseguir en vaciado reproducciones al natural, y hasta cierto punto á completar la serie con dibujos y

(1) La debo á D. Manuel Gutiérrez, que con este motivo, y á petición del señor Plano, ha hecho expresamente un viaje á Los Santos. Su lectura no discrepa de la que propuse en la pág. 50 de este volumen.—Nota del 9 de Julio.

(2) Pág. 42.

(3) Pág. 399.

(4) *Ibidem*, páginas 396-399.

(5) «Semejantes á estos jueces y caballeros togados, me parece que son unas estatuas que están arrinconadas bajo el arco triunfal (que llaman de Santiago), las cuales se reunieron allí recogidas de diferentes puntos en tiempo de la guerra de la Independencia; y los ingleses conociendo su mérito, escogieron lo mejor y se llevaron á su país, según he oído, dos de ellas, las más grandes.... Los naturales de Mérida vieron remitirse á París y á Londres monumentos y restos de mucho valor, que se extrajeron de su suelo.» Fernández y Pérez, páginas 21 y 22.

modelados conjeturales de las lápidas, que se creen estar, ó están, irremisiblemente perdidas.

De Carmona á Mérida por Écija.

Indican esta vía romana el Ravenate (1) y el Itinerario de Antonino (2):

Item ab Hispali Emeritam mpm..	CLII var.	CLXV, CLXI
Carmone, var. *Carinomine*......	XXII	XXVII
Obucula........................	XX	
Astigi (Écija).................	XV	
Celti..........................	XXVII	XXXVII
Regiana, var. *Regiaria*..........	XLIIII	XLIII
Emerita........................	XXVII	XXIIII

El mínimo de las variantes particulares asciende á CLIII millas; el máximo á CLXX. Para colmo de dificultad se cuestiona la situación fija de *Celti* y la de *Regiana* ó *Regina*.

La primera parte de la vía sobre la izquierda del Guadalquivir, de Sevilla á Écija, está no escasamente ilustrada por los caminos de hierro.

ESTACIONES.	Kilómetros.	Millas.	MANSIONES.
Sevilla............			HISPALIS
Cerraja............	10	VII	*IL*IPA
Alcalá de Guadaira.	15	X	
Gandul............	21	XIV	LURGENTVM IULII GENIUS?
Mairena...........	27	XVIII	
Viso del Alcor.....	31	XVI	
Alcaudete.........	34	XXIII	
Carmona..........	43	XXIX	CARMONE

(1) «*Item, non longe a praefata civitate Augusta Merita, est civitas quae dicitur Regina, Celtum, Astigin, Obucula, Carmone.*

(2) Núm. 10.

Reseña Hübner inscripciones en Alcalá de Guadaira (1262-1264), Gandul (1390), Mairena (I. H. C. 94).

Al Museo de Carmona, ya celebérrimo (1), han llevado los señores D. Jorge Bónsor y D. Juan Fernández López, nuestros correspondientes en aquella ciudad, cuatro inscripciones romanas, inéditas, cuyos calcos me han transmitido, y son los siguientes:

106. Hallada en Alcolea del Río. Alta, 0,59 m.; ancha, 0,34.

//////ACIO · L · F · QVIR · LVP///
HVIC · ORDO · MVN///////
CANAN · LOC · SEPVLT///////
FVNER · IMPENS///////
STATVAM · PEDE///////
DE/////EVIT ·
L · TITACIVS · LVPV////
PATER · ET · CORNEL/////
SECVNDA · MAT/////
H · V · I · R

[........ *Tit]acio L(ucii) f(ilio) Quir(ina) Lupo. Huic ordo mun(icipii) [Fl(avii)] Canan(iensis) loc(um) sepult[urae], funer(is) impens[am], statuam pede[st(rem)] de[cr]evit. L(ucius) Titacius Lupu[s] pater et Cornel[ia] Secunda mat[er] h(onore) u(si) i(mpensam) r(emiserunt).*

Á Tito Titacio Lupo, hijo de Lucio, de la tribu Quirina. Á éste la Curia del municipio Flavio Cananiense decretó tributarle el lugar de la sepultura, el coste de las exequias y una estatua pedestre. Sus padres Lucio Titacio Lupo y Cornelia Secunda, usando del honor y distinción acordada por el municipio, se hicieron cargo de las expensas.

En la impronta el nombre geográfico se lee distintamente CANAN, por donde es fácil conjeturar que el texto vulgar de Plinio *Canama* brotó de haberse desfigurado el genuino *Cana-*

(1) *Necrópolis de Carmona* por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, en el tomo XI de las *Memorias de la Real Academia de la Historia*, páginas 487-364. Madrid, 1888.

nia, vocablo de origen fenicio (1) y de significación análoga á la del arábigo *Alcolea* (el castillejo). En la propia villa de Alcolea del Río y en la casa contigua á la del Ayuntamiento se mostró asimismo (Hübner, 1074) otra inscripción del municipio Cananiense, cuya lectura no podemos comprobar por haberse perdido.

Las tres siguientes, inéditas, se han hallado en Carmona.

107. Sobre una urna cineraria. Letras cursivas, altas 0,035.

ATITAII

Atittae.

De Atitta.

Este nombre de varón Turdetano aparece también con otros vocablos del mismo lenguaje en una lápida de Alcalá del Río (Hübner, 1087): *Urchail Atitta f(ilius)* | *Chilasurgun* | *Portas fornic(em)* | *aedificand(a)* | *curavit de s(ua) p(ecunia).*

108. Sobre otra urna de piedra. Letras del mismo tipo y tamaño.

GALLAII
VIC·AN · I

Gallae. Vic(sit) an(no) I.

De Gala. Vivió un año.

109. Lápida encontrada en el grupo de tumbas de la Calderilla. Ancha, 0,21 m.; alta, 0,14 m.

D · M ·
QVIETO · AN · XXIII ·
HVIC · SODALES ·
H · T · ARAM · P ·

D(is) M(anibus). Quieto an(norum) XXIII. Huic sodales h(anc) t(ituli) aram p(osuerunt).

Á los dioses Manes. Á Quieto, de edad de 23 años. Á éste los cofrades pusieron esta ara con su epitafio.

---

(1) קנת

El giro de la frase, alusiva á cierta sociedad, quizá funeraria, ó gremio de Carmona, tiene su parecido en la poética de Utrera (Hübner, 1293):

Subductum primae Pyladem haec ara iuventae
Indicat, exemplum non leve amicitiae.
Nanque sodalicii sacravit turba futurum
Nominis indicium, nec minus officii.

Temprana flor, que nos robó la muerte,
Luz de tierna amistad,
Á tus Manes ¡oh Pílades! el ara
Consagra la Piedad.

La Moncloa (OBUCULA).

Desde la estación de Fuentes hasta la de Écija recorre el tren 27 km. (XVIII millas), y desde la Luisiana, intermedia de ambas, 15 km. (X). Hay que reducir *Obúcula* á la Moncloa, para que resulten las XV millas que asigna el Itinerario. En sus inmediaciones se descubrieron dos lápidas (Hübner, 1388, 1389), cuyo paradero está por averiguar. La segunda es, á mi parecer, geográfica.

110. Velázquez la leyó así:

C · MANLI
CN · F · SER
TOLO CONI
LATRO LXI

La transcripción es evidentemente defectuosa. Sospecho que diría:

C(aius) Manli[us] | *Cn(ei) f(ilius) Ser(gia)* | *Obucol(esi)* | *Latro a(nnorum) LXI.....*

Cayo Manlio Latrón, hijo de Cneo, de la tribu Sergia, natural de Obúcula, de edad de 61 años.....

Epígrafes visigóticos tampoco faltarán por añadir al descubierto en Paradas (1), no lejos de Fuentes.

Écija.

Calcos de dos inscripciones halladas recientemente en esta ciudad me han enviado los Sres. Bónsor y Fernández López. La primera ha sido ya publicada por Hübner (6284), y es el epitafio de Lucio Calpurnio Gauliniano, natural de *Nascania*, ciudad despoblada, que estuvo en el cortijo de Escaña, cerca de Coín y Antequera. Mide esta inscripción 0,30 m. de ancho por 0,24 de alto. La segunda es inédita.

111. Ancha, 0,24 m.; alta, 0,16.

M · VIBIO · M · F
PAP · CAMPANO
C · MARCIVS · LINVS · ET
MAR////// SVSINNA

M(arco) Vibio M(arci) f(ilio) Pap(iria) Campano C(aius) Marcius Linus et Mar[cia] Susinna.

Á Marco Vibio Campano, hijo de Marco, de la tribu Papiria, hicieron este monumento Cayo Marcio Lino y Marcia Susinna.

Bueno será recordar que Mérida, así como Écija, estuvo adscrita á la tribu Papiria.

Peñaflor (CELTI).

Plinio colocó esta ciudad en la ribera derecha del Guadalquivir, frente al desagüe del Genil, que baja de Écija y marca la dirección de la vía (2). La ribera izquierda del Guadalquivir, desde

(1) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*, núm. 95.

(2) «*Oppida Hispalensis conventus Celti*, *Axati* (Lora), *Arva* (Villanueva), *Canania* (Alcolea), *Naeva* (Villaverde), *Ilipa cognomine Ilpa* (Alcalá del Río), *Italica; et a laeva, Hispal colonia cognomine Romulensis.*»

Palma del Río hasta Brenes, era, en mi opinión, de la cancillería ó convento jurídico de Écija. Más tarde, al erigirse Itálica en ciudad episcopal, la diócesis de Écija se extendió á la derecha del gran río y comprendió todo el territorio de *Celti*, quedando Córdoba con sus antiguas posesiones de *Regina*, lo que produjo una cuestión de límites, resuelta en el año 619 por el concilio II Hispalense (1).

No estará de más citar en su parte esencial el texto de aquel concilio, que presidió San Isidoro: «Secundo examine inter memoratos fratres nostros Fulgentium Astigitanum et Honorium Cordubensem episcopos discussio agitata est propter parochiam basilicae, quam horum alter *Celticensem*, alter *Reginensem* asseruit; et quia inter utrasque partes limitis actio vindicata est....., ob hoc placuit inter alternas partes inspectionis viros mittendos, ita ut si in dioecesi possidentis sitam basilicam veteribus signis limes praefixus monstraverit, ecclesiae cuius est iusta retentio sit aeternum dominium; quod si et limes legitimus eamdem basilicam non concludet, sed tam longi temporis probatur obiecta praescriptio, appellatio repetentis episcopi non valebit, quia illi tricennalis obiectio silentium ponit.» La basílica en cuestión, suponiendo que *Regina* fuese Guadalcanal, aparece sobre el corte por la mitad de la sierra que une ambos extremos, y descuella en San Nicolás del Puerto.

No pocas, ni poco preciosas, son las inscripciones romanas descubiertas en Peñaflor (2), siendo muy de notar la expresiva de riquísimos dones (2326) destinados al culto de Venus por testamento de Marco Annio *Celtitano* y la estampilla del fabricante Publio Oppio *Celti(tano?)*

Ahora, si desde Peñaflor tomamos el camino trillado y recto que nos guía por las Navas y Constantina á su entronque con la vía férrea de Mérida á Sevilla, no será difícil conciliar los textos, en apariencia contradictorios, del Itinerario y de Plinio. El empalme se verifica en Guadalcanal; y computando desde Écija las distancias, resulta efectivamente

(1) Canon 2.
(2) Hübner, 2326-2337; 4976, 3; 5539-5542.

Millas.	Mansiones.	Reducciones.
x	CELTI	Peñaflor.
xxvii	IPORCA	Constantina.
x	REGINA.	Guadalcanal.

Suprimida por los amanuenses la mansión de IPORCA, no les quedaba más arbitrio que barajar los números, como lo hicieron, y llevar á *Celti* harto tierra adentro. Indicio de *Iporca* es la variante *Regiaria.* Desde Constantina, como de punto céntrico, arrancaría un ramal que enlazaba esta población con Cazalla y las minas del Pedroso, con el castillo de la Mulva *(Munigua)* y con Tocina *(Oducia?)*, descendiendo por las orillas del ameno Guesna *(Muniguense)* á la frondosidad del Guadalquivir.

Constantina (IPORCA).

112. Hübner, 1046.

CORNELIAE · CLEMENTIS · F · TVSCIAE
SACERDOTIS · PERPETVAE
ORDO · IPORCENSIVM · OB · MVNIFICENTIAM
STATVAM · EI · CENIS · PVBLICIS · POSVIT
ITEM · SEVIRI · CENAS · REMISERVNT

Corneliae Clementis f(iliae) Tusciae sacerdotis perpetuae ordo Iporcensium ob munificentiam statuam ei cenis publicis posuit; item seviri cenas remiserunt.

Á Cornelia Tuscia, sacerdotisa perpetua, en razón de su munificencia una estatua le ha erigido el Ayuntamiento de Iporca con el cargo de costear ella banquetes públicos; coste del cual la exoneraron los Séviros.

Otra lápida (1047) no menos interesante se descubrió en Constantina; y otra también (1048) cerca de Cazalla, en cuya villa se han recogido igualmente (I. H. C. 46, 47) dos visigóticas del siglo v.

Guadalcanal (REGINA).

113. Ambrosio de Morales la vió «en el campo entre las villas de Cazalla y Guadalcanal, allí cerca de Reina.» Hübner, 1027. —Guadalcanal, situada como Peñaflor en el extremo de la provincia de Sevilla, hállase entre Cazalla y Reina, distando de esta villa 15 km. y 19 de aquella. El nombre Reina parece bien demostrar que estuvo en territorio de *Regina*, mas no que fuese la mansión indicada por el Itinerario.

IMP · CAESARI
M·AVRELIO·ANTONINO
SEVERO · PIO · AVG
FELICI · IMP · CAESARIS
L·SEPTIMI·SEVERI·PII
PERTINACIS · AVG · FILIO
ARABICO · ADIABENICO
PARTHICO·MAXIMO
BRITANNICO · MAXIMO
P·P·RES·P·REGINENSIVM
DEVOTA·NVMINI·EIVS
POSVIT

Imp(eratori) Caesari M(arco) Aurelio Antonino Severo Pio Aug(usto) Felici, imp(eratoris) Caesaris L(ucii) Septimii Severi Pii Pertinacis Aug(usti) filio, Arabico, Adiabenico, Parthico maximo, Britannico maximo, patri patriae, Res p(ublica) Reginensium, devota numini eius posuit.

Al emperador César Marco Aurelio Antonino Severo Pío augusto feliz, hijo del emperador César Lucio Septimio Severo Pío Pertinaz augusto, Arábigo, Adiabénico, Pártico máximo, Británico máximo, padre de la patria, puso este monumento la república de los Reginenses por devoción á su Numen.

De *Celti* á *Regina* pone el Itinerario XLIIII millas, y de *Regina* á *Emérita* XXVII (var. XXIIII); conclusión absurda, cuyo error procede de haber suprimido la mansión de *Iporca* y haber llevado á *Regina* (Guadalcanal) la mansión de *Celti*. Restablecida la situación de *Regina* en Guadalcanal, salen exactas las XLIV millas hasta el empalme con la vía romana de Huelva, por este orden:

ESTACIONES.	Kilómetros.	Millas.	MANSIONES.
Guadalcanal............			REGINA
Fuente del Arco........	12	VIII	
Casas y Reina..........	19	XIII	
Llerena................	25	XVII	
Villa García...........	34	XXIII	
Usagre y Bienvenida....	44	XXX	
Matanegra..............	51	XXXIV	
Zafra..................	65	XLIV	CONTRIBUTA

Reina.

114. Hallada en el año de 1840, «en la casa de la viuda del Maese, puesta en el Humero.» Hübner, 1039.

D · M · S
L · CORN · COR
NELIANVS · AN
XXXVI·H·S·E·S·T·T·L

D(is) M(anibus) s(acrum). L(ucius) Corn(elius) Cornelianus, an(norum) XXXVI, h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. Lucio Cornelio Corneliano, de 36 años, aquí yace. Séate la tierra ligera.

115. En el castillo de Reina; pero también se dice estar en la iglesia de San Pedro de Villacorza, cerca de Llerena. Hübner, 1038.—La ví en el Museo de Badajoz.

D • M • S
L • RVFINIVS • PRIMVS
ITALICVS
D • REGINENSYS
AN • XXXX
FABIA • CAMPANA
VXOR
M • M • ////
H • S • E • S • T • T • L

D(is) M(anibus) s(acrum). L(ucius) Rufinius Primus Italicus d(omo) Reginensys an(norum) XXXX. Fabia Campana uxor m(arito) m(onumentum) [f(ecit)]. H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. Lucio Rufinio Primo Itálico, avecindado en Regina, murió de 40 años. Fabia Campana, su mujer le hizo este monumento. Yace aquí. Séate la tierra ligera.

116. En San Pedro de Villacorza, cerca de Reina. Hübner, 1056.

IVNONI • SACRVM
TERENTIA • PVELLA
TESTAMENTO • PONI • IVSSIT
EX • ARGENTI • LIBRIS • L

Consagrado á Juno. Lo mandó poner Terencia Puela, habiendo legado al efecto por su testamento 50 libras de plata.

Quizá en el nombre *Villacorza* se esconda el de *Cúriga.*

Entre este paraje y la villa de Monesterio *(Curiga Contributa Iulia)* media la de Montemolín, en cuya dehesa del Santo, propiedad del Sr. Marqués de Hinojares, apareció la inscripción geográfica que publiqué en nuestro Boletín (1) é interpretó Hübner.

---

(1) Tomo xviii, pág. 469.

Villagarcía.

117. En la calle que llaman de Gonzalo Mateos, piedra de líos embutida en la pared. Hübner, 1035.

CASSIA · SVRIACI ////
EXORATA · AN · XXXII
H · S · E · S · T · T · L
Q · SAENIVS
CRESCES · VXORI
D · S · F

Cassia Suriaci [f(ilia)] Exorata an(norum) XXXII h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Q(uintus) Saenius Cresce(n)s uxori d(e) s(uo) f(ecit).

Casia Exorata, hija de Suríaco, de 32 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Quinto Senio Crescente, de su haber, hizo á su esposa este monumento.

Usagre.

118. En el frontispicio de la iglesia, laja visigótica de mármol, entre varios relieves de arte romano, que representan un tirso, el busto de un Victoria con alas, dos grifos y estrellas orladas de flores. Letras del siglo VII ú VIII. Hübner, I. H. C. 55.

SCIS ONOR SVMMVS MODEFREDI MEMORIA IVGIS
FLOREAD SPORTIS CARA CVM CONIVGE SACRIS

S(an)c(t)is onor summus. Modefredi memoria iugis
Floread sportis cara cum coniuge sacris.

Honor sumo á los Santos! La memoria
De Modefredo y su consorte amable
Florezca perdurable
Con espuertas sagradas. Hayan gloria.

Las espuertas sagradas lo eran del pan y vino, ú *oblata* en la misa de requiem, que solían ser abundantes y repartirse á los pobres en sufragio de los difuntos. En los sarcófagos cristianos de época romana este uso ritual se figura con la imagen de las siete espuertas, llenas de pan, de las que habla el evangelio de San Mateo (1).

Zafra, Villafranca y Mérida.

Ya demostré (2) cómo hasta Mérida se cuentan XLIIII millas; número desfigurado en XXIIII, y consiguientemente en XXVII por el Itinerario.

Resumen.

Sevilla...............	HISPALIS	
Carmona...........	CARMONE	XXVIIII
Fuentes............	OBUCULA	XX
Écija...............	ASTIGI	XV
Peñaflor...........	CELTI	X
Constantina........	IPORCA	XXVII
Guadalcanal........	REGINA	X
Zafra..............	CONTRIBUTA	XLIIII
Mérida............	EMERITA	XLIIII

De Cádiz á Baños de Montemayor.

En Cádiz nuestro Correspondiente D. Francisco de Asís Vera ha recogido para el Museo dos fragmentos que se dicen recién hallados en la *punta de la Vaca*, pero que en realidad pertenecieron, hace largos años, á D. Manuel Ruíz Llull. Debo los calcos al Sr. Vera.

---

(1) «Et comederunt omnes et saturati sunt. Et quod superfuit de fragmentis tulerunt septem sportas plenas.» XV, 37.
(2) Pág. 53.

119. Hübner, 1757.—Fragmento, alto, 0,18 m.: ancho, 0,11. Ha perdido las letras, que presento inclinadas.

ANN*IA* · *C*
F · LVC*ANA*
A N N · *I X*
H · S · E

Annia C(aii) f(ilia) Lucana h(ic) s(ita) e(st). [S(it) t(ibi) t(erra) l(evis)].

Annia Lucana, hija de Cayo, aquí yace. Séate la tierra ligera.

120. Hübner, 1879.—Parte de la inscripción contenida en este fragmento se ocultó á la inspección de Hübner (1). Mide 0,14 de ancho por 0,08 de alto.

RTILLA · M
S · S · V

..... *[Ma?]rtilla m[ater h(ic) s(iti)] s(unt). S(it) v(obis) [t(erra) l(evis)].*

..... y... Martila su madre aquí yacen. Séaos la tierra ligera.

En otras lápidas funerales de Cádiz aparecen los diminutivos *Faustilla* (1831), *Fructilla* (1893) y *Martilla* (1772, 1896).

Zahara, La Morera, La Haba.

Con fecha del 13 de Mayo último me escribió desde Cádiz el Sr. Vera: «Adjunta le acompaño impronta de una inscripción que he adquirido para este Museo arqueológico, donde se encuentra. En el mes de Marzo, al principio, el Excmo. Sr. D. Rafael Sarthou, gobernador civil de esta provincia, pasó á visitar los pueblos de la sierra; me invitó á que le acompañase, acepté, y excuso decirle que mi misión era tan sólo adquirir algo para el

(1) Leyó: *[Qua]rtilla | ... s. v.*

Museo. Llegamos á Algodonales, y el alcalde D. Gaspar Benencia, persona ilustrada, me indicó haberse hallado en la *dehesa del Chorreadero*, término de Zahara, á un metro de profundidad, limpiando unos zarzales, un enterramiento con lápida, cuyo fragmento único, adquirido, tiene el diámetro de la impronta» (1).

121. Tiene este fragmento de ancho 0,21 m.; de alto, 0,06 Letras del siglo VII.

DLI • FRVCTVOSI • AV

T • SCVLPTVM

.... *[Bau]dili, Fructuosi, Au[guri, Eulogi(i)..... e]t sculptum...*

[Hay en este altar reliquias de los Santos .... Baudilio, Fructuoso, Augurio, Eulogio.... Fué consagrado y esculpido........

¡Lástima grande que no se hayan recogido los demás fragmentos! El sitio se reduce á las inmediaciones de la ciudad de *Lacilbula* (Hübner, 1342, 1343, 5409), y la piedra debía expresar el año de su dedicación y el nombre del prelado de Sevilla que la consagró. En Medina Sidonia existe otra parecida (Hübner, I. H. C., 85), consagrada por el obispo Pimenio en el año 630, que contenía igualmente reliquins de varios mártires: *Stefani, Iuliani, Felicis, Iusti, Pastoris*, **Fructuosi, Augurii, Eulogii,** *Aciscli, Romani, Martini, Quirici et Zoyli.*

El culto de las reliquias del santo metropolitano de Tarragona Fructuoso y de sus dos diáconos Augurio y Eulogio se propagó con el de San Baudilio, mártir de la ciudad de Nimes, no sólo á Zahara, sino también á *La Morera*, en la provincia de Badajoz, villa casi equidistante de Zafra y de Villafranca de los Barros, cuatro leguas hacia el ocaso. Importa señalar la revisión de este último epígrafe á la Comisión de Badajoz y á la Subcomisión de Mérida. Su tipo paleográfico declarará el siglo.

122. En La Morera. Hübner, I. H. C., 57.

---

(1) Desde París, con fecha del 7 del corriente, ha escrito M. de Laigny á la Academia una breve comunicación sobre este fragmento, suponiéndolo del siglo V y reduciendo la explicación á los nombres de Fructuoso y Augurio.

SVNT IN HOC ALTARIO
SACRI ESTEPHA RELIQVIAE
NVM · XV

STEPHANI	BAVDILI
LVCRETIAE	PAVLI · CONF
SATVRNINI	NAZARII
SEBASTIANI	EVLOGII
FRVCTVOSI	TIRSI
AVGVRII	VERISSIMI
EVLALIÆ	MAXIMAE
	ET · IVLIAE

Hay en este altar de la basílica de San Esteban reliquias de 15 santos. Á mano derecha, las de Esteban, Lucrecia, Saturnino, Sebastián, Fructuoso, Augurio, Eulalia. Á mano izquierda, las de Baudilio, (de Nimes), Paulo confesor (de Narbona), Nazario, Eulogio, Tirso, Verísimo, Máxima y Julia.

Las mártires Eulalia, Lucrecia y Julia pertenecen singularmente á la historia de Mérida.

123. En la ermita de Santa María la antigua, término de La Haba, media legua al Occidente de esta villa y dos al Oriente de Medellín. Hübner, I. H. C., 43.



(figura de un pez)

SATVRIVS FAMVLVS DEI
VIXIT ANN · LXX · M · I · D · VI
ACCEPTA · POENITENTIA
REQVIEVIT · IN · PACE · VIII
KALEND · FEBRVAR
ERA · DCXXIII

Saturius, famulus Dei, vixit ann(is) LXX, m(ense) I, d(iebus) VI. Accepta poenitentia, requievit in pace VIII kalend(as) Februar(ias) era DCXXIII.

Saturio, siervo de Dios, vivió 70 años, un mes y seis días. Habiendo recibido la penitencia sacramental, descansó en paz á 25 de Enero del año 585.

¿Representa La Haba la mansión de *Lacipea?* Allí se cumplen las XL millas desde Mérida por el ferrocarril; y aunque el Itinerario no pone sino XX, la mudanza de los números es facilísima. Ya notó el Sr. Coello (1) que para llegar al resultado que el cálculo de las distancias sugirió á los Sres. Fernández Guerra y Saavedra «es preciso aumentar en 20 millas las marcadas por el Itinerario.»

La Haba está muy cerca de la estación de Villanueva de la Serena, que dista de la de Mérida 59 km. En término de Villanueva, vió Florián de Ocampo, hacia el año 1540, dos preciosas lápidas romanas (Hübner, 606, 617), votiva la una, y la otra sepulcral, que no serán las únicas por descubrir en aquel paraje. En la Haba, varias charcas de aguas minerales, que cita Madoz, parecen indicar la existencia de un lago sagrado, que dió quizá su nombre á *Lacipaea*. No lejos están el desagüe y el curso del río Ruecas, cuyo nombre á su vez indica la posición de *Rodacis*, mansión próxima (según el Ravenate) á la de *Lacipaea*, y reductible en mi concepto á Madrigalejo ó á Navalvillar de Pela.

Baños de Montemayor (VICO CAECILIO).

Hacia el extremo boreal de la provincia de Cáceres ó de su límite con la de Salamanca, dando nombre á la villa de Baños, se halla este famoso establecimiento de aguas termales sulfurado-sódicas, de cuya virtud, durante la época romana, se han hecho eco diez aras votivas (Hübner, 883-892), halladas en el

(1) BOLETÍN, tomo XV, pág. 30.

decurso del año 1845 y publicadas por Viu en su *Colección de inscripciones y antigüedades de Extremadura* (1). Algunas ciertamente están mal copiadas, y lo peor es que las piedras originales no se encuentran ó se dicen perdidas. En cambio la Junta administrativa del Establecimiento posee y conserva nueve inéditas que se han descubierto, después de publicada la obra de Viu, en el mismo balneario, al ampliar las galerías y los depósitos de agua.» La mayor parte de estas inscripciones tienen los trazos de las letras muy corroídos por la humedad del local y la condición de la piedra de grano. Sus improntas, que he de agradecer al Sr. Plano, dan la siguiente lectura.

124. Granito. Hallada en 1884, excavando el jardín. Ancha, 0,20 m.; alta, 0,40 m.

SALVTI
PRIVATA
L·A·V·S

Saluti Privata l(ibens) a(nimo) v(otum) s(olvit).

Á la (diosa) Salud. Exvoto que gustosa Privata le ha puesto.

La dedicante era sierva ó esclava.

De las demás inscripciones no me dice el Sr. Plano el punto fijo de los baños donde se descubrieron.

125. Granito. Mide 0,18 m. de ancho por 0,55 m. de alto.

SALV///
RVFN///
LIBES
VOT·S
O·MER

Salu[ti] Rufin[a] libe(n)s vot(um) so(lvit) mer(ito).

Á la Salud. Exvoto de Rufina.

---

(1) 883. *Nymphis|Capar| Trebia| Sever |v. a. l. s.* —— 884. *Apci...|...tuu...|Nin...|capare|sis|votum.* —— 885. *Is. a.... |vitia. A|mmira|Lamesis|v. l. a. s.* —— 886. *Anua|Aeburr|Nymphis|v. s. l. a.* —— 887. *Nin|phis|Ciuch|p. a. v.* —— 888. *Ub...|Cresius|Nimpis|v. s. l. m.* —— 889. *Nym|phis|v. a. Cro.* —— 890. *Ap. R|Sx. vo|m. so...* —— 891. *M. P. C|rama|nius...* —— 892. *Vier|Rufu.*

Hay dos aras ó ejemplares de este mismo epígrafe; lo cual no es extraño, pues lo propio hice constar acerca de las dos aras votivas (Hübner, 5084) que dedicó en la ciudad de León á las Ninfas de la fuente Ameucna Lucio Terencio Homulo, legado ó jefe superior de la legión VII gémina feliz.

126. Granito. Ancha, 0,18 m.; alta, 0,15 m.

FONTANAE
//EL · VIRINVS
EME · PRO · S//
LVTE · CoMoDI
V · S · LIBES · M

Fontanae [A]el(ius) Virinus Eme(ritensis) pro s[a]lute Comodi v(otum) s(olvit) libe(n)s m(erito).

Á la Fuente Elio Virino, natural de Mérida, cumplió gustosa y merecidamente el voto que había hecho por la salud de Cómodo.

127. Granito. Mide 0,14 m. de ancho por 0,19 m. de alto. En el calco no se ve clara la primera línea, que infiero de la vista y copia del Sr. Plano.

FONTAN///
FIRMVS
MMI · S
V · S
L · M

Fontan[ae] Firmus Ammi(i) s(ervus) v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito).

Á la Fuente cumplió gustosa y justamente su voto Firmo siervo de Ammio.

128. Granito. Mide 0,20 m. de ancho por 0,17 m. de alto.

NYMPHIS
LIK · SYRIM
CHES ◊
V · A · L · S

Nymphis Lik(inius) Syrimaches v(otum) a(nimo) l(ibens) s(olvit).

Á las Ninfas. Licinio Sirímaco cumplió gustosamente su voto.

Es de notar la *k*, procedente de la forma griega en el nombre del dedicante, así como acontece en la inscripción de Mérida (Hübner, 514), donde se lee distintamente *Ammonika.*

129. Granito. Ancha, 0,11 m.; alta, 0,13 m.

N Y M
P H I S
A M M O
N I C V S
V·L·A·S

Nymphis Ammonicus v(otum) l(ibens) a(nimo) s(olvit).

Á las Ninfas Ammónico cumplió gustosamente el voto que les había hecho.

130. Granito. Ancha, 0,17 m.; alta, 0,14 m. En las caras laterales se ven esculpidos el jarro y la pátera.

N Y M P H I S
T · VA · COS
MOS · V ////////

Nymphis T(itus) Va(lerius) Cosmos v(otum) [s(olvit) l(ibens) m(erito)].

Á las Ninfas Tito Valerio Cosmo cumplió gustosamente su voto.

El sobrenombre *Cosmus*, del griego κόσμος, aparece en otras dos lápidas (Hübner, 703, 728) de la provincia de Cáceres.

131. Mármol blanco. Mide 0,14 m. en cuadro.

N Y M P H I S · C
APARENSIVM
A E L I V S ○
E P I N I C V S
V · S · A · L

Nymphis Caparensium Aelius Epinicus v(otum) s(olvit) a(nimo) l(ibens).

Á las Ninfas de Cáparra. Elio Epinico cumplió de buen grado su voto.

132. Mármol blanco. Mide 0,15 m. en cuadro.

NYMPHIS · C
APARENSIVM
MINIATV*ııı*
V · LIBES · M · S

Nymphis Caparensium Miniatu[s] v(otum) libe(n)s m(erito) s(olvit).

Á las Ninfas de Cáparra Miniato cumplió gustosa y justamente su voto.

Con estas aras á la vista se pueden rectificar algunas de las que publicó Viu, y dirían á corta diferencia:

133. Hübner, 883.

NYMPHIS · C
APARENSIVM
TREBIA · SEVERA
V · A · L · S

134. Hübner, 884.

APICIVS
SATVLLVS
NYMPHIS
CAPAREN
SIVM · V
S · L · M

135. Hübner, 885.

NYMPH
IS · CAP
VETTIA
MMINA
LAMESIS
V · L · A · S

La ciudad de *Lama*, que Ptolemeo coloca entre los pueblos de la Vettonia, sale asimismo nombrada por una lápida (Hübner,

513) que desde Mérida fué llevada con otras muchas geográficas á Galisteo. En las tablas del gran cosmógrafo alejandrino está graduada *Lama* hacia el Norte y en la proximidad de *Capara* (Ventas de Cáparra) y *Vico Caecilio* (Baños de Montemayor). La *Vicinia Caperensium* de otra lápida (Hübner, 804) ¿sería Béjar?

136. Hübner, 886.

AMMIA
AEBVRRI
NYMPHIS
V·S·L·A

137. Hübner, 888.

VIBIVS
CRESTVS
NYMPHIS
V·S·L·M

Sensible es la pérdida ó extravío de semejantes inscripciones, cuya lectura importa asegurar como fundamento de los estudios geográficos é históricos. Según me informa el Sr. Plano, los miliarios de la vía militar de Mérida á Salamanca, ó del *camino de la plata*, serán objeto de especial cuidado, así de la Subcomisión que tan dignamente preside, como de la ilustrada Comisión de Cáceres.

De Baños de Montemayor, llamados también de Béjar, se cuentan hasta Mérida sobre el trazado del ferrocarril 193 km. (1), que justamente corresponden á las CXXXI millas romanas, numeradas por el miliario de la localidad (Hübner, 4674). Á nadie podrá parecer casual ó extraña esta coincidencia, si considera el resultado que dieron al Sr. Saavedra (2) las mediciones directas de la vía romana de Osma á Tarazona. Los números del Itinerario

(1) *Anuario oficial de las aguas minerales de España*, tomo I, pág. 367. Madrid, 1877. —*Guía para los viajeros de los ferrocarriles de España, Francia y Portugal.* Publicación mensual. Julio, 1894.

(2) *Memorias de la Real Academia de la Historia*, tomo IX, Memoria III, pág. 57. Madrid, 1879.

están por lo común, aunque no siempre, acertados; «cosa nada extraña en una compilación que abrazaba todas las vías de tan vasto imperio.» Lo esencial es fijar con acierto la equivalencia de la *unidad miliar* en metros. Partiendo yo de la del pie romano, más aceptable, he llegado á la misma conclusión que dedujo nuestro sabio compañero, tomando las distancias exactamente sobre la vía:

MANSIONES.	ESTACIONES.	Kilómetros.	Millas.
UXAMAM..........	Osma................	»	»
VOLUCE............	Calatañazor..........	29,5	XX
NUMANTIA........	Garray..............	35,3	XXIII
AUGUSTOBRIGA...	Muro de Ágreda......	43,0	XXVIIII
TURIASONE........	Tarazona............	27,2	XVIII
	TOTAL..........	135,0	XC

De Elvas á Mérida.

En Elvas, ó en la frontera de Portugal, se bifurcaba la vía romana de Mérida á Lisboa (1); y el ramal del Norte se partía á su vez en dos, que se juntaban otra vez en la ciudad de Santarén *(Scallabis)*. La misma disposición, á corta diferencia en tan larga extensión, presentan hoy los ferrocarriles. Desde Évora sube á Elvas el ramal del Sur; pero merece considerarse que á partir de la frontera portuguesa el trayecto sobre la margen derecha del Guadiana hasta Mérida distingue nominalmente los dos ramales, según es de ver en el cuadro adjunto, quizá porque al presupuesto de las paradas y postas contribuían diversamente los conventos jurídicos de Santarén y de Beja *(Pax Iulia)*.

(1) *Itinerario*, números 12, 14, 15.

LÍNEAS DE		Millas.	Kilómetros.	ESTACIONES Y REDUCCIONES,
SANTARÉN.	BEJA.			
EMERITA........				*Mérida.*
			6	*Aljucén.*
	EVANDRIANA.....	VIIII	13	*Garrovilla.*
(CASPIANA?).....		XVI	23	*Montijo.* R. Alcazaba
	DIPONE.........	XXVI	39	Lobón.
			41	*Talavera la Real.*
PLAGIARIA......		XXX	45	Sagrajas junto al río Guerrero.
	AD ADRUM FLUMEN.	XXXVIII	56	Zarazo (ribera y despoblado).
BUDUA.........	ATUNEA.........	XL	59	*Badajoz*, en su alfoz de Bótova.
	EBORA (BORA?)...	XLVI	68	Río Caya, frontera de Portugal.
AD SEPTEM ARAS.		L	75	*Elvas.*

No repugna que hubiese dos *Eboras* en la línea de Beja, así como hay dos *Segontias* en la vía romana de Alcalá de Henares á Zaragoza. Aun ahora, en el corto trecho que separa Estremoz de Evora, se interpone la estación de Evoramonte. Conviene asimismo recordar que delante de Badajoz se une al Guadiana el Gévora, y que por aquellos contornos, sobre la izquierda del gran río, hubo de existir el trifinio de Sevilla, Mérida y Beja, capital jurídica de Évora. Creo, sin embargo, que donde el Itinerario pone la primera *Ebora*, se ha de colocar la BORA de las monedas; y, en fin, que BUDUA es la *Atunea* del Ravenate (1), quien se fijó naturalmente en el punto extremo al que llegaba el convento jurídico de Mérida, ó en la divisoria de éste y del de Beja, hoy frontera de dos naciones.

(1) «Item in spatiosa terra Spaniae est civitas, quae dicitur Augusta Merita, cuius proxima est civitas quae dicitur Evandria. Iterum Bipone, Atunea.»—*Evandriana* era la mansión, pero *Evandria* la ciudad, cuyo nombre griego parece aludir al valor y esfuerzo de los veteranos que fundaron la colonia augusta de Mérida.

Elvas.

Once inscripciones romanas (Hübner, 152-157, 5212-5217) manifiestan la antigüedad de esta población. Dos en particular conducen á sacar del olvido su nombre y condición estratégica.

138. Cipo hallado en Septiembre de 1880, y atesorado como joya histórica de gran precio en el Museo municipal. Hübner, 5212.

G · IVLIO · GALLO
EMERITESI · VETERANO
LEG · VII · G · F · STIPENDIS
EMERITIS · ANN · LXX ·
H //// E · S · T · T · L · IVLIA · PRIMA
LIB · ET · CONIVX · PATRONO
BENEMERITO · D · P · S · F

G(aio) Iulio Gallo Emerite(n)si veterano leg(ionis) VII g(eminae) f(elicis) stipendi(i)s emeritis ann(orum) LXX h(ic) [s(itus)] e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Iulia Prima lib(erta) et coniux patrono benemerito d(e) p(ecunia) s(ua) f(ecit).

Á Gayo Julio Galo, natural de Mérida, veterano de la legión VII gémina feliz, soldado emérito, fallecido á la edad de 70 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Julia Prima, su liberta y esposa, hizo á su propia costa este monumento á tan benemérito patrono.

139. Fragmento sepulcral, hallado media legua al SE. de la ciudad, en la ribera del Varche, que desagua en el próximo Guadiana. Hübner, 154.

///// ELVIA · M · F · VI//// AN.....

[H]elvia M(arci) f(ilia) vi[x(it)] an(nis).....

Helvia, hija de Marco, vivió..... años.....

Quizá del nombre romano *castra Helvia* se formó el de Elvas. Su fortaleza, ó alcazaba, estuvo probablemente guarnecida por un destacamento de la legión VII gémina feliz, así como el alcázar de Mérida.

Badajoz.

De sus nueve inscripciones (Hübner, 1015-1022, 5357) sólo dos propondré.

140. En el convento de monjas de Santa Lucía, dentro en un patio que llaman de Santiago, sirviendo de tapa á un caño de agua. Hübner, 1019.

L · IVLIVS · T · F
CHRESCENS
/// N //////// S · E · S · T · T
L · ///////////////////////// C

L(ucius) Iulius T(iti) f(ilius) Chrescens [a]n(norum) [XIX h(ic)] s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). [M(ater) f(ilio) p(onendum)] c(uravit).

Lucio Julio Crescente, hijo de Tito, de 19 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Su madre le hizo poner el monumento.

Conviene, sobre todo, buscar el paradero de la siguiente, geográfica, que se dice por diversos autores encontrarse en la iglesia del convento de Santa Lucía, debajo de la campana, ó en las casas del seminario, ó en la catedral del Bautista sobre la puerta llamada de San Juan.

141. Hübner, 1016.

P · CINCIO · PAP · RVF
A · M · LEG · X
P · CINCIVS · PAP · TVSCVS
PATRI · SVO · ET · SIBI
PER · SE · D · S · F · C

P(ublio) Cincio Pap(iria) Ruf(o) A(tuniensi?) m(iliti) leg(ionis) X P(ublius) Cincius Pap(iria) Tuscus patri suo et sibi per se d(e) s(uo) f(aciendum) c(uravit).

Á Publio Cincio Rufo, de la tribu Papiria, uatural de Badajoz, soldado de la legión X, le hizo este monumento su hijo Publio Cincio Tusco de la tribu Papiria, como también para sí de su propio haber y por su cuenta.

La lectura del segundo renglón, no pudiéndose bien afirmar en presencia del original, ha dado lugar á varias interpretaciones. Si el nombre geográfico se representó por su primera letra inicial, no cumple mejor explicación que la de haber indicado el sitio de la ciudad más próxima en que se abrió, y que opino fué la *Atunea* del Ravenate, situada sobre la orilla izquierda del Guadiana, enfrente de *Budua.*

Talavera la Real.

Dos inscripciones funerales de la gente Julia (Hübner, 5358, 5359) se dieron á conocer en Talavera la Real, colindante de Lobón *(Dipone)* por el Occidente.

Montijo.

De las dos lápidas visigóticas que esta villa posee en la iglesia de San Isidoro, «una en la puerta que mira al Oriente y otra en el altar de la mano derecha del mayor», me ha prometido el señor Plano sacar improntas, que decidirán su lectura. Las describe Moreno de Vargas (pág. 461), y con alguna variedad otro autor, también citado por Hübner (I. H. C. 22, 23). Son del año 566. Salieron quizá del foco primitivo de población que llaman «los paredones de la torre del Águila», en la dehesa de Barbaño, cerca del Guadiana, donde se descubrió una pequeña imagen de Nuestra Señora, «algo morena y muy parecida á la de Guadalupe y á otras que hay en España muy antiguas.»

La Garrovilla.

«Tiene muy buena iglesia; en ella está la imagen de Nuestra Señora de la Caridad, junto al río de la Cara; descubrióla un labrador que, estando arando, topó con el arado en unos edificios antiguos que, deshechos, se vió estar en ellos la imagen.» Moreno de Vargas, pág. 447.

La villa dista mil pasos del desagüe de la Cara en el Guadiana. El espacio intermedio está cortado por la calzada romana, de la que hay, según indica Madoz, claros vestigios. Si en Mérida se organizare, como en Madrid, una *Sociedad de excursiones arqueológicas,* pronto disiparía las tinieblas que ocultan á la Geografíe la exacta situación de la noble Εὐανδρία.

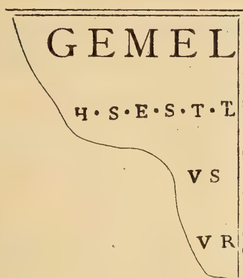
Aljucén.

En este sitio se coloca espontáneamente el miliario, que marcaba las IIII millas (Hübner, 445*), cuya copia antigua, pero desfigurada é interpolada por torpe mano, ha hecho relegar este monumento entre los sospechosos é inútiles. En su recobro singularmente está empeñada la Subcomisión, así como en el de los miliarios III, II y I. La calzada de ese trecho final, partiendo de Aljucén, pasaba por Carriscalejo y entraba en Mérida por el puente romano del Albarregas.

Mérida

Á última hora recibo del Sr. Plano calcos de dos inscripciones que faltan á mi catálogo de las existentes en Mérida. Deben colocarse entre la **81** y la **82**.

142. Fragmento inédito, en el Museo. Ancho, 0,23 m.; alto, 0,25 m. En el remate del segundo renglón se traban la T y la L. Los nombres que suplo son puramente conjeturales.



[Fulvia] Gemel[la an(norum)...?] h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). [Corn(elius) Saturnin]us [uxori fac(iendum) c]ur(avit).

Fulvia Gemela, de... años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Á su mujer hizo Cornelio Saturnino este monumento.

143. «Piedra que era como tabla y sirve de toza á una ventana baja de reja que sale á la calleja.» Moreno de Vargas, página 105.—Está en la calle de Vargas, metida en la pared de una casa. Sus letras elegantes son del primer siglo. Los que la copiaron y divulgaron hasta el presente no han hecho reparo en los acentos que esmaltan algunas palabras. Hübner, 5259.—Mide 0,27 m. de alto por 0,81 de ancho. El Sr. Plano me escribe que tan interesante lápida «pertenece á la casa de D. Juan Bautista Romero, número 37 de la calle de Santa Olalla, esquina á la de Vargas, y se encuentra por bajo de una ventana con reja, á la altura de 2,25 m. desde el suelo.»

M · HELVIÓ · M · F · PAP · FRATRI ·
ET · Q · HELVIÓ · M · F · PAP · MODERATÓ ·
FRATRI ·

M(arco) Helvió M(arci) f(ilio) Pap(iria) fratri et Q(uinto) Helvió M(arci) f(ilio) Pap(iria) Moderató fratri.

(N. hizo este monumento) á Marco Helvio y á Quinto Helvio Moderato, hijos de Marco y adscritos á la tribu Papiria.

Acaso arrancando la piedra aparezca por detrás de ella, ó en sus cercanías, la que ha de completar el epígrafe. Por no estar

éste limpio, ó por distracción, Hübner ha leído *Modestó*, donde la impronta exhibe con toda claridad *Moderató*, así como lo transcribió Morenò de Vargas.

También se me pasó por alto una estampilla descubierta en Mérida y conservada actualmente en el Museo de Badajoz. No la registra Hübner.

144. «Trozo de cañería de plomo, que consiste en una plancha ú hoja de plomo doblada formando hueco y unidos sus extremos con una especie de cemento ó argamasa que aún no ha sido analizado. Tiene grabadas en alto relieve las letras IMP. Fué encontrado al hacer obra en una casa del Arrabal (de D. Manuel Torrejón.)»—Plano, *Ampliaciones*, pág. 43.

La misma inscripción, ó estampilla de fábrica,

IMP

se ha visto (Hübner, 4970-239, 6247-8) en otro plomo de Itálica y en un barro saguntino de Jumilla.

Estampillas romanas de cerámica descubiertas en Mérida no son pocas. Trece enumera Hübner, ya sobredichas (1), y una *ibérica*, de gran valor, que á precio vil adquirió D. Francisco Caballero Infante.

145. Ibérica. Recogida en Mérida, pasó á manos y en poder de D. Francisco Caballero Infante. Hübner, 6256. III.

Θ ♀ Δ

Turdh(ulos)?

Túrdulo.

En las monedas ibéricas de Tarazona leemos (2):

Δ ♀ Ⲅ ᐅ ϟ ↑

Δ ♀ Ⲅ D ϟ ↑

tu r i a s o

(1) Pág. 65.

(2) Zóbel, *Estudio histórico de la moneda antigua española*, tomo II, pág. 70. Madrid, 1880.

Leída la estampilla de derecha á izquierda, según el sistema gráfico vigente en la Bética y Lusitania (1), nos da la interpretación que propongo. La ⊖ ibérica, parecida á la griega, no menos por su pronunciación que por su figura, debía tener un sonido aspirado dental é intermedio de la *t* y la *d*, como nuestra *z*. Así me explico la razón de la variedad que obtuvo el nombre de la gran diosa tutelar é indígena de los Túrdulus ribereños del Guadiana y oriundos de la Celtiberia, que en Mérida se escribía *Ataecina* y en Medellín *Adaegina* (Hübner, 462, 605); y así también que el nombre de la mansión *Budua* se haya perpetuado hasta nuestros días con el de *Bótoa* ó *Bótova*, que da razón de las variantes del de *Badajoz*, enumeradas por D. Aureliano Fernández Guerra (2). Ni conviene olvidar á este propósito que los *Turduli* y *Turdetani* de los autores latinos corresponden á los Ταρτήσσιοι de Heródoto, Ταρσηῖται de Stéfano y Θερσῖται de Polibio.

Estampillas de cerámica han salido á luz en Mérida por muchos millares. Bien lo acredita nuestro sabio compañero, el señor Barrantes, con su notabilísimo *Estudio sobre los barros Emeritenses;* el cual, publicado por el autor en 1877, enriquece la obra del Sr. Plano (3). «Desígnanse ya, dice el Sr. Barrantes (4), por los aficionados muchos sitios (de Mérida), donde se encuentran con tal abundancia los fragmentos de barros, que es justo creerlos restos de alfarerías. En alguno de ellos, tierra hoy de pan llevar, se hundió hace pocos años una yunta que lo labraba, describiendo un vano circular, que debía ser un horno, donde en contados días y sin grande esfuerzo ni empeño recogimos nosotros en 1872 y 73 una cantidad importante de fragmentos que nos hubiera costado poquísimo trabajo elevar á las nueve arrobas que reunió en Sagunto el conde de Lumiares; pero nosotros, así como nuestros amigos, acaparábamos solamente aquellos que presentaban extrañas figuras ó relieves, letras ó inscripciones.»

Entre estas inscripciones, de las que habla el Sr. Barrantes, merece singular aprecio la siguiente, acaso geográfica.

---

(1) Hübner, *Monumenta linguae ibericae*, páginas LIV-LVI. Berlín, 1893.
(2) *Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia*, pág. 96. Madrid, 1880.
(3) Plano, *Ampliaciones*, páginas 72-79.
(4) Idem, id., pág. 76.

146. En una lucerna. Hübner, 6257. 200.

C · VAEF

C(aius) Va(lerius) E(meritensis) f(ecit)?

Cayo Valerio, natural de Mérida, la hizo.

Acaso la hizo en el alfar *lucernero* que se descubrió en 25 de Noviembre de 1873, situado al Noroeste de la ciudad, junto á la muralla, en un corralón de la propiedad de D. Alonso Pacheco y Planes, frontero á la calle de San Salvador, á poca distancia del punto donde confluyen el Albarregas y el Guadiana. Las consideraciones á que se prestan el alfar y la inscripción dan ancha margen para sentar el principio de que, si bien no fué escasa la importación de barros italianos á nuestra Península, no tenía la industria españota mucho que envidiar á la de otros países. La inscripción **145,** ibérica, no puede menos de abrir nuevos horizontes á la epigrafía Emeritense.

147. En una lucerna, hallada en Mérida, que posee en Sevilla D. Francisco Caballero Infante. Debajo de la inscripción están figuradas las tres divinidades egipcias, Isis, Osiris y Anubis.

C VIC ACA

C(aius) Vic(cius) Aca(stus)?

Cayo Viccio Acasto.

Las figuras de esta lucerna traen á la memoria el discreto razonamiento que Prudencio puso en boca de la mártir Eulalia (1):

Isis, Apollo, Venus nihil est,
Maximianus et ipse nihil;
Illa nihil, quia facta manu;
Ilic manuum quia facta colit.

(1) Moreno de Vargas, paginas 176 y 183.

Isis, Apolo, Venus, nada son;
Maximiano vano también es;
Obras de manos ¿qué númenes?—Él,
Pues culto les da, ¿podría ser Dios?

Al culto de Apolo se refiere la inscripción **52**; al numen de los Césares varias (**55**, **56**, **63**); y á Venus la siguiente:

148. En Mérida. Hübner, 470.

VENERI · VICTRICI
L · CORDIVS · SYM
PHORVS · MEDICVS
SACR · EX VOTO

Veneri victrici L(ucius) Cordius Symphorus medicus sacrum ex voto.

Consagrado á Venus vencedora. Exvoto del médico Lucio Cordio Sínforo.

Estampillas de cerámica, si la Subcomisión llevare adelante su buen propósito, henchirán largos estantes del Museo. Ahora sólo posee dos ejemplares, uno pagano y otro cristiano, que encabezarán sendos departamentos de este linaje de inscripciones, no menos interesantes que las lápidas al progreso de la historia.

149. En el asiento de una lucerna.

M P CR

M(arcus) P(ompeius) Cr(escens)?

Marco Pompeyo Crescente.

Un ejemplar idéntico, hallado hace doce años en la necrópolis de Carmona (Hübner, 6256. 39), poseía en Málaga D. Eduardo Loring.

150. En la tapa de otra lucerna.

☧

La forma de este crismón, desprovista del α y ω, y propia del siglo IV al VI, aparece en una lápida de Mérida del año 518 (Hüb-

ner, I. H. C. 35) y en otra del año 482 (Hübner, I. H. C. 42) que ha de buscarse en Medellín.

Resumen.

Ningún miliario, salvo tal vez el de Aljucén, se ha recogido, *ni se ha buscado,* en todo el trecho de la vía que acabamos de recorrer. No negaré que hubo dos vías, alineadas sobre la derecha y la izquierda del Guadiana. Al trazado de esta última nos induce el puente de Mérida seguramente romano.; y por ventura sea esta la mejor explicación de la disparidad de las mansiones que he notado en las líneas de Beja y de Santarén. Falta por hacer aquí un estudio positivo y asemejable al del Sr. Saavedra sobre la vía de Osma á Muro de Ágreda. Faltan asimismo serias investigaciones arqueológicas, que fundadamente esperamos de la Subcomisión de monumentos.

Adiciones y rectificaciones.

Zafra, Los Santos y Villafranca de los Barros. Inscripciones **6-27**.

Desde Zafra, en carta del 28 de Junio, respondiendo á mi consulta, D. Domingo Grajera, escribe al Excmo. Sr. D. Ecequiel López de Ayala que de la ermita de Santa Julia sólo existen «muy ligeros vestigios, que distan una media legua al lado Sur de Medina.» Notifica también que la ermita de San Blas cae hacia el Nordeste y á tres cuartos de legua de Medina; que fué construída de materiales romanos; y que alrededor, en larga extensión, se descubren frecuentemente estatuas, vasijas, monedas y otros objetos arqueológicos. Debo añadir que en la ermita de San Blas, término de Medina de las Torres, puso Rodrigo Caro la inscripción **3** (pág. 45).

Entre Zafra y Medina se halla la estación de la Puebla de Sancho Pérez. En término de esta villa posee D. José Merlín, vecino de los Santos, un predio que llaman *Las Torrecillas* ó *el Villar*, próximo á la carretera de Sevilla. Contiene esta heredad un vasto cementerio romano, del que ha sacado su actual posee-

dor infinitos restos de cerámica é innumerables monedas imperiales de plata y cobre, de las que hará reseña y catálogo.

Desde Villafranca de los Barros me ha enviado D. José Cascales y Muñoz los primeros pliegos de su libro (1), que todavía no ha dado al público. De estos pliegos, con permiso y á ruego del autor, sacaré algunos datos útiles para corroborar é ilustrar lo que expuse sobre las antigüedades romanas de Villafranca. «En los sitios de las *Peñitas*, los *Pajares de la Vega*, el *Endrinal* y *Villagordo*, abundan los capiteles, columnas, cornisas, portadas y multitud de ornamentos de mármol, al par que delicadísimos mosáicos admirablemente ejecutados. En *Villagordo*, que está al Norte de Villafranca, había una gran colina cubierta de escombros, destinada á tierra de labor; pero al remover el suelo han aparecido antiguas casas desmoronadas y algunas habitaciones y departamentos con sus correspondientes bóvedas, que aún persisten. En los *Pajares de la Vega*, que se encuentran un kilómetro al O. de *Villagordo*, se descubrieron infinidad de piedras de molino, ladrillos y tinajas, próximas á una gran sala cuya bóveda se había hundido; y del centro de la estancia se recogió un cráneo de niño muy bien conservado, diferentes sortijas, un *bracito de oro* como de un juguete, candiles y ánforas de barro y un bellísimo mosáico, que es lo más interesante de todo, el cual representa una alcachofa con un jilguero sobre ella. La necrópolis debió estar en lo que fué y se llama *calzada;* pues en todas las fincas por que pasaba se descubren con frecuencia y facilidad interesantes sepulcros donde aparecen platos y utensilios de cristal al lado de otros de barro, y regular número de monedas. Por las grandes distancias que median de unas á otras construcciones, y por la naturaleza de estas, parecen, más bien que partes de una ciudad, suntuosas viviendas de colonias agrícolas. En un salón de la *Tertulia literaria* se ha ido y se va colocando todo lo de más interés; y hoy cuenta esta ilustrada corporación con un museo de arqueología local digno de una capital de provincia por lo

(1) *De Sevilla á Batalha. Excursión arqueológica é histórica, describiendo los pueblos más importantes por que pasa la línea de Sevilla á Mérida y Badajoz, y los monumentos más notables de Portugal para servir de guía al viajero*, por José Cascales y Muñoz. Madrid, librería de Fernando Fe, 1892.

menos, que contiene más de trescientas monedas de distintas épocas, ibero-latinas, romanas, godas y árabes. Ha sido el primer director de este museo el distinguido socio D. Alfonso del Rabal y Vives, conocido por *Alarb* en la prensa extremeña y fundador de *El Eco de los Barros*.»

Mérida. Inscripciones **50, 51, 52, 76, 88, 96, 97** y **98**.

50. Pág. 88, lín. 5, dice ΣΑΝΒ: léase ΣΑΝΒ.

51. Pág. 89, línea 4, dice μιτὰ: léase μετὰ.

52. Páginas 92 y 93. El dueño de la copia iluminada en 1835 por el Sr. Carril no es D. José Pí, quien me la mostró, sino el ex-arcipreste de Mérida, D. Francisco Crespo, que vive aún. La Subcomisión, si allegare fondos suficientes, adquirirá la casa donde yace oculto el gran mosáico que contiene el epígrafe. Debo estas noticias al Sr. Plano.

76. Pág. 114. Esta piedra funeral es ya propiedad del Museo.

88. Pág. 121, lín. 22, dice S·E: debe decir S·S.

» » » 26 » *e(st)*: » » *s(unt)*.

96. Pág. 124. Letras del primer siglo, altas 0,05 m. La recta lectura es METI'/, estando cortada en este fragmento la última letra, que puede ser I ó L. No cumple interpretar *Metius*, sino *Metillus*.

97. Mide este fragmento, de figura irregular, 0,15 m. de ancho por 0,20 m. de alto. Al fin del renglón primero, bajo el corte de la piedra, muestra distintamente sus piés la A. La letra que la precede tiene cortada la cabeza, y puede ser I ó T. Cabe suplir y distribuir:

[Vict]oria[e Da|phn]e Toco[nius | Pro]vinci[alis | u(xori) b(ene) me]rit[ae f(ecit)].

Á Victoria Dafne. Toconio Provincial hizo este monumento á su esposa benemérita.

En Braga (Hübner, 2449) ocurre el nombre de *Tacanius*, así como el de *Tagana* en Talavera de la Reina y en Talavera la vieja (Hübner, 897, 5343). Ya verifiqué (1) la tendencia de los

---

(1) *Restos de la declinación céltica y celtibérica en algunas lápidas españolas*, páginas 17 y 18.

dialectos céltico-hispanos del Mediodía á suprimir la nasal de la sílaba *an*, y trocarla en *au, o*, *u*. La raíz de *Tacanius* fué verosímilmente *tang*, que se desarrolló con muchísimos derivados; pero esto no impidió que bajo la forma *tong*, *tog*, *toc* y *tauac*, se explayasen otros, como *Tongius, Tongilius*, *Togus*, *Togotes*, *Tonceta, Toceta*, *Tauacca.* Entre *Tacanius* y *Toconius* media *Tagonius*, nombre que atribuyó Plutarco al río Tajuña. Á la misma ley fónica de los dialectos celto-hispanos parecen obedecer las denominaciones de una misma divinidad, *Bandia, Bandua*, *Baudua*, á quien se consagraron muchas aras votivas, gallegas y lusitanas, y que opino fué titular y tutelar de *Budua* (Bótoa).

98. Pág. 125. Mide este fragmento de mármol blanco 0,14 m. de alto por 0,18 m. de ancho. Limpiada bien la piedra y sacada nueva impronta, leo:

/O
/N · RAM
EDEROS ·
|ꟷ ⁊ X

[Silva?]no Ram[nius P]ederos qri.

Á Silvano (consagró esta ara?) Ramnio Péderos.

Las letras del renglón tercero son á toda luz ibéricas. Desgraciadamente el mármol se rompió, cortando y haciendo desaparecer en sentido horizontal la mitad inferior de la leyenda visible. Un vocablo análogo da principio á un epígrafe ibérico (Hübner, M. L. I. LXXXIV), que se halló en la región meridional de la Lusitania, y está en Lisboa.

Baños de Montemayor. Inscripciones **125-132.**

Se hallaron hace pocos meses, al ampliar las galerías y el depósito de agua, alrededor de un caño que se descubrió por primera vez al entrar en el balneario á mano izquierda. El establecimiento de los baños toca las últimas casas al pueblo al que ha dado nombre *(Vicinia Caperensium?)* desde la antigüedad más remota.

Epílogo.

De 150 inscripciones que he reseñado faltan 70 á las inapreciables colecciones de Hübner. Al Sr. Plano han dado noticia de otro fragmento inédito, que esmalta el piso de la calle de Trajano en Mérida; y sabe que existe *un miliario* fuera de la ciudad, que sacará de entre los escombros, donde yace enterrado.

Madrid, 30 de Junio de 1894.

FIDEL FITA.

IV.

SEPULTURA DO P. M. SIMÃO RODRIGUES DE AZEVEDO, FUNDADOR DA COMPANHIA DE JESUS EM PORTUGAL (1).

Na parede do cruzeiro da egreja de S. Roque de Lisboa, do lado do Evangelho e á esquerda da porta de communicação com o corredor da sacristia, está um bonito painel cuja moldura é de marmore negro, a faixa de marmore amarello e a tabella de marmore de Carrara.

Como a tabella apresentasse vestigios de ter sido raspada, reconheci portanto que em tempo, existirá uma inscripção qualquer.

Impellido pela curiosidade e pelo desejo de repôr aquella inscripção que fôra obliterada, sem se saber quando e por que rasão, procedi a immediatas investigações, resultando chegar á conclusão seguinte:

O painel fôra collocado em 1705 par ordem do padre preposito Miguel Dias e a inscripção que até aquella data estivera em marmore raso, era o epitaphio do fundador da Companhia de Jesus em Portugal, o padre mestre Simão Rodrigues de Azevedo, que

(1) Escrita por encargo del académico de número Sr. Sánchez Moguel.

fallecera en 1579, fôra sepultado na capella-mór e que passados annos fôram os seus ossos recolhidos em uma caixa e esta mettida na parede do cruzeiro. Por ordem do meritissimo provedor da Santa Casa da Misericordia de Lisboa, o Illmo e Exmo Sr. Doctor Thomaz de Carvalho e suppondo tanto S. Ex.ª como quem escreve estas linhas, que a caixa contendo os ossos do padre Simão Rodrigues estaria por detraz da lapida sepulchral, mandou-se roçar a parede n'aquelle logar e nada se encontrou até o tardoz da referida lapida. Mais dois roços se abriram na mesma parede, um acima do painel, outro junto ao pavimento do corredor e obteve-se o mesmo resultado.

Não descurando o proposito em que estava e tendo o maximo empenho de vêr coroada com bom exito a pesquiza a que me dedicára, lembrei-me de mandar fazer um outro roço do lado do cruzeiro e abaixo do painel.

Apenas se atacou o roço, reconheceu-se pela percussão das pancadas que existia um vasio e pouco depois apparecia á vista uma caixa de lamina de chumbo e não de marmore como descreve o padre Balthazar Telles na sua *Chronica* da Companhia de Jesus.

Aberta a caixa viu-se que continha uma ossada humana perfeitamente conservada e cuidadosamente acondicionada em pedaços de papel.

A caixa foi encontrada no dia 24 de abril ultimo e como estivesse um pouco deteriorada, foi substituida por outra perfeitamente igual, onde de novo se metteram os ossos e no dia 31 de maio proximo findo, collocou-se em um vão que se abriu por detraz do painel e tapou-se aquelle com uma pedra lioz, onde S. Ex.ª o provedor mandou gravar a seguinte inscripção:

AQUI JAZEM OS OSSOS
DO P. M.
SIMÃO RODRIGUES DE AZEVEDO,
TRASLADADOS DE NOVO
PARA ESTE LOGAR EM
XXXI DE MAIO DE MDCCCXCIV

O epitaphio do padre Simão Rodrigues que vem transcripto em varios livros (1), foi mandado gravar de novo na tabella do painel, sendo as lettras douradas e o seu theor o seguinte:

Ossa P. M. Simonis
Roderici piae recorda-
tionis, qui provinci-
am hanc Lusita-
nam fundavit, primus
in ea Provincialis,
unus e novem
B. P. N. Ignatii Sociis.
Obiit in hac domo
XV. Julii MDLXXIX

Lisboa, junho de 1894.

Antonio C. Mena Junior.

V.

REPARACIONES HISTÓRICAS, POR D. ANTONIO SÁNCHEZ MOGUEL.

Ilmo. Sr.:

Esta Real Academia ha examinado la obra del Sr. D. Antonio Sánchez Moguel, titulada *Reparaciones históricas*, que para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 V. I. se ha servido remitirle con su atento oficio del 27 de Junio último.

D. Antonio Sánchez Moguel, Catedrático de Literatura general y española en la Universidad Central, es uno de nuestros

(1) *Livro da imagem da Virtude em o noviciado da Companhia de Jesus na côrte de Lisboa* pelo P.e Antonio Franco. Coimbra, MDCCXVII, páginas 129.

compañeros que frecuentemente sabe hermanar su amor á las letras y á la historia patria con la gallardía de la frase y la elevación de sus ideas, y que viene dedicando toda su actividad á rectificar y apartar todos los obstáculos que en el camino literario-histórico han venido impidiendo la aproximación é intimidad de los dos reinos hispánicos, tan útil y necesaria cuando, como en los estudios del Sr. Sánchez Moguel, sólo se busca «el afecto y la armonía propios entre hermanos y vecinos, y por únicos medios, ahora y siempre, los del amor, la verdad y la justicia.»

Por causas de todos bien conocidas, España y Portugal rompieron los fraternales lazos que les unían; el trato y comunicación se hizo cada vez más escaso, y llegaron hasta la ignorancia respectiva del valer de cada uno, de los elementos aprovechables y de lo que por varios conceptos merece censura ó menosprecio. La ciencia histórica sintió la malsana influencia de semejante situación, y mientras se elogiaban con pasión desastres como el de Aljubarrota, se desconocían las glorias nacionales y se bastardeaba todo cuanto podía redundar en gloria y honor del nombre español.

Hoy, puede decirse, existen ya corrientes de simpatía y estimación entre ambas naciones de la Península. El tratado de Comercio; los certámenes internacionales que tanto aproximan y unen á los pueblos cultos; la consideración que España dispensó á Portugal en las últimas Exposiciones y en las demás solemnidades del IV Centenario del descubrimiento de América; la renovación de gran parte de los Correspondientes de esta Real Academia en el vecino reino; el cariñoso trato y la afectuosa acogida que la nación española dispensó á los más ilustres escritores é historiadores portugueses, presagio son de fraternal concordia y de que acaso no esté lejano el día de las grandes rectificaciones y de que, depurada la verdad ante la sana é imparcial crítica, ambos pueblos se consideren armónicamente enlazados en intereses intelectuales y materiales, salvas siempre sus respectivas independencias políticas.

La Real Academia de la Historia se complace en reconocer los trabajos que en este sentido viene haciendo el Sr. Sánchez Moguel, el cual en dos años ha visitado tres veces el vecino reino,

y en sus monumentos y principales archivos ha encontrado valiosas noticias y documentos que le han permitido la rectificación de hechos inexactos que hasta ahora habían circulado sin enmienda ni reproche, y que sólo existieron por la injusta malquerencia de los dos pueblos hermanos.

La primera serie de estas *Reparaciones históricas* es acabada muestra de lo que nuestro compañero vale como historiador, como literato y como concienzudo crítico, porque sólo poseyendo estas cualidades en tan alto grado, como las posee el Sr. Sánchez Moguel, pueden trazarse los quince cuadros, llenos de vida, de color y sobre todo de verdad, que forman el libro que el Ministerio de Fomento somete al dictamen de la Academia. Esta había escuchado con deleite y aplaudido con entusiasmo varios de los trabajos que el libro comprende, y que por su relevante mérito han merecido la publicación en periódicos españoles y extranjeros. Los dos que llevan por título *Religión y patriotismo* y *Nuño Álvarez Pereira en la poesía castellana* son inéditos y en nada desmerecen de sus compañeros de colección.

Sólo, pues, plácemes y plácemes muy sinceros merece el señor Sánchez Moguel por su pensamiento de coleccionar la primera serie de sus *Reparaciones históricas*, porque de esta suerte purifica la historia de antiguos errores que se desvanecen al soplo de la verdad, borrando antagonismos y legando á la juventud estudiosa fuentes purísimas que, retratando lo pasado, puedan ofrecer ancho campo para el estudio en lo porvenir. Y como el trabajo es original y de relevante mérito, puede ser de gran utilidad en las Bibliotecas públicas.

Esta Real Academia cree, por todo lo expuesto, deber aconsejar al Gobierno de S. M. que al libro del Sr. Sánchez Moguel, *Reparaciones históricas*, primera serie, debe dispensarse toda la protección que consienta el Real decreto de 12 de Marzo de 1875, por reunir las condiciones marcadas en dicha disposición.

V. I., no obstante, acordará lo que estime más acertado.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1894. —*El Secretario*, PEDRO DE MADRAZO.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

VARIEDADES.

LA GUERRA DEL MORO Á FINES DEL SIGLO XV.

Procedente de la Universidad de Alcalá de Henares existe en la Central un tomo de manuscritos (94ᴬ *Z*) que, con el título defectuoso de *Conquista de Orán y memoriales*, etc., encierra una parte (mínima, á mi juicio) de los documentos que el Cardenal Cisneros iba juntando y estudiando para proceder con pleno conocimiento de causa á la conquista de allende, ó de Jerusalem, como quiere su apologista y santificador el P. Quintanilla. Pero en eso poco que queda del *expediente* eclesiástico-militar instruído, como era de razón, para el caso, y á vueltas de otros que nada tienen que ver con África, tales como las tres famosas cartas originales, vivas, de los franciscanos de la Española contra D. Cristobal Colón, hay piezas de mucho valor histórico y geográfico, pues nadie se atreverá á negárselo á una carta original y dos ó tres proyectos y presupuestos de campaña del ingeniero veneciano ó chioggiano Jerónimo Vianello, inspirador, organizador, tracista y adalid de las empresas de Mazalquivir y de Orán; á una colección de planos y perspectivas de fortalezas africanas, apuntadas algunas de estas con una soltura y seguridad en el dibujo admirables; y á las descripciones geográfico-militares de la costa mediterránea comprendida entre Ceuta y Orán, escritas antes de la toma de Mazalquivir (1505). Estas descripciones y las epístolas franciscanas *adversus Colombum* las publicó en 1879 el Sr. D. José Villa-amil y Castro; los papeles de Vianello,

deben haberse publicado también, porque hace bastantes años, el Sr. Vincenzo Bellemo, autor de una biografía eruditísima del célebre viajero Nicolò de' Conti, me pidió copia de ellos para un trabajo semejante acerca de Vianello, y yo tuve el gusto de sacarla de mi mano y de remitírsela al poco tiempo de habérmela pedido. El documento que, según parece, no ha tenido la misma fortuna que las cartas franciscanas y las relaciones geográfico-militares, á pesar de encontrarse encuadernado al lado de estas últimas, es el que copio más abajo y ruego á la Real Academia se sirva insertar en su Boletín.

El ofrecérselo no es porque lo tenga por de mucha estima y cosa extraordinaria: ni descubre hecho nuevo de gran transcendencia, ni rectifica alguno de los muy señalados entre los que conocemos, ni resuelve ninguna de esas dudas más perjudiciales á la investigación histórica, que la falta absoluta de datos. Su valor histórico está muy por bajo de estas importancias. No pasa del que le prestan las correrías y saltos de nuestros levantiscos y andaluces en el litoral africano, ignoradas la mayor parte ó *desechadas* por los historiadores generales de España y que incitan á investigar más despacio y con más noticia los sucesos precursores de las empresas de Cisneros, las únicas que hasta ahora hemos mirado con algún detenimiento, y admirado quizás excesivamente. Verdad es que con estos episodios militares salen del olvido ó ganan reputación y fama los plebeyos y nobles que apunta el anónimo autor de nuestro documento, caudillos los unos, adalides los otros, como lo era él; gente rapaz, cruel y mercenaria; curtida al sol y vientos africanos y encurtida en las aguas de ambos mares; tan codiciosa de la sangre enemiga como derrochadora de la suya; héroes de alquiler más baratos y no menos valientes que los famosos *condottieri* que en aquel entonces *barajaban* los principados italianos y el inviolable patrimonio de la Sede Apostólica, como ellos los aduares berberiscos. El férreo vigor de sus cuerpos, su consumada pericia y los inagotables recursos de su industria militar, aseguraban el éxito, ó evitaban el completo fracaso de aquellas represalias de las piraterías berberiscas, que eran al propio tiempo expansiones de nuestro poderío, competencias con nuestros vecinos los portu-

gueses, y para mí, además, albores de la política africana de D. Fernando V. Que consentía y acaso alentaba estas incursiones, es indudable, y también que al hacerlo, miraba, según frase de entonces, á dos hitos: hacerse con un apeadero seguro en la costa del reino de Fez y poner coto á las conquistas lusitanas en este reino. No es posible que viera con buenos ojos y sin inquietudes cómo nuestros vecinos se extendían ó procuraban extenderse por las costas fronteras de España en el Estrecho; al menos mientras lograba por otras vías que aquello redundara al fin y al cabo en pro de nuestra patria después de incorporada, unida indisolublemente con la portuguesa. Y tengo por seguro que si el jerezano Juan Sánchez hubiera podido mantener á Azamor y los caballeros y adalides de Gibraltar á Tagaza, D. Fernando hubiera hecho suyos los *hechos consumados* y mandado escribir en otra forma la cláusula del tratado de Toledo de 6 de Marzo de 1480, en que reconocía explícitamente los derechos del rey de Portugal á la conquista de todo el reino de Fez, que llegaba hasta Melilla (Arch. da T. do Tombo.—*Livro das Pazes*, fol. 136). Azamor y Tagaza habrían descubierto sus planes en ocasión más favorable y oportuna que la toma del Peñón de Vélez, con la cual abiertamente faltó al convenio firmado en Arévalo en 2 de Julio de 1494, aunque alegando dos razones, una muy poderosa (V. nota 12), y otra con visos y flaquezas de argucia, fundada en la problemática existencia de un *reino de Vélez* independiente del de Fez; pues si bien es cierto que en varios papeles de la época y en algún historiador autorizado (Paez de Castro) se nombra al *rey de Vélez* con anterioridad á la conquista del Peñón y al tiempo que se hizo, los hechos acaecidos con motivo de esta conquista y las de Melilla y Cazaza prueban lo contrario. Ni creo que D. Fernando insistiera en su argucia después de alegarla bajo su firma á los pocos días de atentar en Vélez á los derechos de la Corona portuguesa.

Nuestro documento, como he dicho, es anónimo, y además carece de fecha. Sin ambajes declaro que no he podido rastrear el nombre ni el menor indicio de la persona, condición ú oficio del autor. Su fecha, juzgando por la ocasión en que se escribió, y descartado el año anotado en la cubierta con letra del tiempo, 1506,

debió ser antes de la jornada de Mazalquivir (Septiembre de 1505), y en la furia de los aprestos que para ella se hacían, principalmente en Sevilla y en Málaga. Sin embargo, me extraña que el anónimo no cite entre las expediciones y correrías á Berbería de Levante la que fué en conquistar á Melilla (1497) ni otra alguna posterior al último año del siglo xv.

Consta de 4 folios útiles encarpetados en un pliego en blanco, que lleva en la primera página de la misma letra del ms. y como rótulo principal: «Memoriales y nombres de capitanes para la guerra de allende;» y encima, de otra letra y tinta, leo:

Jn Melº / 1506

que bien pudiera ser la cifra del nombre del autor.

En otras dos partes de la cubierta: «Memorial para la guerra de allende.» Y por último, en otra: «Año de 1506. Memorial que toca á la conquista de Jerusalen que emprendía nuestro Santo Cardenal,» de letra del P. Quintanilla.

El texto va cargado de notas. Algunas sobrarán ó tendrán mucho de sobra. Pido indulgencia por ellas y para ellas.

M. Jiménez de la Espada.

+ — ihus — Primero

El capitán que ha de ir en el armada que sus Altezas quieren hacer para hacer guerra en Africa á los moros y para guardar la mar, era necesario quel capitán fuese hombre sabio y esforzado y que tuviese noticia por uso y por espirencia de los fechos de la mar, y asimesmo supiese las cosas y calidades suficientes de la guerra de África y asimesmo de la mar; porque aquella guerra no es de la calidad de la de acá, porque ha de contender y andar contino en los peligros de la mar, y si ha de saltar en tierra, es la tierra muy poblada y estraña, y para en tan gran hecho, no es menester quel capitán haya de andar preguntando lo quel tenía de saber en tiempo antes que tal cargo le fuese dado; y en el Andalucía hay hombres para esto suficientes para que su Alteza

puede mandar y hacer el capitán tal como dicho tengo; al menos si sus Altezas quisieren hacer capitán de su casa é corte que sea de tal condición que ame y reciba los buenos consejos que le daran los hombres de guerra que han de ir con él, porque destos hay hartos en el Andalucía, por haber acostumbrado muchos años ha saltado (sic) en la Sierra de África, así en la Berbería del Poniente como en la del Levante.

Otrosí, que la gente que ha de ir en esta armada, es necesario que sea de Xerez de la Frontera y del Puerto de Santa María y de Cáliz y de San Lucar y del ducado de Medina Çidonia y de Giblaltar y de Cartagena y de Lorca y de la costa de la mar, porque en estos dichos logares lo tienen por uso ir á África y saltear y correr la tierra y barraxar (1) aduares y aldeas y tomar navíos de los moros en la mar; entre los cuales hombres y gentes en los dichos lugares hay adalides que desde Bugia hasta la Punta de Tetuan (2), ques cabe Çebta, no hay lugar cercado ni aldea ni aduares ni valles ni sierras ni puertos ni desembarcaderos ni atalayas ni ardiles dispuestos adonde puedan ofender y hacer guerra que ellos no lo sepan como se ha de saber; y son tan diestros, que muchas veces saltan en la tierra de los moros á tentar y á espiar, y están dos días y dos noches con concierto de su navío ó navíos, y después los tornan á recoger á su salvo con toda discrición. Destos yo conozco algunos dellos por nombre, sin los que conozco que no me miembro de sus nombres, mas puédense luego saber. De los que conozco es Juan Ximenes, natural de Lorca, Coçintayna, y Juan Cantero, natural de Xerez, un criado del conde de Tendilla (3); el Juan Cantero es muy gran marinero allende de saber lo de la tierra en gran manera. Estos son adalides de la costa de Levante. Los adalides de la costa de Poniente son también muchos y conozco algunos por nombre como los sobre dichos: conosco á Juan de Piñar y á Bartolomé Verdugo, y á Juan de Sevilla (4); estos viven en Xerez y en el Puerto; estos han salteado y saben todos los ardiles desde Alarache hasta la Mar Pequeña (5); estos eran necesario (sic) y otros que hay de más suerte que se dirán en su lugar, si fuere menester. Estos y los otros es necesario que vayan en el armada en el navío donde fuere el capitán, para que con ellos haya su consejo

así en las cosas que ha de hacer en la tierra como en la mar, pues que así son sabios para lo uno como para lo otro.

Otrosí, quel armada se debría de facer en el Puerto de Santa María, porque se haría con menos costa y para tomar la gente de guerra está por allí cerca la mayor cantidad y el río, que pueden entrar por él á traer los mantenimientos de Xerez, donde hay grande abundancia. Allende desto, han de tener bizcocho y vetuallas en Giblaltar y en Málaga y en Cartagena, para que cada vez que la flota arribare en aquellas partes, hallen prestos los mantenimientos y en tomándolos se hagan luego la vuelta de la mar, haciéndoles tiempo, y después de toda junta el armada, haciendo sus conciertos de seguir toda el armada al navío capitán con sus señas, segund las armadas suelen hacer, que se dirá en su lugar.

Otrosí, de que el armada saliere del Puerto de Santa María y corriere levante, correr á la costa del Poniente y usar de los ardiles que los adalides saben de aquella costa y procurar con gran diligencia de tomar á Tite ó á La Casa del Caballero ó Açamor ó á Zafi, pues que se pueden tomar, como ya otra vez se ha tomado Azamor y se tornó á perder por mal recabdo; é yo me hallé en la tomada (6). El cual no se perderá agora si se toma. Y asimesmo se tomó agora poco ha la Casa del Caballero, y asimesmo hobo mal recabdo, que aunque se tomó, se fueron los moros (7). Todos estos logares tomaron los caballeros de Xerez. Asimesmo hay ardiles para tomar cabalgadas en aquella costa, como otras veces los caballeros de Xerez han tomado, en las cuales yo me he hallado en las más dellas, de cuya cabsa conozco lo sobredicho y muy más largo de lo que digo; porque en compañía de Frzo [Francisco] Estopiñan (8), vecino de Cáliz, que es hoy vivo, que pueda dar fe dello, quel año que se ganó Ronda (9), después de ganada, fuimos á tentar cabalgadas y ardiles en aquella costa del Poniente, los cuales ardiles vide yo y otros que íbamos allí muy bien vistos y el Francisco de Estopiñan, y los mismos ardiles se están allí hoy día para se poder hacer con esta armada que sus Altezas quieren hacer, que ya se hubieran hecho, si sus Altezas hobieran dado licencia á la gente de Xerez después acá.

Otrosí, si corrieren ponientes, navegar á la Berbería de Levan-

te, que se entiende hasta Bugia, que de allí no es de pasar, porque es lenjos y ha de ir la flota engolfada en la mar, de manera que no se vea desde la tierra de África, y de allí usar el capitán de sus ardiles de ir á tomar lugares en la tierra aquellos que sean fáciles y dispuestos para tomar, con gran consejo y discrición de los adalides y hombres de guerra, de manera que se haga todavía la guerra con gran discrición. Digo que anden engolfados en la mar, porque aquel es el propio navegar para tal guerra, por dos cosas: la una, porque no vean la flota desde la tierra los moros y no se guarden; y lo otro, porque si toparen con el armada de los moros, es lugar dispuesto donde la pueden tomar; y así desta manera ha de procurar el capitán de hacer la guerra en África, como dicho es, quel armada de los moros no se ha de buscar como se ha buscado hasta aquí, andándose de Giblaltar á Málaga y de Málaga á Cartagena, andando en añaçcas (?) y en placeres y mariscando por las peñas de la costa, esperando á que les viniesen á decir los guardas «en tal parte han salteado»; de manera que cuando la flota lo sabía que habían salteado, los moros estaban ya en Véles ó en Orán; y si la guerra se hace como dicho tengo, en África, los moros ternán tanto que hacer en guardar sus lugares y tierras, que olvidarán de venir á hacer guerra á la costa de Granada; de manera que los navíos de los moros no se han de buscar, si no si acaso toparen con ellos, que gente de África es de tal condición, que cuando no les guerrean luego vienen á guerrear donde hallan más amaño [ó *á mano?]*, y cuando los guerrean, dejan de guerrear y ponen su cuidado en guardarse, y aun esto no saben bien hacer, guardarse, que todavía los toman como á ganados.

Otrosí, los navíos que han de ir en esta armada es necesario que fuesen dos ó tres galeas reales, al menos que sean dos, y cinco ó seis galeotas y seis carabelas latinas que sean tilladas (10) y las meyores (sic) y más veleras que ser puedan, y dos ó tres fustas para servicio de la flota, y dos ó tres tafureas, que esten estantes en Giblaltar, para cuando la [flota] tuviese ardil que hubiere menester caballeros para correr algund campo ó aduares, que esten allí, porques Giblaltar en comedio de entramas costas, y es muy buena baya y puerto para poder estar. Á los caballeros

que han de ir á tal hecho no es menester tenellos á sueldo, que luego se hallaran cuantos quisieren, como se hallan cada vez que dicen que quieren ir hacer cabalgada cuantos quieren.

Otrosí, á lo que digo que han de ser galeas reales y muy buenas galeotas, porque las galeas alcanzaran á sus galeas y á sus galeotas y á sus fustas, porque son mayores, lo que no haran galeotas á galeotas ni fustas á fustas, mas las las (sic) galeotas de los cristianos alcanzaran á las fustas de los moros, porque son mayores, lo que no podrian hacer si son iguales, porque son los navios de los cristianos pesados, por ser la madera de encina ó de quejigo (11) ó alcornoque y de pino, demás que las llevan cargadas de botas de vino y de agua y de muchas vetuallas, porque no son los cristianos medidos en el comer, que nunca se piensan ver hartos; y por el contrallo (sic) son los navios de los moros, que son muy livianos, porques la madera de lerce (12), ques muy liviana y fuerte, y tráenlos muy livianos, para poder alcanzar ó fuir, porque no traen vetuallas sino para seis ó ocho días; demas que la gente de los moros es muy dispuesta para remar, porque usan de lo necesario, porque les va mucho en ello, que si los toman, son muertos ó cativos, y por eso buscan lo necesario.

Débese de hacer mucha minsion de las carabelas, porque son navíos muy convinientes para tal hecho y armada, que si los navíos de remos son buenos, son para cuando hace calma, porque no se pueden servir de las velas por falta de viento, que cuando lo hace, muy poco navegan al remo, salvo si es para tomar puerto ó decendir (sic) en tierra; y la ventaja que tienen los navíos de remos en las calmas, como dicho es, aquella misma les tienen las carabelas con el viento, así como cuando es muy recio como cuando es muy manso; porque los navíos de remos, por ser sotiles, no pueden sofrir muchas velas; y por el contrario son las carabelas, que sufren mucha mar y muchas velas, de cuya cabsa andan mucho, en tanta manera, que sería cosa imposible que ningund navio de los moros se le pueda ir á la vela, ni menos se puedan defender que no las tomen; porque lievan cincuenta ó sesenta hombres armados y llevan artillería, de manera que así como son ligeros así son fuertes para embestir y pelear; demas que navegan contra el viento, lo que otros navios no pueden tan

bien hacer; demas que traen barcas para poder echar gente en tierra y para sacallas de los puertos, si hace calmas, y para metellas y remolcallas; demas que ellas se ayudan del remo; demas que de doce meses del año los tres solamente en ellos hace calma y los otros nueve son muy ventosos, que antes sobran los vientos que no faltan; de manera que la ventaja que los navios de remo tienen á las carabelas, tienen las carabelas á los navios de remo en estos nueve meses, por ser los vientos continos; cuanto más que aun en aquellos tres meses, que se entiende junio, julio y agosto, hace muchas veces vientos de que las carabelas se sirven; y que esto sea así verdad que las carabelas son los más suficientes navios para esta armada, está sabido por esperencia allende de lo sobredicho; que algunas carabelas, especialmente dos que eran del Puerto de Santa María, y creo que eran amas del alcayde Charles (13), ó á lo menos la una, tomaron, andando de armada sobre la costa de África y de Granada, sobre treinta navios de moros que pasaban de la una costa á la otra, así galeones como fustas como sahetías y cárabos; y fue tanto el daño que estas carabelas hicieron en los moros y en sus navios, que no osaban ya pasar de la una costa á la otra, y el que pasaba, á la ventura, que pensaba nunca escapar de ser tomados de las carabelas, como tomaban á otros muchos; de manera que cuando sus Altezas empezaron la guerra de Granada, tomaron desde á pocos dias una sahetía que pasaba de Málaga á Orán, en que iban ciento y cincuenta hombres de pelea sin otra gente pasajera. Esta sahetía tenia media gavia á la manera de galeaza; era tan fuerte, que no la tomaron treinta fustas de cristianos y pelearon con ella más de seis horas; en el fin la tomaron por la destreza de las carabelas y gente, que se desviaban á fuera y la embestian cada una por su parte. Y esto sé yo muy bien, porque me hallé yo en esta tomada de esta sahetía.

Y á lo que digo que se puede hacer muy bien la guerra en África que sus Altezas quieren hacer con esta armada, con otras menores armadas se ha hecho, que á mí se me acuerda, porque me hallé en ciertas dellas, en especial con el alcaide Pedro de Vargas barraxamos á Taraga, en que tomamos moros y moras y veinte y tantos cativos cristianos y todo el despojo de la villa en

que se hobo mucha riqueza en ello (14). Y otra vez me hallé en barragalla (sic) con los portogueses (15). Y otra vez me hallé en otra armada que en las islas de Bucima (16), sobre tomar el agua con ardil pensado, se mataron muchos moros. En estas mismas islas otra vez en compañía de portogueses, saltamos en las mismas islas y se mataron y tomaron ciento y cincuenta moros. En otra armada con caballeros y adalides de Giblaltar barraxamos á Tagaça mucho á salvo, aunque después la tornamos á perder por desacuerdo de los capitanes que iban en el armada, que si fuera uno, no se perdiera (17). Esto es en la Berbería de Levante; en la Berbería del Poniente, en compañía de caballeros de Xerez, por capitán Pedro de Vera, el gobernador de Canaria, barraxamos los aduares de Fadala y trujimos los moros y moras que en ellos estaban. Y antes desta cabalgada, el mismo Pedro de Vera, con caballeros de Xerez, hizo otra en las mismas islas de Fadala, que trujo los navíos llenos de moros y moras (18).

Y en otra cabalgada me hallé en compañía de portogueses por capitán D. Diego de Almeida, prior de Ocrato. Desembarcamos con un ardil, alba de mañana, y destruimos y quemamos muchos aduares en que tomamos ochocientas ánimas y matamos muchas más y muchos ganados (19). Y en otra cabalgada me hallé con caballeros de Xerez, por capitán Lorenzo de Padilla, con cincuenta caballeros y setecientos peones, y salimos del Puerto de Santa María, y dende á once días volvimos al Puerto con la cabalgada en que entramos en el río de la Mamora, que es entre Alarache y Çalé y barraxamos dos aduares, de los cuales trujimos cuatrocientas ánimas al Puerto de Santa María, sin las que murieron (20); sin otras muchas cabalgadas que se han hecho sin yo ser en ellas (21). Y esto de las cabalgadas que yo aquí he dicho, helo dicho por dos cosas: la una, porque se debe pensar que se puede hacer muy fácilmente la guerra en aliende, como dicho tengo arriba adonde digo cómo se ha de hacer la guerra; y lo otro, es porque se crea lo que yo aquí digo en este memorial no lo digo por oidas, mas como hombre que lo digo porque lo sé y me he hallado en ello; y que esto sea verdad, parece ser cierto porque á muchos es notorio; en especial que todos los capitanes y las más de las gentes son vivas, salvo el alcayde Pedro de Var-

gas, y de los otros se puede saber que son vivos si es ansí; y pues que alcaides y caballeros que no tenían renta hacian tales armadas y hechos que tenían espantada y asombrada toda la costa de África y aún parte de la de Granada (22), cuánto más se haría agora con el armada que sus Altezas fácilmente podrían hacer, que solo el nombre Real bastará para que tiemble la tierra de África, cuanto más los moros que en ella viven? (23). Que si alguna avilantez los moros hoy tienen de venir hacer daño en la costa de Granada, no es por otra causa sino porque no se usa todo lo sobre dicho, que usándose, luego se dejarían ellos de pasalles por pensamiento de tener navíos como agora los tienen y hacen, porque hallan dispusición para hacer lo que hacen en la costa de Granada.

Las gentes que sus Altezas tienen de caballo y de pie sería escusada, si se hiciese de *[la?]* guerra como arriba es dicho; y aunque allí aprovechasen algo donde están, sería si ellos lo hiciesen como se debría hacer, porque no lo saben hacer; y si fuese necesario que su Alteza quisiere saber cómo se ha de guardar aquella costa de Granada mientra que sus Altezas proveen el armada, yo lo diré, si me lo mandaren. Y si en algunas cosas de las sobre dichas algunas personas que hablan por oidas pusieren algunas dificultades, llámenme, que yo creo que con algunas otras personas que saben lo que yo, ó más, satisfaremos con el ayuda de Dios á las dificultades, si las pusieren.

Otrosí es cosa cierta, que si no se pone recabdo en Ogen (Ojén), un lugar que está cabe Marbella, vernan por el los moros de aliende como han venido por otros; y yo me maravillo cómo no han venido, porque es cierto quel alguacil del dicho Ogen está en aliende y dejó y tiene en el dicho Ogen su mujer y hijos y parientes y está solicitando de venir por ellos y por el lugar. Este S. Juan pasado, cuando llevaron á Benahabiz (24) los moros de aliende, se pasó este alguacil de Ogen con los moros, aunque algunos dicen que lo llevaron por fuerza. Mas la verdad bien se entiende. De otros lugares diría que se han de ir sino los guardan, mas creo que sus Altezas les es notorio; y este lugar dije porque creí que no lo saben.

NOTAS.

(1) Barajar, en su acepción de atropellar, pero robando y matando al propio tiempo; asaltar, saquear.

(2) Cabo Espartel.

(3) D. Íñigo López de Mendoza.

(4) Ni por casualidad he encontrado uno solo de estos nombres en los varios y no pocos documentos que he tenido que consultar para estas notas.

(5) Aunque la cédula expedida en Valladolid á 8 de Julio de 1449, por la cual D. Juan II hace merced al duque de Medina Sidonia del mar y tierra comprendidos entre el cabo de Aguer y el de Bojador, dice que al uno de los dos ríos de su término llaman la *mar pequeña* (*Col. de doc. inéd. para la Hist. de España*, tomo XXXVI, pág. 499); y por más que en el mapa de Juan de la Cosa (1500), primero en que figura dicho nombre, se escriba *mar pequeñ* á lo largo de un río frente al archipiélago canario, tengo por indudable que durante los últimos años del siglo XV y primeros del XVI, la denominación de *mar pequeño ó pequeña* se aplicó á una parte del que baña la *Berbería de Poniente* hasta el paralelo de la isla de Lanzarote ó poco más al Sur. Fundándole en testimonios irrecusables y documentos fidedignos y únicamente por lo que pudiera importar á la determinación del sitio en donde se alzó la *Torre de Inés de Peraza* ó de *Santa Cruz*, sostuve este parecer hace ya tiempo en una conferencia sobre nuestras antiguas posesiones en Berbería ante la Soc. geográf. de Madrid. Ahora, buscando materiales para estas notas, tropiezo con una provisión de D. Fernando y Doña Isabel, que viene en apoyo de mi opinión, y por lo tanto muy al caso de explicar lo que el anónimo entendía por *hasta la Mar Pequeña*. Con un extracto bastaría;

pero como además de este interés secundario tiene los de ser inédita y haberse dictado en asunto tan principal como nuestro trato, comunicación y comercio con los berberiscos á fines del siglo XV, me ha parecido que debía copiarla íntegramente.

Para que la Justicia de Sevilla haga pregonar que ningunos sean osados de pasar pnᵉ (?) Africa ni otra parte á tierra de moros facia Meça á tratar sin licencia de sus Altezas.

Don Fernando e Doña Isabel, etc. A los concejos, asistentes, corregidores, alcaldes é otras justicias qualesquier de la muy noble e leal cibdad de Sevilla e de las otras cibdades e villas e logares de su Arçobispado e del Obispado de Cadiz e de otras cualesquier cibdades e villas e lugares destos nuestros reinos e señorios, e al gobernador de las islas de Canaria e á todos e cualesquier de nuestros subditos e naturales, salud e gracia. Sepades que á nos es fecha relacion que algunas personas se han entremetido e entremeten á ir e enviar á las tierras de Africa que son de nuestra conquista hacia la parte de la mar pequeña e por aquella costa hácia la parte de Meça á rescatar oro e esclavos e otras mercaderias, llevando para ello pan e otros mantenimientos e plata e otras cosas sin tener para ello nuestra licencia e mandamiento, e porque todos los rescates e tratos e otras cosas de las dichas tierras de Africa que son de nuestra conquista pertenecen á nos e son nuestros, queremos que ningunas ni algunas personas non se entremetan á ir ni enviar á hacer los dichos rescates ni á tratar con los alaraves e africanos de las dichas tierras á la parte de la dicha mar pequeña y por aquella costa adelante hacia la parte de Meça á trato alguno sin tener para ello nuestra licencia por nuestra carta firmada de nuestros nombres. Por ende, por esta nuestra carta mandamos e defendemos firmemente que ningunas ni algunas personas de ningund estado, condicion, preheminencia, dignidad que sean, no sean osados de ir ni enviar á rescatar ni tratar ni trato alguno en las dichas tierras de Africa á la parte de la mar pequeña e por aquella costa adelante hacia la parte de Meça, que son de la dicha nuestra conquista, á ninguna ni por alguna manera, ni razon ni color que sea, salvo la persona

ó personas á quien nos para ello dieremos licencia por nuestra carta firmada de nuestros nombres, so pena que cualquier ó cualesquier personas que fueren ó inviaren á tratar en las dichas tierras de Africa ó á rescatar, quier sean naturales destos nuestros reinos ó de fuera dellos, que por el mismo hecho hayan perdidos todos sus bienes e los navios en que fueren ó venieren á ello e sean para nos, e demas que hayan e incurran en aquellas penas en que han e incurren aquellos que usan e pasan contra el mandamiento de su rey e reyes e señores naturales e que llevan e dan mantenimiento á los infieles. E vos las dichas nuestras justicias e cada una de vos lo fagais así guardar e cumplir cada e cuando que algunas personas hallardes que contra ello fueren ó pasaren esecutedes e fagades executar en sus personas e bienes las dichas penas, por manera que se guarde e cumpla esto que nos mandamos, e porque venga á noticia de todos e ninguno dello no pueda pretender inorancia vos mandamos que fagais pregonar esta nuestra carta publicamente en la dicha cibdad de Sevilla e en las otras cibdades e villas e lugares e puertos principales de la mar de todo el dicho arzobispado de Sevilla e obispado de Caliz e en las dichas islas de Canaria, e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de nuestra merced e de dos mill marvs. para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario ficiere..... Dada en la villa de Alcalá de Henares á veint e siet dias de hebrero de mill e cuatrocientos e noventa e ocho años.—Yo el rey.—Yo la reyna.—Yo Miguel Perez de Almazan secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores la fice escrebir por su mandado.

(*Pragmáticas de los Reyes Católicos*, Bibl. Nac. mss. U 41, folio CXX.)

La carta ó pragmática anterior se derogó por otra fecha en la ciudad de Granada á doce dias del mes de agosto de mil cuatrocientos e noventa e nueve años dirigida al asistente, corregidores, alcaldes e otras justicias cualesquier de las cibdades de Sevilla, Xerez e Caliz e de todas las otras cibdades e villas del arzobispado de Sevilla e obispado de Cadiz. Fúndase la derogacion en que ya al presente no hay necesidad que lo susodicho se guarde; y en su consecuencia mandan SS. AA. que dejen e consientan á todas e

cualesquier personas que quisieren ir ó enviar como solian á tratar sus mercaderias á las partes de la Berbería donde acostumbraban ir los años pasados e este presente año de la fecha desta nuestra cédula antes que se diere el dicho pregon, etc.

Al pie de la cédula dice de la misma letra (que es del tiempo, como la de la anterior pragmática):

«Esta es contraria de una carta que sus altezas dieron sobre el trato de la mar pequeña façia meça questá á ciento y veinte fojas deste libro.»

(*Prag.*, etc. U 42, f.° 21 de los que están sin foliar.)

(6) A mi juicio esta jornada y toma de Azamor es la que don Bartolomé Domingo Gutiérrez describe en su *Hist: de la muy noble y leal ciudad de Xerez de la Frontera* (últ. edic.), al año 1480: «Jueves 27 de Julio salieron del Puerto de Santa María Juan Sánchez, alcaide de Rota y 24° de Jerez, su patria, comandante de esta empresa, y otros muchos caballeros de esta ciudad, y algunos de otras partes, y pasaron á Cádiz, y el viernes siguiente día, en naves suficientes para llevar caballos, salieron con ellos para Berbería. Irían 150 velas y 69 (sic) peones y bastantes caballos. Iban los hijos de García Dávila y otros muchos, á su costa, que no los nombran. Llegaron á Alzamor y, desembarcando todos, guiaron á la ciudad. Los moros que los vieron, pensaron que era acción del rey de Portugal y se defendieron y hubo un fuerte combate; pero asaltaron el muro y tomaron cuatro torres. Acudió mucha morisma y les precisó dejar la fortaleza ganada é irse retirando á su embarcadero. Allí ganaron renombre de valentísimos los hijos del dicho García Dávila, un hijo de Pedro de Vera, Diego Gómez, Diego Dávila y Fernando de Padilla, su hermano, todos caballeros de Jerez, que ellos solos rechazaron la gran turba de moros, dando lugar á que todos los demás se embarcasen, que si no, hubiera perecido mucha gente. Murió en Alzamor Alonso Pantidor y otros pocos. Mataron muchos moros los cristianos y trajeron un moro cautivo y se volvieron todos á España. Fué el suceso entrado ya el mes de Agosto y llegaron á la bahía de Cádiz el día 24 de este mes y año.»

Poco más adelante dice Gutiérrez «que el hazañoso García Dávila, 24° de Jerez, llamado el de la Jura, por la que tomó á los

reyes D. Fernando y Doña Isabel el martes 7 de Octubre de 1477, tuvo ocho hijos, entre ellos Juan B. Dávila, 24° de Jerez, Gutierre de Padilla, Diego Dávila, Fernando Padilla, Martín Dávila y Lorenzo de Padilla. «Estos fueron, añade, los hijos de García Dávila, que se portaron con tanto valor en la función de Azamor.»

(7) No he podido averiguar quién fué el caudillo de los que la tomaron ni cuándo se tomó.

(8) He procurado inquirir con toda la diligencia que me ha sido posible si este Francisco Estopiñan era realmente Pedro Estopiñan ó Estupiñan con el nombre equivocado, ó en caso de ser el suyo propio, si tenía al menos deudo estrecho ó lejano con el célebre ganador de Melilla. Pero mi inquisición ha resultado completamente estéril, pues no he hallado la menor noticia del Francisco, ni de sus cabalgadas y ardides en las costas de Bernería del Poniente.

Un momento abrigué la esperanza de que me sacarían del apuro las informaciones para el hábito de Santiago de D. Bartolomé de Estupiñan de Oria y D. Bartolomé Estupiñan y Benítez Rendon, ambas hechas en Cádiz en 1626, y cuyos ascendientes pudieron alcanzar los años de nuestro Francisco; pero me engañé. Lo único que he sacado en limpio, por dicho de un testigo en dicha información y corredor de lonja, se reduce á que el apellido Estupiñan es de casa y solar aragonés; que D. Alonso onceno envió al socorro de Algeciras á un caballero llamado fulano Estupiñan, y vino por general de la armada y socorro, el cual se casó en Cádiz con una señora principal de esta ciudad, de quien descienden los Estupiñanes, y por ser gente de calidad, casó Doña Blanca de Oria, parienta muy cercana de Andrea de Oria, con el capitán Bartolomé de Estupiñan; y Doña Nicolasa Centurión, deuda muy cercana del marqués de Estepa, casó con Sebastián de Estupiñan, que ambos fueron hermanos.

Los Estupiñanes de Jerez, de quienes procedía el conquistador de Melilla, debían ser una rama de los Estupiñanes de Cádiz.

(9) Ganóla por el rey el marqués de Cádiz, día 20 de Mayo de 1485.

(10) Con tillado ó cubierta.

(11) Alcornoque portugués *(Quercus lusitanica)*.

(12) Alerce africano *(Callitris quadrivalvis)*, familia de los cipreses. Su palo, como dice el anónimo, es efectivamente ligero y recio, y además aromático é incorruptible. Empleábanlo los moros africanos y andaluces en la construcción de muebles y en el maderaje de sus viviendas, pero con preferencia en la fábrica de fustas, saetías, cárabos y otras embarcaciones sutiles.

En este árbol precioso consistió la razón fundamental del tenacísimo empeño con que el rey D. Fernando aspiraba á la toma del Peñón de Vélez, sin hacer mucha cuenta de lo pactado solemnemente con su yerno en Arévalo á 2 de Julio de 1494. De Vélez de la Gomera, durante la campaña de Granada, vino en socorro de Coín una hueste escogida, que puso en grave aprieto á D. Fernando, y de allí, después de rendida aquella ciudad, salía la nube de barcos moriscos que infestaba las costas andaluzas. A fin de evitar esta calamidad y escandaloso perjuicio de los intereses cristianos, y por razones políticas que no tardaron en manifestarse, procediendo con su acostumbrada cautela, trató primero el rey de adquirir informes por medio de personas de su confianza acerca de los parajes de la costa africana pertenecientes á su conquista y de sus inmediatos de la jurisdicción portuguesa. Túvolos ya, según parece, en el año de 1493, por boca de su artillero mayor Maese Ramiro y por carta de su secretario Hernando de Zafra, de la importancia estratégica del Peñón de Vélez; pero hacia los años de 1504, y antes de Septiembre de 1505, adquiriólos más ciertos y bastantes, junto con el secreto de la incesante actividad de aquel astillero y fecundísimo nido de cosarios. «A lo que á mi juicio es—aconsejábale un anónimo por su mandato—en lo que toca al acometimiento de destruir á Velez, es que V. Alt. deberia mandallo hacer; pero antes es bien que lo vean personas que lo sepan juzgar, para que se haga lo más sin peligro de la gente que pueda ser, porque esto es lo que V. Alt. querrá; y que quien lo fuere á ver, mire si será bien dejar fuerza en el peñon solamente ó en alguna parte de lo que está poblado, para que una vez destruido no tornen á poblalla; porque no tiene en todo el reino de Fez y Tremecen lugar en la costa de tal aparejo para los navios como en Velez, por cabsa de la madera de los alerces, que los hay en Vélez y muchos y no en otra parte de la costa, y

quitados los moros de allí, no habran manera como hiciesen navios tan ligeramente como allí los hacen. Y á quien esto V. Alt. mandare sea persona que lo haga y mire como convenga á servicio de V. Alt.» (Villa Amil y Castro. *Berbería en tiempo de Cisneros.* Ap. III.)

Y en la *Relación de la costa de aliende*, que el comendador Juan Gaitán envió al cardenal Cisneros antes (no sé si mucho ó poco) de la toma de Mazalquivir (ibid.) se lee: «Velez de la Gomera es lugar de cuatrocientos vecinos. La poblacion está asentada al pie de una sierra muy agra donde se recogen cuando se les ofrece necesidad; é puestos en la sierra, no se les puede facer daño, por la aspereza de la sierra. Delante del puerto de Velez está un peñon; dicen algunos que se puede hacer un edificio; é así lo escribió el comendador Martín Galindo [el marido de la *Latina*] á S. Alt., porque él lo paseó é lo miró, é está en comarca que se podia juntar en su favor en dos dias seis mil hombres. Vélez no es fuerza para que, aunque se ganase, se pueda sostener.»

Casi estoy por creer que D. Fernando tuvo á la vista la relación de Gaitán y los informes de Galindo al mandar escribir en 30 de Junio de 1505 la carta con que inició las negociaciones sobre Vélez con el rey de Portugal, encomendadas á Ochoa de Isasaga, solicitando primero permiso para construir por cuenta suya la fortaleza del Peñón, y después de tomado éste y construída aquélla (en 23 de Julio de 1508), el cambio de la una y del otro con su distrito litoral, por sus derechos á la conquista y posesión de la costa de Berbería desde el cabo de Aguer al de Bojador, salvo la torre de Santa Cruz de Mar Pequeña; solución que no pudo alcanzar Ochoa de Isasaga, pero que, con más habilidad ó más fortuna, logró Gómez de Santillán, corregidor de Jerez, ajustando el tratado de 23 de Septiembre de 1509.

Mármol Carvajal, en su descripción de Vélez de la Gomera, concuerda con los informes del anónimo y de Gaitán y los amplía, diciendo «que los moros de allí, para armar sus fustas y galeotas y hechos cosarios correr las costas de los cristianos y hacer grandes daños, tenían la comodidad de un puerto capaz de treinta bajeles y buen aparejo de madera en las sierras de alrededor, donde hay muchos árboles alcornoques y alerce para hacer na-

víos, tanto que los beréberes tienen por granjería cortar de aquella madera y llevarla á vender á otras partes..... A la marina hay una atarazana donde se solían hacer los navíos que el señor de Vélez y los ciudadanos armaban.

(13) Charles ó Carlos de Valera, natural de Jerez, hijo del buen caballero, célebre literato y alcaide del Puerto de Santa María Mosén Diego de Valera. Mis buenos amigos, el traductor de las *Décadas* de Alonso de Palencia, D. Antonio Paz y Melia, en el número 23 de *El Centenario*, y el Sr. Fernández Duro en su *Marina de Castilla*, mencionan algunos de los hechos y lances marítimos de Charles allá por los años de 1475-76 en las aguas y costas africanas y andaluzas, cuya noticia se halla ampliada con pormenores muy curiosos en carta-memorial de su padre dirigida en Madrid á la reina Isabel hacia los años de 1483, por términos que merecen en honra de uno y otro recordarse. «Cuando la guerra de Portugal se comenzó, con el deseo que á vuestro servicio tengo, armé dos carabelas y envié con ellas á Charles de Valera, mi fijo, el cual, estando en San Lucar, queriendo navegar, yo fuí certificado que una nao muy grande portoguesa, llamada la *Borralla*, había de venir muy presto en Portogal cargada de arneses de Milán é cubiertas é brocados é sedas de gran valor; é luego escrebí á Charles mandándole que procurase de haber compañía que bastase para tomar aquella nao, el cual se juntó con las galeas del conde de Pallares é de Mosen Alvaro de Nava é con algunos maestres de carabelas que V. A. mandabà armar para enviar en la Guinea; é yo escrebí á un vizcaino amigo mío, que era maestre de una nao llamada la *Çumaya*, rogándole mucho quisiese ir con Charles, al cual plogo de lo así facer, é juntos así los ya dichos, fueron buscar la *Borralla*, la cual fallaron acompañada del capitán de Portogal con más gruesa armada que la nuestra, é por acuerdo de todos, los portogueses pasáran sin pelea, é solo Charles fué de contraria opinión, á causa de lo cual la batalla se dió é duró por espacio de seis ampolletas [tres horas], en que plogo á Nuestro Señor, en virtud vuestra, los portogueses fueran vencidos é desbaratados é su capitán puesto en tanta necesidad, que se hobo de meter en un copano á la tierra, dejando su nao armada con cuarenta hombres muertos sobre cubierta, la

cual le fué tomada aquel día con otras dos carabelas é con toda la gente que en ellas venía, é fueron muertos de la nao *Çumaya* el maestre della é otros diez hombres, é feridos más de treinta, é diose caza á los otros navíos, los cuales se fueron á fuerza de velas; é á la nao *Borralla* siguieron fasta la meter en el puerto de Alcaçar Çaguiel [çeguer], donde encalló; é porque la non pudieron sacar, pusiéronle fuego, é así se perdió con todo lo que en ella estaba; y en este viaje fué tomada la carraca desamparada por los ginoveses.

»É fechas las dichas cosas, yo envié suplicar al Rey, nuestro señor, le pluguiese dar la capitanía de la Guinea á Charles de Valera, mi fijo, la cual le dió por me facer merced, en que llevó treinta carabelas é tres naos, é tóvolas siete meses; en el cual tiempo barajó trece islas de la Guinea, é prendió al capitán que el rey de Portogal en ellas tenía, por el cual mercadores ginoveses se obligaban de le dar dende en cuatro meses mill doblas puestas en el Puerto; el cual no las quiso recebir, é trójolo consigo y enviolo á Vuestra Serenidad estando en la villa de Madrid; é trajo de allá cuatrocientos esclavos, de los cuales cupieron á su parte diez é seis, los cuales le tomó el marqués de Cális; y el duque de Medina Cidonia le fizo pagar cincuenta mil maravedís por los daños que fizo en la Isla de Antonio [Antoniotto da Nolla ó Usodimare], diciendo ser suya.» (*Tratado de las epístolas enviadas por Mosén Diego de Valera en diversos tiempos á diversas personas.* Bibl. Nac., ms. F 108. Publicado con algunas variantes por la Soc. de Biblióf. españoles, 1878.)

Hernando del Pulgar (á quien siguen el Sr. Lafuente Alcántara en su *Historia de Granada* y el Sr. Guillén Robles en su *Historia de Málaga)*, nombra á Carlos de Valera entre los tres capitanes de armada encargados por los reyes D. Fernando y doña Isabel en 1482 de la continua vigilancia del Estrecho de Gibraltar y de impedir la llegada de gente y mantenimientos solicitados con urgencia por los moros granadíes de sus hermanos de allende, al comenzar los asedios de Loja, atacando los puertos berberiscos y apresando ó echando á pique las naves que de allí saliesen con dicho socorro ó cualesquiera otras que se ocuparan en facilitarlo.

Posible es que fuera en esta campaña cuando la carabela ó ca-

rabelas de Charles lucieron su gallardía y empuje; pero presuponiendo que los aprestos navales para ella, la elección de jefes y aun las operaciones ofensivas comenzaron con bastante antelación al primer sitio de Loja (Julio de 1482) y principios de la guerra de Granada (Diciembre de 1481). En otro caso habría que trasladar las referencias del anónimo á expediciones ó correrías navales anteriores á dicha campaña, emprendidas también por orden de los reyes.

Nacen mis dudas del siguiente pasaje de la citada epístola-memorial, que, por desgracia, como sucede con casi todos los documentos de esa clase y de su tiempo, y aun muy posteriores, carece de fecha, y ésta no puede calcularse por el epistolario original, compilado sin atención á la cronología:

«E agora tres años—dice Mosén Diego—Charles é yo, por vuestro mandado, tomamos el cargo de vuestra armada, en el cual perdimos más de doscientos mill maravedís é recebimos grande agravio en ser tomada una carabela de Portogal, que por todo derecho no solamente era nuestra, más por la capitulación con nosotros fecha; é V. A. la mandó tornar al rey de Portogal con todo lo que en ella se tomó. Y en todos estos tiempos no se hallará que Charles ni yo hayamos habido solo un maravedí ni merced ni ayuda de costa, como es costumbre de se dar á los que tales cargos llevan, salvo diez mill maravedís que V. A. me mandó dar en Tarazona. E yo, deseando más libremente poder servir á V. A., me despedí del duque de Medinaceli, mi señor, del cual había ciento é veinte mill maravedís cada año pagados en mi casa, é vine á Madrid, etc.»

Leídos estos renglones á derechas, parece resultar que la *despedida* fué después del ruinoso negocio de la armada. Ahora bien; según consta por documentos que guardaba hace años el archivo de la casa de Medinaceli, en 1481 «Charles de Valera, su fijo de Mosen Diego de Valera y alcaide de la villa del Puerto de Santa María, hizo pleito homenaje de la fortaleza... á doña Leonor, hija de D. Luis de la Cerda, duque de Medinaceli y conde del Puerto de Santa María.» Es decir, que en 1481 había ya dejado Mosén Diego la alcaidía (que aun desempeñaba en 1478), y con ella el servicio del duque ó más bien de la casa del duque, logrando, empero,

que el cargo pasara á su hijo y conservando su vecindad ó morada en el Puerto, donde fechaba algunas de sus cartas en años muy posteriores.

El pasaje copiado, además, induce á la sospecha de que la armada que padre ó hijo tuvieron á cargo, se aprestó y empleó, no contra moros, sino contra portugueses, y que la devolución de la carabela apresada se hizo á consecuencia del convenio de paces entre Portugal y Castilla, ratificado en Toledo á 6 de Marzo de 1480. En cuyo caso la epístola-memorial podría tenerse por escrita en el año de 1483, durante el cual pasó la reina Isabel (á quien exclusivamente va dirigida) una gran temporada en Madrid lejos de su marido, ocupado por aquel entonces en aplacar los alborotos de Galicia.

En año que según las más razonables conjeturas y autorizadas noticias debió ser el de 1482, hubo de acreditarse Charles de Valera de buen camarada y además de generoso servidor del duque de Medina Sidonia, émulo por no decir obligado enemigo de su señor el de Medinaceli, ayudando á Pedro de Vargas, alcaide de Gibraltar, en un lance que refiero en la nota 14 y excuso de repetir aquí.

No ha de ser todo combates, cruceros y cazas de fustas moriscas ó naos lusitanas en la historia de Charles de Valera. Las actas del cabildo de Jerez correspondientes á los años 1489, 1495 y 1496 (Gutiérrez) nos instruyen de algunos sucesos que, si no atañen precisamente á su vida íntima, revelan ciertas genialidades del alcaide porteño y la manera que tenía de ejercer las funciones de su cargo, al paso que dan á conocer las relaciones administrativas y de buen gobierno de estos jefes absolutos dentro sus fortalezas y obedientes criados de magnates tal vez más poderosos que sus reyes, con los municipios ó ciudades realengas comarcanas; origen de continuos conflictos.

La villa del Puerto de Santa María estaba facultada por mandato real y por derecho consuetudinario para sacar de la ciudad de Jerez el pan que necesitase. Hubo el cabildo jerezano de oponer en el año de 1489 algunas dificultades á la saca. Presentóse ante él Charles de Valera con carta del concejo de aquella villa, en 7 de Agosto, á pedir su justicia; y aunque ésta

parecía asistirle, con todo eso, el cabildante y 24 Juan de Herrera, se opuso resueltamente á que la petición se otorgara, si antes los porteños no desagraviaban á los vecinos de Jerez de «las injurias que les hacían en llevarles la dobla castellana por las embarcaciones á monte, y medio real por el pasaje, siendo lo estipulado seis maravedís, y también pedían pagar por el anclaje, cosa jamás vista y usada.» A nuestro alcaide no le traía cuenta romper abiertamente con sus paisanos, pues tenía en Jerez su caudal ó patrimonio. Disculpóse con que lo del anclaje, *monteo* ó carena y demás era cosa del duque de Medinaceli, y regresó á su casa.

Su segunda cuestión con el cabildo jerezano le afecta más personalmente. Con licencia de esta corporación y bajo ciertas condiciones y obligación estipuladas en escrituras públicas, había el alcaide fabricado un molino á la boca del río Guadalete, y construído una barca exclusivamente destinada á llevar y traer la molienda y los molineros; mas, al poco tiempo, y faltando á lo solemnemente estipulado, pretendió adjudicarse la entera propiedad del molino, y empleó su barca en el transporte de pasajeros, con lo cual atentaba á un privilegio del municipio de Jerez, haciendo competencia á la barca de sus propios, destinada á granjear el pasaje y paseo por el río Guadalete, que desde que empieza á correr á la altura de aquella ciudad hasta salir al mar, entraba en sus términos jurisdiccionales. Recurrieron al rey los ofendidos, y cédula al canto, donde se hace constar todo lo expuesto y se da la razón al rico é influyente cabildo jerezano con fecha 24 de Diciembre de 1495.

Al abrigo de esta real disposición, los de Jerez se echaron sobre la barca pecadora y se la apropiaron, sin duda para sus propios. Valera reclamó del atropello ante el cabildo agresor en 12 de Diciembre de 1546, por medio de Pedro Fernández, escribano del Puerto de Santa María. Respondiósele con razones concluyentes y el apoderado se volvió como vino.

Consta por una cédula que publica el Sr. D. Diego Ignacio Parada en sus *Hombres ilustres de Jerez de la Frontera,* etc., y por otro documento que toma de la *Historia de Jerez* del P. Rallón (que no he logrado ver), la primera de Granada y 14 de Octubre

de 1526 y el segundo de Arcilla y 8 de Marzo de 1527, que hallándose Charles de Valera con otros dos caballeros jerezanos en aquella ciudad de Berbería, sobre palabras que tuvieron con un moro llamado Bengalí, hicieron un desafío contra él y otros dos compañeros. Aceptado por Bengalí, nuestros caballeros los estuvieron esperando en Arcilla durante cinco meses; y no habiendo acudido los moros al lance, los jerezanos volviéronse á sus casas. Hacia la fecha de la cédula, quisieron el Bengalí y otros dos (quizá los mismos de antes), llamados Ebuhema y Benhalla, que se efectuara el desafío, y enviaron á un alfaquí con un cartel á sus contrarios, quienes después de bien avituallados trataron de embarcarse para tener el reto; pero el Emperador les impidió la pasada, y aunque solicitaron el permiso para hacerla, se la negó de nuevo, por cuanto Charles de Valera y sus dos compañeros habían cumplido como debían y no eran obligados á más como caballeros, y él con su cédula los daba por satisfechos en sus honras y personas. Esto no obstante y la pena de perdimiento de bienes y de las personas con que el Emperador les amenazaba, Gonzalo Pérez de Gallegos, uno de los retados con Valera, se presentaba en Arcilla á mantener el reto por los tres, á los seis días de expedida la cédula imperial.

Mármol llama á Charles de Valera *Pedro de Charles*, é incurre en esta extraña equivocación al tratar de la gente que en 1516 salió de Andalucía al socorro de Arcilla, con la cual fueron dos hijos de Charles por capitanes de cuatro compañías de infantes castellanos, que se reclutaron á petición y expensas de los portugueses.

Charles de Valera casó con Doña Elvira Spínola, y dejó larga descendendia enlazada con las principales familias de Jerez. La suya ocupaba también distinguido lugar en la ciudad, y á ella pertenecía Diego de Valera, jurado de la ciudad y gobernador de sus muros en 1520. (Parada, l. c.)

(14) Pedro de Vargas, caballero jerezano, al servicio de Don Juan de Guzmán, primer duque de Medina Sidonia, cuando este gran señor, por la persona de su hijo D. Enrique, se apoderó de Gibraltar á fines de Junio de 1467. Defendía la plaza con heróico tesón Esteban de Villacreces, su alcaide por D. Beltrán de la Cueva y casado con Doña Leonor de la Cueva, hermana de éste.

Prolongábase el cerco en demasía; menudeaban los ataques y escaladas sin gran ventaja de los sitiadores, y acaso D. Enrique hubiera tenido que levantar el sitio y retirarse, si por consejo de Vargas, dejando los asaltos y baterías, no hubiera estrechado á Villacreces con la sed y el hambre. El consejo merecía señalada recompensa. Diósela D. Enrique primeramente con el honor de encargarle la conducción á Sevilla del rico botín ganado en Gibraltar, y luego el duque D. Juan con la tenencia de esta ciudad y su fortaleza. Y aquí empiezan á *discrepar las historias* (*Historia de Gibraltar*, por D. I. López de Ayala, pág. 199.—*Historia de Cádiz*, por D. Adolfo de Castro, lib. v, cap. III); porque unas dicen que cierta traidora acometida que sufrió Pedro de Vargas de su paisano Pedro de Vera de Mendoza, alcaide de Jimena, muy amigo de Villacreces, en venganza de la conducta observada con éste por el duque de Medina, fué camino de Gibraltar á Sevilla al conducir el botín; y en otras se afirma que Vera le atacó yendo de Sevilla á Gibraltar á tomar posesión de su alcaidía. Pero concuerdan en que Vargas salió del lance derrotado, herido y prisionero; que fué conducido á Jimena, donde continuó su prisión hasta que el duque de Medina Sidonia á todo su poder lo puso en libertad, cobrándose los gastos del desquite y los daños y perjuicios ocasionados al alcaide de Gibraltar, con la agregación á sus señoríos de la villa de Jimena, que al fin compró á su dueño D. Beltrán de la Cueva.

De la expedición de Pedro de Vargas á que nuestro anónimo alude, dice Gutiérrez, que hallándose en Diciembre de 1479 de alcaide de Gibraltar, «queriendo hacer alguna entrada en el África, para traer bastimentos y algunas riquezas, previno algunos bajelillos, y embarcados varios caballeros y soldados, pasaron allende y tomaron una aldea de moros, la saquearon y robaron cuanto tenían; pero al embarcarse, acudieron tantos moros, que les costó la retirada la muerte de un yerno de Pedro de Vargas, llamado D. Pedro, la de un pagador del duque de Medina [Sidonia], y muchos peones.»

El Comendador Juan Gaitán *(Relación de la costa de aliende)* describe así la población barajada por el alcaide de Gibraltar: «Desde Tutuan hasta Tarraga hay siete leguas... Taraga (sic) es

un lugar á casamuro. Está cabe la mar y es de población de ciento et cincuenta vecinos. — La fortaleza de allí es una torre principal con su barrera, sin cava et apartada del lugar un tiro de ballesta; de la mar dos tiros de ballesta».

En el interesante libro de caballería de W. Irving, que corre con el título de *Crónica de la conquista de Granada*, hay un capítulo de los de más color (IX del t. I, trad. de Montgomeri, 1831), donde suena el nombre de Pedro de Vargas á propósito de un lance ó ardid, que no sé si lo llame militar ó *pecuario*, acaecido en 1482. Precisado á encerrarse en Gibraltar por disponer tan solamente de la gente necesaria para su defensa, consumíase de aflicción y despecho nuestro alcaide, al ver que Abú-l-hasan, rey destronado de Granada y á la sazón dueño y señor de Málaga, al frente de 1.500 caballos y 6.000 infantes, robaba y asolaba á mansalva los desamparados campos de Gibraltar y Medina Sidonia, y reunía un hato de ganado vacuno de 5.000 cabezas, con el cual se retiraba vencedor y rico á la ciudad de Málaga. Á este tiempo, Charles de Valera (V. nota 13), con sus carabelas y algunos barcos moriscos apresados en el Estrecho, anclaba en la bahía gibraltareña, y enterado de todo por boca del alcaide, brindóse (ignoro si generosa ó interesadamente) á guarnecer la plaza con sus marineros, dejando á Pedro de Vargas en disposición de procurarse un desahogo, y á la par el desquite del pillaje y tropelías que cometiera Abú-l-hasan en el territorio de su jurisdicción. Aceptada la oferta, salió Vargas de noche con 60 caballos; pasó á la inmediata fortaleza del Castellar á reunirse con su alcaide, Cristobal de Mesa, y llamar desde allí con ahumadas gente de socorro. Advertidos por ellas los moros de la vigilancia y prevención de los cristianos, ordenaron con más precauciones la conducción del botín, disponiendo el ganado en larguísima fila con buen refuerzo á vanguardia y retaguardia. Vargas y Mesa, que espiaban desde las torres de Castellar la cáfila vacuna y estaban muy al tanto de los breñales y desfiladeros por donde necesariamente había de pasar, se emboscaron con 60 jinetes en una angostura, y acometiendo á la vanguardia, la desconcertaron y rompieron la línea. Acudieron refuerzos; á su empuje tuvo que ceder el temerario arrojo de los agresores, y nuestros dos alcaides

ganaron el Castellar á uña de caballo, no sin mojar antes sus lanzas en la sangre de algunos moros de cuenta.

Admirado el rey Abú-l-hasan de aquella valentía, como era tan caballeresco como fogoso, al pasar en su retirada á Málaga por aquella fortaleza, «llamó á un cautivo cristiano y le preguntó en qué consistían las rentas del alcaide de Gibraltar, y habiendo sabido que en el derecho de una res de cada rebaño que pasaba, dijo con mucha gravedad: «No seré yo quien defraude á un caballero tan cumplido.» Inmediatamente mandó recoger algunas reses muy lucidas y las dió á un alfaquí para que en nombre suyo las ofreciese á Pedro de Vargas, «y decille (añadió al emisario), que perdone si no satisfice antes sus derechos, para mí desconocidos; pero que ya con mejores noticias, me apresuro á pagar con puntualidad, y que no sabía yo fuese el señor alcaide tan vigilante en la cobranza de sus alcabalas.» No dejó de sonreirse Pedro de Vargas con la ocurrencia del rey de Granada ni de contestar con el mismo espíritu. Al regalar al alfaquí un vestido de seda y un manto de escarlata, y al despedirle con la mayor cortesía, le habló de esta manera: «Decid al rey vuestro señor, que siento no haber tenido las necesarias fuerzas para que su entrada en mi territorio hubiese sido según mis deseos, pero que si se digna detenerse, espero esta noche trescientas lanzas de Jerez y podré saludar dignamente á su excelsa persona en la madrugada próxima.» Al recibir esta respuesta, dijo Abú-l-hasan meneando la cabeza: «Líbrenos Alá de una visita de estos campeadores de Jerez, que si nos atacan, embarazados como vamos con esta cabalgada y empeñados en un país tan áspero y fragoso, no les será difícil efectuar nuestra destrucción.» Con este cuidado aceleró su marcha, y pasó con tal precipitación aquellas montañas, que se le descarrió una gran parte del ganado y se volvieron cinco mil cabezas, que fueron recogidas por los cristianos; con lo demás llegó Abú-l-hasan á Málaga, donde entró ufano y glorioso por el daño que había causado en las tierras del duque de Medina Sidonia.»

Realmente, da gusto leer estas caballerescas cortesías y arrogantes parlamentos entre moros y cristianos; pero es lástima que se hayan inventado las de Castellar tan tarde y para adorno de un suceso que se redujo en realidad á un apartado de vacas, como

se deja ver bien claramente en el Cura de los Palacios (cap. LIX), el cual, con sencillez, sobriedad y más sentido histórico pone las cosas en su punto.

Con dicho capítulo y el de Irving compuso el Sr. Lafuente Alcántara el de su *Historia de Granada*, pero cortando por lo sano; de otro modo le hubiera sido muy difícil compaginarlos; porque, según Bernáldez, los cautivos cornígeros huyeron con el desbarajuste y alboroto de la arremetida de los alcaides, y según Irving, se descarriaron á causa de la precipitación con que Abú-l-hasan se tornó á Málaga, y el primero dice que fueron dos mil y el segundo cinco mil. Además, el Sr. Lafuente Alcántara trueca el nombre del alcaide de Gibraltar y le llama Pedro de Vera, no Pedro de Vargas, sin duda por corregir á Irving con Bernáldez; pero no tuvo en cuenta que al llamarle así incurrió este cronista en una distracción, olvidándose de que en el capítulo XXXV de su *Historia* ha despedido á Pedro de Vera en Jerez en Julio de 1480, próximo á partir para su gobierno y conquista de la Gran Canaria, cuya fecha confirma Jerónimo de Zurita (*An.* lib. XX, cap. XXXIX), al referir que se embarcó en el Puerto de Santa María á 18 de Agosto de aquel mismo año, y el caso del alcaide de Gibraltar sucedió, tanto para Irving como para Lafuente Alcántara, en 1482. No creo que el Cura de los Palacios haya querido referirse á uno de otros dos Pedro de Vera, deudos y coetáneos del alcaide de Arcos y homicida de Bartolomé de Basurto (v. nota 18), apodados el *Bermejo* y el *Negrillo*, aquél caballero de Santiago y regidor de Jerez, y éste caballero esforzado y rico y regidor de la misma ciudad (Carasa Zapico, *Nobiliario* ms.); me parece que la intención de Bernáldez fué designar al conquistador de la Gran Canaria.

Pero lo más notable de la amalgamación de los textos de Bernáldez é Irving, es un *quid pro quo* ó así como enredillo histórico, debido á la cita de Alonso de Palencia con que autoriza su relato el escritor anglo-americano y que el Sr. Lafuente acepta, por lo menos en parte, al declarar al comienzo del párrafo acerca del arrogante coloquio de Abú-l-hasan con Vargas, que «el cronista Palencia añade á este suceso [el combate del Castellar] un episodio que la pluma de W. Irving ha revestido de formas galanas.»

Pues acudamos, como es natural, á comprobar la cita, que lo es del cap. III del lib. XXVIII de las *Décadas* de aquel célebre y casi inexplorado cronista, y nos encontraremos con que, en efecto, algo tiene que ver con Abú-l-hasan y Pedro de Vargas, pero nada, absolutamente nada con su encuentro en Castellar; el asunto es otro, y tan interesante, en mi concepto, que no sólo por lo que importa á esta descabalada biografía, sino también porque descubre una página inédita de nuestra historia en los últimos años de la Reconquista, merece ser conocido, siquiera sea en extracto ceñido á las condiciones de estas notas; y yo espero merecer indulgencia al extenderlas demasiado en gracia de mi buena intención. Los hallazgos históricos no están generalmente al cabo de un atajo, si no al fin de un rodeo como el que doy ahora con Pedro de Vargas. Dice así Palencia, aunque temo que mi traducción no ha de reflejar la soltura y genial desenfado del cronista de D. Enrique el Impotente.

«Por los años de 1476, aprovechando la negligencia del alcaide de Alcalá la Real en la custodia de sus esclavos granadíes, de acuerdo con algunos de ellos, el rey Muley Hacen ó Abu-l-hassan trató de apoderarse de aquella inexpugnable fortaleza, amenaza continua de la capital de su reino. Concertada la entrega por medio de terceros de toda confianza, para ocultar más fácilmente su designio, pretextó sus algaradas de costumbre por tierras del señor de Montilla, Alonso de Aguilar, á quien odiaba sobre todos los nobles cordobeses; pero frustrósele su plan por un acaso que parece cuento. Vivía á la sazón en la ciudad del Darro una hermosísima mujer, en otro tiempo cautiva cristiana y que había trocado su fe por la libertad y un marido tan obsequioso y tan amante, que le confiaba todos sus secretos; el cual, habiendo averiguado, no se sabe cómo, el que escondían las cabalgadas en proyecto de Muley Hacen, lo reveló á su mujer, y ésta, á impulsos de recónditas simpatías por los cristianos alcalaínos, cuyo inminente infortunio deseaba evitar, persuadió á su amable consorte á que cuanto antes lo pusiese en noticia del alcaide de Alcalá. Cumplióse su deseo. El alcaide se apresuró á encerrar á sus cautivos en mazmorras, y puso desde entonces tan exquisita diligencia y tanto esmero en la guarda de su fortaleza, que

Abú-l-hasan hubo de renunciar á su proyecto, y de Moclin, donde estaba esperando la ocasión convenida con los cautivos moros, retiróse desalentado y triste á su ciudad de Granada.

A este descalabro del soberbio y cruel monarca nazarita, Alonso de Aguilar y sus secuaces quisieron que consiguiese otro conflicto, procurando para ello incitar á dos hijos de uno de los abencerrajes, enemicísimos del rey Abú-l-hasan, que después de la muerte de su padre habían, por fortuna, escapado de las manos del rey y se hallaban expatriados en la Mauritania Sitifense [reino de Fez], donde lograron inducir á cierto moro de estirpe real á que pasase á las costas de Málaga, para atraer á sí, con el favor de la mayor parte de los andaluces, la mucha gente agraviada y ofendida de aquel rey; á lo cual asimismo le excitaban con empeño las guarniciones lusitanas de Tánger, Ceuta, Arcilla y Alcázar Seguer por orden de su príncipe D. Juan, pues tanto los portugueses como Alonso de Aguilar y Fernand Arias de Sayavedra, ocupador de Tarifa ú Oretania, vivamente deseaban arrojar esta chispa de futura guerra en los confines de Andalucía; porque, mientras los moros del reino de Granada se combatían en rivales partidos, los nobles, protectores ó mandones de la otra parte de la provincia bética podían infestarla con sus correrías y otras hostilidades, de manera que no se diese tregua á los disturbios, que es lo que principalmente deseaban Alonso de Aguilar y los dañados como él de perdurable é incorregible tiranía.

Por ende, de propósito y de común acuerdo, enviaron á decir los portugueses al príncipe moro y á los dos hijos del Abencerraje, que concurriesen en Alcázar Seguer (el lugar de las costas berberiscas más próximo á las de España) y de allí, según aviso de Fernand Arias de Sayavedra, se dirigiesen á Tarifa, para esconder al joven soberano en esta plaza. Pero le molestaba sumamente á Cacim Abencerraje [Abú-l-Cásim ben-Asserrach], hombre pequeño de cuerpo pero de grandes ánimos, gastar el tiempo en balde, y como antes Fernand Arias le hubiera tenido de huésped (utilizando las ventajas de conocer ya el país), quiso ser el primero en provocar á la guerra á los alcaides de las fortalezas y lugares inmediatos de la serranía de Ronda, porque casi todos aquellos montañeses se mostraron en otro tiempo inclinados al partido de

los Abencerrajes y del malagueño Quirzot [Alquizot], los cuales, muchos años atrás, después de derrotados, fueron muertos por el rey vencedor. Así, pues, dejando al príncipe al cuidado de su hermano [Mohámed-ben-Asserrach], conducido por un adalid ó guía práctico de aquellos caminos, y en compañía de siete caballeros, por sitios desviados y bosques espesos, y para mayor seguridad, de noche, enderezó sus pasos á uno de los pueblos de la serranía, y de preferencia, según dicen, á Gaucín ó Casares, por tener á sus alcaides por muy amigos. Pero al tocar el logro de su intento, tornósele contraria la fortuna; porque, como ya estuviesen cerca de Casares y no les pareciese muy prudente entrar en la población ó solicitar una entrevista con el alcaide siendo aún de día, determinaron dirigirse á un bosque próximo y apartado del camino, donde, escondidos y en silencio, los nueve caballeros y sus caballos restaurasen sus fuerzas esperando la puesta del sol.

Mas aquel día, por casualidad, como las treguas permitiesen á los caballeros cristianos traspasar seguramente los límites de sus territorios, Pedro de Vargas, alcaide de Gibraltar, por mostrarse obsequioso con Pedro de Estúñiga, caballero sevillano, su huésped, llevóle de caza por aquellos parajes, y habiéndoles salido un jabalí, persiguiéndole, se entraron por el mismo monte donde los moros se ocultaban. Los cuales poco antes mucho habían temido caer en manos de los caballeros de D. Enrique, duque de Medina Sidonia, pues no ignoraban que su intención, desde que supo de su pasada del Estrecho, era sorprenderlos. Y Pedro de Vargas, en particular, por mandado del Duque, había tratado de prepararles asechanzas, en razón de ser cosa averiguada y cierta que su venida de allende era á la nueva de la guerra. Sin embargo, el alcaide de Gibraltar, varón diligente y peritísimo adalid, jamás hasta aquel día pudo conseguir nada de provecho: la larga permanencia de aquellos moros en Tarifa hizo inútiles su activa solicitud y vigilancia. Pero lo que no pudieron acabar la pericia y el ingenio lo llevó á efecto la casualidad; porque el jabalí dió en los escondidos y les forzó á coger las lanzas y cabalgar á toda prisa; y acudiendo con no menos presteza los del alcaide en número superior al de los tarifeños, que impedidos de la espesura

del boscaje no podían valerse, se apoderaron de ellos fácilmente, salvo del animoso Abu-l-Cásim, que abandonando su caballo, escapó, y por un rato pudo burlar á sus perseguidores; y los burlara del todo, si con la misma mala suerte de antes, un ciervo, al saltar de su segundo escondrijo, no hubiera denunciado su presencia. Hecho prisionero, condújosele á Sevilla para ser entregado á D. Enrique, el cual dispuso que la prisión fuese en su propia casa y en lugar preparado convenientemente, y con abundancia de provisiones, para que, excepto en la falta de libertad, en ninguna otra cosa, ni por escasez ni por rigor, pudiera hallar motivo de aflicción ó amargura.»

En vista de la absoluta incompatibilídad que los dos textos aducidos ofrecen, así en el fondo como en los pormenores y en la fecha (1476-1482), creo que sin el menor escrúpulo pueden admitirse como narraciones de dos hechos enteramente distintos, realizados por Pedro de Vargas siendo alcaide de Gibraltar.

Ignoro hasta qué año conservó la alcaldía; según Gutiérrez, en los de 1490, 91 y 94 era jurado de Jerez un Pedro de Vargas.

Hernández del Portillo (*Hist. de Gibraltar*, lib. IV) dice que el alcaide «Pedro de Vargas está enterrado con su mujer Teresa de Torres en la cartuja y monasterio de Xerez, en el claustro de una capilla junto al refectorio.»

(15) Sería en la ocasión referida por Mariz en el 4.º de sus *Diál. de varia hist.*: «En el año del Señor de 1490, D. Fernando de Meneses, hijo del primer conde de Villa Real D. Pedro, y su hermano D. Antonio de Meneses, que entonces era capitán de Ceuta, fueron á conquistar la villa de Targa, en aquella costa marítima situada, y después de entrada, la saquearon.»

(16) El ardid y el asalto de las islas de Bucima, y la sorpresa y toma de Tagaça son sucesos de que no hallo la más ligera mención en las memorias y obras históricas tocantes á las regiones costeñas andaluzas y sus fronteras de África.

Las islas de Bucima, de copiosa sinonimia, son las hoy llamadas de Alhucemas [El Mezemma]; Mozena y Mozlena, en el *Lib. del conosc. de los reinos é señorios*, etc. (1350); Mosmer, de los *Pizzigani* (1367); Motzema, del Mapa catalán (1375); Motzumar, de *Andrea Bianco* (1436); Monçemar, de *And. Benincasa* (1476);

Buzoma, de *Juan de la Cosa* (1500); Alzema, de *D. Ribeiro* (1527 y 1529); Bozemie, de *Jaques de Vaulx* (1533); Mozuma, de *Marmol;* Busema, de *Blaew,* etc.

El comendador Juan Gaitán se extiende más de lo que acostumbra en la descripción de estas islas y litoral cercano, atribuyéndoles gran importancia estratégica y considerando su posesión por España de mucho interés en la guerra que en su tiempo se preparaba.

«Desde el Cabo de Vicento—dice—hay una legua á las Islas de Buzema, que son las tres islas questan en la mar, las cuales estan de la tierra á dos tiros de ballesta et algo más, y son del tamaño de la iglesia de Nuestra Señora Santa Maria de la O de la cibdad de Granada. Tienen puerto las dichas islas de todas partes para carracas el mejor que puede ser.

»Está [á] la tierra en el paraje de las islas un edificio antiguo en que hay cimientos, donde hubo una villa [Nkor ó Nekur] algo menos que Talamanca, e un valle llano de dos leguas de ancho é cuatro en largo, donde hay poblacion mucha de caserias pequeñas é grandes labranzas é pastos de ganados. Viene allí el *rey de Velez* con sus caballos á dar verde, porque no tiene disposicion de dar en otra parte, porque todo lo otro es sierra en la comarca de Velez. La gente que socorre á Velez es principal *(sic)* la deste valle.

»Está tras el edificio un pozo é un rio bueno [Nkor] á cuarto de legua.

»Los que han visto la tierra dicen que este es buen sitio para edificar una villa, porque se cobraria buen puerto y se pornia frontera á Velez y se les haria mucho daño en quitalles las labranzas é pastos é hacelles despoblar el valle; é desde allí hay buen camino llano, et aun dicen algunos que los moros se temen que allí se les haga fuerza.»

Componen el grupo de las Alhucemas el peñón de este nombre ó Hayrat en Nekur y las isletas bajas y escabrosas llamadas Isla de Mar é Isla de Tierra. *(Derrotero general del Mediterráneo,* por los SS. Bayo y Ferreiro, 1893.)

La descripción de Tagaza [ó Fagasa], del mismo Gaitán, dice así:

«Dende Tarraga (V. nota 14) á Tagaza hay cinco leguas, et en este camino hay dos rios de agua duce: el uno se nombra Teguccez y el otro de Tagaza. Son rios de agua duce que llegan á la mar. Puédese dellos tomar agua con las pipas de los navios.

»Tagaza es de fasta trescientos vecinos. Está en dos poblaciones, la una á la lengua del agua y la otra dos tiros de ballesta de la mar. Y estas poblaciones no tienen fuerza ni fortaleza. La poblacion de cada parte es igual la una de la otra; et la que esta para de la mar *(sic)* es llana. Tiene un valle bien poblado, que se podia recoger en un dia mill hombres. Tiene dispusicion para gente de caballo é de pié. Es costa brava sin puerto.»

Convendría consultar la descripción de Gaitán con el citado *Derrotero* y con la *Reseña general de El Rif* por el Excmo. señor D. Francisco Coello. (*Revista de Geografía comercial*, números de Enero á Abril de 1894.)

(17) No tengo la menor noticia de esta expedición, una de las más importantes de las apuntadas por el anónimo.

(18) Tampoco hallo documento alguno que hable de estas dos cabalgadas de Pedro de Vera por los aduares é islas de Fadala, ni sé si las corrió antes ó después de su conquista de la Gran Canaria, aunque me inclino á lo primero.

La extensión y minuciosidad con que Viera y Clavijo trata de la persona y hechos de este famoso jerezano en sus *Noticias de la historia general de las islas de Canaria*, me ahorra muchos renglones de este apunte; pero no me exime de tal cual rectificación de fechas, y principalmente de la obligación de atenuar encomios excesivos, achaque endémico de las historias locales, porque hay que ensalzar la patria chica (ó mezquina) á toda costa. Y no digo esto por el discretísimo historiador canario, cuyo juicio con semejanzas de epitafio sobre Pedro de Vera es tan sobrio como imparcial y exacto: «El conquistador de la Gran Canaria, el vengador y opresor de la Gomera, murió lleno de méritos y con un nombre que deberá ser inmortal en estas islas, teatro de sus brillantes acciones, sus buenas cualidades y sus grandes defectos». Mis alusiones se dirigen, en primer término, á D. Bartolomé Gutiérrez y á D. Ignacio de Parada, para quienes por haber nacido Vera en Jerez y de abolengo jerezano, es tan noble como cumplido caba-

llero, y sobre esto, y callando lo que pudiera deslustrarle, le apellidan el *Valeroso* y *Gloria de la patria* (jericiense, por supuesto). Mas los autores *forasteros*, por ejemplo Bernáldez, no le juzgan de igual modo, y alguno otro (Carasa Zapico) le aplica el mote de el *Izquierdo*, ó digamos el *Zurdo*, defecto físico que en concepto de sabios de muchísima fama, se relaciona ocultamente con las cualidades morales del sujeto.

Yo no dudo que fué un valentísimo y experto capitán de mar y tierra; muy adicto, devoto y ciego servidor de la casa de los marqueses de Cádiz, donde comía su pan y cobraba sus salarios de alcaide de Jimena (desde 1467 por lo menos), y después de Arcos de la Frontera, oficios que le proporcionaron más de una ocasión de engrandecer el señorío de su amo, y prosperar su propia hacienda, como el haber echado á fondo en 1471, por orden de D. Rodrigo Ponce de León, corregidor entonces de Jerez, con barcos de esta ciudad, la armada del duque de Medina Sidonia surta en el río Guadalquivir; y la toma de la torre de Lopera, siendo alcaide de Arcos, en 1474; y paso por que, en efecto, dió pruebas de lealtad en cierto lance tan quijotesco como bárbaro, arrancando la lengua, después de matarlo, á uno que murmuró de D. Enrique el Impotente, aunque lea que en 1464 fué expulsado de Jerez con su familia y casa, por sospechoso de maquinaciones y conjuras con el Maestre de Calatrava, en cuya casa vivía, contra aquel desdichado monarca (Gutiérrez). Lo que dudo, y por lo que no paso, es porque su amistad con Esteban de Villacreces explique la traidora celada que tendió á Pedro de Vargas (V. nota 14); ni que la gratitud y fidelidad á su amo y señor disculpen el alevoso homicidio del alcaide de Medina Sidonia Bartolomé de Basurto, crimen innecesario, una vez ganadas, como ya lo estaban, si bien á traición, villa y fortaleza (dic. de 1473); si no es que Vera lo necesitase para heredar el cuento que montaron los bienes de su víctima, despojando de ellos á su mujer y á su madre, á quien puso en prisiones. (Barrantes Maldonado, Castro y otros.)

Digan lo que quieran los apologistas del alcaide de Arcos (éralo cuando el *hurto*, como Bernáldez le llama, de Medina Sidonia), los reyes le condenaron por aquellas fechorías á devolver la ha-

cienda de Basurto á su familia y á destierro de España en la Gran Canaria, si bien con el encargo de gobernar la isla. Cierto que la pena no corresponde muy estrictamente que digamos con aquellos delitos, y da en cierto modo pretexto á Viera y Clavijo para convertirla en protección y premio; pero algo había de influir en la lenidad de los reyes los señalados servicios que habían recibido, recibían y esperaban recibir del amo de Pedro de Vera; y además hay que hacerse cargo de que en aquella sazón y para ciertas empresas, Doña Isabel y su marido, más que de hombres rectos y de conciencia depurada y exquisita, necesitaban de gente osada, de bríos y de mucho pecho.

Dice Viera que el vencedor de los últimos reyes canarios tuvo graves diferencias con el obispo Frías, y hacia fines de 1489 fué *absuelto* del empleo de gobernador y llamado á la Corte; y que esto, más que por castigo, fué para aprovechar su valor y pericia en la guerra de Granada; pues le nombraron Proveedor general de los ejércitos (pruébalo con A. de Haro), y sirvió toda la campaña hasta la rendición de aquella ciudad. Añade que los reyes quisieron premiarle estos servictos enviándole otra vez á Canaria, pero que él rehusó por sus achaques, trabajos y edad.

Al año de la absolución y llamada á la Corte, tengo que oponer un texto de Garibay (*Comp. historial*, cap. XXXIII), por donde consta que anduvo con armada en el cerco de Málaga (1487); y lo del premio de mandarle otra vez á Canaria, me recuerda el siguiente pasaje de la *Historia de Jerez*, por Gutiérrez: «Año 1491 (precisamente el anterior á la toma de Granada). El crimen de [Bartolomé] Maya [escribano de Jerez], se sabe que fué haber consentido leer en su oficio unas coplas satíricas que se habían hecho por algunos malcontentos en agravio de los reyes; y estos escritos fueron causa de la ruina de muchos hombres distinguidos de esta ciudad, como el referido Bartolomé Maya y el valeroso Pedro Vera de Mendoza, gloria de esta patria y uno de los conquistadores y primer gobernador de las islas de Canaria, el cual estuvo en disgusto de los Reyes Católicos por este hecho, no habiendo tenido parte en ello, como no la tuvo Maya, que sólo se leyó en su oficio, y el otro lo oyó, el libelo contra los reyes».

Extraña coincidencia es que Viera y Clavijo (lib. VIII, § VII)

cuente de Fernando de Vera, hijo segundo del gobernador, un caso tan parecido al de su padre, que parece el mismo; pues dice que Fernando tuvo la ligereza de componer y publicar ciertas coplas satíricas contra el gobierno; y que verificada la consiguiente pesquisa, algunos de los cómplices fueron extrañados del reino; el bachiller Trujillo degollado, y Fernando de Vera, que había escapado á Portugal, condenado á muerte. Y siguen las aventuras del libelista, que no hacen á nuestro propósito.

Pedro Vera de Mendoza falleció en Jerez hacia los años de 1496 ó poco después (Parada). Refiriéndose á las *Constitucione sinodales* de Cámara y Murga y al cronista Núñez de la Peña, partidarios sin duda del obispo Frías, aunque considerando el hecho pura fábula, dice el historiador de las Canarias que Pedro Vera de Mendoza murió en prisión lleno de lepra y con grandes dolores, en castigo de las maldades que había cometido. Yo opino también como Viera; el castigo me parece algún tanto *judáico*.

Acerca de su sepultura, escribe Mesa Ginete (*Hist. sag. y polit. de Xerez de la F.*, 1754): «... y el entierro de dicha capilla mayor [de la iglesia y convento de Santo Domingo] se dice ser de los caballeros Veras de Mendoza, por 10.000 marav. que dieron de renta los descendientes de Pedro de Vera, á quien los había dado el marqués de Cádiz, que cobra dicho convento, etc.»

Según Viera (que lo toma de A. de Haro), Pedro de Vera fué hijo de Doña María de Vera y de Diego Gómez de Mendoza, noble caballero de la casa de Hita y Buitrago. Según Parada, de García de Vera y de Doña Aldonza de Vera, y advierte que no es verdad lo de su descendencia de la casa de Hita y Buitrago.

No sé atar estos cabos; pero notaré que había por aquel tiempo una Doña María de Vera, mujer de Lorenzo de Padilla. (V. nota 20).

Ambos autores convienen, no obstante, en que Pedro de Vera casó con Doña Beatriz de Hinojosa, que le hizo padre de cinco hijos, nombrados: Diego Gómez de Vera, Fernando de Vera, Francisco de Vera, del orden de Santiago y capitán del Río de la Plata, Rodrigo de Vera y Martín de Vera (Haro).

Mosén Diego de Valera (*Mem. de div. haz.*) dice que Pedro de Vera tenía un hermano llamado Martín Gómez, á quien el mar-

qués de Cádiz puso en la alcaidía de Medina después de tomada y muerto Bartolomé de Basurto.

Los parajes marítimos de Berbería de Poniente que atacó y barajó Pedro de Vera, demoran al S. y cerca de Salé á los 33°,40′ latitud N. — Fadala y las islas de Fadala, se marcan con esos nombres en el mapa de Andrea Bianco (1436), en el de Juan de la Cosa (1500) y en el de Joan Martínez (1577), que pinta sólo una isla grande. Islas de Fedales se lee en la carta de Varela y Ulloa (1787); Kasbah Fdalah en el atlas de J. Perthes, sin señalar las islas (hoja 10.ª de África). Mármol Carvajal (*Desc. de Afr.*) nombra únicamente á Marsa-Fadala.

(19) Mariz (l. c.) da noticia bastante de la correría del prior lusitano. Fué el año de 1486 sobre ciertos aduares de la jurisdicción y dependencia de la ciudad de Azamor, que se negaban á contribuir al tributo de sábalos ofrecido por dicha ciudad en señal de vasallaje á D. Juan II de Portugal. El sábalo de los ríos de la Berbería occidental era utilísima especie: con ella, el abadejo de la misma costa más al Sur y la pescada, salados y secos, supliamos entonces españoles y portugueses el bacalao de nuestros días. D. Juan encargó el castigo y sujeción de los rebeldes á D. Diego Gonzalvez de Almeida, que aun no era Prior do Crato, poniendo á sus órdenes 1.000 infantes y 150 de caballo. Castigólos rudamente á pesar de su número y valentía. «E ainda que hum delles [aduares] — dice Mariz — em que os portuguezes primero deirão Santiago, se achava então muito forte e bem armado con muita gente e bons cavalheiros, todavia depois de grande resistencia e perigo de muitas mortes, forão desbaratados e mortos novecentos mouros e cuatrocentos cativos. E em tudo o mais causarão tanto espanto naquelles barbaros, que o seu rey mandou agradecer aquella obra por merce particular a elle feita; porque aquelles aduares erão tan bellicosos e inquietos, que nem elle mesmo podia con elles; mas que dali em diante ficavão ensinados a saber que cousa era morte e cativeiro.»

La carta por la cual la Alcabilla [cobeyla, cabila], da Beurave y toda la república de Azamor se sujetan á D. Juan II y le reconocen por señor (año de 1486), existe original en la Torre do Tombo, y se publicó en Lisboa en 1892.

Los sábalos del tributo eran 10.000 en cada año libres de toda gabela y derecho.

(20) De este Lorenzo de Padilla sólo he podido averiguar que era jerezano, sexto hijo del veinticuatro García Dávila, el de la Jura; que asistió con otros hermanos suyos en la jornada de Azamor dirigida por el alcaide de Rota Juan Sánchez (V. nota 6); que casó con doña María de Vera, hija de Gonzalo Pérez de Gallegos, uno de los tres del desafío de Arzilla (V. nota 13), y de Beatriz de Vera, y que en ella hubo á Fernando de Padilla, distinguido capitán del Emperador D. Carlos. (Gutiérrez, *Hist. de Jerez.)*

Sin embargo, tengo casi por cierto, que el jefe de la incursión al río de la Mamora ó Sebú (hasta hoy ignorada), es el mismo Lorenzo de Padilla de quien refiere su homónimo el poco exacto y no muy verídico cronista de D. Felipe I, que «como los ánimos del rey é de la reyna fuesen grandes, no contentándose con haber conquistado el reino de Granada, luego entendieron en conquistar á África; para lo cual mandaron á D. Alonso de Aguilar que tuviese cuidado de enviar una persona de autoridad en quien se fiase, en África, porque viese la dipusición del reino de Tremecen y de las fuerzas y tierras dél. D. Alonso dió cargo desto á un caballero en quien se fiaba, llamado Lorenzo de Padilla, regidor de Alcalá y jurado de Antequera, el cual atravesó á Orán so color de saber los cristianos que habían pasado del reino de Granada cautivos; y anduvo por muchos pueblos del reino de Tremecen espacio de un año, mirando las fortalezas de los pueblos y la disposición de la tierra y lugares do se podían asentar reales, y las aguas y ríos y otras cosas que eran necesarias saber, todo lo cual ponía por escrito. Y esto no fué tan secreto que los moros no tomaron algún recelo; mas fué este caballero avisado de ciertos ginoveses, y pasaron á Orán, á donde lo quisieron prender, y él se escondió en una carraca ginovesa y se vino á España y trujo la relación que le fué mandada. Mas después estorbó la conquista de África la guerra de Nápoles» *(Crónica de D. F. I, llamado el Hermoso;* cap. v.)

Las noticias del Arcediano de Ronda necesitan del suplemento y rectificación del siguiente capítulo de carta del secretario Her-

nando de Zafra á los reyes, fecha en Granada á 12 de Agosto de 1493. «Los que habrán de ir á ver aquellas cosas de allende son partidos, y en lugar de aquel Lope de Mesa del conde de Tendilla [D. Íñigo Lopez de Mendoza] que á VV. AA. escrebí que iba, fué Padilla, alcaide de Alcalá, y fueron maestre Ramiro y los otros que escrebí á VV. AA.; y aquí quedaron conmigo el xeque de Tabaharique y otros dos moros del Ocon *(sic)* que vinieron; y lo que de allá trujieren, que plega Dios que sea aquello con que VV. AA. sean servidos, á la hora, Dios mediante, lo escrebiré á VV. AA. Y lo que han de mirar y hacer llevan por un memorial, cuyo trasunto es este que aquí va» [Falta.] *(Col. de doc. inéd. para la Hist. de Esp.,* t. XI, pág. 530.)

El xeque de Tabaharique y los dos moros que *con él vinieron,* trajéronlos á España Juan de Lezcano y Lorenzo de Zafra y otro hermano de éste, ambos sobrinos del secretario, de vuelta de una expedición marítima anterior á la de Padilla y que llevó el doble objeto de desbaratar al cosario Juan de Cáliz ó Cádiz y reconocer la villa y fortaleza de Guardania del reino de Tremecen; «y viénense [los tres] á dar — decía Zafra en otra carta de 28 de julio del mismo año — á VV. AA. llanamente á consentimiento y voluntad de todo el pueblo [Tabaharique, en el reino de Tremecen] y en esto no hay duda ninguna.»

Maestre Ramiro, el compañero de Lorenzo Padilla, es el aragonés Francisco Ramiro, artillero mayor de los reyes D. Fernando y Doña Isabel, tan hábil para disponer y trazar una fuerza, como para combatirla. Durante los años de 1495 á 97 tuvo encargo de visitar y reparar las fortalezas del Rosellón.

(21) Por ejemplo, la que emprendió con poca fortuna en Septiembre de 1480 Fernando de Carrizosa con cierto número de caballeros jerezanos, y que el historiador Gutiérrez dice «pasaron á Berberia donde entraron en un lugar para saquearlo; pero como hubiese muchos moros, no lograron el saqueo, como lo intentaron; pero volvieron sin pérdida á Xerez.» Y la que el secretario real Hernando de Zafra, en carta á los reyes fecha en Granada á 25 de Abril [de 1493], refiere por estas breves palabras: «Un mi sobrino, hermano de Lorenzo de Zafra, que era contador de la capitania de Diego Lopez, entró esta semana pasada desde Gi-

braltar con tres fustas y dos tafureas, y sacó del campo de Taraga treinta é tres moros y doscientas vacas, dellas muertas y dellas vivas, y dicen que mataron muchos moros.» (*Col. de doc. inéd. para la Hist. de Esp.*, t. LI, p. 92.)

(22) Pero no es de olvidar que contribuyeron, y muy principalmente, á tan saludable efecto los poderosos Cerdas, Ponces y Guzmanes. D. Bartolomé Gutiérrez recuerda (l. c.) que al mismo tiempo que el alcaide de Rota, Juan Sánchez, emprendía su jornada de Azamor (V. nota 6), «salieron de Gibeltarf los caballeros de Xerez que allí habia con el Duque de Medina Sidonia [D. Enrique de Guzman] y entraron por la costa del reino de Granada en tierra de los moros y les robaron 1.500 vacas y bueyes, otras tantas ovejas, algunas cabras, seis moros cautivos, y mataron muchos, y con esta presa se volvieron á nuestros territorios.»

(23) Algo hay de jactancia andaluza y aun de baladronada en la frase anterior, pero lo cierto es que en sustancia coincide con lo que el secretario Hernando de Zafra escribía á los reyes Don Fernando y Doña Isabel en carta de Granada y 14 de Enero [de 1494]: «Las nuevas que hay de allende son estas: de la parte de Fez dicen que estan de acuerdo de derribar todas las fortalezas de la costa y meterse en la tierra adentro, porque desta manera dicen que piensan tener algún remedio contra las fuerzas de vuestras Altezas.»

«Del reino de Tremecen he sabido que se han pasado al Levante todos los andaluces, que non queda sino el rey que allá fué, con hasta diez de los suyos, y que todo el reino está temblando y con las llaves en la mano....»

«De Túnez y de Bugía asimismo he sabido que se han ido todos los andaluces y la mayor parte de la gente, y que non paran en Alejandría ni en Damasco, si non que todos pasan, dellos á Meca, y dellos á una gran ciudad questá en medio del Asia que se llama Bohara; y que es el temor tan grande que hay en todos y la certeza que tienen de ser perdidos, que así creen en ello como en Mahoma.» (*Col. de doc. inéd. para la Hist. de Esp.*, t. LI, páginas 72-74.)

(24) La *llevada* de Benahavis, cuya fecha no me ha sido posible

averiguar, es indudablemente una de aquellas de que el rey Don Fernando hacía argumento contra el rey de Portugal para quedarse con el Peñón de Vélez, cuando el año de 1508 escribía á su negociador y tesorero de su hija la reina Doña María, Ochoa de Isasaga: «Yo nunca tuve fin de tomar cosa de su conquista, salvo de trabajar de remediar y escusar el gran daño que desde Vélez de continuo hacian á los cristianos y señaladamente en toda la costa del reino de Granada, que nunca hacian sino matar y levar cristianos cautivos, y muchos lugares *llevaron* enteros, de manera que á esta sola causa, en el tiempo que yo estuve ausente en estos reinos, estuvo en mucho peligro de perderse el reino de Granada.» (*Correspondencia de Ochoa de Isasaga*. R. Acad. de la Historia. Publicada en parte por el Sr. Galindo de Vera en su *Mem. hist. de las posesiones hispano-africanas*. Apénd. núm. 1.°)

ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1894.

Regalos de impresos.

DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO.

Excmo. Sr. D. Juan F. Riaño. *The Fortnightly Review.* Edited by Frank Harris. Jannuary, 1894. London: Chapman and Hall, Limited. En 4.°

Excmo. Sr. D. José Gómez de Arteche. *Guerra de la Independencia.* Historia militar de España de 1808 á 1814, por el general D. José Gómez de Arteche y Moro, individuo de número de la Real Academia de la Historia. Tomo VIII. Madrid: Impr. y lit. del Depósito de la Guerra. 1893. En 4.°

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer. *Añoranzas.* Burgos. Historias, recuerdos, leyendas, glorias, ruinas. Orillas del Deva: Impresiones y apuntes de viaje. La romería del alma. Traducción de un poema catalán. Madrid: Tip. de «El Progreso editorial», 1894. En 4.°

Los Pirineos. 3.ª edición.

La Mujer y el Arte. Conferencia que dió en el Círculo de Bellas Artes, el 17 de Febrero de 1894. Dos ejemplares.

Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro. *La tapicería* de Bayeux en que están diseñadas naves del siglo XI, por Cesáreo Fernández Duro. Madrid: Impr. de la «Revista de Navegación y Comercio», 1894. En 4.°

Ríos de Venezuela y de Colombia. Relaciones inéditas reunidas por Cesáreo Fernández Duro.

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Moguel. *Reparaciones históricas.* Estudios peninsulares. Primera serie. Madrid: Impr. y lit. de los Huérfanos, 1894. En 4.°

Sr. D. Juan Catalina. *Utilidad* de las Escolanias para los Seises. Discurso escrito para el primer Congreso Católico Nacional celebrado en Madrid en 1889, por D. Francisco Soler y Gómez. Madrid: Est. tip. de Ricardo Fé, 1891. En 4.°

Excmo. Sr. D. Luís Vidart. *Reflexiones militares,* por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado, con un prólogo de Luís Vidart. Madrid: Impr. de Enrique Rubiños, 1893. En 4.°

DE SEÑORES ACADÉMICOS HONORARIOS.

M. Julio Oppert. *Le Champ Sacré* de la Déesse Nina. Une Laïcisation au XIIe siècle avant l'ère chrétienne, par M. J. Oppert. (Extrait des «Comptes rendus de l'Académie des inscriptions et belles-lettres».) Paris: Impr. Nationale, M.DCCCXCIV. En 4.°

Sr. Henri d'Arbois de Juvainville. *Les Celtes en Espagne,* par Henri d'Arbois de Juvainville. Paris. En 4.°

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Excmo. Sr. D. Aciselo Fernández Vallín. *Discursos* leídos ante la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Aciselo Fernández Vallín. Madrid: 1894.

Sr. D. Antonio Joaquín Afán de Ribera. *Del Veleta á Sierra Elvira.* Leyendas y cuadros de costumbres granadinas, por Antonio Joaquín Afán de Ribera. Granada, 1893. En 4.°

Sr. D. Anselmo Salvá. *Remembranzas burgalesas,* por Anselmo Salvá, cronista de Burgos é individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia. Burgos, 1894. Impr. y libr. de los Hijos de Santiago Rodríguez. En 4.°

Sr. D. Carlos de Lécea y García. *La comunidad* y tierra de Segovia. Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades,

derechos y estado presente, por D. Carlos de Lécea y García. Segovia: Est. tip. de Ondero, 1893. En 4.°

Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros. *El premio de la constancia* y pastores de Sierra Bermeja, por Jacinto de Espinel Adorno. (2.ª edición.) Publícala D. Manuel Pérez de Guzmán y Boza, Marqués de Xerez de los Caballeros. Sevilla: Tip. del «Universal», 1894. En 8.°

Sr. D. Miguel Bolea y Sintas. *Descripción histórica* que de la catedral de Málaga hace el canónigo doctoral D. Miguel Bolea y Sintas, abogado de los ilustres Colegios de Málaga y Almería, é individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia. Málaga: Talleres de imprenta y encuadernaciones de Arturo Gilabert, año 1894. En 4.°

Sr. D. Julián de Chia. *Bandos y bandoleros de Gerona.* Apuntes históricos desde el siglo XIV hasta mediados del XVII, por Julián de Chia, correspondiente de la Real Academia de la Historia. Tomos I, II y III. Gerona: Impr. y libr. de Paciano Torres, 1888-89 y 90. En 4.°

Sr. D. Julián de San Pelayo. *Algunas cantigas* e dezires del magnifico caballero Don Pedro Velez de Guevara. Sácalas de nuevo á luz Julián de San Pelayo Ladrón de Guevara, del hábito de Caballería del Sr. Santiago de Portugal, correspondiente de la Real Academia de la Historia. Año 1893. En Bilbao: En casa de Juan E. Delmas. En 4.°

Sr. D. Jaime Collell. *Monografía* de la parroquia de Sant Juliá de Altura, per Don Joseph Soler y Palet ab un prólech del Ilustre Sr. Jaume Collell, canonge de la Seu de Vich. Tarrasa: Estampa de M. Utset y Juncosa, 1893. En 4.°

Sr. Dr. D. Joaquín Rubió y Ors. *Bastero, provenzalista catalán.* Estudio crítico-bibliográfico que su autor, D. Joaquín Rubió y Ors, leyó en la sesión pública celebrada por la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona el 24 de Febrero de 1894. Barcelona: Est. tip. de Jaime Jepús. 1894. En 4.°

Sr. D. M. Velasco y Santos. *La caída de un Príncipe.* Romance histórico por M. Velasco y Santos. Madrid: Tip. de los Hijos de M. G. Hernández, 1894. En 4.°

Sr. D. Estanislao S. Zeballos. *Derecho público Sud-americano.* Cues-

tiones de límites entre las Repúblicas Argentina, el Brasil y Chile, por el Dr. Estanislao S. Zeballos, Ministro del ramo. Buenos-Aires, 1893. En 4.°

Lista de los libros argentinos ofrecidos á la Real Academia de la Historia por Vicente G. Quesada.

La Revista de Buenos-Aires, 1863-1871. (Agotada.)—24 tomos.

La Nueva Revista de Buenos-Aires, 1881-1885. (Rara.)—13 tomos.

La Patagonia y las tierras australes del Continente americano, por Vicente G. Quesada, 1875. (Agotada.)—1 tomo.

Memorias y noticias para servir á la Historia antigua de la República Argentina, 1865.—1 tomo.

La Sociedad romana en el primer siglo de nuestra Era. Estudio crítico sobre Persio y Juvenal, por Ernesto Quesada, 1878. (Agotada.) —1 tomo.

Un invierno en Rusia, por Ernesto Quesada, 1888.—2 tomos.

Reseñas y críticas, por Ernesto Quesada, 1893.—1 tomo.

Dos novelas sociológicas, por Ernesto Quesada, 1892.—1 tomo.

Las Finanzas Municipales en 1889. 1889.—7 tomos.

Memorias de un viejo. Escenas de costumbres en la República Argentina, 1889.—3 tomos.

Sr. D. Isidoro de María.—*Compendio* de la Historia de la República Oriental del Uruguay, por Isidoro de María, miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia, autor de varios libros didácticos, biográficos é históricos de la República. Tomo III. Primera edición. Montevideo: Impr. del «Siglo ilustrado», de Turenne, Vazzi y Comp., 1893. En 4.°

Elementos de Historia de la República Oriental del Uruguay, desde la época del Descubrimiento hasta nuestros días, para el curso de las Escuelas y Colegios de la misma. Octava edición. En 4.°

Sr. D. José Toribio Medina. *Doctrina* cristiana y catecismo con un confesionario, arte y vocabulario breves en lengua allentlac, por el Padre Luís de Valdivia, de la Compañía de Jesús. Reimpreso todo á plana y renglón, con una reseña de la vida y obras del autor, por José Toribio Medina.

Nota bibliográfica sobre un libro impreso en Macao en 1590, por José Toribio Medina. Sevilla: Impr. de E. Rasco, MDCCCXCIV.

Sr. Daniel G. Brinton.—*Nagualism.* A Study in Native American Folk-Lore and History by Daniel G. Brinton. A Ll. Philadelphia, 1894. En 4.°

Sr. D. Gabriel Pereira.—*Dacumentos* historicos da Cidade de Evora. Terceira parte. Fasciculo XXIII. Evora: Typographia Economica de José d'Oliveira, 1892. En 4.°

Sr. J. Leite de Vasconcellos. *Quid apud Lusitanos verbum* «Aedeoli» *significaverit* paucis exposuit J. Leite de Vasconcellos. Olisipone ex officina Libani da Silva, MDCCCXCIV. En 4.°

Sr. D. Martin Sarmento. *A Bibliotheca* da Sociedade Martins Sarmento em 1893. Porto: Typ. de A. J. da Silva, 1894. En 4.°

Sr. M. Vieira Natividade. *Ethnographie portugaise.* La taille du Silex au XIX siècle, par M. Vieira Natividade, correspondent de la Real Academia de Historia, de Madrid, etc. Alcobaça: Typ. de A. Coelho da Silva, M.D.CCCXCIII. En 4.°

M. Ambroise Tardieu. *Grand Dictionnaire* historique, généalogique & biographique de la Haute-Marche (Département de la Creuse), par Ambroise Tardieu, historiographe de l'Auvergne, officier et chevalier de divers ordres, etc. Chez l'auteur à Herment (Puy-de-Dôme), 1894. En 4.° mayor.

Sr. Emilio Travers. *Les Congrès* archéologiques d'Abbeville et de Londres en 1893. Compte-rendu sommaire par le Comte de Marsy. Les Expositions retrospectives de Londres, par Emile Travers. Caen: Imp. Henri Delesques, 1893.

M. Gabriel Marcel. *Section cartographique.* Reproductions de Cartes & de Globes relatifs à la découverte de l'Amérique du XVIe au XVIIIe siècle avec texte explicatif par M. Gabriel Marcel. Atlas. Paris: Ernest Leroux, éditeur, MDCCCLXXXXIII.

Sr. Conde de Charencey. *Djemschid et Quetzalcoatl.* Mémoire lu par M. le Comte de Charencey à la Séance du 6 avril 1893. Extrait de la «Revue des Traditions populaires». Tome VIII, numéro 5. Paris, 1893.

La langue basque et les idiomes de l'Oural. Dos folletos. En 4.°

M. Emile Taillebois. *La ville de Hastingues* et L'Abbaye d'Arthous. Extrait de l'Aquitaine historique & monumentale, par MM. Du-

fourget, Taillebois & G. Camiade. Dax: Imprimerie & lithographie Hazael, 1890. En 4.°

M. Réveillé de Beauregard. *Souvenirs* du Castellet (Var), par Réveillé de Beauregard, lauréat et membre de plusieures Sociétés savantes de France et de l'étranger. Aix: Imprimerie J. Nicot, 1893. En 4.°

Sr. Stewart Culin. *Official Catalogue* of exhibits and descriptive catalogue World's Columbian Exposition. Department M. Ethnology, Archeology Phisical antropology, History. Chicago, 1893.

Exhibit of Games in the Columbian Exposition.

The American journal of archeology and of the fine arts. July-Septembre 1893. N° 3.

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

Comisión del Mapa Geológico de España. *Mapa* Geológico de España que ha formado y publica por orden del Ministerio de Fomento la Comisión de Ingenieros de Minas, bajo la dirección del excelentísimo Sr. D. Manuel Fernández de Castro, Inspector general del Cuerpo. Madrid, 1889-93.

Dirección general de Aduanas. Núm. 49. *Resúmenes* mensuales de la Estadística del Comercio exterior de España, publicados por la Dirección general de Aduanas. Diciembre y años 1891, 92 y 93. Núm. 54, Mayo y cinco primeros meses de los años 1892, 93 y 94. Madrid, 1894.

Boletin international des Douanes. Ejercicio de 1894-95. Cuadernos 34 y 35.

Boletín internacional de Aduanas. Órgano de la Unión internacional para la publicación de Aranceles de Aduanas. Ejercicio de 1893-94. Cuadernos 11 á 16, con los suplementos. Marzo.

Estadística general del comercio exterior de España con sus provincias de Ultramar y potencias extranjeras en 1892, formada por la Dirección general de Aduanas. Madrid: Viuda é Hijos de la Riva, 1894. En 4.° mayor.

Junta de Aranceles y Valoraciones. *Tablas* de valores para la Estadística Comercial de los años de 1892 y 93. Edición oficial. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1894. En 4.°

Comision general de España. *Relación* de los expositores españoles premiados en la Exposición Universal de Chicago de 1893, publicada por la Comisión general de España. Madrid: Impr. de Ricardo Rojas, 1894. En 4.°

Dirección general de Instrucción pública. *Boletín* oficial de la Dirección general de Instrucción pública. Año I, 1894; año II, 1894, cuaderno 1.° Madrid: Impr. de los Hijos de M. G. Hernández, 1894. En 4.°

DE GOBIERNOS EXTRANJEROS.

Relación de las obras remitidas por el Ministerio de Instrucción pública de Francia.

Vol. 1.—*Société* archéologique de Tarn-et-Garonne. Le libre Juratoire de Beaumont-de-Lomagne. Cartulaire d'une Bastide de Gascogne.

4 n.os de cada tomo.—*Bulletin* archéologique et historique de la Société archéologique de Tarn et Garonne. Tome XVII, année 1889 (1er à 4me trim.); tome XVIII, année 1890 (1er à 4me trim.); tome XIX, année 1891 (2me trim.); tome XX, année 1892 (1er à 4me trim.)

4 n.os de cada tomo.—*Revue* de Saintonge & d'Aunis. Bulletin de la Société des Archives historiques. XII volume, 4me-6me livraison, 1er Juillet-1er Novembre 1892; XIII volume, 1er-4me livraison, 1er Janvier-1er Juillet, 1893.

4 n.os de cada tomo.—*Bulletin* de la Société Les Amis des Sciences et arts de Rochechouart. Tome II, n° VIII; tome III, nos I, II. 1893.

Vol. 1.—Union Latine. *Bulletin* de la Société Académique Franco-Hispano-Portugaise de Toulouse. Tome X, 1893. 1 cuaderno.

Vol. 1.—*Congrès* Archéologique de France. LVe session. Séances générales.

Vol. 1.—*Mémoires* de la Société Dunkerquoise pour l'encouragement des sciences, des lettres & des arts, 1889, 90, 91. Vingt-sixième volume.

Vol. 1.—*Mémoires* de la Société des Antiquaires de l'Ouest. Tome XV de la deuxième série. Année 1892.

5 cuad.nos— Union Géographique du Nord de la France. Siège à

Douai. *Bulletin.* Tome XIII, 1er à 4me trim. 1892; tome XIV, 1er trim. 1893.

3 cuad.nos—*Bulletin* de la Société Archéologique du Midi de la France. Série in 8°, nos 9-11. Toulousse, 1892.

Vol. 1.—*Bibliographie* générale des Inventaires, imprimés par Fernand de Mély & Edmund Bishop. Tome I. France & Angleterre. Paris, 1892.

Vols. 8.—*Société* Archéologigue de Bordeaux. Tome XIV, 4me fascicule (4me trimestre); tome XV, 3me et 4me fascicule (3me et 4me trimestre); tome XVI, 1er-4me fascicule (1er-4me trimestre); tome XVII, 1er fascicule (1er trimestre). Bordeaux, 1892.

Vol. 1.—*Bulletin* de la Société des Archives historiques. Revue de la Saintonge et de l'Annis XII.

Vol. 1.—Collection de Clercq. *Catalogue* méthodique et raisonné. Chapitre III. Antiquités assyriennes. Tome deuxième. Paris.

Relación de las obras recibidas de la Dirección general de Instrucción pública, procedentes del cambio de libros con Portugal.

Vols. 2.—*Chimica* general e Analyse chimica, por Virgilio Machado. Vol. I. Metalloides ornado com 257 gravuras. Vol. II. Metaes ornado com 144.

Vols. 2.—*Historia* dos Estabelecimentos scientificos, litterarios e artisticos de Portugal, nos successivos reinados da Monarchia, por José Silvestre Ribeiro. Tomos XVI-XVIII. Lisboa: Typ. do Academia Real de Sciencias, 1894. Dos tomo. En 4.°

Vol. 1.—*Portugaliae* Monumenta historica a Saeculo octavo post Christum usque ad quintum decimum Iussu academiae Scientiarum Olisiponensis edita. Inquisitiones. Vol. I, fasc. III. Olisipone: Typ. Academicis, MDCCCXCI. En 4.° mayor.

Vol. 1.—*Memorias* da Academia Real das Sciencias de Lisboa. Classe de Sciencias moraes, politicas e bellas-lettras. Nova serie. Tomo VI, parte II (vol. I da collecção). Lisboa. Typographia da Academia, MDCCCXCII.

Vol. 1.—Mucio Teixiera. *Novos ideaes,* 1877-79. Poesias. Segunda edição. Rio de Janeiro, 1891. En 8.°

Vol. 1.—Ruy Barbosa. *Finanças* e Politica da Republica. Discursos e escriptos. Capital Federal: Compania impresora, 1892. En 4.°

Vol. 1.—Martial Law. *Its constitution* limits and effects. Application made to the Federal Supreme court Habeas-Corpus. Rio de Janeiro, 1892.

Vol. 1.—A Colombiada ou a Fé leveda ao Novo Mondo. Epopêa de M.me du Bocage. Lisboa: Per ordem e na Typ. da Academia, 1893.

Vol. 1.—*Os Descobrimentos* Portuguezes e os de Colombo. Tentativa de coordenação historica por Manuel Pineiro Chagas. Lisboa, 1892.

Vol. 1.—*Sessão* publica da Academia Real das Sciencias de Lisboa em 17 de Dezembro de 1893.

Vol. 1.—*Relatorio* apresentado ao Vicepresidente da Republica dos Estados-Unidos do Brazil, pelo Ministro de Estado dos Negocios da Fazenda Francisco de Paula Rodrigues Alves. No anno 1892, 4.° da Republica. Rio de Janeiro: Imprensa Nacional, 1892. En 4.°

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Real Academia Española. *Discursos* leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública de D. Francisco Fernández y González, el día 28 de Enero de 1894. Madrid: El Progreso editorial, 1894. En 4.°

Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública del Sr. D. Santiago de Liniers, el día 2 de Febrero de 1894. Madrid: Est. tip. de Fortanet, 1894. En 4.°

Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública del Sr. D. Francisco García Ayuso, el día 6 de Mayo de 1894. Madrid: Est. tip. 1894. En 4.°

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. *Discursos* leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la recepción pública del Sr. D. José Esteban Lozano, el día 29 de Abril de 1894. Madrid: Imp. y fund. de M. Tello, 1894. Dos ejemplares en 4.°

Discursos leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la recepción del Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez Bosco,

el día 24 de Mayo de 1894. Madrid: Est. tip. de Fortanet, 1894. En 4.°

Real Academia de Medicina. *Discursos* leídos ante la Real Academia de Medicina para la recepción pública del académico electo Ilustrísimo Sr. Dr. D. Adolfo Moreno y Pozo, el día 1.° de Abril de 1894. Madrid: Escuela tip. del Hospicio, 1894. Dos ejemplares en 4.°

Discursos leídos en la Real Academia de Medicina para la recepción pública del académico electo D. Eugenio Gutiérrez, el día 13 de Mayo de 1894. Madrid: 1894. En 4.°

Datos biográficos, bibliográficos y académicos, referentes al Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Alonso y Rubio, compilados y leídos ante dicha Corporación en las sesiones literarias públicas de 21 y 28 de Abril, 5, 12 y 18 de Mayo de 1894, por el Dr. D. Manuel Iglesias y Díaz, Académico de número. Madrid: Imp. y fund. de Manuel Tello, 1894. Dos ejemplares en 4.°

Discursos leídos en la Real Academia de Medicina para la recepción pública del Académico electo D. José Ribera y Sans, el día 11 de Febrero de 1894. Madrid: 1894. Dos ejemplares.

Discursos leídos en la solemne sesión inaugural de 1894 de la Real Academia de Medicina, por el Excmo. Sr. Marqués de Guadalezzas, Secretario perpetuo, y el Licenciado D. Mariano Carretero y Muriel, Académico de número. Madrid: 1894. Dos ejemplares en 4.°

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. *Discursos* leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Luís Silvela, el día 8 de Abril de 1894. Madrid: Imp. de los hijos de M. G. Hernández, 1894. En 4.°

Discursos de recepción y de contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Tomo v. 1887-1890.

Discursos leídos ante dicha Academia en la recepción pública de los Sres. D. Eduardo Sanz y Escartín y Sr. Conde de Tejada de Valdosera, en los días 18 y 25 de Febrero de 1894. En 4.°

Necrología del Excmo. Sr. D. Carlos María Perier y Gallego leída ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en la sesión del 5 de Diciembre de 1893, por el Excmo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda, individuo de número de la misma. Madrid: Imp. y lit. de los Huérfanos, 1894. En 4.°

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. *Discursos* leídos ante la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en la recepción pública del Sr. D. Ricardo Becerro de Bengoa, el día 11 de Febrero de 1894. Madrid, 1894. Dos ejemplares en 4.°

Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Juan Navarro Reverter, el día 6 de Mayo de 1894. Madrid: Imp. de Luís Aguado. Dos ejemplares en 4.°

Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Amós Salvador, el día 11 de Diciembre de 1893. Madrid: Imp. de Luís Aguado, 1893. Dos ejemplares en 4.°

Colegio de Médicos de Madrid. *Discursos* leídos el día 22 de Abril de 1894 en la solemne inauguración del Colegio de Médicos de Madrid, por el Presidente Excmo. Sr. Dr. D. Julián Calleja y por su Secretario general Sr. D. José Pando y Valle. Madrid: Imp. y librería de Nicolás Moya, 1894. Dos ejemplares en 4.°

Ateneo Científico y Literario de Madrid. El Continente Americano. *Conferencias* dadas en el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América. Tomos I, II y III. Portadas. Nueve ejemplares en 4.°

Biblioteca Nacional. *Apuntes* para un Catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870, por D. Eugenio Hartzenbusch. Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1873 é impresa á expensas del Estado.

Tipografía Hispalense. Anales bibliográficos de la ciudad de Sevilla desde el establecimiento de la imprenta hasta fines del siglo XVIII, por D. Francisco Escudero y Peroso. Obra premiada en concurso público por la Biblioteca Nacional en 1864 é impresa á expensas del Estado. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1894. En 4.°

Banco de España. *Memoria* leída en la Junta general de Accionistas del Banco de España, los días 6 y 11 de Marzo de 1894. Madrid: 1894. Diez ejemplares en 4.°

Exposición Histórico-Americana de Madrid. *Catálogo* de la sección de México. Tomos I y II. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1893. En 4.°

Biblioteca del Senado. *Catálogo* de la Biblioteca del Senado. Autores. Tomos I y III. Madrid: Imp. y fund. de los hijos de J. A. García, 1888, 89 y 90. En 4.º

Congreso de Sres. Diputados. *Catálogo* de la Biblioteca del Congreso de los Diputados, formado de orden de la Comisión de Gobierno interior por el oficial de la Secretaría D. Manuel Calvo Marcos. Madrid: 1889.

Apéndice. 1893. En 4.º

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. *Memoria* y cuenta general del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid correspondientes al año de 1893, adicionadas con algunas noticias sobre los demás Montes de Piedad y Cajas de Ahorros. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1894. En 4.º

Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Madrid. *Memoria* presentada por la Junta Directiva á la Asamblea general el día 22 de Febrero de 1894. Madrid: Imp. de la viuda de M. Minuesa de los Ríos, 1894. En 4.º

Asociación para la reforma de los Aranceles de Aduanas. *Meeting* librecambista celebrado en el Salón Romero el día 25 de Diciembre de 1893 sobre el presente conflicto arancelario. Madrid: Imp. de la viuda é hijos de la Riva, 1894. Cuatro folletos en 4.º

Asociación de la Cruz Roja. La Caridad. *Revista* ilustrada, órgano oficial de la asamblea española de la Cruz Roja. Segunda época. Año XX. Números VII y VIII. Madrid: Imp. y timbrados de R. González, 1893. En 4.º

Comisión del Mapa Geológico de España. *Boletín* de la Comisión del Mapa Geológico de España. Tomo XIX. (Año 1892.) Madrid. Imp. y fund. de Manuel Tello, 1893. En 4.º

Comisión general de España en la Exposición Universal de Chicago, 1893. *Adición* al Catálogo de la sección española, comprende las Islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, publicada por la Comisión general de España. Madrid: Imp. de Ricardo Rojas, 1894. En 4.º

Observatorio de Madrid. *Treinta* años de observaciones meteorológicas. Exposición y resumen de las efectuadas en el Observatorio de Madrid desde el 1.º de Enero de 1860 al 31 de Diciembre de 1889. Madrid: Est. tip. Sucesores de Cuesta.

Sociedad Española de Historia Natural. *Actas* de las sesiones de la

Sociedad Española de Historia Natural correspondientes al año 1893. Madrid: 1894. En 4.°

Universidad Central de España. *Memoria* del curso de 1892 á 93, y Anuario del de 1893 á 94 de su distrito universitario que publica la Secretaría general con arreglo á la instrucción 47 de las aprobadas por Real orden de 15 de Agosto de 1877. Madrid: Imp. Colonial, 1894. En 4.° mayor.

Academia Científico-Mercantil de Barcelona. *Cuarto* centenario del descubrimiento de América. Diario de Sesiones del Congreso nacional Mercantil de Barcelona, 1893. Barcelona: Imp. de Henric y C.ª en comandita, 1893. En 4.°

Acta de la sesión inaugural del curso académico de 1893-94 en dicha Academia, el día 30 de Octubre de 1893. Barcelona: 1894.

Crónica comercial. Año VIII. Núm. 28. Barcelona 15 de Abril, 1894. En 4.°

Asociación de Arquitectos de Cataluña. *Lista* de los individuos que la componen. Barcelona: 1894. En 4.°

Ateneo Barcelonés. *Acta* de la sesión pública celebrada en el Ateneo Barcelonés el día 14 de Diciembre de 1893. Dos ejemplares en 4.°

Estado de la cultura española y particularmente catalana en el siglo XV. Conferencias leídas en el Ateneo Barcelonés con ocasión del Centenario del Descubrimiento de América. Barcelona: Imp. de Henrich y C.ª en comandita, 1893. En 4.°

Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Palencia. *Informe* sobre el templo románico de San Martín de Fromista. Barcelona: Est. tip. y libr. de Alonso é hijos, 1894. En 8.°

Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Guipúzcoa. *Registro* de las sesiones celebradas por la Diputación provincial de Guipúzcoa durante el segundo período semestral del año económico de 1892 á 93. San Sebastián: Imp. de la provincia, 1893. En 4.°

Centro Artístico de Granada. *Boletín* del Centro Artístico de Granada. Publicación de arte, letras y curiosidades granadinas. Número extraordinario dedicado á la memoria del socio fundador D. Valentín de Barrecheguren. Agosto de 1893. Granada, MDCCCXCIII. En 4.°

Diputación provincial de Guipúzcoa. *Investigaciones* históricas referentes á Guipúzcoa. Memoria presentada á la Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa por D. Carmelo de Echegaray en las sesiones

ordinarias celebradas por la misma en Noviembre de 1892. San Sebastián: Imp. de la provincia, 1893. Dos ejemplares en 4.°

Instituto de 2.ª Enseñanza de Ciudad-Real. *Memoria* acerca de su estado durante el curso de 1892 á 93, por D. Maximiliano de Régil y Alonso, catedrático. Secretario del Establecimiento. Madrid: Est. tip. de Ricardo Alvarez, 1894. En 4.°

Instituto de Castellón. *Memoria* del Instituto de Castellón por el catedrático y secretario del mismo D. José Sanz Bremón. Curso de 1892 á 93. Castellón: Imp. católica de José Rovira, 1893. Dos ejemplares en 4.°

Instituto de 2.ª Enseñanza de Cuenca. *Memoria* acerca del estado del Instituto de Cuenca durante el curso de 1892 á 93, leída el día 1.° de Octubre de 1893 por D. Narciso Xifra Mastmitjá, catedrático secretario del Establecimiento. Cuenca: Imp. de Celedonio León, 1893. En 4.°

Instituto provincial de 2.ª Enseñanza de Guipúzcoa. *Memoria* acerca del estado del Instituto provincial de 2.ª Enseñanza de Guipúzcoa durante el curso de 1892 á 93, por D. Marcelo Llorente y Sánchez, catedrático y secretario de este Establecimiento. San Sebastián: Est. tip. de Pozo, 1894. En 4.°

Instituto provincial de 2.ª Enseñanza de Navarra. *Memoria* sobre el estado del Instituto provincial de 2.ª Enseñanza de Navarra, leída el día 1.° de Octubre en la solemne apertura del curso académico de 1893-94, por D. Severo Simavilla y Sagastibelza, profesor auxiliar y secretario del mismo Instituto. Pamplona: Imp. provincial, 1893. Dos ejemplares en 4.°

Instituto provincial de Teruel. *Memoria* acerca del estado del mismo durante el curso de 1892-93. Teruel: Imp. de la Casa provincial de Beneficencia, 1894. En 4.°

Instituto de 2.ª Enseñanza de Toledo. *Memoria* del curso de 1892 á 93, escrita por D. Saturnino Milego é Inglada, Doctor en Filosofía y Letras, catedrático y secretario del Establecimiento. Toledo: Imp. y libr. de la viuda é hijos de J. Pelaez, 1894. En 4.°

Universidad literaria de Sevilla. *Memoria* del año académico de 1892 á 93, y Anuario de 1893 á 94 de su distrito universitario. Sevilla: 1894. En 4.°

Academia Imperial de Ciencias de Viena. *Monumenta* conciliorum ge-

neralium seculi decimi quinti. Concilium Basileense. Tomos 1.°, 2.° y 3.° 1.ª y 2.ª parte. Vindobonae: Typis Adolphi Holzhausen, MDCCCLXXXXII. En 4.° mayor.

Sitzungsberichte: philos-hist. Tomos 122, 123, 124, 125 (y Registro núm. XII), 126, 127 y 128.

Denkschrifter: philos-hist. Tomos 38, 39, 40 y 41.

Archiv für Osterr. Geschichts quellen. Tomos 76 (cuadernos 1 y 2), 77 (cuadernos 1 y 2) y 78.

Fontes rerum austriacarum, Abthlg. Tomos 45 (cuaderno 2), 46 y 47.

Academia de Arqueología de Bélgica. *Bulletin.* 4me série des Annales, 2me partie. XIV-XV. Anvers: Imprimerie Ve de Backer, 1894. En 4.°

Real Academia de Ciencias de Prusia. *Correspondencia* política de Federico el Grande. Tomos 18 (cuaderno 2.°), 19 y 20.

Academia de Ciencias de Berlín. *Politische* Correspondenz Friedrich's des Grossen. Zwanzigster Band. Berlin: Verlag von Alexander Duncker, 1893. Un ejemplar en 4.°

Real Academia de la Crusca. *Atti* della Reale Accademia della Crusca. Adunanza publica del 26 di Novembre, 1893. Firenze: Coi tipi de M. Cellini E. C., 1893. En 4.°

Real Academia de Ciencias de Dublin. *The Transactions* of the Royal Irish Academy. Volume XXX. Part. V-X. May, October, November bis December, 1893. Dublin: Published at the Academy House, 1893. En 4.° mayor.

Proceedings of the Royal Irish Academy. Third series. Volume III. N° 1. Dublin: Published at the Academy House, 1893. En 4.°

Real Academia de Ciencias de Turin. *Atti* della R. Accademia delle Scienze di Torino pubblicati dagli Accademici Segretari delle due classi. Vol. XXVIII, disp. 9.ª-15.ª, 1892-93. Vol. XXIX, disp. 1.ª-4.ª, 1893-94. Torino: Carlo Clausen. En 4.°

Memorie della Reale Accademia delle Scienze di Torino. Serie seconda. Tomo XLIII. Torino: Carlo Clausen, libraio della R. Accademia della Scienze, MDCCCXCIII. En 4.° mayor.

Osservazioni meteorologiche fatte nell' anno 1892 all' Osservatorio della R. Università di Torino calcolate dal Dott. G. B. Rizzo, assistente all' Osservatorio. Torino: Carlo Clausen, 1893. En 4.°

Real Academia de Ciencias, Letras y Artes de Luca. *Atti* della Reale

Accademia Lucchese di Scienze, Lettere ed Arti. Tomo XXVI. Lucca: Tip. Giusti, 1893. Dos ejemplares en 4.°

Real Academia de Ciencias de Lisboa. *Documentos* remitidos da India ou livros das Monções publicados de ordem da classe de Sciencias Moraes, politicas e bellas lettras da Academia Real das Sciencias de Lisboa. Tomo IV. Lisboa: Typographia da Academia Real das Sciencias, MDCCCXCIII. En 4.°

Catalogo das publicações da Academia Real das Sciencias de Lisboa (1779 á 1892). Lisboa: Typographia da Academia, 1893. En 4.°

Relación de las obras remitidas por la Real Academia de Ciencias de Lisboa, á cambio del «Boletín».

Os descobrimentos portuguezes e os de Colombo, por Manuel Pineiro Chagas.

A Colombiada ou a fé levada ao novo Mundo.

Sessão publica da Academia Real das Sciencias de Lisboa, em 17 de Dezembro de 1893.

Historia dos estabelecimentos scientificos litterarios e artisticos de Portugal nos successivos reinados da Monarchia. Tomos XVI y XVIII. Lisboa, 1889, 92 y 93.

Corpo diplomatico portuguez contendo os actos e relações politicas e diplomaticas de Portugal com as diversas potencias do Mundo desde o seculo XVI até os nossos dias. Tomos IX y X.

Memorias da Academia Real das Sciencias de Lisboa. Nova serie. Tomo VI, parte II (volume L da collecção).

Portugaliae monumenta historica. Inquisitiones. Volumen I. Fasciculus III.

Elogio historico de Sua Magestade El Rei o Senhor D. Luiz I, Presidente da Accademia Real das Sciencias de Lisboa.

Carta de El Rei D. Manuel ao Rei Catholico narrando-lhe as viagens portuguezas a India desde 1500 até 1505.

Centenario da descoberta da America.

Estudos sobre navios portuguezes nos seculos XV e XVI.

Os navios de Vasca da Gama.

Elogio historico do Dr. Agostihno Vicente Lourenço, lido na sessão publica da Academia Real das Sciencias de Lisboa.

Elogio historico do socio de merito Alexandre Herculano de Carvalho e Araujo lido na sessão publica da Academia Real das Sciencias de Lisboa, em 15 de Junho de 1890.

Academia de Ciencias de Utrecht. *Brieven* van Prins Willem V. Werken intgegeven door het Historisch Genootschap, gevestigel the Utrecht. Derde serie, nº 4. Nieuwe serie, nº 59.

Bijdragen en Mededeelingen van het historisch Genootschap, gevestigd te Utrecht. Veertiende Deer.

Sgravenhage Martinus Nyhoff, 1893. En 4.º

Academia de Tolosa. *Annuaire* de l'Université (1893-94). Toulouse: Imprimerie A. Chauvin et fils, 1893. En 8.º

Rapport annuel du Conseil général des Facultés (23 Decembre 1893). Comptes rendus des Travaux des Facultés lus au Conseil Académique (1er Decembre 1893). Toulouse, 1893. En 4.º

Biblioteca Nacional Central de Florencia. *Bollettino* delle pubblicazioni italiane Ricevute per diritto di Stampa, 1893. Nº 192, 31 Dicembre. Nº 193, 15 Gennaio, 1894. Nº 194, 31 Gennaio, 1894. Nº 195, 15 Febbraio, 1894. Nº 196, 28 Febbraio, 1894. Nº 197, 15 Marzo, 1894. Nº 198, 31 Marzo, 1894. Nº 199, 15 Aprile, 1894. Nº 201, 15 Maggio, 1894. Nº 202, 31 Maggio, 1894. Nº 203, 15 Giugno, 1894. Firenze: Stabilimento tipografico fiorentino, 1893. En 4.º

Real Comision Colombiana del 4.º Centenario del descubrimiento de América. Roma. *Raccolta* di Documenti e Studi pubblicati dalla R. Commissione Colombiana pel quarto Centenario dalla Scoperta dell' America. Vol. II, parte I. Vol. III, parte I y II. Roma: Auspicc il Ministero della pubblica Istruzione, MDCCCXCIII. En folio.

Sociedad de Arqueología de Bruselas. *Annuaire* 1894. Tome cinquième. Bruxelles: Alfred Vromant & Cie. Imprimeurs éditeurs, 1894. En 4.º

Annales de la Société d'Archéologie de Bruxelles. Mémoires, rapports et documents. Tome huitième, livraison IV. 1er Avril 1894.

Instituto de Coimbra. *O Instituto.* Revista scientifica e litteraria. Vo-

lume XLI. Julho de 1893 a Outubro. Tercera serie. Nos 1-4. Coimbra: Imprensa da Universidade. En 4.°

Instituto Smithsoniano de Washington. *Transactions* of the American Philosophical Society. Held at Philadelphia for promoting useful Knowledge. Volume XVII. New series. Part III. Volume XVIII. New series. Part I. Philadelphia: Published by the Society, 1886.

Bibliography of the Chinookan Languages by James Constantine Pilling. Washington, 1893. En 4.°

Proceedings of the American philosophical Society. Held at Philadelphia for promoting useful Knowledge. Vol. XXXI. N° 140-141. January-June, 1893.

War of the Rebellion. Official Records of the Union and Confederate Armies. Series I. Vol. XL. Part I, II y III. Serial. N° 80, 81 y 82. Vol. XLI. Part I, II, III y IV. Serial. N° 83, 84, 85 y 86. Washington: Government printinh office, 1892. En 4.°

Eighth Annual Report of the Bureau of Ethnology to the Secretary of the Smithsonian institutions 1886-87, by J. W. Powell Director. Washington: Government printing office, 1891. En 4.°

Smithsonian miscellaneous collections. Vol. XXXIV-XXXVI.

Smithsonian Meteorological Tables. City of Washington, 1893. En 4.°

The Pennsylvania Magazine of History and Biography. Vol. XVII. N° 1, April. N° 2, July. N° 3, October, 1893. En 4.°

Annual Report of the American Historical Association for the Year 1891. Washington, 1892. En 4.°

Christovam Colombo e o Descobrimento da America pelo Conseleiro J. M. Pereira da Silva.

Colombo. Poema por Manoel de Araujo Porto-Alegre. Río de Janeiro, 1892. En 4.°

Atlas to accompany the official Records of the Union and Confederate Armies. Part XII-XVIII. Nos 12 al 18. Washington: Government printing office, 1893. En folio mayor.

Transactions of the Wisconsin Academy of Sciences arts and Letters. Vol. IX, part I, 1892-93. Madison: Wisconsin, 1893. En 4.°

Smithsonian contributions to Knowledge. 84,2. On the application of interference methods to spectroscopic measurements by Albert

A. Michelson. City of Washington: Published by the Smithsonian Institution, 1892. En 4.°

Universidad Católica de Lovaina. *Recueil* de Travaux publiés par les membres de la Conférence d'Histoire sous la direction de M. le professeur Ch. Moeller. 4me fascicule. La Querelle des Investitures dans les diocèses de Liége et de Cambrai par Alfred Cauchie. Deuxième partie. Le Schisme (1092-1107). 5me fascicule. L'Archontat Athénien (Histoire et organisation). Louvain: Typographie de Charles Peeters, libraire éditeur, 1893.

Annuaire de l'Université Catholique de Louvain, 1894. Cinquante huitième année. Louvain: Typographie de Joseph Vanlinthout, imprimeur de l'Université. En 8.°

Universidad de Santiago de Chile. *Anales* de la Universidad. Tomo LXXXIV. Entregas 17 y 18. Septiembre-Octubre de 1893. Santiago: Imp. de Cervantes, 1893. En 4.°

Anales de la Universidad. Tomo LXXXV. Entregas 19 y 20. Noviembre-Diciembre de 1893. Tomo LXXXV. Entrega 23. Marzo, 1894. Santiago: Imp. de Cervantes, 1893. En 4.°

DE ESCRITORES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Sra. Doña Antonia Rodríguez de Ureta. *El Difamador.* Novela original por Antonia Rodríguez de Ureta. 1.ª edición. Barcelona: Tipografía de Francisco Altés, 1894. En 4.°

Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro. *Los jardines botánicos,* su número, organización é importancia en las naciones más cultas é ilustradas, por D. Miguel Colmeiro, de la Real Academia Española y de las de Medicina y Ciencias, director del Jardín botánico de Madrid. Madrid: Imp. de la Viuda é hija de Gómez Fuentenebro, 1894. En 4.°

Sr. Dr. D. Angel Pulido. *El Dr. Velasco.* Natural de Valseca de Boones (Segovia). Madrid: Est. tip. de E. Teodoro, 1894. En 4.°

Sr. D. Alfredo Chavero. *Historia de Tlaxcala,* por Diego Muñoz Camargo, publicada y anotada por Alfredo Chavero. México: Oficina de la Secretaría de Fomento, 1892. En 4.°

Sr. D. Adolfo Salinas. *Historia* de la Confederación Argentina. Rosas

y su época, por Adolfo Salinas. Tomos I á V. Buenos-Aires: Félix Lajouane, editor, 1892. 1 ejemplar de cada tomo. En 4.°

Sr. D. Augusto E. Lorenzana. *Geografía* astronómica, física y política de la provincia de Pontevedra, precedida de nociones generales de Geografía astronómica, física y política, por el Lic. D. Augusto E. Lorenzana. Pontevedra: Imp. de Luís Carragal, 1893. Dos folletos en 8.°

Sr. D. Antonio de Castro y Casaleiz. *El Título* grande y el blasón de España. Memoria acerca del origen y uso del Título grande de Su Magestad, por D. Antonio de Castro y Casaleiz. Madrid: Tipografía de Tomás Minuesa de los Ríos, 1894. En 4.°

Sr. D. Antolín López Peláez. *La exposición* continua del Santísimo en la Santa Iglesia Catedral de Lugo, por D. Antolín López Peláez, magistral de la misma. Lugo: Imp. á cargo de Juan María Bravos, 1892. En 4.°

Historia del culto eucarístico en Lugo, por D. Antolín López Peláez, canónigo magistral. Lugo: Impr. á cargo de Juan M. Bravos, 1894. En 4.°

El Pontificado y el actual Pontífice; libro escrito con motivo del jubileo episcopal de León XIII, por D. Antolín López Peláez, con un prólogo del Dr. D. Marcelo Macías, y una noticia biográfica del autor, por D. Andrés Martínez Salazar. La Coruña: Andrés Martínez, editor. 1893. En 4.°

Sr. D. Angel Lasso de la Vega. *Las galeras* de la Religión de San Juan, ó de Malta, por D. Angel Lasso de la Vega. Madrid: Imp. de los Hijos de M. G. Hernández, 1893. 1 folleto en 4.°

Sr. D. Antonio Chápuli Navarro. *Siluetas y matices* (galería filipina), con un prólogo de J. Gómez de la Serna. Madrid, 1894. En 4.°

Rvdo. P. Ricardo Cappa. *Estudios* críticos acerca de la dominación española en América. Parte tercera. Industria naval. XI. Madrid: Libr. católica de Gregorio del Amo, 1894. En 4.°

Sr. D. Benito F. Alonso. *Guerra hispano-lusitana.* Libro premiado en la Coruña, certamen de 1890, costeado por la Excma. Diputación provincial de Orense. Orense: Imp. de Antonio Otero, 1893. En 4.°

Sr. D. Bernabé Romeo y Belloc. *Patria con honra* ó sea España, cuna de la humanidad, origen y raíz de todas las lenguas fuente de la historia, por Bernabé Romeo y Belloc. Cuartillas á granel, primer

manojo. Madrid: Imp. y fund. de Manuel Tello, 1894. Dos ejemplares en 4.°—Cuartillas á granel, segundo manojo. Dos ejemplares.

Sr. D. Francisco R. de Uhagón. *Recopilación* que hizo de las casas de Bizcaya el Coronista Gomez Arébalo de Villafufre, publicada con la descripción de otros linajes por D. Francisco R. de Uhagón, caballero profeso de la Orden de Calatrava, etc., dada á luz por la revista bascongada «Euskal-Erria». San Sebastián: Imp. de los hijos de R. Baroja, 1893. En 4.°

Sr. Dr. D. Francisco López Cerezo. *Homenaje* al Excmo. Sr. D. Antonio Ricardos Carrillo de Albornoz, Capitán general de ejército, en el primer centenario de su muerte, con un prólogo del Dr. D. Francisco López Cerezo y Andreu. Madrid, 1894.

Centro del Ejército y de la Armada. *El general Ricardos* y la campaña del Rosellón. Conferencia dada el 13 de Marzo de 1893, por el Dr. Cerezo. Barbastro: Imp. de Jesús Corrales Puyol, 1893. En 4.°

Sr. D. Francisco Simón. *Album* artístico-fotográfico de Palencia. Fotografías de I. S. Texto de F. S. Palencia: Imp. y libr. de Abundio Z. Menéndez, 1893. En 4.°

Sr. D. Francisco Monsalbatje y Fossas. *Noticias históricas*. Ridaura y su Monasterio de Santa María, por D. Francisco Monsalbatje y Fossas. Tomo IV. Olot: Imp. y libr. de Juan Bonet, 1892. En 4.°

Sr. D. Manuel de Foronda. *Cervantes* en la Exposición Histórico-Europea. Madrid, 1894: Libr. de Guttenberg. En 8.°

Sr. D. Manuel Velasco Ulloa. *Provisión* de prebendas y beneficios de las iglesias de España. Comentario á los últimos decretos concordados sobre tan importante materia, por el Dr. D. Manuel Velasco Ulloa. Primera parte. Mondoñedo: Tip. y encuad. de H. Mancebo, 1893. En 4.°

Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos. *Trofeos* militares de la Reconquista. Estudio acerca de las enseñas musulmanas del Real Monasterio de las Huelgas (Burgos), y de la Catedral de Toledo, por D. Rodrigo Amador de los Ríos, individuo de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, etc. Madrid: Establecimiento tip. de Fortanet, 1893. En 4.°

Sr. D. Rafael Ramírez de Arellano. *Paseo* artístico por el campo de

Calatrava, por D. Rafael Ramírez de Arellano. Ciudad-Real: Imp. del Hospicio provincial, 1894. En 4.°

Ciudad-Real artística. Estudio de los restos artísticos que quedan en la capital de la Mancha, por D. Rafael Ramírez de Arellano, correspondiente de la Real Academia de San Fernando de Madrid, etc. Ciudad-Real: Imp. del Hospicio provincial, 1893. En 4.°

Sr. D. Joaquín María Sanromá. *Mis Memorias.* Tomos I-II, 1828-1868. Madrid: Tip. de Manuel G. Hernández, 1887-1894. En 4.°

Sr. D. Juan de la Coba Gómez. *Una permuta fatal.* Drama lírico en un acto y en verso por D. Juan de la Coba Gómez.

Juanita y Juan. Zarzuela graciosa en un acto y en verso, por el mismo.

Guerra en Melilla. Ópera en dos actos.

Moros pertinaces. Ópera en un acto, por D. Juan de la Coba Gómez. Orense: Imp. Gallega. 4 folletos.

Sr. D. Juan P. Criado y Domínguez. *Benedicta* sit SS. Trinitas. Un sabio español del siglo XVIII, Fray Miguel de San José, general de los Trinitarios benedictinos. Indicaciones bio-bibliográficas por D. Juan P. Criado y Domínguez, de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, MDCCCXCIII. En 4.°

Excmo. Sr. D. Juan Varela. *Papyrus* Erzherzog-Racner. Führer durch die Ausstellung. Mit 20 tafeln und 90 Textbildern. Wien, 1894: Selectverlag der Sammlung. Alfred Hölder. En 4.°

Sr. D. Joaquín de la Llave y García. *Le Marquis* de Verboom, ingénieur militaire flamand au service d'Espagne au XVII siècle par le Lieutenant-Général Wauwermans. Anvers, 1892.

El Marqués de Verboom, ingeniero militar flamenco al servicio de España. Traducción del francés adicionada con notas recogidas por el difunto coronel de Ingenieros D. Mariano Bosch y Arroyo, por el coronel graduado D. Joaquín de la Llave y García, comandante de Ingenieros. Madrid: Imp. del Memorial de Ingenieros, 1894. En 8.°

Sr. D. Javier Soravilla. *¡Cómpluto!* (Alcalá de Henares). Apuntes para un libro, pensado y no escrito. Madrid: Tip. de los Hijos de M. G. Hernández, 1894. En 4.°

Sr. D. J. D. C. *Noticia* histórica de la efigie, Santuario y Cofradía del

Santísimo Cristo de la Misericordia (vulgo de los Doctrinos), que se venera en la ermita de la calle de Roma; escrita por el Secretario de dicha Corporación D. J. D. C. Alcalá de Henares: Imp. de D. Emilio Bravo Moltó, 1892. En 4.°

Sr. D. Juan Bautista Lázaro. *Santa Cristina en Lena* (Oviedo). Reseña de las obras hechas para su restauración, por D. Juan Bautista Lázaro, arquitecto. Madrid: Imp. y lit. de los Huérfanos, 1894.

Sr. D. Jaime Figols. *Monografía* del obispo de Tarazona D. Pedro Cerbuna, por X. Tarazona: Tip. de F. Fernández y Comp., 1894. En 4.°

Sr. D. Federico González Suárez. *Historia* general de la República del Ecuador, escrita por Federico González Suárez, presbítero. Tomo IV. Quito: Imp. del Clero, 1893. En 4.°

Sr. D. José G. Clavero. *Revelaciones históricas.* Publícalas José G. Clavero, demógrafo americano. Lima: Imp. del Universo, de Carlos Prince, 1894. En 4.°

Sr. D. Juan Feliu. *Noticias* históricas sobre el Santuario de Montesión de Porreras, por Juan Feliu. Con licencia. Palma: Tip. de Felipe Guap, 1894. En 4.°

Sr. D. Francisco Añez Gabaldón. *Producciones* literarias de Julia Añez Gabaldón. Coleccionadas después de su muerte. Maracaibo: Imprenta americana, 1893. En 4.°

Sra. Doña Gabriela Cunninghame Graham. *Santa Teresa* being some account of Her Life and Times. Vols. I-II. London: Adam and Charles Black, 1894. Dos volúmenes en 4.°

Sr. D. Gabriel A. Pereira. *Memorias* de la Administración del señor D. Gabriel A. Pereira. Montevideo: Imp. de Zenón Tolosa, 1892. En 4.°

Sr. D. Antonio Vianna. *Documentos* para a Historia contemporanea. José da Silva Carvalho e o seu tempo. Compilação annotada por Antonio Vianna. Vol. I. Lisboa: Imprensa Nacional, 1891. En 4.° mayor.

Sr. Conde de Samodães. *O Marquez de Pombal* cem annos depois da sua morte. Considerações a respeito do seu primeiro centenario por Francisco d'Aerredo Teixeira d'Aguilar, Conde de Samodães. Porto, MDCCCLXXXII. En 4.°

Sr. Conde de Ficalho. *Memorias* sobre a influencia dos descobrimentos dos portuguezes no conhecimento das plantas.—1. Memoria sobre a Malagueta apresentada a Academia Real das Sciencias de Lisboa, pelo Conde de Ficalho. Lisboa: Tip. da Academia, 1878.

Flora dos Lusiadas, pelo Conde de Ficalho. Lisboa, 1880.

Garcia da Orta e o seu tempo, pelo Conde de Ficalho. Lisboa: Imprensa Nacional, 1886. En 4.°

Sr. D. Accacio Roza. *Impressões* a vuela pluma. MDCCCXCIII. Porto: Imprensa moderna. En 4.°

Sr. D. Alfredo Alves. *Dom Henrique,* O Infante. Memoria historica. Primeiro premio de concurso no quinto Centenario por Alfredo Alves. Porto, 2 Mayo, 1894. En 4.°

M. L'Abbé Plasse. *Chatellenie* de Vertaizon. Le Chateau féodal sa démolition par ordre de Richelieu, par M. l'Abbé F.-X. Plasse. Clermont-Ferrand: Louis Bellet, imprimeur-éditeur, 1894. En 4.°

Fr. Antonino de la Asunción. *Arbor-chronologica* ordinis excalceatorum sanctissimæ Trinitatis, auctore Fr. Antonino ab Assumptione ejusdem ordinis sacerdote professo. Roma: Tip. San Giuseppe, 1894. En 4.°

Sr. D. Alejandro Boutroue. *La Palestine* et la Syrie à vol d'oiseau. Conférence faite à la Séance de la Commission centrale de la Société de Géographie de Paris du 2 Mars 1894, par Alexandre Boutroue. Extrait de la «Revue de Géographie» (Avril et Mai 1894). Paris: Ernest Leroux, éditeur, 1894. En 4.°

Sr. D. José Rivas Groot. *Dios y Patria.* Artículos escogidos de don José Manuel Groot, correspondiente de la Real Academia Española de la Historia, 1894. Bogotá: Casa editorial de Medardo Rivas.

Sr. D. Antonio N. Pereira. *Estudio* general sobre las bellas-letras. Primera y segunda parte.—Recuerdos de mi tiempo.—La invasión inglesa en el Río de la Plata.—Cosas de antaño. Bocetos, perfiles y tradiciones interesantes y populares de Montevideo.—El general D. José Artigas ante la historia, por un oriental. Montevideo: Imp. de «El Siglo ilustrado», 1891. En 4.°

Sr. D. Antonio de Cominges. *Obras escogidas* de D. Juan de Cominges. Con su biografía, por el Dr. D. Matías Alonso Criado. Buenos-Aires: Casa editora de Juan A. Alsina. México, 1822. 1892. En 4.°

Sr. Hannis Taylor. *The origin* and Growth of the English constitution and Historical Treatise by Hannis Taylor. Part. I. London, MDCCCXC. En 4.º

Sr. D. Eusebio Page y Albareda. *Mémoires* numismatiques de l'ordre souverain de Saint Jéan de Jérusalem, illustrées avec les médailles et monnaies frappées par les grands Maîtres de l'ordre, par le Baron Edouard Henri Furse. Deuxième édition. Rome: Forzani & Co., imprimeurs du Sénat, éditeur, MDCCCLXXXIX.

Sr. D. Eduardo de la Barra. *La hoja perdida.* Poema del Cid, por Eduardo de la Barra. Rosario de Santa Fe, 1894. 3 ejemplares.

Sr. D. Lorenzo Salazar. *Relazione* e giornale del viaggio dell Eccmo. Sig.e Pnpe. di Santo Buono. Manoscritto della Biblioteca di San Martino datto in Luce ed annotato da Lorenzo Salazar. Napoli, MDCCCXCIV. En 4.º

Montecarlo. Quinta edizione. Milano, 1894. En 4.º

La Strage di Pentidattillo. (Dai Giornale inediti di Domenico Conforto). Sinena, 1894. En 4.º

Sr. Nestor Ponce de Leon. *The Columbus Gallery.* The «Discoverer of the New World» as represented in portraits, monuments statues, medals and Paintings. Historical description by Nestor Ponce de Leon. (Illustrated.) N. Ponce de Leon, publisher. New-York, 1893. En 4.º

Sr. D. Ruíz Gómez. *Demetrio Salazaro* (1822-1882). Profilo storico-biografico, compilato da M. A. Romeo, con prefazione del Comm. Prof. B. E. Maineri, direttore della Bibblioteca del Ministero dei Lavori pubblici, Gerace Marina, 1891. En 4.º

Sr. F. Rivas Puigcerver. *Los ingleses* en América. Cuestión transcendental. Francisco Cosio, impresor. México, 1893. 3 folletos en 4.º

Sr. D. Ricardo Heredia. *Catalogue* de la Bibliothèque de M. Ricardo Heredia, Comte de Benahavis. Quatrième partie. Paris: Em. Paul L. Huard et Guillemin, 1894. En 4.º

Sr. J. de Rey-Pailhade. *Le Temps décimal;* avantages et procédés practiques avec un projet d'unification des heures des colonies françaises, par J. de Rey-Pailhade, ingénieur civil des Mines. Paris: Gauthier-Villars & fils, imprimeurs-libraires, 1894. En 4.º

S. F. J. Patricio. *Flora latina.* Inscriptionum urbis portucalensis a

F. J. Patricio, collecta. Porto: Tip. de Antonio José da Silva Teixeira, MDCCCXCIII. En 4.°

Sr. Gaston Routier. *Quarante* jours à Madrid. (Notes d'un voyageur.) Extrait du «Bulletin de la Société de Géographie de Lyon». Lyon: Imp. et lib. Emmanuel Vitié, 1894.

De Paris à Huelva. Les fêtes du quatrième centenaire de la découverte de l'Amérique en Espagne. Notes d'un voyageur, par M. Gaston Routier. Lille: Imprimerie L. Danel, 1894. En 4.°

Sr. D. Germán Morín. *Anecdota maredsolana.* Vol. II. Sancti Clementis romani ad Corinthios epistolae versio latina antiquissima edidit D. Germanus Morin, presbyter et monachus Ord. S. Benedicti. Maredsoli apud Editorem-Oxonianæ apud J. Parker & Soc., 1894. En 4.°

Sr. Emmanuel Delorme. *Description* de deux médailles rares du XVIII[e] siècle par Emmanuel Delorme, de la Société Archéologique du Midi de la France.

Note sur un Triens mérovigien découvert à Blagnac (près Toulouse) en Octobre 1893, par Enmanuel Delorme. Toulouse: Imprimerie A. Chauvin et fils, 1894. Dos folletos en 4.°

Sr. F. Darwin Swift. B. A. *The Life* and Times of James the First the Conqueror king of Aragon, Valencia, and Majorca count of Barcelona, and Urgel Lord of Montpellier by F. Darwin Swift, B. A. Oxford: At the Clarendon Press, 1894. En 4.°

Sr. Gio. Battista Lugari. *Le catacombe* ossia il sepolcro apostolico dell' appia descritto ed illustrato da Gio. Battista Lugari. Roma: Tip. A. Befani, 1888. En 4.° mayor.

Sr. Giuseppe Presutti. *Diario* di Monsig. Lorenzo Azzolini viaggio da Madrid a Roma nel 1606 con un elenco di oggetti preziosi e d' arte Estratto dal periodico «Il Muratori». Vol. I, fasc. VI-VII. Roma: Tip. Vaticana, 1893. En 4.°

M. Hilarion Barthety. *Lou Nouste Henric.* Histoire de la statue d'Henri IV à Pau, par Hilarion Barthety. Pau, 1890. En 4.°

Le Berceau d'Henri IV. Pau: Vi.[e] Léon Ribaut, libraire-éditeur, 1893. En 4.°

M. le Baron de Baye. *Une châsse* de la Cathédrale d'Astorga, province de Léon (Espagne). Comunication faite au IX[e] Congrès russe d'Archéologie tenu à Vilna (1893), par le Baron de Baye, membre

de la Société Nationale des Antiquaires de France. Paris: Librairie Nilsson, 1894. En 4.° mayor.

Sr. D. Pierre Hospital. *Quatrième* centenaire de la découverte de l'Amérique. Comité du Puy-de-Dôme. Chargé d'assurer la participation du Département aux Congrès et Expositions de Huelva et de Madrid. Rapport à M. le Marquis de Croizier, délegué général du Centenaire pour la France, etc., etc., sur les travaux du Comité en 1892-93, par le Dr. Pierre Hospital. Clermont-Ferrant, 1894. En 4.°

Sr. Teodoro Reinach. *L'Espagne* chez Homère. (Extrait de la «Revue Celtique», t. xv, numéro d'Avril.)

Sr. F. Eyssenhardt. *Mittheilungen* aus der Stadtbibliothek zu Hamburg xi, 1894. En 4.°

Vicomte Oscar de Poli. *Le Régiment* de la Couronne (1643-1791). Annales et documents recueillis, par le Vicomte Oscar de Poli. Illustrations de C. de l'Épineis.

Comité des Français. Décorés d'Ordres espagnols. Compte-rendu de l'œuvre, par le Vicomte Oscar de Poli.

Les Ordres de l'Épée. Paris: Conseil Héraldique de France, 1894. En 4.°

RECIBIDOS Á CAMBIO, DE LAS REDACCIONES Y POR EL CORREO.

Boletín del Instituto Geográfico Argentino. Tomo xiv, cuadernos 5-12. Buenos Aires: Imp. de Martín Biedma, MDCCCXCIII. En 4.°

Boletín de la Institución libre de Enseñanza. Año xvii, números 400-405, 15 y 31 Octubre, 15 y 30 Noviembre, 15 y 31 Diciembre de 1893. Año xviii, números 406-409, 31 Enero, 28 Febrero, 31 Marzo, 30 Abril de 1894.

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones. Año ii, números 11-16, Enero-Junio. Madrid, 1894. En 4.°

Boletín de la Sociedad geográfica de Madrid. Tomo xxxv, números 4-6, Octubre-Diciembre de 1893. Tomo xxxvi, números 1-6, Enero-Junio de 1894. Madrid: Imp. de Fortanet, 1893-94. En 4.°

Bulletin de la Société de Géographie. Septième série. Tome xiv, 3e et 4e trimestre, 1893. Paris: Société de Géographie, 1894.

Archivo do Districto Federal. *Revista* de documentos para a historia de Cidade do Rio de Janeiro. Año I, núm. 1, Enero; números 3 y 4, Março y Abril; suplemento, 21 Abril; números 5 y 6, Maio y Junho de 1894. Rio de Janeiro: Redacção e administração, 1894.

Bulletin international de l'Académie des Sciences de Cracovie. Comptes rendus des Séances de l'année 1893. Núm. 10, Décembre de 1893; números 1-5, Janvier-Mai de 1894. Cracovie: Imprimerie de l'Université, 1893. En 4.º

Sociedad Española de Salvamento de Náufragos. Boletín. Año 9.º Núm. CIII, 1.º Diciembre de 1893. Año 10.º Números CIV-CIX, 1.º Enero-1.º Junio de 1894. Madrid.

Tables du Calendrier Juif depuis l'ére chrétienne jusqu'au XXXᵉ siècle avec la Concordance des dates juives et des dates chrétiennes et une méthode nouvelle pour calculer ces Tables par Isidore Loeb. Paris. A la librairie A. Durlacher, 1886. En 4.º mayor.

Analecta sacri ordinis fratrum prædicatorum seu vetera ordinis Monumenta recentioraque aeta reverendissimi Patris Fr. Andreae Frühwirth ejusdem ordinis magistri generalis Iussu edita. Anno secundo. Fasciculus primus; secundus, Martio; tertius, Maio, 1894. Romae: Typis Vaticanis MDCCCXCIV. En 4.º

Archivio Storico Lombardo. Giornale della Società Storica lombarda. Serie seconda. Anno XX. Fasc. IV, 31 Dicembre de 1893. Serie terza. Vol. I. Anno XXI. Fasc. I, 31 Marzo de 1894. En 4.º

Nuovo Archivio Veneto. Pubblicazione periodica della R. Deputazione Veneta di Storia Patria. Tomo VI, parte II, anno III, núm. 12. Tomo VII, parte I, anno IV, núm. 13. Venezia: Stab. tip. Fratelli Visentini, editori, 1893. En 4.º

Memorial de Ingenieros del Ejército. Año XLVIII, 4.ª época, tomo X, núm. XII, Diciembre de 1893. Año XLIX, 4.ª época, tomo XI, números I-V, Enero-Mayo de 1894. Madrid: Imp. del Memorial de Ingenieros, 1893.

La Ciudad de Dios. Revista religiosa, científica y literaria, dedicada al gran Padre San Agustín. 3.ª época, año XIII, vol. XXXII, núm. 8, 20 Diciembre de 1893. Año XIV, vol. XXXIII, números 1-8, 5 y 20 Enero, 5 y 20 Febrero, 5 y 20 Marzo, 5 y 20 Abril; vol. XXXIV, números 1-4, 5 y 20 Mayo, 5 y 20 Junio de 1894. Madrid: Imp. de D. Luís Aguado, 1893. En 4.º

El Eco Franciscano. Revista mensual consagrada á propagar la tercera orden de San Francisco de Asís y el Vía Crucis perpetuo. Año x, números 116-121, 15 Diciembre de 1893, 15 Enero-1.° Junio de 1894; año xi, núm. 122, 1.° Julio de 1894. Santiago: Imp. de «El Eco Franciscano,» 1893. En 4.°

Nuevo teatro crítico de Emilia Pardo Bazán. Año iii, núm. 30, Diciembre, 1893. Madrid. En 4.°

Monumenta Historica Societatis Iesu nunc primum edita patribus ejusdem Societatis. Annus primus. Fasc. primus-tertius, Ianuario-Martio; fasc. quartus-septimus, Aprili-Julio. Matriti: Escudebat typographorum Societas, 1894. En 4.°

Euskal-Erria. Revista bascongada. Año xiv, tomo xxix, números 483-486, 10, 20 y 30 Diciembre de 1893, 10 Enero; año xv, tomo xxx, números 487-502, 20 y 30 Enero, 10, 20 y 28 Febrero, 10, 20 y 30 Marzo, 10, 20 y 30 Abril, 10 y 29 Mayo, 10, 20 y 30 Junio de 1894. San Sebastián.

Revista antiesclavista, órgano de la Sociedad antiesclavista española. Noviembre y Diciembre de 1893, Enero-Mayo de 1894. Madrid: Imp. y lit. de los Huérfanos. Dos ejemplares en 4.°

Revista de Obras públicas. Boletín. Números 33 y 34. Año de 1893. Anales. Tomo i, números 1-4, 10, 20 y 30 Enero y 10 Febrero; números 6-8, 28 Febrero, 10 y 20 Marzo; números 10-12, 10, 20 y 30 Abril. Año de 1894. Tomo ii, números 13-15, 10, 20 y 30 Mayo; núm. 17, 20 Junio. Madrid: Imp. de la viuda de M. Minuesa de los Ríos, 1893. En 4.°

Revista de Geografía Comercial, órgano de la Sociedad española de Geografía Comercial (antes de Africanistas y Colonistas). Año viii, tomo iv, núm. 41, números 123 y 124, Noviembre y Diciembre de 1893, núm. 42 y último de este tomo. Año x, tomo v, números 1-4, Enero-Abril, números 5 y 6, Mayo y Junio de 1894. Madrid. En 4.°

Revista general de Marina. Tomo xxxiii, cuaderno 6.°, Diciembre de 1893. Tomo xxxiv, cuadernos 1.°-6.°, Enero-Junio de 1894. Madrid: Depósito Hidrográfico, 1893. En 4.°

Revista de Gerona. Literatura, ciencias, artes, órgano de la Asociación literaria. Año xviii, núm. 12, Diciembre de 1893. Año xix, números 1-4, Enero-Abril de 1894. Gerona: Tip. del Hospicio provincial. En 4.°

Revista Calasancia, redactada por padres Escolapios. Año VI, núm. 12, 27 Diciembre de 1893; números 1-5, 27 Enero-27 Mayo de 1894. Madrid: Imp. de San Francisco de Sales, 1893.

Unión ibero-americana. Revista mensual. Año IX, números 100-105, 6 Enero-6 Junio de 1894. Madrid: Imp. de la viuda de F. M. Ducazcal. En 4.°

Resúmenes mensuales de la Estadística del Comercio exterior de España, publicados por la Dirección general de Aduanas. Noviembre y once primeros meses de 1891, 92 y 93; núm. 50, Enero de los años 1892, 93 y 94; núm. 51, Febrero y dos primeros meses de los años 1892, 93 y 94; núm. 52, Marzo y tres primeros meses de los años 1892, 93 y 94; núm. 53, Abril y cuatro primeros meses de los años 1892, 93 y 94. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra. En 4.°

Bulletin international des douanes. Cuadernos 10, 19, 20, 54, 87, 88 y 89.

Académie des Inscriptions et belles lettres. Comptes rendus des séances de l'année 1893. Quatrième série. Tome XXI. Bulletin de Septembre-Décembre; tome XXII, Janvier-Avril, 1894. Paris: Imprimerie nationale, MDCCCXCIII. En 4.°

Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux. Année 1893. N°s 3-4. Paris: Ernest Leroux, éditeur, 1893. En 4.°

Annuario della R. Academia dei Lincei. 1894. CCXCI della sua fondazione. Roma: Tip. della R. Accademia dei Lincei, 1894. En 8.°

Atti della Reale Accademia dei Lincei. Anno CCLXXXVIII. 1891. Anno CCLXXXIX. 1892. Serie quarta. Volume IX. Classe di scienze morali, storiche e filologiche. Volume X. Parte 1.ª Memorie. Parte 2.ª Notizie degli Scavi. Anno CCXC. 1883. Serie quinta. Classe di scienze morali storiche e filologiche. Volume I. Parte 2.ª Notizie degli Scavi, Luglio-Dicembre de 1893. Roma: Tip. della Reale Accademia dei Lincei, 1893. En 4.°

Archivio della R. Società romana di Storia Patria. Vol. XVI, fasc. III-IV. Roma: Nella Sede della Società, 1893. En 4.°

Annuaire de la Société des Études juives. Première-quatrième année. Paris: Librairie A. Durlacher, 1881-85. En 4.°

Analecta bollandiana. Tomus XIII, fac. II. Bruxelles, 1894. En 4.°

Bulletin de l'Institut Égyptien. Troisième série, n.° 4, fasc. n.ºs 4-6,

Mars-Mai; fasc. nº 8, Novembre de 1893. Le Caire: Imp. Nationale, 1893.

Boletín mensual de Estadística municipal de la ciudad de Buenos-Aires. Año VII, números 10-12, Octubre-Diciembre de 1893. Año VIII, números 1-4, Enero-Abril de 1894.

Anuario Estadístico de la ciudad de Buenos-Aires. Año III, 1893. En 4.º

La Civiltà Cattolica. Anno quarantesimoquarto. Serie XV, vol. VII, quaderno 1.035, 5 Agosto de 1893. Vol. IX, quaderno 1.045, 6 Gennaio; quadernos 1.047-1.050, 3 y 17 Febbraio, 3 y 17 Marzo. Vol. X, quadernos 1.051-1.053, 7 y 21 Aprile, 5 Maggio; quadernos 1.055-1.056, 2 y 16 Giugno de 1894. Roma. En 4.º

Études religieuses, philosophiques, historiques et littéraires. Revue mensuelle. XXXIe année, tome LXI de la collection, 15 Mars à 15 Mai; tome LXII, 15 Juin de 1894. Paris. En 4.º

Histoire et Géographie. 137 cartes, 248 cartons. Index alphabétique de plus de 40.000 noms. Atlas Vidal-Lablache, maître de conférences de Géographie à l'École normale supérieure. 22e-24e livraison. Paris: Armand Colin & Cie, éditeurs. En 4.º mayor.

Polybiblion. Revue bibliographique universelle. Partie technique. Deuxième série, tome dix-neuvième, LXIXe de la collection. Douzième livraison. Décembre, 1893. Tome vingtième. Première-sixième livraison. Janvier-Juin, 1894.

Partie littéraire. Deuxième série, tome trente-huitième, LXVIIIe de la collection. Sixième livraison. Décembre, 1893. Tome trente-neuvième, LXXe de la collection. Première-sixiéme livraison. Janvier-Juin, 1894. Paris: Aux bureaux du Polybiblion. En 4.º

Political Science Quarterly. Volume IX, number 1-2, March-June, 1894. London. En 4.º

Société de Géographie Commerciale de Bordeaux. (Section centrale.) Bulletin. 17e année, 2e série, nos 23 et 24, 4 et 18 Décembre, 1893; nos 1-10, 1er et 15 Janvier, 5 et 19 Fevrier, 5 et 19 Mars, 2 et 16 Avril, 7 et 21 Mai, 1894. En 4.º

Société de Géographie. Comptes rendus des séances. Nos 17 et 18, séances des 1er et 15 Décembre 1893. Nos 1-11, séances des 5 et 19 Janvier, 2 et 16 Fevrier, 2 et 16 Mars, 6, 20 et 27 Avril, 4 Mai; nº 13, séance du 1er Juin 1894. Paris: Société de Géographie.

Rendiconti della Reale Accademia dei Lincei. Classe di Scienze Morali, Storiche e Filologiche. Serie 5ª, vol. II, fasciculus 10°-12° e indice del volume; vol. III, fasciculus 1°-4°. Roma: Tip. della Academia, 1894. En 4.°

Revista de Guimarães. Publicaçao da Sociedade Martins Sarmento. Vol. V, num. 1, Janeiro 1888; vol. IX, num. 4, Octubro 1892; vol. XI, num. 1 duplicado, Janeiro, num. 2, Abril; vol. I, numeros 1 y 2, Abril y Maio 1894. Toda la colección. Porto: Tip. de A. I. da Silva Teixeira. En 4.°

Revue africaine. Journal des travaux de la Société historique algérienne, par les membres de la Société, sous la direction du Président, 1856. Première année, nos 1-211, 4me trimestre 1893. Trente-huitième année, nos 212 et 213, 1er et 2me trimestres, 1894. Alger: Adolphe Jourdan, libraire-éditeur. En 4.°

Revue Benédictine. Onzième année, n° 1, Janvier; nos 3 et 4, Mars et Avril; n° 6, Juin 1894. Abbaye de Maredsous, Bélgique. En 4.°

Revue Celtique. Vol. XIV, n° 4, Octobre 1893. Vol. XV, nos 1 et 2, Janvier et Avril 1894. Paris: Emile Bouillon, libraire-éditeur. En 4.°

Revue des Études juives. Tome XXVII, nos 53 et 54, Juillet-Septembre et Octobre-Décembre de 1893. Tomo XXVIII, n° 55, Janvier-Mars 1894. Paris: A la librairie A. Durlacher. En 4.°

Revue de Géographie, dirigée par M. Ludovic Drapeyron. Dix-septième année, septième livraison, Janvier; neuvième-douzième livraison, Mars-Juin, 1894. Paris: Institut Géographique de Paris.

Revue historique. Dix-neuvième année. Tome cinquante-quatrième; I et II, Janvier-Février et Mars-Avril 1894. Paris: Ancienne librairie Germer Baillière et Cie. En 4.°—Tome cinquante-cinquième; I, Mai-Juin 1894. Paris: Felix Alcan, éditeur.

Revue des Pyrénées et de la France méridionale. Tome V, année 1893, 5me & 6me fascicules. Tome VI, 2e livraison, 1894. Toulouse. En 4.°

Revista Lusitana. Archivo de estudos philologicos e etnologicos relativos a Portugal. 3.° anno, num. 1, 1893-94. Porto: Livraria portuense de Lopes & Cie, 1893. En 4.°

Sitzungsberichte der philosophisch-philologischen und der historischen Classe der Akademie der Wissenschaften, 1893. Bd. II, heft. III et IV. Munchen: Verlag der K. Akademie, 1894. En 4.°

The English Historical Review. Edited by S. R. Gardiner M. A. Ll. D.

Nº 33 et 34, vol. IX, January et April, 1894. London: Longmans, Green, and Co. En 4.º

Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Año XIII, núm. 130, Diciembre de 1893; año XIV, números 131-134, Enero-Abril de 1894. Madrid.

Transactions the Canadian Institute. Nº 7, vol. IV, part I. March, 1894.

Seventh annual report of the Canadian Institute. Session 1893-94. Toronto, 1894. En 4.º

Bulletí del Centre Excursionista de Catalunya. Any III, núm. 11, Octubre-Desembre de 1893; any IV, núm. 12, Janer-Març de 1894. Barcelona: Redacció et administració, Paradis, 10, 2.º En 4.º

Boletín de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa. Año IV, números 30-34, Enero-Mayo de 1894. Barcelona. En 4.º

Boletín de la Sociedad Arqueológica luliana. Año X, tomo V, números 167-170, Febrero-Mayo de 1894. Palma.

El Archivo. Revista de ciencias históricas. Tomo VII, cuaderno VII, Noviembre; cuaderno VIII, Diciembre de 1893. Valencia. En 4.º

L'Avenç literari, artistic, cientific. Revista quinzenal illustrada. Segona época. Any V, núm. 23-24, Bña, núm. 15, 31 Debre, 1893.

El Ateneo tarraconense de la clase obrera. Revista de Ciencias, Artes y Literatura. Año XV, números 1-6, Enero-Junio de 1894. Tarragona: Est. tip. de F. Asís é hijo. En 4.º

La Controversia. Revista religiosa, científica y política. Vol VII, números 251 y 252, 19 y 29 de Diciembre de 1893. Vol VIII, números 253-267, 9, 19 y 29 de Enero; 9, 19 y 28 de Febrero; 9, 19 y 29 de Marzo; 9, 19 y 29 de Abril; 9, 19 y 29 de Mayo de 1894. Madrid: Imp. de San Francisco de Sales.

La Cruz. Revista religiosa de España y demás países católicos, dedicada á María Santísima, publicada por D. León Carbonero y Sol, su propietario y director. Números del 19 de Enero al 19 de Junio de 1894. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1894. En 4.º

España ilustrada. Revista quincenal de bellas artes, literatura, ciencias, arqueología, actualidades y noticias. Año I, núm. 9 de la II época, 30 de Diciembre de 1893. Año II, números 5-11, 15 y 30 de Marzo; 15 y 30 de Abril; 15 y 31 de Mayo; 15 de Junio de 1894. Zaragoza.

Anales de la Real Academia de Medicina. Tomo XIII, cuaderno IV, 30

Diciembre de 1893; tomo xiv, cuaderno i, 30 Marzo de 1894. Madrid: Imp. y fund. de Manuel Tello. En 4.°

La Confederación de Las Clases. El programa de un nuevo partido: artículo publicado en el último número de la «Revista contemporánea». Madrid: Imp. de los hijos de M. G. Hernández, 1894.

Miscelánea Turolense. Año iv, núm. 15, Madrid 25 de Abril de 1894. En 4.°

Carta del Emmo. Cardenal Rampolla al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá. Panegírico de Santo Tomás de Aquino pronunciado por el M. R. P. Fr. Antonio Hernández (O. P.), el domingo 4 de Marzo de 1894 en la iglesia catedral de Madrid. Madrid: Imp. Colonial á cargo de G. Gutiérrez, 1894.

Boletín bibliográfico del movimiento mensual de las obras antiguas y modernas de la librería de Bernardo Rico. Año v, núm. 12, Diciembre de 1893; año vi, núm. 1 y 2, Enero y Febrero; núm. 4 y 5, Abril y Mayo de 1894. En 4.°

Revista española, literaria, científica, política. Año i, núm. 1, 5 Marzo de 1894. Madrid: Imp. de la «Revista de Navegación y Comercio». En 4.°

Pro Patria. Revista internacional política, científica, artística y literaria. Segunda época. Año i, cuadernos i-v, Enero-Mayo de 1894. Madrid. En 4.°

Boletín de la Sociedad Unión Hispano-Mauritánica. Núm. 4 y 5, 20 Abril y 24 Mayo de 1894. Granada. En 4.°

Boletín de la Biblioteca Museo-Balaguer. 2.ª época, núm. 6 duplicado, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893; núm. 7, Enero, Febrero y Marzo de 1894. Villanueva y Geltrú. En 4.°

El Amigo del País. Revista mensual de intereses sociales y económicos, órgano oficial de la Sociedad Económica graciense de Amigos del País. Año i, números 2-4, 1.° Abril-1.° Junio de 1894. Gracia.

El nuevo Palacio de la Capitanía general de Aragón, por el Coronel de Ingenieros D. José Gómez y Pallete, comandante de la plaza en Zaragoza. Madrid: Imp. del Memorial de Ingenieros del Ejército, 1894. En 4.°

La Salud. Revista quincenal. Año vi, números 25-28, 1.° y 15 Enero, 1.° y 15 Febrero; números 30-35, 15 Marzo, 1.° y 15 Abril, 1.° y 15 Mayo, 1.° Junio de 1894. Barcelona. En 4.°

La Semana Católica de Barcelona. Año v, números 218 y 219, 24 y 31 Diciembre de 1893; año vi, números 220-222, 7, 14 y 21 Enero; números 225-233, 21, 18 y 25 Febrero, 4, 11, 18 y 25 Marzo, 1.° y 8 Abril; números 235-241, 22 y 29 Abril, 6, 13, 20 y 27 Mayo, 3 Junio; números 243 y 244, 17 y 24 Junio de 1894. En 4.°

Artes y Letras. Revista semanal. Año ii, números 21 y 22, Abril de 1894. México: Imp. de Argos.

Anuario de la prensa chilena, publicado por la Biblioteca Nacional, 1892. Santiago de Chile: Imp. Cervantes. En 4.°

Bulletin mensuel des derniers achats de la librairie ancienne Leo S. Olschki-Venise. Números 16-18, Janvier-Mars de 1894. Venezia: Prem. Stab. Tip. lit. Fratelli Visentini. En 4.°

Catalogue mensuel de livres anciens et modernes en tous genres en vente à la librairie Henri Delaroque. Ancienne maison Delaroque Ainé. N° 130, Fevrier; n° 132 Mai de 1894. Paris: Quai Voltaire, 21. En 4.°

Catalogue d'une splendide collection de Lettres autographes et de documents historiques et littéraires. 1632-1708. Mardi 12 Juin 1894. Leide. En 4.°

Eleventh Annual Report. Board of Trustees public Museum. September Ist, 1892, to August 3 Ist, 1893. En 4.°

Ethnologische mitteilungen aus Ungarn. iii Band, 5-8 Heft, September, 1893. August, Budapest. En 4.°

Errata-Corrige al volume «Notizie Storiche di Castelnuovo in Napoli,» 1892. Un pliego.

Librería de la Imprenta del Universo de Carlos Prince. Lima (Perú). Catálogo de los libros antiguos, raros, notables y curiosos. Lima: Imp. y lib. de Carlos Prince, 1893. En 4.°

Livres d'occasion d'Histoire, philologie ancienne et moderne, archéologie, beaux arts, littérature, etc., etc. Catalogue mensuel, n°s 76 et 78. Paris, 1894. En 4.°

Librairie litteraire & artistique de Albert Foulard. xvie année, n° 88, 15 Avril 1894. En 4.°

La Terro d'Oc. Revisto felibrenco e federalisto publicado mesadieoromen per les de l'Escolo Moundino. 1ro Annado, n° 1 (Jamré). En 4.°

État de la Question eschatologique ou des choses finales au xixe siè-

cle et le Système de la Renovation L'Encyclique sur les études bibliques et ce systéme. Poitiers: Typographie Oudin et Cie, 1894. En 4.°

326. *Lagercatalog* von Joseph Baer & Co. Bibliotheck Isidore Loeb. Der semitische volksstamm in sprache, litteratur & geschichte. Frankfurt am Main, 1894. En 4.°

329. *Lagercatalog* von Joseph Baer & Co. Buchhändlern & antiquaren. Geschichte & literatur der national. Okonomie von Adam Smit bis zur Gegemvart. Frankfurt am Main, 1894. En 4.°

La Giurisprudenza internazionale. Anno I. Gennaio. Fasc. I e II. Marzo e Aprile 1893. Fasc. III e IV. Maggio a Agosto. Fasc. V a VIII. Settembre a Dicembre. Fasc. IX a XII. Direzione: Napoli, Via Toledo. Cuatro folletos en 4.°

L' Italia artistica e industriale. Anno 1.° Fascicolo 1.° e 4.° Roma: Aprile, 1893.

L'Intermédiaire des chercheurs et curieux. XXVIIIe volume. Troisième série. N° 627. 2e année. N° 5, 20 Août, n° 17, 20 Décembre, 1893. Paris: L'Intermédiaire des chercheurs et curieux. En 4.°

Message adressé au Congrès National par le Maréchal Floriano Peixoto. Vice-Président de la République des États-Unis du Brésil. A l'occasion de l'ouverture de la 1re session ordinaire de la 2e legislature. Rio de Janeiro: Imprimerie Leuvinger, 1894. En 4.°

Mélusine. Recueil de Mythologie, littérature populaire traditions et usages. Tome VII, n° 2, Mars-Avril, 1894. Paris: Librairie E. Rolland.

Napoli nobilissima. Rivista di topografia ed arte napolitana. Vol. III, fasc. V, Marzo, 1894. Napoli. En 4.°

Neue Heidelberger Jahrbücher herausgegeben von Historisch. Philosophischen Vereine. Zu Heidelberg Jahrgang IV, heft I. Heidelberg Verlag von G. Koester, 1894. En 4.°

Novum Testamentum Graece. Verzeichniss Theologischer Werke aus dem Verlage der J. C. Hinrichs Schen Buchhandslung zu Leipzig. Januar, 1894. En 4.°

Numismatiche Correspondenz herausgegeben von Adolph Weyl zu Berlin. C.XII. Jahrgany. No. 125-126, 1894. En 4.°

4 *Study* on Egyptian and Babylonian Triads by Robiou. Publications of the ninth international of Orientalists. London, 1891. Publi-

shing Departement: Oriental University institute, Woking, 1894. En 4.°

Francesco Guardione Stefano Romeo. Reggio Calabria: Hab. tip. Ditta Luiggi. Ceruso fu Gius, 1894. En 4.°

Pietro Aristeo Romeo e il suo tempo. Schizzo Storico de Jejé (Aurelio Romeo). Do or Die (Fare o morire). Reggio Calabria: Tip. di Paolo Lombardi, 1887. En 4.°

O Instituto. Revista scientifica e litteraria. Volume XLI. Terceira serie. Nos 5-10, Novembro-Abril, 1893-94. Coimbra: Imp. da Universidade. En 4.°

L'Oriente. Rivista trimestrale pubblicata a cura del professore del Reale Istituto Orientale in Napoli. Anno I, nº 1-2, Gennaio-Aprile, 1894. Roma: Tip. della R. Accademia dei Lincei. En 4.°

Librairie scientifique et industrielle des arts et manufactures E. Bernard & Cie. *Revue technique* de l'Exposition universelle de Chicago en 1893. Paris, 1894. En 4.°

The American journal of Archeology and of the History of the fine arts. Princeton: N. J., 1894. En 4.°

Supplemento aos n.os 5 e 6 (novembro e Dezembro de 1893) do «Boletin Bibliographico de livros antigos e modernos». Porto: Editores Almeida & Comp.a Dos ejemplares en 4.°

Rapport sur les travaux faits en Egyptologie y compris les Études coptes, pendant la période 1889-91, par le prof. E. Amelineau, maître des conférences à l'École des Hautes-Études (sciences religieuses). Londres, 1891: Publishing Départment, Oriental University Institute, Woking, 1893. En 4.°

Repertorio Salvadoreño. Publicación mensual de la Academia de Ciencias y Bellas Letras de San Salvador. Tomo IX, números 1 y 2. San Salvador: Tip. La Luz, 1894. En 4.°

Revista de Instrucción primaria; publicación oficial destinada al fomento de la educación popular. Año VIII, números 4-9 Diciembre de 1893 y Enero-Mayo de 1894. Santiago de Chile: Imp. de Cervantes. En 4.°

La Terra. Trattato populare de Geografia Universale, scritto da G. Marinelli. Vol. III-IV, disp. 402-405. Vol. VII, disp. 400 e 401. Milano. 3 cuadernos en 4.°

Tabulae codicum manu scriptorum praeter graecos et orientales in

Bibliotheca palatina Vindobonensi asservatorum. Volumen VIII, cod. 14.991-15.500. Vindobonæ, MDCCCXCIII. En 4.°

Theodorus Wierzbowski. *Bibliographia* polonica XV ac XVI ss., volumen III, contineus numeros 2.001-3.200. Varsoviae: In Officina typographica C. Kowalewski, 1894. En 4.°

Vie de Charles Tardieu, licencié en droit, ingénieur des mines, agriculture (1810-1889). Deuxième édition. Macon: Protat Frères, imprimeurs, 1894. En 4.°

ADQUIRIDOS POR SUSCRIPCIÓN Y COMPRA.

Colección de libros españoles raros ó curiosos, por el Marqués de la Fuensanta del Valle, de la Academia de la Historia. Comedia llamada Thebayda. Tomo XXII. Madrid: Imp. de José Perales y Martínez, 1894.

Colección de documentos inéditos para la Historia de España, por el Marqués de la Fuensanta del Valle. Tomo CIX, año 1894. En 4.°

Boletín de la Librería (publicación mensual). Obras antiguas y modernas. Año XXI, números 7-11, Enero-Mayo de 1894. En 4.°

Revista Contemporánea. Año XIX, tomo XCII, vol. VI, 30 de Diciembre de 1893. Año XX, tomo XCIII, volúmenes I-VI, números 435-440, 15 y 30 de Enero, 15 y 28 de Febrero, 15 y 30 de Marzo; tomo XCIV, volúmenes I-VI, números 441-446, 15 y 30 de Abril, 15 y 30 de Mayo, 15 y 30 de Junio de 1894. Madrid: Dirección-administración, Pizarro, 17, pral. En 4.°

I Diarii di Marino Sanuto. Tomo XL, fascicolos 170-173, Venezia, 1° Gennaio-1° Aprile 1894. En 4.°

Album des Monuments & de l'art ancien du Midi de la France. Première livraison. Toulouse: Imp. et lib. Edouard Privat, 1893.

Forma Urbis Romæ. Consilio et auctoritate Regiæ Academiæ Lynceorum formam dimensus est et ad Modulum I: 1000 delincavit Rodulphus Lanciani romanus. Fasciculus primus (A. 1893), MDCCCXCIII. Fasciculus secundus (A. 1894), MDCCCXCIV. Mediolani apud Ulricum Hoepli.

Paléographie Musicale. Les principaux manuscrits de Chant grégorien ambrosien, mozarabe, gallican, publiés en fac-similes phototypi-

ques par les Bénédictins de Solesmes. Recueil trimestriel. Sixième année. N° 21 et 22, Janvier et Avril, 1894. Solesmes: Imprimerie Saint Pierre.

The imperial and Asiatic quarterly. Review and oriental and colonial Record. Vol. VII, n° 13. Second series, January, 1894. Voking. En 4.°

NOTICIAS.

Convocatoria á premios.

Premios á la virtud y al talento, fundados por el Excelentísimo Sr. D. Fermín Caballero, que han de otorgarse en 1895.

I.—La Real Academia de la Historia otorgará en 1895 un premio de 1.000 pesetas á la virtud, el cual será adjudicado, según expresa textualmente la cláusula de la fundación, «á la persona »de quien consten más actos virtuosos, ya salvando náufragos, »apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por »la humanidad del modo ostentoso y conmoviente que se dice »heróico, ó ya mejor al que, luchando con escaseces y adversida»des, se distinga en el silencio del orden doméstico por una con»ducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y »laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el »cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, »llamando apenas la atención de algunas almas sublimes, pací»ficas como la suya.»

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto que se halle comprendido en la cláusula transcrita, y que haya contraído el mérito durante el año natural, que terminará en fin de Diciembre de 1894 (fecha en la cual ha de publicarse en la *Gaceta* el anuncio de este premio), se servirá dar conocimiento por escrito y bajo su firma á la Secretaría de la Academia de las circunstancias que hacen acreedor á la recompensa á su recomendado, con todos los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor establecimiento de los hechos.

El plazo para admitir las comunicaciones de esta índole terminará el último día de Febrero siguiente.

La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá antes de 1.° de Abril, y si celebrare Junta de aniversario hará en ella la adjudicación con pública solemnidad; y en caso contrario dará cuenta del resultado en cualquiera otra Junta pública y siempre en la *Gaceta.*

II.—La Academia ha acordado conceder en el próximo año 1895 un premio de 1.000 pesetas al autor de la mejor monografía relativa á la historia ó la geografía de España, escrita en castellano, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los cuatro años transcurridos desde 1.° de Enero de 1891 hasta fin de Diciembre de 1894, y que no haya sido costeada con fondos del Estado ó de corporaciones oficiales.

La convocatoria para este premio se anunciará en la *Gaceta* á fin de Diciembre del presente año.

Los autores que aspiren á este premio remitirán dos ejemplares de su obra á la Secretaría de la Academia antes de la expresada fecha de 31 de Diciembre del año actual.

La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá cuál de las obras presentadas es acreedora al premio, y hará la adjudicación en Junta pública antes de concluir el año académico de 1894-95.

Premios fundados por el Excmo. Sr. D. José Florimond, Duque de Loubat.

III.—La Real Academia de la Historia, encargada de otorgar premios trienales de 3.300 pesetas á los autores de las mejores obras escritas en castellano é impresas, que traten de las siguientes materias, historia, geografía, arqueología, lingüística, etnografía ó numismática de la América del Norte, abre concurso para la adjudicación del premio correspondiente á 1895.

Los autores que quieran optar á él se servirán remitir á la Secretaría de la Academia, antes de 1.° de Septiembre de 1895, dos ejemplares de sus respectivas obras, con las señas de su domicilio, entendiéndose que quedan obligados, en caso de obtener el premio, á remitir á su costa otros cuatro ejemplares á los puntos que se les indicarán, con arreglo á lo prevenido por el fundador.

La convocatoria oficial para estos premios trienales se renovará oportunamente todos los años.

La Academia procederá en la adjudicación del premio oyendo á una Comisión de su seno, y hará la entrega en Junta pública solemne antes de espirar el año á que dicho premio corresponde.

IV.—Un segundo premio de 2.000 pesetas se adjudicará al autor de la obra que, no alcanzando el mérito necesario para obtener el primero, reuna, sin embargo, circunstancias que la hagan estimable y acreedora á alguna consideración á juicio de la Academia.

Madrid, 26 de Junio de 1894.—El *Secretario perpetuo*, PEDRO DE MADRAZO.

Sesión del 29 de Junio. Abierta en el gran salón de actos de nuestra Academia, manifestó el Sr. Director, D. Antonio Cánovas del Castillo, á la distinguida y brillante concurrencia que llenaba el local, ser objeto de la reunión el cumplimiento de los Estatutos de la Academia, que le imponen el grato deber de anunciar los premios de que dispone para fomentar el cultivo de la Historia y de tributar justo elogio á los claros varones altamente beneméritos de la patria española.

La *Memoria* del Sr. Secretario, referente á la primera parte del programa, y leída por el Sr. Sánchez Moguel, indica las circunstancias especiales que han concurrido en estos últimos años á la adjudicación y distribución de los premios; discurre singularmente acerca de los fundados por D. Fermín Caballero y el señor Duque de Loubat, y se termina con el texto de la Convocatoria.

Á continuación, el académico de número D. José Gómez de Arteche y Moro pronunció su *Discurso en elogio del teniente general D. Eduardo Fernández San Román,* que fué escuchado con viva satisfacción y justamente aplaudido. Severa, sobria y concisa la bella frase del disertante, se recomienda por la lucidez de la exposición y energía del pensamiento. Sin exageración encareció «las prendas que atesoraba el teniente general, D. Eduardo Fernández, Marqués de San Román», el cual, á las condiciones de noble bizarría en los campos de batalla, acrisolada lealtad á las altas instituciones del Estado y una consecuencia nunca interrumpida en sus ideas políticas, reunió la inapreciable de haber-

nos legado generosamente su biblioteca, ó, en otros términos, «un caudal literario, que constituía la envidia de cuantos se entregan á la ardua tarea de los estudios históricos, armas intelectuales que también ejercitó con fortuna.» El académico Sr. Gómez de Arteche, que en preclaros volúmenes ha trazado las vicisitudes de la guerra de la Independencia y las de los reinados de Carlos IV y de Fernando VII, demostró con este elogio del Marqués de San Román los quilates de su profundo saber en todo cuanto se refiere á nuestra Historia contemporánea, militar y política, durante los reinados de Isabel II y de Alfonso XII.

El día 11 de Agosto último, á las cinco de la tarde, falleció en Madrid, y en su domicilio (Barquillo, 8 triplicado), el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Colmeiro y Penido, individuo de número de nuestra Academia y de la de Ciencias morales y políticas, correspondiente de los Institutos de Francia y de Ginebra y de otras Corporaciones extranjeras. Antiguo Catedrático de la Universidad Central, Senador del Reino, Presidente que fué de la sección de Fomento del Consejo de Estado y Fiscal del Tribunal Supremo, ha dejado el Sr. Colmeiro, así en estos como en otros elevadísimos puestos que obtuvo y cargos que desempeñó, envidiable memoria. De sus obras jurídicas y políticas no haremos aquí mención, porque gozan de fama universal y se han traducido á diferentes idiomas. Su Discurso de ingreso en nuestra Academia (26 Abril, 1857), de la que ha sido largos años Censor; su *Introducción á las Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla;* el *Informe sobre el supuesto hallazgo de los verdaderos restos de Cristobal Colón en la iglesia catedral de Santo Domingo*, informe que la Academia revistió de su autoridad y publicó el Ministerio de Fomento; la *Historia de los Reyes cristianos desde Alfonso VI hasta Alfonso XI en Castilla*, *Aragón*, *Navarra y Portugal*, y la de la *Economía política* en España, le hacen acreedor á eterno renombre.

La campanilla romana de Tarragona y las lenguas románicas.

En la postrera edición (Madrid, 1884) del *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española* se dice que la palabra **cascabel** se formó del latín «*scabillum*, cierto instrumento músico»; mas el epígrafe romano de Tarragona, publicado en este número del Boletín (1), arroja nueva luz sobre este punto histórico-filológico. En carta del 2 de Agosto comunica el doctor Hübner á nuestra Academia las siguientes reflexiones del eminente romanista Dr. D. Adolfo Tobler:

«*Cascabel* en castellano, *cascavel* en portugués y provenzal antiguo, *cascaveu* en provenzal moderno, con el sentido de campanilla globular con badajo movible, no puede provenir del latín *scabillum*, en el sentido de palillo para bailar, como, según Larramendi, lo acepta Körting en su *Diccionario latino-románico* (número 7158), confundiéndolo con *scabellum*, que significa escabel ó banquillo.

Del latín *caccabus* (la forma con dos *c* es la más frecuente, como lo indicó Gröber en el *Archivo de lexicografía latina*, vol. I, página 539) se derivó el diminutivo *cacabulus* en el epígrafe de Tarragona, así como *caccabellus*. De éste se formó el francés *kachevel* en sentido de cráneo, como lo notaron Tobler en su *Disertación* del año 1857, pág. 52, y Cornu en la *Romania*, vol. XI, 1882, pág. 109. Materialmente idéntica, pero usada en otros idiomas, es la palabra francesa *caquevel*, significando cabeza de monte. De la misma raíz, aún no dilatada en *cacabus*, proviene también el portugüés *caco*, en castellano *cacho*, por tiesto. *Casco* en castellano y portugués, y *cascar* por romper, quebrar, provienen del latín *quassicare*, como lo han demostrado Díez y Gröber en el citado *Archivo*, vol. V, pág. 127. *Casco* vino á significar, partiendo de diversas raíces, cacho y cráneo y además yelmo y cima ó copa del sombrero. Parece, pues, que en la forma **cascabel** han sido combinadas dos raíces: la de *casco*, vocablo románico, y la del latín *cacabulus*, revelado por el epígrafe de Tarragona.»

F. F.

(1) Páginas 39-42.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXV. | Octubre, 1894. | CUADERNO IV.

INFORMES.

I.

FRAGA.—INSCRIPCIONES ROMANAS É IBÉRICAS.

Antecedentes.

Hace medio año hallaron eco en la prensa y en correspondencias particulares las exploraciones arqueológicas que con acendrado patriotismo y noble desinterés llevaba adelante el doctor D. José Salarrullana en su ciudad natal. En 31 de Marzo el Gobernador de la provincia de Huesca, obrando como Presidente de la Comisión de Monumentos, dió parte oficial del suceso á nuestra Academia:

«Excmo. Sr.:

El Alcalde de Fraga (1), con fecha del 26 actual, dice á este Gobierno civil lo que sigue:

Ilmo. Sr.:

Llegada á esta Alcaldía la noticia reiterada de que en este término municipal, sitio denominado de Santa Quiteria, en el monte de Litera, y en propiedad que lleva á cultivo D. Francisco Villanova, se practicaban

(1) D. Felipe Lafuerza.

excavaciones y se habían encontrado algunos vestigios de ruinas, he tenido á bien, acompañado de una Comisión de este Ayuntamiento, girar una visita de inspección ocular al sitio de los hallazgos; y en efecto, hemos visto comprobado que los trabajos hasta hoy realizados por el joven doctor en Letras D. José Salarrullana, con autorización y juntamente con el poseedor de la finca, Sr. Villanova, han dado buen resultado, descubriendo unos preciosos y artísticos suelos de un mosáico curioso é indudablemente de valimiento por la perfección de sus variados dibujos.

Siendo desconocidos los antecedentes históricos de estas derruídas edificaciones, y de segura valía el hallazgo, creo de mi deber ponerlo en conocimiento de V. S. por si cree del caso notificarlo á la Comisión de Monumentos ó al Museo de Arqueología, y que puedan venir personas peritas á desentrañar el origen y época de la construcción, aportando nuevos datos á la historia de esta región, y asimismo elementos á las artes de dibujo y ornamentación que acaso entraña de provecho ó utilidad el descubrimiento. Dígnese á la vez manifestar á esta Alcaldía si se han de adoptar medidas de vigilancia, que tiendan á la conservación de los descubrimientos hechos hasta la fecha.»

En vista de esta comunicación he reunido á la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia, y enterada la misma de cuanto en aquella se indica, ha acordado participarlo á V. E., tanto para cumplimiento del párrafo 3.° del art. 24 del Reglamento vigente, que así lo ordena, cuanto para manifestar la imposibilidad en que se encuentra de tomar, como de iniciativa propia, determinación alguna por carecer de toda clase de recursos; mas como ella no ha de olvidar sus deberes, acordó por de pronto rogar á la celosa autoridad de Fraga que procure conservar cuidadosamente la parte descubierta para que no sufra deterioro alguno hasta que de V. E. se reciban oportunas órdenes de lo que deba hacerse; que valiéndose del autor de las excavaciones ó de otra persona perita, se sirva proporcionar detalles más precisos respecto á la extensión que mide el mosáico encontrado, materiales que lo forman, explicación más ó menos perfecta de su dibujo, si en éste se ven figuras, si la parte descubierta es un solo trozo ó continúa enterrado, si la excavación ofrece dificultades ó es de poca importancia, y cuanto contribuya á formar idea aproximada de su valía é interés histórico. Una vez recogidas tales

noticias por esta Comisión, se elevarán á V. E., para su conocimiento á fin de que determine lo que deba hacerse.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su noticia y efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Huesca, 31 de Marzo, 1894.

El Gobernador Presidente, *Félix Martín Berganza.*—El Vocal Secretario, *Justo Formigales.*

Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.»

Con oficio del 21 de Abril, firmado por su Vicepresidente don Vicente Carderera, la Comisión de Huesca nos remitió, timbrándola con su sello, una breve reseña de los descubrimientos, suscrita el día 6 del propio mes por el Dr. Salarrullana. Dice así:

«Entre los kilómetros 3 y algo más allá del 5 de la carretera de tercer orden de Fraga á Alcolea, y á una distancia como de doscientos pasos de dicha vía, en la orilla izquierda del río Cinca, y en terreno de aluvión ó arrastre, he encontrado inequívocas huellas, innumerables vestigios, muchos trozos de muro que están como dando testimonio de la existencia de un centro, más ó menos importante, de antigua civilización.

La desidia y la ignorancia de algunos de mis paisanos por una parte, y por otra los continuos desprendimientos ocasionados por las lluvias y las crecidas del Cinca, han causado irreparables pérdidas, que nunca llorará bastante el verdadero amante de la historia patria. Grandes sillares esmeradamente labrados, con alegorías unos, otros con inscripciones, han sido arrastrados por la corriente.

Así y todo he hallado á flor de tierra en algunos parajes copiosos restos de cerámica, grandes trozos, basamentos y capiteles de columnatas, cornisas, piedras de sillería con módulos, dentellones, etc.; monedas con bustos de Trajano y Adriano y de posteriores tiempos, algunas indescifrables, y *dos lápidas con inscripciones.* No es menor el número de sepulturas, formadas

por cuatro losas laterales y una ó dos superiores que cubren el nicho, longitudinal y ligeramente inclinadas, estando la parte correspondiente á la cabeza algunos centímetros más elevada que su opuesta. Algunos de los sepulcros se hallan rellenos de tierra con el esqueleto intacto, de considerable estatura en general y en buen estado de conservación; otros vacíos, también con el esqueleto entero, que se reduce á polvo al simple contacto, ó bajo la influencia de la luz. En algunos se encuentra un objeto de cerámica, una moneda ó una concha; por cierto que conservo una con un orificio en su parte central.

Practicando excavaciones de menos de un metro, y á lo sumo de metro y medio, los hallazgos son más importantes. Trozos innumerables de mosáico, de alabastro, mármol cincelado y con distintas aguas, lienzos de pared de yeso cubiertos de una pintura, sencilla sí, pero muy fresca y que revela grandes adelantos en la preparación y composición de los colores; clavos, escorias de hierro, cobre, ladrillos con una moldura lateral y uno de estos con la *estampilla* de la fábrica de su procedencia, tejas, etc., etc.; todo esto de una consistencia asombrosa que da una idea clara de su excelente elaboración. Son en mi poder un trozo de un gran ladrillo con dos apéndices en su parte inferior y un tubo de estaño. Estos y otros muchos objetos se encuentran entre las ruinas, y es de notar el hallazgo de una estatua de bronce que tal vez tuvo templo, pues representa á Venus.

Profundizando en el terreno, se han descubierto paredes enteras, revocadas con yeso y pintadas, imitando al mármol los cuadros existentes sobre los zócalos cubiertos de colores oscuros; grandes cantidades de ceniza, carbón, madera y vigas carbonizadas, y tres mosáicos correspondientes á otros tantos departamentos de un solo edificio.

El mosáico más próximo al río ha desaparecido á golpes de piqueta empuñada por manos ignorantes. Su dibujo no era tan complicado como el de los dos restantes, formados por piedrecillas del río de diversos colores. Últimamente se han encontrado pequeños residuos de mosáico, cuyas partes constitutivas son mucho más diminutas y formadas de piedrecitas de cristal y alabastro. Líneas rectas, elipses, grecas, enlaces, cuadros, figuras

caprichosas, hojas de hiedra y pámpanos, en combinación artística, siempre armoniosa, producen un conjunto admirable.

¿Cuál era el nombre romano de ese paraje? Lo ignoramos. Llámase *Pilaret* (pilarcico) *de Santa Quiteria*, por su posición elevada sobre el Cinca, y *Miralrio*, porque lo mira hacia Poniente. Desde allí se atisba la silueta de *Miralsol* (que mira al Oriente), aldea de Fraga, sentada sobre la orilla opuesta. De creer es que su nombre antiguo esté designado por el documento del *Llibre vert de Lleydra*, que marca los límites del término jurisdiccional de Lérida y se conserva en el archivo municipal de aquella ciudad: «et usque a(d) *Castillon*, qui est super ipsa bataylla de Fraga et vadit usque ad clamorem, qui est inter Zaydi(n) et Fraga, ubi fuit la bataylla dels Almoravites». En este sitio, ó muy cerca de él, se dió la célebre batalla (7 Septiembre 1134) por los reyes moros de Lérida y Fraga contra Alfonso I de Aragón, que en ella pereció juntamente con la lucida pléyade de magnates que le acompañaban: Centullo de Bearne, Aimerico de Narbona, Gómez de Luna, Lope Caixal y otros muchos caballeros. No ha faltado quien ha creído que estas ruinas lo son de la antigua *Mendiculeia*. Falta probarlo. La regularidad de las líneas y los arcos de medio punto en los edificios, los mosáicos, monedas, inscripciones, etc., declaran abiertamente que fué población romana.

En su destrucción intervino la acción del fuego. Ya he notado la gran cantidad de pavesas que entre los escombros aparece. Ahora debo añadir que en una extensión considerable de terreno, en los cortes casi verticales del mismo, producidos por las aguas de lluvias tormentosas que se despeñan al río, y á una profundidad como de dos palmos ó palmo y medio, se observa una capa de casi dos centímetros de espesor, compuesta de ceniza, carbón y muchos huesos.

De la situación estratégica que tuvo este lugar, alguna idea dan los fuertes protectores, alineados en las cumbres de los más elevados montes de la banda oriental. Uno de ellos tiene un foso abierto en el istmo, que le pone en comunicación con los llanos de Monreal, es decir, con el único punto expuesto á un ataque del enemigo.

Las razones dichas y la facilidad y economía con que pueden

practicarse las excavaciones, deben ser un motivo altamente poderoso que excite á la Real Academia de la Historia á entender en el asunto.

Sería negra ingratitud terminar esta breve reseña sin tributar antes un voto de gracias al digno Alcalde de esta ciudad D. Felipe Lafuerza, y á su celoso Diputado provincial D. Gervasio Badía, y en general á las personas ilustradas de esta población por la protección que á mi pequeño trabajo han dispensado contra las imperiosas exigencias de los propietarios de la finca donde aquel ha tenido lugar.

Fraga, 6 de Abril de 1894.

José Salarrullana, doctor en Filosofía y Letras.»

En carta del 25 del corriente Septiembre, que hoy (28) recibo, me dice el Dr. Salarrullana:

«Poseo la inscripción ibérica, que encontré dos meses antes que los pavimentos de mosáico. Medía unos 78 centímetros de largo por 33 de ancho. Hoy sólo mide 58 centímetros de largo; pues con muy mal acuerdo y en mi ausencia, para disminuir su peso, el encargado de traérmela á mi casa, rascó algo su reverso y su parte inferior, aunque dejando intacta la inscripción. Se remitió un calco de la misma al Sr. Pano, pues me lo pidió bajo ciertas condiciones. Tiene también una ligera copia D. Pablo Gil, Catedrático que fué mío en la Universidad de Zaragoza. Conservo un capitel y parte del fuste de una columna de considerable diámetro, un fragmento de un canalón de estaño, trozos de vajilla y mosáico romanos. Encontré dos lápidas más, pero cuando fuí á buscarlas, al día siguiente de su hallazgo y traerlas en una caballería, me encontré con que me las habían arrebatado durante la noche. La una era romana con esta inscripción:

C,,,ES · AVG

La otra si mal no recuerdo consistía en dos series de M muy abiertas y enlazadas unas con otras, y no recuerdo bien si algo

más. Ahora trabajo por descubrir el poseedor del ladrillo con inscripción. No sé cómo se conserva ningún objeto, porque la ambición impulsó á algunos vándalos á destruirlo todo. La línea interior de emplazamiento de las ruinas se extiende en algunos puntos hasta 20 ó 30 m.»

Para completar estos antecedentes debo recordar que el calco de la inscripción ibérica, proporcionado por el Dr. Salarrullana á D. Mariano Pano, nuestro Correspondiente en Monzón, y remitido por éste á nuestra Academia, está hecho en papel de estraza, y no es tan perfecto que quite toda vacilación acerca de la configuración verdadera de los trazos y rastros de algunas letras en la piedra original. Para suplir á este defecto he pedido nuevo calco, y, á ser posible, una fotografía.

Las «dos series de M muy abiertas y enlazadas unas con otras» que distinguían á una de las dos lápidas extraviadas ó destruídas, anuncian otra estela ibérica parecida á la encontrada en Cretas, no muy lejos de Fraga, cuyo diseño publicó Lorichs (1) y reproduce Hübner (2), si bien las mismas series ó franjas exornativas pudieron pertenecer á una estela romana.

Miliarios de Fraga.

La vía edetana por la derecha del Ebro, que salía de Zaragoza y está indicada por el Ravenate (3), corresponde, en parte al menos, á la línea férrea, inaugurada este año (4), que podría tener fácil y pronto acceso á Lérida y Fraga desde la estación del Fa-

---

(1) *Recherches numismatiques, concernant principalement les médailles celtibériennes*, tab. LXXXI.

(2) *Monumenta linguae ibericae*, núm. XVIII. Berlín, 1893.

(3) «Item juxta supra scriptam Caesaraugustam ponitur civitas quae dicitur Contrebia, Anci, Leonica, Gergium, Articabe, Praetorium.

(4) Zaragoza.—El Burgo, kilómetro 16; Fuentes, 28; Pina, 35; Quinto, 43; La Zaida, 56; Azaila, 65; Puebla de Híjar, 72; Samper de Calanda, 81; Chiprana, 102; Caspe, 112; Fabara, 129; Nonaspe, 139; Fayón, 151; Ribarroja, 163; Flix, 170; Ascó, 177; Mora, 190.

yón. Entre Mequinenza y Vinebre, el Fayón y Mora de Ebro, hay que buscar el emplazamiento de poblaciones antiquísimas, cuyos monumentos arrojarán intensa luz sobre el cuadro histórico de las campañas de Aníbal, Sertorio y Julio César en la España Citerior. En Vinebre se ha recogido una inscripción trilingüe de la época visigoda (1), y algunas romanas en Fabara y Chiprana (2). Quizá la vía edetánica se alejaba del Ebro desde Chiprana y Caspe, y remontaba el Guadalope, bifurcándose en Alcañiz. El ramal del Ebro iría en busca del Matarraña por Val del Tormo, y no llegaría á Fabara sin pasar por Maella y Mazaleón, donde tal vez estuvo la edetana Λεονίκα de Ptolemeo, *Leonica* del Ravenate. Mazaleón pertenece á la diócesis de Zaragoza, Fayón á la de Lérida; lo cual no es pequeño indicio de que la Ilergecia, cuyo límite natural es el Ebro, ha debido sufrir algunas modificaciones. Jelsa y Bujaraloz están sobre la izquierda del gran río, y sin embargo figuran en la diócesis de Zaragoza (3). El territorio de Jelsa, Κέλσα de Estrabón y de Ptolemeo, era seguramente ilergético. En mi opinión las perturbaciones de límites han provenido, no rara vez, de la dirección de las vías, que servían de fácil acomodamiento ó transacción entre jurisdicciones contendientes.

La antigua y muy frecuentada carretera general de Madrid á Barcelona, en su trecho de Zaragoza á Lerida (4), representa la vía romana, que sigue la ribera izquierda del Ebro hasta vadear el Cinca á los pies de Fraga, y aquí se distribuye en varios ramales, siendo el principal el que sube á Lérida por la derecha del Segre. Entre Bujaraloz y Candasnos vemos el lugar de Peñalva, cruzado por la carretera general. Un mismo término es divisorio de Bujaraloz y Peñalva, de las diócesis de Zaragoza y Lérida y de las provincias de Zaragoza y Huesca. La razón, si mal no creo,

---

(1) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*, núm. 187. Berlín, 1871.

(2) Hübner, C. I. L., vol. II, números 3018-3020, 5851.

(3) Véase el mapa del obispado de Lérida en el tomo XLVII de la *España Sagrada*. Madrid, 1850.

(4) Zaragoza.—La Puebla, 3 leguas; Aguilar, 3; Venta de Santa Lucía, 3; Bujaraloz, 3; Candasnos, 3; *Fraga*, 4; Lérida, 5.

consiste en la bifurcación de la vía, que desde el término de Peñalva dirige su menor brazo ó *travesía de los fierros* hacia el SO. para rematar en el puente de piedra que tenía Jelsa sobre el Ebro, imperando Augusto (1). La ribera derecha era edetana, y en ella, cerca del puente, hacia la estación de La Zaida y la confluencia del río Martín, cabe fijar la situación de Βέλεια, que dió por ventura su nombre á la fronteriza Belilla, y se cita como próxima á Jelsa en la descripción de Plinio (2).

La vía ó *travesía de los fierros* (así llamada por la dureza de su cemento), que desde el puente de *Celsa* se mantiene todavía firme al Sur de Bujaraloz (3) hasta Peñalva, comienza en este lugar á dar muestra de sí con varios miliarios, erigidos en el año 7 ú 8 antes de J. C. Además del de Peñalva (Hübner, 4917), cuatro, nada menos, se han visto (Hübner, 4920-4923) al Oriente de Candasnos, en las inmediaciones de la carretera general, antes de cruzar el Cinca (4). Uno (4923) distaba 1 km. de Candasnos; los tres restantes no más de 4 km. al SO. del puente de Fraga, por donde torcía la carretera junto al lugar de Torrent y el convento trinitario de San Salvador. Este convento había sido ermita muy renombrada (5), y en sus ruinas y subsuelo se ocultan indudablemente monumentos arqueológicos de mucha entidad. Una misma inscripción augústea, salvo el número de las millas, ofrecíase por estos miliarios á los ojos del viajero:

---

(1) Κέλσα, κατοικία τις, ἔχουσα γεφύρας λιθίνης διάβασιν. Strabón, III, 10.

(2) III, 24.

(3) Madoz, *Diccionario geográfico-histórico*, art. *Bujaraloz.*

(4) 4920..... *f|s. XI. imp. XIII|estate. XVI|ximus|ugusta.*—4921 ... *ate XVI|ximus|usta.*—4922 ...*ivi. f|...cos. XI. imp. XIII|tribunicia potestate. XVI|pontifex maximus|via augusta.*—4923 ...*potestate XVI|x. maximus|..v....*

(5) «En un montecillo, poco más abajo de Fraga, había una ermita edificada para conservar una vasija, que manaba aceite milagroso, y se creía ser una de las que sirvieron para multiplicar el de la viuda de Sarepta por la intercesión de Eliseo. El año de 1545 el padre fray Alonso de Astudillo, guiado sin duda de la Providencia divina y agradado del puesto y de los milagros del santo aceite, pidió la ermita para su religión, que era de la Santísima Trinidad, y fundó convento.» *España Sagrada,* tomo XLVII, pág. 242.

IMP · CAESAR · DIVI · F
AVGVSTVS · COS · XI · IMP · XIII
TRIBVNICIA · POTESTATE · XVI
PONTIFEX · MAXIMVS
VIA · AVGVSTA

¡Lamentable pérdida la del epígrafe imperial, que descubrió el Dr. Salarrullana, y que le fué arrebatado durante la noche que siguió al día de su descubrimiento! En carta, que hoy le mando, reclamo de su memoria la descripción exacta del fragmento, que quizá fué monumental de la construcción del puente, ó de la dirección de una de las vías, que se espaciaban á la izquierda del Cinca, bien fuese á Lérida por Alcarraz, ó transversal á Monzón para empalmar con la que subía de Tarragona á Huesca. Conocíamos esta última por el Itinerario de Antonino (1), donde se ve claro que Fraga no puede reducirse á *Mendiculeia*, que estaba hacia Benifar y muy lejos del Ebro. No puede negarse que esta vía existiese amojonada imperando Augusto. Estrabón la describe así (2): «La distancia que hay desde Lérida al Ebro, caminando hacia el occidente, es de 160 estadios; á Tarragona, que cae al Sur, cerca de 460 estadios; á Huesca, que está al Norte, 540.»

Las líneas itinerarias que unen á Lérida con el Ebro, consideradas estratégicamente, nos guían á promover excavaciones y reconocimientos, cuya iniciativa, digna de secundarse con sumo interés por nuestra Academia, corresponde en el siglo XVI al ínclito D. Antonio Agustín, oriundo de Fraga (3). Fué obispo de

---

(1) *Tarracone, Ad Septimum decimum, Ad Novas, Ilerda, Mendiculeia, Caum, Oscam, Bortinae, Gallicum, Caesaraugusta.—Tarracone, Ilerda, Tolous, Pertusa, Osca, Caesaragusta.* Números 1 y 32.

(2) Διέχει δὲ ἡ Ἰλέδρα τοῦ μὲν Ἴβηρος ὡς ἐπὶ δύσιν ἰόντι σταδίους ἕκατον ἑξήκοντα, Ταῤῥάκωνος δὲ πρὸς νότον περὶ τετρακοσίους ἑξήκοντα, πρὸς ἄρκτον δὲ Ὄσκας πεντακοσίους τεσσαράκοντα. III, 10.

(3) Nació en Zaragoza á 26 de Febrero de 1517, «y fueron sus padres Micer Antonio Agustín, hijo de Fraga, Vicecanciller de la Corona de Aragón, Consejero del Rey (D. Fernando el) Católico y del Emperador, y Embajador al Rey Cristianísimo y al

Lérida (años 1561-1576), y notó que en esta ciudad «*en las huertas de Pedro Gort, en una piedra redonda miliaria*», se veía esta inscripción (Hübner, 4924):

Q · FABIVS · Q · F · LABEO
PRO · COS
X · CII

Q(uintus) Fabius Q(uinti) f(ilius) Labeo preco(n)s(ul). XCII.

Quinto Fabio Labeón precónsul. (Millas) 92.

El miliario se labró en tiempo de la República, y probablemente en el año 182 antes de J. C. La gran vía, que recibió mucho más tarde el nombre de Augusta, desde Ampurias á Cartagena, estaba amillarada por los romanos, cuando á mediados del segundo siglo Polibio escribió sus historias (1). Para tener enfrenada la Citerior, y llevar la guerra con ventaja al corazón de la Celtiberia, se hacía preciso á los precónsules y pretores, residentes en Tarragona, tener á su disposición la vía de Huesca y desde ella expedito el paso del Ebro por Tortosa, Jelsa y el puente de Zaragoza. En Lérida se hallaba el centro de operaciones, como bien á las claras lo indica Estrabón, y en su puente del Segre, el principal resorte de la fortuna de Julio César (2). Este puente era de piedra, como lo testifica Lucano (3):

Sumo Pontífice, y Doña Aldonza Albanell, natural de Barcelona.» *España Sagrada*, tomo XLVII, pág. 94. Su abuelo, D. Guillén Siscar, trocó este apellido por el de *Agustín*, en agradecimiento al señalado favor que recibió del Santo al ir á pasar el puente de Fraga. *Ibidem*, pág. 242.

(1) Ταῦτα γὰρ νῦν βεβημάτισται καὶ βεβημείωται κατά σταδίους ὀκτὼ διὰ Ῥωμαίων ἐπιμελῶς. III, 39.

(2) «Erat inter oppidum Ilerdam et proximum collem ubi castra Petreius atque Afranius habebant planities circiter passuum trecentorum, atque in hoc fere medio spatio tumulus erat paulo editior; quem si occupasset Caesar et communisset, ab oppido et ponte et commeatu omni, quem in oppidum contulerant, se interclusurum adversarios confidebat... Multum erat frumentum provisum et convectum superioribus temporibus; multum ex omni provincia comportabatur; magna copia pabuli suppetebat. Harum rerum omnium facultates sine ullo periculo pons Ilerdae praebebat et loca trans flumen integra, quo omnino Caesar adire non poterat.» *De b. civ.* I, 43, 49.

(3) *Phars.* IV, 11-15.

«Colle tumet modico, lenique excrevit in altum
Pingue solum tumulo; super hunc fundata vetusta
Surgit Ilerda manu. Placidis praelabitur undis
Hesperios inter Sicoris non ultimus amnes,
Saxeus ingenti quem pons amplectitur arcu.»

Las 92 millas, ó 136 km., se cumplen aproximadamente en el cruce del Llobregat *(Rubricatum)*, término de la antigua Ilergecia, ya se midan por el ferrocarril cayendo entre las estaciones de Monistrol y Olesa, ya sobre la carretera general de Madrid en el puente romano de Martorell *(Ad Fines)*, pudiendo considerarse ambos trayectos, como ramales gemelos de la vía Augusta, que venía del Ampurdán, y en la mansión *Arragone (castrum Arrahone*, cerca de Sabadell), ó en el mismo puente de Martorell se partía. Falta encontrar miliarios que nos digan de una manera terminante la última palabra sobre esta cuestión, pero el hecho de leer el nombre de *vía augusta* en los mojones romanos alineados de Tarragona á Tortosa y de Fraga á Bujaraloz, es muy significativo.

Lo más notable es observar en uno de los miliarios de Fraga la demostración del curso de la misma vía en tiempo de la República. Este cilindro augusteo (Hübner, 4920, 4925) conservaba en su faz posterior la inscripción de su primitivo destino. Zurita la leyó así:

Q • FABIVS
Q • F • LABEO
PROC
XCIIII

Contándose en Lérida por el miliario coetáneo 92 millas, las del presente serían 114. El trueque del numeral cx en xc fácilmente se hace, ó por error de copia, ó por estar gastada la piedra. La diferencia entre los números de ambos miliarios se infiere por el trazado de la carretera general. De Lérida á Fraga hay 5 leguas ó 20 millas, y desde Fraga hasta el sitio donde se encontró el miliario unos 3 km. ó 2 millas. ¿Sería Fraga la *Otogesa* de Julio César? Esta ciudad acuñó moneda ibérica representando en el

anverso una cabeza varonil imberbe y tres delfines, y en el reverso un jinete vibrando lanza. En el exergo se lee:

HШᛟMᐸΓ

Desde su elevada fortaleza y vías estratégicas domina Fraga los tres ríos, ó *delfines*, que bullen á su alrededor: el Ebro, el Segre y el Cinca, que engrosado en Vallobar por el Alcanadre, arrebata los despojos de sus riberas, como lo ha descrito el Sr. Salarrullana y lo describió Lucano hace más de diez y ocho siglos (1):

«Explicat hinc tellus campos effusa patentes,
Vix oculo prendente modum; camposque coerces,
Cinga rapax, vetitus fluctus et littora cursu
Oceani pepulisse tuo; nam gurgite mixto,
Qui praestat terris aufert tibi nomen Iberus.»

Inscripciones ibéricas.

Al oriente de Fraga, hacia el término de esta ciudad, entre Soses, Aitona y Serós, descubrióse hace medio siglo un cementerio ilergético, y en él antiguas monedas que se despreciaron, y acaso lápidas de inestimable valor. De tan rico tesoro salió un hermoso anillo, que el Sr. Pujol expuso fotograbado en el tomo xv, pág. 167, de nuestro Boletín, y estudió doctamente. «El anillo, dice, es de plata, y lleva engarzado en el centro de un óvalo, con ornamentación granular, un camafeo labrado en un ónice de color melado, representando un personaje mirando á izquierda, desnudos los brazos y con barba y pelo crespo recogido en sortijas, á semejanza de los que se observan en las efigies de los anversos de la mayoría de las monedas ibéricas del Norte y Centro de España. En el aro, en cuyos bordes sigue el ornato que engalana el óvalo, campea repujada la leyenda siguiente:

---

(1) *Pharsal.*, IV, 19-23. Según Lucano, el Cinca, desde Escarpe hasta Mequinenza arrebataba el nombre al Segre y perdía el suyo en el Ebro.

ϟᚦMX◇Ψ<

En la quinta letra se distingue la soldadura del aro.»

Hübner ha reproducido el diseño de este epígrafe (1), advirtiendo que las dos letras que le dan remate están separadas por un punto. Entiende que la lectura de los siete caracteres, más probable, parece ser

1 2 3 4 5 6 7
ś l ś d o t ce

y deja en suspenso la interpretación, porque ignoramos si se trata de vocablos apelativos ó propios. Si fueren dos ó uno propio de una sola persona, fácilmente se puede estimar, á juicio de Hübner, que ésta se nombraría

Saliśa Dotice;

estimación confirmada por otros nombres que son ciertamente ibéricos (2).

El Sr. Pujol había dado á la ◇ de esta inscripción el valor de *r*. No niega Hübner la posibilidad; pero prefiere el valor de *o* (3), al efecto de atenuar la preponderancia de las consonantes en todo el epígrafe. El resultado no es de largo alcance, y nos deja en la obscuridad; mas por de pronto el fragmento lapidario de Cretas, región poco distante de Fraga, sobre la ribera del Matarraña, al otro lado del Ebro, nos hacía presagiar el descubrimiento de mayor luz, al paso que vertía la suya de raudal no despreciable.

El monumento de Cretas es una lápida, al parecer, mortuoria, que ha perdido la mitad inferior; y por el tipo de su ornamenta-

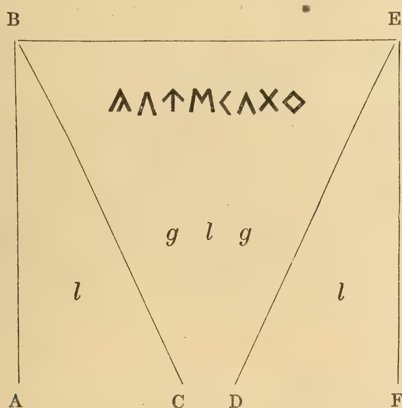
---

(1) *Monumenta linguae ibericae*, núm. V.

(2) «Quaeritur utrum duo vocabula sint an unum neque definiri potest, utrum de nomine nominibusve hominis cogitandum, an de vocabulo appellativo. Illud qui statuet, poterit solvere *Saliśa Dotice*. A *sal* incipiunt vocabula Iberica *Sala Salauri Saldania Salduba Salmántica Salpensa Saltigi* oppidorum. *Dotice* componi potest cum *Dutaius Doutius* nominibus hominum.»

(3) «◇ aut *o* aut *r* esse potest; illam praefero cum consonantes abundent.»

ción, severa y grave, se ajusta á la del anillo argénteo de Soses. Su perímetro de adorno era ciertamente de figura cuadrangular; ancha, 0,65 m.; alta, el doble. La piedra estaba proporcionada para cobijar un sepulcro ó para erguirse, como estela, á flor del suelo, hundiendo bajo la tierra el desnudo pie. Exhibe Hübner (1) el diseño, debido al Sr. Fernández Sanahuja, y lo compara al de Lorichs; mas los diseños, en lo tocante á la inscripción, varían. Quince años há logré un vaciado en yeso, que me proporcionó el Sr. Villarroya, canónigo de Tortosa, y cedí al Sr. Zóbel, quien supongo lo conservará en Manila. Deseoso de apurar la verdad epigráfica, pues no guardo copia del vaciado, escribí hace un mes á D. José Omellas, párroco del lugar de Cretas. No ha tenido la preciosa lápida buena fortuna. Ya no permanece en la fachada de la masía del *Folet de Vidiella;* pero la buscará el Sr. Omellas, pues no cree que esté perdida; y en demanda de otras explorará los alrededores de la *fuente de la Roca.*



AB, BC, BE, DE, EF. Franjas interiormente ribeteadas de una línea ondulante en zigzag, á manera de una *viria* ó brazalete céltico.—*g g.* Cúspide de azcona ó venablo.—*l l l.* Astas ó cúspides de lanza. Desde el centro de toda la figura, ó vértice del ángulo, al que convergen las líneas BC y ED, se repetiría simétrico el cua-

(1) *Monum.*, XVIII.

drado formado por la mitad superior de todo el monumento. Cabe imaginar que el centro del eje perpendicular estuviese cruzado de una franja horizontal, resultando así un simbolismo de consideración y análogo al del rosetón ó estrella de seis rayos, inscrita en un círculo que distingue el monumento ibérico de Fraga. El de Cretas ha perdido la mitad de su inscripción, que estuvo alineada dentro del cuadro y á lo largo de la franja horizontal inferior.

Las variantes del texto fragmentario no alteran esencialmente el sentido ni la lectura. En una de las copias, el último tipo se expresa por ◁, que no puede ser sino *r*. Hübner ha leído:

caluśceldr.

Pregunta en primer lugar si son dos vocablos, en cuyo caso la interpretación latina podría ser *Calussa Celdr(ontis filius)*, ó bien *Calusc(os) Eldr(ontis)*. En caso contrario, si fuere una sola palabra, no debemos olvidar que la serie de los nombres ibéricos ya conocidos, como *Tannegiscerris* y otros, satisfacen al intento (1).

Á cuestiones tan arduas, ningún asidero sobra. Las tres lanzas y dos azconas ó azagayas inducen á pensar que el difunto no era niño, sino varón, y que la escultura se encargó de poner á la vista el recuerdo de las armas con las que fué enterrado. La gran pátera de Segovia, orlada de inscripción ibérica, representa asimismo á un guerrero armado de tres venablos y una lanza, como

(1) «Quaeritur primum utrum unum vocabulum sit an duo; atque hoc probabilius. Quod si ita est, altera quaestio oritur ubi vocabulum secundum incipiat. Si 1-5 *caluśc* pro nomine habemus, comparandae sunt terminationes similes in *Menosca Virovesca* et similibus, quae composui proleg. c. IV, § 37; cf. etiam *Tannegiscerris* nomen. Nomen potuit fuisse *Calusco*. Patris deinde *eldr* cum *Ildrons* c. II, 1590. 1591 comparari poterit. Si *caluś* defuncti nomen erat — neque offendit *ś* finalis, si modo nomen perscriptum est, — comparabimus *Calaetus* c. II 773. 2968. 3298; a *cal* etiam alia nomina Iberica incipiunt multa, ut *Calagurris Calecula Callaecia Callet Calubriga Cale* portus. Terminatio fuisse potest ut in *Caccossa* viri *Leiossa* deae *Segossoq(um)* gentis nominibus. Tum cum patris *celdr* componemus *celdo* equi vocabulum, cf. proleg., cap. IV, § 24. Nomina igitur possunt fuisse aut *Calusc(os) Eldr(ontis)*, aut *Calussa Celdr(ontis) filius*.»

lo hace observar agudamente Hübner (1); y por mi parte he de añadir, en confirmación, qae esta costumbre se perpetuaba en el siglo XII por los navarros y vascongados, según se infiere del más antiguo texto que poseemos de la lengua euscara y descubrí en el archivo de la catedral de Compostela (2): «Ubicumque Navarrus aut Basclus pergit, cornu ut venator collo suspendit et duo jacula aut tria, que *auconas* vocat, ex more manibus tulit.»

La lanza pudo ser emblema del Ibero y la azcona del Celta. Pruébase lo primero por un texto de Marco Varrón, que refiere Quintiliano (3), y lo segundo por otro de Virgilio (4):

«Galli per dumos aderant, arcemque tenebant,
Defensi tenebris et dono noctis opacae;
Aurea caesaries ollis atque aurea vestis;
Virgatis lucent sagulis; tum lactea colla
Auro innectuntur; duo quisque Alpina coruscant
Gaesa manu, scutis protecti corpora longis.»

El *gaeso* (γαῖσον) era distintivo de los Galos, y en su lengua se nombraba *gaesos* (γαισός) el varón esforzado, según lo previene Servio comentando el precitado texto de Virgilio (5). Podemos conjeturar que esta arma, esculpida en el monumento de Cretas, no es ajena á la significación del nombre ΛΛ↑Μ *(Gallus?)*, que da comienzo al epígrafe. No puede negarse que el emblema de esta arma y el de la lanza ibérica distinguen las monedas de los Celtíberos; de quienes, acampados como estaban entre Fraga y Lérida, cantó Lucano (6):

. . . . profugique a gente vetusta
Gallorum Celtae miscentes nomen Hiberis.

---

(1) «Lapis videtur sepulcralis esse, ornatus imaginibus armorum, quae defunctus gerebat; cuspides sunt hastarum trium et iaculorum duorum; hastam unam et tela tria homo armatus in patera Segoviensi (n. XXXIV) gerit.»

(2) *Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia*, pág. 58. Madrid, 1880.

(3) «M. Varro, XIV rerum divinarum... *lanceam*... dixit non latinum sed hispanicum verbum esse.» XV, 30, 7.

(4) *Aeneid.* VIII, 655-662.

(5) «*Gaesa*, hastas viriles; nam etiam viros fortes Galli *gaesos* vocant.»

(6) *Phars.*, IV, 9, 10.

La piedra insigne de Fraga, que descubrió el Dr. Salarrullana y guarda en su poder, medía cuando estuvo entera «unos 78 centímetros de largo por 33 de ancho», y el pie que le aserraron tenía de alto 20 cm. De creer es que estuvo enhiesta sobre alguna de las innumerables sepulturas del *Pilaret de Santa Quiteria*, formadas por cuatro losas naturales y una ó dos superiores, á manera de tabla ó imitación de los dólmenes. Como la ibérica de Barcelona (1), presenta esta lápida en su coronamiento una *rueda* que semeja en mi concepto el curso de la diosa triforme (Luna — Diana — Hécate), la luz de los finados *(illarguiá)*, como la llama el vascuence. Para mayor claridad la estela de Barcelona esculpe debajo de la rueda de ocho radios la media luna; simbolismo que á menudo se advierte en las tumbas latinas funerales de toda la España Citerior, y se traba con el culto ibérico de Luna, del que tanto se aprovechó Sertorio y hace referencia Estrabón (2). El diámetro de la *rueda de seis radios*, único adorno del monumento de Fraga, es de 0,15 m., y 0,21 m. la altura del coronamiento. Debajo de éste, en haz apretado, discurren los siete renglones del epígrafe, separados por líneas ó rayas horizontales y comprendidos por un cuadro de 0,29 m. Las letras elegantísimas, hondamente grabadas, sin perfil de trazo ni adelgazamiento, son altas 0,04 m., si bien la primera y única del último renglón no excede de 0,03 m. En la separación de vocablos, comparable á la latina, el signo de división ya se figura por un punto, ya por dos, como en el bronce de Luzaga (3).

---

(1) Hübner *(Monum.*, IV) ofrece el diseño de la estela Barcelonesa, que se perdió por haberse engastado en los cimientos de un edificio.

(2) III, 4, 16.

(3) Hübner, *Monum.*, XXXV.—Publiqué el facsímile de este bronce en el tomo II del Boletín, pág. 34.

1	ᚠ Λ H ◇ Ⱶ Λ Δ	7
8	Ⱶ · ᛝ Λ ᚠ M I Ⱶ ϟ	15
16	ᚦ ◁ ᚦ I Ⱶ : ‹ Λ X ◇	24
25	ᚦ ◁ ᚦ ◁ Y Ⱶ : ᚠ Y ᚦ	33
34	◈ Ⱶ ‹ H ⊢ Ⱶ · ᚦ ◁ V	42
43	Ⱶ	

El tercer vocablo se repite en la inscripción de Cretas:

44 ΛΛ↑M‹ΛX◇ *51;*

y de rechazo aclara la del anillo de Soses

52 ϟᚦMX◇Y·‹ *58.*

El segundo vocablo de nuestra inscripción no me parece ser diverso del primero de la de Cretas. Uno y otro se hacen observar, como elementos de distintas palabras en una leyenda numismática de Sagunto (1).

59 ⱵXᛝᛝΛᚦM - IΛΛΛΛΔ◇ *72*

Finalmente, debo advertir que el último vocablo de la inscripción que discutimos halla también lugar en el bronce de Luzaga (2), seguramente celtibérico, cuyo facsímile publiqué en el tomo II del Boletín (3):

73 ..... ⊨ ᚤ V ᚦ *76*

De las 75 letras ó caracteres que acabo de reseñar, creo que las vocales sencillas son:

(1) Hübner, *Monum.*, núm. 40 *bb*.

(2) Ibid., xxxv.

(3) Pág. 31.

(4) No prejuzgo la cuestión definitiva sobre el valor ó sonido exacto de algunas consonantes, ya sencillas, ya silábicas, que podía mudar según el lugar y tiempo en que se usaron.

a	▷ *76.*
»	ᚠ 1, 11, 31.
e	⊫ *73.*
»	⊧ 38.
»	ᛓ 16, 18, 25, 27, 33, 40.
i	ᛈ 5, 8, 14, 30, 35, 43; *59.*
y	I 13, 19; *66.*
o, u, v	↑ 46.
u, v	V 42; *75.*
o, ho	H 3, 37.

La distribución orgánica de las consonantes puede hacerse así (4):

Guturales.

q	⧗ 60.
k, ke	‹ 21; *48.*
ka	Λ *44, 68, 69.*
ke	ᚲ 36.
»	⋞ 58.
g	ᛟ 9, *62.*

Dentales y sibilantes.

d	X 23; *50, 55.*
t	ᛘ *57.*
u tu	Y 29, 32.
u du	Δ 7.
»	Δ *71.*
z	◇ 34.
(1) *ś*	M 12; *47, 54, 65.*
s	ϟ 15, 52.

(1) En la leyenda numismática de *Osma* corresponde á la *x;* lo que indica ser allí su sonido el de la *x* gallega ó catalana, ó *ch* francesa.

Líquidas.

l	⊦ *53.*
»	Λ 2, 6, 10, 22; *45, 49, 63, 67, 70.*
n	Ͷ 20, 39.
r	ϙ *74.*
»	⚲ *61.*
»	◇ 4, 24; *51, 56, 72.*
»	◁ 17, 26, 28, 41.

Leo las cinco inscripciones en la manera siguiente:

Inscripción de Fraga:

Alorildui. glaşyis | *ereyn: kelder* | *ererui: atue* | *zikhen. erui.*

De Cretas:

Kaloş kelder.....

De Soses:

Slşdert. ke.

De Sagunto:

Iqergleş-Ylkakaldur.

De Luzaga:

..... erva ......

Esta palabra sale asimismo bajo la forma

ERBA

en la inscripción ibérica de Arroyo de Malpartida (*C. I. L.* vol. II, 738), trazada con caracteres latinos, y de interpretación no menos difícil que las de Luzaga y de Fraga. La manifestación de este vocablo en la ribera del Cinca tiende á demostrar la unidad del idioma ibérico desde las bocas del Tajo hasta las del Ebro.

No es de suponer que en tan larga extensión de dominio lingüístico algunas letras ibéricas guardasen largo tiempo el mismo trazado ni el sonido propio de su origen. El alfabeto primitivo á

buena cuenta, por lo que podemos rastrear de las inscripciones, era uno y único, y en rigor turdetano, procediendo la escritura con arreglo al tipo semítico de derecha á izquierda, sin marcar las vocales. En la exposición del sistema gráfico, que llamamos ibérico, hecha por Estrabón (1), y derivada probablemente de los escritos de Artemidoro de Éfeso, que floreció un siglo antes de la era cristiana, vemos establecida la división, entonces vigente y confirmada por los monumentos, conviene á saber, que ni la expresión gráfica, ni la fonética, era en la Turdetania, ó Bética, idéntica á la dominante en el resto de España: οὐ μιᾷ δ'ἰδεᾳ, οὐδὲ γὰρ γλωττῃ μιᾷ: En la España Ulterior, ó en la Bética y Lusitania, prevalecía el sistema libo-fénice, primordial, y con él se ajusta la configuración ó disposición de los caracteres, cuyas cúspides y trazos suspendidos del eje vertical se prolongan á mano izquierda. En la España Citerior ó Tarraconense y en la provincia de Narbona rige el sistema contrario de inclinación, y no es maravilla, porque las colonias griegas del litoral del Mediterráneo, desde Marsella hasta la frontera de la Bética, y la prepotencia de las armas romanas, vencido Aníbal, cabalmente explican este fenómeno. Las vocales ó los signos de ellas, introducidas paulatinamente en la escritura de la Citerior, pueden y deben tomarse como indicios de menor antigüedad; y así no creo distar mucho del recto criterio, asignando respectivamente las inscripciones de Soses, Cretas y Fraga á los siglos III, II y I antes de J. C.

Hay peligro de equivocación si indistintamente atribuimos el mismo valor fonético á un signo usado en regiones harto lejanas. Dentro del circuito de regiones, poco apartadas entre sí, el peligro se disminuye, aunque no negaré que el valor fundamental, ú orgánico-radical, fuese uno en toda España. Las transcripciones de algunos vocablos por las monedas bilingües y por los autores griegos y latinos, dentro de una misma región y lugar, arguyen esta discrepancia, y no permiten llegar sobre algunas letras sino á conclusiones más ó menos aproximadas.

Tomemos por ejemplo la moneda bilingüe de la ciudad edetana

(1) III, 1, 6.

Osicerda (Alcalá de Chivert, ó Chisvert), y comparémosle la forma que en las tablas de Ptolemeo recibe el nombre de aquella ciudad.

O S I CE R DA

ʼΟ σ ί κε ρ δα

No pasemos por alto las leyendas bilingües ni el nombre griego de la ilergética Jelsa:

CEL – CELSA

Κέλσα

Una misma vocal , cuyo sonido propio fué sin duda el de *e*, ya se traduce por *i*, ya por *a*. Y sin embargo, para quien conoce el dialecto catalán, peculiar de la provincia de Lérida, no hay nada anómalo en semejante transcripción. La *e* en el dialecto leridano y en el de Tortosa, si se acentúa, es mucho más aguda que en el de la provincia de Barcelona, y toma timbre de *i;* al paso que la *a* final de palabra y no acentuada recibe timbre de *e;* y por esta razón los naturales pronuncian y aun escriben *Lleydre* ó *Lleyde* (Lérida), y no *Lleyda.*

La ‹ ó ‹ era gutural dura, como nuestra *k*, delante de las vocales *a*, *o*, *u*. Este mismo valor tiene delante de *e* en la transcripción griega; pero queda en pie la cuestión de saber si en este caso la pronunciación indígena se modificaba, y en qué manera. Estimo que no se alteraba, porque el vocablo

kelder

de la inscripción de Fraga se expresa en lugar poco distante, ó en Cretas por

kalder.

No menos arduo se hace establecer á punto fijo la pronunciación de la M. En las monedas ibéricas de Isona (*Aeso* de sus inscripciones latinas) leemos

ᚦ M H
e ṡ o

La primera vocal acentuada, como queda probado, incluía el timbre de *i*, y en rigor sonaría como *ei*, diptongo equiparado al latino arcáico *ai*, productor de *ae*.

Los idiomas catalán y francés pronuncian la *s* entre dos vocales mucho más dulce ó suavemente que el castellano. ¿Sería esa la pronunciación de la *ṡ*? Si así fué, permanece invariable en la que dan al nombre de *Isona* los naturales de aquel pueblo.

Mayor dificultad ocurre en la distribución exacta de las dentales.

Δ y Δ, que suelen reducirse á *du*, ya se expresan por *tu*, ya por *u:*

Δ ♀ ᛘ ◁ ϟ ↑
tu r i a s o
(Tarazona)

ᛘ Λ Δ ◁ H
i l u r o
(Mataró)

Lo más curioso es la observación á la que dan lugar las monedas de Lérida. El nombre ibérico de esta ciudad se traduce en latín y en griego, como si la Ψ y la X tuviesen el valor de la *d*, y se eclipsasen mutuamente.

ᛘ Λ Ψ ◇ X
i l e r da
ἰλέδρα

Reglas, á no dudarlo, hubo, por nosotros ignoradas, las cuales determinaban el fonetismo vario de algunas letras, emanado del

fundamental, como acontece en castellano á la *c* y á la *g*. Con esta incertidumbre prefiero dar á las dentales el valor primordial ó típico de su origen fenicio, como lo ha hecho Hübner, cuya *th* expreso por nuestra *z*, sonido propio de la *th* inglesa y de la θ (griega).

Con el tiempo la figura de las letras ligeramente se alteró, dilatándose ó recortándose algún trazo que, sin introducir confusión en el alfabeto, producía, según el gusto reinante en una ó muchas regiones, mayor belleza ó concisión del diseño. Así se derivaron de

ᚳ = Λ

Ψ = Ш

Ψ = Y

↑ = ↓ = ᚦ = I

Hübner opina que la I equivale á la *i breve*, mas no puedo asentir á su parecer. Se encuentra á menudo la I, como en la piedra de Fraga, seguida inmediatamente de ᚴ, la cual era vocal indiferente, como la *i* griega y latina. He citado el texto de Lucano, quien hizo breve la primera sílaba de *Ilerda*. No provino esto de licencia métrica ni de ignorar el poeta cordobés el idioma ibérico, porque también Marcial, *Celtis genitus et ex Hiberis*, que sabía bien leer el nombre numismático de su patria ᚴᚳᚴᚳᚴᛋ dió por breve aquella vocal (1):

Municipes, Augusta mihi quos *Bilbilis* acri
Monte creat, rapidis quem Salo cingit aquis.

En todo caso la I se puede apreciar como ejerciendo la función que tiene la *i* (consonante) cuando hiere á la vocal siguiente, como en los vocablos latinos *disiecit*, *disiicit*, ó bien sonante como la *u* francesa y la υ (griega). Estas razones me han movido á representarla por *y*, no sin pensar que en varios casos recobra, como la υ (griega), el valor fundamental de *u*.

---

(1) Véase el tomo XXIII del BOLETÍN, pág. 513.

La Y, en algún caso al menos, pudo salir de la Ɏ, como la Ш de la Ψ. Encerraban bajo estas formas la vocal *u*, como el tipo Δ ó Δ *(du)*, y podían, así como éste, perder al pronunciarse su propio sonido radical *(t)*, ó reducirlo á tenuísima aspiración.

La H debió retener, como en latín y en griego, el sonido de aspiración densa, ó fuerte. En latín y en castellano no ha logrado la representación de vocal, y permanece como señal ortográfica de su antiquísimo valor fónico. En griego, sosteniéndose como aspiración, llegó á ser η *(e* larga). En ibérico no se desvía de la pauta griega, pero la vocal en que se trueca es *o*, como lo muestran las monedas de *Iluro* (Mataró) y *Aeso* (Isona), ya referidas, y lo descubren otras:

↑ϻ◇H↑ϻ▷Ϟ
u i r o u i a s
Lat. *Virovesca* (Bribiesca).

H Ш Ջ M < ϻ
o tu g ś ke n
Lat. *Otogesa* (Fraga?)

Ɏ▷ϞHϻϞP
m a s o n s a
(Monzón?)

H ◁ ⊧
Lat. *Orret* (Orrit).

La villa de Orrit está situada sobre la izquierda de la Noguera Pallaresa, al pie de fuerte castillo, hoy en ruinas. Su distrito *(pagus)* y valle *(vallis Orritana)* salen nombrados en varios documentos de la Edad Media. Á ella, sin duda, se refiere la inscripción de Isona (Hübner, 4464), indicando la patria de Mario Calpurniano (1); y en ella quizá se debe situar la ilergética (Ὠργία) *(Orgia)* de Ptolemeo.

(1) *P(ublio) Mario Mariani filio Calpurniano Orret(ano) defuncto an(norum) XVIII, Marius Marianus communi adfectione Marianae Calpurnianae uxoris et matris, recepto in clientelam civium Aesonens(ium) et liberalibus studiis erudito, impetrato loco ex d(ecreto) o(rdinis) statua fovens memoriam pietatis honoravit datisque sportulis dedicavit.*

Algo más abajo, sobre la misma ribera, estuvo el monasterio benedictino de *Alaón*, antiquísimo, cuyo lugar (1) se presta á la reducción geográfica de las monedas de tipo ilergético (2), acuñadas con la leyenda

a l a o n

El tipo de las letras, comparado al de las inscripciones de Fraga y Soses, no menos que el emblemático de los tres delfines, propio también de las monedas de Otogesa, y el jinete llevando palma sobre el hombro, como en las monedas de Lérida, inducen á pensar que las de *Alaón* no deben mucho alejarse de la ribera del Segre.

Leemos la inscripción ibérica de Fraga; pero ¿qué significa? Para rastrearlo, no dejaré el método ya seguido.

Al occidente de Orrit y Alaón, orillas del Isábena, está la iglesia del que fué monasterio benedictino de Obarra, y en ella esta lápida funeral (Hübner, 5840):

P • AVRELIVS • TEMPESTIVOS • AV
RELIO • TANNEPAESERI
PATRI • ET • ASTERDV • MATRI
HERES • D • S • P • F • C

P(ublius) Aurelius Tempestivos Aurelio Tannepaeseri patri et Asterdu matri heres d(e) s(ua) p(ecunia) f(aciendum) c(uravit).

Publio Aurelio Tempestivo, hijo heredero, erigió de su propio haber este monumento á su padre Aurelio *Tannepaeseris y á su madre Asterdu.*

Los nombres ibero-ilergéticos del padre y de la madre están en dativo. Su estructura no discrepa de la de los nombres que hemos leído en la inscripción de Fraga.

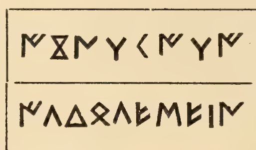
---

(1) Véanse el precepto de Carlos el Calvo, confirmando en el año 844 la erección y dotación de este monasterio (*España Sagrada*, tomo XLVI, doc. XXXVIII) y la dotación de la iglesia de Roda del año 1092, copiada por Villanueva (*Viaje literario*, doc. XLIX).

(2) Hübner, *Monum.* 32.

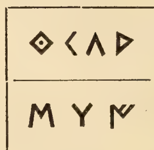
Pasando desde esta ciudad al otro lado del Ebro, y remontando el curso del Matarraña, en cuyas inmediaciones subsiste la piedra ibérica de Cretas, ocurren otras á no muy larga distancia en terreno francamente edetano, quiero decir, en la villa de la Iglesuela del Cid, partido de Castellote, provincia de Teruel.

Hübner, xv. En el edificio llamado *La Tenada*, próximo á la iglesia del pueblo:



Iqnukiui ildugleṡeyn.

Hübner, xvi. En el pórtico de la iglesia. Se halló esta piedra en un sepulcro.



Oklaṡui.

Más al Mediodía, en Alcalá de Chisvert, provincia de Castellón, donde se han hallado tres inscripciones romanas (4049-4051) y estuvo probablemente la ciudad de *Osicerda*, que acuñó monedas bilingües, aparecen tres lápidas ibéricas (1) con otros tantos nombres, terminados en *ui*, únicos en cada monumento:

y l a r q i u y — *n y d o s l a o ṡ u i* — *o l ke[n] u y*

Alorco se nombraba el prócer español, amigo y huésped de los Saguntinos, que agotó los últimos recursos para impedir el incendio y destrucción de la ciudad heróica. *Alcón*, según refiere Tito

(1) Hübner, *Monum.* xix, xx, xxi.

Livio (1), era el nombre del príncipe de los Saguntinos, que en aquel trance se señaló por su valor y discreción. De creer es que uno y otro nombre deban equipararse al primero y al tercero *(ylarq-i-ui, olke-n-ui)*, que en caso dativo nos ofrecen las piedras ibéricas de Alcalá de Chisvert.

Digamos, pues, sin temeridad, que en la inscripción de Fraga se guarda la misma ley. *Alorildo* es nombre de persona.

El vocablo, á mi parecer, consta de dos elementos radicales, cuya significación ignoramos, realmente distintos: *alor-ildui.* Vese esto claro, comparando las voces sobredichas *alorcus*, *ylarqiui*, *ildugleseyn.*

El segundo componente se destaca solo y perfecto en el nombre de la mansión *Ildum*, no muy distante de Alcalá de Chisvert, sobre el trayecto de la vía romana de Tortosa á Sagunto. Hállase igualmente en la inscripción monetal

ᛚ Λ Δ Χ ᛚ ◈
i l du q i th

que sabiamente coloca Hübner en su catálogo (2) después de la de *Osicerda*, y entiendo que ha de atribuirse á dicha población *Ildum*, *Hylactes* de Avieno (3). Á nadie extrañará la ecuación que hago de *ylar* con *alor*, si atiende á la varia pronunciación que los autores griegos y latinos han dado al nombre del príncipe ilergete, harto renombrado en la historia: 'Ανδόβαλος de Polibio, 'Ινδιβέλης de Diodoro, *Indibilis* de Appiano y de Tito Livio; á cuyas variantes hay que agregar el nombre de la población *Intibili*, mencionada por Livio y colocada por el itinerario de Antonino entre *Ildum* y Tortosa. No sabemos á punto fijo la pronunciación de la letra ibérica que figuro por *y*, y además cabe suponer que variaba bajo la influencia del acento, como la ᚠ acentuada en las monedas de *Orret* y de *Osicerda.*

---

(1) «Tentata deinde per duos exigua pacis spes, *Alconem* Saguntinum et *Alorcum* hispanum..... Alorcus... erat... publice Saguntinis amicus et hospes.» XXI, 16.

(2) *Monum.* 37.

(3) *Ora marit.*, 497.

Prosiguiendo nuestra excursión hacia el occidente de la Edetania, hallamos tres inscripciones romanas notabilísimas para el estudio del lenguaje hablado en esta región y en la Ilergecia y Vasconia.

En Borriol (4040): *Calpurnia Severa Tannegaldunis f(ilia).*

En Liria (3794): *Seranus Tannegiscerris f(ilius) Otobesanus.*—(3796); *Junia Tannegadinia.*

El primer elemento es *tanne;* la *g*, que considero eufónica ó aglutinativa, se hace *p* en la inscripción de Obarra *(Tanne-p-aeseri)*, y *b* ó *v* en la diversa pronunciación del nombre geográfico *Otogesa, Otobesa*, 'Ητόβησα, *Etovissa.* En las antiguas inscripciones pirenáicas que ha recogido y diseñado M. Sacaze (1), comparece asimismo aquel primer elemento, pero dulcificando la *t* inicial con arreglo al genio del vascuence (2): *Dannoni*, *Condannossi*, *Dannorigis*, *Dann-adinnis* (= *Tanne-g-adinia).*

Alorildo en la inscripción de Fraga ¿es nombre masculino? No podemos afirmarlo con certidumbre. *Asterdu*, femenino en la inscripción de Obarra, me previene contra semejante afirmación; y en esta duda nos confirman varias inscripciones romanas, que no debo pasar por alto.

En Caubous, ó termas de Luchón, región vascónica (Sacaze, 464):

Θ BONBELEXHAR
BELEXSIFVAND
ERESSOCONDAN
NOSSIFVXORP

Θ(ανών) *Bonbelex Harbelexsi f(ilius). V(iva) Anderesso Condannossi f(ilia) uxor p(osuit).*

Difunto (aquí yace) Bonbelex hijo de Harbelex. Su mujer sobreviviente Anderesso, hija de Condannoso, le puso este monumento.

Los dos nombres, el del difunto Bonbélex y el de la dedicante *Anderesso*, están en caso recto. Lo mismo podemos conjeturar

(1) *Inscriptions antiques des Pyrénées*, números 58, 69, 128, 175, 464. París, 1892.
(2) *Daferna* (taberna), *denda* (tienda), *dorre* (torre), etc.

tratándose de los terminados en *ui*, que pertenecen á la inscripción de Fraga, porque en la provincia de Huesca no es maravilla que la *o* se trueque en *ue;* y así, el pueblo que los catalanes llaman *Sort*, se pronuncia *Suert* por los aragoneses. Esta ley fonética, como tan general en castellano, debe tener hondas raíces en el iberismo.

Merece singutar atencion que en el sepulcro ó grande urna de piedra distinguida con este epitafio se descubrieron conchas y restos calcinados parecidos á los que tanto abundan en las sepulturas del *Piluret* de Fraga (1).

En el valle de Arán:

ILVRBERRIXO

ANDEREXO

(Aquí yacen) Ilurberrixo (y su mujer) Anderexo.

Cuando publiqué el fotograbado de este bello mármol en nuestro Boletín (2), advertí que el nombre femenino *Anderexo (Anderesso* en Luchón) se formó del éuscaro, que subsiste aun ahora, *andere*, *andre* (señora, ama de casa), registrado á mediados del siglo XII por el códice Calixtino. El del marido, *Ilurberrixo*, se compone de dos elementos radicales, como *Alorildo*. El primero, *ilur*, sale con mucha frecuencia, y no lo creo diverso de *alor*, como ya dije. El segundo, *berri* (nuevo), permanece en vascuence en muchos nombres topográficos de la provincia de Huesca (3) y en los nombres ibéricos de ciudades tan distantes entre sí como Granada en Andalucía y Elna del Rosellón.

---

(1) «L'auge de Caubous n'a jamais contenu que les *ollae* de terre ou de verre dans lesquelles on déposait les cendres des morts mêlées d'os à demi-calcinés, de petits coquillages, d'écailles d'huîtres ou de mollusques, de dents animales ou humaines.» Sacaze, *ibid.*

(2) Tomo IV, pág. 136.

(3) Javierre del Obispo, Javierregay, Javierrelatre, Javierrillo. En los documentos latinos de la Edad Media, estos y otros pueblos se denominan *Escaberri* y *Esceberri*, idénticos por sus elementos componentes al vocablo éuscaro *eche berri* (casa nueva).

En San Esteban de Gormaz (Hübner, 2825):

LETONDO · CALNICVM
CRASTVNONIS · F
RANTO · VXOR
MAGVLIO · F
CARBILIVS · F
CRASTVNO · F
CAPITO · F

Letondo Calnicum Crastunonis f(ilius), Ranto uxor, Magulio f(ilia), Carbilius f(ilius), Crastuno f(ilius), Capito f(ilius).

(Aquí reposan) Letondo Calnitano, hijo de Crastunón, Ranto (su) mujer, Magulio (su) hija, Carbilio hijo, Crastunón hijo, Capitón hijo.

Ateniéndonos á las tres inscripciones que acabo de leer, se puede conjeturar que la de Fraga sólo encierra dos ó más nombres de personas, designados por el mismo estilo. Obsérvese en la última cómo los femeninos *Ranto* y *Magulio* siguen al masculino *Letondo*.

En Buenafuente, diócesis de Sigüenza, hacia el extremo oriental de la provincia de Guadalajara (Hübner, 5790). En el cuadro de la inscripción, coronado por la media luna, los renglones están separados ó encajonados entre rayas horizontales, como en la inscripción de Fraga. La O retiene el punto central de su figura ibérica.

LETONDO
SEGOSSOQ
MELMANDI · F
I · S · E · H

Letondo Segossoq(um) Melmandi f(ilius) i(c) s(itus) e(st). H(eres) [d(e) s(uo) f(aciendum) c(uravit)].

Letondo Seguntino, hijo de Melmando, aquí yace. El heredero á su costa hizo este monumento.

Anderesso ó *Anderexo*, *Asterdu*, *Magulio*, *Ranto*, son femeninos. *Letondo*, masculino, tal no es ni se distingue por la terminación, sino porque ocupa el primer lugar, por la expresión del gentilicio y demás circunstancias. *Alorildo*, nombre de varón en la inscripcion de Fraga, va seguido del geográfico ó gentilicio

g l a ṡ y i s e r eyn,

no de otra manera que en la primera lápida ibérica de la Iglesuela el nombre propio del difunto va seguido del gentilicio ó geográfico.

i l dugl e ṡ eyn

formado probablemente, ó abreviado de *ildur-gleṡe yn*, gente acaso poseedora de la Iglesuela y de Teruel *(Turolium)*, cuyas quejas acarrearon la segunda guerra púnica y la destrucción de Sagunto. Tito Livio los llama Turdetanos, pero con más propiedad ó ajustándose al idioma indígena, Appiano los indicó bajo el nombre de *Torboletas* (1), colindantes de los Saguntinos.

¿Cómo demostrar que la terminación *yn* representa el ideal de la relación gentilicia? Por el estudio comparativo de monedas y lápidas geográficas.

Ya hemos visto en la región celtibérica de San Esteban de Gormaz y de Buenafuente que la terminación *cum* ó *q(um)* designa aquel ideal; y esto mismo demuestran copiosas lápidas romanas, cuyo número, ya muy copioso en el Centro y Norte de España, va creciendo casi todos los meses, como lo muestran las inéditas de Buenafuente, que ha traído dibujadas y publicará en nuestro Boletín el Sr. Catalina García. Con igual profusión se repite aquel signo en las leyendas numismáticas; y no rara vez, cuando la terminación gentilicia falta en la moneda, nos viene á sorprender ostentándose en la traducción latina, aunque en ge-

(1) Τορβολῆται γείτονες Ζακανθαίων. *Iber.*, 10.

neral sucede lo contrario, esto es, que el nombre geográfico, vulgar ó latino, pierde aquella terminación:

ᛟᚳᐅᛚMXᛘ

g l a i ś qo m, lat. *Foro Gallorum* (Gurrea del Gállego).

↑ᛚ◇H↑ᛚᐅϟ

gr. Οὐιρουέσκα *u i r o u i a s*, lat. *Virovesca* (Briviesca)

◈ᛈΛXᛘ

z r ka qo m, Daroca.

Vemos, no obstante, que la *q* se suaviza y se trueca en *g*:

ᛟᚳᛚZHᛘ

g l i g o m, lat. *Gallicum* (Zuera del Gállego).

Fuera de la región vascónica, donde estaban los ribereños del Gállego, Ἰγλῆτες de Strabón, Γλῆτες de Herodoro, todas las leyendas numismáticas al oriente de la Celtiberia, propiamente dicha, se caracterizan por la forma del signo gentilicio, que deja de ser Xᛘ, y es ‹ᛚ *(ken ó kan, kon ó kun):*

HᚳMAᛚ

Ἰλέοσκα *ho l ś k n*, lat. *Osca*, *Volcii* de Tito Livio, *Vuessetani* de Plinio.

ᛚᚳΨ◇‹ϟ

i l t r k s, lat. *Ilergetes.*

ᛚΛΨ◇-‹ϟ-‹ᛚ

i l t r – k s – k n, lat. *Ilergetia, Ilerda civitas.*

ΛᐁᛚᛒM‹ᛚ

l a i e ś k n, lat. *Laietana civitas* (Barcelona).

ᛀ ᚠ ◁ H ᚴ < ᛀ

n e r o n ke n *Narbo* (Narbona), *Naro* de Avieno (1), *civitas Narbonensis*.

Mas también la desinencia <ᛀ, que discutimos, suavizaba ó eliminaba la primera consonante, así como la celtibérica (ⴳᛉ) sobredicha,

ᚠ ↑ M ᚠ ϟ < ᛀ

a u ś e s ke n, lat. *Ausa* (Vich).

ᚠ ↑ M ▷ I ᛀ

a u ś a y n, bajo-latín *Osona*.

ᛀ Λ Ψ ◇ X M ᚠ ᚴ ᛀ ◇ < ᛀ

i l t r d ś a l i r k n

ᛀ ᚴ Ψ ♀ X M ᚠ ᚴ ᛀ ◁ I ᛀ

i l t r d ś a l i r y n

Como se ha disputado tanto sobre este nombre postrero, y la última palabra que sobre él se ha dicho (2) nos deja en profunda obscuridad, me ha de consentir la Academia un nuevo ensayo de discusión analítica.

El nombre se descompone en tres elementos:

ᛀΛ-Ψ◇XMᚠ-ᚴᛀ◇<ᛀ

i l – t r d ś a – l i r k n

En las monedas de Huesca, el primer elemento *(il)* que consignó Plutarco, desaparece de la nomenclatura romana; señal de que podía separarse y caer, con la misma facilidad que el artículo

---

(1) La ᚠ tenía en ciertos casos valor de *a*, como ya noté sobre las leyendas numismáticas de Jelsa y de Orrit.

(2) «Eadem inscriptio exstat in drachmis Emporitanis supra n. 5, 18, 19. Unde Zobelius coniecit Salirinensem gentem ibericam eam esse, quae in vicinia Massiliae habitasse putanda sit; similes enim esse denarios hosce drachmae Emporitanae supra dictae. Qui fuerint Salirin(enses) cum Ilerdensibus, ut videntur, foedere iuncti ignotum est. Salauris apud Avienum memoratur v. 513 aliquo inter Barcinonem et Tarraconem loco.» Hübner, *Monum.* 30 *b*.

se añadió á Logroño (*Crunio* de la Edad Media), y se quita al *alcorán* en castellano modernísimo. El segundo elemento es el puro nombre de Tortosa, en latín *Dertosa*, Δέρκισσα de Estrabón, quien atestigua que en su tiempo, esto es, imperando Augusto, era colonia romana, y lo comprueban las monedas menos antiguas de la ciudad: *col(onia) Dertosa*. Sin embargo, no se denomina *Dertosa* en las monedas latinas que acuñó antes que Augusto la hiciese colonia. Fué la *civitas Illurgavonum*, *qui Iberum attingunt*, que se pasó con Huesca y Tarragona al partido de Julio César, y organizó desde entonces su administración como municipio romano, añadiendo al suyo el nombre del Dictador: *m(unicipium) H(ibera) I(ulia) Ilercavonia*. Así lo publican las primeras monedas romanas que batió. ¿Por qué en ellas no se dice *Dertosa?* Sin duda porque *Hibera* traduce éste en latín; y con efecto, si el río *Ebro* fué denominado como el Guadalquivir, *Certis*, Ταρτησσός, תרשיש, תרתיש, nombre de importación fenicia, se comprende que *Dertosa* é *Hibera* tuviesen igual significación. Del tercer elemento, *[a]lir-kn* ó *alir-kn*, debió proceder el de *Ilercavonia* é *Illurcavonia*.

No es menos digna de observación la variante

ᛗᛚ - ΨϘΧΜᚹ - ᛚᛗᐊΙᛗ
i l - t r d ś a - l i r y n

que me sirve de fundamento para explicar la estructura del nombre geográfico ó gentilicio contenido en la inscripción de Fraga.

Avieno, navegando desde Peñíscola á las bocas del Ebro, dice á su lector (1):

«Fuere propter civitates plurimae;
Quippe hic Hylactes, Hystra, Sarna et nobiles
Tyrichae stetere (nomen oppido vetus
Grajincolarum) maxime memorabiles
Per orbis oras; namque praeter cespitis
Foecunditatem, qua pecus, qua palmitem,
Qua dona flavae Cereris educat solum,
Peregrina Ibero subvehuntur flumine.

---

(1) *Ora mar.*, 496-503.

En pos del lago *Nacararum* hubo
Muchas ciudades memorables, Histra,
Hilactes, Sarna y *Tírijas* la noble
(*Grayincolarum* fué su nombre antiguo),
Ínclita por do quier; allí la vega
Inmensa y las montañas que la ciñen,
Riquísimas de pastos, vides, mieses,
Al Ebro navegable dan tributo.

En tan diferentes nombres de una misma población se refleja el eco de sus vicisitudes históricas, ó el lenguaje de sus diversos dominadores. El fenicio la llamó *Tartesa*, que permaneció bajo diferentes formas (ΨϘXMP, *Tyrichae*, Δέρκισσα, *Dertosa*, Tortosa), y aún permanece; *Grajinco* el lígure, antecesor del focense; y este, *Ibera;* expresándose por los tres nombres la misma idea de ciudad del Ebro, y manteniéndose en los versos no solamente de Avieno, sino también de los poetas celtiberos Lucio y Marcial (1) la memoria del nombre ligúrico, que conservan el Gard y el Garona:

Luci, gloria temporum tuorum
Qui *Graium* veterem Tagumque nostrum
Arpis cedere non sinis disertis
. . . .
Nos Celtis genitos et ex Hiberis
Nostrae nomina duriora terrae
Grato non pudeat referre versu.

Con todo, el nombre puramente ibérico y más antiguo ó indígena, no desapareció, como se ve por sus derivados ó gentilicios [ᚴ]ᚦᚴ◇‹ᚴ, *Ilercavonia*, *Ilercavones* é *Ilurcaones* de Tito Livio, ᚦᚴ◁Iᚴ, *Larum* de Avieno. Entre la dura *c* y la supresión de esta consonante está su mudanza en *g*, la cual asimismo existe: *Illurgavonenses* de Julio César, *Ilergavonenses* de Tito Livio, *Ilergaonum regio* de Plinio.

Ejemplos parecidos tenemos en varias lápidas del Centro, Sur y Norte de España.

---

(1) *Epigr.* IV, 42.

En Segovia (Hübner, 5781):

ANNAE · A
ETICVM
TETIS · F
S · T · T · L

Annae Aeticum Tetis f(iliae). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Á Ana, de la gente de los Aetos, hija de Tetis. Séate la tierra ligera.

En Talavera de la Reina (Hübner, 5321):

M A N T V A
C A E L[I]
⊙A V C I E I C V
S E R A N I · F
FRAT · BE · M
AN · LXX
DE · SVO · F · C

Mantua Caelio Aucieicu Serani f(ilio) frat(ri) be(ne) m(erenti) an(norum) LXX de suo f(aciendum c(uravit).

Á Celio, de la gente de los Aucios, hijo de Serano, de edad de 70 años. Mantua costeó la obra de esta sepultura para su benemérito hermano.

En Alcalá del Río, cerca de Sevilla (Hübner, 1087):

VRCHAIL · ATJTTA · F
CHILASVRGVN
PORTAS · FORNIC
AEDIPICAND
CVRAVIT · DE · S · P

Urchail Atitta f(ilius) Chilasurgun portas fornic(em) aedificand(a) curavit de s(ua) p(ecunia).

Urjail, hijo de Atitta, Jilasurano costeó la edificación de estas puertas y bóveda.

¿Designaría *Chilasur* en idioma indígena la población de *Celti* (Peñaflor)? El Guadalquivir en Turdetano se llamaba *Certis*.

En el valle de San Pelayo, término de Liegos, provincia de León (Hübner, 5718):

M N E C O N I
BODDEGVN LON
CINIS FIL 'A AN
XXI AVRELIVS PRO
P O S V M S V O
M V N N I M E N T

M(anibus). Neconi Boddegun Loncinis fil(io) Va(diniensi) an(norum) XXI Aurelius Pro(culus?) posu(it) aun(culo) suo munniment(um).

Á los Manes. Á Necón, del solar de Bodde, hijo de Loncín, natural de Vadinia, de edad de 21 años. Aurelio Próculo puso este monumento á su tío.

En Monte Cildad, cerca de Mave, provincia de Palencia (Hübner, 6298). Publiqué el diseño de esta lápida en el tomo XVIII del Boletín, pág. 291.

D(is) M(anibus) Aiae Quemiae, Boddi f(iliae), Celtigun, an(norum) XXXI; d(is) M(anibus) Aiae Caravancae, Boddi f(iliae), Celtigun, an(norum) XXXV, Aia Origena Vironi f(ilia) monimentu faciendu curavit pientissimis filiabus.

Á los Manes divinos de Aia Quemia, hija de Boddo, del solar de Celti; á los Manes divinos de Aia Caravanca, hija de Boddo, del solar de Celti, de edad de 25 años. Aia Orígena, hija de Virono, puso este monumento á sus hijas piadosísimas.

En Peña Amaya, provincia de Palencia (Boletín, tomo XIX, pág. 528.

DIBVS • M
YGINO NE
ORIA AVITA
CON EX VISV
CONSVLENTI F

Dibus M(anibus). Ygino Neoria Avitacon ex visu consulenti f(ecit).

Á los dioses Manes. Á Higino, que se le apareció y aconsejó, hizo este monumento Neoria, del solar de Avita.

En Lara de los Infantes, provincia de Burgos (Hübner, 5798).

AIAE • CÆL
AON • PEREG
RINI • FILIAE
A/ • LVI • AME
MATRI • F • C

Aiae Caelaon Peregrini f(iliae) an(norum) LVI. Ame matri f(aciendum) c(uravit).

A Aya, natural de Caila, hija de Peregrino, de edad de 56 años. Su hija Ame lo hizo.

En Alcubillas, cerca de Clunia (Hübner, 2795):

PATERNVS • BALA
TVSCVN • M • L • M • N • F
H • S • E

Paternus Balatuscun M(e)lm(a)n(i) f(ilius) h(ic) s(itus) e(st).

Paterno, natural de Boltaña (?), hijo de Melmano, aquí yace.

El nombre de *Melmano* se asegura por otra lápida de Clunia (2803) y por la antigua manera de trazar las inscripciones ibéricas suprimiendo las vocales, como se ve en el bronce de Luzaga y en el anillo argenteo de Soses. En las inscripciones latinas del Alto Aragón el étnico de Boltaña es *Boletanus*, pero la pronunciación del radical podía variar influída por la desinencia *(scun)* ibérica.

En Sinarcas, ó Sinargas, provincia de Valencia (Hübner, 4450).

L • HORATIVS M
F VISEREDIN
H S E

L(ucius) Horatius M(arci) f(ilius) Viseredin h(ic) s(itus) e(st).

Lucio Horacio, hijo de Marco, oriundo de Vísered(?), aquí yace.

No puede negarse esta conformidad de las lápidas con las monedas, porque están á la vista de todos, y la ley que siguen para notar el ideal étnico y geográfico es una y constante, habida cuenta de la varia pronunciación dominante, propia y característica de las diversas regiones.

De esta ley podíamos inferir *a priori* que al segundo vocablo de la inscripción de Fraga ha de seguir el patronímico, y que éste ha de concertar con el primero en el mismo caso; y así es, en efecto.

Nombres del primer personaje:

Propio...... = *aloriIdui*
Gentilicio... = *glaśyisereyn*
Patronímico. = *keldererrerui.*

La raíz *gls* sale en muchos nombres ibéricos, que arriba cité, y quizá se incluya en el del rubio *Galaiso*, héroe Saguntino, que Silio Itálico hace morir á manos de Aníbal (1).

Iamque Hostum, Rutulumque Pholum ingentemque Metiscum,
Iam Lygdum, Duriumque simul, flavumque *Galaesum*
Et geminos, Chromin atque Gyan demiserat umbris.

Ignoramos si á nuestro Alorildo cupo ser enterrado en su patria ó lejos de ella; y de consiguiente, para la reducción geográfica del étnico *glaśyisereyn*, cabe pensar en Gurrea del Gállego *(Foro Gallorum)*, Gallur de la provincia de Zaragoza, Gallués de Navarra y otros parajes aún más remotos. Á Fraga redujo Zurita la ciudad *Gallica Flavia*, que pertenecía á los Ilergetes. No va descaminado, mientras no tengamos inscripciones que fijen tan interesante punto de discusión; y por de pronto, cumple excluir á *Ildum (ilduglešeyn?)* por edetana y á *Gallicum* (Zuera) por vascónica. *Gallica* no tuvo el sobrenombre de *Flavia* hasta que imperó Vespasiano, y quizá tomó antes el de *Caesarina*, así como *Hibera* (Tortosa) había tomado el de *Julia*, y *Celsa* los de *Lepida*

(1) *Pun.* I, 437-439.

y *Julia*, según se ve en sus monedas. *Gallica Caesarina*, traducida en lenguaje ibérico, no dice mal con *Glasgisereyn*.

No debemos extrañar la forma del patronímico *keldererertui*. En el plomo epigráfico de Castellón de la Plana sale perfecto y aislado el vocablo *urkekerere*, que Hübner justamente compara (1) á la leyenda *urkeken* de las monedas de *Urci* (Almería), donde el radical es *urke*. De este brotó sin duda alguna el nombre que da comienzo á la más preciosa inscripción de Illora la vieja, ó Pinos Puente, partido judicial de Santafé en la provincia de Granada:

VRCESTAR·TASCASEC
ERIS · F · ILLVRCONENSIS
AN·LXXXVIII·SIT·T·T·L
NIGELLVS · IMPENSA·S·C

Urcestar Tascaseceris f(ilius) Illurconensis an(norum) LXXXVIII. Sit t(ibi) t(erra) l(evis). Nigellus impensa s(ua) c(uravit).

Urcestar, hijo de Tascasecer, natural de Illora, de 88 años de edad. Séate la tierra ligera. Nigelo á su costa lo hizo.

Semejante forma de nominativo, terminada en *tar*, se descubre asimismo en el centro de la Península y en la región pirenáica.

En Alarcón, provincia de Cuenca (Hübner, 5895, 5896), y en la galería de su antigua fortaleza, dos grandes piedras, paralelas, de casi 1 m. de altura.

C · CASSIVS CITTAR	VACACCIA ,,,,, TISTO

C(aius) Cassius Cittar; Vaccaccia [Ame?]tisto.

Cayo Casio Cittar; Vaccaccia Ametisto.

¿Serían marido y mujer? Doy por suplemento probable *Ame*; porque este nombre, afine del latín *amita* (tía), sale en otras inscripciones, y creo que permanece en el éuscaro *amá* (madre,

(1) *Monum.* XXII.

ama de casa). Su derivado y femenino *Ametisto* permite suponer que existió el masculino *Ametistar.*

En Cazaril-Laspènes (Sacaze, 342). Sobre la inscripción están esculpidos los bustos del marido y de la mujer. El tipo es puro vascongado.

HOTARRI · ORCOTARRIS · F

SENARRI · ELONI · F

BONTAR · HOTARRIS · F · EX TESTAMENTO

Hotarri Orcotarris f(ilio), Senarri Eloni f(iliae), Bontar Hotarris f(ilius) ex testamento.

Á Hotar, hijo de Orcotar, á Senar, hija de Elón, les hizo esta sepultura en virtud de disposición testamentaria Bontar, hijo de Hotar.

Orc-otar corresponde á *Urc-estar.* La *r* final se dobla en el genitivo *Orcotarris*, *Hotarris*, *Tannegiscerris*, porque, á no dudarlo, sonaría fuerte en boca de los que escribieron estos nombres; ó bien se desdobla en *Urkekerere*, *Kelderer-erui.* Por esta razón se explica naturalmente la forma diversa de la *r* dentro de una misma palabra en nuestro epígrafe:

‹ΛX◇ꟼ◁ - ꟼ◁YΓ

Nada impide suponer que la primera sílaba fuese *kal*, toda vez que el patronímico en la inscripción de Cretas fué

ΛΛX◇........ *kalder*

Sospecho también que la segunda se pronunciaba *dur* ó *dor;* de lo cual es buen indicio no solamente

ΛΛΔ◇........ *kaldur*

en las monedas de Sagunto, sino, además, una inscripción de Jodar, cuyo fotografabado publiqué (1), y que expresa, á mi enten-

(1) BOLETÍN, tomo XV, pág. 382.

der, tres nombres en nominativo, el del hijo, el del padre y el de la mujer de aquel, siendo el patronímico de ésta *Galduriaunin*. Salva la cuestión fonética, la traducción latina de *kelderer-erui* podría ser *Ciltareseris*, ó *Ciltarris filius*.

Quédanos por examinar la parte final de nuestra piedra ibérica.

atue
zikhen
erui

Ya conocemos el último vocablo, que corresponde al latino *filius* ó *filia*. El anterior sale tres veces en una lápida de Tarazona (Hübner, 5833).

VAENICO • TYCHEN
MARIVS • MYRON
ET • V • TYCHE • FI • PIEN
ITEM • SIBI • ET • V
TYCEN • VXORI
F • C

Vaenico Tychen Marius Myron et V(aenico) Tyche fi(liae) pien(tissimae); item sibi et V(aenico) Tycen uxori f(aciendum) c(uravit).

Mario Mirón y Vénico Tique á su hija piadosísima Vénico Tique. Item (Mario Mirón) hizo esta sepultura para sí propio y para su mujer Vénico Tique.

La hija, por lo visto, toma su nombre del de la madre. Los nominativos femeninos en *e* añadían en lenguaje celtibérico al dativo una *n*; y lo propio harían respecto del genitivo, según es regla del vascuence. En la inscripción de Fraga se pospone al nombre propio *Atue* de la esposa, enterrada con su marido, el apellido materno; ley ó costumbre fundada en la potestad herencial y autoritaria de la mujer ibérica, que pondera Estrabón y noté asimismo sobre las lápidas de Barbastro (1). Que la primera

(1) Boletín, tomo IV, pág. 224.

letra de ◊ΓᐸΗFΓ podía recibir el valor de *t*, hiriendo á la *i* en principio de dicción, nos lo demuestra la leyenda numismática de Titulcia, Τιτουακία de Ptolemeo (1).

⊕ Γ Ψ Ρ X M

t i tua q ś

El valor fonético *(tu)* que la Ψ tuvo en esta leyenda numismática me abre camino para explorar la verdadera lectura del nombre ΡYΡ en la inscripción de Fraga. Si leemos *Atue* y lo hacemos nominativo femenino, comparable á *Tyche* en la piedra de Tarazona, nos gozaremos de ver confirmada nuestra hipótesis por una lápida de León (Hübner, 2673):

AEBVTIAE·ATTVAE
AEBVTI · FIL
AN · XL · A
PONIVS · PR
///////IVVS

Aebutiae Attuae Aebuti fil(iae) an(norum) XL, Aponius [Primit[ivus.....

Á Ebucia Attua, hija de Ebucio, de edad de 40 años, Aponio Primitivo... (lo hizo).

Nada, sin embargo, impide que leamos *Ate* ó *Atte*, según el valor fonético que demos á la Y = Ψ; y esta lectura se recomienda por el epitafio (Hübner, 2672), que fué engastado en las murallas de León, como el precedente.

D · M
A E B V T I
Æ · ATTE
AEBVTI · AN
/////XXV

(1) Hübner, *Monum.* 62.

D(is) M(anibus). Aebutiæ Atte, Aebuti, an(norum) [LX]XXV.....

Á los dioses Manes. Á Ebucia Atte, mujer de Ebucio, de edad de 85 años.....

El vocablo se presenta bajo la forma *Aia*, llevado por madre é hijas en la inscripción cantábrica sobredicha; lo que manifiesta las variedades fonéticas de los dialectos. De *habeas* latino, pasando por *habias*, han emanado *hayas* castellano, *hajis* catalán, *aies* francés, pronunciados de muy diversa manera. Por otro lado, en una misma localidad hay matices de expresión que distingnen la aplicación del nombre á varios sujetos, y aun edades de un mismo sujeto: *Pedro*, *Pero*, *Perico; Dolores*, *Lola; Eulalia*, *Eulayeta*, *Layeta*. Las lápidas de León y Tarazona indican esta perfección de lenguaje en el pueblo ibero. Madres que se llaman en dativo *Atte* y *Tycen* transmiten á las hijas sus respectivos nombres, pero escribiéndose estos *Attuae* y *Tychen*. Los caracteres arcaicos < y ⊨ empleados por el grabador de la piedra de Fraga tienen su razón de ser, y quizá no sea otra que la referida. La lectura no es tan cierta como sería de desear; pero la interpretación parece segura.

Al vocablo *erui*, separado por un punto del anterior *zikhen*, no debe atribuirse la significación que tienen ειωρου é *ieuru*, equivalentes del latín *fecit* (hizo), en las inscripciones galo-célticas. Sale exactamente escrito con las mismas letras en el tercer vocablo *kelderer-erui* de toda la inscripción, y en ambas palabras el sentido es el del latín *proles*. Con todo, no negaré que la raíz del nombre ibérico y la de aquel verbo *(kra)* sean tal vez una sola, como lo persuaden *cretus* en latín, κόρος y κόρη en griego. Quizá provenga del éuscaro *aur* ó *aurra* (hijo, niño), del cual se forma *aur-du-n-a* (la-que-tiene-niño, ó está en cinta), y probablemente se formaron *arreuá* (hermana) y *alauá* (hija) en todos los dialectos del vascuence. Acaso por ahí se expliquen los elementos *laur* y *lar*, á los que dan cabida las dos lápidas siguientes.

En Sagunto (Hübner, 3875):

BAEBIA

CN · L

TAVACCA · LAVR

En Tarragona (Hübner, 1318 *a*):

ᚹ♀ᛔX‹

ᚹΨᚴϘΛᚹ↑♀ · ᚹᚴXΛϟΛ◁

FVLVIA · LINTEARIA

El primer vocablo *aredc* ocupa el primer lugar y sale frecuentemente en lápidas sepulcrales ibéricas, como Hübner ya lo previno al explicar la presente (1).

Resumen.

La inscripción ibérica de Fraga, traducida en forma latina, propia de la región en que se grabó, diría á corta diferencia:

ALORILDO
GLASSVESER
GVN · CILTAR
RIS · F · ATVA
TYCHEN · FI
LIA · H · S · S

Alorildo Glassuesergun Ciltarris f(ilius), Atua Tychen filia, h(ic) s(iti) s(unt).

Alorildo, natural de Fraga (?), hijo de Ciltar; Atua (su mujer), hija de Tique; aquí yacen.

Para confirmar ó rectificar las ideas que llevo expuestas en el decurso de mi breve disertación hay que aguardar la prosecución de una obra tan meritoria como la emprendida por el Dr. D. José Salarrullana. Más que á su ciudad natal interesan á toda España monumentos de la clase que ha tenido la felicidad de encontrar y nos comunica. Los mosáicos, que tanto han llamado la pública atención, son los objetos de menor importancia, aunque no vendrían mal para el estudio y progreso del Arte, útil á la Historia,

(1) *Monum.* VI.—¿Del éuscaro *eriotzeco* (difunto)?

copias iluminadas, fotografías, ó cuando menos dibujos de ellos, así como de la *estatua de bronce*, que el Dr. Salarrullana cree ser de Venus, sin precisar las dimensiones, posición y rasgos sobresalientes de la figura. Conviene, sobre todo, fijarse en las dimensiones de los esqueletos y su craneoscopia. Ellos nos enseñarán las cualidades típicas de los *ilergetes* y las diversas etapas de la raza humana en aquella región, y si ascienden á la Edad prehistórica con sus hachas paleolíticas y neolíticas, metales y cerámica. Las conchas halladas en las sepulturas; los clavos de hierro hincados en los huesos y mayormente en los cráneos; los huesos de animales revueltos con los humanos, y mil otras particularidades que se han señalado y distinguen por toda la extensión de nuestra Península, completarán con su presencia ó ausencia los grandes adelantos históricos que de las inscripciones ibéricas y latinas, descubiertas y por descubrir en el *Pilaret* de Fraga, espera nuestra Academia.

La principal ventaja sería encontrar una lápida que nos revele el nombre romano de la ciudad. No carece de variantes el que le dieron los escritores musulmanes, según me lo advierte el señor Codera. «Almakhari, hablando de límites hacia el año 330 de la hégira, hace mención de افراغه. El Karthás escribe ابراغة una vez, y varias افراغ, y una يفرغ. Addabbí pone افراغه, refiriéndose á una gran batalla de la hégira 529 (año de Cristo 1134). Abén Alatsir (tomo XI, pág. 21), da noticias detalladas de esta refriega, derrota y muerte de Alfonso el Batallador. Edrisí, en su *Geografía*, hace mención de Fraga una vez, y la llama افراغة.» En la traducción antigua de Arrazí, publicada y comentada por el Sr. Gayangos, tomo VIII de *Memorias* de nuestra Academia, leemos: «*Faraga* yaze sobre el río de las Olivas (Cinca), et ha muy buena vega de muchos buenos árboles et muy buenos regantíos.» Arrazí floreció en el sigio IX. Las letras árabes ف y غ corresponden, por cierto, á *f* y *g;* y sin embargo, una moneda de oro de Chindasvinto se acuñó en *Fraucelo*. Desde el siglo XI todos los autores cristianos llaman á esta ciudad constantemente *Fraga*. ¿Sería la Ἔραγα *(Heraga)* ilergética de Ptolemeo?

Madrid, 21 de Septiembre de 1894.

FIDEL FITA.

II.

TESTAMENTO DE ANTONIO DE HERRERA.

In Dei nomine amen. Sepan quantos esta carta de testamento oltina y postrimera voluntad vieren como yo Antonio de Herrera secretario de su mag^{d} y su coronista mayor de las yndias y coronista de castilla estando en mi buen juicio y entendimiento natural tal qual Dios nro S.^{or} fue servido de me lo dar temiendome de la muerte como sea cosa natural creyendo como creo en la santisima trinidad padre e hijo y espiritu santo tres personas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que crehe y confiessa la santa yglesia catholica rromana y debajo desta fee y crehencia protesto bibir y morir y si lo que Dios nro S.^{or} no permita, por persuasion del demonio o por dolencia grave en el articulo de la muerte o en otro qualquier tiempo alguna cosa contra esto digere ó nostrare o hiciere, desde aora lo rrevoco por nulo y ninguno y con esta protestacion y divina invocacion iligiendo para ello por mis abogados intercessores á la virgen santa maria nuestra señora y a la bienaventurada santa ana su madre y a los ssantos apostoles con el santo angel custodio de mi guarda con todos los otros santos y santas de la corte celestial para que sean mis defensores e intercedan por mi a mi s.^{r} jesus christo para que aya misericordia de mi anima y me perdone mis culpas y no permita que se pierda pues la redimio por su preciosa sangre, ago y hordeno este mi testamento y mandas y dispusicion de mis bienes dros y actiones en la forma que se sigue.

Primeramente mando mi anima á Dios nro s.^{or} que la crió y redimió por su sacratissima sangre y el cuerpo a la tierra donde fue formado y que si la voluntad de Dios nro S.^{or} fuere servido de me llevar desta presente vida mi cuerpo sea sepultado en la yglesia parrochial de santa Marina de la villa de Cuellar en un altar que está con un arco en la capilla mayor al lado de la Epistola para cuyo efecto se adereçará por horden y voluntad de mi heredero puniendo en el un letrero de letras redondas castellanas

que se hallara hordenado entre mis papeles y en la conformidad que se hallare escrito en latin se pondra sobre el dicho mi sepulcro luego que mi cuerpo sea llevado á el, y porque al presente que yo fallezca no se podra hazer tan facilmente y con tanta comodidad como se rrequiere, en el interin que la hay y se disponen las cosas de mi hacienda como sea necessario, mando que el dicho mi cuerpo sea depositado en el convento de san Hermenegildo de carmelitas descalzos desta villa de Madrid extramuros donde esta el entierro del capitan Juan Bautista Antoneli, do soy patron.

Y por quanto quiero es mi voluntad haya mucha memoria y cuidado del dicho mi entierro y reparo del, mando que mi heredera y el sucesor que fuere en el mayorazdgo que tengo de fundar llamados en este testamento cada uno en su tiempo deben cada un año perpetuamente al cura que lo fuere de la dicha parrochia de la dicha villa de Cuellar tres mil m̄rs pagados principio de cada un año por los quales el dicho cura que lo fuere tenga cuidado de decirme en cada un dia de todos santos y en el dia siguiente una misa cantada con sus diaconos y su vigilia y rresponsos sobre la dicha mi sepultura por mi anima y las de mis difuntos puniendo dos velas de cera sobre mi sepultura y lo demas que sea necesario conveniente para el dicho efecto de tal manera que la dicha mi heredera y sucesor en el dicho mayorazdgo no han de tener obligacion de pagar mas de los dichos tres mil m̄rs en cada un año y no otra cosa alguna.

Y en virtud desta clausula el dicho señor cura y sus sucesores los pueden haber y cobrar de mis bienes en el dicho vinculo por todo rigor de d̄ro y por la dicha cantidad el dicho cura ha de tener cuidado que los dichos mis sucesores tengan bien reparado y en toda proficion el dicho mi entierro con cuyo cargo les dexo la dicha rrenta de los dichos tres mil m̄rs, y no lo teniendo el visitador ques ó fuere pueda visitar y tomar quenta dello como se cumple lo contenido en esta clausula, y se le de al dicho visitador seis reales por cada vez que lo visitare del dicho mayorazdgo, y esta memoria se ponga en la tabla de las memorias perpetuas de la dicha yglesia, y la forma del entierro quiero se aga sin pompa como le pareciere á la dicha doña Maria de Torres

mi muger, y porque yo soy familiar del santo officio de la inquisicion y congregante de los familiares, mando se les avise el dia de mi entierro para que agan por mi lo que tienen obligacion y lo mesmo se aga en el hospital general desta corte por quanto soy cofrade de la hermandad del dicho hospital, y la cedula dello parescera entre mis papeles y lo demas restante del dicho mi entierro y funeral de novenario y cabo de año dexo a dispusicion de la dicha doña Maria mi muger.

Item mando se digan por mi alma dos mil y quinientas misas y otras quinientas mas por las de mis padres y personas a quien tengo obligacion y por las animas del purgatorio, las quales se digan en la parte y lugar y por las personas que á la dicha doña Maria de Torres le pareciere.

Item mando a las mandas forzosas lo acostumbrado y a rredencion de cautivos dos rreales con que los aparto del dro de mis bienes.

Item declaro que todos los papeles que se me han entregado en los concejos y tribunales de su mag.[d] para escrebir las coronicas e istorias ansi de Castilla como de las Yndias los he vuelto á quien me los dio sin que ninguno dellos tenga en mi poder.

Item quiero que de mis bienes y hazienda se saquen veinte y quatro mil ducados de a onze rreales que ha de señalar mi heredera en los juros ó casas que al presente tengo, supliendo de la una parte lo que faltare en la otra, que haran mil y ducientos ducados de rrenta a rrazon de á veinte mil mrs el millar, los quales luego que sea muerta la dicha doña Maria de Torres mi muger, porque mientras viviere ha de ser usufructuaria dellos, han de quedar vinculados para que sea mayorazdgo perpetuamente para que siempre jamas aya de susceder en el despues de la muerte de la dicha doña Maria de Torres el capitan Juan de Herrera Tordesillas mi hermano alcayde del castillo de San Sebastian por su mag.[d] por todos los dias de su vida, y despues de su muerte el hijo mayor varon que tuviere, y en los suyos prefiriendo el mayor al menor y el varon á la hembra, y no los teniendo, entren y sucedan los demas hijos é hijas legitimos del dicho mi hermano conforme a las leyes destos reynos, y á falta de los descendientes legitimos del dicho mi hermano suceda en el dicho mayorazdgo

dros y bienes del el S.or Don Rodrigo de Tordesillas caballero de la horden de Santiago rregidor de la ciudad de Segovia, y á falta del su hijo mayor varon legitimo y sus hijos é hijas, y no los teniendo los demas hijos é hijas del dicho don Rodrigo conforme esta dicho en la sucesion del dicho mi hermano, y á falta de todos ellos no teniendo sucesion legitima del dicho s.or don Rodrigo de Tordesillas se funde una memoria y obra pia en la dicha villa de Cuellar de los dichos veinte y quatro mil ducados de principal y se compre un sitio de la rrenta dellos en la dicha yglesia y se haga una capilla con su rretablo de la forma que lo hordenaren mis patrones donde se trasladen mis huesos, y en ella se pongan quatro capellanes, los dos dellos han de dezir dos misas el un dia y los otros dos otras dos el otro dia y ansi alternativamente para siempre jamás por mi anima y de la dicha doña Maria de Torres y de nros padres abuelos y sucesores y patrones en el dicho mayorazgo y obra pia, a los quales se les ha de dar a cada uno cien ducados de a onze rreales cada uno de limosna, y de la demas rrenta se ha de sacar treinta ducados para la fabrica de la dicha capilla en cada un año, y si algo sobrare se dé de limosna á pobres embergonzantes de la dicha villa, que paresciere a los dichos quatro capellanes, y de los setecientos setenta ducados rrestantes, porque en este caso ha de cesar la dicha fiesta, han de ser para casar huerfanas y donzellas en esta manera: que a las descendientes de los patrones que yo nombrare y fueren desta obra pia se les haya de dar á cada una dos años de la rrenta que sobrare, pagados los dichos capellanes y fabrica, para tomar estado o meterse en religion prefiriendo la mas parienta de los dichos patrones á la que no fuere tanto, y no habiendo parienta, han de nombrar los dichos mis patrones de las donzellas hijasdalgo, huerfanas y pobres que hubiere en la dicha villa, y no habiendo hijasdalgo de las demas, y ansi mismo han de nombrar los tres capellanes, porque el otro ha de ser el cura que es ó fuere de la dicha yglesia que se nombre capellan mayor porque tenga cuidado cumplan los demas capellanes con sus obligaciones, de manera que efetivamente se digan las dichas misas cada dia y los dichos tres capellanes y donzellas han de ser de mi linaje, y no los habiendo de los naturales de la dicha villa ezeto las descendientas

de los patrones, que otorgo han de preferir a todas, y en la dicha memoria y obra pia no se pueda entrometer ninguna justicia eclesiastica ni seglar, porque quiero y es mi voluntad sea patronazgo de legos mere y que las dichas capellanias no sean colatives sino que los dichos mis patrones las han de nombrar y remover no cumpliendo con sus obligaciones, y lo que se oviere de dar a cada una ha de ser conforme a su calidad con que no exceda de la rrenta de un año.

Item nombro por patrones de la dicha memoria al que suscediere en el mayorazgo que aora tiene el dicho señor don Rodrigo de tordesillas y a don Manuel de Roxas y Torres vecino de Olmedo e sus hijos e hijas descendientes dellos en la forma que los demas llamamientos deste mayorazgo.

Item que si los juros que tuviere la dicha memoria se subieren á mas de veinte, que cese en lo que toca á casar huerfanas hasta que con lo que rrentare se torne á poner la misma rrenta que antes tenia.

Item mando que los tres años primeros despues de muerta la dicha doña Maria de Torres aya y lleve la rrenta deste mayorazgo su heredero para que con ella pague los dos mil ducados que la dicha doña Maria de Torres mandó al dicho mi hermano y á la dicha doña antonia y lo demas lleve el dicho su heredero y más pague la dicha fiesta.

Item mando que los bienes que la dicha doña Maria de Torres señalare para este mayorazdgo esten en pie perpetuamente para siempre jamas y no se puedan vender ni enagenar, y la venta y enagenacion que dellos se hiciere sea en si ninguna y de ningun valor y efeto, y se pueda cobrar de qualquier posehedor, y si se redimiere algun juro ó censo se torne a emplear y no entre en poder de los patrones sino de los quatro capellanes que han de tener un arca con sus llaves, donde entre todo lo que procediere de la rrenta de la dicha memoria y se le de á la tal donzella el dia que se casare.

Item que no suceda en este mayorazgo ninguno que no sea hijo legitimo de legitimo matrimonio ni fraile ni monja ni clerigo de orden sacra, que desde luego los excluyo del, y si lo que Dios no quiera ni permita, alguno de los sucesores deste mayo-

razgo cometiere delito de heregia crimen lexe majestate o el pecado nefando, le privo del dicho mayorazgo y bienes del un dia antes que lo tal hiciere y pase en el siguiente en grado llamado.

Item mando que mi heredera dé en cada un año a doña Beatriz de Herrera y doña Isabel de Herrera monjas profesas en el monasterio de San Bernardo de la ciudad de Palencia, y doña Angela de Herrera monja profesa en Jesus Maria de Valladolid a cada una diez ducados en cada un año puestos a costa de la dicha mi heredera en sus conventos, y muerta la una sucedan y se den los dichos diez ducados á las otras dos, y muerta le segunda lo herede la tercera, y tambien se los ha de dar la persona que gozare deste mayorazdgo los tres años primeros despues de muerta la dicha doña Maria de Torres, y quando començaren a gozar el dicho mi hermano y sus hijos, se les han de dar á cada una de las dichas mis hermanas cada trecientos rreales y los hayan y hereden en la misma forma que los primeros para sus necesidades, y si suscediere que el dicho señor don Rodrigo de Tordesillas ó sus hijos vinieren á suceder en el dicho mayorazdgo viviendo las dichas mis hermanas, se les dé á cada una cinquenta ducados y los hereden en la forma que está declarado, y si no fueren vivas mas que las dos, se les dé todos los ciento y cinquenta ducados, y si la una sola, cien ducados.

Item mando que si este mayorazdgo y vinculo heredare el dicho señor don Rodrigo de Tordesillas y sus hijos viviendo la dicha doña Antonia de Torres muger del dicho capitan Juan de Herrera y fuere viuda, mientras lo estuviere, tenga obligacion de darle trecientos ducados en cada un año.

Item declaro que yo hize una escritura en favor de la dicha doña Maria de Torres en esta villa de Madrid ante Domingo Villares escribano de su Mag.d a treynta y un dias del mes de mayo del año pasado de mil y seiscientos e nueve para que despues de mis dias fuese usufructuaria de mis bienes. Mando se guarde y cumpla y si alguna cosa en ella se dice en favor de la dicha doña Maria de Torres demas de lo que yo dexo mandado en este testamento, se guarde como en ella se contiene.

Item mando se lleve mi cuerpo del dicho deposito a la dicha villa de Cuellar a el dicho mi entierro dentro de dos años de mi

fallecimiento y sea en la forma que a la dicha doña Maria de Torres le pareciere.

Item declaro que yo tengo mil ducados a censo sobre mis bienes y mas tengo un pleito con Juan Bautista Antoneli sobre ciertos mrs que me pide como albacea que fui de su padre: lo questo fuere lo ha de pagar mi heredera, y si saliere alguna otra deuda en cantidad de docientos ducados y de ay arriba, se le ha de pagar de por mitad y la parte que me tocare, lo cobre su heredero del usufructo del mayorazgo con que si se cobrare alguna cosa. De los seis mil ducados que me quedo a deber Miguel Vaez, y mas el censo del Conde de Coruña con los reditos ha de ser por mitad para aumento del dicho mayorazdgo.

Item que si el dicho mi hermano y la dicha doña Antonia de Torres su muger y los demas sucesores en este mayorazdgo pusieren algun pleito á la dicha doña Maria de Torres mi muger sobre mi hazienda y manda que le hizo, les privo de la sucesion deste mayorazdgo, sino que quiero se guarde lo que en este mi testamento va declarado.

Para cumplir e pagar lo contenido en este mi testamento mandas y legados dexo y nombro por mis albaceas y testamentarios a los señores licenciados don Diego de Corral y Arellano, y Gaspar de Vallejo del Consejo de su mag. y á la dicha doña Maria de Torres mi muger y a cada uno *in solidum*, y les doy poder cumplido para que entren y tomen de lo mejor y mas bien parado de mis bienes y cumplan este mi testamento segun y como en el se contiene aunque sea pasado el año del.

Y cumplido y pagado lo en el contenido dexo y nombro por mi heredera en el remanente de mis bienes dros y actiones a la dicha doña Maria de Torres mi muger los quales aya y lleve como tal mi heredera.

Reboco y anulo y doy por ninguno otro qualquier testamento ó testamentos, codicilos que antes deste haya fecho ansi por escrito como de palabra, especialmente el que hize en esta villa de Madrid á quince dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y doce años ante Luis de Herbias escribano del num.° que fue desta villa que quiero que no valga ni hagan fee en juicio y fuera del, salvo este que de presente otorgo, que quiero que valga por

mi testamento y por mi ultima y postrimera voluntad en aquella via y forma que mas aya lugar de dr̄o, y lo otorgué ansi en la villa de Madrid á honze dias del mes de marzo de mil y seiscientos y veinte y dos años, siendo testigos Bartolome Sanchez, Gaspar Alvarez y Alonso Martinez y Claudio de Castro y Juan de Torices, estantes en esta corte y el otorgante que doy fee conozco lo firmó de su nombre.—Ant.º de Herrera.—Ante mi Jhoan de obregon.

Después de haber encontrado este precioso documento he tenido la suerte de descubrir otro testamento de Antonio de Herrera, otorgado en 15 de Diciembre de 1612. No dudo que la Academia verá con agrado la comunicación y comentarios que he de hacer brevemente acerca de ambos testamentos y de la partida de defunción del príncipe de nuestros historiadores de Indias.

Madrid, 5 de Octubre de 1894.

CRISTOBAL PÉREZ PASTOR.

VARIEDADES.

I.

VIAJE SEGUNDO DE ORELLANA POR EL RÍO DE LAS AMAZONAS.

Francisco de Orellana, después de abandonar traidoramente con cincuenta y tantos compañeros á su jefe, amigo y paisano en los bosques andinos del Coca, para hacer por su cuenta el descubrimiento del río de las Amazonas hasta el Atlántico, terminado con rara felicidad su portentoso viaje, se presentó en la Corte á pretender la conquista, gobernación y población de una gran parte de los territorios por él descubiertos. No le fué muy difícil conseguirlas á pesar de la terrible acusación que de su felonía hizo ante S. M. y su Consejo Gonzalo Pizarro; porque el acusador en aquel tiempo comenzaba á levantar el Perú contra las imprudentes Ordenanzas de 1543; y en 13 de Febrero de 1544, el Teseo extremeño capituló con el Emperador la expresada conquista, que había de llamarse *La Nueva Andalucía* y extenderse por doscientas leguas á la margen derecha del río recién descubierto. Trasladóse luego á Sevilla, ya con el título de Adelantado, á ocuparse en los preparativos de su empresa, conforme á los capítulos ajustados. Padeció lo indecible buscando gente y barcos para su armada. En especial los pilotos le dieron mucho que hacer: los nuestros, ó no conocían las costas vecinas del Amazonas ó no querían ó no podían ir; los únicos prácticos de aquellos parajes marítimos que encontró dispuestos á conducirle á su

gobernación eran portugueses; mas como nuestro Gobierno recelaba de ellos y corría la voz por Sevilla y la Corte de que el rey de Portugal aprestaba ó por lo menos proyectaba una expedición á las mismas tierras, prohibiósele expresamente á Orellana que los llevase. Uniéronse á tan serias contrariedades las intrigas de sus émulos y las veleidades de sus amigos y favorecedores. Y á todo esto acabó con su hacienda, con 1.000 ducados que le facilitó Cosme de Chaves, su padrastro, y con otros préstamos de particulares, y para salir adelante no tuvo más remedio que hipotecar sus esperanzas y comprometer los futuros provechos de su gobernación en tratos y agiotajes inicuos con toda clase de logreros, unos vedados por su capitulación con la Corona, como el ajustado con los tratantes genoveses, otros tan escandalosos como el que negoció con mercaderes sevillanos mediando los oficiales de la Contratación, por el cual ayudaban al despacho y aviamiento de Orellana, con condición de ganar por cada 100 ducados la parte de uno de pié y por cada 200 tanto como uno de caballo, de los alistados para la conquista (1). Y aun así los fondos á tanta costa reunidos no debieron bastar al cumplimiento de lo capitulado, porque sin aguardar la visita de despedida y licencia de los oficiales de la Contratación, se partió para la Nueva Andalucía en la forma y manera que dichos oficiales refieren en carta al Príncipe D. Felipe, de 22 de Mayo de 1545: «Mandónos V. A. despachásemos presto al Adelantado Orellana. Para ello hicimos que Fr. Pablo de Torres fuese á San Lúcar y que el visitador junto con él viesen si el Adelantado tenía cumplido cuanto era obligado. El Adelantado se anduvo escondiendo; y aunque se notificó que nadie saliese del puerto so graves penas, con todo, el lunes 11 del presente se hicieron á la vela, dejando en tierra á Fr. Pablo y su compañero y dos frailes franciscos de los ocho que debían ir» (2).

Era Fr. Pablo de Torres dominico é iba por veedor de la Nueva

---

(1) Al Príncipe los oficiales de Sevilla. 3 de Octubre de 1544. (Extr. por don J. B. Muñoz.)

(2) Borrador de cartas de los ofic. de Sevilla.—Contratación.—(Extrac. por don J. B. Muñoz.)

Andalucía (oficio impropio, al parecer, y hasta entonces ajeno á su hábito) con atribuciones para entender en los aprestos, aprovisionamientos y demás negocios concernientes al despacho de la armada. Sin esto llevaba á su cargo un misterioso cofre de tres llaves diferentes, que sólo se había de abrir por muerte de Orellana. Por varias cartas suyas dirigidas al Príncipe y al Consejo, parece que, á pesar de que su veeduría era realmente una libre fiscalización de todos los actos y operaciones del Adelantado, le ayudó de muy buena voluntad, con celo y verdadero desinterés. Propuso al Príncipe varias medidas de buen gobierno de la armada y conquista; algunas, por demasiado piadosas, con poco éxito, como la que mereció esta notable respuesta: «Cuanto á lo que decís que no es bien que por agora ningun español muestre ni enseñe por algunos años á los indios arte alguna fabril, mas de solo servir á Dios y obedecer á S. M. y labrar la tierra, acá parece que antes es provechoso que entiendan en artes fabriles, teniendo horas y tiempo para entender en la doctrina cristiana; y así proveed que se haga» (1).

Fr. Pedro de Mondragón y Fr. Luís de Solís (*alibi* Siles) eran dos de los ocho franciscanos destinados á la Nueva Andalucía. Entre ellos iban otros dos de mala gana, Fr. Miguel de Roa, lego, y Fr. Alonso de Salamanca, y el Rey rogó y encargó al Provincial, que en su lugar designase á Fr. Marcos del Rincón y Fr. Bernaldino de Herran, que residían en el Monasterio de San Francisco de Valladolid (2).

La relación que sigue es, según creo, el único documento formal y de alguna extensión que se conoce sobre el segundo viaje de Orellana al río de las Amazonas. Es muy posible que su autor la hiciese en la Casa de la Contratación de Sevilla, como estaba mandado ó era de costumbre. El cronista A. de Herrera la aprovechó *olvidándose* de Guzmán y equivocando el año de la partida de Orellana, que fué el de 1545, no el de 1544. (*Déc.* VII, lib. IX, caps. VIII-IX.)

---

(1) Arch. de Indias. — Indiferente general. — Reg. y capit.
(2) Ibid.

Relacion de lo que dize Francisco de Guzman que bino en la carabela nombrada la Consebicion de que es Maestre Pero Sanchez Vezino de Cadiz el qual es uno de los que fueron con el Adelantado Orillana.

Dize que horillana partió á onze de Mayo de Sanlucar de Barrameda partió con quatro nabios rredondos en que sacó quatrocientos hombres de guerra, fué aportar a Tenerife donde estubo tres meses, de alli fué con la mesma arrmada á cabo verde donde estubo dos meses, y por causa de ser la tierra enferma se le morieron alli noventa y ocho presonas y se le quedarian asta cinquenta que no estaban para seguir la jornada de los quatro nabios que llevaba, fué menester hechar al uno al trabes para guarnecer, los otros de cables, y anclas, porque en el dicho Puerto habia perdido onze anclas al tiempo que de alli salio, salio del dicho puerto, con tres navios en que en cada uno llebava desde setenta y siete hasta cient presonas tomando su derrota para la costa del Brasil (1), le fueron los tiempos muy contrarios y pereciera toda la gente sino fuera por aguazeros de dónde se probeyó de algun agua y con esta nesecidad el uno arribó diçiendo que no tenia agua el qual nabio llebaba setenta é siete personas gente sana y honze caballos y un bergantin del qual dicho nabio asta oy no se sabe; los dos nabios que quedamos con viento Norte nostornamos á encabalgar todo lo que habiamos decaydo con los tiempos contrarios fuimos arreconocer los bajos de San Roque y tomando la Costa en la mano pasamos por cerca abista de Marañon, y hasta cient leguas bajo la costa en medio grado, doze leguas en la mar, topamos agua dulze donde Horillana dixo ser, aquel el Rio donde el abia salido; otro dia siguiente dia de Santa Maria de la O; allegamos dentro del rio, en dos Islas que alli

(1) Otro *de los que fueron con Orellana* declara también en la Casa de la Contratación, que «porque la necesidad hacía á los soldados hacer algunos desabrimientos, la gente de Tenerife los echó de la isla»; y que sabe de oídas «que desde Cabo Verde el Adelantado no hizo rumbo al Brasil, sino tomó la vuelta de Santo Domingo con su mujer y otras cuarenta ó cincuenta personas en un navío que había quedado». — (Borr. de carta de los ofis. de Sevilla á S. A., 14 dici. 1545.— Extr. por D. J. B. Muñoz.)

allamos pobladas donde se nos dió por nuestro rescate toda comida de maiz, y casabi, y pescado, y frutas de la tierra, alli algunas personas diximos al dicho Orillana por quanto traya la gente muy fatigada de los trabajos que habian pasados y asi mismo por traer honze caballos muy fatigados por no haber bebido mas de dos azumbres de agua cada dia y pues aquella tierra hera para rreazer á su gente y caballos y porque hera bien que un bergantin que alli traya se harrmase para conocer el brazo principal donde abian de subir con las naos y á esto nos respondio que el Sabia ser la tierra muy poblada y aber mucho aparejo para hazer lo sobre dicho y asi subimos con las dos naos hasta cient leguas el rrio arriba donde topamos quatro ó cinco buyos de Indios donde paramos hazer un bergantin y dimos en tierra que abia poca comida de lo qual se nos morieron alli cinquenta y siete presonas hestubimos alli en hazer el Bergantin tres meses, salimos de alli con el bergantin y una nao, que la otra se desyzo para la clavazon y tablazon del bergantin esta nabegacion que hezimos fué al Sur y para buscar el brazo principal fué menester nabegar al sueste, y acabo de aber andado veinte leguas estando surtos la gran creziente de la marea nos hizo rebentar un cable que teniamos por donde, de la nao no nos podimos aprobechar sino fué de la clavazon para hazer una barca porque dimos al trabes con ella, y ansi nos fuimos a un buyo de Indios donde de tablas de caxas hezimos una barca en que seguir nuestro biaje estubimos en el hazer della dos meses y medio en donde quedamos hasta treinta presonas y Orillana se fué deziendo que se yba á buscar el brazo, principal del rio, y acabo de veinte y siete dias andados, no le hallando se bolvio adonde estabamos y biendo que de alli á treinta dias no podriamos hechar la barca á la agua se bolvió deziendo que el andaba enfermo y no podria aguardarnos, y por abrebiar tiempo pues no tenia gente para poder poblar que el se queria tornar abuscar el brazo del rrio y subir asta la punta de San Juan arrescatar algun horo ó plata para enbiar á su Magestad, y que si, nos otros le quisiesemos seguir despues de hecho nuestra barca que por alli [le] allariamos y asi nosotros quedamos haziendo la barca y nos dimos buena mana á tomar amistad con los Caciques de aquella tierra que venian arrescatar

con nosotros la comida, y asi al tiempo que hechamos la barca en el agua se fué con nosotros con seis canoas un cazique dandonos por nuestro rescate toda la comida que abiamos menester y dandole nosotros á entender que ybamos azer guerra á los de *Caripuna* porque segund dellos conoscimos ser sus contrarios y asi nos llebaron el rio arriba treinta y siete leguas asta las Islas de *Marribiuque* y *Caritan* y de alli aquel Cacique que nos proveyo de tanta comida que fué de menester alçarnos de alli por no caber en la barca, porque tres dias que estubimos alli nunca faltaron de sesenta hasta cient canoas de abordo y alli se quedo el Cacique que con nosotros yba y nos fué amostrar el camino el Cacique del *Marribiuque* y asi tornamos á caminar el rrio arriba asta mas de treinta leguas, donde allamos tres brazos principales y subiendo mas arriba allamos ser toda aquella cantidad de agua, ser en un brazo, el qual terna de ancho bien doze leguas y por la barca azer mucha agua y faltarnos la gente del rremo por ser poca, y por tanbien faltarnos el rescate, biendo que á su Magestad no podiamos hazer ningund servicio, y por asegurar nuestras presonas acordamos de bolbernos, y asi nabegando el rio abajo quarenta leguas antes de salir del rio topamos un pedaço de tierra la qual tubimos por tierra firme el qual hera de muy grandes sabanas y tierra muy probeida de sementeras de comidas de los mesmos Indios por medio desta tierra y tiene un estero de agua el qual nos paresció benir de tierra alta y del la mayor parte desta tierra se puede regar del estero esta tierra llaman los Indios *Comao* los quales nos salieron de pas, y nos dieron por nuestro rrescate casabi y maiz en grand abundancia batatas, y names, pescado, patos y gallinas y gallos despaña, aqui se alló un pabo, despaña en esta tierra abia pueblos de sesenta y setenta buyos entraba de nuestra gente diez ó doze hombres en quatro ó seys leguas la tierra adentro traian por su rescate cinquenta y cient Indios cargados de comida, al tiempo de la partida se nos quedaron seis (1) hombres por su voluntad y por que les parescio la tierra buena, quatro leguas el rio abajo se nos bolbio un marinero

(1) *Ciento*, nada menos, dice Herrera.

y tres soldados con el batel que traiamos, tubimos por cierto se bolbieron con los otros (1), y asi nabegamos el rio abajo asta benir á la *Margarita* donde allamos á su muger de Orillana la qual nos dixo que su marido no abia azertado á tomar el braço principal que buscaba y asi por andar enfermo tenia determinado de venir a tierra de Cristianos y en este tiempo andando buscando comida para el camino le flecharon los Indios diez y siete hombres; desta congoja y su enfermedad murió Orillana dentro en el Rio, este rrio está de norte, sur la costa, se corre de Leste, U-Este tomada el altura por donde entramos y por donde salimos tiene de boca cinquenta y siete leguas y ase de entender que todo este rrio está lleno de Islas. La muger de Orillana andubo con su marido toda la jornada asta que murio y ella se bino á la Margarita donde la alló, este pasajero, y le dijo ella lo que arriba dize (2).

MARCOS JIMÉNEZ DE LA ESPADA.

---

(1) En las informaciones que á petición del Adelantado Gonzalo Jiménez de Quesada se hicieron en Santa Fe sobre el descubrimiento y conquista de Pauto y Papamene, declara Hernando Alvarez de Acebedo, uno de los testigos: «... Y así mesmo, de la armada de Orellana veniendo á descubrir por el río un capitan que se dice Gabriel Féliz con un bergantin é ciento é cincuenta soldados, llegando á la barranca del rio que se dice de Nuestra Señora, que es por donde bajó Orellana desde el Pirú, al tiempo que lo envió Gonzalo Pizarro á descubrir é vino á la isla de Santo Domingo, salieron en tierra é los indios les salieron de paz é les hicieron gran rescibimiento é dieron muchas comidas, é volviéronse á la noche á su navio, y habiendoles dado á entender que adelante la tierra adentro habia cristianos, y aquella noche traía un batelete á jorro é diez ó doce soldados cortaron las amarras del batel y saltaron en tierra con intencion de se ir con los otros soldados cristianos, questaban la tierra dentro, y allá se quedaron. Y que esto se lo dijo á este testigo el dicho Gabriel Feliz y los que venían con él, etc.» (Arch. de Indias.)

(2) Orellana casó en Sevilla *intempestivamente*, según el veedor dominico Fr. Pablo de Torres; pero según el interesado, «por perpetuarse mejor y servir á Dios en la Nueva Andalucía.» No recuerdo ahora dónde he leído que Orellana dejó en cinta á su viuda. ¿Sería, por ventura, esta señora Doña Francisca de Obeso y el fruto póstumo Doña Ginesa de Orellana, que casó en 1561 con Melchor de Salazar, gobernador del Chocó y fundador de la ciudad de Toro? (Florez Ocáriz. *Genealog. del Nuevo Reino de Granada.)* Me atrevería á afirmarlo si el genealogista no llamase simplemente al padre de Doña Ginesa *el capitán* Francisco de Orellana.

II.

CÓDICES É INCUNABLES DE LA CATEDRAL DE VICH EN 1806.

Biblioteca de la Real Academia de la Historia, 12-19-5/70.

Catalogus voluminum tum Ms. tum typis editorum, qui in Ecclesia Cathedrali Vicensi asservantur.

Núm. I. Vol. fol. max. membr. continens libros Morales d. Gregorii Magni, in Job. Initium mutilum est; sed orditur ab epistola ipsius ad Leandrum Hispalensem directa. Ms. sæc. XII, ternis columnis qualibet pagina dispositis.

Núm. II. Vol. fol. max. membr. continens CXXIII, homilias S. Augustini episcopi in Johannem. Ms. sæc. XII.

Núm. III. Vol. fol. membr.—Martyrologium in usum huius Ecclesiae, prout constat ex die 31 Augusti, ubi festum Dedicationis primarii templi S. Petri in textu ipso continuata lectione inseritur. Similiter ad diem 1 Aprilis Inventio corporum SS. Luciani et Martiani martyrum. Scriptum est autem ante medium sæculum XIII, cum desint in eo festa SS. Dominici, Petri martyris, aliorumque qui eo tempore Sanctorum albo adscripti sunt. Id quoque notandum quod acta vetustiorum Martyrum fuso calamo persequitur, reliquis fere solo nomine indigitatis. Amplissima in qualibet pagina supersunt spatia pro usu Necrologii. In fine adduntur lectiones variae pro quolibet festo totius anni, quibus forte haec Ecclesia vel ad collationes in claustro, vel post Primam in Capitulo ad *Prœtiosa* ut aiunt, loco Evangeliorum utebatur. Sequitur epistola B. Clementis Urbis Romae episcopi, quam misit ad B. Jacobum fratrem Domini *de ordinatione clericorum;* tum et varia capitula regulæ Canonicæ, concilio Aquisgranensi anno 816 decretæ, ut ex eorum titulis apud Labbeum et quoscumque conciliorum editores quisque colliget.

Núm. IV. Vol. fol. max. membr., continens integrum Decre-

tum perpulcre conscriptum sæc. XIII maiusculis litteris auro minioque fulgidis.

Núm. V. bis. Vol. fol. max. membr. Collectio decretalium Gregorii IX, auctore sancto Raymundo de Pennafort. Accedunt decretales Gregorii X in concilio Lugdunensi constitutae, anno 1274.

Núm. VI. Vol. fol. max. membr. Epistolae sancti Augustini episcopi, numero CCXXV, ms. sæc. XII.

Núm. VII. Vol. fol. max. membr. ms. sæc. XV, continens librum VI decretalium cum commentariis Joannis Andraeae.

Núm. VIII. Vol. fol. max. membr. Eiusdem Joannis Andraeae apparatus super Clementinis. Ms. eodem tempore.

Núm. IX. Vol. fol. max. membr. continens decretales Innocentii papae.

Núm. X. Vol. fol. max. membr. continens Speculum judiciale auctore Guillermo Duranti.

Núm. XI. Vol. fol. max. membr. continens Catholicon, hoc est Vocabularium, sive dictionarium cum rudimentis artis Grammaticae, auctore Fr. Joanne Januensi, seu de Balbis, Ordinis Praedicatorum.

Núm. XII. Vol. fol. max. membr. Summa super titulis Decretalium compilata ab ignoto auctore. M. sæc. XIV.

Núm. XIII. Vol. fol. max. membr. Commentarii in Decretum Gratiani, auctore Guidone de Baysio, dicati Gerardo episcopo Sabinensi.

Núm. XIV. Vol. fol. max. membr. Catholicon alterum, idem quod supra núm. XI. Ad calcem finitus dicitur anno 1286.

Núm. XV. Vol. fol. membr., continens primo commentarium super Decretum, auctore Paulo de Liazariis. Secundo commentaria in decretales Gregorii papae, auctore Guillermo de Monte Lauduno minore, dicata Joanni filio Domini Regis Aragonum (fortasse Petri IV). Tertio Bernardi Compostellani apparatus in Decreta; qui in prologo sese vocat cappellanum Domini Papae. Omnia scripta sæc. XIV exeunte.

Núm. XVI. Vol. fol. membr. Decretum cum glossa; mutilum in principio et in fine.

Núm. XVII. Vol. fol. membr. Expositio in librum VI Decre-

talium, auctore Dyno legum doctore. Hic codex videtur in usu fuisse *Ferdinando Petri Calviello, decano Tirasonensi, decretorum doctori* (postea episcopo Vicensi); cum initio codicis propria ipsius manu, ut puto, his notis nomen eius adnotatum legatur.

Núm. XVIII. Vol. fol. membr. Digestum Juris civitis cum glossis.

Núm. XIX. Vol. fol. membr. Josephus de antiquitatibus Judaeorum. Codex integer sæc. XIV.

Núm. XX. Vol. fol. chartac. Concordantiae biblicae, editae Nurembergae typis Antonii Roturger, anno 1485, v kal. Julii.

Núm. XXI. Vol. fol. membr. Idem, ms. sæc. XIII exeunte, dono datum huic Ecclesiae a Domino Galcerando Çacosta episcopo Vicensi una cum Rationali sive Speculo Ecclesiae et Missali mixto et completo.

(XXII-XXV). Vol. fol. membr. Biblia sacra IV.^{or} voluminibus distincta. Ms. sæc. XIII.

XXII. Volumen I.^{m} continet a libro Genesis usque ad Ruth.

XXIII. Volumen II a libro Regum usque ad Psalmos inclusive.

XXIV. Volumen III a Parabolis Salomonis usque ad libros Machabaeorum.

XXV. Volumen IV continet novum Testamentum. Ad calcem leguntur versus sequentes (1).

Núm. XXVI. Vol. fol. membr. Rationale divinorum officiorum, auctore Guillermo Duranti. Ms. sæc. XIV. Dono datum huic Ecclesiae a Domino Gelcerando Çacosta episcopo anno 1341. In fine legitur: *Iste liber est Domini..., qui fuit compositus per manum Petri Dominici clerici, anno Domini 1331, die lunae post festum omnium Sanctorum.*

Núm. XXVII. Vol. fol. membr. Commentarii in librum Sapientae, auctore Roberto Kolkot, Ordinis Praedicatorum, doctore Cantabrigiae in Anglia. Ms. sæc. XIV exeunte.

Núm. XXVIII. Vol. fol. membr. Expositio super Pentatheucum, auctore Brunone episcopo Signiensi, dicata Petro episcopo. Ms. sæc. XII exeunte.

---

(1) Omisit Villanueva.—F. F.

Núm. XXIX. Vol. fol. membr. Commentaria Fratris Johannis de Friburgo in Summam Confessorum sancti Raymundi de Pennafort; in quorum fine hi legantur versus:

Finis adest metae, mercedem quaero dietae;
Ut potem laete, vinum detur michi de te.

Accedit eiusdem Fr. Johannis Tractatus de instructione confessorum. Initio praeponitur prologus eiusdem in libellum quem edidit de quaestionibus casualibus.

Núm. XXX. Vol. fol. membr. Expositio in Psalmos, incerto auctore, sed certo sæc. XIII, quemadmodum ex scholastica exponendi methodo constat. Ms. eodem tempore, aut initio sæc. sequentis.

Núm. XXXI. Vol. fol. membr.

Núm. XXXII. Vol. fol. membr. Hymnodia sacra compilata a *viro prudente*, nomine Hilario, ex hymnis editis a Gregorio, Prudentio, Ambrosio, Sedulio; ut ipse ait in brevi praefatiuncula. Additur etiam expositio cuiuslibet hymni, moralis et historica, pro re nata.

Núm. XXXIII. Vol. fol. membr. Arbor vitae crucifixi Jesu, auctore Fratre Ubertino de Cassalis Ordinis Minorum. Ms. sæc. XIV.

Núm. XXXIV. Vol. fol. membr. De remediis utriusque fortunae, libri II, auctore Francisco Petrarcha Florentino. Ms. sæc. XV exeunte.

Núm. XXXV. Vol. fol. membr., continens: I. Libros IV Dialogorum S. Gregorii Papae. Ms. sæc. XI ineunte.—II. Quaestiones de litteris vel libris vel singulis causis interrogante Carolo Magno et respondente magistro suo Alcuino. Opus hoc auctorem habet Alcuinum, cuius etiam epistola ad Carolum ibidem inscribitur, tum et istius responsio; nisi hæ epistolæ ex illarum numero sint quas Alcuino falso attribui ostendit Ceillier.—III. Ordo qualiter divina opera in Ecclesia per totum annum agatur, et de ordinibus ecclesiasticis.—Duo haec posteriora opuscula mss. sæc. XI.

Núm. XXXVI. Vol. fol. membr. Continet primo beati Isidori Hispalensis opus de summo bono, IV.or libris distinctum. Idem opus est quod Sententiarum vulgo dicitur; tres tantum

libros in editis ipsius Divi operibus complectens. Hic vero codex quartum librum addit, qui scilicet primus ibidem audit. In finali epigraphe Isidorus Toletanae Sedis Archiepiscopus falso dicitur, opusque suum ex libris XXXVI beati Gregorii Papae quos ad Leandrum misit decerpsisse.—II. Vita canonica Aquisgranensis C.XLV. capitibus distincta, prout apud Labeum reperitur.—III. Narratio de inventione sancti Michaelis in monte Gargano et alia minora. Ms. *in sancta Sede B. Petri, Vico, in anno IV. regnante Philippo rege* (1064), curante Ermemiro huius Sedis canonico.

Núm. XXXVII. Vol. fol. membr. Secunda secundae sancti Thomae Aquinatis. Ms. sæc. XIII, vel saltem ante ipsius solemnem apotheosim, qui solo hic Fratris titulo designatur. Vol. mutilum, incipiens a quaestione XI.

Núm. XXXVIII. Vol. fol. membr. Sermones sancti Bernardi in Cantica. Ms. sæc. XIV.

Núm. XXXIX. Vol. fol. membr., cui titulus in dorso erat *Alcuinus in psalmos.* Sed Alcuinus commentarium integrum non edidit in omnes psalmos, quale hic codex complectitur, qui in cacumine cuiuslibet paginae nomina sanctorum Patrum scribit, praecipue Augustini, Cassiodori, Hieronymi et aliorum. Ignotus auctor est. Ms. videtur sæc. XIV.

Núm. XL. Vol. fol. membr. Expositio in omnes divi Pauli epistolas. Ms. eodem characteris genere ac praecedens, eademque exponendi methodo, quae fere scholastica est, disponitur.

Núm. XLI. Vol. fol. min. Fratris Nicolai de Lica Ordinis Minorum Postilla in Biblia a libro Genesis usque ad Paralipomenon.

Núm. XLII. Eiusdem in Novum Testamentum. Utrumque typis editum in incunabulis typographiae atque anni et typothetae nota.

Núm. XLIII. Martyrologium cum hoc titulo: *Incipit Martirologium quo genere vel ritu sancti Martires venerandi sunt.* Sequitur Prologus ex libro Augustini episcopi. Ms. sæc. XII. In fine folia quaedam appicta sunt, quae varia fragmenta operum sanctorum Patrum complectuntur. Scripta ab Ermemiro supra relato, anno Christi 1061.

Núm. XLIV. Vol. fol. Missale secundum consuetudinem

Ecclesiae Vicensis sub ordinatione Joannis de Tormo episcopi editum Lugduni, typis Cornelii de Septem grangis, anno 1547.

Núm. XLV. Vol. fol. Aliud exemplar eiusdem editionis.

Núm. XLVI. Vol. fol. Catholicon Fratris Joannis Januensis, editum Lugduni, typis Jacobi Maillet, anno 1500. Vide supra numeros XI et XIV.

Núm. XLVII. Vol. fol. membr. Continens primo Martyrologium scriptum medio sæc. XI in usum huius Ecclesiae, ut patet in die XXXI Augusti, ubi festum Dedicationis huius Ecclesiae eodem characteris genere ac textus continuatur.—Secundo, capita varia vitae canonicae Aquisgranensis, foliis interrupto ordine permixtis.—III. Aliud martyrologium paulo antiquius quam prius, ut patet tum ex scripturae genere, tum quia festum Dedicationis huius Ecclesiae, in margine, diverso charactere adnotatur.

Núm. XLVIII. Vol. fol. membr. Missale iuxta ordinem Romanae Ecclesiae cum praefationibus propriis tam de Sanctis quam de tempore, quam etiam in Missis votivis. In fine haec leguntur: *Anni Dni, ab incarnatione Millesimi XXXVIII. fuit Ecclesiam* (sic) *S. Petri in vico dedicata II. kal. septembr. anno VIII. regni regis Henrici: et iste libellus scriptus in praefata sede in praedicto tempore, in diebus domni Olivae, anno ordinationis suae in episcopatu XXI.*

Núm. XLIX. Vol. fol. membr. Summa Fratris Raymundi de Pennafort de poenitentia et matrimonio, absque glossis. Ms. sæc. XIII exeunte.

Núm. L. Vol. fol. chartaceum. Ms. sæc. XV continens vitas sanctorum vernaculo lemosino conscriptas; qui codex recte *Flos sanctorum* potest appellari.

Núm. LI. Vol. fol. membr. continens primo sancti Joannis Chrysostomi librum *Quod nemo laeditur nisi a seipso.*—Secundo eiusdem de compunctione ad Seleucum.—III. Liber de medicina animae, auctore Hugone de sancto Victore.—IV. Eiusdem tractatus de meditatione.—V. Sancti Bernardi sermones de amore Dei. —VI. Sancti Augustini de contemptu mundi.—VII. Liber de beato Latrone.—VIII. De honestate mulierum.—IX. De triplici habitaculo.—X. Petri Ravennatis sermo de Sancto Joanne Bap-

tista.—XI. Sancti Augustini ut non solum lingua sed opere et moribus laudetur Deus; et alia plura sancti Augustini opuscula, quae inter dubia ipsius opera a PP. Maurinis recensita sunt.

Núm. LII. Vol. fol. membr. Horatii opera omnia. Ms. sæc. XI cum variis notis marginalibus.

Núm. LIII. Vol. fol. membr. Virgilii opera omnia. Ms. sæc. XI. Codex mutilus in fine.

Núm. LIV. Vol. fol. membr. Codex continens Postillam in parabola Salomonis.

Núm. LV. Vol. fol. membr. Petri Tercensis sive Trecensis commentaria in universam sacrae Scripturae historiam, Wilelmo archiepiscopo Senonensi dicata. Ms. sæc. XIII.

Núm. LVI. Vol. fol. Nicolai de Lira Postilla in librum Esdrae, Tobiae, Judith. Eiusdem editionis ac volumen indicatum supra num. XLI et XLII.

Núm. LVII. Vol. fol. membr. Sententiae Petri Lombardi. Ms. sæc. XIII exeunte.

Núm. LVIII. Vol. fol. membr. Sancti Augustini de Civitate Dei libri XXII. Ms. sæc. XIV. In principio eum emisse dicitur Philippus de Medalia, archidiaconus Barchinonensis, Avinione cum de concilio Constantiensi rediret anno 1418.

Núm. LIX. Vol. fol. membr. Libri IV.or Regum et liber Macchabaeorum cum prologis Ss. Hieronymi et Isidori. Codex mutilus in fine, ms. medio sæc. X, ut puto. Libri Regum per capitula non dividuntur, sed continuata serie textus scribitur. Libri vero Macchabaeorum per capita distincti sunt, licet numeris careant.

Núm. LX. Vol. fol. membr. Libri Paralipomenon ms. sæc. XI, *in anno VI Philipi regis (1066) sub ordinatione Ermemiri Sacerdotis.*

Núm. LXI. Vol. fol. membr. Postilla Fratris Nicolai de Lira in Psalmos. Ms. sæc. XIV. Vide supra num. LVI.

Núm. LXII. Vol. fol. membr. Liber Psalmorum cum notis marginalibus et interlinealibus ignoti auctoris. Ms. sæc. XI.

Núm. LXIII. Vol. fol. membr. Sancti Gregorii Papae homiliae X in Ezechielem. Ms. sæc. X inseunte.

Núm. LXIV. Vita Christi auctore Ludolpho Carthusiano, partim in membrana partim in charta scripta. Pars I.

Núm. LXV. Eiusdem pars II.

Núm. LXVI. Eiusdem II item pars cum nonnullis additionibus. Omnia mss. medio sæc. XV.

Núm. LXVII. Vol. fol. membr. Sancti Bonaventurae Distinctiones L in libros Sententiarum. Ms. labente sæc. XIII.

Núm. LXVIII. Vol. fol. membr. Hugonis de Sancto Victore liber de sacramentis veteris et novi Testamenti. Ms. sæc. XIV.

Núm. LXIX. Vol. fol. membr. Flos Sanctorum, quod videtur Jacobi de Voragine. Ms. sæc. XIV.

Núm. LXX. Vol. fol. membr. Missale proprium Ecclesiae Vicensis. Ms. sæc. XI, eiusdem ritus et modi cum indicato supra num. XLVIII.

Núm. LXXI. Inventarium fusissimum omnium librorum et codicum Callixti Papae III, quod ordinavit Cosmas de Monteserrato datarius ipsius Domini Papae, et postea Vicensis episcopus.

Núm. LXXII. Vol. fol. membr.—Historia tripartita.—Joannis Chrysostomi sermo de lapsu.—Eiusdem in psalmum L. Codex in fine mutilus sed certo sæc. XI exaratus.

Núm. LXXIII. Vol. fol. Nicolai de Lira, Postilla in Prophetas et Macchabaeos, editum sæc. XV.

Núm. LXXIV. Horatii opera cum interpretatione Christophori Landini, typis edita sæc. XV.

Núm. LXXV. Vol. fol. chartaceum. Dictionarium latinum. In fine sic legitur: *Vide alla* núm. 61.

Núm. LXXVI. Vol. fol. membr.—Libellus a Magistro Willelmo de Mandagoto archidiacono Nemausensi compositus super electione facienda et eius processibus ordinandis. Dicatus Magistro suo Berengario Fredoli succentori Ecclesiae Biterrensis.

Núm. LXXVII. Vol. fol.—Libri Ethicorum Aristotelis, editi in incunabulis typographiae.

Núm. LXXVIII. Vol. fol. membr.—Fr. Joannis de Burgo Expositio in Cantica Canticorum, dicata Bertrando Tolosano antistiti, in cuius epistola nuncupatoria Egidium se vocat; ideo constat Ordinis Minorum fuisse.

Núm. LXXIX. Vol. fol. membr. Sancti Isidori etymologiarum libri XX. Codex mutilus in fine, ms. sæc. XII.

Núm. LXXX. Vol. fol. membr. continens.—I. Sancti Isidori

de poenitentia et confessione, scriptum ab Ermemiro canonico, anno 1056.—II. Liber Synonymorum Sancti Isidori.—III. Eiusdem liber Soliloquiorum ad Sisebutum regem.—IV. Eiusdem fragmentum expositionis in Genesim.—V. Alcuini libri tres de Trinitate cum aliis eiusdem opusculis minoribus.—Omnia mss. medio sæc. XI.

Núm. LXXXI. Vol. fol. membr. Postilla in librum Job, auctore ut videtur Nicolao de Lira, mutilum in principio. Ms. sæc. XIV.

Núm. LXXXII. Vol. fol. membr. Summae institutionum a Placentino compositae apud Montem Pessulanum. Sequitur alius tractatus cum hac epigraphe: *Has legum summas de alla* núm. 62.

Núm. LXXXIII. Vol. fol. min. membr. Breviarium ms. Ecclesiae Vicensis, sæc. XIV.

Núm. LXXXIV. Vol. 4. membr. continet primo Summam Joannis Beleth de ecclesiasticis officiis per totum anni circulum. —II. Translatum epistolae domni Berengarii de Çaguardia huius Sedis episcopi ad universos sibi subditos directae an. 1326. pro constructione claustri huius Ecclesiae.—III. Consueta Ecclesiae Vicensis, quam ordinavit Andreas de Almunia canonicus ipsius, qui obiit anno 1234.—Postremo descriptae sunt variae ordinationes Episcoporum et Capituli pro divinorum officiorum celebratione.

Núm. LXXXV. Vol. 4. maius membr., continens, I expositionem sancti Gregorii Magni in Cantica, eamdem quam supra diximus núm. XXXI.—II. Homilias domni Brunonis Signiensis episcopi in IV libros divisas.

Núm. LXXXVI. Vol. 4. membr. Homiliae in Evangelia de tempore totius anni, quae videntur conscriptae ad usum chori. Codex ms. sæc. XI.

Núm. LXXXVII. Vol. 4. maius membr. Manipulus Florum, auctore Fratre Thoma de Hibernia. Ms. sæc. XIV exeunte.

Núm. LXXXVIII. Vol. 4. membr. Opuscula Alcuini, seu potius 51 capita libri forte de virtutibus, vel quid simile, nam codex mutilus est in principio. Sequitur opus de Trinitate in libros III distinctum. Postremo varia ipsius opuscula circa fidem Trinitatis, scilicet expositio Fidei catholicae, item symboli, quod vulgo

sancto Athanasio tribuitur, cui et illud adiudicat, et in veteribus codicibus sub eius nomine reperiri affirmat, invocatio et confessio sanctissimae Trinitatis. Explanatio symboli beati Nicetae episcopi Aquiliegensis. Item symboli sancti Augustini expositio. Expositio Orationis dominicae. Disputatio juxta seriem symboli contra omnes haereses.—Ms. sæc. XII exeunte.

Núm. LXXXIX. Vol. 4. membr. Textus IV.or evangeliorum absque capitum distinctione, quibus praecedunt tabulae concordantiarum, prologi sanctorum Hieronymi et Isidori, tum et Breviarium, cuiusque evangelii. Codex ms. sæc. XI.

Núm. XC. Vol. fol. membr. Evangelium sancti Matthaei cum glossis marginalibus et interlinealibus. Ms. sæc. XIV.

Núm. XCI. Vol. 4. membr. Prophetia Isaiae cum glossis eiusdem aevi ac praecedens.

Núm. XCII. Vol. 4. membr. Expositio in libros Sententiarum, auctore Fratre Herveo Natali Ordinis Praedicatorum.

Núm. XCIII. Idem, auctore Fratre Petro de Tarantasia Ordinis Praedicatorum, postea summo pontifice Innocentio V.

Núm. XCIV. Vol. 4. membr. Sancti Bonaventurae de gradibus divinae sapientiae et alia opuscula.

Núm. XCV. Vol. 4. membr. Ivonis Carnotensis collectio canonum. Ms. sæc. XIII.

Núm. XCVI. Vol. 4. membr. Summa theologiae moralis, quae aurea appellatur in fronte. Ms. sæc. XV.

Núm. XCVII. Vol. 4. membr. Liber dialogorum sancti Gregorii Papae. Ms. sæc. XI exeunte.

Núm. XCVIII. Vol. 4. membr. Origenis expositio in Exodum, Numeros, Josue, Judices et alios Sacrae Scripturae libros. Ms. sæc. XII.

Núm. XCIX. Vol. 4. membr. Textus evangelii sancti Joannis cum glossis. Ms. sæc. XIV.

Núm. C. Vol. 4. membr. Breviarium proprium huius Ecclesiae. Ms. sæc. XIV.

Núm. CI. Vol. 4. Decretales Gregorii IX, editae initio sæc. XVI.

Núm. CII. Vol. 4. membr. continens, I sermonem sancti Ful-

gentii episcopi de fide Sanctissimae Trinitatis;—deinde altercationem sancti Athanasii cum Ario super veritate fidei catholicae, cum sententia Probi in fine. Ms. sæc. XI.

Núm. CIII. Vol. 4. chartaceum, ms. sæc. XV, quod Itinerarium vitae inscribitur.

Núm. CIV. Vol. 4. membr. continens, I. Alcuini opusculum de virtutibus.—II. Humberti Cardinalis librum, qui appellatur Correptorius contra haereticos et maxime Simoniacos.

Núm. CV. Vol. 4. membr. Ceremoniale episcoporum. Ms. sæc. XI.

Núm. CVI. Vol. 4. membr. Breviarium huius Ecclesiae. Ms. sæc. XIV.

Núm. CVII. Vol. 4. membr. Aliud eiusdem Ecclesiae et temporis.

Núm. CVIII. Vol. 4. membr. Aliud idem.

Núm. CIX. Vol. 4. membr. Aliud idem.

Núm. CX. Vol. 4. membr. Psalterium ms. sæc. XIII.

Núm. CXI. Vol. 4. Liber antiphonarius huius Ecclesiae, sæc. XI exaratus, notis musicis appictis, ubi clavium et linearum a Guidone Aretino adinventarum mentio desideratur.

Núm. CXII. Vol. 4. membr. Conclusiones Magistri Sententiarum.

Núm. CXIII. Vol. 4. membr. Ceremoniale episcoporum huius Ecclesiae, sæc. XI, ubi extrema unctio ante viaticum, lotio corporum defunctorum, et alii antiqui ritus praescribuntur.

Núm. CXIV. Vol. 8. membr. Collectaneum, sive Orationes pro divinis officiis huius Ecclesiae. Ms. sæc. XI.

Núm. CXV. Vol. 8. membr. Philosophia naturalis, auctore Guillermo de Conchis.

Núm. CXVI. Vol. 8. membr. Compendium theologiae moralis, auctore Hugone de Ripla Ordinis Prædicatorum. Accedit liber Soliloquiorum Sancti Augustini.

Núm. CXVII. Vol. 8. membr. Breviarium huius Ecclesiae editum sæc. XVI, mutilum in principio et in fine.

Núm. CXVIII. Vol. 8. membr. Sermones dominicales ignoti auctoris, sæc. XV.

Núm. CXIX. Vol. 8. membr. continens, I. Missale cum hac

epigraphe *Ad glorificandum* etc.—II. Textum IV evangeliorum cum hac epigraphe *Ad privilegium*, etc.

Núm. CXX. Vol. 8. membr. Summa de vitiis, ignoti auctoris. Ms. sæc. XIV.

Núm. CXXI. Vol. 8. Institutiones artis grammaticæ. Ms. sæc. XV.

Núm. CXXII. Vol. 8. Summa Moralis, edita sæc. XVI.

Núm. CXXIII. Vol. fol. membr. Codex Epistolarum totius anni, qui Comes solebat appellari. Ms. sæc. XIV.

Núm. CXXIV. Vol. 8. membr. Codex processonarius huius Ecclesiae. Ms. sæc. XIII.

Núm. CXXV. Pontificale romanum editum 1572.

Núm. CXXVI. Idem editum 1542.

Núm. CXXVII. Aliud idem.

FR. JAIME VILLANUEVA, O. P. (1)

---

(1) Han desaparecido muchos de los códices más antiguos; aunque no negaré que esto pudo también nacer de los rebatos, que frecuentemente han dado á estos paises las armas francesas. Á pesar de ello queda todavía de dichos libros un número bastante para honrar esta Iglesia, cuya colocación oportuna han dispuesto los encargados de la reciente traslación del archivo. De esta nueva biblioteca he formado un índice latino, razonado y exacto, cuanto me ha sido posible, de los manuscritos y de los impresos también, con el deseo de corresponder con esto poco á la buena acogida que he debido á estos señores y con el fin de enviártelo para que lo publicases.»—Idem, *Viaje literario á las Iglesias de España*, tomo VI, páginas 73 y 74. Valencia, 1821.

NOTICIAS.

En la primera sesión del curso presente, celebrada en 21 de Septiembre, se dió lectura de dos atentas comunicaciones participando sus respectivas familias los fallecimientos de los Sres. don Manuel Colmeiro y D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe, ocurridos respectivamente en 25 de Agosto y 7 de Septiembre del corriente año. El Sr. Director accidental Sr. D. Eduardo Saavedra recordó los numerosos trabajos que ambos académicos de número nos han dejado y las dotes personales que les habían granjeado el cariño y la consideración de sus compañeros. Trajo á la memoria el magistral estudio de Colmeiro sobre las Cortes de León y Castilla; y de Fernández-Guerra sus abundantes y nutridos informes como filólogo, como historiador y como anticuario; su edición de Quevedo y los concienzudos estudios sobre geografía y monumentos arqueológicos de la España romano-cristiana de los primeros siglos, que le han valido aplausos de los más doctos escritores italianos, franceses y alemanes y títulos académicos de las naciones extranjeras. Durante largos años desempeñó el señor Colmeiro el cargo de Censor de nuestra Academia, y el Sr. Fernández-Guerra el de Anticuario, siendo ejemplar el tesón y prudente actividad que en tan altas posiciones y tan difíciles ejercieron.

El 20 de Septiembre pasado falleció en Castel-Gandolfo el célebre comendador Juan Bautista de Rossi, nuestro académico honorario, cuya pérdida ha sido agravada con la muerte del comendador Ariodonte Fabretti, director de la sección de ciencias morales, históricas y filológicas de la Real Academia de Turín,

ocurrida el 15 del propio mes, y la del correspondiente belga Dr. Anatolio Bamps de Trekschneren, acérrimo cultivador de los estudios americanos. La Academia escuchó con hondo sentimiento los partes de estas defunciones tan dolorosas para las ciencias históricas y arqueológicas, y á las sentidas frases que consagró el Sr. Riaño, director accidental, á la muerte del preclaro Comendador Rossi, que hizo suyas, se asoció á las del señor Sánchez Moguel, que recordó la reciente defunción de otro digno académico honorario cual era el Sr. Oliveira Martins.

Ha fallecido en Elche, á 13 del corriente Octubre, D. Blas Valero y Castell, autor de preciadas obras históricas y geográficas de España, quien siendo Secretario de la Comisión de monumentos de la provincia de Cuenca prestó valiosos servicios á la arqueología romana, y á la prehistoria, de lo cual dan testimonio sus noticias é informes publicados en nuestro Boletín (1). Su muerte prematura deja un puesto difícil de llenar en Tarragona, donde era últimamente activo y muy adecuado corresponsal de nuestra Academia.

Ha terminado la impresión del tomo VIII de la *Colección de documentos de Indias*, segundo de los *Pleitos de Colón* y precedido de luminosa Introducción firmada por D. Cesáreo Fernández Duro. Abarca este volumen los documentos 57-225, que discurren desde el año 1437 á 1527, y va seguido de tres Índices cronológico, geográfico y de personas.

Está llegando á su fin la edición del códice palimpsesto de la Catedral de León en la parte referente á la *Lex romana visigothorum*, cuya *Introducción* y notas textuales tiene ya concluídas la Comisión correspondiente.

Ha sido recibido con aprecio para la Biblioteca de la Academia

(1) Tomo XIII, páginas 351 y 352; XV, páginas 139, 171-178.

el *Discurso leído en la Universidad Central en la solemne inauguración del curso de 1894 á 1895*, por el Dr. D. Antonio Sánchez Moguel. Disertó nuestro sabio compañero sobre el tema. «Naturaleza política y literaria de las Cortes peninsulares anteriores al sistema constitucional» haciendo un estudio crítico y comparativo de esta altísima institución en Castilla, Aragón, Cataluña, Navarra y Portugal; demostrando su carácter de verdaderos consejos de la Corona y determinando sus diversas vicisitudes y denominaciones de *curias, concilios y cortes.*

Con adiciones é ilustraciones muy eruditas é interesantes ha publicado en un elegante volumen nuestro diligente y erudito compañero electo, Sr. D. Justo Zaragoza la *Geografía y descripción universal de las Indias* recopilada por el cosmógrafo-cronista Juan López de Velasco desde el año de 1571 al de 1574. Va reproducido al fin del libro el Mapa que posee el Gran Duque de Weimar.

Congreso Internacional de Americanistas. Actas de la novena reunión. Huelva 1892. Tomo I. Además de los discursos pronunciados en aquel Congreso, contiene este volumen 17 memorias sobre puntos diversos de la historia de América.

El tomo V de la *Nueva Colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias,* que publican con tanto acierto los Sres. Zabálburu y Sancho Rayón, continúa la Correspondencia de D. Luís de Requesens y D. Juan de Zúñiga con Felipe II y con el Cardenal de Granvela, D. Diego de Zúñiga, el Conde de Monteagudo, y otros personajes políticos de aquel tiempo, y abraza desde el 16 de Agosto al 7 de Octubre de 1574.

Asímismo la *Colección de documentos inéditos para la historia de España* por el Sr. Marqués de la Fuensanta del Valle publica

en el tomo CX, el volúmen IV de la Correspondencia de los Príncipes de Alemania con Felipe II y de los Embajadores de éste en la Corte de Viena (1556 á 1598) que comprende desde el 12 de Enero de 1570 á 23 de Agosto de 1572.

El Jefe del Archivo de Hacienda de la provincia de Valladolid, ha participado á la Academia que en la oficina de su cargo existen dos tomos de Índices del Archivo benedictino de aquella ciudad, no encontrándose, como se esperaba, el Cartulario de la misma Orden y localidad.

Tarragona antigua y moderna. Descripción histórico-arqueológica de todos sus monumentos y edificios públicos, civiles, eclesiásticos y militares, y Guía para su fácil visita, examen é inspección, por Emilio Morera y Llauradó, Doctor graduado en Filosofía y Letras, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Tarragona, 1894. En 4.º, 248 páginas.

La obra se divide en *seis excursiones* á las murallas, circo y foro romanos, á la catedral y otros edificios de origen eclesiástico, zonas exteriores de la ciudad, museo y biblioteca de la provincia. Sin planos topográficos y sin grabados ó fototipias, que hagan entrar por los ojos la descripción, carece este libro del principal ornato, que haría su lectura popular y eficacísimo su provecho. En la transcripción y explicación de los epígrafes monumentales deja bastante que desear, porque el autor desconoce completamente las tres obras clásicas de Hübner sobre los monumentos ibéricos, romanos y cristianos de nuestra Península. En la página 130, apunta el reciente descubrimiento de una insigne lápida geográfica de fines del siglo II (1), que se ha mostrado «en uno

(1) El Sr. Morera ha leído: «*M. Julio. Q.... | reniano adc.... | vo. ex Lucens.... | omnib. ho.... | in republi.... | functo. sa.... | Romæ. et. Au.... | leius. maris.... | electo. inqui.... | quæ decur. ec.... | romanor. a.... | Commodo. F.... | P. H. C. patrono....*»—Esta inscripción se traba con la 4.221 de Hübner, que hace notar el agradecimiento de Tarragona á Marco Julio Sereniano flamen de Roma y del Augusto reinante.

de los grandes zócalos de gusto bizantino,» puestos á luz «al rebajarse el piso del patio que cierra la puerta de Santa Tecla». En la pág. 169 hace constar que el mármol ibérico con su inscripción

[illegible]

(Hübner, *Monum. l. i.,* x), ya no está en el Museo, sino en poder y en casa de D. Juan Manuel Martínez, yerno del difunto señor Fernández. Entre varios datos, referentes á los archivos y bibliotecas de la ciudad, merecen singular atención los manuscritos indicados en la pág. 132, y señaladamente «los que pertenecieron á la biblioteca de D. Pedro Antonio de Aragón y corresponden á los siglos XVI y XVII, siendo referentes en su mayor parte á las relaciones que de sus embajadas hicieron los respectivos embajadores (de España) á su Gobierno.» De este fondo cita el Sr. Morera la relación histórica de la prisión de la reina de Escocia, María Stuardo, y los *Secretos del reino de Francia*, sacados de la Secretaría del Príncipe de Condé. Hállanse estos manuscritos depositados en la Sala III de la Biblioteca provincial, y, en su mayor parte, proceden del archivo y biblioteca del regio monasterio de Santas Creus, estando ya preparados para su detenido examen y clasificación técnica. Falta hacer otro tanto con todos los manuscritos ó actas auténticas, de los Concilios Tarraconenses, atesorados en la catedral, cuya exacta y completa edición tanto deseó y justamente encareció el P. Fr. Jaime Villanueva en el tomo XX de su *Viaje literario.*

F. F.—A. R. V.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXV. Noviembre, 1894. CUADERNO V.

NECROLOGÍA.

D. BUENAVENTURA HERNÁNDEZ Y SANAHUJA.

I.

Ninguna ciudad de España aventajó á Tarragona en el número, antigüedad é importancia de sus monumentos. La maza y la tea de irritadas soldadescas, el furor de turbas desatentadas, la súbita trepidación del terreno, la terrible explosión de la pólvora encerrada en almacenes ó en hornillos, han ido arrojando al suelo durante siglos y siglos el alto muro, la soberbia arcada, la airosa columna, la elegante estatua; cada vez que la ciudad renacía de sus cenizas, los ya inservibles edificios de otras edades brindaban al industrioso poblador con materiales preparados para las nuevas construcciones, y con todo, tantas y tan repetidas causas de destrucción no han sido bastantes para borrar esos vestigios de lo pasado, que imponen el asombro en el ánimo menos prevenido y en el menos cultivado entendimiento. Así fué que antes de mediar el siglo xvi, Juan Armengol, tarraconense, tomaba de los originales y enviaba á D. Antonio Agustín, residente á la sazón en Roma, una buena colección de inscripciones latinas, perdidas ya muchas de ellas, y los restos del circo, del anfiteatro, del pretorio, del acueducto y del recinto fortificado, sugirieron al letrado

y caballero Micer Luís Pons de Icart la composición del *Libro de las grandezas y cosas memorables de la ciudad de Tarragona,* impreso en Lérida en 1572. Pero en aquel tiempo y aun mucho después, la admiración y el encomio satisfacían por completo las modestas ambiciones de los eruditos, y puede decirse, que no obstante las estimables tareas á que varias personas doctas se dedicaron desde mediados del pasado siglo, poco ó nada se iba adelantando en punto á la historia de la capital de la España Citerior. Para rehacer su grandiosa figura fué preciso que las apremiantes necesidades de la vida moderna levantaran con el azadón y el barreno las espesas capas del polvo bajo que yacían los despedazados testimonios del esplendor antiguo.

Inició el movimiento de mejoras materiales de Tarragona la construcción del nuevo puerto, acometida, aunque con poco brío, en 1790, y proseguida con más actividad en las épocas de 1800 á 1810, de 1814 á 1820, y de 1834 hasta hoy. La piedra para las escolleras de los muelles hubo de ser arrancada de un estribo de la roca misma donde se asentó la ciudad antigua; el ensanche de la población ha motivado la apertura de profundos desmontes y grandes zanjas de cimientos; la prosperidad creciente del país ha exigido la renovación de muchas casas viejas, y el cambio de condición militar de la plaza ha hecho desaparecer los fuertes y otros establecimientos dependientes del ramo de Guerra; circunstancias todas que por maravillosa manera han conducido á sacar á luz lo que por tantas centurias escondían el suelo ó las moles de ruda fábrica.

Faltaba sólo un hombre que se identificara con este movimiento con que las energías de la nueva Tarragona exhumaban las glorias de la Tarragona antigua, y este hombre providencial fué don Buenaventura Hernández y Sanahuja, nacido el 30 de Mayo de 1810 en la casa de la calle de la Mercería, núm. 11, de donde se trasladó en 1820 á la del núm. 5, que habitó todo el resto de su vida; verdadero santuario del trabajo, en cuyo piso principal recibía afablemente las visitas de los sabios y los curiosos, sin desdeñarse de continuar en el bajo el ejercicio de una modesta industria hasta nueve años antes del término de su larga existencia. En la educación primaria aprendió esa forma de letra

firme, clara, elegante, castizamente española, cuya limpieza no alteró la más avanzada vejez; recibió en el Seminario Conciliar toda la instrucción literaria entonces asequible, y en la institución fundada por Smith en la plaza del Pallol al empezar el siglo, adquirió notable destreza en las artes del dibujo, junto con aquella irresistible inclinación á la arqueología que habían de ser en él «una segunda naturaleza» y de acompañarle al sepulcro (1). Inspiró en él con su ejemplo estas aficiones su maestro, el distinguido escultor y arquitecto D. Vicente Roig, dedicado con la mayor diligencia á reunir trozos de estatuas, lápidas y los objetos más curiosos que iban apareciendo.

Injusto, y sobre injusto ofensivo á la ilustración de los hijos de Tarragona, sería ensalzar á Hernández suponiendo que no había tenido precursores ni auxiliares. Aparte de las personas doctas y de buen gusto á que antes he aludido, el afán de lucro, más útil que censurable, inducía á las gentes del vulgo á salvar las curiosidades sacadas de las excavaciones para venderlas á los extranjeros, y no tardó la Sociedad Económica de Amigos del País en iniciar una competencia á los comerciantes de antiguallas para adquirir las que buenamente podía. Formó así en el local mismo de la Escuela de Dibujo un museo rudimentario, cuya fundación solicitaba ya del Gobierno en 1837 el jefe civil de la provincia (2), y de él se hizo cargo la Comisión de Monumentos al ser creada en 1844 (3). Entre tanto, el gusto por las antigüedades iba aumentando entre las personas de cierta cultura, muchas de las cuales, aunando sus desinteresados esfuerzos, fundaron en el mismo año 1844 la Sociedad Arqueológica Tarraconense.

No era, pues, Hernández un ave rara entre sus paisanos y amigos; fué, sí, cometa brillante en el horizonte de su patria. Lo que para otros afición, fué para él vocación decidida; lo que para

---

(1) Carta á D. Eugenio de la Cámara, de 22 de Septiembre de 1865.

(2) *Discurso* leído ante la Real Academia de la Historia por su Director D. Martín Fernández de Navarrete (Madrid, 1838), pág. 42.

(3) Este Museo se componía de 25 objetos. (*Informe* elevado por Hernández á la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos en 31 de Diciembre de 1887.)

los demás pasatiempo agradable, para él elevado sacerdocio á que se consagró con alma y vida. El tosco aldeano ó el sencillo menestral pudieron mofarse á veces de un entusiasmo que no comprendían; mas no le faltó la consideración y estima de la gente ilustrada, entre cuyas manos recuerdo haber visto de muy niño circular las monedas romanas y los barros saguntinos.

Ya en concepto de coleccionador se citaba su nombre con ventaja desde 1849 (1), muy poco antes de que él mismo diera á la estampa el catálogo de su propia colección (2), cuando un suceso, que no es del momento calificar, hizo poner los ojos en él para salir de un conflicto. El Ayuntamiento, al tomar en 1850 posesión del local donde se custodiaba el pequeño museo, mandó desalojarlo en término breve y perentorio sin atender á consideraciones de ningún género. Medió Hernández como socio de mérito que era, desde 1845, de la Económica y ordinario de la Arqueológica (la cual en 1875 había de aclamarlo también socio de mérito), para que no fueran las antigüedades arrojadas á la plaza, y se vino en depositar los objetos de la Comisión en el pequeño local propio de la dicha Sociedad Arqueológica, que se llenó, con los dos museos reunidos, hasta por escaleras y patios; pero quedaba el gran mosáico del triunfo de Baco, incrustado en el pavimento del salón de sesiones, siendo arriesgado sacarlo sin peligro inminente de que se desmenuzara. Acordóse acudir á la pericia del mismo Hernández, y la traslación de tan preciado resto se efectuó con toda celeridad y perfección, lo mismo que años después aconteció con el precioso mosaico de la Medusa, hallado en la cantera. Quedó desde entonces reconocido nuestro anticuario como el primero entre los de la ciudad, y de común acuerdo la Sociedad Arqueológica y la Comisión de Monumentos le dieron en 1851 el encargo de organizar el nuevo museo, cuya dirección conservó hasta el fin de sus días, y cuyo catálogo presentó un

---

(1) *Tarragona monumental*, por D. JUAN FRANCISCO ALBIÑANA y D. ANDRÉS DE BOFARULL. Tomo I. *Tarragona celta y romana.* Tarragona, 1849. Un tomo en 4.º con muchas láminas litografiadas.

(2) *Catálogo de los objetos arqueológicos y numismáticos que posee* BUENAVENTURA HERNÁNDEZ *en Tarragona.* Tarragona, 1849. Un cuaderno en 12.º

año después, concediéndole la primera de aquellas corporaciones el título de socio honorario en 1853 (1).

La notoriedad de los trabajos de Hernández era ya tal, que en el mismo año 1851 le hizo su individuo correspondiente la Real Academia de la Historia, por cuya gestión quedó encargado en 1852 de la vigilancia de las excavaciones de la cantera, y se le nombró á fines de 1853 Inspector de Antigüedades con 8.000 reales de sueldo anual. Armado con estos títulos y luego con el de Vocal de la Comisión de Monumentos, obtenido en 1856, ya no temió ser tachado de intruso ni de importuno en ninguna parte; ponía vigilantes en los trabajos de los presidiarios y no había zanja, ni derribo, ni obra pública ó particular en que no se le viera envuelto en la polvareda del escombro ó en el humo de la pólvora, buscando afanoso, antes que fueran al vaciadero, objetos grandes ó pequeños, de mucho ó escaso valor, raros ó comunes, pero todos útiles para la arqueología, porque á su entender, el resto más insignificante, cuando su existencia se relaciona con las circunstancias del sitio en que fué hallado, puede dar más luz á la historia que el soberbio despojo de las grandes obras del arte. Si algún trozo de edificio antiguo había de ser destruído ó quedar de nuevo oculto, dibujaba inmediatamente planos, cortes y vistas; si no tenía á mano quien le ayudase, cargaba él mismo con las piedras más expuestas por su menor bulto á ser de nuevo empleadas en las fábricas; acudía á las autoridades cuando se le oponían resistencias injustificadas, y contra las mismas autoridades se revolvía si la necesidad apremiaba, así cuando el cabildo quería demoler unas hermosas ojivas de la Catedral en 1857, como cuando en 1868 la Junta revolucionaria intentó menoscabar la integridad de las murallas primitivas.

Con tan incansable actividad, con tan indomable energía y tan inquebrantable constancia, consiguió ir atrayendo hacia sus ideas á las corporaciones populares, hasta obtener en 1859 que se le concediera local público para el Museo en el refectorio del antiguo convento de Santo Domingo, bien que tomando á su cargo la

(1) *Gaceta de Madrid*, de 21 de Julio de 1871.

Sociedad Arqueológica algunas obras de habilitación. Por último, terminado en 1862 y en el mismo sitio el nuevo palacio provincial y municipal, quedaron destinadas las mejores salas del piso bajo para ostentar dignamente el rico tesoro de las pasadas memorias, en armarios costeados después por la Diputación, que también cedió en 1889 dos galerías del patio principal como ensanche interino del Museo.

Ya con alojamiento propio y decoroso, el Museo adquirió maravilloso incremento. A las dos colecciones que le habían servido de base añadieron las suyas, en calidad de depósito, el mismo Hernández, el afanoso colector D. Juan Fernández, y otros muchos particulares. La Diputación provincial adquirió con igual destino la ya nombrada y escogidísima de D. Vicente Roig (1), el Ministerio de Fomento envió en 1882 una colección de cuadros al óleo (2), y últimamente, con general aplauso, la Diputación provincial y el Ayuntamiento han enriquecido tan soberbio establecimiento con el copioso monetario de su inolvidable director y organizador, quien por su testamento acaba de donar á la provincia, y en su defecto á la ciudad, los objetos de su propiedad allí depositados.

Su tarea no fué desde el principio llana y exenta de asperezas, ya por susceptibilidades personales que amenazaron dispersar las colecciones, ya por repetidos intentos de invadir el todo ó alguna parte del local, ya por el súbito hundimiento de una techumbre, que en 1868 causó sensibles destrozos. A todo hizo frente con inalterable perseverancia Hernández, nombrado por la Academia de San Fernando Conservador del Museo cuando en 1865 se reorganizaron las Comisiones de Monumentos; repuso con otras de su colección la mayor parte de las piezas rotas, y logró por fin ver su «sueño dorado» convertido en sólida realidad.

«De piedra en piedra y de resto en resto», según decía en 1884 á la Academia de la Historia (3) «con paciencia y constancia y

(1) *Gaceta* de 21 de Julio de 1871.

(2) *Anuario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios* de 1882, pág. 392.

(3) BOLETÍN, tomo VI, pág. 237.

venciendo inconvenientes y continuos tropiezos» llegó á constituir el Museo local más notable y mejor organizado, abundante en piezas únicas en su género, con absoluta exclusión de objetos allegadizos y sin interés para la historia de Tarragona.

«Adelante, adelante», exclamaba (1), «con objeto de dejar á mi muerte un Museo digno de Tarragona y que no muera conmigo.» Y así ha sucedido. Más de cinco mil números constan en su catálogo; de dos á tres mil personas acuden anualmente á visitarlo, y como la Diputación se prestara gustosa á incluir en su presupuesto la consignación que los reglamentos exigen, se decidió el Gobierno á incorporarlo á los del Estado en 1873, dando á su Director el ingreso en el cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios que por tantos títulos merecía, y con ello una posición más decorosa y estable en su mismo cargo. Gracias á esto fué recibiendo varios ascensos de escala, hasta la categoría de oficial de segundo grado con sueldo de 3.500 pesetas, que disfrutaba á su fallecimiento, y algunos premios reglamentarios.

Mas para Hernández «el verdadero Museo de Tarragona no se »halla circunscrito dentro del recinto de sus salones, como pudiera »pensarse, sino que toda Tarragona y sus contornos son un copio»sísimo museo» (2). Persuadido, con razón, de esta idea, se propuso añadir al catálogo del mismo Museo, que terminó en 1880 (3), una guía arqueológica de la ciudad, y cuando alguna persona distinguida en la sociedad ó en las letras visitaba las colecciones encomendadas á su custodia, no se daba punto de reposo hasta hacerle ver uno por uno los monumentos que permanecen en su sitio y los lugares de donde proceden los objetos salvados de la destrucción. No ocurría la novedad más insignificante sin que la participara al Ministerio de Fomento, á esta Academia ó á la de Bellas Artes, cuyo correspondiente también era desde 1868. Multitud de instituciones le llamaron ó le recibieron con aplauso

(1) Carta al autor, de Noviembre de 1873.

(2) BOLETÍN, l. c.

(3) Este catálogo, puesto al día por el actual Director D. Angel del Arco, se está imprimiendo por cuenta del Sr. Alegret, tan solícito por todo cuanto pueda contribuir al esplendor de Tarragona.

en su seno, y entre ellas puedo recordar la Sociedad Filomática de Barcelona, la Academia de Buenas Letras, la Sociedad Económica y la Asociación Artístico-Arqueológica de la misma ciudad, la Arqueológica de Valencia, la Academia Heráldica de Pisa, la del Príncipe Alfonso, el Instituto de Correspondencia Arqueológica de Roma y varias Academias de anticuarios y Asociaciones de excursionistas. Con todas mantenía activo comercio literario y no regateaba al público en general, por medio de artículos y folletos, el fruto de sus afanes, sin que faltaran nunca las Memorias anuales ó semestrales que por reglamento debía enviar á la Comisión Central de Monumentos ó á la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos. De sus trabajos científicos, el señor don Antonio A. Pijuán (1) ha catalogado sesenta y tres números, á los cuales puedo añadir desde luego treinta y seis sin salir de mi reducida librería ó de su correspondencia privada, de modo que sumando los informes, comunicaciones y cartas eruditas, subirían á más de doscientas producciones, todo escrito y puesto en limpio de su propio puño y con su clarísima letra.

La gran diversidad de materias tratadas en tantos y tantos opúsculos hace imposible el intento de analizar individualmente sus obras, sobre todo si se pretendiera seguir el orden cronológico para poner de manifiesto el sucesivo desenvolvimiento de sus ideas. Preciso es, sin embargo, abordar de algún modo la tarea para dar completo, en lo que yo alcance, el retrato literario de mi ilustre paisano y constante amigo. A ello brinda más fácil camino la índole de sus trabajos, que bien mirados conspiran todos á un solo fin y forman en su conjunto una sola obra, la *obra de Hernández,* el gran pensamiento de reconstituir en su antiguo estado la ciudad de Tarragona, propósito que brota de cuanto ha salido de la pluma de investigador tan asiduo, y forma el complemento de la otra *obra de Hernández*, el Museo provincial. Verdadero propagandista, para imbuir sus ideas en el pueblo no reparaba en repetirlas una y otra vez en las ocasiones más diversas, y hombre sincero, suministra todos los datos necesa-

(1) *Velada Hernández.* Tarragona, 1893.

rios para rectificar sus juicios ó completar sus conclusiones, si por acaso no ha acertado con la verdad entera al primer golpe.

Evoquemos, pues, la figura de nuestra primitiva ciudad á la luz de los trabajos de su hijo preclaro, entre los cuales merecen lugar preeminente para este objeto el *Indicador arqueológico de Tarragona*, publicado en 1867 en colaboración con D. José María de Torres, así como la *Historia de Tarragona*, que dejó manuscrita y se está publicando bajo la dirección de D. Emilio Morera, Secretario de la Comisión provincial de Monumentos (1), y el cuidado de su entusiasta admirador y solícito amigo D. Adolfo Alegret, acreditado tipógrafo y literato distinguido. Y no desaprovecharé las nuevas luces que los estudios más recientes puedan suministrar para mayor y más perfecta ilustración del asunto.

II.

Es la colina de Tarragona una roca caliza, extremo de la formación cretácea que desde el término de Catllar (2) se marca en dirección de SSO., hacia la costa. Desde el sitio de la torre de San Magín, á 120 m. de altitud, baja en suave declive, y se hundía en el mar por debajo de las actuales escaleras de Capuchinos. Por Levante salía una punta avanzada que fué después la Pedrera, y un resalto más pequeño, donde tuvieron cimiento el Fuerte Real y la Batería del Molino, venía por el opuesto lado á limitar un puerto de condiciones excelentes, por más que Estrabón haya pretendido desacreditarlo, fiándose de lo que dijo Artemidoro, contra la aserción más antigua y fidedigna de Eratóstenes y la contemporánea de Tito Livio (3). Una ciudad nueva,

(1) El mismo Sr. Morera, Correspondiente de la Academia de la Historia, acaba de publicar, con el título de *Tarragona antigua y moderna*, una excelente guía arqueológica y artística, que recibo en el momento de corregir las segundas pruebas de este escrito.

(2) MALLADA: *Reconocimiento geográfico y geológico de la provincia de Tarragona* (Madrid, 1890), pág. 111.

(3) *Historia del puerto de Tarragona* (Tarragona, 1859, un folleto en 4.º), pág. 6 y siguientes.

la ciudad del comercio y de la industria, levanta hoy sus edificaciones sobre el área donde echaron anclas las naves que trajeron al país los primeros elementos de estos ramos de pública prosperidad, y una espesa capa de ruinas cubre el suelo de la ciudad vieja y de los campos inmediatos. Débese á la sagacidad de Hernández la observación, con ligereza contradicha por alguno, de que en los varios cortes verticales que se han hecho en ciertos puntos de la población aparecen colocadas, unas sobre otras y perfectamente ordenadas, hasta tres ó cuatro capas distintas, á manera de estratos geológicos, pertenecientes á otras tantas épocas en que Tarragona ó parte de ella fué arruinada, abandonada y reedificada después. Lo mismo que en las ruinas de Troya exploradas por Schliemann, acusan estos estratos principalmente los cimentos macizados encima ó á través de pavimentos anteriores; y desde 1851, en que participó esta observación á la Academia de la Historia, Hernández no cesó de repetirla en informes oficiales, en artículos ó en monografías diversas (1). Añádase que en los estantes del Museo se ha cuidado muy acertadamente de colocar los objetos conservando el orden que guardaban al ser descubiertos, y las capas mismas de tierra en que se hallaban envueltos, exponiendo al lado dibujos y fotografías de los cortes de excavación.

Tan preciosas y sagaces investigaciones permiten imaginar que por los espesos bosques, por las fértiles llanuras y por las encharcadas costas de aquel territorio, vagaron en tiempos anteriores á toda tradición histórica, armados con hachas y cuchillos de pedernal, flechas de hueso y venablos de madera endurecida al fuego, bandas de hombres cuyo confuso recuerdo quisieron simbolizar los antiguos en sus míticos faunos y silvanos. Estos mismos hombres, algo más civilizados con el transcurso del tiempo, ó

---

(1) *Resumen histórico-crítico de la ciudad de Tarragona* (Tarragona, 1855), pág. 13: *Gaceta de Madrid*, de 11 de Octubre de 1860: *Memorias de la Academia de Bellas Letras de Barcelona*, tomo II, pág. 437 (con una lámina): *Excavaciones de Tarragona durante los meses de Abril y Mayo de 1887* (un folleto en 4.º con una lámina, reproducido como apéndice al primer tomo de la *Historia de Tarragona* y en otras partes): *Informe* elevado á la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos en 31 de Diciembre de 1886.

reemplazados por otros, pudieron ser los que señalaron los griegos con la incierta designación de Igletas, sustituídos ó dominados más tarde en el litoral catalán por una gente de raza indo-europea, cuyo parentesco con la italiota ó umbro-latina de la frontera costa parece indudable por la comparación de los nombres geográficos (1).

Imposible es que en aquellos tiempos en que la paz era desconocida y hasta menospreciada, no se utilizara la posición de la colina para levantar una modesta fortificación, desparramando por la parte baja las casas con paredes de ladrillo ó de piedra en seco y techos de madera, cuyos restos, abrasados en desoladora guerra de tribus, se descubren hoy debajo de los que dejaron otras civilizaciones posteriores. Hernández fué el primero en señalar para esta ciudad primitiva el nombre de Cesse (2), del cual sacaron los latinos el de Cessetania (3). Acaso los primeros, entre los pueblos navegantes de remota antigüedad, llegaron á las costas de España ciertos colonos que se instalaron en la desierta fortaleza, tan admirablemente situada para guarecer las naves, depositar con seguridad las mercancías y traficar con todas las comarcas de la izquierda del Ebro. A este último fin y el de beneficiar los campos, les convenía mantenerse en relación continua y segura con los indígenas, y del mismo modo que vivie-

---

(1) Esta analogía se ve ya apuntada por Hernández en su *Informe* á la Academia de la Historia sobre las excavaciones de 1850, y la confirma mi docto compañero don Francisco Fernández y González. (*Primeros pobladores históricos de la Península Ibérica*, pág. 295).

(2) *Estudios de las monedas autónomas de Cose* (Tarragona, 1884), pág. 12. Hernández escribió *Cose* bajo la fe del común de los editores de Plinio que dicen *regio Cossetania*, pero los mejores códices, como los de Leyden y del Vaticano y las ediciones modernas, como las de Detlefsen (Berlín, 1866) y Ian (Leips., 1870), dan *Cessetania*. Confirma esta lectura Hübner con las mismas monedas (*Monumenta linguae ibericae*, Berlín, 1893); pero es preciso guardarse de identificar esta población con *Cissa*, donde Escipión derrotó á Hannón y á Indíbil, porque dicho punto se debe buscar en la cuenca del Fluviá, hacia el lugar de Queixás, provincia de Gerona.

(3) Hernández siguió sin reparo al eminente anticuario D. Antonio Delgado, en ver analogía entre la terminación *tania* de muchas comarcas de España antigua y la de otras del Asia, deduciendo parentesco inmediato entre los pobladores de unos y otros países. Mas no observó el fundador de la numismática ibérica que la verdadera desinencia de las provincias persas es *stán*, y que faltando la *s* en todos los nombres hispánicos, el paralelo carece de base en absoluto.

ron juntos en Roma pelasgos y aborígenes, y en Emporias griegos é indígetes, de grado ó por fuerza se avinieron en Cesse los nuevos y los antiguos pobladores á vivir dentro de una cerca común; estos ocupados en cultivar la fértil llanura y propagar el comercio interior, aquellos en la defensa y en el comercio exterior.

Entonces se levantaron los soberbios é incomparables muros ciclópeos de más de 3.300 metros de circuíto, 7 metros de altura y poco menos de 7 de espesor, que sólo con lo que de ello queda dejan atrás á los afamados de Tirinta y á cuantos de su mismo género se conocen. Dos grandes murallas transversales, una por las actuales calles de la Mercería y Cebadería, y otra por la Rambla de San Carlos, partían el área de la ciudad en tres porciones, la superior destinada como acrópolis á la defensa y refugio, la inferior al tráfico marítimo y la intermedia á la población indígena (1). Igualmente diestros en trabajar la roca, ahondaron un edificio rectangular á cielo abierto en donde está ahora la rambla de San Juan, nivelaron una calle en la cantera; como almacenes de víveres de repuesto labraron multitud de silos en toda la extensión del duro peñasco, y para asegurar la provisión de agua hicieron cisternas, ensancharon y regularizaron cavernas naturales, y perforaron profundos pozos, aparte de otros pozos muy reducidos con unas especies de albercas intermedias que se hallaron en la Pedrera (2). *Tarraco* fué el nuevo nombre de la ciudad (3), que al parecer de Hernández, siguió siendo *Cesse* para los naturales, como Emporion é Indica designaron conjuntamente la no distante colonia focense.

Las murallas de Tarragona han dado materia para una de las campañas arqueológicas más largas, más brillantes y más empe-

(1) Esto discrepa ligeramente de los supuestos de Hernández, que señala tres épocas sucesivas para la construcción de las murallas, cuya unidad de carácter conduce á conclusiones contrarias; pero no se había negado en absoluto á admitir estas mismas conclusiones (*Reseña de los trabajos de inspección*, presentada á la Academia de la Historia en 30 de Marzo de 1859).

(2) Carta de Octubre de 1886. Me inclino á creer que estos pozuelos y albercas formaban una necrópolis de carácter etrusco primitivo.

(3) Entre todas las analogías de nombres antes aludidas, es imposible desconocer como evidente la que existe entre *Tarraco* y *Tarracina* en el Lacio.

ñadas de Hernández. Él descubrió la existencia de las dos cortinas interiores de luengos siglos arrasadas, él comprobó la traza y dimensiones asignadas por Pons de Icart á la parte perdida, y cuando en 1870 la rutina administrativa anunció la venta y derribo de tan colosal monumento, entrado su patriotismo con su amor al arte en sobrexcitación extraordinaria, luchó valientemente sin descanso hasta obtener decisivo triunfo. Artículos en todos los periódicos de la provincia y en algunos de fuera de ella, denuncias á las Reales Academias, representaciones á las autoridades, protestas de las corporaciones literarias, memorias eruditas con vistas ó con planos, todo lo hizo, lo dictó ó lo promovió hasta conseguir el desistimiento de la proyectada demolición, que limitada á las obras de fortificación más moderna, produjo la ventaja de descubrir nuevos é importantes trozos del recinto.

La mole de las piezas, las cabezas esculpidas junto á una puerta, las excavaciones en peña viva, la ausencia de toda clase de metal acuñado, todo conspira á acreditar el dictado de *tirrénica* que aplicó Ausonio á Tarragona, y admitir la colonia comercial, que tanto hubo de engrandecerla, como fundada por los pelasgos originarios del Asia Menor, cuando expulsados por los helenos de las islas del Mediterráneo, en el siglo XII a. C., buscaron refugio en las tierras occidentales y ocuparon la parte de Italia que se llamó luego Etruria.

Los restos de arquitectura y de cerámica que yacen sobre la capa de vigas carbonizadas y tiestos ahumados, prueban que la ciudad española siguió de cerca los progresos de sus hermanas del otro lado del mar, y las monedas griegas enseñan que tal estado de prosperidad duró por lo menos hasta el siglo V a. C. Hundido en las aguas de Cumas el poderío naval de los etruscos, arrojados de la Campania por los samnitas y del valle del Pó por los galos, la colonia tarraconense, abandonada al furor de continuadas guerras con sus vecinos, focenses ó indígenas, vió arruinados ó aportillados los robustos muros primitivos y confundida al fin la población tirrénica con la cesetana, elevada ya á un grado superior de cultura. Borradas con el tiempo las viejas rivalidades de raza, algunos negociantes griegos pudieron

establecerse pacíficamente en Tarragona, como otros lo hicieron en la misma Cartago, dejando las reliquias de su arte arquitectónico en las gradas de embarque que se descubrieron en la calle de San Miguel (1) y en los trozos de mosaicos y columnas que se guardan en el Museo (2), de su cerámica en los barros que de continuo aparecen mezclados con los de sus antecesores, y las de sus enseñanzas en el cuño de las más antiguas monedas locales (3) y en los hermosos trozos de muro de sillería almohadillada que llevan marcadas en sus piedras grandes y bien esculpidas letras del alfabeto llamado ibérico.

Por violencia, por abandono, ó por ambas cosas á la vez, el barrio mercantil de la ciudad quedó desierto y desplomado por un tiempo, cuya larga duración evidencia la espesa capa de tierra vegetal que cubre sus despojos; las murallas se fueron derruyendo en grandes trechos, pero la población militar y agrícola, cuya subsistencia no interrumpida demuestra la carencia de ruinas anteriores á los romanos en la ciudad alta, siguió manteniendo la importancia de aquella posición para las campañas, así interiores como marítimas; y por eso, dejada su primera base de Ampurias, la adoptaron definitivamente para sus operaciones en la segunda guerra púnica los iniciadores de la grandeza romana de Tarragona, los dos hermanos Escipiones. César le concede los privilegios coloniales, con los dictados de Julia y Victoriosa; Augusto la hace capital de la España Citerior; añádele Tiberio el título de Triunfal (4), y favorecida con la protección de otros varios emperadores, alcanzó el más alto grado de prosperidad que cabía en aquellos tiempos á una ciudad de provincia. Su his-

(1) *Anales de la Construcción y de la Industria*, 1880.

(2) *Excavaciones durante los meses de Abril y Mayo de 1887.*

(3) *Estudios de las monedas autónomas de Cose.*

(4) La T que D. Antonio Agustín y Hernández interpretan como inicial de *tyrrhenica*, Flórez de *togata* y Hübner de *triumphalis*, aparece en las monedas con la divinización de Augusto en tiempo de Tiberio, pero no en las primeras de este emperador, y me parece que á las razones aducidas por el ilustre epigrafista, se debe añadir que la palma que adorna el ara del reverso de algunas de dichas monedas alude claramente al título de *triunfal*. Este cuño debe haber dado origen al cuento de Quintiliano, acerca de la palma nacida en el ara de Augusto en Tarragona.

toria sale desde entonces del movedizo terreno de la hipótesis ó la conjetura, y lo mismo poetas que cronistas, lápidas, medallas, cimientos ó arcadas, al puntualizar la topografía y la distribución de los monumentos, permiten hacer de la cabeza del convento jurídico tarraconense un plano tan exacto, como el que presenta Hernández á nuestra vista.

En la meseta superior de la colina, donde hoy el Palacio arzobispal y el Seminario, descollaba el restaurado arce ó ciudadela; un poco más abajo, en el rellano de la Catedral, seguía el templo de Júpiter Capitolino, de mármol blanco y del orden compuesto, cuyo friso adornaban hermosos bajos relieves; y en el recuesto de la meseta, hacia la plaza de Olí y la calle de San Lorenzo, ostentaba sus preciosos mármoles de Carrara el templo octástilo de orden corintio de Augusto, primero de los que en su vida dedicó la servil ceguedad pagana al hijo adoptivo de César. La misma escalinata por donde en el día de Santa Tecla suben las torres de hombres, al son de alegre dulzaina, daba acceso desde el foro, que ocupaba el espacio entre las calles de la Mercería y Cebadería por el N., y las de la Nao y Caballeros por el S., rodeado de una columnata dórica de granito azul sobre basamento de mármol blanco, y adornado en el centro con un arco de triunfo, en que se figuraban combates de romanos y españoles. La fachada del lado meridional era el soberbio edificio de 344 m. de largo por 30 de ancho, designado desde muy antiguo como Palacio de Augusto, donde tenían su asiento el pretorio consular y la basílica. Restos de uno de sus ángulos, levantado sobre cimientos ciclópeos, subsisten en la plaza del Pallol, y un hermoso trozo de la extremidad opuesta, donde se conserva una espaciosa sala de audiencia de 24 m. de largo, sobre un subterráneo de igual dimensión (1) lo ha llamado el capricho popular Castillo de Pilatos, sin duda por haber leído en una lápida próxima la dedicatoria á un prefecto de la cohorte de los *pilatos* (2). Dedicado sucesivamente á fortaleza y á cárcel, volado por las tropas de Suchet en 1813, este monumento ejercitó los bríos de Hernández para salvarlo

(1) Carta de 26 de Agosto de 1890.
(2) HÜBNER, C. I, L. 4240.

de la venta y demolición oficiales en la misma campaña que sostuvo en pro de las murallas.

Por debajo de un pórtico abierto en el centro del palacio, 24 escalones de mármol jaspeado daban paso del foro al circo, que abarcaba en lo ancho desde la fachada S. del mismo palacio hasta las casas de la Rambla de San Carlos, se extendía desde la Puerta de San Francisco hasta la Torre de Carlos V, y estaba rodeado por una gradería de 12 filas de asientos. De las bóvedas que las sostenían se utilizan muchas aún para diversos fines; por una de ellas, donde estuvo el parque de Ingenieros, entraban los concurrentes de la parte oriental de la ciudad; tras del antiguo convento de Santo Domingo se conserva la puerta de ingreso de los carros y sus aurigas, y hacia el ángulo occidental del pretorio se rastrea otra puerta que daba acceso directo al piso del pulvinario.

Para el otro espectáculo favorito de la época romana se edificó un lujoso anfiteatro dórico, aprovechando, á la manera de los teatros griegos, el hueco de un barranco que bajaba precipitadamente al mar, frente á la playa del Milagro. Gran parte de las gradas se labraron en la misma roca, y la arena, ilustrada con la sangre de San Fructuoso y otros muchos mártires, yace ahora oculta bajo el terraplén del presidio.

Por todo el resto del área fortificada, desde el muro inferior del circo hasta el mar, se derramaban las casas de los ciudadanos más distinguidos en nobleza ó fortuna. Alzábanse en el sitio destinado ahora á fábrica de gas las espaciosas termas de Honorio, junto al gimnasio, decorado con calles de estatuas, una exhedra, un templo de Minerva, al O., y un templo próstilo de Venus en el opuesto lado. Tocando ya con el puerto, donde estuvo la huerta de Capuchinos, había un pequeño teatro de 30 m. de diámetro, recostado en los declives del Fuerte Real y con una sola entrada en el medio (1). Más arriba, en la esquina de las calles de Fortuny y del Gobernador González, un gastado umbral de mármol descubre cuán concurrido era el templo, decorado con cariátides,

(1) *Memoria anual* dirigida á la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos en 31 de Diciembre de 1884.

en que se rendía culto á las divinidades tutelares de Tarragona; á corta distancia parece que hubo otro templo dedicado á Juno, y en la orilla del mar, en lo que se llamó después la Balsa del Molino del Puerto, se ostentaba á la vista de los navegantes el templo de Neptuno.

Toda la llanada, desde la línea de las murallas hasta el Francolí, y aun más allá, lo mismo que las afueras del N. y del NE. (1), estaban cubiertas por barriadas populares y fincas de recreo, saqueadas y destruídas cuando furiosa oleada de tribus germánicas invadió el imperio desde los años 260 al 272. Entre aquellas ruinas, no muy exploradas todavía, yacen las del templo de Vulcano, junto á la desembocadura del río; á un quilómetro de las murallas se veían las del que se levantó á Marte Campestre en el campo de ejercicios militares (2), y contraviniendo, al parecer, á la legislación sanitaria de las XII tablas, se estableció un cementerio junto á la Explanada (3). En aquel extenso llano del O. tenía su morada la población viril y robusta de la que descienden nuestros activos payeses, y cuyos brazos hacían ya producir á los campos inmediatos el excelente vino, tan elogiado por Silio y por Marcial, ó aquel lino finísimo ponderado por Plinio; y junto á la cerca fortificada escondió apresuradamente bajo tierra algún azorado vecino, al huir de los germanos, un pequeño tesoro, durante más de 1600 años ignorado (4). Ni el tráfico marítimo se hallaba descuidado, pues hasta principios de este siglo se veían restos de un muelle transversal de hormigón, que arrancaba de la extremidad de la punta saliente de la colina, donde está hoy la plaza de Fernando VII, construído para resguardar el antiguo puerto de los temporales del S. únicos de temer en aquella costa.

Marchando en dirección opuesta, á una legua corta al N. admira el magnífico acueducto de doble fila de arcadas, de 217 m. de largo por 24 de altura, consolidado con gran acierto y con el

(1) *Mosaico romano de Tarragona* (Tarragona, 1876), pág. 4.

(2) *Opúsculos históricos, arqueológicos y monumentales de* D. BUENAVENTURA HERNÁNDEZ SANAHUJA (Tarragona, 1884 y siguientes), pág. 90.

(3) *Memoria anual*, de 31 de Diciembre de 1887.

(4) *Diario de Tarragona*, 27 á 30 de Abril de 1888.

reducido gasto de 6.000 reales en 1855, bajo la dirección y cuidado de Hernández, obra que daba paso al agua traída del río Gayá desde cerca de Pont de Armentera.

Si las ruinas exhumadas ó los mutilados monumentos nos presentan como en óptico vidrio la Tarragona cesárea de relieve, las 450 inscripciones en piedra conocidas y las 800 impresas en tiestos y objetos menudos de uso doméstico, la pueblan nuevamente de sus legados imperiales, de sus magistrados, de sus flámines, de sus séviros augustales, de sus arúspices, de sus milicias terrestres y navales, de sus patricios, de sus artesanos, de sus negociantes, de sus gladiadores y de las diversas facciones de aurigas, en número de más de 700 personas, que con sus nombres nos refieren sus honores, sus triunfos y sus desdichas. El doctísimo Hübner ha consignado con la sobria puntualidad que le es propia cuánto debe la epigrafía romana á Hernández (1), y éste, á su vez, tributó autorizado y merecido elogio á su grande obra al darla á conocer y analizarla (2).

III.

La religión pagana estaba tan encarnada en la vida y organización política de Roma, que esa brillante población oficial, que las lápidas hacen desfilar ante nuestra imaginación transportada á aquellos tiempos, tenía que estar totalmente apegada, por interés propio y de clase, al culto de los dioses del Olimpo. El pueblo, en cambio, y con él algunas familias distinguidas, volvía la espalda á los tradicionales númenes, que se iban sin remedio. En vano se sucedían los rescriptos imperiales para ahogar en sangre el progreso irresistible de la religión cristiana, en vano levantaban templos á nuevas deidades orientales, como el de Isis en la vecina cumbre del Olivo, para dignificar con misterios allegadizos el caduco naturalismo; la marea crecía, y al tocar en las gradas

(1) *Corpus Inscriptionum Latinarum*, tomo II, pág. XXVI, 545 y siguientes; *Ephemeris epigraphica*, tomo II, pág. 249.
(2) *El Universal*, de Madrid, de 17 de Agosto de 1870.

del solio ocupado por Constantino, la grey tarraconense pudo levantar públicamente y bajo su patrocinio, junto á la inmediata villa de Constantí, un modesto cenobio con su iglesia episcopal y su baptisterio, no juzgando prudente instalar el nuevo culto dentro de los muros, donde sus antiguos y obstinados perseguidores continuaban ofreciendo sacrificios á los ídolos. Por rara fortuna se ha conservado, en el pago de Centcellas, la primitiva iglesia, del más genuino y característico estilo bizantino, exactamente igual á la pequeña catedral de Bosra, en Idumea, de planta circular inscrita en un cuadrado con nichos en los ángulos y cúpula, interiormente cubierta de mosaico; pequeño monumento que fué objeto del último, y tal vez más importante estudio de Hernández, ya que nadie, antes que él, había advertido su importancia (1).

Para que el culto del verdadero Dios saliera de situación tan humilde, era preciso abatir aquella oligarquía, obstinada en seguir creencias veneradas por ser las de sus padres y defendidas por estar ligadas á sus intereses, lo cual sólo pudo conseguirse cuando los pueblos del Norte desbarataron el imperio de Occidente. A la caída de los perseguidores de la víspera, convertidos los principios religiosos en banderas políticas, los antiguos perseguidos encontraron justo y natural el cruel desahogo de la venganza, y no obstante hallarse mejor ó peor cerrados los templos gentílicos por edicto del gran Teodosio, y haber recomendado Honorio al prefecto de las Españas que fueran respetados y destinados á objetos de pública utilidad, llega un día en que las turbas populares creen hacer obra meritoria cebando su no contrastada furia en labrados mármoles y doradas techumbres, ataca los templos, invade el gimnasio, derriba, quema, destroza, y son especial blanco de su saña estatuas, pedestales, aras é instrumentos de sacrificio, que despedazados al repetido choque de la maza, ruedan á encendida hoguera ó se hunden en la profundidad de un pozo. La viva pintura hecha por Hernández del estado en que descubrió estas ruinas no permite dudar que á una conmoción po-

(1) *La basílica bizantina de Centcellas.* (Anales de la Construcción y de la Industria, 1890.)

pular no reprimida debe atribuirse aquel inmenso desastre (1).

Tras la demolición del gimnasio, las turbulencias políticas, las invasiones de bárbaros, las sublevaciones rurales y los repetidos asaltos convirtieron en escombros lo mejor y más florido de la ciudad, reducida desde entonces á la parte comprendida entre el abandonado circo y la inexpugnable ciudadela.

De su permanencia en tiempos posteriores dan testimonio, así las monedas de oro acuñadas por los reyes godos como la inscripción conmemorativa de Abderramén III (2), y no quedó totalmente yerma y hundida hasta que en un período de cerca de treinta años, entre los siglos XI y XII, catalanes y almoravides tuvieron allí la acostumbrada zona desierta de combate. Hernández sigue con perspicaz atención la suerte de sus queridas ruinas después de aquella definitiva catástrofe, y nos enseña cómo San Olegario hace renacer la ciudad que le fuera ya donada en 1117, no bien las victorias del conde de Barcelona en 1120 tuvieron á raya á los moros de Tortosa y Lérida (3). El grueso muro meridional del circo servía para cerrar por aquel lado el recinto de la fortificación, cuyos portillos fueron reparados en todo lo que iba de torre á torre de los extremos del expresado muro (4). Sobre el arce romano se elevó la torre del Paborde, residencia del presidente del cabildo, mientras el arzobispo Tort levantaba la suya en la torre del Patriarca con los materiales del circo y del foro. Cerca de aquella se aprovechaba una puerta romana en la pequeña iglesia de San Pablo, donde se celebraron los divinos oficios en los primeros momentos de la repoblación, y casi al mismo tiempo se erigía la de Santa Tecla, célebre por los instrumentos de donación de la ciudad al príncipe Roberto en 1128 y 1148, y la renuncia de éste en 1151, allí otorgada, no menos que

(1) Hernández coloca la destrucción del gimnasio y otros monumentos hacia la misma época (siglo V), atribuyéndola á los soldados de Eurico; pero no es posible admitir que un ejército ocupado en asaltos y saqueos se entretuviera en derribar y desmenuzar, no sólo estatuas, sino pedestales é inscripciones, y gastara tiempo y trabajo en llevarlos á pozos y hogueras. Tampoco hicieron tal desperdicio de fuerzas, como suele asegurarse, las tropas de Alarico y de Totila en Roma.

(2) *Tarragona bajo el poder de los árabes.* Tarragona, 1882, un folleto en 8.º

(3) *Estudios históricos.* (Ateneo tarraconense de la clase obrera, 1882 y 1883.)

(4) *Cortes en Tarragona. (Opúsculos*, pág. 17 y siguientes.)

por varios concilios reunidos en ella, y por haber servido de catedral ínterin surgía de la explanada del templo de Júpiter Capitolino el incomparable monumento románico comenzado en el mismo siglo XII, sin que se haya aún terminado del todo.

Más adelante los dominicos hacen su primera iglesia en una bóveda del foro, ocupada después por las Beatas; se instala en el hueco de una puerta cicóplea la capilla de San Magín; establecen los monarcas de Aragón su palacio en la porción oriental del pretorio, llamada por eso Castillo del Rey hasta el siglo pasado, y la porción opuesta se dedica á alhóndiga, mientras en las rotas bóvedas del circo, convertido en *Plaza del Corral*, se albergan mendigos, gitanos y gente de azarosa vida, ahuyentados de aquel sitio cuando sobre los restos de los *carceres* fundaron los PP. de San Francisco su convento, cedido después á los de Santo Domingo. Los materiales del derruído templo de Marte sirven para elevar la iglesia de Santa María Magdalena en tiempo de D. Bernardo Tort, y después la de San Fructuoso sucede al templo de Juno. Constrúyense las nuevas casas sobre los cimientos de las antiguas edificaciones, con lo cual las líneas generales de Tarragona moderna dibujan la planta de la antigua (1), y los habitantes se distribuyen por clases y gremios: los nobles y los curiales, en las calles de Caballeros, de la Nao y de Granada; los comerciantes, en las de la Mercería, entonces con soportales, y en la calle Mayor, cerrada por el ya derribado arco de Misericordia; el clero, alrededor de la Catedral; los hortelanos, en la de la Cebadería, donde continúan; los caldereros, en la de su nombre, y los curtidores, en la de las Cuiraterías (2). Los judíos estaban vigilados en la plaza actual de las Monjas de la Enseñanza, y su cementerio particular dominaba las vertientes á la playa del Milagro (3), que recibió este nombre de la imagen, hoy conservada en el Museo (4), puesta por los templarios en la iglesia con que reverenciaron la arena del anfiteatro.

---

(1) *Opúsculos*, pág. 90 y siguientes.

(2) *El asesinato del arzobispo D. Berenguer de Vilademuls.* (*Opúsculos*, pág. 61.)

(3) *Diario de Tarragona*, de 21 de Enero de 1877. *Tarragona bajo el poder de los árabes*, pág. 18.

(4) *Memoria anual*, de 1.º de Enero de 188'.

Al par de los monumentos, Hernández rendía culto á la memoria de los hombres que han ilustrado á Tarragona por su nacimiento ó sus actos. Preséntanos á Paulo Orosio como historiador insigne y ardiente sostenedor del libre arbitrio; al obispo de Vich D. Berenguer de Llusanés promoviendo la feliz empresa sobre Tarragona de D. Berenguer Ramón II, á quien vindica de la acusación de fratricidio; á Gastón de Foix, vizconde de Bearne y cuñado de Alfonso el Batallador, que arrojó definitivamente de la plaza á los moros; á Roger de Lauria, cuyo cuerpo, traído á Tarragona, fué sepultado honrosamente en Santas Creus; al arzobispo D. Joaquín de Santián, primer promovedor del abastecimiento de aguas de la ciudad; á D. Antonio Martí, que antes de empezar este siglo y con la más estricta ortodoxia católica, profesaba atrevidamente las doctrinas del transformismo y la generación espontánea; y á D. Juan Smith, brigadier de Marina, continuador del muelle que D. Jaime el Conquistador mandó empezar en 1229, y aclamado por el pueblo como su caudillo contra las huestes napoleónicas, además de otros personajes que ya van mencionados en las páginas precedentes (1).

Dábanos además de vez en cuando muestras de unas *Efemérides* que no tuvo oportunidad de publicar. En ellas nos hace ver los triunfos oratorios de Marco Porcio Latrón en la basílica y de Gavio Silón en el foro ante los tribunales presididos por Augusto (2); la constitución de la orden militar de los Caballeros Tarraconenses por el Papa Urbano II en 1091 (3); la muerte del arzobispo D. Hugo de Cervelló á manos del hijo de Roberto Aguiló en 1171 (4); el acto de la incautación por el veguer real, que residía en el centro de la calle Mayor, de los bienes del otro arzobispo D. Berenguer de Vilademuls en 1193, víctima de los bandos de

(1) *Descripción histórica de las estatuas, medallones, bajos relieves y bustos que adornan el frontispicio del palacio de la Diputación y Ayuntamiento de la ciudad de Tarragona* (Tarragona, 1865, un folleto en 4.º, en colaboración con D. Francisco Morera): *Opúsculos*, pág. 15 y 16; *Ateneo tarraconense*, 1882 y 1883: *Roger de Lauria*, 1890: *Historia del puerto de Tarragona*, pág. 20.

(2) *El Tarraconense*, 1859.

(3) *Tarragona en poder de los árabes*, pág. 22.

(4) *Descripción histórica de las estatuas*, etc., pág. 23.

Cervellones y Castelvines (1); la ceremonia de la solemne abdicación del infante D. Jaime el 23 de Diciembre de 1319 en el sitio mismo que hoy ocupa la sala de la Edad Media del Museo arqueológico (2), y en la cual se conserva el sarcófago primitivo de D. Jaime I; el origen de la feria de Santo Tomás, concedida en 1370 (3); la entrevista secreta de D. Carlos de Viana con los emisarios de Barcelona en Marzo de 1461, en una sala del antiguo pretorio próxima á otra en que falleció su madrastra siete años después (4); la insubordinación de la guardia que en 1525 estuvo custodiando á Francisco I en la Torre del Patriarca, ó la llegada al puerto en 1810 de Luís Felipe de Orleans para encargarse por orden de la Regencia del mando de la plaza, que le fué rehusado (5). Y en un estudio especial muy interesante (6), refiere la repoblación del campo de Tarragona en el siglo XII, el principio de su régimen municipal en el XIII, en el XIV la asoladora peste y las sangrientas luchas con la villa de Reus, que en el XVI resistió tenazmente pasar del dominio del cabildo catedral al del arzobispo, y las empeñadas contiendas de los cónsules de la ciudad con los prelados en el XVII.

Tanta materia de trabajo y de estudio no era bastante para impedir que el radio de acción de Hernández, rebasando el ámbito de la ciudad natal llegase á doquier hubiere una ruina que descubrir ó un monumento que conservar. Objeto de un informe dirigido á la Academia de la Historia en 1870 fué la enumeración de los despoblados de la provincia y pueblos donde se han hallado inscripciones antiguas, y entre todos los demás, asunto predilecto de su atención fué la red de vías militares que cruzaban la comarca en la época romana (7). Siguiendo la que con-

(1) *Opúsculos*, pág. 65.

(2) Ibid., pág. 17.

(3) *El Tarraconense*, de 24 de Diciembre de 1859; artículo reproducido en el *Ateneo* de 1891.

(4) *La Opinión*, diario de Tarragona, de 17 de Noviembre de 1891. Artículo publicado con ocasión de celebrarse las honras de novenario por el Sr. Hernández.

(5) *Historia del puerto de Tarragona*, pág. 31.

(6) *Privilegios y cartas-pueblas del arzobispado de Tarragona*, 1855. Manuscrito de la Real Academia de la Historia.

(7) Sus noticias me fueron de gran provecho al componer mi estudio sobre las

ducía á Lérida, halló en Puigdelfí la residencia rural del flamen Minicio Aproniano (1) y por su epitafio nos hizo saber que vivió en el siglo II. En una memoria especial demostró que debía reducirse á Hospitalet el sitio de *Oleastrum*, en la calzada que en dirección á Sagunto atravesaba la población suburbana de la capital (2), y si tomando la dirección hacia Barcelona le seguimos por espacio de una legua, nos hará ver á la derecha del camino, y no lejos del mar, junto á los restos de un vico, el monumento funerario adjudicado por el vulgo á los Escipiones; más allá descubrió el cementerio romano de Torredembarra (3), y continuando el viaje nos hace pasar, hacia el confín actual de la diócesis, que alguno juzga límite también de la Cessetania (4), por el célebre arco de Bará, cuya carcomida inscripción sustituyó el general Van-Halen por otra dedicada á Espartero, reemplazada después por otra tercera en honor de María Cristina, la cual desapareció también cuando entró la calma en las pasiones políticas del momento.

Fuera de su provincia otro arco, el del puente de Martorell, indudable límite de la Laietania, le da motivo para discurrir sobre la aplicación puramente militar y forma primitiva de aquella obra (5), destruyendo la vulgar creencia de ser debida á cartagineses; pero antes de llegar tan lejos se ha fijado en los portentosos restos de la fortaleza ciclópea de Olérdula, coetánea de la primitiva de Tarragona, y como ella utilizada y reparada sucesivamente por romanos, árabes y catalanes. Desde el elevado pico en que se erguía, amparando las viviendas excavadas á su pie en la roca, aquel verdadero nido de águilas dominaba el llano del Panadés por un lado, y vigilaba por otro la contigua

---

vías romanas de España que uní á mi *Discurso de recepción* en la Real Academia de la Historia en 1862.

(1) *Museo Español de Antigüedades*, tomo II, pág. 405.

(2) *Descripción histórico-topográfica del sitio del antiguo pueblo de Oleastrum.* Memoria presentada en 1866 á la Real Academia de la Historia.

(3) *El Tarraconense*, de 17 de Mayo de 1859.

(4) D. Aureliano Fernández Guerra, en la *Ilustración Española y Americana*, 1870.

(5) *Descripcion histórica del célebre puente del Diablo en Martorell.* Memoria escrita en 1866 y no publicada.

cala de Villanueva y Geltrú, descubriendo toda la extensión de la costa hasta las bocas del Ebro. Acertadamente pensó Hernández que el nombre de Olérdula denuncia un corrompido diminutivo latino de Ilerda (1), y yo creo que allí debe colocarse el dudoso y debatido *oppidum* Subur (2).

Pero más aún que las ruinas antiguas fatigaron el espíritu de Hernández las ruinas contemporáneas. Con igual iracundia que en el siglo v se arrojó el populacho sobre los templos gentílicos, turbas de desalmados, clamando venganza por la horrible catástrofe de Gandesa, atacaron en 1835 con el pico y la tea los monasterios más suntuosos de la provincia, dejando convertidos en cuevas de alimañas aquellos acabados modelos del arte de los siglos medios. Tras la fiebre destructora vino la codicia á profanar regias sepulturas, luego se ahondó el suelo en busca de imaginarios tesoros; con tosca rapacidad los pueblos vecinos hicieron desaparecer cuanto hierro, piedra ó madera podían ser aprovechados ventajosamente, y por fin, otra depredación no menos censurable, la de los arqueólogos y los que se figuraban serlo, se llevó cuanto pudo de mármoles esculpidos, de maderas talladas, de hierros labrados, de pinturas y de metales cincelados. A pesar de tanto destrozo y del abandono durante los tristes años de guerra civil y encarnizadas luchas políticas que siguieron, todavía quedaba mucho en pie; Hernández anunciaba gozoso en 1865 á las Academias que en Escornalbou y en Scala Dei subsistían en buen estado las iglesias, pero en la tenaz defensa de los dos grandes panteones reales de Cataluña, Poblet y Santa Creus, que él

(1) *Relación de un viaje á Olérdula* hecho en 1853 por encargo de la Real Academia de la Historia.

(2) El único punto de la costa entre Tarragona y el Llobregat, en cuyas inmediaciones hay ruinas romanas importantes, es Villanueva y Geltrú (BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo VI, pág. 163), que sería el puerto de la fortaleza de Subur, visible desde la costa y dominando el camino de Barcelona á Tarragona, circunstancias señaladas por todos los autores clásicos. *Suburatum*, nombre de Subirats en la Edad Media, según el Sr. Bofarull, indica que esta villa dependía ó procedía de Subur en algún concepto, pero no que lo fuera ella misma, pues su posición es demasiado interior. Creo que el río *Maius* de Mela corresponde al Foix, y que *Telobi* ha de buscarse al N. de Vendrell, hacia donde los romanos debieron tener la mansión de *Stabulum novum*.

llamaba *sus ídolos* (1), fué en lo que desplegó toda su energía y constancia, en lucha continua y sin tregua con la apatía de las autoridades, con la escasez de recursos y con la hostilidad de los pueblos; brillando además en esa campaña por sus cualidades de exacto y celoso administrador, ya reconocidas por la Sociedad Económica de Amigos del País al nombrarle en 1858 su Tesorero. Con 2.500 reales que en 1856 libró la Comisión Central de Monumentos para reparar el sarcófago de D. Jaime II y Doña Blanca de Anjou en la iglesia de Santas Creus, retejada tres años antes por el digno párroco de Aiguamurcia, D. Miguel Mestre, restauró también la sepultura de D. Pedro III y rodeó las dos con una verja de hierro. De igual modo, los 8.500 reales que en 1862 obtuvo para retejar el dormitorio de novicios, sala capitular y biblioteca, cubrir el palacio de D. Jaime, reparar la habitación de Doña Petronila y restaurar el claustro gótico, le alcanzaron para reponer el alero del cenobio primitivo, cerrar todos los boquetes de las cercas y reformar las comunicaciones interiores, de modo que fuera imposible toda intrusión clandestina. ¡Cuál no sería su dolor cuando en 1874, un jefe militar autorizó por sí á los vecinos de Vilarrodona para sacar del monasterio los materiales que necesitaran para fortificarse contra los carlistas! La depredación fué completa, el edificio, violentamente invadido, volvió á ser cantera gratuita para construir casas y cercados, se llevaron puertas, azulejos, artesonados, é hicieron pedazos por bárbara diversión lo que no les era aprovechable. Otro jefe militar más ilustrado puso fin á tan escandalosa rapiña, pero los portillos no se cerraron, y tras un robo de preciosos capiteles y escudos de armas, cometido en 1879, todavía unos excursionistas llenos de celo acusaron á la Comisión de Tarragona de tener en olvido tan estimable joya del arte (2).

Cabe á la Academia de la Historia el honor de haber instado, desde 1839, al Capitán general de Cataluña y al Gobierno de la

---

(1) Carta de Noviembre de 1878. De ambos monasterios ha publicado preciosas monografías el arquitecto provincial y diocesano D. Ramón Sala.

(2) *Memoria* remitida á la Real Academia de San Fernando en 1880 y publicada en el *Boletín* de dicha corporación.

Nación para que se pusiera término al lamentable abandono de Santa María de Poblet, con motivo de haber recibido una trenza de pelo de la infanta Doña Guiomar, que un oficial del ejército había cortado poco antes de su momia y remitido al general Zarco del Valle (1). Al fin se consiguió que, bajo la dirección del celoso cura de la Espluga D. Antonio Serret, se costearan importantes reparaciones en la iglesia y en la gran sala dormitorio, por valor de más de 2.000 duros, y aun cuando murió Serret, quedó Hernández para velar sin descanso por la conservación del célebre monasterio, desde que fué allí en calidad de comisionado de la Junta de obsequios á D. Jaime el Conquistador, organizada en 1854 por las provincias de Tarragona y Barcelona. Trasladó á la capital la momia del gran rey; para construirle en la Catedral decorosa sepultura, terminada en 1856, llevó los restos de los panteones regios (2) y restituyó á sus urnas los profanados despojos de príncipes y magnates que yacían en el suelo. Con 5.000 pesetas que pudo juntar en 1860 y 8.000 en 1878 y 79, restauró, rebocó, consolidó, cerró y puso en estado de conservación y seguridad aquellas vastas edificaciones, constantemente amenazadas por el mal querer de inquietos vecinos; obtuvo del Sr. Guasch, propietario de la Espluga, que se encargara gratuitamente de la vigilancia y custodia del monumento, y hasta el fin de su vida no cesó en sus cuidados, no obstante serle contrario aquel clima y no recibir dieta ni indemnización alguna por sus continuados viajes. Ni se entibió su celo por desaires, pues eliminado de la Comisión provincial de Monumentos por singulares acuerdos de centros superiores, generosamente accedió á los ruegos de la misma Comisión para que perseverase en sus ímprobas tareas (3).

(1) *Discurso trienal* de 1840, pág. 10.

(2) El Sr. Fernández Guerra encontró en el archivo de la Academia documentos que prueban haberse encargado la ejecución de los panteones al maestro Jaime Castayls (escrito por equivocación Cascalles) en 1366.

(3) *Memoria sobre el estado en que se encuentra el Real Monasterio de Poblet*, dirigida á la Academia de la Historia en Junio de 1862, con un plano general. Cartas al autor, de Agosto y Noviembre de 1878.

IV.

Con igual desinterés aceptó cuantos cargos gratuitos se le brindaron en beneficio público. Ya se tratase de hacer el censo de población, de establecer el sistema métrico decimal, de promover la concurrencia á las exposiciones universales ó de cualquier otro asunto parecido, Hernández era factor obligado; formó parte desde 1880 de la Junta de Sanidad, de la de Instrucción pública fué nombrado Vocal en 1857 y en 1869 tuvo que aceptar la espinosa misión de incautarse de los archivos y objetos de antigüedad de las iglesias. Es curioso ver que, en su expediente personal del Ministerio de Fomento, la lista de cargos gratuitos y comisiones honoríficas ocupa un abultado cuaderno, mientras que bastan para los retribuídos muy pocos renglones. A todo atendía, sin descuidar los negocios particulares con que había de sostener una familia de diez individuos, con una madre casi nonagenaria é impedida, porque era de aquellos de quienes se dice que *fabrican tiempo.* Llegaba á este resultado «madrugando y dividiendo y ordenando el tiempo, porque es »axioma que el tiempo es un capital que, si se pierde, no se recu»pera» (1). Un pormenor insignificante servirá para pintar sus costumbres. Cuando escribía algunas de sus muchas y largas cartas, por no ensuciarlas con polvos de salbadera ni rebajar el color de la tinta con la aplicación de papel secante, dejaba que la secara el aire antes de volver la hoja: pues en ese pequeño intermedio siempre hacía alguna otra cosa, como liar un paquete ó comprobar una cuenta. En tan cuidadoso ajuste de ocupaciones, había lugar hasta para paseos higiénicos y ameno trato con los amigos: lo que no tenía sitio eran las contiendas políticas que despedazaban y siguen malaventuradamente despedazando al vecindario. Por eso mismo, fuera de ocasiones excepcionales, era justamente apreciado y respetado por personas de todos los par-

(1) Carta á D. Eugenio de la Cámara, de Octubre de 1866.

tidos, sobre las cuales ejercía influencia de que he recibido pruebas positivas en los pequeños intereses de mi familia. Eran sus ideas ampliamente liberales y severamente católicas, consorcio tenido como nefando por casi todos los que en este siglo han luchado con espada y pluma en pro ó en contra de las instituciones modernas, y que se abre hoy inevitable camino en todas las esferas sociales. Pero el vulgo dista mucho de abandonar las rutinas viejas, y por ellas, la Junta revolucionaria de 1868 le destituyó del cargo de Inspector de antigüedades, así como más adelante alguna persona, más eminente en la piedad que en la exégesis bíblica y en el puntual conocimiento de los Santos Padres, se negaba rotundamente á aprobar sus estudios sobre la población primitiva de España.

Todo lo sobrellevaba y vencía Hernández con paciencia y con inquebrantable perseverancia. Cuando en 1862, 1869, 1873 y 1875, Ayuntamientos de muy diversos colores políticos pretendieron desalojar el Museo de mayor ó menor parte de su local, su Director opuso tales resistencias y acudió á tales influjos, que consiguió siempre salvar su precioso depósito. Odónell, Narváez, Ruiz Zorrilla, borraron del presupuesto la partida de su modesto haber; costaba meses enteros gestionar y obtener su restablecimiento; pero él por nada ni á nadie entregaba las llaves ni dejaba de enseñar al público las colecciones. Al estallar la revolución de 1868, unos alborotadores acudieron á deshora con grandes voces á la puerta de su casa, donde tenía cinco enfermos, para reclamarle las codiciadas llaves; pero él, sin soltarlas, les acompañó al edificio persuadiéndoles de que allí se encerraba el honor del pueblo, entró con dos de ellos solamente y les entregó un mediano retrato de Isabel II, que querían para divertirse en quemarlo. Sin alterarse aguantaba la incrédula sonrisa de los que le tenían por monomaniaco hasta llevarse la razón con pruebas palmarias. En 1866 los empleados del puerto, tradicionalmente afectos á las antigüedades (1), intentaron sin éxito salvar un mosaico que en-

(1) Cúmpleme dejar consignado que los Ingenieros del puerto han coadyuvado de tal modo á la conservación de los restos arqueológicos, que desde 1845 hasta 1858 mantuvieron intacto el sitio de la cantera donde se halló el mosaico de la Medusa,

contraron en la cantera; Hernández ofrece llevarlo al Museo como un rollo de papel, se burlan los circunstantes, pero al día siguiente pone en práctica un procedimiento que había inventado, y arranca la parte superficial de la obra como si desollara una res. A los pocos días ve en un huerto de las afueras una especie de pila destinada á comedero de cerdos, conoce que es un sepulcro romano con labores é inscripciones en la cara aplicada contra la pared; niégalo el hortelano, pero vencida su resistencia remueve la piedra, y admirado de la penetración del arqueólogo la cede para el Museo.

Los desarreglos del estómago que le producía la permanencia en Poblet, las fuertes neuralgias de cabeza que le alteraban la vista en el último tercio de su vida, la grave apoplegía que le atacó la antevíspera de Navidad de 1888, nada moderaba en él la fiebre por el trabajo: «tengo el corazón juvenil,» escribía un año antes de su muerte, «y gran parte de mi existencia se funda en la actividad» (1). Ejercitándola junto á su mesa de estudio le sorprendió el nuevo accidente que puso fin á una vida tan útilmente empleada, el 9 de Noviembre de 1891, término que parece otorgado por la Divina Providencia en conformidad al deseo, tiempo atrás y en amistosa expansión expresado, de no exceder mucho de los 80 años, copiando de los Salmos: *Si autem in potentatibus octoginta anni; et amplius eorum* LABOR ET DOLOR (2).

Día fué aquel de luto general para la ciudad de los Escipiones, y el entierro del ilustre arqueólogo dió lugar á una verdadera y espontánea manifestación pública, en que figuraron todas las autoridades y corporaciones, así oficiales como particulares. «Cuando junto á la puerta de San Francisco,» dice D. Juan Ruíz y Porta (3) «el clero parroquial cantaba los últimos responsos al ilustre finado, los que asistimos á la triste ceremonia

dirigiendo la explotación con grandes precauciones y molestias por ambos lados para no menoscabarlo.

(1) Carta de Agosto de 1890.

(2) Carta de 30 de Mayo de 1880.

(3) *Tarraconenses ilustres* (Tarragona, 1891), pág. 102.

»pudimos observar un detalle curiosísimo y doloroso á la par. »Como si fuera la funeral descarga de ordenanza con que un »ejército envía el último adiós á su caudillo, sonaron en el espa»cio una serie de estruendosos disparos de barrenos de los des»montes de las calles contiguas á la Rambla de San Juan.»

Aunque «la tierra tantas veces socavada por el sabio ilustre »encierra para siempre los restos del que investigó sus arcanos», según ha dicho D. Antonio A. Pijuán (1), su memoria durará tanto como el hermoso Museo que dirigió, acrecentó y organizó durante más de cuarenta años, y la Academia de la Historia, que fué la primera en darle la mano cuando apenas era conocido ni entre los suyos, no debe ser la última en rendirle justo homenaje de gratitud en nombre de las ciencias que cultiva. No haré coro al vulgar clamoreo contra los elogios póstumos regateados en vida, porque toda la de un hombre, por regla general, debe emplearse en merecerlos y á su posteridad corresponde el juicio; pero es preciso reconocer que á Hernández Sanahuja, si no le faltaron en su tránsito por este mundo sinsabores y contrariedades, sin los cuales el personal valer no se acrisola, tampoco se le negó al cabo la consideración y el aplauso. Díganlo si no los innumerables diplomas de sociedades sabias que poseía, las repetidas comunicaciones gratulatorias de nuestras Academias, el tesoro de su copiosa correspondencia privada con españoles y extranjeros distinguidos, y en su misma patria, donde es proverbio que difícilmente se distingue nadie, el Ateneo Tarraconense de la clase obrera, que desde 1872 le contaba como socio de mérito, le proporcionó la satisfacción de ver grabado honoríficamente su nombre con letras de oro en las paredes de la sala de sesiones. Condecoráronle D. Amadeo en 1871 y D. Alfonso XII en 1875, con ocasión de visitar el Museo, pero sin resultado, porque en España la declaración pública y solemne del mérito de un ciudadano se ha convertido las más de las veces en un medio de tributación. A mi entender, desear las distinciones honoríficas es ambición legítima, solicitarlas bajeza, rehusarlas descortesía, y necedad

(1) *Velada Hernández.*

solemne gastar en ellas cantidad de dinero medianamente apreciable. Lo mismo sentía Hernández, y dejando caducar una y otra concesión, sin cruces siguió hasta que en 1877 le envió el Conde de Toreno, con expresiva carta, la encomienda de Isabel la Católica libre de gastos.

Una velada literaria conmemoró piadosamente el primer aniversario de su muerte (1); cerca del segundo se recordaba de nuevo su nombre y su obra (2), y yo, que por grave enfermedad no pude cumplir á tiempo el compromiso de escribir su biografía, vengo en el tercero á rendir tributo de admiración, de respeto y de cariño al compatricio eminente en cuya firme amistad no hubo nunca la menor sombra, y cuyas virtudes cívicas deben ser modelo para las generaciones que nos sigan.

Madrid, 9 de Noviembre de 1894.

EDUARDO SAAVEDRA.

---

(1) *Velada Hernández.* Tarragona, 1893.
(2) *El Tarraconense*, de 8 de Octubre de 1893.

INFORMES.

I.

BIBLIOTHECA ARABICO-HISPANA.

En el tomo IX de nuestra *Bibliotheca*, rompiendo la tradición de los ocho volúmenes anteriores, hemos publicado, no un nuevo *Diccionario biográfico*, sino un *Catálogo* de los libros estudiados ó conocidos por Abén Jair; y no es que hayamos agotado los diccionarios biográficos de musulmanes españoles más ó menos dignos de ser conocidos, sino que reconociendo una gran importancia en dos ó tres obras de esta clase, de las que teníamos disponibles, como son la *Ihata de Abén Aljatib* y el *Almodaric de Abén Iyyad*, no creímos oportuno comprometernos ante el público á un trabajo superior quizá á nuestras fuerzas por las dificultades del texto ó por lo modesto de nuestros recursos, que pudieran obligarnos á no terminar una obra de varios volúmenes, si llegaba el caso de que el Ministerio de Fomento no pudiera renovar la suscripción con que nos había favorecido para los tomos anteriores.

Por estas consideraciones nos resolvimos á publicar uno de los más importantes códices del Escorial, que contiene interesantísimas noticias de nuestra bibliografía árabe, códice que ofrecía la comodidad de su perfecta conservación y la gran facilidad relativa de su texto.

El códice por nosotros publicado lleva el número 1672 y fué descrito por Casiri en el tomo II, pág. 71 de su *Bibliotheca Arabico-hispana Escurialensis*.

Es un volumen en 4.° mayor, de 155 folios, de letra clara y elegante, de carácter occidental ó español; el número de líneas por página es constantemente de 23; la superficie escrita, que pudiéramos llamar la caja, es de 18,5×12,5 cm., y de 27,0 × 19,5 la marca del papel, que ha disminuído muy poco del tamaño primitivo, pues los recortes que el libro haya podido sufrir, ni aun han llegado á igualar la natural irregularidad del papel, que llamamos de barbas.

Según las notas que se leen en la portada del códice, entre otros poseedores, consta que perteneció por compra al Príncipe Hafsí de Túnez, *Abu Fariç Abdelaziz*, que en el año 796 (de 6 de Noviembre de 1393 á 27 de Octubre de 1394) heredó el trono de su padre Ahmed Almanzor, y reinó hasta el año 837, en que murió.

De este ilustre Príncipe merece mención especial el hecho de que en el año 822 (de 28 Enero 1419 á 17 Enero 1420) mandó construir (ó ampliar) la biblioteca de la mezquita Azeituna, de Túnez, adjudicándole como bienes *habus* (legado piadoso) los libros de religión, gramática, lexicología, medicina, matemáticas, historia, literatura y otras ciencias que había en ella y otras (mezquitas); puso servidores y dispuso que todos los días estuviesen los libros á disposición del público desde el llamamiento para la oración de la aurora hasta la oración de media tarde; dejando también como legado piadoso cuanto era necesario (1) para el buen servicio de la biblioteca.

Biografía del autor. *Abu Bequer Mohamad ben Jair ben Omar ben Jalifa*, autor de la obra que publicamos, nació en Sevilla en la noche del domingo á dos por andar del mes de ramadán del año 502 (1 de Mayo de 1109) y murió en Córdoba al amanecer del miércoles, 4 de rebia primero del año 575, siendo enterrado en la casa en que vivía; sus restos fueron trasladados á Sevilla, y enterrados en el cementerio de Moxka.

---

(1) *Azzarcaxi. Historia de los Almohades y Hafsies*, texto árabe, páginas 101 y 109, edición de Túnez, año 1289.—Acerca de la biblioteca de Túnez, véase lo que dijimos en el Boletín de la Academia, tomo xiii, páginas 26 á 43, donde debiéramos haber incluído esta noticia, que habíamos visto, pero no recordamos entonces; véase además *Revue Africaine*, tomo vi, páginas 222 y siguientes.

Abén Alabbar (1), que da noticias algún tanto detalladas de nuestro autor, pues Addabbí (2) y Adzahabí (3) dicen muy poco de él, nos dice que era cliente de Ibrahin ben Mohamad ben Yamur, el almoravide, personaje de quien no encontramos mención en parte alguna, y que quizá fuera gobernador de Sevilla.

Sin duda que Abén Jair, pues con este nombre es generalmente citado nuestro autor, comenzó los estudios en su patria, donde fué discípulo de Abu Alhaçan Xoraih ben Mohamad ben Xoraih, con quien trabó amistad que conservó hasta la muerte de su maestro en 539; ya en los años 518 y 520 le encontramos dedicado al estudio en Sevilla (páginas 31, 118 y 136), y allí probablemente continuaba en el año 526 (pág. 247); luego debió de trasladarse á Córdoba, donde consta que estudiaba en el año 529 (página 245); en el año 534 debió de pasar algún tiempo en Almería y Tarifa (pág. 413), volviendo luego á Sevilla, donde en el año siguiente seguía de nuevo las lecciones de su maestro predilecto Xoraih; catorce años después, ó sea en 549, se le encuentra en Silves; pasan otros catorce años sin que nos diga nada de su vida, hasta que en 563 y 564 (páginas 424 y 425) parece estaba en Morón, donde Abu Içhak Ibrahim ben Jalaf ben Forcad le enseñaba sus obras, que no eran pocas, y alguna de las cuales nos interesaría, toda vez que el autor hacía en ella la descripción de Córdoba, de su mezquita aljama, de Sevilla y de su patria Morón, terminando con una elegía ó llanto á Alandalus, que sin duda consideraba perdida para el islam.

En el año 573, á los 71 de edad, á ruegos del walí de Córdoba, Abén Jair se encargó de presidir y dirigir la oración en la mezquita aljama, y allí parece que permaneció hasta el fin de su vida, que como hemos dicho, terminó en el año 575.

Sin que podamos fijar las fechas, consta además que Abén Jair estuvo en Málaga y Algeciras, en cuyos puntos nos dice (páginas 460, 461) que vió á varios maestros que menciona.

---

(1) *Tecmila*, tomo I, biografía, 780.

(2) *Bibliotheca Arabico-hispana*, tomo III, biografía, 112.

(3) *Liber classium virorum, qui korani et traditionum cognitione excelluerunt*, auctore *Abu Abdalla Dahabio*. Ed. Wustenfeld, Gottingæ. 1833.

Probablemente visitó además las principales poblaciones de España, ya que después de citar los que fueron sus maestros en Sevilla, Córdoba, Almería, Málaga y Algeciras, pone la lista de los de otras poblaciones, sin decir dónde los trató, figurando entre ellos maestras de Granada, Almuñécar, Valencia, Xátiva, Badajoz, Silves, Santa María, Lisboa, Santarén, Niebla, Zaragoza, Xerez, Ceuta, Ispahán y Meru, aunque no creo que á las de estas dos últimas ciudades les tratara en su país natal, pues no encuentro noticia de que saliera de Alandalus.

Dice Abén Alabbar que Abén Jair llegó á ocupar en Sevilla, bajo la dirección de su maestro Xoraih, el primer lugar ¿en el modo de leer los versos y de referir tradiciones?, que recibió de más de cien maestros, cuyos nombres constan en las dos obras que escribió; Abén Jair tenía mucho cuidado en vocalizar los libros y en aprender las tradiciones, siendo muy esmerado y de frase muy correcta, como no se sabe que lo fuera otro; era generoso, respetable y de muy buen trato familiar, así que no acompañó á nadie, ni amigo alguno le acompañó que no le celebrase; Abu Aljatab ben Wáhib, uno de los que más le trataron, refiriéndose á Abu Alhaçan ben Mogueits que celebraba el carácter de Abén Jair, á quien había tratado cuando éste era joven, decía: «¿Qué diría si le hubiera visto cuando nosotros le vimos?»

Los libros copiados por Abén Jair se distinguían por su corrección, dado el esmero que ponía en su cotejo y vocalización, en cuyo trabajo invirtió su tiempo y su vida, igualando á los antiguos y superando á los modernos, de modo que las copias hechas por él llegaron á alcanzar después de su muerte un precio extraordinario.

Parece que Abén Jair escribió dos obras, dando noticia de sus maestros, una titulada برنامج, *Repertorio*, y otra فهرست, *Indice* de las obras que estudió, ó de que tuvo noticia: á decir verdad, pudiera sospecharse que fueran una sola obra, pues Abén Alabbar no dice que escribiera dos obras diferentes, sino que «se conservaba un بَرْنَامَج *barnamach* con los nombres de sus maestros, y que escribiendo á Ibrahim ben Ahmed, el mismo Abén Jair le decía que su فهرست *fahrasa* constaba de 10 cuadernos, y

cada cuaderno de 30 hojas»: como ambas palabras se usan como sinónimas, indicando *índice* ó *catálogo* de autores ó más bien de maestros y libros estudiados, pudiera muy bien admitirse que Abén Jair le llamaba de un modo y Abén Alabbar empleó el otro término.

De las citas en las que Abén Alabbar se refiere á Abén Jair, y del estudio de la obra que acabamos de publicar, se infiere que son dos obras diferentes, de las cuales en el *barnamach* se trata principalmente de los maestros, de quienes por lo visto se daban noticias más concretas y detalladas, y en el *fahraça* se trata principalmente de los libros que sus maestros le enseñaron: decimos esto, porque varias noticias biográficas que Abén Alabbar dice haber tomado de Abén Jair (Tecmila, páginas 60, 140 y 562, y Almocham, pág. 114), no constan en la obra publicada.

EXAMEN DE LA OBRA. El libro de Abu Bequer Mohamad ben Jair ben Jalifa el Amawí, que está contenido en el tomo IX de la *Bibliotheca Arabico-hispana*, si no ha sido publicado hasta ahora, era muy conocido en el mundo literario por lo que dijo Casiri en su descripción (tomo II, pág. 71, núm. MDCLXVII), en la que con lamentable equivocación, dijo que contenía la descripción de las 70 bibliotecas públicas que había en España (1), error que se ha repetido muchas veces hasta en publicaciones muy recientes, á pesar de que hace ya medio siglo que nuestro querido maestro el Sr. D. Pascual de Gayangos puso de manifiesto el error de Casiri, y un extenso extracto de los libros mencionados por Abén Jair fué publicado por Flugel en el tomo VII del gran *Diccionario bibliográfico de Hachi Khalifa* (págs. 540 y siguientes), extracto que le fué facilitado con su no desmentida generosidad por el mismo Sr. Gayangos.

El códice del Escorial en realidad no tiene título, pues el que consta en la portada, en la que dice فهرسة الامام الشهير بابن خير رحمه الله ورضي عنه, *Indice del imam conocido por Abén Jair, Alá*

(1) Eo (volumine) continetur Descriptio Bibliothecarum, quæ numero septuaginta in variis Hispaniæ urbibus ad publicum usum tunc temporis patebant, titulo *Index Litterarius*.

le haya perdonado y se agrade de él, es de letra no muy antigua, posterior á la de la nota en que consta que el códice perteneció al Príncipe Hafsí Abén Fáriç, y por tanto no tiene gran autoridad en sí; pero no hay motivo fundado para sospechar que no lo sea, constando que el autor escribió una obra con este título, y coincidiendo la fecha de la composición del libro con la de la existencia del autor, quien además cita como maestros suyos los que por Abén Alabbar consta que fueron maestros de Abén Jair: el título en lo impreso se ha puesto teniendo en cuenta el contenido de la obra.

Abén Jair nos da la enumeración de los libros que estudió ó de los que tuvo noticia por los diferentes medios de tradición, que explica después de una ligera introducción, en la que pone de manifiesto el aprecio que á Mahoma merecían la ciencia y su enseñanza.

Dada la índole de la enseñanza entre los musulmanes, el autor, al dar noticia de cada libro, indica la cadena profesional hasta llegar al autor de cada obra, y como un mismo libro le fué explicado ó indicado por varios maestros, de aquí que se llenan páginas enteras para indicar las fuentes tradicionales de los libros más importantes de la literatura religioso-jurídica musulmana, y de aquí también el que pueda en muchos casos seguirse la tradición de la enseñanza por todo el mundo musulmán, y fijar el tiempo en que se introdujo en España el conocimiento de cada uno de los libros escritos en Oriente.

Como la indicación de los libros está hecha por secciones por materias, resulta que las obras de cada autor no se mencionan juntas, sino en las secciones correspondientes, lo que sucede con mucha frecuencia, por cuanto de casi todos los escritores musulmanes puede decirse que son polígrafos: por esto hemos resuelto añadir á la obra dos índices bibliográficos, uno de libros, con el nombre del autor correspondiente, y otro de autores, al que si por evitar repeticiones no añadimos los títulos de todas sus obras, al menos pondremos las indicaciones de las páginas en que se mencionan: estos índices formarán con la Introducción parte ó el todo del tomo x.

Al fin de la obra y prescindiendo ya de secciones, Abén Jair

pone como por vía de apéndice ó resumen la indicación de los principales autores de quienes conoció obras, y por qué conducto (páginas 438 á 453): viene después la indicación de la *ichaza general* (1) y luego la lista de los maestros á quienes vió en cada población.

El número de las obras que se mencionan no bajará de 1.200, muchas de autores españoles más ó menos conocidos, y de seguro que entre las de autores conocidos habrá bastantes que no figuran en ningún texto impreso, pues de algunas hemos visto que no figuran ni aun en las biografías de los autores; pero de esto sólo podrá formarse juicio exacto cuando se hayan publicado los índices, en los que quizá anotemos los autores españoles, ya que Abén Jair pocas veces dice de dónde eran, sin duda por ser conocidos muchos de ellos, y por solos sus datos sería muy difícil averiguarlo.

La extensión de muchas de las obras escritas por los musulmanes pudiera parecer increible: el autor menciona bastantes de considerable número de volúmenes, de 70 (pág. 44)—de 85 (página 227)—de 90 (pág. 131)—de 100 (páginas 71, 140 y 227) y hasta de 127 tomos (pág. 139), siendo muchos los autores que escribieron muchas y muy variadas obras.

Si el número de los libros que se estudiaban en Alandalus durante el siglo VI de la hégira en que escribía Abén Jair, es muy considerable, no llama menos la atención la variedad de materias, y eso que el autor no estudió ó no menciona libros de ciencias naturales: no podemos entrar en detalles de traducción de títulos, que nos chocan por el contenido del libro, si algo había de corresponder á lo que figura en el título: bastará citar como ejemplo dos ó tres obras de las que figurarán en las primeras páginas del índice: *Libro de los prodigios, y de los que hablaron después de muertos,—Libro de los camellos por Alasmár,—Libro de los camellos, sus preñeces y partos y cuanto á ellos se refiere por*

(1) Nuestro querido discípulo D. Julián Ribera aprovechó grandemente este capítulo y toda la obra en su excelente trabajo *La enseñanza entre los musulmanes españoles, Discurso leído en la Universidad de Zaragoza en la solemne apertura del curso académico de 1893 á 1894.*

Abu Alí el de Bagdad,—Libro de las enseñanzas necesarias al que lee, al que enseña á leer, al sabio y al que aprende por Abu Bequer el Adfowí.

Como queda indicado, Abén Jair trata en la introducción de los diferentes medios de la tradición científica, y en el cuerpo de la obra de la historia de esta tradición con referencia á cada uno de los libros, y aunque no siempre se citan fechas, por los anillos de que consta la cadena tradicional y por la patria de los maestros, se puede seguir el movimiento científico, y lo que es más nuevo y especial, reconstituir los procedimientos de la enseñanza musulmana, para cuyo objeto ha servido mucho á nuestro discípulo y amigo D. Julián Ribera, quien en más de una ocasión se ha servido del texto de este libro, en cuya publicación tomaba una parte muy principal.

Uno de los puntos que más llamaron la atención en el trabajo del Sr. Ribera, fué la aserción de que entre los árabes, en los tiempos de mayor esplendor literario, la enseñanza fué completamente libre, y que hasta los últimos tiempos no tuvieron lo que malamente llamamos *Universidades*, pues eran establecimientos de fundación particular, sin sanción oficial. Como el Sr. Ribera trataba de la enseñanza principalmente con relación á Alandalus, sólo como de pasada hubo de sentar que la misma organización, ó más bien falta de ella, existía en Oriente: las pruebas respecto á este extremo no parecieron convincentes á alguno de los arabistas extranjeros, y otro de los más ilustres, de acuerdo en el fondo, le estimulaba á que siguiese investigando este punto.

Del detenido estudio que de la obra de Abén Jair hemos tenido que hacer para la formación de los índices *geográfico*, *bibliográfico* y *de autores*, resulta de un modo claro la aserción del señor Ribera, tanto con referencia á España como á Oriente: escribiendo el autor en la segunda mitad del siglo VI de la hégira, no cita en todo el mundo musulmán sino uno de los establecimientos literarios, que se han llamado Universidades, la madrisa *Natimí de Bagdad* (pág. 422), fundada cien años antes; pero como advierte el Sr. Ribera, la fundación fué de un particular, y por tanto no pudo tener el carácter de nuestras Universidades.

Siendo la enseñanza completamente libre, era natural que se

diese donde ofreciera más comodidades á maestro y discípulos, dándose muchas veces en casa del maestro y no pocas en la mezquita del barrio y en la mezquita principal las menos veces: cuando el autor dice que uno daba la enseñanza en su mezquita, casi siempre resulta que era *imam* ó *predicador* en la misma, y por tanto era muy natural que diese la enseñanza en el establecimiento donde ejercía otras funciones: la mayor parte de los maestros enseñaban en su casa, como lo prueba el que habiendo anotado desde la pág. 150 las indicaciones concretas hechas por el autor, 59 veces dice que la enseñanza se daba en su casa por maestros de Fostat, Egipto (el Cairo), Córdoba, Xátiba, Sevilla, Almería, Bagdad y Silves, y sólo 13 veces se indica que enseñaban en su *mezquita* ó en la *mezquita aljama* en Córdoba y en Sevilla: y no es que la enseñanza se diera sólo en las ciudades mencionadas, sino que sólo de estas nos dice el autor de un modo concreto dónde se daba.

Casi todas las ciudades que figuran en el índice geográfico se citan por haberse dado en ellas la enseñanza de alguno de los libros citados por el autor: de Alandalus se citan con este motivo además de las mencionadas: Valencia, años 453 y 470.—Castillo de Alpuente, año 413.—Alcira y Tarifa, 534.—Medina Azzahra, 379. —Talavera, 407 en la *mezquita de los perfumistas.*—Málaga, Murcia, 512.—Almuñecar, Guadalajara, año 344, y Huesca.

Entre las ciudades de Oriente, las que más se citan como centros de enseñanza son Bagdad, Damasco, Ascalona, Fostat y Meca, con la particularidad de que respecto á Bagdad y Fostat, el autor menciona bastantes localidades donde se daba la enseñanza en *jardines, tenerías, mezquitas, mercados* y *plazuelas.*

De muchos maestros de quienes dice que enseñaban en su casa, sin duda por ser muy conocidos, no dice dónde vivían, ni aun de dónde eran: así de *Abu Abdala Chafar ben Mohamad ben Maquí ben Abu Tálib*, natural de Córdoba, muerto en el año 535, y á quien cita más de 50 veces, diciendo algunas, que le oía en su casa, quizá ni una sola vez dice que fuese de Córdoba ni que allí enseñase: lo mismo sucede con otro de sus maestros *Abu Alhaçan Yúnus ben Mohamad ben Mogueits*, también de Córdoba, á quien cita mayor número de veces, diciendo con frecuencia que ense-

ñaba en su casa, sin que por las palabras del autor pueda inferirse que fuera de Córdoba, ni que enseñara en esta ciudad.

De lo dicho respecto al carácter de la obra que analizamos, puede inferirse que pocos datos habremos encontrado en ella referentes á nuestra historia patria en lo que pudiéramos llamar historia externa: sin embargo, se encuentran algunas indicaciones de no escasa importancia, aunque por desgracia son bastante vagas.

Abu Merwan Abdelmélic ben Maçarrah ben Ozair el Jahsobí, natural de Córdoba según Aben Pascual, y que murió en el año 552, debió de estar en relaciones con obispos españoles, ya que dice Abén Jair que contestando á un escrito dirigido á él por los obispos de los cristianos escribió una riçala (epístola literaria) que tituló *Balanza de la verdad que separa la gente de la mentira de la del derecho*, obra de la que no encuentro indicación alguna en otra parte, ni aun en las biografías del autor que escribieron Abén Pascual, Adabbi y Abén Alabbar.

Relativa á la historia de Denia en los primeros años de los reyes de taifas encuentro otra indicación, que aunque más vaga, tiene importancia, no tanto para la historia de Denia, cuanto para conjeturar el alcance de las relaciones que mediaban entre los personajes más importantes, ó digamos las representaciones de las ciudades: indica el autor que hacia el año 420 llegaron á Denia como embajadores ó enviados, no sabemos de quién, entre otros, Hixem ben Mohamad el Mashafi, á quien acompañaba su hijo Abu Bequer Mohamad y el wazir y kátib Abu Bequer Mohamad ben Içhak: el objeto de los enviados era calmar la discordia que se había excitado entre los principales de Denia: ¿De dónde eran los enviados? El autor no lo dice; pero sabemos que Hixem ben Mohamad el Mashafi era de Córdoba y probablemente imam de la mezquita de Abu Obaida; por tanto es de presumir que la embajada procediera de Córdoba.

La fecha de este suceso se determina aproximadamente por las relaciones amistosas que Abu Bequer el Mashafi, cuyas palabras copia el autor, dice haber contraído con Abu Çaid Jálaf el Chafari, cliente ó liberto del háchib ó primer ministro de Alháquem II é Hixem II: Abu Çaid Jálaf el Chafari se había retirado de Cór-

doba á Tortosa al principio de la guerra civil y murió en los años 425 ó 429, según las dos versiones de que se hacen eco Abén Jair (pág. 368) y Abén Pascual, que escribió su biografía: por tanto la embajada fué á Denia antes del año 429, y probablemente en el año 411 (pág. 30).

Del aprecio en que eran tenidos los hombres de ciencia en el período de los reyes de taifas, lo mismo que en el del califato, nos suministra el autor un dato importante con las noticias referentes al lexicógrafo cordobés Abu Gálib Temam ben Gálib, de quien recuerda la conocida negativa de poner en un libro suyo la indicación de haberlo escrito para Mochehid de Denia, quien al apoderarse de Murcia, donde residía Temam, le envió 1.000 dinares (monedas de oro), que Temam rehusó: en la misma pág. 360, dice que Temam fué llevado á Almería por Abbaç (será Abén Abbaç wazir de Zohair rey de Almería) para que en unión de Abén Sahibalahbas fuese maestro de su hijo, á cuyo objeto se había llevado también al literato Baxar el ciego: todo esto debe referirse también á fecha anterior al 429, en cuyo año murió Zohair y Abén Abbaç fué hecho prisionero por las tropas de Granada.

Se ha indicado anteriormente que algunos de los libros estudiados por Abén Jair, probablemente muchos, no sólo de los escritos por autores españoles, sino también de los orientales, no estaban incluídos en el Diccionario bibliográfico de Hachi Jalifa. Esto sucede con un libro, acerca del cual me parece oportuno llamar la atención de los señores académicos por el singular interés que ofrece el hecho de que fuera estudiado en España en el siglo VI de la hégira: trátase de una traducción árabe de los Salmos de David hecha por el Yemení Wahab ben Monabih á fines del siglo I ó principios del II, libro no mencionado por el bibliógrafo turco, ni por Wenrich ni Leclerc al tratar especialmente de los traductores al árabe de obras de las literaturas orientales: Abén Jair estudió los Salmos de David en la traducción de Wahab, como también otros libros del mismo autor, igualmente desconocidos.

Hachi Jalifa (tomo I, pág. 81), al tratar de los primeros escritores musulmanes, no menciona á Wahab ben Monabih, á pesar

de ser anterior á los primeros de que da noticia y de que después le atribuye cuatro libros históricos, bajo cuyo concepto es conocido (1); pero en cambio menciona á un Abdalá ben Wahab, que es muy posible fuera un hijo suyo, ya que consta que se llamaba por cunya Abu Abdalá, aunque esta no pruebe de un modo terminante que tuviera un hijo de este nombre, pues parece indudable que á veces tomaban cunya de esta clase antes de tener hijo alguno.

Aunque la traducción de los Salmos ó quizá de toda la Biblia por Wahab ben Monabih no se encuentra mencionada en parte alguna de un modo expreso, quizá lo está de un modo indirecto, pues Leclerc (2) da cuenta de indicaciones de una traducción anterior á todas las conocidas.

Los nuevos libros que deben atribuirse á Wahab ben Monabih *La traducción de los Salmos de David*, *La sabiduría de Lokman*, *La sabiduría de Wahab ben Monabih* y *Exhortación* por el mismo, le dan un lugar muy preferente entre los primeros escritores musulmanes, ya que quizá sea el primero de los traductores y cultivador del apólogo indio, quizá por intermedio del griego.

Pero si bajo los conceptos indicados es importante la noticia que nos da Abén Jair, la tiene mayor en mi sentir bajo el punto de vista histórico de las traducciones bíblicas. Siempre me ha parecido inexplicable el hecho de que los libros bíblicos hubieran sido traducidos al árabe para uso de los cristianos, en especial con aplicación á España, cuyos moradores mozárabes cultivaran y entendieran mal el latín, y mucho y bien la lengua árabe: por el hecho de que los Salmos de David en la traducción de Wahab eran estudiados por los musulmanes españoles durante los siglos IV, V y VI de la hégira, me inclinaría yo á creer que las traducciones de los libros bíblicos y aun la de nuestra *Colección canónico-visigoda ó muzárabe* fueron debidas no á la necesidad ó conveniencia de que los cristianos pudieran usar más cómodamente de tales libros, sino al espíritu bibliófilo de los musul-

---

(1) *Wustenfeld*, *Los historiadores árabes y sus obras*, núm. 16.

(2) *Histoire de la Médecine arabe par le Dr. Lutien Leclerc.* París, 1876, pág. 221, t. I.

manes, espíritu que les llevaba á traducir, ó mejor dicho mandar traducir los libros escritos en cualquier lengua con objeto de incorporarlas al caudal científico del pueblo musulmán, que por circunstancias especiales aprecia la ciencia de todo género como ningún otro pueblo, por más que también otras circunstancias le lleven á veces con facilidad á destruirlo todo.

Madrid, 2 de Noviembre de 1894.

FRANCISCO CODERA.

II.

INSCRIPCIÓN DE LA ESTATUA DE OQUENDO EN SAN SEBASTIÁN.

Antecedentes.

A principios de Junio del presente año 1894 llegó á la Academia la comunicación siguiente:

Excmo. Sr.:

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir. trata de colocar en el pedestal de la estatua de Oquendo, que va á inaugurarse durante el próximo verano, la inscripción cuya copia es adjunta, y antes de llevar á cabo su propósito acordó, en sesión celebrada el día de ayer, remitirla á la Real Academia de la Historia, de la que es V. E. su digno Presidente, á fin de que se sirva sancionarla con su aprobación ó manifestar en su defecto lo que juzgue conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 30 de Mayo de 1894.—*El Presidente*, LUIS CALISALVO.—Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de la Historia.—Madrid.

Copia de la inscripción proyectada por el Ayuntamiento de San Sebastián.

Al gran Almirante
Don Antonio de Oquendo,
á quien el voto de sus enemigos
declaró invencible,
dedica este tributo de amor
la ciudad de San Sebastián
orgullosa de tan preclaro hijo.

Fué pasmo de los héroes,
gloria del nombre español.
Luchó con los elementos desencadenados y los domeñó;
luchó con los enemigos de la patria y jamás fué vencido por ellos.
Su pueblo, agradecido,
dedica con entusiasmo este monumento á su memoria.
Pernambuco,
Las Dunas,
Don Miguel de Oquendo,
Don Lope de Hoces,
Don Martín de Vallecilla.
San Sebastián, 1577.
La Coruña, 1640.

Encargado el académico que suscribe este informe de emitir parecer, lo hizo en términos que, con la conformidad del Cuerpo, constan en esta respuesta.

«Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián:

»Ese Ayuntamiento de la digna presidencia de V. E. consulta

á esta Real Academia acerca de la inscripción proyectada para el pedestal de la estatua de Oquendo que se propone inaugurar en el verano próximo, y cuya copia, redactada en la forma que antecede, se ha servido V. E. remitirle con su atento oficio del 30 de Mayo último.

»El Ayuntamiento de la ciudad de San Sebastián, justamente satisfecho con la terminación de la estatua erigida á uno de sus hijos ilustres, que se propone inaugurar en el verano próximo, consulta á la Academia sobre la dicha proyectada inscripción anteriormente copiada.

»Sin duda alguna se habrán reunido y consultado, antes de redactar el epígrafe, los datos biográficos del almirante enaltecido, prefiriendo los que D. Miguel de Oquendo, con laudable amor filial, condensó en libro dedicado á la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa con título de *El Héroe Cántabro.* Se tendrían á la vista los elogios del R. P. Henao, de la Compañía de Jesús, testigo de la muerte del marino, y los que en el *Diccionario geográfico é histórico*, formado por esta Academia, se tributaron á las raras prendas del General de las escuadras de Felipe IV, poniendo en boca de enemigos la declaración de ser invencible la *Capitana* de España con Don Antonio de Oquendo.

»Habrá examinado también el Ayuntamiento de San Sebastián, aunque es pieza rara, un papel intitulado «Relación de la gran victoria que tuvo Don Antonio de Oquendo contra 40 naves holandesas en el Canal de la Mancha, año 1639», papel en que se habla del primer combate reñido sobre la costa de Francia, y que se escribió acaso para extraviar la opinión pública disimulando nuevas de un desastre más, entre los que sucedían á tantos triunfos pasados.

»Un desastre, ciertamente, y de los mayores y transcendentales que recuerda la marina española, ocurrió en la batalla de las Dunas, decidida en postrer encuentro el 21 de Octubre de 1639, fecha luctuosa desde el tremendo naufragio de la Herradura; fecha otra vez marcada con negros crespones en aguas de Trafalgar. El día en que algún historiador dé cuenta de los documentos existentes, aparecerá con evidencia que, atacadas las escuadras de Castilla, de Portugal, de Nápoles, unidas bajo el mando

de D. Antonio de Oquendo, por las de Holanda, que regía Martín Tromp, fueron deshechas, sin que se libraran más de siete navíos que, favorecidos de la noche, tuvieron refugio en el puerto de Mardique. El almirante español logró salvar á la *Capitana* y al estandarte Real, inseparable de su persona, defendiendo al enemigo los trofeos que más le hubieran envanecido, y disminuyendo las proporciones del vencimiento; pero aunque éste no fuera deshonroso, consideradas las fuerzas respectivas, las circunstancias del lugar, la equívoca conducta de las autoridades inglesas en mares y castillos, y la bizarra actitud de Oquendo, vencido fué, sin que las frases con que se satisfacía por de pronto á la vanidad, vendando las heridas del amor patrio, puedan disimularlo.

»Lejos de hacer las generosas declaraciones ditirámbicas, que en todo caso irían enderazadas á acrecentar el triunfo exagerando la dificultad de conseguirlo, se apresuraron á cantar victoria exagerando arrogantes su poder. Consta haber despachado el conde de Estrades correo extraordinario al cardenal Richelieu avisándole «haberse alcanzado en las Dunas el triunfo más completo que jamás se viera», como consta en las colecciones numismáticas la medalla que mandó acuñar el Gobierno de las provincias Unidas en conmemoración de la victoria lograda por Tromp el 21 de Octubre, de 67 navíos españoles.

»Nuestros archivos guardan, sin que hayan salido á luz hasta ahora, las explicaciones, las disculpas de jefes y capitanes que pelearon á las órdenes de Oquendo, alabando sin tasa su bravura, pero con insinuaciones ó reticencias relativamente á las condiciones de caudillo que dan á entender se tenían por causa principal de la desgracia. Alguno contó que al zarpar de la Coruña había circulado orden general prohibiendo, para el caso de avistar á la armada holandesa, que nadie combatiera con la *Capitana* por tenerla reservada para sí; y que llegado el día del empeño, como no hiciera señales de maniobra ni tuvieran los capitanes instrucciones á qué atenerse, llegaron á su bordo y respondió al requerimiento: «Señores, el enemigo es poca cosa: cada uno haga su mejor, que yo lindo caballo tengo. La *Real* dará ejemplo: todos los navíos tendrán libertad de combatir como puedan.»

»Con la frase conforman los antecedentes de su carrera militar,

sin exceptuar los que bosquejan el glorioso combate en el litoral del Brasil con el Almirante derrotado, Adrián Hanspater, y conforme es el juicio de los coetáneos, estimándole por todo buen marinero, valentísimo capitán, devoto altamente de la Virgen María en su imagen de Aranzazu, á la que dedicó las banderas conquistadas y algunos de los proyectiles enormes que perforaron su navío, pero sin reconocer entre las excelentes dotes con que le favoreció la Providencia, las de gran Almirante, gran General ni gran cabeza.

»Estas razones, juntamente con las de la prudencia, mientras no estén completamente esclarecidos los puntos dudosos, aconsejan modificar la primera parte de las tres en que se ha dividido el proyecto de inscripción, sin que, por cambio de adjetivos y aun de la declaración problemática de los contrarios, pierda nada esencial el elevado sentimiento en que se inspira.

»El de la segunda parte es distinto: pudiera la crítica severa tildar su traducción al lenguaje epigráfico, de redundante y de ampulosa, leyendo que fué pasmo de los héroes. Dado, á continuación, que en estilo figurativo quepa considerar actualmente á las perturbaciones atmosféricas y al movimiento de las olas impelidas por los temporales como «elementos desencadenados», ocurrirá pensar que todos los marinos luchan con ellos y los resisten á más no poder; mas que ninguno ha logrado nunca lo que solo en manos de Dios está: domeñarlos. Quizá parezca también inapropiado el testimonio de agradecimiento, que los pueblos deben mostrar y muestran por los beneficios recibidos de sus hijos, pero no por el concepto personal que estos se granjearon, bien que redunde en lustre de la cuna.

»Si esta segunda parte de la inscripción se suprimiera enteramente, acomodaríase la otra á la sobriedad del estilo clásico y á la veracidad que debe resplandecer en la epigrafía monumental.

»En la parte tercera se han citado nombres de lugares geográficos mezclados con otros de personas, que es de presumir produzcan confusión aun á los eruditos. *Pernambuco* recuerda una de las glorias del Almirante: *Las Dunas* despierta, en cambio, la memoria de un siniestro. ¿Por qué figura á continuación *Don Miguel de Oquendo?* ¿Es en concepto de panegirista de su padre?

Tampoco se penetran los motivos de haber inscripto sucesivamente á *Don Lope de Hoces* y á *Don Martín de Vallecilla*. El primero murió en Las Dunas; el siguiente salió herido en la batalla de Pernambuco; mas como aquél murieron los almirantes Francisco Sánchez Guadalupe y Mateo Sfrondati; con el segundo concurrieron diversos jefes de alta graduación. No se alcanzan, pues, argumentos para nombrar á unos y no hacerlo con otros, contándose en el número solo de almirantes á Tomás de Echamburu, Pedro Vélez de Medrano, Esteban de Oliste, Andrés de Castro, Francisco Feijóo, Miguel de Orna, Matías Rombau, Jerónimo Masibradi...

»Podría, pues, razonablemente reducirse la parte tercera á las dos líneas últimas que, al parecer, indican las fechas y lugares del nacimiento y muerte del héroe, previniendo interpretaciones.

»Dos nombres ofrece la historia para esculpir en el pedestal del monumento, orlados de laurel, *La Mármora*, *Pernambuco*.

»Sobre ellos tendrían justificación estas ó equivalentes expresiones de mejor gusto literario:

AL FAMOSO ALMIRANTE
DON ANTONIO DE OQUENDO,
GRAN MARINERO, HERÓICO SOLDADO, CRISTIANO EJEMPLAR,
DEDICA TRIBUTO DE ADMIRACIÓN
SU PUEBLO.
NACIÓ EN SAN SEBASTIÁN EN 1577;
Á LA PATRIA DIÓ LAUROS CON LAS ARMAS.
MURIÓ EN LA CORUÑA EN 1640.

»Tal es el parecer de esta Real Academia, que por acuerdo de la misma tengo el honor de comunicar á V. S. para los efectos oportunos.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1894. —*El Secretario*, PEDRO DE MADRAZO.»

Suspendidas las sesiones en el mes de Julio, hubo de quedarlo el conocimiento de esta nueva carta:

Informando la Comisión especial de la estatua de Oquendo á

la comunicación que dirige la Real Academia de la Historia con fecha 22 de Junio último, dice lo que á continuación se expresa:

«La Comisión especial de la estatua de Oquendo, después de haberse informado con la detención que merece del oficio de la Real Academia de la Historia de fecha 22 de Junio último, que contesta á la consulta elevada por V. E. respecto á la inscripción proyectada para la estatua de Oquendo, tiene el honor de aconsejar á V. E. lo siguiente:

»Que ante todo se den las más expresivas gracias á la Real Academia de la Historia por la deferencia y atención que ha prestado á la consulta de V. E., extendiéndose en consideraciones históricas y manifestando el interés con que se ha ocupado del asunto objeto de la consulta.

»Que en honor á la verdad se le manifieste que, si bien el Ayuntamiento ha tenido en cuenta los documentos que la Academia cita para redactar la inscripción, no ha tenido menos en cuenta para esa redacción y muy especialmente para llevar adelante la ejecución del monumento una biografía del Almirante Oquendo, escrita por el Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro, en la que con elevados tonos se cantan las glorias de nuestro Almirante y de sus principales combates, calificando al de Las Dunas de combate sin ejemplar.

»Que en esa misma biografía, más que en otros documentos, se ha fijado este Ayuntamiento para acordar que los nombres de D. Miguel de Oquendo, padre de nuestro héroe vencedor en las Terceras, y renombrado en el canal de la Mancha, de D. Martín de Vallecilla, valiente y pundonoroso Almirante, herido en el combate de Pernambuco, y de D. Lope de Hoces que murió gloriosamente al mando de la escuadra que ayudó á Oquendo en Las Dunas, figuren en el pedestal de la estatua de nuestro ilustre paisano.

»Y, por último, cree esta Comisión que el Excmo. Ayuntamiento debe manifestar á la Real Academia de la Historia que, atendiendo sus atinadas observaciones, se desecha la segunda parte de la inscripción proyectada en donde se dice que «Fué pasmo de los héroes, etc.»; pero que teniendo en cuenta, por otro lado, y con pretexto de respeto á la Academia el mal efecto que

produciría en el público donostiarra en general la supresión del título de Gran Almirante al que en tal concepto por testimonio de la historia se ha elevado una estatua á costa de grandes sacrificios de las no muy sobrantes arcas municipales, y atendiendo á que la misma Real Academia propone un proyecto de inscripción, aunque admitiendo variación en las expresiones y teniendo presentes también las observaciones de la misma Real Academia acerca de los sentimientos cristianos que resplandecían en nuestro Almirante y á su valiente comportamiento al socorrer la plaza de La Mármora, circunstancias ambas no recordadas en la inscripción proyectada por este Ayuntamiento, se trata de modificar la inscripción del pedestal del monumento á Oquendo redactándola en la siguiente forma:

AL GRAN ALMIRANTE
DON ANTONIO DE OQUENDO,
CRISTIANO EJEMPLAR
Á QUIEN EL VOTO DE SUS ENEMIGOS
DECLARÓ INVENCIBLE,
DEDICA ESTE TRIBUTO DE AMOR
LA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN
ORGULLOSA DE TAN PRECLARO HIJO.
LA MÁRMORA
PERNAMBUCO
LAS DUNAS.

DON MIGUEL DE OQUENDO,
DON LOPE DE HOCES,
DON MARTÍN DE VALLECILLA.

SAN SEBASTIÁN 1577.
LA CORUÑA 1640.

»Confía esta Comisión, y cree que puede confiar también el Excmo. Ayuntamiento, en que la Real Academia de la Historia, acogiendo con benevolencia las observaciones que preceden, y atendiendo á que de la inscripción proyectada anteriormente se ha retirado todo lo que la Academia aconseja de plano sea retirado, ya que en lo que se conserva se introducen modificaciones dictadas unas é inspiradas otras por su luminoso y autorizado informe, encontrará ajustada á la verdad histórica y al buen sentido común la inscripción modificada que esta Comisión ha propuesto á V. E., y que, en atención á la proximidad de la fecha en que ha de inaugurarse la estatua, debe ser esculpida con urgencia en el mármol destinado á ella en el pedestal del monumento. La Comisión, sin embargo, subordina su humilde criterio al más ilustrado de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

»Y habiendo aprobado la Corporación municipal el preinserto informe en sesión celebrada el día 26 del actual, se lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

»Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 30 de Julio de 1894.—*El Presidente*, Joaquín Lizasoain.—Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de la Historia.—Madrid.»

Consecuencias.

Al terminar las vacaciones se encargó otra vez al que suscribe que emitiera dictamen, y cumple la comisión en esta forma:

El Ayuntamiento de San Sebastián, apartándose del uso, por olvido quizá de ser de competencia de la Academia de la Historia la redacción de inscripciones que hayan de figurar en monumentos públicos, envió á este Cuerpo, en consulta, la leyenda que había discurrido y proyectado la Comisión especial de la estatua de Oquendo, en la localidad.

Acogida la petición, estimó la misma Academia fundadas las razones en que se apoyaba el individuo de su seno á quien encomendó el estudio, al indicar modificaciones encaminadas á prevenir censuras de la crítica, ya se substituyera la inscripción con

la que presentaba, ya con otra «*con equivalentes expresiones de más gusto.*»

Fué remitido el dictamen al Ayuntamiento que lo había solicitado; pasólo éste á la referida Comisión, autora del proyecto primitivo, y no conformándose con las observaciones, aconsejó á su vez al Cabildo popular, que ante todo diera expresivas gracias á la Academia por la deferencia y atención prestadas á su consulta, manifestando á seguida que, atendiendo á las atinadas indicaciones hechas, desechaba la parte de la leyenda proyectada en el concepto de haber sido Oquendo «pasmo de los héroes», etc., y admitía la alusión á los sentimientos cristianos del personaje; pero en la creencia de ser de mal efecto en el público donostiarra la supresión del título de *Gran Almirante*, si con pretexto de respeto á la Academia se hacía, usando de la facultad para variar las expresiones, y teniendo en cuenta la biografía que escribió don Cesáreo Fernández Duro «en la que con elevados tonos se cantan las glorias del Almirante y de sus principales combates, calificando al de las Dunas de combate sin ejemplar», mantenía algunas de las frases y nombres del proyecto.

Confía esta Comisión (dice textualmente por final), y cree que puede confiar también el Excmo. Ayuntamiento, en que la Real Academia de la Historia, acogiendo con benevolencia las observaciones que preceden y atendiendo á que de la inscripción proyectada anteriormente se ha retirado todo lo que la Academia aconseja de plano sea retirado, ya que en lo que se conserva se introducen modificaciones dictadas unas é inspiradas por su luminoso y autorizado informe, encontrará ajustada á la verdad histórica y al buen sentido común la inscripción modificada que esta Comisión ha propuesto á V. E., y que en atención á la proximidad de la fecha en que ha de inaugurarse la estatua, debe ser esculpida con urgencia en el mármol destinado á ella en el pedestal del monumento. La Comisión, sin embargo, subordina su humilde criterio al más ilustrado de V. E.»

El Sr. Director se ha servido encargarme de nuevo la manifestación á la Academia de lo que en el particular me ocurra, y sin elogiar el proceder de Cuerpo tan ilustrado y tan celoso de sus prerrogativas como el Ayuntamiento de la capital guipuzcoana.

En el hecho de acoger su Presidente las comunicaciones de una Junta eventual que consulta, y corrige no sólo lo consultado, sino también los fundamentos; con el acto más importante de aprobar las enmiendas y dar de la tramitación traslado á la Academia «para su conocimiento y efectos consiguientes», no parece sabedor de que este Instituto consultivo del Estado, no lo es de ninguna otra entidad, cualquiera que ella sea.

Ha resultado del sensible desconocimiento de las prácticas y de las atribuciones, que transcendiendo al público donostiarra invocado por la Comisión del monumento, mejor dicho, á algún periódico popular de la ciudad, la diferencia de apreciaciones literarias é históricas, mal informado, haya supuesto en la Academia de la Historia el prurito de rebajar los méritos del Almirante á cuya gloria la estatua se ha erigido; de chocar con los sentimientos nobles de la provincia que le dió cuna y le enaltece; de *calumniar* (que esta es la palabra) á la buena memoria de Oquendo.

Lo que la Academia deba decidir en este particular es, en mi concepto muy sencillo: la prensa ha pedido con insistencia que el informe originario de la cuestión se haga público; sea complacida: publíquense íntegras las comunicaciones hasta ahora reservadas como documentos de orden interior; aparezcan en el BOLETÍN la consulta que se recibió á principios del mes de Junio, la contestación acordada por el Cuerpo en 15 del mismo mes y la réplica de fecha 30, conocida al acabar el período de vacaciones. Publíquense sin comentarios, que podrá hacer, si gusta, quien las lea (1).

Al concluir me ha de ser lícita la cortesía á que obliga la alusión directa de mi nombre, hecha por la Comisión de la estatua de Oquendo en supuesto erróneo. Tiempo há publiqué de Oquendo elogio (2), no biografía; califiqué de heróico su comportamiento en las batallas; puse la bizarría, el arrojo, el valor personal en altura que no cabe exceder, y que sigo creyendo alcanzó.

---

(1) De conformidad con este parecer acordó la Academia la publicación de los documentos.—*Nota de la R.*

(2) *Almanaque de la Ilustración española y americana* para 1881.

Admirable espectáculo, combate sin ejemplar, dije, ser aquel en que la Capitana de España, acosada como el jabalí en la extremidad de la carrera, recibió 1.700 balazos de cañón, contados por los agujeros del casco. De la batalla de las Dunas ó de las dotes, que como caudillo mostrara en ella el valiente guipuzcoano, no emití juicio; no me pareció ocasión de hacerlo. La oportunidad llegó cuando iba á esculpirse en el mármol:

«Luchó con los enemigos de la patria y jamás fué vencido por ellos.»

Creo, con esto, dejar cumplido el mandato del Sr. Director.

Madrid, 26 de Octubre de 1894.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

III.

NUEVAS LÁPIDAS ROMANAS DE TARRAGONA.

1.

Fechada en 14 del corriente, he recibido del Dr. D. Emilio Hübner la doctísima respuesta que voy á leer.

Sr. D. Fidel Fita.—Madrid.

Mi distinguido amigo: Hace muy pocos días que, gracias á la amabilidad del Sr. D. Angel del Arco, digno director del Museo Provincial de Tarragona, disfruto y tengo en manos un calco de la insigne lápida Tarraconense, cuyo texto, según lo había leído el Sr. Morera, fué publicado por V., en letras cursivas y con breve adnotación acertada, en el BOLETÍN de Octubre de este año (pág. 335, nota 1). Merece una publicación *ad hoc*, si es posible con fotografía del calco, porque contiene informaciones intere-

santes y que, como lo observó V. desde luego, en parte se oponen á todo ensayo de interpretación.

La lápida fué pedestal de una de las numerosas estatuas de los sacerdotes del más alto culto provincial, los flámines de la provincia, colocadas en el área del templo de Augusto (C.I.L.II Nr. 4188 hasta 4260 y 6092 hasta 6100). Sabido es que á los epígrafes de estos pedestales debemos informaciones importantes geográficas é históricas. Fué encontrado, como escribe el Sr. del Arco, en las excavaciones que verifica el Ilmo. Cabildo de la Catedral para rebajar el pavimento de una puerta de la basílica—no muy lejos, pues, del lugar en que fué colocado en tiempos antiguos—y fué aprovechado en la Edad Media para labrar el basamento de una columna de gusto bizantino, destruyendo para ello parte de la inscripción. Mide 0,75 m. de alto y 0,42 de largo, faltándole, por la barbarie del lapicida, una parte del costado derecho. Las letras, cuya altura desde 0,06 m. en el primer renglón disminuye hasta 0,03 en el último, son claras, esculpidas con todo esmero, y corresponden al carácter bien conocido de la escritura epigráfica de la última parte del siglo segundo y principios del tercero, como lo muestra, por ejemplo, la gran base de León del año 216 p. C. (C.I.L.II 2663, en mis *Exempla scripturae epigraphicae* Nr. 658). Y que ésta, en efecto, es la época en la cual se grabó el texto del epígrafe Tarraconense, lo prueba su contenido, como luego se verá.

Para completar las letras, que á todos sus renglones faltan en su final á la parte derecha, sirve, hasta cierto punto, la observación evidente que no pocos de los renglones, que son el 4, 5, 6 y 10, 11, 12, se prestan á suplementos indudables, de modo que el espacio puede calcularse con exactitud. No todos los renglones fueron escritos hasta el fin, quedando un espacio no escrito en el uno, que es el 3, de al menos dos letras; en el otro, que es el 9, uno de al menos cuatro letras. Sin embargo, en los demás no hubo espacio vacío. Anticipando esta observación, voy á proponer el texto con suplementos, que someto á la aprobación de V., y que explicaré en algunas anotaciones que siguen:

M · IVLIO · Quir. se
RENIANO · ADOpti
VO · E Ↄ LVCENSi
OMNIB · HOnorib
INRE · PVBLIca sua
FVNCTO · SAcerdoti
ROMÆ · ET · AVgustor
LEIVS · MARIS ad
LECTO · INQVIn
QVE · DECVR · EQuitum
ROMANOR · a divo
COMMODO · Flamini
P·H·C·PATRONO bene merenti

Corresponde á la época, que entre la preposición y el substantivo no haya puntos (*inre*, renglón 5; *inquinque*, renglón 9). Perspicua es, en el renglón 3, la sigla particular para el convento, Ↄ (una c inversa), conocida por otros seis epígrafes Tarraconenses indicados en el índice del vol. II del *Corpus* (pág. 1174); y son los números 4198, 4200, 4236, 4242, 4452, 4457. Las letras compuestas en los renglones 7, 9 y 10 también son de costumbre en esta época.

Léase, pues, el texto así:

*M(arco) Iulio Q[uir(ina) Se]reniano Ado[pti]vo, ex (conventu) Lucens[i], omnit(us) ho[norib(us)] in re publi[ca sua] functo, sa[cerdoti] Romae et Au[gustor(um)... * leius maris[.. ad]lecto in qui[n]que decuri(as) equit(um) Romanor(um) [a divo] Commodo, f[lamini)] p(rovinciae) H(ispaniae) c(iterioris), patrono [bene merenti].*

En el primer renglón, después de la Q, el calco no muestra un punto, sino el resto del pie de una letra, que no fué ni F ni L, sino más bien una V. Por eso no puede suplirse *Q(uinti) f(ilio)*, sino el nombre de la tribu *Q[uir(ina)]*, frecuentísima en toda España, y precisamente en pueblos de la antigua Galicia y Asturias,

como en *Aquae Flaviae, Asturica, Bracara, Flavia Augusta, Juliobriga,* los *Limicos, Segontia, Tritium* (véase el índice del vol. II, pág. 1134). Que Sereniano no indicó el nombre de su padre, lo hizo tal vez porque no era ingenuo ó ciudadano romano. El *cognomen* de Marco Julio ya lo ha completado V. acertadamente, comparando la inscripción de su hijo, que nos ha conservado sólo la síloge de epígrafes Tarraconenses del ilustre arzobispo de Tarragona, Don Antonio Agustín, y que luego repetiré.

Después de los tres nombres con la tribu del *flamen*, la costumbre de los otros epígrafes de esta clase suele poner la indicación de su origen, nombrando la población en la cual hubo de funcionar en los altos oficios municipales antes de subir al grado más elevado de *flamen* ó *sacerdos* de la provincia en Tarragona. Siguiendo esta costumbre, V. me ha propuesto como suplementos del renglón segundo y del tercero las palabras:

ADO*br. lema* | VO

Fueron los Lemavos una tribu de los Gallegos antiguos en esta misma región, y hubo allí una población antigua, que muy bien pudo haber pertenecido al convento Lucense, y cuyo nombre sólo el geógrafo de la edad del emperador Claudio, Pomponio Mela nos ha conservado, escribiendo (III, 13): *in Artabris sinus*, *ore angusto admissum mare non angusto ambitu excipiens*, *Adrobricam* (así escriben los códices) *urbem et quattuor amnium ostia incingit: duo etiam inter accolentes ignobilia sunt*, *per alia duo Naris* (*ducanaris* los códices) *exit et Libyca.* Tomó Mela esta noticia exacta y fidedigna, como otras semejantes, de una obra de Varrón, intitulada *Ora maritima*, que á su vez siguió en ella á menudo la grande obra histórica y geográfica del célebre filósofo griego de la época de Cicerón y Pompeyo, Posidonio de Apamea. De esta misma fuente griega sacó Estrabón su informe sobre esta ciudad, llamándola sólo, sin indicar su nombre particular, el puerto de los Ártabros (III 3, 5 pág. 154 Casaub., Ἀρτάβρων λιμήν); y de Estrabón repitieron lo mismo Agatémero (II, 16) y Tolomeo (II 60, 2). Ninguna inscripción, hasta ahora, ha venido á completar estos testimonios escasos. Del río Naris hay otra memoria, aunque algo

desconocida, en los *Egivorri cognomine Narini* de Plinio (III § III; *Namarini* los códices); el río *Libyca*, forma tomada de la fuente griega, no se cita por otros autores. El único testimonio, pues, del nombre antiguo del puerto de los Ártabros, da la forma *Adrobrica*, creo en vez de *Ardobrica* ó, antiguamente, *Artabrica* de los Ártabros; pero no *Adobrica*, como lo tienen los textos incorrectos de Mela. Docto y sutil como es, sin duda alguna, el suplemento propuesto por V.; sin embargo, tengo que combatirle, no sólo por la forma del nombre de la población, ya establecido, pero mucho más aún por el obstáculo material del espacio. Al final del renglón segundo no hay más lugar que para tres letras.

Verdad es, que frecuentemente al lado del convento jurídico, representado por el flamen de la provincia, se indicó también, en los epígrafes, la población particular, en la cual había sido magistrado. Pero sin cierta circunstancia esta indicación sobraba; y es, cuando coincidió con el lugar del convento. Así en la inscripción Tarraconense Nr. 4257 Marco Ulpio Reburro se dice *ex(conventu) Bracar(um) Aug(ustano) omnibus h(onoribus) in r(e)p(ublica) sua functus*, *flamen p. H. c.*, y lo mismo dos flamínicas *ex(conventu) Bracaraug(ustano)* la una (Nr. 4236), y *ex(conventu) Cluniensi* la otra (Nr. 4198); porque Brácara y Clunia eran las capitales de sus conventos correspondientes. Y cabalmente del convento Lucense tenemos un ejemplo análogo en la inscripción, también Tarraconense, Nr. 4255, de Gayo Virio Frontón, que se dice *flamen p(rovinciae) H(ispaniae) c(iterioris) ex(conventu) Lucensi*, sin indicar otra población. Queda, pues, demostrado que en las letras ADO..... del segundo renglón no es preciso ver la indicación de un pueblo. Aprovechándome de esta circunstancia, propongo suplir, muy sencillamente, otro *cognomen* de Sereniano, siendo muy conocido que en esta época aun la nobleza municipal, á ejemplo de la de la capital á veces, no se contentaba de un solo *cognomen*, sino que hacía gala de dos y tres y aun más; de la cual costumbre los índices epigráficos ofrecen muchedumbre de ejemplos. Por eso he escrito ADOpti | Vo; las tres letras suplidas cumplen exactamente el espacio, y la palabra *Adoptivus*, como tantos otros adiectivos, no tiene nada de particular como *cognomen*. Este mismo nombre creo que lo heredó de su padre

el hijo, cuyo epígrafe, á quien ya aludimos antes, es el siguiente (C. I. L. II, 4221):

M • IVLIO adoptiVO
M • IVLI • SEreniANi
FLAMINIs p. H. c. fi.
LIO • P • H • C
OB PRAEciPVam
PATRIs eius
LIBERALITAtem

M(arco) Iulio [Adopti]vo, M(arci) Iuli Se[reni]an[i] flamini[s p(rovincie) H(ispaniae) c(iterioris) fi]lio, p(rovincia) H(ispania) c(iterior) ob prae[ci]pu[am] patri[s eius] liberalita[tem.....]

Aprendemos de ella que Sereniano Adoptivo, el padre, era hombre rico, á quien Tarragona debió largos beneficios.

Los renglones 4 hasta 7 no ofrecen dificultad; creo que los suplementos propuestos con unanimidad por V. y por mí no encontrarán contradicción de ningún lado.

Pero ya sigue la gran dificultad, cuya resolución dejo á las mejores luces de V. Las letras del renglón 8, LEIVS · MARIS— distingo en el calco claramente los restos de la última S—no se ofrecen á ninguna explicación probable. Esperábamos la indicación de otro cargo, ó sea municipal ó militar, de Sereniano; como por ejemplo, el del *praefectus orae maritimae* (como C. I. L. II, 4138, 4217, 4224, 4225, 4239) ó del *praefectus cohortis primae*, ó sea *secundae, et orae maritimae* (C. I. L. II, 4264, 4266). Pero de ningún modo ni éste ni otro cargo cabe en las letras. Por esto concluyo: ó el grabador ha cometido una grave falta copiando el texto ofrecido por el que la concibió, ó nuestros conocimientos, digo más bien los míos, no alcanzan á descifrar el sentido de las letras en cuestión.

El cargo que viene indicado en los renglones que siguen (9 hasta 12): *[ad]lecto inqui[n]que decuri(as) eq(uitum) Romanor(um)* varía algo de la costumbre, que exige más bien *adlecto in quinque decurias iudicum legitime Romae iudicantium* (C. I. L. II,

4223) ó semejantes fórmulas, compuestas en el índice del vol. II (pág. 1115); porque solo las tres decurias primeras tuvieron el grado de caballeros, las otras dos no. Sin embargo, esta brevilocuencia no ofende.

En el renglón 11 creo que en la piedra hubo *[a divo] Commodo*, y no *[ab imp(eratore)] Commodo;* porque en el emperador vivo difícilmente pudo faltar el título de Augusto—*ab imp. Commodo Augusto*,—que no está.

Pertenece, pues, el sacerdocio de Marco Iulio Sereniano Adoptivo á los primeros años después de la muerte de Cómodo y de su sucesor Septimio Severo (193 hasta 211, p. C.)

Gracias cumplidas debemos á los Sres. Morera y del Arco por habernos proporcionado tan interesante texto epigráfico; y ojalá la casualidad nos depare nuevos monumentos que puedan derramar luz sobre la obscuridad que envuelve el sentido de las letras LEIVS · MARIS.

Berlín, 14 de Noviembre de 1894.

EMILIO HÜBNER.

2.

En carta del 8 del corriente me escribía el Sr. Morera: «Al Sr. Hübner se le envía por este mismo correo otra impronta, por conducto del director del Museo, con quien ya está en relaciones. En caso de no recibirla el Sr. Hübner, me lo avisa V., pues entonces lo haría yo directamente.» Conste, pues, que al Sr. Morera corresponde no sólo la iniciativa de la publicación de la insigne lápida, sino también la participación en procurar su exacto conocimiento al estudio científico por medio de la difusión de improntas.

La impronta que me proporcionó y ofrezco á nuestro Museo, podrá servir de garantía á las observaciones que el Dr. Hübner, siempre amigo de la verdad, desea que junte yo á las suyas, sometiéndolas al alto criterio de esta Real Academia.

No estoy de acuerdo con él acerca del suplemento de la línea

primera. Sienta que «en este renglón, después de la Q, el calco no muestra un punto, sino el resto del pie de una letra, que no fué ni F ni L, sino más bien una V», y que «por eso no puede suplirse *Q(uinti) f(ilio)*, sino el nombre de la tribu Quirina.»

No se ve, lo confieso, el punto de separación; mas no por otra causa sino porque está cortada, ó ausente, la porción de la piedra que lo pudo contener. El pie de la letra, que seguía á la Q, no es el de la V, que aparece completa en el mismo renglón; es el pie de la F, que da principio al renglón 6 con la palabra FVNCTO. Para convencerse de ello basta mirar con detención y con ojo armado de un buen lente por delante y por detrás la impronta. Además hay equidistancia de 0,25 m. en los dos espacios intermedios de las tres letras

O · Q · F

y de consiguiente no pudo faltar el punto de separación entre la Q y la F, ni entre esta última letra y la siguiente inicial del nombre de la tribu. Para designar este nombre, flanqueado de los puntos que le pertenecen, no queda más espacio que el de una letra, compuesta ó simple; y á buena cuenta pudo ser la *Quirina* ó la *Aniense*, que se expresan respectivamente por *Q* ó por *N* en diferentes lápidas (1). Las demás tribus encajan harto difícilmente. La tribu *Aniense* era propia de Zaragoza, é ignoramos si lo fué de *Celenis* (Caldas de Reys), *Iria*, *Brigantium* (Betanzos) y otras ciudades del convento jurídico de Lugo. Á esta capital atribuye la tribu Galeria el Dr. Hübner en sus prolegómenos al *Supplementum* (2); mas no creo preciso que la nueva lápida de Tarragona le haga mudar de opinión; porque, aunque admitamos su sabia y preferible explicación sobre el segundo *cognomen* de Sereniano, queda, como él lo reconoce, al fin del renglón 3, un espacio «de dos letras al menos» para colocar allí el nombre indicativo de la ciudad ó población que se cuestiona.

Ejemplos de semejante giro epigráfico tenemos en varias lápidas Tarraconenses.

---

(1) *C. I. L.*, vol. II, páginas 1131-1136.
(2) Pág. LXIX.

4189.—*ex conventu Carthag(iniensi), Attacc(ensi)*

4203.—*ex conventu Caesar(augustano) Ercavic(ensi)*

4242.—*ex ɔ Caesaraug(ustano) Karensi.*

Conforme á este dechado, si buscamos un nombre apropiado para llenar el vacío propuesto, lo encontramos en CↄE, esto es *Cel(enensi)* ó *Cel(eno)*, de cuya recta expresión ofrecen buen argumento la inscripción 5250 y la presente de Tarragona en su renglón 9. Fué Aquis Celenis ciudad importante y episcopal en el siglo IV. En las actas del concilio Toledano I firmó *Exuperantius de Gallicia, Lucensis conventus, municipii Celenis;* y sabida es la fiera persecución que suscitaron los priscilianistas contra Ortígio, obispo de la misma ciudad, como refiere Idacio.

Poco puedo añadir con el objeto de resolver la dificultad suscitada por los renglones 6 y 7, que el Dr. Hübner y yo estimamos punto menos que insuperable:

ROMÆ · ET · AV.........

LEIVS · MARIS........AD

No sabiendo si *maris* es un vocablo entero ó parte componente de otro, queda campo abierto á mil suposiciones, con peligro y riesgo de no acertar en ninguna. Sin embargo, la profunda obscuridad algo se esclarece considerando que no es menester escribir *Augustorum* con todas sus letras, y que bastan para significar este genitivo sus tres primeras letras, como acontece en otra lápida (4248) de Tarragona. Después de AVG resta más que suficiente espacio para llenarlo con la palabra *præf(ecto)*, y todavía posponerle una ó dos letras. No sería difícil que se ocultase bajo tan extraña forma la de una jefatura marítima, ó de sentido análogo al de las siguientes de Tarragona:

4224.—*praef(ecto) cho(rtis) novae tironum orae maritumae.*

4225.—*praef(ecto) orae maritimae Laietanae.*

4240.—*praefec(to) chor(tis) pilatorum.*

Alguna cohorte ó gremio de empleados en la marina oficial del Estado pudo existir que tomasen un nombre análogo al de *Pilati*, como lo sería el de *Celeiusi*, formado del griego κέλης, latín *celox* (saetía, nave ligera), en cuyo caso podemos rastrear una expli-

cación admisible (1), por ejemplo, *[præf(ecto) celeius(orum) maris [Bal(earici)]*, prefecto de la flotilla ligera del mar Baleárico. Saltan á la vista los grandes beneficios que ejerciendo semejante cargo pudo hacer Sereniano á Tarragona y á la costa mediterránea de toda la provincia, por los cuales obtuvo en la capital amplísimos honores de patrono muy benemérito.

En el último renglón, después de *patrono*, asoman clarísimos, á mi ver, los primeros trazos de una *M.* Leo, pues, *patrono m[erentissimo]*, al tenor de una inscripción (2211) de Córdoba.

3.

De otra inscripción, nuevamente descubierta en las excavaciones que mandó practicar el Ilmo. Cabildo de la catedral de Tarragona, me ha dado noticia y proporcionado calco el Sr. Morera. Se halla en un zócalo compañero del ya descrito, pues ambos sirven de basamento á las columnas de la puerta de Santa Tecla, que mira al cementerio viejo de la catedral, y aparecieron por efecto de haberse removido y separado la tierra, que en 1825 se tendió sobre el suelo del cementerio, sacada entonces del ensanche que se dió á la calle contigua de Vilamitjana. Así que los dos zócalos estaban, antes del año 1825, patentes á todo el mundo; y es maravilla que no hayan tentado en tiempos pasados la pluma de alguno entre tantos coleccionistas, aficionados á la epigrafía Tarraconense. Quizá lo picado y gastado de sus letras ó su baja situación en paraje tan fúnebre no les deparó la fortuna que hoy logran.

Las medidas del segundo zócalo son iguales á las del primero. Al revés de éste, está raído ó alisado por el lado izquierdo; y su inscripción sólo conserva parte del primer renglón, que se salvó del exterminio, y dice:

(1) Compárense γαυλός, γαυλίς, γαυλικός, latín *galea*, inglés *galley*, castellano *galeaza*, *galeote*.

L · ANTONIO · L''''

L(ucio) Antonio L(ucii) [f(ilio)] | .....

Tienen las letras de altura 0,05 m., como las del primer renglón del epígrafe de Sereniano, y son de la misma época. Probablemente es el pedestal dedicado oficialmente á Lucio Antonio Saturnino, hijo de Lucio, de la tribu Galeria, edil y duúmviro de Tarragona, y flamen de la provincia, á quien erigió otro pedestal (4194) su mujer Lucia Valentina.

Añade el Sr. Morera, que en las excavaciones del cementerio se han hallado dos sarcófagos sin inscripciones, pero marcados con las molduras y estrías, propias de los siglos III y IV. En el centro de la faz anterior de uno de estos sarcófagos se divisan rastros del monograma de Cristo



¡Ojalá se rebajase el suelo y se prosiguiesen las excavaciones hasta el nivel del pavimento del ábside de la catedral! Ganaría en decoro todo el edificio, y la Ciencia se hallaría con tesoros, quizá de mayor transcendencia que los que acabo de describir.

4.

Estudios de Arqueología. Disertaciones sobre las principales colecciones de objetos del Museo Arqueológico de Tarragona, por D. Angel del Arco y Molinero, individuo por oposición del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, Jefe del Museo Arqueológico de Tarragona, Licenciado en Derecho civil y canónico, Vocal de la Comisión provincial de Monumentos de la referida ciudad, etc., etc. Tarragona, 1894. En 8.º, pág. 112.

El autor ha publicado, este año, el *Catálogo del Museo de Tarragona;* más no contentándose de una simple reseña, dirige sus nuevos *Estudios* á ilustrar las principales colecciones y á divulgar la enseñanza que de ellas se desprende. Siete son las *disertaciones* y se titulan: I. El paganismo en Tarragona.—II. Sarcófagos paganos del Museo.—III. Mosáicos romanos.—IV. Campana

romana.—V. Barros saguntinos. VI. Estatuas bizantinas. Restos sepulcrales de Poblet.

En la última disertación el Sr. Arco da cuenta del feliz resultado que han tenido sus gestiones cerca del Ayuntamiento de la ciudad, logrando que sean entregados al Museo unos doscientos objetos, procedentes de las cámaras sepulcrales de Poblet, que estaban «hacinados en un sótano que sirvió de arresto municipal»; y recibiéndolos «bajo inventario, en el cual aparecen numerosos y bellísimos relieves, que se han colocado en toda la parte baja del salón de la Edad Media y en los claustros» del precitado Museo. Las estatuas bizantinas, de las que trata la sexta disertación, son cinco y de piedra franca, que se hallaron «al practicarse, hace ya muchos años, varias obras y excavaciones en el cementerio de la villa de Constantí, situada á 5 km. de Tarragona», que estima el autor labradas en el siglo XIV ó XV y sepultadas en los escombros de la iglesia de Constantí, destruída, ó volada, por el general español D. Juan de Garay en 1650.

Las cinco primeras disertaciones que se ciñen á la Arqueología pagano-romana llenarían bien su objeto si la traducción de las inscripciones no añadiese vigor á la fundada queja de Hübner sobre que «en libros, aún muy recientes, escritos á veces por autores de alguna reputación literaria, se descubran tantos y tan graves defectos, que ni la retórica más brillante, ni el patriotismo, digno por sí solo de encomio, pero muchas veces exagerado, pueden lograr el ocultarlo» (1). El vocablo *sacrum* en inscripciones consagradas á varios númenes se hace concertar por el Sr. Arco con el nombre de ellas; y así traduce (2): *á Juno Augusta y Sacra; á Neptuno Augusto y Sacro; al Sacro Marte Campestre; á Silvano Augusto y Sacro; á Ysis* (3) *Augusta y Sacra*. En la disertación II, trabucando los oficios ó funciones de la dedicante y del encerrado en el sepulcro, expone así (4) la inscripción 6123 de Hübner:

(1) *La Arqueología de España*, pág. VII. Barcelona, 1888.
(2) Páginas 9, 15 y 19.
(3) Sic.
(4) Pág. 45.

D · M
FVL · DOMI
TIA · SERVO
ROMVLO · BENE
MERENTI · FECIT

«Dioses Manes: Á Fulvia Domicia hizo esta dedicación su siervo Rómulo, por merecerlo bien.»

Tres páginas más allá, no aventurando la traducción, pero sí alguna explicación, convierte en dos prenombres el nombre del difunto *Cl(audio) Saturnino.* «Este Cayo Lucio Saturnino,—dice con mucha formalidad (1),—á quien se dedicó el sarcófago, no debió ser persona muy principal, á juzgar por su escasa magnificencia.» Poco después (2) hace «cónsul de la legión VII gémina feliz al beneficiario consular Firmidio Ceciliano; y en otra página (3) «décimo centurión de la legión séptima gémina feliz», al que llama «Tulio» y fué en realidad Tito Aurelio Décimo. Ese lijo, heredado de intérpretes harto en boga, hará el Sr. Arco desaparecer de sus *Estudios* en la segunda edición, corregida y aumentada, que está disponiendo. En la pág. 84 da noticia de una elegante *pátera* de finísimo barro saguntino, de 0,25 m. de diámetro por 0,10 m. de alto, y es propiedad de D. Ricardo Nogués, secretario del Ayuntamiento de Tarragona. Su marca del fabricante S · R · FLEICIS, ó sea *S(uavis) R(asinii) Felicis*, no se reproduce por otra ninguna de las 650 del Museo.

Madrid, 23 de Noviembre de 1894.

FIDEL FITA.

---

(1) Pág. 48.
(2) Pág. 49.
(3) 15.

VARIEDADES.

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS

DE LAS

ANTIGUAS POSESIONES DE ULTRAMAR.

Segunda serie publicada por la Real Academia de la Historia.—Tomo II de los *Pleitos de Colón.*

Después que salió de la imprenta el tomo séptimo de esta serie, primero de los *Pleitos de Colón*, publicó la Sra. Duquesa de Berwick y de Alba un precioso libro titulado *Autógrafos de Cristobal Colón y papeles de América* (1), en que, celebrando el cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo, sacaba de la obscuridad interesantes documentos del archivo de su casa. Lucían en primer término los que trazó la pluma del descubridor insigne (que no son pocos), y los que atañen á su persona. Entre aquellos figura una *Información de los privilegios y mercedes del Almirante* (2), muy al caso de nuestro asunto.

Empieza con la conocida invocación *Jesus cum Maria sit nobis in via*, principio de la generalidad de los escritos del Almirante, según el P. Las Casas, y parece consulta de algún letrado á cuyo saber se sometieron las dudas originadas por la interpretación de las capitulaciones de Santa Fe, así como de los privilegios y

(1) Madrid, por los Sucesores de Rivadeneira, 20 de Agosto de 1892.
(2) Pág. 17 del mencionado libro.

mercedes posteriormente concedidas por los Reyes Católicos al primer Almirante de las Indias.

En la interpretación se comprendía la equivalencia de los derechos del Almirante de Castilla, al cual estaba concedida por el rey D. Juan II «la tercera parte de las ganancias que el ficiera por la mar» (1), y como por la capitulación se le reconocía el diezmo, y el ochavo si contribuía al armamento, el consultor opinaba, «sin que en esto pueda haber engaño ni yerro», que á D. Cristobal Colón pertenecían, el tercio, el décimo y el octavo que produjeran las Indias descubiertas y por descubrir, en esta manera.

«Un caballero arma una nao, y diz a un criado suyo: ve por capitan desta nao, y de la ganancia que se oviere habrás la tercia parte; y a otro diz: va por maestre, y de la ganancia habrás la décima parte, y a otro diz: va por escribano, y porque contribuistes en esta armazon la ochava parte, habrás la ochava parte de la ganancia.

»Partió la nao y a la vuelta se falla que ganó diez ducados, y el capitán diz al caballero: señor, diez ducados ha de ganancia, mandadme a dar la tercia parte que me prometistes, y ansi se la da. Despues viene el maestre y diz: señor, diez ducados se ganó, mandadme por la decena destos que me prometistes, y ansi se la da. El escribano diz: señor, diez ducados resultó desta armada en que yo contribuí la ochava parte, mandadme dar la ochava parte destos diez ducados, y ansí se la da. Y esta es la cuenta que se ha de tener en la parte de que S. A. os ha fecho merced de las cosas de las Indias, y no sacar el diezmo, y despues de lo que quedara dar el ochavo, y despues tercio, porque desta guisa sería la cuenta errada, porque cada capítulo destos tres fabla claro que haya de haber de la ganancia cierta parte.»

De modo que, en opinión del consultor, correspondía al Almirante de las Indias el 55,80 por 100 de lo que aquellas produjeran, aparte de las ventajas de justicia, oficios, nombramientos, etc., etc.

D. Cristobal aceptó por completo este dictamen, consignándolo

---

(1) Parece entenderse que era esta ganancia de las presas tomadas á los moros.

como suyo propio en el testamento y en algunos otros papelés; sin embargo, en el de referencia escribió de su puño:

«Señores (1) yo non demando nada, y todo esto que va aquí dicho, todo lo remito y pongo en las Reales manos de la Reyna n. s.: mis privilegios y cartas dará a v. m. cada que los quisiera.»

Como estas mismas pretensiones mantuvo D. Diego Colón, segundo Almirante, resulta que en este documento encarna el origen de los pleitos.

Vienen después copiadas en el libro de la Sra. Duquesa de Alba las cartas que su antecesor escribió á varias personas, en Olmedilla, con motivo del litigio ya iniciado, cartas dignas de consideración; decían:

«Para el Rey nuestro señor.—Católico y muy alto y muy poderoso rey y señor.—Vuestra alteza, por me hacer merced, metió al almirante de las Indias, mi sobrino, en mi casa, casándole con doña María de Toledo, mi sobrina, la cual merced yo tuve por muy grande cuando V. A. lo mandó hacer, y asi la tengo agora, si por mi debdo, junto con sus servicios y méritos del Almirante, su padre, él rescibe de V. A. las mercedes que yo espero que han de rescibir todos los que a mi casa se allegan, y faltando esto, no era merced la que V. A. me hizo en casalle con mi sobrina, más volverse ïa en mucha vergüenza mia y menoscabo de mi casa; y agora no solamente me dicen que las mercedes del almirante están suspensas, mas que V. A. no es servido de mandalle guardar justicia en sus negocios de las Indias, y que estando vista é determinada su justicia por los de vuestro muy alto Consejo, V. A. ha mandado suspender la sentencia que por él se ha de dar, y le ha mandado mover algunos partidos por inducimiento de algunas personas que no deben desear tanto vuestro servicio como yo.

»Suplico a V. magestad que pues a mi me toca tanto y a mi casa las cosas del almirante, que a V. A. plega mandarle guardar su justicia y desembarazarle su hacienda e oficios... otra vez torno a besar los pies y manos de V. A. por que le plega breve y ente-

(1) ¿Los del Consejo?

ramente mandarle dar su justicia, en lo cual yo rescibiré muy mayor merced quel, y en la dilación mucha mayor vergüenza quel puede rescibir pérdida, por grande que sea.—Nuestro Señor, etc.—El Duque y marqués.»

«Al Obispo de Palencia.—Muy reverendo y magnífico Señor.—Yo he sabido que en los negocios que tocan al señor Almirante de las Indias, mi sobrino, no ha V. m. hasta aquí aprovechado como yo confio que habeis, señor, de aprovechar en todas las cosas que á mi tocasen, que es la manera que yo tengo de entender y trabajar en las vuestras; de lo cual estoy muy maravillado, y no veo razon más perentoria para quererse acabar el mundo que si esto así hoviese de pasar. Por tanto, pidos, señor, por merced, que cese esta via, y de tal manera, que de aquí adelante el señor Almirante conozca que no tiene mayor ayudador ni quien más procure por todos sus negocios que vos, señor, porque por tocarme sus cosas del Almirante como las de propio hijo, porque por tal le tengo y lo es, yo rescibiré tanta merced en que se haga así cuanto no puedo escribir, y de lo contrario rescibiria el mayor agravio del mundo, pues de la pérdida ó ganancia me cabe tanta parte como á él... Y por que sé que para con vos, señor, esto basta, no digo más, que si necesario fuera ir en persona á os lo pedir por merced, lo hiciera.»

«A Fernando de Vega, presidente de la orden de Santiago.—Virtuoso señor.—Yo he sabido como ya sus negocios del señor Almirante de las Indias, mi sobrino, están vistos por los del Consejo, y muy clara y determinada su justicia, y que por algunos tratos que le ha movido el Rey, nuestro señor, no se ha mandado sentenciar en ellos; y porque desto yo rescibiría tan gran agravio cuanto es razón de rescibir, por tener, como tengo, sus cosas del Almirante en la gracia de las de Don García, por la mucha razón que para ello hay, pidos, señor, por merced que en todo lo que ello pudiéredes hacer y trabajar, lo hagáis, como en cosa en que me va tanto como véis que en esto me va...»

Todavía contiene el libro de la Sra. Duquesa dos memoriales dirigidos por D. Diego Colón al Emperador: uno (1) lamentando

(1) Pág. 69.

las dilaciones que se hacían en determinar su justicia con lo que recibía muy notorio agravio y sería mayor haciéndole venir de las Indias á estos reinos, «do ni tiene casa ni abrigo si a un espital no se recoje,» protestando si en este mundo no le fuere administrada su justicia, «de pedilla ante aquel alto tribunal do a todos será eternamente guardada». Otro (1) en que reclamaba no se determinase lo que Cortés y Diego Velázquez pedían relativamente á la gobernación de Yucatán ó Nueva España, por ser en su perjuicio y pertenecerle.

De todos estos documentos se ponen noticias sucintas en el tomo presente, precediendo á los que continúan la colección conservada en el Archivo de Indias. Se condensan también aquellos que, siendo de trámite en los autos, como los pedimentos, poderes ó cartas de receptoría, no entrañan interés histórico, y aun en los que lo tienen se excusa la repetición cansada de las fórmulas procesales, pero se indica la asignatura de cada uno, á fin de facilitar la comprobación.

Las probanzas presentadas por una y otra parte litigante son las que dan al conjunto importancia, lo mismo que en el tomo anterior, porque casi todos los testigos que declaran acompañaron á D. Cristóbal en alguno de sus viajes ó los hicieron seguidamente con otros descubridores, cuando estaba fresco todavía el recuerdo de mil incidentes que sin el pleito no fueran sabidos.

El anciano doctor Rodrigo Maldonado, Consejero de la Corona, declaró lealmente (2), que con el prior de Prado, que entonces era, después arzobispo de Granada (Fr. Hernando de Talavera), y con otros sabios, letrados y marineros, examinó el proyecto de Colón de ir á las Islas, conviniendo los más en que era irrealizable ó imposible, y sin embargo, que porfió en el empeño el navegante; que sus Altezas asentaron capitulaciones, y plugo á nuestro Señor que acertó en lo que decía.

Prevaleciendo el dictamen de la mayoría, *de los más dellos* (3), es evidente que hubo minoría; que alguno de los del Consejo se

(1) Pág. 71.
(2) Documento núm. 89, pág. 100.
(3) Pág. 102.

arrimaba á las doctrinas del proponente ó en algún modo le favorecía. Es dato que conviene recoger y que concuerda con algunos otros, vagos, indeterminados en verdad, mas que pueden ayudar á los indicios de que entre los cosmógrafos y marineros que asistieron al Consejo se contaba el P. Fray Antonio de Marchena, *que siempre estuvo conforme con el Almirante*, según dicho de los Reyes en una de las cédulas.

García Fernando ó Fernández, físico, esto es, médico de Palos, refirió (1) lo que ha servido y sirve hasta ahora de fundamento para conocer la venida de Colón desde el reino de Portugal; las primeras dificultades experimentadas en la Corte de Castilla; su llegada al convento; gestiones de Fray Juan Pérez; *concierto y compañía que tomó con Martín Alonso Pinzón;* en una palabra, el acuerdo, el principio, el desarrollo de la empresa del descubrimiento, con el dicho de otros testigos explanado lisa y llanamente en lo que atañe al primer embargo de embarcaciones, al armamento y equipo sucesivo de las carabelas, navegación por el Atlántico, hallazgo de las sorprendentes primicias índicas, de modo que resaltan con la comparación, las ficciones poéticas de los historiadores, innecesarias á la grandeza del hecho realizado.

Hay consignada apreciación que han de ver con interés los conocedores de la ciencia náutica, por más que no á todos parezca nueva (2). Dijo el piloto Gonzalo Díaz (3) que si D. Cristobal Colón no acometiera el viaje, estuviéranse las Indias sin descubrir, por ser cosa pública y notoria, vistos los intentos de los portugueses hacia el Oeste, que los navegantes no podían volver por donde iban, y tanto era cierto, «que si el Almirante no volviera por otro cabo de donde vino, que fué meterse debajo del Norte, que no volviera allá, e así por allí se siguen todos los navíos que desta tierra van de Castilla».

Quiere decir esto que no repugnaban los marineros la empresa de Colón por recelos pueriles ó por temor á lo desconocido, como se ha propalado, sino que era, por lo contrario, la seguridad de

(1) Pág. 186.
(2) Véase BOLETÍN, tomo XXI, pág. 33. Madrid, 1892.
(3) Pág. 83.

la experiencia, el conocimiento de la constancia de las brisas ó vientos alíseos lo alegado por ellos contra la navegación hacia el Occidente.

Dáse á conocer este Gonzalo Díaz (1) como hombre que «ha pintado e fecho cartas de marear de la costa e tierra firme de todo lo que está descubierto, habilidad que debía de ser común á los pilotos del tiempo y que, sin duda, produjo muchos esbozos perdidos. El Comendador Francisco Vélez y Arias Pérez comprobaron y asentaron las tierras de los respectivos reconocimientos (2).

Con los documentos de este tomo se deshace otro de los errores extendidos por los biógrafos de Colón, al afirmar que el Comendador Bobadilla le envió á España sin forma de proceso y aun sin oirle ni verle. El libro de la Sra. Duquesa de Alba contiene (3) testimonio de negación del Almirante á cumplir las órdenes de los Reyes, que le fueron comunicadas. Con esta diligencia se acredita haberse hecho el requerimiento en debida forma, y que se siguieron autos, prueba la petición del fiscal del Consejo al Consejo mismo diciendo (4) «que el año 1500 ó 1501 vinieron á él ciertos procesos por los cuales constó e pareció que de fecho e contra derecho el almirante D. Cristóbal Colón, injustamente, hizo ahorcar e matar a ciertos hombres en la isla Española e les tomó sus bienes, de cuya causa el Rey e Reyna católicos, de gloriosa memoria, se movieron a le mandar venir a esta Corte detenido e le quitaron los oficios de visorrey e governador».

Lo último pasaba por cosa pública: Antón Fernández Colmenero depuso (5) haber oído decir que Colón vino preso á Castilla por mandado de sus Altezas, por los muchos agravios que hacía á los cristianos que estaban en la isla, y que el Rey había enviado otro gobernador. En lo primero, es decir, en que actuaciones se hicieron, no puede caber duda; el proceso concluído, vino de la Española; fué visto en el Consejo de Indias y sobreseído, á lo que

(1) Pág. 84.
(2) Pág. 227.
(3) Pág. 39.
(4) Pág. 348.
(5) Pág. 108.

parece, se archivó por el escribano Cristóbal de Vitoria. No se hizo aprecio alguno de estos papeles, extraviados en el protocolo del custodio, ni el Consejo accedió á que se pidiera otro traslado á los oidores de Santo Domingo, según el Fiscal reclamaba.

Merecen detenida lectura los valientes alegatos formulados á nombre de D. Diego Colón en 1524 (1), apartándose del sistema de argucias y sofismas hasta entonces seguido; encomendó, por lo que parece, á lo último, en buenas manos, la gestión de sus derechos.

Entre los demás números se singularizan las cédulas reales; D. Carlos de Austria, instado por la parte del Almirante, ordenó al Consejo en 1517, desde Bruselas, que brevemente se determinara el pleito (2); pero informado con posterioridad de que el asunto le importaba mucho, envió contraorden, recomendando quedara la decisión pendiente hasta su venida á España (3). A la paciencia de D. Diego Colón ayudaba acordándole 365.000 mrs. de renta anual, «en enmienda de lo mucho que había gastado después que vino de las Indias, andando en corte» (4). Volvió á ordenar, ya Emperador, en 1525 la vista del proceso (5), reencargándolo el año siguiente (6), y al fin, transcurridos diez y nueve años, cuando habían pasado de esta vida D. Cristóbal y D. Diego Colón, iniciadores del litigio, se dictó sentencia, anulando las de Sevilla y la Coruña y volviendo los autos á su principio.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

---

(1) Páginas 349 y 376.
(2) Pág. 317.
(3) Pág. 318.
(4) Pág. 330.
(5) Pág. 422.
(6) Pág. 425.

NOTICIAS.

La Academia ha recibido con gratitud dos ejemplares de la *Historia de Mérida* y de monografías á ella referentes, en dos volúmenes, cuyo editor y en parte autor es D. Pedro María Plano, Vicepresidente de la Subcomisión de Monumentos de aquella ciudad; el cual ha sido propuesto con este motivo para Correspondiente de nuestra Corporación, siéndolo ya de la Real Academia de San Fernando. Sobre esta obra ha dado luminoso informe el académico de número Sr. Barrantes, destinado á la Dirección general de Instrucción pública.

Atendiendo á una extensa comunicación de la Comisión de Monumentos de León, la Academia respondió manifestando que, si bien no puede aprobar en principio que monumentos artísticos de tanta valía como el ex-convento de San Marcos de aquella capital se cedan al ramo de guerra, estima que una vez hecha la cesión, siquiera sea en parte, por autoridad competente, importa que quede enteramente á salvo y en poder de la Comisión todo lo que en aquel vasto edificio tiene marcado carácter artístico en su decoración y ornato; y que si esto se logra con el último proyecto de división á que la Comisión alude, la Academia por su parte no tiene inconveniente en aceptarlo, aplaudiendo siempre el celo y los esfuerzos que dicha Comisión provincial viene demostrando en favor de los preciosos objetos que la ley pone bajo su inspección y custodia.

D. Ramón Álvarez de la Braña, Correspondiente en León, ha regalado á nuestra Biblioteca un ejemplar de la monografía histórico-descriptiva, titulada *Galicia, León y Asturias*, que acaba de publicar en la Coruña, no sin acompañar á este notable estudio una breve disertación acerca *del origen y la formación del dialecto gallego.*

Del Ministerio de Estado se han recibido el volumen II de la parte segunda, y el I y el III de la parte quinta de la *Raccolta Colombiana*, procedentes de la embajada de Italia.

Nuestro Correspondiente en la provincia de Ciudad-Real; el presbítero D. Inocente Hervás, ha remitido dos ejemplares de su *Diccionario histórico* de aquella provincia, presentándose aspirante al premio de D. Fermín Caballero, que próximamente ha de adjudicar la Academia.

Ha fallecido en Zaragoza el Correspondiente D. Julio Bernal y Soriano, presbítero.

Presentó el Sr. Codera el tomo IX de su *Bibliotheca arabico-hispana*, que contiene el tomo I del índice de los libros de Abu Bequer Mohamad ben Jair, esperando sacar en breve á luz el tomo siguiente. También ha regalado á la Academia 100 ejemplares de este volumen y de los anteriores, para que sirvan de premio y estímulo á los cultivadores de las lenguas orientales.

El Sr. Vicepresidente de la Subcomisión de Monumentos de Cartagena, con atento oficio, ha proporcionado á la Academia copias de nuevas lápidas romanas de aquella ciudad, á las cuales

ha juntado nuestro digno Correspondiente, D. Adolfo Herrera, improntas de inscripciones, asimismo romanas en barras de plomo, extraídas por la draga, no há mucho, del fondo del mar.

El Correspondiente Sr. Vandewalle presentó en donativo un ejemplar del estudio sobre la antigua lengua de los naturales de Tenerife, que le había remitido el autor D. Manuel de Ossuna. Pasó á informe del Sr. Fernández y González, académico de número.

La Comisión de Monumentos de Paleneia ha expresado su agradecimiento á la Academia por el envío que ésta le ha hecho de la colección completa del Boletín, y por haber apoyado cerca de los Ministros respectivos sus aspiraciones á catalogar los documentos de aquel archivo de Hacienda y á preservar de la ruina el ex-monasterio premonstratense de Aguilar de Campóo.

Leyó el Sr. D. Manuel Danvila, académico de número, un trabajo histórico-gráfico y analítico, que había recibido de su señor hermano D. Francisco, digno Correspondiente de nuestra Academia en Valencia, acerca de un sepulcro del siglo XIV, descubierto en la iglesia de los Santos Juanes de aquella ciudad. Esta extensa monografía verá la luz pública en el Boletín, por acuerdo de la Academia.

Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Tarragona. Monasterio de Santas Creus, por D. Ramón Salas. Tarragona, 1894.—En 4.°, páginas 148.

Con este libro, que contiene buenos fotograbados y un exacto plano del que fué Monasterio Cisterciense y panteón regio de

Santas Creus, se puede formar una idea clara y metódica de las bellezas artísticas, que todavía muestra tan famoso cenobio, llevado en gran parte á feliz restauración, que es de esperar se complete. «Las más interesantes reparaciones han sido las practicadas desde Noviembre de 1892, en virtud del presupuesto formado en 12 de Octubre de 1888, que ascendía á 33.382 pesetas, y fué autorizado en 4 de Septiembre del año 1890. Fueron las obras más esenciales la reconstrucción completa de los tejados de las cubiertas de la Iglesia mayor, sala dormitorio de novicios y *Biblioteca;* y, finalmente, las obras últimas han sido las practicadas al concluir el año 1892, para el derribo del macizo que formaba el segundo piso del esbelto patio del Palacio Real.» Para conseguir la perfección del Monasterio falta aún restaurar algunas dependencias, y especialmente el bellísimo claustro principal (1).

La segunda parte de su libro (páginas 91-147) está consagrada por el Sr. Salas á *Noticias y episodios históricos*, dignos, unos y otras, de estimación. Dos fuentes, puras y caudalosas, cita en particular (pág. 118), cuya indicación le agradecerán los eruditos: el antiguo cartulario del monasterio, en pergamino, llamado *Llibre blanch*, y el códice *Pedret*, rotulado: «Guía de los Archiveros del Monasterio de Santas Creus, que averigua la noticia de la fundación y de las excelencias y títulos de su patrimonio. Por obra absolutamente del Reverendo P. Fray Isidro Domingo prior, Juan Pedret, ciudadano honorable de Barcelona *u(triusque) I(uris) d(octor)* y Juan Bautista Salvany, notario. Del Ilustrísimo Señor D. J. Anselmo Soler, Abad y demás Monjes de dicho Monasterio. Año 1720.» Está este códice en poder de las religiosas Cistercienses de Vallbona, y el cartulario es ya objeto de asiduo estudio en la Biblioteca provincial.

F. F.

---

(1) Pág. 146.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXV. Diciembre, 1894. CUADERNO VI.

INFORMES.

I.

UN CURÉ D'AUTREFOIS PAR M. DE GRANDMAISON.

El libro que M. Geoffroy de Grandmaison acaba de publicar con el título de *Un Curé d'Autrefois*, es de grande interés para esta Academia, á la que galantemente lo ha ofrecido.

Su argnmento es muy sencillo.

Un sacerdote francés, ejemplar por sus evangélicas virtudes, de fe ardiente, mucho talento y carácter tan firme como recto, se niega á prestar el juramento que la Revolución exigía á los religiosos para el ejercicio de su sagrado ministerio, y se ve obligado á expatriarse. Viene á España, donde es acogido por los habitantes y el clero particularmente, con tales muestras de atención y respeto, con las de tal afecto y larguezas tan extraordinarias, que llega á considerarse como en una segunda patria que le ha deparado el cielo en su infortunio. Muere á su vuelta á Francia de manera trágica, en un naufragio inexplicado todavía, envuelto en misterios, pero del que se salvan algunos papeles que hoy sirven para despertar la memoria de la honrosa conducta que entonces distinguió á nuestro pueblo de otros mucho más ricos y

poderosos, además, en armas y, de consiguiente, en influencia para los destinos del mundo.

Con tal argumento resulta, sin embargo, un cuadro verdaderamente sublime, místico por su providencial motivo y por los interesantes episodios que abraza, social y político, á la vez, revelando los caracteres peculiares de nuestra nacionalidad, el desapropio para con el menesteroso, la arrogancia para con el soberbio y su constante aspiración á la gloria, recompensa la más preciada para un español.

El sacerdote á que me he referido, es el P. Vicente María David de Talhouët, nacido en Saint Colomban de Quimperlé el año de 1737, de noble alcurnia bretona, histórica desde la cruzada de San Luís, y á quien sus padres destinaban á la Marina, en cuyo servicio se habían distinguido varios de sus antepasados, Du Couëdic, entre otros, el héroe de la *Surveillante*, el intrépido marino, dice M. de Grandmaison, *cuyas hazañas hicieran henchirse de orgullo á la Francia entera.* De Talhouët prefirió la caballería; aunque sin verdadera vocación, ya que después de no pocas vacilaciones, se decidía por la carrera eclesiástica; y para que su renuncia del mundo fuese completa, en Noviembre de 1757 llamaba á la puerta del Noviciado de los PP. Jesuítas en París.

No eran prósperos para la Compañía los tiempos en que De Talhouët fijaba su elección, si es que no sentía en su pecho y en su conciencia el valor y la fe que se necesitan para arrostrar las contrariedades, las privaciones, el destierro y hasta el martirio de que se vió muy pronto amenazada y luego víctima aquella santa congregación. Porque en 1762 estalló la tempestad provocada contra ella *por el Parlamento*, según el autor, *en nombre de la Teología; por los filósofos, en nombre de la doctrina, y por madame de Pompadour en el de la moral;* y sin escucharse la voz de los obispos de Francia más que para extremar el rigor de tal atropello, decretóse la clausura de los colegios, que era tanto como decretar la dispersión de sus alumnos y maestros. Pero De Talhouët, aunque joven todavía, era hombre de convicciones ya profundas, y estaba dotado de una fe y de un temple de alma, todo lo excepcionales que exigía su situación, si libre de los lazos

que pudieran ligarle á la Compañía de haber antes obtenido todos los grados del sacerdocio, resuelto, como se mostró, á no romper los que ya consideraba indisolubles en el fondo de su conciencia.

Entonces le fué recomendado por sus superiores volver al seno de su familia á terminar los estudios teológicos y obtener los grados de la clerecía que le faltaban. Subdiácono y diácono en 1763 se le reconocía un año más tarde el carácter completo de sacerdote; y bien lo necesitaba como arma, siquier espiritual, para resistir las vicisitudes que se le iban preparando. Aquel mismo año, con efecto, en el de 1764, decretaban los Parlamentos la abolición de la Compañía de Jesús en Francia y el destierro, por consiguiente, de aquellos de sus ministros que no abjurasen de los estatutos que se había impuesto desde su fundación.

La dispersión de los jesuítas no les privó de mantenerse en las parroquias de quienes eran solicitados; y De Talhouët, después de residir, aunque corto tiempo en Douai, volvió á Bretaña á ejercer el curato de Hennebont, ya, sin embargo, cuando había también aparecido entre las bulas pontificias la de 16 de Agosto de 1773, en que el Sumo Pontífice suprimía la Compañía en todos los ámbitos de la tierra. Y dice, á propósito de esto, M. de Grandmaison: «No cabe en el cuadro de este estudio la exposición de las peripecias de aquella aflictiva tragedia: había comenzado el ataque en Portugal, continuado en Francia y España, y se extendió por todos los Estados de la casa de Borbón. La actividad en la ejecución igualó en todas partes á la iniquidad de la sentencia; millares de religiosos, cuyos talentos y virtudes parece que debían protegerles, fueron sin piedad por sus años ó sus enfermedades, proscriptos, amontonados en los pontones ó detenidos en profundos calabozos. Después de haber triunfado de todas las resistencias, la diplomacia de las cortes coaligadas forzó, por fin, la mano del Vicario de Jesucristo.»

No es tampoco ésta, ocasión de tomar en cuenta el párrafo anterior en la parte que se refiere á España, porque me llevaría á una polémica cien veces planteada entre nuestros historiadores, siempre, empero, en el sentido que más pudiera halagar la pasión política en que cada uno se inspirase. El acto llevado á cabo por

Carlos III, el procedimiento, sobre todo, de que se valió para su ejecución, y la saña que puso en ella, tan pertinaz como despótica y ruda, sólo se explican con el temor á soñadas conjuras, á nadie menos provechosas que á los jesuítas, ó al odio de secta, si fuera justo, que no es creible, el cargo que hace pocos días se le ha dirigido de estar afiliado en la de los francmasones. Si la tragedia fué, según dice M. de Grandmaison, aflictiva en Francia, y si, como añade, la actividad en la ejecución igualó á lo inicuo de la sentencia, ¿cómo defender lo secreto é indigno en monarca tan poderoso, de una medida como la tomada en España, sin nadie que importara algo reclamarla, sin consulta alguna, y con la sola intervención de un personaje, acusado por la opinión más generalizada en toda Europa de amigo de los Enciclopedistas franceses y adversario encarnizado de la por tantos títulos respetable institución expulsada el 31 de Marzo de 1767?

En la ocasión presente no cabe sino lamentar error tan craso como el cometido por nuestro buen monarca al desprenderse de los servicios que pudiera prestar al catolicismo y á España una sociedad religiosa eminentemente española y que tantos éxitos había obtenido en la educación de la juventud y en el proselitismo, con tanto denuedo ejercido por muchos de sus miembros en nuestras colonias de Ultramar. Nada tiene de extraño que la Revolución la persiguiera en Francia, cuando desde los primeros días en que estalló se la veía encaminar sus esfuerzos al triunfo del *Filosofismo*, puesto allí en moda, y, por fin, al de una *Diosa Razón*, negación absoluta de toda idea de creencias religiosas y más aún de la disciplina que exigen. Así es que fué sucesiva y rápidamente extendiéndose por Francia el presentimiento de que á las arbitrarias é insensatas reformas primeramente introducidas en los organismos y el ejercicio de la Iglesia Católica, no tardaría en suceder la furiosa persecución de que se acabó por hacerla blanco y víctima.

El P. De Talhouët la vió venir desde las primeras efervescencias que, respecto á ese asunto, pudieron observarse en la Asamblea Constituyente de 1789, y á que, más que otras clases, al parecer interesadas en las reformas, contribuyeron algunos desacordados nobles y principalmente el célebre apóstata M. de

Talleyrand, obispo entonces d'Autun. Por más que se propusiera resistir la imposición de un destierro á que pocos de los sacerdotes injuramentados se negaron, De Talhouët, después de sufrir mil contrariedades, tras de una peregrinación larguísima en busca de refugio donde ocultarse á sus perseguidores, y de correr peligros de todo género, tuvo que apelar al recurso último, al á que habían optado tantos de sus compatriotas, al de la expatriación. España era el país á que se dirigían con preferencia los emigrados que, ó se consideraban más comprometidos al reunirse en el Rhin á los Príncipes, cuyo cuartel general era un semillero de intrigas que ponían en mayor peligro la suerte del augusto jefe de su casa, en riesgo ya harto evidente, ó creían hallar en nuestra patria acogida más benévola por la intransigencia misma característica de los habitantes en cuanto pudiera afectar á sus ideas religiosas y al respeto y amor á sus soberanos. Dice M. de Grandmaison en el libro que estoy examinando: «Recordaba quizás que en otros tiempos, varios De Talhouët habían encontrado refugio en aquella tierra hospitalaria; es aún más verosímil que eligiera ese país de destierro por motivos iguales á los que guiaron á gran número de sacerdotes bretones, viendo allí un reino católico y pacífico con quien no estaba Francia en guerra y más que ningún otro accesible por el mar.»

Efectivamente, varios de Talhouët habían buscado en nuestro suelo amparo de la persecución que sufrieron á consecuencia de la trama de Pontcallec, en que se hallaban comprometidos con muchos otros caballeros bretones. Y no sólo fueron acogidos con la benevolencia característica, y, á veces, excesiva de nuestra raza, sino que más adelante se les permitió servir en el ejército español, en el que obtuvieron posiciones ventajosas. Un M. de Bonamour era coronel de Guardias Wallonas cuando fué muerto en la de Bitonto; M. de Boishorand pereció también de coronel en Pisa, y se hallaban empleados en la corte de Felipe V MM. de Lambilly, el caballero de Rohan y su hermano al Conde de Rohan-Pouldu, que llegó á obtener el empleo de brigadier en nuestras tropas.

El P. de Talhouët tenía, pues, motivos para emigrar á España. Y, con efecto, el 17 de Septiembre de 1792 desembarcaba en

San Sebastián con 588 francos por caudal, y alhajas, que aceptó de una hermana suya, algún vestido y libros por todo equipaje.

Por lo que dice el autor del libro, los franceses que De Talhouët halló en la ahora capital de Guipúzcoa, emigrados ó proscriptos y todo, no se mostraron lo agradecidos que parece debieran estar á la generosa hospitalidad que recibieron de nuestros compatriotas.

Allá va la muestra que, por otra parte, no es sino la del carácter de los franceses, lo mismo en tan precario estado que en los prósperos en que se dejan llevar de su ingénita arrogancia. «Todo allí era ruido, movimiento, agitación, desorden. Plaza fronteriza, aquella pequeña ciudad se encontraba hecha el asilo de los emigrados y proscriptos. Las hospederías estaban llenas y las calles obstruídas por una multitud agitada, inactiva y con proyectos á veces descabellados. Se estaba bien como en lugar seguro, pero después del primer sentimiento de satisfacción, después del primer suspiro de desahogo por haber escapado de sus perseguidores, se planteaba una cuestión por todos: ¿Qué hacer? ¿A donde ir?»

«Los sentimientos de la población española no eran tampoco uniformes; un espíritu real de piedad hacia los fugitivos, un respeto sincero á los sacerdotes desterrados se mezclaba frecuentemente con la desconfianza que pueden inspirar los extranjeros *que carecen de dinero y de crédito*. En cualquier país y en todas las circunstancias el buen humor de nuestros compatriotas rara vez se priva de alguna broma y los dichos picantes se asomaban fácilmente á los labios de los caballeros emigrados, olvidando á la vez su precaria situación y la hospitalidad que recibían de los españoles. Aquellos mezquinos alfilerazos sobre las modas y las costumbres, nuevas para los franceses, producían con frecuencia la paralización de la lástima que los súbditos de Carlos IV parecían dispuestos á demostrarles. Por otra parte, cierto temor hacía cuanto salía del país del jacobinismo contenía á las gentes de Vizcaya, buenos católicos y realistas leales, aun respecto de los que eran sus víctimas y por razón natural sus enemigos.»

«Pero hay que decirlo muy alto en honor del pueblo español y como recuerdo justo de gratitud hacia él: el sentimiento general era el de la caridad cristiana.»

Ya M. de Grandmaison había hecho manifiestos los sentimientos que la presencia de los sacerdotes franceses produjo en San Sebastián, al dar á luz su interesante libro de *L'Ambassade Française en Espagne pendant la Révolution*, publicado hace dos años, en el de 1892. Y aun cuando al comparar aquel escrito con el que estamos ahora examinando, quepa observar alguna ligera contradicción, efecto acaso del acopio posterior de nuevos datos por el autor, no he de privar á la Academia del conocimiento de conceptos tan honrosos para uno de nuestros pueblos como los consignados en aquella, ya he dicho que interesante, obra.

«Las naves que iban á San Sebastián tocaban en tierra á la vista de un pueblo inmenso; las aclamaciones saludaban á los sacerdotes católicos y el respeto los acompañaba en todos sus pasos; en las calles, la gente se ponía de rodillas para recibir su bendición; se rechazaba su dinero para ofrecerles todo *por el amor de Dios*. Su llegada había excitado hasta el más alto punto la conmiseración pública.»

Esto, que Grandmaison extracta de un despacho del autorizadísimo Bourgoing, embajador entonces de la Convención en España, es algo y aun bastante distinto de lo que antes he leído respecto á los interesados sentimientos de los habitantes de San Sebastián al recibir á tanto proscripto francés en el estrecho recinto de su ciudad.

En el libro de la Embajada, todo es cordialidad, desprendimiento y veneración para con los proscriptos; en este último se atribuye no poco de feo cálculo á nuestros guipuzcoanos en sus arranques político-religiosos.

De modo que al recibimiento hecho en San Sebastián hay que añadir el dispensado á otros 72 sacerdotes, franceses también, en Rivadeo, más que cordial, generosísimo por parte del pueblo y de su capitán general el conde de la Vega, y los agasajos que recibieron todos los emigrados en cuantos puntos de España se presentaron, para arrancar de un compatriota de los así favorecidos la confesión que acabo de comunicar á la Academia, estampada en el último párrafo transcrito del nuevo libro de Grandmaison. De Talhouët, en una de sus cartas, dirigida desde Valladolid en Diciembre de aquel mismo año, se muestra más

justo y hasta entusiasta en ese punto. «Nada, escribe á su hermana Mme. de Feydeau, iguala, como habréis sabido, al buen recibimiento que se nos ha hecho en San Sebastián.»

El P. De Talhouët describe después y en diferentes cartas el país que ha recorrido hasta allí; y lo hace con bastante exactitud, aunque, como sucede con frecuencia á los franceses, equivocando algunos nombres propios y de población. Detiénese principalmente en el espectáculo de los templos y edificios públicos de Valladolid, donde se mantuvo los diez años de su emigración en España meditando acerca de los altos juicios de la Providencia que treinta años después y en el antiguo seminario de los jesuítas, en que se alojaba, le conducían á sentir de nuevo las impresiones de su juventud y de sus comienzos en la carrera del sacerdocio. Añade luego cuál era la situación de los sacerdotes franceses en Valladolid, distribuídos en los conventos y monasterios allí existentes, y los sentimientos, amargos en ocasiones y dulces en otras, que le inspiraba el recuerdo de la patria, donde había dejado los seres más queridos, los pobres á quienes socorría y *su parroquia y sus feligreses*, la constante preocupación de su alma en la furiosa borrasca que corría la Francia.

Cuando De Talhouët se hallaba entregado á tan tristes pensamientos y á los estudios con que pretendía dulcificarlos en el apacible retiro que le había deparado la hospitalidad española, fueron á distraerle, aunque dolorosamente, de ellos la catástrofe de la familia real de Francia y la guerra que provocó tan horrible atentado en los Pirineos.

Tales sucesos que en otro país hubieran quizá enfriado su fervor caritativo hacia los proscriptos, lo produjeron en España más ardiente y generoso.

«La situación, dice Grandmaison, de los sacerdotes refugiados mejoró con tal explosión del espíritu público (la del pueblo español al aceptar un combate, ya necesario, contra los sacrílegos y regicidas); y crecieron las atenciones y el respeto hacia los proscriptos cuya causa se procuraba y se creía así vengar.» Y como reconociendo esa explosión del espíritu religioso y patriótico de que hizo alarde, cual ningún otro de Europa, el pueblo español en ocasión en que hubo quienes la creyeron inoportuna y hasta

imprudente, se citan en el libro á que me estoy refiriendo los nombres de los prelados que se mostraron más espléndidos en su protección á los sacerdotes franceses; nombrando á los obispos, *no tanto*, triste es leerlo, *por la dignidad de su carácter como por la abundancia de sus larguezas: siendo*, dice, *reales*, mejor aún, *apostólicas*. Entre esos nombres, y no debiera olvidarse ninguno, aparecen el del celebérrimo obispo de Orense, tenido en España, dice de Grandmaison, por un San Francisco de Sales; el de Sigüenza, que albergaba ciento de los proscriptos; el de León, que acogió un número igual de ellos, y el de Valencia que el doble; el de Pamplona que vendía sus ornamentos para socorrer á los más necesitados en su diócesis; los arzobispos de Sevilla y Tarragona y los sufragáneos de Córdoba, Cartagena, Oviedo, Segovia, Ciudad-Rodrigo, Mondoñedo, Osma, Astorga y otros varios; el Primado, por fin, de Toledo, cardenal Lorenzana, *que*, dice, *se acordaba de la riqueza de su arzobispado para dispensar sin cuento sus beneficios*. Y para no olvidar á nadie, se hace memoria de los capítulos, órdenes religiosas y clero secular que no quisieron quedarse atrás; así como, para demostrar que aquel movimiento era todo católico, esto es, universal, recuerda que de España se extendió á la monarquía portuguesa, donde el arzobispo de Braga reveló con su evangélica conducta hasta dónde llegaba la generosidad lusitana.

Del obispo de Orense, el después cardenal, autor de la inolvidable representación negándose á formar parte de la extralegal Junta reunida por Napoleón en Bayona para el reconocimiento de su hermano José, Presidente, luego, de la primera Regencia, tan maltratado por las Córtes reunidas en la isla de León y Cádiz, el que jamás cedió de sus sentimientos de ejemplar prelado, de celoso patriota y leal súbdito de su rey legítimo, dice de Grandmaison lo siguiente: «El obispo de Orense, monseñor de Quevedo, no era el más rico; fué, sin embargo, el más generoso, poniendo en sus beneficios una gracia, una perseverancia y un esmero de infinita delicadeza. No satisfecho con recibir á los deportados en su diócesis, se adelantaba á su arribo escribiendo á los puertos que *se retuviese en ellos* tal ó tal número de sacerdotes franceses, y estos desgraciados recibían, al desembarcar en suelo extranjero,

la agradable sorpresa de saber que un prelado, á quien no conocían, les esperaba ya para poner el propio palacio á sus órdenes. Puede figurarse cuáles serían sus impresiones y emoción.»

Existen documentos que confirman tan laudables asertos y dan al obispo de Orense el carácter eminentemente apostólico que, por su piedad, le reconocieron el mundo cristiano entonces y la historia después. Entre esos documentos se hallan de los que se refieren al punto concreto, tema ahora de la hermosa lucubración del autor de *Un cura de otros tiempos;* y el Sr. Barrantes y quien esto escribe los poseen interesantísimos. Según esos papeles, se hospedó en el palacio episcopal de Orense el obispo de Blois, Alejandro Francisco de Lauriziers Themines, que permaneció allí y en Pontevedra quince años nada menos, hasta el de 1808. En los comienzos de su emigración no necesitó socorros pecuniarios porque contaba con recursos propios; pero más adelante, y prolongándose la estancia en España mucho más tiempo del que había calculado, los encontró en el obispo de Orense, quien, con pretextos los más exquisitos, le hizo tomar algunas sumas considerables. La correspondencia entre ambos prelados es muy curiosa, y si digna en el de Blois, aunque extraña por su lenguaje y pretenciosa susceptibilidad, enaltece mucho más á nuestro ilustre compatriota; tales son los razonamientos que en ella emite, los ardides y estratagemas que pone en juego para que se acepten sus obsequiosas ofertas. Los obispos de Aire, de Tarbes, el de Chalons sur Saone, en España, y los de Lyon, Limoges y varios vicarios como el de Montefiascone y de Mans, aun permaneciendo en el extranjero, fueron socorridos por el Sr. Quevedo, manteniendo, además, con ellos una correspondencia tan cariñosa como edificante. Pero el de la Rochelle, monseñor Juan Carlos Coucy, que generalmente residía en Guadalajara, sea por tener en Orense á su provisor y á muchos de sus diocesanos, sea por la admiración que en él produjeron las sublimes virtudes de nuestro obispo, fué quien mantuvo con él las relaciones más estrechas y afectuosas. Llevó su entusiasmo al punto de repartir entre muchos de sus compatriotas, proscriptos como él en España, el retrato del prelado español, valiéndose de un ardid para obtenerlo. Dice á propósito de esto el Sr. Bedoya, pariente y biógrafo del Carde-

nal: «Uno de sus tan favorecidos huéspedes logró á hurtadillas, sin que lo echara de ver S. Em., sacar su retrato bastante bien delineado, y lo envió al señor obispo de la Rochela, quien lo hizo grabar en 1799 por el célebre D. Manuel Salvador Carmona, con el fin de que así él como todos sus paisanos expatriados pudieran recrearse dulcemente toda la vida teniendo siempre á la vista las facciones y el amoroso rostro que llevaban tan indeleblemente grabado en el corazón.»

El nombre del obispo de Orense se hizo, así, popular entre los católicos de Francia; y si varios de los próceres de aquel país y hasta el príncipe que luego ocupó el trono con el nombre de Carlos X, le dirigieron entonces por un conducto ú otro la expresión de su gratitud, más tarde y cuando repatriados, permitáseme la palabra, los sacerdotes franceses supieron la muerte de nuestro venerable prelado, celebraron en algunas de sus diócesis los más solemnes funerales en sufragio de su alma. Tengo á la vista la comunicación en que se dió noticia de un artículo publicado en el *Diario de Angers* el 9 de Septiembre de 1808, donde aparece la celebración en aquella catedral de un oficio solemnísimo de honras por el alma del cardenal Quevedo, en que, con asistencia del obispo y gran número de eclesiásticos, oficiaron los sacerdotes de la diócesis que habían vivido en el palacio de Orense. Y, como en Angers, sucedió en otras catedrales francesas, cuyos prelados ó vicarios habían recibido la hospitalidad ó recursos de varón tan ejemplar y justo.

¿Pero cómo extrañar tales rasgos de caridad cristiana en quien, al saber la llegada de sacerdotes franceses á Coruña y Ferrol, les envió á decir, según ya he expuesto, que los esperaba en su casa para lavarles los pies y asistirlos? «Vengan ciento, escribía, doscientos, mil, venga la Francia entera. El obispo de Orense nunca dice *basta*.»

M. de Grandmaison no puede enumerar todos los rasgos de tantos y tantos españoles como se ofrecieron á la obra meritoria de albergar á los sacerdotes franceses, y á muchos también que no lo eran, personas de la nobleza y del ejército que renunciaron á su patria, dominada por la infame canalla del *Terror*. Pero no le está bien presentar á los españoles sintiendo, pasados los pri-

meros días, la frialdad que atribuye á algunos en sus inclinaciones humanitarias. «A decir verdad, exclama después de exhalar sus quejas, el episcopado y el pueblo bajo no los desmintieron jamás; pero ciertos miembros del clero, y sobre todo el Gobierno de Madrid, no manifestaron su benevolencia constantemente.»

Porque, y eso no lo han ocultado nuestros historiadores, el canónigo Bedoya entre ellos, algunos religiosos españoles condenaron en el púlpito la fuga de los franceses, echándoles en cara el haber abandonado su rebaño en la hora de la persecución, esto es, en la del peligro. Lamentáronlo, y con razón, los proscriptos, y procuraron vindicarse, haciéndolo con argumentos que, para probar que eran oídos y respetados, no necesitamos decir sino que una de las contestaciones á la censura de nuestros predicadores fué impresa en el mismo Orense, con la aquiescencia, y quizás con el dinero del obispo. Pero esa polémica, como la provocada por el prelado de Santander, Sr. Menéndez de Luarca, sacerdote apasionadísimo é intolerante, sobre el traje, los peinados y maneras de los curas franceses, *cubiertos*, decía, *de vanidad, rebosando olores*, *cargados de mundo, para esparcir mundo por el mundo*, se entabló cuando España recogía el guante lanzádole por la Convención en 7 de Marzo de 1793. Tiene, pues, en eso su disculpa.

El mismo Grandmaison la deja entrever. «La guerra, dice en su libro, produjo también sus efectos en la suerte de nuestros proscriptos. Aunque lejos de las operaciones militares, seguían con ansiedad combates que por todos estilos habrían de serles dolorosos; su patriotismo sufría con las derrotas de las tropas francesas, y, cuando retrocedían los españoles, resultaba una victoria para los principios disolventes que arruinaban al país después de haberlos echado de él.» Y digo yo: ¿Era de extrañar que en un pueblo alzado con el entusiasmo patriótico que reveló por aquellos días el español, herido, además, en sus sentimientos monárquicos y religiosos, con la ira en el corazón por el asesinato del soberano, pariente mayor del suyo, y con el anhelo de vengar las intrusiones, manifiestas ya, de los convencionales en nuestro gobierno y en la manera de ser nuestra; era extraño, repito, que hubiera alguno que, olvidando los deberes del huésped, se revol-

viese contra los que, emigrados y todo, nunca dejaban de alardear de su nacionalidad? El clero, el bajo sobre todo, ni lo ilustrado entonces de lo que debiera ser, ni exento de las exaltaciones patrióticas que caracterizaron las luchas de fines de aquel siglo y principios del actual, se acordó acaso de aquellas legiones de mártires españoles que se vanagloriaban de confesar su fe ante verdugos tan fieros como Robespierre y desafiando tormentos mucho más terribles y dolorosos que los inventados por un Carrier, un Lebon y tantos otros seides de aquel malvado.

En cuanto á la acción del Gobierno español en el asunto de los emigrados franceses, la historia es más larga y venía de fecha ya bastante atrasada. Floridablanca la había encabezado con el empadronamiento de los extranjeros residentes en España y los decretos de Julio, Agosto y Septiembre de 1791. El conde de Aranda, de memoria tan odiosa para Grandmaison, fué quien dulcificó, si no es que las anulara, las disposiciones de su antecesor en esa materia, al reconocer el carácter diplomático de Bourgoing y abriendo, como entonces se dijo, las fronteras á la escarapela tricolor que poco antes escandalizaba al más tibio de nuestros monárquicos. Pero el mismo Aranda, el grande amigo de los filósofos franceses de aquel tiempo, tuvo que retroceder en su empeño conciliador al observar la arrebatada marcha de la Revolución.

Las contemplaciones con la República tuvieron término, naturalmente, al ser ejecutado Luís XVI sin que lograran evitarlo las gestiones directas, las secretas y de soborno emprendidas por nuestro Gobierno, puesto ya en las manos de Godoy. Todo francés se hizo en adelante sospechoso, conocido como era, lo es y ha sido siempre su patriotismo, que no permite á nuestros vecinos disimular la satisfacción de sus triunfos y la pena por sus reveses, como viene á indicarlo Grandmaison en el párrafo que acabo de traducir. El Gobierno español creyó deber vigilar, mejor que á los residentes de antiguo, á los emigrados y proscriptos del año anterior, pensando quizás proteger á estos últimos, particularmente á los que aún permanecían en las provincias fronterizas, expuestos á caer en poder de los enemigos si estos llegaban á penetrar en ellas.

Motivo había y muy fundado para sospechar de los franceses á quienes se consintió penetrar en España; y no necesito apelar, para probarlo, á datos españoles que podrían tenerse por parciales, porque el mismo Grandmaison me los proporciona en su otro libro ya citado de *L'Ambassade française en Espagne pendant la Révolution*. En ese libro y su capítulo III, aduce pruebas de que nuestro país estaba inundado de agentes republicanos que, por cierto, no sólo no eran oídos en los pueblos, sino que necesitaron de la protección de los sacerdotes para salvar sus vidas. Y aun así y en tal estado los ánimos, Carlos IV lo tuvo para exceptuar de la deportación á los casados con españolas, á los nacidos en España, á los que llevaban más de diez años de residencia, á los sacerdotes, entiéndase bien, á los sacerdotes y á los emigrados con pasaporte real.

¿Podía hacerse ni debía hacerse más en circunstancias tan excepcionales?

También se confiesa en ese libro que la Convención había inundado las provincias limítrofes de folletos antirealistas y reorganizado los *comités* revolucionarios de Perpignan y de Bayona para dirigir su propaganda republicana, lo cual no es sino la demostración más palmaria de lo acertado que anduvo Floridablanca al prohibir la entrada en España de los escritos franceses, todos impregnados de doctrinas y ejemplos perjudicialísimos para la tranquilidad pública y la salud del Estado.

Y ahora voy á hacerme cargo de la segunda parte del párrafo á que estoy há rato contestando. Dice así: «Los primeros éxitos, debidos en parte al mérito del conde de la Unión, no se reprodujeron: después de muerto aquel caballeresco soldado, el ejército de Carlos IV no tuvo sino reveses. La toma de Figueras señaló el término de la última campaña.»

En estas palabras, que encierran una contradicción con las de su otro libro, no hay una sola exacta. Los éxitos primeros en la campaña del Rosellón, en que el Conde era tan sólo un general divisionario como tantos otros, se debieron al talento y condiciones de mando del general Ricardos. M. de Grandmaison parece ser el único que desconozca eso. Al morir Ricardos un año después, y muerto también O'Reilly que debía substituirle, tomó Unión el

mando del ejército establecido en el gloriosísimo campo del Boulou; y desde los primeros días pudieron adivinarse los desastres que uno tras otro se iban á suceder hasta el de su lamentable catástrofe del 20 de Noviembre de 1794 al pie de la fortaleza del Roure. No hay tampoco en España, y así lo reconocen los franceses historiadores de aquellos sucesos, quien ignore que el conde de la Unión, soldado valerosísimo, adalid incansable de la monarquía y de los principios religiosos más puros y ardientes, carecía del genio y de las dotes que deben adornar á los generales con el mando en jefe de los ejércitos en campaña. Y si hay que leer con el recelo que inspiran la pasión ó la envidia escritos como el atribuído á Morla y otros no menos acres que anduvieron entonces de mano en mano entre los españoles atentos á los sucesos de aquella guerra, tampoco debe darse completa fe, como lo ha hecho Grandmaison, á publicaciones tan en contrario apasionadas como la, por otro lado, interesantísima del P. Delbrel, inspirado por el afecto que no puede menos de sentir por la familia del conde de la Unión. No dice Grandmaison que siga al Reverendo P. jesuíta en su escrito estampado en una revista dirigida por los de la Compañía en elogio del conde, nuestro ilustre compatriota, pero se conoce eso, como vulgarmente se dice, á la legua.

En cuanto á que la pérdida de Figueras señalara el término de la última campaña de la guerra, es también de todo punto inexacto. El Sr. de Grandmaison olvida ó quiere olvidar, aunque eso no puede hacerlo un historiador tan distinguido, que la guerra en Cataluña acabó con una brillante victoria, la de Pontós, ganada por las armas españolas que regían el general Urrutia, gobernándolas en jefe, y el marqués de la Romana, cuya división la decidió.

De Grandmaison continúa después narrando las vicisitudes que hubieron de soportar los sacerdotes franceses que se habían acogido á España, al compás de las que corría la Revolución en Francia. Claro es que se mantiene siempre á De Talhouët representando el papel de protagonista en ellas, sin que por eso eche el autor en olvido la suerte de la familia que su héroe conservaba en Francia, en el Rhin ó en Inglaterra. A propósito de esta última, se nos presenta la campaña de los emigrados del ejército de

Condé con las batallas de Jemmapes, de Quiévrain y Thionville, y la expedición á Quiberon en que murieron ó fueron fusilados varios jefes y oficiales, algunos pertenecientes á la familia de los Talhouët. Ese capítulo, el IX del libro del Sr. Grandmaison, está hecho con suma habilidad histórica é impresiona vivamente al lector, que no cesa de interesarse por la suerte de los heroicos defensores de la causa monárquica, vencidos, es verdad, pero inicuamente sacrificados por Hoche, el general que iba luego á ser tenido por rival digno de Napoleón. Tanto interesa, repito, esa narración, que me voy á permitir el traslado de uno de sus párrafos en honor de su autor, y principalmente, como es de suponer, en el de sus defendidos en causa tan generosa y laudable.

Dice su historiador: «El regimiento del Dresnay tomó una parte brillante en la acción. Su coronel, M. de Talhouët, á pesar de sus 62 años, echó pie á tierra desde el principio del combate para llegar más fácilmente á las líneas enemigas. Algunos oficiales jóvenes reclamaban, como por privilegio de su edad, los puestos de mayor peligro. *Todos tenemos hoy la misma edad*, les respondió el viejo coronel.

»Una bala le rompió la muñeca; pero cogió la espada con la mano izquierda y dirigió su gente hasta que otra herida lo puso fuera de combate. Su hijo mayor sacó su cuerpo de entre la metralla; pero, al retirarse con tan preciosa carga, fué él mismo herido también y sus camaradas lo llevaron á la península (de Quiberon).»

«M. de Talhouët había quedado en el campo de batalla, desvanecido y sangriento, rodeado de los muertos de su compañía de preferencia: inmediatamente llegaron los republicanos donde él estaba, pero por una indigna violación de los derechos de la guerra, asesinaron á culatazos ó fusilaron á boca de jarro á los realistas que aún vivían. El Conde de Talhouët fué allí asesinado también.»

No se dirá que dejamos de saludar al valor militar y á la abnegación y el sacrificio por una causa noble, en cualquiera que sea la nacionalidad donde se vean ejemplos de tan sublimes virtudes.

Llegó á esto el tiempo en que el vencimiento y la triste memoria del *Terror* abrieron paso á sentimientos menos crueles en los gobernantes de Francia, y los sacerdotes proscriptos creyeron lle-

gado también el momento, tan próspero para ellos, de volver á su país. Muchos volvieron con efecto; pero De Talhouët se mantuvo en España, *cuyos aires*, decía, *probaban muy bien á todos los sacerdotes proscriptos*. Y anduvo prudente en su determinación; porque con el 18 Fructidor se reprodujo en Francia *el Terror*, publicando el Directorio aquellos decretos de Septiembre de 1795 que restablecían la policía de los cultos y el juramento exigido antes al clero católico.

Si este informe no fuera tomando proporciones que, de agrandarse, llegarían á hacerlo demasiado largo y enojoso, me detendría en refutar algunas de las observaciones que Grandmaison sigue exponiendo sobre las providencias tomadas por nuestro Gobierno para evitar los inconvenientes que habría forzosamente de producir tal aglomeración de franceses en la Península. Por la misma razón de ser hombres de conocimientos, enérgicos y merecedores personalmente de todo género de atenciones y respeto, debía ofrecer más dificultades su tratamiento, máxime para el Gobierno, en paz ya con la República francesa y cuyos embajadores ponían empeño especial en que volviesen los emigrados á su país para proclamar así la completa pacificación de los pueblos y la tranquilidad de las conciencias en sus habitantes. De Talhouët era, se conoce, hombre muy rígido en sus principios y esperaba que hablase el Sumo Pontífice; y por más que le llamaran sus feligreses de Hennebont, asuntos particulares suyos y sucesos, unas veces gratos de familia, como la boda de dos de sus sobrinas, y otras tristes como los ya recordados de Quiberon y el arresto de una hermana, no quiso abandonar su celda de Valladolid, distrayendo el tiempo con el trato de sus compañeros de destierro ó con la traducción del *Retiro espiritual* del P. Cataneo, que le hacía recordar sus primeros estudios en la casa de la Compañía de Jesús, en París.

El concordato, por fin, de 1801, por más dudas que provocara y por más vacilaciones que impusiese en los sacerdotes tenidos por timoratos y escrupulosos, decidió á la mayor parte á volver á Francia, y De Talhouët fué uno de ellos. «Ha hablado el Papa, escribía el 12 de Junio de 1802, y no hay por qué retroceder ya. No dejan de presentarse al espíritu mil dificultades que salvar.

Esperemos todo del que ha permitido los tiempos difíciles por que aún vamos á pasar. Por lo demás, se me dice que mi edad y algunas dolencias (tengo ciertamente algunas) podrán ponerme al abrigo de muchas cosas; así sea.»

Y en los primeros días de Julio se hallaba en San Sebastián para embarcarse con otros cinco sacerdotes en demanda de la Loire, de donde continuaría su jornada al antiguo solar de sus mayores.

«Estaban ya el 28 de Julio, dice M. de Grandmaison, á la vista de las costas francesas y en aguas de la isla de Noirmoutiers, cuando la nave tocó en el banco de Jagobert.»

«¿Qué pasó entonces y cómo habían ido á dar en un obstáculo tan conocido de los marinos? ¿Cómo no pudieron tomar tierra antes de anochecer, eran las cinco de la tarde, en los días más largos del año? ¿Por qué el *Elisa* no hizo señal ninguna de peligro? ¿Por qué M. de Talhouët y sus cinco compañeros fueron dejados en una roca en el momento en que se iba á pique el barco mientras el capitán y sus marineros escapaban en la lancha? ¿Por qué, sobre todo, aquel capitán, al llegar á tierra, no dió aviso inmediatamente de la suerte desesperada de sus pasajeros y no declaró su desaparición hasta el día siguiente, muchas horas después de haberlos abandonado á la ascendente marea? Eso es lo que ha quedado envuelto en el misterio y lo que se podrá llegar menos á justificar que á comprender. El hecho brutal es que los seis desgraciados sacerdotes se ahogaron y que jamás se pudo dar con sus cadáveres.»

Tal es, en mi sentir, el libro que acaba de publicar y de enviarnos M. de Grandmaison. Que es interesante en el concepto dramático y en el histórico, se hace evidente á su más ligera y superficial lectura. Es necesario estudiarlo y someterlo á un detenido examen para hallar en él, más bien que errores, sobre todo transcendentales, equivocaciones de concepto nacidas de un espíritu religioso que hace á su autor intolerable la menor contrariedad opuesta á la misión cristiana de sus protegidos al abandonar, por la fuerza brutal de las circunstancias, sus hogares, sus templos y cátedras. Esos sentimientos que deben inspirar el mayor respeto, le conducen á veces á desconocer motivos y razones á que, aun desentendiéndose de los impulsos de una concien-

cia recta é impresionable á la piedad, pueden someterse en su marcha política y en la gestión de los asuntos públicos los que han de dirigirlos y asumir su responsabilidad. Pero al desahogar su pecho del peso de esos sentimientos en un escrito en que necesita revelarlos con la fuerza y hasta la vehemencia exigidas por causa tan meritoria y en ocasión tan oportuna, hace en general justicia al pueblo español, al alto clero particularmente, y á veces al Gobierno de un monarca que, afectado por la desgracia del de Francia y en alarma constante por la suerte de las instituciones que representaba, religión y realeza, no vaciló en sacrificar intereses que otros soberanos se mirarían mucho en comprometer. Es verdad que pocos pueblos ofrecieron el espectáculo que presentó el español ante la emigración de los sacerdotes injuramentados de la católica Francia, tan numerosa que se hacía ascender á 14 ó 15.000 hombres, á la que se agregó la ya tomada en cuenta de los nobles y militares que la elevaron á 30 ó 40.000. Pero no todos los historiadores nos han dispensado los elogios que mereció la generosidad española, si proverbial como el valor y la hidalguía de los que así la ejercitaron en circunstancias tan excepcionales, desconocida de muchos cuando ya no podían ó no querían sentir sus efectos.

La Academia, pues, debiera manifestar á M. de Grandmaison el agrado con que ha visto, lo mismo su libro de *Un curé d'autrefois* que el que dedicó hace dos años al recuerdo de las intrigas, halagos y violencias empleadas en la corte de España por los delegados de la Convención francesa para atraerla á la satisfacción de sus ambiciosas miras y sujetarla al carro de su fortuna militar en las inacabables guerras que cubrieron de ruinas y desolación la Europa entera. Esa predilección por la historia de nuestra patria que, según el anuncio estampado en el libro sometido á nuestro examen, va á confirmarse de nuevo con la publicación de otro que llevará el título de *L'Espagne et Napoléon*, bien merece ser estimulada con una de las recompensas de que esta Real Academia suele valerse para poner de manifiesto su aprobación y complacencia.

Madrid, 23 de Noviembre de 1894.

José Gómez de Arteche.

II.

HALLAZGO PREHISTÓRICO EN CIEMPOZUELOS.

Mediando Mayo del año actual arrancaban unos obreros tierra y guijo de las cercanías de Ciempozuelos, provincia de Madrid, para terraplenar la carretera de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, en su kilómetro 8.°, unos 500 m. de la estación del ferrocarril en aquella villa. Con viva sorpresa extrajeron con las azadas algunos huesos humanos y varias vasijas, ni grandes ni exornadas. Quisieron dar cuenta á la justicia del fúnebre hallazgo, pero como uno de los presentes les advirtiese que los restos eran de la época de los moros y que la justicia cristiana no era competente para intervenir en el asunto, tranquilizáronse los obreros, deshicieron huesos y vasijas y siguieron su trabajo.

Pero algún tiempo después, y en el mismo sitio, sea por alcanzar mayor profundidad las labores, sea porque las extendieron, hallaron más huesos y más objetos de bien labrada arcilla, con dibujos, donde el blanco de la pasta superpuesta resaltaba sobre la negruzca vasija con tan linda tracería, que los Sres. Grande, contratistas de la carretera, recogieron con interés aquellas vasijas, que ellos llamaban y llaman aún árabes.

Llegó la noticia del suceso á oídos de nuestro celoso correspondiente Sr. Vives, y por la benevolencia de los Sres. Grande, no sólo pudo ver los objetos y aun adquirir uno muy excelente, sino que logró de dichos señores que los sometiesen, y no más, al examen de la Academia, cuya atención é interés se despertaron vivamente cuando los vió en la junta de 25 de Octubre último. Encargó en la misma al Sr. Vives que fuese á Ciempozuelos y que con el escaso auxilio que le facilitó hiciese algunas excavaciones. De la diligencia y de la fortuna con que procedió el señor Vives, tuvo ocasión de quedar satisfecha la Academia, cuando en la junta inmediata de 2 de Noviembre dicho señor dió cuenta de

su encargo y presentó no muy numerosa, pero sí rica colección de vasos, dos objetos de cobre y un cráneo, cuyo estudio técnico está sometido á persona perita en la ciencia antropológica.

De que la exploración estuvo bien encaminada, es señal cierta su resultado. Tres días duró tan solo. En 28 de Octubre se halló una pequeña oquedad ó cueva en el talud actual del desmonte hecho para arrastrar las tierras á la caja de la carretera; cueva artificial que apenas medía 1,40 m. de ancha por 1 m. de alta, y en ella, revueltos con tierra, huesos humanos y fragmentos de un vaso. En 29, á 1 m. de profundidad de la excavación abierta antes por los trabajadores de la carretera, se halló medio cráneo, y casi en derredor suyo, formando, aunque separados, un triángulo, un vaso de cada una de las tres formas que más adelante señalaremos. Cerca de uno de ellos, y casi juntas, estaban las dos piezas de cobre de la estación: una punta de flecha y un punzón ó estilete.

En 30 de dicho mes, y casi á la misma profundidad que los anteriores, apareció un esqueleto con su cráneo, y junto á él una taza. Los huesos estaban removidos y uno de los brazos se mostró doblado como cogiendo entre sus dos partes una de las vasijas anchas, que aún conserva adheridos restos de ellos. Aquellos vestigios estaban casi descompuestos, y con mucha dificultad pudieron recogerse, sobre todo el cráneo, que era lo más digno de estudio.

En ninguna de las vasijas se halló rastro de cenizas, huesos quemados, ídolos ni muestra de que sirviesen de urnas cinerarias, destino que tampoco consentían sus formas y dimensiones. Era, pues, aquel lugar ó yacimiento una necrópolis ó parte de ella, donde se empleó solamente el sistema de inhumación. Los muertos se enterraron, al parecer, directamente en la tierra, excepto en la cuevecilla mencionada, sin que se formasen sus tumbas con piedras, losas ni construcción alguna. No había tampoco sistema fijo de orientación, como no suele haberlo en las sepulturas prehistóricas.

Descripción de los objetos hallados.

Los objetos de barro, los más interesantes y casi los únicos que en el yacimiento de Ciempozuelos se han encontrado, pueden reducirse á tres tipos análogos cuanto á su forma, aunque cada uno de dichos objetos presente diferencias no muy salientes comparado con los demás de su tipo.

Prescindiendo ahora de denominaciones técnicas, que sólo pueden aceptarse comparando los productos de la cerámica primitiva con los perfectos y regulares de la cerámica greco-romana, comparación artificiosa muchas veces, y empleando aquí nombres vulgares que cuando menos tienen la ventaja de dar clara idea de las cosas, diremos que los vasos de Ciempozuelos tienen tres formas: la de catinos ó cazuelas, la de ollas y la de tazas.

La primera consta de una base ancha ligeramente convexa al exterior y cóncava al interior, de cuya periferia arranca un borde que se ensancha ligeramente á medida que sube.

La segunda consiste en un cuerpo inferior, esférico, que remata en una boca bastante prolongada y caliciforme, ó sea de cono truncado é invertido. La forma del cuerpo inferior se redondea lo suficiente ó tiene en el mayor número de los ejemplares una especie de umbículo, para mantenerse en pie, como si el destino del objeto exigiese posición estable.

La tercera forma consiste en pequeños vasos de apariencia de casquete esférico de poca altura y de pequeñas dimensiones, unas veces con ligero aplanamiento central y otras sin él.

Las dimensiones de los objetos hasta ahora encontrados, son las siguientes:

CATINOS Ó CAZUELAS.

Núm. 1. (Perteneciente á D. León Grande.) 0,215 de diámetro en la boca y 0,080 de altura. *Lámina 1.ª*

Núm. 2. (De la Academia.) 0,240 m. de diámetro en la boca y 0,91 de altura. *Lámina 2.ª*

Núm. 3. (De la Academia.) 0,230 del diámetro de la boca y 0,90 de altura. *Lámina 3.ª*

Núm. 4. (De la Academia.) 0,236 de diámetro de la boca y 0,90 de altura. *Lámina 4.ª*

Núm. 5. (De la Academia.) Aunque está muy rota pueden calcularse estas medidas: 0,285 de diámetro de la boca y 0,115 de altura. *Lámina 5.ª*

OLLAS DE BOCA CALICIFORME.

Núm. 1. (Del Sr. Vives.) 0,136 de diámetro de la boca, 0,120 de diámetro mayor del cuerpo inferior ó vientre y 0,130 de altura. *Lámina 6.ª*

Núm. 2. (De la Academia.) 0,174 de diámetro de la boca, 0,145 de diámetro mayor del vientre y 0,140 de altura. *Lámina 7.ª*

Núm. 3. (De D. Miguel Rodríguez Grande.) Sus dimensiones pueden calcularse, aunque está muy roto, de esta manera: 0,170 de diámetro de la boca, 0,180 de diámetro del vientre y 0,170 de altura. *Lámina 8.ª*

TAZAS.

Núm. 1. (De D. León Grande.) 0,120 de diámetro mayor y 0,050 de altura. *Lámina 9.ª*

Núm. 2. (De la Academia.) 0,150 de diámetro en su boca y 0,062 de altura. *Lámina 10.*

Núm. 3. (De la Academia.) 0,145 de diámetro en la boca y 0.055 de altura. *Lámina 11.*

Otros varios trozos hay, los cuales ni por su forma ni por sus dimensiones pueden referirse á medida cierta. Los más importantes pertenecen á la base de una ancha y poco profunda cazuela, mayor que las demás, pues medía quizá unos 0,350 de diámetro en la base y por cierto que ofrece ornamentación más bella y complicada. *(Lámina 12.)* Otro trozo tiene la particularidad de pertenecer á una vasija aún mayor que esta última, pero sin ornato alguno y elaborada con barro de rojo bastante subido y desemejante de todos los demás hasta por la pureza de la arcilla.

Juntamente con estos objetos aparecieron en las excavaciones

hechas á la vista y bajo la dirección del Sr. Vives un largo y delgado punzón de cobre, finamente aguzado y de sección cuadrangular en su parte gruesa: mide 0,118 de longitud y no más de 0,003 de grueso. Cerca de él yacía una punta de flecha, también de cobre, de 0,055 de larga por 0,038 de ancha, dimensiones que advierten de su forma poco lanceolada. Su parte inferior está recortada tan toscamente por dos secciones cóncavas que se necesitó rebajar las curvas á martillo, quedando el metal así trabajado con rebordes que demuestran poca habilidad del operario. Repetimos que ambos objetos son de cobre, según los ensayos hechos por D. Enrique Ortega, director de un importante laboratorio químico.

La forma caliciforme de las ollas no es desconocida en las industrias primitivas, pero no es muy común en España, ó al menos los ejemplos conocidos no son iguales á los nuestros. Un autor francés, Cartailhac, en su obra sobre las edades prehistóricas de la península ibérica presenta en una sola lámina cuatro ejemplares que tienen semejanza con nuestros vasos de Ciempozuelos y aquellos ejemplares proceden de regiones tan apartadas entre sí y del centro de España como son los Altos Pirineos, Bretaña, Arlés y Sicilia. De los anchos vasos hay muchos tipos parecidos, aunque no iguales, y de las tazas ó escudillas hay también no pocos ejemplos análogos, sobre todo en el Levante de España, como enseñan las láminas de la gran obra de los señores Siret.

Pero, de todas maneras, los artífices que labraron los vasos de Ciempozuelos supieron dar cierta elegancia y regularidad á sus productos que les hacen muy superiores en la forma general á cuantos con ellos pudieran compararse. Y que esta relativa elegancia no es obra de la casualidad, sino resultado de un arte corriente y por decirlo así arraigado, se demuestra al advertir que resplandece en todos los ejemplares hasta ahora descubiertos, señal cierta de que son restos de una civilización progresiva y con inclinaciones á la perfección artística, lo cual, como veremos, se ve mejor en la decoración de tan singulares objetos.

Mas con todo, forzoso es advertir la falta de algunos elementos de forma que siempre son indicios, si no de adelanto, al menos de

atrevimiento industrial. Estos vasos carecen de piés ó soportes, no presentan cuellos ó estrechuras notables entre el cuerpo inferior y el superior y carecen de asas y picos, como si los artífices no hubieran dado parte á la comodidad y al mejor uso de los vasos. Puede, sin embargo, explicarse esto, entendiendo, como entendemos nosotros, que su destino funerario no requería ninguno de esos útiles aditamentos.

Técnica de los vasos.

La naturaleza de la materia con que han sido hechos estos vasos parece que no ofrece dudas á la simple inspección ocular. Es una arcilla impura, negruzca ó roja, no la misma en todos los vasos, pues en algunos es de grano más grueso y está mezclada con restos silíceos y partículas de brillante mica. Una de las tazas muestra en el interior de su masa resquebrajada color rojizo junto al negro, fenómeno debido á causas sin duda naturales, sea á la acción del aire, sea á la mayor ó menor intensidad de la cocción. Porque todos han sido cocidos en el horno ó á fuego libre y de esto no hay duda alguna por poca pericia que en la materia tenga el observador. La cohesión del barro, no obstante que las paredes de las vasijas son relativamente delgadas, lo prueba con notoria evidencia.

Todos están pulimentados y barnizados con una capa de barro más fino, negro y luciente, circunstancia esta última lograda merced al pulimento. Esta capa ó barniz, que en manera alguna ha de entenderse que es esmaltada, se manifiesta en ciertos ejemplares de un modo tan claro que salta con facilidad con la más ligera presión. Es otro adelanto que debe anotarse para la más cabal calificación de tan preciosos monumentos.

¿Han sido labrados á torno, como puede creerse en vista de la regularidad y redondez de sus formas? Los individuos de la comisión no se han puesto de acuerdo en este particular y profesan opiniones distintas.

Con ser tan notable lo que va dicho, no lo es tanto como lo que se refiere á la ornamentación de los vasos, semejante en todos

ellos, pero no tan igual que el artista no muestre verdadera inventiva en la variedad de dibujos que presentan.

Tendencia natural y constante ha sido el adornar los vasos con dibujos apropiados al gusto y educación artística de cada época. Es inútil alegar pruebas de esta afirmación, porque la historia de la cerámica está henchida de ellas. Desde las impresiones digitales y los pezoncillos trazados por los toscos alfareros prehistóricos del N. de América y de todas las regiones del mundo antiguo, hasta las maravillosas pinturas polícromas con que exornaron sus obras los ceramistas italo-griegos, hay un proceso industrial inmenso, pero la tendencia ruda y naciente ó llevada á la perfección artística, es la misma. El bárbaro tracista de las figurillas de Hissarlik ó el rudo cantero que esculpió los katunes del Yucatán no se parecen á Miguel Angel y Canova, pero fueron sus predecesores.

Por eso la decoración cerámica es antiquísima y tan á compás del progreso artístico avanza, que es uno de los principales documentos de las edades pasadas, de su atraso ó cultura, de su gusto y riqueza y aun del estado general de las artes del dibujo, empleadas en más altos fines ó en manifestaciones más excelentes. No es, pues, extraño que no correspondiendo los vasos de Ciempozuelos á una época absolutamente primitiva, sino á un estado de civilización inicial, se encuentren en ellos muestras repetidas del gusto de aquel tiempo. Todavía no aparecen en dichos vasos las primeras felicísimas tentativas del arte de la pintura, ni el propósito de reproducir la vegetación ó los seres animados. Pero comparada su decoración con la de la cerámica prehistórica de otros períodos y aun con la de este mismo del cobre á que parece pertenecer, en otras regiones, causa maravilla por su superioridad y por un carácter único que después notaremos.

La decoración consiste en zonas, fajas y labores circunscritas á veces entre ranuras circulares, que no fueron trazadas á torno, sino á mano libre y con bastante regularidad. Los dibujos de estas franjas, que unas veces son perpendiculares al eje vertical del vaso, y por consiguiente siguen la forma redondeada de éste, y que otras parten en la base desde el centro ó umbículo, (en algunos ejemplares circunscrito también por ánulo de adornos)

hasta rematar en el borde de la misma base, están hechos ó por incisiones de líneas rectas que alguna vez se cruzan con otras formando un reticulado, ó por incisiones angulosas, muchas veces repetidas como un motivo geométrico, ó por alvéolos algo prolongados. De la traza de estas incisiones superficiales, de sus variadas combinaciones, que aquí parecen líneas de puntos continuadas y allí imbricaciones angulosas y aun á veces, sobre todo en los bordes, triglifos rudimentarios, resulta una ornamentación cuya sencillez no daña á la variedad, con lo que quizá, como sucede en otros países, se quiso imitar el grabado y labor de placas de cobre.

Estos ornatos ocupan y aun pudiéramos decir que embellecen el exterior de todos los vasos, pero en algunos de los mayores existen también en el interior de su boca, ó tocando casi á manera de sencillo filete en su borde interior. En las cazuelas ó catinos y aun en las tazas, parten del mismo umbículo cóncavo de la base, ó del ánulo decorativo que lo rodea, cuatro ó seis fajas de adorno, constituyendo una especie de ornamentación radiante, ensanchándose entre dos líneas divergentes dichas fajas á medida que se apartan de su centro. En la gran pieza que por desdicha está rota y que es sin duda el objeto que más ornato presenta, además de la cruz, formada por cuatro zonas de márgenes divergentes, aparece entre cada una de ellas una punta de estrella, resultando notoria su semejanza con el dibujo de algunas cruces modernas de condecoración.

El procedimiento para trazar estos lineamientos, puntos, incisiones etc., fué muy sencillo. Por lo común las grandes líneas circulares de las ollas están abiertos con instrumento cortante, cuya huella á veces indecisa denota la falta del torno del alfarero. Pero todo lo demás se hizo, unas veces con un punzón que trazaba los alvéolos no siempre de igual forma, otras con una pieza dispuesta de manera que al hundirse en el barro dejaba huella angulosa, otras con una especie de listel, filete ó regla estrechísima, dividida en la superficie por listitas, cuya impresión produce el efecto de una serie de menudos cuadros. Con este mismo instrumento y en dos actos distintos se trazaban ángulos de 1 cm. de lado. Eran, pues, ingeniosas aquellas gentes, y además pacientísimas, como

si el respeto piadoso de los muertos, para quienes destinaban estos vasos, les alentase á emplear una labor hábil, larga y minuciosa. ¡Quién sabe si el punzón ó estilete de metal que se halló sobre los vasos, serviría para esta labor singular!

Dicho está antes que los vasos de Ciempozuelos, salvo los restos de uno, que tampoco lleva labores, presentan una circunstancia singularísima, única quizá en la cerámica de las civilizaciones primitivas. Nos referimos á la incrustación en las ranuras é incisiones de una pasta extraña con la que fueron todas rellenadas. No creemos que exista hecho análogo y es menester acudir al recuerdo de los progresos de la cerámica fenicia y clásica, sobre todo de la vidriería, para encontrar el empleo de la pasta sobre la pasta. Los barros de Ciempozuelos son quizá el ejemplo más antiguo de este procedimiento técnico y además se empleó en ellos con notable habilidad. Consiste, pues, en un relleno de las incisiones y concavidades, empleando para este efecto una pasta de yeso blanco, según el ensayo del Sr. D. Enrique Ortega, director del antiguo laboratorio químico del Sr. Calderón. El aspecto ligeramente tostado y ligeramente globuloso que el relleno ó incrustación presenta en las incisiones, prueba que fué cocido después de aplicarlo para unirle mejor á las paredes de las celdillas y para dar mayor cohesión á sus partículas. Pero ¿cómo se aplicó la masa de yeso con tan exquisita finura? Porque como la Academia ha visto, no sin admiración, no parece sino que en la mayor parte de los vasos se aplicó la pasta yesosa celdilla por celdilla. Es posible que donde no se advierte esta minuciosidad y por el contrario, forma la pasta una especie de rebaba que confunde los detalles, se deba á la ligera cocción y á haber empleado demasiada cantidad de yeso humedecido. Hemos sometido algunos trozos de barro con esta decoración á un fuego algo intenso y resulta que la pasta ó se desmorona ó salta de las celdillas por las más ligera presión.

Destino de los vasos.

Hallados todos en una verdadera necrópolis, cuya extensión no puede fijarse, así porque, tratándose de un terreno removido,

pudieron antes ser descubiertas y aniquiladas otras sepulturas, esqueletos y objetos de industria, como por no haberse hecho la exploración actual tan ampliamente como es de querer y de procurar, claro resulta que el destino último de dichos vasos fué funerario. La singular circunstancia que uno de ellos ofrece, la de conservar aún pegados á las paredes del mismo los huesos del brazo y del antebrazo de un esqueleto, demuestra de una manera palpable que formaban todos, y muy especialmente este último, el mobiliario con que se enterró á los muertos allí depositados.

No es de extrañar el suceso, porque es muy conocida la costumbre de todos los pueblos antiguos, aun los de más apartadas regiones y de épocas muy distintas, de enterrar con los muertos algunos objetos de su uso, ó emblemas de sus oficios, ó muestras de la jerarquía que entre los suyos tuvieron en vida, acaso destinados á representar por medio de un simbolismo, que la ciencia no ha desentrañado aún, las relaciones ultraterrenales ó quizá también la demostración postrera de la piedad de los vivos. Costumbre verdaderamente universal que nuestras creencias cristianas, más racionales y positivas, en el recto sentido de la palabra, no ha borrado del todo en este culto de los muertos que honra y consuela á los hombres. Costumbre provechosísima para la Arqueología, porque pone en sus manos tesoros inapreciables, sobre todo de cerámica, arrancados hoy al secreto secular de los mastabas é hipogeos egipcios; de las construcciones subterráneas de los meghaziles fenicios; de los *mounds* y huacas de las antiguas civilizaciones americanas; de los túmulos prehistóricos y principalmente de las tumbas italo-griegas, que ellas solas han ofrecido, fuera de las monedas, la más copiosa y fecunda colección de objetos arqueológicos de las grandes civilizaciones que tuvieron su asiento en Grecia, en Italia y en los archipiélagos y costas del Mediterráneo.

Mas los vasos de Ciempozuelos ¿tuvieron este fin único, el funerario, ó antes de recibirlo fueron de uso común? No admitimos esto último. La elegancia de su ornamentación; la limpieza al parecer inviolable de su interior bruñido y la integridad con que al parecer fueron enterrados, aunque después se ha perdido por causas naturales, confirman esta opinión, sin requerir gran

esfuerzo. Examinándolos atentamente se advierte, en cuanto es posible, que ni el fuego alteró en poco ni en mucho aquella limpieza en cierto modo virginal, ni las substancias líquidas ó sólidas que pudieron contener dejaron la huella más insignificante, que el microscopio ó los reactivos indicarían, si se empleasen y si existiesen aquellas huellas.

En este punto la Comisión no se ha contentado con un minucioso examen ocular y ha hecho algunos ensayos para convencerse de si los vasos han sufrido alguna vez la acción del fuego del hogar. De estos ensayos resulta la negativa, porque sometidos algunos trozos á la acción del fuego, con intensidades diferentes, ha visto: 1.º, que acercándolos á la lumbre algo viva, la capa exterior de barníz perdía de color y tomaba tonos cárdenos, que en el fuego intenso se tornaban en rojizos. Cuando el fuego era extremado, el cambio se advertía hasta en el fondo mismo de la masa, que quedaba convertida en un barro enteramente rojo. Este resultado se debe á que tiñendo la arcilla de que se componen estos objetos un óxido de hierro negro, causa de su color natural, se ha convertido por la acción de un calor intenso en óxido de hierro rojizo. De la misma manera y en dichos ensayos sufre alteraciones notables la ornamentación del yeso blanco con que se rellenaron las incisiones y celdillas. No pierden mucho de color, aunque resulta lo que pudiéramos llamar un blanco tostado, pero sí se descompone algo la pasta, y sobre todo, al menor empuje salta de los alvéolos á que antes estaba firmísimamente adherida.

Por consiguiente, como es notoria la alteración de ambas pastas por virtud de la acción del fuego empleado en los ensayos, claro es que antes de inhumarse no debieron sufrir esa eficaz acción, como parece natural que la hubieran sufrido siendo de uso común. Porque nadie negará que en la época á que pertenecen, por atrasada que fuera, el uso de la cocción en vasijas sería común y corriente, y que la forma de las tres clases de vasos, singularmente las ollas, parece muy apropiada para la cocción.

No fueron, pues, de uso común y doméstico, y aunque su destino evidente fué el funerario, no sería absurdo suponer que lo tuvieran antes religioso, sino es que entre aquellas gentes, como

entre otras conocidas por la historia y la arqueología, los ritos religiosos y funerarios andaban mezclados de manera que no sea posible distinguir su doble condición. El campo de las conjeturas no está cerrado para la buena crítica, tratándose de tiempos tan apartados como poco conocidos, y lo que hoy parece improbable, mañana puede tener demostración luminosa.

Época de estos objetos.

Este yacimiento y estos objetos en cuyo examen nos ocupamos, ¿son proto-históricos? ó ¿pertenecen á tiempos históricos?

Para responder afirmativamente á la segunda pregunta sería menester señalar esos tiempos. Para ello no faltan elementos, pues existen un arma y un utensilio de metal y cierto número, relativamente crecido, de vasos con ornamentación abundante y variada. Es seguro que, si no la pericia de la Comisión, ciertamente la de la Academia, hallaría en esos elementos base suficiente para autorizar su dictamen, aun prescindiendo ahora de lo que el estudio antropológico puede decir, si es que la antropología tiene aún medios establecidos y aceptados por la razón fría y serena para resolver estas cuestiones.

La Comisión cree que la estación de Ciempozuelos pertenece á las que se llaman civilizaciones primitivas y que los más arriesgados califican de proto-históricas. Dato importante es la presencia del cobre labrado, aunque no sea por sí mismo definitivo. Porque aquí conviene recordar que una persona peritísima calificó de perteneciente á la llamada edad del cobre la necrópolis de Ruguilla (Guadalajara), sólo porque los objetos que procedentes de ella vió eran de aquel metal, sin mezcla de ninguno otro. Y, sin embargo, como ya tiene dicho á la Academia, de la exploración que hace pocos años hizo en dicha necrópolis, empedrada de urnas cinerarias, uno de los que suscriben sacó el convencimiento de que más tenía de romana que de prehistórica, ó al menos que era de una época donde el arte ya estaba alumbrado por una cultura muy superior á la de los tiempos primitivos, explicando la presencia exclusiva de objetos de cobre por la mayor

resistencia que éste ofrece á la acción destructora de los elementos y porque aquel metal, mejor que el hierro, es apropiado para labrar fíbulas, broches, agujas de tocado y otros objetos prendidos en las ropas con que los cadáveres se entregaban al fuego.

Aunque los consideramos como únicos en su clase por la ornamentación, sobre todo por la aplicación en ella de una pasta blanca sobre la masa de los vasos, conviene recordar ahora que se conoce alguno semejante, aunque sólo en el dibujo, á varios de los que proceden de Ciempozuelos. No sólo el malogrado Ribeiro, cuyo entusiasmo le llevó á aceptar la autenticidad del hombre terciario en Portugal, su patria, sino un hombre de gran pericia en estos estudios, el francés Cartailhac, califican de prehistóricas, y nada menos que de la Edad de piedra, cuatro grutas artificiales de enterramiento descubiertas en Palmella, cerca de Setúbal, en las alturas de la Sierra Arrabida, saliente lomo de la península encerrada entre las desembocaduras del Tajo y del Sado. Allí se encontró ese vaso, que, aparte alguna variante y el relleno, ofrece en su base y al exterior la misma ornamentación crucífera de dos de nuestras vasijas mayores. Ese y otros vasos, que alegamos aquí por vía de comparación, son rojizos ó negruzcos, están bien moldeados, sus paredes son relativamente ligeras y la cocción no es imperfecta, habiendo sido adornados con un instrumento puntiagudo ó por medio de la impresión de otros.

No hay grave inconveniente en reconocer la hermandad que existe entre ese vaso y los nuestros, aunque estos pertenezcan á época más adelantada por su mejor elaboración, por la riqueza de sus dibujos, por el singular procedimiento del relleno y, sobre todo, por yacer junto á objetos de cobre.

Nos parece que no hay otros vasos primitivos más semejantes á los nuestros; pero las formas de los mismos; la tosquedad de la masa; el dudoso empleo del torno; la ausencia de pies, boca esbelta y asas; la decoración sencilla, á la vez que variada; el no haberse empleado en las incisiones que la constituyen los moldes de impresión giratorios; la total carencia de ornamentación vegetal, y mucho más de representaciones animadas y asimismo de policromia pictórica, son condiciones de la cerámica de Ciempo-

zuelos que se advierten, juntas ó separadas, en toda la que se tiene como protohistórica.

Cierto que en todos estos elementos substanciales ó accidentales supera la nuestra á las demás. Tan por cierto lo tenemos, que por eso y por la presencia del cobre nos parece que fué hecha en una época de algún adelanto, de un progreso mal definido, pero indudable, y que, admitiendo la clasificación de las edades ó períodos prehistóricos, podemos atribuirla á aquel albor de la vida de la civilización en España que parece encarnarse en los primeros ensayos de la metalurgia, fuesen debidos á los esfuerzos de los pueblos del interior de la Península, fuesen resultado de un comercio con gentes extrañas, asentadas en las regiones marítimas, de donde llegaba hasta las comarcas centrales el lejano rumor de una vida nueva.

Pero, aun reconociendo dicha superioridad sobre sus semejantes ó análogas, repetimos, porque importa mucho, que en formas, manejo y moldeado de la pasta, y, sobre todo, en lo que más enseña, en el ornato, la cerámica de Ciempozuelos tiene analogías con las de otros lugares, reconocidos como prehistóricos. Las zonas de puntos y rayas paralelas; los ángulos y zig-zas; los grupos de líneas; la manera de puntuar, si puede decirse así; la ausencia de esos lineamientos curvilíneos ó rectangulares, llamados meandros ó grecas, que aparecen en vasos antiguos de Grecia y Etruria y aun en algunas regiones de la América precolombiana, pero que no se ven en los vasos propiamente prehistóricos, son caracteres comunes á estos y á los de Ciempozuelos.

Conclusiones.

La Comisión cree que, como resumen de su estudio, puede formular las siguientes:

1.ª Los vasos de Ciempozuelos, por sus condiciones de forma, elaboración técnica y decoración, así como por los objetos de metal que con ellos se han encontrado, pertenecen á una época proto-histórica bastante adelantada, á lo que se llama comunmente edad del cobre.

2.ª Todos los vasos, íntegros ó rotos, excepto algún trozo suelto, hasta aquí conocidos y procedentes de la estación de Ciempozuelos, ofrecen el mismo carácter industrial y ornamental, así en sus formas como en su decoración, y pertenecen al mismo período de tiempo y á la misma manufactura.

3.ª El destino de dichos objetos fué funerario, según todas las probabilidades, sin que sea absurdo suponer que no lo tuvieran religioso antes de ser enterrados.

4.ª Por su número y por su ornato son únicos en su género y merecen dar nombre á un tipo nuevo, que puede llamarse por el lugar de su procedencia *tipo de Ciempozuelos.*

5.ª La Academia debe procurar que se emprendan nuevas y más amplias investigaciones en la estación ó yacimiento de Ciempozuelos: que sobre sus resultados, si fueran positivos, se haga un nuevo estudio y que desde luego se publiquen en el BOLETÍN los fotograbados de los objetos de aquella procedencia hasta hoy recogidos.

Este es el parecer de la Comisión que suscribe y que lo propone á la sabiduría de la Academia sin perjuicio de que, si ocurriesen nuevos hallazgos, se hiciese un nuevo y más amplio estudio de todos.

Madrid, 16 de Noviembre de 1894.

JUAN FACUNDO RIAÑO.
JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO.
JUAN CATALINA GARCÍA.

III.

UN SEPULCRO EN LOS SANTOS JUANES DE VALENCIA.

En 1890, y con motivo de ciertas obras que se realizaban en una capilla de la parroquial iglesia de los Santos Juanes de esta ciudad, se descubrió un reducido sepulcro, de estilo ojival, que bien merece ser estudiado por los amigos de nuestras antigüeda-

des. Conviene para ello que cada cual emita su juicio sobre el mencionado sepulcro, y que, en fuerza de los distintos pareceres, se depure su significación arqueológica y el lugar que le pertenece en el arte valenciano de la Edad Media. Sólo atendiendo á estas consideraciones nos atrevemos á ocuparnos de un asunto digno de ser tratado por más autorizadas plumas.

Forma el sepulcro en cuestión una urna rectangular, cubierta con su tapa de planos ataluzados. Mide, á poca diferencia, 0,78 m. de longitud por 0,48 de latitud y 0,32 de profundidad, sin la tapa que cuenta de 0,37 á 0,38 de altura. Se ve ornamentado en tres de sus lados, y descansa sobre dos groseros leones que le sirven de soportes (1).

Se compone su exorno de amplios nichos que coronan en ángulo los gabletes, guarnecidos con hojas y penachas de simples cardinas, de dobles agujas piramidales que intersecan las pilastrillas en donde se repiten los arcos reentrantes que embellecen los planos interiores, y, por último, de una graciosa faja de cuadrilóbulos transflorados inscritos en círculos, que guarnece la tapa, excepto en el lado izquierdo, donde la sustituye una serie de rosáceas cuadrifolias, de escaso relieve, con botón ó nimbo resaltado (2).

---

(1) Groseros y monstruosos, bien diferentes por cierto de los que se admiran en los sepulcros de D. Alonso VIII, el de las Navas, y de Doña Leonor de Inglaterra, su esposa, en las Huelgas de Burgos, de los que descansan bajo los pies de D. Rodrigo de Lauria, en el Puig de Santa María, y D. Guillermo Ramón de Moncada en la casa de los Templarios de Lérida, y sin otros muchos de los que se esculpieron con las estatuas yacentes de D. Bernardo Anglesola, en Poblet, y de D. Felipe Boil, Señor de Manises, en Santo Domingo de Valencia, trabajados todos ellos en los siglos XIII y XIV. La comparación de los citados leones evidencia que la tosca factura de los del sepulcro de los Santos Juanes no fué resultado de la observancia de un canon bizantino, como se ha dicho, sino clara muestra de la impericia del artífice, probablemente uno de los *rascadores* de piedra que pululaban en los talleres de imaginería y á quienes se confiaban los trabajos secundarios.

(2) Este elemento exornativo se encuentra en las construcciones de todos los órdenes y estilos de arquitectura, desde el egipcio al Renacimiento. Para convencerse de ello basta consultar la *Grammaire de l'ornement* por Owen Jones ó la *Histoire de l'ornement* por D. Guilmart.

Además, en el sepulcro de D. Lope de Luna, arzobispo de Zaragoza, labrado en el último tercio del siglo XIV, cuyos elementos arqueológicos, salvo la factura, tanta

Los nichos, en que se reparten los planos laterales y el anterior, son once; tres en aquellos y ocho en el frente. En todos se cobijan figuras esculturadas de que luego nos ocuparemos.

Tallado en el frente de la tapa hay un bajo relieve que reproduce un grupo de cuatro ángeles ó mancebos alados. Dos de ellos elevan á los cielos en un lienzo la figura desnuda que simboliza el alma del difunto, sobre la que aparece, entre nubes, una mano que la bendice, al uso latino. En el talud del lado derecho otros dos ángeles, y en el izquierdo uno, mantienen escudos cuadrados en los que apenas se descifran unas aves posadas. El cuadro simbólico del talud principal se ha repetido muchas veces, con más ó menos variaciones, en los siglos medios. (Dibujo núm. 1.)

Descrito ya el vaso fúnebre de los Santos Juanes conviene en primer lugar, por ser el medio más sencillo á falta de documentos é inscripciones, saber si la indumentaria de las susodichas figuras puede indicar su fecha. Ocho de ellas visten igual ropaje, reducido á la cota interior con manga prieta que cubre una garnacha de hombreras flotantes (1). El capirón ó capuz, con el extremo colgando hasta los hombros, cubre la cabeza. Es el traje de duelo que se vistió en casi toda la Edad Media. En ella el capirón unido á la garnacha constituían las *márfagas* ó *márragas* (2), que usaban los caballeros en los fastuosos entierros de los reyes, deudos y amigos.

---

analogía tienen con los del encontrado en los Santos Juanes, existe una faja de rosáceas cuadrifolias, como las hay también en diversas partes de lo construído á fines y después del siglo XIV en las catedrales de Burgos y Toledo.

Tampoco será, pues, este detalle decorativo, una reminiscencia neo-helénica como se ha sospechado. *Iconografía española*, por CARDERERA. *Monumentos arquitectónicos de España.*

(1) *Libre de Apolonio*, cód. escurialense, siglo XIII. Sign. III, k. 4.—ASSO, *Historia de la economía política de Aragón.*—VIOLLET-LE-DUC, *Dictionnaire du mobilier français.*—RENAN, *Le costume en France.*—QUICHERAT, *Le costume en France.*

DUCANGE cita los estatutos de la Orden de Santa María, uno de cuyos capítulos dice: «Habeat tunicam interiorem de panneo laneo super quo uti possunt garnaccia.» Es el traje de que nos ocupamos.

(2) *La carta de San Pedro Venerable á San Bernardo*, edición de Mabillon, núm. 229, describe los duelos ó funerales en la Edad Media y confirma lo que decimos.

Puiggarí, en su *Monografía del traje*, reproduce uno de luto, pág. 122, tomado de



Fototipia de Hauser y Menet - Madrid

SEPULCRO DEL SIGLO XIV EN LA IGLESIA DE LOS SANTOS JUANES.—VALENCIA

El imaginero, tallador del sepulcro, aunque ya indicó con el supradicho traje la condición de aquellos personajes, quiso de seguro significarla por completo armando á uno de ellos con luenga espada (1). No cabe pues duda de que representan el cortejo fúnebre de nobles, parientes y amigos de la familia del difunto. (Dibujo núm. 5.)

La dama que, de rodillas, ocupa el nicho de la derecha de la Santísima Virgen colocada en el centro del frente, oculta, con el *mantell* ó *redonell* (2), el *brial* ó la *gonella* (3). Cubre su cabeza con el *facio cuarentero*, toca cerrada y ceñida como la de nuestras religiosas (4), y, colocada sobre ella, luce en signo de distinción

---

cierto sepulcro de Olot, llamándole *almarga* y fechándole en 1330. Es idéntico á los que nos ocupan. En Castilla, según un Ordenamiento de D. Juan I en 1380, se le llama *márragas*, y según otro de 1348, *xergas*, á causa, sin duda, de la tela grosera con que se hacía.

Clonard, *Discurso histórico*, Asso, op. cit., y Quicherat, ibid., convienen en que el capuz, capirón ó chaperón terminaba en su parte inferior con una esclavina que cubría los hombros.

Que el traje de luto fué corriente en Valencia, se prueba porque, según Llop, en *Murs* y *Valls*, los ilustres obreros de aquella célebre fábrica, tenían prescrita la asistencia á las exequias reales *vestits de dol ab capuços.* Este uso, por otra parte, hubo de ser antiquísimo, pues ya en la legislación foral se encuentran disposiciones referentes *als caputchers* y *als capuços,* que como prenda de luto se usaban aún en 1719. *Aureum opus privil. civil, et regn. Valentiæ. Constitución de la casa de Misericordia de Valencia.*

No será ocioso advertir que la palabra capuz se aplicó en algún tiempo á la vestidura de duelo, y que la garnacha fué sustituída por *la gramalla de dol rosegant per terra. Manuals de actes.* Archivo municipal de Valencia.

(1) La dimensión de la hoja, y sobre todo de la empuñadura, prueban que se trata de una espada usual ó de *una mano* y no de un montante ó de *dos manos*, arma de guerra, como se ha creído. *Catálogo de la Real Armería. Glosario* por Martínez del Romero, *Memoria para la Historia de las tropas de la Casa Real, Casa de España.* Demmin, *Guide des amateurs d'armes.*

(2) En Castilla *redondel. Ordenamiento de Burgos de* 1338. *Libre de deliberacions y bandos*, Archivo municipal de Barcelona, 15 Enero 1368. *Ordenamiento de Posturas de Jerez*, 1268. Testamentos de Doña María de Tenda en 1219, y D. Sopratil en 1220. *Cartulario mayor de la Seo de Zaragoza.*

(3) Carderera, *Iconografía española.* Explicación de la lámina XIII.—Clonard, *op. cit.*

(4) El uso de la *toca cerrada*, *cabeza de tocas*, ó *mongil* es antiquísima y rigió durante la Edad Media en España. Puede verse en la Virgen de la portada del monasterio de Leyre, obra del siglo IX según el Sr. Madrazo; en otra imagen de la Virgen esculpida en la faja superior del bajo relieve de la pila bautismal de San Isidoro de

la garlanda ó liguardura de fuillas de oropel, perlas y piedras preciosas, muy usada en los tiempos medio-evales (1). Suspende en las manos un paternostre ó rosario de gruesas cuentas. (Dibujo núm. 2.)

El otro bulto, arrodillado también, á la izquierda de la Virgen, es el de un caballero con la márraga de luto, sin diferenciarse de los otros más que en llevar el capirote caído sobre los hombros y descubierta la cabeza, cual corresponde tenerla á quien implora el amparo de la Madre de Dios. (Dibujo núm. 3.)

Esta preside, como es natural, á las demás esculturas. Se prende con el *pallium quadrangulum* (2), sobre el que aún se conservan los restos de la corona cerrada, signo de majestad, atribuído en diversas épocas á la augusta Señora (3). Su túnica debe sospecharse por la holgura de los pliegues, ya que no puede verse la *instita* ni apreciarse la hechura de las mangas, que es la *stola*. El *pallium* y la *stola* fueron prendas matronales en Roma, y como de tradición cristiana se encuentran en la mayoría de las representaciones de la Santísima Virgen, de las catacumbas á nuestros tiempos (4).

Nótase además en esta imagen una serie de festones, esculpida

---

León, que se supone labrada del siglo VIII al X; en otra del *Libro gótico* de testamentos de Oviedo, códice del siglo X, ó quizás más bien del XII; en el *Liber feudorum*, siglos XII ó XIII, del archivo de la corona de Aragón; en el busto sepulcral de Doña Elisenda de Moncada, en Pedralves, siglo XIV; en el de Doña Juana Manuel, en la Catedral de Toledo, del mismo siglo XIV; en el de Doña María de Portocarrero, en el Parral, del XV; y de Doña Isabel de Rivadeneyra, en San Juan de Valladolid, del XVI; sin otros muchísimos cuya cita creemos ya innecesaria.

(1) Así la titula BLANCAS en las *Coronaciones de los Reyes de Aragón* y la *Constitución civil de Lérida* en 1350 De «garlandas de oro con perlas grosas e otras piedras finas» nos habla el testamento de Doña Blanca de Ayerbe, primer tercio del siglo XIV, que Asso, *op. cit.*, dice existir en Santo Domingo de Zaragoza. Doña Constanza de Anglesola y el Sr. de Ajofrín las ciñen preciosas. Carderera, *op. cit.*

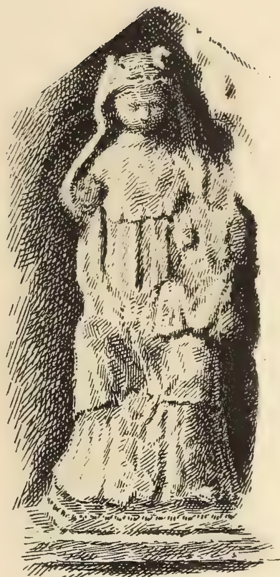
(2) RICH, KHUL ET KHONER. MOMMSEN ET MARQUART, etc.

(3) MARTIGNY, *Dictionnaire des antiquités chrétiennes*. A. Peraté, *L'archéologie chrétienne*. MOLANUS, *De historia sacrarum imaginum*.

En el siglo XIII decía el maestro BERCEO de una imagen en los *Milagros de Nuestra Señora:* «Tiene en la cabeza corona muy honrada.»

(4) Martigny, Peraté, Molanus, *op. cit.* Estas mismas prendas, variado el nombre, se usaron también en España por las matronas visigodas. *Etimologías de San Isidoro*, edición Lorenzana, lib. XIX, cap. XXII y cap. XXV.









Fototipia de Hauser y Menet - Madrid

DETALLES DEL SEPULCRO DE LOS SANTOS JUANES

sobre el pecho en dirección horizontal, que bien pudiera indicar la guarnición de una epómide ó pelliza, cuyo constante uso por las españolas nos testifican no pocos documentos arqueológicos (1). (Dibujo núm. 4.)

Por lo dicho, es evidente que ni el simbolismo de la tapa, ni la indumentaria de las esculturas nos prestan dato alguno para deducir la fecha en que se labró el sepulcro descubierto en la iglesia de los Santos Juanes. Nada hay en ello especial de una época, ni siquiera de un siglo.

¿Podrá inferirse del carácter artístico del entallado? Preciso es averiguarlo.

La acertada clasificación de la estatuaria ornamental en España requiere depurado gusto estético y profundo estudio de la marcha del arte plástico entre nosotros, condiciones ambas que no poseemos en la medida que exige nuestro propósito. Así es fuerza confesarlo para que se comprenda la desconfianza del acierto con que nos aventuramos en camino tan poco trillado, al menos por los que saben la dificultad del empeño.

«En la Edad Media, dice un escritor francés, todas las artes fueron solidarias de la arquitectura» (2), aseveración que, por generalizar demasiado, peca alguna vez de inexacta en lo que atañe á la escultura en España y aun se puede añadir en Valencia.

Pobre y desabrida se la encuentra en el exorno al comenzar el período ojival, encariñada aún de sus recuerdos bizantinos y poco dispuesta á las gallardías y novedades. La estatuaria, una de sus manifestaciones, sencilla y con tradicionales reminiscencias neo-helénicas, produce esas figuras angulosas, de ascético semblante, paños plegados con tímida nimiedad, rígidos y pesados, que con tanta profusión adornan los pórticos de algunas catedrales construídas en aquellos tiempos.

Llega con esto el siglo XIV, y el entallado, cada vez más profuso, adquiere mayor esbeltez, más elegancia, á la par que, abando-

---

(1) Desde el *Libro gótico* hasta las tablas de la *Escuela de Castilla* son innumerables las representaciones de esta prenda indumentaria en España.

(2) CORROYER, *L'Architecture gothique.*

nando todos los resabios bizantinos y con ellos su rigidez y desaliño, se despliega en multitud de formas y dibujos. Los perfiles se guarnecen con variedad de hojas zarpadas, cresterías y cardinas envueltas, y se transfloran los trebolados y enroscaduras. Aún existe no poca rudeza del período primario, pero su carácter general acusa nueva gracia y mayor arrojo.

No sigue la estatuaria aquel enérgico impulso. Algo conserva de aquella su primitiva traza gótica, y, aunque admire la naturalidad de sus actitudes y el buen partido de las telas, apenas si se columbra en sus obras la expresión y prolijo acabamiento que debía alcanzar un siglo más tarde. Esto, que á primera vista parece casi un retroceso, comparado con la marcha gentil y fastuosa del estilo ojival durante el siglo XIV, fué precisamente lo que salvó á la estatuaria de verse envuelta en la decadencia de la arquitectura. Mientras los ornamentistas del siglo XV, esforzando los arranques de una fantasía enamorada de la variedad y de la delicadeza, derraman con pródiga mano sus ricos y graciosos entalles sobre las construcciones góticas, los imagineros, que ya venían apartándose de ellos desde mediados del siglo XIV, producen obras que se distinguen por la propiedad de la expresión, lo ajustado de las dimensiones, la delicada variedad de los pliegues, la verdad de las actitudes y los primores de una acabada ejecución.

Este deslinde ó apartamiento, sin embargo, entre los imagineros y los tajadores de piedra, no hubo de ser absoluto, ni tan señalados los límites en que se movían los unos y los otros; resultando, por necesidad, de aquel estado de cosas, una multitud de artífices y artistas que, según sus conocimientos, su talento y hasta su posición personal, debían ocupar un orden más ó menos elevado en la esfera del arte. Así se explica, en gran parte, la diversidad de caracteres y condiciones que se observan en las obras plásticas del siglo XIV, especialmente en su segunda mitad, época de transición que fluctúa entre la grave sencillez del ojival primitivo y la exuberante fastuosidad del terciario.

Con estas indicaciones ya será más fácil el estudio de las figuras del precitado monumento.

Las que á nuestro juicio representan el cortejo fúnebre del finado, vestidas con abrumadora uniformidad y de tejido tan rudo

como la jerga, ofrecen pocas facilidades al artista, que ha de luchar por otra parte con una materia tosca, ingrata y enemiga del detalle. Además, y teniendo en cuenta que los asistentes al funeral de un deudo ó amigo, siendo, como lo parecen los del sepulcro, de edad caracterizada, han de aparecer en actitud de meditación, rezo ó abatimiento, se comprenden las dificultades que hubo de vencer el autor del sepulcro. Y, sin embargo, ¿con qué sobriedad y acierto ha sabido plantar y mover algunas de aquellas figuras, evitando la monotonía en asunto tan propenso á ella? A pesar de la ligereza y desenfado de la factura y de la rebeldía de la materia ¿no se adivinan movimientos que revelan al sér animado y sensible? Tales nos parece que son los tres caballeros del lado izquierdo y otros que se mesan las barbas y se rasgan el traje en demostración de sentimiento, y que á estar más justos y concluídos pudieran tomarse por obra de tiempos menos lejanos.

Es cierto también que, en general, aquellos bultos se hallan desmedidos, pesados, algo abarrocados, como muchos de la época; pero entre ellos hay algunos que hacen presentir los destinos de la iconografía monumental en los siglos XV y XVI. En una palabra; el entallado es rudo, la línea desdibujada, la composición, *si existe*, carece de método y de unidad, pero el cincel corre sin que le modere preocupación alguna, el toque es casi siempre espontáneo, y la mano modela sin grande esfuerzo la concepción artística. Hay movimiento, vida; y esto, por poco que sea, anuncia un arte naturalista é independiente, un arte emancipado por completo de todo canon bizantino.

La regularidad visual aconsejó, sin duda, al artista cambiar la dimensión de las esculturas al entallar las dos que, de rodillas, á entrambos lados de la Santísima Virgen imploran su intercesión, genialidad bien compensada por el recogimiento que se advierte en la dama y el dolor del caballero. Desde luego nos dicen sus actitudes que un sentimiento profundo y elevado les une al objeto de aquellas fúnebres demostraciones. ¿Serán sus padres? Quién sabe; por lo demás las condiciones artísticas de los dos personajes no difieren de las que hemos notado en los otros.

Lo mismo acontece en la imagen de la Virgen, Nuestra Señora, y es, en verdad, lástima grande que las mutilaciones con que

aparece, á causa tal vez de lo deleznable de la piedra, nos impidan estudiar la intuición estética del entallador, en ocasión tan propicia para descubrirla. Faltan las manos de la Madre y aquellas y el rostro de su Divino Hijo, con tan notable desgastado en el de la Señora, que apenas conserva rastro de su expresión primitiva. A pesar de todo, su actitud se conforma con el carácter escultural de las demás entalladuras. La naturalidad con que mantiene al Niño-Dios sobre la rodilla izquierda y la dulce ternura con que inclina la cabeza para hablarle ó atenderle, circunstancias son que descubren la imitación del natural y la absoluta carencia de toda compenetración bizantina.

Lo único que existe y revelan las entalladuras de que tratamos es la existencia de un arte, en sensible atraso es cierto, pero arte, en fin, propio, libre de las trabas hieráticas de la tradición, y merced al cual el genio del artista en franca lucha con la materia, pretende, amparándose del naturalismo, hacer tangible la idea que atesora en su espíritu. Y tal estado del arte, que se conforma con alguno de los que ya hemos fijado, si no tuviéramos mejores pruebas para determinar la edad probable del sepulcro, nos la descubriría también, aunque no fuese con tanta claridad y certeza.

Esas pruebas existen en su disposición arquitectónica ó como antiguamente se denominaba en la *mazonería*, y es llegada la oportunidad de exponerlas. Antes, sin embargo, y para no dejar cabo suelto, conviene investigar esa idea del imaginero, apuntada más arriba, es decir, la composición, el asunto de la urna fúnebre.

El asunto carece de originalidad. Bajo esta ó aquella forma se repitió con frecuencia en los tiempos medio-evales. Se divide en dos cuadros que se relacionan y completan. Constituye el uno la expresión del desconsuelo que produce en la tierra la pérdida del sér querido, y del sentimiento espiritualista que por medio de la oración le acompaña y favorece en las regiones sobrenaturales. El otro patentiza de una manera visible los efectos de aquella oración, alcanzando la bienaventuranza eterna para el alma que los ángeles conducen á los cielos.

Como se comprende, bajo el punto de vista de este trabajo, poco nos dice aquel simbolismo. De él podrá inferirse que el sepulcro no debió pertenecer á un niño poco necesitado de oraciones, ni encerrar las cenizas de varios, cuando se trata de una sola alma; pero estas consideraciones no nos darán ni un átomo de luz para averiguar la época en que se construyó. Tampoco la obtendremos con el estudio de los escudos cuadrados con las aves posadas, aunque estas pudieran tal vez relacionarse con la noble familia valenciana de los *Falcons* (halcones), que de antiguo habitó en la calle de aquel nombre, no lejana de la parroquia de los Santos Juanes (1).

El verdadero punto de mira, pues, para descubrir la incógnita, se halla, como se ha indicado, en la mazonería. Algo y aun algos dicen el carácter y factura de la estatuaria, pero la palabra cierta debe pedirse á la traza arquitectónica.

Sabido es que el estilo ojival, llamado vulgarmente gótico, se divide en tres períodos. El primero, que se desenvuelve en España durante el siglo XIII, aún conserva algunas compenetraciones romano-bizantinas, pero sencillo y grave rechaza las galas del exorno. La severidad de sus líneas es imponente y sustituye la gracia con el atrevimiento (2). El segundo período de aquel estilo reina durante el siglo XIV, y purificado ya de todo vestigio neohelénico adquiere proporciones más grandiosas y elegantes, y aun á costa de su sencillez y su pureza se embellece con nuevos y delicados atavíos. Es el mismo estilo ojival primario, y no obstante, su esbeltez y ligereza y el sobrio empleo de su alegre or-

(1) Boix, en su *Valencia histórica y topográfica*, copiándolo del manuscrito de Orellana, existente en la Universidad Valentina, insinúa que se puso aquel nombre á la calle por haber vivido en ella corriendo el siglo XVI D. Jayme Falcó, laureado poeta; pero nosotros creemos que la etimología es más antigua y debe proceder de la familia de aquel caballero.

(2) A pesar de ello, en Valencia, y á mitad del mencionado siglo, aún prevalecía el arte románico, alternando con el ojival primitivo. Ejemplos son la inestimable preciosísima puerta del *Palau* en su catedral, la de Santo Tomás, en la calle de Avellanas, hoy destruída, y la iglesia de la Sangre en Liria. La transición de un estilo á otro se halla patente en la dicha puerta de la Catedral, sobre la que se abre un gallardo ventanal gótico.

nato le conquistan el nombre de florido, con que se le conoce (1).

Por desgracia, bajo aquella galanura y gentileza se oculta el áspid que ha de causar su ruina. En el tercer período, que se extiende hasta el siglo XVI, se consuma la catástrofe. Desde mitad del XV, y como dice un profundo escritor, «abusando al fin de sus recursos, con la rica profusión de ornatos, con la caprichosa inconstancia que le lleva á multiplicarlos, alternando sus primitivos tipos, entra en una marcada decadencia, que en vano pretende ocultar bajo la inmensa balumba de las filigranas y cresterías y la diferencia de los arcos y los arranques de un genio antojadizo y veleidoso». Este es el gótico en cuyos vanos gallardean las ondulaciones de llama ascendentes (2), y al cual, por lo tanto, se conoce con el epíteto de flameante (3).

Todo esto es elemental y sólo se recuerda para facilitar la clasificación artística de nuestro sepulcro. Vamos á ella.

Ante todo es preciso fijarse en dos accidentes que distinguen en su esencia las construcciones ojivales de los períodos primario y florido, porque á nadie ha de ocurrírsele pensar que la estructura del vaso sepulcral de que se trata pertenezca al tercero ó flameante. Uno de aquellos accidentes es, como ya he dicho con insistencia, la compenetración de elementos bizantinos que existen durante el siglo XIII y que desaparecen por completo en el XIV, cuando el gótico, llegando al apogeo de su desarrollo, constituye un estilo genérico propio y puro de toda mezcla extraña. La otra circuns-

(1) Así sucede en Valencia á mediados del siglo XIV, y se pueden citar, entre otras obras que lo justifican y se relacionan con el sepulcro de los Santos Juanes, el claustro de Santo Domingo, los sepulcros de los Laurias en el Puig de Santa María y sobre todo la severa y noble puerta de los Apóstoles. Las conexiones de esta puerta y el monumento de los Laurias con nuestro sepulcro son tales, que hacen sospechar una procedencia coetanea ó cuando menos de la misma escuela.

(2) Gouse, *L'architecture ogivale.*—W. Pugin, *Types d'architecture gothique.*—El. Solvins, *Théorie de l'architecture ogivale.*

(3) También de este último período ojival existen fábricas en Valencia que, si bien trazadas con la fantasía y profusión exornativas propias de tal estilo, no aparecen decoradas con la exageración usual en otros países. Tales son, principalmente, el aéreo y atrevido cimborio de la catedral, la portada de la Trinidad, la célebre capilla de los Reyes y la Lonja de la Seda, que no tiene rival en España.

tancia se refiere al trazado de los arcos. Distingue al estilo primario, en especial desde mitad del siglo XIII, el que describen dos arcos de círculo cuyos centros radican fuera del trazado, formando radios mayores que su abertura y capaz de inscribir en su campo un triángulo isósceles, mientras es característico del XIV el que resulta de los mismos dos arcos, pero trazado por un radio de igual magnitud que la abertura del arco, longitud que puede servir de base á un triángulo equilátero. Es decir, que el período primario afecciona la forma apuntada ó aguda y el florido la equilátera (1).

Ahora bien; si se examina sin juicio preconcebido el sepulcro de los Santos Juanes y se tienen presentes los esclarecimientos que suministran las autoridades en la materia, se ha de confesar que no existe en él un miembro, un accidente, una línea que pueda clasificarse como propia, genuina y determinante del estilo romano-bizantino.

Respecto al arco no existe, en verdad, ninguno ojivo en el sepulcro, aunque abundan los tribolados. No obstante, á falta de aquellos, tenemos los gabletes que los sustituyen y cuyo ángulo superior, de cuarenta y cinco, nos enseña que á existir los mencionados arcos ojivos inscritos en ellos, como es ley, debían afectar la forma equilátera, rebajada como algunas veces apareció luego en el siglo XV (2).

A las consideraciones expuestas debe añadirse que, dada la magnitud del sepulcro y su escasez de perfiles resaltados, la exornación, si bien uniforme, resulta excesiva, abundosa. Aquellas series de hojas zarpadas que serpentean en los gabletes y pilastrillas y se abren amacolladas en sus vértices, nunca pudieron acompañar al gótico, sobrio y severo del primer período, ni al pomposo y elegante del último.

De todo lo expuesto debe, pues, deducirse en resumen, que el sepulcro de los Santos Juanes, así por su carácter iconográ-

(1) Cabeda. *Ensayo histórico sobre los diversos géneros de arquitectura empleados en España.*— Menard, *Histoire des beaux arts.*

(2) Batissier, *L'art monumental.*

fico como por los rasgos de su mazonería, debió labrarse en el siglo XIV, probablemente en su segundo tercio, y que su traza y factura, aunque vulgar la una y franca y apresurada la otra, pertenecen á un imaginero de concepción fácil y mano ligera, dedicado á la estatuaria ó á la ornamentación monumental, según las circunstancias; á un artista que no olvidaba las rudezas del oficio.

Por ese monumento señálase, además, el estado de transición en que se hallaba el arte valenciano cuando se entalló, y adivinamos el esfuerzo con que el sentimiento naturalista lograba desprenderse de las imposiciones tradicionales, dejando sembrada la semilla del realismo que debía florecer en el Renacimiento.

Y aquí terminamos estos apuntes con el deseo de que contribuyan al esclarecimiento de un asunto tan interesante para la historia artística de Valencia, si en ella se labró el sepulcro de los Santos Juanes, como puede suponerse.

Valencia, 22 de Noviembre de 1894.

FRANCISCO DANVILA COLLADO,
Correspondiente.

IV.

ESTUDIOS CRÍTICOS POR EL P. RICARDO CAPPA.

Designado por nuestro Director para dar cuenta de la obra del P. Ricardo Cappa, de la Compañía de Jesús, titulada *Estudios críticos acerca de la dominación española en América*, empiezo por manifestar que no me es posible por varias razones consagrar á este trabajo el tiempo que sería menester y que merece por su importancia la publicación extensísima á que me refiero: con ella presta su autor un importante servicio á nuestra historia nacional, vindicando á España de los agravios que le han inferido, desde los primeros años del descubrimiento y conquista de América, muchos escritores extranjeros.

Con tal objeto inició su trabajo el P. Cappa (al que le preparaba especialmente el haber sido oficial de la Armada antes de ingresar en la Compañía de Jesús) estudiando con gran imparcialidad lo ocurrido con el descubridor de las Indias desde su llegada á España hasta su muerte, dando á este trabajo el título de *Colón y los españoles*, y es el primer volumen de los 12 que van ya publicados de esta importante colección.

El P. Cappa, sin desconocer ni amenguar los méritos del gran descubridor, explica satisfactoriamente las vicisitudes que sufrió, y no pertenece por tanto al grupo de los que llamaré modernos detractores del Almirante, cuya gloria no pueden eclipsar los vicios y defectos propios de la humana naturaleza, y los del tiempo en que vivieron los héroes más ilustres de la historia, entre los cuales quizá es el más grande el descubridor del Nuevo Mundo. A esta primera parte de la obra del P. Cappa, que se contiene en un solo volumen siguen tres que forman la segunda, y el primero de ellos (2.º de la colección) lleva el siguiente epígrafe: *¿Hubo derecho á conquistar la América? Análisis político del Imperio Incásico.* —El P. Cappa analiza la primera cuestión á la luz de los principios de la filosofía cristiana y la resuelve de un modo no diverso de como lo hizo el P. Josef de Acosta, de su misma Orden, en su memorable tratado de *De procuranda Indorum salute*, apartándose de las doctrinas de Juan Ginés de Sepúlveda en su libro *De justis belli causis*, y no yendo tan allá como va el P. Las Casas en la que con el título *De unico vocationis modo*, escribió contestando al cronista de Carlos V.

El análisis político del Imperio Incásico sirve al P. Cappa de fundamento para sus opiniones, resultando de todo esto que existe una ley misteriosa en virtud de la cual los pueblos, que representan el más alto grado de la civilización, van extendiendo su dominio por todos los ámbitos de la tierra, siendo manifestación evidente de esta ley lo que en la actualidad vemos en el Continente Americano.

Los tomos III y IV de la colección, tratan de la conquista del Perú y de las guerras civiles que la siguieron, á las que puso término por modo maravilloso el famoso Gasca, merecedor por ello de las mayores alabanzas.

La tercera parte de los estudios del P. Cappa está dedicada al análisis de la fecunda transformación económica que los españoles hicieron en el nuevo continente. En el primer volumen (5.º de la colección) se trata de la industria agrícola pecuaria—que llevaron á América los españoles, continuando la misma materia en el siguiente,—en que se coteja el estado agrícola de las colonias con el de la metrópoli, de cuyo estudio resultan demostradas con evidencia las inmensas ventajas que llevaron los nuevos pobladores en esta materia para aquellos indígenas y para la humanidad toda; porque, en efecto, los nuevos cultivos, tales como los del azúcar y otros, desconocidos en aquel continente, aumentaron la producción en proporciones extraordinarias y el desarrollo de varias especies animales, como el caballo y el buey, sin las cuales apenas se concibe la existencia del hombre, ha llegado á ser verdaderamente admirable.

Dedícanse los tomos VII, VIII, IX, X, XI y XII de la colección al análisis de la industria fabril y manufacturera, dando amplias noticias de las que fomentaron y arruinaron los españoles en América, dedicando los tres últimos á la industria naval y dando con este motivo amplias noticias de las guerras marítimas que varias naciones sostuvieron con España desde el descubrimiento, en las cuales tomaron tanta parte buques construídos en los Estados de la América española. No hay para qué decir que en la proporción correspondiente se construían los que se dedicaban al comercio, demostrando así el error de M. Blanqui, al que han seguido muchos, de que el Gobierno español prohibió á los americanos la construcción de barcos. Como se ve, el P. Cappa está prestando con su publicación un importante servicio al honor y á la historia de nuestra patria, que le hace digno de los mayores elogios.

Madrid 7 de Diciembre de 1891.

ANTONIO MARÍA FABIÉ.

V.

INSCRIPCIONES ROMANAS DE MÉRIDA.

La epigrafía Emeritense, há mucho tiempo abandonada, últimamente ha sido casi fundada de nuevo por el inteligente celo del ilustre académico D. Fidel Fita. Y no bien se publicaron sus importantes adiciones á la serie un día muy numerosa, pero ya asaz disminuída, de las inscripciones romanas de Mérida, ocurrió el feliz hallazgo de los Sres. D. José Ramón Mélida y D. Antonio Vives. Cuatro lápidas Emeritenses, que se creían perdidas, y una Caparense, acaban de parecer de nuevo en el castillo de las Navas del Marqués. Además, en el mismo lugar se encontraron cuatro antiguas lápidas, hasta hoy completamente desconocidas, todas al parecer de la misma procedencia.

1. La primera de las Emeritenses ya conocidas es la núm. 470 del C.I.L.II, cuyo texto, como el de las cuatro siguientes, fué copiado á mediados del siglo XVI por el cronista Florián Docampo y un viajero alemán, Nicolás Mamerán, correctamente, como ellos solían, pero sin observar, al menos en los libros impresos y manuscritos que subsisten, las ligaturas de letras y el carácter elegantísimo de la escritura epigráfica, que es la del principio del siglo II de nuesta era, ó de la época del emperador Trajano.

VENERI · VICTRICI
L · CORDIVS · SYM
PHORVS · MEDICVS
SACR · EX VOTO

Veneri Victrici L. Cordius Symphorus medicus sacr(um) ex voto.

Un médico de origen griego, como lo indica su nombre Símforo, dedica un pedestal, quizá con estatua de mármol, á la Venus vencedora, ó sea la Victoria — porque la misma divinidad se invocaba bajo los dos apellidos *Venus Victrix* y *Victoria* — cuyo

símbolo, el águila de Júpiter, se observa gallardamente esculpida, y un día quizás pintada á colores vivos, en el frente del pedestal bajo el texto epigráfico.

2. De la grande y magnífica inscripción del teatro de Mérida, cuyas ruinas subsisten, aunque en estado deplorable y de día en día más decadente, y que, puesta sobre el epistilio de la entrada principal, conmemoraba la restauración del edificio, erigido sin duda por Augusto ó uno de sus sucesores inmediatos, verificada por el emperador Adriano en el año 135 de nuestra era, un solo pedazo fué salvado, por su translación al castillo de las Navas, de la destrucción en que perecieron los demás. En este fragmento, copiado en el siglo XVI por Miguel Angel Acursio y Florián Docampo, y señalado bajo el núm. 478 *k* en el C.I.L.II, se lee, en letras grandes y elegantes, parte de la palabra

*in*CENDIO

indicando así la casualidad, que ocasionó el derribo y la restitución del edificio.

3. El núm. 496 del C.I.L.II, copiado solo por Florián Docampo, es la piedra sepulcral, en letras elegantes de fines del siglo II, época de Antonino Pío ó Marco Aurelio, de un negociante de perlas octogenario, establecido en su vida en Mérida, testigo elocuente del bienestar de los habitantes de la colonia romana á orillas del Guadiana, y dice:

D · M · S
SILVANVS · ARIS
TAEI · FIL · ANN · LXXX
MARGARITARIVS
PR///IS · LIB · ET · HERES
PATRONO · BENE · MER
// · C · H · S · E · S · T · T · L

D(is) M(anibus) s(acrum) Silvanus Aristaei fil(ius) ann(orum) LXXX, margaritarius, Pr[ot]is lib(erta) et heres patrono bene mer(enti) [f(aciendum)] c(uravit). H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

A principios del renglón 5, y en medio de la palabra PR..IS, hay un hueco, efectuado tal vez en época reciente, en el cual perecieron dos ó tres letras á lo más, que se pueden suplir con alguna probabilidad hasta formar el nombre griego de la liberta y heredera del difunto, que fué *Pròtis*. Con el de su padre Aristeo indica que también Silvano era de estirpe griega, como lo eran generalmente los negociantes de esta clase en aquella época.

4. El núm. 578 del C.I.L.II, copiado antes por el viajero italiano Miguel Angel Acursio, secretario que fué de dos príncipes de Brandenburgo en la corte de Carlos V, y por Florián Docampo, cipo sepulcral con letras delgadas, que imitan la escritura pintada, y son también del siglo II, sólo se recomienda por la indicación de la patria del difunto, que fué la ciudad lusitana *Salacia*, cognominada *urbs imperatoria*, la moderna Alcacer do Sal en Portugal (C.I.L.II, p. 7 y en el Suplemento, p. 802). Mérida se distingue por haber sido domicilio de vecinos de muchos pueblos de la Bética y de la Lusitania. El texto es:

D M S
L · LICINIVS · FVNDANANVS
SALACIENSIS · ANN · LXX
MVMMIA · MODESTINA
VXOR · MARITO · PIENTIS
SIMO · FECIT · SVB · CVRA
P·ALBICIANI·SAL·H·S·E·S·T·T·L

D(is) M(anibus) s(acrum). L. Licinius Fundanianus Salaciensis an-n(orum) LXX; Mummia Modestina uxor marito pientissimo fecit sub cura P(ompeii) Albiciani Sal(aciensis). H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

5. El gran cipo Caparense núm. 813 del C.I.L.II, copiado ya por los mismos doctos que copiaron el número precedente, Acursio y Docampo, y además por el español Gaspar de Castro, uno de los más inteligentes y fidedignos entre los epigrafistas del siglo XVI, escrito en letras tan claras y elegantes, también del siglo II, que no pudieron errar copiándolo hombres tan doctos, fué

puesto por una nieta, Coccia Severa, hija de un Celso, á su abuela Avita, hija de un Moderato, á causa de su recepción como ciudadana en el municipio de Capera, correspondiente á la hodierna Caparra, mientras la nieta era natural de *Norba*, que es hoy Cáceres (C.I.L.II, páginas 81 y 825). La abuela costeó el pedestal de la estatua, que antes de transladarse al castillo de las Navas existió en la pared de la iglesia de Santa María de Oliva, próxima de Caparra, y tal vez también la estatua misma. El texto, interesante por las indicaciones sobre la estimación atribuída al derecho de vecindad que contiene, es este:

AVITAE · MODERA
TI · FILIAE · AVIAE
OB HONOREM QVOT
CIVIS RECEPTA EST
CAPERAE CoCCEIA
CELSI · FIL · SEVERA
NORBENSIS
CVRA ET IMPENSA
AVITAE MODERA
TI AVIAE SVAE
POSVIT

Avitae Moderati filiae aviae, ob honorem quot (así está escrito, en lugar de *quod*, que es lo más correcto) *civis recepta est Caperae, Coccia Celsi fil(ia) Severa Norbensis, cura et impensa Avitae Moderati* (aquí se omite el *filiae*), *aviae suae, posuit.*

Puntos no hay, con excepción de los renglones 2 y 6, antes y después de la palabra *filiae*.

Interesante y útil como es el haber parecido de nuevo estas inscripciones ya conocidas, mucho más precio tienen las cuatro nuevas inscripciones descubiertas por los Sres. Mélida y Vives. A pesar de que no hay testimonio indisputable sobre su procedencia, de tres de ellas casi no se puede dudar que son de origen Emeritense, aunque respecto de la última no es tan fácil la de-

mostración; de suerte que todas ellas pueden atribuirse con mucha probabilidad á la colonia Emeritense.

6. La primera es base de mármol, con inscripción dedicatoria al emperador Nerón, del año 61 á 62 de nuestra era, como lo indican los títulos del emperador, esculpida esmeradamente, pero no concluída, como demuestran la gracilidad y poca profundidad del grabado, la falta de puntos, omitidos sin duda sólo por el grabador, la falta en el último renglón, de la línea transversal sobre la cifra IIII, y el haberse sólo principiado, no terminado la misma línea transversal sobre la cifra VIII, y sobre todo la laguna en el mismo renglón, en que nunca han estado letras; ha de suplirse con necesidad la palabra COS. Además, el texto no ofrece dificultad y dice:

NERONI CLAVDIO
CAESARI AVG GERM
PONTIF MAX TRIB POT
$\overline{\text{VIII}}$ IIII IMP $\overline{\text{VIII}}$ P P

Neroni Claudio Caesari Augusto Germanico, pontif(ici) max(imo) trib(unicia) pot(estate) VIII (octava), [cos] (consuli) IIII (quartum), imp(eratori) VIII (octavum), p(atri) p(atriae).

Como la inscripción no fué concluída, así tampoco se picó, después de su muerte, el nombre de Nerón, como generalmente se hizo.

7. La lápida sepulcral de la consorte de uno de los procuradores del emperador en la provincia Lusitania, altos funcionarios de dignidad ecuestre, ya representados en las inscripciones Emeritenses (C.I.L.II, núm. 489), y no fáciles de encontrarse fuera de la capital de la provincia. Dice así:

D · M
LEBISINIAE · AVGES
P · CVSSIVS · PHOEBIANVS
PROC · AVG · MARITVS · ET
M · IVLIVS · VERIANVS
FILIVS ·

D(is) M(anibus). Lebisiniae Auges P. Cussius Phoebianus, proc(urator) Aug(usti), maritus, et M. Iulius Verianus filius.

Las letras son del siglo II y se asemejan á las pintadas. El nombre gentilicio de la mujer *Lebisinia Auge* resulta enteramente nuevo y tiene carácter peregrino, no pudiendo fijarse si es de origen ibérico, céltico ó tal vez africano. Como el hijo M. Julio Veriano no tiene el gentilicio de P. Cussio Phoebiano, era hijo de un primer matrimonio contraído por su madre con un Julio.

8. Lo mismo que los procuradores de la provincia, así los tabularios, ó sean los jefes del oficio del procurador, no faltan en los epígrafes Emeritenses (C.I.L.II, núm. 485 y 486). Aurelio Rufo era, como su nombre parece indicar, un liberto del emperador Marco Aurelio, ó de uno de sus sucesores, Lucio Vero ó Cómodo. El carácter de las letras corresponde cabalmente al final del siglo II ó principios del III. El texto dice:

AVR · RVFO · TABVL ·
PROVINC · LVSIT ·
RAT · PAT · VIXIT ·
ANN · XXXIIII · M · XI
D · XIII
AVR · FESTVS · PRATER
FAC · CVR
H · S · E · S · T · T · L

Aur(elio) Rufo Tabul(ario) provinc(iae) Lusit(aniae) rat(ionis) pat(rimonii); vixit ann(os) XXXIV m(enses) XI d(ies) XIII. Aur(elius) Festus frater fac(iendum) cur(avit). H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Contra la costumbre, puntos son puestos al final de los renglones 1, 2, 3.

9. La última inscripción de esta serie es una sepulcral sencilla, que no contiene nada de particular con excepción de la forma *Elpidu*, puesta erradamente en lugar de *Elpidi* ó tal vez por *Elpidus, Elpidis*. Las letras son buenas, del principio del siglo II. El texto dice:

D · M · S
F L A V I A E
E L P I D V
B E N E M E R E N T
MARC · VRBICVS

D(is) M(anibus) s(acrum). Flaviae Elpidu benemerenti Marc(ius) Urbicus.

Estas cuatro lápidas (6-9) han quedado completamente desconocidas desde el siglo xvi hasta que, por una casualidad, en nuestros días han vuelto á parecer. ¿Cuántas más deben haber perecido por la incuria y el abandono con que, durante siglos enteros, las obras del arte antiguo se miraron?

Berlín, Noviembre de 1891.

Emilio Hübner.

VI.

LAS NAVAS DEL MARQUÉS. APUNTES EPIGRÁFICOS.

Hallándonos el pasado verano en Las Navas del Marqués, llevados de nuestras comunes aficiones, fuimos á visitar el castillo-palacio, construído en el siglo xvi por el primer ostentador de aquel título, D. Pedro de Ávila, bien ajenos de pensar en el rico tesoro literario que nos deparó la fortuna. En aquel abandonado edificio, amenazado de próxima ruina, habíamos de encontrar recuerdos indelebles de un arqueólogo de pasados tiempos, alguno de aquellos humanistas que iniciaron el estudio de las antigüedades, pues sólo él pudo tener la curiosidad de reunir y hacer colocar en los muros de aposentos y galerías de aquella su morada, y en los sitios más apropiados para la cómoda lectura nueve inscripciones insignes de la antigüedad romana.

Pronto vinimos en conocimiento de que estos epígrafes ocultaban al mundo sabio su situación y estaban en parte *inéditos;* y

así, deseosos de aumentar, en lo posible, la rica colección de inscripciones hispano-latinas, sacamos de ellas oportunas improntas, previo permiso de la Excma. Sra. Duquesa de Denia, poseedora del castillo; de las cuales improntas hemos tenido el honor de ofrecer una colección á esta Real Academia en una de las sesiones pasadas, otra al Museo Arqueológico Nacional, y otra, en fin, al eminente epigrafista Dr. D. Emilio Hübner con el propósito de trazar, oídos los varios pareceres acerca de estos monumentos, una sucinta Memoria. La contestación que hemos recibido del Dr. Hübner, es un estudio acabado y perfecto, al que no hay que añadir, ni quitar, como á pieza magistral en su línea; y autorizados por él la presentamos, retirando la nuestra, creídos de que esta sabia Corporación no perderá con el trueque.

Dos palabras añadiremos sobre una inscripción moderna, de estilo clásico, que vimos en el castillo. Está grabada en la parte superior de un enorme sillar de granito de 5,70 m. de largo por 0,43 de ancho y 0,50 de alto; en cuyo frente se destaca la leyenda que declara haber sido D. Pedro de Ávila y doña María de Córdoba su mujer los constructores del edificio. Este sillar aparece colocado al pie del muro Norte del zaguán, donde sirve de asiento; por lo cual el texto, en cuestión, está algo gastado y dice así:

DIVO · PAVLO · S ·

Divo Paulo s(acrum).

Este epígrafe, grabado con intención de imitar los de la época romana, entendemos que es una dedicación á San Pablo, hecha por los fundadores del castillo, que también lo fueron del convento dominicano consagrado al apóstol de las gentes en la misma localidad, y en donde están enterrados doña María de Córdoba y un hijo suyo. El Marqués, D. Pedro, tiene, según se dice, su enterramiento en la catedral de Ávila; á pesar de que en la lauda de bronce que cubre el sepulcro en la iglesia del convento de Las Navas, aparecen las efigies de los marqueses fundadores, primorosamente modeladas en bajo relieve.

Madrid, 7 de Diciembre de 1894.

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.—RAMÓN VIVES.

VARIEDADES.

I.

TESTAMENTO DE ANTONIO DE HERRERA. (1)

In dey nomine amen. Sepan por esta publica escriptura de Testamento ultima y postrimera dispusicion y voluntad como yo Antonio de Herrera Corhonista de su magestad y mayor de las Indias (2) residente en esta su corte estando en la cama enfermo de la enfermedad que Dios nuestro señor fue servido de me dar y en mi seso y buena memoria confesando como confieso que creo fiel y catolicamente el misterio de la Santísima Trinidad Padre y Hijo y Espiritu Santo tres personas y una sola esencia y todo aquello que tiene y confiesa la santa yglesia romana y debaxo desta catolica fee e crehencia protesto vivir y morir y si lo que nuestro señor Dios no permita por persuacion del demonio ó por dolencia grave en el articulo ó en otro qualquier tiempo alguna cosa contra esto digere ó mostrare ó hiciere, desde agora lo revoco por nulo y ninguno, y con esta protestacion y divina invocacion y eligiendo para ello por mis abogados é intercesores á mi señora la virgen santa María y á la bienaventurada santa Ana su madre,

---

(1) Este testamento y el que se publicó en el tomo xxv, pág. 205, se custodian en el Archivo de Protocolos de Madrid, Escribanos respectivos y lugares correspondientes á sus fechas.

(2) En 15 de Mayo de 1596 fué nombrado Cronista mayor de Indias por muerte de Pedro Ambrosio Ondériz.

y á los sanctos Apostoles de mi señor Jesuchristo con el sancto Angel Custodio de mi guarda con todos los sanctos y sanctas de la corte celestial para que sean mis defensores é intercedan por mi con mi señor Jesuchristo para que haya misericordia de mi anima y me perdone mis culpas y no permita que se pierda por ellas lo que redimió por su preciosisima sangre, hago é ordeno este mi testamento y mandas y dispusicion de mis bienes derechos y aciones en la forma que se sigue.

Primeramente mando mi anima á Dios nuestro señor que la crió y redimió por su sacratisima y preciosa sangre, y el cuerpo á la tierra.

Que si la voluntad de Dios nuestro señor fuere servido de me llevar desta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de Santa Marina de la villa de Cuellar questá en un arco en la capilla mayor al lado de la epistola y para cuyo efeto se aderezará por horden y voluntad del señor Francisco Velazquez Baçan vezino de aquella villa puniendo en el un letrero de letras redondas castellanas que se allará hordenado entre mis papeles y en la conformidad que se allare escripto en latin se porná sobre el dicho mi sepulchro luego que mi cuerpo sea llevado á el. Y por que al presente que yo fallezca no se podrá hacer tan fácilmente y [con] tanta comodidad como se requiere, en el inter que la hay y se disponen las cosas de mi hazienda como sea necesario mando que el dicho mi cuerpo sea depositado en el monesterio de san Hermenegildo de Carmelitas descalços de la villa de Madrid extramuros della (1) donde le pareciere y eligiere á el Padre fray Angel de Jesús Maria, procurador general de la dicha orden y se dé la limosna acostumbrada á elecion de doña Maria de Torres mi muy cara y amada muger.

Y por quanto quiero y es mi voluntad hayan mucha memoria y cuydado del dicho mi yntierro y reparo del particular y mas principalmente de mi anima, mando que el sucesor que fuese en mis bienes y los subsequentes para siempre jamas llamados en

(1) Hoy parroquia de San José.
Esta amistad ó devoción le llevaría en sus últimos años á vivir en la casa de las chimeneas, extramuros entonces de Madrid, pero próxima al dicho convento.

este mi testamento den en cada un año perpetuamente al cura ques ó fuere de la dicha parrochia de la dicha villa de Cuellar tres mil mrs pagados principio de cada un año, por los quales el dicho señor cura ques ó fuere tenga cuidado de decirme en cada un dia de todos Santos ó en el dia siguiente una misa cantada con sus ministros con su vigilia y responsos sobre la dicha mi sepultura por mi anima y las de mis difuntos, puniendo dos velas de cera sobre mi sepultura y la demas cera que sea necesaria y lo demas conveniente para el dicho efeto de tal manera que el dicho mi heredero subcesor ó subcesores en los dichos mis bienes no han de tener obligación á pagar mas de los dichos tres mil maravedis en cada un año y no otra cosa alguna. Y en virtud desta clausula el dicho señor cura y sus subcesores los puedan haber y cobrar de los mios en dichos mis bienes por todo rigor de derecho é via executiva el que les convenga. Y por la dicha cantidad el dicho cura y curas han de tener cuidado que los dichos mis subcesores tengan bien reparado en toda perficion el dicho mi yntierro con cuyo cargo les dejo la dicha renta de los dichos tres mil mrs y no lo tiniendo el señor visitador ques ó fuere lo pueda visitar y tomar quenta de como se cumple lo contenido en esta clausula, y se le dé al dicho señor visitador quatro reales cada una vez que la visitare los quales pague el dicho mi subcesor y subcesores. Y esta dicha memoria se ponga en la tabla de las memorias perpetuas de la dicha yglesia.

Y la forma del entierro y forma della quiero se haga sin pompa y como le pareciere á la dicha doña Maria mi muger. Y porque yo soy familiar del santo oficio de la ynquisicion y congregante de los familiares, mando se les avise el día de mi yntierro para que hagan por mi lo que tienen obligación. Y lo mismo se haga en el hospital general de la corte por quanto soy cofrade de la hermandad del dicho hospital, y la cédula dello parecerá entre mis papeles.

Y lo demás restante del dicho mi entierro y funeral, de novenario y cauo de año dejo á dispusicion de la dicha doña Maria mi muxer, y declaro que soy parochiano de la iglesia parochial de Santa Cruz desta villa.

Y la cantidad de misas que se han de decir por mi anima dejo

a dispusicion de la dicha doña Maria mi muger para que se digan donde y en la forma que quisiere y por bien tuviere.

Y demas de las que digere conforme á la dicha su voluntad se digan por las animas de purgatorio cien misas y otras ciento por las animas de mis padres y difuntos, las quales se digan en las parochiales de Santa Marina y San Miguel de la dicha villa de Cuellar por mitad.

Item se digan por personas a quien tengo obligacion otras cinquenta misas en el monasterio de la Trinidad de aquella villa.

Item declaro que lo que á mí me deben consta por quenta y razon del libro que tengo y escripturas y cédulas, mando que lo que pareciere deberme se cobre: especialmente que se siga un pleito contra Enrique Baez alguacil de esta corte y consortes por quantía de seis mil y setecientos ducados que me deben por las escripturas y recados que en el dicho pleito se hace mención que pasa ante Martín de Roxas escribano de probincia, questá sentenciado y en estado de apelarse el qual se fenezca y acabe hasta que tenga efeto la dicha cobranza.

Y declaro que tengo un censo de mil y quatrocientos ducados de principal á razon de á catorze contra el estado del condado de Curuña, y me debe los reditos de diez y ocho años á esta parte, y el dicho conde tiene hecho pleyto de acrehedores cuya escriptura está en poder del señor Bartolomé de Arce, pagador de las obras reales á quien la dí para que hiciese diligencia sobre la dicha cobranza. Mando se prosiga hasta que tenga efeto (1).

Item declaro que Andres de Morales receptor que fué del Real Consejo de Hacienda me debe quatrocientos ducados por escriptura que hizo en mi favor, sobre cuya cobranza hay pleyto ante el dicho Martin de Rojas escribano de probincia. Mando que se siga y cobre. Y las demas dichas deudas lo remito a el dicho mi libro y escripturas.

Item declaro que yo no debo cosa alguna por escriptura zedula ni promesa ni en otra forma y que si algo se me pidiere será

(1) En 1603 se había dado sentencia de graduación, y pagados los acreedores más antiguos no quedó cantidad alguna para pagar al cronista ni el principal ni los réditos vencidos.

contra todo camino de verdad y así mando que se defienda qualquier cosa que subceda en este casso.

Item digo que yo tengo comunicado un negocio con el P. Fray Angel de Jesus Maria procurador general y con la dicha doña Maria mi muger sobre cierta diferencia que tengo con cierta persona seglar, el qual dicho negocio remito á los dichos Padre procurador general y doña Maria mi muger para que declaren en esto lo que se debiere hacer conforme á conciencia, y lo que se declarare se pague de la parte que ellos saben y tengo comunicado.

Item declaro que su magestad me ha hecho merced de mil ducados por una vez para ayuda de costa consignados en la parte que mas comoda se hallare para su cobranza. Mando se haga diligencia en dicha cobranza.

Y por quanto yo tengo dos cuerpos de libros digo quatro cuerpos ques la tercera y quarta parte de la Historia general de las Indias que estan de presente en poder de don Francisco de Texada (1) del Consejo de aquellos reynos para dar orden en la impresion dellos, mando que esto se solicite y se suplique á su magestad me haga merced de la ayuda de costa de que la otra vez me hizo por mis trabajos. Y declaro que para la dicha impresion no tengo papeles ningunos del Consejo de Castilla ni del de Indias ni de otra parte alguna, porque todos los que se me dieron los he vuelto y restituydo al dicho don Francisco Texada.

Y declaro que tengo en mi poder ciertas consultas de su magestad tocantes á la junta de minas de Castilla y de las Indias de que yo era secretario, encargo se entreguen al señor don Fernando Carrillo Presidente de Hacienda.

Y ansi mismo tengo ordenado un libro intitulado Varias Epistolas dirigidas a algunos claros varones. Quiero que se cobren algunas que estan en poder del Padre Fray Andres de San Geronimo Prior que fué de San Lorenzo el Real y que juntas se entreguen a el dicho señor don Francisco de Texada para que su merced las haga hordenar y imprimir siendo servido.

Item mando á las mandas forzosas lo acostumbrado y á re-

---

(1) El Licenciado D. Francisco de Tejada y Mendoza fué consejero de Indias desde 1601 hasta 1619.

dempcion de cautivos dos reales, con que los aparto del derecho de mis bienes.

Y porque la dicha doña María mi muy cara y amada muger por escriptura de contrato publico por ante escribano que pasó en esta villa de Madrid por ante Domingo de Villares escribano del Rey nuestro señor á treinta y un dias del mes de mayo del año pasado de mil y seiscientos y nueve es despues de mis dias usufructuaria en todos mis bienes segun y en la forma que en la dicha escriptura se hace mencion por sus largos dias de su vida, la qual dicha escriptura ratificando y aprobando segun y cómo en ella se contiene y siendo necesario otorgandola como la otorgo de nuevo, quiero se guarde y cumpla y execute como en ella se hace mencion y en su cumplimiento por la dicha escriptura y esta mi última voluntad sea usufructuaria de todos los dichos mis bienes, derechos y aciones que de presente tengo y si tuviere y me perteneciere en qualquier manera y por qualquier causa y razon que sea y le doy poder cunplido tan bastante y con las fuerzas que se requiera para que usando de la dicha escriptura la pueda presentar y presente ante qualesquier justicias y pedir la insignue y haya por insignuada con la solenidad en derecho necesaria y pida se le de la posesion de los dichos mis bienes derechos y aciones por inventario juridico y verdadero y que la amparen y defiendan en ella conforme á justicia.

Y usando del dicho usufruto sea tenedora gobernadora administradora de todos los dichos mis bienes y los goze rija y gobierne como tal que para el dicho efeto le doy el dicho mi poder, y para los haber y cobrar y dar cartas de pago como en su mesmo fecho y causa propia y hacer los autos y diligencias necesarios y lo que yo haria y hacer podria siendo presente, que el mismo poder que se requiere le doy con franca y libre y general administracion.

Y despues de los dichos sus largos dias dexo y nombro por subcesor en los dichos mis bienes y heredero en ellos al señor capitan Juan de Herrera Tordesillas mi hermano behedor general de la gente de guerra del reyno de Granada y gobernador de los partidos de Almeria de aquel Reyno, para que los tenga, goze y reciba por quenta y razon y hecho inventario vinculados para

que en ningun tiempo pueda disponer dellos en ninguna manera en venta trueque ni permutazion ni empeño ni obligarlos por deuda suya ni agena ni como fiador de otro. Porque los dichos mis bienes en el dicho vinculo han de estar siempre y para siempre jamas perpetuamente libres y essentos de toda carga de obligacion ni satisfacion ecepto la carga y situacion de los dichos tres mil mrs y quatro reales que por este mi testamento se den al dicho cura y señor visitador para el efeto contenido en la clausula que desto trata.

Y la venta y enaxenacion empeño ó obligacion que de los dichos mis bienes se hiciere sea en si ninguna y de ningun valor ni efeto y no valgan la escriptura ó escripturas que se hicieren. Y el poseedor que lo tal hiciere pierda la sucesion y posesion del dicho vinculo y pase al siguiente en grado el qual tenga derecho á poder pedir los dichos bienes por la dicha causa y razon. Y despues de los largos dias del dicho Capitan mi hermano subcedan los dichos bienes con el dicho gravamen y vinculo en su hijo mayor, y del en los suyos varones prefiriendo el mayor al menor y el varon a la hembra y á falta de hijos del dicho primogenito subcedan en el segundo y en sus hijos varones en la dicha forma prefiriendo los dichos varones a las hembras segun se refiere. Y á falta de hijos del dicho segundo subceda en los demas hijos que el dicho senor capitan tuviere deste matrimonio por la dicha forma y horden. Y por no tener hijos varones deste dicho matrimonio subceda en las hijas que en el tuviere de la señora doña Antonia de Torres y Herrera su muger prefiriendo la mayor á la menor y en sus hijos varones, y á falta dellos en las hembras conque siempre sea preferida la mayor en dias á la menor. Y en el dicho vinculo y bienes no han de subceder otros ningunos subcesores sino fuere los dichos hijos ascendientes y descendientes del dicho primer matrimonio con la dicha señora doña Antonia porque aunque, lo que Dios no quiera, subceda que el dicho señor capitan mi hermano se hubiese de casar otra u otras veces no han de subceder ninguno de los hijos de los demas matrimonios en el dicho vínculo y bienes del sino tan solamente los llamados por esta clausula. Y considerando el amor y voluntad que tengo al dicho capitan mi hermano y el que debo tener á sus

cosas, dispongo que á falta de hijos y hijas y subcesores dellas de la dicha señora doña Antonia de Torres, subcedan en el dicho vinculo á falta dellos y de sus subcesores los hijos ó hijas si los tuviere del matrimonio ó matrimonios que despues de los largos dias de la dicha señora doña Antonia subcedieren: y se entienda que los dichos subcesores han de ser hijos legitimos habidos y procreados de legitimo matrimonio. Y á falta de hixos y hixas en la forma que dicha es de dicho señor capitan mi hermano del dicho lexitimo matrimonio y por su muerte de tal manera que no quede subcesor en los dichos bienes, viviendo la dicha doña Maria mi muger, quiero y es mi voluntad que en sus dias para despues dellos funde una memoria de los dichos mis bienes del dicho vinculo en la dicha villa de Cuellar para casar huerfanas doncellas honradas hixas de principales y buenos padres prefiriendo hijasdalgo a las que no lo fueren y on particular han de ser preferidas las descendientes del señor don Rodrigo de Tordesillas (1) caballero del habito de Santiago vezino de la ciudad de Segovia y las parientas y descendientes del linaxe de la dicha doña Maria mi muger alternativamente unas del un linaxe un año y otras del otro otro, y ansi subcesivamente para siempre. Y á falta de la dicha doña Maria mi muger y que en sus dias no pueda fundar la dicha memoria, cometo la dicha su fundación y nombro por patrones della á los señores Reptor *(sic)* y consiliarios del insigne Collegio de Santa Cruz de Valladolid para que ellos y sus subcesores lo sean perpetuamente á los quales doy el poder que se requiere para que puedan hacer y fundar la dicha memoria con las clausulas y condiciones que les pareciere, y el mismo doy a la dicha doña Maria mi muger para que ella en sus dias llegando el casso lo haga. Y de la renta de la dicha memoria se

---

(1) D. Rodrigo de Tordesillas, tesorero del alcázar de Segovia, hijo de Gonzalo de Tordesillas y de Doña María de Salcedo, todos naturales de Segovia. Su madre Doña Isabel de Torres, natural de Ayllón, era hija de Pedro de Torres, natural de esta villa, y de Doña Ana de Treviño, natural de Valladolid.

En el año 1600 se hizo información de su nobleza y limpieza de sangre para el hábito de Santiago, la cual fué aprobada en 11 de Agosto de este año

Fué también regidor de Segovia, como lo habían sido sus antepasados, en los cuales se había también conservado el oficio de tesorero del alcázar.

puedan casar y tomar estado de religion prefiriendo á las que quisieren ser monxas las que se pudiere dar estado conforme á la renta de la dicha memoria, dando á las hijasdalgo á cada una que lo fuere quatrocientos ducados y á la que no lo fuere ducientos por una vez, y la elecion de escojer las dichas doncellas prefiriendo las de los dichos dos linajes y entre sí las mas parientas de la dicha doña Maria y del dicho señor don Rodrigo de Tordesillas queda á los dichos señores Rector y consiliarios del dicho colegio que son y por tiempo fueren. Y por el cuidado que han de poner en la cobranza de la renta de la dicha memoria y lo demas á ella tocante para su execucion se les dé diez mil mrs en cada un año los quales hayan y cobren de la dicha renta para los dichos señores Rector y consiliarios, y para la dicha cobranza les doy poder en forma. Y la oposicion de las dichas doncellas opositoras a las dichas prebendas se haya de hacer y haga ante el dicho Rector y consiliarios, y hechas las dichas opusiciones conforme á la pretension de cada una, todas juntas las vean y regulen y lexitimen la persona de cada una por informacion, y conforme á la dicha su lexitimacion sin sacarlas ni dar lugar á que las dichas doncellas salgan de la dicha villa de Cuellar ó de otro lugar donde estuvieren las de los dichos dos linages, preferidas las de los dichos dos linages, se haga elecion dia de nuestra Señora de la Encarnacion en cada un año juntos los dichos señores Rector y consiliarios prefiriendo la que tuviere mas votos, y en iguales la de mayor edad. Y la elecion de las doncellas que no fueren de los dichos dos linages hayan de ser naturales de la dicha villa de Cuellar y no de otra parte. Y declaro que han de ser preferidas de los dichos dos linaxes las mas necesitadas. Y lo mismo se ha de entender y entienda en las dichas naturales de la villa de Cuellar que sean de las hidalgas doncellas honestas y recoxidas y de buena vida y costumbres de que ha de constar destas calidades por informacion.

Y si lo que Dios no quiera faltare el dicho señor capitan mi hermano y sus hijos, y la dicha doña Antonia quedare despues dellos en el siglo por la incomodidad que terná conforme á la calidad de su persona, por el tiempo que viviere y guardando viudez se le dé en cada un año de la renta de la dicha memoria

trecientos ducados, y la misma renta haya y cobre, si entrare en religion, por los dichos sus días. Y despues de los dichos largos días de la dicha doña Maria mi muger, hordeno que el sucesor ó sucesores en los dichos mis bienes por el dicho vinculo hayan de dar y den en cada un año a la señora doña Beatriz de Herrera y doña Isabel de Herrera mis hermanas monxas profesas en el monesterio de San Bernardo de la ciudad de Palencia, y á la señora doña Angela de Herrera monxa profesa en Jesus Maria de la dicha ciudad de Valladolid á cada una dellas doscientos reales para que los hayan y tengan durante los dichos sus dias, y el dicho sucesor ó sucesores se los den y paguen de la renta de los bienes del dicho vinculo puestos y pagados en los dichos monesterios principio de cada un año de forma que ha de ser un año adelantado para todo el dicho tiempo de sus dias y para sus necesidades y la dicha doña Maria hará en los suyos por las dichas mis hermanas lo que yo espero y confio de su calidad, y con la dicha carga dejo el dicho vinculo y bienes del á el dicho mi subcesor y subcesores, y si llegare el caso que por muerte de todos los subcesores se hiciere la dicha memoria de la dicha renta della se acreciente á las dichas mis hermanas á cada una dellas quatrocientos reales mas en cada un año de forma que cada una dellas haya y lleve de la dicha renta seiscientos reales al año. Y como fueren muriendo la dicha renta vuelva y se agregue con la demas de la dicha memoria. Y para fundar el dicho vinculo de suso referido en el dicho capitan mi hermano y en los dichos subcesores en la forma referida doy el dicho poder á la dicha doña Maria mi muger para que pueda sacar facultad real y hacerle y hordenarle en virtud della de los dichos mis bienes para despues de los dichos sus dias con las fuerzas firmezas clausulas y gravámenes y con los llamamientos y sucesiones que en esta cláusula se declaran, y siendo necesario en caso de duda si alguna dificultad se ofreciere en la dicha fundacion la pueda consultar y declarar para su buen fin y perpetuidad en la forma que le pareciere.

Y por el mucho amor y voluntad que he tenido y tengo á la dicha doña Maria mi muy cara y amada muger y el deseo que he tenido y tengo de su aumento y descanso y que en su viudez

viva en él y sin necesidad, le ruego y encargo tenga cuidado con la administracion de sus bienes y de los que ansi le dejo mios para que viva con el descanso que yo deseo, y se abstenga de recibir en su casa huespedes parientes mios ni suyos ni otras personas por el gasto que se puede recrecer en tenerlos en ella y porque no se vea en necesidad. Y ansimismo le ruego no fie ni se obligue por nadie en general ni particular, ni preste ni empeñe su renta ni la del dicho usufructo por ninguna persona, pues de esto se le sigue tanto provecho y aumento, y con este cargo y obligacion la mando el dicho usufructo y le cargo la conciencia y que mire que este gravamen se le pone porque guarde el horden de caridad que comienza de sí mismo.

Item mando á Antonia Bravo criada de mi casa que ha servido en ella ducientos ducados por una vez para ayuda á tomar estado, los quales se paguen de mis bienes.

Y para cumplir y pagar este mi testamento dexo y nombro por mis albaceas testamentarios y executores deste mi testamento á el señor Gil Ramirez de Arellano (1) del consejo de su magestad y al dicho Padre Fray Angel de Jesús María y á la dicha doña Maria mi muger y al señor Contador Simon de Rabaneda y para las cosas de la dicha villa de Cuellar á el señor Francisco Velazquez Bazan, á los quales y á cada uno dellos in solidum les doy poder cumplido para que entren y tomen de lo mejor y más bien parado de mis bienes y cumplan este mi testamento segun y como en el se contiene. Y á la dicha doña Maria se le doy para que como tal usufructuaria y albacea pida, demande reciba haya y cobre los dichos mis bienes y rentas debidas y caidas y que cayeren y se debieren de qualesquier personas á cuyo cargo fuere la paga y la debiere hacer en qualquier manera y de quien y con derecho deba y pueda, y otros cualesquier maravedis que se me deban

(1) En 1603 Gil Ramírez de Arellano fué árbitro en el pleito de Antonio de Herrera con el conde de Puñonrostro sobre lo que había escrito de Pedrarias, y en el informe que dió propuso el texto que había de sustituir al impreso en la década XXIII. No satisfizo al cronista esta solución, por cuanto siguió el pleito hasta que se declaró que había obrado en conciencia al escribir su historia, y que nada se podía quitar ni enmendar en ella. No debió por esto enfriarse la amistad con Ramírez de Arellano, pues le nombró en primer lugar testamentario en 1612.

por qualquier causa y razón para el cumplimiento de este dicho mi testamento y para el dicho su gozo y usufructo y de lo que recibiere y cobrare pueda dar y otorgar sus cartas de pago lasto y finiquito y valgan como si yo mismo las diere y otorgare siendo presente y confesar la paga y renunciar las leyes deste caso y ansi mismo para que en el dicho mi nombre los dichos señores mis albaceas y cada uno dellos puedan pedir y suplicar á su magestad se sirva de hacerme merced por mis servicios pues han sido muchos y de mucha importancia á su servicio y por lo que le serví con mucho secreto, diligencia y trabajo de secretario de la dicha junta de minas y en el oficio de tal coronista de Castilla y de las Indias y sobre esta razón hagan las diligencias necesarias suplicando a su magestad premie estos servicios á la dicha doña Maria mi muger para que pueda pasar su viudez conforme á su calidad y nobleza en quien desde luego los renuncio para que mejor pueda rogar á nuestro señor por su magestad y por mi.

Y cumplido y pagado este mi testamento mandas y legados y pías causas en el contenidas dejo y nombro por mis herederos á los contenidos y nombrados en este mi testamento y en la misma forma que en el se declara y por el presente revoco y anulo é doy por ninguno y de ningun valor ni efeto otro qualquier testamento ó testamentos cobdicilio ó cobdicilios manda ó mandas que haya fecho por escripto ó de palabra ó en otra qualquier manera que no quiero que valga salvo este que de presente hago y otorgo que quiero valga por mi testamento cobdicilio escriptura publica ultima y postrimera voluntad ó por aquella vía e forma que obiese lugar de derecho y mando se lleve mi cuerpo del dicho deposito á la dicha villa de Cuellar á el dicho mi entierro dentro del año de mi fallecimiento estando en dispusicion y sea en la forma que á la dicha doña Maria mi muger le pareciere, porque en esto y todo lo demas que en este mi testamento se contiene se ha de guardar su voluntad y horden sin que otro alguno de los dichos mis testamentarios y herederos la perturben ni suspendan. En testimonio de lo qual lo otorgue ansi ante el presente escribano y testigos, que es fecho y otorgado en la villa de Madrid á quince dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y doce años, siendo testigos presentes Alonso Martinez y Juan Alonso de Llaneda

criados del dicho señor otorgante y Melchor Castellanos oficial del presente escribano y Francisco Viera y Juan de Valbin ansi mismo criados del dicho señor otorgante residentes en esta corte, y el dicho señor otorgante que doy fee que conozco lo firmó de su nombre.=Antonio de Herrera.=Ante mi Luis de Herbias.= Derechos seis reales.

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ANTONIO DE HERRERA.

«el coronista maior del rei vivia en la casa de las chimeneas enterrose en los carmelitas descalços no an traido mas rraçon. llamabase el muerto antonio de errera coronista maior del rei nuestro señor no an traido el testamento la mujer del difunto se llama doña maria de torres i es testamentario don diego del corral del consejo de su magestad.»

(Archivo parroquial de San Ginés de Madrid, libro 3.° de difuntos, fol. 418.)

D. Cesáreo Fernández Duro al publicar en este Boletín (1) el epitafio de Antonio de Herrera hacía notar que no conformaba la fecha de la inscripción sepulcral con la que marcan los dos biógrafos del cronista, supuesto que el epitafio dice que murió en 28 de Marzo de 1626, Nicolás Antonio: *IV* (léase *VI) kalendas Aprilis feria ipsa quinta majoris hebdomadœ anno 1625*, y don Tomás Baeza y González, *el jueves santo 27 de Marzo de 1625.*

Por lo que toca al año la partida de defunción resuelve completamente la duda, pues aunque en ella no se marca la fecha, se anotó entre las del mes de Marzo del año 1625 y á este año se debe referir, y no á otro.

No sucede lo mismo respecto del día, porque, aunque se pone después de las correspondientes al día 28 de Marzo de 1625 y antes de la primera del día 29, con lo cual parece que debía fijarse en el día 28, examinando detenidamente ésta y las demás partidas anteriores y subsiguientes se ve que en todas se marca el

(1) Tomo xvi, pág. 173.

día con su numeral en la primera de cada día, y en las siguientes siempre se dice *en este día* ó *en este mismo día*. Este importante dato falta en la partida de Herrera, la cual se ve claramente que está escrita en dos veces, y con datos incompletos.

Teniendo, pues, en cuenta que el sepelio había de hacerse no en la parroquia de San Ginés sino en el monasterio de San Hermenegildo, nada tiene de extraño que el aviso á la parroquia no se diera con la debida oportunidad.

Por otra parte, fijando Nicolás Antonio y D. Tomás Baeza la fecha del jueves santo de 1625 (1), y cayendo la pascua de dicho año en el día 30 de Marzo, el día de jueves santo es el 27 de dicho mes, en cuyo día debió morir el cronista y, según nuestra humilde opinión, inscribirse su partida en el día siguiente.

Deben buscarse dos documentos que aclararán esta fecha: uno es el acta del depósito en los Carmelitas, la cual levantaba un escribano y en ella se decía siempre el día en que había muerto la persona cuyo cuerpo se iba á depositar; otro es el inventario de los bienes que había dejado, á la cabeza del cual se pone la petición de los herederos ó testamentarios á la justicia ordinaria para que se proceda á hacer dicho inventario. En esta petición, que se hacía en el mismo día ó en el siguiente á la defunción, se decía siempre el día del óbito y muchas veces hasta la hora.

DATOS PARA LA BIOGRAFÍA DE ANTONIO DE HERRERA.

Escritura de venta de unas casas en el Humilladero de San Francisco en favor de Antonio de Herrera.—Madrid, 19 Febrero 1583.

(Protocolo de Rodrigo de Vera, 1583.)

Venta de otras casas en el Humilladero de San Francisco en favor de Antonio de Herrera.—Madrid, 16 Febrero 1588.

(Protocolo de Francisco de Monzón, 1588.)

---

(1) Hay error de imprenta en la calendación que pone Nicolás Antonio.

Escritura de venta é imposición de censo que hicieron los Condes de Coruña D. Bernardino de Bazán Suárez y Doña Mariana de Bazán en favor de Antonio de Herrera, de 37.143 mrs. cada año pagados dos plazos uno en fin de Junio y otro en fin de Diciembre, siendo el principal de dicho censo 520.000 mrs.—Madrid, 5 Enero 1591.

(Protocolo de Rodrigo de Vera.)

Escritura de venta de las casas del Humilladero otorgada por Antonio de Herrera criado de S. M. y Doña María de Torres Hinestrosa su mujer, en favor de D. Francisco Collantes, por precio de 2.800 ducados de á 275 mrs cada uno.—Madrid, 28 Junio 1596.

(Protocolo de Gonzalo Fernández, 1596.)

«1603. Noviembre 3. A Julio Junti se le prestaron 2.500 ducados para la impresión de la Historia de Herrera, de que se libraron 1.000 ducados á Fr. Prudencio de Sandoval para la impresión de la Historia del Emperador.»

(León Pinelo. Índice de los papeles del Consejo de Indias.)

Carta de Antonio de Herrera á D. Diego Sarmiento de Acuña suplicándole vuelva pronto á Valladolid.—Valladolid, 4 Junio 1604.

Otra del mismo al mismo encargándole que hable en su favor á Villalonga, que se va el lunes.—Valladolid, 6 Julio 1605.

Carta del mismo al mismo contestando á la recomendación que le había hecho en favor de Tomás Gracian Dantisco.—Valladolid, 16 Julio 1605.

Carta del mismo al mismo diciéndole que se había detenido en Madrid por atender al pleito que llevaba con el Conde de Lemos (1), y suplicándole que se interese con D. Melchor de Tebes para que éste facilite los carros que necesita Doña María de Torres para trasladarse de Valladolid á Madrid.—Madrid, 14 Junio 1606.

---

(1) Este pleito es el mismo de los Condes de Coruña, porque la escritura del censo se otorgó saliendo fiadores varios vecinos de Beleña, los cuales obligaron sus bienes para que pudiesen dichos Condes tomar dinero á censo del Sr. Conde de Lemos, y después no fué éste sino el Antonio de Herrera el que dió los 520.000 mrs.

Otra al mismo dándole noticias de la Corte y replicándole que haga lo posible como Corregidor de Valladolid para que pueda volver pronto á Madrid Doña María de Torres su mujer.—Madrid, 7 Julio 1606.

Otra al mismo dándole varias noticias de la Corte.—Madrid, 19 Julio 1606.

Otra al mismo lastimándose del poco interés con que se miraban en España los asuntos de Francia, Roma y Venecia.—Madrid, 22 Julio 1606.

En la Biblioteca de la Real Academia de la Historia se custodia una hoja impresa **s. l. n. a.** con este título:

Elogio á D. Baltasar de Zúñiga... de Antonio de Herrera Secretario de su Majestad y su Coronista.

CRISTÓBAL PÉREZ PASTOR.

II.

LÁPIDA HEBREA DEL SIGLO XI,

HALLADA EN MONZÓN DE CAMPOS, PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

En la provincia de Palencia y en el término de Monzón, cabeza que fué de la merindad de Campos y lugar solariego de los Ansures, se encuentran las ruinas del antiguo castillo, 800 m. al Norte de la villa, descollando sobre un otero, á cuyos pies se desliza amenísimo el río Carrión y lanzan estridente silbido las humeantes locomotoras. Hacia el borde exterior del foso del castillo, ya cegado del todo, se descubrió por el arado de un labrador, en 1890, un sepulcro de niño con su osamenta, cubierto por dos lápidas que contienen la misma inscripción hebráica, y cuya fotografía, que viene adjunta, me ha proporcionado D. Francisco Simón, nuestro correspondiente en Palencia. Las lápidas son de

piedra arenisca y blanda, midiendo la mayor, ó mejor conservada, 0,82 m. de alto por 0,25 de ancho, y la menor 0,25 por 0,20. El subsuelo es de pudinga ó conglomerado silíceo, y retiene aun ahora el sarcófago con los huesecitos del tierno infante, habiendo pasado las lápidas al Museo arqueológico de la provincia. La menor está rota por la mitad, y quizá se malbarató por algún accidente desde que fué labrada; explicándose así la necesidad de juntársele otra sana y entera. Leo y suplo:

זה קבר של ר׳ שמואל
בר׳ שלתיאל הנשיא
שנפל הבית עליו נפטר
תחתיה יום שלושי נ״ע
ששה עשר יום בירח
אלול שנת ארבעת
אלפים ושמונה מאות
וחמישים ושבע נ״ע
ל[בריאת] עולם נ״ע

Este es el sepulcro de rab Samuel, hijo de rabí Shalthiel el príncipe sobre el cual se cayó la casa y murió del desastre al tercer día (descanse en el Edén!), á 16 días del mes de Elul del año 4857 (descanse en el Edén!) de la Creación del mundo (descanse en el Edén!)

La fecha hebrea corresponde á la cristiana del jueves, *27 de Agosto de 1097*. El cómputo de la Creación rige también en otra lápida sepulcral de León, fechada en domingo, 18 de Noviembre del año 1100, cuyo facsímile al natural é interpretación publiqué en el tomo II del BOLETÍN, páginas 203-207. Por el fotograbado de la presente podrá constar el tipo de la paleografía hebráica en Castilla á fines del siglo XI; tipo idéntico al del reino de León en aquella época.

Algunas dificultades me han movido á retrasar la divulgación de este monumento, las cuales elevé á consulta de mis sabios amigos el Dr. Kayserling, de Buda-Pesth, y M. Israel Leví, de París. El título de príncipe *(nasi)*, que se atribuye á Shalthiel, no arguye que el padre del niño Samuel ejerciese aquella suprema autoridad sobre los judíos de Castilla, sino la descendencia ó pro-

EPITAFIO HEBREO DEL AÑO 1097, HALLADO EN MONZÓN (PALENCIA).

sapia del príncipe Shalthiel, nombrado en la profecía de Haggeo, I, 1, 14, II, 2. Por ventura tomó de ahí su nombre vulgar *Cidielo*, gran valido y privado del rey D. Alfonso VI; pero faltan documentos que lo comprueben.

Al fin de las líneas 4, 8 y 9, vense dos caracteres, marcados con puntos ó señales de abreviatura, que de ninguna manera pueden representar la letra ó letras repetidas al principio de los renglones siguientes, como sucede en la piedra epigráfica de León. En el renglón postrero no se ve claro si estas siglas son repetición de las anteriores, ó bien ז״ל (su memoria sea en bendición). El giro de la frase en los renglones 3 y 4 es incorrecto, como bien lo ha notado M. Leví (1). El «tercer día» se refiere tal vez al del nacimiento del niño, muerto al desplomarse la casa sobre su cuna.

Madrid, 16 de Marzo de 1894.

FIDEL FITA.

---

(1) «Quant au יום שלישי, si ce n'est pas une erreur du lapidice, on peut, à la rigueur, admettre qu'il se rapporte au נפטר «mort le troisième jour» de l'écroulement de la maison. Ce serait incorrect, mais l'inscription est très-fautive; ainsi בית est pris pour un féminin, תחתיו au lieu de תחתיה.—נפטר est également impropre avec un autre complément que לעולמו ou quelque chose d'analogue.» Carta del 9 de Marzo de 1894.

NOTICIAS.

En 29 del pasado Noviembre falleció en Madrid el Emmo. Cardenal Arzobispo D. Fray Ceferino González, correspondiente de nuestra Academia, cuya historia de la filosofía española y decidida protección que dió á los estudios prehistóricos han hecho muy sensible á la Academia la pérdida de tan sabio prelado, que han lamentado todos los eruditos en ambos mundos. La Academia fué representada en el acto de la translación del cadáver á la Estación del Mediodía, por uno de sus individuos que llevó una de las cintas del féretro; acto solemnísimo que autorizaron con su presencia el Gobierno y todas las corporaciones religiosas, civiles y militares.

Fueron aprobados los dictámenes de la comisión mixta organizadora de los provinciales de monumentos referentes á varias provincias.

En la sesión del 7 del corriente fué reelegido nuestro dignísimo Director y elegidos el Sr. D. Francisco Fernández y González para el cargo de Censor, el Sr. D. Juan F. Riaño para el de Anticuario, y reelegidos los Sres. Saavedra y Gayangos respectivamente para los empleos de tesorero y vocal de la Comisión de Hacienda. También se procedió á la elección de correspondiente en Mérida en favor de D. Pedro María Plano, vicepresidente de la subcomisión de aquella ciudad.

Ha fallecido en Valencia nuestro antiguo correspondiente don José María Settier, erudito escritor y bibliógrafo que prestó á la

Academia distinguidos servicios con el descubrimiento de varias monografías debidas á la pluma de D. Vicente de Sales, y referentes á la arqueología romana de la ciudad y reino de Valencia.

Acaba de publicarse en la capital de la vecina República el tomo xi del excelente *Recueil des instructions données aux Ambassadeurs et Ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la Révolution française, publié sous les auspices de la Commission des Archives diplomatiques au Ministère des Affaires etrangères*. Es el tomo i, correspondiente á España, y abarca los años 1649 á 1700. La Introducción que precede al texto, las copiosas notas que le ilustran y la parte directiva de la obra pertenecen á M. A. Morel-Fatio, con la colaboración de M. H. Leonardon. Estos dos nombres nos excusan de todo elogio y son firme garantía del gran valor histórico que el libro contiene. En la Introducción están magistralmente expuestos y compendiados el espíritu y tendencias de los documentos que á continuación se insertan y que tanta luz arrojan sobre los reinados de Felipe IV y de Carlos II. De sumo interés es el Apéndice con que termina el tomo, por contener noticias tan raras como curiosas sobre los Embajadores y Ministros de España en Francia de 1645 á 1700.

Ha suspendido su publicación la importante Revista histórica titulada *El Archivo*, que fundó, y por muchos años ha dirigido nuestro sabio correspondiente en Valencia é historiador de Denia D. Roque Chabás. La copiosa y selecta edición de manuscritos inéditos tomados especialmente de los archivos de la Catedral y municipio de Valencia, del General de la Corona de Aragón y del mismo título de la de Valencia, sobrado muestra á qué altura rayaba la empresa que dirigía el Sr. Chabás, siendo de esperar que reanude pronto su publicación tan acreditada en España como en el extranjero.

Fué recibido con mucho aprecio el donativo del tomo I de la Historia de Viseo por D. Maximiliano de Aragón, que presentó en nombre del autor el académico de número D. Juan Catalina García.

En todo el segundo semestre de este año la *Historia general de España,* escrita por académicos de número ha visto su edición aumentada con los cuadernos siguientes:

Serie VIII. *Reinado de Carlos III*, por D. Manuel Danvila. Tomo III, que trata de la expulsión y extinción de los jesuítas. Cuadernos 197-200.

Serie X. *La marina de Castilla desde su origen y pugna con la de Inglaterra hasta la refundición en la armada española.* Cuadernos 190-197. Con el último cuaderno, que llega hasta la pág. 544 y contiene dos índices de personas y lugares nombrados en el texto, se da fin á esta obra del Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.

Han salido á luz los volúmenes XXIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del *Memorial histórico,* que comprenden los cinco primeros de la *Historia de Carlos IV* por D. Andrés Muriel, ilustrada por el señor Menéndez y Pelayo, á cuyo cargo corre la edición.

Con el próximo número del BOLETÍN correspondiente á Enero de 1895, recibirán sus lectores el *Índice general alfabético de los XXV primeros tomos* de esta publicación.

F. F.—A. R. V.

ÍNDICE DEL TOMO XXV.

RECTIFICACIONES.

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
52	2	LXII	XLII
103	21	*barbarum*	*barbararum*
106	22	ABILICORVM • ꟷYΛE	////BILIORVM • IVVE
»	23	PROCVLA	PRIMVLA
»	25	*Abilicorum, Hymen[eu]s et Procula*	*[No]biliorum, Iuvenis et Primula*
»	27	Himeneo y Prócula... Abílicos	Joven y Primula.. Nobiliores
107	1	porque	aunque no
»	6	se indica	no se indica
108	10	*manserit*	*[m]anserit*
125	16	C • ATAVLI	G • AIAVLI
»	17	*C(ai) At(ei) Auli(ni?)*	*Gai Auli*
»	18	Cayo Atelio Aulino	Gayo Aulio
133	27	*Obucol(esi)*	*Obucol(esis)*
164	21	97	Sobre este fragmento de inscripción propone Hübner que se complete así: «*[C]orn[elio Qui]eto co[nsulari pro]vinci[ae Lusitaniae Eme]rit(ensi).*» Así leído resulta ser de gran precio histórico.
274	18	siete	seis
275	21	75	76
297	13	ᛔ▷ᛔ◁ΥΓ	ᛔ◁ᛔ◁ΥΓ
304	36	21	28

F. F.







LÁMINA [illegible]





LÁMINA 5.ª

Fototipia de Hauser y Menet - Madrid

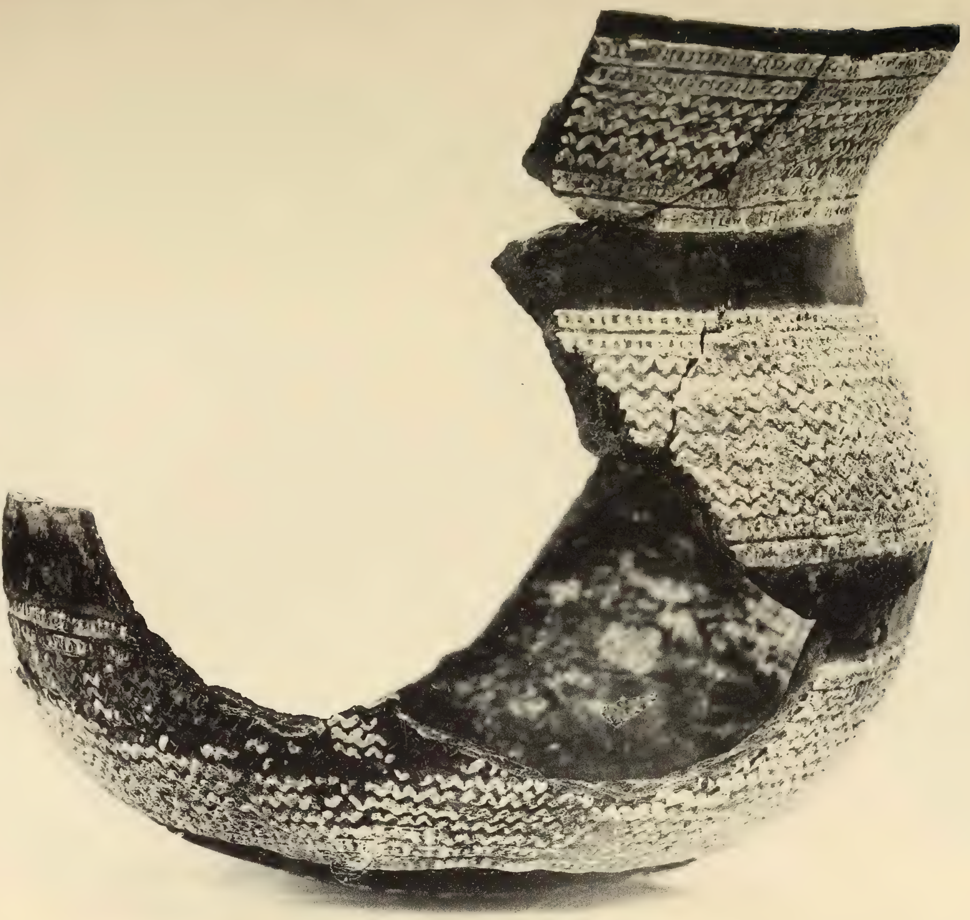


LÁMINA 6.ª



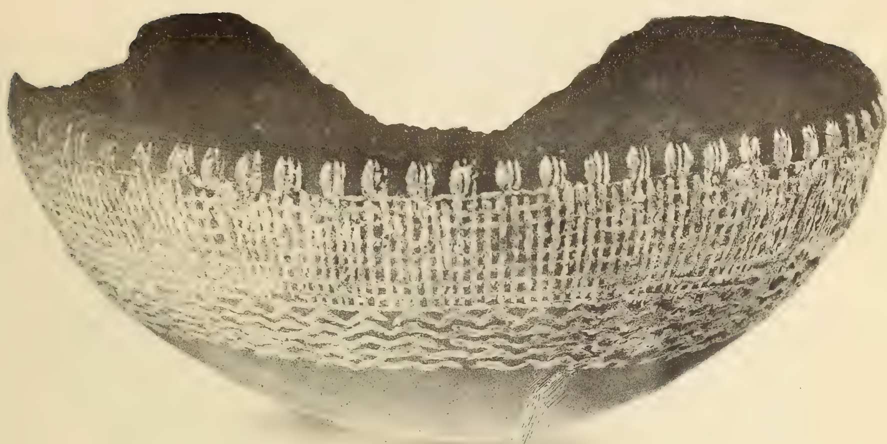
LÁMINA 7

FOTOTIPIA DE HAUSER Y MENET



LAMINA

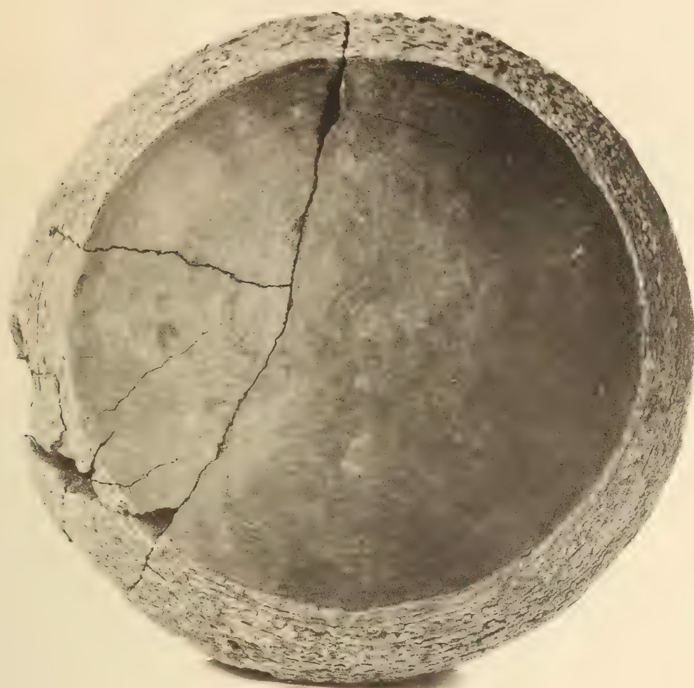
Fototipia de Hauser y Menet. Madrid



LÁMINA



LAMINA 10.ª



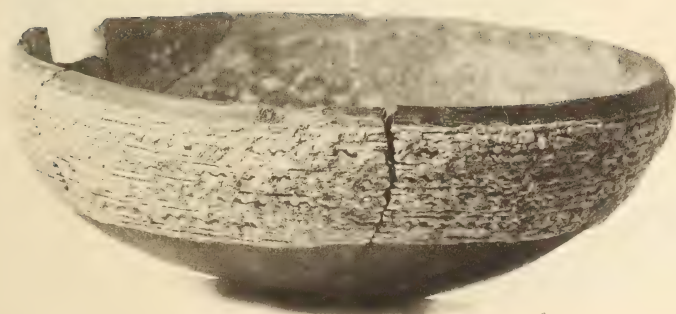


LÁMINA [illegible]

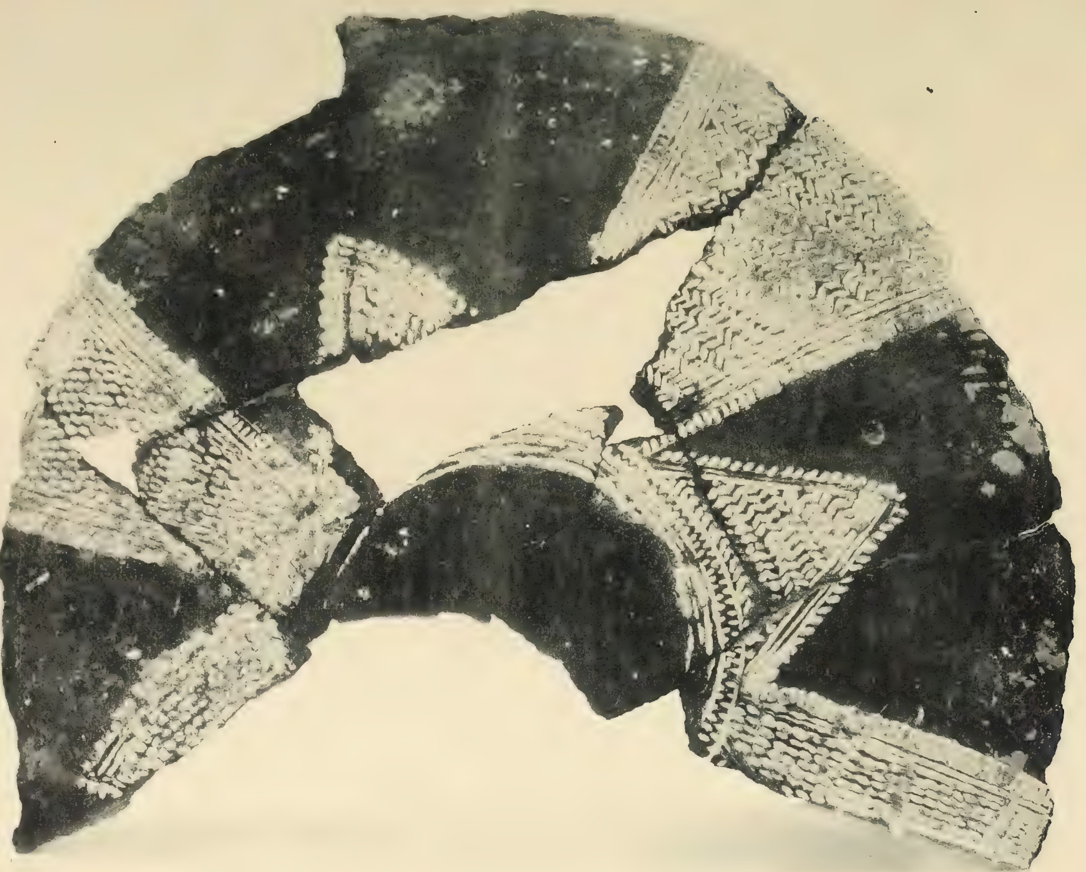


LÁMINA [illegible]

FOTOTIPIA DE HAUSER Y MENET. MADRID

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

ÍNDICE GENERAL ALFABÉTICO DE LOS XXV PRIMEROS TOMOS. (1)

A.

---

(1) Para el mejor manejo de este Indice conviene tener presente que el BOLETÍN empezó á publicarse en el mes de Noviembre de 1877 sin sujetarse á períodos fijos, correspondiendo á dicho mes el primer cuaderno del *Tomo I;* á Mayo de 1878 el segundo; á Febrero de 1879 el tercero; á Septiembre del mismo año el cuarto; y á Diciembre también del mismo año el quinto y último. Consta todo el tomo I de 506 páginas y de una hoja al fin, sin numerar, de *Erratas.*

Del *Tomo II* corresponde el cuaderno primero á Enero de 1882; y ya desde el cua-

---

derno segundo siguiente, correspondiente al mes de Febrero de 1883, continúa sin interrupción publicándose el Boletín mensualmente, formando dos tomos anuales. Consta el tomo II de 452 páginas y dos hojas más sin numerar; una con el Indice de láminas y grabados y otra con las Erratas.

Tomo III: comprende el segundo semestre del año 1883, con 389 páginas y la hoja de Erratas.

Tomo IV: primer semestre de 1884, con 405 págs.

Tomo V: segundo semestre de 1884, con 407 págs.

Tomo VI: primer semestre de 1885, con 439 págs.

Tomo VII: segundo semestre de 1885, con 430 págs. y la hoja de Erratas.

Tomo VIII: primer semestre de 1886, con 503 págs.

Tomo IX: segundo semestre de 1886, con 470 págs. y una hoja de rectificaciones.

Tomo X: primer semestre de 1887, con 487 págs.

Tomo XI: segundo semestre de 1887, con 530 págs. y una hoja de Erratas y rectificaciones.

Tomo XII: primer semestre de 1888, con 511 págs.

Tomo XIII: segundo semestre de 1888, con 480 págs.

Tomo XIV: primer semestre de 1889, con 584 págs.

Tomo XV: segundo semestre de 1889, con 607 págs.

Tomo XVI: primer semestre de 1890, con 583 págs.

Tomo XVII: segundo semestre de 1890, con 528 págs.

Tomo XVIII: primer semestre de 1891, con 590 págs. y una hoja de rectificaciones.

Tomo XIX: segundo semestre de 1891, con 567 págs.

Tomo XX: primer semestre de 1892, con 643 págs.

Tomo XXI: segundo semestre de 1892, con 576 págs.

Tomo XXII: primer semestre de 1893, con 592 págs.

Tomo XXIII: segundo semestre de 1893, con 560 págs.

Tomo XXIV: primer semestre de 1894, con 560 págs.

Tomo XXV: segundo semestre de 1894, con 496 págs. y una hoja de rectificaciones.

A. R. V.

B.

C.

l'Escurial décrits par Derenbourg. 358: Monedas árabes donadas á la Academia por el Sr. Caballero Infante.—VIII. 339: Bibliotheca arabico-hispana, tomo IV. 429: Historia de Caravaca. — IX. 5: Dinar inédito de Almotamid de Sevilla. 337: D. F. de B. y sus cartas para ilustrar la historia de la España árabe.—X. 17: Donativo de monedas árabes por D. Francisco Caballero Infante. 380: Biblioteca arabico-hispana, tomo V. 387: Manuscritos árabes españoles traídos de Oriente y adquiridos por la Biblioteca de la Universidad de Leiden. 435: Monedas árabes regaladas á la Academia por el Sr. Pujol y Camps.—XI. 369, 452. —XII. 325: Monedas árabes donadas por el Sr. Pujol. 380: Comisión histórica en Túnez. 399: Tres manuscritos de autores árabes españoles en la mezquita mayor de Túnez. 479: Hammudíes de Málaga y Algeciras; noticias tomadas de Aben Hazan. 490: Los Tochibíes en España. 503: Inscripciones árabes de Xela.—XIII. 12, 26: Biblioteca de la mezquita azzeituna de Túnez. 44. Noticias de los Omeyas de Andalus por Aben Hazam. 53: Manuscrito de Aben Hayyan en la biblioteca de los herederos de Çidi Hamonda en Constantina. 451: Inscripción sepulcral árabe encontrada en Toledo. 453: Embajadas de Príncipes cristianos en Córdoba en los últimos años de Alhaquem II.—XIV. 177: Los manuscritos árabes de Aben Amira y Aben Bassam en la Biblioteca de la Academia. 187: Embajadores de Castilla encarcelados en Córdoba en los últimos años de Alhaquem II. 436: Campaña de Gormaz en el año 364 de la hégira.—XV. 434: Nuevas noticias acerca de los Tochibíes. 550: Bibliotheca arabico-hispana, tomo VI. 556: Noticias acerca de los Banu-Hud, reyes de Zaragoza, Lérida, Calatayud y Tudela.—XVI. 361: Numismática y metrología musulmanas. 377: Catálogo de los libros árabes adquiridos para la Academia en virtud del viaje á Túnez. 395: Anteproyecto de trabajos y publicaciones árabes que la Academia debiera emprender. 473: Bosquejo histórico de la dominación islamita en las islas Baleares por D. Alvaro Campaner.—XVII. 152: Nuevos Mss. árabes adquiridos para la Academia. 476: Noticia de algunos manuscritos arábigo-españoles.—XVIII. 212: Noticias de Murcia musulmana á mitad del siglo VII de la hégira. 298: Catálogos de Bibliotecas de Constantinopla. 473: Catálogo de libros árabes existentes en el Cairo en la Biblioteca del Khedive. — XIX. 135: Tres nuevos manuscritos árabes. 498: Copia del tomo de Aben Çaid en la Biblioteca de la Academia.—XX. 442: Tesoro de monedas árabes descubierto en Alhama de Granada. 535: Ca-

D.

E.

F.

Resultado de su estancia en Illescas. 316: Madrid desde el año 1203 hasta el de 1227. 399: Madrid desde 1228 á 1234. 439: La judería de Madrid en 1391.—IX. 11: Madrid desde el año 1235 hasta el de 1275. Ilustraciones y texto de la vida de San Isidro, por Juan Diácono. 189: Martín Domínguez, arcediano de Madrid. Fuero de las aldeas de Alcalá. 230: Fueros de Uceda, Madrid y Alcalá. 270: La judería de Segovia. 344: Continuación. 399, 460: La judería de Segovia: Continuación.—X. 7: Lápida romana inédita hallada en término de Buenafuente. 75: La judería de Segovia, continuación. 151: Concilio de Alcalá de Henares de 15 Enero 1257. 160: Dato para la historia de la judería de Madrid. 198: España monumental é histórica. 221: Tecla de Borja. 242: Piedra gnóstica de Astorga. 267: Sarcófago cristiano de Écija. 311: Don Pedro Luís de Borja, duque de Gandía. 339: Noticia de cuatro lápidas visigodas. 399: Epigrafía romana. Una obra de Hübner. Inscripciones romanas de Iruña: 420: Inscripciones para la estatua del P. Mariana en Talavera. 425: Noticia de varias inscripciones. 465: Jerez de la Frontera; su judería en 1266.—XI. 7: La verdad sobre el martirio del Santo Niño de la Guardia. 284. 288: La Inquisición toledana (1485-1501). 334: Carta-puebla de Pera. 352, 375: Datos históricos sobre la villa de La Guardia. 435: Documentos sobre la villa de Cabañas de Yepes.—XII. 58: *Iluro* (Mataró). 61: La judería de Jerez de la Frontera. 223: Fernando II de Aragón en la historia parlamentaria de Cataluña. 244: San Dunstan, arzobispo de Cantorbery.—XIII. 328: Varias inscripciones romanas. 477: La Musa de la Historia: Inscripción griega.—XIV. 97: Sentencia y quema de Hernando de la Rivera. 261: Templarios, Calatravos y hebreos. 302: El fuero de Uclés. 456: Bernardo de Perigord, obispo de Zamora. 491. La ley de Teudis y los concilios coetáneos de Lérida y Valencia. 495: Catorce bulas de la Catedral de Pamplona. Observaciones sobre un concilio de Calahorra que presidió el Cardenal Jacinto en 1155. 530: Primera legación del Cardenal Jacinto en España: Bulas inéditas de Anastasio IV: El concilio de Valladolid de 1155. 555: Sagunto: su historia, por Chabret.—XV. 90: Galería de Riojanos ilustres. 92: Anales é historia de Jerez de la Frontera. 107: Excursión arqueológica á las ruinas de Cabeza del Griego. 313: Nuevos datos para escribir la historia de los judíos españoles. La Inquisición en Jerez de la Frontera. 376, 442: Nuevas fuentes para escribir la historia de los judíos españoles. Bulas inéditas de Sixto IV é Inocencio VIII. 561: Continuación

G.

H

I.

J.

K.

L.

M.

N.

O.

P.

Q.

R.

S.

T.

*

U.

V.

W.

X.

Z.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXVI

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29

1895

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

Estatuto XXV.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXVI. Enerc-Febrero, 1895. CUADERNOS I Y II.

ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1894.

Regalos de impresos.

DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer. *Safo.* Escena trágica en un acto, por Víctor Balaguer. De la revista «Pro Patria», cuaderno IX. Septiembre, 1894. Madrid, 1894. En 4.°

Sr. D. Francisco Codera. *Bibliotheca arabico-hispana.* Tomus IX. Index Librorum de diversis Scientiarum ordinibus quos a Magistris didicit Abu Bequer Ben Khair. Ad fidem codicis escurialensis arabice nunc primum ediderunt indicibus additis Franciscus Codera et J. Ribera Tarrago. Vol. I. Cæsaraugustæ in Typographia fratrum Comas. MDCCCXCIV. En 4.°

Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro. *Francesco Tarducci* per Sebastiano Caboto e per la verità della Storia. (Estratto dell' Ateneo Veneto.) Maggio, Giugno, 1890. Venezia, 1894. En 4.°

Lenor library. Twenty-fourth annual report of the Trustees for 1893. New York. Printed by order of the Trustees, 1894.

Les Congrès archéologiques d'Abbeville et de Londres en 1893. Compte-rendu sommaire par le Comte de Marsy.

Bulletin Monumental publié sous les auspices de la Société française d'Archéologie. Sixième série. Tome neuvième.

Junta de Obras del puerto de Bilbao. *Memoria* que manifiesta el estado y progreso de las obras de mejora de la ría de Bilbao y cuenta de ingresos y gastos durante el año económico de 1893-1894. Bilbao: Imp. y lit. de Juan E. Delmás. MDCCCXCIV. En 4.°

Archivo dos Açores da Historia Açoriana. Cinco cuadernos. Número 72. Decimo-segundo volume (ultimo d' esta publicação). 1894.

La ciencia del siglo XIX, definida por M. Henry Harrisse y anotada por Cesáreo Fernández Duro. Madrid: Tip. de los Hijos de M. G. Hernández. 1894. Dos ejemplares en 4.°

Sr. D. Justo Zaragoza. *Geografía* y descripción universal de las Indias, recopilada por el cosmógrafo cronista Juán López de Velasco desde el año de 1571 al de 1574, publicada por primera vez en el «Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid», con adiciones é ilustraciones por D. Justo Zaragoza. Madrid: Est. tip. de Fortanet, 1894. En 4.°

Congreso internacional de Americanistas. Actas de la novena reunión. Huelva, 1892. Tomo I. Madrid: Tip. de los Hijos de M. G. Hernández, 1894. En 4.°

DE SEÑORES ACADÉMICOS HONORARIOS.

M. Henri d'Arbois de Jubainville. *Les premiers habitants de l'Europe* d'après les écrivains de l'antiquité et les travaux des Linguistes, par H. d'Arbois de Jubainville. Seconde éditioa. Tome deuxième. Paris: Thorin & fils, éditeurs. 1894.

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Sr. D. Agustín Muñoz y Gómez. *Catálogo* de la Biblioteca pública municipal de Jerez de la Frontera. 1894. Jerez: Imp. de «El Guadalete», á cargo de J. Pareja y Medina. 1894. En 4.°

Sr. D. Antolín López Peláez. *El Monasterio de Samos*. Estudio his-

tórico por D. Antolín López Peláez, con un manuscrito inédito del P. Sarmiento. Lugo: Imp. á cargo de Juan M. Bravos, 1894.

Sr. D. Emilio Morera y Llauradó. *Tarragona antigua y moderna.* Descripción histórico-arqueológica de todos sus monumentos y edificios públicos, civiles, eclesiásticos y militares, y guía para su fácil visita, examen é inspección, por Emilio Morera y Llauradó. Tarragona: Est. tip. 1894. Dos ejemplares.

Sr. D. Faustino Sancho y Gil. Juegos florales y certamen científico-literario de Calatayud. *Discursos* pronunciados por D. Faustino Sancho y Gil, Presidente de la fiesta celebrada en el teatro de aquella ciudad el 14 de Septiembre de 1894. Zaragoza: Est. tip. de «La Derecha.» 1894.

Sr. D. Francisco Javier Simonet. *Influencia* del elemento indígena en la guerra de los moros de Granada. Estudio destinado al Congreso científico internacional de Católicos, por D. Francisco Javier Simonet. Málaga: Imp. de «El Expreso», 1894. En 8.º

Excmo. Sr. Duque de T'Serclaes. *Recuerdos* del Monasterio de Nuestra Señora de Regla, por José Gestoso y Pérez. Ejemplar número 46. Sevilla: Imp. de E. Rasco, 1894. En 4.º

Sr. D. José Arántegui. *Publicaciones* del «Memorial de Artillería.» Documentos curiosos, por D. José Arántegui, comandante de la E. C. de T. Madrid: Imp. del Cuerpo de Artillería, 1894. Diez folletos. En 4.º

Sr. D. Juan Moraleda y Esteban. *Inscripciones toledanas*, por Juan Moraleda y Esteban. Manuscrito. Toledo, 1894.

Fiestas toledanas. Folletín de la «Campana gorda.» Toledo, 1893. En 8.º

Sr. D. Julián de San Pelayo. *Ordenanzas* de Valverde, comunidad y tierra de Segovia, sobre la plata y paños de las bodas y otras cosas. Documento sacado del cuaderno original que guarda en su librería el Ilmo. Sr. D. Julián de San Pelayo, correspondiente de las Reales Academias de la Historia y Sevillana de Buenas Letras. Año 1894. En Madrid, en casa de Rivadeneyra. Ejemplar núm. 20.

Sr. D. Pedro María Plano. *Historia* de la ciudad de Mérida, dedicada á la misma ciudad, por Bernabé Moreno de Vargas, Regidor perpetuo de ella. Reimpresa en Mérida, 1892.

Antigüedades de Mérida. Metrópoli primitiva de la Lusitania desde su fundación en razón de colonia hasta el reinado de los árabes, por el Dr. D. Agustín Francisco Forner y Segarra, médico titular de dicha ciudad. Mérida, 1893.—*Historia* de las antigüedades de Mérida, escrita por el presbítero D. Gregorio Fernández y López, Doctor en Sagrada Teología, individuo de la Academia de la Historia. Mérida, 1893.—*Ampliaciones* á la historia de Mérida de Moreno de Vargas, Forner y Fernández, por D. Pedro María Plano y García, Vicepresidente de la Subcomisión de Monumentos de esta ciudad. Mérida, 1894. Dos ejemplares en 4.°

Sr. D. Ramón Álvarez de la Braña. *Biblioteca gallega.* Galicia, León y Asturias, por D. Ramón Álvarez de la Braña, con un prólogo del Sr. D. Luís Rodríguez Seoane. La Coruña, 1894. En 4.°

Sr. D. Ernesto Quesada. *Reorganización* del sistema rentístico federal. El impuesto sobre la renta. Dos ejemplares.

La batalla de Ituzaingó. (Febrero 20 de 1827.)

La decapitación de Acha. El historiador Saldias y el general Pacheco. Buenos-Aires. Compañía Sud-americana de Billes de Banes. 1893. Tres ejemplares.

Sr. D. Federico Fernández Suárez. *Resumen* de la Historia del Ecuador desde su origen hasta 1845, por Pedro Fermín Ceballos. Tomos IV y V. Lima: Imp. del Estado, 1890. En 4.°

Sr. D. Daniel G. Brinton. *Uncertain Morphologic traits* of American Languages, by Daniel G. Brinton, MD. Ll. D. En 4.°

The alphabets of the Berbers by Daniel G. Brinton, A. M. M. D. Ll. 1894.

Sr. Gabriel Marcel. *Le conte d'Alsinoys.* Géographie par Gabriel Marcel. Extrait de la «Revue de Géographie.» Paris: Institut Géographique de Paris, 1894. En 4.°

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

Excmo. Sr. D. José López Domínguez, ministro de la Guerra. *Discursos* pronunciados en el Congreso de los Diputados por el teniente general D. José López Domínguez, con motivo de los sucesos ocurridos en Melilla. Madrid: Imp. y lit. del Depósito de la Guerra, 1894. En 4.°

Ministerio de Gracia y Justicia. *Estadística* de la administración de Justicia en lo civil durante el año 1893 en la Península é islas adyacentes, publicada por el Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid: Imp. del Ministerio, 1894. En 4.º mayor.

Estadística de la administración de Justicia en lo criminal durante el año 1893 en la Península é islas adyacentes, publicadas por el Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia, 1894. En 4.º

Presidencia del Tribunal Supremo. *Discurso* leído por el Excelentísimo Sr. D. Juan Francisco Bustamante y Martínez, Presidente del Tribunal Supremo, en la solemne apertura de los Tribunales celebrada en 15 de Septiembre de 1894. Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia, 1894. Dos ejemplares en 4.º

Exposición histórico-americana del cuarto centenario del descubrimiento de América. *Catálogo* general de la Exposición histórico-americana de Madrid, 1892. Tomos I duplicado y III id.

Exposición histórico-europea, 1892 á 1893. *Catálogo* general duplicado. Apéndice al Catálogo general. Madrid: Est. tip. de Fortanet, 1893. En 4.º

DE GOBIERNOS EXTRANJEROS.

Excmo. Sr. Embajador de Francia. *Recueil* des instructions données aux Ambassadeurs et Ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la Révolution française. XI. Espagne avec une introduction et des notes, par A. Morel Fatio. Tome premier (1649-1700). Paris, 1894.

Inventaire analytique des Archives des Affaires étrangères. Correspondance politique. Prusse (1794-1795). Papiers de Barthélemy, Ambassadeur de France en Suisse. 1792-1797. Publiés sous les auspices de la Commission des Archives diplomatiques, par M. Jean Kaulek. V. Septembre, 1794. Septembre, 1796. Paris, 1894. En 4.º

República de Chile. *Anales* de la Universidad. Entregas 24, 25, 26. Abril, Mayo, Junio de 1894. Santiago: Imp. de Cervantes, 1894. Entregas 28, 30. Agosto y Septiembre de 1894.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Real Academia de Ciencias morales y políticas. *Discursos* de recepción y de contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias morales y políticas. Tomo VI.

El Estado y las clases obreras. Memoria premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias morales y políticas en el concurso ordinario de 1892, escrita por D. Domingo Enrique Aller.

El socialismo del campo. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias morales y políticas en el concurso ordinario de 1893, escrita por D. Angel Salcedo y Ruíz, teniente auditor de Guerra. Madrid: Imp. y lit. de los Huérfanos, 1894. En 4.°

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales. *Discursos* leídos ante la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, en la recepción pública del Ilmo. Sr. D. Manuel Pardo, el día 11 de Noviembre de 1894. Madrid: Imp. de Luís Aguado, 1894. Dos ejemplares en 4.°

Observatorio astronómico de Madrid. *Observaciones* meteorológicas efectuadas en el Observatorio de Madrid durante los años 1892 y 1893. Madrid: Tip. de los Sucesores de Cuesta, 1894. En 4.°

Academia provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca. *Memoria* sobre las atribuciones y facultades de las Academias provinciales de Bellas Artes, referentes á las censuras y aprobaciones de proyectos, restauraciones, ornato público y demás concerniente al arte de lo bello. Palma: Escuela tipográfica provincial, 1894. Dos ejemplares en 4.°

Asociación literaria de Gerona. Certamen de 1893. Año XXII de su instalación. Gerona: Imp. y lib. de Paciano Torres, 1894.

Biblioteca del «Resumen de Arquitectura.» Edificio para las Facultades de Medicina y Ciencias en Zaragoza. Proyecto y dirección del arquitecto Ilmo. Sr. D. Ricardo Magdalena. *Monografía* por don Enrique Repullés y Vargas, de la Real Academia de San Fernando. Junio de 1894. Madrid: Imp. y lit. de los Huérfanos, 1894. En 4.°

La Basílica de los Santos mártires Vicente, Sabina y Cristeta, en

Ávila. *Monografía* por D. Enrique María Repullés y Vargas, de la Real Academia de San Fernando, arquitecto director de la restauración de dicho templo. Madrid: Imp. y lit. de los Huérfanos, 1894.

Escuela de Artes y Oficios de San Sebastián. *Memoria* leida en la solemne apertura del curso académico de 1894 á 1895, por D. José de la Peña. San Sebastián, 1894.

Instituto de Guadalajara. *Memoria* acerca del estado del Instituto provincial de segunda enseñanza de Guadalajara durante el curso académico de 1892 á 1893, leída por el Licenciado D. Jenaro Pérez y Villarejo en la solemne apertura de dicho curso. Guadalajara, 1894. En 4.º

Instituto provincial de Jerez. *Memoria* leída en la solemne apertura del curso de 1893 á 1894, en el Instituto provincial de Jerez de la Frontera, por D. Gregorio del Castillo y Barco, Secretario del mismo. Jerez: Imp. de «El Guadalete», 1894. En 4.º

Universidad Central. *Discurso* leído en la Universidad Central, en la solemne inauguración del curso académico de 1894 á 95, por el Dr. D. Antonio Sánchez Moguel, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Madrid, 1894. Dos ejemplares en 4.º

Universidad de Granada. *Discurso* leído en la solemne apertura del curso académico de 1894 á 1895, en la Universidad de Granada, por D. Florentino López Jordán, Decano de la Facultad de Farmacia y Catedrático de Botánica descriptiva. Granada, 1894. En 4.º

Universidad literaria de Oviedo. *Discurso* leído en la solemne apertura del curso académico de 1894 á 1895 por el Dr. D. Víctor Díaz Ordoñez, Catedrático por oposición de Derecho canónico. Oviedo, 1894. En 4.º

Universidad literaria de Salamanca. *Memoria* del curso de 1892 á 1893. Anuario para 1893 á 1894. Variedades. Salamanca, 1893.

Discurso leído en la apertura del curso académico de 1894 á 95 por D. Cecilio González Domingo, de la Facultad de Ciencias. Salamanca, 1894. En 4.º

Universidad literaria de Sevilla. *Discurso* leído en la expresada Universidad, en la solemne inauguración del curso académico de 1894-1895, por el Dr. D. Antonio Almagro y Cárdenas, Catedrático de lengua árabe. Sevilla, 1894.

Universidad literaria de Valladolid. *Discurso* inaugural pronunciado en la solemne apertura del curso de 1894 á 95, en dicha Universidad, por el Dr. D. Tomás de Lezcano Hernández. Valladolid, 1894. En 4.º

Universidad de Zaragoza. *Discurso* leído en la Universidad de Zaragoza, en la solemne apertura del curso académico de 1894-95, por el Dr. D. Gregorio Antonino García Hernández, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina. Zaragoza: Imp. de Calixto Ariño, 1894. En 4.º

Academia Real de Ciencias de Amsterdam. *Recherches* sur la domination arabe, le Chiitisme et les croyances messianiques sous le Khalifat, par G. van Vloten. Deel I. Núm. 3.

Verslagen in Medeeleelingen der Koninklijke Akademie van Wetenschappen.

Phidyle Allaque poemata. Amsterdam: Joechunes Müller, 1894. En 4.º

Academia Real de Ciencias de Berlín. *Acta* Borussica. Die Behördenorganisation und die allgemeine Staatsverwaltung Preussens in 18 Jahrhundert. Berlin, 1894. En 4.º

Real Academia de Ciencias de Berlín. *Chronik* der Königlichen Akademie der Künste zu Berlin. 1 Oktober, 1893 bis I. Oktober, 1894. Berlin, Oktober, 1894. En 4.º

Real Academia de Ciencias de Dublín. *The Transactions* of the Royal Irish Academy. Vol. XXX. Part. XI. Plates XXII-XXV. Part. XII. Plates XXVI and XXVIII. May, 1894. Dublin, 1894. Vol. XXX. Parts XIII-XIV. August, Octobre, 1894.

Proceedings of the Royal Irish Academy. Third Series. Volume III. N.º 2. Dublin, 1894.

Todd lecture series. Vol. V. The latin lives of the Saints and the production of an Irish Dictionary by Edmund Hogan, S. J. Dublin, 1894. En 4.º

Real Academia de Ciencias de Munich. *Sitzungsberichte* der philosophisch-philologischen und der historischen Classe der kön. Akademie der Wissenschaften. 1894. Heft. I. München. Verlag der k.-Akademie, 1894. En 4.º—1894. Heft. II.

Comisión Colombiana del cuarto centenario del descubrimiento de América, de Roma. *Raccolta* di Documenti e Studi pubblicati della

R. Commissione Colombiana pel Quarto centenario dalla Scoperta dell' America. Parte v. Vol. i-iii. Parte ii. Vol. ii. Roma: auspice il Ministero della pubblica istruzione. MDCCCXCIIII.

Instituto Geográfico argentino. *Boletín* del Instituto Geográfico argentino, publicado bajo la dirección del Sr. Presidente del Instituto, D. Alejandro Sorondo. Tomo xv. Cuadernos 1, 2, 3 y 4. Buenos-Aires: Imp. «Roma», 1894.

Instituto Smithsoniano. *Smithsonian Report* M. S. National Museum under the direction of the Smithsonian Institution for the year Ending. June 30, 1891, 1892. Washington, 1892-93. En 4.°

Smithsonian Institution United States National Museum. N.° 44.

DE ESCRITORES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Excma. Sra. Duquesa Viuda de Villahermosa. *Obras* de D. Marcelino de Aragón Azlor y Fernández de Córdoba, Duque de Villahermosa, Conde-Duque de Luna, de la Real Academia Española, con un prólogo de D. M. Menéndez y Pelayo, de la misma Academia. Madrid, 1894. En 4.°

Excmo. Sr. D. Adolfo Carrasco. Memorial de Artillería. *Catálogo* de los recuerdos históricos existentes en el Museo de Artillería, por el general de la Armada D. Adolfo Carrasco y Sanz. Primera parte. Madrid: Imp. del cuerpo de Artillería, 1893. En 4.°

Artilleros y artillería bajo su aspecto industrial, ó sea nuestra Ingeniería, por el general D. Adolfo Carrasco y Sanz. Confereucia leída la noche del 13 de Marzo de 1894 en el Centro del Ejército y Armada, con motivo del centenario del general Ricardos, por el general D. Adolfo Carrasco. Madrid: Imp. del cuerpo de Artillería, 1894.

Santa Bárbara bendita, por D. Adolfo Carrasco y Sanz, general de brigada de Artillería. Madrid: Imp. del cuerpo de Artillería, 1894. En 4.°

Sr. D. Angel del Arco y Molinero. *Estudios* de Arqueología. Disertaciones sobre las principales colecciones de objetos del Museo Arqueológico de Tarragona. Tarragona: Tip. de F. Aris é hijo, 1894. En 4.°

Sr. D. Anselmo Fuentes. *La Regencia.* Orden económico de España, por D. Anselmo Fuentes. Madrid: Tip. de los hijos de M. G. Hernández, 1894. En 4.°

Sr. D. Andrés Clemenie Vázquez. *Enriqueta Faber.* Ensayo de novela histórica, por Andrés Clemente Vázquez. Habana: Imprenta y papelería «La Universal», 1894.

Sr. D. Amonodoro Urdaneta. *¡Eureka!* La verdadera acentuación castellana, según el uso, la razón gramatical y la sanción de los maestros del idioma, por Amonodoro Urdaneta, Caballero de la distinguida Orden de Pío IX, etc. Lérida: Imprenta Mariana, 1894. En 4.°

Sr. D. Antonio Peñafiel. Año 1892. Núm. 10. *Boletín* semestral de la Dirección general de Estadística de la República mexicana, á cargo del Dr. Antonio Peñafiel. México: Oficina tip. de la Secretaría de Fomento, 1892.

Sr. D. B. Martín Mínguez. *San Antolín* de Palencia. Disquisición de historia eclesiástica. Madrid, Septiembre, 1894. Varios ejemplares en 8.°

Sr. D. Carlos Cañal. *Sevilla prehistórica.* Yacimientos prehistóricos de la provincia de Sevilla, por Carlos Cañal, con un prólogo del Marqués de Nadaillac, correspondiente del Instituto. Obra premiada en el Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla. Con 130 fotograbados y un mapa. Sevilla, 1894. Dos ejemplares. En 4.°

Sr. D. Eduardo de la Barra. *Problemas de fonética* resueltos según un nuevo método por Eduardo de la Barra.

Primores de la Lira antigua.

Ensayos filológicos americanos. Carta al profesor D. Rodolfo Lenz sobre su introducción al estudio del lenguaje vulgar de Chile, por Eduardo de la Barra, de la Real Academia Española. Buenos-Aires, 1894. En 4.°

Sr. D. Federico Olóriz. Distribución geográfica del índice cefálico en España, deducida del examen de 8.368 varones adultos. *Memoria* presentada al Congreso geográfico hispano-portugués-americano en sesión de 19 de Octubre de 1892 por el autor D. Federico Olóriz, Catedrático de Anatomía de la Facultad de Medicina de Madrid. 1894. En 4.°

Sr. D. Juan de la Coba Gómez. *La princesa mora.* Ópera en un acto, por D. Juan de la Coba Gómez. Dos folletos.

Cervantes soldado. Ópera en un acto, por D. Juan de la Coba Gómez. Dos folletos. Orense, 1894.

Sr. D. Manuel Ossorio y Bernard. *Poemas* infantiles de Manuel Ossorio y Bernard. Madrid: Establecimiento tipográfico de J. Palacios, 1894. En 4.°

El Libro de honor. Apuntes para la historia de la Exposición universal de Barcelona. Barcelona: Tipografía de Fidel Giró, 1889. En 4.° mayor.

Rvdo. P. Ricardo Cappa. *Estudios* críticos acerca de la dominación en América. Parte tercera. Industria naval. XII. Madrid, 1894. En 4.°

Sr. D. Francisco Bueno, editor. El Marqués de Santa Marta. *Estudio* biográfico, por Enrique Vera y González. Tomos I y II. Madrid: Imp. de Dionisio de los Ríos, 1894. Dos ejemplares en 4.°

Sr. D. Francisco Monsalvatje. *Noticias* históricas. El Vizcondado de Bas, por D. Francisco Monsalvatje y Fossas. Tomo V. Olot: Imprenta y librería de Juan Bonet, 1894. En 4.°

Sr. D. Ignacio Lares. *Volvamos al hogar* después del terremoto del 28 de Abril de 1894. Mérida (Venezuela): Imp. Picón Grillet. En 8.°

Sr. D. Martín Ramírez Helguera. *Carrión de los Condes.* Datos de su historia, por D. Martín Ramírez Helguera. Carrión de los Condes, 14 de Diciembre, 1894: Imprenta y litografía de Abundio Z. Menéndez. En 8.°

Sr. D. Manuel Guisado. *¿Quién fué el Conde de Tóxar?* Sevilla, 1894. En 4.° Tres ejemplares.

Sr. D. Leandro de Saralegui. *Estudios* sobre la época céltica en Galicia, por D. Leandro de Saralegui y Medina. Tercera edición. Ferrol: Imp. y lib. de E. Pita, 1894. En 4.°

Sr. D. Ramón Salas. *Guía* histórica y artística del monasterio de Santas Creus, por D. Ramón Salas Ricomá, Arquitecto provincial y Académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Tarragona: Est. tip. de F. Aris é hijo, 1894. En 4.°

M. R. P. Fr. Evaristo Fernández. *Sermón* que en la fiesta cívica-religiosa de San Andrés, patrón de Manila, llamada generalmente del Real Pendón de Castilla, predicó el año 1892 en la S. I. Catedral el M. R. P. Fr. Evaristo Fernández Arias, del Orden de Predicadores. Manila: Imp. de «Amigos del País», 1892. En 4.°

El Beato Sanz y compañeros mártires, del Orden de Predicadores, por el P. Fr. Evaristo Fernández Arias, del mismo Orden. Manila, 1893: Est. tip. del Colegio de Santo Tomás. En 4.°

Sr. D. Cayetano Coll y Toste. *Colón* en Puerto-Rico. Disquisiciones histórico-filológicas. Puerto-Rico: Tip. al vap. de «La Correspondencia», 1894. En 4.°

Sr. D. Francisco Montero Barrantes. *Elementos* de historia de Costa Rica, por Francisco Montero Barrantes. Tomo II. (Años 1856 á 1890). San José de Costa Rica: Tip. Nacional, 1894. En 4.°

Sr. D. Gabriel Carrasco. *Bibliografía* y trabajos públicos. Buenos-Aires: Imp., lit. y enc. de Jacobo Penser, 1894. En 4.°

Sr. D. Luís Otero y Pimentel. *Reflejos* de la vida militar, por D. Luís Otero y Pimentel, teniente coronel sargento mayor de esta plaza. Habana: Imprenta y papelería «La Universal», 1894. En 4.°

Sr. D. Salvador Brau. *Puerto-Rico* y su historia. Investigaciones críticas. Nueva edición, aumentada. Valencia: Imp. de Francisco Vives Mora, 1894. En 4.°

Sr. M. A. Legrelle. *L'acceptation* du testament de Charles II, roi d'Espagne, par Louis XIV. Gand: Imprimerie F. L. Dullé. Plus. 1892. En 4.°

Sr. Antonio G. Ribeiro de Vasconcellos. *D.ª Isabel de Aragão* (a Rainha Santa), esposa do rei lavrador Dom Dinis de Portugal. Anno de M.DCCC.XCIV. Volume I-II. Soi impressa esta obra em a antiga e mu nobre cidade de Coimbra, na impressa da Universidade. Dos volúmenes.

Rvdo. P. José María Cros. *Saint Françcis de Xavier,* de la Compagnie de Jésus. Son pays, sa famille, sa vie. Documents nouveaux (1ère série). Toulouse: Imprimerie et librairie A. Lourens. 1894. En 4.°

Sr. Carlos Geoffroy de Grandmaison. *Un curé d'autrefois.* L'abbé de Talhouët, 1737-1802, par M. Geoffroy de Grandmaison. Paris, Librairie Ch. Poussielgue, 1894. En 4.°

Sr. Charles Robert. *Les études bibliques.* Réponse à «l'Encyclique» et les catholiques anglais et américains. Paris. Berche & Tralin, éditeurs, 1894. En 4.°

M. Eugène Broté. *Le mémorandum* remis à l'Empereur par les Roumains de Transylvanie. Bucarest, le 18 Mai, 1894. Cuatro folletos.

La question des Roumains de Transylvanie.

M. E. Contamine de Latour. *La literatura siciliana.* (Ensayo sobre el Folk-Lore), por E. Contamine de Latour. Año 1894.

Revue d'art dramatique. 8e année. Tome XXXII. N° 187. 1er Octobre, 1893.

Revue du Commerce et de l'Industrie. 1er année. N° 8. Nov.e 1894.

L'Indépendant littéraire. Revue bimensuelle. Deuxième année. N° 18. 15 Juillet, 1887. 3er année. 2e semestre. N° 4. 15 Août, 1888. Paris: Rédaction & Direction, Boulevard Saint-Germain.

Sr. Bento Carqueja. *Conflict diplomatique* entre le Portugal et le Brésil. Porto: Imprimerie du journal «O Commercio do Porto», 1894. En 4.°

Sr. Bernardo Gaudeau. *Étude* sur Fray Gerundio et sur son auteur le P. José Francisco de Isla, 1703-1781. Thèse présenté à la Faculté des Lettres de Toulouse, par Bernard Gaudeau. Paris: Retaux-Bray, libraire-éditeur, 1890. En 4.°

De Petri Ioannis Perpiniam vita et operibus. Thesim facultati litterarum Tolosanae proponebat Bernardus Gaudeau. Parisiis, apud Retaux-Bray, editorem, 1891. En 4.°

Sr. G. Battista Lugari. *Logia* dal socio ordinario Avv. Gio. Battista Lugari il 27 Giugno, 1893.

Dell' origine e fondazione di Roma. Dissertazione dell' Avv. Gio. Batt. Lugari, letta all' Accademia pontificia di Archeologia el 25 Aprile, 1889. Il 24 Aprile, 1890.

Il 29 Aprile, 1892. Parte III ed ultima. Roma: Tipografia della Page di Filippo Cuggiani, 1892.

In torno ad alcuni monumenti antichi esistenti al IV Miglio dell' Appia. Studii di Gio. Battista Lugari romano. Roma: Tipografia A. Befani, 1882. En folio.

Sr. Giuseppe Sordini. *Vetulonia* Studi e ricerche di Giuseppe Sordini. Spoleto premiata. Tip. dell' Umbria, 1894. En 4.°

Sr. G. B. Lugari, Socio ordinario della Pontificia Romana d'Archeologia. *L'origine* di Frascati e la distruzione del Tuscolo. Roma, 1891.

S. Sebastiano. *Memorie* pubblicate in occasione del XVI centenario del suo martirio, con note archeologico-critiche de G. B. Lugari. Roma, 1889.

Dissertatio ad Legem unicam codicis de Thesauris. Lib x, tít. xv. Romæ, 1894. La Serie dei Vicarii Urbis Romæ. E Gli Atti di S. Urbano. Roma: Tip. dei Lincei, 1890.

S. Siro, primo vescovo di Pavia.

La via della Pedachia é la casa di Pietro da Cortona. Memoria di Gio Battista Lugari.

S. Bonifazio e S. Alessio sull Aventino. Dissertazione letta alla pontificia Accademia romana di Archeologia.

Sr. Dott. Giorgio La Corte. *La Cacciata* di un Vicerè. Saggio di critica storica. Giarre, 1894. En 4.º

Sr. D. Joaquín Martins de Carvalho. *Os assasinos da Bara.* Novos apontamentos para a historia contemporanea, por Joaquín Martins de Carvalho, redactor de «Conimbricense.» Coimbra: Imprensa da Universidade, 1890. En 4.º

Apontamentos para a historia contemporanea, por Joaquín Martins de Carvalho. Coimbra: Imprensa da Universidade, 1868. En 4.º

Sr. G. Desdevises du Dezert. Le caractère espagnol. *Conférence* faite à la section d'Auvergne du Club Alpin le 2 Décembre, 1893. Clermont-Ferrand, 1894. En 4.º

Sr. Giacomo Tropea. *Studi* siculi e la Necropoli Zanclea. Messina: Tipografia d'Amico, 1894. En 4.º

Sr. Cav. Lorenzo Salazar. *Napoli nobilissima.* Rivista di Topografia ed arte napolitana. Vol. III, fasc. VII. Luglio, 1894.

Sr. Ludovic Guignard de Butteville. *Généalogie* des Guignard, par Ludovic Guignard de Butteville, Président de la Société des Sciences et Lettres de Loir-et-Cher. Grande imprimerie de Blois 1892. En 4.º

S. Chas. T. Lummis. *The Spanish Pioneers.* Los Angeles. California. E.-U. 26 de Julio de 1894. En 4.º

Sr. J. M. Drevon. *Histoire* d'un collége municipal aux XVIe, XVIIe et XVIIIe siècles. Thèse présenté à la Faculté des Lettres de Toulouse, par J. M. Drevon. Agen, 1889.

De Paulini Petrocorii vita et scriptis. Thesim Tolosanæ litterarum facultati proponebat J. M. Drevon. Ageni, MDCCCLXXXIX. En 4.º

Sr. Martin Philippson. *Ein Ministerium* unter Philipp II. Kardinal Granvella am Spanischen Hofe (1579-1586) von Martin Philippson. Berlin. Verlag Siegfried Cronbarch, 1895.

Sr. D. Maximiano d' Aragão. *Vizeu* (Apontamentos historicos). Tomo I. Vizeu: Typographia popular de Henrique Francisco de Lemus, 1894. En 4.°

Sr. Prof. Miguel Bombarda. *Contribuição* para o estudo dos Microcephalos pelo Prof. Miguel Bombarda. Lisboa, 1894. En 4.°

Sr. Don Theophilo Braga. Don Francisco de Lemos e a Reforma da Universidade de Coimbra, por Theophilo Braga, Socio effectivo da Academia. *Memoria* servindo de introducção a Relação do Estado da Universidade de Coimbra de 1772 a 1777, apresentada ao Governo por Dom Francisco de Lemos. Lisboa: Typographia da Academia Real das Sciencias, 1894. En 4.°

RECIBIDOS Á CAMBIO, DE LAS REDACCIONES Y POR EL CORREO.

Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Año XIV, números 135, 136, Mayo y Junio; números 137, 138, Septiembre y Octubre, 1894. Madrid: Imp. y fund. de Manuel Tello.

Anales de la Real Academia de Medicina. Tomo XIV, cuadernos 2.° y 3.° 1.° de Julio de 1894. Madrid.

El Ateneo Tarraconense de la clase obrera. Revista de Ciencias, Artes y Literatura. Año XV, núm. 8, Agosto de 1894. Tarragona: Establecimiento tipográfico de F. Aris é hijo, 1894. En 4.°

Boletín de la Institución libre de Enseñanza. Año XVIII, números 410-413, Mayo-Agosto, 1894.

Boletín de la Revista de Obras públicas, números 18-34, Julio-Diciembre de 1894.

Anales, año 1894. Tomo II, núm. 4.

Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid. Tomo XXXVI, números 7-10, Julio-Octubre de 1894. Madrid: Imp. de Fortanet, 1894. En 4.°

Revista de Geografía comercial, órgano de la Sociedad española de Geografía comercial (antes de africanistas y colonistas). Año X, números 131-134, Julio-Octubre de 1894. Madrid.

Boletín de la Sociedad española de excursiones. Tomo II, año II, números 18-21, Agosto-Noviembre de 1894. Madrid.

Boletín de la Asociación artístico-arqueológica Barcelonesa. Año IV, números 35-40, Junio-Noviembre de 1894.

Boletín de la Biblioteca Museo-Balaguer. Segunda época, números 8, 9, Abril-Octubre de 1894. Villanueva y Geltrú, 1894.

Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya. Any IV, número 14. Juliol-Setembre, 1894. Barcelona, 1894. En 4.°

Boletín de la Sociedad española de Salvamento de náufragos. Año X, números CX-CXIV, Julio-Noviembre de 1894.

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana. Año X, tomo V, números 171-176, Junio-Noviembre de 1894. Palma.

Revista antiesclavista, órgano de la Sociedad antiesclavista española. Año V, núm. 18, Junio-Septiembre de 1894. Madrid: Imp. y lit. de los Huérfanos.

La Cruz. Revista religiosa de España y demás países católicos, dedicada á María Santísima, publicada por D. León Carbonero y Sol. Núm. 19 de Julio de 1894. Madrid.

Memorial de Ingenieros del Ejército. Año XLIX, 4.ª época, tomo XI, números VI-XI, Junio-Noviembre. Madrid.

Monumenta Historica Societatis Iesu, nunc primum edita a Patribus ejusdem Societatis. Annus primus. Fasciculus octavus, Augusto; nonus, Septembri; decimus, Octobri; undecimus, Novembri; duodecimus, Decembri, 1894. En 4.°

Euskal-Erria. Revista bascongada. Año XV, tomo XXXI, números 503-510, Julio-Septiembre; números 512-519, Septiembre-Diciembre, 1894.

España ilustrada. Revista quincenal de Bellas Artes, Literatura, Ciencias. Año II, números 12-17, Junio-Septiembre; números 19-22, Octubre-Noviembre, 1894. Zaragoza.

La Controversia. Revista decenal religiosa, científica y política. Volumen VIII, números 269-274, Junio-Agosto; números 277-286, Septiembre-Diciembre de 1894. Madrid.

Revista Calasancia, redactada por Padres Escolapios. Año VI, números 6-11, Junio-Noviembre de 1894. Madrid.

Revista general de Marina. Tomo XXXV, cuadernos 1-6, Julio-Diciembre de 1894. Madrid: Depósito Hidrográfico.

El Eco Franciscano. Revista mensual. Año XI, números 124-127, Septiembre-Diciembre de 1894. Santiago: Imprenta de «El Eco Franciscano.»

O Instituto. Revista scientifica é litteraria. Volume XLI, 3.ª serie, nú-

meros 11-16, Maio-Outubro de 1894. Imprensa da Universidade. En 4.°

Pro Patria. Revista internacional política, científica, artística y literaria. Segunda época. Año I, cuadernos VI-XI, Junio-Noviembre de 1894. Madrid. En 4.°

Unión ibero-americana. Revista mensual. Año IX, números 106-111, Julio-Diciembre de 1894. Catálogo de su biblioteca. Madrid: Imprenta de Gabriel Pedraza.

La Ciudad de Dios. Revista religiosa, científica y literaria. 3.ª época. Año XIV, vol. XXXIV, números V-VIII, Julio, Agosto; vol. XXXV, números I-VII, Septiembre-Diciembre de 1894. Madrid.

Revista de Gerona. Literatura, ciencias y artes. Órgano de la Asociación literaria. Año XIX, números 5, 6, Mayo, Junio; números VIII-XI, Agosto-Noviembre.

Resúmenes mensuales de la Estadística del comercio exterior de España, publicados por la Dirección general de Aduanas. Números 55, 56, Junío, Julio, y siete primeros meses de los años 1892, 93 y 94; núm. 57, Agosto y ocho primeros meses de los años 1892, 93 y 94; núm. 58, Setiembre y nueve primeros meses de los años 1892, 93 y 94; núm. 59, Octubre y diez primeros meses de los años 1892, 93 y 94. Madrid: Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1894. En 4.°

Boletín internacional de Aduanas. Órgano de la Unión internacional. Suplementos á los cuadernos números 2, 7, 24, 25, 34 y 57. Ejercicio de 1894-95, cuadernos 4, 58, 62 y 95 á 100, Mayo, Junio, 1894, con suplementos; cuadernos 94-101 con suplementos.

Carta pastoral del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá, con motivo de la pretendida consagración episcopal de un ministro protestante. Madrid, 9 de Octubre de 1894. En 4.°

Al Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. José Meseguer y Costa, dignísimo Obispo de Lérida, munificentísimo restaurador del antiguo, nueve veces secular, templo de San Martín, preciosa joya religiosa, gloria monumental é histórica de esta ciudad. Lérida: Imp. y lib. de José Plá Pagés, 1894. En 4.°

Boletín de la Sociedad «Unión Hispano-Mauritánica.» Núm. 6. Granada, 29 de Junio de 1894.

Catálogo de algunos libros antiguos que se hallan de venta en la libre-

ría de P. Vindel. Núm. II. Madrid: Librería de P. Vindel, Prado, 9, 1894. En 4.°

Dos recuerdos á la Nación, y en particular al distinguido cuerpo de la Marina.

Directorium annuale ad divinum officium debite persolvendum Missamque gotho-hispanam recte peragendam. Toleti: Tipographia à Menor. MDCCCXCIII.

Catálogo de libros raros y curiosos que se hallan de venta en la librería de Cecilio Gasca (sucesor de Heredia).

Boletín bibliográfico de la librería de Cecilio Gasca. Núm. 3. Zaragoza, 1894.

Miscelánea Turolense. Año IV, núm. 10. Madrid, 30 de Septiembre de 1894.

Boletín del Grande Oriente Nacional de España. Año VIII, núm. 178. Madrid, 30 de Noviembre de 1894.

Extracto del Catálogo general de las obras antiguas y modernas que se hallan de venta en la librería de Eugenio García Rico. Números 11 y 12, Octubre y Noviembre de 1894. Madrid.

La Iberiada. Poema en prosa, original de D. Manuel Lorenzo d'Argot. Canto II. Cataluña. Madrid: Imp. y lit. de Terceño, 1894. En 4.°

El Bibliófilo. Revista mensual nacional y extranjera de bibliografía y artes é industrias afines. Año III (2.ª época), núm. 2.°, Agosto; núm. 4.° duplicado, Octubre de 1894. Madrid.

Boletín del Círculo de Bellas Artes. Año I, números 11, 12, Noviembre, Diciembre de 1894. Madrid.

El arte decorativo. Revista mensual, eco del Centro de Artes decorativas de Barcelona. Año I, núm. 1. Barcelona, Octubre, 1894.

Boletín bibliográfico del movimiento mensual de las obras antiguas y modernas de la librería de Bernardo Rico. Año VI, núm. 6, Junio; números 8-11, Agosto-Noviembre de 1894.

La Salud. Revista quincenal. Año VI, números 37-39, Julio, Agosto; números 41-43, Septiembre, Octubre; números 45-48, Noviembre, Diciembre de 1894. Barcelona.

La Semana católica, de Barcelona. Año VI, números 245-255, Julio-Septiembre; núm. 257, 23 Septiembre; números 259-269, Octubre-Diciembre de 1894.

El Instructor. Periódico científico y literario. Año XI, números 1-6, Mayo-Septiembre de 1894. Aguascalientes, República Mexicana.

Académie d'Archéologie de Belgique. *Bulletin*. 4me série des Annales. 2me partie, XVI et XVII. Anvers, 1894.

Académie des Inscriptions et Belles Lettres. *Comptes-rendus* des séances de l'année. 4me série. Tome XXII, Mai-Octobre. Paris: Imprimerie Nationale, MDCCCXCIV. En 4.°

Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux. Année 1894, numéros 1-3. Paris: Ernest Leroux, éditeur. En 4.°

Annales de la Société d'Archéologie de Bruxelles. Mémoires, rapports et documents. Tome huitième, livraisons III, IV, Juillet, Octobre, 1894. Bruxelles.

Analecta sacri ordinis fratrum prædicatorum seu vetera ordinis monumenta recentioraque acta reverendissimi patris Fr. Andreae Frühwisth ejusdem ordinis magistri generalis Iussu edita. Anno secundo, fasciculus quartus, quintus, sextus. Romæ: Typis Vaticanis, Julio-Diciembre, 1894.

Analecta Bollandiana. Tomus XIII, fasc. III. Bruxelles, 1894. En 4.°

Atti della R. Accademia dei Lincei. Anno CCXCI. 1894. Serie quinta. Classe di Scienze morali, Storiche e Filologiche. Volumes I, II. Parte 2.ª Notizie degli Scavi. Gennaio-Settembre de 1894. Roma. En 4.°

Rendiconto dell' Adunanza solemne del 3 Giugno, 1894. Roma.

Archivo do districto federal. Revista de documentos para a historia de cidade do Rio de Janeiro. 1° anno, números 7-11, Julho-Novembro de 1894. Rio de Janeiro: Redacção e Administração-archivo municipal. En 4.°

Archivo della R. Società romana di Storia patria. Vol. XVII, fasc. I, II. Roma nella Sede della Società alla Biblioteca Vallicelliana, 1894. En 4.°

Archivio Storico Lombardo. Giornale della Società Storica Lombarda. Anno XXI. Serie terza, fasc. II, 30 Giugno; fasc. III, 30 Settembre de 1894. Milano.

Nuovo Archivo Veneto. Publicazione periodica della R. Deputazione Veneta di Storia patria. Tomo VII, parte II; tomo VIII, parte I. Anno IV, núm. 15. Venezia: Stab. tip. Fratelli Visentini, editori, 1894. En 4.°

Rendiconti della Reale Accademia dei Lincei. Classe di Scienze morali,

Storiche e Filologiche. Serie 5.ª, vol. III, fasc. 5.º-9.º Roma: Tipografia della Accademia, 1894. En 4.º

Bulletin de l'Académie des Sciences de Cracovie. Comptes-rendus des séances de l'année 1894. Nº 8. Octobre, 1894.

Bulletin de la Société de Géographie. Septième série. Tome XV. Premier et second trimestre de 1894. Paris: Société de Géographie.

Bulletin de l'Institut Egiptien. Troisième série. Nº 4, fascicule numéros 9, 10. Année 1893. Le Caire: Imprimerie nationale, 1894. Tres cuadernos.

Biblioteca nacional central de Florencia. *Bolletino* della publicazioni italiane ricevute per diritto de stampa, 1894. Números 204-207, Giugno-Agosto; números 210-215, Settembre-Diziembre, 1894. Firenze, 1894. En 4.º

Biblioteca Nacional Central de Florencia. *Indici* del Bollettino del pupublicazioni italiane ricconte per diritto di stampa dalla Biblioteca Nacionale Centrale di Firenze nel 1892. Indici alfabetico delle Opere. Firenze, 1892. En 4.º

Boletín mensual de Estadística municipal de la ciudad de Buenos-Aires. Año VIII, números 5-9, Mayo-Septiembre de 1894.

La Civiltà catholica. Anno quarantesimoquinto. Serie XV, vol. XI, quadernos 1.057, 1.058, 7 y 21 Luglio; quaderno 1.060, Agosto; quaderno 1.062, 15 Settembre; quaderno 1.064, 20 Ottobre; quaderno 1.066, 17 Novembre; quaderno 1.068, 15 Dicembre de 1894. Roma, 1894. En 4.º

Études religieuses, philosophiques, historiques et littéraires. Revue mensuelle. XXXI année. Tome LXII de la collection. Août-Septembre; tome LXIII, Octobre-Décembre de 1894. Paris.

Boletim da Sociedade Martins Sarmento. Vol. I, números 5-7. Agosto-Octobro de 1894.

Revista de Guimarães. Publicação da Sociedade Martins Sarmento. Volume XI, números 3, 4, Julho, Octobro de 1894. Porto.

Boletim da Sociedade Martins Sarmento. Vol. I, núm. 4, Julho de 1894.

Polybiblion. Revue bibliographique universelle. Partie technique. Deuxième série, tome vingtième, LXXIIe de la collection. Septième-onzième livraison. Juillet-Novembre, 1894.

Partie littéraire. Tome quarantième, LXXIe de la collection. Première-cinquième livraison. Juillet-Novembre, 1894. Paris, 1894.

Political Science Quarterly. Volume IX. Number 3, September, 1894. London: Henry Frowde. En 4.º

L'Oriente. Rivista trimestrale pubblicata a cura del R. Istituto orientale in Napoli. Roma: Tipografia della R. Accademia dei Lincei, 1894.

Revue Bénédictine. Onzième année, numéros 7, 8, Juillet, Août; numéros 10-12, Octobre-Décembre de 1894. Abbaye de Maredsous, Belgique.

Revue Céltique. Vol. XV, n.º 3, Juillet; núm. 4, Octobre, 1894. Paris: Librairie Émile Bouillon, éditeur, 1894. En 4.º

Revue des Études juives. Tome XXVIII, nº 56, April-Juin; tome XXIX, nº 57, Juillet-Septembre, 1894. Paris. En 4.º

Revue de Géographie dirigée par M. Ludovic Drapeyron. Dix-huitième année. Première–sixième livraison, Juillet-Décembre, 1894. Paris: Institut géographique de Paris.

Société de Géographie. *Comptes-rendus* des séances, 1894. Nº 12, séance du 18 Mai; nº 14, séance du 15 Juin; nº 15, numéro supplémentaire; nº 16, séance du 9 Novembre, 1894. Paris.

Sr. Vidal-Lablache. *Histoire et Géographie.* Atlas général. Vidal-Lablache, Maître de Conférences de Géographie à l'École Normale Supérieure. 137 cartes. 248 cartons. Index alphabétique de plus de 40.000 noms. Paris: Armand Colin & Cie, éditeurs. 1894.

Revue Historique. Dix-neuvième année. Tome cinquante-sixième. Juillet-Décembre, 1894. Paris: Ancienne librairie Germer Baillière et Cie. En 4.º

Société de Géographie commerciale de Bordeaux (Section centrale). *Bulletin.* 17e année. 2e série. Nos 11-22, Juin-Novembre, 1894. En 4.º

Société des Antiquaires de l'Ouest. *Bulletins* du 1er et 2e trimestre, 1894.

Transactions of the Royal Historical Society. New series. Vol. VIII. London: Longmans, Green, and Co. 1894. En 4.º

The English Historical Review edited by S. R. Gardiner M. A. Ll. D. London. Vol. IX, nº 35, July; nº 36, October, 1894. London: Longmans, Green, and Co. En 4.º

V Decembre MDCCCIV, V Decembre MDCCCXCIV. Cesare Cantú, educatore cittadino storico, letterato, filosofo. Torino. *Discorso* tenuto

alla Società degli Arcadi, Roma, 19 Gennaio, 1894. Torino: Unione tipografico, editrice. En 4.°

Libri in gran parte apportenuti alla Chiar.ma *Memoria* del Comm. Carlo L. Visconti, direttore generale dei Musei Vaticani. Publicazione periodica. Núm. XIV. Decembre, 1894. Roma: Fratelli Rocca, librai, 1894.

Catalogue de livres anciens et modernes français et espagnols et autres langues. Paris. En 4.°

First Part of a Catalogue by Joseph Baer & C°. Frankfort O. M. (Germany). *Choix de livres* importants, grands ouvrages de bibliothèque, collections scientifiques. Première partie. Hager. Catalogue 331. Frankfurt: A. M. 1894. En 4.°

Neue Heidelberger Jahrbücher herausgegeben von historich-philosophischen vereine zu Heidelberg Jahrgang IV, heft 2. Heidelberg: Verlag von G. Koester, 1894. En 4.°

Livres anciens et modernes en vente chez Martinus Nyhoff. N° 255. Novembre, 1894. La Haye, 1894. En 4.°

Catalogus van Onde en Nieuwe Boeken. N° 39. October, 1894. En 4.°

Catalog der von dem Verstobenen Herrn Adolph Meyer. Gedanensis in Berlin. Hinterlassenen Numismatischen Bibliothek. Frankfurt am Main, 1894.

Catalog 119. Americana Bücher Historische Karten. Ars Christiana. Catalogos der Karl W. Hiersemann, in Leipzig. 1893.

Catalogue mensuel de livres anciens et modernes en vente à la librairie Henri Delaroque, ancienne maison Delaroque Ainé. Nos 133-135, Juillet, Octobre, Décembre, 1894. Paris.

Catalogue of rare and curious Books on America offered for gash at the affixed net prices by Ulric Hoepli. Milan (Italy).

Librairie littéraire & artistique de Albert Foulard, 7 quai Malaquais 7, Paris. XVIIe année. Nos 90-92, Juillet, Octobre, Décembre, 1894. *Catalogue* de livres d'occasion anciens et modernes. Paris, 1894.

Librairie française et étrangère ancienne et moderne de Albert Schulz. *Catalogue* trimestriel. Octobre-Décembre, 1894. En 4.°

La Tavola Rotonda. Anno IV. N° 44. Napoli, 30 Settembre, 1894.

Paulys. *Real Encyclopädie* der Classischen altertumswissenschaft. Neue Bearbeitung in neuer Bearbeitung unter Redaction von Georg Wissowa. Stuttgart, 1893. En 4.°

Kurze Philologische Übersicht uber die Sprachwissenschaftliche litteratur in den Jahren, 1888-1891, von Prof. Dr. H. Ziemer. Oriental University Institute, Woking, 1894. En 4.°

The Nineteenth Century. A Monthly Review. N° 214. December, 1894.

Società Reale di Napoli. *Rendiconto* delle Tornate e dei Lavori della Accademia di Archeologia, Lettere e Belle Arti. Nuova serie. Anno VIII. Marzo a Giugno, 1894. Napoli: Tipografia della Reale Università, 1894. En 4.°

Bibliotheca Sabauda. *Ricca raccolta* di libri e manoscritti riguardanti la R. Casa di Savoia il Ducato e I Marchesi ed il Marchesato di Saluzzo offerto dalla Libreria antiquaria U. Hoepli. N° 97. Milano, 1894.

L'Oriente. Rivista trimestral del Real Instituto orientale in Napoli. Roma, 1894.

Clarendon press Oxford. New and Recent Books. December list, 1894. Oxford. En 4.°

Catalogus van Vude en Nieuwe Boeken. N° 38. September, 1894.

Revista de Instrucción primaria. Publicación oficial. Año VIII, números 10-12; año IX, números 1-3, Septiembre-Noviembre, 1894. Santiago de Chile: Imp. Cervantes, 1894.

República Argentina. *Revista* del club militar. Segunda época, núm. 1. Buenos-Aires: Imp., lit. y encuad. de Jácobo Penser, 1894. En 4.°

Registro oficial de la República de Bolivia. Año II, núm. 246, Octubre, 1894.

Philipp II von Spanien und die letzten Lebensjahre Maria Stuart's, von M. Philippson. Un folleto.

ADQUIRIDOS POR SUSCRIPCIÓN Y COMPRA.

Revista Contemporánea. Año XX, tomo XCV, volúmenes I-VI, números 447-452, Julio-Septiembre; tomo XCVI, volúmenes I-V, números 453-457, Octubre-Diciembre de 1894.

Boletín de la Librería. Año XXI (Junio de 1893 á Julio de 1894); año XXII, núm. 3, Septiembre; núm. 5, Noviembre de 1894. Madrid: Lib. de Murillo, 1894.

Paléographie musicale. Les principaux manuscrits de chant grégorien,

ambroisien, mozarabe, gallican, etc. Sixième année, nº 23, Juillet; nº 24, Octobre de 1894. Solesmes: Imprimerie Saint-Pierre, 1894.

The imperial and Asiatic quarterly. *Review* and Oriental and Colonial Record. Second series. Vol. VIII, nº 15, July; nº 16, October, 1894. London, W. C.

Colección de libros raros ó curiosos que tratan de América. Tomo undécimo. Tres tratados de América (siglo XVIII). Madrid: Lib. de Victoriano Suárez, editor. 1894. En 4.º

Colección de documentos inéditos para la Historia de España, por el Marqués de la Fuensanta del Valle. Tomo CX. Madrid: Imp. de José Perales y Martínez, 1894. En 4.º

Dos novelas de Alonso Jerónimo de Salas Barbadillo, reimpresas por la Sociedad de Bibliófilos españoles. Madrid, MDCCCXCIV. En 4.º

INFORMES.

I.

MÉMOIRES NUMISMATIQUES DE L'ORDRE SOUVERAIN DE St-JEAN DE JÉRUSALEM, POR EL BARÓN E. H. FURSE.

Cumpliendo el encargo hecho por nuestro respetable Director de dar cuenta á la Academia del libro regalado por el Sr. D. Eusebio Page, cuyo trabajo no me fué posible realizar tan pronto como hubiera deseado por las muchas ocupaciones que á la sazón me rodeaban, voy á dar idea á la Academia del contenido de la obra del Barón Eduardo Enrique Furse, escrita en francés, y que titula *Mémoires Numismatiques de l'Ordre Souverain de St. Jean de Jérusalem.*

Es un libro en 8.° mayor, compuesto de 426 páginas, dividido en cinco partes y precedido de una introducción. Tiene dos mapas: uno de la isla de Rodas, primera residencia de la Orden y el otro de las islas de Malta y Gozzo, con 1.186 grabados de 796 monedas acuñadas por la Orden, 152 medallas también acuñadas por la Orden, 20 marcos, 18 llamados de recompensa y 20 monedas más que no formaron parte de la primera edición del libro que examinamos.

En el prólogo se hace una reseña de la Orden formada como hospitalaria en Jerusalem y que más tarde, en tiempo de Villaret, se dividió en monjes para el cuidado del Hospital y Caballeros que tomaron parte en todas las guerras de Palestina.

La primera comienza después de la fundación del hospital de San Juan de Jerusalem y comprende la historia de 25 Grandes Maestres, desde 1099 á 1308.

La segunda desde la conquista de Rodas con la historia de 19 Grandes Maestres hasta 1522.

La tercera desde la llegada de la Orden á Malta hasta 1722, en cuyo período hubo 21 Grandes Maestres.

En la cuarta sólo se habla de 6 Grandes Maestres, y llega hasta el año de 1799.

Es natural que al hacerse por el autor la historia de cada uno de los Grandes Maestres, se vaya haciendo la de la Orden, por más que éste no sea el propósito del libro que vamos examinando y al cual habría de darse entonces otro giro que aquel, ya que sólo se ha de juzgar cómo describe las monedas y medallas acuñadas durante la existencia de la Orden en sus diversos períodos.

No he creído que debía tratar uno por uno de los Jefes de la Orden que desde Raimundo de Puy se llamaron Grandes Maestres, por más que entre ellos los hay españoles, y quizás de los más conspicuos, y que respondiendo á que desde Beltrán de Texis ya se hablaba de las conquistas hechas por los caballeros españoles que supieron dejar su nombre bien puesto en la historia de la Orden, aunque el autor no siempre les hace completa justicia, teniendo marcada preferencia por los franceses.

La verdad es que la importancia de la obra que voy examinando comienza cuando Guillermo de Villaret comprendió la imposibilidad de que la Orden continuase en Chipre, á donde en un principio se había fijado, y concibió la idea de la conquista de la isla de Rodas, que no tuvo la fortuna de realizar y que llevó á cabo su hermano después de dos años de sitio.

Desde Fulgos de Villaret es cuando comienzan á acuñarse por la Orden monedas de diferentes clases, de *gruesos y medios gruesos* en que se representaba al Gran Maestre arrodillado delante de una cruz patriarcal; de cada lado de la cruz una A y Ω (alfa y omega), debajo de la cruz una M, y detrás del Gran Maestre I. R. L'., y en el reverso, en el centro, la cruz de la Orden y una inscripción que copiada dice así: ℟. ✠MRO · hOPITAL' · IQUEI SCI'IObIS. En un círculo interior: ✠IHERLL' · RODI.

Une croix (Gr. 3) y los *medios gruesos* sin más diferencia que el cráneo de Adán debajo de la cruz.

Los *dineros* que califica el autor de anónimos, no tienen al Gran Maestre, sino sus armas.

En tiempo de Villeneuve, que sucedió á Villaret, fué la época en que se dividió la Orden en diferentes lenguas: de Provenza, Auvernia, Francia, Italia, Alemania é Inglaterra, división por cierto funesta para la Orden.

Entonces se acuñaron los *Gigliati* ó liliatos (1) que no tenían más variación de los descritos que la cruz de la Orden más adornada y los Aspres.

En tiempo de Diosdado de Gozón se acuñaron *Cequíes* de oro, que eran bastante diferentes de los demás, pues representaban á San Juan teniendo el Evangelio con la mano izquierda y con la derecha el estandarte de la Orden, delante del cual está de rodillas el Gran Maestre y en el reverso un ángel con un cetro, coronado con una flor de lis. También se acuñaron entonces *Liliatos* y *Aspres* de segunda clase.

Respecto á las inscripciones, como harían esta reseña demasado larga, y vienen todas á ser semejantes, sólo llamaré la atención de la Academia cuando fueren muy distintas.

Siguieron acuñándose *Liliatos* en tiempo de Pedro de Cornillán y de Roger de Pins y en el Maestrazgo de este último, Aspres y dineros de vellón.

Lo mismo sucedió en tiempo de Berenger, como de Juilliac.

Viene después Juan Fernández de Heredia, que, como es sabido, fué uno de los hombres más eminentes de su tiempo, y en su época se acuñaron también *Liliatos* de dos clases y tercios de estos de cuatro.

Lo mismo se acuñó en tiempo de Naillac y de Fluvian, pero en el de este último también se acuñaron *Ducados* ó *cequíes* de oro.

En el Maestrazgo de Lastic sólo se acuñaron *Aspres* de tres clases, en el de Milly *cequíes* y *Aspres*, y en el de Pedro Rai-

---

(1) *Giglias*, en español liliatos. Procede de la palabra italiana *giglio*, que alude al *lirio* ó á la *flor de lis* que figura en multitud de monedas de la Edad Media, siendo la equivalencia natural y corriente de esta voz en España el florín.

mundo Zacosta, también español, en cuyo Maestrazgo se creó la octava lengua en favor de los castellanos y portugueses, se acuñaron *Aspres*.

Tras del Gran Maestre Zacosta vino Juan Ursino (1467), italiano, en cuyo tiempo estuvo en gran peligro la isla de caer en manos de los turcos, pero se salvó gracias á la inteligencia del rey de Persia con los Caballeros; entonces sólo se acuñaron *cequíes* como los ya conocidos.

Sucedió á éste Pedro de Aubusson, que tuvo que resistir el gran sitio dirigido por Miguel Paleólogo. En su época se acuñaron *cequíes* como los que ya sabemos y monedas de plata de gran tamaño con escudo, con las armas en el 1.° y 3.° de los cuarteles del Gran Maestre y las armas de la Orden con la inscripción: ℟ SIT T XPE DATVS S REGIS ISTE DUCAT, y en el reverso San Juan Bautista de pie y de frente señalando con la mano derecha al Cordero pascual y con la izquierda sosteniendo la bandera de la Orden. Es la primera moneda en que se encuentra el escudo del Gran Maestre juntamente con los de la Orden. Esta moneda la llama Mader medio Taler. También en su tiempo se acuñaron *dineros de vellón* sin más diferencia sobre los anteriores que la de que en vez de las armas tienen únicamente la cruz de la Orden.

Siguió á este Gran Maestre Emery de Amboise. En tiempo de este Gran Maestre es cuando mayor variación hay en las monedas, existiendo *dobles ducados* con las armas del Gran Maestre con las de la Orden, y en el reverso el Cordero simbólico con la bandera de la Orden; las inscripciones son diversas también como el cuño del Cordero. Hay otros que tienen al Gran Maestre de rodillas, recibiendo el estandarte de la Orden de manos de San Juan, y en el reverso el Salvador con una aureola de estrellas.

También se acuñaron en su tiempo monedas de plata de gran tamaño con las armas del Gran Maestre como otras ya descritas, y en el reverso el Cordero, y *dineros* de cobre y de vellón con las armas del Gran Maestre y en el reverso San Juan Bautista con el Cordero en la mano derecha y una cruz en la izquierda, y algunos otros con la variación en el reverso del Cordero simbólico.

Siguió á éste como Gran Maestre, Blanchefort, en cuya época sólo se acuñaron pequeñas monedas de cobre con sus armas y en el reverso la cruz de la Orden.

Sucedióle Patricio del Carretto, en cuyo tiempo se acuñaron *cequíes* y monedas de plata de gran tamaño, como las ya conocidas, con ligeras variaciones, y á Carretto Felipe de Villiers, de la isla de Adam, que fué el que valerosamente defendió á Rodas contra el Sultán de Turquía, que hubo menester, según el autor, de una flota de 400 velas y 200.000 hombres para vencer, y aun así, no hubiera tomado la isla, sin las exigencias de la población que pidió capitular.

Salieron entonces los caballeros de Rodas (1530), y Carlos V, á sus instancias, les cedió las islas de Malta, Gozzo y Cuming, y también les concedió que tuvieran guarnición en Trípoli con la sola condición de que le mandaran un *Halcón* todos los años.

El Gran Maestre llegó á Malta el 26 de Octubre de 1530. Entonces se hizo la variación en las monedas, no sin dificultad por parte del Director de la Casa de Moneda de Mesina, y apareció por primera vez el busto del Gran Maestre mirando á la izquierda en los *cequíes* y *tarines* de plata, y en el reverso las armas de éste y las de la Orden mezcladas. También hay monedas de vellón sin el busto y con la cruz de la Orden.

Con la ocupación de Malta empieza la tercera parte de la obra que vamos examinando, y desde ese momento tomó la Orden el nombre de Caballeros de Malta.

Ni Pedro del Ponte ni Didier de Saint Jaille nada de particular hicieron, y si el primero acuñó monedas como las ordinarias ya conocidas, el segundo no acuñó moneda alguna.

No así en tiempo de Juan de Homedes que se acuñaron *cequíes* de oro y *tarines* de plata. El autor supone que fué nombrado este Gran Maestre por una intriga de los Caballeros españoles.

Durante el Maestrazgo de Claudio de la Sengle sólo se acuñaron *tarines* de plata y pequeños de cobre.

Juan de la Valette, que sucedió á Claudio de la Sengle, fundó la población que lleva su nombre como recuerdo de la defensa que hizo de la isla contra Mustafá, Generalísimo del Sultán de Tur-

quía, acuñó *cequíes* de oro, y también se ha encontrado, al hacer la reparación de la Puerta Real, otra gran moneda acuñada en su tiempo. Los *tarines* de plata de esta época llevan la cabeza de San Juan y en el reverso las armas; también hay otros con sólo la cruz de la Orden, así como carlinos de plata, *tarines* de cobre con la cruz de la Orden, y por el reverso unas manos cruzadas; é igualmente se acuñaron *carlinos* y *cequíes* de cobre, y pequeños *cequíes* de cobre que llamaron *piccioli*.

En el Maestrazgo de Pedro del Monte, fué cuando cuatro galeras de la Orden tomaron parte en la batalla de Lepanto. Los *cequíes* de oro que se acuñaron entonces, fueron con el cuño antiguo y los *tarines* de plata con la cabeza de San Juan unos, y otros con la Cruz de la Orden, los *carlinos* de plata con el escudo del Gran Maestre y en el reverso la Cruz de la Orden. Los *tarines* de cobre como los ya conocidos, con las manos cruzadas y en el reverso las armas del Gran Maestre; en las monedas de cobre en vez de las manos, la Cruz de la Orden.

En tiempo de Juan de la Cassière (1572 á 1581) se estableció la Inquisición en la Isla, lo que produjo grandes disensiones en la Orden. A su sombra los Papas, los Emperadores y los Reyes se arrogaron la facultad de nombrar para las altas dignidades de la Orden. Las monedas de aquella época, si se exceptúa los *tarines* de plata que tienen la cabeza de San Juan sobre una especie de copa, son iguales á todos los *carlinos* y *cequíes* de plata y cobre ya conocidos.

Muerto Juan de la Cassière en Roma, el Papa se arrogó el derecho de nombrar sucesor dejando á los caballeros que eligieran entre los que él designase y asi fué nombrado Verdala; el mismo Papa Gregorio XIII fué el que prohibió que los caballeros pudieran ser Obispos ni Priores en Malta.

El autor recuerda que en su tiempo tuvieron lugar dos publicaciones importantes para la Orden, una por el caballero Rondinelli *Statuta Hospitalis Hierusalem* y otro por Jaime Bosio, *Historia de la Orden Sagrada de San Juan de Jerusalén*. Este Gran Maestre que construyó el Palacio de Boschetto é instituyó los Monasterios de Santa Úrsula y de Capuchinos de Malta, acuñó *cequíes* de oro y *tarines* de plata con las armas del Gaan Maestre

y la cabeza de San Juan y otros con las armas del Gran Maestre con *capelo*. Los *carlinos*, *cequíes* y pequeñas piezas de plata como los ya conocidos y lo mismo en las de cobre con la sola diferencia de tener algunas de estas un 3.

Martín Garcés, aragonés, en cuyo tiempo hubo tranquilidad completa, no dejó sin embargo de construir nuevas murallas de defensa en las que al ser derribadas más tarde se encontraron en algunas de ellas *cequíes* y *tarines* de plata como los ya conocidos con la cabeza de San Juan y otros con la Cruz de la Orden. *Granos de cobre* y *piccioli* con la Cruz de la Orden y el 3 que ya hemos visto.

De Alfonso Vignacourt, de la lengua de Francia, que fué el primero á quien se autorizó para usar el título de Gran Maestre hace el autor grandes elogios por las victorias que obtuvo, aunque no oculta tampoco las perturbaciones que en la Orden ocasionaron así la ambición de los inquisidores de apoderarse de los recursos con que la Orden contaba, como por querer hacer entrar en ella personas sin condiciones. Como en su tiempo se acusara á un caballero de hacer moneda falsa en Mesina, acordó que se pusiera en las monedas el escudo del Gran Maestre (1622) y se acuñaron *cequíes* de oro y *tarines* de plata, otras pequeñas piezas de plata y *tarines*, *carlinos*, *cequíes*, *granos y piccioli* de cobre como los ya descritos.

Luís Méndez de Vasconcellos, portugués, fué elegido, á los 90 años, Gran Maestre y desde entonces y por la funesta costunbre que se introdujo de nombrar á los más ancianos, comenzó la decadencia de la Orden. En el poco tiempo que fué Gran Maestre, sólo tres meses, se acuñaron *tarines* de plata y *granos* y *piccioli* de cobre.

Sucedió á éste, Antonio de Paula que tenía 71 años cuando fué nombrado Gran Maestre. En su tiempo fué cuando Urbano VIII insistió en que el Gran Inquisidor, que no formaba parte de la Orden, presidiera el capítulo que debía reunirse cada cinco años para la reforma de los Estatutos, y aunque sin voto, tenía la facultad de suspenderlos ó prorrogarlos; mas como el Gran Maestre no tuvo firmeza para oponerse y por otra parte temió que los caballeros jóvenes se opusieran, los hizo salir de la isla.

Este fué el último Consejo general que se reunió y los Estatutos que se establecieron en 1631 son los que siguen actualmente. En aquella época se dispuso la reacuñación de la moneda y en su virtud se acuñaron *cequíes* de oro, *tarines* y *carlinos* de plata y *carlinos* y *cequíes* de cobre y *granos* y *piccioli* del mismo metal.

Cuando fué nombrado Gran Maestre el Bailío de Menorca Juan Pablo Lascaris Castellar, se crearon para subvenir á las necesidades de la Orden las piezas de 4, 2 y 1 *tarín* de cobre, que son de las que se han conservado mayor cantidad y las demás monedas que se acuñaron en su tiempo son como las ya descritas.

Siguiéronles Martín Redín y Annete de Clermont Gessan, en tiempo de los cuales las acuñaciones que se hicieron son como las ya conocidas.

Vino después Rafael Cotoner, Bailío de Mallorca, que se cubrió de gloria en el sitio de Candía, por lo que el Senado de Venecia permitió á los caballeros de Malta que pudieran presentarse armados en el territorio de la República, privilegio que no se concedió ni á los mismos venecianos. En su tiempo se acuñaron *tarines* de plata como los ya dichos y otros con un carnero llevando la bandera de la Orden; también se acuñaron carlinos.

Sucedió á éste su hermano Nicolás y como á la sazón cayó Candía en poder de los infieles, temió el Gran Maestre que quisieran atacar á Malta y puso la isla en estado de defensa. Tanto en su tiempo como en el de su hermano, fué cuando se pintó al óleo la bóveda de la iglesia de San Juan.

Entonces se acuñaron *tarines* de plata y *carlinos* como los ya conocidos.

Gregorio Caraffa que le sucedió, tuvo la fortuna de que el caballero Correa en 1685, capturase cinco buques á los argelinos y como coincidiera su nombramiento con el ataque de los turcos á Viena rechazados por Sobieski, se formó la liga de los soberanos cristianos de la que formaron parte los caballeros de San Juan. Durante su Maestrazgo se acuñaron *cequíes* de oro y *tarines* de plata como los ya conocidos.

En tiempo de Adriano de Wignacourt que le sucedió, se hizo

la reconciliación con la República de Génova y varios genoveses entraron en la Orden; entonces se acuñaron *cequíes* de oro de grandes dimensiones, *tarines* y *carlinos* de plata y *granos* de cobre como los ya conocidos.

Raimundo Perellós y Rocafúll, aragonés, cortó los abusos de la Orden de acuerdo con el papa Inocencio XII y cuando el Gran Inquisidor quiso apoderarse de los privilegios de la Orden ocupando el hospital, acudió á Roma y sostuvo sus privilegios.

En tiempo de este Gran Maestre fué cuando por primera vez se acuñaron monedas con su busto y su escudo y otras con su escudo y en el reverso San Miguel Arcángel con el estandarte de la Orden. Las demás monedas como *tarines* y *carlinos* de plata lo mismo que los *carlinos* y *cequíes* de cobre y los granos de este último metal con el carnero y la bandera de la Orden.

También en tiempo de Marco Antonio Zondadari se acuñaron *cequíes* de oro con el busto del Gran Maestre mirando á la derecha y otros con San Juan dando al Gran Maestre el estandarte de la Orden. En esta época hubo bastante variedad en las monedas, pues á más de las ya indicadas algunas con una inscripción en el reverso, había otras que por un lado tenían el escudo del Gran Maestre y por el otro la cabeza de San Juan, como otras de que ya se ha hecho mención, y por último *carlinos* de plata que por un lado tenían las armas de la Orden y por el otro un ramo de rosas.

El autor, al comenzar la cuarta parte de su libro, relata la necesidad que hubo de reacuñar la moneda de la Orden de San Juan para ponerla en armonía con la que se acuñaba en España y en otros países; pero al mismo tiempo hace notar la dificultad de encontrar *cequíes* de oro, que los especuladores arrebataban, porque los *cequíes* de Malta se emitían á cuatro tarines y tres granos, mientras que los doblones de España estaban evaluados en siete escudos y seis tarines, cuando su equivalencia debía ser la de cuatro tarines y ocho granos, porque el valor del doblón se elevó á ocho escudos y cinco tarines y así se explica que no se acuñaran monedas de oro ni en tiempo de Villena ni de Pinto.

El valor de la moneda cambió por completo y se acuñaron pie-

zas de 5, de 10 y de 20 escudos y lo mismo se había hecho con la moneda de plata, acuñándose de 1 y 2 escudos, y de 8, 6, 4 y 2 y 1 tarín. El valor de la plata había aumentado, pero las aleaciones cambiaron extraordinariamente, sin que haya sido posible averiguar la causa.

Los escudos de Villena, que eran iguales á 24 *tarines*, pesaban $^{2}/_{4}$ y 15 granos más que las piezas de Despuig de igual valor y 8 más que las piezas de 30 *tarines* de Rohan y de Hompesh, singularidad que el autor no ha podido explicarse, y agrega que en 1738 Paulo aseguró que fué necesario interrumpir la acuñación de la moneda por la manera arbitraria con que se habían hecho las acuñaciones.

Antonio Manuel de Villena, que defendió la isla de los Turcos y bombardeó á Trípoli, fundó un Asilo para pobres y niños. Acuñó *cequíes* de oro con su busto y sus armas en el reverso, y piezas pequeñas también con sus armas y en el reverso San Juan dando el estandarte de la Orden al Gran Maestre; hízolo igualmente de *escudos* con su busto y armas, *tarines* de plata y *cequíes* de cobre muy singulares con un león en medio y en el reverso las manos cruzadas de que ya hemos hecho mención, y *granos* también de cobre con las armas del Gran Maestre, y en el reverso la cruz de la Orden con una inscripción.

De Raimundo Despuig, que le sucedió, se sabe que puso coto á las correrías de los corsarios. No hay monedas de oro de este Gran Maestre, pero sí escudos de plata como los ya conocidos y *tarines* de plata con la cabeza de San Juan unos y la cruz de la Orden otros, y de cobre *carlinos* y *granos*.

Manuel Pinto fué el que en 1741 á 1773 que duró su Maestrazgo, tomó el título de Alteza Eminentísima y puso una corona real sobre sus armas; se supone que obró así en la esperanza, por los servicios prestados, de obtener la soberanía de Córcega.

Como en aquella época Francia quiso evitar los choques con la armada turca, se guerreó poco y se dedicó á construir edificios, á mejorar los antiguos y se enriqueció la biblioteca fundada por Vignacourt con más de 5.000 volúmenes de la biblioteca del Cardenal Portocarrero, heredados por la Orden, y 4.000 suyos. En

su tiempo se acuñaron *cequíes* de oro semejantes á los ya conocidos, pero con el busto del Gran Maestre mirando á la izquierda, con sus armas y la corona real. También acuñó *escudos de oro*, unos con su busto, y en el reverso sus armas sobre la cruz de la Orden, y otros con San Juan con el estandarte de la Orden, *escudos* de plata lo mismo que estos y *tarines* de plata de muy diferentes clases, unos con busto mirando á la derecha y otros á la izquierda, y *tarines* de cobre con la cabeza de San Juan y las dos manos cruzadas; los *carlinos* de cobre y los granos con cinco medias lunas y en el reverso la cruz de la Orden.

En tiempo de Francisco Jiménez de Tejada se acuñaron *escudos de oro* con su busto mirando á la derecha, y *escudos* y *tarines* de plata, con la sola variación algunos de la cruz de la Orden.

En tiempo de Manuel de Rohan, de origen francés, se convocó el Consejo general que no se había reunido desde 1777, recobrando las encomiendas que habían poseído en Polonia, y tomó parte con la flota española y portuguesa en los ataques contra Argel. En su tiempo le entregó el elector de Baviera los bienes de los jesuítas y se incorporó la lengua inglesa á la bávara.

Los efectos de la revolución francesa se hicieron sentir en Malta y la Orden se encontró bien pronto desposeída de una gran parte de sus bienes.

Los caballeros franceses, despojados de sus bienes á pesar de los servicios prestados á Francia por la Orden, se refugiaron en Malta á donde sus compañeros los sostenían; pero el tesoro de la Orden se iba encontrando en una situación difícil por más que el Emperador de Rusia, Paulo I, aumentó las rentas del Priorato de Polonia en 180.000 florines, con la sola condición de que se llamase Gran Priorato de Rusia y que fueran recibidos en la Orden sus súbditos, concesión que se hizo de acuerdo con el Papa aunque fueran de rito griego. Estas concesiones, que hicieron concebir á la Orden grandes esperanzas, produjeron, por el contrario, extraordinaria exasperación en los republicanos franceses.

Durante el Maestrazgo de Rohán se acuñaron *escudos de oro* con el busto y armas del Gran Maestre, piezas de plata de diferentes tamaños y alguna variación en los escudos, *tarines* de

plata con las armas, y en el reverso, entre una rama de oliva y una palma, un VI y 1776, otros con la cruz de la Orden y algunos con una corona de olivo; también los hubo con la cabeza de San Juan en un plato. Los *tarines* de cobre y los medios *cequíes*, como los ya conocidos.

Fernando de Hompesch fué el último de los Grandes Maestres. En su tiempo se acuñaron piezas de oro y de plata con su busto mirando á la izquierda. Aunque persona digna, era hombre de poca resolución; abandonó las fortificaciones de la isla á pesar de las advertencias que se le hicieron, ignorando por completo los trabajos que los franceses efectuaban para provocar un movimiento contra él en la isla, así es que cuando se presentó la escuadra francesa que venía á proteger la insurrección proyectada y que no era más que la precursora de la que se estaba armando en los puertos franceses, nada hizo.

En efecto, el 9 de Junio de 1798, se presentó demandando entrada en el puerto para aprovisionar sus buques, reparar averías y dejar sus enfermos, una flota compuesta de 472 entre buques de guerra y transportes con el General en Jefe del ejército de ocupación, que era Napoleón Bonaparte, que venía á bordo del navío *Oriente*.

Reunido el Consejo de la Orden contestó á la demanda que, con arreglo al tratado de 1768, sólo podían entrar en el puerto cuatro buques de guerra, que la Orden acogería los enfermos y enviaría á la flota toda clase de provisiones.

En vista de semejante respuesta, Bonaparte se preparaba para poner sitio á la plaza cuando el cónsul francés le aconsejó al Gran Maestre que buscara un acomodo para evitar la efusión de sangre.

Vino, como era natural, la confusión en la Valette, y mientras los caballeros recibían la orden de aprestarse á la defensa, los partidarios de la República francesa trataban de persuadir á los habitantes que la Orden les hacía traición.

Comprendió entonces el Gran Maestre su error y en la imposibilidad de defender toda la isla concentró sus fuerzas en la Valette.

Los franceses desembarcaron y después de atacar diferentes

puntos, en que si hubo defensa al fin se capituló y ante graves escenas ocurridas en la Valette á causa de los excesos cometidos así por los partidarios de la República como por los soldados de los caballeros, comprendieron los habitantes que en condiciones semejantes no había defensa posible, y acudieron al Gran Maestre pidiéndole capitulase; pero resistióse éste y sólo consintió, después de reunir el Consejo, en pedir una tregua. En estas circunstancias un puñado de caballeros solicitaron permiso del Gran Maestre para encerrarse en el fuerte y morir peleando.

El 12 de Junio de 1798 á bordo del navío francés el *Oriente* se firmó la cesión á Francia de la Isla de Malta, Gozzo y Coming, haciéndole al Gran Maestre la promesa de un principado equivalente, una pensión de *quinientos mil* francos y una indemnización de *seiscientos mil* por los bienes inmuebles.

Así acabó, como dice el autor del libro, por la debilidad de su jefe y la traición de algunos caballeros, la Orden que por espacio de siete siglos había sido la admiración de los pueblos cristianos y el terror de los infieles y llegado en su apogeo hasta nombrar embajadores cerca de los monarcas (1).

La quinta parte de la obra la consagra el autor á la reseña de las medallas acuñadas por la Orden.

Esta á juicio del autor es la más interesante por estar consagrada, por regla general, á conmemorar hechos culminantes de la Orden.

Durante la permanencia de esta en Rodas, las medallas son muy raras. Las dos únicamente conservadas son una de Patricio del Carretto y otra de Villiers De Lisle Adam. Después de establecerse la Orden en Malta los Grandes Maestres acuñaron multitud de medallas, si, se exceptúan Saint Jaille de quien no se ha

(1) En 1777 era Embajador de Malta en Madrid, el Bailío Sr. D. Pedro Mesía de la Cerda, Marqués de la Vega de Armijo, Virey, Gobernador y Capitán General de Santa Fé, Nuevo Reino de Granada.

encontrado ningún recuerdo numismático y Méndez Vasconcellos y Raimundo Despuig de quienes tampoco hay medalla alguna.

La de Patricio del Carretto se cree que no fué acuñada en Rodas, sino en el extranjero; se hizo para recordar la época de su nombramiento y respecto á la de Villiers se supone que no fué acuñada sino para conmemorar el casamiento de un pariente suyo.

De Juan de la Valette hay una muy bonita con el busto del Gran Maestre mirando á la derecha. Hay otras también del mismo Valette de las que se hicieron para poner en los cimientos cuando se construyeron los muros de la Valette y otras dos con bustos del Gran Maestre mirando uno á la izquierda y otro á la derecha.

De Juan de Homedes hay una de medio cuerpo; pero debió ser una prueba porque no tienen reverso.

De Claudio de la Sengle hay otra también con el busto mirando á la izquierda y en el reverso las armas del Gran Maestre. De este se acuñaron tres.

De Hugo de Loubeux Verdala se hicieron tres con el busto del Gran Maestre, teniendo una en el reverso á Neptuno y las otras dos sus armas.

De Martín Garcés hay una por haber fundado la torre llamada Garcés ó Gazo.

De Alfonso de Vignacourt tres medallas mirando, á la izquierda el busto y en el reverso sus armas.

De Antonio de Padua una mirando á la derecha y en el reverso San Juan y San Pablo y otras dos mirando á la izquierda.

De D. Juan Pablo Lascaris Castellar hay 3.

De Martín de Redín una con su busto y su escudo y otra con una inscripción en el reverso conmemorativa de las murallas de Civitavechia.

De Antón de Clermont solo hay una.

De Rafael Cotoner hay una pequeña de plata con un valor intrínseco de tres *tarines*. De su hermano Nicolás hay otra semejante. La otra de gran tamaño con el busto del Gran Maestre mirando á la izquierda y sus armas en el reverso, se acuñó en conmemoración de las fortificaciones hechas por el ingeniero

Valperga alrededor de las colinas de Santa Margarita que hoy se llaman de Cotoner.

De Gregorio Caraffa hay una, que el autor no cree sin embargo que fué acuñada durante su magisterio porque ningún Gran Maestre ha puesto en su escudo la Cruz de la Orden.

Hay una de Adriano Vignacourt de grandes dimensiones con su busto de frente.

De Raimundo Perellós y Rocafull hay una bien singular con su escudo por un lado y por el otro una Virgen.

De Marco Antonio Zondadari hay otra con busto del Gran Maestre mirando á la derecha y en el reverso David sacando la miel de la boca del león.

De Antonio Manuel de Villena hay una medalla acuñada por la construcción del nuevo fuerte, llamado fuerte Manuel, con el busto del Gran Maestre mirando á la derecha y la inscripción en el reverso. Otra del mismo en conmemoración del nuevo puerto con el busto del Gran Maestre mirando á la derecha y en el reverso el plano del puerto. También hay del mismo de grandes dimensiones con su busto y en el reverso un guerrero con el traje de la Orden y el escudo del Gran Maestre en la izquierda, á la izquierda el fuerte Manuel y á la derecha un buque de guerra, que fué acuñada con motivo de la construcción de un nuevo fuerte. Hay otra también de Villena de grandes dimensiones con su busto mirando á la derecha y en el reverso la Fe presentando un casco y una espada á un guerrero, después dos ángeles que el uno tiene la cruz en una mano y en la otra el cáliz, el otro ángel lleva un libro, sobre un altar la tiara y la cruz papal. El guerrero pone á los pies del altar trofeos guerreros y entre ellos un escudo con la media luna. Un león, símbolo de las armas del Gran Maestre corre al lado del guerrero. Es del tamaño de un milímetro en bronce y se acuñó con motivo de un regalo hecho al Gran Maestre por el papa Benedicto XIII.

De Manuel Pinto hay varias; una acuñada por su toma de posesión, con el busto del Gran Maestre mirando á la izquierda y en el reverso la Religión con el estandarte de la Orden presentando á un hombre de rodillas con dos llaves en la mano y detrás la ciudad notable.

Otra del mismo Gran Maestre con sus armas y en el reverso San Juan con el estandarte de la Orden y á sus pies un carnero.

Otra del mismo Gran Maestre con su busto mirando á la derecha y en el anverso la mar iluminada por el sol, en el mar una galera de la Orden y en la orilla la espada y la serpiente de San Pablo, más á la derecha, una palmera y encima la luna; y otra medalla semejante pero con el busto del Gran Maestre de frente. Esta es de bronce sobredorada.

El autor habla de otras medallas del tiempo de Pinto cuyos modelos ha visto en una obra que se titula «Medallas representando los sucesos más gloriosos del Magisterio de S. A. E. Fray Manuel del Pinto por Pablo María Paciaudi, en la biblioteca casanatense de Roma, cuyos 22 grabados reproduce; pero que no cree fueron nunca acuñadas.

De Francisco Jiménez de Tejada hay dos medallas con el busto del Gran Maestre mirando á la derecha y en el reverso dos alegorías á la prosperidad de aquella época.

De Manuel de Rohan también enumera varias, una con el busto del Gran Maestre mirando á la derecha y en el reverso un ángel con una trompeta en la mano derecha y una corona de laurel en la izquierda. Fué acuñada cuando la elección del Gran Maestre.

Hace mención de otra acuñada por su toma de posesión con su busto mirando á la derecha y en el reverso el Gran Maestre de pie cerca de un pedestal sobre el cual deposita su corona; hay un hombre de rodillas que le presenta en una bandeja las llaves de la ciudad y al lado derecho la ciudad notable. Esta medalla es de plata y de bronce dorado.

También en tiempo de este Gran Maestre se acuñó otra pequeña medalla de plata con el busto del Gran Maestre mirando á la derecha y en el reverso su escudo.

En el Código del Gran Maestre de Rohan se ve su busto rodeado de diez reversos de medallas de las cuales no se conoce ninguna en metal. El autor las copia sin embargo en el libro que vamos examinando.

Del Maestre Fernando de Hompesch habla el autor de una que debió ser solo una prueba, pues no tiene reverso, con el busto del Gran Maestre mirando á la izquierda.

También hay del mismo Hompesch otra con su busto mirando á la derecha y en el reverso dos galeras luchando. Esta medalla es de bronce.

Después de la pérdida de Malta el Gran Maestre se retiró á Trieste, como es sabido, en donde hizo formal protesta de cuanto había sucedido.

Una parte de los caballeros indignados de su conducta lo depusieron y mombraron al Emperador de Rusia, Pablo I de quien tantos beneficios había recibido la Orden.

Esto que era una gran dificultad para el Papa Pío VI vino á resolverse con la muerte de Hompesch y de Pablo I. Alejandro I renunció el cargo de Gran Maestre y el Papa Pío VII, porque Pío VI había muerto también, nombró el 16 de Septiembre de 1802 al Príncipe Bartolomé Ruspoli, que tampoco aceptó la elección. Entonces nombró el Papa á Juan de Tomasi, que llevó la Orden á Sicilia. Después de éste la Orden permaneció bajo la dirección de lugartenientes. Por breve de León XII fué transferida la Orden á Ferrara que después vino á Roma en 1834.

El Consejo de la Orden nombró lugarteniente á Fray Juan Bautista Ceschi el que luego fué investido de la dignidad de Gran Maestre con todas las prerrogativas de tal, como consecuencia de haber devuelto el Papa León XIII por Breve de 28 de Marzo de 1879 la facultad de elegir el Gran Maestre, á la Orden, que no había tenido lugar desde 1805.

El autor termina esta parte de la obra diciendo que á Ceschi se debe la buena administración y las obras de beneficencia ejecutadas; que en 1875 se ha fundado una nueva asociación de caballeros en Inglaterra, la buena dirección del Hospicio de Tierra Santa, la reunión de la lengua de España realizada en 1885 y la creación hasta en Italia de ambulancias para los heridos en tiempo de guerra como Austria y Alemania. En conmemoración de la restitución á la Orden del nombramiento de su Gran Maestre es la última medalla acuñada.

El libro concluye con algunas copias de medallas de la Orden Jerosolimitana y una relación de marcas.

Y por último un apéndice en que está el sistema monetario de la Orden en Rodas, en Malta, los documentos inherentes á ellos y los valores de ellas y las medallas de que se hace mención en el libro.

Bien hubiera querido hacer más breve esta reseña del libro del barón Eduardo Enrique Furse, pero la naturaleza de éste, hacía imposible si se había de formar un juicio aproximado de él, omitir ciertos episodios de la Orden relacionados con el objeto principal que el autor se había propuesto.

Es, en suma, el libro del barón Furse extraordinariamente curioso, sobre todo para los que cultivan especialmente los estudios numismáticos y por el lujo con que está impreso y los grabados que encierra, digno ciertamente de figurar en nuestra biblioteca.

Madrid 21 de Diciembre de 1894.

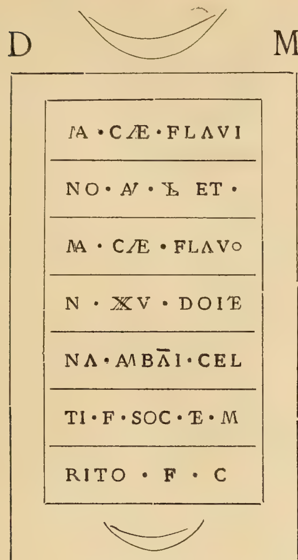
El Marqués de la Vega de Armijo.

II.

LÁPIDAS ROMANAS INÉDITAS DE MARAÑÓN, PANCORBO, SAN MARTÍN DE GALBARÍN Y LUZCANDO, EN LAS PROVINCIAS DE NAVARRA, BURGOS Y ALAVA.

Marañón.

En la pared norte del cementerio de este lugar del valle de Aguilar, provincia de Navarra, en el ángulo con la de poniente, hay una piedra arenisca de 1 m. × 0,66 m., con la siguiente inscripción, de la que obtuve calcos en 2 de Septiembre de 1890.



D(is) M(anibus). Ma(rco) Cæ(lio) Flavino an(norum) LX et Ma(rco) Cæ(lio) Flavo an(norum) XXXV Doitena Ambati Celti f(ilia) soc(ero) et marito f(aciendum) c(uravit).

Á los dioses Manes. Á Marco Celio (1) Flavino de 60 años y á Marco Celio Flavo de 35 años. Doitena, hija de Ambato Celto, á su suegro y marido mandó hacer este sepulcro.

Es de notar, en la inscripción transcrita, el vocablo *Doitena*, nombre de la dedicante, nuevo á mi juicio en la epigrafía hispano-romana, pues no figura en la copiosísima colección del sabio Dr. Hübner; pero no es único. Suena igualmente bajo la forma *Doidena* en otra lápida romana, inédita, de Pancorbo, de la que hablaré luego.

En la pared antedicha del cementerio de Marañón existen otras dos piedras, que conservan restos de discos, adorno que solía usarse como cabeza en las lápidas romanas de Álava.

La pobre aldea navarra, en que subsisten estos vestigios, fué

(1) Cabe interpretar asimismo «Cecilio».

plaza de alguna consideración en la Edad Media. Tenía castillo, cuyos alcaides firmaban en documentos de importancia. La Historia ha conservado el nombre de algunos de estos jefes militares (1): el de D. García López que suscribe en 1110 una donación de la titulada reina y emperatriz de España Doña Urraca; el de D. Rodrigo Martínez, cuya firma se lee en la merced hecha en Tudela por D. Sancho *el Sabio* á la iglesia de Santa María (1157); en el fuero de Laguardia (1165); en el dado por el mismo monarca á los pobladores francos de Iriberri (1174) ó barrio nuevo de Pamplona; el de D. Enrique de Viana, nombrado en una memoria referente á 1294, descubierta por Garibay y citada por el P. Moret (2); y el de Martín Sánchez Acebedo, alcaide en 1333, reinando D. Felipe III y Doña María.

Con la lápida descrita puede Marañón ufanarse de haber tenido población en la edad antigua y remontar su abolengo á la época romana. El sepulcro de Marco Celio Flavino y de Marco Celio Flavo, los otros dos de que hay indicios en el actual cementerio, y otra piedra cuya inscripción fué borrada há poco, al enlosar en 1889 el pórtico de la iglesia, comprueban el acierto con que D. Francisco Coello y Quesada (3) supuso probablemente romano el antiguo camino, que por los valles del Yuglarez y del Ega iba de Ocio á Marañón hasta Santa Cruz de Campezo. Ni debía ser esta la única vía que enlazaba entonces á Marañón con los demás poblados; pues en la venta de la villa de Quintana se conserva un trozo de calzada, como de 1,50 m. de anchura, que, por su dirección, debía llegar á Marañón ó Bernedo, pasar por Asa, cuyos monumentos romanos son notables (4), y unirse en Logroño á la de Astorga á Tarragona. La calzada de Quintana se bifurca en dirección á Maestu y Guereñu y hacia Apellániz y Azáceta. Consérvanse de estas bifurcaciones trozos considerables,

(1) En Leire, á 21 de Octubre de 1015, subscribía D. Lope Iñiguez *señor de Marañón* el diploma del rey D. Sancho el Mayor, que cita Moret (*Anales de Navarra*, lib. XII, cap. 3, 9).—F. F.

(2) *Anales de Navarra*, lib. XXV, cap. 2, 19.

(3) *Noticias de las vías, poblaciones y ruinas antiguas, especialmente de la época romana, de la provincia de Álava*, pág. 22.

(4) BOLETÍN, tomo XIV, pág. 67-71.

como lo es uno de 200 á 300 m. en el monte Manchibio, cerca de Maestu, en un sitio llamado *Pozo negro,* al Sur del manzanal de D. Abdón Goiti. Denomínanle en el país *la calzada romana;* tiene 1,50 m. de anchura, y está formado por dos cintas de gruesas piedras con otras menores dentro. Ambas calzadas, salvando los puertos de Azáceta y de Guereñu, se unirían probablemente en Alegría y Salvatierra con la gran vía militar de Astorga á Burdeos, descrita en el Itinerario de Antonino.

Pancorbo.

Posee mi ilustrado amigo D. Francisco Juan de Ayala un cuaderno en papel de hilo titulado *Copia de un papel manuscrito por el Sr. D. Lorenzo de Prestamero, presbítero, capellán que fué de esta ciudad de Vitoria, sobre el camino romano y otras antigüedades muy curiosas, sacadas por el mismo Prestamero de otros papeles.* En él se lee:

«Hasta Pancorbo se conservan claros y sin interrupción muchos trozos de camino romano, como se manifiesta en el plano que levantó su arquitecto D. Manuel de Echanove y se remitió á la Secretaría de Estado.»

«En el barrio de Santiago de esta villa, en donde actualmente está la escuela de niños, se conserva una piedra labrada, en una de las ventanas, con la inscripción siguiente:

AMBATAE · PLANDIDÆ
DOMITIA · DOIDENA
ET · DOMITIVS · REBVR
RVS · MATRI ·

Domicia Doidena y Domicio Reburro á Ambata Plandida, su madre.»

Otro ejemplar del Códice Prestamero, que se conserva en el archivo de la Diputación provincial, da la misma noticia.

En carta de D. Esteban Martínez, alcalde del Ayuntamiento

de Pancorbo, fecha á 7 de Agosto de 1894, me comunica este señor que la lápida dedicada á Ambata Plandida existía en aquella villa, pero desapareció al reconstruirse el edificio en que estaba, por no habérsele dado importancia. No se ha podido averiguar quién se llevó la piedra, ni dónde se encuentra.

De la obra de Prestamero, escrita hace un siglo, hizo mención honrosísima la Real Academia de la Historia en la sección primera de su *Diccionario geográfico-histórico de España* (1).

No es temerario suponer idénticos *Doidena* y *Doitena* nombres femeninos, que se hallan en la misma fonética relación que *Ambatus, Ambadus, Ambata, Ambada, Tannegadinia, Dannadinnis* de otras lápidas (2). De *Doidena* son asimismo formas equivalentes *Dovide* (H. 5714) y *Dovidena* (5744, 6299), que quizá se pronunciaban *Douide* y *Douidena*. El masculino, tal como nos lo han descubierto las lápidas, se presenta bajo las formas *Dobiter* (782), *Doiderus* (5708, 5711, 5720) y *Doviderus* (5738). Resulta este cuadro sinóptico:

MASCULINO.	FEMENINO.
Dobiter.	*Dovide(n).*
Doiderus.	*Doidena, Doitena.*
Doviderus.	*Dovidena.*

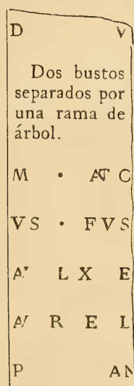
Suprimiendo las terminaciones latinas *us* (masculina), *a* (femenina), tenemos en el substrato ibérico dos elementos comunes, raíz *(doi, doui, dobi)*, radical *(doi-t, doui-t, dobi-t)*; y un elemento diferencial *er* (masculino), *en* ó *e* (femenino). La misma estructura nos dan los vocablos teutónicos *zwei-t-er, zwei-t-e*, y el griego δεύ-τ ερος (segundo). Algo más nos enseñan las lenguas célticas. La raíz, que significa *dos*, se dice *doi* en gael; *doué* en címbrico.

---

(1) Prólogo, pág. xxx; Madrid, 1792.
(2) BOLETÍN de la Real Academia de la Historia, tomo IV, pág. 222.

San Martín de Galbarín.

Es lugar éste del condado de Treviño, y pertenece, así como Pancorbo, á la provincia de Burgos. En la parte exterior de la casa del párroco y en un esquinal que mira á poniente, hay una piedra arenisca de metros 0,80 × 0,35. Se supone traída á fines del siglo pasado, de una ermita que existió en el término llamado *Sierrita*, al O. del pueblo. La ví en 1893 y obtuve calcos de la inscripción, pero se han estropeado por la mala calidad del papel y los accidentes del viaje de regreso. Una lluvia torrencial, que nos sorprendió en el camino, deshizo casi todo el trabajo. La inscripción ha sufrido mutilaciones, al ser acomodada en la pared la piedra en que estaba abierta. Son, sin embargo, fáciles de suplir las faltas, y menos de sentir, por consiguiente, los destrozos del cantero. Lo que se salvó está perfectamente conservado, por lo cual puede responder de la exactitud de esta copia:



D(is) M(anibus). M(arcus) Anto[ni]us Fus[cus] an(norum) LX e[t] Aurel(ius) p(ater) an(norum) [....h(ic) s(iti) s(unt).]

A los dioses Manes Marco Antonio Fusco de 60 años y su padre Aurelio de... años yacen aquí.

Luzcando.

Es Luzcando, ó Luscando, una de las nueve aldeas de la jurisdicción de Acilu en la hermandad de Iruraiz, á unas cuatro leguas y media de Vitoria y una de Salvatierra. Linda por oriente con tierras del lugar de Ocáriz, en cuya ermita de San Miguel, hoy vivienda de pastores, se conservan lápidas romanas. Ocupa Luzcando bellísima posición al pie de los montes de Encia, que se levantan por el mediodía con fragosas cumbres y verdes faldas donde hayas y robles forman en verano umbrías deliciosas. Al poniente, el paisaje se dilata en hermosísima serie de términos hasta Vitoria, que parece confusamente bordado sobre montes esfumados y casi transparentes por la mucha distancia. Luzcando fué, no es; y á pesar del antiguo auge que da á entender la tradición de que en él funcionaron simultáneamente siete escribanos, estaba abandonado cuando lo visitamos en 19 de Septiembre de 1894.

La casa cural y la desespiritualizada iglesia debieron ser construídas en parte con materiales allegados de la vía romana que, según el Itinerario de Antonino, iba *de Asturica ad Burdegalam*, y atravesaba de O. á E. la llanada de Álava. Danlo á entender así las inscripciones y otros restos que perseveran en las piedras de ambas fábricas. Dos de estos epígrafes se conservan perfectamente, uno sobre todo, y no ofrecen dificultades para su interpretación y lectura.

1. En la casa cural, sirviendo de antepecho á la ventana abierta al mediodía, hay una piedra caliza de 1 m. por 66 cm. con la inscripción siguiente:

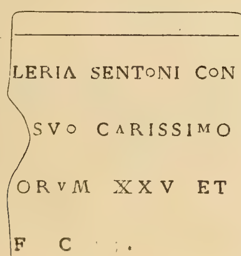
D M
M · SEMP ·
FVS · CO
OCV · LA
TI · F · N · LV
FVSCIN $\overset{S}{V}$
FR · M · S · F
H · S · E

D(is) M(anibus). M(arco) Semp(ronio) Fusco Oculati f(ilio) an(norum) LV Fuscinus fr(atri) m(erenti) s(ibique) f(ecit). H(ic) s(itus) e(st).

Á los dioses Manes. Á Marco Sempronio Fusco, hijo de Oculato, de 55 años. Fuscino hizo este sepulcro para su hermano, que bien lo merecía, y para sí. Aquí está sepultado.

Adornan el marco de la inscripción sarmientos, pámpanos y racimos. La mitad superior ocupan dos discos, sobreponiéndose al menor el mayor, en cuya cima se ven posar dos palomas. El disco menor está entre dos páteras, adorno que no aparece en las demás lápidas de la provincia; pero sí los discos y sarmientos, de los que hacen muestra diferentes lápidas: en Salvatierra (Hübner, 2942), San Román (H. 2945), Ibárgüen (H. 2941), Contrasta (H. 2956), Ocáriz (H. 2943), Iruña (H. 2935) y Urbina de Basabe (H. 2921). Todas las lápidas alavesas, excepto las marmóreas de Iruña, son de piedras muy ordinarias, con adornos, las que los tienen, sumamente toscos. Los de la de Luzcando, sin ser primorosos, ni mucho menos, revelan más riqueza y elegancia.

2. En la pared norte de la misma casa cural, hay otra piedra arenisca de metros 0,38 × 0,19, con la siguiente leyenda bastante estropeada:


LERIA SENTONI CON
SVO CARISSIMO
ORVM XXV ET
F C

[Va]leria Sentoni con[iugi] suo carissimo [ann]orum XXXV et [sibi] f(aciendum) c(uravit).

Valeria cuidó se hiciese este sepulcro para sí y para su carísimo cónyuge Sentón, de 35 años.

3. En el exterior de la pared poniente de la iglesia se conserva una piedra caliza de metros 0,41 × 0,18, con restos de una figura, al parecer humana, encerrada en un recuadro. Debajo subsiste una D, sigla probable de *D(is)*. El resto del epígrafe ha desaparecido.

4. Igual suerte ha tenido otro abierto en una piedra, también caliza, acomodada en la pared exterior del mediodía de la misma iglesia. Mide el sillar metros 0,47 × 0,17; y de su leyenda, indudablemente fúnebre, á juzgar por los vestigios, queda lo siguiente:

AN XXX HE
SIT T

.....*an(norum) XXX, h(ic) e(st). Sit t(ibi) [t(erra) l(evis).]*

.....de 30 años. Aquí yace. Séate la tierra ligera.

En los muros de la misma iglesia se dejan ver otras piedras con varios adornos geométricos, iguales á los que persisten en la ex-ermita de San Miguel de Ocáriz, y en la de la iglesia de San Román cerca de Albéniz.

Las lápidas de Luzcando constituyen un nuevo jalón para trazar la dirección de la vía romana que, penetrando en nuestra provincia por *Deobriga* (Puentelarrá ó Arce cerca de Miranda de Ebro) salía hacia el Pirineo por el llamado Boquete de la Borunda. La serie de epígrafes romanos, de vestigios de calzada y otros restos antiguos estaba interrumpida desde *Tullonio* (Alegría cerca de Dullancio) hasta *Alba* (Salvatierra). Con las lápidas descritas, hay un punto intermedio entre ambas mansiones, que tal vez permite llevar más al S. el trazado de la vía, y rectificar algunos datos de la geografía antigua de Álava.

Vitoria, 18 de Octubre de 1891.

FEDERICO BARÁIBAR.
Correspondiente.

III.

FUEROS INÉDITOS DE TRES PUEBLOS DE LA RIOJA EN EL SIGLO XII.

Extractos ó copias abreviadas de estos fueros se indican en la *Colección de fueros y cartas-pueblas de España* por la Real Academia de la Historia (1):

«*San Martín de Barbarana*, despoblado en la provincia de Logroño, cerca de Agoncillo. Fuero de esta población dado á este lugar por D. Pedro, abad del monasterio de San Millán en el año 1121. Hállase, aunque falto de encabezamiento, en un manuscrito de la biblioteca de Salazar, rotulado *Tumbo de San Millán*, *O 21*, fol. 63.—*Zihuri*, lugar de la provincia de Logroño, partido judicial de Haro. Fuero de población de los hombres de Zihuri y Padezlega ó Padulega, despoblado hoy llamado la Pauleja, otorgado por García, abad de San Millán; establece los tributos y prestaciones con que debían contribuir todos los años: su fecha en 16 de Junio de 1168. Copia incompleta en la biblioteca de Salazar y Castro, manuscrito señalado *O 21*, folio 74 vuelto.

Á la bondad del Ilmo. Sr. D. Fr. Toribio Minguella, obispo de Puerto-Rico y correspondiente de esa Real Academia, debo la adjunta copia de ambos fueros, mucho más completa que la de la del códice *O 21*. El Ilmo. Sr. Minguella la sacó directamente de los dos *Becerros*, gótico y galicano, del archivo de San Millán, y la insertó en su Colección diplomática inédita, de la cual me ha permitido tomarla y presentarla á la Academia, por si ésta tuviere á bien publicarla en su Boletín.

(1) Páginas 216, 217 y 297. Madrid, 1852.

1.

Año de 1121. Fueros de San Martín de Berberana. *Becerro galicano*, escritura 106, fol. 50.=Colección Minguella, documento 376.

Sub nomine Christi Redemptoris nostri.

Ego igitur Petrus Abbas Sancti Emiliani una cum sociis meis facio cartam de foro venientibus populatoribus apud *Sanctum Martinum de Barbarana;* et qui voluerit ibi populare habeat forum tale ut unusquisque donet singulos panes et singulos *carabitos* de vino et singulos *panales* de ordeo in cebada, et inter omnes donent unum *carnerum*, et laborent in anno *tres dias* ad monasterium. Et non habeant mannaria neque fossateram, neque alium forum malum. Et qui voluerit vendere suam hereditatem, vendat eam cui voluerit; tamen ille qui comparaverit ut serviat Sancto Martino, et sit in servitio Sancti Emiliani et Sancti Martini. Et non habeant Saionem qui pignoret eos pro cualibet ocassione, nisi suo Domino cum suo Merino. Et pascat suo *ganato* cum ganato de monasterio Sancti Martini in *bedados*, in *exididios* et in omnibus terminis; et exeant et intrent cum *ganato* Sancti Martini. Et qui fecerit dampnum in mesibus, tantum pariet *ganatum* de populatoribus, quantum *ganato* de monasterium Sancti Martini, qui fecerit dampnum. Et qui fecerit homicidium, pariet ad Dominum Sancti Martini centum solidos.

Era millessima centessima quinquagessima nona. Regnante Rege Adefonso in Aragona, et in Pampilona, et in Najera, et sub eo Petro Tizon tenente Marannon et Stella civitate, et Sancio Episcopo existente in Pampilona, et Orti Ortiz dominante in Helubar.

Dominus Blasius prior Sancti Martini testis.

Dompnus Petrus prior Sancti Emiliani testis.

Dompnus Gundisalvus sacrista testis.

Dompnus Falcon celerarius testis.

Dompnus Martinus presentius testis.

Dompnus Vincentius refectorarius testis.

Omnis conventu Sancti Emiliani sunt auditores et testes.

Et Ego Petrus Abba qui hoc fieri iussi sum teste.

Si quis vero nostrorum subsequentium hoc factum voluerit estirpare, sit a Deo confusus et maledictus atque cum Juda traditore in inferno inferiori sit particeps, et perdictus (1) in secula seculorum, amen.

2.

Fueros de Cihuri y Pauleja, á 16 de Junio de 1168. *Becerro gótico*, folio 137; *galicano*, escritura 128, fol. 58.—Colección Minguella, doc. 430.

Anno ab Incarnatione Domini M.C.LX.VIII, Regnante Rege Alfonso in omne Castella et Estrematura, Rege Ferdinando ejus Avunculo in Galecia, Rege vero Sancio in Pampilona, Ego Garseas, Dei gratia Beati Emiliani Monasterii humilis minister, omnesque Monachi ibidem regularem ducentes vitam, facimus cartam bono animo et spontanea voluntate vobis omnibus hominibus in *Villis Zofiuri et Padulegga* habitantibus, tam futuris quam presentibus, de foro quod semper debeatis habere vos et filii vestri seu generatio vestra per cuncta seculorum temporalium secula. Tale igitur donamus et corroboramus vobis forum, ut unusquisque vestrum qui sit integratus, pectet seniori domus Zofiuri in uno quoque anno singulos *almudes* tritici, et singulos ordei mense augusto, et singulas *camelas* vini in vendimiis, et singulos solidos denariorum a Sancto Mikaele usque ad festum omnium Sanctorum. Qui vero non fuerit integratus iusta forum suum pectet quod sibi contingerit. Operemini in uno quoque anno in labore supradicte domus Zofiuri Septem diebus. Donetis etiam solitum prandium in unoquoque anno abbati Sancti Emiliani.

Facta carta huius fori corroborationis sub era millesima ducentesima sexta, decimo sexto kalendas Julii. Si quis vero hanc cartam et hoc forum, a nobis vobis tam benigne donatum, infringere retentare aut contrariare voluerit, sit a Domino Deo maledictus et confusus, et cum Juda traditore in inferno submersus, Amen.

---

(1) Perditus.

Prior Ferrandus testis.
Lupus prepositus testis.
Prior Julianus testis.
Lupus Lopez de Villa thovar testis, dominans Zufiuri.
Blasius sacrista testis.
Petrus refictorarius testis.
Sancius Comitis Lupus filius testis.
Stephanus camerarius testis.
Eximinus cellararius testis.
Omnes Seniores Sancti Emiliani sunt factores et testes. Habeatis semper in villa judicem et saionem.

El despoblado de Pauleja se halla en término de Cihuri, y debió su nombre á la pequeña laguna *(palus)* allí formada por una de las cuatro fuentes que menciona Madoz (1). Con el texto de ambos fueros no poco se ilustran las noticias históricas que dió el Sr. Govantes (2) acerca de Cihuri, cuyo antiquísimo nombre vascongado *(zofi-uri)* significa villa del puente, por el que tuvo sobre la confluencia del Oja con el Tirón. Á los tres miliarios romanos, que cita el mismo autor (3) para demostrar que en San Martín de Berberana estuvo la mansión BARBARIANA del itinerario de Antonino, se allega el tipo antiguo del nombre *Barbarana*, que sale en nuestro documento del año 1121.

Madrid, 11 de Enero de 1895.

NARCISO HERGUETA.

---

(1) Artículo *Cihuri.*
(2) *Diccionario geográfico histórico de la Rioja*, páginas 57 y 58. Madrid, 1846.
(3) Páginas 225 y 226.—Hübner, 4880, 4881 y 4882.

IV.

NUEVAS LÁPIDAS ROMANAS DE TARRAGONA,
PALENCIA, SALVATIERRA DE LOS BARROS, BAEZA Y NAVA DE MENA.

Tarragona.

Con fecha del 24 de Diciembre pasado me ha enviado nuestro correspondiente en Tarragona, D. Emilio Morera, el calco de un fragmento de inscripción romana, hallada en el término de Morell, lugar situado media legua al Poniente de aquella ciudad. El fragmento «fué descubierto hace veinte años en una finca del Sr. Marqués de Montoliu, sita entre Morell y Vilalonga, á corta distancia de la ermita de Nuestra Señora del Rosario, y en la excavación que allí se practicó para formar un depósito de agua. Actualmente está en poder del Sr. Marqués y en su casa de Tarragona.»

El fragmento es de piedra común, y la tercera parte de una laja combada en su parte superior, que estuvo, al parecer, embutida en un cipo sepulcral, permitiendo, por su configuración, calcular las dimensiones (alto, 0,20 m.; ancho, 0,25 m.) y conjeturar los suplementos de todo el epígrafe. Letras del siglo III ó IV; altas, 0,019 m. Las tres letras visibles del último renglón han sufrido el recorte de su mitad inferior.

ƆRINA · LIB
ꓠIBVS · PA
ꓦE VIXIT
ꞮORVM

P · FA

[Sulpicia M]orina Lib[isosana, om]nibus pa[riter amabilis, q]ue vixit [an(nis).... morum plena bon]orum [h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). C(aius) Sul]p(icius) Fa[ventinus sorori pientissime f(aciendum) c(uravit)].

Sulpicia Morina, natural de Lezuza, á todos indistintamente amable, que vivió... años, colmada de virtudes, aquí yace. Séate la tierra ligera. Sulpicio Faventino hizo este sepulcro á su hermana piadosísima.

En las afueras de Tarragona ha parecido el monumento (Hübner, 6113) que Cayo Sulpicio Faventino puso á su tutor Cayo Sulpicio Síntropo. En la misma ciudad obtuvo altos honores (4254) el flamen Cayo Vibio Porciano, natural de Lezuza *(Libisosano)*, villa de la provincia de Albacete, que fué colonia romana y centro de las vías estratégicas entre los ríos Guadiana, Segura y Júcar. La patria de la difunta, si se admite otro suplemento del segundo renglón, pudo ser *Libia* (Herramélluri) en la provincia de Logroño, sobre la vía romana de Calahorra á Palencia, por *Viminacio*. Esta última consideración me mueve á poner en mayor luz otra inscripción de Tarragona (6115), no há mucho descubierta.

LIC · FLACCILLA · PALENT ·
POM · PATERNAE · VIMI ·
NACIENSI SORORI PI ·
ENTISSIMAE ET INCOM ·
PARABILISSIMAE IN ·
MEMORIA · POSVIT

Lic(inia) Flaccilla Palent(ina) Pom(peiae) Paternae Viminaciensi sorori pientissimae et incomparabilissimae in memoria posuit.

Licinia Flaccila, natural de Palencia, puso este monumento á su hermana piadosísima é incomparabilísima Pompeya Paterna, natural de Viminacio.

Viminacio, sobre la vía romana, estaba entre Palencia y *Lacobriga* (Carrión de los Condes), distando de Palencia 31 millas, ó 46 km., y de *Lacobriga* 15 millas. El Sr. Blázquez (1), arrimán-

(1) Boletín, tomo xxi, p. 125.

dose al parecer de los Sres. Saavedra y Fernández-Guerra, reduce la mansión de Viminacio al despoblado de Pozanova; si bien dividiendo á proporción la distancia entre Carrión y Palencia en el mapa de esta provincia por el Sr. Coello, el corte de 31 y 12 cae hacia la confluencia de los ríos Carrión y La Cueza por bajo de Villoldo en el Castrillejo. Tanto *Lacobriga* como *Viminacio* parece que pertenecieron á la gente de los Lácicos, distinta de los Lancienses, según lo indica el nombre de aquella ciudad y un epígrafe (2671) que descubrí en León:

A D I O F L A C C
O T V R E N N
I · F · AN · LV ANNV
A C Æ S A R D I
A V E D A I S · F ·
V I M I N A C I
L A C I C V

Adio Flacco Turenni f(ilio) an(norum) LV Annua Cœsardia Vedais f(ilia) Viminaci(ensis) Lacicu(m.....

Á Adio Flacco, hijo de Turenno, de edad de 55 años, hizo este monumento Annua Cesardia, hija de Vedaes, natural de Viminacio, de la gente de los Lácicos...

Acuñaron los Laces, ó Lácicos, monedas homonoyas ó de confederación con los de Sigüenza, tomando por tipo estos un jinete vibrando lanza, y aquellos un busto imberbe.

ᚨΡΛϟ ó ᚨΡΛΥ — ΜϜΧΨΡϟ

l a ka s   l a kam — ś e goz a s

Podemos opinar que algunas de sus colonias, salidas de las orillas del Henares, no lejos de Sigüenza, se dividieron, avanzando hacia Poniente, unas para fundar á *Lacimurga* y *Lacipea* en la cuenca del Guadiana, otras á *Lacobriga* y á *Lancia* sobre las márgenes del Carrión y del Ezla, en la cuenca del Duero.

Palencia.

D. Francisco Simón, correspondiente de la Academia, ha sacado y nos envía esta impronta del epígrafe romano descubierto el día 4 del corriente en la ciudad de Palencia. Pertenece á una estela sepulcral que mide 0,79 m. de alto, 0,56 de ancho y 0,28 de grueso. Letras del siglo II, altas 0,055 m. Inscripción: 0,42 × 0,39 m.

C · MEMMIO
QVIR · ATTE
FI · AN · LXX
CATONIA
FLAVINA
PROAVO·

C(aio) Memmio Quir(ina) Atte fi(lio) an(norum) LXX Catonia Flavina proavo.

Á Cayo Memmio, hijo de Atta, de la tribu Quirina, de edad de 70 años, puso este monumento su biznieta Catonia Flavina.

En su primera parte la inscripción reviste el giro hispano-romano de otras ya conocidas: *Luceius Severi filius* (383), *Marcus Porcius Quirina Ausci filius Tonius* (5813), etc. El genitivo *Atte* brotó del nominativo *Atta*, análogo á los masculinos *Apolta* (5556), *Atitta* (1087), *Ansua* (1619), *Borea* (6246), y mil otros. *Atta*, vocablo antiquísimo del griego y del latín, permanece con igual significación en el éuscaro ó vascongado *aitá* (padre). No indicándose la patria del difunto Memmio, se hace creíble que fuese Palencia, y de consiguiente que esta ciudad estuvo afiliada á la tribu Quirina.

Esta lápida, me escribe el Sr. Simón (1), se ha descubierto «con ocasión de abrir un cimiento en una calle sin nombre reciente-

(1) Palencia, 9 de Enero de 1895.

mente trazada entre las de Barrionuevo y Gil de Fuentes. Apareció realmente en la que hoy es ya vía pública, pues sólo asomaba un ángulo en el cimiento de la casa que edifica D. Rafael Díez Quijada. La inscripción la tenía hacia abajo; se encontró á 1 m. de profundidad, y rodeada de otras piedras grandes acumuladas en un gran espacio, pero sin cal ni argamasa que denunciasen haberse utilizado para alguna edificación. Parece más bien que allí debió corresponder el foso de la antigua muralla. Un metro más abajo de donde se hallaba la piedra escrita está el suelo romano, señalado por espesa capa de cenizas, carbón, metales fundidos y objetos destrozados por el incendio con que los bárbaros del siglo v debieron asolar á Palencia.»

Pocos epígrafes romanos conocemos de tan insigne ciudad (2716-2724, 5759, 5761, 5764-5771, 6258_1), que con el presente hacen 21. A ellos se debe agregar el ara de las Ninfas, que se encontró en Villabermudo, cerca de Herrera de río Pisuerga (2911) y fué trasladada (no sabemos cuándo) á Palencia. Mide 0,67 m. de altura, 0,35 de ancho y 0,25 de espesor. Está colocada en una capilla de la iglesia del ex-convento de San Pablo, junto al lado derecho del altar, sitio impropio de su primer destino idolátrico. Escrita por ambos lados, delantero y posterior del ara, la leyenda votiva dice así:

En el anverso, letras altas 0,04 m.

N Y M P
H I S ·
S A C ·
L · C · S ·

En el reverso, letras altas 0,033 m.

NYMPHIS
SACRVM
L · C · S

Nymphis sacrum L(ucius?) C(ornelius?) S(alutaris?)

Consagrado á las Ninfas. Lucio Cornelio Salutaris.

Los calcos que de ambas leyendas ha sacado el Sr. Simón nos dicen cómo se escribió el primer renglón del reverso, flotante entre dos copias diferentes, que no fija Hübner. Los puntos al fin de los renglones 2, 3 y 4 del anverso arguyen cierto sistema ortográfico excepcional, al que obedece el epitafio que mandó grabar en Tarragona (6115) Licinia Flaccina, natural de Palencia.

Como procedente de las *afueras de Palencia* ha venido al Museo Arqueológico nacional el ara (5760), parangonable á la de Villabermudo. El docto arqueólogo, presbítero, D. Mariano Carrera, testifica en sus *Apuntamientos* el verdadero paraje donde se halló, pues dice que fué en Baños de Cerrato, villa distante legua y media al Sur de la capital. El epígrafe votivo tiene hoy gastada y dudosa la última letra; pero el Sr. Carrera la vió y leyó claramente, resultando perfecto el sentido:

NVMINI
SACR
VM
V S

Numini sacrum v(oto) s(oluto).

Consagrada (el ara) al Numen. Exvoto.

El Numen, á quien se dedicó, paréceme ser el del famoso manantial que devolvió la salud al rey Recesvinto, y brota junto á la basílica de San Juan Bautista que mandó edificar aquel piadoso monarca en el año 661. Nuestra inscripción romana y la visigótica, desarrollada en seis bellos hexámetros que todavía se leen (1), indican un punto de exploración que, si fuese objeto de inteligentes excavaciones, producirá rica mies de monumentos históricos y artísticos.

También me ha enviado el Sr. Simón improntas de tres epitafios romanos, inéditos, que se hallaron bajo el suelo de la ciudad de Palencia, y están ahora expuestos en las Casas consistoriales.

(1) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*, núm. 143. Berlín, 1871.

1. Dimensiones de todo el monumento: 1,10 × 0,50 × 0,29. Cuadro epigráfico: 0,33 × 0,24. Letras altas 0,04.

ÆLICIE · ONNE
AN · XXII
AMMA ·
SALMIO
MATER ·

Alicie Onne an(norum) XXII Amma Salmio mater.

Á los Manes de Alicia Onna, de edad de 22 años, consagró este monumento su madre Amma Salmia.

En el 4.° renglón podemos dudar si el golpe que melló el primer ángulo de la M hizo desaparecer el travesaño de una A, atada con aquella consonante. Si en realidad existió, la lectura sería *Salamio.* Muchos nominativos femeninos terminados en *o* y en *u* se registran por nuestras lápidas; básteme recordar los de *Magulio* (2535), *Melanio* (5296), *Asterdu* (5840), y aun el de *Aniu* (2916) en la misma Palencia.

El epitafio de Alicia Onna viene á justificar la lectura que hizo D. Aureliano Fernández-Guerra de otra lápida sepulcral no menos notable, asturiana (5736), que se descubrió en San Miguel de Cofiño. Allí leyó nuestro sabio é inolvidable anticuario *Scopcia Onnaca*, comparando el sobrenombre de la difunta con los nombres *Onneca* ú *Ónega*, que llevaron mujeres ilustres del Norte de España durante la Edad Media, y no deben separarse de los masculinos *Énneco, Éneco, Énego* (Íñigo), para el estudio de las formas antiguas del vascuence. En la nueva *Onne* ú *Onna*, que brota de la inscripción Palentina, tenemos el radical de *Onnaca*, y quizá la raíz éuscara *onená* (el mejor, óptimo).

Por una rara casualidad, como se demoliese en 1878 parte de las murallas de Coimbra, apareció una lápida sepulcral (5241) muy semejante á la presente. Dice:

Cadio | Cariano | ann. XXI | Alleicea | Avita mater | filio f. c.| Dic, rogo, qui transis sit tibi | terra levis.

Si la de Palencia se halla, como sospecho, truncada por su base, convendría integrarla con los tres últimos renglones de la de Coimbra.

2. Dimensiones generales: 0,97 × 0,48 × 0,28. Inscripción: ancha, 0,45; alta, 0,27. Letras altas, 0,04.

D M
S · FELICIO
ELECTRE
VXORI · PIEN
TISSIME · AN · L · M · V
H · S · E · S ////////// D · I

D(is) M(anibus). S(empronius?) Felicio Electre uxori pientissime an(norum) L, m(ensium) V, d(iei) I. H(ic) s(ita) e(st). S(it) [t(ibi) t(erra) l(evis).

Á los dioses Manes. Sempronio Felición puso este monumento á su esposa piadosísima Electra, que vivió 50 años, 5 meses y 1 día. Aquí yace. Séate la tierra ligera.

Electra, tomado del griego Ἠλέκτρα, nombre que tuvo la célebre hermana de Orestes, hace por vez primera su aparición en lápidas españolas.

3. Dimensiones: 0,96 × 0,41 × 0,27. Inscripción: ancho, 0,30; alto, 0,22. Letras altas, 0,03.

D ○ M
FELICVLÆ · AN · L ○
APRILIA · MATRI
PIENTISSIME

D(is) M(anibus). Feliculæ an(norum) L Aprilia matri pientissime.

Á los dioses Manes. Á Felícula, de edad de 50 años. Aprilia elevó este monumento á su madre piadosísima.

En Segovia (2743) ocurre también el nombre de Aprilia, viuda de Licinio Cenón.

Poseyó el Sr. Carrera estas tres lápidas y otras cinco, publica-

das por el Sr. Becerro de Bengoa y registradas (5765, 5767, 5769 y 5770) por Hübner. «La salvación de todas ellas, me escribe el Sr. Simón, se debe á D. Nazario Vázquez, secretario del Ayuntamiento, cuya diligente actividad se ha empleado igualmente en buscar la geográfica de Zaragoza (5764), la de Antonio Flavino (5766), de Vario Cántabro (5771) y otras diez ó doce *inéditas* que reunió el Sr. Carrera como producto de varias excavaciones practicadas á mano derecha del camino que guía desde Palencia á Monzón de Campos por Fuentes de Valdepero.

En las cinco que además de las tres sobredichas guarda el Ayuntamiento, halló reparos Hübner (1), doliéndose de no haberlas visto, ni siquiera logrado improntas. Las cuales me ha facilitado ahora el Sr. Simón con algunos datos ilustrativos.

4. Hübner, 5765. «Tiene esta lápida, que está profusamente esculpida, las dimensiones siguientes: 1,35 × 0,57 × 0,26.» Simón.—El epígrafe está roto por su parte inferior, y mide 0,44 m. de alto por 0,39 de ancho. Letras hermosas del siglo II, altas 0,06.

D M
LVC · POM
PRIMO
INTERAMICO
AN ◊ LXXV
POMPEIA · MV
..INA · FILIA · F...

D(is) M(anibus). Luc(io) Pom(peio) Primo Interamico an(norum) LXXV Pompeia Mau[r]ina filia f(aciendum) [c(uravit)].

Á los dioses Manes. Á Lucio Pompeyo Primo, natural de Interamio, hizo este monumento su hija Pompeya Maurina.

---

(1) «Cum parum perite descriptos esse appareat, doleo quod nec lapides videre neque ectypa eorum nancisci potui. Sepulcra ait Becerro reperta esse a dextra viae, quae ad *Monzon* ducit, multa; pleraque tecta fuisse lapidibus grandibus, qui viderentur aetate demum recentiore ad usum illum adhibiti esse. Non omnes se descripsisse ait Becerro, cum apponeret infra editos n. 5761. 5764. 5765. 5767-5772.» Pág 924.

El último renglón tiene cortadas por la mitad inferior todas sus letras visibles, y totalmente las letras primera y última.

En una de las dos caras laterales del monumento se ven esculpidas enormes letras muy antiguas, altas 0,12 m., formando un solo renglón, largo 0,60 m.; como si toda la piedra, antes de emplearse para estela sepulcral, hubiese formado parte con otros sillares epigráficos de un gran monumento, quizá de una de las puertas de la ciudad, ó esquinas de los muros, en tiempo de la República. Dice así:

FV · DINI

Fu(fii?) Dini.

De Fufio Dino.

La lectura del nombre *Interamico* es indubitable; y si bien el Itinerario de Antonino, al citar la patria de Pompeyo Primo, ó mansión distante 14 millas de Palencia hacia Astorga, escribe *Interamnio,* no es razón ésta valedera para negar que sea correcto el estilo de nuestra lápida. También el Itinerario escribe *Pallantia,* pero la tésera de hospitalidad (5763), hallada en Paredes de Nava y escrita en 2 de Marzo del año 2 de la era vulgar cristiana, nos habla de la *civitas Palantina,* que en otras inscripciones retiene su nombre genuino *Palentia.* No está demostrado que el nombre geográfico propuesto por nuestra lápida provenga de la confluencia de dos corrientes *(interamnium);* aunque tampoco falta esta condición á Paredes, villa situada entre el Retortillo y tantos otros riachuelos que afluyen á la gran laguna de la Nava. La distancia de Paredes á Palencia por el ferrocarril que baja de Astorga es de 21 km., equivalentes á las XIV millas romanas que señala bajo la misma dirección el Itinerario de Antonino. La vía romana se conserva aún á trechos reconocible en toda esta distancia, según me lo ha dicho y atestiguado el Sr. Pisapajares, Rector de la Universidad Central, que ha recogido un verdadero museo de objetos romanos sacados de Paredes, donde también se han hallado dos inscripciones insignes (2762, 2763) y han de bus-

carse otras. *Interamium* debe, pues, reducirse á Paredes; y esta reducción apoya lo que llevo dicho sobre la posición, todavía indecisa, de *Viminacio*.

5. Hübner, 5767. «Lápida muy adornada, como la precedente, que mide 1,06 × 0,43 × 0,32.» Simón.—Inscripción: 0,40 en cuadro; letras altas 0,004.

D · M
L · CAELI · IASO
NIS · AN · XLIIX
POSVIT · CO
E · RVF · VXOR
PIENTISSIMA

D(is) M(anibus) L(ucii) Caeli(i) Iasonis an(norum) XLIIX posuit Coe(lia) Ruf(ina) uxor pientissima.

Á los Manes divinos de Lucio Celio Jasón, de 48 años de edad, puso este monumento su mujer piadosísima Celia Rufina.

El sobrenombre de la esposa tal vez era Rufa.

6. Hübner, 5768. «Dimensiones: 0,90 × 0,50 × 0,29.» Simón. —Epígrafe en dos cuadros, que miden juntos 0,38 m. de alto por 0,34 de ancho. Letras altas 0,03. Cada cuadro es un epitafio completo, sobreponiéndose el del marido al *inédito* de su mujer.

D M

C · L · QVARTINO
AN · XXV · LICINI
A · IVLIA · FRATRI · PIENTIS
SIMO · F · C

VOCONIAE
... V · AN · XXV
VOCONIVS · PATER
F · C

D(is) M(anibus). C(aio) L(icinio) Quartino an(norum) XXV Licinia Iulia fratri pientissimo f(aciendum) c(uravit).— Voconiae [L(icinii)] u(xori) an(norum) XXV Voconius pater f(aciendum) c(uravit).

Á los dioses Manes. Á su hermano piadosísimo Cayo Licinio Cuartino, de edad de 25 años, lo hizo Licinia Julia.—Á Voconia, esposa de Licinio, fallecida en edad de 25 años, lo hizo su padre Voconio.

7. Hübner, 5769. «Piedra de forma tumular ó baul, cuyas dimensiones son: 0,48 × 0,45 × 0,60.» Simón.—Inscripción: alta, 0,26; ancha, 0,50. Letras altas 0,04 en el renglón primero; 0,05 en los intermedios; 0,06 en el último.

D · M · S

CL · REBVRRO ·

L · CASSIVS · REB ·

P · F · F · C ·

D(is) M(anibus) s(acrum). Cl(audio) Reburro L(ucius) Cassius Reb(urrus) p(ater) f(ilio) f(aciendum) c(uravit).

Consagrado á los dioses Manes. Á Claudio Reburro hizo este monumento su padre Lucio Casio Reburro.

Casio era padre político ó padrastro de Claudio. El sobrenombre *Reburro*, que significa «el de cabeza calva por delante», era muy común en España, así como el derivado *Reburrino*.

La primera letra del segundo renglón está muy picada. Sin embargo, la curva del trazo superior indica lo bastante el valor de C.

8. Hübner, 5770. «Tiene esta piedra el mismo aspecto que la precedente. Mide 0,48 × 0,48 × 0,74. Una y otra piedra tumular *(cuppa)* presentan en la superficie llana, ó descanso de su convexidad cilíndrica, grandes escotaduras y agujeros abiertos para fijarlas en el suelo, acomodándolas á relieves de hierro ó de madera.» Simón.—Epígrafe, 0,33 m. de alto y de ancho. Letras altas 0,55 m.

D · M
IVLIAE
CHRYSIDI
AN · XXXX
SEMP · HISPA
VXORI · PIENT

D(is) M(anibus). Iuliae Chrysidi an(norum) XXXX Semp(ronius) Hispa(nus) uxori pient(issimae).

Á los dioses Manes. Á Julia Crisis, de edad de 40 años. Sempronio Hispano hizo este monumento á su esposa piadosísima.

El sobrenombre de la difunta, Χρυσίς, significa «vaso de oro.» Las ocho inscripciones que acabo de enumerar, así como todas las demás que reseña Hübner, figuran en los *Apuntamientos* del Sr. Carrera. Las restantes, todavía *inéditas*, que estuvieron en su poder y andan perdidas, dejaron de sí algún recuerdo en la copia que de *tres* de ellas hizo Carrera, y me transmite el Sr. Simón.

M N
M ON
I N XXX
APPIA BO
VITA MARTO

Leo y suplo:

M(arco) [Ca]nam[io Sil]oni [a]n(norum) XXX Appia Bovita marito.

Á Marco Canamio Silón, de 30 años. Appia Bovita hizo este monumento á su marido.

El sobrenombre *Bovita* de la dedicante sale por vez primera en las inscripciones de nuestra Península; mas no sorprende, porque son conocidos *Bovana* (666), *Bovanna* (775), *Boutea* (2380), saliendo regularmente este último del griego βούτης (pastor de bueyes).

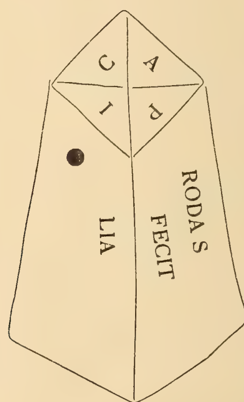
D M
FVSCO
..NN XIIX
DAPATER
...RI • PI
..SIM F C

D(is) M(anibus). Fusco [a]nn(orum) XIIX Dapater [frat]ri pi[is]sim(o) f(aciendum) c(uravit).

Á los dioses Manes. Á Fusco, de edad de 18 años. Dápater hizo este monumento á su hermano piadosísimo.

El nombre del dedicante podría interpretarse *D(ecius) Ap(onius) Ater*. Con todo, prefiero conservar el sencillo *Dapater*, análogo por su formación á *Dobiter* (782), *Estiter* (2924), *Menander* (515), *Soter* (317), *Urcestar* (2087).

Pesa de telar en barro cocido. El Sr. Carrera no marcó las dimensiones ni el peso.



Capilia(nus) Roda(ni) s(ervus) fecit.

Capiliano, siervo de Ródano, la hizo.

Es muy frecuente hallar semejantes pesas en los enterramientos de mujeres, como indicio del oficio de tejer é hilar que les era

propio. No falta quien estime estos objetos, como alusivos á las Parcas, que torcían y cortaban el hilo de la vida.

Capilianus, análogo de *Capellianus* (4249), se forma regularmente de *Capilius*, y éste de *Capius* (606). *Rhodanus* (248, 5815) pudo escribirse *Rodanus*, así como *Rhodope* (1427) se escribe *Rodope* (3049).

Los *Apuntamientos* del Sr. Carrera, de los cuales ha tomado el Sr. Simón tantos y tan valiosos datos, como son los que acabo de exponer, forman un cuaderno manuscrito, «donde recogió su autor una porción de noticias históricas de interés local, dibujó las lápidas, ídolos, estatuas y otros objetos romanos que llegaron á su noticia ó fueron por él encontrados entre los años 1868 y 1874.» Falleció en 1884, legando el manuscrito á sus herederos, que lo guardan religiosamente, y se han gozado en franquearlo con generoso afán de prestar algún servicio, no escaso por cierto, á la ciencia histórica.

Salvatierra de los Barros.

En esta villa extremeña, distante tres leguas al Norte de Jerez de los Caballeros, su capital de partido, se han hallado nueve inscripciones romanas (982, 989, 994, 996, 1001, 1006, 1009, 1012, 1014), dos de las cuales acaban de ser objeto de investigación y estudio á D. Francisco Franco, Director del Instituto provincial de Badajoz (1). Refiriéndose á la inscripción 989, escribía Solano: «En la visita general que yo estaba haciendo del obispado en el año 1662, ví entre algunos documentos curiosos que Salvatierra había sido población de Roma con nombre de *Vama*, y que llegaba hasta la ermita que hoy es de Santa Lucía; que si fué así, fué muy crecida y numerosa. Deseé saber el fundamento de esta nueva antigüedad, y pasando por la calle que llaman de Jerez, ví en una piedra de una ventana estas letras, que con toda dis-

(1) Artículo titulado *Apuntes históricos por D. Juan Solano de Figueroa Altamirano*, etc., *año 1664, sobre Salvatierra de los Barros*, y publicado en «El Orden», periódico de Badajoz, números del 17 y 24 de Diciembre de 1894.

tinción dicen así.» En el cuadro que trazó Solano, reducido á seis renglones, copió las letras, mas no presentó la distribución que logran en la piedra original y mantenían en el dibujo que, un siglo antes, había hecho Florián de Ocampo. La piedra se conserva en el mismo paraje, calle de la Alcantarilla (antes, de Jerez), núm. 44; casa que fué reconstruída en 1879 por el obispo de Badajoz, D. Fernando Ramírez y Vázquez, y hoy pertenece á D. Francisco Pérez. Aquel doctísimo prelado, hijo de Salvatierra, quiso guardar y exponer con el decoro que se merece un monumento tan interesante, que mandó limpiar de la cal que lo cubría y empotrar en la fachada principal de la casa, adornándolo de zócalo y cornisa, con esta inscripción superior en letras mayúsculas: *Antigua | lápida oscurecida | en 1664 | y hallada en esta casa | en 1879.*

La piedra es granítica y cuadrangular, alta 2,90 m.; ancha 0,34; gruesa 0,63. La altura del epígrafe 0,62; la de las letras 0,05. El calco, tomado por D. Eloy Mundí, profesor en la escuela de la villa, me ha sido remitida por el Sr. Franco.

D M S ◦
Q • ANTONIO
SEVERO • VA
MENSI • AN
XXXXVII ◦
Q • ANTONI
VS • SEVERIA
NVS • FIL • PA
TRI • PIISSI
MO • F • C •
H•S•E•S•T•T•L

D(is) M(anibus) s(acrum). Q(uinto) Antonio Severo Vamensi an(norum) XXXXVII, Q(uintus) Antonius Severianus fil(ius) patri piissimo f(aciendum) c(uravit). H(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Consagrado á los dioses Manes. Á Quinto Antonio Severo, natural de Vama, de edad de 47 años. Quinto Antonio Severiano, su hijo, hizo este monumento al padre piadosísimo. Aquí yace. Séate la tierra ligera.

La elegancia de las letras, de tipo casi cuadrado, y los puntos triangulares, son de fines del primer siglo. Engastado en la pared de la fachada, el bello monumento esconde los dardos, el jarro y la pátera esculpidos en las caras laterales, que atestigua Florián de Ocampo haber visto en ellas. Mejor acuerdo habría sido aislar completamente una piedra tan preciosa.

Si bien podemos conceder á Madoz, que no es ella bastante para demostrar la reducción de la antigua *Vama* á Salvatierra de los Barros, porque Antonio Severo pudo nacer en otra población; no cumple tolerar la exclusiva que hace aquel autor yéndose al extremo contrario, ó negando que el territorio de Salvatierra quepa en los célticos de la Beturia, cuya frontera septentrional pasaba entre Villafranca de los Barros y Almendralejo (1). Las graduaciones de Ptolemeo no se oponen, antes bien satisfacen á dicha reducción; pero la demostración completa ó la rectificación depende de otra lápida geográfica más expresiva, que no sería difícil encontrar si se buscase con diligencia en el subsuelo y fábrica del castillo, realzado por Alfonso IX.

Más aciaga suerte ha sido la del segundo epígrafe (1012) en que ha entendido el Sr. Franco. Solano lo vió «en una pared de la iglesia, á la puerta que llaman del Sol.» Existe ahora, según refiere el Sr. Mundí, «en el tabique con que se tapó la puerta antigua»; pero tan bárbaramente maltratado y picado á golpes de los mozuelos que juegan, que no aparecen sino rastros de los cinco ó seis renglones que ciertamente contuvo. «La piedra es de cuarzo, alta 0,62 m., ancha 0,30. Para no fiarse en la disposición de las líneas, que trazó Solano, nos avisa la copia que sacó, harto libre ó poco escrupulosa, de la inscripción de Severo. La de dos renglones que nos da Boxoyo se ajusta aún menos á la verdad. La de Alsinet, aunque no perfecta, puede servir de fundamento á una restitución probable. Dice así:

(1) Boletín, tomo xxv, p. 52.

VALERIA

RAPPA

ANNO·LXXXXIII·

CESIA·CAR·S

SO..... MI

H·S·E·S·T·T·L

Valeria Rappa anno(rum) LXXXXIII Cesi f(ilia) car(a) s[ui]s om[n]i[bus] h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Valeria Rappa, hija de Cesio, de edad de 93 años, querida de toda su parentela, aquí yace. Séate la tierra ligera.

Caesius ó *Cesius,* sobrenombre de Valerio, padre de la difunta, significa «el que tiene ojos garzos»; epíteto muy acomodado á los Celtas, cuya rubia cabellera *(aurea caesaries)* fué celebrada por Virgilio (1).

Advierte el Sr. Mundí que la piedra fúnebre de Valeria Rappa tiene forma de ara, con su base y cabeza primorosamente esculpidas; y hace presente que en Salvatierra, al reedificarse las casas, suelen aparecer en los cimientos «sepulcros de forma rara, cubiertos con grandes losas y encerrando diversos objetos de cerámica fina.» Añade, en fin, que alrededor del pueblo se han hallado ruinas de unas doce á catorce aldeas, y que en el sitio llamado *Las Corderas* un vecino, llamado Antonio Rajano, ha encontrado muchas monedas de oro y plata, de las cuales ha vendido dos de oro imperiales, por 13 duros, á D. Alejando Montero de Espinosa.

Baeza.

Enviada por D. Ramón Santa María, nuestro correspondiente en Alcalá de Henares, se nos presenta esta noche la piedra de mármol blanco y fino, que 1646 comenzó Rus Puerta á divulgar como histórica y geográfica de gran valía. Leyó y tradujo (2):

---

(1) *Aeneid*, VIII, 657.

(2) Códice *H 5,* fol. 21 vuelto, en la biblioteca de nuestra Academia.

D. M. s. | P. Manlius C. f. | M. n. v c. Torqu | atus II vir Be | atianus vix. | a. LXXXXIX. m. | VII d. VI. H. s. e. | S. t. t. l.

Memoria consagrada á los dioses de los difuntos. Publio Manlio Torquato, hijo de Cayo, nieto de Marco, varón claro, hijo de Baeza, vivió 99 años, siete meses y seis días. Aquí está enterrado. Séate la tierra liviana.

Tanto por la dicción como por ser de la cosecha de Rus Puerta, ha condenado Hübner esta inscripción, relegándola (348*) entre las apócrifas ó espurias. No reza bien *v(ir) c(larissimus)* antes del cognombre *Torquatus*, ni el nombre geográfico había de ser en buena ley *Beatianus*, sino *Biatiensis*, ó *Viatiensis*, ó *Vivatiensis*, ya se formase de Βιατία, que escribió Ptolemeo, ya se tomase del expuesto por Plinio ó constante en lápidas genuinas. Á estas razones, que habrían podido eludirse pretextando que Rus Puerta alteró el texto original, viene hoy á juntarse ese mismo texto, toscamente trazado y que á la legua descubre no ser de cincel romano. El sillar, alto 0,52 m., ancho 0,39, grueso 0,29, ha sufrido un desconche en las pretendidas letras del primer renglón y en las últimas del segundo y tercero. En el sexto la cifra de los años no es 99, sino 89. Las letras tienen de altura 0,035 m.

Á los autores, enumerados por Hübner, que se dejaron coger en el lazo que les tendió Rus Puerta, hay que agregar á D. Fernando de Cózar y Martínez, quien deja mucho por desear en todo cuanto se refiere á la historia romana de Baeza, aunque es muy laudable por otros títulos. Algo, sin embargo, bajo aquel concepto se puede espigar en su docta obra (1). Cita (2) el tomo III, folio 349, del *Apeo de las tierras del término de Baeza*, archivado en el Ayuntamiento, que hace constar la existencia del monumento apócrifo de Manlio Torcuato «en el portal de una casa», la misma probablemente donde lo vió D. Juan Beltrán en 1762 y lo copió con menos esmero que Rus Puerta. Sobre la piedra funeraria de los Lucrecios, Albino y Silvano (Hübner, 3344), nos da también el Sr. Cózar algún esclarecimiento. La piedra es «del país, de unas dos varas de largo por tres cuartas de ancho», y está colocada «en una de las dependencias de la casa que perteneció á

(1) *Noticias y documentos para la historia de Baeza.* Jaen, 1884.
(2) Pag. 36.

D. Francisco Arévalo, calle *Ancha* de esta ciudad.» La inscripción está «en un cuadro figurado en el tercio superior» de la lápida. La cual, «según nuestros informes, fué hallada en el año 1814, al otoñarse una haza calma, propia entonces del marqués de San Miguel de la Vega, distante unos dos kilómetros de la población, bajo los juncares del camino que nos lleva á Bejíjar y frente á la fuentecilla, que en años húmedos brota del mismo camino.»

Nava de Mena.

Un miliario romano ha descubierto en este lugar D. Francisco de Novales al recorrer hace medio año el ameno valle de Mena, regado por el Cadagua, en la provincia de Burgos y limítrofe de las de Álava, Vizcaya y Santander. Está el monumento en la casa de D. José María Angulo, sita en Tarriba, barrio de Nava. Se halló, según referencias, en el mismo barrio y en las inmediaciones del ángulo que forma la carretera de Valmaseda con el antiguo camino que, salvando los montes de la Ordunte, pasa por Lanzasagudas y Carranza de las Encartaciones, con dirección al valle de Otañes y á la ensenada de Brazamar *(Portus Amanum)* ó antiguo puerto de Castro-Urdiales *(Flaviobriga)*. El miliario es inédito y mide 1,15 m. de altura por otro tanto de circunferencia. Á raíz de su descubrimiento, el Sr. Novales tuvo la bondad de enviarme (1) la copia que hizo de la inscripción; mas no la impronta, que he solicitado y ya no espero lograr. La copia del epígrafe, harto gastado, que recibí del Sr. Novales, dice:

. . . . G MESSIO
. . . . NO DECIO
. . . . CTO AVG
. . . . ESTATIS III
. . . . .OS III P·P

[Imp(eratori) Caes(ari)] G(aio) Messio [Q(uinto) Traia]no Decio [pio fel(ici) invi]cto Aug(usto) [p(ontifici) m(aximo) trib(uniciae) pot]estatis III [proco(n)s(uli) c]o(n)s(uli) III p(atri) p(atriae).

---

(1) Carta del 22 de Julio de 1894.

Al emperador César Gayo Mesio Quinto Trajano Decio, pío feliz, invicto, augusto, pontífice máximo, revestido de la tribunicia potestad la tercera vez, procónsul, cónsul por tercera vez, padre de la patria.

El miliario es del año 251. Como él, otros trece (4809, 4812, 4813, 4823, 4833, 4835, 4836, 4857, 4858, 4915, 4957, 4958, 6219) del emperador Decio, hallados en diferentes parajes de nuestra Península, manifiestan el cuidado que á mediados del siglo III se ponía en el arreglo y mejora de las vías estratégicas. Árbitra del imperio era entonces la fuerza militar, que en su fiero empeño de hacer y deshacer Césares preparaba el camino á la primera invasión de las hordas de los bárbaros, las cuales devastaron la España Tarraconense, imperando Valeriano, hasta el extremo que lamenta nuestro Paulo Orosio, como harto sabemos.

Desde Nava, siguiendo la corriente del río y la carretera hacia el oriente, se halla el lugar de Jijano y luego el Berrón; y entre estos dos, hacia el Sur, el de Santecilla. En término de este último lugar, y en su ermita de San Andrés, vió Alejandro Bassiani, hace más de dos siglos, el soberbio miliario (4886) erigido en 238, ó trece años antes que el de Nava, donde la vía que subía del Ebro desde Miranda, por Amurrio, quizá se bifurcaba, tomando un ramal la dirección de Valmaseda y la ría de Bilbao, y el otro la del valle de Mena autrigónico para penetrar en la Cantabria. El miliario de Santecilla permanece en el mismo lugar, y lo ha visto el Sr. Novales.

La dirección de la vía hacia Castro-Urdiales se marca igualmente por dos miliarios del año 62 ó 63, abiertos imperando Nerón (4888) en el valle de Otañes, y descubiertos con la pátera argentea (2917), que tanto llamó días pasados la atención de la Academia. Los cuatro miliarios patentizan la frecuente comunicación de los puertos del mar cantábrico con el resto de España, y cómo el Arte, flor de la rica industria y del comercio de un pueblo avanzado, pudo hallar grande expansión en los talleres de *Flaviobriga*.

Madrid, 18 de Enero de 1895.

FIDEL FITA.

V.

HISTORIAS DE MÉRIDA.

Antes de recibirse en esta Academia la respetable comunicación de V. S. I. pidiendo informe sobre los dos volúmenes de las *Historias de Mérida* publicadas en aquella ciudad de Extremadura por D. Pedro María Plano, para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, se había leído ya en nuestra Corporación y aprobado por unanimidad un trabajo crítico acerca de dichas obras, en el cual se encarecen sus méritos y circunstancias.

En efecto, Ilmo. Sr.: así en la forma como en el fondo, representa esta publicación un gran progreso de la cultura de una provincia capaz, como la primera, de figurar dignamente en el cuadro general de la moderna España; y el Sr. Plano, que tanto ha contribuído á ello creando *ad hoc* en Mérida un establecimiento tipográfico notable, merecería por este solo hecho la protección oficial. Ya salen de allí libros como los que motivaron este informe, que dejan muy poco que desear bajo el punto de vista artístico. El esmero de la corrección, el estampado de las láminas y la fidelidad escrupulosa con que están las inscripciones epigráficas transcritas, revelan también un gran progreso en el culto de los detalles, que tanto contribuyen con su atractivo al buen éxito de las publicaciones.

Tres obras comprende ésta á cual más estimable, únicas que existían referentes á la historia de Mérida, y un *Apéndice* que las prolonga y trae, por decirlo así, hasta la época actual, escrito por el mismo editor, D. Pedro Plano, con notable copia de datos y conocimientos. Es la primera la que en 1633 publicó el regidor perpetuo de Mérida, Bernabé Moreno de Vargas, hoy ya sumamente rara, y que á pesar de sus defectos ocupa un buen lugar en nuestra rica literatura monográfica. Siguen las *Antigüedades de Mérida desde su fundación en razón de colonia hasta el reinado de los árabes*, que dejó manuscrita el médico titular de aquella ciudad D. Agustín Francisco Torres, los que con el mismo título escribió el penitenciario de la Catedral de Badajoz D. Gregorio

Fernández Pérez, ya impresa, aunque con grande escasez, en esta última ciudad por la Junta de Monumentos históricos y artísticos, que presidía otro distinguido emeritense, D. Bartolomé Romero Leal, y los ya citados *Apéndices* del Sr. Plano, que alcanzan hasta nuestros días. La colección, con dos hermosos volúmenes en 4.º mayor, ilustrados con vistas de los monumentos y reliquias que atesora la ciudad de los eméritos de Augusto, es completa como se ve.

Pero todavía el manuscrito póstumo é inédito de D. Agustín Forner aumenta á su valor muchos quilates, no sólo por ser el único resto salvado de una Historia general de aquella ciudad ilustre, sino por poderse decir de este escritor, como de D. Nicolás Fernández de Moratín se decía, que su mejor obra fué su hijo el famoso filósofo emeritense D. Juan Pablo Forner, el cual puso mano en la corrección del trabajo de su padre que hoy ve la luz.

Bastan, pues, estos detalles, extracto breve del informe ya aprobado por la Academia en 9 de Noviembre último, para llevar al ilustrado espíritu de V. S. I. la convicción de que los dos volúmenes publicados por el Sr. Plano merecen el aplauso de los doctos y el del público y cuantos estímulos pueda proporcionarle el Estado con arreglo al decreto de 12 de Marzo de 1875.

Madrid, 24 de Diciembre de 1894.

PEDRO DE MADRAZO.

VI.

FELIPE V EN MORALEJA, AÑO DE 1704.

«Certifico, yo Licenciado D. Juan Gómez Flores, Bachiller en Cánones por la Universidad de Salamanca; Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena; Comisario y Juez Subdelegado de la Santa Cruzada de la villa y partido de Brozas, *de donde soy originario y natural,* Rector y Cura propio de la parroquial de Nuestra Señora de la Piedad de esta Villa de Moraleja. Hago saber de la manera que puedo, y para que sea en memória de los

hombres, cómo la Católica Majestad de Felipe Quinto, Rey de las Españas (que Dios conserve en su gracia eternos siglos), entró en esta Villa y Plaza de la Moraleja, viniendo á conquistar la Corona de Portugal, el día *Tres de Mayo*, como á cosa de las tres de la Tarde, del año del Señor *mil septecientos y cuatro*, viniendo de la Ciudad de Coria, y antes de entrar dió vuelta á la muralla, desde la puerta que se dice de Coria hasta el puente por donde pasó á ver el ejército de infantería y caballería que estaba acampado de la otra parte del Río, que se dice la Ribera de Gata, el que se componía de más de doce mil hombres, y habiéndole visto que estaba puesto en orden, entró por la puerta que se dice del Río, donde se recibió con gran salva, disparándose las piezas con repetición. Tubo su habitación en la Casa de la Encomienda, y al día siguiente en que se celebró la Dominica infra-octava de la Ascensión (4 Mayo) pasó á la Iglesia á oir misa, donde Tenía su sitial cerca del Altar Mayor, donde se celebró por un Capellán Mayor; y á la entrada de la puerta, frente de la pila bautismal, estaba un Tapete, Tarima y una almohada y Yo vestido con mi capa Publial, y el Patriárca de las Indias aguardando á que viniese; y luego que entró le dí adorar una cruz que Tenía en mis manos y después el Rdo. Patriarca le dió agua bendita, y pasó á oir misa. Venía acompañado de Toda la grandeza de España, como eran los Sres. Duques de Osuna, Béjar, Medina Sidonia, Conde de Oñate, de Benavente, Villa-Umbrosa, y otros; Nuncio de España, Arzobispo de Sevilla, Embajador de Francia; siendo la comitiva grande, porque era una confusión. Y el mismo día Dominica de la Ascensión salió para la Zarza, haciéndose la misma salba. Era Gobernador de esta Plaza el Sargento Mayor D. Juan Laureano de Córdova y Baldibia, á quien su Magestad hizo merced del Grado de Maestro de Campo, con doblado sueldo, en atención á sus méritos y largos servicios; y Alcaldes ordinarios Juan Amado de Salamanca y Pedro Martín de la Iglesia. Y para que haya memoria lo firmo.=L.do D. Juan Gómez Flores.»

Consta este documento, autógrafo del Licenciado Gómez, en el Arch. parroquial de mi cargo: *Lib. de Casados*, tomo 2.°, fol. 15; *Lib. de Bautizados*, tomo 2.°, fol. 33.—Moraleja, 24 Enero 1895.

FERNANDO DONCEL, Cura párroco.

NECROLOGÍA.

EL Excmo. Sr. D. JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA.

Se le conocía en los círculos literarios españoles desde mediados del siglo corriente como se conoce á los que de cualquier modo descuellan en los campos de la especulativa y de la erudición: por sus obras. Notando al mismo tiempo que la penetración del pensamiento, el primor de la exposición y la imparcialidad del juicio, con la serie biográfica de los descubridores y de los misioneros de Nueva España que se incluyó en el *Diccionario universal de Historia y Geografía* editado en Méjico por Andrade; con la traducción adicionada de la *Historia de la conquista del Perú*, de W. Prescott, y con la *Historia* original *de la imprenta en México*, á la vista, se le había inscrito, sin más averiguar, entre los investigadores acuciosos y entre los historiógrafos de buena ley, cuyo criterio se somete espontáneamente á los fueros de la verdad y de la justicia. Mas no sabía de su persona la generalidad de los lectores, hasta que *La Ilustración española y americana* dió á luz interesante biografía entre las de *Escritores mexicanos contemporáneos* que escribió D. Victoriano Agüeros (1), creciendo desde entonces, con la estimación de las dotes excelentes reveladas, la simpatía hacia el autor que tan de lejos les proporcionaba esparcimiento grato.

Llegó, pues, á ser notorio á los que siguen el movimiento intelectual, haber venido al mundo García Icazbalceta en el teatro de las glorias de Hernán Cortés, en la ciudad alzada sobre las ruinas

---

(1) La de García Icazbalceta el año 1879.

de la Tenochtitlan índica, durante la crisis y revuelta de emancipación de la Corona en que el extremeño insigne la prendió.

Las perturbaciones por tal causa anormal acaecidas, ocasionaron que, muchacho, Benjamín en decena de Garcías, residiera algún tiempo D. Joaquín en tierra española, no precisamente en la riojana, cuna de su padre, sino en la que hermosea el caserío de Cádiz, cuyo recuerdo nunca se borró de su memoria.

De vuelta en Méjico, estaba destinado al escritorio mercantil, donde la inteligencia de sus antecesores ganó respetable crédito y situación desahogada independiente; escritorio al que efectivamente asistió hasta el último día de la vida, preciso en las horas, activo en el despacho, por más que en la consulta del *libro mayor* sintiera nacer inclinación irresistible, no abonada por la educación ni por los hábitos, hacia las letras que ordinariamente suelen andar en divorcio con las *de cambio;* empero, como sobresaliera entre los rasgos de su carácter el afán del trabajo de imaginación, sin permitirse ó desear otro solaz expansivo que los de la sociedad íntima de familia, siendo de los que, al decir común, fabrican tiempo, por saber excepcionalmente aprovecharlo, la gestión comercial y agrícola de la casa no le estorbó la reconcentración del espíritu á ratos en que buscaba para él distintas vías, instado por la vocación.

«Nunca he estudiado en parte alguna, ni aun he pisado una escuela primaria», dijo, al demandarle afectuosamente datos para la biografía citada: «nada aproveché tampoco con los maestros que me proporcionaron mis buenos padres.»

¿En qué sentido debía recibirse la declaración, extensiva á no exceder sus propósitos al conocimiento de algún idioma y al de la historia patria, procurados por sí mismo en los momentos libres de ocupaciones?

En el de la indicación evidente de otro de los rasgos característicos, porque alcanzaba el vagar desinteresado de García Icazbalceta al sostenimiento de correspondencia amistosa muy nutrida, y eliminado lo que pudiera parecer equívoco, resplandece en las cartas, con mayor intensidad que en los escritos destinados al examen público, la modestia delicada que por rareza deja de acompañar á la sabiduría. Y es de observar, por cierto, como

que salta á la vista, la materialidad de la escritura del que no pisó escuela de primeras letras, y las trazaba firmes, con la igualdad y belleza de las muestras caligráficas, en los días de la senectud casi septuagenaria.

Maestros suyos fueron los libros del siglo de oro de nuestra literatura, elegidos y juntos en la biblioteca que empezó á formar en los primeros tiempos con instintivo acierto; hoy, gracias al gusto depurado, depósito inapreciable de obras maestras, de rarezas envidiadas, de códices, autógrafos y manuscritos originales ó en copia, obtenidos á costa de multiplicadas diligencias, referentes en gran parte á la historia hispano-mejicana; esto es, á la historia del primer virreinato en las Indias orientales.

Cuarenta años tardó en acopiar los materiales para la *Bibliografía Mexicana del siglo XVI*, no satisfaciéndose á no tener en la mano ejemplares únicos ó de contadísima existencia, y menos sin descubrir noticias ignoradas de autores, impresores y Mecenas; y si no los cuarenta años enteros, dejó pasar muchos antes de creer sazonado el fruto de la meditación y dispuestos los medios con que procurarle forma tangible, haciéndose tipógrafo, adquiriendo reducida imprenta que instaló en su casa, llegando á ser en una pieza colector, cajista, corrector; tanto mortificaba á su gusto exquisito el atraso del arte de imprimir, por entonces; tanto le causaba horror la vista de ciertos libros modernos no admitidos, ni por gracia, en su biblioteca.

El Sr. Agüeros ha señalado con predilección la época en que los afanes de Icazbalceta se lograron; la marcha ordenada de los trabajos posteriores, acompañando á la noticia curiosas particularidades de lugar y momento, á más del juicio de que he de valerme compendiosamente, á reserva de insertar los que el autor apuntó de sí mismo en cartas confidenciales.

Empecemos por el tipógrafo. Habiendo encontrado una carta de Hernán Cortés, desconocida, hizo de propia mano (en 1855) edición de 60 ejemplares, que no tardó en recoger y destruir descontento de la obra. Pensó que aquella joya de su colección de autógrafos requería tipos y papel expresamente fabricados para ella, imitando en cuanto posible fuese á los buenos materiales de la época; y obtenidos á gusto, repitió la composición y

tirada, haciendo un juguete bibliográfico que tuvo alta estimación, si bien mayor la alcanzó el segundo alarde, de 60 ejemplares también, *Apuntes para un Catálogo de escritores en lenguas indígenas de América*, por eclipsar el mérito literario al artístico, haciendo descripción de más de un centenar de escritores peregrinos.

Separadamente publicó la epístola de Hernán Cortés en la *Colección de documentos para la historia de México*, sin que de ella desdijeran por importancia y novedad los que la acompañaban, piezas todas fundamentales, comentadas en la introducción, aquilatadas en la crítica, siendo de considerar, dice el autor, que de los papeles, sólo tres consiguió en Méjico; los demás hizo buscar en el extranjero. «Muchos de ellos, añade, tengo originales, y no es fácil que alguno se figure el trabajo que me ha costado la reunión, copia, confrontación, anotación é impresión de tantas piezas, ejecutado por mí solo, sin ayuda siquiera de un escribiente; aun la parte mayor de la composición es obra de mis manos.»

«Parece haberme tocado en suerte (decía en otro tomo) ser editor de los escritos de Fr. Jerónimo de Mendieta. Había yo recibido aviso de que existía un manuscrito de la obra capital, su *Historia eclesiástica indiana* de que tanto se había hablado y que ningún moderno había visto, por lo cual se consideraba perdida. Aquellos terribles tiempos (1862) en que nuestra tierra ardía de un extremo al otro, y yo sufría el incomportable peso de gravísimos pesares domésticos, no eran nada á propósito para pensar en tareas literarias. Sin embargo, era tal la importancia de la obra, que pedía un esfuerzo para salvarla de una pérdida acaso definitiva, y gracias á la benevolencia y activa intervención de mi inolvidable amigo Andrade, que por indicación mía adquirió á su costa en Madrid el manuscrito y lo puso liberalmente en mis manos, pude dar (en 1870) la edición príncipe.»

Dióla, en efecto, precedida de *Noticias del autor y de la obra*, y acompañada de comparación con la *Monarquía indiana* de Fray Juan de Torquemada, probando que este último se aprovechó del trabajo obscurecido del primero.

En los días de profundo dolor á que el rebuscador hace alusión, cambiado el curso de las ideas, escribió un devocionario titulado

El alma en el templo, de gran aceptación, juzgando por las ediciones que con provecho de los pobres se han sucedido, pues al alivio de necesidades dedicó los productos (1); después, aplicando por medicación al espíritu atribulado mayor trabajo del usual, multiplicó los escritos y las publicaciones dando contingente valioso á las «Memorias de la Academia mexicana», al «Boletín de la Sociedod Geográfica», á los periódicos literarios, sin perjuicio de seguir exhumando del panteón del olvido, por empeño preferente, trabajos ajenos engarzados en el de su erudición que les presta realce, conocedor cual era, como nadie, de la historia y de la literatura colonial.

Dejó para el final de la carrera las obras de mayor aliento; una, que apareció en 1881 rezando la portada *Don Fray Juan de Zumárraga, primer Obispo y Arzobispo de México, Estudio biográfico y bibliográfico*, es, en realidad, historia magistral de la primera época de la dominación, en que se dibujan las competencias, las rivalidades, el modo de ser de la sociedad que allí iba formando asiento, destruyendo con crítica irrebatible las falsedades inventadas, andando el tiempo, por la malignidad, con la idea de envenenar memorias y de manchar reputaciones. Dos puntos encierran snperior interés sobre el que tienen todos los tratados; el relativo á la cuestión ardua de repartimientos y encomiendas, y el de la supuesta destrucción inquisitorial de códices y pinturas representativas de la cultura de los indios.

El juicio que mereció el estudio fué unánime en Europa; en la capital americana en que se realizó túvolo un crítico por «precioso ornamento de la literatura castellana; tributo de eterna gratitud á los insignes fundadores de la sociedad en Méjico; de los que la dieron fe, civilización y ventura».

En concepto distinto, se recibió con pláceme mayor, si cabe, la *Biografía mexicana del siglo XVI;* la labor paciente de tantos años; el jugo de la vida; un monumento. El Sr. Menéndez y Pelayo estima que, «en su línea, es obra de las más perfectas y excelentes que posee nación alguna», habiendo consignado la opinión

---

(1) La séptima edición corría en 1878.

sin propósito de emitir juicio sobre las de García Icazbalceta; al formar la *Antología de poetas hispano-americanos* (1); pero era natural que enalteciendo á los que lo merecen, recordara al traductor de los Diálogos latinos de Francisco Cervantes Salazar, teniendo delante «uno de los trabajos más interesantes y amenos del sabio y profundo historiógrafo mejicano»; que citara los Coloquios y poesías sagradas del P. Fernán González Eslava, así como la disertación acerca de aquel género de espectáculos populares, y que no hiciera caso omiso del prólogo á la reimpresión de *El peregrino indiano,* ni de los fragmentos de la composición debida á Francisco de Terrazas, *Nuevo Mundo* y *Conquista*, descubiertos, juntamente con decires de otros poetas del siglo xvi por el que nuestro académico competente califica de «gran maestro de toda erudición mejicana».

No es mucho que á un admirador cercano (2) ocurriera decir en conjunto de los libros de Icazbalceta: «¡Cuánto merecen celebrarse las bellezas de todo género que los adornan! Cada escrito es un venero riquísimo é inagotable de noticias curiosas, de datos interesantes, de oportunos conceptos; en cada una de sus frases, ¡cuánto hay que aplaudir y celebrar! ¡Qué claridad; qué método; qué sobriedad de inútiles adornos! La dicción es selecta y verdaderamente clásica, tersa y limpia, sin ahuecamiento; el estilo es natural y fácil, sencillo y elegante, sembrado de todos los primores del idioma castellano; y en sus palabras se revela el consumado hablista, el literato entendido, el conocedor profundo de los secretos del lenguaje. Y luego, ¡qué vasta erudición tan bien empleada y tan oportunamente traída; qué acierto en los juicios; qué concienzudo criterio; qué sagacidad y discreción; qué galanura y gallardía en el decir! Las obras de nuestro autor deleitan y admiran al mismo tiempo á cuantos recorren sus páginas... Todos los escritos revelan el conocimiento excepcional de la historia y de la literatura, y pasman verdaderamente, la facilidad, exactitud y madurez con que diserta sobre cualquier punto relativo á ambas materias. Tiempos, autores y libros; episodios,

(1) Tomo i. Madrid, 1893.
(2) El repetidamente citado Sr. Agüeros.

incidentes y contradicciones; fechas, fundaciones y personajes, todo le es familiar, todo lo sabe y conoce como si se tratara de cosas de nuestros días, ó mejor tal vez que tratándose de sucesos contemporáneos.»

Estas opiniones no se parecen, ni mucho menos, á las sustentadas por el autor. Al saber que la Academia de la Historia, de que era antiguo correspondiente, le había elegido miembro honorario en significación del aprecio de su biografía de Zumárraga, escribía: «Estoy asombrado de ver el favor con que ha sido acogido mi estudio: no me lo esperaba ciertamente, pues no se me ocultan los defectos, así es que sólo veo en ello un efecto de la bondad é indulgencia propia de los hombres de saber, que conocen por experiencia la dificultad de tales trabajos... El hallazgo de nuevos documentos, como lo dije en el prólogo, inutilizará pronto mi libro; pero me doy por muy contento, porque mi principal objeto fué llamar la atención hacia el asunto y provocar otros trabajos. Aquí hay gran escasez de documentos antiguos, y siempre creí que no podría tener todos los necesarios...

»Pronto comenzaré *(volente Deo)* la impresión de una «Bibliografía mexicana» ó Catálogo y noticia de las ediciones mexicanas del siglo XVI que he visto (unas ciento), con descripciones de los libros, biografías, disertaciones, etc., y de fotolitografías de portadas ó páginas notables. Tengo el sentimiento de que, habiendo pedido á esa, tiempo há, y varias veces, á personas que pudieran bien dármelas, noticias de sumo interés para mí, no me han contestado. Es sensible trabajar sabiendo que existen documentos necesarios y tener que pasarse sin ellos, exponiéndose á perder el tiempo en conjeturas y disertaciones para caer en errores que con tres líneas de un documento pudieran excusarse... Trabajo en ello por acabar lo que ya empecé, y me entristece pensar que después de tanto trabajo resultará una cosa imperfectísima. Si logro verle el fin, allí fué también el mío. En Agosto próximo (1885) cumpliré los sesenta, que es buen pico, y no hay que pensar ya en escribir, sino en preparar el viaje grande...»

Mas habiendo cumplido esa edad, *e ainda*, sin darse cuenta de la contradicción, dichosamente, volvía á decir con la mayor naturalidad:

«Para no perder el tiempo he impreso un volumen de «Cartas de Religiosos», que será el primero de una «Nueva Colección de documentos» que me propongo publicar en tomos pequeños, para si me coge la última hora, lo ya publicado sirva y sólo quede incompleto un volumen. Tengo materiales como para diez, pero no espero llegar á ellos...

»Allá va el tomito de Documentos con un *tomazo* de indigesta Bibliografía. Se acabó. No es propósito al aire el de colgar la péñola, sino resolución meditada. Ha llegado ya la hora de retirarme, y si me obstinara en traspasar los límites señalados por la naturaleza y la razón, merecería una buena silba, de que hasta ahora he escapado por milagro. En todo caso, aunque me empeñara en seguir escribiendo, no podría. Ni el espíritu, ni el cuerpo me ayudan. Hablando sinceramente, no creo haber hecho nada que valga la pena. Si me metí á escritor fué, en parte, por darme gusto, y en parte por ver que aquí nadie quería trabajar en ese terreno. Escribí el triste Zumárraga porque no hubo quien quisiera aprovechar los materiales que anduve ofreciendo, y la Bibliografía, que es una compilación laboriosa, y nada más, por no perder las estampas. La benevolencia de los buenos amigos es lo que me ha sostenido; pero nunca debió aspirar á ser escritor quien carece por completo de estudios literarios. Los «aficionados» son una plaga en todas materias. Me he convencido además, aunque tarde, de que para escribir algo de historia de América es preciso estar en España, donde hay tesoros inagotables, del todo desconocidos para nosotros. Aquí no podemos hacer sino *papasales* sin sustancia. Bastante papel he ensuciado ya. Si algo publico todavía para entretener algunas horas sobrantes (que lo dudo), será ajeno, que en todo caso valdrá más que lo mío.»

Publicar cosas ajenas por el Sr. Icazbalceta equivalía (aquí tenemos alguien que en el particular mucho se le parece), equivalía, digo, al aderezo del plato proverbial en que por la salsa se perdonan los caracoles. Y de este modo siguió dando á luz varias «por no estar ocioso», según la explicación, venciendo los impulsos contrarios que ya sentía, con decir. «Deseo prestar algún servicio á mi país, trayéndole aunque sea una mínima parte de las riquezas que hay fuera, ya que no puedo ni tengo vida para más.»

En los últimos años señala cada una de las cartas la lucha perturbadora de su espíritu. «Hace tiempo que sin causa aparente he caído en un abatimiento moral de que no puedo salir, y que no me permite escribir nada... No mejoro de ánimo; tengo frecuentes recaídas; trabajo sólo para terminar lo empezado. Por fortuna (á Dios mil gracias) tengo salud perfecta, y en mi vida he padecido enfermedad que me haya obligado á guardar cama.»

Las nieblas del alma sentía espesar con las heridas en el afecto entrañable de la familia, al perder una tras otra las personas que la constituían. «No me quedan fuerzas para nada», dejaba escribir á la pluma en una de las ocasiones dolorosas. «Han pasado ya tres meses y apenas comienzo á levantarme, pero no me recobro. Ha sido para mí un golpe verdaderamente cruel, que me ha hecho abandonar toda ocupación. Pero es preciso ir volviendo á las realidades de la vida: hablemos un poco de esas queridas letras que son el refugio (después de la religión) en las adversidades.»

Durante los meses de Enero y Febrero, pasados en el campo en compañía de hijos y nietos, cobraba alientos. Nunca abría con más gusto la caja mensual enviada por el librero de Madrid D. Gabriel Sánchez, y los paquetes de copias, compulsas y notas de los amigos. Poseía en el estado de Morelo una hacienda nombrada «Santa Clara», que así pintaba complacido.

«Bajo un cielo azul intenso, limpio hasta de la más pequeña nube, en un extenso valle terminado por lejanos cerros, entre los cuales se levanta el colosal Popocatepetl con sus nieves eternas, la bellísima perspectiva, el sol radiante, el cielo incomparable, el clima del paraíso, los cañaverales, los plátanos, las palmas, me hacen más tristes las quejas contra esos detestables climas (de Londres y de París), enemigos mortales que amargan y borran los goces y las grandezas de esas famosas ciudades. Yo no puedo vivir sin sol; un día nublado me abate; el frío me entontece, y con no ser el de México intenso, me echa de allí á refugiarme en estas tierras que llaman calientes, y no lo son. Esta hacienda, á unos 1.200 m. sobre el mar, es el último límite de la caña dulce, y se da muy bien. Raro es que el termómetro llegue á 30° centígrados en el peso de la tarde, en los meses de calor... El «dulce

jugo» alimenta á mi familia más hace de siglo y medio, por lo cual hay que verle con respeto y atención... es mi *modus vivendi*... y el que da para calaveradas literarias como la de la Bibliografía del siglo XVI.»

Llegaron á fatigarle también las excursiones *hiberniegas* aunque reconociera el beneficioso sacudimiento anual que le producían. «No me gusta ya moverme de mi casa...», declaraba; mas sin tardar mucho, á vuelta de protestas repetidas de haber abandonado de una vez el estudio; de no sentirse con aptitud para nada; de haber cobrado aversión al papel, incurriendo en alguna de sus contradicciones adorables, enviaba un tomo nuevo de Documentos, algún opúsculo inesperado, ó meditación de tanto precio como el plan para escribir la historia de México, que nuestra Academia publicó por modelo en su BOLETÍN (1) sin que él lo supiera.

Engañándose sin convencer á los demás, expresaba: «mato ahora el tiempo en ordenar materiales para un vocabulario hispano-mexicano: es trabajo que puede llamarse mecánico, y como primer ensayo resultará imperfectísimo; pero por algo se ha de empezar. México carece de una obra de esta clase que ya tienen casi todas las naciones hermanas. He empezado á imprimir las letras **A-D**; unos mil quinientos artículos que están concluídos. Casi todos llevan una ó más autoridades y cuando es posible me refiero á los vocabularios americanos de la especie, es decir, cuando encuentro en ellos palabras nuestras, porque la existencia de ellas, simultáneamente, en lugares tan apartados, induce á creer que vienen de un tronco común. Si puedo seguiré con las demás letras, que lo dudo. Pocas esperanzas tengo de llegar al fin del alfabeto.»

Esta vez acertó, por desdicha; pero cuatro horas antes de morir, el 26 de Noviembre, recibió pruebas de la imprenta, alcanzando á la letra **F**.

Solía juzgar á los demás con más benevolencia que á sí mismo: siempre veía algo que elogiar, siempre hallaba términos de con-

(1) Tomo XXV, p. 5-9.

sideración para los otros. Copio todavía de sus cartas, por curiosidad, algunas frases que afectan á nuestros allegados.

«Mala nueva es la del fallecimiento del Sr. Rosell; no se llevará ya á cabo el pensamiento de publicar la *Historia* del P. Sahagún, y nos hace mucha falta una buena edición de esa grande obra, pues las dos que hay, corren parejas en lo malo. La empresa es grave: imposible aquí.

»Me sorprendió desagradablemente la noticia de la muerte del Sr. D. Vicente de la Fuente; aunque nunca tuve la honra de que me conociese, yo sí le conocía por sus obras y fama. He visto que era un buen socio de las Conferencias de San Vicente de Paul. Yo también lo soy (aunque no bueno) hace treinta y cinco años, y ahora, por mis negras culpas, presido el Consejo superior de esta República.

»Me agrada sobremanera la resolución del Sr. Fabié; el buen Obispo de México está pidiendo un monumento, y tengo barruntos de que la noticia producirá también aquí algo, aunque pobre, en ese sentido.

»El Sr. Menéndez y Pelayo ha estado injusto conmigo en su admirable introducción á la «Antología». Y digo así, porque la justicia consiste en dar á cada uno lo que es suyo, y tanto puede pecarse por defecto como por exceso. El Sr. Menéndez ha pecado por exceso, dándome muchísimo más de lo que me pertenecía, y por ello le estoy muy reconocido, aunque me ha avergonzado.

»Al Sr. Jiménez de la Espada debo noticias abundantes curiosísimas... con ellas podré sacar adelante al Zurita; en cambio nada he podido informarle de la estancia del P. Cobo por acá y tengo la pena de no decirle cosa que él no sepa; pero ¡quién ha de pretender saber más que el Sr. Espada!

»El discurso del Sr. Vidart me ha complacido mucho, porque coincide con mis ideas, si bien él sabe expresarlas y yo no. Tengo igual concepto de la Historia y creo que, aunque no consiste en la relación seca de los sucesos, es preciso estudiar muy bien estos por medio de monografías.

»Bueno y muy bueno (pensaba desde un principio) es ir purgando de fábulas nuestra historia, pues desgraciadamente hay bastantes... es muy debido que la verdad triunfe aunque se pier-

dan ilusiones; pero eso no quita que duela perderlas... la crítica moderna es inexorable; restablece á menudo lo justo, mas nos hace ver con desconfianza todo lo que parece grande, temiendo que el día menos pensado venga al suelo.»

Ciertísimo; él mismo desilusionó á sus conciudadanos en ocasión en que proyectaban conmemorar proezas realizadas en la «Noche triste», al desaparecer la cortadura y puente que tenían el nombre del caudillo de la retaguardia. «Me encargaron la inscripción (contaba) y propuse esta: AQUÍ NO SALTÓ ALVARADO, añadiendo que la piedra podría colocarse en cualquier punto, pues en todos diría la verdad.»

Pienso que estas pocas líneas de auto-biografía reservada dicen en elogio del Sr. García Icazbalceta mucho más que los conceptos rebuscados con que la admiración y el cariño pretendieran repetir lo notorio; que alejado de la política, sin ejercer cargo alguno de gobierno ni de administración pública, se deslizó su existencia tranquila, exenta de ambiciones, dichosa, distribuyendo los afectos del alma en lo terrenal, entre la familia, la naturaleza y la literatura, con reserva de la liberalidad para los necesitados, y del agrado y de la tolerancia para todos.

Sus compatriotas le honraron en vida con las distinciones que más podían satisfacerle; fué muchos años secretario perpetuo, y director después de la Academia, por elección unánime: el Gobierno español acordó justísimamente á sus méritos la Gran Cruz de la Orden americana de Isabel la Católica.

¿Quién no entenderá que el duelo de los mejicanos por su pérdida, alcanza á cuantos hablan nuestra lengua?

Madrid, 18 de Enero de 1895.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

NOTICIAS.

El día 13 de Enero, ante numeroso y selecto concurso, pronunció su discurso de entrada en nuestra Academia el Excelentísimo Sr. D. Feliciano Ramírez de Arellano, Marqués de la Fuensanta del Valle. Después de tributar sentido recuerdo á su antecesor D. Manuel Oliver y Hurtado, desarrolló el tema «El Progreso de las ciencias históricas á consecueneia de los nuevos descubrimientos llevados á cabo en el siglo actual.» La magnitud del asunto no le impidió condensarlo bajo sus diferentes aspectos prehistórico, monumental, de Oriente y de Occidente, y crítico de las edades antigua, medioeval y moderna. La parte española, á cuyo adelanto tanto ha contribuído con sus investigaciones y publicaciones el nuevo académico, no dejó de apuntarse, aunque por muy sabida se restringió á breves y luminosos párrafos. Contestóle á nombre del Cuerpo el Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, haciendo resaltar la valía de la Colección de documentos inéditos para la historia de España y la de los artículos sobre la democracia de la antigua Roma y el Consejo de los Diez de Venecia, que pueden considerarse como primicias de la miés, ya en sazón, que de tan docto miembro espera la Academia. Explanó algunos de los puntos indicados por su apadrinado, y preferentemente lo relativo á España. Ambos discursos fueron altamente aplaudidos.

Ha fallecido en Oviedo el antiguo correspondiente de esta Academia, D. Guillermo Estrada Villaverde, Vicepresidente de la Comisión de aquella provincia. Esta noticia fué muy sentida por la Academia, atendidos los méritos del finado, que en extenso artículo, redactado por el Sr. Canella Secades y publicado en el *Carvayon*, se ponen de manifiesto.

Ha sido nombrado correspondiente de la Academia en París M. Charles Geoffroy de Grandmaison, de cuyas obras ha hecho justo elogio en el número precedente de nuestro BOLETÍN el académico de número Sr. Gómez de Arteche.

En la sesión del 4 de Enero presentó D. Antonio de Otáñez la famosa pátera de plata encontrada en el valle de aquel nombre y descrita y dibujada en el tomo VII de las *Memorias de la Academia*, que ha sido posteriormente objeto de detenido examen á los Sres. Hübner y Mommsen. La Academia, en vista de un original tan notable, acordó que se hiciese de él un nuevo estudio artístico é histórico, siendo éste confiado á los Sres. Madrazo y Riaño, debiendo ilustrarse su edición en el BOLETÍN por medio de una reproducción lo más exacta posible. Ofreció también el Sr. Otáñez calcos de los miliarios que se descubrieron en dicho valle juntamente con tan precioso objeto, y de los cuales sólo uno hay publicado en la colección de Hübner.

La Comisión de monumentos históricos y artísticos de Navarra ha remitido á este Cuerpo literario el primer número de su *Boletín*, dado á luz á principio de este año. No interesa menos á la historia del país vasco-navarro el estudio crítico y bibliográfico intitulado *De quelques Travaux sur le Basque faits par des étrangers pendant les années 1892-1894*, que nuestro sabio correspondiente, Mr. Wentworh Webster, acaba de publicar en Bayona y ha regalado á nuestra Biblioteca.

Con este número recibirán los señores suscritores del BOLETÍN el *Índice general alfabético de los XXV primeros tomos del mismo*. Este *Índice*, cuya necesidad se hacía tanto sentir, ha sido compuesto por el académico de número D. Antonio Rodríguez Villa.

F. F.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXVI. Marzo, 1895. CUADERNO III.

INFORMES.

I.

INVESTIGACIONES ACERCA DE LA DOMINACIÓN ÁRABE BAJO LOS OMEYYAHS EN ORIENTE, POR EL DR. G. VAN VLOTEN.

Alguna vez, en trabajos anteriores, he tenido ocasión de lamentarme de que, en general, los arabistas extranjeros hayan abandonado el estudio de nuestra historia por otros más nuevos, á los que convidan las corrientes modernas y los mayores elementos de que por cada día se puede disponer.

Sin que en la mente del autor sea una excepción á la tendencia indicada, encuentro una memoria de un sabio orientalista de la escuela de Leyden, que ha tenido la atención de remitir á la Academia su trabajo, que si al parecer no tiene relación alguna con nuestra historia, estudiado á fondo, puede explicar muchas cosas de los comienzos de la dominación árabe en España, y en mi sentir habrá de modificar bastante nuestras ideas respecto al carácter de la conquista, ó más bien, de las consecuencias de la misma; pues aunque respecto á España no tuviéramos dato alguno, que confirmara los nuevos puntos de vista del arabista holandés respecto á la mala y aun pésima administración de los Omey-

yahs y á las pocas simpatías que hacia ellos tuvieran los pueblos conquistados, deberíamos suponer que la situación del pueblo español respecto al pueblo conquistador era la misma que la de los pueblos de Oriente, el Irac y el Jorasán, que son los dos pueblos en que principalmente se desarrollan las ideas y los hechos que estudia el Dr. G. van Vloten, por haber ocasionado, en su sentir, la caída en Oriente de la dinastía de los Omeyyahs; aunque podrá á muchos ocurrir la idea de que España no debió de participar de las aspiraciones que produjeron tal caída, ya que acogió en su seno á uno de los individuos de la familia Omeyyah y le elevó al trono; pero hay que tener en cuenta las circunstancias de la elevación de Abderrahmán I, muy diferentes de como se han explicado y siguen explicándose por muchos de los no arabistas, y aun estos quizá no se hayan fijado lo bastante en las causas que facilitaron las aspiraciones de Abderrahmán y las maquiavélicas gestiones de su cliente Beder.

El Dr. G. van Vloten escribió su tesis doctoral desarrollando el tema *Origen del partido de los Abbasidas en el Jorasán* (1) y ampliando en realidad el mismo tema, en virtud de nuevos estudios, ha escrito ahora una disertación que titula *Investigaciones acerca de la dominación árabe, los Chiitas y las Creencias Mesiánicas durante el califato de los Omeyyahs* (2), memoria que me propongo examinar con objeto de llamar la atención acerca de algunas de las ideas en ella enunciadas, que creo más interesantes. Añadiré á continuación las noticias y consideraciones que con aplicación á la historia de España me han parecido de alguna oportunidad.

Las tribus árabes, que en los primeros tiempos de la predicación de Mahoma se habían manifestado poco dispuestas á admitir la nueva doctrina, sólo la aceptan por la fuerza, abandonándola luego á la muerte del profeta; pero sometidas por Jálid, la *Espada de Mahoma*, en cuanto comienza el período de las conquistas con

---

(1) *De Opkomst der Abbasiden in Khorasan*, Leide, 1890.

(2) *Recherches sur la domination arabe, le Chiitisme, et les Croyances messianiques sous le khalifat des Omàyades*, par G. van Vloten. Amsterdam, 1894.—«Extr. des Mém. ac. des Sc. d'Amsterdam.»

objeto de *someter*, *no de convertir* á los incrédulos, cambian de conducta y se hacen los paladines de la religión que antes soportaban á duras penas: esta transformación se debe á que la nueva religión les ponía en condiciones propicias para ejercitar sus instintos guerreros, que debían ser recompensados en esta vida y en la otra: en ésta, poniendo en sus manos las riquezas de los vencidos; en la otra, en cuanto la guerra santa les abría de par en par las puertas del paraíso (pág. 2).

La condición de conquistadores y conquistados, no de predicadores y conversos, era muy clara y sencilla en la práctica primitiva musulmana: si un pueblo se sometía sin resistencia, quedaba con el libre ejercicio de su religión y su administración propia, pagando un tributo personal, que parece que no era excesivo, y de esto procedió quizá el que los sirios y egipcios, oprimidos con los impuestos, no ofrecieran gran resistencia, como tampoco la población agrícola del Irac.

Si un pueblo se negaba á someterse, y lo era á viva fuerza, los musulmanes tenían el derecho de saquear el país, de matar á los hombres y de reducir á esclavitud mujeres y niños: las tierras se las dejaban, en general, con la obligación de cultivarlas en beneficio de los musulmanes (pág. 2).

De la condición á que quedaron sometidos los cristianos de España, después de la conquista, podemos formarnos idea por las capitulaciones de Mérida, Orihuela y Carcasona, y por la escritura del moro de Coimbra, si este documento mereciera algún crédito.

La capitulación de Mérida poco ó nada concreto nos dice, pues sólo se pone la indicación de que «los bienes de los muertos en el día de la emboscada, los de los que se habían retirado á Galicia (al Noroeste) y los bienes de las iglesias se adjudicarían á los musulmanes (1). Según el texto del *Ajbar Machmua* (pág. 18), las riquezas y alhajas de las iglesias serían de Muza. La crónica anónima titulada *Conquista de Alandalus* (2) limita la capitula-

(1) *Aben Adzari*, t. II, pág. 17.—*Aben Alatsir*, t. IV, pág. 447.—*Almakkari*, t. I, página 171.—*Annowairi*, Ms. Ar. de la Academia, núm. 60, fol. 94.

(2) *Fatho-l-Andaluçi. Historia de la conquista de España:* códice arábigo del siglo XI.

ción al pago del tributo personal, que no fija, y sería el establecido en Oriente para la generalidad de los pueblos conquistados: sin duda los otros historiadores, que no incluyen el tributo personal, lo darían por corriente.

Capitulación de Orihuela. Por esta capitulación, en virtud de la cual Teodomiro quedaba como independiente en Orihuela y su territorio, el impuesto personal, que debían pagar los cristianos, consistía en una moneda de oro (dinar), que había de pagar cada uno (1), cuatro almudes de trigo, cuatro almudes de cebada, cuatro azumbres de mosto, cuatro de vinagre, dos de miel y dos de aceite; los siervos habían de pagar la mitad.

Capitulación de Carcasona. Cuando en el año 107 el emir de Alandalus, Ambaça ben Xohaim el Enelbí llega á Carcasona y la sitia, sus moradores entregan mediante capitulacíón la mitad de su distrito, los prisioneros musulmanes que tenían, y lo que á estos habían quitado: además se comprometen á pagar el tributo personal, á ser juzgados como gente de dzima (judios y cristianos protegidos por los musulmanes mediante el tributo personal), y á estar en guerra ó en paz con aquellos con quienes lo estuviese el emir (2).

Escritura del moro de Coimbra. Este documento, de cuya autenticidad ya dudó el P. Flórez (3), pertenece indudablemente á época muy posterior, y lo más que se le podrá reconocer es que el documento sea legítimo, pero que se haya alterado la fecha.

De lo expuesto resulta que la ocupación musulmana no puede considerarse como una infusión de raza, ni como victoria religiosa, sino más bien como una ocupación á mano armada, cuyo carácter se manifiesta claramente en la organización que para consolidar la conquista estableció el segundo califa Omar, y que

---

dado á luz por primera vez, traducido y anotado por D. Joaquín de González, agregado diplomático de S. M... Argel, 1889, pág. 10.

(1) Puede verse la capitulación de Orihuela, entre otras obras, en el *Estudio sobre la invasión de los árabes en España*, por D. Eduardo Saavedra, de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1892, pág. 128.

(2) *Aben Alatsir*, t. v, pág. 101.

(3) *España Sagrada*, t. x, pág. 359.

por no prestarse á adaptación pacífica fué causa de trastornos sin cuento (1).

Según las prescripciones de Omar, todo musulmán era soldado del islam y podía ser llamado á defenderlo espada en mano, teniendo á su vez derecho á una retribución pagada por el Estado.

En los países conquistados, las tropas quedaban acantonadas en los puntos estratégicos, y como les estaba prohibido adquirir tierras, se habían de mantener del donativo (paga del Estado), de los impuestos en especie, que se exigían á los conquistados y del botín en nuevas incursiones en país enemigo ó que se suponía tal; así que la ocupación árabe ofrecía el espectáculo de un pueblo que vive á costa de otro (pág. 3) (2).

Este estado de ocupación no podía menos de ser provisional, y por bueno que fuese para su tiempo, á la larga se había de hacer intolerable: el gran error de los califas fué el no saberlo modificar.

La cuota del tributo establecida por Omar no parece exagerada á los que han estudiado esta cuestión, y el modo de percibir ó recaudar este tributo fué el mismo que se usaba antes de la conquista, y hasta se conservaron los recaudadores indígenas. Si hubiera sido posible que por una y otra parte se observase lo pactado, principalmente por el pueblo conquistador, quizá las asperezas y rozamientos de ambos pueblos se hubieran suavizado y se hubieran formado nuevos pueblos; pero la conquista y el consiguiente enriquecimiento del pueblo árabe trajo consigo un cambio de costumbres, que había de influir no poco en las relaciones de ambos pueblos.

Si los primeros conquistadores dieron en ciertos casos pruebas de desinterés y abnegación por la causa común, pronto el egoísmo

---

(1) Puede verse parte de esta organización en el folleto *Institutiones juris mohammedani circa bellum contra eos qui ab islamo sunt alieni, e duobus Al-Codurii codicibus nunc primum arabice edidit, latine vertit, glossariumque adjecit.* ERN. FRID. CAR. ROSENMULLER... Lipsiæ, MDCCCXXV.

(2) Algunas de las aserciones del autor, como la de que los soldados no pudieran adquirir tierras, parece que está en contradicción con las que con referencia á España dice un autor español, que publicó M. Dozy, *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le moyen âge*, par R. Dozy... Seconde edi., t. I, Leyde, 1860, p. 80. Troisième édition, revue et augmentée. Leyde, 1881, t. I, p. 74.

y la avaricia se apoderaron de los hombres del desierto bajo la influencia de riquezas y lujo, que afluyen de todas partes, lujo más propio para corromper que para suavizar las costumbres de los hijos del desierto.

Efectivamente, el autor cita ejemplos de riquezas inmensas acumuladas desde los primeros tiempos, y en confirmación de que el afán de riquezas era la más de las veces causa de empresas contra los llamados incrédulos en los países limítrofes del Jorasán, no faltan casos de exacciones irritantes en extremo contra poblaciones como Samarcanda, que ya se habían entregado pagando 700.000 monedas de plata.

Ya desde los primeros califas, además de las exacciones de los gobernadores y que pudiéramos suponer en provecho propio, faltando ó modificando la cuota de la contribución personal, se aumentó ésta, hasta el punto de que en tiempo de Otsmán, el Egipto, que bajo el gobernador Amru ben Alás producía dos millones de dirhemes, en tiempo de su inmediato sucesor producía cuatro millones, por cuanto el tributo personal se había elevado de dos dinares á cuatro, según afirma Van Kremer.

El aumento no debió de parar en esto, pues luego en tiempo de Moawia se cita un nuevo aumento mandado expresamente por el califa, por más que el walí observaba que no se podía aumentar, porque era faltar á lo pactado; pero los príncipes Omeyyahs decían que el Egipto había sido ocupado á viva fuerza, y que por tanto los habitantes eran esclavos y se les podía tratar como se quisiese.

En Mesopotamia, Ziyad ben Gánim, walí de parte de Omar I, de propia autoridad había fijado la cuota de la contribución personal en un dinar, además de la contribución en especie (lo de Teodomiro); este impuesto fué modificado por el walí Dahak en tiempo de Abdelmelic, haciendo un nuevo censo y obligando á que cada uno declarase sus productos: con esto el tributo se aumentó en tres dinares sobre uno que importaba antes.

Respecto á los aumentos que en España sufriera el tributo personal, tenemos muy pocas noticias, ó mejor dicho, ninguna; pues como observa el Dr. van Vloten, los historiadores árabes tienen en tan poco á los pueblos sometidos, que por regla general nada

dicen de ellos: en realidad sólo en la crónica llamada hasta hace poco, de *Isidoro Pacense*, y hoy del *Anónimo de Córdoba*, encontramos alguna vaga noticia, pues los aumentos del erario se confunden las más de las veces con las exacciones personales de los emires, de que habremos de dar cuenta después.

De Ambaça, que gobierna la España musulmana desde el año 103 al 107 de la hégira, nos dice el *Anónimo de Córdoba* que exigió dobles tributos á los cristianos (1), y aunque de sus palabras no resulta bastante claro si esta duplicación de tributos fué para el fisco, de todos modos es un dato que debe tenerse muy en cuenta.

El mismo autor nos da noticia de una exacción enorme, que podría tomarse como aumento de tributo, pues dice que Abuljatar multó á Atanaildo, sucesor de Teodomiro en 27.000 sueldos (2). En los autores árabes no encuentro indicación alguna que se refiera á aumento de tributo.

Los tributos ordinarios, y aun los extraordinarios, hubieran resultado muy tolerables en comparación de las exacciones arbitrarias de los walíes, cuyo cargo era considerado como muy propio para restablecer la fortuna comprometida: la misma palabra empleada en la lengua para expresar el gobierno, nos dice de un modo gráfico cómo era considerada la provincia, que el walí *se comía ú ordeñaba como una camella* (3): á tal punto llegaron las cosas desde los primeros tiempos, que Omar I, en virtud de las quejas de los administrados, reconociendo y pasando por los abusos, dispuso que se tomase nota de lo que los gobernadores poseían al obtener el cargo, y que al regreso entregasen la mitad

(1) Número 52... *Furtivis vero obreptionibus per lacertorum cuneos nonnullas civitates vel castella demutilando stimulat; sicque vectigalia Christianis duplicata exagitans, fascibus honorum apud Hispanias valde triumphat.* España Sagrada, tomo x. Algunas variantes de estos textos, tomados de la *España Sagrada*, pueden verse en la obra del *P. Tailhan*, *Anonyme de Cordoue.—Chronique rimée des derniers rois de Tolède et de la conquête de l'Espagne par les arabes*, éditée et annotée par le *P. J. Tailhan*, de la Compagnie de Jésus, Paris, 1885.

(2) Número 39... *sed post modicum Alhoozzam Rex Hispaniam adgrediens, nescio quo furore arreptus, non modicas injurias in eum (Athanaildum) attulit, et in ter novies millia solidorum damnavit.*

(3) No recuerdo haber visto empleadas esas frases á que se refiere el autor.

del excedente sobre los gastos de administración. Así vemos á Moawia hacer entrega en la tesorería de Medina de la mitad de lo que había adquirido, quedándole de este modo renonocida la posesión de la otra mitad: subido después al trono, Moawia exige que sus funcionarios sigan la misma práctica; no eran sólo los walíes quienes se enriquecían con indebidas exacciones: los subalternos hacían lo mismo, como podría suponerse auu sin pruebas; así tenemos que se dió el caso de que el gobernador pidiese alguna vez que no se tomasen cuentas á los subalternos, hechuras suyas, y que para evitar estas dificultades, en el Irac se diese el encargo de la recaudación á los señores territoriales persas, de quienes no se hacía tan difícil el no tolerar tantos abusos.

Con referencia á España, sólo en el citado *Anónimo de Córdoba* encontramos noticia de las exacciones que pudiéramos llamar personales de los emires: en él encontramos datos bastante concretos respecto á la mala é inmoral administración.

Algo de cómo se portara Muza y del castigo que recibió, veremos después: el *Anónimo* no le acusa de rapiña, sino de crueldades y perfidia; pero si de un modo concreto nada dice de los gobiernos de Muza, Abdelaziz y Ayub bajo este concepto, lo dice indirectamente, al menos por lo que consintieran; ya que dice del emir Alahor que ingresó en el erario las cosas quitadas como tributos á los cristianos pacíficos, y castigó á los moros por los objetos robados (1).

Aççamah ó Zama, sucesor de Alahor, nombrado por el piadoso y justiciero Omar II (2), ahonda todavía más en la investigación de lo defraudado al tesoro en los años anteriores, pues haciendo el catastro como se le había encargado, averigua los predios, cosas manuales y todo cuanto los árabes conservaban en común de lo robado al principio, y parte lo entrega para que se distribuya por

---

(1) Número 43... *In Hispania vero Alahor... res ablatas pacificas Christianis ob vectigalia thesauris publicis inferenda instaurat. Mauris dudum Hispanias commeantibus pœnas pro thesauris absconsis irrogat.»*

(2) Número 46. . «*Qui Omar vacante omni prœlio tantæ benignitatis et patientiæ in Regno extitit, ut hactenus tantus ei honor lausque referatur, ut non solum a suis, sed etiam ab externis præ cunctis retroactis Principibus beatificetur.*

suerte entre los soldados, y parte, tanto de lo mueble como de lo inmueble lo adjudica al fisco (1).

Lo merecidos é imparciales elogios que de Aççamah ó Zama y de Omar hace el *Anónimo*, aparecen naturalmente justificados por las indicaciones de los autores árabes, que dan noticia de las órdenes dadas por Omar á Aççamah al encargarle el gobierno de Alandalus, para el cual le nombró por haberse fijado años antes en su religiosidad, al no prestarse, como ocho de sus nueve compañeros, á jurar que en las cantidades llegadas á la corte, de los tributos sobrantes después de los gastos legales, nada había que no se hubiese exigido conforme á derecho (2). No carece de importancia este hecho, al parecer insignificante, y el que nada se hiciera por el Califa contra los dos, que, al negarse á atestiguar la legalidad de lo recaudado, indicaban bastante su no legalidad, ya que al ser nombrados para presentar las rentas al Califa debieran ser personajes de categoría, que supieran cómo se hacía la recaudación.

Con la muerte de Omar II desaparecen, como observa el autor, los buenos propósitos de justificación para con los pueblos sometidos á los musulmanes, y si Zama no hubiera muerto en la batalla de Tolosa, pronto hubiera sido sustituído por otro que profesara otras ideas de gobierno.

Reemplazado Zama por Ambaça después de la interinidad de Abderrahmán, el nuevo emir excita con furtivas habilidades algunas ciudades y castillos, y así, exigiendo de los cristianos doblados tributos, se goza en España con los honores (3).

Tras el corto é interino gobierno de Odzra, Jahya ben Çalema, gobernador terrible, en expresión del *Anónimo*, se agita cruel durante casi tres años, y duro de carácter, castiga á los sarracenos (los árabes) y á los moros por las cosas que antes habían

---

(1) Número 48... *proprio stylo ad vectigalia inferenda describit. Prædia et manualia, vel quidquid illud est quod olim prædabiliter indivisum retemptabat in Hispania gens omnis Arabica, sorte sociis dividendo, partem reliquit militibus dividendam, partem ex omni re mobili et immobili fisco associat.*

(2) *Aben Alatsir*, tomo V, pág. 40.—*Conquista de España*, pág. 23.

(3) Texto citado anteriormente.

robado pacíficamente y devuelve muchas á los cristianos (1).

Cortos son también los gobiernos de Odaifa, Otmán ben Abu Neça, Alhaitsam, Mohamad ben Abdalá y Abderrahmán (años 110 á 114): luego los cristianos españoles tienen que sufrir casi por cuatro años las exacciones é injusticias de Abdelmélic, quien encontrando la España á pesar de tantas y tan grandes guerras, tan abundante de toda clase de bienes y tan floreciente después de tantos dolores, que pudiera compararse á una granada en Agosto, de tal modo le impone su petulancia casi durante cuatro años, que debilitada poco á poco, queda exhausta y sin esperanza de rehacerse (2).

Sucédele Okba, que al decir de los autores árabes, fué justo y religioso, con cuyo juicio está conforme el *Anónimo de Córdoba*, quien dice de él que castigó á su predecesor y jueces,—que intentó hacer el catastro, y que absteniéndose de todo oculto donativo, á nadie condenó sino por la justicia de su propia ley.

Queda también citado antes el elogio que hace de la conducta de Omar II. No examinaremos la conducta de los sucesores de Omar en el califato; pero debemos hacer mención del califa Hixem ben Abdelmélic, de quien dice que aunque al principio se manifestó bastante justo, dominado después por la avaricia, reunió por medio de sus jefes tantas riquezas en Oriente y Occidente, como nadie había reunido, y por eso las gentes se rebelaron contra él; y efectivamente, durante su califato de veinte años, desde el 105 al 125, estallaron rebeliones en Oriente y Occidente, saliendo á la superficie las gestiones del partido de los Abbaçies, que muy pronto había de concluir con la dinastía Omeyya en Oriente.

Bajo los últimos Omeyyahs, dice el Dr. van Vloten, la corrupción era general: lo primero que hacía un gobernador era encarcelar á su antecesor y á sus hechuras, y poner en libertad á los que á su vez habían sido encarcelados bajo el régimen anterior: Jálid el Quesrí, walí de Irac, sacaba de su cargo 20 millones de dirhe-

---

(1) Número 54... *Saracenus Iahia nomine monitu Principum succedens, terribilis potestator fere triennio crudelis exæstuat, atque acri ingenio Hispaniæ Saracenos et Mauros pro pacificis rebus olim ablatis exagitat, atque Christianis plura restaurat.*

(2) Número 60 del mismo *Anónimo de Córdoba*.

mes, y la suma de sus malversaciones se calculaba pasar de 100 millones: Yuçuf ben Omar, que le sucedió, le hizo encarcelar con 350 de sus empleados, y tuvo medio de arrancarle más de 70 millones, y esto, como se comprenderá, no sin saberlo el califa Walíd II, sino con su escandalosa connivencia; pues Attabarí nos dice que Yuçuf ben Omar *compró* del califa Walíd á su antecesor, es decir, que compró el derecho ó mejor dicho, la autorización, de sacarle cuanto dinero pudiese.

Admitida la exactitud de este estado de cosas, se comprende cuál habría de ser la conducta de los gobernadores y demás subalternos de la Administración para arrancar dinero de manos del pueblo conquistado, en especial de las últimas clases. Quien se haya fijado en el modo de ser de la Administración marroquí, comprenderá el estado de los países sometidos al dominio musulmán.

Antes de declarar insolvente á un empleado depuesto, se le sometía á atroces tormentos: ya se le exponía á un sol abrasador, suplicio que se agravaba derramando aceite sobre la víctima, ya se le colgaban piedras al cuello, ó se le obligaba á sostenerse sobre un pie horas enteras: algo de esto se dice que se hizo con Muza.

La conducta de los califas Alwalid y Çuleimán con el conquistador de Alandalus, y que nos parecía inexplicable, se hace comprensible á la luz de las noticias de casos análogos y hasta cierto punto sistemáticos; ya que según esto, los Omeyyahs partían del supuesto de estrujar á los gobernadores, y aún quizá de deponerlos para estrujarlos.

Aunque parezcan fabulosos los tesoros que á Oriente llevara Muza, procedentes de Alandalus, y de su gobierno de Ifriquiya, si tenemos en cuenta las inmensas riquezas acumuladas en la parte Norte de Africa durante las dominaciones romana y bizantina, no parecerán tan exageradas: de Abdalá ben Çaâd el primero de los conquistadores en Africa, dicen algunos autores (1), que

(1) *Aben Adzari*, tomo I, pág. 7. *Aben Dinar*, pág. 24. *Annowairi*, MS. Ar. de la Real Academia de la Historia, núm. 60, fol. 78 ver. *Mercier*, tomo I, pág. 199. *Histoire de l'Afrique septentrionale* (Berbérie) *depuis les temps les plus reculés jusqu'à la conquête française* (1830) par *Ernest Mercier*, París, 1888.

muerto el usurpador Gregorio y saqueada la capital Suffetula, recibió 300 quintales de oro de los rum (bizantinos) por dejarlos en paz.

Respecto á la conducta de Muza las noticias de los autores árabes son contradictorias y por tanto también lo son respecto á la conducta de los califas Walid y Çuleimán, que al parecer se portan con excesiva dureza con el conquistador de España: por ahora nos parece lo más verosímil y aceptable que, acusado Muza ante Alwalid luego de la conquista por sus exacciones, verdaderas ó supuestas, y por haberse adjudicado indebidamente parte del botín, que no le correspondía (ya hemos visto que según una versión, en la toma de Mérida se adjudicó las riquezas y alhajas de las iglesias), fué llamado á Oriente con su émulo y lugarteniente Tárik:—que el califa Alwalid, quizá porque diese como muy creible cuanto de Muza se decía, y estuviese como predipuesto, según la tradición de su familia, á pedir cuentas al depuesto emir, no le recibió bien, y que de acuerdo ó sin acuerdo con Tárik, le quiso probar de un modo terminante que, al menos en lo de la llamada *mesa de Salomón*, mentía y había obrado mal, atribuyéndose la gloria de haberla encontrado: muerto Alwalid antes de dos meses sin haber tenido tiempo de ultimar el negocio, Çuleimán, sucesor en el califato, se encargó de hacerlo, y le trató con rigor, so pretexto de haberse portado mal en su gobierno; aunque los autores en general no dejan bien parada la memoria del califa, pues suponen á Çuleimán resentido con Muza por no haberse prestado á hacer durar su viaje unos días más, esperando que en ellos muriese Alwalid, y por tanto fuesen para él los cuantiosos regalos destinados al califa: este hecho parece poco probable, por más que lo refieren muchos historiadores árabes; pues aunque Walid estuviese ya bastante enfermo, no parece que pudiera esperarse su pronto fallecimiento, ya que aún estuvo en estado de poder recibir á Muza y enterarse de las cosas de España, aunque no admitamos el hecho del mal recibimiento, que también indica el *Anónimo de Córdoba.*

Muerto el califa Walid, le sucede su hermano Çuleimán, que multa á Muza en 100.000 (dinares) y en proporción á los demás jefes, que con él habían llegado de Alandalus, siendo la causa de

ello el haber llegado á su noticia que se habían adjudicado los hombres del quinto (ó tierras del quinto) sin consultar al califa (1). Esta versión, que sólo encontramos en estos términos en el autor de la obra *Conquista de España*, desconocida hasta hace poco, nos hace sospechar que fueran llamados á dar explicaciones de su no muy correcta conducta, no sólo Muza y Tárik, sino también otros jefes, y la mala conducta de todos nos explicaría algo de la singular previsión de Tárik, al arrancar un pie de la llamada *mesa de Salomón,* para en su día poderlo presentar como prueba de su aserto, de que él y no Muza, le había encontrado.

También con estas noticias podrá explicarse quizá, el que á pesar del castigo ó contribución, á que fué condenado Muza, siguiera después en regulares relaciones con el califa; pues lo que con él había hecho, nada tenía de particular, y de seguro que no sorprendería al mismo Muza.

Como en supuesta ó verdadera conexión con el castigo de Muza se refiere la conducta del califa Çuleimán con Abdelaziz, muerto, según unos, por orden suya; sin que tuviera conocimiento previo de ello, según otros; cuestión difícil de fijar en cuanto á la intervención del califa, y á las causas que á ello le determinaran, pero que nos parece tiene poca ó ninguna conexión con la suerte de Muza.

Conviniendo el Dr. van Vloten en que el sombrío cuadro de la administración de los Omeyyahs trazado por él no es aplicable á todos los países, ni á todo el período de su dominación, hace sin embargo dos observaciones: 1.ª Que dada la indiferencia de los autores árabes con respecto á los pueblos indígenas, quizá no conocemos la mitad de los sufrimientos á que se les sometía. 2.ª Que los hechos conocidos, aunque incompletamente, y si se quiere, algún tanto aislados, justifican la mala opinión emitida acerca del gobierno de los primeros califas y de los Omeyyahs,

(1) El autor citado de la *Conquista de España*, páginas 15 á 20. – Respecto á la palabra *ajmaça*, que traducimos los *hombres del quinto*, véase Docy en el texto citado: estos hombres del quinto eran los españoles, que habían quedado cultivando las tierras adjudicadas al fisco, como quinta parte del botín de los puntos conquistados á viva fuerza.

y confirman el juicio de que la conquista no fué cuestión de propaganda religiosa, sino un pillaje más ó menos sistemático.

Estas palabras del Dr. van Vloten parecerán duras y exageradas á la mayor parte de los lectores, que se habrán formado de Mahoma y del islamismo una idea muy diferente: siempre nos ha parecido un mito lo del fanatismo árabe por la propagación de su religión: encontramos en su historia, fanatismo ó entusiasmo conquistador, no producido, sino ayudado por el espíritu religioso, pero religioso sólo en el sentido de que las creencias musulmanas, de que se va derecho al paraíso el que muere en la guerra santa, hacían y hacen que no tengan temor alguno á la muerte, y que su espíritu belicoso, pero belicoso sólo por el botín, se desarrollara más y más.

En los escritores árabes que hablan de la conquista de Occidente, muy pocas veces hemos encontrado mención de intereses religiosos: de los jefes, y en general de todo el ejército después de una expedición más ó menos larga, se dice que volvieron *victoriosos y ricos, que mataron, cautivaron, hicieron mucho botín, destruyeron y volvieron salvos;* en la historia de Africa en los primeros tiempos del islamismo y conquista, dos ó tres veces encontramos algún hecho de propaganda religiosa; en la historia de España, nunca (1).

Se dirá que los contribuyentes tenían algún medio de librarse de las exigencias del fisco. ¿No podían abandonar sus propiedades y adoptando las creencias musulmanas colocarse de parte de los conquistadores, para de este modo ser partícipes del botín que ellos mismos les habían proporcionado antes? Sí, podían hacerlo, y hay que convenir en que desde el principio la mayor parte de los señores rurales persas tomaron este partido; y no les fué mal, ya que la importancia que tenían en el antiguo régimen, les aseguraba una gran influencia sobre sus antiguos súbditos, simples cultivadores; y gracias á sus conocimientos del país y de sus

(1) Entiéndase que decimos esto respecto á los intereses religiosos de los pueblos conquistados, por cuya conversión al islamismo no vemos que trabajaran los conquistadores de Alandalus: que algunos emires y príncipes, y aun particulares, levantaran mezquitas para uso de los musulmanes, es cuestión muy diferente.

habitantes, consiguieron hacerse conferir empleos lucrativos de la nueva administración; pero la suerte de los simples trabajadores fué muy diferente: su conversión al islamismo no hizo más que producirles una amarga decepción, pues que el orgullo nacional de los árabes conquistadores, y la codicia, que en ellos se desarrolló, ofrecieron un obstáculo insuperable al mejoramiento de la suerte de la raza oprimida, cuya condición social y derechos políticos examina el autor á continuación (páginas 13 y siguientes).

Al aceptar el islamismo, el nuevo musulmán entraba á formar parte de una tribu árabe, en general de la de aquel ante quien había hecho la profesión de fe, tomando el título de *maula* ó cliente: esta relación de maula en un principio no suponía inferioridad, ni por consiguiente desprecio; pero pronto tomó un carácter diferente y aun opuesto, desde que el número de los clientes aumentó mucho con los nuevos conversos; así que á los clientes se les aplicó el título de عبد *siervo* ó *esclavo*, y como á estos se les designaba por el prenomen; — no podían contraer matrimonio sin licencia del patrono; — en los ejércitos formaban cuerpo aparte y hasta tenían mezquitas propias, no pudiendo entrar en las de los árabes; nada expresa mejor el desprecio con que eran mirados los clientes, como la sentencia vulgar, de que se hace eco el autor español Aben Abderrabihí, de que «*sólo hay tres cosas que anulan la oración, á saber: el contacto de un perro, de un asno y de un maula*», y al no indicar el autor que esto se dijera sólo en Oriente, indica que el desprecio de los maulas era general.

Respecto á Alandalus debemos advertir que no recordamos haber encontrado alusión alguna á los puntos tratados en los párrafos anteriores, aunque es muy posible que algo digan los autores y no nos hayamos fijado en ello.

Pudiera suceder que, aunque los maulas como musulmanes nuevos fuesen mal mirados por sus correligionarios, oficialmente fuesen todos iguales ante la administración; pocas noticias se tienen, pero son suficientes para poder juzgar de su triste condición. En el Irac, donde como en Siria y Egipto las tierras habían sido tomadas á viva fuerza, viniendo á ser bienes inalienables del Estado, los colonos siguieron cultivándolas, pero teniendo que pa-

gar un impuesto territorial, además del personal que pagaban todos los sometidos: al convertirse al islamismo se libraban del impuesto personal, pero no del territorial, y como éste se hiciera muy duro, muchos abandonaban sus tierras para vivir en las poblaciones, mezclados con los conquistadores, sirviendo como estos en el ejército, si se reclamaban sus servicios; llegado este caso, era natural que los clientes se creyesen con iguales derechos que los musulmanes viejos, y nada tiene de extraño que estos no profesaran las mismas ideas.

La oposición de los dos partidos se manifestó pronto en una insurrección de los descontentos en tiempo de Merwan I (años 64 á 65); habiéndose revelado Mojtar, árabes y persas se unieron á él, pero pronto cambiaron las cosas, pues al ver los árabes que Mojtar concedía igual sueldo á los musulmanes persas, y que el número de estos aumentaba, los árabes le negaron su concurso. «Nada exasperaba tanto á los árabes de Cufa como ver que Mojtar concedía á los maulas su parte de botín y le decían: «Nos has tomado nuestros maulas, que son el botin que Alá nos ha destinado con toda esta provincia. Nosotros les hemos dado la libertad, esperando la recompensa de Alá; pero tú no haces caso de ello y los haces partícipes de nuestro botín.»

La creencia del destino superior de la raza árabe debía llevar á una negación absoluta de los derechos nuevos, que se creaban constantemente en los países ocupados; el conquistador árabe, cuya misión terminaba con la conversión de los pueblos vencidos, no podía decidirse á abandonar el fruto de sus conquistas.

El número creciente de renegados, cuyo espíritu de rebelión se había manifestado claramente con Mojtar en el Irac, preocupaba al gobierno de Damasco, cuyas rentas disminuían cada vez más en virtud de las numerosas deserciones de la población rural. Para remediar este estado de cosas, fué designado Hachach, enviado como walí por Abdelmélic y después por su sucesor Walid. La política del nuevo gobernador se resume en pocas palabras: las poblaciones del Irac, centro de la oposición de los maulas, debían volver á ser lo que habían sido antes, el cuartel general de las tropas árabes, y los maulas, que habían alimentado la esperanza de igualarse á sus correligionarios, se vieron forzados á

volver á sus tierras y á pagar el tributo como antes; esto produjo una nueva rebelión, al frente de la cual se puso Abderrahmán Alachat, pero que fué ahogada en sangre por el terrible Hachach, que asoló el país, de modo que durante su gobierno el Irac producía 25 millones, cuando poco antes las rentas llegaban á 120.

En realidad Hachach no era el único, ni quizá el más responsable de la tiranía que hubo de ejercer, pues obraba como gobernador de la corte de Damasco. De aquí que las medidas tomadas por él destruyeron la esperanza, que los clientes y nuevos conversos habían concebido de igualarse á la raza dominadora; de aquí la consecuencia casi inevitable de que el prolongado descontento de la raza oprimida produjera tarde ó temprano la caida de los Omeyyahs, porque el sistema administrativo, que se había implantado bajo su mando, no tenía razón de ser, ya que se fundaba en la dominación de la raza árabe sobre los pueblos conquistados.

Las condiciones en que se desarrolló la conquista y administración del Jorasán, resultan muy parecidas á las del Irac, y como aquí los señores territoriales hicieron en general causa común con los conquistadores, en el Jorasán y regiones del Asia central los pequeños príncipes hicieron lo mismo, por conservar su preponderancia, quedando de hecho como verdaderos señores. De aquí que los efectos fueran los mismos, el mismo despotismo sobre la última clase y el mismo descontento general.

Debió ofrecerse á la consideración de los cultivadores del Jorasán la misma idea que á los del Irac, la de convertirse al islamismo y librarse de la contribución personal; pero esto contrariaba los intereses de los califas, y principalmente los de los gobernadores, ó más bien, perceptores de impuestos y de los príncipes, recaudadores en sus pequeños estados.

Quizá no desempeñó otro papel Artóbas, el hijo de Witiza, de quien dice Aben Hayyan (1) que era jefe de los cristianos y re-

(1) Dozy, *Recherches*, 2.ª edición, tomo I, p. 86.—*Histoire de la Conquête de l'Andalousie par Ibn Elqouthiya.* Texto y traducción por *M. O. Houdas* en el *Recueil de textes et de traductions*, publiés par les professeurs de l'École des Langues orientales vivantes à l'occasion du Congrès des Orientalistes de Stockholm.

caudador del impuesto que estos pagaban. Aben Alcutiya, que es quien más noticias da de Artóbas, no menciona su cargo de recaudador, sino el de haber sido el primer Conde de los cristianos, sus relaciones con Abderrahman I y sus muchas riquezas.

Quizá el haber aceptado el cargo de recaudador, cargo siempre odioso, pudo ser causa de que después se atribuyese á los hijos de Witiza, que los tres quedaron ricos, la traición en el trance de la batalla: los tratos con Tárik pudieron ser muy bien para que les dejase la propiedad de sus bienes, cuya contribución lo mismo ellos que los demás cristianos pagarían al emir ó al Estado, á cuyas pretensiones podía muy bien Tárik acceder, ya que la alternativa impuesta por los musulmanes era la de convertirse al islamismo ó pagar el tributo.

En último término, el mismo Teodomiro en su llamado reino de Orihuela se sometió por el tratado á lo mismo que en un principio debieron de intimarle, á saber: que se hiciera musulmán ó se sometiese al tributo personal, como lo hizo; si en el tratado no se hace mención de tributo territorial, es porque éste lo pagaban hasta los musulmanes.

Omar II, quizá el único califa Omeyyah verdaderamente religioso, en cuyos actos pesaban más los intereses del islam que los del fisco, mandó á su gobernador del Jorasán que no se exigiera el tributo á los conversos. Las consecuencias fueron las que podrían esperarse: el número de los conversos aumentó rápidamente, pero en otro tanto disminuyeron los ingresos del erario.

El fracaso financiero fué causa de que el gobierno hiciese como que no creía sincera la conversión y que por lo tanto se exigiesen garantías; se trató de exigir rigurosamente la circuncisión y el conocimiento del Corán; pero todo fué en vano, y fué preciso volver al tributo ó resignarse á perder el fruto de la conquista. El califa parece que se resignaba á esto, y llegó á proponer la evacuación de la Transoxiana, cuya idea no parece haber sido tomada en consideración, y aun parece probable que después de la muerte súbita de Omar, hubo de volverse al tributo para llenar el déficit, pues pronto estalla la guerra contra los árabes, que fueron echados de los campos y hubieron de encerrarse en las fortalezas.

También pensó Omar II en abandonar la conquista de Alandalus; lo dicen terminantemente varios autores (1) y el autor desconocido del *Ajbar Machmua* se lamenta de que Omar no tuviera tiempo de llevar á cabo su propósito (2).

Hubo, años después, nuevas tentativas generosas de transacción en tiempo del califa Hixem ben Abdelmélic, pero siempre tenían que dar el mismo resultado, pues el problema era insoluble por haberse fundado el sistema administrativo bajo la creencia general de los árabes de los primeros tiempos de que el botín permanente de los pueblos sometidos era el fruto legítimo de su entusiasmo por el islam; por el contrario, los no árabes, que perteneciendo á los pueblos sometidos, habían aceptado el islamismo por uno ú otro motivo, no podían conformarse con la idea del privilegio, si no se les hacía partícipes de él, y como el privilegio deja de ser tal, si se extiende á todos, de aquí la insolubilidad del problema, que había que plantear de otro modo.

En realidad ésta fué la misión de las sectas musulmanas, que aparecieron en Oriente desde los primeros tiempos, y cuyas tendencias ó transformaciones se notan mejor ó se dan á conocer en el Jorasán y en el Irac; pues en las sublevaciones, de que ligeramente hemos hecho indicación, y el autor estudia detalladamente, intervienen de un modo ó de otro los adeptos ó propagadores de las nuevas doctrinas, cuyo papel en estas luchas sería largo y muy difícil de determinar, pues para esto habría necesidad de copiar gran parte del trabajo del Dr. van Vloten.

---

(1) *Aben Alatsir*, t. v, p. 373.—*Aben Adzarí*, t. ii, p. 25.—*Ajbar Machmua*, p. 23, y el autor de la *Conquista de Alandalus*, p. 24.

(2) En el texto publicado por Dozy, citado anteriormente, no sólo no se confirma esto, sino que se dice lo contrario: «que una comisión de los soldados de Muza fué á Oriente y se presentó á Omar II porque Zama ó Açcama quería hacer partícipes á sus soldados de las propiedades que aquellos habían recibido; que pidieron permiso para volver á sus antiguas habitaciones y que los soldados de Açcama les reemplazasen en España, á donde el califa les mandó volver confirmándoles en sus posesiones, y dando otras á los soldados de Açcama.» Este texto, de autor de fines del siglo v, al que dió importancia Dozy, nos parece de muy poco valor respecto á la época primitiva, por cuanto asegura bastantes cosas que parece están en contradicción con lo que dicen otros autores, y con lo que respecto á Oriente admite el Dr. van Vloten: merecería un nuevo estudio.

Además de los partidarios de la dinastía de los Omeyyahs, que para la mayoría de los árabes de su tiempo representaba el partido del orden y del islam, hay que tener en cuenta la existencia de tres sectas, cuya influencia no deja de tener importancia en los sucesos políticos de los primeros tiempos hasta la caida de los Omeyyahs y aun bastante después.

1.° El partido *medinés* ó de los *ansaríes (defensores de Mahoma)*, que perteneciendo á la raza yemení de los árabes, consideraban el advenimiento de los Omeyyahs al califato como una victoria obtenida contra ellos por sus antiguos enemigos paganos y modharies de la Meca. Este partido desaparece luego como tal, y sólo queda de él la antipatía ó antagonismo de tribu.

2.° El partido *xiita*, legitimistas, acérrimos defensores de los derechos atribuídos á la familia del profeta, principalmente del califato de Alí y de sus descendientes; partido que debió de tener adeptos en España, ó que al menos se adhieren á él, cuando alguien sabe explotar esta idea.

3.ª El partido *jarichí*, ó que podríamos llamar republicanos, que algún autor moderno asimila á los calvinistas: los jarichíes querían que el califato fuese electivo entre los más dignos, sin atender al origen del individuo: éste era el partido más intransigente y sigue siéndolo.

La época árabe de la lucha de estas facciones termina en el califato de Abdelmélic (años 65 á 66). Después del período de las conquistas, los antiguos partidos, menos los ansaríes, que desaparecen como partido, entran de nuevo en lucha, pero tomando el aspecto social y religioso al mismo tiempo; desde Omar II (años 100 á 101), los jarichíes se hacen los defensores de los pobres y oprimidos, maldiciendo á los tiranos é impíos: parece que la mayor parte de los pueblos subyugados, que se habían convertido al islamismo, aceptaron las doctrinas de los jarichíes, ó al menos resultó que todas las protestas contra la tiranía del gobierno de los Omeyyahs enarbolan la bandera jarichí, lo mismo en Africa que en el Yemen.

Los jarichíes tuvieron en Alandalus gran importancia, pues que los bereberes de Africa y España fueron siempre partidarios de estas doctrinas. En el período de que trata el Dr. van Vloten,

sólo vemos que tales doctrinas tuvieran influencia manifiesta en la sublevación general de los bereberes en tiempo de Okba (años 116 á 123), cuya sublevación, sea dicho de paso, no puede atribuirse, como se hace de ordinario, al resentimiento que tuvieran los bereberes por habérseles adjudicado las peores tierras, siendo ellos en realidad los verdaderos conquistadores: se habían instalado en puntos buenos y malos; distritos importantes de Andalucía estaban poblados en masa por bereberes, y no fueron los últimos en rebelarse. Al hacerlo en tiempo de Okba, no hacían más que seguir el movimiento iniciado en Africa por sus hermanos.

En realidad, ya antes de la sublevación general en Africa y en Alandalus del año 117, hubo algún movimiento que casi podríamos asegurar que, al menos en su predisposición, obedece al influjo de las mismas doctrinas. Ya en el año 113 se subleva en la Cerretania, aliándose con el conde Eudón, el moro ó bereber Munuza, del cual sabemos muy poco, pero el *Anónimo de Córdoba* nos dice de él, que al saber que en los límites de la Libia eran oprimidos los suyos, haciendo paz con los francos se prepara contra los sarracenos de España, se subleva y muere en la demanda de un modo trágico, que no es del caso recordar aquí (1).

En tiempos posteriores varias veces sale á la superficie en España la influencia de las doctrinas jarichíes; y de algún descendiente de D. Julián consta por Aben Alfaradhí, que introdujo en España los libros del Irac, que sospechamos fuesen los de los jarichíes (2).

Creo haber puesto de manifiesto con lo dicho que el trabajo histórico remitido á nuestra Academia por el Dr. G. van Vloten, es muy digno de aprecio; y aunque parece por el título que ninguna conexión tiene con nuestra historia, la tiene y grande; muchas de sus ideas habrán de ser tenidas muy en cuenta por los que estudien la historia árabe de España en su primer período y aun en períodos posteriores: cuantos hayan de tratar de los ára-

(1) Núm. 58 *...unus ex Maurorum gente, nomine Munuz, audiens per Libyæ fines judicum sæva temeritate opprimi suos, pacem nec mora agens cum Francis, tyrannidem illico præparat adversus Hispaniæ Sarracenos.*

(2) BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, t. XXI, p. 496.

bes y de la propagación del islamismo bajo el punto de vista de la Historia Universal, podrán sacar no poco provecho de la lectura del trabajo, *Recherches sur la Domination arabe, le Chiisme, et les Croyances messianiques sous le khalifat des Omayades* (1).

Madrid, 11 de Enero de 1895.

FRANCISCO CODERA.

II.

PALENCIA EN EL SIGLO XV.—SU PRIMER LIBRO DE ACUERDOS MUNICIPALES.

Encargado por la Academia de examinar, en compañía de don Sergio Aparicio, canónigo lectoral, los más antiguos libros de *Acuerdos municipales* de la ciudad de Palencia, cumplo esta noche y en esta forma el grato deber de enterar á esta sabia Corporación del resultado á que alcanzan las investigaciones de mi inteligente compañero y las mías.

No nos ha sido posible realizar en el copioso Archivo del Municipio palentino un índice, que nos proponemos llevar á cabo, de los privilegios que guarda. El tiempo breve, de que hemos dispuesto, tan sólo nos ha consentido concentrar nuestras averiguaciones en el libro más antiguo de los *Acuerdos municipales;* objeto preferente á lo que parece de los deseos de la Academia.

El referido libro, dividido en cuatro cuadernos, de 100 fojas

---

(1) Hemos manifestado francamente nuestro juicio; pero como es muy fácil que nos hayamos equivocado, sería muy de desear que los arabistas españoles que lean estas páginas y recuerden hechos de la historia de Alandalus, que puedan desvirtuar las apreciaciones del Dr. G. van Vloten con relación á las cosas de Oriente, ó las del autor del informe en lo que á España se refiere, las expusiesen al público de los no arabistas, á fin de que no se acepten ciegamente ideas que después hayan de ser desechadas: con esto se haría un señalado servicio á la historia patria.

cada uno, harto maltratadas por la polilla y por el tiempo, comienza en la elección y nombramiento del Municipio el domingo 2 de Marzo de 1421; y contiene las juntas celebradas en este año, todas las del siguiente y las de 1423 hasta fines de Febrero; los acuerdos de 1436-37 y también los de 1441. Faltan por desgracia los correspondientes al período comprendido de 1423 á 1436, y los de 1437 á 1440.

En nuestras investigaciones no hemos pasado todavía de los dos primeros cuadernos.

A pesar de las soluciones de continuidad que se observan en este códice y de comprenderse en ellas los acuerdos de 1430 donde seguramente se hallarían referencias al *Ayuntamiento de ricos omes* que allí convocó D. Juan II para combatir al rey de Aragón, se obtiene de su examen el conocimiento de datos por todo extremo interesantes, no sólo á la historia de la ciudad de Palencia, sino también á la general de España. Con efecto, en aquel año (1421) fué admitida Palencia á tener voto en Cortes, y los acuerdos municipales relativos á este extremo son altamente expresivos, tanto por el procedimiento empleado para la elección de procuradores en Cortes y las instrucciones que para su elección enviaba el monarca, cuanto por la forma y el modo como en aquellos tiempos influía el poder real, recomendando que no tuviera el elegido *acostamiento* ó dependencia de *D. Álvaro de Luna ni de ningún otro señor;* por donde se ve la suspicacia de que era objeto desde bien temprano la política de aquel famoso valido y el deseo de cercenar la absorbente supremacía de los nobles.

Todos los acuerdos referentes á este punto pueden servir para ilustrar la historia de las Cortes de Castilla á principio del siglo XV ó al menos para conocer la naturaleza y duración de las representaciones encomendadas á los procuradores. Dos, renovados anualmente, enviaba Palencia, asalariados con 60 maravedís diarios, aumentados más tarde á 90. En estos acuerdos constan sus nombres (Torres y Churro) se consignan los ajustes de sus pagas por días; en otros rinden cuenta los procuradores de su conducta en las Cortes; más allá trasmiten deseos del monarca para que apresure el concejo el envío de 500 hombres de guerra,

«dos partes lanceros y la tercia ballesteros»; otra vez se les dirigen cartas mensajeras para que en honra de la ciudad recaiga en determinado sujeto el nombramiento de recaudador de ciertos pechos; y otras por el contrario son los mismos procuradores los que envían excitaciones al concejo para que sin demora vayan ante el rey los letrados de la ciudad con el fin de defenderla de los derechos que intentaba abrogarse el obispo, llevando la voz de la ciudad en las Cortes. Puede verse, por último, examinando el libro en este sentido, cómo, al expirar en Abril de 1422 el mandato de los procuradores, solicita uno de ellos que se le renueven los poderes, cómo logra interesar en su favor á los alcaldes y regidores, mediante la intervención del rey y de los demás representantes de las villas y ciudades del reino, que uno y otros dirigieron cartas á la ciudad en este sentido, y cómo tan altas influencias, y tan fuertes presiones, fueron desatendidas por el concejo después de acaloradas discusiones y vivas controversias; originándose por este motivo una sistemática oposición del procurador Torres, que se prolongó en el seno del municipio tanto tiempo cuanto tardaron en abonársele sus atrasos.

Durante el tiempo que comprenden los dos primeros cuadernos de este libro llegaron á su mayor viveza las luchas que sostuvieron los vecinos para sustraerse del poder del obispo, cuyo era el señorío de la ciudad desde el reinado de Alfonso VII. Hasta Octubre de 1421 estas aspiraciones de la ciudad fueron satisfechas y acertadamente dirigidas por los alcaldes y regidores, quienes venciendo la dependencia en que vivían del obispo, lograron la voz en las Cortes, protestaron y se opusieron al nombramiento de merino hecho por el obispo, y pregonaron con este motivo que la ciudad era del rey y no de otro alguno. De este uniforme movimiento de defensa contra el obispo y en favor del partido del rey brotaron las ordenanzas, dictadas «en el coro cerca del altar mayor» de San Miguel, verdadera reivindicación de la soberanía del concejo y de la autoridad de D. Juan II, robustecida allí con los preparativos para una acción armada. En estas ordenanzas se previene «que ninguno en público ni en escondido dé armas ni favorezca á nadie que vaya en contra de la ciudad, sea eclesiástico ó seglar», que desobedezcan y ataquen «al merino que qui-

siese prender algún vecino sin mandamiento de alcaldes y regidores», que no se revelen los acuerdos al obispo, que ninguna autoridad «sea osada de hacer pesquisa como no fuese por denunciador, por mandato del rey ó por orden del concejo»; sabias y enérgicas disposiciones á un tiempo dirigidas á mantener la autonomía municipal y á garantizar los derechos é inmunidades de los vecinos.

Mas abandonados poco después los vecinos de sus autoridades concejiles, que por motivos que no se coligen, se muestran complacientes con el prelado, elevaron aquellos sus quejas al rey, que estaba en Toledo, y mostrábase propicio á favorecer la independencia que los vecinos solicitaban del poder episcopal; inspirado en este punto D. Juan II por sus propios intereses que le incitaban á declarar exenta la ciudad de toda jurisdicción que no fuese la suya, y atento también á quebrantar el partido del infante don Enrique, en cuyas filas figuraba en lugar muy preferente, don Rodrigo de Velasco, obispo á la sazón, que lo fué de Palencia un decenio (1416-1426).

De este interés del rey en amparar á los vecinos de Palencia debilitando la autoridad de D. Rodrigo de Velasco, dan buena cuenta interesantes documentos, que en el libro se copian, ora en forma de cartas dirigidas por el rey al obispo (Alcalá de Henares, 10 de Noviembre de 1422), ora en forma de requerimientos á los de su «abdencia» para que con presteza resolvieran el pleito pendiente entre el obispo y la ciudad (Turégano, miércoles 16 de Diciembre de 1422).

El espíritu público en la ciudad era favorable al rey; y necesitado D. Juan II á contener las turbulencias y desórdenes promovidos por el infante D. Enrique y por su partido, en el que figuraban los más ricos omes de la comarca, Pero Manrique, adelantado de León; Garci-Fernández, conde de Castañeda; Tovar, señor de Astudillo, etc., encontró en la ciudad y en el concejo de Palencia, favorables disposiciones para constituir con todas las villas comarcanas una hermandad encaminada al «servicio de Dios, al del rey que Dios mantenga y al de la reina su madre»; y en el breve espacio que media desde el 21 de Junio al 5 de Julio fueron convocadas 26 villas que redactaron y suscribieron un

compromiso dirigido á detener, prender y combatir á cualesquier caballeros, escuderos ú hombres de armas que fueran contra el servicio del rey; se pregonó el deber de armarse todos los vecinos de las villas que formaban la hermandad y hallarse prestos á acudir cuando el toque de campana los convocase; de rehuir todo ayuntamiento con las gentes que estaban en los puertos, refiriéndose á las del infante D. Enrique, perseguido entonces por el rey desde Aguilar de Campoó, lugar que eligió como base de sus operaciones y á donde por cierto hubieron de mandársele por cuenta de la ciudad 100 cargas de pan cocho que gravaron el tesoro municipal en 2.000 maravedís.

Salvo cuatro vecinos que se mientan vasallos del rey de Aragón y de Garci Fernández Manrique, la ciudad estaba por el rey, de quien fué propicia auxiliar en todas sus empresas.

No lo fueron de igual modo los alcaldes y regidores á partir de la vendimia de 1421 en que se inició el divorcio de la institución municipal del común de los vecinos, por tolerancias que tuvieron los alcaldes con las gentes del obispo, que armados recorrieron los campos en son de guerra; y desde este momento pueden seguirse las vicisitudes de la lucha entablada de una parte por los vecinos apoyados por el rey, que allí envió un corregidor con amplias facultades que anulaban toda autoridad concejil y de origen episcopal, y de otra parte por los alcaldes y regidores con el merino del obispo apoyados por éste; lucha que muy luego varió de aspecto por lo gravoso que se hicieron á la ciudad el corregidor y su acompañamiento, á quienes hubo necesidad de proveer con urgencia, no sólo del importe de sus salarios, sino de ropas (dos almedraques (1), tres pares de sábanas, cabezales, sobre-lechos, que se alquilaron) y hasta de armas (fojas, que se compraron) de que carecían, atenciones que se cubrieron con un «empréstido» de gran cuantía.

El estudio de las facultades y de los actos de este corregidor y de otro que le siguió en el cargo, á pesar de las protestas de los vecinos y acaso por la resolución del rey D. Juan de mantener

---

(1) Colchones. El Diccionario de la Academia (última edición) no ha registrado esta variante de *almadraque*.

la ciudad á su servicio después de la prisión del infante D. Enrique, que fija este libro el domingo 14 de Junio, es, bajo el punto de vista de su influencia sobre la acción municipal un asunto interesante; porque antes que disminuirla ó cercenarla, la asegura y engrandece, si bien la grava con gastos crecidos; pero es digno de observarse que la presencia del corregidor no priva ni siquiera entorpece á la ciudad en resoluciones tan importantes como negar la renovación de poderes á los procuradores del año pasado, mantenidos en sus pretensiones por la altísima influencia del rey y apoyados por sus compañeros.

Ni son menos dignas de estudio, en este libro, las funciones encomendadas á los merinos. Uno de ellos, el mayor, nombrado por el obispo, ejercía jurisdicción que alcanzaba á un barrio, cuyo señorío pertenecía al cabildo que allí tenía otro merino; y en este choque de competencias se descubren rivalidades entre ambos funcionarios, públicas acusaciones por consentir y explotar uno de ellos «el tablero de dados» en determinados parajes, etc., luchas que terminaron con la llegada del corregidor que desatendiendo las protestas del merino del obispo anuló toda autoridad que no fuese la suya, delegada del rey.

Mas aparte estas consideraciones, tiene este libro una singular importancia para conocer lo que ha dado en llamarse la historia interna ú orgánica de los pueblos. Aunque no cae dentro de este concepto el estudio de la organización municipal, función eminente pública, externa y sustancial á la estructura del reino de Castilla, la índole particular del municipio palentino en el siglo xv toma el carácter de institución puramente local con fueros y atribuciones especiales regidas por un derecho escrito, nacido de la potestad real, y por otro consuetudinario invocado en casi todos los acuerdos.

Constaba el municipio de cuatro alcaldes y doce regidores, elegidos el primer domingo de Marzo en votación pública por los omes buenos de la ciudad y nombrados por el obispo de la lista de personas que hubieran obtenido sufragios. Quedaban exceptuados del cargo por disposición del rey los eclesiásticos de cualquiera clase y condición que fuesen. Se reunían frecuentemente, y á veces todos los días, y entendían en todo género de asuntos.

Fallaban pleitos y derramaban pechos, perseguían los malhechores y cumplían las órdenes del rey en punto á abastecimientos de víveres para las tropas y de subsidios para la guerra; atendían al gobierno de la ciudad y al cuidado de los campos. Generalmente en sus deliberaciones se asociaban á un número variable de vecinos, previamente llamados, y cuyos nombres se citan á la cabeza de los acuerdos, consignando á veces y en casos graves la opinión que cada uno había emitido sobre el extremo que era objeto de debate.

Auxiliaban la administración municipal un alcalde de cuentas, un abogado, dos contadores y dos procuradores, distintos estos últimos de los llamados á representar la ciudad en las Cortes y distintos también de otros elegidos para pleitos ó asuntos especiales. Había además un mayordomo, á cuyo cargo libraban los pagos de las atenciones del concejo; había también *montaneros* y *vinaderos* para el cuidado de las heredades del común y de los vecinos, cuadrilleros encargados de vigilar y ordenar la derrama de los pechos en los seis distritos *(sesmos)* en que la ciudad se dividía; y para otro orden de funciones había «un *físico* dotor en Medecina» (Maese Benito), un *nublero* que conjuraba las tormentas en verano, dos escribanos, dos pregoneros y un cerrajero que regía los relojes de la ciudad.

La custodia de los sellos, uno de plata y otro de cobre, con mordazas corría á cargo de los alcaldes, de un regidor y del mayordomo, guardando este último también los pertrechos de guerra, que inventariados cuidadosamente en Marzo de 1422, arrojaban un conjunto de

«Veinte truenos mayores empotrados é armados con sus piedras é pólvora,

»Cinco truenos mayores por empotrar,

»Treinta truenos menores empotrados,

»Dos brazos de ballestas, noventa docenas de viratores (viradores) ó virotes (1), ciento ochenta piedras labradas para los truenos e dos costales de pólvora en que puede aver tres arrobas.»

---

(1) Arcediano del Alcor. M.S. 1550.

Viva luz irradian asimismo los acuerdos que guarda este libro sobre el estado económico de la ciudad, sobre los procedimientos de tributación, sobre las rentas tributarias que llegaban á veinticuatro (Pan, Vino, Carne, Pescado, Picotes, Fruta, Madera, Carpentería, Paños blancos, sal e legumbre, Ropa vieja, Pelletería, Barro e yeso...., Sellería e buhonería, Lienzos, Aves e caza, Especería, Paja e leña, Heredades, Paños mayores dentre el año, Cabestrería, Bestias dentre el año, Joyas e plata) sobre la cuantía de los pechos y la importancia y valor de la moneda. Las alcabalas de la ciudad se aplicaban al pago de deudas del Estado, acreditadas á veces al rey de Aragón como infante de Castilla. La recaudación del pedido y las monedas se subastaba públicamente en la ciudad hasta Abril de 1421, en que el rey dispuso que el arrendamiento se hiciese en Toledo; la martiniega fué, por el contrario, de distribución puramente concejil, eximiéndose, ó poco menos, de ella á los forasteros para favorecer la naturalización de los extraños en la ciudad, como se observa al concedérsela á Juan de Salinas, *juglar del rey*, ó á servidores municipales nuevamente contratados, ó á quien por motivos honrosos se hubiese quedado sin bienes de fortuna, como cierta madre que, siendo pobre, había hecho cesión de su pobreza en favor de sus hijos, frailes Dominicos.

Y fórmase cabal concepto del valor de las cosas en aquellos tiempos y de la fuerza liberadora del numerario entonces circulante, viendo en un pregón dictado para que no faltase pan cocho en las plazas, con motivo de la llegada del rey, que se tasan las veinticuatro onzas de pan «florido é bregado, no mollete» en un maravedí y las doce onzas en una blanca; y vése también claramente el estado é importancia de la riqueza «moble é inmoble» en un acuerdo del concejo que dispone que hombres «acabdalados é juramentados» nombrados al efecto, hagan en los sesmos respectivos la distribución de pechos, tomando como base equitativa para la derrama un «cabdal» de 30.000 maravedís, autorizándoles para derramar sobre medio y cuarto de «cabdal», pero prohibiéndoles que traspasen en ningún caso, ni graven á ningún vecino por mayor cuota que la correspondiente á un cabdal, que puede aceptarse como el máximo de cada fortuna privada.

El valor de las especies con relación al numerario circulante, se aprecia, por último, en una interesante cuenta de gastos que rinde el mayordomo de la ciudad con motivo de haber sustentado á ocho personas por lo menos (cuatro alcaldes, dos auxiliares y dos escribanos), cierto día que hubieron de practicar una pesquisa en averiguación de los autores de algunos desafueros cometidos en la vendimia de 1421.

Hé aquí la lista de la comida y su importe:

	Maravedís.
Carnero y vaca	18
Pan	7
Vino	13
Tocino	3
Chirivías v berzas	2
	43

Quien desee en punto á estos pormenores y á otros referentes á obras públicas, como la construcción de un arco sobre la puerta de San Lázaro, ó policía urbana, lo mismo con relación al aseo de la vía pública, como á espurgar la ciudad de rufianes, vagabundos y otras pestilencias por el estilo, á conservar el orden en las ferias de San Antolín prohibiendo el uso de armas vedadas, que minuciosamente se enumeran («cotas, fojas, bacinetes, casquetes, mandiretes, braceles, lancetas, dardos, escudos, dáragas (1), [salvo espadas, broqueles, puñales é dagas]»), á vigilar y ordenar los mesones, á proteger los campos de la acción destructora de los ganados y de las rapacerías de las gentes; quien en otro orden de hechos quiera conocer las inmunidades que gozaban en el pago de pechos reales y concejales los «Caballeros de Alarde» que sostenían armas y caballo, ó los procedimientos que habían de seguir ante el rey, no ante el concejo, los que aspirasen á ser fijo-dalgos, pueden consultar con provecho este

(1) Dargas ó adargas. Al Dicionario de la Academia falta esta forma, tomada inmediatamente del árabe درقة *(dáraca)*.

libro, del cual doy, en nombre de mi dignísimo compañero, señor Aparicio y en el mío, breve cuenta en este informe, sin perjuicio, si esta sabia Corporación lo estima oportuno, de ampliarle en forma de Memoria, que redactada despacio pueda metódicamente comprender todos los extremos aquí apuntados y transcribir todos los acuerdos de importancia que así en tropel he consignado rápidamente, atendiendo más á la naturaleza que á la cronología de los hechos.

Madrid, 1.º de Febrero de 1895.

FRANCISCO SIMÓN Y NIETO,
Correspondiente.

III.

CARTA INÉDITA DE CARLOS III Á SU HIJO EL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

En el campo de la literatura y de la historia, ha revestido excepcional importancia el desarrollo y florecimiento del estilo epistolar, recientemente ilustrado y discutido en la Real Academia Española; pero si las correspondencias epistolares, ora diplomáticas, ora oficiales, ora privadas, fueron y serán siempre perenne manantial de datos para el historiador, acrecen su importancia cuando en secreto se escribieron, y cuando expresaron consejos de padres á hijos, de Reyes á Príncipes herederos en materia tan importante como es siempre la alta gobernación del Estado, y la unión de ideales que debe existir entre el monarca y su inmediato sucesor.

Reinaba en España Carlos III. Comprometido por el célebre Pacto de familia á declarar la guerra á la Gran Bretaña, unió su suerte á la de Francia, y ambas midieron sus armas con su poderosa rival, y ambas fueron vencidas, teniendo que aceptar la humillante paz de 1762, que obligó á España á ceder á Inglaterra

la Florida con el fuerte de San Agustín y la bahía de Panzacola y todo lo que España poseía en el continente de la América Septentrional al Este ó al Sudeste del río Misisipí, recibiendo en cambio, por generoso donativo de la Francia, la Luisiana, como medio de terminar las reclamaciones que de antiguo existían entre los gabinetes de Madrid y de Versailles; territorio que hubo de someter por la fuerza el Teniente General D. Alejandro O'Reilly, realizando sangrientos castigos, relatados en la *Gaceta de Madrid* de 18 de Junio de 1770.

Coincidieron estos hechos con la expedición de D. Juan Ignacio Madariaga á Puerto Egmont de donde violentamente desalojó á los ingleses que lo habían fortificado, colocando á España en la necesidad de declarar nuevamente la guerra á Inglaterra, para lo cual le alentaban los propósitos belicosos del Conde de Aranda, que llegó á redactar un verdadero plan de guerra, contando con el apoyo de la Francia y las Dos Sicilias y la neutralidad del Austria. Afortunadamente prevalecieron los prudentes consejos del Marqués de Grimaldi, Secretario de Estado; y cuando la Francia sumisa á la política que inspiraba Mad. Du Barry, hizo saber á Carlos III, que prefería el partido de la paz, el Príncipe de Maserano, representante de España en Londres presentó, en 22 de Enero de 1771 la célebre Declaración, ofreciendo reparar el agravio inferido á la bandera inglesa en la Gran Maluina, llamada por los ingleses Isla de Falckland, como se reparó, entregando al oficial autorizado por S. M. británica el puerto y fuerte llamado Egmont, con toda la artillería, municiones y efectos de guerra.

Las disensiones entre Aranda y Grimaldi, á propósito del negocio de las Maluinas, estimuladas por su distinto carácter, originaron dos partidos políticos, llamado el uno *aragonés*, y el otro el de los *golillas*, reflejando en ellos las antiguas rivalidades entre el elemento civil y militar. En 1773 los deseos del Conde de Fuentes se vieron satisfechos, y el Conde de Aranda le sustituyó en la Embajada de París, donde prestó buenos servicios á la causa española; pero sus amigos los *aragoneses* en la corte de Madrid, estimaron que debían extremar todos los medios para derribar al Ministro Grimaldi, y escogieron el cuarto del Príncipe de Asturias como centro de las intrigas cortesanas.

Las desgraciadas empresas africanas fueron duramente criticadas por el Conde de Aranda desde París, y comprendiendo el Marqués de Grimaldi que había llegado la ocasión de dimitir el Ministerio, lo hizo así en sentido mensaje de 9 de Noviembre de 1776, obteniendo la satisfacción de ver cumplido su deseo, y de suceder al Conde de Floridablanca en el cargo de Embajador de España en Roma.

A este último período debe referirse, puesto que no tiene fecha, la importantísima carta que el Rey D. Carlos III escribió á su hijo el Príncipe heredero, demostrándole la necesidad de la unión de miras y propósitos entre el Rey y su inmediato sucesor; y criticando lo que se hacía en el cuarto del Príncipe de Asturias, donde se murmuraba contra las resoluciones del Rey y contra los consejos de los Ministros. Dicha carta, desconocida hasta ahora, dice así:

«Muchos dias ha, Hijo de mi corazon, que pensaba hablarte á solas sobre algunos asuntos importantes, y por ultimo me he resuelto á ponerlo por escrito, porque asi se imprimen mejor las especies, y tu podras reflexionarlas con madurez. Te pido que lo hagas meditandolas bien, porque bien, que por tu caracter vivo, y poca experiencia no lo juzgues muy claro, te aseguro que son de la mayor consecuencia para ti, y que si no lo remedias vendrá un dia, en que te arrepentiras; el amor que te tengo, y el deseo de que te vayas proporcionando á ser con el tiempo un Gran Rey me mueve á darte estos consejos, y bien comprenderás, que á no ser mi cariño tan grande, hubiera yo procurado salvar por otros medios los inconvenientes de que voy á hablarte.

Entre un Padre, y un Hijo, entre un Rey, y un Principe heredero, no cabe diversidad de intereses; bien lo conoces, y así cuanto pueda redundar, en servicio, y gloria del uno, debe el otro mirarlo como propio; y lo mismo lo que es desaire, ó poca satisfaccion del uno, debe serlo igualmente del otro, añadiendo á todos estos motivos y verdades, la consideracion particular, de que llevo al cabo del año muchos afanes y sinsabores, solo para dejarte un Reyno floreciente.

El mayor mal de un Gobierno, es la falta de union, ó en los dueños, ó en los que dirigen los diferentes ramos. Un navío no

anda si las velas son encontradas; igual daño causa en un Estado el que realmente subsista esta desunion, ó que haya apariencias para que el público las crea; entonces nadie obedece; todos se atreven en la confianza de ser sostenidos, sino por unos, por otros; se encubre la verdad, los embrollos triunfan, y la envidia, odios y fines particulares juegan á mansalva en la Corte, y quien lo paga al cabo es el Soberano, y el Estado.

Meditalo, pues, que gente ruin, y mal intencionada movida de fines particulares haya procurado sorprender con cautela tu ánimo, fiándose en tu corazon cándido, incapaz de juzgar en otros las malicias que aborreces, y en la poca experiencia que tienes de los dobleces de que son capaces los hombres, que hayan desaprobado en tu presencia disposiciones mías pasadas, ó presentes, encubriendo su fin malvado, con la capa de compadecerme, por que me engañaban, ó se me encubria la mitad de las cosas, que te hayan dicho que yo protegia hechos ó personas, sin cabal conocimiento, y prefiriendolas á otras de mas merito.

Es menester que entiendas, que el hombre que critica las operaciones del Gobierno, aunque no fuesen buenas, comete un delito, y produce entre los vasallos una desconfianza muy perjudicial al Soberano, porque se acostumbran á criticar, y á despreciar todas las demas.

Lo que es cierto, que si no han hablado en tu cuarto, en tu presencia, ó en la de tu mujer del modo que sospecho, no hay duda que el público lo ha inferido, autorizado por observacion, notada de todos, que tu y tu mujer recibiais con ceño y poco agrado, á los que yo distinguia, ó remuneraba, y agasajabais en su presencia á unos trastos despreciables, lo que hace mas sensible la diferencia.

Para que veas que no me ciego en mi opinion, con gusto entraré contigo, en examen sobre las disposiciones pasadas, y presentes, y sobre todos los sujetos, sus méritos verdaderos, y servicios, y veras si me han engañado, ó si me han encubierto las mas. Si resultase asi estoy pronto á mudar de dictamen; pero repara que es diferente, el que á mi solo digas tu modo de pensar, ó el que lo manifiestes á otros, ó permitas que hablen: el uno puede ser util, el otro es mas perjudicial de lo que piensas.

Para que comprendas el efecto que causan estas exterioridades, es menester que entiendas, que nada es indiferente en los Principes; que de ellas saca sus ilaciones el publico; y que los Soberanos, y los Principes, con el buen trato á quien lo merece, se ganan los corazones, y con el malo los enagenan, y es preferible que nos sirvan por amor, que por interes.

Lo que debes saber por conclusion es, que sea cierto, ó no, que en tu cuarto se haya murmurado, con libertad, y corre por el Reyno que hay dos partidos en la Corte, el daño que esto puede causar no es ponderable, y es mas contra ti, que contra mi pues lo has de heredar, y si creen que esto suceda ahora entre Padre, y Hijo, no faltaran gentes, que con los mismos fines, sujeriran á las tuyas de hacer lo mismo contigo. Bien sé que no lo piensas, ni que es tu ánimo, estoy mas que seguro de esto; pero basta que por exterioridades, que has creido indiferentes, y que veo no has reflexionado, las gentes lo hayan inferido, y apoyadas de esta señal lo publiquen.

Se trata pues de evitar esta opinion tan perjudicial, y de fatales consecuencias; no hay otro método que echar de cerca de ti los que han murmurado, y que todos conozcan que los desprecias, agasajar á los que has tratado con poco agrado, y que por mi tienes bien recibidas, y aplaudir siempre todas las resoluciones que se tomen, y defenderlas, quedándote la puerta abierta para decirme despues al oido tu dictamen si no te pareciesen acertadas; te oiré siempre con gusto.

Reflexiona, Hijo mio de mi vida dos cosas: La primera que casi todos los asuntos, y negocios pueden mirarse con buen, ó mal semblante, no estando los sujetos bien enterados del fondo de ellos, y asi es facil que los que te hablan los pinten á su idea, ó por malicia, ó por ignorancia, para sacar de ti alguna palabra, señal, ó gesto que acredite desaprobacion. La segunda que los que buscan sátiras, pasquines, ó papeles sediciosos, para llevártelos, ó te vienen con murmuraciones, faltan á su honor, y conciencia, y consiguientemente no aspiran al mejor servicio de Dios, ni del Rey.

De nuestra desunion real, ó aparente resultaría el trastorno general del Reyno, nada podria emprenderse en honor de la Mo-

narquia, por que los ánimos que lo debiesen ejecutar, serían enemigos de la empresa, creyendo hacerse un mérito con el partido contrario, que lo desaprobase, y de todo ello se aprovecharían las Potencias enemigas de la España. Bien vés Hijo mio de mis entrañas, que conociendo este grave mal faltaría á Dios, á mi conciencia, al Reyno, y al amor que te tengo, si no procurase atajarle por todos los modos posibles.

Espero pues hallar en ti un apoyo, y un consuelo; que sostendras con tus discursos y acciones cuanto se disponga, y mande, y que daras el ejemplo á los vasallos, del respeto y veneracion, con que deben mirar las providencias del Gobierno, segun lo exigen el servicio de Dios, el bien de estos Reynos, y tu mismo interes personal, para que cuando llegues á mandar seas igualmente respetado y obedecido.

Por último quiero hacerte otra observacion importante. Las mujeres son naturalmente débiles, y lijeras; carecen de instruccion, y acostumbran mirar las cosas superficialmente, de que resulta tomar incautamente las impresiones que otras jentes, con sus miras, y fines particulares, las quieren dar. Con tu entendimiento basta esta observación, y advertencia general. Tu propia reflecsion, si te paras con flema á examinar las cosas, y á oir todas las partes, te abrirá los ojos, y te hará mas cauto, como yo lo soy á fuerza de experiencias, y de no pocos años y pesares.

Te protesto Hijo mio, que mi corazon recibe el mayor consuelo en tener contigo este paternal desahogo; espero que corresponderas á mi ternura, haciéndote de este papel una meditacion diaria, y teniendo presente en tus discursos y acciones los Consejos, que aqui te doy, con la prevencion, que á nadie, nadie de este mundo, debes enseñar este papel, y solo consiento que lo enseñes á tu Hijo Heredero, cuando sea grande, si lo necesitase; y te abrazo de todo mi corazon. Dios te haga feliz.

Tu padre que mas de corazon te ama=Carlos=»

Esta carta escrita con la mayor reserva, retrata al Rey prudente que cree indispensable dirigir á su hijo, inmediato sucesor, sensatas advertencias y las mezcla con el cariño de un padre que sólo desea el bien y la felicidad de su hijo querido. El deber que se impone, y el amor que todo lo domina, descubren ante la his-

toria, lo que como Rey y como padre fué Carlos III, sin que puedan abrigarse dudas respecto de este punto. Y la carta reservadísima, que sólo podía ser enseñada al heredero de Carlos IV, llegó á tener algo de profética; pues algunos años después, en el cuarto del Príncipe de Asturias, más tarde Fernando VII, se conspiró de la misma manera contra el monarca reinante, dando ocasión á la célebre causa del Escorial.

La historia enseña que la rebeldía es difícil de extirpar cuando penetra en la morada de los Reyes.

Madrid, 25 de Enero de 1895.

MANUEL DANVILA.

IV.

LOS NAVARROS EN GRECIA Y EL DUCADO CATALÁN DE ATENAS EN LA ÉPOCA DE SU INVASIÓN, POR D. ANTONIO RUBIÓ Y LLUCH.

Asunto es el del libro del Sr. Rubió y Lluch, sujeto hoy al examen de esta Real Academia, que desde el momento en que de él se tuvo la primera noticia, inspiró la más viva curiosidad y despertó grande interés en el mundo de las letras y especialmente en el campo de la historia.

No soy yo quien debiera anunciar aquí la presentación de trabajo tan peregrino como el histórico de *Los Navarros en Grecia y el Ducado Catalán de Atenas en la época de su invasión*; porque días después de salir de las prensas de Barcelona, recibía su más elocuente panegírico, de la castiza pluma de nuestro dignísino secretario D. Pedro de Madrazo. Era, pues, él á aquien tocaba desempeñar el servicio que la Dirección de Instrucción pública encomienda á nuestro Cuerpo, el informe exigido en el Real decreto de 12 de Marzo de 1875 para otorgar la recompensa que pueda merecer el escrito del Sr. Rubió y Lluch. Lo laborioso, sin embargo, de los cargos confiados al Sr. Madrazo en la alta Administración pública; lo incesante y delicado también de las tareas

literarias á que le obligan sus destinos en los centros docentes de la nación, sus propias aficiones y las á que le arrastran su competencia á cuanto se roza con el examen y juicio de las bellas artes en toda su vastísima extensión, echan sobre mí el peso de un compromiso que para nuestro erudito colega sería, más que ligero, grato y muy fácil de sobrellevar. Mas ya que no pueda sacudirlo de mí por esas circunstancias que conoce perfectamente la Academia, sírvanme para aliviar en parte pesadumbre tan abrumadura las noticias y razonamientos, esto es, los datos y comentarios aducidos por el Sr. Madrazo en el escrito á que acabo de aludir, inserto en la obra que con el título de «*España*» y en sus capítulos referentes á «*Navarra y Logroño*» ha dado á luz; trabajo conocido también en este Cuerpo literario y apreciado como era de esperar, en todo su verdadero y transcendental mérito. Dadas mis excusas, bien legítimas, me parece, no han de sonrojarme la imitación ni aun el plagio.

Las densas tinieblas en que está envuelta la historia de la Edad Media, no habían consentido hasta hace muy poco tiempo sino vislumbrar la intervención de una gran banda de navarros en la incesante lucha de los feudos creados en Oriente durante la larga y accidentada época de las Cruzadas. Noticias vagas, sin enlace alguno histórico, sin relación, apenas, con los graves sucesos que tan perturbado traían el clásico solar de la antigua civilización; datos dispersos aquí y allá, incompletos siempre y en su mayor parte mal interpretados, decían tan sólo á los más celosos investigadores que entre las señorías que se disputaban la Grecia, había existido, además de la Catalana procedente de aquella famosa expedición, tan temible para los turcos al otro lado del Bósforo de Tracia y tan temida luego de los bizantinos que la habían llamado en su socorro, otra española también, aunque del extremo de la cordillera Pirenáica, opuesto al de que habían salido los tan celebrados almogávares para Sicilia y Constantinopla. Había para los amantes de las glorias patrias una esperanza, la de que, habiéndose manifestado rivales en Grecia y protegidos más ó menos directamente por sus antiguos soberanos así los catalanes como los navarros, cabría encontrar en sus

respectivas metrópolis peninsulares rastros ó noticias de una lucha, pudiéramos decir civil, en que debían haberse mostrado interesadas aunque no fuese más que por el honor de sus armas, tan exigente en nuestras provincias, cuanto más en la hondísima división que caracterizó á la España de aquellos tiempos, fraccionada en reinos por el desconocimiento de sus intereses y el olvido de toda idea de unidad en ellos. Y efectivamente, bien registrados los archivos de la corona de Aragón y de la *Cámara de Comptos* de Pamplona, han aparecido documentos con que ampliar suficientemente lo ya apuntado sobre aquella extraordinaria expedición de los navarros á Oriente y descubrir nuevas fuentes y derroteros, nuevos también, para dirigirse recta y expeditamente al conocimiento de la verdad histórica en asunto tan importante. Con eso, de uno como rumor vago del que sólo se destacaban algunos sonidos articulados que dieran lugar á remotísima tradición ó á leyenda más incierta todavía, ha podido el Sr. Rubió ofrecer al público la brillante monografía, sometida hoy al juicio de esta Real Academia.

Cinco son los capítulos que constituyen la obra del Sr. Rubió. El primero le sirve para revelar el origen de la Compañía navarra y darnos idea, siquier ligera, de las conquistas con que inició su acción en Oriente. Dedica el segundo á reseñar la situación política, religiosa y social del Ducado Catalán de Atenas cuando lo invadieron los navarros; y el tercero á poner de manifiesto con qué títulos se presentaron allí á disputar la ocupación de tan codiciado territorio, no sólo á sus compatriotas pirenáicos, tan arraigados ya en él, sino á los barones francos también, que desde la infructuosa cruzada del Conde Balduino de Flandes, acabaron por repartirse el imperio griego en vez de rescatar la tierra de redención, según parecía ser su primer propósito y destino. Asunto es el último de esos que llena el espacio casi todo del capítulo cuarto; con lo cual puede el autor desarrollar en el quinto y último su tema principal, el que constituye su más importante objetivo, el de describir la dominación de los valientes protagonistas de su trabajo histórico en la Morea hasta el término de tan admirable jornada, sumida, como he dicho antes, en las más densas tinieblas.

Asunto es, con efecto, tan nuevo y dramático que aun no alcanzando las proporciones de grandiosidad, transcendencia y fama que el de la anterior expedición de catalanes y aragoneses, «cuyas proezas y heroicidades, dice un historiador contemporáneo extranjero, graduaríamos de increibles á no testimoniarlas los escritores más fidedignos», reviste caracteres tales de originalidad, mejor dicho, de novedad, y de interés nacional que lo hacen digno de una descripción tan concienzuda y galana como la que le ha dedicado el Sr. Rubió. No van á sonar en esta monografía la Misia, la Tróada, las Frigias mayor y menor, la Eólida, la Jonia y la Lidia que pasearon triunfantes los barreados pendones de nuestros almogávares, pero sí la Macedonia, la Tesalia, el Ática y el Peloponeso que unos y otros, navarros y aragoneses, se disputaron como buenos españoles, con la discordia de tales por estímulo, con su ambición de renombre y la no tan generosa de botín, característica, sin embargo, de los innumerables aventureros franceses, venecianos, alemanes, de cuantos hijos de la vieja Europa huían de la guerra civil y de la miseria consiguiente que entonces reinaban en casi todas las comarcas de Occidente. Porque la época en que tuvieron lugar los acontecimientos cuya memoria evoca el Sr. Rubió, fué tan desdichada como para nuestra Península, regida por soberanos de los que el menos censurable, acaso, era conocido por el sobrenombre de *El Malo*, para todos los reinos cristianos, para la vecina Francia, entre ellos, invadida de todas partes y dividida y esquilmada tras los repetidos fracasos qne sus más ilustres hijos habían sufrido en sus patrióticas y cristianas expediciones á Palestina, Egipto y Túnez. No ha creído el autor, y con razón en mi concepto, deberla juzgar, atento á un objeto á tanta distancia colocado y de caracteres tan distintos revestido. Conviene, sin embargo, á mi propósito decir unas cuantas palabras sobre ese período histórico para dar á conocer las gentes que tomaron parte en la nueva y sorprendente conquista del Ática y la Morea en las últimas décadas del siglo XIV. Y nada más fácil para quien haya leído con algún detenimiento y la reflexión necesaria el capítulo XXI del libro ya citado del señor Madrazo, en que nuestro erudito colega trata de la *Virtud expansiva de la raza navarra*, *sus guerras exteriores y sus empresas en*

Francia. Quien, con efecto, lea ese escrito y se detenga á examinar la situación é importancia de los Estados que el rey de Navarra, Carlos *El Malo*, tenía enclavados en Francia por razón de su linage paterno, como D'Evreux que era, del de su madre Doña Juana, desheredada del condado de Champagne y de Brie por mandamiento de la ley *sálica*, y del de Angulema, á que también creía tener un derecho incontestable, comprenderá que hombre como aquel, ambicioso, violento, artero y disimulado, sin escrúpulos de ningún género con tal de satisfacer sus apetitos, no había de escasear esfuerzo ni arte para hacer valer sus títulos á tan rica herencia. Oigamos al Sr. Madrazo en un corto párrafo, que no hay tiempo para más, y podremos enterarnos de qué sociedad era aquella y qué gentes fueron las que mejor podían representarla. «Pero el rey Juan, dice, su suegro (de *El Malo)* era ambicioso y no recibió bien sus reclamaciones: el condestable de Francia, D. Carlos de España, por otra parte, había contribuído al desaire sufrido por el navarro, y éste, poco acostumbrado á aguantar contradicciones, le había quitado de en medio haciéndole asesinar en su misma cama por varios señores y caballeros que tenía á su devoción para cualquiera empresa, por temeraria que fuese. El rey Juan, irritado, se apoderó por sorpresa de las tierras que pertenecían á su yerno en Normandía; éste á su vez, favorecido por los ingleses, constantes enemigos de Francia, se embarcó en Bayona con 10.000 navarros, se dirigió á Cherbourg, recorrió y saqueó las tierras de su suegro recuperando á Conches; y entonces el Delfín, que luego reinó con el nombre de Carlos V, con instrucciones secretas de su padre, propuso á su cuñado el rey de Navarra un acomodamiento. Convidóle á un gran banquete que debía celebrarse en Ruán: verificóse éste, y cuando estaban en lo más bullicioso del festín, preséntase de improviso el rey de Francia con una numerosa escolta, apodérase del rey de Navarra y de toda su comitiva, y los pone á todos presos, en piezas separadas, mandando que se le dé á cada uno un confesor para que se disponga á bien morir, mientras su yerno es conducido á París y encerrado en el castillo del Louvre. Sentóse á la mesa el rey Juan, y después de comer, tuvo la feroz complacencia de ver cortar las cabezas del conde de Harcourt y á su her-

mano, á los Sres. de Graville y Mambue y al escudero Olivier Dublet, todos caballeros normandos del partido del navarro, y ninguno de ellos por supuesto de los que habían tomado parte en el asesinato del condestable de Francia. Los cuerpos de aquellos infelices fueron arrastrados y colgados sobre las puertas de la villa, y sus cabezas puestas en picas.»

¡Estado verdaderamente ejemplar, aun mediando en sus procedimientos el soberano francés que luego llevaría el nombre y la fama de *El Prudente!*

No se hicieron esperar las represalias. El hermano del rey de Navarra que gobernaba en Normandía, ayudado de los ingleses, entra, saquea é incendia las tierras del francés que, al acudir, con preferencia á todo, contra el príncipe de Gales que invadía el Langüedoc, queda junto á Potiers prisionero y es conducido con su hijo Felipe á Londres. Pero los navarros necesitaban además recuperar su soberano que había sido llevado á Alleux; y valiéndose de una traza parecida á la que dos siglos después habría de hacernos dueños de la próxima fortaleza de Amiens, le sacan en triunfo para luego en París hacerse, aunque momentámente, el ídolo de aquella plebe corrompida y tornadiza.

No he de distraer ahora la atención de la Academia recordando los acomodamientos que exigió el navarro dueño de las voluntades de los parisienses, vueltos entonces contra el Delfín que regía la Francia durante la cautividad de su padre, ni las peripecias de época de turbaciones como las provocadas por D. Carlos con su presencia, sus desafueros y rebatos, más ó menos legítimos, en Francia. Si la he conmemorado, ha sido para dar una ligerísima idea del estado de los ánimos en gentes que, interviniendo en tales circunstancias al tiempo mismo de las llamadas *Grandes Compañías* que Beltrán Du Guesclin iba á traernos á España, del justo pero arrebatado también y feroz levantamiento de la *Jacquerie* y de la bárbara acción, no pocas veces victoriosa, de los *Tard venus*, volverían á Navarra ebrios de orgullo por sus hazañas, tan encendidos en el fuego de sus rencores como al salir de su país, y más ávidos aún de botín y de trofeos en nuevas aventuras en que obtenerlos.

A la cabeza, pues, de parte de esas gentes vamos á ver al

infante D. Luís de Evreux que ha gobernado el reino de Navarra durante la larga ausencia de su hermano Carlos *El Malo*, y que por su enlace con Juana de Sicilia, duquesa de Durazzo, se considera con derechos sobrados y en el deber ineludible de recuperar la soberanía de la Albania, de que había sido recientemente desposeída su ilustre consorte. El Sr. Rubió y Lluch describe detenidamente, y creo que con acierto, la persona del infante como soldado valeroso y entendido gobernador, aun en los procelosos tiempos en que era muy fácil equivocarse y en que, prisionero de los aragoneses, hubo, sin duda, de añadir al despecho de aquel contratiempo, siquier transitorio, el interés de su nueva situación en la casa de Anjou para con mayores bríos acometer la rehabilitación de Doña Juana en el trono de Albania. Si á eso se suma el concepto elevado que adquirió en su entrada por Aubernia con 1.200 hombres de armas y triunfando en cuantos encuentros tuvo con los franceses, no es extraño que, hecha la paz con ellos, lograra formar aquella *Gran compañía navarra* que, cual dice el Sr. Rubió, no le abandonó en ocasión alguna ni dejó de reconocerle por su señor natural, con buena disposición y ánimo de seguirle en cualquiera jornada.

Poco ó nada ha podido traslucirse de cuanto hiciera el Infante en la que debió emprender desde su llegada á Nápoles; poco ó casi nada cuando el Sr. Rubió no ha logrado descubrirlo en sus escrupulosas investigaciones. Sábese la gente que sacó de Navarra, mucha de la más ilustre del reino, y sábese la que D. Carlos le fué después enviando, toda también escogida y que nuestro autor va haciendo conocer por sus nombres, jerarquías ó empleos en la corte, y los que por afición ó deber los acompañaron. Lo que hasta ahora permanece ignorado es el destino que guerreros tan ilustres y los muchos italianos qué iban agregándose á la Compañía navarra obtuvieron y las empresas que ejecutaron hasta 1376 en que murió D. Luís, su egregio caudillo. ¿Cayó peleando empeñado en su magna empresa de recuperar el trono de Albania para Doña Juana su esposa? Ignórase también, por más que el señor Rubió lo crea probable. En lo que no cabe duda es en que desde aquel fatal suceso, los navarros cambian de objetivo, abandonando el de la reconquista de Albania por el de algunos Estados á

cuyo gobierno aspiraba su nuevo jefe, el príncipe Jaime de Baux, pretendiente, con derechos, que en el libro se especifican, al trono de Bizancio y al gobierno de la Morea por la rama de Anjou, á cuya familia pertenecía. Hasta proclamaba títulos para obtener la soberanía de Sicilia, extendiendo así sus ambiciosas miras á las casas, á un tiempo, de Francia y Aragón, rivales de tanto tiempo atrás y representantes de tan diversos y encontrados intereses. Pero le sucedió lo que el Sr. Rubió viene á decirnos. «Adornado con aquellos reales ó ilusorios títulos, alentado por las tradiciones de la inquieta familia, cuyos eran los que heredaba, y sobre todo por el socorro de los temidos soldados navarros, soñó Jaime de Baux en realizar esa marcha triunfal al través de la Romanía hasta la imperial ciudad de Constantino, por los angevinos tantas veces anhelada y emprendida, con preparativos tan brillantes y poderosos cuanto en su éxito desgraciados. Mas el último emperador de Constantinopla y príncipe de Acaya de filiación angevina más ó menos directa, no debía ser tampoco más afortunado que sus predecesores en el logro de sus ambiciosas esperanzas. Repitióse en sus navarros el constante ejemplo, viejo en las páginas de la historia, de convertirse en dominadores los que sólo habían de ser meros auxiliares. Ellos fueron los verdaderos señores de sus conquistas, y el imperio de Baux no pasó de un vano ensueño, de un engañoso título efímero y nominal.»

Ya tenemos, pues, en Oriente á nuestros navarros dirigiéndose á fines á que no habían sido ajenos los catalanes y aragoneses, sus predecesores en jornada tan extraordinaria, cuando andaban por Macedonia en marcha para el Ática, su brillante y más sólida conquista. Si en un principio no obtuvieron sus armas sino un triunfo efímero, siendo arrojados de Corfú al poco tiempo de haber allí establecido su dominio y aun organizado un gobierno en nombre de su flamante emperador, el de Baux, la mayor parte de los navarros que, vencida aquella isla, invadieron la Grecia propiamente dicha, llegaron á despojar á sus mismos compatriotas los catalanes y aragoneses de la mayoría de sus estados del Ática y la Beocia.

«Peregrino, dice el Sr. Rubió, es el espectáculo que va á ofre-

cer á nuestra vista de una lucha civil ultramarina entre dos compañías famosas, entre cuantas aventureras en la Edad Media alcanzaron renombre, capaces cada una de por sí, cuanto más unidas, de avasallar el imperio bizantino, á no esterilizar la discordia sus esfuerzos, y ambas tan temidas y poderosas, que si hizo temblar una á la misma Bizancio y á los turcos, y destruyó el poder franco en la Grecia central, fué bastante fuerte la segunda para acabar con sus últimos restos en el Peloponeso, fundando allí una nueva dominación feudal de origen español, última de raza latina que se sostuvo en Grecia, si se exceptúan las colonias venecianas.» «Interesantísimo y lamentable al par, repite, es el cuadro de esa corta pero sangrienta lucha civil, en la que se arrebatan los laureles de sus conquistas y se despedazan mutuamente dos ejércitos españoles á quienes anima la misma sed de gloria, y que al disputarse la posesión de la Acrópolis de Atenas ó de la Cadmea de Tebas, vengan tal vez antiguos agravios, ó reanudan las frecuentes civiles contiendas que ensangrentaron, durante la Edad Media, los campos de Aragón y de Navarra.»

Pero si remontamos la memoria paralelamente á la situación de la Grecia en la época inolvidable de su antigua hegemonía en Oriente y los mezquinos tiempos á que nos estamos refiriendo, ¡cuán otro es y triste y hasta ominoso el espectáculo que se nos ofrece!

La patria de Milcíades y Themístocles, de Epaminondas, Alejandro y Filipoemen, presa ahora de aventureros ó de bandas sin cultura ni disciplina; si dividida en los tiempos heroicos, rota luego y hecha pedazos por quienes á no otra cosa atendían que á satisfacer sus miras personales sin cuidarse de salvar de su ruina ni aun los monumentos que, en escombros y todo, causan todavía universal admiración. Allí donde se había escuchado la voz armoniosa, flexible y persuasiva de un Pericles ó de un Demóstenes, no se oía sino la grosera jerga franca, la ininteligible jerigonza de vascos, catalanes, italianos, albaneses, búlgaros y esclavones. Las escuelas de ciencias y artes, las de aquella filosofía de que fueron maestros los más esclarecidos Sócrates, Platón y Aristóteles: los espectáculos que habían dado la norma á los de la más refinada civilización de la antigüedad y son todavía mo-

delo acabado de los que se celebran en estos últimos tiempos: la memoria misma de las hazañas que ilustraron una tierra nacida para la libertad, asegurada, al parecer, en las Thermópilas y Marathon, en Salamina y Platea; todo eso y el patriotismo de sus héroes, el talento de sus estadistas y la habilidad de sus tribunos aparecía desconocido, ó relegado al más completo olvido.

A las leyes, por fin, que, de cualquiera índole política ó social que fueran, revelaban el poderoso ingenio filosófico y analítico de un Licurgo ó un Solón, aun el de las turbulentas muchedumbres reuniéndose como soberanas por el instinto de su independencia hasta arrostrando el peligro y el vituperio de su á veces negra ingratitud, habían ahora sustituído las inventadas por el despotismo, tan cruel como caprichoso, de los señores feudales, recientemente establecidos en el país, ó de las nuevas Compañías españolas que, á su vez, trataban de reemplazarlos. Los pocos griegos que aún quedaban, nuevos parias, esclavos de sus últimos conquistadores, en condiciones tan denigrantes como las de aquellos en la India ó las del siervo en Roma, nada más significaban que el trabajo para proporcionar el sustento y el lujo á sus amos y barones.

El Sr. Rubió describe con acierto y la más escrupulosa exactitud histórica la situación de los diversos Estados en que se hallaba dividida la Grecia que pudiéramos llamar europea al llegar á ella los navarros con la ambición de ocupar un lugar preeminente entre ellos, si no podían absorberlos en su totalidad. La de la Compañía catalana es la que naturalmente interesa más á nuestro autor, como español y catalán, primero, y más aun por ser la con quien chocarían sobre todo en los comienzos de la invasión sus, aunque compatriotas en toda la extensión geográfica de nuestra nacionalidad, émulos y rivales, ya se ha indicado, en sus aspiraciones y alianzas políticas. Llevaban los catalanes y aragoneses setenta años de dominación en el Ática, desde el de 1311 en que tan completamente habían destruído en el Cefiso la brillante y orgullosa caballería franca del duque de Atenas, hasta el de 1380 en que aparecieron los navarros por el mismo camino de las Thermópilas que ellos habían seguido. Ocupación tan larga, indisputada una vez muerto Gualtero de Brienne en tan de-

cisiva batalla, extendida después por la Phtiotida y la Tesalia, y asegurada con las armas y más todavía con el prestigio obtenido antes en la maravillosa jornada contra los turcos del Tauro y los griegos de Constantinopla, ocupación tan permanente y sólida, necesitaba y suponía un apoyo, más moral, quizás, que efectivo, de la metrópoli representada siempre en las banderas de aquellos incomparables aventureros. Pocas veces, sin embargo, lo obtuvieron bastante eficaz para obtener la preponderancia á que aspiraban, siendo por lo general débil, interrumpido y aun negativo.

En vano se esfuerza alguno en pintarnos el estado de aquellos feudos como próspero y rebosando en cultura, á punto de compararlo, con las de origen francés, con el de su caballeresca y novelera metrópoli. Lo hay que supone á sus señores manteniendo el fuego y el espíritu de la patria con los espectáculos marciales, las justas y torneos, hasta las lides de la inteligencia, celebradas en París con el esplendor de todos conocido y admirado. El mismo Sr. Rubió, se deja á veces llevar de ese concepto, aun cuando otras comprendiendo, sin duda, que no habrían pasado cerca de dos siglos, sin por lo menos, modificar unas costumbres que el tiempo, la distancia, diversos intereses y distinto modo de ser no dejan nunca de cambiar, acaba por inspirarse en el sentimiento de la verdad, reflejada en memorias y documentos que desmienten las bellas fantasías de nuestros vecinos transpirenáicos. Al disertar sobre la cultura de los catalanes de Atenas, que supone adoptando las costumbres francesas y con ellas el feudalismo llevado allí por los barones de la cuarta cruzada, dice así:

«Mas no vaya á creerse que el feudalismo catalán pudiera competir con la grandeza y el esplendor del franco, porque como implantado por una república esencialmente batalladora y compuesta de abigarrados elementos, de aventureras gentes enriquecidas por el pillaje y la fuerza de las armas, fué siempre militar, anárquico y tumultuoso y esencialmente opresor. De aquí que reinara á causa de él, un extremado particularismo local y muchas veces el más completo desorden. Cada señor feudal, procuraba enriquecerse y aumentar sus dominios en perjuicio de su vecino, con lo cual dicho queda, que fueron las luchas civiles más repetidas y continuas de lo que á la salud del Estado convenía. La

falta de una corte brillante y el constante alejamiento del príncipe ó duque, que gobernaba, como se ha dicho, sus dominios por medio de vicarios ó lugartenientes, y aun las ausencias repetidas de estos, contribuían más que cosa alguna á esta carencia de cohesión y á que levantara allí la anarquía á cada punto su cabeza. Así se explica, por ejemplo, que el castillo del Stiri en la Beocia, pasara en reducido número de años, relativamente, al poder de familias y señores tan diversos, como lo eran, Guillermo de Aragón, Armengol de Novelles, Bernardo Villar de Tebas, Roger de Lauria y Bernardo Ballester.»

Todo esto demuestra que el roce con los griegos y ni aun con aquellos caballeros francos de los que hay quien dijera que conservaban la lengua patria con la misma pureza que los parisienses, lo cual estoy muy lejos de creer, no modificó los fieros instintos, la índole cruel de sus antecesores en la expedición de Oriente, los que preferían el rudo mando de un Rocafort al blando de Entenza, de Montaner y aun de los delegados ó vicarios de estirpe real que para su gobierno les enviaba su señor natural, el soberano de Aragón. Nada hay semejante en la historia de las expediciones ultramarinas de gallardo y heroico á la de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos; pero tampoco es fácil recordar algo que se le parezca en actos de venganza, de indisciplina, de envidia y crueldad, así para con los enemigos, concebibles habiéndose estos manifestado tan ingratos y feroces, como los indisculpables con sus compatriotas mismos y camaradas en jornada tan gloriosa.

Ahora bien; con esos gigantes del valor, rebeldes á cuanto pretendiera sujetarlos á otro gobierno que al autonómico propio, y orgullosos de poseer un establecimiento por ellos solos conquistado á los que presumían de ser los primeros hombres de armas del mundo hasta que más tarde les hicieran los nuestros en la Barletta abandonar tales ilusiones; con esos hombres, nunca hasta entonces vencidos, fueron á chocar sus compatriotas los navarros en 1380. Las circunstancias les eran á estos favorables, al decir del Sr. Rubió en aquella época, en que la anarquía había llegado á su colmo en los dominios de los aragoneses de Grecia. Así es que en pocos meses se hicieron los navarros dueños de las plazas

más fuertes del estado catalán y de la misma Atenas, hasta poner sus reales al pie de la Acrópolis, fábrica la más estupenda del arte helénico uniendo á sus bellezas incomparables una fortaleza que los nuevos invasores no supieron ó no pudieron allanar.

¿Por dónde habían aparecido y qué camino siguieron los navarros para arrollar á los catalanes del Ática? No se dice terminantemente en el libro del Sr. Rubió; pero sus observaciones sobre la facilidad con que los navarros verificaron su marcha triunfal por la Phtiótida y la Beocia, revelan el punto de su desembarco y la vía que les llevó á Lebadia, Tebas y al campo de batalla en que la derrota y prisión de Galcerán de Peralta les abrió paso á la ciudad de Minerva, cuyo gobierno ejercía como su veguer ó capitán. Debieron partir de Negroponte, y desembarcando en la costa próxima, seguir la misma dirección que los almogávares en 1311. El paso por las Thermópilas, cuya antigua memoria no ha de evocarse aquí, salvado á favor de la traición del marqués de Bodonitza, á quien el catalán Sr. Rubió compara con nuestro conde D. Julián, y los sitios y asalto de las ciudades acabadas de citar lo demuestran perfectamente. Lo que no admite explicación en la ignorancia de los motivos que llevarían á estos nuevos expedicionarios á Eubea, es el que se emprendiera tan aventurada empresa de N. á S. y desde sitio tan remoto del punto de partida que, según ya he manifestado, fué la isla de Corfú. ¿Sería que las pretensiones de Jaime de Baux al imperio de Bizancio y las esperanzas de obtenerlo con la ayuda de sus nuevos auxiliares le aconsejaran establecerse, al principio, en Negroponte en son de amenaza, y dirigir luego á sus navarros sobre el Ática? Ni dejaban de ayudarle el mismo terciario de Eubea con la ambición del señorío absoluto de la isla, el célebre maestre de San Juan, D. Juan Fernández de Henestrosa, aun siendo aragonés, y no pocos rebeldes ó traidores, de apellidos también españoles, que contribuyeron á la derrota de Galcerán de Peralta. Por eso dice el Sr. Rubió: «Contra tan distintos enemigos, navarros y venecianos unidos, catalanes y griegos rebelados, francos y gascones, caballeros hospitalarios y otros descontentos de diversas y apartadas naciones, hubieron de luchar los leales descendientes de la antigua valerosa Compañía.»

Pero ni aun así desmayaron los aragoneses y catalanes, que la componían, en su empeño de mantener enhiesta su gloriosa enseña junto al Partenón. Más afortunada la ciudadela monumental de Atenas que la Cadmea de Tebas, Lebadia y las demás ciudades próximas, cuyos habitantes huían espantados de la furia navarra, pudo sostenerse libre de ella y luego ir con su presidio y los auxilios recibidos de la Fócida y Neopatria sucesivamente recuperando sus anteriores posiciones del Ática y la Beocia. Que si la Compañía aragonesa tuvo traidores que la vendiesen en los primeros dias de su lucha con los navarros, también halló en Grecia amigos leales como el conde de Demetríades y sus albaneses tesalios, D. Luis Salona, tan espléndidamente recompensado luego por el rey de Aragón, Jofre Zarrovira, capitán de Salona, y otros que también merecieron de aquel soberano las más calurosas felicitaciones.

Así fué que en el mismo año de la irrupción navarra quedaban estériles, ya que no frustrados, sus primeros esfuerzos y éxitos, hasta el punto de verse obligada á cambiar de rumbo dirigiéndose, entonces ya definitivamente, al Peloponeso, dominado por muy otros señores que nuestros compatriotas del Ática. Y esto sin socorros, como habían solicitado de la metrópoli española, porque cualquiera comprenderá que el risible de doce ballesteros destinados á petición del obispo de Megara á la guarda de la Acrópolis ó *Castell de Cetines,* como la llama el rey D. Pedro, y el de la promesa de la ida del vizconde de Rocavertí con una flota, no eran suficientes ni bastante oportunos para alcanzar tan satisfactorio resultado.

Y ya podemos contemplar á nuestros navarros en la Morea, el nuevo teatro de sus hazañosas operaciones. La naturaleza física de ese magnífico escenario, su historia más reciente en la época á que nos estamos refiriendo, y la índole, orígenes y organización de sus dominadores de entonces, los describe el Sr. Rubió con la mayor precisión y con acierto admirable. Sin detenerme, porque no es esa mi misión, en tantos y tales pormenores, sólo diré aquí con el Sr. Rubió en qué manos se hallaba aquella importantísima península griega al invadirla los navarros con el bravo gascón Mahiot de Coquerel á su cabeza.

«En resumen, dice nuestro erudito autor, además del principado de Acaya, objeto principal de su conquista, hallaron los navarros en la época de su irrupción, dividida la Morea, entre Pedro Cornaro, señor de Argos y de Nauplia, Nerio I Acciajuoli, que gobernaba en Corinto, Pablo Foscari, arzobispo de Patras, Centurione I, Zaccaria, señor de Veligosti, Damala y Chalandritza, Erardo III barón de Arcadia y de San Salvador, Mateo Cantacuzeno, déspota de Misithra, y Venecia dueña de Corón y de Morón, al sud de la Mesenia.» Pero disposiciones dictadas por la reina Juana I de Nápoles dando poderes á varios prohombres moreotas para el gobierno de los diferentes Estados de aquella península, vinieron pasado algún tiempo á modificarse entregando el principado de Acaya á los Caballeros hospitalarios, con lo que tuvieron los navarros que habérselas con aquella orden, floreciente entonces é influyendo todavía en los destinos de gran parte del Mediterráneo. Sin embargo; á la primera embestida se hicieron dueños de Vostitza, aunque sin el tesoro de la emperatriz María de Borbón que lo había hecho trasladar á Patras: luego se apoderaron del castillo de Zonclón, la patria de Nestor, la moderna Navarino, cuyo nombre ofrece motivo al Sr. Rubió á una discreta disertación sobre su origen, atribuído por algunos á aquella rara circunstancia de su conquista por nuestros compatriotas; y poco después de Andrusa y Calamata. Esto da lugar á un convenio que representa lo robusto del asiento que hizo la Compañía navarra en la Morea. «Esta proximidad (la de Calamata á las colonias venecianas de Morón y Corón), dice el Sr. Rubió, se convierte muy pronto, respecto de las últimas, en disputas de límites, que llegan al punto de producir temores de formal guerra. Mas la intervención del obispo de Corón apacigua la discordia, y entre los castellanos Paolo Marcello y Micaele Steno por un lado, y por otro Maiotto de Coquerel, *baile de Acaya y de Lepanto* y San Superano, se concluye en Andrusa en 18 de Enero de 1382 un convenio, suscrito además por los miembros de la Compañía, Juan de Ham Subsion, Lorenzo de Salafranca y Juan de Espoleto, por el cual prometen los últimos por sí y en nombre del ausente Varvassa, paz y concordia á las Colonias, no mover guerra alguna por cuestión de límites ó de siervos fugitivos, garantir sus privilegios á los

venecianos en toda la extensión del principado y en la castellanía de Calamata, reparar los daños que se les causaran, y en lo futuro acudir, no á las represalias, sino al camino del derecho y de la justicia para arreglar sus mutuas diferencias. De tal suerte aseguróse larga y pacífica correspondencia entre la República y los nuevos conquistadores, de modo que cuando Maiotto y Pedro manifestaron sus deseos de peregrinar á Palestina, ordenó el Senado (27 de Enero de 1383), que por todas partes se les tratara como amigos de Venecia.»

No me toca ni puede ser mi propósito el de hacer historia al emitir opinión sobre el libro del Sr. Rubió. Si saco á plaza hechos de la extraordinaria y hasta ahora desconocida jornada de los navarros á Oriente en el siglo XIV, es para con el engranaje, que así puede decirse, de los sucesos más salientes en la curiosísima narración del historiador catalán, dar á comprender el mérito que ésta encierra. Porque mal cabe hacerlo resaltar ni exponer opinión fundada y convincente sobre la serie de conceptos y observaciones que ocurren á quien historia, esto es, recuerda suceso tan original, nuevo, sobre todo, como el de que ahora se trata, si no se llama la atención sobre los detalles que han de avalorar, si es que lo merecen, esos mismos pensamientos y juicios. Por eso y nada más que por eso, he creído me dispensaría la Academia las proporciones que voy dando á este escriio, si excesivamente largo en el objeto oficial á que está llamado y produciendo acaso el cansancio de quienes escuchan su lectura, necesario, en mi sentir, para que sirva de base y fundamento á la resolución, también oficial, á que haya de someterse. Eso que no he de detenerme en el examen de la expedición navarra bajo el punto de vista militar técnico, porque, al revés que la aragonesa de cerca de un siglo antes, no lo resiste en concepto alguno. Aquella es propiamente una jornada que, si en un principio pudo reconocer un objetivo militar clásico, como tantas otras de la antigüedad y aún alguna moderna, por desvanecido quizás con las desilusiones de Jaime de Baux, ó por causas que no han llegado á nuestra noticia, resultó perdido para los expedicionarios navarros que hubieron de torcer camino para seguir el emprendido desde allí ó su proximidad por Rocafort y sus almogávares. La de estos si que

es jornada que resiste un estudio verdaderamente estratégico en todos conceptos. Si la ocasión provocara á él, se podría, siguiendo el ejemplo de un Jurien de la Gravière en su *Drama Macedónico*, examinar, así la campaña de los aragoneses en Asia desde el Bósforo al Tauro, como la obligada, después, de su regreso, á Macedonia y el Ática, y demostrar que reviste todos los caracteres de marchas eminentemente tácticas, de combates que pueden desmentir la opinión generalizada sobre la barbarie de la Edad Media en punto al arte de la guerra, y de la ocupación más apropiada para dominar los países sujetos á ella é impedir la acción que pudiera intentarse por los enemigos en su auxilio.

Pero como no es llegada esa ocasión, he de reducirme ahora á recordar con aplauso las valientes y hábiles iniciativas de Roger de Flor, de Berenguer de Entenza y Rocafort, tan acertadamente descritas por Montaner en su admirable crónica y con tal elegancia literaria comentados por el sentencioso conde de Osona, y hacer ver en Mahiot de Coquerel y Pedro de San Superano unos aventureros, eso sí, tan valerosos y enérgicos como aquellos, pero sin sus instintos militares en la verdadera y más sublime acepción de la palabra.

Si necesitara aducir más pruebas para este juicio, no tendría sino analizar las operaciones de la Compañía navarra desde su establecimiento definitivo en Acaya, y pondría de manifiesto cómo no hicieron sus capitanes más que lo que vulgarmente se dice, vivir al día. Pero como eso me llevaría á chocar en el escollo de que precisamente voy huyendo, me satisfaré, á gusto me parece de la Academia, con acabar el fondo de este enojosísimo informe, copiando otro párrafo del libro del Sr. Rubió, suma y compendio bastante elocuentes para dar á conocer los destinos de aquellos hasta ahora ignorados compatriotas nuestros.

«Así, dice el párrafo, se asentaba sólidamente en Acaya una nueva y tercera estirpe de señores feudales occidentales, que como herederos de los nobles caballeros francos, de los príncipes y cortesanos napolitanos, y de los banqueros florentinos, se sostuvieron por espacio de medio siglo allí, junto á los griegos de Misithra, los genoveses Zaccaria, los venecianos de Modón y Corón y los señores de Patras, Argos, Nauplia y Corinto. Su go-

bierno semi-independiente, feudal y militar, no fué organizado ni tuvo carácter nacional ni historia propia, como el de los catalanes y aragoneses de Atenas, quienes al fin y al cabo constituyeron una nacionalidad distinta y con vida y elementros propios, sino anárquico, puramente personal, extranjero por su índole más que esencialmente navarro, vario y poco estable. El papel principal que á esos aventureros españoles tocó desempeñar en la Morea, fué siempre el de meros auxiliares de cuantos compraban sus servicios, y lo mismo les importaba ofrecer estos á la Orden de San Juan de Jerusalén que á Jaime de Baux, al rey Carlos III de Nápoles que al Papa, á Amadeo de Saboya que á Ladislao de Nápoles ó á los Zaccaria, y en una palabra, á todos los que soñaban con la dominación de los restos del despedazado feudalismo franco, sin acordarse nunca de su propia patria en sus conquistas, siquiera fuera para añadir á su corona un vano, pero ostentoso título de soberanía, como lo hicieron los catalanes, engarzando á la aragonesa, y por ende á la española, los florones de Atenas y de Neopatria. El nombre de Navarino, si es que á ella se debe, es el único recuerdo, bastante glorioso por sí sólo, que ha dejado en Grecia la última dominación de española estirpe.»

Creo haber con esto estampado un epilogo suficientemente significativo y lógico además á mi humilde trabajo de hoy; si esbozo imperfecto para dar á conocer lucubración tan hermosa y concienzuda como la con que el Sr. Rubió ha expuesto á la admiración pública la extraordinaria jornada de los navarros á Grecia, bastante, me parece, para que la Academia pueda formar juicio sobre el mérito del libro á que se refiere la consulta oficial que se le ha dirigido.

Creo también y espero que ese juicio será favorable puesto que la obra reune sobradamente cuantas condiciones exige el Real decreto de 12 de Marzo de 1875 para ser recomendada. Que es original, no habrá uno que se atreva á ponerlo en duda. ¿Cómo no ha de serlo tratando ella de sucesos ignorados y, á lo más, vaga é inexactamente presumidos hasta que el Sr. Rubió los ha hecho manifiestos? Está, además, escrita aprovechando documentos, originales también y auténticos, de que nadie había hecho

uso ni dado cuenta, por lo menos al público, bien de los que, según ya he dicho, existen en el archivo de la corona de Aragón, bien de los de la Cámara de Comptos de Pamplona, á los que ha sabido el autor adicionar noticias que se deben á los historiadores más autorizados de las cosas de Grecia en la Edad Media, citadas siempre y acertadamente comentadas.

De relevante mérito me parece también la obra del Sr. Rubió y Lluch, así por el método con que está escrita, rigurosamente histórico, como por su lenguaje, digno y propio de asunto tan peregrino.

Y que su destino á las bibliotecas, última circunstancia recomendada en aquella soberana disposición, ha de ofrecer utilidad, se comprende sobradamente al decirse que se trata de una expedición que, además de no ser conocida hasta ahora, constituye una de las glorias más resplandecientes de la nacionalidad española, como dice el Sr. Rubió, al serlo de provincia tan noble y tan unida á ella con lazos de origen, idioma é historia que no han logrado romper la espada ni las artes de los enemigos más poderosos de nuestra madre común la España.

Esta es la opinión que tengo el honor de presentar á la Academia, que resolverá lo que considere más acertado en su siempre recto y severo juicio.

Madrid, 18 de Enero de 1895.

José Gómez de Arteche.

V.

EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE NÁJERA Y LOS FRANCISCANOS.

Excmo. Sr.: De Real orden fecha 11 de Septiembre último, comunicada por el digno antecesor de V. E., se manifestó á esta Academia, que habiendo solicitado el M. R. P. Provincial de los Religiosos franciscanos de Cantabria, por medio de la Comisión

de monumentos de Logroño, la concesión de la célebre abadía de Santa María la Real de Nájera, se había servido disponer S. M. que antes de dictar resolución en el asunto, se oyese el parecer de este cuerpo literario.

La Academia no tiene que demostrar en la ocasión presente la conveniencia de salvar de la ruina que le amenaza un edificio tan insigne; lo hizo ya oportunamente en el informe á virtud del cual se expidió la Real orden de 17 de Octubre de 1889 que lo declaró monumento nacional artístico é histórico. Trátase hoy tan sólo de si para asegurar la conservación de una insigne fundación monástica y del célebre panteón real de la Rioja, debe aceptarse ó no la proposición formulada por los Religiosos franciscanos de Cantabria, y promovida por la Comisión provincial de monumentos que la patrocina.

Puede desde luego asegurarse, que atendidas la penuria del Tesoro público y la imposibilidad consiguiente en que el Gobierno se encuentra de invertir considerables sumas en la reparación de los monumentos declarados nacionales, dentro de muy breve plazo la mayor parte de ellos llegarán á tal estado de ruina, que su conservación sea de todo punto imposible. Perdiendo paulatinamente una tras otra las preseas artísticas que hoy constituyen su principal atractivo para el arqueólogo; desfigurados á los ojos del que busca en ellos el venerando escenario de grandes sucesos históricos; convertidos en insignificantes y mudos paredones, enojoso estorbo al ansia reformadora de las municipalidades modernas, en cuyos planes de urbanización no cabe el respeto á los mutilados centinelas de una civilización que reputan vencida, esos monumentos, tan preciosos para nosotros, acabarán por desaparecer; y cuando llegue el día del desengaño, cuando una cultura superior á la presente nos haga ver que fuimos insensatos en dejar perecer tan peregrinos ejemplares de una arquitectura que otros pueblos, más adelantados que nosotros, estudian y reconstruyen con esmero, será ya tarde para emprender la campaña restauradora, y veremos con desesperación y envidia que Francia, por ejemplo, ha reparado las injurias causadas á su riqueza monumental por una furibunda barbarie que pasó como repentina catarata, mientras que España queda convertida en campo de

desolación al lento y crónico impulso de una insania reformadora que se apodera de todas las clases sociales.

El Gobierno, las asociaciones artísticas é históricas, todos los que se precien de tener alguna cultura, deben hacer esfuerzos para que este tristísimo porvenir no llegue á realizarse; de consiguiente, siempre que, por un medio inesperado cualquiera, pueda lograrse que un monumento declarado nacional por su mérito artístico y por los gloriosos recuerdos que á él van adheridos, se salve de la ruina que tan inminente es para todos ellos, sin que el Estado invierta en su conservación cantidad alguna de su exhausto Tesoro, la Academia no podrá menos de aplaudir al agente, sea quien fuere, de tan meritoria empresa.

Hoy la celosa Comisión de monumentos de Logroño es la que consigue tan laudable resultado para el insigne ex-monasterio de Santa María la Real de Nájera, veneranda mole arquitectónica en que la historia y la leyenda, su eco popular, han amontonado tan interesantes hechos, aventuras tan prodigiosas, casos tan extraños, dramas tan terribles, que puede decirse estar aquel espacioso recinto poblado de fantasmas pavorosos, sangrientos unos como el de D. García, el conquistador de Calahorra, á quien las leyendas hacen calumniador de su madre y la historia un gran rey; apacibles otros, aunque con aureola de mártires, como el de D. Sancho el de Peñalén; gloriosos no pocos, como el de D. Diego López de Haro, alférez mayor del rey y señor de Vizcaya, apellidado *el bueno* por sus relevantes prendas morales, y calificado por su coetáneo el arzobispo D. Rodrigo como *el principal entre todos los grandes señores de España.* La famosa abadía riojana aumentará afortunadamente el catálogo, harto escaso, de los monumentos artísticos que van á deber su salvación á estas bienhadadas aplicaciones modernas. Débela el Escorial á los PP. Agustinos; la Universidad de Alcalá á los PP. Escolapios; San Esteban de Salamanca, á los Dominicos; Santo Domingo de Silos, á los Benedictinos; San Zoil de Carrión y Santa María de Veruela, á los Jesuítas, y á otros religiosos otras construcciones. Y no puede darse á tales edificios aplicación más acertada, porque sólo á corporaciones numerosas y de vida regular y tranquila puede confiarse el cuidado de las bellezas artísticas diseminadas en vastos

recintos. Para ellos fueron construídos y á ellos los devuelve la ineludible ley de la necesidad.

El R. P. Fr. Martín Dañobeitia, Provincial de los Franciscanos de Cantabria, en su solicitud de 8 de Agosto último, concertada con la Comisión de monumentos de Logroño, pide que si se le otorga, y se ve la necesidad de establecer algunas condiciones que se opongan de alguna manera á la cesión de todo el edificio del ex-monasterio con su iglesia, se consignen con toda claridad para que la comunidad diga si las puede aceptar ó no. Esta Academia no ve inconveniente, sino por el contrario, ventaja manifiesta, en que la cesión se haga del edificio todo; si bien entiende que la condición primordial que debe estipularse en orden al objeto mismo con que la nación puede desprenderse de la posesión del edificio, es que al acomodar este aquel instituto religioso á sus necesidades, respete todo lo que en él tiene carácter artístico, de tal manera que no puedan hacerse en él reformas ó innovaciones de ningún género sin la previa aprobación de la Comisión provincial de monumentos y de la Real Academia de San Fernando.

Esto es cuanto á la Academia incumbe manifestar dentro de la órbita de su interés histórico, que es el propio de su institución. Respecto de la manera de hacer la cesión sin que la autoridad eclesiástica ponga inconveniente para que la iglesia de Santa María la Real de Nájera pase á la plena y libre jurisdicción regular de los PP. Franciscanos de Cantabria, como el R. P. Provincial desea, es extremo sobre el cual debe la Academia abstenerse de informar.

V. E., no obstante, resolverá lo más conveniente.

Madrid, 10 de Enero de 1895.

PEDRO DE MADRAZO.

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

VI.

SANTA MARÍA LA REAL DE NÁJERA. ESTUDIO CRÍTICO.

De cinco años á esta parte (1) ha entendido con laudable solicitud esta Real Academia en la conservación y restauración del edificio de Santa María la Real de Nájera; ya obteniendo que fuese declarado monumento nacional (2), ya proponiendo que se entregue á la Orden religiosa de San Francisco (3); mas los códices literarios y los documentos históricos, que archivó aquel monasterio insigne de la Rioja, atañen mucho más á nuestra solicitud, y singularmente aquel diploma celebérrimo que, á juicio del actual Director de la Real Academia de San Fernando y Secretario perpetuo de ésta, «debía ser de grande interés para la historia de la pintura en el siglo XI» (4). Este pergamino iluminado, de grandes dimensiones, que manejaron y describieron dos renombrados historiadores, el obispo D. Fr. Prudencio de Sandoval (5) y el jesuíta P. José de Moret (6), no se ha perdido como era de temer y se ha supuesto; sino existe y permanece, y se presenta hoy para dar fe cierta de vida. Separado de su centro, años há, por efecto de la exclaustración, es ahora propiedad legítima de D. Pablo Bosch, vecino de Madrid (7); el cual, defiriendo á la invitación de D. Pelayo Quintero, su cordial amigo y distinguido arqneólogo, se goza de ofrecer una joya de tanto mérito literario á la consideración de la Academia.

Mide el pergamino 0,80 m. de alto por 0,58 de ancho. Roto en

---

(1) BOLETÍN, tomo XIV, p. 284-300.

(2) Real orden del 17 de Octubre de 1889.

(3) BOLETÍN, tomo XXVI, p. 151-154.

(4) *Navarra y Logroño* por D. Pedro de Madrazo, tomo III, p. 619. Barcelona, 1886.

(5) *Catálogo de los obispos que ha tenido la Santa Iglesia de Pamplona*, fol. 51 y 52. Pamplona, 1614.

(6) *Anales del reino de Navarra*, libro XIII, cap. III, § V, n. 22. Pamplona, 1684.—3.ª edición, tomo II, p. 311-315, 330, 341 y 342. Tolosa (Guipúzcoa), 1890.

(7) Su preciosa colección numismática, que obtuvo medalla de plata, figuró en la sala XIX, y consta en el *Catálogo general* de la Exposición histórico-europea.

tres tiras iguales por sección longitudinal, sujetas al dorso con tirillas de papel, manifiesta la edad en que se escribió por su bello carácter de letra visigótica y típica exornación de dibujo y colores. En el respaldo varios siglos imprimieron sus huellas paleográficas con apuntes inéditos, en que ni Sandoval ni Moret hicieron reparo alguno; pero que nos importa conocer y leer, antes que procedamos al estudio íntimo del diploma.

Siglo XIV. «Escritura del seynor Prior (1) de Náxera, é hay un privilegio.»

Siglo XV. «Testamentum regis Garssie de najera.»

Siglo XVI. «Testamento del Rey don gracía (2).»—«Previllegio é testamento del Rey Don garcía, fundador desto mon.º de Nágera. D(atum) Era IUXCIIII°.»—En Valladolid, á diez essiete días del mes de agosto de mill é quinientos é quarenta é tres años, ante los presid.ᵉ é oydores en audiencia presentó la presente Juan de lezcano en nonbre del monesterio de nágera en el pleyto que tratan con el conçejo de Somalo; é los dichos Señores dixeron que lo oyan. Fran.co Brac[amonte].»—«En Valladolid á veynte é dos días del mes de Junio de mill é quinientos cinquenta é un años, ante los Señores presidente é oydores exsibió este previllegio oreginal la parte del monesterio de nuestra señora Santa maría de nájera; conp.do lo qual, fué m.do (3) en el pleito que tratan con la v.ª (4) de pedroso. El D.r Santesteban.»—«En Valladolid, á veynte siete días del mes de agosto de mill é quinientos é cinq.ta é siete años me entregó esta escritura de privilegio a.º de miranda reçeptor, conforme á la parte contraria que se dió de la ciudad de nájera en el pleito que trata con el monesterio de santa maría de la dicha ciudad. É tasóse en diez hojas (5). Varaona.»—«Corr.da (6), 12 Enero, 1587.»

Siglo XVII. «Testamento é información del rey D.ⁿ García.»

(1) Prior se llamó el abad del monasterio, desde que éste en 1076 se sujetó al de Cluny.

(2) Sic.

(3) Comparado lo cual, fué metido.

(4) Villa.

(5) De escribanía.

(6) Corregida.

Siglo XVIII. «Cajón 1, Rollo 1, N.º 1.»

Siglo XIX. «N.º 6.»

No es pues extraño que, á consecuencia de los pleitos, en los cuales fué aducido este documento original (1), una ó más copias legalizadas, se tomasen de él; entre las cuales probablemente se ha de contar la que vió el Sr. González en el archivo de Simancas y sacó á luz por orden de Fernando VII. Erratas, no poco graves, que afectan al sentido del texto y desfiguran los nombres geográficos, pululan lastimosamente en esta última edición (2), así como en la de Sandoval, que en parte reprodujo Yepes (3). Hácese, pues, indispensable, que reimprimamos el instrumento, ajustando su copia al tenor del *original* presente.

Texto latino.

Signos de convención: S. indica Sandoval; G. González.

Dum ab ipso nascentis seculi (4) primordio, si replicetur in posteros descend[ens] supervenientum (5) progressio, ipsius summi opificis innata benivolentia (6) hominibus reperiatur (7) semper suum fragile plasma clementi et paterna visitasse sententia; quasi quodam (8) sui conditoris contubernio ac summe divinitatis pio sustentatus solacio, solus homo cęteris animantibus, ut particeps deitatis, est prelatus et ad sequens (9) propagandum seculum (10) divine bonitatis consilio miro modo est predestinatus.

(1) Años 1543, 1551, 1557.

(2) *Colección de privilegios de la Corona de Castilla*, copiados de orden de Su Majestad de los registros del Real Archivo de Simancas, tomo VI, p. 52-59. Madrid, 1833.

(3) *Crónica general de la Orden de San Benito*, tomo VI, escritura XXII, fol. 463 y 464. Valladolid, 1617.

(4) G. «saeculo».

(5) S. G. «supervenientium».

(6) S. «in nata benivolentiam».

(7) G. «benevolentia in omnibus respicitur». S. «omnibus, reperiet».

(8) G. «quoddam».

(9) S. «sequentis».

(10) G. «ad seipsum propagandum secundum».

Cuius primę transgressionis tem[eritas] ac in ipso primevi (1) articulo in preceps ruens infrenata posteritas, pro dolor, licet ad compassibilem reduceret penitentiam (2), immutabilem ipsius plasmantis sententiam et ob illiciti (3) facti qualitatem iuste subiret divine vindicte severitatem, tamen illud [preiu]dicium paternę (4) ultionis nondum inmemor fuit penitus prioris filiationis. Verum pro restauranda spe (5) deletę propaginis (6) solus noe cum suis misericorditer servatus est in augmentum novę regenerationis. Quem non tantum (7) pro ulla necessitate ligni salvavit fabrica, quasi plasmanti figulo figmentum non obediret (8) ex eadem luti materia, quantum ut in utroque ędificante et mistico ędificato tipice impleretur. Quod nunc in presenti ecclesia nequaquam in speculo et enigmate velut latenti imagine videtur, sed quasi ipsam amplexando veritatem omnibus qui sunt sanę mentis certum habetur. Hęc utique ex lignis levigatis scilicet dominicę (9) crucis et de latere christi fabricata dum nullum pio amore amplecti (10) refutat, omnes ad se materno affectu ita invitat: *Venite, filii, audite me, timorem domini docebo vos.* In cuius typo etiam ille patriarcha abraham, ne forte obnoxius fieret dominicę temptationi (11) non aborruit in hostiam dare pignus unici filii, iam tum significans venturum esse ut quandoque (12) immolatus in ara (13) crucis summi patris filius ęcclesię effici deberet sponsus. Huius nimirum figurę secretum (14) ut veri archani conscius rebeccę distendit uterum (15) ut dum (16) discordem pugnam mistici

(1) G. «Cuius transgressionis temeritas ac in ipso primaevo». S. «primo ævi».
(2) G. «reducere primam».
(3) G. «sententiam hic oblititi».
(4) G. «pristinae».
(5) S. «specie».
(6) G. «de electae propagationis».
(7) G. «tamen».
(8) G. «obedire».
(9) G. «laevigatis signum divinae».
(10) G. «nullum amplecti». S. «nullum pro amore amplecti».
(11) S. «tentationis».
(12) G. «quoque».
(13) S. «hara».
(14) S. «sacramentum».
(15) S. «uterus».
(16) G. «conscius descendit utrumque dum».

conceptus scire contendit, ilico (1) duos populos sub uno partu proventuros esse portendit (2). Horum ergo innatę discordię dissensionem dum nec matris (3) compescuit pietas nec paterna (4) aborruit in melius mutata severitas, tandem minor ad benedictionem elicitur (5), benedictus cęlesti (6) visione consolandus utriusque parentis (7) persuasu dirigitur. Qui dum fraternum devitat (8) odium et parentibus (9) sancte deliberat obediendum, supernorum constitutus (10) mediator cęlestiumque secretorum fit (11) providus indagator. Nam pro sola illa çelesti visione [et] unius lapidis in titulum (12) erectione typicique liquoris infusione adhuc s[ancta dei] mater ecclesia gaudet similitudinem observasse perfectiori imitatione et longe lateque per orbem terrarum nobiliter ędificata, hęc de se proprie (13) per illum fidelem patriarcham gloriatur esse denunciata (14): *Quam terribilis est locus iste; non est hic aliud nisi domus dei et porta cęli.* Ad instar, itaque, huius ecclesię, moyses divinę legis lator et in omnibus sagax dominici (15) precepti observator ad intro mittenda verba legis iussus (16) est prudenter disponens (17) archam fęderis, quę figurative (18) undique [a]dumbrata (19) tabernaculo testimonii quoddam (20) inter deum et homines constitueretur medium quod

---

(1) G. «illic».
(2) G. «perventuros esse praetendit».
(3) G. «insensionem dum nec nostris».
(4) G. «pristina».
(5) S. «eligitur».
(6) G. «eligitus bonus coelesti».
(7) G. «utrius praesentis».
(8) G. «firmum debitat».
(9) S. G. «praesentibus».
(10) G. «constituitur».
(11) G. «fidei».
(12) G. «intitulatum».
(13) G. «proponere».
(14) G. «Patriarcham ecclesiam esse denunciatam».
(15) G. «Domini».
(16) G. «visus».
(17) S. G. «disponere».
(18) G. «figuratim».
(19) S. G. «obumbrata».
(20) G. «quodam».

dignum esset appellari sancta sanctorum. Dum ergo tam diversę figurę in tantum defenderent a vilitate (1) secretum ut vix quid portenderet [quod] (2) ulli posset esse notum, diu (3) veritatis inpenetrabile archanum exterius obumbratum antiqua lege latuit, donec ille qui dictus est rex pacificus in sortem ędificandę domus dei est delegatus, et david quasi vir sanguinum ab hoc incepto est reprobatus. Hic quanto sapientię successit similior (4), tanto sibi via latentis secreti se prebuit notior, et iam legali umbra fere ad veritatem declinanti (5) pro tabernaculo prioris obumbratici testimonii (6) sapienter dispositam (7) ędificavit domum dei (8). Qua (9) tandem mir[o orna]tus cultu decenter (10) redimita et ad unguem undequaque thesaurorum cop[ia fulcita] (11) maximę devotionis sanctificata benedictione regisque (12) habita pro populo oratione qualiter fidelis populus (13) certiori spe sustentaretur et sequenti ecclesię maior noticia (14) adhiberetur, quęcunque rex (15) pro salute adstantium rogaverat impetranda esse omnia tali modo confirmatum (16) est auctoritate divina, ut in historię reperitur (17) pagina: *Exa[u]divi orationem tuam et deprecationem tuam qua deprecatus es coram me et sanctificavi domum istam quam ędificasti*, *ut ponerem* (18) *nomen meum ibi in sempiternum*, *et erunt oculi mei et cor meum ibi cunctis diebus*. Igitur dum tot modis divinę providentię decretum solo innatę benivo-

(1) G. «habilitate».
(2) S. «quod portenderent ulli».
(3) G. «notandum».
(4) G. «familiarior». S. «familior».
(5) G. «declinante».
(6) G. «obumbratissimo testimonio».
(7) S. G. «dispositum».
(8) S. G. «Domini».
(9) S. «Quæ».
(10) G. «ornatus ulterius decenter».
(11) S. «fabricata».
(12) S. G. «Regeque».
(13) S. «populos».
(14) G. «fiducia». S. melius fidutia».
(15) S. «quæ eum Rex».
(16) S. «concinatum».
(17) G. «repetitur».
(18) G. «*poneres*».

lentię precio (1) conductum quasi pro reconciliando primę (2) deliberationis fędere (3) humanis rebus semper consulerit e[t] toties (4) affinitate familiaris amicitię causam cum (5) prioribus haberet latentis p[a]cti, quoad veritas gratiam comitaretur firmioris (6) facti, quicquid ab illis ex tunc mistice et absque veritatis effectu multipliciter (7) constat elaboratum, demum (8) cecutienti religioni antiquę obscuritatis penitus denudata, in illa veteri sinagoga simulata, pro veris legalium patrum (9) diu velata, in spirituali regeneratione sancte dei, matris ecclesię, filiorum dum lex ęque (10) in omnes observatores vindex consummatur, auctore novę legis (11) superveniente in melius mutatur. Verum dum (12) coacti executores legalium institutionum summo nisu elaborarent (13) qualiter tabernaculum testimonii seu domus (14) domini miro decentis operis ornatu (15) consummarent et prestanti (16) magnarum divitiarum copia honorarent (17), multo magis elaborandum est filiis novę libertatis (18), quibus gratia discussit iugum legalis auctoritatis ut ecclesiam ex latere fabricatam sui redemptoris de die in diem vario cultu adornent (19) debiti honoris.

Quod ego, Garcia (20), dei gratia rex, Sancii regis filius, ple-

---

(1) G. «benevolentiae prescio».
(2) G. «reconcilianda pristinae».
(3) G. «fide».
(4) S. «totius».
(5) G. «amicitiae eam cum».
(6) S. «commitaret firmiori».
(7) S. «multiplicetur».
(8) G. «et».
(9) S. G. «probitas legalium precum»
(10) G. «dum se lex seque».
(11) G. «auctore, novae legi».
(12) G. «mutatur verbum, dum».
(13) G. «jussu elaborent».
(14) S. G. «domum».
(15) G. «miros descendentis Episcopos ornatius».
(16) G. «perabundanti».
(17) G. «honorent».
(18) S. «veritatis».
(19) G. «adorent».
(20) S. G. «Garsia».

rumque sapientum relatum (1) audiens et audita (2) secundum mod[um p]roprię scientię perpendens et vera esse firmiter (3) credens, dum mei regni in partibus [plur]imis in locis sanctę dei matris ecclesię desolationem prospicerem, et (4) nostris vel parentum nostrorum peccatis exigentibus in tantum loca sanctorum occupata esse, seu quod verius est destructa [a] barbaris nationibus [vid]erem ut vix etiam posteris posset esse indicio ubi iam sanctę ecclesię apud priores legalis foret institutio, communi consilio dilectę coniugis Estephanie [d]ecrevi in domo domini aliquid tale laborare unde nostri nominis in perpetuum esset memoriale. Sed in hac (5) dum a[liq]uantisper inmorarer consideratione, subito consideranti occurrit illud da[v]iticum: *Nonne deo subiecta erit anima mea;* et illud: *in deo salutare meum, et gloria mea, deus auxilii* (6) *mei, et spes mea in deo est.* Continuo quęque secularis honoris incrementa vel studii [a]bsque illo animadvertens parum aut nichil proficere cuivis heredi, ratum duxi illum (7) meę hereditatis facere participem cuius totum est quod quemque (8) spectat (9) heredem, sanioris consilii esse autumans deum scilicet partis consortem effecisse quam totum (10) absque illo me ambitiosum inordinate possedisse (11). Ad quod consilium (12) [ratio]nabiliter prosequendum.

In nomine sancte et individue Trinitatis statui apud naiaram (13) in honore (14) sanctę ac beatissimę dei genitricis Marie ęcclesiam seu monesterium operi (15) convenienti ędificare et, edi-

(1) G. «relatu».
(2) S. «auditu».
(3) G. «propendens haec verba defirmiter».
(4) G. «dessolatione prospiceremus ex».
(5) G. «hoc».
(6) G. «pars auxilii».
(7) G. «illam».
(8) S. «quemquam».
(9) G. «quidquid exspectat».
(10) G. «totam».
(11) S. «possedissem».
(12) G. «Ad consilium rationabile».
(13) G. «Nagaram».
(14) S. G. «honorem».
(15) G. «ope». S. «opere».

ficato convenientiori (1) ordine cum omnibus officinis regulari (2) congregationi aptis, in servitium dei ac beatę Marie disposui studiosius consummatum fore. In quo loco secundum instituta (3) canonum et leg[alia] decreta priorum patrum instituere decrevi, qualiter pro animę meę seu patris mei vel (4) stefanię coniugis aut meorum filiorum remedio iugiter ibidem deo eiusque genitrici servientium (5) et in commune (6) regulariter viventium honesta clericorum consisteret congregatio, et in[ge]nua absque (7) ullo meo vel meorum heredum servitio die noctuque in dei laudibus meditaretur spiritualium fratrum quieta conversatio. Ad quorum usum ut sufficienter et regulariter haberent victum et vestitum et peregrinis seu hospitibus, quia in utrisque suscipitur christus, abundanter unde (8) foret dispendium, sciens esse scriptum: *Tu es qui restitues* (9) *hereditatem meam michi;* sub testimonio plurimorum mei regni fidelium, scilicet episcoporum, abbatum et legali ads[tip]ulatione certorum testium (10) et pari consensu meorum heredum et totius mei regni primatum (11), hęc quę in sequentibus intitulantur ex patrimonio meo cum omnibus appenditiis cultis (12) vel incultis, silvis agris pratis (13) pascuis molendinis vineis aquosis et inaquosis, i[ta] ut libere et absolute ex paterno iure legalis heres possedi, domino deo et illius [be]atissimę genitrici in perpetuo (14) possidenda, ut debui, in presentia plurimorum legaliter dedi.

Hęc sunt itaque quę legali adstipulatione ad supra dictum locum integre et ingenue cum omnibus suis appenditiis perpetuo

(1) G. «conventiori».
(2) G. «regularis».
(3) S. «statuta».
(4) G. «seu».
(5) G. «servitium».
(6) S. «communi».
(7) S «et absque».
(8) S. «inde».
(9) S. «restituis».
(10) S. «certium».
(11) S. «primatuum».
(12) S. «cum cultis».
(13) S. «sylius, agris, pratris».
(14) S. «perpetuum».

dominandi iure, seu possidendi, illis dedi [qu]i regulariter ibidem deo eiusque genitrici servierint: Sub huius igitur innotatione privilegii dedi tradidi confirmavi Aecclesiam scilicet in primis in honore sancti sepulcri in [k]alagurra cum domibus (1) et hereditate. Soliola (2) cum suis villis omnibus quę ad eas (3) pertinent. Etiam sanctam mariam priati (4) et frigidam (5) villam cum omnibus eorum appenditiis. Certum cum omnibus suis pertinentiis (6). In berroça (7) sanctum georgium cum suis (8) villis suaque omni possessione atque (9) sanctum ciprianum seu sanctam leucadiam cum omni eorum pertinentia. In subserra sanctum romanum cum omni sua pertinentia. In naiara (10) hereditatem sancti thomę cum omni integri[tate] et domus et hereditatem (11) domni lupi similiter seu hereditate domni gamicę (12) ibidem, et in soto malo vel ubicumque fuerit inventa; [a]tque ecclesiam sancti michaelis cum sua hereditate vel cum ipso *varrio* (13) integre (14) et (15) sanctum pelagium eum qui (16) in rupe super ipsam sanctam mariam situs est (17) cum omni sua hereditate, et subtus sanctam mariam, sanctum [mic]haelem, similiter domus quas habitat gramaticus cum earum heredita[te. Her]editatem sanctę agatę, hereditatem sancti facundi; hereditatem sanctarum nunilonis et elodie (18); he-

---

(1) S. «omnibus domibus».
(2) S. «Soliolami». G. «Soliolam».
(3) G. «omnibus quaeque ad eas».
(4) G. «Prati».
(5) S. «Frigidani».
(6) S. «appenditiis».
(7) S. «Veroza». G. «Berroza».
(8) S. «omnibus suis».
(9) G. om. «atque».
(10) S. «Nayara». G. «Najaram».
(11) S. «integritate domus et hereditate».
(12) S. «Gamisæ». G. «Gomecii».
(13) S. G. «barrio».
(14) G. «integro».
(15) G. om. «et».
(16) G. «Pelagium qui est».
(17) G. om. «est».
(18) S. G. «Alodiæ».

r[editat]em sanctę marie sororis (1). Hereditatem sanctę cecilię. Casas mennoçe (2) cum suis vineis. Hereditatem sancti romani, hereditatem sancti sebastiani de eruniola. Quin etiam quartam partem tolonei ex mercato eius[dem Na]iare, tam etiam de calumniis quam de ceteris rebus. Insuper addo ibidem omnem hereditatem de fortunio citiz (3) quam michi tradidit et rem (4) pro debito quod solvere non valuit; et confirmo eiusdem (5) vineas quas vicini obtulerunt ad eandem ecclesiam sanctę marię. Ceroniam (6) cum omnibus suis pertinentiis. Sanctum romanum de gallinero cum omnibus quę ad eum pertinent (7). Sanctum salvatorem in villa sancto georgio olia castri (8) cum eadem villa suaque hereditate. Sanctum salvatorem de ascensio (9) cum omnibus quę pertinent ad eum (10). Sanctum iohannem de granione (11) cum sua pertinentia. Sanctam mariam (12) de tirgo cum suis subiectionibus (13). Sanctum andream de trepeiana cum sua pertinentia. Sanctum pelagium de çeraso (14) cum sua hereditate, alium sanctum pelagium in eiusdem cerasi (15) suburbio cum suo escusato in valle de grui, tellumunino (16) nomine omnibusque suis (17) subectionibus. Sanctam mariam de fraxino (18) cum sancto stefano de piscesaurios (19) suisque

---

(1) G. «Sororum».
(2) S. «Cassas menosse». G. «Eas a remore».
(3) S. «Cittici». G. «Cidez».
(4) G. om. «et rem».
(5) G. «easdem».
(6) G. «Cironiam».
(7) G. «omnibus suis pertinentiis».
(8) S. «de Olia Castro». G. «Oliacastri».
(9) S. «Asensio».
(10) G. «suis pertinentiis».
(11) S. «Grannione». G. «Granion».
(12) S. «Martham».
(13) G. «pertinentiis».
(14) G. «Cureso».
(15) G. «Cerasii».
(16) S. «Ercusato. In valle de Guy, Tellomunix». G. «Teillu Munioz».
(17) G. om. «suis». Omite además todo lo que sigue hasta repetirse la palabra «subiectionibus».
(18) S. «fragino».
(19) S. «Pisceraurios».

pertinentiis omnibus. Sanctum michaelem petroso (1) cum omnibus suis subiectionibus. Sanctum andream in rivo de tolsanctos (2) cum omnibus suis hereditatibus. Villam quę dicitur cova cardelli cum suo monasterio sancto pelagio vel (3) cum omnibus eorum (4) pertinentiis. Sanctum salvatorem de besica (5) cum sua pertinentia. Azo cum omnibus quę pertinent ad eum. Inter erelium (6) et sanctum saturninum, monasterium sancti Aziscli (7) cum eius villula domibusque et hered[it]atibus in fonte terta suaque omnia (8) pertinentia; ibidemque monasterium domni berrulli (9) cum omnibus suis pertinentiis. In castella vetula Traspaternum (10) cum omnibus quę pertinent ad eum (11); atque sanctum michaelem de torme cum suis appenditiis. In soba (12) sanctum iohannem cum sua hereditate. In asturiis (13) sanctam mariam de portu cum omnibus suis subiectionibus. In bizkaia (14) sanctam mariam de barrica (15) cum omni sua pertinentia. In naialense (16) denique suburbio villas quę nuncupantur soto malo et villa meskina (17) inte[gre] cum omnibus quę (18) pertinent ad eas. In aukense (19) vero villam quę vocatur haggegges (20) integre cum omnibus quę ad eam pertinent. Ad hęc, ad supra dicti loci servitium dedi et determinavi illum etiam

(1) S. «de Petroso».
(2) G. «de Tol scilicet».
(3) G. om, «vel».
(4) G. «suis».
(5) S. «Verica».
(6) S. «Herelium».
(7) S. «Aciscli». G. «Asciscli».
(8) S. «omni». G. «tecta sua cum omni».
(9) S. «Buruli». G. «Barulli».
(10) S. «vetulla Transpaternum». G. «Transpaternuam».
(11) S. «eam».
(12) S. «Boroba».
(13) G. «Austuriis».
(14) S. «Vizcaya». G. «Viscaya».
(15) S. «Varrica».
(16) S. «Naiarensi». G. Naiarense».
(17) S. «Mesquina». G. «mezquina».
(18) S. «omnibusque quæ».
(19) S. «Aucense». G. «Hambrensem villam».
(20) S. «Aggegges». G. «Ageges».

episcopatum qui est de sancto martino de çaharra (1) usque in [r]otella[m et] arlanzonem et pozam (2), ex alia vero parte ex alavę (3) terminis usque in arrepa (4) et cutelium castrum in asturiis cum monasterio (5) eiusdem episcopatus nomine valle positam (6). Parię (7) vero vel tributi meę terrę, vel illius quod deus michi sive meis successoribus deinceps usque in ęternum de terra sarracenorum dederit, do et confirmo decimam partem sanctę marię. Verum in futurum, ut decuit, providentes posterorum utilitati, placuit tam michi quam ceteris huius privilegii testibus ut cuicumque sancti spiritus instinctu (8) compuncto, vel se vel sua libere dominationi sanctę marię subicere placeat, quatinus (9) ab aliorum inquietate in posterum absolutus, liber et ingenuus ab omni servitute in eternum permaneat; nec (10) cuiquam (11) pro alicuius rei (12) calumnia nisi sanctę marię advocato respondeat.

Igitur cum huius rei voluntatem (13) [ta]m in edificandę ecclesię constructione (14) quam in dotis astipulari donatione (15) maxime meę uxoris salutaris consilii suggestione (16) incepissem deo, eademque instigante, quomodo nondum peracta peragerentur subiectę (17) deliberationis ordine (18) non neglexi (19) instituere. Sciens amaram mortem nullius ętati (20) parcere, sed omnia in

---

(1) S. «Zaharra». G. «Zaharrara».
(2) S. «Sotellam et Arlançonem et Poçam». G. «Aslanxonem».
(3) S. «Alabæ».
(4) S. «Arrepham». G. «Arrepam».
(5) S. «mostario».
(6) S. «possitum». G. «Valleposita».
(7) S. «Partem». G. «Parie».
(8) G. «instincta».
(9) S. G. «quatenus».
(10) S. «neque».
(11) S. «cuique».
(12) G. «scilicet».
(13) Original: «volumtatem». S. G. «voluntate».
(14) S. «constructionem».
(15) S. «in dotis à stipulationem».
(16) «consili subiectione».
(17) G. «sub rectae».
(18) S. «ordinem».
(19) G. «neglegi».
(20) G. «aetatis».

commune (1) natur[a] cogente edaci (2) morsu decerpere (3) huiusce conditionis stabile testamentum putabam utiliter depromere quod (4) me redderet securum sua perfectione. Si forte uxor mea, quę me fideli admonitu (5) semper deo servire instigavit, prius quam ego a seculo migraverit (6), et me, ut sepe fit, mundane vel (7) delicię vel turbationes ab incepto tardaverint (8), ex omnibus quę (9) ipsa moriens dereliquerit, sicut idem meo consensu destinavit, cum his omnibus quę ego sanctę marię tradidi mea dicione (10) absolutis scilicet tam de suis quam de meis opus inceptum consummetur et pro eius anima dei servitium frequentetur. Si autem ego prior vitam finiam, illa ad idem monasterium se conferat et ex predictis adiutoriis opus (11), uti meum velle novit perficiat et pro anima mea dei servitium ibi frequentare faciat et legali iure sine alicuius contradictione potestative omnia quę sanctę marię tradita (12) sunt possideat gubernet atque regat donec in mea fidelitate permaneat; nec quisquam meorum filiorum vel heredum hęc infringere licentiam habeat; et si quis tam ausus fuerit ut meum testamentum infringat, a christianorum communione separatus (13) quasi iudeus et hereticus sequenti vindictę (14) subiaceat.

Hęc vero omnia predicta per meam regalem potestatem cum consensu omnium meorum statui atque confirmavi, et usque in finem mundi inviolata inconcussaque permanere decrevi; [proi]nde (15) coram (16) deo vivo et vero qui me regnare iussit

(1) S. «communi».
(2) G. «eius fati».
(3) G. «decaepere».
(4) G. «qui»
(5) S. «animo nisu».
(6) S. «migraverim».
(7) G. «saepe sit munda, ne vel».
(8) S. «retardaverint».
(9) G. om. lo siguiente hasta «ego sante marie».
(10) S. «dictione». G. «ditione».
(11) G. om «opus».
(12) G. «traditae».
(13) S. «separetur».
(14) S. «sævienti vendictæ».
(15) G. «Unde».
(16) S. «Indecoram».

coramque eius iudicio terribili coniuro et obtestor omnes meos hereditarios successores et cunctos primates et universum populum nunc ac in posterum cunctis retro temporibus quatinus (1) nulli meo regno subiacenti ullo modo liceat infringere seu convellere hęc (2) quę a me regali sanctione concessa sunt vel ordinata deo et sanctę marię. Si quis autem (3), quod non credimus, huius rei temerator aut contemtor existere voluerit, excommunicatus et anathematizatus ęterna dampnatione subiaceat condempnatus atque anathema sive maranatha (4), et sanctam mariam et omnes dei electos sentiat hic et in futuro (5) sibi [contr]arios atque in inferno inferiori iudam traditorem habeat consortem et di[ab]olum consolatorem; inceptum vero suum irritum maneat; ille autem pro ausata (6) inquietudine mille milia auri sanctę marię talenta persolvat.

Hanc regalis decreti cartam ego Garsia rex, cum Stephania uxore atque filiis, propriis manibus confirmavimus et roboravimus, et hoc figurę signum (7) fecimus testibusque confirmanda tradidimus. Fredinandus (8) rex confirmat (9) ✠. Ranimirus rex conf. ✠. Raimundus comes conf. ✠ Sancius episcopus conf. ✠ Garcia episcopus conf. ✠ Gomisanus episcopus conf. ✠ Enneco abbas conf. ✠ Munio abbas conf. ✠ Gundisalvus abbas (10) conf. ✠ Deinde obtimates (11) mei regni seu fratris mei fredinandi (12) regis confirmantes laudaverunt. Est autem data et deo oblata, se volventibus temporum recursibus anni ęrę millesimę cum subputatione nonagesimę, die vero II (13) idus decembris, Luna

(1) S. G. «quatenus».
(2) S. «convellere: hæc».
(3) S. «aut».
(4) G. «maranata».
(5) S. «futurum».
(6) S. «causata».
(7) Sandoval pone aquí una cruz, y González cuatro. En el pergamino, que es copia del original primitivo, ninguna señal de firma se ve sino un claro ó laguna.
(8) S. G. «Ferdinandus».
(9) G. «confirmavit».
(10) G. om. «abbas».
(11) S. G. «optimates».
(12) S. G. «Ferdinandi».
(13) S. «secundo». G. «secunda».

vero VII (1) diebus exactis ΔΙΑΘΩΝΗ fuerat, Regnante (2) domino nostro ihesu christo cum patre et sancto spiritu (3) in secula seculorum, amen; Sub eius autem imperio rege iam predicto garsia qui hoc testamentum iussit fieri (4) regnante in Pampilona in alava et in castella vetula (5) usque (6) in burgis (7) et usque in briciam (8), obtinente cutelium (9) cum suis terminis in asturiis; Fratre vere eius fredinando (10) in legione et in burgis; et ranimiro rege eorum fratre in aragone.

Ego igitur stefania regina post domini mei regis garsię mortem, libenti animo trado et confirmo deo et sanctę marię monasterium sanctę columbę, quod idem dominus meus iam dictus michi cum scributurę robore vel auctoritate concessit integre cum suis villis suisque subiectionibus cunctis, ea tamen interdictione ut dum vita fuerit michi comes in mea maneat potestate, et post meum obitum pro utriusque anima vel nostrorum filiorum indicione (11) deo et sanctę marię servientium perpetualiter libere permaneat et ingenue. Si quis hanc meam temptaverit traditionem vel donationem infringere, supra scribtę excomunicatus (12) et maledictus subiaceat vindictę. Hęc traditio fit era ILX̄ II.ª (13), n(o)n(i)s Septembris.

Ego Santius gratia dei rex qui hoc testamentum genitore meo vel genitrice factum recognovi hoc figurę signum ✢ inieci et confirmavi fratrique meo ra[ni]miro confirmandum dedi. Ego vero ranimirus garsię regis filius manu propria hoc signum ✢ feci et confirmavi Hęc confirmatio fit in sacrationis istius ecclesię,

---

(1) Debió escribirse: «[feria] VII, luna vero [IIII]».

(2) S. «luna vero quarta diebus exactis diatichi regnante». G. «luna vero septem diebus exactis: et facta fuerat regnante».

(3) S. «Spiritusanto».

(4) S. «fieri iussit».

(5) S. «Vetulla».

(6) G. «et usque».

(7) S. «in Burgis».

(8) G. om. «et usque in briciam».

(9) S. G. «Cutellium».

(10) S. G. «Ferdinando Rege».

(11) S. «in dictione».

(12) S. «excomunicationis».

(13) S. «TCXII». Al margen: «Año 1074».

sancti petri die, coram narbonens(is) archiep(iscopi) presentia vel naiarensis gomisani episcopi atque burgalensis gomisani (1) episcopi plurimorum abbatum vel primatum qui adfuerunt era ī l x^{va} iiii, fredinando et ranimiro (2) regibus supra scriptis regnantibus suis in locis (3).

F[redi]n[andu]s R[ex] conf. [✠] Ranimirus eius frater conf. ✠

Completan el texto latino cuatro inscripciones monumentales, indicadas por Sandoval, mas no copiadas exactamente. Dice así (4):

«Toda esta escritura con estas confirmaciones, está en una gran piel de pergamino. Y en lo alto de la piel, sobre la primera letra, está Nuestra Señora iluminada; y al otro lado, frontero della, un Ángel con las palabras de la salutación que aquí puse (5). Abaxo, en lo último desta piel, al lado donde comiença la pluma, está iluminado el Rey D. García, que devió de ser su retrato; sacado, según lo que entonces se alcançava, al natural. Es el rostro blanco, rubio, la barba endida, las cejas levantadas, los ojos vivos, el rostro abultado, con una gran cavellera y un bonete sobre ellos como media naranja, dorado, muestra ser de gran cuerpo. El vestido es largo, una ropilla suelta, larga hasta la rodilla, de color de cielo. Sobre ella un manto morado que sobre un hombro se prende con una chía de oro, y descubre fuera todo aquel braço. Y en la mano tiene un pergamino, como que lo muestra hazia una Iglesia, que en medio está bien pintada. Y salen dél unas letras que dizen: *Hæc sunt Garsiæ verbis formata Mariæ.* Las calças son seguidas de grana. Los çapatos negros, muy puntiagudos; y desde la garganta del pie á la punta por un lado, abotonados de oro. La Reyna está al otro lado, donde se acava el renglón, vestida honestissimamente, las tocas largas que parecen de viuda. La saya azul. El manto morado. Los çapatos anchos, abotonados como los del Rey. Tiene el

(1) S. «vel Nayrensis Gomessani Episcopi atque Burgalensis Gomesani».

(2) S. «millesima centesima decima quarta, Ferdinandez et Ranimiriz».

(3) S. «suis locis».

(4) Fol. 50 v., 51 r., v.

(5) «*M*(aría). *Sum Domini famula, flant mihi nunc, tua dicta.—Án*(gel). *Ave sponsa Dei, réplet te gratia tui filii.*» Fol. 45 v.

rostro buelto al Templo, que ella y el Rey tienen en medio. Y salen de su parte para él unas letras escritas al revés que responden á las del Rey: *Nititur hæc propria fieri coniux Stephania.* Ni en los puños ni cuellos se les ven puños ni cuello ni cosa de camisa. Antes el Rey descubre un largo cuello y la Reyna muy plegadas las tocas. Ay una cosa notable en el vestido del Rey, en la ropa ó sayo ó túnica que tiene debaxo del manto que dixe que tenía suelta y era de color de cielo. Tiene á ciertos trechos, á modo de estrellas, sembradas unas pintas rojas de color de grana, no puestas á caso, sino que denotan la Magestad de la persona; porque aquellos vestidos y señales en ellos, en la República Romana no se permitían sino á los Príncipes y personas señaladas..... Ó los Reyes usavan del traje Romano en tiempo del Rey don García, ó el Rey por ser curioso lo quiso traer assí juntado con el sayo, que era la capa de encima; que ha más de dos mil años que los nuestros usavan; y aun dél han quedado los herreruelos que agora tanto se usan; salvo que como agora se prenden devajo de la barba, entonces se prendían sobre el hombro yzquierdo con alguma medalla, como lo vemos en esta pintura y otras antiguas.»

Hasta aquí Sandoval. El pergamino fué *corregido,* como nos ha prevenido una de las notas que tiene al respaldo, en *12 de Enero de 1587.* Las figuras que describió el sabio prelado de Pamplona (años 1612-1620) y de Tuy (1608-1612), que fué Prior mayor de Nájera y había ingresado en este monasterio, siendo abad de él Fr. Francisco Arias (1569-1571), merecen bastante crédito; como que alcanzó á ver el diploma antes de su restauración ó deformación pictórico-arqueológica, bajo el profano pincel de un hábil miniaturista. Sin embargo, á los ojos de la crítica, aun por este lado artístico se hace sospechosa la descripción de Sandoval, toda vez que por el epigráfico procedió harto á la ligera. El letrero escrito con letras al revés, no es el de la reina Estefanía, sino el del arcángel Gabriel, los cuatro epígrafes son versos hexámetros leoninos al gusto del comedio del siglo XI; de letra mayúscula todos los vocablos, y alternando en ellos los colores azul y carmesí. El traslado de la salutación angélica, hecho por Sandoval, se opone á la ley del metro y de la rima poética; y el

de la acción *(formata sunt)* que se atribuye al rey D. García atenúa el vigor de la expresión verdadera.

AVE SPONSA DEI REPLET TE GRATIA CELI.
SVM D̅N̅I̅ FAMVLA FIANT MICHI NVNC TUA DICTA.
HEC SVNT GARSIE VERBIS FIRMATA MARIE.
NITITVR HOC PROPRIA FIERI CONIVX STEPHANIA.

Ave. sponsa *Dei;* replet te gratia *celi.*—Sum Domini famula; *fiant* michi nunc tua *dicta.*—Hec sunt *Garsie* verbis firmata *Marie.*—Nititur hoc *propria* fieri coniux *Stephania.*

El diploma de fundación y dotación, trazado en nuestro pergamino, no es el original que firmó el rey D. García, sino copia que, dos años más tarde, mandó sacar su viuda la reina Doña Estefanía, y corroboró y amplió con arreglo á lo pactado en vida del Rey. El pensamiento, que motivó la redacción (5 Septiembre, 1054), se declara por el último de los cuatro hexámetros leoninos, que acabo de leer, y por las *tocas de viudez,* que Sandoval justamente observó en la figura de la Reina. Ni vieron los ojos de D. García ni sus manos vivas tocaron este pergamino, donde quedan en blanco las firmas que aquel rey, su mujer é hijos dejarían marcadas en el original del año 1052. El *gramático* ó notario que trazó el presente diploma, suprime en la fecha dos vocablos del original, é incurre, por distracción, en un desliz harto fácil, pero que vulnera la expresión del día de la semana y la exactitud del cálculo astronómico; y como no entendía el griego, suprimió también la línea que coronaba el vocablo Δ̅Ι̅Α̅Θ̅Ω̅Ν̅Η̅ (διαθολωμένη). Con efecto, en 12 de Diciembre de 1052, la luna era 16, y el día sábado, ó feria VII, y en 8 de Diciembre, á las diez de la noche tuvo lugar el eclipse total, al que alude claramente el texto, valiéndose de un término de Plutarco, citado por Eusebio de Cesarea (1) en su *Preparación evangélica*, lib. III, cap. 1.

Moret pasó por alto esta dificultad, no traduciendo la porción

(1) «Τὸ ἐκλειπτικὸν ὀλίσθημα τῶν πανσελήνων, ὅταν τῆς σελήνης περιφερομένης ἡ σκία τῆς γῆς επιψαύσῃ καὶ διαθολώσῃ τὸ φέγγος.»

del texto cronológico, que sigue al día del mes y se refiere á la suputación de la luna (1); con todo, ejerció la sagacidad de su crítica, rectificando (2) en presencia del original las eras viciadas por Sandoval y por Yepes.

Sandoval es el único autor, que yo sepa, á quien debemos la publicación y traducción de todo el documento. Del texto latino Yepes omitió el primer tercio, y González, el último. La hermosísima traducción castellana, digna del autor de la *Historia de Carlos V*, que presento, modificada tan solamente en lo tocante á la fidelidad del sentido histórico y geográfico, pone á la vista de todos el nivel de la ilustración á la que habían llegado en el comedio del siglo XI, los estudios monásticos, conservadores de la tradición y escuela Isidorianas.

Traducción.

(El Ángel): ¡Dios te salve, esposa de Dios! llénate la gracia del cielo.

(La Virgen): Soy la sierva del Señor; cúmplase en mí según tu palabra.

(El Rey): Si atentamente todos los descendientes de los hombres, que desde el principio del mundo por natural bondad del sumo artífice han venido aumentándose y progresando de siglo en siglo, se consideran, hallaremos en todas las cosas el favor paternal y clemencia infinita, con que este Señor ha favorecido esta frágil obra de sus manos, y que ha ido sustentándola y conservándola con divinos favores, como á compañera y morada de su Hacedor. Y entre todo lo criado, que tiene cuerpo de vida, prefirió el Señor al hombre, como cosa capaz de su Divinidad; y fué predestinado y señalado maravillosamente para reparo del siglo venidero que inchiese las sillas que los ángeles malos perdieron. Y aunque el pecado, en que temerariamente el primer hombre con su posteridad desenfrenada se despeñó, luego en el principio del mundo

(1) *Anales del reino de Navarra* (3.ª edición) tomo III, p. 315.
(2) *Ibidem*, p. 330 y 342.

¡ay dolor! sordo á la penitencia y esquivo á la compasión, bajo la sentencia irrevocable que Dios tenía dada, tan lastimoso era, que según la gravedad del delito, justísimamente mereciese ser con rigor castigado; no fué bastante este delito para que Dios se olvidase de su hechura, y de que fuese padre y hacedor piadoso del hombre que le había ofendido; antes, derramando sobre la tierra las aguas del diluvio para que la asolasen, todavía para esperanza y restauración del linaje humano misericordiosamente guardó á Noé con toda su familia, de la cual se aumentasen y multiplicasen nuevos hombres. Al cual Noé salvó Dios en una arca de madera, no porque de ella tuviese alguna necesidad para ello, ó como si del barro de la tierra del que suscitó al primer hombre no pudiese formar cuantos quisiese; sino usó Dios de este instrumento del arca para que así en Noé armador del arca, como en los leños pulidos de que la fabricó, se hiciese en figura y como en espejo, lo que ven ahora clara y abiertamente todos los hombres de sano entendimiento en su propia realidad. Arca de salvación (1) es la Iglesia, fabricada de preciosos maderos altamente labrados, es á saber, de la Cruz del Señor y de su sacro Costado; y es tanta su caridad y amor que á nadie niega la entrada, ni le echa de sí, antes con entrañas de madre los convida y llama, diciendo (2): *Venid, hijos mios, oidme; enseñaros he el temor del Señor.* En cuya figura también aquel gran patriarca Abrahán, por no resistir á la voluntad de Dios cuando le tentó, no dificultó dar su propio hijo y sacrificárselo; significándose en esto que vendría tiempo en el cual puesto en el ara de la Cruz el Unigénito del eterno Padre se había de desposar con la Iglesia. Y tanto fué así que, sabedor de este arcano misterio, reveló su figura el divino Esposo en el parto de Rebeca; porque procurando ella saber qué significaba la contienda que tuvieron al nacer los dos hermanos gemelos, luego descubrió que de aquellos dos infantes habían de originarse dos pueblos y dos gentes separadas por irreconciliable discordia. Y como la piedad de la madre no bastase á templar la ira, ni la severidad del padre pusiese en paz á los dos

(1) 1 *Petr.* III, 21.
(2) Salmo XXXIII, 12.

hermanos, finalmente con mejor aviso fué preferido el menor, que recibió la bendición de Isaac y con ella el mayorazgo, y después de bendito, le encaminaron los padres para en casa de su tío, no sin recibir durante el viaje el aliento y la consolación de una visión celeste; porque apartándose del odio y furor de su hermano, y determinando santamente de obedecer á sus padres en lo que le persuadían, fué constituído mediador entre el cielo y la tierra y próvido indagador de soberanos misterios. De aquella celestial visión, y de la piedra que en señal de ella levantó Jacob, y del figurativo licor que sobre ella derramó, hoy día nuestra madre, la santa Iglesia de Dios, se precia y estima, y extendida gloriosamente por todo el mundo se honra de haber sido esto todo hecho en figura suya; y celebra y canta (1): *¡Cuán terrible lugar es este! cierto, no es otra cosa sino la casa de Dios y puerta del cielo.* Á semejanza, pues, de esta Iglesia al divino legislador Moisés, que observaba el precepto del Señor, le fué mandado para dar cumplimiento á la Ley que labrase con todo primor el arca del Testamento; la cual, puesta en el tabernáculo del testimonio, cercada de divinos resplandores, figuraba un cierto medio entre Dios y los hombres que mereció llamarse *sancta sanctorum.* Pues como tan varias y diversas figuras celasen y encubriesen tan altos secretos, que apenas hubiese quien echase de ver lo que en ellas se daba á entender, fué largo el tiempo en que el misterio de esta verdad, exteriormente figurado, se dibujó como sombra; hasta que Salomón, que mereció llamarse rey pacífico, fué enviado á edificar la casa de Dios; lo cual no se permitió á David por ser mucha la sangre que había derramado. Este Rey pacífico tanto más descubrió de este secreto, cuanto más se acercó por semejanza á la divina Sabiduría. Y declinando ya la noche de la Ley vieja y descubriéndose algún tanto el crepúsculo matutino de la Verdad, en lugar del figurativo tabernáculo del testimonio, trazó sabiamente y edificó el hijo de David la casa del Señor, la cual adornada de ministros y de vario servicio muy compuesta, con gran decencia fabricada y ricos tesoros, que ofreció liberalísima la de-

(1) *Genes.* XXVIII, 17.

voción, fué santificada con la bendición divina. É hizo el Rey una solemne oración por su pueblo, para que los fieles, fortificados con tales esperanzas, tuviesen mayor noticia de la Iglesia que en tal obra se figuraba. Las cuales cosas, como el Rey las pidiese á Dios junto con la salud de los presentes, oyó la voz que dijo habérsele concedido lo que rogaba, según refiere la sagrada historia (1): *Oí tu oración y los ruegos con que me has rogado: he santificado esta casa que me has edificado, de manera que para siempre estará mi nombre en ella; siempre la mirarán mis ojos y la amará mi corazón.* Pues como en tantas maneras Dios, clemente por naturaleza y misericordioso, atento al decreto de su providencia, en conservación del pacto de su primera determinación, siempre haya mirado por el bien del hombre, y diversas veces con particular familiaridad le haya tratado y conversado, hablando de este secreto con los primeros Padres de la Ley; así no podían menos de llegar los tiempos de manifestarse en toda su plenitud la Verdad y la Gracia, y con la regeneración espiritual de los hijos de la santa Iglesia de Dios cumplirse y perfeccionarse la Libertad, opuesta al yugo de la servidumbre, que obra por temor y cuyo tenue brillo se acomodaba á la vista senil y casi ciega de la exhausta Sinagoga. Y si los hijos de ésta fueron obligados á edificar con todo cuidado y grande aparato y copia de riquezas suntuosamente el tabernáculo y templo de Jehová; con mucha más razón estamos obligados los hijos de la nueva Libertad á trabajar en la casa del Señor y á dotar maravillosamente con ricos dones la Iglesia, fabricada con la sangre de su Redentor, salida de su sacro Costado.

Lo cual yo, García rey por la gracia de Dios, hijo del rey Sancho, oyéndolo muchas veces á hombres sabios y entendidos, y reparando con atención en ello, y advirtiendo ser así, que claramente lo entiendo y firmemente lo creo; como viese en muchas partes de mi reino asolados los templos y arruinadas las iglesias, y estar por nuestros pecados y los de nuestros padres estos santuarios en tanta manera destruídos y aniquilados por las naciones

---

(1) 3 *Reg.* IX, 3.

bárbaras, que apenas se halla rastro del lugar donde los erigieron nuestros mayores y destinaron al culto público, me resolví, de común acuerdo con mi amada mujer Estefanía, á emprender una obra tal que de ella resultase larga memoria de nuestro nombre. Y como en este pensamiento me detuviese algún tanto, ocurrióseme de repente el de David, que dice (1): *¿Por ventura no estará muy bien mi alma sujeta á Dios? En Dios está mi salud y mi gloria; de Él recibiré auxilio, porque mi esperanza está en Él.* Y al punto caí en la cuenta que cualquier aumento de honor secular ó pretensión de fama y de gloria, sin Dios era vana y de ningún fruto; y así tuve por mejor hacer á Dios heredero y participante de mi hacienda, pues todo es suyo cuanto acá se puede haber; que sin duda es mejor tener á Dios por heredero y partir con Él que ser sin Él con ambición y codicia desordenada poseedor de grandes bienes. Movido, pues, por esta razón:

En el nombre de la santa é individua Trinidad determiné edificar en Nájera una iglesia ó monasterio de buena obra, á honra de Santa María, madre de Dios beatísima; y edificado, como conviene, con todas sus oficinas acomodadas á un convento de religiosos, señalados para el servicio de Dios y de la benditísima Virgen, dotarlo cumplidamente. Resolví y he decretado poner en este lugar una honesta congregación de clérigos, que vivan regularmente según el orden que disponen los sagrados cánones y padres antiguos para que por remedio de mi alma y de las dè mi padre, mi mujer Estefanía y de mis hijos, se ocupen noche y día con todo sosiego en loar y servir á Dios; á cuyo efecto hago y declaro esta congregación de hermanos espirituales libre de cualquier servicio mío y de mis herederos. Y para proveerles con abundancia del sustento y vestidos que necesitan, así como á los peregrinos que han de albergar, porque en estos se recibe y sustenta nuestro Señor, pues no ignoro que está escrito (2): *Tú eres el que me restituyes mi heredad;* debajo de la fe y testimonio de muchísimos fieles de mi reino, conviene á saber, obispos, abades y otros firmes testigos de esta legal adstipulación, y con igual y

(1) Salmo LXI, 2, 8.
(2) Salmo XV, 15.

unánime asentimiento de mis herederos y de todos mis próceres en presencia del pueblo, dí real y verdaderamente para siempre jamás á Dios y á Santa María, de mi mismo patrimonio que como legítimo heredero poseo, todas las cosas que aquí irán señaladas con todo lo á ellas anejo y perteneciente, labrado y por labrar, bosques, campos, prados, molinos, viñas, regadíos y sequeros para que ingenuamente y á perpetuidad las posean.

Estas, pues, son las cosas que con legítima donación doy al sobredicho lugar entera y libremente con todo lo á ellas perteneciente para que á perpetuidad las posean los regulares que en él sirvieren á Dios y su Madre, la cual donación les hago y entrego en forma de privilegio. Primeramente en Calahorra la iglesia del Santo Sepulcro (1) con sus casas y heredades. Sojuela con todas sus villas y cuanto les pertenece (2); Santa María de Priato (3) y Villafría (4) con todos sus anejos; Certún (5) con todas sus pertenencias. En la Berrueza (6), San Jorje de Azuelo con sus villas y todas sus posesiones (7); San Cipriano y Santa Leocadia con toda su pertenencia. En la Sonsierra (8) San Román con toda su pertenencia. En Nájera la heredad de Santo Tomás enteramente con su casa y con el heredamiento de D. Lope, y el

---

(1) De los mártires Emeterio y Celedonio. En Abril de 1045 había el rey conquistado la ciudad de Calahorra.

(2) En 2 de Noviembre de 1044, D. García dió al monasterio de San Julián de Sojuela la villa de este nombre y la de Medrano, que distan unas dos leguas al SO. de Logroño.

(3) Hoy ermita junto á la villa de Nalda, situada sobre la derecha del río Iregua, tres leguas al S. de Logroño.

(4) Lugar del ayuntamiento de Bernedo, partido de Laguardia en la provincia de Álava, cerca de las fuentes del río Ega.

(5) Diverso de Zarratón de Rioja. Yepes (t. VI, fol. 145) dice que «Santa María de Zertum estaba antiguamente cerca de la villa de Matute en la falda de los montes Distercios y que en su lugar ha sucedido una ermita donde los granjeros de Santa María de Nájera pueden entrar y no otros.»

(6) Sobre la izquierda y al N. del Ebro. La cruzan los ríos Odrón y Ega. Pertenece casi toda al partido de los Arcos en la provincia de Navarra.

(7) Dista media legua de la villa de Aguilar y se dice (Yepes, fol. 144) «que no lejos de San Jorje estuvo la insigne ciudad de Cantabria». En esta comarca se ha de buscar el monasterío de San Cipriano y de Santa Leocadia; y no (como algunos suponen) en Castroviejo.

(8) Al O. de la Berrueza, en el partido de Haro.

de D. Gamiza allí mismo y en Somalo (1) ó donde quiera que se hallare; la iglesia de San Miguel con su heredamiento y con su *barrio* enteramente (2); San Pelayo que está en la peña sobre Santa María, así como á San Miguel que está debajo de Santa María, las casas que habita el gramático (3) con su heredamiento; el de Santa Águeda y el de San Facundo; el de las Santas Nunilona y Alodia; el de Santa María hermana (4) de la Virgen y el de Santa Cecilia; las casas de Mendoza con sus viñas; la heredad de San Román y la de San Sebastián de Uruñuela (5); asimismo la cuarta parte de los derechos de telonio en la misma Nájera, y de las multas y demás gages del erario regio. Más añado en el mismo lugar toda la heredad de Fortún Cítiz, de la que me entregué porque no me pudo pagar lo que me debía; y confirmo la donación de las viñas, que fueron del mismo Fortún y que los vecinos han ofrecido á dicha iglesia de Santa María. Doy también la villa de Cirueña con cuanto le pertenece; San Román de Gallinero con su pertenecido; San Salvador en la villa de San Jorge de Ojacastro con la misma villa y heredamiento; San Salvador de Asensio con lo que le pertenece; San Juan de Grañón con su pertenecido; Santa María de Tirgo con cuanto le está sujeto; San Andrés de Treviana con su pertenecido: San Pelayo de Cerezo con su heredamiento, y otro San Pelayo en el arrabal del mismo Cerezo con su escusado, que se llama Tello Muñoz, en Valdegrún y con todo cuanto le está sujeto; Santa María del Fresno (6) con San Esteban de Pecesorios (7) y todas sus perte-

(1) Está la población legua y media al N. de Nájera, separada de la villa de Hormilleja por el río Najerilla. En 1543 el concejo de Somalo entabló, como se ha visto apuntado en el dorso de nuestro pergamino, pleito contra el monasterio de Santa María de Nájera.

(2) El barrio, del vascuence *uarri* (nuevo), como entonces se escribía, indica el aumento de población, comenzada por D. Sancho el Mayor en el llano de Azpe ó so la peña, coronada por el alcázar y la antigua ciudad, que fué probablemente en tiempo de los godos la capital amurallada, del ducado de Cantabria.

(3) Precentor de la catedral ó maestrescuela.

(4) Madre de Santiago el Menor y de San Judas Tadeo.

(5) Dista media legua al N. de Nájera. *Eruniola* es diminutivo del vascuence *Irunia* (ciudad).

(6) Fresno de Riotirón.

(7) Hoy despoblado en término de la villa de Briviesca.

nencias; San Miguel de Pedroso con todo cuanto le está sujeto; San Andrés en el río de Tosantos con todas sus heredades; la villa que se dice Cueva Cardiel con su Monasterio de San Pelayo y todo su pertenecido; San Salvador de las Vesgas (1) con el suyo; Azo (2) con el suyo; entre los arroyos de Valderejo y San Zadornil el monasterio de San Acisclo con su aldea, casas y heredades en Fontecha y todas sus pertenencias; y más abajo el monasterio de Galbarruli (3) con cuanto le pertenece. En Castilla la vieja (4) Trespaderne (5) con todas sus pertenencias, y San Miguel de Torme (6) con todos sus anejos. En Soba (7) San Juan (8) con todos sus anejos. En las Asturias de Laredo, Santa María del puerto de Santoña, con todo cuanto le está sujeto. En Vizcaya Santa María de Apérregui con toda su pertenencia (9). En el suburbio de Nájera las villas que se nombran Somalo y Villamezquina por entero (10) con todas sus pertenencias; y finalmente en el suburbio de Oca la villa de Agés asimismo por entero. Además de esto para servicio del dicho lugar de Santa María de Nájera le dí y le acoté con sus propios términos la diócesis episcopal, que va desde San Martín de Sajazarra por un lado hasta Monasterio de Rodilla, Peñanegra de Arlanzón y Poza de la Sal, y por otro parte límites con el obispado de Álava, dilatándose

---

(1) Sandoval, á quien sigue Moret, leyó el nombre latino *Verica*, contra la fe del original. Por esto, Yepes (fol. 145 r.) escribió: «No consta del término, donde fué asentado.»

(2) San Martín de Azo tenía su asiento dos leguas de Pancorbo y dos de Frías en unos montes y sierras muy ásperas.» Yepes, fol. 144 v.

(3) ¿Los Barrios de Bureba?

(4) Los términos de esta región eran, á corta diferencia, los del partido de Villarcayo, y no se diferenciaban de los de la diócesis de Valpuesta, cuyos obispos se titulaban también de Castilla la Vieja.

(5) «San Millán de Traspadierna está una legua del monasterio de Oña y tres de Medina de Pomar junto á los ríos Neila y Ebro.» Yepes, fol. 145 r.

(6) Dista una legua al N. de Villarcayo.

(7) No se trata de Bureba, como pensaron Sandoval y Moret, sino del valle y ayuntamiento de Soba en la provincia de Santander, partido de Ramales.

(8) San Juan de las Cistiernas.

(9) «Santa María de Bárrica está una legua de Vitoria en Aperigui.» Yepes, fol. 146 r.

(10) De aquí el pleito que ya noté y tuvo el monasterio de Santa María de Nájera con el concejo de Somalo en 1543.

por el occidente hasta la Hoz de Arreba y Cudeyo con su castro (1) del mar Cantábrico en las montañas de Asturias; y advierto que incluyo en esta donación el monasterio de Valpuesta (2), donde ha estado hasta el presente la catedral. De las parias, que tributan otros príncipes á mi Corona de Nájera, ó de las que, Dios mediante, yo y mis sucesores podremos en lo sucesivo coger de la tierra que poseen ahora los sarracenos, otorgo la décima parte á Santa María. Y atendiendo, como es razón, á la utilidad de los venideros, pareció bien á mí y á todos los testigos de este privilegio que cualquiera que compungido por instinto del Espíritu Santo, quisiere sujetarse á sí mismo ó sus cosas al señorío de Santa María quede libre y exento de cualquier otro servicio perpetuamente, y no esté obligado á responder por demanda de multa ó agravio sino al procurador, ó abogado, que llevare la voz de Santa María.

Habiendo, pues, entrado en voluntad de hacer todo esto, así para la construcción de la iglesia que se ha de levantar, como para su dotación por donación legítima, á cuyo designio contribuyó sobre todo mi mujer con su consejo y ruego saludable, he procurado también, por instigación suya y la de Dios poner orden con madura deliberación en que se prosiga y lleve á justo remate lo comenzado. Y sabiendo que á nadie perdona la amarga muerte, sino que por necesidad de la naturaleza todas las cosas troncha y roe con voraz mordedura, ideaba trazar á manera de testamento un pacto de tal firmeza que asegurase en mi espíritu la confianza de llevar á cabo esta obra. Siempre la reina, mi mujer, con fiel amonestamiento hame instigado á servir á Dios; y hé aquí nuestro pacto mutuo. Si ella muriese antes que yo, y me retrajesen entonces de lo comenzado las delicias ó los desastres del siglo, no valga esto para que lo comenzado se retrase y ella carezca de los sufragios que se han de hacer por su ánima; antes bien, así de sus bienes como de los míos haya provisión legítima, conviene á saber, de todas las cosas que ella en su muerte dejare, como lo tenía dispuesto interviniendo mi consentimiento, con todas las

(1) Cueto, que domina la punta occidental del puerto de Santander.

(2) Véase el tomo XXVI de la *España Sagrada*, p. 84-112. Madrid, 1761.

demás que yo he entregado á Santa María eximiéndolas de mi servicio. Pero si yo muriese primero, ella se retire al mismo monasterio, y de los bienes ya dichos acabe la obra como sabe que la deseo, y haga frecuentar allí los divinos servicios por mi alma, y conforme al derecho legal sin contradicción de alguno posea, rija, gobierne con potestad cumplida, mientras no pasare á segundas nupcias, todas las cosas dadas á Santa María. Ninguno de mis hijos, ó herederos, pueda lícitamente infringir este pacto; y si alguno á tanto se atreve sea apartado de la comunión de los cristianos como judío ó hereje, y esté sujeto al consiguiente castigo.

Todas estas cosas sobredichas ordené y confirmé por mi real potestad con asentimiento de todos los míos: y decreté que permanezcan inviolables é inconcusas hasta el fin del mundo. Y por tanto, delante de Dios vivo y verdadero que me mandó reinar, y delante de su tremendo juicio conjuro y cito á todos mis herederos y sucesores, y á todos los grandes y universalmente á todo el pueblo, los que ahora son y en tiempos posteriores serán, que ninguno de nuestro reino sea osado de quebrantar ó deshacer estas cosas, que por mi regia sanción están concedidas, y ordenadas á honor de Dios y de Santa María. Y si alguno, lo que no creemos haya de suceder, quisiere contra ellas propasarse con temeridad ó soberbia, sufra la pena de eterna condenación excomulgado y anatematizado *maranata* (1) ó marrano, y en lo más hondo de los infiernos tenga por compañero á Judas el traidor y por consolador al diablo; y lo que intentó no se logre ni valga; y quien fuere atrevido á sembrar tal inquietud, pague la multa de mil y mil talentos (2) de oro.

Esta carta de real decreto yo, el rey García, con Estefanía mi mujer y nuestros hijos (3) con nuestras propias manos la confirmamos y corroboramos poniendo esta señal , y la entregamos á los testigos suscritos para que la confirmen.—Fernando rey confirma ✢—Ramiro rey confirma ✢—Raimundo conde (4)

(1) 1 *Cor.* XVI, 23.
(2) Libras.
(3) Sancho, Ramiro, Fernando y Raimundo.
(4) Ramón Berenguer I, conde de Barcelona.

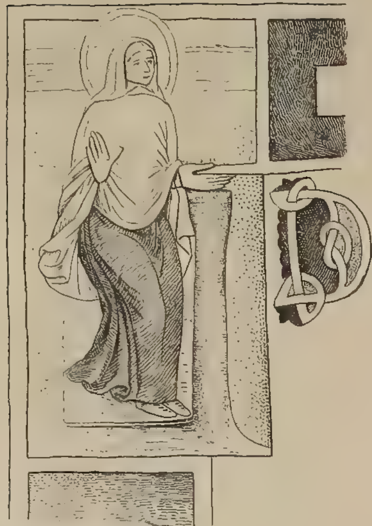
confirma ✠—Sancho obispo (1) confirma ✠—García obispo (2) confirma ✠—Gómez obispo (3) confirma ✠—Íñigo abad (4) confirma ✠—Munio abad (5) confirma ✠—Gonzalo abad (6) confirma ✠. Después de esto los grandes de mi reino y del rey Fernando mi hermano la confirmaron y loaron. Y es fecha esta carta y ofrecida á Dios en el decurso del año 1052, á 12 de Diciembre, sábado; 4 días después del eclipse total de luna, reinando nuestro Señor Jesucristo; y debajo de su imperio el sobredicho rey Don García, que mandó librar este privilegio, reinando en Pamplona, en Álava y en Castilla la vieja hasta Burgos y hasta Bricia y obteniendo á Cueto con sus términos en las Asturias; reinando su hermano Fernando en León y en Burgos, y Ramiro hermano de ambos en Aragón.

En cumplimiento de lo cual, yo la reina Estefanía, después de la muerte (7) del rey mi señor, con agradable ánimo entrego y confirmo á Dios y á Santa María el monasterio de Santa Columba, que el mismo mi señor sobredicho me donó (8) con firmeza y autoridad de escritura enteramente con sus villas y derechos todos; pero con esta condición que durante mi vida estén en mi poder, y después de ella queden á perpetuo con toda libertad y franqueza en el señorío de los que sirven á Dios y á Santa María por sufragio de las almas de entrambos y de nuestros hijos. Si alguno intentare quebrantar esta mi entrega ó donación quede sujeto á la vindicta de la excomunión y maldición arriba escritas. Esta entrega se hace en 5 de Septiembre de 1054.

Yo Sancho, rey por la gracia de Dios, habiendo reconocido este privilegio que otorgaron mi padre y mi madre, hice en él esta señal ✠ y lo confirmé, y lo puse en manos de mi hermano Ramiro para que hiciese otro tanto. Yo, Ramiro, hijo del rey Gar-

---

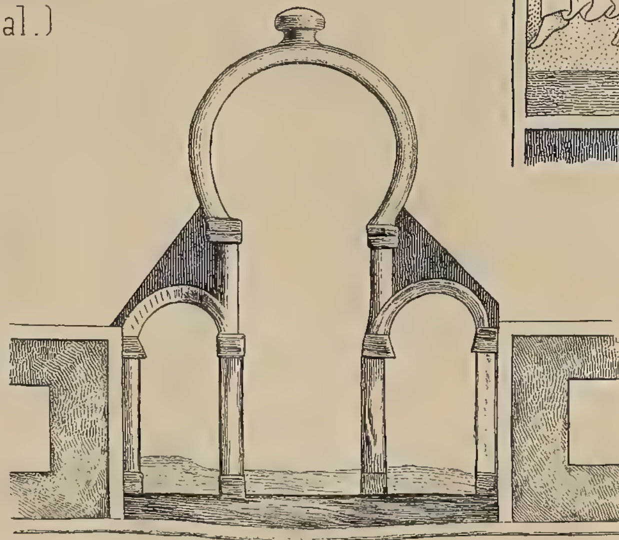
(1) De Pamplona.
(2) De Álava.
(3) De Nájera, Calahorra y Valpuesta.
(4) San Íñigo, abad de Oña.
(5) De Irache.
(6) De San Millán.
(7) 1.º Septiembre, 1054.
(8) En la villa de Bezares (26 Diciembre, 1046). Véase Moret, *Anales*, l. XIII, c. II, § 6.





Dotación de Santa María de Nájera en el año 1052 por los reyes D. García Sánchez y Dª Estefanía, confirmada en 1054 y 1056.

(Escritura original.)



Sub eius uero imperio rege á predicto gassia qui hoc cartau
In legione et in burgis. Et a sanimiro rege eius fratre in aragone
ribagorze sobrarbe ut auctoritate concorrat in ecclesie cartulis ullis suisque s
liceat libere permaneat et ingenue. Si quis hanc meam scripturam
effractare temptauerit hoc sit quod agnt iii. In leone ei confirmauit frater meo
pretiosa ut naiarensis gomisamen epi uaçq burgalensis gomisamen epi

cía, hice de mi propia mano esta señal ✠ y lo confirmé. Esta confirmación se hace en el día de la consagración de esta iglesia, festividad de San Pedro (1) en presencia del arzobispo de Narbona (2), de Gómez obispo de Nájera, de Gómez obispo de Burgos y de muchísimos magnates y abades que concurrieron al acto, año 1056.

Fernando rey lo confirma ✠—Su hermano Ramiro lo conf. ✠

(En la orla inferior del pergamino):

Con palabras de García esto se firmó para María.
Esto cumple Estefanía propia mujer de García.

Observaciones.

El estilo arquitectónico del templo, el escultórico de las imágenes y el epigráfico de las leyendas que lo decoraban, ha dejado claros indicios (3) en este regio diplona. El estro poético, que alienta en sus cuatro hexámetros, exornó igualmente «las dos planchas ú hojas de latón» que se pusieron en el arca argéntea de San Prudencio; cuyo facsímile hizo sacar y publicó Yepes (4). Decían:

Inclitus antistes Prudentius hic requiescit;
Quo Kalagura viget, per quem Tirasona nitescit;
Ecclesie fidei morumque dedit documenta,
Per quem perpetue vite capit emolumenta;
Hunc rex Garsias huc attulit, hicque locavit,
Hanc qui basilicam sumptu proprio fabricavit.

Aquí descansa el ínclito prelado Prudencio, por quien Calahorra se evangeliza (5) y Tarazona resplandece. Dió á la Iglesia documentos de fe y santas costumbres, y le obtiene con su intercesión y méritos gracia de vida perdurable. Acá lo trajo, aquí lo ha puesto el soberano García, quien á su costa fabricó esta basílica, ó templo regio.

---

(1) 29 de Junio.
(2) Guillermo Guifredo.
(3) Véase la lámina adjunta.
(4) Fol. 140 r.
(5) Predicó el evangelio á los infieles en Calahorra y fué obispo de Tarazona.

Era de ver en el altar mayor de tan suntuosa iglesia el frontal «cuajado de planchas de oro de martillo, guarnecido con catorce piedras preciosas, veinticuatro granos muy grandes de aljófar y veintitres esmaltes grandes.» Había en este frontal *mucha imaginería de bultos de oro*, y un letrero, también poético, «relevado de oro por toda la orla», que nos ha conservado Yepes (1):

Hec rex piisimus fecit Garsia benignus,
Et me Stefanie factum sub honore Marie
Scilicet Almanii decus artificis venerandi.

Todo esto que ves, lo hizo el rey García dadivoso y piadosísimo; y á mí, dióme el ser (la reina) Estefanía, para honor de María, confiando mi hermosa obra á la pericia de Almanio, artífice venerando.

Probablemente entre las piedras preciosas brillaría alguna burilada con el nombre arábigo de la reina. Tal fué el caso del célebre frontal de la catedral de Gerona, que ostentaba en una cornerina, que he visto (2), el nombre en árabe de la condesa de Barcelona, Doña Ermesinda (3), á cuyo lado se educó en la de-

(1) Fol. 125 r.

(2) Se arrancó del frontal de oro para engarzarse en la custodia mayor del Santísimo Sacramento.

(3) El ara del altar mayor de Gerona, que describe Villanueva (*Viaje literario*, tomo XII, págs. 180-182) puede dar idea de lo que fué la de Santa María de Nájera en 1054. «Está, dice, enteramente aislada y sus cuatro costados cubiertos con gran riqueza de plata y oro y algunas piedras no despreciables. El principal está cubierto con un frontal de oro, que creo ser la *tabula aurea*, para cuya construcción dió la condesa Ermesindis trescientas onzas de oro, el día (21 Septiembre, 1038) que se consagró la iglesia, como se dice en su escritura. Dicho frontal está dividido en treinta y dos cuadros, que representan de relieve varios pasajes de la vida del Salvador, cuyo centro ocupa un óvalo con una imagen de Nuestra Señora. Al pie de este óvalo hay otro pequeñito, en que está figurada de esmalte una señora sentada, y alrededor se lee: *Gisla Cometissa fieri iussit.* Esta fué la segunda mujer (años 1027-1035) del conde Berenguer, hijo de Ermesindis, la cual (sobreviviendo á su esposo) ejecutó los deseos de su suegra cuyo nombre se ve entallado en una piedra al lado derecho del que mira al ovalito. Las figuras todas son de pésimo dibujo; cosa tanto más para extrañar viendo en el contorno y fajas divisorias algunas grecas y arabescos que no displacen. En los cuatro ángulos se pusieron las figuras alegóricas de los cuatro evangelistas con sus respectivos lemas; de los cuales sólo pude leer el de San Juan, que dice: *More volans aquile, verbo petit astra Iohannes.*» Este hexámetro es leonino asonantado, como los de nuestro pergamino y los del frontal de oro, que la reina Estefanía hizo diseñar y labrar por el artífice Almanio.

voción su nieta Doña Estefanía antes que fuese esposa y viuda de D. García de Nájera.

El cual, ya en Marzo de 1035, había heredado la mejor parte de los Estados de su padre, D. Sancho el Mayor; y con ellos la piedad que éste desplegó, poco antes de morir, atendiendo á restaurar y dotar la catedral de Palencia. El territorio vastísimo, que fué de la diócesis visigótica de Calahorra, conforme se iba recobrando del poder de los moros, dió lugar á tres obispados, con sus respectivas catedrales en Armentia (cerca de Vitoria), Valpuesta y Nájera, llamándose el primero obispado de Álava, y el segundo de Castilla la Vieja. No bien D. García conquistó á Calahorra, reconoció la catedralidad (1) de su antigua iglesia, titulada *Santa María* y juntamente del *santo sepulcro de los mártires Emeterio y Celedonio*, por haberse edificado en el mismo sitio donde fueron degollados y sepultados aquellos fortísimos atletas de la legión VII gémina, cuyas glorias cantó Prudencio. No por otra razón la catedral de Barcelona juntó á su propio título de *Santa Cruz* el de *Santa Eulalia,* tan pronto como el obispo Frodoino trasladó el cuerpo de la mártir en el año 877 desde el templo de Santa María del Mar á la cripta donde aún reposa. El obispo D. Sancho, que recibió el cargo y jurisdicción de la iglesia del *Santo Sepulcro* de Calahorra, podía, pues, tomar y tomó los títulos de ambas Sedes, como es sabido. Mas al edificarse y dotarse por D. García el nuevo templo de la catedral de Nájera, la estadística episcopal mudó de aspecto; porque la iglesia del Santo Sepulcro de Calahorra y la de Valpuesta se sujetaron á la Najerina; iniciándose así el movimiento de concentración, cuya norma siguió Alfonso VI, cuando incorporó en la de Burgos las Sedes catedrales de Auca, y de la nuevamente desmembrada Valpuesta. Procedió D. García á un cambio tan radical (12 Diciembre, 1052), competentemente autorizado, de común acuerdo con la junta magna que reunió de prelados y próceres de sus reinos y con asistencia y aplauso de todo el pueblo. De creer es que no faltó la sanción, más ó menos expresa, del romano pontífice. Con efecto, Sancho el Mayor, al

---

(1) Véanse los documentos de dotación (años 1045 y 1046), que cita y extracta Moret en sus *Anales*, libro XIII, cap. II, § 3.

erigir la catedral de Palencia, dice que había determinado restaurarla interviniendo en esto el consejo de la Sede Apostólica; y consta por otro lado (1) que en 1043, á mediados del año, fué D. García á Roma á verse con el papa Benedicto IX, de quien recibió, si ya no fué de San León IX (1048-1054), reliquias de los santos mártires Vidal, Agrícola y Eugenia (2), que colocó juntamente con las de San Prudencio en la catedral de Nájera.

La innovación pasó más adelante; porque hasta el año 1049 las mitras de Oca y de Valpuesta, ó de las dos Castillas, estuvieron en cabeza de San Adón, cuyo cuerpo venerando yace con el del abad San Íñigo en el monasterio de Oña. De aquí resultaba la anomalía de que regiones, pertenecientes á distintos soberanos, fuesen regidas por un mismo prelado. Muerto San Adón, se orilló el inconveniente por medio de nuestro instrumento; y en ello convino el rey D. Fernando, probablemente mal de su grado, porque medida tan radical supeditaba en cierta manera y perpetuamente al territorio de Nájera el de Castilla.

Una asamblea, tan solemne como la descrita por el acta de dotación de Santa María, puede equipararse á las Cortes de Coyanza (3) celebradas en el año 1050 por los reyes de Castilla y de León, D. Fernando y Doña Sancha; á los cuales estuvo presente y asistió D. Gómez, obispo de Nájera, titulándose *Calagurritano*. Uno de los actos más notables habidos en estas Cortes es el decreto del rey Fernando I, que dice así:

«*Et confirmo totos illos foros cunctis habitantibus Legione, quos dedit illis Rex Dominus Adelphonsus pater Sanctiæ Reginæ uxoris meæ.*

Et confirmo todos los furos allos moradores en León, ellos que yes dio el Rey dom Alfonşo padre de la Reina donna Sancha, mia muller.

---

(1) «Interea Ranimirus, cui pater in Aragonia partem dederat, confœderatus regibus Cæsaraugustæ, Tudeliæ atque Oscæ, contra fratrem suum Garsiam indebite conspiravit. Qui cum, peracto voto, Roma rediisset, invenit Ranimirum fratrem suum, iam regis nomine superbire et super Tafaliam exercitum congregasse.» D. Rodrigo *De rebus Hispaniæ*, lib. VI, cap. 7.

(2) Yepes, folios 136-137.

(3) *Cortes de los antiguos reynos de León y de Castilla* publicadas por la Real Academia de la Historia, tomo I, p. 21-29. Madrid, 1861.

Cumple pues imaginar que el rey D. García en las Cortes de Nájera de 1052 expidió un decreto semejante, en confirmación de los fueros otorgados por D. Sancho el Mayor, del cual decreto hizo en 1076 expresa mención el rey D. Alfonso VI (1).

A la edificación de Santa María de Nájera contribuyeron los despojos de la conquista de Calahorra (2). El afán que tuvo el rey D. García de ennoblecer con reliquias insignes la gran basílica que fabricó y dotó, hace creible el designio que le atribuye el monje Fernando (3) de trasladar á ella el cuerpo de San Millán. El acta de la translación de este cuerpo santo (29 Mayo, 1053) desde el antiguo monasterio de *suso* al moderno de *yuso* (4) no es corto indicio de la piedad y liberalidad del rey munificentísimo, en quien después de vencido y muerto (1.° Septiembre, 1054) se cebó la torpe exageración del monje Grimaldo (5); de cuya pluma pasó, dos siglos más tarde, á la cómica y chocarrera de D. Gonzalo de Berceo (6):

«El rey don Garçía de Nájera sennor,
Fijo del rey don Sancho el que diçen mayor,
Un firme caballero, noble campeador,
Mas para Sant Millán podríe ser meior;
Era de buenas mannas, avie cuerpo fermoso,
Sobra bien razonado, en lides venturoso,
Fizo á mucha mora vidua de su esposo,
Mas avíe una tacha, que era cobdiçioso.»

¿Qué *tacha de codicia* se le puede imponer, cuando no hay año de la vida del rey, que no esté señalado con dádivas inestimables que otorgó á San Millán, edificándole además nueva iglesia y

---

(1) «Petentibus illis qui terram Najarensis regionis inhabitant, cum juramento meorum militum antiquas leges, quas habuere in diebus avi mei regis Sancii majoris et avunculi mei Garsie regis, reddidi, ut more illarum legum antiquarum vivant, et nichil michi vel successoribus meis amplius faciant.» BOLETÍN, tomo XIX, p. 57. Compárese la p. 67.

(2) BOLETÍN, tomo XXIV, p 250.

(3) *Ibidem*, p. 249.

(4) *Ibidem*, p. 243-245.

(5) *España Sagrada*, tomo XXVII, edición 2.ª, p. 210-214. Madrid, 1824.

(6) *Vida de Santo Domingo de Silos*, estrofas 127-185.

monasterio, y asegurando á los monjes en el día de la translación de las sagradas reliquias, á cuya solemnidad asistió, un privilegio tan grande y tan excepcional, como el de que dan testimonio los concilios de Nájera (año 1065), Llantadilla (1067) y Palencia (1100), presididos por los Legados de la Sede apostólica (1)? En el acta de translación, dos puntos además hay que tener en cuenta para ver claro en medio de las densas tinieblas que la procacidad acumuló, dejando muy mal parada la buena memoria y fama del *noble campeador*, que conquistó á Calahorra y fundó el templo de Santa María de Nájera. El acta se extendió en 29 de Mayo de 1053 (2) «*Fredinando rege regnante et in Castella et in Legione*» y siendo D. Gómez obispo «*Calagurritanus simul et Castelle vetule*». Este actuó poseyendo el obispado de Castilla la vieja no en encomienda sino en propiedad, que obtuvo (12 Diciembre 1052) al dotarse la Catedral de Nájera, cuando tan apacibles corrían los términos de buena amistad y concordia entre los tres reyes hermanos. La paz seguía inalterable en 29 de Mayo de 1053, sin que D. García disputase á su hermano la posesión de Burgos, ni el título de rey de Castilla; causa fatal del rompimiento, según la versión del monje de Silos; que como escrita medio siglo más tarde y por burdo ingenio, está sobrecargada de incidentes inverosímiles. Dice así (3):

«Itaque Garsias apud Naiaram infirmatur; Fernandus rex fraternis visceribus commotus eum visere festinat. Jamque eo ventum erat, quum inito consilio ut regem caperent, insidiæ mutuo parantur. Post ubi vero timore tantam rem impediente, id frustra fuit, Fernandus strictim recepit se in patriam. Factum est autem ut, e converso, Fernando agrotante, quum Garsias rex, vel pro tanto scelere placandi gratia, seu infirmitatis causa, humiliter accederet. Mihi autem videtur magis pro mitigando frustrato facinore, quam ut fratrem de infirmitate consolaretur Garsiam advenisse; quippe ut solus regno potiretur, non solum infirmitate fuisse detentum, verum de hoc mundo funditus exisse desiderabat. Ita habent

(1) Boletín, tomo xxiv, p. 225, 226 y 246.

(2) De tres años la rebajó Moret (tomo iii, p. 302) contra la fe del manuscrito y la del Monje Fernando. Las razones que alega son harto endebles y solubles.

(3) *España Sagrada*, tomo xvii, p. 316. Madrid, 1763.

sese regum avidæ mentes! Quo ergo viso, Fernandus rex in iram compulsus, [eum] Ceyæ in vinculis ponere imperat, qui post aliquot dies callide evadens, cum quibusdam militibus, furtim præparatis, ad propria remeavit.»

Es cierto que D. García padeció grave enfermedad, pues por haber salido felizmente de ella, hizo largas concesiones (18 Noviembre, 1051) al monasterio de San Salvador de Leire; es cierto y averiguado también que con esta ocasión pasaron á visitarle sus dos hermanos, los reyes de Castilla y de Aragón, y que estuvieron en su compañía más de una vez, como se ve por los diplomas que firmaron con él en 15 de Abril y 12 de Diciembre de 1052; pero es muy problemática la *recaída* en la enfermedad en 1053, ó 1054, que por fuerza hay que suponer, si no va descaminada la relación del Silense. ¿Qué animosidad tan loca ó tan ciega, pudo impeler á D. Fernando y á D. García en la Corte de éste á tenderse asechanzas mutuas *(insidiæ mutuo parantur)*, ni qué temor atar las manos de D. García, si estaba poseído de tal frenesí que maquinase no solamente la prisión, sino la muerte de D. Fernando? Y si éste, en fin, se evadió y su resentimiento no se ocultó á D. García ¿quién creerá que el tigre se fué á poner, como manso cordero, en la caverna y á los pies del lobo? La prisión de D. García en el castillo de Cea por pocos días, durante la primavera, ó verano del año 1054, pudo bien acontecer, y determinarse con ella el *casus belli;* pero las causas verdaderas de tamaño atropello contra el derecho de gentes, aunque algo se den á barruntar, no constan aún á la historia.

Otra sátira, nacida quizá de los cantares de *gesta*, contra la buena fama de D. García, se divulgó á mediados del siglo XII por el cronicón del *Tumbo negro* de Santiago (1), que llega hasta el año 1143:

«Era MXCII. Occisus est Garsias rex kalendis Septembris, depugnans cum fratre suo rege Fernando in Ataporca, a quodam milite suo Sancio Hortunones, quia fedaverat uxorem eius. Iste edificavit ecclesiam sancte Marie de Nagera.»

---

(1) Biblioteca nacional, códice *F 86;* Biblioteca de la Real Academia de la Historia, cód. *C 76; España Sagrada*, tomo XXIII, p. 319. Madrid, 1767.

Sancho Fortuñónez era señor, ó alcaide de Pancorbo y firmó *(Sancius Portunionis)* con el rey D. García en el acta de translación del cuerpo de San Millán (29 Mayo 1053). Bien pudo ser que dándose por agraviado, como luego diré, y perjudicado en sus intereses, se desnaturalizase y pasase á León con otros revoltosos, que representaron el papel de Judas en la batalla de Atapuerca. Mas no es creible la mancilla adulterina en su honra que, según el *Tumbo negro*, quiso lavar en la sangre de su señor y rey. La especie calumniosa no circulaba, ni se había formado á principios del siglo XII, pues no la menciona el monje de Silos, ávido de recoger cuanto cediera en desdoro del piadoso monarca. La fábula despreciable corre parejas con la que se formó para explicar la muerte violenta de D. Sancho el de Peñalén, debida puramente á una conjuración política de sus hermanos, como lo declaró Alfonso VI al confirmar el fuero de Nájera y lo comprueban todas las escrituras contemporáneas que hablan de aquel suceso.

Por esta razón el arzobispo D. Rodrigo, desestimando semejantes hablillas, penetró mucho mejor en el fondo de la verdad; é indicó, bien que de paso, la entereza de gobierno y las disposiciones legislativas que dieron ocasión al peligro inminente de la guerra y á la sangrienta catástrofe de perder D. García la vida con la corona (1):

«Cumque iam belli periculum immineret. magnates et milites regni sui ad ipsum communiter accesserunt, humiliter supplicantes ut eis et ablata restitueret et leges patrias confirmaret. Cum enim præcelleret strenuitate corporis et virium magnitudine super omnes adeo ut omnibus præemineret, crudeli superbia grassabatur, et possessiones militum infiscabat, et iura patria immutabat. Ipse autem..... petitiones militum refutavit.»

D. García había modificado el Derecho patrio en *30 de Enero de 1051* por la siguiente constitución (2):

---

(1) *De rebus Hispaniae*, libro IX, cap. 10.
(2) BOLETÍN, tomo III, p. 206.

«In Dei nomine et individue Trinitatis, ego Garsea rex et uxor mea Stephania regina, una pariter cum episcopis (1) subnominatis Garsea episcopo, Sancio episcopo, Gomesano episcopo et comites mei, qui sunt in mea terra. Placuit nobis simul, et comiti Ennego Lopiz, qui est dux in illa patria que vocatur Vizcaia et Durango, et consenserunt omnes *milites* mei ut ingenuassem illos omnes monasterios qui sunt in illa terra; ut non habeant super eos potestatem in aliqua servitute, nec comites, nec potestates. Si[c] tamen (2) in unoquoque monasterio si migraverit unus abbas, perquirant fratres episcopum cui decet regere patriam, et inter semetipsos eligant abbatem qui dignus sit regere fratres. Et de alio, quod *usuale* habebant illi comites et sui milites, in illis monasteriis mittere suos canes et suos homines ad gubernandum: et ego Garsea rex et uxor mea cum comitibus et militibus meis contestor ut nullus homo *sedeat* (3) aptus pertemptare hanc rem. Facta carta, noto die III kal. februarias, Era M.LXXXIX, regnante ego Garsea rex in Pampilona et in Alava et in Vizcaia, Fredenandus autem rex in Legione. Garsea episcopus in Alava, Sancius episcopus in Pampilona, Gomesanus in Naxera.»

Esta prescripción, modelada por los nomocánones II y III del Concilio y Cortes de Coyanza en el reino de León (1050) dejaba en salvo la elección de los párrocos y abades bajo la presidencia y dirección de los obispos sin intervención de los patronos seglares, á quienes además se prohibía el meter sus perros de caza en los vedados de las heredades eclesiásticas, y el poner en ellas renteros y mayordomos que las beneficiasen y administrasen, como hasta entonces por costumbre abusiva lo habían hecho. Por esto, en el acta de dotación de Santa María (12 Diciembre, 1052) y en la de la translación del cuerpo de San Millán (29 Mayo, 1053), persiste con tantas veras el rey en declarar ingenuos y exentos de toda servidumbre los bienes de ambas iglesias. Por esto se ven amparados bajo la misma prescripción (4) los bienes de la iglesia de Axpee en la merindad de Busturia sobre la ría de Mundaca (30 Enero, 1051) y de la iglesia ó monasterio de San Martín de

(1) De Alava, Pamplona y Nájera.
(2) Es decir «verumtamen».
(3) En castellano *sea*.
(4) BOLETÍN, tomo III, p. 202-207.

Echevarría, término de Elorrio en el condado de Durango (1.º Febrero, 1053).

Así que, si bien nos consta que D. García modificó los usos y costumbres de la tierra por lo tocante al fuero militar de nobles é infanzones *(magnates et milites)* y que alteró el Derecho patrio *(iura patria immutabat)*, no es verdad que se propasase á intentarlo, movido de soberbia cruel *(crudeli superbia grassabatur)*. Votada en Cortes la ley para justo amparo de la Iglesia, justo era también el imponer á los nobles y caballeros desobedientes castigo severísimo. Algunos no lo entendieron así. Dos caballeros *(milites)*, cuyos bienes mandó confiscar el rey, desabridos con él, se desnaturalizaron pasándose al servicio de los leoneses. Su odio era tan mortal como se mostró en la batalla de Atapuerca y refiere el arzobispo D. Rodrigo (1). Durante la noche que precedió al día (1.º de Septiembre) en que se libró el combate, se emboscaron en lo alto de un cerro, que dominaba por detrás el campo de D. García, caballeros de la parcialidad y parentela del rey D. Bermudo III de León, cuyo fracaso y muerte en Támara (1037), habían jurado vengar con la del monarca navarro, agente principal de aquella. El monje de Silos llegó á creer que á tamaño desmán fueron incitados por la reina propietaria de León, Doña Sancha, hermana y sucesora de D. Bermudo, contra la voluntad expresa de D. Fernando, el cual solo quería coger vivo á su hermano mayor y humillar su fiereza (2). Nacido el sol, no bien se

---

(1) «Tunc quidam milites, qui fuerant ex familia Veremundi, et noctu collem qui Navarrorum exercitui imminebat, clanculo occuparant, regis Garsiæ acies *cum duobus militibus qui ab eo recesserant*, impetu irrumpentes, ad regis aciem pervenerunt; et *alter militum qui ab eo recesserat*, dicitur eum lancea perfodisse; ex quo ictu in terram cecidit rex Garsias; et duo magnates qui cum eo aderant, inibi ceciderunt.»

(2) «Igitur ab utroque dies et locus infelicis pugnæ constituitur. Jam autem Garsias in media valle de Ataporca posuerat castra, quum *Fernandi regis milites* noctu, desuper, imminentem præoccupant collem. *Qui* nimirum *milites ex cognatione Veremundi regis* plerumque *existentes*, ubi voluntatem Domini sui, fratrem suum avidam vivum capiendi potius quam extinctum animadvertunt, ut credo instinctu Sanciæ reginæ communem sibi sanguinem vindicare singulariter anhelabant. Mane itaque facto, quum primo Titan emergeretur undis, ordinatis aciebus, ingens clamor utrinque attollitur, inimica pila eminus jaciuntur, mortiferis gladiis cominus res geritur. Cohors tamen fortissimorum militum, quos paulo ante tetigi, laxis habenis desuper incursantes, per medias acies secando, omnem impetum crispatis hastis in

empeñó la refriega, se precipitaron á galope los conjurados, las lanzas tendidas y viniendo «*de traviesa la cuesta ayuso*», como dice el códice de la traducción de D. Rodrigo, que fué trazado á fines del siglo XIII, y perteneció á la Colegiata de Talavera de la Reina (1). Precedíales Sancho Fortuñónez, el desnaturalizado, pues fué el primero en atravesar su lanza por el cuerpo gigantesco de D. García; y si el golpe se asestó por la espalda ó de soslayo, no cabe duda que sería mortal y que el rey, cogido así de improviso, debió de caer exánime. La historia calla el nombre del otro caballero *(miles)* desnaturalizado también, que contra la voluntad de su nuevo señor, ó del rey de Castilla, le proporcionó tan fácil como abominable victoria.

Cuanto más se examinan los documentos, por desgracia poco numerosos, que marcan los últimos años del reinado de D. García, la verdad histórica, hasta nuestros días disimulada y oculta, se esclarece. Ninguna de las relaciones, denigrativas de su buena memoria, desde la infamia que se le atribuyó de acusar calumniosamente á su propia madre, hasta la sórdida avaricia defraudadora de las cosas sagradas ú opresiva de sus vasallos, puede subsistir. En la constitución del 30 de Enero de 1051 y en la dotación de Santa María de Nájera aparece, no como déspota cruel, sino guardando deferencia á la opinión y libertad de las públicas asambleas, cuyo voto consulta y cuya unánime aprobación consigue. Si algo da, y dió mucho á la Iglesia, á los hospitales de enfermos y hospicios de peregrinos, porque en estos y en aquellos se hospeda y sirve á Cristo nuestro Señor, tiene buen cuidado de advertirnos que su limosna es de bienes propios, ó patrimoniales ó legítimamente adquiridos. Así, en la dotación de Santa María se le oye bajo la fe y testimonio de todo su clero,

---

Garsiam regem inferunt; atque confossum, exanimem, in terram de equo præcipitant. In quo bello, duo ex militibus Garsiæ cum eo interfecti sunt. Sed et Mauri, qui pugnæ subierant, dum fugam arripere moliuntur, magna pars illorum captivata est. Era M.XCII. Corpus vero Garsiæ regis in *ecclesia beatæ Mariæ Naiarensis* sepulturæ traditur, quam ipse a fundamentis devote construxerat, atque argento et auro sericisque ornamentis pulchre ornaverat.»

(1) Rúbrica: *De cuemo el Rey don ferrando de Castiella mató al Rey don G.ª de Navarra.*

nobleza y pueblo, ó de los tres estamentos de su nación, declarar que con unánime asentimiento de todos sus herederos hace donación de todas las cosas que en el instrumento van señaladas, porque son suyas, ó *de su mismo patrimonio* y justa adquisición; y si algo se ofrece donde pueda caber asomo de algún recelo, lo desvanece. Tal fué la heredad de Fortún Cítiz en Nájera; *de la que*, dice (1), *me entregué, porque no me pudo pagar lo que me debía.* Todas las páginas de este admirable documento respiran humildad cristiana, sincerísima caridad, desasimiento de los bienes terrenales y conciencia de la carga que sienten pesar sobre sus hombros los Príncipes que de buena gana se eximirían del terrible deber de reinar, si no atendiesen al *vivo y verdadero Dios á quien sirven, y que les manda* lo acepten y hagan con vigilante solicitud, justicia, moderación é inquebrantable fortaleza de ánimo.

En el archivo del monasterio de Oña un documento *inédito* existió, que interesa como el que más á nuestra indagación científica. Estaba registrado, según lo apunta Moret (2), en «el libro de Regla, que llaman del abad D. Domingo, fol. 134»; y vindicaba al rey D. García del cargo primero que le hace el P. Mariana (3), siguiendo al arzobispo D. Rodrigo (4); esto es, que el fundador de Santa María de Nájera «era hombre feroz, arrebatado, hablador; por la cual causa los soldados estaban con él desabridos; y porque á muchos de sus reinos con achaques, ya verdaderos, ya falsos, tenía despojados de sus haciendas, suplicáronle al tiempo que se quería dar la batalla (de Atapuerca), mandase satisfacer á los agraviados. No quiso dar oídos á tan justa demanda... Sus pecados le llevaban á la muerte.»

Así se escribe la historia, cuando las fuentes no se consultan, como es debido. Notemos de paso que los *milites* de los que habla

(1) Pág. 180.

(2) Tomo II, p. 321.

(3) *Historia general de España*, libro IX, cap. 4.

(4) «Magnates et milites regni sui ad ipsum communiter accesserunt, humiliter supplicantes ut eis et *ablata restitueret* et leges patrias confirmaret. Cum enim præcelleret....., crudeli superbia grassabatur, et *possessiones militum infiscabat* et iura patria immutabat.»

el arzobispo, no son precisamente los soldados rasos que entendió Mariana, sino los señores del estamento militar, desde el noble más elevado hasta el último infanzón, que tenían voto en Cortes. Protestación en común de todos ellos y en tales circunstancias, no parece creíble que se hiciera, máxime atendiendo á que iba contra la ley por ellos mismos votada en 1051. Cuanto al agravio resultante de la confiscación de bienes, ni se prueba que fuese general, ni en caso ninguno contra derecho. Caso hubo de conspirar algunos señores atentando á la vida del rey; y los que tramaron la conspiración, una vez convictos, y presos ó tránsfugas, debían por fuero inmutable perder en provecho del fisco toda su hacienda. La donación sobredicha que hizo D. García (año 1054?) al monasterio de Oña, constaba de un solar y heredades con su collazo por nombre Martín. El rey los había dado á su paje de lanza Sarracino Mauréllez, y éste los perdió justamente; «porque se conjuró con tres hermanos infanzones, llamados Garci-Sánchez, Fortuño Sánchez y Aznar Sánchez, que conspiraron en matar al rey, y para eso les entregó las armas del mismo rey». El P. Moret no precisa la fecha de tan interesante documento, aunque lo incluye en la relación que hace del año 1054. He buscado, mas no he logrado ver, el texto de la escritura, porque el *Libro del abad D. Domingo*, que la contenía, no se halla entre los restos del archivo del Monasterio de Oña, que esta Real Academia salvó de la perdición y transmitió al Archivo histórico nacional donde se conservan.

No menos interesante á la verdad histórica es el instrumento (10 Octubre, 1054) que expidió D. Ramiro de Aragón en compañía de la reina Doña Inés, su mujer, y remata diciendo (1): «Fecha la carta de donación en la fortaleza de Uncastillo, á seis de los Idus de Octubre en la era mil y noventa y dos; reinando nuestro Señor Jesucristro y debajo de su imperio el sobredicho rey D. Ramiro en Aragón, Sobrarbe y Ribagorza; el rey D. Fernando en León y Galicia. En este año fué muerto el rey D. García en Atapuerca, *el día de las calendas de Septiembre; y allí*

(1) Moret, *Anales*, tomo II, p. 329 y 330.

mismo fue levantado por rey de Pamplona su hijo D. Sancho.» Es, pues, evidente que el rey D. Fernando no abusó de su victoria, y que se halló presente al combate el joven príncipe heredero, alzado sobre el pavés y aclamado allí mismo rey por los próceres de Castilla la Vieja, Nájera, Álava y Navarra, con asentimiento y mandato del vencedor, que honró los despojos mortales de su desangrado hermano, haciéndolos trasladar con la debida pompa á la sepultura que éste se había hecho labrar en la basílica de Santa María por él tan suntuosamente fabricada y dotada. Pretende el arzobispo D. Rodrigo (1) que el ejército de D. García se desbandó y huyó; pero lo contrario parece resultar de la escritura de D. Ramiro, rey de Aragón, trazada pocas semanas después del acontecimiento. Los próceres no estaban desabridos con don García, pues alzaron inmediatamente á su hijo por rey; ni pidieron á éste ni á D. Fernando la reparación de agravios y reforma del Código, que tan á mano, si la hubiesen deseado, tenían. Semejante reforma no se obtuvo ni se pidió hasta mediados del año 1076, como lo prueba el fuero de Nájera (2) otorgado á la Revolución política y emergente del regicidio perpetrado (4 de Junio) en la *peña de Len.*

Madrid, 1.º de Febrero de 1895.

FIDEL FITA.

---

(1) «Cumque rex Fernandus, fratre occiso et *fugato exercitu*, de victoria lætaretur, pietatis nom immemor, præcepit suis ne fugientes læderent christianos; tamen sarraceni, qui aderant, pro maiori parte captivitate et gladio perierunt. Tunc rex Fernandus præcepit corpus regis Garsiæ honorifice Anagarum deportari, et in monasterio sanctæ Mariæ, quod ipse construxerat et donariis plurimis adornaverat, sepeliri.»

(2) «Impiissima fraude interfecto rege Sancio, Garsie strenuissimi regis filio, ego Adefonsus filius Fredinandi regis successi in regno. Cupiens ergo in pace subiugare michi illius regnum, salubre inveni consilium ab omnibus optimatibus meis ut antiquas leges et propria instituta revolverem ac renovarem, quibus *duros mores regni predicti regis* inhabitantium mitigarem, michique sic regnum subderem. Petentibus illis qui terram Naiarensis regionis inhabitant, cum iuramento meorum militum antiquas leges quas habuere in diebus avi mei regis Sancii Maioris et avunculi mei Garsie regis, reddidi; ut more illarum legum antiquarum vivant, et nichil michi nec successoribus meis amplius faciant.»

VARIEDADES.

BULA INÉDITA DE CLEMENTE II

EN FAVOR DEL MONASTERIO DE OÑA.

No la registra Loewenfeld (1).

Benevento, 23 Mayo 1047. Confirma el papa Clemente II al abad San Íñigo y á su monasterio el privilegio de exención, y lo interpreta extendiéndolo á los familiares, vasallos y heredades del mismo.—Copia en el códice *Oña III 123* (folios 14 y 15 r.), que procede del archivo de aquella abadía y existe ahora en el histórico nacional.

Clemens episcopus, servus servorum Dei, dilectis filiis Abbati et conventui monasterii Oniensis, ad Romanam Ecclesiam nullo medio pertinentis, Ordinis sancti Benedicti, Burgensis diocesis, salutem et apostolicam benedictionem.

Cum a nobis petitur quod iustum est et honestum, tam vigor equitatis quam ordo exigit rationis ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducatur. Ex parte siquidem vestra fuit propositum coram nobis quod nonnulli episcopi, decani, archidiaconi eorumque vicarii et officiales illarum partium, vestris libertatibus invidentes, cum eis non liceat ex apostolice Sedis indulto, excommunicationis in vos et interdicti sententias promulgare in homines vassallos et familiares ac terras vestras,

---

(1) *Regesta pontificum Romanorum*, Leipsick, 1885-1888.

necnon in eos qui vobiscum communicant in cibo et potu, furnis et molendinis, mercimoniis vel alias quoquomodo, sententias proferunt supradictas; sicque non vim et potestatem privilegiorum ipsorum, sed sola verba, servantes, vos quodammodo excommunicant dum vobis communicare aliis prohibent; et ex hoc iudicari videmini iudicio iudeorum; et qui vobis communicant in predictis illud evenit inconveniens quod maiorem excommunicationem incurrunt quam excommunicatis communicando fuerant incursuri. Quare, nobis humiliter supplicastis ut providere quieti vestre paterna sollicitudine curaremus.

Nos igitur vestris supplicationibus inclinati, ne quis predictorum huiusmodi sententias, in fraudem privilegiorum predictorum eiusdem Sedis decreto, promulgare presumant, auctoritate presentium districtius inhibemus; decernentes eas, si per presumptionem cuiuspiam taliter promulgari contigerit, irritas et inanes. Nulli ergo hominum liceat hanc paginam nostre inhibitionis et constitutionis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursurum.

Datum Beneventi (1), decimo Calendas Junii, Pontificatus nostri anno primo.

S. Petrus. + S. Paulus.—Clemens Papa secundus.

La bula condena á los que juzgando como los judíos, que reprueba San Pablo (2), querían eludir el mandato y amparo de la Santa Sede, intimados por D. Sancho el Mayor en 1033 (3), y pretextaban que la exención, de que disfrutaba el convento de Oña, no debía entenderse de los criados, vasallos y heredades que poseía, sino de los religiosos benedictinos, que lo componían y profesaban la regla de Cluny. Las iglesias y posesiones, sujetas al monasterio de Oña, radicaban en diferentes diócesis.

(1) Manuscrito: «Burdegalis».

(2) 2 *Cor.* III, 6.

(3) «Ut ergo inconvulsa et stabilis in perpetuum permaneat huius congregationis ordinatio, auctoritate et iussione domni Pape et omnium in nostro regno degentium episcoporum voluntate munivimus eam regali et pontificali privilegio.» Yepes, *Corónica general de la Orden de San Benito*, fol. 468 v. Valladolid, 1615.

Obispos hubo, arcedianos y provisores que, comprendiendo en la manera dicha la exención, fulminaban censuras y causaban á San Íñigo las molestias intolerables que defirió á Clemente II, y á las que pone coto esta bula.

La cual es nueva demostración del frecuente recurso que hacían entonces las iglesias de España á la que es y será siempre madre y maestra de todas las del orbe cristiano. Toda contienda, por ardua é interesada que fuese, pronto se aquietaba y justamente se resolvía por el fallo supremo de la Sede apostólica.

Los hagiólogos, que con más extensión han escrito sobre San Íñigo, no mencionan (1) el rescripto, que le dirigió Clemente II. El rey D. García de Nájera, poseído, como su padre D. Sancho el Mayor, de profunda devoción y acendrada piedad hacia el sepulcro y cátedra de San Pedro, hizo su peregrinación á Roma, de donde regresó por Agosto de 1043. No tardó en ser Calahorra (Abril, 1045) trofeo de su celo magnánimo. Poco antes (2 Noviembre, 1044), hubo congreso de reyes, obispos, abades y próceres en Sojuela, cerca de Nájera, pues firmaron el acta de donación, que en dicho día fué otorgada por él y por su mujer (2), los reyes D. Fernando y D. Ramiro, y los obispos D. García de Álava, D. Sancho de Pamplona, D. Gómez de Nájera, San Adón de Oca, D. Guillermo de Urgel (3) y D. Bernardo de Palencia. En las dotaciones regias de la catedral de Calahorra, ó iglesia de Santa María y del sepulcro de los santos mártires Emeterio y Celedonio (30 Abril, 1045; 3 Marzo, 1046), aparece la firma de San Íñigo; y es de presumir que el rey D. García, atento á dirimir las cuestiones, que surgían de haberse recobrado la catedral Calagurritana en competencia de la de Nájera, informase de ello al romano pontífice, así como de otros proyectos, por mediación de alguna persona de viso, deputada al efecto. Bien fuese por esta ocasión, ó bien por otra, es lo cierto que el santo abad de Oña, en nombre suyo y de su monasterio, representó á Clemente II, elegido papa en 24 de Diciembre de 1046 y coronado al día

(1) *Acta Sanctorum Junii*, tomo I, p. 107-126. Venecia, 1741.
(2) Moret, *Anales*, tomo II, p. 280.
(3) Falta esta memoria en el tomo X, p. 184, del *Viaje literario* de Villanueva.

siguiente, lo que va por la bula (23 Mayo, 1047) declarado y resuelto.

El estilo del procedimiento que en ella rige, es muy propio de aquella época. Consta que Clemente II estaba en Benavente á 22 de Febrero de 1047, ignorándose sus estancias en lo sucesivo hasta el 24 de Septiembre del mismo año, en cuyo día convaleció de aguda enfermedad, de la que fué curado en el monasterio de Santo Tomás apóstol, situado entre Ancona y Rímini en el condado de Pésaro. Allí mismo falleció en 9 de Octubre del mismo año. Es muy sensible que el nombre del lugar, donde expidió su rescripto á San Íñigo, esté viciado (*Burdegalis* = Burdeos) en el trasunto del códice manuscrito, que obra en el archivo histórico nacional y se trazó hace un siglo. Convendría buscar el pergamino original, ó una copia más antigua, que restableciese en toda su pureza la data de tan interesante documento.

El códice inserta cinco bulas, asimismo inéditas, tocantes á la exención del monasterio de Oña:

1.ª—De Urbano II al abad D. Juan, que empieza con las palabras «Potestatem ligandi»; fechada en Roma, «per manum Lanfranci, vicem agentis cancellarii», año de la Encarnación 1094, indicción 2, año 7.º del pontificado, suprimiéndose por culpa del copiante el mes y el día. El año 7.º del pontificado comienza en 12 de Marzo de 1094, y la indicción 3.ª con el año 1095, por donde se verifica que la bula es del año 1094 y posterior al 11 de Marzo. Es también anterior al 12 de Septiembre, en atención á la estancia de Urbano II en Roma. El abad D. Juan, á quien va dirigida esta bula, falta en la lista de los de Oña, publicada por Yepes (1).

2.ª—De Pascual II al mismo abad. Fecha en Letrán, á 8 de Enero de 1102.

3.ª—De Eugenio III á otro abad D. Juan. Fecha en Reims, á 9 de Abril de 1148.

4.ª y 5.ª—De Alejandro III al abad D. Gonzalo. Expedidas en Turs, á 6 y 7 de Junio de 1163.

Madrid, 3 de Marzo de 1895.

FIDEL FITA.

---

(1) *Corónica*, tomo v, fol. 338 v.

NOTICIAS.

Destinado á dar cuenta de la vida oficial que tiene la Comisión de monumentos históricos y artísticos de Navarra, su *Boletín* (1) da cabida al mismo tiempo «á noticias y trabajos arqueológicos y documentos de los archivos» de aquel antiguo reino, publicándose los fac-símiles y fotograbados convenientes. Años há que la Comisión proyectaba una publicación que tanto la honra y puede servir de ejemplar y estímulo á no pocas de España; pero «vencidas las dificultades que se oponían á sus deseos, los realiza hoy gracias á la protección de la Excma. Diputación foral, á la que, al inaugurar sus tareas, se apresura á presentar el testimonio de su más sincera gratitud, enviando al mismo tiempo el homenaje de su respeto á las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.» En este primer número se consagran páginas notables á la conservación y estudio de la Puerta románico-ojival del arruinado convento de Templarios en Puente la Reina, al Castillo Real de Olite y al Panteón de los Reyes de Navarra en la catedral de Pamplona, entablando la cuestión de trasladar á dicho Panteón los cuerpos de los reyes D. Juan y Doña Catalina de Labrit desde Lescar, donde yacen, conforme á la última voluntad por ellos manifestada en su testamento. También se hace digna memoria del Sr. D. Francisco Pólit, correspondiente que fué de esta Academia é ilustre hijo de Burguete, que falleció en 3 de Diciembre pasado; así como de la biografía

---

(1) Véase la página 96 del presente volumen.

del insigne doctor navarro D. Martín de Azpilcueta, que ha escrito el Sr. D. Mariano Arigita y ha comenzado á imprimirse por cuenta de la Diputación foral.

En la sesión del 8 de Febrero último se procedió á la votación de los Académicos de número conforme á reglamento para cubrir las vacantes ocurridas por fallecimiento de los Sres. D. Aureliano Fernández Guerra y D. Manuel Colmeiro, siendo los designados y nombrados el Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Manuel María de Asensio y Toledo para la primera, y el Ilmo. Sr. D. Manuel María del Valle para la segunda.

El 17 del mismo mes, á las diez de la mañana, reunidos los Sres. Académicos de número que, según la Constitución y la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir un Senador, fueron elegidos escrutadores los Sres. D. Francisco Fernández y González, como de más edad, y el Sr. D. Eduardo de Hinojosa, como más joven. Verificada la votación en la forma que establece la ley y hecho el escrutinio, obtuvo la unanimidad el Excelentísimo Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.

La Academia escuchó con sentimiento el oficio del Sr. Gobernador Presidente de la Comisión de Monumentos de Pontevedra anunciando el fallecimiento de los Sres. D. Antonio Gaité y Don Rafael Sinovas, vocales de aquella, sobre cuyo reemplazo entenderá la Comisión mixta organizadora con la mayor brevedad.

Participó el Sr. Sánchez Moguel la defunción del ilustre correspondiente portugués Vizconde de Seabra, con cuyo motivo hizo un expresivo aunque breve elogio del finado que fué escuchado con interés.

En la sesión del 15 de Febrero último habló el Sr. Director de esta Academia condoliéndose del abandono en que, según el *Diario de Huesca* del día 7 del mismo, se tiene en aquella ciudad su mejor lápida romana, que dice (Hübner, 3002):

VICTORIAE · AVG

L · CORNELIVS · PHOEBVS

L · SERGIVS · QVINTILLVS

SEVIRI · AVG

D · S · P · F · C

Victoriae Aug(usti). L(ucius) Cornelius Phoebus L(ucius) Sergius Quintillus seviri Aug(ustales) d(e) s(ua) p(ecunia) f(aciendum) c(uraverunt).

Á la victoria del Augusto (reinante). Lucio Cornelio Febo y Lucio Sergio Quintilo, séviros Augustales, costearon este monumento.

La Academia, á propuesta de su dignísimo Director, acordó que se excite el celo de la Comisión de monumentos de Huesca para que informe sobre el particular, y vea de trasladar dicha lápida desde el sitio, expuesto á la intemperie, donde se encuentra y malogra, al Museo arqueológico, que es de esperar se acreciente con otros insignes monumentos históricos.

Estudios arqueológicos premiados por León XIII. Breve del 4 de Diciembre de 1894.

«A nuestro venerable hermano Luís Oreglia, Cardenal de la Santa Iglesia romana, obispo de Porto y de Santa Rufina, protector de la Academia pontificia de Arqueología.

Con dolor de todos los sabios y con nuestro gran pesar también, Nos hemos visto desaparecer, en el intervalo de algunos meses, arrebatados por una muerte inesperada, hombres eminentes por su saber, cuyo renombre había cundido muy estimado en las naciones extranjeras. Estos son: Hilario Alibrandi, Carlos

Luís Visconti y Juan Bautista de Rossi (1), los tres sobresalientes en la ciencia arqueológica.

Al deplorar con su pérdida la desaparición de una de las glorias más brillantes de Roma, Nos tememos también que de ella se resientan y algún menoscabo sufran las investigaciones arqueológicas. Nos hemos tenido cuidado de proteger y fomentar los altos estudios, según la práctica constante de nuestros antecesores. Y aunque Nos concedemos preferencia á las ciencias que iluminan y fortalecen la Religión, sin embargo, no hemos dejado de conceder auxilio á las otras, que contribuyen al desarrollo de la civilización humana. Y entre estas hemos comprendido las disquisiciones que tienen por objeto indagar ó ilustrar la antigüedad.

Merced á ellas, los sucesos y acciones históricas reviven de algún modo y reaparecen positivamente á la clara luz de la verdad. Cuanto á lo que concierne á la antigüedad sagrada, no son de poco provecho, puesto que han servido para la composición de la historia del cristianismo y á la defensa de los dogmas de la Iglesia contra impugnaciones aviesas y temerarias. Por esto, Nos hemos demostrado siempre una particular benevolencia á la Sociedad de los sabios anticuarios de Roma; y ningún cuidado hemos tenido por superfluo con tal de que conservase su prístino esplendor y no dejase de acrecentar su importancia y consideración.

En nuestro deseo de que dicha Sociedad no pierda nada de su lustre, sino que, por el contrario, lo aumente, y para darle al mismo tiempo un testimonio de nuestra protección, Nos hemos decidido concederle cada año *dos medallas de oro y seis de plata*, como recompensa á los trabajos de erudición.

Ponemos esta condición: que las medallas de oro serán concedidas á los sabios italianos ó extranjeros que traten mejor el objeto del concurso elegido por la Sociedad; y que las medallas de plata sean distribuídas entre los que en el curso del año precedente se hayan distinguido más por su crítica y erudición en materias arqueológicas.

---

(1) Honorario de nuestra Academia. Véase el tomo XXV del BOLETÍN, p. 332.

No dudamos que esta institución de benévola provisión recibirá del celo de la Sociedad arqueológica el éxito feliz y ventajoso que colme nuestros deseos.

Así lo esperamos, venerable Hermano; y Nos concedemos en nombre del Señor al excelente protector de la Academia pontificia y á toda la Academia la bendición apostólica.

Dado en San Pedro de Roma, el 4 de Diciembre de 1894, año XVII de nuestro pontificado.—León XIII, Papa.»

La Academia pontificia romana de Arqueología ha hecho socio suyo honorario al correspondiente de la nuestra, Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. José Morgades y Gili, obispo de Vich, quien con tantos desvelos ha contribuído á la restauración del monasterio de Ripoll; y con la creación de un Museo arqueológico en su palacio episcopal y el aprovechamiento del rico archivo de su catedral, ha prestado y sigue prestando relevantes servicios al progreso del Arte y de la Historia.

Les écrits inédits de Suarez se titula un extenso artículo firmado por el P. Rodolfo de Scorraille en la revista parisiense *Études religieuses historiques et littéraires* (1), que mensualmente recibe la Academia á cambio de su Boletín. El P. Scorraille, después de haber establecido sumariamente todo cuanto se alcanza á la Bibliografía contemporánea por lo tocante á las obras del *Doctor eximio*, impresas mientras vivió (1590-1613) bajo la dirección del autor, ó bien salidas á luz después de su muerte († 25 Septiembre, 1617) acaecida en Lisboa, inquiere con vigor y discreción las que han permanecido inéditas, ocultas algunas ó extraviadas, pero bastantes las que han podido ser allegadas por tan laborioso como docto investigador para formar un copioso volumen, distribuídas por materias así: 1. *Commentaires sur la Logique et autres*

(1) Número del 15 de Enero de 1895; p. 151-176.

livres d'Aristote.—II. *Mémoire à Paul V.*—III. *De immunitate ecclesiastica, lib. I.*—IV. *Écrits sur l'interdit de Lisbonne.*—V. *Avis et questions diverses.*—VI. *Lettres.*—*Deux autres écrits théologiques.*

La sección epistolar (VI), sin duda la más importante para la biografía íntima y doctrinal de Suárez, abarca 54 cartas del mismo (29 Noviembre 1573—30 Julio 1617), de las cuales una tan solamente, como lo nota el P. Scorraille (1), es conocida del público. Casi todas están escritas en castellano, y se ilustran y completan por otras doce de Felipe II, y por unas cuarenta más igualmente inéditas de varias personas, que tuvieron correspondencia literaria con el gran doctor español de la Universidad de Coimbra.

Handschriftenschätze Spaniens. Bericht über eine im Auftrage der kaiserlicher Akademie der Wissenschaften in den Jahren 1886-1888 durchgeführte Forschungsreise von D.r Rudolf Beer. Wien, 1894.

Esta obra del Dr. Beer, correspondiente y benemérito como el que más de nuestra Academia, que acaba de publicarse en Viena de Austria, es el trabajo más acabado y metódico, que pone de manifiesto los *Tesoros de manuscritos* históricos y literarios, existentes en Portugal y España, vistos, analizados y clasificados por el autor, que estuvo en nuestra Península para este exclusivo objeto por encargo y comisión de la imperial Academia de Ciencias de Austria. En otro número del BOLETÍN se insertará el *Informe*, que ha de dar razón de una obra tan útil é indispensable á los que desean conocer la historia de España en sus propias fuentes.

F. F.

---

(1) «Cette lettre dont j'ai la copie depuis juillet 1883 n'est plus inédite; elle a été publiée récemment par un professeur distingué de l'Université de Madrid, M. Sánchez Moguel, d'abord dans le *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Marzo 1894, p. 236), puis dans l'ouvrage: *Reparaciones históricas.* Estudios peninsulares. Primera serie. Madrid, Huérfanos, 1894.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXVI. Abril, 1895. CUADERNO IV.

INFORMES.

I.

POLÍTICA DEL MONARCA FRANCÉS LUÍS XIV RESPECTO DE ESPAÑA.

I.

Designado para informar acerca de la obra remitida á la Real Academia de la Historia por el Sr. Embajador de Francia, por encargo del Ministro de Negocios Extranjeros de su nación, titulada *Recueil des instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusq'à la Révolution française*, *vol. XI*[e]; en cumplimiento de tan honroso encargo expondré el juicio que he formado de un libro por varios conceptos interesante para la historia patria.

Diré acerca del mismo, que ha sido publicado bajo los auspicios de la Comisión francesa de Archivos Diplomáticos del Ministerio de Negocios Extranjeros, que es el undécimo volumen de una útil é importante colección; relativo todo él á España, pero sin llegar más que al final del siglo XVII, dejando los ochenta y nueve años del siglo XVIII para un segundo volumen cuya publicación se anuncia. El colector es M. A. Morel-Fatio, bien conocido del público español por los dos tomos de *Documentos histó-*

ricos y literarios relativos á los siglos XVI y XVII y el *Catálogo de los manuscritos españoles de la Biblioteca Nacional de París*, por la publicación del texto íntegro de las *Memorias* del Marqués de Villars y por otras obras históricas. Ha colaborado en la que nos ocupa M. H. Leonardon.

Pertenece este libro á lo que recientemente se ha denominado *Historia diplomática;* la cual, si por una parte comprende las correspondencias de ministros y embajadores con sus respectivas cortes, conforme al modelo que en 1842 trazó M. Mignet en sus *Memorias relativas á la sucesión de España*, por otra parte abarca también las instrucciones, así públicas como secretas, comunicadas á los referidos ministros y embajadores por sus respectivos Gobiernos. Ambas series se completan y vienen á formar el principal elemento de la Historia de la Diplomacia, por el estilo de las que han legado á Francia y á Italia escritores eminentes, como M. Flassan y el comendador Domenico Carutti.

Tal género de obras requiere gran escrupulosidad, pericia y conciencia en el editor. Las copias han de ser fieles, no han de mediar comentarios ni tendencias personales (me refiero á la *Colección de Instrucciones)*, y el texto ha de ser completo, á diferencia de la *Historia diplomática*, que no püede menos de extractar.

Enojosa sería la lectura de estas *Colecciones* si no les acompañasen trabajos del editor, dedicados á exponer su importancia, auxiliar la lectura con bien trazadas clasificaciones y hacerla grata con noticias biográficas, ya al pie del texto, ya en forma de apéndices ó de ilustraciones que den á conocer á los principales personajes que en la acción intervienen.

Cumplidamente han llenado ese requisito M. Morel-Fatio y su colaborador en el volumen objeto de este informe. La Introducción que le precede es ordenada y clara, las notas al pie del texto muy numerosas y los apéndices contienen diversas monografías sobre diplomáticos españoles no muy conocidos hasta el presente y que merecen serlo.

Lo publicado en este primer tomo en que me ocupo comprende un solo reinado en Francia, el de Luís XIV, y tres en España; el de Felipe IV, en parte, el de Carlos II, en totalidad, y el de Felipe V á su advenimiento. Abarca también cuatro paces generales;

la de los Pirineos en 1659, la de Aquisgrán, la de Nimega en 1678 y la de Rysvick en 1697. Estas fechas indican que hubo entre ambas naciones, Francia y España, en el reinado de Luís XIV y á partir de 1667, prolongadas guerras, durante las cuales, interrumpidas las relaciones normales, faltaron en Madrid ministros franceses.

Con estos antecedentes no parece difícil condensar el interés que para la historia de España ofrece la obra mencionada. Refiérese toda ella á la política adoptada y proseguida respecto de nuestra patria por Luís XIV. Séame lícito fijar en este punto capital la atención, para deducir lo que respecto del mismo arrojan las instrucciones á los embajadores de aquel monarca, en las cuales, no obstante lo diverso de las épocas y de las circunstancias, aparecen íntimo enlace y gran continuidad.

II.

Una rivalidad no menos funesta á Europa que la que en el siglo xvi surgiera entre Carlos V y Francisco I, presenció la segunda mitad del siglo xvii. Me refiero á la larga y enconada lucha entre el monarca francés Luís XIV y el que fué primeramente Sthathuder en Holanda y después rey en Inglaterra, Guillermo III. No trazaré los orígenes de esa rivalidad, que diversos escritores han historiado minuciosamente, ni enumeraré tampoco las coaliciones que Guillermo, siempre derrotado hasta 1694, pero siempre en pie, logró organizar contra la preponderancia francesa y á favor del equilibrio de Europa. Es suficiente apuntar que la propia acusación de aspirar á la «monarquía universal» (entendiendo por esta frase lo que hoy significamos con la palabra *Hegemonía)*, que había sido formulada contra Carlos I y contra su hijo Felipe II, volvió á serlo, aplicándola á Luís XIV; no ciertamente porque este monarca, más dado á la vanagloria y á las apariencias que perseguidor de un plan determinado, aspirase resueltamente ni aun á la frontera del Rhin y de los Alpes, como las fuerzas de su nación y las circunstancias en varias épocas se lo permitieron, sino porque su política exterior fué tan personal, tan depresiva con frecuencia de la dignidad de los otros Estados

y tan perturbadora, que inspiraba la propia aversión y profunda desconfianza que si hubiese aspirado á la anexión y á la conquista en la medida en que lo hicieron luego la República y el Imperio. Fué, sin duda, grande aquel monarca por su amor á la gloria, su confianza en los recursos y fuerzas de la nación que gobernaba, su acierto en elegir hábiles ministros y el vigor con que los dirigió y sostuvo. Débele Francia la supremacía militar que desde 1672 hasta 1870 ha disfrutado, con algunos eclipses, en Europa. Débele la agregación de la Alsacia y en parte la de la Lorena, que hoy miramos nuevamente germanizadas, la consolidación de la frontera del N., mediante la agregación del Artois y gran parte de la Flandes francesa, así como por la construcción de una red de plazas fuertes tan bien estudiada, que las vicisitudes por que ha pasado aquella nación no han sido suficientes para alterarla. Débele la gloria literaria, construcciones artísticas ó suntuosas y la protección á las ciencias, artes y letras, que ha sido causa de que se denominase al siglo XVII *Siglo de Luís XIV*. Pero con todas estas circunstancias paréceme que la política exterior de aquel monarca no admite comparación con la que desenvolvieron los Cardenales Richelieu y Mazarino, con muchos menos recursos que los que el primero tuvo á su disposición; que carece de móviles fijos y que no responde muchas veces á un objeto proporcionado á los medios que hubo de emplear. Descartando lo que hubiese de personal en las censuras que de la política de este monarca, y también de su carácter sobradamente egoísta y absoluto, consignaron en sus *Memorias* el Marqués de La Fâre y el Duque de Saint Simon, todavía queda en ellas no poco que aceptar como motivado ó justo. Adviértese hoy día en algunos escritores franceses, y particularmente en MM. Baudrillat y Legrelle, una reacción favorable á la persona y á la política de Luís XIV contra los cargos que, siguiendo á los autores arriba citados, le dirigieron los modernos historiadores generales MM. Henry Martin y Michelet. No diremos que esta reacción sea exagerada ó injusta, ni hemos de negar tampoco que la publicidad de una gran masa de documentos referentes á aquel reinado, que ha coincidido con el hecho de haberse franqueado al público desde hace pocos años el Archivo de Negocios Extranjeros creado en París en 1710 por el

ministro Torcy, ha sido propicia á aquel monarca, mostrando con qué asiduidad y diligencia intervino siempre en la dirección de las relaciones exteriores de Francia, y exhibiendo una moderación en la forma, un conocimiento tan cabal de los hechos y de los antecedentes, una claridad y preparación tales, que verdaderamente cautivan; pero esto no debe de ser parte para que desconozcamos los errores de su política, sus excesos innecesarios, como cuando Louvois hacía arrasar el Palatinado ó cuando Villeroy bombardeaba á Bruselas; y por último, el funesto abandono del principio de que las negociaciones y la diplomacia abrieran el camino á las armas, máxima á la cual debió aquel Gabinete una gran parte de sus éxitos, y á la que reemplaza desde 1678 la arrogante divisa *Nec pluribus impar,* conforme á la cual la diplomacia no sirve ya más que para justificar la anexión ó la conquista, y Francia comienza á pelear sola contra muchos.

No es mi objeto trazar la historia de las diversas coaliciones formadas en Europa desde 1668 contra el monarca francés y en las que figuró España como principal interesada, pues las inspiraba la necesidad del equilibrio impidiendo la absorción de sus Estados europeos por Francia; me limitaré á indicar que, en mi opinión, casi todas esas coaliciones fueron defensivas, singularmente de parte de España; si bien por dos veces, en medio de su postración, los impulsos de la dignidad, nunca en este pueblo extinguidos, la movieron á declarar la guerra. Reconócese generalmente que la política, más personal que nacional ó francesa de Luís XIV, le hizo cometer en varias ocasiones errores de graves consecuencias, en los que difícilmente hubiesen incurrido Richelieu ó Mazarino que nunca antepusieron á la política francesa consideraciones ó móviles puramente dinásticos. Fué uno de aquellos la invasión de Holanda en 1672, que puso al borde del precipicio al pueblo neerlandés, ya dispuesto á emigrar al extremo Oriente; pero que terminó sin provecho para el invasor y después de haber dado á la República un jefe de tan grandes condiciones como Guillermo de Nassau, Príncipe de Orange. Desde aquel punto Holanda, apartada ya de Francia, antigua protectora de su independencia, desde la paz de Munster en 1648, por juzgar acertadamente que era mucho mayor peligro para ella la vecindad

francesa que la de España postrada y sin aspiraciones, conviértese en enemiga capital de Luís XIV, y esta enemistad revistió carne y forma humanas en la persona de Guillermo III, político sagaz y profundo, mal táctico en el campo de batalla, pero general constante, temible en la derrota, más afortunado en guerras civiles que en las exteriores, hábil é infatigable diplomático. Solamente Dios sabe cuál hubiese sido el término de la lucha que desde 1672 entabló con su rival, de no haber muerto trece años antes que éste. Pero con todo, mediante los elementos que Guillermo III dejó preparados, Francia estuvo á punto de sucumbir, y no se salvó de la total y definitiva humillación sino por un milagro.

El segundo de los errores de la política de Luís XIV, funestos á este monarca y á Francia por la influencia que ejercieron en los sucesos posteriores, data de 1688, de la víspera de la revolución que en Inglaterra derribó el trono de los Stuardos. Advertido por muchos conductos el monarca francés del objeto de la expedición que se preparaba en los puertos de Holanda, bien aconsejado por su ministro de Marina Seignelay, que proponía acercar al Mosa y al Escalda un fuerte ejército, con lo que seguramente hubiese fracasado la expedición y acaso la guerra civil en la Gran Bretaña, Luís XIV y Louvois prefirieron enviarlo al Rhin donde nada podía decidir. Tal vez juzgaron que la revolución en Inglaterra no estaba tan preparada como pronto se vió, ó que no sería tan rápida. Cuando, saliendo de su error, amagaron á Holanda, era ya tarde; Guillermo y María reinaban en la Gran Bretaña; esta nación poderosa sacudía para siempre el vasallaje á que los dos últimos Stuardos la sometieran, volvía á ser potencia europea y reanudaba su rivalidad secular con Francia. Las horas funestas de Poitiers y de Azincourt debían reproducirse como consecuencia de aquel error de Luís XIV y de su principal ministro.

A la revolución inglesa de 1688 siguió inmediatamente la más formidable de las coaliciones europeas contra Francia. Peleando sola contra muchos esta nación, todavía consiguieron los generales franceses el triunfo en Landen, en Staffarda y en Steinkerque; todavía, aun después de muertos Condé y Turena, tuvo

un gran general, Luxemburgo; todavía las armas de Luís XIV invadieron victoriosas á Cataluña y al Piamonte; pero la resistencia era cada vez mayor; los ejércitos de la coalición cada vez más numerosos y formidables; sus flotas lograban grandes triunfos sobre la marina francesa, y nueve años de guerra general terrestre y marítima tenían arruinados á los pueblos.

Fué sin duda esa la causa principal de los tratados de paz que, por el Palacio de recreo de los príncipes de Orange, situado entre Delft y el Haya, donde se firmó bajo la mediación de Suecia, se denominó de Ryswick, pero no la única. Si Luís XIV mostraba desear la paz más que nadie, si para acelerarla reforzó el ejército de Vendôme en Cataluña, de modo que tras largo sitio justamente célebre en los fastos militares por la defensa como por el ataque, pudo tomar á Barcelona mientras en América el marino Pointis, reuniendo á corsarios y filibusteros, saqueaba á Cartagena; si entabladas las negociaciones el monarca francés se mostró generoso restituyendo esas conquistas, con más el Luxemburgo, que valía tanto como la primera entre ellas, consistía en que había llegado el momento de plantear en el terreno político y diplomático el grave problema de la sucesión al trono de España, ocupado hacia treinta y dos años por el monarca á quien un autor moderno denomina con expresión cruel hasta rayar en inhumana «eterno moribundo» Carlos II de Austria.

Discútese en el día si hay exageración en la frase que en 1842 escribía el historiador M. Mignet, para quien el asunto de la sucesión del último de los Hapsburgos de España constituye *el eje* sobre el cual rueda y camina toda la política exterior del reinado de Luís XIV, así como «el suceso más considerable del más célebre de los siglos». Para algunos tuvo mayor importancia en ese reinado la aplicación de los principios y de las ventajas conseguidas por Mazarino en los tratados de Westphalia y que los disturbios de La Fronda hubieron de contener en 1650. Sin entrar en la averiguación de ese punto, que no toca de cerca á la materia de este informe, entiendo que no cabe dudar que la sucesión española fué desde 1659, fecha de la paz de los Pirineos, hasta su muerte en Septiembre de 1715, es decir, en casi todo su reinado, objeto de predilección para el monarca

francés; á tal punto, que recordando que era español por su madre, cuñado y primo de Carlos II, que todavía siendo niño alcanzó un tiempo en el que el nombre español llenaba el mundo y en el que nuestros diplomáticos reclamaban y mantenían derecho de precedencia en todas las Cortes, pudiera sin temeridad presumirse, que aquella aspiración fué en Luís XIV todavía más personal que política; que se unió á los recuerdos de la infancia y á las tradiciones de familia y que el gran monarca se diferenció del Cardenal de Richelieu, en que mientras éste aspiró á abatir á la Casa de Austria, á quien detestaba, aquel tuvo presente la máxima de que no se destruye sino lo que se reemplaza, y soñó alguna vez con ser sucesor y continuador de Carlos V, como era por las hembras su descendiente.

Anticipando algo el orden de las materias, diré aquí que de la lectura del libro editado por M. Morel Fatio á que este informe se contrae, resultan probadas dos cosas: la primera es que el asunto de la Sucesión española constituyó el principal objeto á que se encaminaron las gestiones de los representantes de Francia en Madrid desde 1660 á 1700; y la segunda consiste, en que todos los interesantes documentos que dicho libro contiene demuestran de un modo palpable que Luís XIV quiso *siempre* la herencia y que la quiso *íntegra*.

Así es, que desde que muerto Mazarino aquel monarca tomó á su cargo con perseverante propósito el gobierno de Francia, y desde que habiendo bajado á la tumba su madre, cuyo corazón fué español, se vió exento del temor de afligirla, Luís XIV ni por un momento descansa en la tarea de preparar y activar, en paz ó en guerra, por negociaciones, anexiones, conquistas ó tratados, la desmembración del vasto y á la verdad poco homogéneo imperio español en Europa. Llama desde luego la atención en esta materia la perseverancia con que dió por nulas y sin valor ni eficacla las renuncias solemnes verificadas por Ana de Austria y por María Teresa al enlazarse con Luís XIII ó con su hijo. Nunca el Gabinete francés admitió que esos pactos internacionales pudiesen derogar la ley fundamental de los respectivos países alterando el orden de sucesión que ella establecía, ni menos que pudiesen mermar los derechos del sucesor. La frase «los derechos

de la reina» estuvo perpetuamente en labios de los ministros y diplomáticos de Luís XIV y sirvió de lema para grandes injusticias y verdaderas expoliaciones en perjuicio de España. Entre esta nación, gobernada desde 1665 por el débil y enfermizo Carlos II, y Francia, ya concentrada y poderosa, representóse al vivo desde aquella fecha la fábula de el *cordero y* el *lobo;* que no valía, por ejemplo, mucho más que el argumento de «me enturbias el agua» el que en 1667 alegaba Luís XIV de la «costumbre del Brabante» para aplicar á cuestiones de soberanía y al derecho público las prácticas del derecho civil en una localidad determinada, tratándose de una infanta española que no podía ser considerada brabanzona con mejor título que lombarda ó siciliana. No parecía sino que el monarca francés se propusiera arrancar pieza á pieza el edificio de la sucesión española, ya que no le fuera entonces posible trasladarlo de golpe. De aquí, repetimos, las coaliciones de las potencias de Europa contra una política agresiva, que ningún carácter conservador reviste desde el momento en que Francia tuvo asegurada en el Norte su frontera por medio de una red de plazas fuertes por naturaleza ó arte; coaliciones que facilita la unión tradicional entre España y Austria, algo debilitada desde la paz de Munster, y que promueve resueltamente, gobierna y capitanea desde 1688 el nuevo rey de Inglaterra Guillermo III.

III.

Si de estos rasgos generales de la política exterior de Francia en el reinado de Luís XIV pasamos á examinar los que caracterizan la que el Gabinete de Versalles adoptó y siguió constantemente respecto de España, hallaremos en primer término, que aquel monarca, como ya hemos dicho, pretendió *siempre,* desde 1659, la sucesión española en totalidad. Los documentos coleccionados por M. Morel Fatio en el volumen que nos ocupa, y particularmente las Instrucciones al Conde de Rebenac, en las que se prevé el caso de la proclamación como Rey de España del Delfin, con el nombre de Luís I, no dejan la menor duda acerca de nuestro aserto. Despréndese igualmente de los mismos, que el

principal obstáculo con que los embajadores franceses en Madrid hubieron de luchar, consistió en la profunda y justificadísima desconfianza que la política de Luís XIV excitaba en el Gobierno español; pues, como aquel escritor reconoce, la postración en que nuestra patria se hallaba al terminar el siglo XVII, procedía en primer término de la tenacidad con que Francia nos abrumaba con incesantes guerras en todos nuestros Estados de Europa, y particularmente con invasiones periódicas en Cataluña, que llegaron en 1697 hasta tomar á Barcelona. Tal desconfianza, producida por hechos de constante hostilidad, no podía menos de estorbar las gestiones de los diplomáticos franceses; mucho más, cuanto que por la repetición de las campañas, los períodos de paz que aquellos pudieron utilizar fueron relativamente breves. Por este motivo, cuando Luís XIV, ya desesperanzado de adquirir por medio de un testamento ó por el de un poderoso partido francés aquí formado, la totalidad de la sucesión, ideó los famosos tratados de Repartimiento, hubo de comenzar negociando una paz general en Ryswick, en la que hizo amplias y en la apariencia generosas concesiones.

Con el mismo asunto de la sucesión se relacionan las gestiones de los embajadores en Madrid, ya para protestar contra la validez de las renuncias que suponían arrancadas á las princesas españolas Doña Ana y Doña María Teresa, ya para conseguir su revocación, ya para declarar su nulidad.

El segundo de los objetos á que tienden dichos diplomáticos en este período, consiste en apartar á España de las ligas ó coaliciones que desde 1667 se forman en Europa contra su nación. Poco ó nada logran en este terreno, por la misma razón de la desconfianza que la política de Luís XIV inspiraba, y porque España, perpetuamente amagada y de continuo despojada de su patrimonio por el monarca francés, forzosamente tenía que buscar el auxilio de otros Estados europeos, sin reparar en si eran protestantes ó católicos.

En los períodos de paz á que antes nos hemos referido, las instrucciones comunicadas á los embajadores, que los Sres. Morel Fatio y Leonardon con acierto han coleccionado, revelan igualmente que aquellos hubieron de ocuparse con preferencia

en otros dos asuntos: en las cuestiones de etiqueta que en el siglo XVII, linajudo y ceremonioso, tuvieron mucha mayor importancia que en el día, y en el asunto, de diversa índole, y que pudo ser beneficioso para España, del trueque del Rosellón por el Artois ó por otras comarcas; cambio no pocas veces indicado ó propuesto por el Gabinete de Versalles y que pudo dar lugar á la recuperación de Portugal con el auxilio de las armas francesas. Supuesta la imposibilidad, demostrada por los hechos, de que España conservase las provincias católicas de Flandes sin exponernos á una guerra perpetua con Francia, no cabe duda en que hubiese sido muy ventajoso desprendernos de aquellos territorios, recuperando en cambio el Rosellón, que seguía siendo catalán por el idioma, la cultura y las simpatías, ó intentando la empresa más difícil de la readquisición de Portugal, mediante los auxilios que ofrecía ahora la misma nación á quien debió su independencia. La desconfianza perenne á que antes hemos aludido, y la paz efímera que Francia nos consentía, fueron causa de que las negociaciones, varias veces entabladas con aquel objeto, fracasasen siempre y de que el testamento y muerte de Carlos II, á que siguió la desmembración de la monarquía española en los tratados de Utrecht, hubiesen de sorprendernos sin que pudiéramos sacar la menor ventaja ó compensación de la pérdida, ya inevitable, de los Estados de Flandes y de otros territorios en Europa.

Las cuestiones de etiqueta y de precedencia diplomática hicieron también perder tiempo y fuerzas en balde á los ministros franceses en Madrid, perjudicando gravemente á las negociaciones que les fueran encomendadas; y en algún caso, como en el del embajador español en Londres, Watteville, provocaron grave conflicto, que terminó para nosotros con una de aquellas humillaciones que tanto complacían á la soberbia de Luís XIV y que le granjearon más enconados adversarios que sus propias conquistas.

El propósito del Gabinete de Versalles, que se revela en las *Instrucciones*, de formar un partido francés en Madrid que contrarrestase al alemán y pudiese servir de apoyo en el asunto de la sucesión, tampoco llegó á realizarse nunca por completo.

No era eso posible siendo incesante la guerra, muy cortos los respiros y unánime la opinión de los españoles de que á la opresión y al *martirio de veinte años* (para valernos de la frase que emplea el Sr. Morel-Fatio) que nos impuso Luís XIV, eran debidos en primer término nuestros desastres y decadencia. La víspera de la muerte de Carlos II, todavía se lamentaba Luís XIV de que el partido francés en Madrid, que tanto deseara formar, no pareciese por ningún lado. Hubo sí un partido anti-alemán, dirigido por el cardenal Portocarrero, que influyó mucho en la última voluntad de Carlos II, y que poco antes del fallecimiento de este monarca se puso en relación, por medio de su jefe, con el francés; más este partido no tanto defendía intereses extranjeros, como obedecía al impulso de antiguas y enconadas enemistades, y luchaba por la influencia y el poder dentro de España.

Es odioso, por otra parte, ver en las *Instrucciones* á que este informe se contrae la hipocresía con que Luís XIV trata de explotar *el interés de la religión católica*, con objeto de apartarnos de la alianza con las naciones protestantes que nos amparaban con sus escuadras, ejércitos y subsidios. ¡Como si Francia no nos hubiera combatido unida con Inglaterra y en algunas ocasiones con el Imperio Otomano, sin que el interés de la religión bastase nunca para que prescindiese de una agresión ó de una injusticia!

Tales son las consideraciones que se desprenden de la sobria y bien escrita Introducción que acompaña á las *Instrucciones*. Entrando ya en el análisis de las mismas, diremos que no todo lo comprendido en este volumen es inédito, y que el texto de una parte de aquellos documentos encuéntrase en los cuatro tomos, en 1842 publicados por M. Mignet sobre las *Negociaciones relativas á la sucesión de España hasta la paz de Nimega en 1678*. Las instrucciones comunicadas al Marqués d'Harcourt habían sido igualmente publicadas por M. Hippeau, y son de todas las que el volumen contiene las más importantes; la *Histoire diplomatique de la succession d'Espagne*, por M. Legrelle, terminada en 1892, mermó también el interés de la *Colección* acerca de la que informamos; pero todavía hay en ésta muchos documentos nuevos é importantes, entre los que debemos de mencionar la *Memoria* del Conde de Rebenac, relativa á la situación

de España en 1688-89; y toda la obra abunda en noticias curiosas, con gran trabajo y acierto recogidas por los coleccionadores. Las relativas á la reina Doña María Luisa de Orleans, aunque originales de M. Morel-Fatio, están reproducidas de su bella edición de las *Memorias completas del Marqués de Villars*, publicada en 1894. Por último, han sido de gran auxilio á los editores las *Memorias históricas* francesas que en crecido número abarcan casi todo aquel período, como las de Grammont, Monglat, Feuquieres, etc.

A más de las noticias biográficas mencionadas, figuran en el Apéndice de este volumen, que comprende 39 páginas, diecisiete biografías nuevas y nutridas de datos de representantes de España en Francia desde 1645 á 1700, relativas muchas de ellas, como las del Conde de Peñaranda, D. Antonio Pimentel, el Marqués de Mancera, el Conde de Fuensaldaña y el Marqués de la Fuente, á personas que influyeron é intervinieron mucho en los asuntos públicos españoles en el siglo XVII. En la concerniente á Don Alonso Pérez de Vivero, Conde de Fuensaldaña, encuéntrase una noticia acerca de la cual debo de llamar la atención de esta Real Academia, y que se reduce á que en la Biblioteca de la ciudad de Cambray, que tanto tiempo fué española, existen dos manuscritos interesantes para la biografía del Conde y para la historia general de España; el núm. 680 in folio, titulado *Memorias del Conde de Fuensaldaña sobre la guerra en Flandes é Italia desde 1648 á la paz de los Pirineos;* y el núm. 683, también en folio, titulado *Diario de la embajada extraordinaria del Conde de Fuensaldaña en Francia por su secretario Miguel Angel de Worden, hasta 6 de Abril de 1661*, ambas obras inéditas según expresa M. Morel-Fatio (1).

Este ilustrado escritor, comprendiendo que la historia diplomática de la Sucesión española se halla agotada en cuanto á las fuentes francesas después de las publicaciones de M. Mignet y

(1) De la primera de estas obras inéditas hizo sacar copia, enviando al efecto desde París persona competente, el sabio Director de esta Real Academia, D. Antonio Cánovas del Castillo; merced á lo cual tenemos en España, en la rica biblioteca del último, reproducido un libro importante para la historia nacional en el siglo XVII.

de sus continuadores, ha dedicado perseverante atención á ilustrar la historia interna de España en el propio asunto y período, dándonos á conocer el personal político de la corte del Rey Católico, materia en la que los autores citados incurren en omisiones y en frecuentes errores, á causa del imperfecto conocimiento de nuestro idioma. Los juicios de M. Morel-Fatio en tal esfera suelen ser acertados, mas no podemos conformarnos con la calificación de «ingenioso invento» que aplica al odioso pretexto del «derecho de devolución» aducido por Luís XIV para posesionarse de extensas comarcas españolas en Brabante y Franco Condado; pues más bien que «invento ingenioso» fué, á nuestro juicio, un recurso de *chicane*, digno de un curial, para posesionarse de lo ajeno contra la voluntad de su dueño. El célebre Barón de Lisola, á quien el defender la verdad y la justicia valió odio y persecución de parte de la corte de Francia, juzgó con mayor acierto en su ***Bouclier d'État et de Justice*** de lo que el ***derecho de devolución*** significaba, y lo describió con tanta fidelidad como energía. Procedimientos de esta índole explican por qué los embajadores franceses en Madrid tropezaban constantemente con los recelos del Gobierno español y vivían aquí, según la frase gráfica del obispo de Embrum «como prisioneros de guerra».

La obra en que me ocupo ha de comprender todas las instrucciones á los embajadores en Madrid desde la paz de Westphalia hasta la Revolución francesa. El volumen I llega, como al principio dije, hasta el momento crítico de abrirse la sucesión de España con el testamento y la muerte de Carlos II: falta, pues, un segundo volumen que deberá incluir los documentos relativos al período desde 1700 á 1789, es decir, á los reinados de Felipe V, Luís I, Fernando VI y Carlos III, y por consiguiente á la Guerra de Sucesión, á los tratados de Utrecht, á los del Haya, Sevilla y Viena, á los de Aquisgrán, París y Versalles. Tampoco podrá ser inédita ó desconocida la materia de este segundo volumen, después de los trabajos de MM. Millot, Legrelle, Baudrillart, de Courcy, etc., en los cuales, en extracto ó íntegras, se contienen muchas Instrucciones á los embajadores franceses en la capital de España; mas no cabe duda en que una parte de aquellas ofrecerá novedad; ni tampoco en que, prosiguiendo M. Mo-

rel-Fatio y su colaborador M. Leonardon en la regla de conducta que se han trazado, de esclarecer la historia interna con noticias biográficas y oportunas ilustraciones, dicho segundo volumen del *Recueil des instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusq'à la Révolution française* no será de menor importancia para la historia diplomática y para la general de España, que éste acerca del cual me ha cabido la honra de informar á la Academia.

Madrid, 22 de Febrero de 1895.

JOAQUÍN MALDONADO MACANAZ.

II.

MONUMENTOS ÁRABES DEL CAIRO.

El Comité de conservación de los monumentos del arte árabe de Egipto ha remitido á la Academia por conducto del Ministerio de Estado, la Memoria que publica anualmente dando cuenta de los trabajos llevados á cabo en cada año (1). Por encargo de nuestro digno director debo dar cuenta de lo más importante que en ella encuentro, y ocuparé por breves momentos la atención de los señores académicos.

La Memoria remitida es la décima, que se ha publicado, y contiene las noticias referentes á los trabajos de conservación y restauración llevados á cabo en el año 1893.

Hasta hace pocos años, aunque los monumentos del arte árabe en Egipto eran objeto de estudio por parte de los europeos, parece que el Gobierno egipcio se había preocupado poco de su

---

(1) *Comité de conservation des monuments de l'art arabe. Exercice* 1893.—Fascicule dixième. *Procès-Verbaux des Séances.— Rapports de la deuxième Commission.*— Le Caire, Imprimerie nationale, 1894.

suerte, habiéndose pensado antes en la conservación de los objetos de civilizaciones más antiguas, para cuya conservación se creó un museo especial: desde hace algunos años, las cosas van cambiando, y creada una Comisión encargada de velar por la conservación de los monumentos del arte árabe, se ha creado también un museo especial, que contiene ya multitud de objetos de todas clases, que se van retirando de las mezquitas y de todas las dependencias del Estado, además de lo que regalan los particulares ó se adquiere por compra, aunque el Museo no tiene aún consignados fondos especiales; y aun su instalación es sin duda provisional; pero en 22 de Julio de 1893, el Consejo de Ministros acordó la construcción de un nuevo edificio destinado á Museo árabe y Biblioteca, siendo de aplaudir é imitar la invitación dirigida al Comité, de que expusiese las condiciones especiales á que debería someterse la instalación del Museo, condiciones que deberían tenerse presentes al ejecutar el plano y proyecto de las obras, plano y proyecto que no sabemos si se habrá sometido á un concurso internacional, como se ha hecho para el Museo de las antiguas civilizaciones del Egipto.

El Comité de conservación, bajo cuyo patronato está el Museo árabe provisional, se ve solicitado para la adquisición de objetos artísticos arqueológicos, que le proporcionan no pocos quebraderos de cabeza, pues allí, lo mismo que aquí, después de creer que los objetos arqueológicos nada valen, cuando se trata de que los adquiera el Museo, valen mucho: el Comité no es partidario de restauraciones por bonitas que sean; al menos no acepta el comprar objetos por preciosos que sean, si han sido restaurados, aunque se pida por ellos menos de lo que se dice que ha ofrecido algún extranjero.

También se ve en el caso de no aceptar la compra de mayor número de inscripciones sepulcrales, porque poseyendo ya el Museo más de mil de tales inscripciones, la Comisión correspondiente cree que no deben adquirirse ya sino las que tengan interés histórico: si llegan á publicarse tales inscripciones, sea por el mismo Comité, que ha iniciado la idea de publicar todos los monumentos árabes, de cuya conservación está encargado, sea por los miembros de la Misión arqueológica francesa del

Cairo (1), podrán servir mucho para el esclarecimiento lingüístico y arqueológico de nuestras inscripciones árabes, con las cuales es de suponer tengan muchas analogías.

Como puede suponerse, el trabajo del Comité es muy complejo por tener que atender á que se restauren ó reparen, al menos, los edificios de importancia artística que amenazan ruina y á que no se destruyan ni deterioren los que están en buena conservación.

Cuando el Estado toma por su cuenta la conservación de los edificios, que por su mérito artístico merecen este privilegio, lo primero que parece debería hacerse es clasificar estos edificios; pero tal tarea que podría parecer sencilla, es por demás difícil, y sin duda no ha podido hacerse previamente, atendido el número considerable de tales edificios y á que no estaban estudiados bajo el concepto artístico.

Para facilitar las tareas del Comité está mandado que en ninguna de las mezquitas ni edificios contiguos se hagan obras sin licencia de la Comisión respectiva, la cual, para concederla, examina el edificio, y si lo cree de interés artístico-arqueológico, lo *clasifica*, ó como diríamos nosotros, lo declara monumento nacional y no consiente obras si no se hacen bajo la dirección de su arquitecto.

En los edificios particulares de carácter artístico, cuando los dueños quieren hacer obras, tienen que someterse al Comité de conservación, el cual hasta pretende tener derecho á imponer obras de conservación que los dueños no pueden ó no quieren hacer (páginas 17 y 45); paréceme que el Comité en su celo por la misión que le está confiada, pretende atribuciones, que si la ley llega á reconocerle en virtud de la demanda contenciosa entablada en este sentido, habrá de producir no pocos disgustos: á nosotros nos parecería injusta esta medida y dudamos mucho que en último término resultara beneficiosa para la conservación de los monumentos, porque podrá hacerse odioso el culto á la antigüedad.

---

(1) *Berchem* (Max van). *Matériaux pour un Corpus inscriptionum Arabicarum.* Première partie, Egypte, Fasc. 1. Le Caire.

Otra de las cuestiones enojosas, que se han planteado ante el Comité, es la de las excavaciones hechas por particulares en busca de objetos árabes antiguos. El Comité se opone á tales trabajos, al menos en propiedad del Estado, y ha conseguido que se vigile el área de terreno donde se hacían excavaciones por particulares y que se pongan guardas al efecto: en mi sentir hubiera sido más acertado autorizar y organizar las investigaciones, mandando que se presentasen al Museo los objetos encontrados, y que si una vez examinados, éste no quería ó no podía adquirirlos, autorizase la venta á particulares; el liberalismo de Suecia y Noruega en este punto nos parece más aceptable y más práctico, que todas nuestras restricciones, que por lo visto son también del agrado del Comité egipcio.

Los fondos de que dispone el Comité para la conservación de los monumentos árabes son de alguna importancia, pudiendo en cada año llevar á cabo obras por valor de algunos miles de libras esterlinas: el presupuesto, ó mejor dicho, la cuenta de 1893 á 1894 asciende á 4.000 libras esterlinas; para el de 1894, estaban presupuestadas 8.000 libras; pero para conservar y reparar tantos edificios, como merecerían conservarse, necesitaría cantidad mucho mayor; el presupuesto de las reparaciones más urgentes de la mezquita del sultán Haçan, la más importante de las mezquitas de Egipto, asciende á 20.000 libras y supongo que nada habrá podido hacerse en ella durante el año 1894.

En Egipto, como aquí, el gusto del público, ó al menos el de los encargados de ciertos edificios no está de acuerdo con el de los anticuarios: las superficies encaladas son más del agrado de los administradores de algunas mezquitas que los ricos arabescos y elegantes inscripciones, y el Comité, como harían nuestras Comisiones de monumentos, se desespera y rabia al apercibirse de que grandes superficies de arabescos é inscripciones que habían sido puestas en buen estado á costa de no pocos esfuerzos, cuando menos lo piensa, han sido encaladas de nuevo, desapareciendo todos los detalles bajo la espesa capa de cal.

Una de las cosas que más llaman la atención del Comité, es la conservación de las inscripciones históricas, siendo de aplaudir que haya publicado algunas que han sido objeto de su especial

solicitud: digamos de paso que las palabras خادم الحرمين الشريفين que aparecen en dos de ellas (páginas 36 y 60) no significan «el siervo de los dos nobles imames» como se dice en la traducción, (le serviteur des deux nobles Imams), sino *el servidor de las dos ilustres mezquitàs ó ciudades de Meca y Medina,* pues el nombre حرم en dual se refiere á las dos ciudades santas del islamismo.

Como el Comité publica las Memorias de sus trabajos anuales con objeto de distribuirlas á los Representantes de las Potencias para que sean remitidas á las Bibliotecas de más importancia, y probablemente tendrá existencias de todas las Memorias publicadas, pues de alguna de ellas (de la 1.ª) ha sido preciso hacer una 2.ª edición, pudiera la Academia encargar á nuestro representante en el Cairo que pidiese un ejemplar de dicha colección, excepto de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1893 á 1894, que es la que nos ha puesto al corriente de lo que hace en el Cairo el Comité de conservación de los monumentos del arte árabe.

Madrid, 22 de Febrero de 1895.

FRANCISCO CODERA.

III.

PRIMER SIGLO DE SANTA MARÍA DE NÁJERA.

En miércoles, á 29 de Junio de 1056, el arzobispo de Narbona, Guillermo Guifredo, asistido de los obispos Gómez de Burgos y Gómez de Nájera, consagró la catedral de esta ciudad, concurriendo al acto tres reyes: D. Sancho de Navarra, D. Fernando de Castilla y D. Ramiro de Aragón. Los tres firmaron el acta de dotación, fechada en 12 de Diciembre de 1052 y corroborada en 5 de Septiembre de 1054, que les presentó la reina viuda doña Estefanía. La cual en cumplimiento del pacto y condiciones estipuladas con el fundador, su llorado consorte, tuvo, mientras vivió, la superior incumbencia de proveer á la ejecución y admi-

nistración de tamaña obra (1): «Si autem ego prior vitam finiam (2), illa ad idem monasterium se conferat, et ex predictis adiutoriis opus, uti meum velle novit, perficiat et pro anima mea Dei servitium ibi frequentari faciat, et legali iure sine alicuius contradictione potestative omnia, que sanctę Marię tradita sunt, possideat gubernet atque regat donec in mea fidelitate persistat.» Vivía doña Estefanía en 14 de Mayo de 1060 (3), y aunque la fecha exacta de su muerte (4) se ignora, consta de su último testamento que no contrajo segundas nupcias.

En balde he buscado el acta de consagración, que no veo copiada, ni siquiera citada por ningún autor, y que tal vez esconden los archivos episcopales de la Calzada y de Calahorra. Los de Nájera no la registran. Por dicha no ha perecido el texto contemporáneo, que se trazó al consagrarse la catedral de Barcelona (28 Noviembre, 1058), cuya descripción hace Flórez (5). El mismo arzobispo Guillermo Guifredo, consagró las dos catedrales, por derecho propio, ó como administrador de la metrópoli Tarraconense (6). Al obispo de Barcelona se le otorgó entonces, con asentimiento del rey moro de Denia, jurisdicción administrativa de las Sedes mozárabes de esta última ciudad de Mula *(Bigastro)* en la provincia de Murcia, y de Palma y Ciudadela en Mallorca y Menorca. El acta de consagración de Santa María la Real nos descubrirá, por ventura, algo parecido respecto de las Sedes episcopales de Osma y de Tarazona, que gemían á la sazón oprimidas del yugo agareno. Tal fué al menos el pensamiento que en el acta de dotación insinúa el rey D. García (7): «dum mei regni in partibus, plurimis in locis, sanctę matris ecclesię desolationem prospicerem et in tantum loca sanctorum loca occupata esse seu, quod verius est, destructa a barbaris nationibus ut vix etiam pos-

(1) Boletín, tomo xxvi, pág. 168.
(2) Murió D. García en 1.º de Septiembre de 1054.
(3) Moret, *Anales del reino de Navarra*, tomo ii, pág. 354. Tolosa (Guipúzcoa), 1890.
(4) No fué posterior al año 1066.
(5) *España Sagrada*, tomo xxix (segunda edición), pág. 228-230. Madrid, 1859.
(6) Este fué uno de los motivos que tuvo Alfonso VI para sustraer en 1079 á los obispos de Nájera, Santa María la Real, y hacerla priorato de Cluny.
(7) Boletín, tomo xxvi, pág. 162.

teris posset esse indicio ubi iam sanctę ecclesię apud priores legalis foret institutio, communi consilio dilectę coniugis Estephanię decrevi in domo Domini aliquid tale laborare unde nostri nominis in perpetuum esset memoriale.»

Dos puntos deja el acta de dotación en la oscuridad (1), referentes el uno al hospital de Santa María, y el otro á las posesiones que en la ciudad y su distrito donaron personas particulares y confirmó el piadosísimo rey.

Previno que de lo mucho que concedía se hiciese provisión abundante, no sólo para las atenciones del clero y culto de Dios en Santa María, sino también para la casa de misericordia ó *albergueria* de peregrinos, enfermos y menesterosos, allí acogidos y cuidados como si cada uno fuese Cristo en persona: «Ad quorum usum ut sufficienter et regulariter haberent victum et vestitum, et peregrinis seu hospitibus, quia in utrisque suscipitur Christus, abundanter unde foret dispendium,... Deo et illius beatissimę genitrici in perpetuo possidenda, ut debui, in presentia plurimorum legaliter dedi.»

Del contexto del acta de dotación (12 Diciembre, 1052), aparece que los clérigos adictos á la nueva catedral profesaban la vida común y austera regla de San Isidoro, y que la norma del canto y rezo y demás oficios eclesiásticos, litúrgicos ó sacramentales, era la ordenada por los antiguos y venerandos cánones de la Iglesia visigoda, que tenían fuerza de ley en todo el reino (2). Con arreglo al canon XXXVIII del IV concilio Toledano (3), el acta igualmente prescribe que, así como Santa María la Real está obligada á contribuir al amparo y socorro de los pobres y de los peregrinos, así también haya de hacer á perpetuidad sufragios por el alma de su fundador y las de las personas á éste más allegadas.

---

(1) BOLETÍN, tomo XXVI, pág. 163-165.

(2) «In quo loco secundum instituta canonum et legalia decreta priorum patrum instituere decrevi qualiter pro anime mee, seu patris mei, vel stefanie coniugis aut meorum filiorum remedio, iugiter ibidem Deo eiusque genitrici servientium et in commune regulariter viventium honesta clericorum consisteret congregatio, et ingenua absque ullo meo vel meorum heredum servitio die noctuque in Dei laudibus meditaretur spiritualium fratrum quieta conversatio.

(3) *De suffragio fundatoribus ecclesiarum vel filiis eorum impertiendo.*

Por lo tocante á la obra de caridad para con los pobres y enfermos, el acta de dotación (12 Diciembre, 1052) se expresa en términos generales, porque los particulares constaban ya del siguiente diploma, inédito, y muy notable para la historia del **barrio hebreo de Nájera** y de su aljama celebérrima.

1.

Nájera, 18 Abril de 1052. Dotación, régimen y franquezas de la *alberguería* ó *casa de misericordia*, aneja á Santa María la Real.—Códice, rotulado «*Archivo de S.ª M.ª de Náxera. Privilegios y cartas reales. Tomo 1, caxon 1*, fol. 42 r.-43 v.—Existen con éste otros cuatro tomos en el Archivo histórico nacional. Las copias, por ellos registradas, se tomaron de los diplomas originales que poseyó el monasterio.

(Crismón.) In nomine domini, amen. Ego Garsias, dei gratia Rex, nullius cogentis imperio vel suadentis ingenio, una cum coniuge mea Stephania regina pro remedio et utilitate animarum nostrarum sive parentum nostrorum facio hanc cartam donationis et confirmationis deo et beatę Marię in partem helemosine, quam ego in subsidiis pauperum componere curavi, de illis quę in regno meo, deo donante, videor possidere.

In primis dono et concedo monasterium sancti Martini de castello cum omnibus suis appertinentiis, idest, terras vineas ortales pomares pascuis molinis, vel cum omnia sua adherentia vel pertinentia. Item ecclesiam sancte Marie que est fundata ibidem et vicina illi suprascripto monasterio, simili modo concedo illi cum omni sua hereditate. Item ecclesiam sancte Columbe, que similiter circum ei fundata est, dono ab omni integritate cum omni sua appertinentia.

Insuper concedo hiis qui regerint illam domum helemosine ut in quantum deus adiuverit et addere potuerint in hereditatibus addant ut eis voluntas et posse fuerit; et sint libera et quieta ab omni servitio regalique fisco.

Item dono in Naiara *duos molendinos* qui sunt *in barrio de tiendas ante domum sancte Marie*, et dono sive persolvo in illa helemosina tota illa emenda de illa civera que vendita fuerit in

illa civitate; et de omnibus aliis rebus similiter que ibi vendite fuerint in tota septimana, excepto de pisce maris, pręter illo die iovis.

Item similiter de illos dies quos ego rigare debeo de illas aquas de elesone et de Nagerella dono in illa helemosina ut de vespera die lunis cum toto nocte et tota die martis usque ad vesperam aliam, nullus riget de eas nisi illa helemosina.

Item similiter concedo illi illam decimam partem telonii que acciderit in mercato in die iovis. De illo mercato de *bekera* (1) terciam partem telonii.

Item *vineam que fuit de vital hebreo* et *eleazar*, que est in fontaneta, similiter dono.

Item hereditatem de alesanco, que fuit de renduri, ubicumque invenerint eam, ut domus eius vel hereditas deserviat helemosine. Item similiter unam sernam meam, que est in alesanco iuxta ecclesiam sancti pelagii, ab integra potestate eam dono.

Item concedo etiam illi decimam de totas meas hereditates quas laboraverunt in granione et in sua alfoce.

Item in termino de la raga dono unum monasterium quod vulgo dicitur sancta Maria de berbenzana cum omnibus suis hereditatibus et hiis suis suprascriptis divisis, idest de arga parte de liquerre usque ad illo monte, de parte la raga de petra ficta usque ad summum montis transacta illa aqua, et de parte iuso usque illa ripa nullis alienis interiacientibus terminis preter hos suprascriptos terminos predicte ecclesie. Eo modo mando mea regali potestate ut introitus suos habeat in totas partes sicut illi de la raga una cum eis, et ubi habuerint pasturas illi de la raga, ita et ipsi habeant de berbenzana; et in illa aqua nullus homo habeat potestatem in quantum currerit in termino de ipso monasterio pro ulla causa, nisi illi qui illud monasterium dominaverint. Et ea auctoritate dono et confirmo decimam illius novene quam solent dare vel pectare homines de la raga de toto; et mando ut illud soto quod est de S.ª Maria tale foro habeat sicut illo soto meo de la raga.

---

(1) Sic. En otras escrituras contemporáneas el nombre de la villa de Viguera se escribe *Begera*.

Hec igitur supra scripta et alia quecumque predicta domus arbengarie addere poterit vel augmentare, ragali auctoritate una cum coniuge mea Stephania regina sanctio et confirmo.

Insuper addo et mando ut non sit in ea homicidio neque fossadera, neque annutuba, neque saione, neque sigillo, neque castellera, nec super illos mesquinos, nec super *sus* caseros, nec super ullum hominem qui sub potestate et iure de illa *arbengaria* fuerint inquirat aliquis aliquos *fueros;* sed sit libera et ingenua sicut domus sancte Marie.

Si quis aliud fecerit quam supra continetur, sequenti subiaceat sententie.

Determinatio vero domus *abergarie* hec est quam ego Garsias rex cum coniuge mea Stephania regina facio atque confirmo, hoc est, de porta lubrica ut deducit per *tiendas* usque ad illo rivulo sordido et per ora rivi usque pervenit ad illam casam quam comparavit regina de galindo moza, et alia *casa de iudas* usque ad illam portam antiquam *ad illo azor de illos iudeos.*

Has omnes supra scriptas donationes dono et confirmo tali testamento proponens ut si quis ab hinc et deinceps aliquis ex meis successoribus vel quibuslibet personis hoc meum donum vel decretum violare vel infringere ausus fuerit, ex parte Dei omnipotentis et omnium sanctorum eius sit anathematizatus et confusus, in supre a fronte vivis careat lucernis, excomunicatus autem et ab omni cetu christianorum cetu deiectus, atque a sancta matre ecclesia seclusus sub amara morte finiens vite terminum, cum omnibus principibus tenebrarum vel cum iuda traditore partem habeat in inferno inferiori in secula, amen.

Ut hęc scriptura stabilem obtineat roborationem, omnes filii mei et principes regni mei laudantes confirmant (1).

Dn̄us Sancius filius meus testis conf.

Infans Ranimirus filius meus testis conf.

Infans Raimundus filius meus testis conf.

Infans Ermisenda filia mea testis conf.

Johannes episcopus testis conf.

---

(1) En el códice se advierte que las suscriciones formaban tres columnas, de cuatro nombres cada una y por el órden que va propuesto.

Fortunio episcopus testis conf.

Munio episcopus testis conf.

Dn̄s Petrus abbas testis conf.

Fredinandus rex Galecie frater meus conf.

Ranimirus Rex aragonie frater meus conf.

Gutter Gutierrez conf.

Galindo Galindoz conf.

Deinde omnes obtimates palacii mei laudant et confirmant.

Actum publice apud Naiaram, regnante domino nostro Iesu christo in celo et in terra, et sub eius imperio ego Garsias, filius Sancii regis, in Pampilona et in Naiara, in alava in Castella vetula, in Era M. L. X. IIII.º (1) x.º kl̄s. maii, Luna XIIII.ª

Traduzco:

(Crismón.) En el nombre del Señor, amén. Yo García, rey por la gracia de Dios, de mi propia voluntad, no por fuerza ni por engaño de nadie que á ello me obligue, en una con mi mujer la reina Estefanía, para remedio y utilidad de nuestras almas y las de nuestros padres, hago esta carta de donación y confirmación á Dios y á Santa María para la Casa de misericordia, que en socorro de los pobres he procurado arreglar y dotar de aquellos bienes que por divino favor manifiestamente son mios en toda la extensión de mi reino.

Primeramente le doy y le concedo el monasterio de San Martín del castillo (2) con todas sus pertenencias, es á saber, tierras, viñas, huertas, manzanales, pastos, molinos, y todo cuanto por derecho de innexión y adhesión les cupiere. Asimismo la iglesia de Santa María, que allí mismo se fundó, próxima á dicho monasterio; y se la concedo con todas sus heredades. Doyle además íntegramente y con toda su pertenencia la iglesia de Santa Columba que está fundada cerca del mismo lugar.

Otrosí, concedo á los que fueren rectores de la Casa de miseri-

(1) En el códice, al numeral «IIII» se rasparon de segunda mano las dos primeras *ies*, escribiéndose *v* en su lugar con tinta diferente.

(2) «Estaba dos leguas y media de la ciudad de Nájera y media de San Millán de la Cogolla. Acabóse este convento y solamente ha quedado rastro de él en una ermita, que hoy persevera en el mismo puesto.» Yepes, *Corónica*, t. VI, fol. 145 r.

cordia, que puedan allegar á los bienes y heredades que ella tiene, todo cuanto puedan ó fuere su voluntad, mediante su propia industria, ó la devoción de personas caritativas; y que todas estas posesiones sean francas y quitas de todo servicio señorial y tributo al fisco.

Item doy en Nájera *dos molinos, que están en el barrio de tiendas delante de Santa María la Real;* y otorgo para una obra de tanta piedad que en todas todos los días de la semana, menos el jueves (1), cobre la *emenda* de todos los comestibles, si no fueren peces marinos.

Igualmente concedo que de las adulas, que tocan al Rey, ó períodos de regadío, tomado del Alesón (2) y del Najerilla, se provea para dicha limosna todo el tiempo que va desde la tarde al anochecer del lunes, toda la noche y el día de luz siguientes, hasta el anochecer del martes; y que nadie más en todo este tiempo se beneficie de aquel regadío.

También le concedo la décima parte del telonio que se cobra en el mercado, que há lugar cada jueves de la semana (3), así como la tercera parte del telonio que se exige en el mercado de Viguera (4).

Item le doy la *viña que fué de los hebreos Vidal* (5) *y Eleazar*, la cual está en Fontaneda (6).

Item la heredad, que fué de Renduri (7) y está en Alesanco,

---

(1) El concejo de Nájera tenía por privilegio (Fuero, art. 90) el nombrar dos fieles anuales que cobrasen la cuarta parte del impuesto regio sobre los comestibles en día de mercado, que era el jueves: «et ipsos saiones debent accipere de illa *emenda* in illo mercato quartam partem de illa cibera.»

(2) Pasa por Alesón; y de ahí el nombre *Elesone* que el río tiene en nuestro instrumento. Hoy se llama Yalde; pero en el documento siguiente se ve que el *Ihalde* es propiamente el afluente del Alesón que pasa por debajo de Tricio.

(3) A Santa María la Real se otorgó poco después la cuarta parte «*tolonei ex mercato eiusdem Naiare*». Sobre este impuesto á los que entraban mercancías de fuera, véase el fuero de Nájera, artículos 81, 82 y 88.

(4) Villa del partido de Logroño, ribera del Iregua. El señorío de Viguera y de sus aldeas era entonces de la reina Doña Estefanía.

(5) El documento siguiente hace mención de esta villa. *Vidal* es traducción latina del nombre hebreo חיים

(6) Manantiales del Serradero en término de Arenzana de arriba.

(7) Una legua al O. de Nájera.

con todo aquello que podrán encontrar que pertenece á esta casa ó heredad de Renduri. Con ella doy juntamente una tierra de sembradío, que es mía y se halla en término de Alesanco (1) cerca de la iglesia de San Pelayo; y la doy por entero y franca de todo servicio.

Item le concedo la décima de todas mis heredades, que se han labrado en Grañón y en todo el alfoz de esta villa (2).

Asimismo doy á la obra pía un monasterio, que vulgarmente se dice Santa María de Berbinzana, sito en término de Larraga (3) con todas sus heredades y dehesas que van escritas sobre esta carta, y son: del río Arga parte de Liquerre (4) hasta el monte; de parte Larraga, de Piedrahita hasta lo sumo del monte al otro lado del río; y de allí bajando hasta la ribera sin otros términos intermedios. Y así concedo y entrego mi realengo; por manera que los hombres de Berbinzana puedan entrar y apacentar sus ganados, allí donde los apacientan y entran los vecinos de Larraga; y que nadie pueda para el riego servirse del agua que pasa dentro de los términos de dicho monasterio, sino los que en él tuvieren dominio. Con igual autoridad les doy el privilegio de que perciban la décima parte del tributo de toda aquella novena, que los pecheros de Larraga me rinden; y mando que el soto de Santa María de Berbinzana goce por igual de los fueros que tiene mi soto regio de Larraga.

Todas estas posesiones, ya descritas, y cuantas en adelante adquiriere la sobredicha *albergueria*, ó Casa de misericordia, sanciono y confirmo con mi autoridad soberana en unión de mi consorte la reina Estefanía.

---

(1) En 1046 había dado el rey D. García al monasterio de San Millán «todas las casas y tierras de Íñigo, presbítero de Alesanco.» *Esp. Sagr.*, t. XXXIII, p. 243. Madrid, 1781.

(2) En la dotación de Santa María la Real dice el rey que le da «sanctum iohannem de granione cum sua pertinentia.» En 1059 el obispo D. Gómez aumentó la población de esta villa con la del barrio de San Martín.

(3) Sobre la derecha del río Arga entre Tafalla y Estella. Bajando á Peralta por el camino de la misma ribera salen al paso las villas de Berbinzana, Miranda y Falces. La iglesia, cuyo realengo se dió á la obra pía de Nájera, es hoy la parroquia de Berbinzana.

(4) Miranda de Arga.

Otrosí, añado y mando que dicha Casa de misericordia con todas sus posesiones goce de exención y de franqueza de multa por homicidio, y de contribución por fonsadera, anubda, sayón, sello, castellera; y que no pague á señor alguno por sus jornaleros ó mezquinos, ni por sus caseros, ni por ningún otro fuero; antes bien sea libre é ingenua, así como lo es la catedral de Santa María. Si alguien obrare en contrario de lo que arriba está escrito, quedará sujeto á la sentencia que luego se dirá.

Tiene esta alberguería la extensión de solar y afrontaciones, que yo con mi mujer la reina Estefanía determino y confirmo, á saber: desde la puerta lóbrega así como se va por *las tiendas* hasta el arroyo de la limpieza y por su ribera hasta la casa que la reina compró de Galindo Moza (1) y otra casa de *Judá* hasta la puerta antigua y contigua al *azor* (2) ó muralla *de los judíos.*

Todas estas donaciones, arriba escritas, hago y confirmo y ratifico de suerte que si desde ahora y en adelante alguno de mis sucesores ó cualquier otra persona fuere osado de postergar ó infringir este mi don ó decreto, incurra en anatema y confusión por parte de Dios todopoderoso; y debajo de la frente quede privado de sus dos lumbreras vivas; y así excomulgado y excluído del honor y sociedad de los cristianos, lejos del regazo de la santa madre Iglesia y acabando miserablemente sus días con muerte amarga vaya en lo más hondo de los infiernos á participar para siempre de la compañía de los príncipes de las tinieblas y de Judas el traidor, amén.

Para que esta escritura tenga firmeza estable, la loan y corroboran todos mis hijos y los príncipes de mi reino.

Don Sancho mi hijo, testigo confirma.—El infante Ramiro mi hijo, testigo, conf.—El infante Raimundo mi hijo, testigo, conf.—La infanta Ermisenda mi hija, testigo, conf.

Juan obispo (3), testigo, conf.—Fortunio obispo (4), testigo,

---

(1) En 1028 el rey D. Sancho el Mayor donó á San Millán «por el alma de D. García de Moza, su caballerizo, aquellas casas que el difunto tenía en Nájera sobre la peña y debajo de ella, en el barrio llamado Sopeña.» Moret, *Anales*, t. II, p. 200.

(2) السور (muro).

(3) Auxiliar de Pamplona.

(4) Auxiliar de Alava.

conf.—Munio obispo (1), testigo, conf.—D. Pedro abad (2), testigo, conf.

Fernando rey de Galicia, mi hermano, conf.—Ramiro rey de Aragón, mi hermano, conf.—Gutier Gutiérrez, conf.—Galindo Galíndoz, conf.

Hecho públicamente en Nájera, reinando nuestro Señor Jesucristo en el cielo y en la tierra (3), y debajo de su imperio reinando yo, García hijo del rey Sancho en Pamplona y en Nájera, Álava y Castilla la Vieja, á 18 de Abril del año 1052, día XIV de la luna.

Dos hospitales antiguos, hablando de la ciudad de Nájera, indica Madoz, pero en términos harto vagos é indecisos. «Existen, dice (4), en esta población 3 hospitales. El más antiguo, fundado por el emperador D. Alonso VII, denominado *la Abadía*;... su edificio está situado en la calle Mayor, ó del Puente; y encima del portón está trabajado en piedra el busto del emperador, su fundador; ha sido local de inmunidad.—El segundo... tuvo origen en 3 de Septiembre de 1648... situado al Oriente y bañado por el río Najerilla, se encuentra en la calle llamada de Cantarranas, dividido en dos cuadras ó salones para la independencia ó separación de los sexos...—El llamado *de los Peregrinos* reconoce cortísimas rentas; y como en lo general consisten en réditos de censos de antigua constitución, y por consecuencia su cobranza es tardía y poco segura, el patrono es el ayuntamiento de esta población, quien nombra un recaudador de sus rentas, cuyo insignificante producto se dedica al socorro de viudas ó huérfanos enfermos, y al pago de la lactancia de los niños que se exponen hasta su traslación á la capital de la provincia. Este edificio, situado al Oriente del arranque del primer arco de la

(1) Auxiliar de Nájera.

(2) De Valpuesta, en representación del obispado de Castilla la Vieja. En el tomo XXXIII de la *España Sagrada*, pág. 246, la teoría de Risco para explicar las firmas de los cuatro prelados, adolece de error cronológico.

(3) Evangelio de San Mateo, XXVIII, 18.

(4) *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*, t. XII, pág. 15. Madrid, 1849.

izquierda del puente, es de pobre aspecto y débil construcción. No contiene más que una pequeña y mal ventilada habitación; el portal del mismo sirve para la exposición pública de los que se encuentran ahogados ó muertos casual ó violentamente en la jurisdicción de esta población.»

La *Alberguería*, nombrada por nuestro documento, es el *hospital de la Abadía*, cuya fundación no debe atribuirse al emperador Alfonso VII. El cual, estando en Nájera á 10 de Noviembre de 1135, aseguró la posesión de tan importante propiedad al prior Esteban cluniacense y á su monasterio de Santa María, diciendo (1) que ratificaba el acta de confirmación hecha (22 Enero, 1117) por Doña Urraca su madre. Esta se refirió al célebre diploma, que su padre, D. Alfonso VI había otorgado (3 Septiembre, 1079), transfiriendo á la abadía de Cluny, la posesión de todo cuanto era entonces y poseía Santa María, inclusa la *alberguería*, dotada en 1052 tan espléndidamente, como hemos visto. El hospital de los peregrinos, que está cabe el puente, se llamó de *San Lázaro*, y su primer destino de *hospital de leprosos* no se aviene con el objeto principal y propio de la Casa de misericordia, dotada por el rey D. García.

El día *14 de la luna*, que acompaña al del mes en el presente diploma, fija la data del mismo con toda seguridad, y explica el motivo del error en que incurren los antiguos códices, ó copias, que censura el P. Moret (2): «el becerro de Nájera sacó la era 1064; y el cartulario magno de la *Cámara de comptos* de Pamplona, sacó el mismo yerro manifestísimo.» Pero es yerro también, cuanto al día del mes, trocar (como lo hace Moret) IIII° X° en VII° X° *kalendas Maii;* porque en 15 de Abril de 1052 el día de la luna fué 11. El cómputo lunar (3) deshace asimismo las contingencias de suponer el acta fechada en 1053 y 1054 antes de la muerte del rey († 1.° Septiembre, 1054).

Acerca de los **judíos de Nájera** el documento nos ha dado á

(1) «De omnibus illis que dedit mater mea Urraka, pii regis Adefonsi filia, de illa *abergaria ad opus pauperum*.»

(2) *Anales*, t. II, pág. 318.

(3) Luna XXVI—19 Abril 1053 (Era MLX I.ª III° X° kals. maii).
» IX —20 Abril 1054 (» MLX II.ª II° X° » »).

conocer los nombres de tres propietarios y arraigados en el país: Vidal, Eleazar y Judá. Lo más importante es la designación topográfica del barrio hebreo, pegado á la *puerta antigua de la ciudad fortificada* y considerada como plaza fuerte ó castillo; el cual por esta razón en 1186 seguía llamándose (1) *castellum christianorum et judaeorum.*

Recuerda el Sr. Amador de los Ríos (2) que el Fuero de Nájera castigaba el homicidio de los judíos del mismo modo que el de los infanzones y los monjes (3), y que lo propio establecía respecto de las heridas (4). No debemos olvidar que ambas disposiciones estaban en vigor antes del año 1055; como abiertamente lo declaran, así el proemio (5) como la rúbrica general del código Najerino: «Istos sunt Fueros quod abuerunt in Naiara, in diebus Sancii regis et Garseani regis».

El *azor* (السور), ó muro de fortificación, que servía de amparo al barrio hebreo, no debía mantenerse, ni repararse á costa de los cristianos, conforme lo indica el Fuero, art. 57: «Plebs de Naiara debent in illo castiello operam, et in illo azor de foras cum sua porta, et nihil aliud.» Todo el muro de circunvalación tuvo, como lo indica este artículo del Fuero, más de una puerta. Al muro foráneo *(azor de foras)*, ó más cercano al Najerilla, pertenecería la puerta lóbrega *(lubrica)*, de la que habla nuestro instrumento, y desde la cual empezaban á contarse los términos ó linderos de las posesiones de la Alberguería, y entre ellas *dos molinos en el barrio de tiendas*, ó del mercado, enfrente de Santa María la Real, sobre el arroyo *(sórdido)* ó de la limpieza, que el Fuero llama, *merdanix*, y que tambien se ha llamado *molinar* ó *Muela*. Así que la Puerta antigua y su barrio hebreo adyacente ha de buscarse hacia la pendiente septentrional del cerro, coronado por el alcázar, ó castillo de fundación probablemente romana.

---

(1) Amador de los Ríos, *Historia de los judíos de España y de Portugal*, t. I, pág. 331. Madrid, 1875.

(2) *Ibidem*, pág. 181.

(3) «Per homicidium de infancione, aut de scapulato, aut de *iudeo*, non debent aliud dare plebs de Naiara nisi cc solidos sine saionia» Art. 1.

(4) «Si aliquis homo percusserit *iudeum*, quanticumque livores fecerit, tales pareat ad integritatem, quomodo de infancione aut de scapulato.» Art. 12.

(5) BOLETÍN, t. XXVI, pág. 198.

2.

Sojuela, 2 Noviembre 1044. Dotación del monasterio de San Julián de Sojuela, que fué donado á la catedral de Santa María (12 Diciembre, 1052). El límite meridional de sus posesiones era el *camino de los judíos* entre los ríos Najerilla é Iregua.—Diploma insigne, en el códice sobredicho, fol. 30 r.-32 r.

Sub nomine sancte et individue trinitatis, patris et filii et spiritus sancti, quem ego firmiter credo trinum in personis et unum in deitate, qui cuncta dominatur elementa et vivens per secula cuncta. Dum et ab ipso nascentis seculi primordio, si replicetur in posteris descendens supervenientium (1) progressio, ipsius summi opificis innata benivolentia in omnibus repperiatur semper suum fragile plasma clementi et paterna visitasse sententia, quasi quodam (2) sui conditoris contubernio ac summe divinitatis pio (3) sustentatus solacio homo ceteris animantibus ut particeps deitatis, est prelatus, et ad sequens propagandum seculum divine bonitatis consilio est prędestinatus (4).

[Quod] ego Garsia, dei gratia [Rex], Sancii regis filius, plerunque sapientum relatu audiens et audita secundum modum propria scientia perpendens et vera esse firmiter credens, dum mei regni in partibus, plurimis in locis, sanctę dei matris ecclesię desolationem prospicerem, et nostris vel parentum nostrorum peccatis exigentibus in tantum loca sanctorum occupata esse, seu quod verius est, destructa a barbaris nationibus viderem ut vix etiam posteris posset esset indicio (5) ubi iam sanctę ecclesię apud (6) priores legalis foret institutio, communi consilio dilectę coniugis Stephanię decrevi in domo domini aliquid tale labo-

(1) Cód. «superveniendum.»
(2) Cód. «quoddam.»
(3) Cód. «pro.»
(4) Cód. «deitatis erit adsequens propagandam secundum divinitatis consilio et pro re destinata.»
(5) Cód. «indictio.»
(6) Cód. «habuit.»

rare ut nostri nominis esset memoriale. Ad quod consilium rationabiliter prosequendum:

In nomine sanctę et individuę Trinitatis, dono ad ecclesiam beatissimi Iuliani has villas: Medrano, Soiola, Tor de amunia (1) cum suis terminis et ecclesiis (2). Termino de Soiola: *de los cabezos* de la rat (3) usque ad fontepudiam et usque *a la kasa,* et cum vadit via vetera usque ad crucem, et itur per aliam viam quę vadit *a la barguiella*, et cum vadit *el cerro* usque ad bustrello, et alia via que vadit ad *lagunam* de canes et usque ad mazanellum, et cum termino *cotado* viam quę vadit ad fontanellam et usque ad fossas de mauris et usque vadello, et cum vadit ad rivulum sancti michaelis; quem si quis homicidium, vel aliquis alicuius sceleris reus, presidii causa venerit et fuerit ingressus, et alius inde violenter eum abstrahere voluerit, pectet Regię maiestati mille auri talenta, et restituant hominem sine ulla lesione in loco suo. Termino de medrano: de vinea domni alamis usque infontanella. Termino de Ivero (4): de via alverit usque in otero et viam de lucronio.

Et ego rex Garcia una cum uxore Stephania, dilecta coniuge mea, dedi has supradictas villas monasterio sancti Iuliani de soiola cum omnibus suis pertinentiis, cum aquis pratis sernis montibus molendinis, vineis, et cum decimis omnium hereditatum tam agrorum quam vinearum, que sunt de *camino iudeorum* a suso (5).

Dono etiam ecclesiam sancti vincentii super medrano; et iuxta eam unam sernam: de oriente via de medrano et currit ad daroca (6), et de occidente usque sotiello. Et in Naiara ecclesiam sancti Petri cum suis domibus et cum omni hereditate. In Ibero flumine canares (7) inter cerva *salida* et lucronio ad integritatem.

---

(1) Torremuña sobre el río Vadillo, villa muy internada en la Sierra de Cameros.

(2) En la dotación de Santa María se nombran (Boletín, tomo xxvi, pág. 164.) «Soliola cum suis villis omnibus, que(que) ad eas pertinent.»

(3) Hoy despoblado de villa de Rad al NE. de Sojuela.

(4) Tordemuña, entre los caminos de Alberite y Logroño.

(5) Al Norte. Véase el documento siguiente, núm. 7.

(6) Daroca de Rioja al Sur de Sotés *(Sotiello)*.

(7) Hacia Fonsalada sobre el Ebro al Oeste de Logroño.

In lenez XII areas de sale (1). Sanctum Stephanum de collegio cum sua hereditate et omnes illas sernas de *camino viejo* a suso cum vineis suis. Quattuor molinos in iregua, et aquam de daroca, noctem martis et diem mercurii cum nocte sua. Similiter de Iroga ad quodcumque opus habuerit. Et cum hiis omnibus me redditurum tidon, aras, arato promitto, quę similiter de soiola fuerunt.

Hęc vero omnia predicta per meam regalem potestatem, cum consensu principum meorum, statui atque confirmavi et usque in finem mundi inviolata inconcussaque permanere decrevi. Unde coram deo vivo et vero qui me regnare iussit, coram eius iudicio terribili coniuro et obtestor omnes meos hereditarios successores, cunctos primates et universum populum nunc atque in posterum, quatinus nulli meo subiacenti ullo modo liceat infringere seu convellere hęc quę a me ragali sanctione concessa sunt vel ordinata deo et sancto Iuliano de Soiola. Si quis autem, quod non credimus, huius rei temptator aut contemptor existere voluerit, excomunicatus et anathematizates eternę dampnationi subiaceat; condepnatus, anathema sit maranata, et sanctum Iulianum et sanctam Mariam et omnes electos dei hic et in futuro sentiat sibi contrarios, atque in inferno inferiori Iudam traditorem habeat consortem et diabolum consolatorem; inceptum vero irritum maneat. Ille autem pro ausata inquietudine mille auri [talenta] sancto Iuliano persolvat.

Hanc regalis decreti cartam de dono quod fecimus sancti Iuliani de Soiola, ego Garsias rex una cum uxore mea Stephania et cum filiis meis, propriis manibus confirmamus et ratam fecimus et hoc figurę signum + fecimus, atque testibus confirmandam damus.

Ferdinandus rex conf.—Renimirus rex conf.—Garsia alavensis (2) conf.—Gomesani Nailensis conf.—Sancius Pampilonensis conf.—Guillelmus Urgellensis conf.—Atto (3) Aukensis episcopus conf.—Bernardus Palen[tinen]sis episcopus conf. (4).

---

(1) Entre Sotés y Hornos pasa el arroyo Salado, que desagua en el Ebro.

(2) Obispo de Alava. Ya lo era en 1037. Firmó con los obispos Gómez de Nájera y Sancho de Pamplona el acta de dotación de Santa María.

(3) San Adón. Era también obispo de Castilla la Vieja.

(4) Un congreso tan imponente debía tener por principal objeto la conquista de Calahorra.

Signum Fortuni Sancii de punicastro testis.—S. Azenarii fortunionis de azafra testis.—S. Fortuni Sancii de sancti Stephani testis.—S. Garsea fortuniones de funes testis.—S. Garsia Oriolis de resa testis.—S. Fortunionis eneconis de alava testis.—S. Sancio fortunionis eneco testis.—S. Lope velascoz de colindres testis. S. Sancio sancii de pitella testis.—S. Enego xeminionis de arosta testis.—S. Aurioli sancii de tafalla testis.—S. Lope aznarez de ocon testis.—S. Azenari Sancii de petralata testis.—S. Fortum Oxoa de begera testis.—S. Garsia sancii de tariego testis.—S. Galindo belesco de mena testis.—S. Remiri Sancii testis.—S. Gomez Sancii testis.—S. Fortun lopez testis.—S. Belasco fortunionis testis.—S. Lope armiger Regis testis.—S. Fortunionis botillarius testis.—S. Sancii enechonis testis.—S. Galindo Lopiz offertor regis testis.

Deinde optimates mei regni seu fratris mei ferdinandi regis, qui adfuerunt, firmiter laudaverunt et confirmaverunt.

Hoc autem donum seu confirmatio firma data et deo oblata et beato Iuliano fuit de Soiola.» Era TLXXII, apud Soiolam publice IIII Nonas Novembris, luna V. II (1) Regnante Rege Garsia, qui hoc testamentum fieri iussit, in pampilona et in alava, et in Castella vetula et usque in bricium, cutelium etiam obtinente cum suis terminis in asturiis; Fredinando rege fratre eius in legione et in burgis, et in aragone fratre eorum Ranimiro rege, feliciter.

Ego Frutuosus iussione domini mei Regis exaravi.

Tres años después, hacia el *camino de los judíos* en término de Albelda, dos israelitas murieron á manos de un poderoso caballero, sin que por ello pagasen la multa del homicidio, ni nada absolutamente el alcaide de Viguera, ni el obispo abad D. Sancho, señor de Albelda (2), ni el prior del monasterio.

«In era MLXXXV, regnante Garsia rex in Nagera et in Pompilona et in Alava et in Castella vetula, pręnominato domno Sonna occidit *duos iudeos* in illo monte, in loco nominato ubi est illa via qui venit ad Albaildam, et alia via quę vadit ad Vicheram,

---

(1) El día 7 de la luna corresponde exactamente al 2 de Noviembre de 1044.

(2) González *Colección de privilegios de la Corona de Castilla*, tomo VI, pág. 47. Madrid, 1833.

De ipsis non pectaverunt quidquam dominator Vichera senior Fortunio Agoniz et Sancius episcopus dominator Albailda, Prior domno Garsia Royo.»

3.

Nájera, 12 Diciembre 1052. Apeo de las viñas y tierras, dadas á Santa María, acrecentado y confirmado en 29 de Junio de 1056, día de la consagración de la catedral. En el mismo códice, fol. 54 r.-60 v. (1).

In nomine Domini. Privilegium terrarum et vinearum domus sancte Marie.

1. Sub firmitatis testamento et scripture solidamento hunc subsequentem numerum terrarum et vinearum confirmabit gloriosissimus rex Garsia una cum coniuge propria Stefania regina. Era TLX˘IIIIª (2) coram Gomisano [episcopo Naiarensi] seu aliorum plurimorum episcoporum et abbatum vel primatum, qui adfuerunt, fredinando et ranimiro regibus suprascriptis (3) regnantibus suis in locis, Dei genitricis sancte Marie virginis in perpetuo possidendum, ibidem Deo servientibus.

2. Scilicet sancti To˙mę (4) unam terram iuxta flumen naialiellam, et latus terram sancti Emiliani, et de oriente [h]ortum filiorum ecta muza de penna. Aliam in termino tricii ad illud torcular reginę; ex oriente via quę vadit de tricio ad illos molinos. Tertiam ad ripam, quę dicitur de *amunna maura* (5); de oriente supradictam viam, de occidente eandem ripam. Quartam ad faciem de argenzana (6); de oriente adiacet via pergens de tricio ad valles; a dextra (7) parte rivus unde omnes rigant, ex sinistra

---

(1) Para facilitar el comentario, he numerado las cláusulas del documento.

(2) Sic.

(3) Este vocablo no siempre indica que el nombre de la persona, ó personas, ya se han escrito. A veces, como aquí, significa que se escriben *sobre* ó encima del *pergamino*.

(4) «In Naiara hereditatem sancti thome cum omni integritate.» Acta de dotación de Santa María. BOLETÍN, tomo XXVI, pág. 164.

(5) Almunia (المنية) ó alquería de moros.

(6) Arenzana de abajo.

(7) La diestra y la siniestra son el Sur y el Norte.

terra velasco gomiz de tricio. Quintam in eodem termino; a dextra parte palus et rivulo, ex sinistra alius rivulus quem accipiunt ad illam *presam* inter argenzanam et tricium ad rigandum. Sextam ad ripas *caditas* (1) iuxta viam de maggeresce (2) ex sinistro. [Septimam. . . . .]. Octabam in illo campo ad illam custodiam et ad torcular *alkaldi;* ex oriente via pergens ad sotomalum (3) Nonam ad illud torcular alkaldi inter duas vias pergentes ad eruniolam et ad orcanos (4), et ex oriente terra de *alkaldi fortun citiz* (5). Decimam in via sanctę Marinę (6); de oriente eadem via, de occidente rivus molinorum, ex dextro terra senioris eximini garceiz. Undecimam subtus illas vineas sanctę Marine; ex oriente via ad sotomalum, occidente via sanctę Marine discurrens ad subiacentes villas, ex dextro vinea domni uernardi; ex sinistro pagum quod dicitur iusanę. Duodecimam subtus *vallanticum* (7) in ora ipsius rupis. Tertiadecimam ad rigum de formiella (8) subtus eandem villam; ex dextra via de formiella ad aliam formiellam (9), de sinistro ipse rivus. Quartadecimam ad illas ripiellas de illo *duenno* ut dicunt; de occidente terra dominici petri, de oriente hęc ipsę ripę.

Vineę igitur sancti tomę sunt: unam ad ripam de *amunna maura,* ex oriente via de tricio ad argenzanam, de occidente eandem ripam, ex sinistro rivus unde omnes rigant. Alia ibidem in ipso termino, et tertia et quarta. Sed inter eas sunt alię extraneę quę eas dividunt: inter primam et secundam sunt duę alię vineę;

---

(1) «Rivas caidas.» Nota marginal del códice.

(2) Manjarrés.

(3) Somalo.

(4) Uruñuela y Huércanos.

(5) «Insuper addo ibidem omnem hereditatem de fortunio citiz, quam michi tradidit, et rem pro debito quod solvere non valuit, et confirmo eiusdem vineas quas vicini obtulerunt ad eandem ecclesiam sancte marie.» BOLETÍN, tomo XXVI, pág. 165.

(6) Hoy ermita en término de Somalo.

(7) Gollanda en el campo de Valpierre á legua y media de San Asensio y media de Hervias, donde se dió la famosa batalla en 926 entre D. Sancho Abarca, rey de Navarra, y el conde de Castilla Fernán González.

(8) Hormilleja, donde estuvo la mansión ATILIANA del Itinerario.

(9) Hormilla.

inter secundam et tertiam alię duę; inter tertiam et quartam quatuor. Quinta vinea est in via sanctę Marinę; de oriente vinea sancti Emiliani et rivus unde rigant, ex occidente eadem via, ex sinistra terra domni uernardi.

3. In ruego (1) habetur una que fuit huius sanctę Marię subtus villam; de oriente rivus discurrens ad villam meskinam (2), de occidente terras sancti Martini ipsius villę. De vicinis sanctę Marię est una vinea ante sanctum Iulianum, de occidente vinea sancte Marię priati (3), de oriente via de sancto Iuliano ad auctriellos (4). Alia in via montis dextra parte; de oriente vinea regis quę fuit domni petris, de occidente vinea *sanctę Marię de arcos* (5). Tertia ibidem in capite Iusano de illo prato; de oriente rivus qui venit de uctriellos, de occidente vineam de *alkaldilio* (6) de tricio. Quarta in via sanctę Marinę; de oriente vinea sancti pelagii, de occidente ipsa via sancte Marinę. Quinta (7) que fuit de bazo (8) in illas costas subtus fontem grandem; de oriente via de sotomalum, de occidente vinea de germanę domni petri, ex dextro vinea de galindo de mominan.

4. Sancti Michaelis una vinea in via montis de sinistra parte; de oriente, vinea *filiorum Abolbalia* (9), de occidente domni fortunii de subpenna.

5. De vicinis de cerbera una vinea in plano super vineam regis (10) ad sanctum Iulianum latus vineam de **peratiel iudeo** de sinistro (11), de occidente semita, de oriente vinea de scemeno sub penna. Alia, de occidente iuxta supradictam semi-

---

(1) Despoblado de San Pedro de Riegos entre Hormilleja y San Asensío.

(2) Villarrica sobre la ribera del Najerilla.

(3) Nuestra Señora del Prado en término de Alesanco.

(4) Muy cerca y al Sur de Nájera.

(5) Entre Nájera y Tricio. En esta ermita se han visto 13 lápidas romanas (Hübner, 2.887-2.899) monumentos de la noble ciudad berónica TRITIO MAGALLO.

(6) Merino.

(7) «Esta es la viña y huerta de la Torrecilla.» Nota marginal.

(8) Doña Banzo. Véase el núm. 20 del documento.

(9) El nombre puede ser árabe, ó bien hebreo.

(10) «Parrale Regis» en el art. 70 del Fuero. Véase el comentario del Sr. Garrán sobre este artículo. (BOLETÍN, t. XIX, p. 88 y 89.)

(11) Al Norte.

tam, et iuxta vineam filiorum Iohannis de uanios (1). Tertia in eodem plano, de oriente una semita (2).

6. De vicinis sancti Iohannis (3) una vinea in valle de amira iuxta vineam de geza, de occidente vinea de albaro, de oriente de gomiz usque in illam ripam. Alia in valle corna, de occidente vinea clericorum sancti Iohannis, de oriente valdecendura.

7. Una terra de vicinis sanctę Marię Naialę ad sanctam Mariam de arcos *denante*, et findit eam unus rivulus. *Domna Auria navarra* (4) tradidit sanctę Marię unam vineam in nagera ad illam ripam ante eadem nagera iuxta viam publicam (5) et in sotomalo unam terram. Eximinus, domni belliti frater, tradidit unam vineam sanctę Marię in illas costanas subtus torcular de alkaldi, ex dextro vinea de **vitales iudeo,** de sinistro de **galafiel iudeo,** de oriente via publica. *Domnus gamiza tradidit se sanctę Marię et omnem suam hereditatem quam in sotomalo possedit* (6) et unam terram super ecclesiam sanctę Marię, de occidente via quę intrat sotum malum, de oriente terra de martin, de sinister terra de galindo *maiorino de eruniola.* Et alia ibidem, de dextro salbator, et de sinistro de kalibia de naiala. Et tertia ante ostium sanctę Marię, de sinistro dominico de cironia, de oriente illa via. Quinta terra et unum linare in defesa, de oriente rivus dictus *ihald* (7), de occidente via de sotomalo ad eruniolam. Sexta subtus villam et ortos, de oriente illa villa, de occidente illi molini, de sinistro terra de dominico velaskiz. Unum linare in semita molini, de oriente terra de dominico calbo, de occidente de **viva** (8), de sinister ipsa semita. Aliam ibidem, de oriente

---

(1) Baños de Tobía.

(2) «Estas tres heredades y tierras es lo que hoy llaman los *Adobes* y *San Julián.*» Nota marginal del códice.

(3) ¿Despoblado de San Juan? En el mapa de la provincia de Logroño por el señor Coello, este despoblado se marca cerca de Badarán.

(4) Véase el núm. 18.

(5) «Esta viña de Doña Auria es la que llaman de la Alameda.» Nota marginal.

(6) En el acta de Dotación confirmó el rey á Santa María «hereditate(m) domni gamiçe ibidem et in soto malo vel ubicumque fuerit inventa.» BOLETÍN, t. XXVI, p. 164. ¿Sería «Gamiza» denominación popular de «Galindo Muza?

(7) Río Yalde.

(8) Traducción latina, así como *Vitalis*, del hebreo חי *(Jai)* ó חיים *(Jayim).*

terra de dominici velaskiz. Unus ortus ante villam iuxta rigum ihald cum suis pomiferis. Una terra subtus villam ad illud pelagum, de oriente via quę pergit ad villam meskinam, de occidente naialielam. Alia iuxta ipsam in capite pelagi, et de oriente ipsa via. Tertia in soto, de oriente semita ad villam fridam, et de occidente via ad villam meskinam.

8. De rege autem in sotomalo terra subtus villa, de dextra semita molini, de sinister rivus ihald. Unus ortus in via defessa. Unum linare subtus villam, de oriente terra de anderuita, de occidente de domeneco velaskiz, de dextro de **viva**, de sinister *domni gamizę*. Et duas terras quas mutarunt cum **iudeis** ad illud pelagum in directo de ruego et inter utrasque est terra *domni gamizę;* illa una de oriente via ad villa meskina, de occidente naialiela. Alias duas terras ibidem in soto, de oriente via ad villam fridam, de occidente naialiela, et inter ambas via ad villam meskinam. In molinis vicinorum in XX dies III oras de rege. In prato ante villam fridam II.os molinos, quos tenent ad medio cum vicinitate clericorum domus sanctę Marię, id est falcon.

9. Vineę autem *domni gamizę* II maliolos et II vineas; et de rege una vinea; et alia quę fuit domni dati cum suis nucibus.

10. De villa meskina una serna (1) circa sanctam eufimiam; de oriente rivus molinaris, de sinister terra senioris sancii maceratiz. Alia serna (2) quam dicunt de illis areis; de oriente [et] de dexter vinea de goto domunio vincentiz, de sinister illę areę, unum linare (3) de illis areis de oriente, vineę de occidente, linares villę de dextera. Tertia serna (4) quam dicunt sancti torquati, super rigum integra. Quarta serna (5) quam dicunt de ciclabe, de

---

(1) «Esta es la pieza, que hoy se llama de *la Calavera* en Villarica, que en lo antiguo se llamó Villa mezquina.» Nota marginal.

(2) «Esta serna es la pieza, que está en Villarica, y que hoy se llama del *Águila grande*.» Nota marginal.

(3) «Este linar es la pieza llamada el *Águila pequeña*, que está junto á la antecedente en Villarica.» Nota marginal.

(4) «Esta es la pieza grande que tiene el monasterio en Villarica en el término que hoy también se llama de San Torcuato.» Nota marginal.

(5) «Esta es la que también goza el monasterio, pegante á la antecedente, en el mismo término de San Torcuato.» Nota marginal.

oriente vinea de eneco enecoz, et de occidente rivus sancti torquati. Tres terras iuxta merdaniel (1), de oriente ipse rivus, de occidente illa via; illa una de dexter terra domni andres, de sinister fortum de montalbo; illas duas sub rigum, de oriente terię senioris azonari fortunionis et de filia eneco enecoz, de occidente isdem rivus. Una serna (2) ad illud pelagus, de oriente terra de zorrakin, de occidente via ad montem album. Unum linare (3), de oriente illa aqua, de occidente de eneco eximenonis sub illum molinum de vicinis, in eodem molino in duas menses una ebdomada integra. Et unum molinum (4) in termino istius villę, quę tenuerunt homines de baliellos rebelatum; et rex domnus garsea eduxit eum et dedit sanctę Marię. Dedit *rex domnus Sancius, filius eius*, subtus villam fridam unam sernam, quam dicunt prato (5); de oriente naiariela, de occidente rivus qui vadit ad monte albo.

11. Domnus lupus nagarensis (6) tradidit sanctę Marię unum maliolum qui est ad sanctam Mariam de arcos in sinistra parte; de oriente vinea seniorum sanci fortunionis de degio, de occidente terrę tricii, ex sinister rivus unde rigant et vinea garsię fortis. Alium maliolum quem dicunt de cascaliares; de oriente vinea domni domenici, et de occidente via de tricio, ad illam custodiam de eleronziello, in dextro maliolum de mozot de tricio.

---

(1) «Estas tres tierras son las mismas, que posee el monasterio en Villarica en dicho término de San Torcuato; la una encima del rio Rigador, que según aquí dice se llamaba *Merdaniel*, y las otras dos debajo de dicho río » Nota marginal.

(2) «Esta es otra pieza, que junto á las tres antecedentes tiene allí en San Torcuato el monasterio.» Nota marginal.— Por lo visto, el piélago (*pelagus*), del que se habla repetidas veces es la laguna de Hervias.

(3) «Esta es otra pieza, que en dicho término de San Torcuato tiene el monasterio.» Nota marginal.

(4) «Este es el molino que hoy tiene el monasterio en Villarica, pegante á la casa en que vive el monje administrador de la granja.» Nota marginal.

(5) «Este es el prado vedado de Villarica y unas piezas que dentro de él tiene el monasterio juntamente con la huerta, que está también dentro del mismo prado vedado.» Nota marginal.

(6) «In naiara hereditatem sancti thome cum omni integritate, et *domus et hereditatem domni lupi* similiter.» Acta de dotación de Santa María. Sería probablemente el que en el documento anterior (2 Noviembre, 1044) se llama «Lope Armiger Regis» y firma como testigo.

Tertium maliolum ad illum pratum de *fonte putida* (1); de oriente terra regis, ex sinistro vinea regis, in destro illa ripa. Quartum in lombazo, habentem ab occidente vinea pasqualis domnę kię, ante eam vinea regis et torcular inter duas ripas. Quintum in campo de Cardenes, habentem ab oriente vinea filiorum muzę, ab occidente vinea dominici filii galaldi, a sinistro via de nazara ad matrizem (2). Unum ortum ad illam cobam de garcia gundisalbiz, ex oriente ortus domni dominici de zerbera, in dextro kirami, in sinistro filiorum ferri de cerbera.

12. Item vineas de soliolo, que habentur in nazara. Unam vineam (3) ad sanctam eugeniam, habentem de occidente vinea domnę taresę filia senioris fortunii Sancti, ab oriente vineam sanctę Eugenię ad tricium. Secunda vinea (4) sub tricio iuxta semitam et rivum qui pergunt de tricio ad flumen naiale, ex dextro et sinistro vineam sanctę Columbę. Tertia (5) inter trizium et argenzanam, de capite denantero usque in ipsum pratum de argenzana, de retro vinea germani de galindo *alharraz*. Quarta ad illa **torcularia iudeorum** in campo (6); ab occidente via de sotomalo, ex sinistro vinea de pasqual de domna kia.

13. Item terras de Soliola. Terrę autem: una ante sanctam Mariam de arcos, in sinistra parte una fons, in dextro via de trizio ad mazerresce (7). Secunda ante sancta Maria de arcos, dextro via de trizio ad eleson, sinistro rivus vinearum. Tertia iuxta naialiellam in directo sancio pika, ab oriente viam naialę ad sanctam Marinam, ab occidente vinea de **Juces iudeo,** in sinistro terra de donna de azanetho. Quarta ibidem, ab oriente ribus qui rigat terras et vineas, ab occidente viam sanctę Marię in dextro linare de *deahhomar*. Quinta ibidem inter illas vineas

---

(1) Colindante de Sojuela, según el documento del año 1044. Este manantial de aguas sulfurosas debía estar á corta distancia del despoblado de la Rad.

(2) Madrid, ó Madriz, cerca de San Millán en el valle del río Cárdenas.

(3) «Adobes.» Nota marginal del códice. Véase el art 70 del Fuero.

(4) «Elgueta.» Nota marginal.

(5) «San Sebastián.» Nota marginal.

(6) Monte de Campastro al N. de Ventosa, en cuyo término está Villaviviz y tendrían sus lagares Vivas y otros judíos.

(7) Manjarrés.

et illas costanas, ab oriente ille fons et vinea de **rabi**, ab occidente rivus sanctę Marinę, in dextro vineę filiorum Ihoannis de scopleto.

14. Item notitia terrarum monasteriorum Nazarę, quę inventę sunt monstrantibus senioribus nazarę, id est, ambroz alkalde, fortunio zitiz, et dominico calbo et dominico bellite.

De sancta Maria. Una aria ad illa custolera, ab oriente vinea de anderivita, ab occidente viam sanctę Marinę, in dextro vinea de alkalde, in sinistro vinea de fortunio *ierno* de dominico martiniz.—De sancto Tome. Una serna ad sancta Marina in illa glera, ab occidente latus naiariella, ab oriente illum rivum de molinos domnę Marię. Secunda terra in valle de puerca (1) de capite fontis usque sub illa penniella. Tertia ad illas tassukeras (2), ab occidente semita de rivo formiella et pergit ad valle antiquo. Quarta ibidem in rivo de formiella, ab occidente terra de *duenna filia de zekri de azaneto*, ab oriente semita et terra da ambroz. Duas sernas ante formiella ad illam *lagunam*, quas findit illa *calzata* integras per eorum terminos. Septima ad *Val de puerca* super sernam de leyoar, ab oriente via quę discurrit per rivum de formiella ad naiaram.

15. De sancta Agate. Est unum linare ad sanctam Eugeniam iuxta *pieza* de Iohannes citiz filio de citi decano, et de alia parte pieza de dominico filio de Semeno *addenantato*. Alia serna ad ripiellas de illo *duenno*, de oriente terras de dominico perriello, ab occidente de nunnu obecoz de formiella de susso.

16. De sancto Romano. Prima serna in illa *almohalla* (3) iuxta viam de fontaneta de dextro (4), occidente *pieza* de alkalde, ex sinistro terra de domno quiram. Secunda ad illud torcular de alkalde, ab occidente illa via, ab oriente vinea de sancio mageratiz. Tertia in campo de artaza, de occidente vinea de ambroz et de

(1) «Esta es la heredad grande que goza el monasterio en Valdelapuerca.» Nota marginal.

(2) Sitio donde hay tejones. Este animal, según el Diccionario de la Academia, también se llama *tasugo*.

(3) المحلة (campamento). El Diccionario de la Academia sólo registra la forma *almofalla* con la segunda significación de «hueste acampada» que tuvo este vocablo.

(4) Al Sur del monte Campastro.

iudeis. Quarta in eodem campo iuxta viam de fonte grande, ex oriente terra de domno fortunio. Quinta in eodem campo ibidem iuxta viam de fonte grande. Duas piezas arias ad illa custolera de sancta Marina ad illud *morcolare* (1); inter ambas iacent duas vineas.

17. De sancto Sebastiano. Una vinea ad sancta Marina, de occidente vinea fortis filii *alkaldissę* et latus vinea domnę legundię (2). Una terra ibidem, de dextro terra de fazme de *uarrio de mercato*, de sinistro vinea de alkaldissa mulier muddarue, ab oriente vinea domni belliti. Et alia una terra iuxta maliolum regis, que fuit de **upaziel,** de dextra terra de **zuleman iudeo,** de sinister similiter **illius germanorum.** Et una terra de sancti pelagii, quę est in portiel de capras.

18. Obblatio domnę Aurię. Hęc donatio domne aurię (3). Una vinea ad sanctę Marię quę fuit comparata xv.ª viii° solidos (4) de blasco lopiz *denante* sancti Cipriani circa vinea de illa filia de sancio sancionis de alasanco, *denante* vinea de saracina de fortes *kaballero*. Et una serna in valle auta iuxta fontem de rege. Et una *pieza* in sinistro de ipsa villa alasanco (5) iuxta illam padulem et viam quę excurrit ad fasces et ad *portiello* de valle auta, in campo de suso terra de munio fortes, ab oriente terra de illo velasco sancionis. Pro anima de scepa: una vinea in fontaneta de trizio, de oriente via de monte, de occidente *pieza de* **domno hacen.**

19. Item vineas de sanctę Zezilię. Una vinea ad illa vinea de gomiz *kamerero*, et iuxta vinea de sanctę Columbę. Alia circa ripa de amunna maura, iuxta viam quę pergit de tricio ad argenzana de iuso. Tertia ibidem prope iuxta una de *donzahyt* de tricio. Quarta ad sancti Iuliani subtus illa de sanctę Columbę. Quin-

---

(1) Morcojar, ó campo sembrado de morcajo.

(2) Condesa de Durango y mujer de D. Nuño Sánchez en 1053. BOLETÍN, tomo III, pág. 203.

(3) Véase el núm. 7.

(4) 48 sueldos.

(5) «Esta es la pieza que goza el monasterio en Alesanco, que llevan á censo perpetuo con otras D. Benito del Corral y Thomás Martínez, y se llama hoy la pieza de San Pelayo pegante al mismo lugar.» Nota marginal del códice.

ta ad illas *atobas* (1) iuxta vinea de gomiz. Et iterum ibidem una pieza iuxta illa terra de sancti Emiliani.

20. Hęc donatio de banzo, quę dedit una vinea iuxta vinea de **ferrizuel iudeo**. Et alia que dedit domno Salbator vinea quę est ad sanctam Marinam iuxta illa aria de sanctę Marię quę fuit vinea de seniori eximino eneconis. Et tertia vinea que dedit dominico *molinero* uno maliolo iuxta vinea de bellito. Et quarta vinea que dedit dominica de banzo iuxta vinea de gomiz cognato de domno azenar. In pago de treana una vinea de filgoa iuxta vinea de presbiteris de orcanos, quę fuit de senior enneco enneconis. In via maiore, Prior domnus Fortunio dedit uno maliolo. Domno mugera dedit una vinea in pago de argenzana ultra villam ad via mediana (2). Filgoa dedit in otriellos una vinea in pago de argenzana ultra villam ad via mediana. Filgoa dedit in otriellos una vinea circa illa vinea de alberda.

21. Donatio *alkaldi fortunii zitiz*. Una vinea ad illud torcular de sponda. Alia super illa vinea de **hapaz** (3). Duas vineas iuxta sanctam Marinam et iuxta vineam de **sessat** (4) **iudeo**. Alia ibidem iuxta vinea de *fuertes zuhurro* (5). Alia inter vineas domni folkeri. Alia circa illo maliolo de domno Vernardo. In pago de eruniola una vinea iuxta vinea de domno Zentol et sanciorolo. Alia iuxta vinea de domno Salbator de naiara. Tertia circa illa de Soliola et iuxta illa de tellu de oruniola ab oriente, alia super eruniola iuxta via de occidente. In pago de artaza una vinea iuxta vinea de galindo *maiorino de orcanos*.

22. Heę sunt hereditates sancti Petri de Soliola, quę sunt in Naiara; et sunt ostentę a vetulis naiarę. Una vinea de truliare de illo *duenno*, que fuit de illa domna moma *duenna* (6) iuxta

---

(1) *Adobes*, de الطوب (ladrillo). El sitio de estas adoberías al S. de la ciudad de Nájera, cerca de San Julián se ha notado en los números 6 y 12.

(2) Momediana. Véase el Boletín, tomo xix, pág. 89.

(3) חפץ

(4) ששת

(5) Del vascuence *zuhurr* (sabio, prudente). En la dotación de Santa María (Boletín, tomo xxvi, pág. 164), el rey otorgó «domus quas habitat *gramaticus* cum earum hereditate.»

(6) Viuda del rey D. Sancho el Mayor, que á la sazón vivía retirada en Frómista, cerca de Carrión de los Condes.

sanctam Eugeniam. Alia vinea ad sanctam Eugeniam iuxta vinea de **muza hazan**. In campo de artaza (1) iuxta terra de sancti Romani una serna, et vinea quę est usque illa via domno kiram, iuxta limitem ex oriente marguan, ab occidente vineam de **iudeos.** Alia serna in artaza in via de fonte grande de sinistra parte quę fuit de domna moma *duenna*. Una vinea in sancta Marina, de occidente via de sancta Marina, in sinistro alkalde mutarraf, ab oriente alkalde fortunio citiz, in dextro helara. Alia vinea circa helara in medio, de alia parte vinea de *alkaldessa,* in parte orientis et dominico martiniz. Una terra iuxta vinea de rege quę fuit de **hapaz** in dextro, in sinistro galindo de momina in facie de vinea regis de illa turre. Una terra. . . . . . latus vinea sancti tome, de alia parte terra de garsia **Sanger** piscatore, **qui fuit ebreus** (2).

Oblatio domnę Gotinę. In termino de uobatiella (3) una vinea ubi dicitur in benelo iuxta vinea de azenaro vellito de tobia de sinistro, in dextro vinea de vicinos de uanios et de velasco munioz de uobatiella. Alia vinea in valle de uobatiella subtus via, ex sinistro vinea de Iohannis munnioz de tobia, in dextro munnio petriz de uobatiella. Tertia vinea in illo valle in campo de suso, in dextro vinea domni michaelis, in sinistro de iohannis munnioz de uobatiella. Una pieza in fozilio, de sinistro pieza de belasco garzeiz de matute, in dextro de sancio **ayub** (4) de uobatiella. Alia in nokeruela (5), in sinistro belasco garceiz de matute, in dextro lope **Sanger** de uobatiella.

Ningún estudioso de la Geografía española del siglo XI tendrá por inútiles estos documentos, que por demás la ilustran. Las me-

---

(1) No es ninguna de las tres Artazas de Álava y de Navarra. Las afrontaciones guían al monte de Campastro debajo de Cenicero y Fuenmayor.

(2) Hebreo converso. Debió tomar al bautizarse el nombre cristiano García, quizá porque lo apadrinó el rey, y retener el propio hebreo סניגור ó סנגר derivado del griego Συνήγορος (abogado).

(3) Bobadilla del río Tobía, dos leguas al S. de Nájera, entre Baños y Matute.

(4) أيوب, איוב. La forma árabe no empece á la hebrea. Así arriba (núm. 17) hemos leido «*terra de zuleman iudeo*» y en este número «*vinea de muza hazan*».

(5) Negueruela.

morias de Bobadilla de río Tobia en la obra de Govantes (1) no suben más allá del 6 de Enero de 1082, con cuya fecha un caballero que vivía en aquella villa, llamado «Senior Sancho Petriz y sus hermanos» dieron á San Millán por el alma de otro hermano cuatro viñas, dos heredades, etc. Los recuerdos de Negueruela en el mismo autor dan principio con el año 1571.

Sobre la topografía de Nájera, sus barrios y parroquias, durante la segunda mitad del siglo XII, aunque mucha luz han derramado Govantes y Garrán, y mayor aún se oculta en la obra inédita de Aznar (2) atesorada por el Archivo histórico nacional (3) no llegan á satisfacer ni á llevar lo mejor al anhelo científico. En 1772 escribía el P. Aznar que la iglesia de Santiago extramuros «al presente se halla desolada y sita en un otero del camino que por las cuestas se va á Santo Domingo (de la Calzada), que en lo antiguo llamaban de los peregrinos» (pág. 4); que esta iglesia y la de San Pedro, que dependió del monasterio de Sojuela, en Nájera, fueron muy antiguas (pág. 5 y 446); que en Sojuela «existe hoy la ermita de San Julián á bastante distancia de la villa y que en 1545 se labró la parroquia actual de San Nicolás debajo del pueblo (pág. 448); que las tres parroquias intramuros de Nájera son las de Santa Cruz, San Miguel y San Jaime, cuyos linderos en 1619 se precisaron exactamente (pág. 41); que la parroquial de San Miguel «estuvo situada en lo antiguo junto á las mismas peñas en un llano, en que al presente suelen jugar ahora las gentes á la calva» (pág. 423); que la puerta de la villa ó de la ciudad amurallada estuvo junto á la iglesia de San Jaime, y que el próximo arroyo que llaman de la limpieza, se llamó también Muela; pero estos y semejantes datos, que fácilmente se retienen y fijan con ayuda del plano de la ciudad, bosquejado por el señor

---

(1) *Diccionario geográfico-histórico de la Rioja*, pág. 31. Madrid, 1846.

(2) *Razón de los Derechos y Prerogativas que tiene el Monasterio de Santa María la Real de Náxera, sacada de los Privilegios y Documentos Reales, que se conservan en su Archivo*, por el P. Fr. Miguel Aznar, Procurador en el mismo Real Monasterio, año de 1772. Folio menor, p. 536.

(3) No la menciona el Sr. Muñoz y Romero (D. Tomás) en su *Diccionario de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España*. Madrid, año 1858.

Coello en el mapa de la provincia de Logroño, distan mucho de llenar las condiciones que exige el estudio luminoso de los documentos del siglo que vió surgir gloriosa la catedral y regio panteón de Santa María.

Los pocos que llevo examinados introducen un nuevo factor en la vida histórica de la capital del reino de Nájera, antes que la domeñase Alfonso VI. Su aljama hebrea era floreciente. Esto hacían sospechar dos artículos del Fuero de 1076. Mas ahora conocemos ya los nombres de varios judíos, acaudalados y poseedores de fincas rústicas y urbanas, cuyo trabajo agrícola y comercial no iba en zaga al de los cristianos, como acontecía en León, Burgos y Barcelona. La judería radicaba en Nájera, dentro del abrigo de su fortaleza, y probablemente no varió de lugar durante las épocas muslímica y visigoda. Sus piedras escritas no menos que las romanas, visigodas y árabes, disiparán las hondas tinieblas que envuelven el pasado de la noble ciudad heredera de Tricio. Si buen servicio han prestado á la Historia las lápidas hebreas de Calatayud (9 Octubre, 919), Monzón de Campos (27 Agosto, 1097) y León (18 Noviembre, 1100), publicados en facsímiles por nuestro BOLETÍN (1), ¿no lo prestarán las de Nájera?

4.

Nájera, 12 Diciembre 1052. Fuero inédito de Cuevacardiel.—El mismo códice, fol. 44 r.-45 r.

(Crismón.) Sub christi nomine et individue trinitatis. Ego gratia dei garcia rex una cum coniuge mea Stefania regina, nullius cogentis imperio nec suadentis ingenio, sed propria atque spontanea mei voluntate, facio cartam donationis vel ingenuationis ad hanc villam quam vocitant *cova cardelli* cum suo monasterio sancti pelagii, que non faciant *fosato*, neque *ad apellido* vadant, et non pectent *montatgo* nec *magnaria*. Et habeant foro illos *iugueros annutaba* duos solidos; et qui uno bove habuerit uno

(1) Tomo II, p. 205; XII, 17; XXV, 490.

solido. Et *enparada* decem *fornazos* unusquisque, et duos *colodros de vino* et duos *kasados* uno *carnero* annale. Et mulieres que fuerint vidue non pectent *annutuba*, sed pectent *enparada* quinque *fornazos* unaqueque, et *sendos colodros de vino*, et inter quatuor uno *carnero*. Et si habuerint filios non pectent supra. Et illi *barraganes*, qui non habuerint patrem neque matrem non pectent magis de una vidua, usquequo faciant nuptias, et postquam fecerint *sedeant* (1) *escusados* uno anno. Et de homicidio et de calonia pectent *lo medio*, et si aliquis homo petierint iudicium pro aliqua causa, donet *fidiator de* suo consilio; et cum illo fidiator faciat suo foro, *delindent se*, aut de villa aut extra villam, unde melius potuerint invenire. Et ego rex garsia ingenuo *cova cardelli* cum terris et vineis, quatuor vineis in valle uinez, et quatuor in rivo *de anguilas* in termino *de* aguilar. Sic ingenuo *cum istos foros* cova cardelli ad atrium Sanctę marię Nazarensis *cum exitus et introitus*, montibus, vallibus, plaudis, fontibus atque molendinis. Et sunt in illa villa duas *defesas una de ligna et altera de erba*. Et termini eius sunt *del era de* cella per viam *de* radi gada usque ad summum vallem *de* ieles. Et per medium lombo usque ad sanctum martinum, et deinde per summum lumbo usque ad *illam moneca*. Et deinde ad plano de *cozina*, et deinde ad ribota. Et deinde ad navas *en suso* usque ad summum vallem de fanae *ferrero*. Et deinde per medio plano ad ribam paera, et deinde ad rivo *merdero*, et deinde ad sanctum andream, et deinde plano de *marrano de suso* usque ad *eram de* cella, sicut iam supradictum est. Et mando ut ipsum *ganàtum de* covacardelli quoquo modo *audeat* in totas partes pascendo et bibendo usque ubi potuerit *alkatzare* aquas et erbas pascendum et bibendum. Et mando ut illos homines de cova cardelli *que* I.° die laborent in arare, et I.° die in *semanare*, et I.° die in *segar*, et I.° die in *trillare*. Et donent illis *pane et vino et carne*.

Siquis autem, quod non credidit, huius rei temeratorem aut contemptorem existere voluerit, excomunicatus et anathematizatus inferno inferiori habeant portionem et libras auri mille in capitolio ad sanctam mariam persolvat.

---

(1) Sean.

Ego garsea regis cum stephania uxore mea manibus propriis confirmavimus et roboravimus x (1). Era millesima nonagesime, die vero II idus decembris, [feria] VII.ª, Luna vero [IIII diebus] exactis διαθολωμένη [fuerat], Regnante (2) domino nostro ihesu christo cum patre et spiritu sancto in secula seculorum, amen.

Fredinandus rex conf.—Radimirus frater eius conf.—Raimundus gomes conf.—Sancius episcopus conf.—Comesanus episcopus conf.—Henneco abbas conf.—Munio abbas conf.—Gundisalvus abbas conf.

En la dotación de Santa María la Real, otorgó (3) el rey don García con igual fecha (12 Diciembre, 1052), que le daba «villam quę dicitur cova cardelli cum suo monasterio sancto pelagio, vel cum omnibus eorum pertinentiis.» Esta concesión, dos veces la expresa en el Fuero: «Ingenuo cum istos foros cova cardelli *ad atrium sanctę marię Nazarensis;*..... (temerator aut contemptor) libras auri mille *in capitolio ad sanctam mariam* persolvat.» También hemos visto en el acta de dotación y explicado (4) todas las firmas que aparecen al pie del Fuero.

De creer es que con este Fuero de Cuevacardiel se otorgó con iguales ó parecidas franquezas, el de la villa de Ojacastro, por intervenir la misma razón de concesión á Santa María (5): «sanctum salvatorem in villa sancto georgio olia castri cum eadem villa suaque hereditate.»

No he de explicar la significación de los diferentes pechos y tributos, enumerados en este fuero y explicados en el de Nájera por el Sr. Garrán: *fosato*, *apellido*, *montatgo*, *magnaria*, *annutaba*, *enparada*, *homicidio*, *calonia*. Pocos documentos dan mejor á conocer el fomento que las leyes sabiamente económicas del rey D. García y protectoras de los bienes de propios para el pobre pueblo (6), dispensaban á la riqueza agrícola y pecuaria del suelo

(1) Las firmas del rey y de la reina se compenetran, afectando la figura de dos pentalfas.

(2) Códice «Luna VII.ª exactis ya ſ. cb. ach Regnante.»

(3) BOLETIN, tomo XXVI, pág. 165.

(4) *Ibidem*, pág. 183 y 184.

(5) *Ibidem*, pág. 165.

(6) «*Duas defesas, una de ligna et altera de erba.*»—Dos dehesas, una de leña y otra

riojano; que si en parte pasaba á las manos, no muertas, sino muy vivas del señorío eclesiástico, debía rendir al Estado ciento por uno, multiplicándose la producción y repartiéndose con equidad los impuestos á las familias de los colonos. El tributo de *emparada*, ó amparo señorial por cada hogar, se tasaba anualmente de forma que cada familia, donde hubiese dos casados, esto es, marido y mujer, ofrecía al señor diez hogazas, dos colodros de vino y un carnero. Las mujeres viudas, aunque tuviesen hijos, pagaban por su hogar respectivo cinco hogazas, sendos colodros de vino y un cuarto de carnero. Los *barraganes* ó solteros, que tenían solar aparte, si habían muerto sus padres, no pagaban más que las viudas; y en el primer año que contraían nupcias, estaban excusados de tributo, disponiéndose así á proveer con seguridad, no menos que de buen grado, al mantenimiento de la futura prole. Los trabajos de *arar*, *sembrar*, *segar*, *trillar*, se iniciaban con todos los labradores del pueblo en las tierras del señor; quien á su vez estaba obligado á dar pan, vino y carne á todos ellos; fiestas populares y de gran regocijo, que bendecidas y consagradas por la Iglesia en amigable trato y distinción comunal, han dejado en las montañas de Santander y del país vascongado ese tipo de costumbres patriarcales, sencillas y nobilísimas, que tan hermoso brilla y se retràta en las inspiradas descripciones de Pereda y de Trueba.

Así este Fuero de Cuevacardiel, como el documento anterior (3) nos descubre, que estaba ya entonces formado el romance castellano, ó en vía de formación completa. Su exótica latinidad sacrifica la corrección á la lucidez en gracia de la inteligencia del pueblo. He subrayado las palabras y giros sintácticos que esto manifiestan.

Dos vocablos ocurren en la demarcación de los límites, ó término de la villa que necesitan explicación: «del era de cella per viam de radigada usque ad summum vallem de ieles. Et per medium lombo usque ad sanctum martinum. Et deinde per sum-

---

de yerba; es decir, del bosque y prado comunal para el ganado y calefacción de los vecinos.

mum lumbo usque ad illam *moneca*... et deinde plano de *marrano* de suso usque ad eram de cella».

La primera palabra (*moneca*) está registrada por el Diccionario de voces comunes geográficas, compuesto é impreso por nuestra Academia, art. MUÑECA: «En algunas partes de Castilla se denominan así los *hitos* ó mojones, especialmente los que servían para demarcar los atrios ó cementerios de algunas iglesias ó ermitas. Estos mojones tenían una hechura particular del tamaño de guarda-ruedas de los caminos, terminando en cilindro achatado, á imitación de la muñeca, de donde tomaron su denominación. En el obispado de Osma hay pueblo llamado *Muñecas* por haber estado quizá anteriormente amojonado con tales piedras ó cilindros.»

Como éste de la provincia de Soria, pueden citarse otras aldeas, ó lugares que se llaman *Muñecas* en las provincias de Vizcaya, León (1) y Palencia. La significación de la *muñeca*, que une la mano al antebrazo, se deriva probablemente del latín *pugnus* (puño); así como *muga* del bajo latín *puga* (catalán *puig*), y éste del latín *podium*.

Nuestro Diccionario geográfico describe y define como vocablos de linderos ó piedras terminales, *majano*, *marco*, *mojón*, *muga*, *mogote*; mas no, *marrano* que sale en el Fuero de Cuevacardiel. ¿Sería un cerdo de piedra? O simplemente ¿una piedra *maharrana* محرمة de terreno vedado, ó de dehesa?

Fuera de su término municipal, poseían los vecinos de Cuevacardiel cuatro viñas *in valle uinez* y otras cuatro *in rivo de anguilas in termino de aguilar*. El Ronguilas (río Anguilas) pasa, con efecto, por Revillalcón, Briviesca, Aguilar y Terrazos, antes de echarse en el Oca. Creo que *valle uinez* corresponde á la granja de *Valdealvin* en el término municipal de Briviesca.

Hoy la villa de Cuevacardiel, en el partido de Belorado, pro-

---

(1) Entre los documentos originales del archivo de Sahagún, que han venido al histórico nacional, hay uno fechado en 6 de Noviembre del año 983 (Vignau, art. 730), donde se ve usado el vocablo *moneca* con significación de *mojón* de tierras, sitas en término de la villa de Grajal de Campos. Pertenece, de consiguiente, al tesoro antiquísimo de nuestro idioma; y quizá se deriva del griego μοναχή, latín *monacha* (piedra sola).

vincia de Burgos, confina al SE. con Villalmóndar, al NE. con Castil de Carrias, al NO. con Alcocero, y al SO. con Turrientes y Cerratón de Juarros ó de Arrayos. El coto, según el Fuero, comienza por el ángulo SE. dando la vuelta por el E., N., O. y S., para rematar en el punto de salida. La iglesia de San Martín, poco antes de llegar á la Muñeca *(Moneca)* no parece que fuese la parroquial de Castil (Santa María) ni la de Carrias (San Saturnino), sino la ermita del valle. La de San Andrés es la parroquial de Turrientes. Finalmente las *Eras* y su fuente, próxima á la alhóndiga *(cella)* permanecen todavía en Almóndar.

5.

3 de Septiembre de 1079. Diploma de Alfonso VI haciendo donación de Santa María la Real á San Hugo abad de Cluny.—El mismo códice, folio 91 r.—93 r.

(Crismón.) Deum homo interioribus arcanibus cogitans quatenus agere studeat unde omnipotentem dominum sibi placare queat, illi soli gratię referende sunt a quo omne bonum conlatum esse dinoscitur dum licuerit cuilibet perficare quod recto animo cogitaverit. Videat ergo homo et solerti mente evigilare procuret ne de factis pravis suis elationis ruinam incurrat, aut quod deterior est disfaciat penitendo quod fecit, et pro benedictione duplicem animę suę adquirat condemnationem, quonian non inchoantibus set perseverantibus coronam bonę retributionis adtribuitur.

Nunc denique cognoscendo hęc, Ego Adefonsus, divina gratia imperator totius spanię, elegi inspirante deo, ex quo accepi a domino pro salute animę meę offeram domino, non ut rem infringam, quod feci et nefas est dicere, sed pravitatis meę factum in cunctis decerno manere stabilitum, ut in ęternum premium obtineam beatum. Et ideo iam dictus Adefonsus imperator, sicut dixi, propter ęternam retributionem, facio vobis patronibus meis sanctorum apostolorum petri et pauli, vel quorum reliquię recondite sunt in hunc locum, cuius baselica fundata esse dinoscitur, in locum quod nuncupant Cluniacensis, sive et abbati meo hu-

gonius vel fratribus qui sunt in monasterio idem loci, tam quos hic sunt permanentes quam et qui ibidem permanserint et regulam sancti henedicti abbatis deduxerint. Concedo et offero vobis unum monasterium meum proprium quod abstraxi ex parte meum regalengum et succesi de abiorum meorum (1). Et ipsum monasterium est vocitatum sancta Maria de naiara subter illo castello, latus de illa via qui discurrit pro ad sancto Jacobo, ex quo accepi a domino.—Iterum illi offero, sicut propheta nos admonet dicens (2): Vovete et reddite domino deo vestro. Id circo offero per huius testamenti vigorem possidendum esse ipsum supra taxatum monasterium cum omnes villas, tam eremas quam et populatas, sicut sonant in suos scriptos ab integro. Tam quam ganavit usque modo quam etiam et quod postmodum ganaverit, vobis offero. Ita concedo vobis ipsum monasterium iam dictum, sacta maria, cum omnibus suis adiacentiis vel adprestationibus, domos, vineas, terras cultas vel barbatas, montes et aquis cum eductibus suis, exitus et regressus pro suis locis et antiquioris terminis, sive cum omnia bona sua, seu et homines qui ibi habitant vel qui ibi habitare venerint ad vestram concurrant ordinationem et in cunctis vestram adimpleant iussionem. Et non permitto scurro (3) fisci regali qui ibi disturbationem faciat nec in modice, nec contaminentur eorum ianuas nec pro rauso (4), nec pro omicidio, nec pro fossateria, nec pro nulli iusso vel calumnia regali aut servicio; sed liberum et intemeratum vobis eum concedo pro remedio animę meę vel parentum meorum, ut dominus tribuat nobis proinde beatam vitam et requiem sempiternam. Hęc omnia quidem offero per huius testamenti vigorem [ac] possidendum esse concedo pro victum atque vestium servorum dei in ipso monasterio deservientium, vel in *elemosinis pauperum ospitum et peregrinorum*. Et hunc meum factum

(1) El patronato regio, que permanecía en los sucesores del rey D. García, pudo enajenarlo D. Alfonso, creyéndose legítimo soberano de Nájera, y pactando con los Cluniacenses, que guardarían lo dispuesto por el fundador; el cual no parece haber concretado el servicio de Santa María á determinada comunidad claustral ó reglar.

(2) Salmo LXXV, 12.

(3) Recaudador.

(4) Robo, ó rapto de mujer.

umquam a me vel ab aliquo non sit disruptum. Ita ut ab hoc die et tempore ipsum monasterium cum omnia bona sua, sicut supra scriptum est, de meo iure sit abrasum, et in vestro dominio sit tradito et confirmato. Et qui in hunc regnum post me successerit, et istum testamentum infringere conaverit, sive rex sive comes vel quilibet potestas, quicumque sit, sit ille deo reus et a communione extraneus et a corpus et sanguinem domini nostri privatus per longo tempore, id est, per omnem seculum, cum iuda domini proditore cruciandus simili damno et pena damnetur; et hunc meum testamentum semper maneat firmissimum.

Factum series testamenti paginolam sub die quod erit III nonas septembrii Era millesima centesima septima decima. Ego Adefonsus imperator vobis patronibus meis, iam dictis, sanctorum apostolorum petri et pauli, et abbati meo suprascripto hugoni et ad universam congregationem idem monasterii, in hoc testamentum quod fieri iussi et relegentem audivi, manu mea signum inieci [signo]

Ranimirus, garsię regis filius, confirmans +.—Urraka ferdinandi regis filia, confirmans +.—Gelvira soror eius, filia scilicet eiusdem regis fredinandi, confirmans +.—Ermesinda, garsię regis filia, confirmans +.—Domna eximina, eiusdem garsię regis filia confirmans.

Petro assuriz comes comes confirmans +.—Gundisalvus salvatoris comes confirmans +.—Senior Didaco alvariz confirmans +.—Senior Semeno furtunionis confirmans +.—Didaco assuriz comes confirmans.—Martinus Adefonsi comes confirmans +.—Didaco gondesalviz confirmans +.—Fredinando veremudiz confirmans +.—Pelagio gomiz confirmans +.—Pelagio vellitiz maiordomus confirmans +.—Petro iohanne confirmans +.

Pelagius leionensis episcopus confirmans ✢.—Bernardus palentine ecclesię episcopus confirmans ✢.—Eximinus burgensis episcopus confirmans ✢.—Didacus Iriensis episcopus confirmans ✢.—Munnio Aucensis episcopus confirmans ✢

Belasco cenobi sancti Emiliani abba confirmans ✢.—Oveco (1)

---

(1) Diverso y sucesor del abad San Íñigo.

Oniensis abba confirmans ⁜.—Sisebutus caradigne cenobi abba confirmans ⁜

Falta este diploma á la colección de los de Migne (1), relativos al abad San Hugo.

6.

22 Enero, 1117. La reina Doña Urraca y su hijo D. Alfonso VII confirman á Santa María la Real la posesión de Cuevacardiel, Villalmóndar, etc. —En el mismo códice fol. 117 r.-118 r.

(Crismón.) Ego Urraka gratia Dei Hispanię Regina, filia piissimi Adefonsi Regis, una cum filio meo Adefonso Regali *diademate coronato*, Senioribus Sancti Petri Cluniaci et vobis Domno Petro Priori Sancti Marię de Najara et Ecclesię vestrę videlicet beatissimę Reginę Virginis Marię et senioribus eiusdem loci servientibus facimus textum donationis et scripturarum firmitudinis, in primis de illa Albergaria ad opus pauperum; deinde Sanctum Georgium de olia Castro, et Covam Cardelem et villam Almundar et Ecclesiam *Sancti Martini de Ouka* (2), et Ecclesiam Sancti Romani de Galinero et Eclesiam Santę Columbę circa Naiaram. Et has supradictas eclesias et hereditates damus cum omnibus suis directis; et adicimus illud decimun de illo portatico de Ogronio (3) et de Naiara. Et insuper confirmamus vobis et eclesię vestrę omnes illas eclesias et hereditates et villas et testationes quas Parentes mei (4) et Pater meus Rex, Domnus Adefonsus, et comites et Principes, ecclesię vestrę tradiderunt pro remedio animarum suarum, et hoc facimus pro amore sanctę Virginis Marię et Apostolorum Principis Petri et Pauli, ut intercessione vestra et aliorum bonorum hominum ab eis et hic et in futuro [habeamus]

(1) *Patrología latina*, t. CLXIX, col. 955-984. París, 1865.

(2) En la dotación que hizo el rey D. García (año 1052) se lee: «Azo cum omnibus suis pertinentiis.» Trátase de *San Martín de Valdazo*, sobre la ribera *del Oca* entre Reinoso y Briviesca cerca de la calzada romana.

(3) Logroño.

(4) Parientes, ó abuelos en línea transversal, es decir los reyes D. García, Doña Estefanía y D. Sancho el de Peñalén. También se puede entender de los padres de Doña Urraca *(parentes)*, D. Alfonso VI y Doña Constancia en las donaciones que ambos juntamente otorgaron, distintas de las que solamente hizo D. Alfonso.

remunerationem. Quod si vero aliquis homo contra hoc factum nostrum ad inrumpendum venerit, et hoc testimonium infringere templaverit, ex parte Domini nostri Iesu Chisti et Sanctę Virginis Marię et Apostolorum Petri et Pauli et omnium coronatorum ac fidelium Dei, sit excomunicatus et a corpore et a sanguine dominico separatus, et cum Iuda Domini traditore dimissus, et habeat communionem cum Sathana et cum Angelis eius, et Ecclesię vestrę duplet quantum calupniaverit; et insuper pariat sancto Petro de Cloniago centum libras auri; et hoc nostrum Donum semper maneat firmum.

Facta carta donationis Era I.ª C.ª L.ª V.ª et die xiº kls. Februarias.

Adicimus adhuc quamdam villam, quę obliviosa manus pretermiserat circa Naiaram, quod dicitur Aleison (1) circa Maiarres, et insuper quoddam Monasterium in Asturiis sanctam Mariam de Portu.

Ego Urraka gratia Dei Regina Hispanię una cum filio meo Adefonso hanc cartam confirmo et signo roboro: VRRAKA ✠

Ego Adefonsus una cum matre mea Regina Domna Urraka Hispanię Regina, hanc cartam confirmo et roboro: ADEFONSVS ✠

Bernaldus S. Romanę Ecclesię Legatus et Toletanus Archiepiscopus conf.—Pascasius Burgensis episcopus conf.—Petrus Palentię episcopus.—Didaçus Legionensis episcopus.—Pelagius Ovetensis episcopus.—Pelagius Astoricensis episcopus.

Petrus Ansurit comes.—Petrus Gonzalvez comes.—Ioannes vermudez comes.—Didacus lupiz.—Petrus Velazquez.—Didacus Diaz.—Gutier Fernandez maiordomus Palacii Regine.—Petrus Gotierez.—Gonzalvus Gutierrez.—Petrus Nuñiz.—Gutier Rodriguez.—Ensemenus Lopiz.—Dominicus Michaelez.—Petrus Iuuaniz.—Antolin Martinez.—Iohannes de Sancto sepulcro.—Guilielmus Borel Dolzon.—Ponzius de Naiara.—Petrus Lambert.—Orig Kalaborda.—Petrus Almiger.—Zidi Vilidi.—Garcia Fortuniones.—Garcia Nuñiz.

---

(1) La villa de Alesón fué adquirida por el tesorero del monasterio en Abril de 1116, y obtuvo fueros muy notables, que han permanecido inéditos. La villa había sido del señorío de Fortuño Béilaz; y los fueros que recibió del tesorero de Santa María la Real fueron confirmados por D. Alfonso *el Batallador* en 24 de Junio de 1123.

Fernandus Petriz notarius Reginę quod scripsit confirmat et signo roborat ✠.

En el Fuero de Sahagún, que confirmó Doña Urraca en 15 de Octubre de 1116, dice (1) que toma para sí la tercera parte de la moneda, acuñada en la villa con el objeto de sostener la guerra que ha roto contra el rey de Aragón: *quia ex guerra que est inter me et regem aragonensem nonnulla nobis oritur necessitas*. Poco después se reconcilió con su hijo; y ciertamente antes de la primavera de 1117, como lo evidencia nuestro documento. No está en él la firma de Gelmírez, que envió sus tropas á la Rioja, con el ejército de ambos reyes, madre é hijo; pero no quiso, ni pudo acompañarlos á Nájera, viéndose obligado á marchar á Segovia desde Palencia (2).

6.

Villa de Ocón, Febrero, 1117. D. Alfonso *el Batallador* habiendo recobrado la Rioja, modera y formula en otros términos la concesión precedente.—En el mismo códice, fol. 118 r.—119 r.

(Crismón.) Sub divina clementia, videlicet Patris et filii et Spiritus Sancti regnantis in secula, amen. Ego Adefonsus Dei gratia Hispanię Imperator facio hanc cartam donationis a Sanctam Mariam de Naiara. Placuit michi libenti animo et spontanea voluntate et propter remedium animę meę vel omnium Parentum meorum dono et offero Domino Deo et Beatissimę Marię Genitrici eius et omnibus ibidem Deo servientibus illam decimam de illo portico quod michi exierit de Naiara. Similiter ei dono et ei offero ipsas tres villulas quas ego ipse ei reddidi: id est *covacardelle*, *et villa Almundar et Sancto Georgio de Olia Castro*. Ad huc etiam ei concedo et ei adfirmo totas suas villas et totos suos honores et totas hereditates cum omnibus suis pertinentiis et omnibus suis directuris sicuti melius inde fuit tenente in diebus de meo *tio* (3), cui sit requies.

---

(1) Vignau, *Indice de los documentos del monasterio de Sahagún*, art. 77.

(2) *Historia compostelana*, lib. I, cap. 117.

(3) Alfonso VI, primo hermano del padre del Batallador.

Hoc autem donativum supranominatum offero et concedo ad Sanctam Mariam Naiarensem in manus domini Petri prioris et omnibus ibidem Deo servientibus tam presentibus quam futuris, ut sit ibi quietum et liberum et salvum et securum per secula cuncta. Si quis tamen, quod fieri minime credo, hoc meum donativum dirumpere vel inquietare presumptuose auferre temptaverit, iram Dei omnipotentis incurrat et a sacratissimo corpore et sanguine Domini anathematizatus alienus existat; et cum datham et abyron et Iuda Domini proditore baratri sustineat penas in inferno inferiori, et hoc testamentum meum firmiter maneat in secula seculorum, amen.

Facta vero hanc cartam donationis Era M.ª C.ª L.ª V.ª in mense Febroario, apud villam quę vocitatur Okona, Regnante me Dei gratia in Toleto, Legione, Castella et Aragone sive in Pampilona, et in superarbo, atque in ripa gurcia. Ego quidem Adefonsus Dei gratia Imperator qui hanc cartam scribere precepi propriis manibus corroboravi, necnon et subscriptis testibus ad confirmandum tradidi.

Stephanus Oscensis episcopus conf.—Guielmus Pampilonensis episcopus conf.—Raimundus Rotensis episcopus conf.

Comes Bernardus de Carrione conf.—Comes Petrus de Lara conf.—Comes Suarius de Luna conf.—Senior Fortunio Garzez de Naiara conf.—Senior Banzo Martinez de Auka conf.—Senior Eneco Fortuniones de Cireso conf.—Senior Eneco Eximino de Bandone conf.—Senior Ariole Azenarriz de Cellorico conf.—Senior Lope Garcez de Stella conf.—Senior Azenar Azenariz de funes conf.—Senior Lope Lopiz de Calahorra conf.—Senior Sancio Azenariz de Balencia (1).

D.ⁿ Didaco Lopiz de faro conf.—Senior Eximino Gonzalez conf. —Senior Galindo zidez de Mazanez conf.—Senior Garcia Fortuniones suo nepto conf.—Monio Didaz de Aguilace conf.—Gonzalvo Didaz de Petralata conf.—Senior Enecot de tuvia conf.—Fromundus repostarius Regis conf.—Bernardus Durandus de Naiara conf.—Natalius de Naiara conf.—Bodinus de Stella conf.

---

(1) Sospecho fuese Gollanda, ó Valpierre, que en el documento 3 del año 1052 se escribe *vallantica*, del latín *vallo antiquo*.

—Symeno de Stella conf.—Lambertus de Iaca conf.—Garsias Riculfo de Iaca conf.

Ego quidem Garsias scriptor, iussu domini mei Imperatoris hanc cartam scripsi et de manu mea hoc ⁜ signum feci.

Por la carta-puebla de Belchite, cuya fecha ha rectificado don Vicente de la Fuente (1), se ve que en 13 de Diciembre de 1116 se hallaba D. Alfonso el Batallador en Pedraza entre Segovia y Soria, gloriándose de haber repoblado esta última ciudad; donde, poco antes, había repudiado á Doña Urraca y dado pretexto á la guerra ya declarada, ó por lo menos aprestada en 15 de Octubre. En 22 de Enero del año siguiente (1117) hemos visto firmar al lado de la reina su gran valido el conde D. Pedro González de Lara; y luego en Febrero al lado del rey, á quien consta que se pasó (2) evadiéndose del castillo de Mansilla, donde le tuvo preso el mayordomo del palacio de la reina D. Gutierre Fernández, y guareciéndose, por último, bajo la protección del conde de Barcelona.

7.

Año 1124. Tierra judiega en término de Alesón, que vendió por 200 sueldos con su alboroque, Domingo Mudarra, merino de Nájera, al tesorero de Santa María la Real.—El mismo códice, fol. 132 r. y v.

Sub nomine sanctę et individuę Trinitatis, Patris et filii et Spiritus sancti, amen. Hęc est carta venditionis quam facio ego Domingo Mudarre, et meo *sogro* Dominico, et mea *sogra* Domna, et uxor mea Maria. Venit nobis necessitas vel voluntas, et vendimus ad vos domno Joanne sacristano de sancta Maria de Naiara una nostra terra, quam habuimus de *ipsos iudeos de Naiara* in loco quem vocant in sancto Michaele de Alesone. Et habet de oriente viam currente ad Maiarreis et ad sanctam Columbam, et de occidente illo prato, et de meridie terram de Dominico Michael de Tricio, et de aquilone unam terram de sancta Maria de Arcos.

(1) *España Sagrada*, t. XLIX, p. 330. Madrid, 1865.

(2) *Historia Compostellana*, libro II, cap. IX.—D. Rodrigo, *De rebus Hispaniae*, libro VII, cap III.

Et vendimus prędictam terram in pretio, quod inter nos convenit, hoc est, in ducentos solidos cum sua *albarohe* (1); et non remansit apud nos pro dare. Et sunt fidei iussores Bernardus Durani et Dominicus Pancalt. Et sunt testes Belasco Michaele filio de Alcalde et Enego Piscadore et D. Reynaldus *portazguero* (2); et de Tricio Fortum Fortunez et Joannes Petro; et de Alesone Sancio Muniz et Domingo Dominguez; et *toto concilio de Naiara et de tricio et de Alesone* testes sumus. Et qui istam cartam voluerit dirrumpere vel infringere, sit maledictus et a Deo separatus et cum Juda tradictore in inferno habeat portionem; insuper pectet ad Regem mille solidos et ad illo Sacristano de sancta Maria de Naiara suo precio duplato, hoc est, cccc solidos.

Facta carta in Era M.ª C.ª LX.ª II.ª regnante Rege Adefonso in Aragone usque in Carrione, et in Cesaraugusta; et sub eo dominante Naiaram senior Fortum Garceiz Caissal; discurrente iuditio Michael Alcalde; merino Lope Sanz; saione Sancio Dominico; episcopo domno Sancio; prior domno Petro Belino. Stephanus monachus et hoc signum fecit.

8.

Nájera, miércoles, 21 Abril 1126. Venta de una viña por 25 sueldos, que al mismo tesorero hizo Roberto, hijo del maestro Pedro francés. Demuestra cómo la ciudad estaba repartida entre franceses y castellanos é interesa no poco á la historia del municipio.—El mismo códice, folio 134 r., v.

Sub nomine Sancte et individue Trinitatis, Patris et filii et Spiritus sancti, amen. Hęc est carta, quam facio ego Rotbertus filius de Magistro ad vos domno Joanne Sacristano de sancta Maria de Nazara. Vendo vobis unam vineam meam, quę est de iuso (3) *camini quod vadit ad sanctum Jacobum*, ad dextram ma-

(1) Dozy (*Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*), art. *alboroque*, no ha notado esta forma, que confirma su teoría de haber tomado los árabes de los hebreos semejante vocablo. En el documento siguiente se escribe *albaroc*.

(2) Era francés, de apellido *Portalier*, como se ve en el documento siguiente.

(3) Al Norte.

num quando homo venit ad sanctum Jacobum; et est iuxta illam vineam de Sacristano, et illos pratos de Organos (1) sunt de iuso ipsi vineę. Et vendo illam vobis in precio quod inter nos convenit, hoc est, in xx et v solidos cum suo *albaroc.*

Et sunt fidei iussores domnus Bartholomeus et Gaufredus Porcelli. Sunt autem teste *de francis* Natalis Iterius et Pihchion suus gener et Joannes de Volvent, magister Petrus cum suis clericis; de *castellanis* domno Sancius de *barrio de Mercado*, alcalde domno Michael cum suo filio Belasco, Garcias Petri *merino* de sancta Maria, Dominicus Panis calidus, Vicarinus Colasalsa, Fulchon; et multi alii sic de *francis* sicut de *castellanis;* et *toto conzilio de Nazara tam de viris quam et mulieres,* quod oculis vidimus et aures audivimus.

Facta carta in Era M.ª C.ª LX.ª IIII.ª, anno ab incarnatione Domini M.C.XX.VI. indictione IIII.ª, epacta xxv, luna xxv, die Mercurii, XI kalendas Maii (2), regnante Rege Aldefonso in Aragone et in Navarra, et in Carrione, et in Burgos, et in Nazara, et in Calahorre, et in Tudella, et in Cesaraugusta, et in Calatayud; sub eo dominante Nazaram senior Fortum Garzez Caisal; Michael alcalde discurrente iuditio; Dominicus Mudarra merino in Nazara; Fortunio *pregonero; sayones* Dominico Valesino et Garcia suus socius.

Si quis autem temerator pręsumptuosus accesserit, et hanc cartę seriem infringere vel perturbare ausus fuerit, in primis lumine careat oculorum, deinde iram incurrat Dei et sancte Maris, post mortem quoque habeat Judam Scariot traditorem consortem et Beelzebut consolatorem; insuper pariat Regi mille solidos et ad Sacristanum duplato illo suo.

D. Fortuño Garcez Caixal, que sale en este documento y en los anteriores (años 1117-1126), teniendo el señorío y castillo, ó siendo alcaide de Nájera, sucedió en este cargo en 1116 á D. Diego López de Haro, que en 1116 se había pasado al bando y partido de Doña Urraca. En el Fuero de Tudela de 1114 y en el de Zaragoza de 1118 firma entre los principales magnates de Alfonso

(1) Huércanos.

(2) Concuerdan exactamente estas indicaciones cronológicas.

el Batallador. En la carta-puebla de Puente la Reina (Junio, 1112) se titula señor de Nájera y de Viguera; en la de los francos del burgo nuevo *(Iriberri)* de Pamplona (1127), se llama señor de Nájera y de Daroca (de Rioja). Seguía con el señorío de Nájera en 26 de Octubre de 1130, como se ve por la carta foral de Corella, que otorgó D. Alfonso el Batallador en su campamento contra Bayona. Compartía D. Fortunio aquella dignidad con su hijo D. García en Diciembre de 1131, como lo testifica la donación que el rey hizo á los caballeros hospitalarios de San Juan de Jerusalén de su propio palacio, pegante á la puente de Sangüesa. Aparece igualmente en la carta-puebla del cerro de Cantabria frente á Logroño (año 1132), con el señorío de Nájera, Daroca y Viguera.

Esto he debido recordar como introducción al documento siguiente, altamente histórico, que Yepes expone así (1): «San Adrián de Sanguessa fué donación de Fortún Garciés y de su mujer doña Sancha.»

9.

¿Septiembre? de 1133. Donación que hicieron del monasterio de San Adrián de Sangüesa y otras posesiones, D. Fortún Garcez Caixal y su mujer doña Toda á Santa María la Real de Nájera.—El mismo códice, folio 138 r., v.

In nomine Domini nostri Jesu christi regnantis in secula. Ego Fortunus garcez kasal (2) et uxor mea T(ota) facimus hoc testimonium Deo pro nostris animabus et pro animabus omnium parentum nostrorum. Damus Deo et Sancte Marie de Nagera et tibi Petro priori et omnibus ibidem Deo servientibus tam presentibus quam futuris ecclesiam sancti Adriani de Sangossa (3) cum omni hereditate quam habemus in sancto Adriano, et cum omni nostro directatico sicut nos sumus tenente sup[ei]ra, et omne hoc quod nobis pertinet in avios, et omne quod habemus in sancta

(1) *Corónica*, tomo VI, fol. 146 r.—Compárese el tomo XX (pág. 331, 428, 429, 432) del BOLETÍN.

(2) Cód. «beaxal».

(3) Fué consagrada, viviendo y estando presente el donador en 1145.

cecilia (1) et omnem hereditatem de alcante cum suo molendino et cum suo soto in Tutela (2) sicut nos hodie tenemus illa cum sua domo et cum sua vinea. Hoc autem testamentum et donationem facimus tali combencione ut quandiu presenti fruamur vita nos teneamus hec omnia; post mortem vero nostram sint sancti Adriani ingenua et libera. Et quicumque vero hoc testamentum frangere voluerit sit excomunicatus, et pereat sicut periit datam et abiron et sepeliatur sicut Iudas in inferno, amen, fiat, fiat.

Facta carta anno M.° C.° XXX.° I[II]° ab incarnatione Domini, Regnante Aldefonso Rege in Aragonia et in Pampilona et in Superarbi et in Ripacurcie, Anno quando Rex cepit Sariniena (3) et fuit ad fraga quando obiit Garcia kasal et divisit suum honorem ad fortum ennecos (4) Belforato, a Sanz Ennecoz grannionem (5), et lopo kasal nazara, baguera, monte regale, Taresa (6), berroça.

Refiere Zurita (7) sobre el mes de Junio de 1133, la heroica muerte de D. García Caxal «que era hijo de Fortunio Garcés Caxal.» Ya se ha visto cómo en Diciembre de 1131, y en diploma regio expedido en Sangüesa, hijo y padre compartían el honor señorial de Nájera, y tenía el hijo otros en Belorado, Grañón, Viguera, Monreal, Atarés y la Berrueza, que especifica nuestro documento. Los cuatro últimos cupieron por muerte de D. García á su tio D. Lope Caxal, que murió en el último reencuentro de la batalla de Fraga (7 Septiembre 1133). De los bienes de D. Lope, que por su muerte heredaron, parece que dispusieron D. Fortún y su esposa para dotar el monasterio de Santa María; mas como el acta está fechada con el reinado del Batallador, no puede mucho retrasarse para después del 7 de Septiembre; pues luego se procedió á la elección de los dos monarcas que se repartieron el cetro de Navarra y de Aragón.

---

(1) «Junto á Ormilleja, frontero de Somalo, á la otra parte del río (Najerilla).» Yepes, ibidem, fol. 148 v.

(2) Tudela.

(3) Sariñena. El garabato del códice se ajusta á esta población, y no á Mequinenza.

(4) Cód. «ad fortitionentos».

(5) Cód. «Ennctos gramnonem».

(6) Atarés.

(7) *Anales de la Corona de Aragón*, lib. I, cap. 52.

No tardó Alfonso VII en domeñar á Nájera, é imitando á su abuelo y á su padrastro, con afectar (1135-1157) el título de emperador de toda España, mantuvo siempre y con todo su vigor á los cluniacenses en Santa María la Real, á pesar de las reclamaciones que el obispo de Calahorra, D. Rodrigo, interpuso en el concilio nacional de Calahorra (Marzo, 1155) ante el cardenal Jacinto, legado de Adriano IV, calificando de inicua expoliación el acto de Alfonso VI, y abriendo á la historia del monasterio un nuevo período.

10.

Estella, 8 de Marzo de 1155. Misiva del cardenal Jacinto al papa Adriano IV, elevando al fallo inmediato de la Santa Sede el recurso de alzada interpuesto por D. Rodrigo, obispo de Calahorra. El mismo códice, folio 184 r., v.

Sanctissimo Patri et Domino ac Dei gratia universali Pontifici J(acinthus) (1) eadem gratia Santæ Romanæ Ecclesia Diaconus Cardinalis salutem et debitam tanquam Patri reverentian.

Dum diu in (2) Hispaniarum partibus paternitatis vestræ legatione fungeremur, ex conquestione venerabilis fratris nostri Calagurritan(ensis) seu Nagerensis episcopi percipimus quod Aldefonsus Rex, Imperatoris Avus, ad suasiones (3) Coniugis suæ (4) quam ex Burgundiis acceperat, quandam Ecclesiam Sanctæ Mariæ de Nagera violenter intravit, *expulsisque Canonicis eis qui per Calagurritanum Episcopum ibidem fuerant instituti*, monachos Cluniacenses intrusit; quod factum tam enorme ita universis Hispaniarum finibus insonuit, quod fama hæc nulla poterit temporum vetustate deleri. Nos vero, cum in egressu illius terræ

---

(1) Códice: «Jacobus».

(2) Cod. «dinn».

(3) Cod. «suasionis».

(4) Doña Constanza.—El contexto excluye la suposición de que la misiva fuese enviada durante el tiempo de la segunda Legación que tuvo en España el cardenal Jacinto durante el reinado de Alfonso VIII. Las estancias, ya conocidas del mismo cardenal, en el decurso de su primera Legación, permiten apreciar la fecha del documento presente.

essemus constituti, licet monachi Cluniacenses præsentes adessent, de causa temere cognoscere vel dicere utrique parti præfigere nequivimus. Ad instantiam igitur Calagurritani Episcopi, cui in iustitia deesse non possumus, Sanctitati vestræ scribimus supplicantes, quatenus utraque parte ad præsentiam vestram convocata, hæc causa sub vestro examine finem debitum sortiatur. + (Sigilli loco.)

11.

Estella, 8 de Marzo de 1155. El cardenal Jacinto, legado de la Santa Sede, aprueba y ratifica la concordia entre el monasterio de Oña y el obispo de Burgos.—Archivo del monasterio de Oña, cód. 7-3 del Histórico nacional, fol. 6 v.-7 v.

Iacinctus Dei gratia, Sanctæ Romanæ Diaconus Cardinalis, Apostolicæ Sedis legatus, dilecto filio Ioanni, Onniensi Abbati eiusque successoribus regularem vitam professis, in perpetuum.

Officii nostri debitum nos compellit et hortatur auctoritas Ecclesiarum quieti et utilitati satagere, et fratrum remedio scandala tollere, lites et controversias resecare, et quæ iudicio vel concordia decisa sunt, ne lapsu temporis oblivioni tradita in iurgium redeant et laborem renovent, litterarum monimentis committere et scripti munimine confirmare.

Eapropter controversiæ diutissime agitatę, tam in pręsentia Romanorum Pontificum, quam eorum mandato delectorum Iudicum, inter Burgensem et Oniensem Ecclesias, unde labores maximos multosque sumptus utraque sustinuit, definitionem utriusque partis consensu et concordia factam (1) confirmare et præsentis scripti pagina communire decernimus. Quam, ut tam præsentibus quam posteris evidenter innotescat, nominatim exprimere necessarium duximus. Venerabilis itaque frater noster Victor Burgensis Episcopus, assensu totius Capituli sui, concedit et confirmat dilecto filio nostro Ioanni Onniensi Abbati eiusque catholicis successoribus in perpetuum tertias decimarum in om-

(1) En el mismo códice se halla el texto de la concordia (fol. 6 r., v.) y la confirmación (fol. 7 v., 8 r.) por bula de Alejandro III. (Turs, 7 Junio de 1163.)

nibus ecclesiis suis, quas in præsenti tenet et possidet; necnon et decimas quas ipse Episcopus usque ad tempus huius concordiæ recipere consuevit, in villis videlicet Arenis, Sant Tamaio, [Termino,] Ventretea, Solas, Pernegas. Dilectus quidem filius noster Ioannes prædictus Abbas cum capituli sui consensu, prænominato Episcopo eiusque successoribus concedit perpetuo possidendum Revilles cum omnibus pertinentiis suis.

Decernimus ergo ut nulli omnino hominum liceat hoc nostrum Decretum infringere vel quoquo modo temere mutare sed ratum semper et inviolatum permaneat. Si qua igitur in posterum ecclesiastica sæcularisve persona huius nostræ Constitutionis paginam sciens contra eam temere venire temptaverit, secundo tertiove commonita si non congrua emendatione satisfecerit, potestatis honorisque sui dignitate careat, reamque se divino iudicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat, et a sacratissimo corpore ac sanguine Dei ac Domini Redemptoris nostri Iesu christi aliena fiat, amen, amen.

Datum Stellæ per manum Rodberti cappellani Domini Jacinti Diaconi Cardinalis atque Legati, Incarnationis Dominicæ anno Millesimo centesimo quinquagesimo quinto, Indictione tertia, octavo Idus Martii, Pontificatus Domini Papæ Adriani quarti anno primo.

El cardenal Jacinto, que presidió el concilio nacional de Valladolid en 1152 (25 Enero-4 Febrero), estuvo en Nájera el 3 de Marzo, dos días después en Logroño (1), é inmediatamente en Calahorra, donde celebró nuevo concilio, al que asistieron D. Pelayo arzobispo de Compostela, y los obispos Martín de Orense, Gilberto de Lisboa, Rodrigo de Calahorra, Guillermo de Barcelona, Odón de Huesca, Martín de Tarazona, D. Lope de Pamplona y D. Pedro de Zaragoza, los abades de San Juan de la Peña y de Monte-Aragón, y otras innumerables personas (2).

Madrid, 1.° de Marzo de 1895.

FIDEL FITA.

---

(1) BOLETÍN, t. XIV, páginas 551-555.
(2) *Ibidem*, páginas 502-504.

VARIEDADES.

I.

DIPLOMA INÉDITO DE ALFONSO VIII,

HISTÓRICO DEL MONASTERIO CISTERCIENSE DE SAN ANDRÉS DE ARROYO Y DEL MUNICIPIO DE PERAZANCAS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Fechado en el cerco de Vitoria, á 31 de Agosto de 1199, no figura este diploma, *original*, de Alfonso VIII, en ninguna colección por mí vista. Es documento histórico, de mucho interés para la historia municipal de Perazancas, villa distante dos leguas de Cervera de rio Pisuerga su capital de partido. Ha pasado á poder de mi amigo, D. Joaquín García, vecino de Aguilar de Campoó, de quien lo he tenido para proveer á su publicación con otros documentos, á este anejos, del siglo xv.

(Crismón.) Presentibus et futuris notum sit ac manifestum quod ego Adefonsus Dei gratia Rex Castelle et Toleti una cum uxore mea Regina Alienor et cum filio meo Ferrando libenti animo et voluntate spontanea pro remedio anime mee et salute propria facio cartam donacionis concessionis et confirmacionis ac stabilitatis deo et monasterio sancti Andree de arroio, et vobis Comitisse dompne Mencie eiusdem monasterii Abbatisse omnibusque abbatissis ibidem vobis succedentibus et omnibus sanctimonialibus ibi deo servientibus presentibus et futuris perhenniter duraturam.

Dono nempe vobis et concedo integre illam meam villam quam

sanctum Pelagium de Padrasancas vocant cum ingressibus et egressibus, collaciis, solaribus, terris cultis et incultis, vineis, pratis, pascuis, aquis, rivis, molendinis et cum omnibus directuris in eadem mi(chi) pertinentibus, iure hereditario perhenniter habendam et irrevocabiliter possidendam. Siquis vero hanc cartam infringere vel diminuere presumpserit, iram dei omnipotentis plenarie incurrat, et cum Juda domini traditore suppliciis infernalibus mancipetur; et insuper Regie parti M. aureos in cauto persolvat et dampnum quod super hoc vobis intulerit dupplicatum restituet.

Facta carta in obsidione Vitorie, Era $\text{M}^{a}.\text{CC}^{a}.\text{XXXVII}^{a}\cdot\text{II}^{e}$ (1) kalendas Septembris.

Et ego Rex A. regnans in Castella et Toleto hanc cartam quam fieri iussi manu propria roboro et confirmo.

Martinus Toletane sedis archiepiscopus Hispaniarum primas confirmat.—Marinus (2) burgensis episcopus conf.—Aldericus Palentinus episcopus conf.—Martinus oxomensis episcopus conf. —Rodericus Segontinus episcopus conf.—Gundissalvus secobiensis episcopus conf.—Jacobus Abulensis episcopus conf.—Julianus conchensis episcopus conf.

(Rueda) SIGNUM ADEFONSI REGIS CASTELLE ✠—Gonzalvus roderici maiordomus curie Regis conf.—Alvarus [N]onii alferiz Regis confirmat.

Didacus lupi de faro conf.—Petrus garsie de lerma conf.—Petrus Gonzalvi de maranione conf.—Lupus Sancii conf.—Alfonsus telli conf.—Gomicius petri conf.—Guterrius ferrandi conf.—

Comes Petrus conf.—Guterrius diaz merinus Regis in Callaezia.

Didaco garsie existente cancellario, Dominicus domini Regis notarius scripsit.

Del lazo de hilo de seda amarilla y bermeja fué cortado el sello de plomo que ha desaparecido. Mide el pergamino 0,25 m. de ancho por 0,38 de alto.

En el dorso, de letra desteñida y escrita en el siglo XVI se lee:

---

(1) Pridie.

(2) Sic.

«Donación que el rey D. Alonso hiço á este Monasterio del lugar de Perasancas». En otro apartado, de letra moderna, se añade: «Esta donación de Pedrazancas la hizo el Rey D. Alonso 8.° en la Era de mil doscientos y treinta y siete, estando en el sitio ó cerco de la ciudad de Vitoria, esto es, para tomarla á fuerza de armas. Corresponde al año de 1199. Num.° 1.°»

Cosida á este diploma original sigue también original la *carta de censo*, «que fué fecha é otorgada en el dicho monesterio de sant'andrés de arroyo á diez é siete días del mes de Jullio año del nasçimiento de nuestro Salvador ihesu christo de mill é quatro çientos et çinquenta é siete años.» En vista y para cumplimiento de otro instrumento público, cuyo tenor está inserto en la carta, y es el que se sigue:

«En el monesterio de Sant'andrés de arroyo a siete días del mes de Junio, año del nasçimiento de nuestro Salvador ihesu christo de mill et quatro çientos é çinquenta é siete años, en presençia de mí, fernand Sanches de aguilar escribano público de nuestro Señor el rrey, é de los testigos de yuso escritos, estando ayuntadas é allegadas en su cabildo por canpana tañida en su lugar acostumbrado las Señoras doña teresa abadesa del dicho monesterio de sant'andrés de arroyo, et catalina álvares su(b)-priora, et elvira lopes, é mençía garçía çelleriza, et teresa gomes infermera, é teresa gomes sacristana, é maría de çaballos cantora, et elvira rrodrigues, et lionor garçía, et maría lasa, et todas las otras monjas et convento del dicho monesterio; luego la dicha teresa abadesa del dicho monesterio dixo é expuso en el dicho cabildo á las dichas monjas de como el dicho monesterio estava en grand nesçesidat et menester de dineros, así para pagar las confirmaçiones de sus privillejos por que la sentençia é valor dellos non se peresçiese por se confirmar segund lo avia ordenado é mandado el rrey don enrrique nuestro Señor á que se confirmasen todos los privillejos fasta çierto tiempo, la qual confirmaçión dixo que costaría muy mucho dinero segund el estilo et costumbre que dixo que se usava de llevar por ello en la corte del dicho Señor rrey, et otrosí para facer é aver alguna provisión de vino para la despensa é gasto dellas é de los capellanes é de los familiares é otras personas del dicho monesterio, que era

muy caro et se vendía por grandes preçios, por *el año próximo pasado aver seydo muy estéril é menguado de vino* en todas las tierras é comarcas, é que los dichos maravedís que para ello eran menester non se podían aver de bienes muebles é somovientes (1), nin los avía nin tenía el dicho monesterio tales nin tantos nin de escusa para que los podiesen vender, nin del preçio dellos podiese ser socorrido el dicho monesterio, nin ellas en su nonbre para las dichas nesçesidades é menesteres que tenían; et que convenía et era nesçesario que se vendiese ó en otra manera se enagenasen algunos bienes rrayzes ó muebles del dicho monesterio; Et que por quanto el dicho monesterio tenía la dicha granja de sant'pelayo çerca de perazancas, et quel dicho conçejo et omes buenos de perazancas que lo tomavan é tomarían á ençenso é que darían á ençenso é tributo por ello en cada un año perpetuamente para siempre jamás çinquenta é tres cargas de pan, meytad trigo é meytad çevada, medido por la medida nueva, puesto en el dicho monesterio, et dies mill maravedís muertos de que se podían é podiesen socorrer, el dicho monesterio é ellas para las dichas nesçesidades é menesteres; é por tanto dixo que le paresçía et sería bien é provechoso al dicho monesterio dar é traspasar la dicha granja con todo lo así á ella pertenesçiente é anexo al dicho conçejo et omes buenos de perazancas por el dicho ençenso é trebuto perpetuamente é por los dichos dies mill maravedís de dádiva é que lo dezían (2). Et dixo así á las dichas monjas para que dixiesen en ello su paresçer é cada una dellas dixiese su voto de lo que çerca dello les paresçía.

Et luego las dichas monjas fablaron é platicaron en ello asás largamente; é por ellas ansí fablado é platicado é avido sobre ello su tratado dixieron todas ellas, non estripando (3) nin contradiziendo alguna dellas, que era bien é provecho del dicho monesterio é suyo dellos é que se feziese así, si el dicho conçejo é omes buenos lo quesiesen así tomar é resçebir por el dicho encenso é trebuto perpetuo é con los dichos dies mill maravedís muertos de

(1) Sic.
(2) De veras y lo proponían.
(3) Extirpando, ó estropeando.

dádiva, que luego los diesen é pagasen para las dichas neçesidades.

De lo qual todo en commo avía pasado é se avía fablado é acordado, luego la dicha señora abadesa é monjas dixieron que rrogavan é rrogaron á mí el dicho escrivano que lo diese así signado, é á los presentes que fuesen dello testigos.

Testigos que fueron presentes llamados et rrogados para ello. pero garçía é diego garcía capellanes del dicho monesterio, et juan de torres morador del dicho monesterio, et garçía del olmo vezino de villa sendino, et alfonso garçia cura et clérigo de cubillo, et toribio garçía clérigo de santa maría de perazancas, et juan calvo vezino de Santivañes decla, é otros.

Sigue la aprobación de doña María de Guzmán, abadesa de las Huelgas «madre superiora que somos teniente jurisdiçion en lo espiritual et temporal en el monesterio de sant andres de arroyo.» Su fecha en miércoles, 29 Junio 1457.—El acta de traspaso tuvo lugar en el monasterio á 17 Julio 1457, y contiene las dos sobredichas.

Comillas, 25 de Octubre de 1895.

ROMUALDO MORO.

II.

LOS ANTIGUOS CAMPOS GÓTICOS [1].

CARTA-PRÓLOGO DE D. JOSÉ MARÍA QUADRADO AL AUTOR DE ESTA OBRA.

Insertos en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, de Julio á Octubre, he recibido en obsequio apreciable por lo que

---

(1) *Excursiones histórico-artísticas á la tierra de Campos*, por D. Francisco Simón y Nieto, correspondiente de la Historia, Madrid, 1895.—Pág. 164, con ocho láminas en fototipia y numerosos fotograbados.

son en sí y por ser de usted, los cuatro artículos de su viaje por los *Campos Góticos*, y con su lectura me he sentido rejuvenecer. Cuarenta y dos años se me quitaban de encima, como si volviera á cruzar aquellas dilatadas llanuras á lo largo del canal de Castilla ó á orillas de la laguna de Nava, y se me proporcionase completar la demasiado rápida correría de entonces. Óigole nombrar los ríos de más ó menos caudal y hasta los arroyos que determinan el territorio y sus más ó menos ricas, fuertes y memorables villas, Paredes de Nava, Fuentes de Don Bermudo, Becerril, Villada, Cisneros, Grijota y tantas otras que más por céntrica que por superior reconocen á Frechilla por cabeza; y además de lo que pude ver ó saber de ellas, se me ocurrieran cien preguntas que hacerle sobre su antigüedad y aspecto.

Entonces, en 1852, no nos preocupábamos tanto de geología, de antropología, de prehistoria, para llegar á la historia misma y al arte, ni estudiábamos el carácter errante ó sedentario de las razas, las estaciones y las necrópolis de los pobladores, los sarcófagos y los *hipogeos*, con intento de reconstituir la sociedad primitiva; este vacío lo llenaban los eruditos de otros tiempos con mitológicas fábulas ó con fantásticas etimologías, que no satisfarían hoy á la crítica moderna. Usted ha pagado á la ciencia su legítimo tributo á nombre de la región vaccea; ha tratado de marcar en los períodos de la ocupación romana, de las invasiones de los bárbaros, de la cristiana reconquista, las líneas que avanzaban ó retrocedían, según las vicisitudes de la lucha; lo mismo procuré yo de un modo más general desde el tomo de Asturias en los anales de sus reyes. En la fecha y estilo de las torres y almenas me esforcé en leer su destino de plaza fronteriza, de feudal contienda ó de nobiliario señorío, conforme á la época de su erección. Usted ha recogido, merced á su laboriosidad incansable, un sinnúmero de escrituras y donaciones que comprueban mis datos, registrando con especial cuidado los nombres de otorgantes, testigos y confirmantes, los títulos de condes, merinos y mayordomos reales, las jurisdicciones, dominios y familias que sucesiva ó simultáneamente gobernaron y se distribuyeron el país en el decurso de la Edad Media, cuadro importantísimo si no resultase tan móvil y á menudo contradictorio, como habrá reconocido usted en el des-

linde de los condados de Monzón, Carrión y Saldaña y en las genealogías de los Ansúrez, Gómez, Mentález, Laras, Osorios y Castros. Sin dejar de pedir á historias y documentos cuantas ilustraciones sirvan á objeto determinado, uniendo los recuerdos á los vestigios, atúveme, en calidad de viajero, al orden de lugares mejor que de tiempos; y entrando en la provincia de Palencia, traspuestos á la raya de la de Valladolid los magníficos templos de Medina de Rioseco, por donde concluye usted y á los cuales dedico el largo capítulo que se merecen, me hallé en la tierra de los castillos, mencioné los de Atillo y Castromocho, paréme á contemplar el de Belmonte, saludé la nombrada *estrella de Campos*, la imponente Torre de Mormojón que con harta pena mía he sabido fué derruída en 1874, y en Ampudia, en Dueñas y en la preciosa ermita de Baños saciéme á gusto de cosechar la opima mies que presentan.

En el corto trecho hasta Palencia, hiciéronme grata compañía Calabazanos y Villamuriel, renunciando á otros itinerarios hacia levante, que me contento con indicar. En la capital concentré mis investigaciones históricas desde los orígenes de ella hasta su restauración en el siglo XI, continuándolas durante los posteriores, sin perjuicio del artístico examen de su catedral, parroquias, conventos y demás construcciones, en que usted, llevado por distinto objeto, se detiene apenas, á no ser en Santa Clara, fundación del primer almirante. Pero, salidos por la puerta opuesta de Monzón, volvemos á emparejar, siguiendo en buena hermandad por bajo de aquel importante castillo, eje militar y político de la comarca, por la vetusta abadía de Husillos de que debemos á usted un interesante diseño no menos que del gentil priorato de Santa Cruz de la Zarza, por Amusco la de los Manriques, Piña una de las nueve villas de Campos, Támara cuya espléndida fábrica no se explica ciertamente por el hundimiento del trono de León en sus campos, sino por la devoción de Alfonso XI á San Hipólito, titular de la parroquia en cuyo día nació; Santoyo y Astudillo de que guardo indeleble memoria. De Carrión y de sus condes y de su monasterio cluniacense también se ocupa largamente usted, y si tuve la fortuna de alcanzar de pie algunos restos de la contigua abadía de Benevívere, en cambio usted amplía mi

corta referencia á Frómista con tan atenta inspección y tal caudal de noticias y documentos, que del románico templo de San Martín traza la más cabal monografía. Por lo tocante á Villalcázar de Sirga, que es tal vez el monumento culminante de la región, estamos tan al unísono, que al través del largo intervalo de ambas visitas, tengo para mí que el infante D. Felipe, el hijo de San Fernando, interpelado por segunda vez en el fondo de su urna acerca de las labores y del epitafio que ésta lleva, podría haber tomado acaso una visita por repetición de la otra.

No le acompañaré ahora al Oeste por Grajal y Sahagún, que recorrí ya más despacio en el correspondiente tomo de León, ni por Villalón, Mayorga, Ceínos y Aguilar de Campos, pertenecientes á la provincia de Valladolid; limítome á la porción que dentro de la de Palencia abarcaban los antiguos Campos Góticos. Por la atención que sobre estos ha llamado usted y por la que usted conmigo ha tenido en comunicarme su diligente trabajo, doile á usted mil y mil gracias, felicitándome de ver consolidarse la alianza cordial iniciada tan espontáneamente por esos corteses palantinos con su fina memoria al anciano huésped y escritor, y por éste aceptada un año hace y correspondida mientras viva.

De usted atento servidor y afectísimo amigo q. b. s. m.,

Palma, 6 de Noviembre 1894.

José María Quadrado.

NOTICIAS.

El día 30 del mes pasado falleció en Zaragoza el Eminentísimo Sr. D. Francisco de Paula Benavides, Cardenal Arzobispo de Zaragoza, correspondiente el más antiguo de nuestra Academia en aquella provincia, habiendo sido su muerte tan sentida como la del Emmo. Cardenal González, por los muchos y relevantes servicios que había prestado á la historia patria y estaba en disposición de prestar todavía, con el arreglo y examen de los documentos archivados en la catedral y en las principales iglesias de su archidiócesis.

El 29 del mismo mes de Marzo sufrió también la Academia la pérdida de su laborioso correspondiente en Barcelona D. José Coroleu, autor de obras históricas tan importantes como la *Historia de Villanueva y Geltrú*, su patria, la de las *Cortes Catalanas* que escribió en colaboración de D. José Pella y Forgas, asimismo nuestro correspondiente. Para la edición de las *Cortes de Cataluña*, que en curso de publicación tiene la Academia, había copiado el Sr. Coroleu, todos los cuadernos originales de Cortes catalanas que existen en el Archivo general de la Corona de Aragón, llegando su copia hasta las Cortes celebradas á mediados del siglo XIV.

Habiéndose comunicado en la sesión del 15 de Marzo por el ayuntamiento de la ciudad de Milán la noticia de haber fallecido

el eminente historiador César Cantú, usó de la palabra el señor Director para expresar el hondo sentimiento con que veía nuestro Cuerpo tan irreparable pérdida, ya por el carácter de socio honorario que tenía el ilustre finado, ya también por las muchas pruebas de adhesión eficazmente comprobada, que no rara vez dispensó á las tareas propias de nuestro instituto. Sintetizando el curso de una vida tan laboriosa y consagrada á la historia universal de la humanidad, propusó el Sr. Director y acordó la Academia que se enviase un mensaje á la ciudad de Milán firmado por todos los Académicos de número presentes, que se publicase en el BOLETÍN el elogio de Cantú redactado por el Sr. Sánchez Moguel, y que se alzase la sesión en señal de duelo.

En la sesión de 1.° de Marzo se dió lectura de una atenta y expresiva carta del Sr. D. Adolfo Herrera, digno correspondiente de nuestra Academia, poniendo á la disposición de ésta la revista ilustrada que ha empezado á publicar con el título de *Historia y Arte.* Al lisonjero contexto de dicha carta agregó nuestro Secretario algunas breves frases acerca del generoso propósito del señor Herrera en favor de los intereses de las dos Academias de la Historia y de Bellas Artes, y el Sr. Presidente, interpretando los sentimientos de gratitud de nuestro Cuerpo literario, correspondió debidamente al ofrecimiento del celoso y docto auxiliar de nuestras tareas académicas.

En la misma sesión fué presentado un número del periódico que lleva el título de *La verdad de Tortosa* y contiene un dibujo del miliario augústeo de aquella ciudad, el cual ha sido recobrado por el canónigo-archivero de la catedral y cronista del ayuntamiento, Dr. O'Callaghan, á cuya diligencia se debe igualmente el recobro de la lápida trilingüe de Tortosa (hebrea-griega-latina) y de la ibérica de Cretas en aquella diócesis.

Por acuerdo de nuestra Academia y á petición del Dr. Jagor, de la imperial de Berlín, se han remitido algunas piezas de cerámica prehistórica de Ciempozuelos para ser sometidas al examen de los sabios alemanes que desean inspeccionarlas.

Dió cuenta el Sr. Fernández y González del descubrimiento que ha hecho D. Juan Miguel Martínez, vecino de Madrid, de tres lápidas romanas y de otra cuyos caracteres no se precisan, en el próximo pueblo de Parla, entre Getafe y Torrejón de Velasco, donde se muestran vestigios de antiquísimo cementerio.

Leyó el Sr. Hinojosa un magistral informe sobre la edición de las fuentes históricas anteriores á Wamba, por Leumar, y particularmente sobre las crónicas hispano-latinas anteriores á la Edad Media, por Mommsen. Impreso este informe para el presente número del Boletín, se ha reservado para el siguiente en razón del desgraciado accidente que aqueja á la salud de nuestro sabio compañero.

Ha pasado á informe del académico Sr. García (D. Juan Catalina) el fuero original de Molina de Aragón, que ha presentado á la Academia el Ayuntamiento de tan noble ciudad y guarda como la primera y más importante joya literaria é histórica en su archivo.

Quatre portraits de femmes. Episodes des persécutions d'Angleterre, par la Comtesse R. de Courson. París, 1895.

Las cuatro heroinas, que con atinada crítica histórica, claridad y buen gusto literario retrata la autora de este precioso libro, son: Juana Dormer, duquesa de Feria (años 1538-1612), Margarita Clitherhow (1555-1588), Luisa de Carvajal y Mendoza (1568-1614) y María Ward (1585-1609).

Retratos de antaño por el R. P. Luis Coloma de la Compañía de Jesús. Publícalos la duquesa de Villahermosa, condesa viuda de Guaqui. En 4.°, pág. 597, con seis finísimas láminas de retratos y vistas, y un apéndice de veintiocho facsímiles y transcripciones de cartas autógrafas de Beaumarchais, Galiani, D'Alembert, Polignac, Lavallière, Geoffrin, Grimaldi, Mayans y Aranda. Al pie, bajo el escudo de armas del héroe principal, que figura en las escenas que ha descrito el P. Coloma, está el colofón: «Acabóse de imprimir este libro en Madrid, á expensas de la Duquesa de Villahermosa, en el Establecimiento tipográfico de la Viuda é Hijos de Tello, el día 19 de Marzo del año de gracia de 1895, festividad del Patriarca San José.»

Con justa razón la noble y esplendidísima editora de este libro, puramente histórico, ha visto en él (1) «un estudio de los más amenos, curiosos é instructivos que, acerca de los últimos momentos de una sociedad que acaba de desaparecer para siempre, han visto la luz pública en España». Es la biografía de los duques de Villahermosa D. Juan Pablo Aragón Azlor y Doña María Manuela Pignatelli de Aragón, hermana del célebre marqués de Mora é hija del renombrado conde de Fuentes. Discurre de año en año por todo el tiempo del matrimonio de los duques (1769-1790) y revela muchas anécdotas, poco ó nada conocidas, de las Cortes de París, Londres, Madrid y Turín, sacadas mayormente del archivo de Villahermosa, que ha franqueado al ilustre autor la actual Duquesa, y del cual ha sacado ella misma y transcrito los facsímiles que realzan esta edición hermosísima.

Revista crítica de historia y literatura españolas. Año I, número 1. Marzo, 1895.

Sumario: Libros españoles. J. Costa, Estudios ibéricos (Emilio Hübner).—*Discurso* leído en la recepción pública de D. Ricardo Velázquez Bosco ante la Real Academia de Bellas Artes de

(1) Advertencia preliminar.

San Fernando (F. Giner de los Ríos).—J. M. Quadrado, *Privilegios y franquicias* de Mallorca (G. Llabrés).—LIBROS EXTRANJEROS. Gabriela Cunninghame, *Santa Teresa;* F. Darwin, *Jaime el Conquistador;* J. Jacobs *Historia de los Judíos españoles;* R. Burke, *Historia de España;* J. Fitzmaurice-Kelly, *Calisto y Melibea;* C. Tomkinson, *Diario* (W. Webster).—F. de Simone Brower, *Don Juan* (A. Farinelli).—B. Croce, *Versos italianos y Garcilaso en Italia;* Flamini, *Estudios literarios* (M. Menéndez y Pelayo).—V. Vloten, *Dominación árabe* (F. Codera).—NOTAS BIBLIOGRÁFICAS.—REVISTA DE REVISTAS.—AMENA LITERATURA.

Esta importante Revista, debida al celo inteligente de su Director, D. Rafael Altamira, correspondiente de nuestra Academia, está dedicada de un modo especial «á dar cuenta de los libros, folletos y artículos que se publiquen en la Península, ó fuera de ella, y traten de Historia general ó literaria de España, de Portugal y de las colonias españolas antiguas y modernas, así como también de todos los hechos científicos que hagan relación á este objeto.»

Como se hayan recibido por la Academia varias comunicaciones solicitando permiso para reproducir en periódicos y revistas algunos trabajos del BOLETIN, recordamos á este propósito que ya anteriormente está declarado no haber necesidad de semejante venia, y que la única condición que la Academia requiere es citar el nombre del autor y el cuaderno de procedencia.

F. F.—A. R. V.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXVI. Mayo, 1895. CUADERNO V.

ANUARIO

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Á PRINCIPIOS DE 1895.

Artículo 23 del Reglamento.—Al principio de cada año se imprimirá el Catálogo de los Académicos con distinción de sus clases y antigüedad, y se enviarán ejemplares á todos los individuos del Cuerpo.

Artículo 31.—Las Juntas ordinarias se celebrarán, como hasta aquí, los viernes por la noche, á la hora que se fije según las estaciones, y deberán durar el tiempo necesario para despachar los asuntos que se presenten.

Cuando cayere en viernes alguna festividad solemne, se trasladará la Junta al día inmediato siguiente en que no concurra esta circunstancia.

Artículo xvii de los Estatutos.—Podrá la Academia suspender sus sesiones en los meses de Julio y Agosto, si lo estimare conveniente.

Días en que han de celebrarse las Juntas ordinarias en 1895.

Enero......	4, 11, 18, 25.	Junio......	7, 14, 21, 28.
Febrero....	1.°, 8, 15, 22.	Septiembre.	6, 13, 20, 27.
Marzo......	1.°, 8, 15, 22, 29.	Octubre....	4, 11, 18, 25.
Abril......	5, 12, 19, 26.	Noviembre..	1.°, 8, 15, 22, 29.
Mayo......	3, 10, 17, 24, 31.	Diciembre..	6, 13, 20, 27.

Cargos académicos.

Artículo vii de los Estatutos. — La Academia tendrá un Director, un Secretario, un Censor, un Anticuario, un Bibliotecario y un Tesorero, elegidos por la misma entre los Académicos de número.

Los cargos de Director y Censor serán trienales; perpetuos los de Secretario, Anticuario y Bibliotecario; anual el de Tesorero.

DIRECTOR.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

SECRETARIO.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz.

CENSOR.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.

ANTICUARIO.

Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño.

BIBLIOTECARIO.

Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

TESORERO.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.

Estado personal de la Academia y antigüedad de sus individuos.

Artículo II de los Estatutos.—La Academia consta:

De treinta y seis Académicos de número, domiciliados en Madrid.

De correspondientes españoles y extranjeros.

De honorarios extranjeros.

Señores Académicos de número por orden de antigüedad.

Excmo. Sr. D. Pascual de Gayangos y Arce.
Calle del Barquillo, números 4 y 6.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
Calle de Serrano, núm. 57.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz.
Calle de Zorrilla, núm. 23.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.
Calle de Valverde, núm. 22.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.
Calle de Almagro, núm. 32.

Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño y Montero.
Calle del Barquillo, números 4 y 6.

Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes.
Calle de Serrano, núm. 28.

Excmo. Sr. D. José Gómez de Arteche.
Calle de Lope de Vega, núm. 55.

Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas.
Calle de Pizarro, núm. 19.

Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente.
Calle de Claudio Coello, núm. 7.

Excmo. Sr. D. Francisco Coello y Quesada.
Calle de Serrano, núm. 23.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.
Calle de la Reina, núm. 43.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.
Corredera baja de San Pablo, núm. 12.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.
Plaza de la Lealtad, núm. 4.

Sr. D. Francisco Codera y Zaidín.
Calle del Norte, núm. 7.

Sr. D. Fidel Fita y Colomé.
Calle de Isabel la Católica, núm. 12.

Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.
Calle del Saúco, núm. 13 triplicado.

Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.
Calle del León, núm. 21.

Ilmo. Sr. D. Bienvenido Oliver y Esteller.
Calle de Alcalá, núm. 40.

Excmo. Sr. D. Manuel Danvila y Collado.
Calle del Marqués de la Ensenada, núm. 6.

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Moguel.
Calle del Barquillo, núm. 22.

Sr. D. Eduardo de Hinojosa y Naveros.
Costanilla de los Ángeles, núm. 8.

Sr. D. Antonio Pirala.
Calle de Alcalá, núm. 50.

Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.
Calle de San Jorge, núm. 10.

Sr. D. Antonio Rodríguez Villa.
Calle de las Huertas, núm. 5.

Excmo. Sr. D. Joaquín Maldonado Macanaz.
Calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 18.

Excmo. Sr. D. Juan Catalina García.
Calle de Mendizábal, núm. 10.

Excmo. Sr. D. Luís Vidart.
Calle de las Fuentes, núm. 9.

Excmo. Sr. D. Feliciano Ramírez de Arellano, Marqués de la Fuensanta del Valle.
Calle de Alcalá, núm. 49.

Excmo. Sr. D. Emilio Castelar, *electo.*
Calle de Serrano, núm. 40.

Sr. D. Marcos Jiménez de la Espada, *electo.*
Calle de Ayala, núm. 15.

Sr. D. Francisco Guillén Robles, *electo.*
Calle de Ayala, núm. 5.

Excmo. Sr. D. Justo Zaragoza, *electo.*
Calle de San Mateo, núm. 11.

Excmo. Sr. D. Isidoro de Hoyos, Marqués de Hoyos, *electo.*
Calle del Amor de Dios, núm. 2.

Excmo. Sr. D. Manuel María del Valle.
Calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 15.

Excmo. Sr. D. José María Asensio y Toledo.
Calle de Lista, núm. 4.

COMISIONES DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

ART. 6.º DEL REGLAMENTO. Habrá en la Academia Comisiones permanentes y accidentales, que serán confiadas á uno ó más individuos según la calidad de los asuntos.

ART. 39. Las Comisiones se compondrán de los vocales que designare el Director, y se reunirán para tratar de sus particulares encargos en los días y horas que determine el que las presida, que será el más antiguo, haciendo de Secretario el más moderno.

Podrán celebrar Junta con los vocales que se reunan á la hora señalada.

COMISIÓN DE INDIAS.

Excmo. Sr. D. Pascual de Gayangos y Arce.
Excmo. Sr. D. Francisco Coello y Quesada.
Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.
Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.

COMISIÓN DE ESPAÑA SAGRADA.

Sr. D. Fidel Fita y Colomé.
Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

COMISIÓN DE CORTES Y FUEROS.

Excmo. Sr. D. Pascual de Gayangos y Arce.
Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz.
Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.
Sr. D. Fidel Fita y Colomé.
Ilmo. Sr. D. Bienvenido Oliver y Esteller.

COMISIÓN DE ANTIGÜEDADES.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz.
Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.
Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño y Montero.
Excmo. Sr. D. Francisco Coello y Quesada.
Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.
Sr. D. Fidel Fita y Colomé.

COMISIÓN MIXTA DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO, ORGANIZADORA DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz. *(De ambas Academias.)*
Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.
Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño y Montero. *(De ambas Academias.)*
Excmo. Sr. D. José Esperanza y Sola. *(De la Academia de San Fernando.)*

COMISIÓN DE RECOMPENSAS.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.
Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

COMISIÓN ENCARGADA DE PROPONER LOS MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROPAGACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACADEMIA.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.
Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.
Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.

COMISIÓN DE MEMORIAS DE LA ACADEMIA.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.

COMISIÓN NOMBRADA PARA REDACTAR EL MANUAL DE ARQUEOLOGÍA.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz.
Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño y Montero.

COMISIÓN DE LAS DÉCADAS DE ALONSO DE PALENCIA.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.

COMISIÓN DEL BOLETÍN DE LA ACADEMIA.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.
Sr. D. Fidel Fita y Colomé.
Sr. D. Antonio Rodríguez Villa.

COMISIÓN DEL DICCIONARIO BIOGRÁFICO.

Excmo. Sr. D. Pascual de Gayangos y Arce.
Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.
Sr. D. Francisco Codera y Zaidín.
Sr. D. Fidel Fita y Colomé.
Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.

COMISIÓN DE HACIENDA SEGÚN LOS ARTÍCULOS XXVIII DE LOS ESTATUTOS Y 60 DEL REGLAMENTO.

Señores: Director,
Secretario,
Censor,
Tesorero,
Gayangos (Académico adjunto).

Correspondientes en las provincias.

ÁLAVA.

Sr. D. José Antonio de Valbuena.
Sr. D. Manuel Iradier.
Sr. D. Federico de Baráibar.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramón Piérola, R. Obispo de la diócesis.
Sr. D. Vicente González Echávarri.
Sr. Dr. D. Odón Apraiz.

ALBACETE.

Sr. D. Federico de Atienza.
Sr. D. Antonio González.
Sr. D. José María Sevilla.
Sr. D. Rafael Serrano.
Sr. D. Antero Rentero y Villota.
Sr. D. José Alonso Zabala.
Sr. D. Guillermo Garijo Hernández.

ALICANTE.

Ilmo. Sr. D. José de Rojas y Galiano, Conde de Casa Rojas y de Torellano.
Ilmo. Sr. D. Alejandro Harmsen y García, Barón de Mayals.
Sr. D. Rafael Altamira y Crevea.
Sr. D. Manuel Rico.

ALMERÍA.

Ilmo. Sr. D. Miguel Ruíz de Villanueva.
Sr. D. Miguel Bolea y Sintas, *Tíjola.*
Sr. D. Juan Oliver y Hurtado.
Ilmo. Sr. D. Santos de Zárate, R. Obispo de la diócesis.
Sr. D. Francisco Maldonado Entrena.
Sr. D. Mariano Álvarez Robles.
Sr. D. Salvador de los Santos Mulero, *Cuevas de Vera.*
Sr. D. José Bernabé Soler, *Idem.*
Sr. D. Miguel Soler y Márquez, *Idem.*

ÁVILA.

Sr. D. Juan Guerras Valseca.
Excmo. Sr. D. José Moreno Guijarro de Uzábal, Marqués de Guijarro.
Sr. D. Leoncio Cid y Farpón.
Ilmo. Sr. D. Luís González.
Sr. D. Manuel Labajo.
Sr. D. Francisco González Rojas.
Excmo. Sr. D. Telesforo Gómez Rodríguez, *Arévalo.*
Sr. D. Antonio Blázquez y Delgado.
Sr. D. Aniceto Carmona de Sebastián.

BADAJOZ.

Sr. D. Luís Villanueva.
Sr. D. Tomás Romero de Castilla.
Sr. D. Carlos Botello del Castillo.
Sr. D. Matías R. Martínez.
Sr. D. Nicolás Pérez Jiménez, *Cabeza de Buey.*
Sr. D. Carlos Pérez Toresano, *Mérida.*
Sr. D. Andrés Villarroya y Caño, *Idem.*
Sr. D. Antonio Rodríguez de Morales, *Idem.*
Sr. D. Pedro María Plano, *Idem.*

BALEARES.

Ilmo. Sr. D. José María Quadrado.
Sr. D. Bartolomé Muntaner.
Sr. D. Álvaro Campaner y Fuertes, *Manacor.*
Sr. D. Jerónimo Roselló.
Sr. D. Juan Bautista Enseñat.
Sr. D. Miguel Sureda y Verí.
Sr. D. Juan Pons y Soler, *Mahón.*
Sr. D. Pedro Riudavets, *Idem.*
Sr. D. Bartolomé Ferrá.
Sr. D. Antonio Vives, *Mahón.*
Sr. D. Gabriel Llabrés y Quintana.

BARCELONA.

Sr. D. Juan Codina.
Sr. D. Mariano Agulló y Fuster.
Sr. D. José Puiggarí.
Sr. D. Arístides de Artiñano.
Sr. D. Arturo de Oliver Copons Fernández Villa-Amil.

Sr. D. Joaquín Riera y Bertrán.
Sr. D. Francisco Miquel y Badía.
Sr. D. José Pella y Forgas.
Sr. D. Antonio Elías de Molins.
Sr. D. Joaquín Rubió y Ors.
Sr. D. Francisco Ubach y Vinyeta.
Sr. D. Salvador Sampere y Miquel.
Sr. D. Alfredo Opiso.
Sr. D. José Ixart y Moragas.
Sr. D. Antonio Rubió y Lluch.
Sr. D. Rafael Bocanegra y González.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Jaime Catalá, R. Obispo de la diócesis.
Sr. D. José Fiter é Inglés.
Sr. D. Francisco Javier de Salas y Carvacho.
Sr. D. Tecdoro Creus y Corominas, *Villanueva y Geltrú.*
Sr. D. Cayetano Cornet y Más.
Sr. D. Francisco de Bofarull.
Sr. D. Fernando de Sagarra y de Siscar.
Sr. D. Juan Rubio de la Serna.
Excmo. Sr. D. Juan Mañé y Flaquer.
Sr. D. Carlos Banús y Comas.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Morgades y Gili, R. Obispo de Vich.

BURGOS.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de Salazar, M. R. Arzobispo de Burgos.
Sr. D. José Martínez Rives.
Sr. D. Isidro Gil y Gavilondo.
Sr. D. Agustín Arbex.
Excmo. Sr. D. Julián Casado.
Sr. D. Anselmo Salvá.
R. P. Dom Ildefonso Guépin, *Santo Domingo de Silos.*

CÁCERES.

Sr. D. Jerónimo de Sande Olivares.
Sr. D. Ramón Rubio Juncosa, *Valencia de Alcántara.*
Excmo. Sr. D. Miguel Jalón, Marqués de Castro-fuerte.
Sr. D. Publio Hurtado Pérez.

CÁDIZ.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Adolfo de Castro.
Sr. D. Mariano Pardo de Figueroa, *Medinasidonia.*
Sr. D. Domingo Sánchez del Arco.
Sr. D. Francisco de Asís Vera.
Sr. D. Manuel Cerero y Soler.
Sr. D. Vicente Rubio y Díaz.
Sr. D. Alfonso Moreno y Espinosa.
Sr. D. Juan J. Cortina y de la Vega, *Jerez de la Frontera.*
Sr. D. Eugenio Agacino y Martínez.
Sr. D. Agustín Muñoz y Gómez, *Jerez de la Frontera.*

CANARIAS.

Sr. D. Manuel de Ossuna, *Laguna.*
Sr. D. Agustín Millares, *Las Palmas.*

CASTELLÓN.

Sr. D. Juan A. Balbás.
Sr. D. José Sanz Bremón.

CIUDAD-REAL.

Sr. D. Fernando de Hermosa de Santiago.
Sr. D. Inocente Herbás Buendía, *Moral de Calatrava.*
Sr. D. Federico Galiano y Ortega.
Ilmo. Sr. D. Luis Delgado Merchán.
Sr. D. Ceferino Saúco y Díez.
Sr. D. Maximiano de Regil.

CÓRDOBA.

Sr. D. José de Morales, *Baena.*
Sr. D. Antonio Morales y de Rivas, *Puente-Genil.*
Sr. D. José de Guzmán el Bueno y Padilla, *Montilla.*
Sr. D. Manuel González Guevara.
Sr. D. Victoriano Rivera Romero.
Sr. D. Rafael Romero y Barros.
Sr. D. Ramón Cobo Sampedro.
Sr. D. Rafael Moyano Cruz, *Puente-Genil.*
Sr. D. José Contreras y Carmona, *Lucena.*

CORUÑA.

Sr. D. Benigno Rebellón.
Sr. D. Manuel Murguía, *Santiago.*
Sr. D. Ramón Pereiro y Rey, *Idem.*
Sr. D. Ramón Barros Sivelo.
Sr. D. Juan Manuel Paz Novoa.
R. P. Fr. Manuel Pablo Castellanos, *Santiago.*
Sr. D. Antonio de la Iglesia.
Sr. D. Justo Gayoso, *Ferrol.*
Sr. D. Leandro de Saralegui y Medina, *Idem.*
Sr. D. Antonio López Ferreiro, *Santiago.*

Sr. D. José María Fernández y Sánchez, *Santiago.*
Sr. D. Antonio García y Vázquez Queipo, *Idem.*
Sr. D. Ramon López Vicuña, *Idem.*
Sr. D. Andrés Martínez Salazar.

CUENCA.

Sr. D. Mariano Sánchez Almonacid.
Sr. D. Juan Vicente Benito.
Sr. D. Domingo Soria.
Sr. D. Francisco Peñalver y Sebastián.
Sr. D. Blas Valero.
Sr. D. Román García Soria, *Uclés.*

GERONA.

Sr. D. Enrique Claudio Girbal.
Sr. D. Joaquín Botet y Sisó.
Sr. D. José María Pellicer y Pajés, *Ripoll.*
Sr. D. Pedro Alsius y Torrent, *Bañolas.*
Sr. D. Luís Gené y Gimbert.
Sr. D. Emilio Grahit y Papell.
Sr. D. Julián de Chía.
Sr. D. José María Martí, *Puigcerdá.*
Sr. D. José Xiqués.

GRANADA.

Sr. D. Francisco Javier Simonet.
Sr. D. Leopoldo Eguílaz Yanguas.
Sr. D. José de Lara y Orbe, *Guadix.*
Sr. D. Joaquín Lisbona.
Sr. D. Manuel Gómez Moreno.
Sr. D. Fabio de la Rada y Delgado.
Sr. D. José de España y Lledó.

Sr. D. Antonio Almagro Cárdenas.
Sr. D. José Ramos López.
Sr. D. Francisco de Paula Villa-Real y Valdivia.
Sr. D. Francisco de Paula de Góngora.
Sr. D. Francisco de Paula Valladar.
Excmo. Sr. D. Antonio Joaquín Afán de Rivera.
Sr. D. Juan de la Gloria Artero.

GUADALAJARA.

Sr. D. Román Andrés de la Pastora, *Sigüenza.*
Sr. D. Carlos Rodríguez Tierno, *Idem.*
Excmo. Sr. D. Miguel Mayoral.
Sr. D. Antonio Molero y Asenjo.
Sr. D. Luís Díaz Milián.
Sr. D. Ricardo Sepúlveda.

GUIPÚZCOA.

Sr. D. Manuel Martínez Añibarro y Rives.
Sr. D. Carlos de Uriarte.
Sr. D. Pedro Manuel Soraluce y Bolla.
Sr. D. Juan Carlos de Guerra, *Mondragón.*
Excmo. Sr. D. Antonio Bernal de O'Reilly.
Sr. D. Antonio Arzac y Alberdi.

HUELVA.

Sr. D. Justo Garrido.
Sr. D. Antonio Fernández García.
Sr. D. Braulio Santamaría.
Sr. D. Baldomero de Lorenzo y Leal.
Sr. D. José Sánchez Mora.

HUESCA.

Sr. D. Saturnino López Novoa.
Sr. D. Vicente Carderera.
Sr. D. Mauricio María Martínez.
Sr. D. Antonio Gasós.
Sr. D. Luís Vidal.
Sr. D. Mariano de Pano y Ruata, *Monzón*.

JAÉN.

Sr. D. Elías García Tuñón y Quirós, *Bailén*.
Sr. D. Luís Muñoz Cobo.
Sr. D. Julián Espejo y García.
Sr. D. Félix García y García.
Sr. D. Lorenzo Sáenz Fernández.

LEÓN.

Sr. D. Juan López Castrillón.
Sr. D. Ramón Álvarez de la Braña.
Sr. D. Policarpo Mingote y Taracena.
Sr. D. Manuel García Buelta, *Ponferrada*.
Sr. D. Silvestre Losada Carracedo, *Idem*.
Sr. D. Sebastián Urra y Jordán.
Sr. D. Juan Eloy Díaz Jiménez.
Sr. D. Salustiano Posadilla y Colombres.

LÉRIDA.

Sr. D. Miguel Ferrer y Garcés.
Ilmo. Sr. D. Ramón Font.

Sr. D. Antonio Pinet y Duró.
Sr. D. Agustín Prim.
Sr. D. Santiago Ladrón de Cegama.

LOGROÑO.

Sr. D. Ignacio Alonso Martínez, *Santo Domingo de la Calzada.*
Sr. D. Constantino Garrán, *Nájera.*

LUGO.

Sr. D. Manuel Soto Freyre.
Sr. D. Bernardo Valcarce de la Peña.
Sr. D. Antonio Teijeiro.
Sr. D. Bartolomé Teijeiro.
Sr. D. Víctor Silva y Posada, *Mondoñedo.*
Sr. D. Antolín López Peláez.

MADRID.

Sr. D. Fernando López de Lara.
Excmo. Sr. D. Nicolás de Paso y Delgado.
Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo-Grande.
Sr. D. Miguel Velasco y Santos, *Alcalá de Henares.*
Excmo. Sr. D. Jorge Loring, Marqués de Casa-Loring.
Sr. D. Rafael Chamorro.
Sr. D. Carlos Soler y Arqués.
Sr. D. Félix Ponzoa y Cebrián.
Sr. D. José Villa-amil y Castro.
Sr. D. Evaristo de la Cuba.
Excmo. Sr. D. Manuel Díaz Pedregal.
Sr. D. Luís López de Ayala Álvarez de Toledo, Conde de Cedillo.
Excmo. Sr. D. Manuel Stárico y Ruíz.
Excmo. Sr. D. Julián García San Miguel.

Sr. D. Salvador Arpa.
Ilmo. Sr. D. Francisco de la Pisa Pajares.
Sr. D. Salvador de Torres Aguilar.
Sr. D. Vicente Martínez Villa.
Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard.
Sr. D. Mariano Juderías Bender.
Excmo. Sr. D. Mariano Vergara y Pérez de Aranda.
Excmo. Sr. D. Manuel Vázquez de Parga, Conde de Pallares.
Sr. D. José Conde y Souleret.
Sr. D. Primitivo José de Soria.
Sr. D. Ricardo Becerro de Bengoa.
Sr. D. José Fernández Montaña.
Ilmo. Sr. D. Martín Ferreiro.
Sr. D. Indalecio Martínez Alcubilla.
Sr. D. Leopoldo Martínez Reguera.
Excmo. Sr. D. José Almirante y Torroella.
Sr. D. Manuel Pérez Villamil.
Excmo. Sr. D. Acisclo Fernández-Vallín.
Ilmo. Sr. D. Enrique de Leguina.
Ilmo. Sr. D. Antonio Medina y Canals.
Sr. D. Francisco Fernández de Bethencourt.
Sr. D. Pedro Novo y Colson.
Sr. D. Joaquín Costa.
Excmo. Sr. D. Filiberto Abelardo Díaz.
Sr. D. Manuel Pinilla y Elías.
Sr. D. Francisco Aznar.
Excmo. Sr. D. Francisco Banquells y Rascón.
Sr. D. Julián Suárez Inclán.
Sr. D. Alejandro Vidal y Díaz.
Rmo. P. Fr. Toribio Minguella de la Merced.
Sr. D. Rafael Torres Campos.
Excmo. Sr. D. José Gallego Díaz.
Sr. D. Manuel García de Otazo y Sivila.
Sr. D. Emilio Bonelli.
Sr. D. Juan Atanasio Morlesín.
Ilmo. Sr. D. José María de Cos, M. R. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá.

Ilmo. Sr. D. Joaquín Olmedilla y Puig.
Sr. D. Angel de Altolaguirre y Duvale.
Sr. D. José Montero y Vidal.
Sr. D. Antonio Pérez Rioja.
Sr. D. Santiago de Vandewalle y Ramírez Rocha.
Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador.
Sr. D. Adolfo Herrera.
Excmo. Sr. D. Alonso Coello y Contreras.
Sr. D. Joaquín Ruíz Jiménez.
Sr. D. Adolfo Rodríguez y Gámez.
Sr. D. Ramón Santa María, *Alcalá de Henares.*
Sr. D. Lucas del Campo, *Idem.*

MÁLAGA.

Sr. D. Rafael Atienza, Marqués de Salvatierra, *Ronda.*
Excmo. Sr. D. Manuel Rodríguez de Berlanga.
Sr. D. Manuel Casado.
Sr. D. Trinidad de Rojas y Rojas, *Antequera.*
Sr. D. Alberto Álvarez Sotomayor.
Sr. D. Mariano Pérez Olmedo.

MURCIA.

Sr. D. Manuel Martínez, *Cartagena.*
Sr. D. Simón García y García.
Sr. D. Javier Fuentes y Ponte.
Sr. D. Andrés Baquero y Almansa.
Sr. D. Agustín Perea Sánchez, *Cehegin.*
Sr. D. Quintín Bas y Martínez, *Caravaca.*
Sr. D. Francisco Cánovas y Cobeño.
Sr. D. Isidoro Martínez Rizo, *Cartagena.*
Sr. D. Ramón Laymond y Moncada, *Idem.*
Sr. D. Manuel Fernández Villamarzo, *Idem.*

NAVARRA.

Sr. D. Víctor Sáinz de Robles.
Excmo. Sr. D. Rafael Gaztelu, Marqués de Echandia.
Sr. D. Juan Iturralde y Suit.
Sr. D. Hermilio Oloriz.
Sr. D. Arturo Campión.

ORENSE.

Sr. D. Marcelo Macías.
Sr. D. Benito F. Alonso.

OVIEDO.

Sr. D. Ciriaco Miguel Vigil.
Sr. D. Fermín Canella y Secades.
Sr. D. Armando González Rua.
Sr. D. Sebastián de Soto y Cortés, *Posada* (Llanes).
Sr. D. Martín González del Valle.
Sr. D. Braulio Vigón, *Colunga.*
Sr. D. Máximo de la Vega, *Covadonga.*
Sr. D. Fortunato de Selgas, *Cudillero.*
Sr. D. Miguel Terrero y Estrada.

PALENCIA.

Sr. D. Juan Martínez Merino.
Sr. D. Fernando Mateos Collantes.
Sr. D. Sergio Aparicio.
Sr. D. Francisco Simón.
Sr. D. Ecequiel Rodríguez.

PONTEVEDRA.

Sr. D. Manuel García Maceira, *Tuy*.
Sr. D. Emilio Álvarez Jiménez.
Ilmo. Sr. D. Fernando Hüe y Gutiérrez, R. Obispo de Tuy.
Sr. D. Hipólito Llorente, *Vigo*.

SALAMANCA.

Sr. D. Ramón Losada y Campero.
Sr. D. Manuel Gil Maestre.
Sr. D. Luís Rodríguez Miguel.
Sr. D. Rafael Cano.
Sr. D. Enrique Gil y Robles.
Sr. D. Antonio Arteaga y Martínez.
Sr. D. Eusebio de Vergara y Medrano.
Sr. D. Francisco de la Concha y Alcalde.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Tomás Cámara, R. Obispo de la diócesis.
Sr. D. Francisco Jarrín.
Sr. D. Santiago Martínez y González.
Ilmo. Sr. D. Tomás Ubierna.
Sr. D. Mariano Amador.

SANTANDER.

Sr. D. Angel de los Ríos y Ríos, *Troaño*.
Sr. D. Amós de Escalante.
Sr. D. Máximo de Solano Vial.
Sr. D. Eduardo de la Pedraja Fernández Samaniego.
Sr. D. José María Orodea é Ibarra.
Sr. D. Adolfo de la Fuente y Echevarría.
Excmo. Sr. D. Claudio López y Brú, Marqués de Comillas.
Sr. D. Jesús Grinda.

SEGOVIA.

Sr. D. Carlos de Lecea y García.
Ilmo. Sr. D. Tomás Baeza y González.
Sr. D. Juan Loriga y Herrera Dávila.
Sr. D. José María de Castellarnau.
Sr. D. Valentín Sánchez de Toledo Artacho.

SEVILLA.

Sr. D. José María Quesada, *Écija.*
Sr. D. Antonio Aguilar y Cano.
Ilmo. Sr. D. Servando Arbolí.
Sr. D. Francisco Caballero Infante y Suazo.
Sr. D. Antonio María de Cossío.
Excmo. Sr. D. José Lamarque de Novoa.
Sr. D. Francisco de Paula Collantes de Terán.
Ilmo. Sr. D. Antonio María de Ariza y Montero Coracho.
Ilmo. Sr. D. Luís Herrera.
Sr. D. Vicente Rodríguez de Peñalver.
Sr. D. Manuel de Campos Munilla.
Sr. D. José Gestoso y Pérez.
Sr. D. José Joaquín Camuñas y Ramírez.
Sr. D. Juan Fernández López, *Carmona.*
Sr. D. Jorge Eduardo Bonsor, *Idem.*
Sr. D. Sebastián Gómez Muñiz, *Idem.*
Sr. D. Antonio Collantes de Terán y Martínez.
Sr. D. Manuel Fernández López, *Carmona.*
Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Boza, Duque de T'Serclaes.
Excmo. Sr. D. Manuel Pérez de Guzmán y Boza, Marqués de Jerez de los Caballeros.
Excmo. Sr. D. José María López, *Écija.*

Sr. D. Manuel Gómez Imaz.
Sr. D. Luís Montoto.

SORIA.

Sr. D. Lorenzo Aguirre.
Sr. D. Francisco de Paula Abad.
Sr. D. Eduardo Peña y Guerra.
Sr. D. Aniceto Hinojar y Leal.
Sr. D. Elías Romera, *Almazán*.
Sr. D. Nicolás Rabal Díaz.

TARRAGONA.

Sr. D. Pablo Forés y Pallás.
Excmo. Sr. D. Antonio Satorras y Vilanova.
Excmo. Sr. D. Plácido María de Montoliu, Marqués de Montoliu.
Ilmo. Sr. D. José Sagalés y Cuixer.
Sr. D. Emilio Morera y Llauradó.

TERUEL.

Sr. D. Pedro Andrés y Catalán.
Sr. Dr. D. Juan Morell y Pallarés.
Sr. Dr. D. Damián Colomés y Peydro.
Sr. D. Jerónimo Lafuente y López.

TOLEDO.

Sr. D. Luís Jiménez de la Llave, *Talavera de la Reina*.
Sr. D. Celedonio Velázquez y Longoria.
Sr. D. Pedro Alcántara Berenguer y Ballester.
Sr. D. Juan de Argüelles Ortíz de Zárate.
Sr. D. Juan García Criado y Menéndez.

Sr. D. Francisco Martín Arrue.
Sr. D. Juan Marina y Muñoz.
Sr. D. Diego de Lara.
Sr. D. Modesto Navarro.
Sr. D. Ramón Riu y Cabanas.
Sr. D. Teodoro de San Román y Maldonado.
Sr. D. Juan Moraleda y Esteban.
Sr. D. Francisco Requesens, *Talavera de la Reina.*
Sr. D. Jerónimo López de Ayala, Vizconde de Palazuelos.
Sr. D. Fernando Araujo.

VALENCIA.

Sr. D. Manuel Polo y Peyrolón.
Sr. D. Salvador María de Fábregues.
Sr. D. José Enrique Serrano.
Sr. D. Joaquín Casañ y Alegre.
Excmo. Sr. D. Teodoro Llorente.
Sr. D. Francisco Danvila y Collado.
Sr. D. Federico de Mendoza.
Sr. D. Antonio Chavret, *Murviedro.*
Sr. Dr. D. Roque Chabás.

VALLADOLID.

Sr. D. Antonio Iturralde.
Sr. D. Venancio María Fernández de Castro.
Sr. D. Juan Ortega y Rubio.
Sr. D. Julián Arribas y Baraya.
Sr. D. Tomás Acero y Abad.
Sr. D. Gervasio Fournier.
Excmo. Sr. D. José Muro y López.
R. P. Fr. Tirso López.
Sr. D. Urbano Ferreiroa.
Sr. D. Manuel Olmos Álvarez.
Sr. D. Marcelino Gutiérrez del Caño.
Sr. D. Higinio Bausela Maroto.

VIZCAYA.

Sr. D. Fermín Herrán.
Sr. D. José María de Lizana, Marqués de Casa-Torre.
Sr. D. Estanislao de Labayru.
Ilmo. Sr. D. Julián de San Pelayo.
Excmo. Sr. D. Pablo de Alzola.

ZAMORA.

Excmo. Sr. D. Pedro Cabello y Septién.
Sr. D. Juan Pujadas.
Sr. D. Juan María Ferreiro y Rodríguez.
Sr. D. Ursicino Álvarez Martínez.

ZARAGOZA.

Sr. D. Pablo Gil y Gil.
Sr. D. Juan Federico Muntadas, *Monasterio de Piedra* (Alhama de Aragón).
Sr. D. Angel María de Pozas.
Sr. D. Cosme Blasco y Val.
Sr. D. Francisco Zapater y Gómez.
Sr. D. José Nasarre y Larruga.
Sr. D. Faustino Sancho y Gil, *Morés*.
Sr. D. Hipólito Casas y Gómez de Andino.
Sr. D. Luís Laplana y Ciria.
Excmo. Sr. D. Mario de la Sala.
Sr. D. Domingo Alcalde Prieto.
Sr. D. Francisco Galí.
Sr. D. Honorato de Saleta y Cruxent.
Excmo. Sr. D. Joaquín Gil Berges.
Sr. D. José Arántegui y Sanz.

Excmo. Sr. D. Cipriano Manzano, Conde de la Viñaza.
Sr. Dr. D. Julián de Ribera y Tarragó.
Sr. Dr. D. Francisco de Paula Moreno Sánchez, Canónigo Maestrescuela.

EN ULTRAMAR.

Sr. D. José Julián de Acosta y Calvo, *Puerto-Rico.*
Sr. D. Fermín Lacaci y Díaz, *Habana.*
Excmo. Sr. D. Jacobo Zóbel de Zangroniz, *Manila.*
Sr. D. Nicolás Acero y Abad, *Filipinas.*
Sr. D. Manuel Scheidnagel, *Manila.*
Excmo. Sr. D. Francisco Sáenz de Urtuvi, Arzobispo de *Santiago de Cuba.*

Residentes fuera de España.

Sr. D. José María de Gaona y Piña, *Buenos-Aires.*
P. Fr. José de Lerchundi, *Tánger.*
Sr. D. Juan Víctor Abargues de Sostén, *El Cairo.*
Excmo. Sr. D. Pedro Prat y Agacino, Marqués de Prat de Nantouillet, *Stockolmo.*
Sr. D. Nicolás Goyri, *Lisboa.*
Sr. D. José Benavides Checa, *Roma.*
Sr. D. Matías Alonso Criado, *Montevideo.*
Sr. D. Teodoro de Cuevas, *Larache.*
Sr. D. Eduardo Toda, *El Cairo.*
Sr. D. Juan Antonio de Vera y Chiller, *Casa Blanca* (Marruecos).
Sr. D. Manuel Soler Alarcón, *Holanda.*
Sr. D. Joaquín de González, *Génova.*
Sr. Dr. D. Felipe Óvilo y Canales, *Tánger.*

Correspondientes extranjeros en Portugal y los demás Estados europeos.

EN PORTUGAL.

Excmo. Sr. General Claudio Bernardo Pereira de Chaby, *Oporto.*
Excmo. Sr. Teófilo Braga, *Lisboa.*
Excmo. Sr. Juan Correia Ayres de Campos, *Coimbra.*
Excmo. Sr. Augusto Carlos Teixeira D'Aragão, *Lisboa.*
Excmo. Sr. Domingo García Peres, *Setúbal.*
Excmo. Sr. Antonio d'Almeida, *Coimbra.*
Excmo. Sr. Francisco de Fonseca Benevides, *Lisboa.*
Excmo. Sr. Carlos R. du Bocage, *Lisboa.*
Sr. D. Alberto Pimentel, *Oporto.*
Sr. D. J. Leite de Vasconcellos, *Lisboa.*
Excmo. Sr. D. Manuel Pinheiro Chagas, *Lisboa.*
Sr. D. Manuel Vieira Natividade, *Alcobaça.*
Excmo. Sr. D. José Duarte Ramalho Ortigão, *Lisboa.*
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Correa de Bastos Pina, R. Obispo-Conde, *Coimbra.*
Excmo. Sr. Conde de Casal Ribeiro, *Lisboa.*
Sr. D. Gabriel Pereira, *Idem.*
Ilmo. Sr. D. Enrique de Gama Barros, *Idem.*
Sr. D. Francisco Martínez Sarmento, *Guimaraes.*
Excmo. Sr. Dr. D. Tomás Carvalho, *Lisboa.*
Excmo. Sr. Conde de Ficalho, *Lisboa.*
Excmo. Sr. Conde de Samodãez, *Oporto.*
Sr. D. José Manuel C. de Basto, *Lisboa.*

EN LOS DEMÁS ESTADOS EUROPEOS.

Sr. D. Salvador Betti, *Roma.*
Sr. Dr. Jorge Helmedorfer, *Offenbach.*

Sr. Orestes Brizzi, *Arezzo.*
Sr. Severn Teakle Wallis, *Baltimore* (Irlanda).
Sr. Pablo Chaix, *Ginebra.*
Sr. Dr. Guillermo Schaeffner, *Francfort sobre el Mein.*
Sr. Enrique Brugsch, *Berlín.*
Sr. Gustavo Bascle de Lagrèze, *Pau.*
Sr. Eugenio Baret, *París.*
Sr. Juan Bautista Adriani, *Turín.*
Sr. Hermes Pierotti, *Florencia.*
Sr. Joaquín Menant, *Rouen.*
Sr. Ignacio Pillito, *Caller.*
Sr. Carlos de Tourtoulon, *Montpeller.*
Sr. Conde Teófilo Puymaigre, *París.*
Sr. D. Carlos Calvo, *Idem.*
Sr. Gaudencio Clareta, *Turín.*
Excmo. Sr. Miguel d'Antas, *Londres.*
Lord Stanley de Alderley, *Idem.*
Sr. Dr. Alfredo Demersay, *Ballus* (Loiret).
Sr. Ism. Sresnevscki, *San Petersburgo.*
Sr. Conde Carlos de Linas, *Arras.*
Excmo. Sr. Eugenio M. O. Dognée, *Lieja.*
Sr. Patricio Murray, *Maynooth* (Irlanda).
Sr. Federico Brome, *Gibraltar.*
Sr. Comendador Cristoforo Negri, *Florencia.*
Sr. Carlos Russell, *Maynooth* (Irlanda).
Sr. Barón de Nervo, *París.*
Sr. Emilio Charles, *Idem.*
Sr. Tito Visino, *Londres.*
Sr. Pedro Arend Leupe, *Utrech.*
Excmo. Sr. Juan Fastenrath, *Colonia.*
Sr. Alfredo Ritter von Arneth, *Viena.*
Sr. Dr. Lauser, *Viena.*
Sr. Francisco Javier Plasse, *Clermont-Ferrant.*
Sr. León de Rosny, *París.*
Sr. Francisco de Barghon Fort-Rion, *Versalles.*
Sr. Dr. Constantino Ritter von Höfler, *Praga.*
Sr. D. José María Heredia, *París.*

Sr. Dr. Jourdanet, *París.*
Sr. León Hilaire, *Tolosa* (Francia).
Sr. Adolfo de Ceuleneer, *Lieja.*
Sr. Florencio Mac Carthy, *Londres.*
Sr. Emilio Travers, *Caen.*
Sr. Estanislao José Sienniscki, *Varsovia.*
Sr. Hartwig Derenbourg, *París.*
Sr. Rémi Simeon, *Idem.*
Sr. Reveillé de Beauregard, *Marsella.*
Sr. Richard Caufiel, *Cork* (Irlanda).
Sr. Julián Vinson, *París.*
Sr. W. Froehner, *Idem.*
Sr. Alfonso Pasier, *Idem.*
Sr. L. Piepape, *Besançon.*
Sr. Príncipe Romualdo Giedroyc, *París.*
Sr. Dr. Wentworth Webster, *Sare* (Bajos Pirineos).
Sr. Julio Bertin, *Douai.*
Sr. Ambrosio Tardieu, *Château d'Hermet* (Puy-de-Dôme).
Sr. Pedro Willems, *Lobaina.*
R. P. Servais Dirks, *Saint-Trond* (Bélgica).
Sr. Dr. Godofredo Baist, *Munich.*
Sr. Leopoldo Alfredo Gabriel Avenel Germond de Lavigne, *París.*
R. P. Carlos de Smedt, *Bruselas.*
Sr. Enrique Stevenson, *Roma.*
Sr. Orestes Tommasini, *Idem.*
Sr. Julio Navone, *Idem.*
Sr. Félix Bernabei, *Idem.*
Sr. Ernesto Monaci, *Idem.*
Sr. Miguel Amari, *Pisa.*
Sr. Emilio Teza, *Idem.*
Sr. Celestino Schiaparelli, *Roma.*
Sr. Gustav Diercks, *Berlín.*
Sr. Bartholommeo Capasso, *Nápoles.*
Sr. Benjamín Mossé, *Aviñón.*
Sr. Paul Friedmann, *Londres.*
Sr. Conde Enrique de Charencey, *Saint Maurice-les-Charencey* (Orne).

Sr. Dr. Ernesto Theodoro Julio Hamy, *París.*
Sr. Dr. Godofredo Kurth, *Lieja.*
Sr. Guido Cora, *Turín.*
Sr. David Kaufmann, *Pesth* (Hungría).
Sr. D. Rodolfo Beer, *Viena.*
Sr. D. Ricardo Salvador Pereira, *París.*
Excmo. Sr. D. Francisco Segna, *Roma.*
Sr. Gabriel Marcel, *París.*
Sr. Wilhelm Hartel, *Viena.*
Sr. Henry O'Shea, *Biarritz.*
Sr. Dr. A. Harcavy, *San Petersburgo.*
Sr. Carlos Schefer, *París.*
Sr. Henri Sauvaire, *Robernier* (Departamento del Var).
Sr. Edmundo Fagnan, *Argel.*
Sr. Ulises Robert, *Saint Mandé* (Departamento del Sena).
Sr. Antonio Goguger, *Túnez.*
Sr. Ludovic Drapeyron, *París.*
Sr. D. Adolfo Mussafia, *Viena.*
Sr. Gustavo Saige, *Mónaco.*
Sr. D. José Jacobs, *Londres.*
Sr. Dr. W. Reis, *Berlín.*
Sr. Renato de Maulde, *París.*
Sr. Georges Cloué, *Idem.*
Sr. Conde de Lort Serignan, *Idem.*
Sr. Pierre Vidal, *Perpignan.*
Sr. Paul Gaffarel, *Dijon.*
Sr. Dr. Moïse Schwab, *París.*
Sr. Fernando de Mély, *Château du Mesnil.*
Sr. Augusto Himly, *París.*
Sr. Alfred Baudrillart, *Idem.*
Sr. Desiré Pector, *Idem.*
Sr. Joseph Halévy, *Idem.*
Sr. M. Kayserling, *Strasburgo.*
Sr. Dr. Chwolson, *San Petersburgo.*
Sr. Barbié du Bocage, *París.*
Sr. Paul Vidal-Lablache, *Idem.*
Sr. Félix Pasquier, *Foix.*

Sr. Dr. E. Cat, *Argel.*
Sr. Samnuel Berger, *París.*
Sr. Arturo Engel, *Idem.*
Sr. Luís Laigue, *Idem.*
Sr. Ulysse Chevalier, *Romans* (Valence).
Sr. Roberto Laurie Thomso, *Londres.*
Sr. Adrien Planté, *Orthez.*
Sr. Dr. Conrado Haebler, *Dresde.*
Sr. Henry Butler Clarke, *Oxford.*
Sr. Isaac Bernays, *Strasburgo.*
R. P. Dom Marius Ferotin, *París.*
Sr. Dr. Martín Philippson, *Berlín.*
Sr. Barón Gerard J. Th. Beelaertz van Blokland, *El Haya.*
Sr. Eduardo Lidffors, *Suecia.*
Sr. Charles Geoffrai de Grand'Maison, *París.*

Correspondientes extranjeros en América.

Sr. Luís L. Domínguez, *República Argentina.*
Sr. Miguel Antonio Caro, *Bogotá* (Nueva Granada).
Sr. Lorenzo Montufar, *Guatemala.*
Sr. James Stevenson, *Quebec.*
Sr. Gregorio Martí, *Buenos-Aires.*
Sr. D. Arístides Rojas, *Caracas.*
Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Hijar y Haro, *México.*
Sr. D. José María Vigil, *Idem.*
Excmo. Sr. D. Manuel M. de Peralta, *Costa-Rica.*
Sr. D. Eugenio de Larrabure y Unanue, *Lima.*
Sr. D. Evaristo Fombona, *Caracas.*
Sr. Epaminondas J. Stamatiades, *Kora* (Isla de Samos).
Sr. Diego Barros Arana, *Santiago de Chile.*
Sr. John Gilmary Shea, *Elizabeth* (Nueva Jersey).
Sr. Henry Phillips, *Filadelfia.*
Excmo. Sr. D. Antonio Flores, *Quito.*
Sr. Dr. D. Liborio Zerdá, *Bogotá* (Nueva Granada).

Sr. D. Agustín Gómez Carrillo, *Guatemala.*
Sr. D. Ricardo Palma, *Lima.*
Sr. D. M. F. Force, *Cincinati.*
Excmo. Sr. D. Vicente Riva Palacio, *México.*
Sr. D. Daniel G. Brinton, *Filadelfia.*
Excmo. Sr. D. Carlos Holguín, *Santa Fé de Bogotá.*
Excmo. Sr. D. José María Plácido Caamaño, *Quito.*
Sr. D. Ignacio Gutiérrez Ponce, *Santa Fé de Bogotá.*
Sr. D. Carlos E. Putnam, *Idem.*
Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos Salvador, *Idem.*
Sr. D. Casimiro del Collado, *México.*
Sr. D. Federico Pimentel, *Caracas.*
Sr. D. Clemente Frageiro, *Buenos-Aires.*
Sr. D. Francisco A. Berra, *Montevideo.*
Sr. D. Isidoro de María, *Idem.*
Sr. D. Domingo Urdoñana, *Uruguay.*
Sr. D. José Segundo Decoud, *Asunción* (Paraguay).
Sr. D. José Toribio Medina, *Santiago de Chile.*
Sr. D. Pedro Fermín Ceballos, *Quito.*
Sr. D. Carlos R. Tovar, *Idem.*
Sr. Dr. D. Pablo Herrera, *Idem.*
Sr. D. José Manuel Marroquín, *Bogotá* (Nueva Granada).
Sr. D. José Caicedo Rojas, *Idem.*
Sr. D. José Joaquín Ortiz, *Idem.*
Sr. D. Jesús Casas Rojas, *Idem.*
Sr. D. Ramón Guerra Aznola, *Idem.*
Sr. D. Eduardo Calcaño, *Venezuela.*
Sr. D. Joaquín Eusebio Herrero, *Idem.*
Sr. D. Juan Bautista de Castro, *Caracas.*
Sr. D. Estanislao S. Ceballos, *Buenos-Aires.*
Sr. D. José Antonio Lavalle, *Lima.*
Sr. D. Juan Pablo Rojas, *Venezuela.*
Sr. D. Manuel Fombona Palacio, *Idem.*
Sr. D. Raimundo Andueza Palacio, *Caracas.*
Sr. D. Francisco Vidal Gormaz, *Chile.*
Excmo. Sr. D. Juan Zorrilla de San Martín, *Montevideo.*
Excmo. Sr. D. Pedro Alejandrino del Solar, *Lima.*

Sr. D. Ernesto Restrepo, *Bogotá.*
Excmo. Sr. D. Vicente G. Quesada, *Buenos-Aires.*
Sr. D. Francisco del Paso y Troncoso, *México.*
Excmo. Sr. D. Angel Justiniano Carranza, *Buenos-Aires.*
Sr. Stwart Culin, *Filadelfia.*
Sr. D. Francisco Plancarte, *México.*
Sr. D. Germán de Aramburu y Sarrio, *Lima.*
Sr. D. Ernesto Quesada, *Buenos-Aires.*
Sr. D. Manuel José Quintana, *Veracruz.*
Sr. D. Francisco Sosa, *México.*

Señores Académicos honorarios.

Sr. Dr. Teodoro Mommsen, *Berlín.*
Sr. Dr. Emilio Hübner, *Idem.*
Lord Talbot de Malahide, *Dublín.*
Honor. Agustín Enrique Layard, *Londres.*
Excmo. Sr. Augusto Pécoul, *París.*
Sr. Vivien de Saint-Martin, *Idem.*
Sr. Julio Oppert, *Idem.*
Ilmo. Sr. Aureliano de Saint'Alode, *Mourron.*
Sr. Leopoldo Delisle, *París.*
Sr. Luís de Clercq, *Idem.*
Excmo. Sr. Conde de Greppi, *San Petersburgo.*
Sr. Dr. Marco Aurelio Soto, *Comayagua* (Honduras).
Sr. Antonio Thomson d'Abbadie, *París.*
Sr. Dr. A. H. Sayce, *Oxford.*
Excmo. Sr. Gaetano Filangieri, *Nápoles.*
Excmo. Sr. Duque de Broglie, *París.*
Sr. Dr. F. Jagor, *Berlín.*
Sr. Henri D'Arbois de Jubainville, *París.*
Sr. Adolfo Neubauer, *Oxford.*
Sr. Miguel Breal, *París.*
Sr. Gaston Paris, *Idem.*
Excmo. Sr. D. José Florimond, Duque de Loubat, *París.*

MONUMENTOS DECLARADOS NACIONALES.

Monasterio de la Rábida (Huelva). R. O. de 23 de Febrero de 1856.
Cartuja de Jerez (Cádiz). R. O. de 19 de Agosto de 1856.
Capilla Real de Santa Águeda (Barcelona). R. O. de 2 de Junio de 1866.
Santa María la Real de Aguilar de Campóo (Palencia). R. O. de 12 de Junio de 1866.
Templo de San Bartolomé (Logroño). R. O. de 18 de Septiembre de 1866.
Monasterio de Leire (Navarra). R. O. de 16 de Octubre de 1867.
Cámara de Comptos (Pamplona). R. O. de 16 de Enero de 1868.
La Alhambra (Granada). R. O. de 12 de Julio de 1870.
San Isidoro del Campo (Sevilla). R. O. de 10 de Abril de 1872.
Puertas de Doña Urraca y de San Torcuato (Zamora). R. O. de 26 de Agosto de 1874.
Castillo de San Servando (Toledo). R. O. de 26 de Agosto de 1874.
Torre de los Pelaires (Baleares). R. O. de 3 de Marzo de 1876.
Cartuja del Paular (Madrid). R. O. de 27 de Junio de 1876.
Torre de los Llanes (Oviedo). R. O. de 3 de Noviembre de 1876.
Templo del Tránsito (Toledo). R. O. de 1.º de Mayo de 1877.
Monasterio de Hirache (Navarra). R. O. de 12 de Mayo de 1877.
Basílica de San Jerónimo (Granada). R. O. de 24 de Mayo de 1877.
Iglesia de Nuestra Señora del Prado (Valladolid). R. O. de 14 de Agosto de 1877.
Arco de San Lorenzo (Jaén). R. O. de 11 de Octubre de 1877.
Puerta del Sol (Toledo). R. O. de 13 de Marzo de 1878.
Castillo-Torre de Mormojón (Palencia). R. O. de 6 de Septiembre de 1878.
Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe (Cáceres). R. O. de 1.º de Marzo de 1879.

Ex-Convento de San Pablo del Campo (Barcelona). R. O. de 18 de Julio de 1879.

Monasterio de la Oliva (Navarra). R. O. de 24 de Abril de 1880.

Ex-Convento de San Francisco de Palma (Baleares). R. O. de 4 de Febrero de 1881.

Arco de Bib-Rambla (Granada). R. O. de 10 de Octubre de 1881.

Colegiata de Santa Ana (Barcelona). R. O. de 16 de Diciembre de 1881.

Iglesia de los innumerables mártires y Santa Engracia (Zaragoza), si bien depende del Sr. Obispo de Huesca. R. O. de 4 de Marzo de 1882.

Basílica de San Vicente (Ávila). R. O. de 26 de Julio de 1882.

Ruinas de Numancia, Iglesia de San Juan de Duero y ex-Convento de Santa María de Huerta (Soria). R. O. de 25 de Agosto de 1882.

Catedral de Córdoba. R. O. de 21 de Noviembre de 1882.

Iglesia de San Juan de los Reyes (Granada). R. O. de 5 de Junio de 1883.

Murallas de Ávila. R. O. de 24 de Marzo de 1884.

Murallas de Tarragona. R. O. de 24 de Marzo de 1884.

Ex-Convento de San Gregorio (Valladolid). R. O. de 18 de Abril de 1884.

Colegiata de Covadonga (Oviedo). R. O. de 19 de Abril de 1884.

Capilla de San Jerónimo (Toledo). R. O. de 19 de Mayo de 1884.

Capilla Real (Granada). R. O. de 19 de Mayo de 1884.

Iglesia Colegial de Santa María (Calatayud). R. O. de 14 de Junio de 1884.

Acueducto de Segovia. R. O. de 11 de Octubre de 1884.

Colegiata de Tudela (Navarra). R. O. de 16 de Diciembre de 1884.

Sinagoga de Córdoba. R. O. de 24 de Enero de 1885.

Iglesias de San Miguel de Lino y Santa María de Naranco (Oviedo). R. O. de 24 de Enero de 1885.

Catedral de Burgos. R. O. de 8 de Abril de 1885.

Claustro y templo de San Pedro el Viejo (Huesca). R. O. de 18 de Abril de 1885.

Ermita de Santa Cristina de Lena (Oviedo). R. O. de 24 de Agosto de 1885.

Iglesia de Santa Teresa (Ávila). R. O. de 4 de Enero de 1886.
San Miguel de Escalada (León). R. O. de 28 de Febrero de 1886.
Catedrales vieja y nueva de Salamanca. R. O. de 17 de Junio de 1887.
Iglesia de Sancti Spiritus de Salamanca. R. O. de 10 de Junio de 1888.
Iglesia de Santa María la Real de Sangüesa (Navarra). R. O. de 14 de Febrero de 1889.
Colegiata y Claustro de Santillana (Santander). R. O. de 12 de Marzo de 1889.
Real Monasterio de San Juan de la Peña, Jaca (Huesca). R. O. de 13 de Junio de 1889.
Iglesia Catedral de Ciudad-Rodrigo. R. O. de 10 de Agosto de 1889.
Catedral de Zamora. R. O. de 5 de Septiembre de 1889.
Ex-Monasterio de Santa María la Real de Nájera (Rioja) Logroño. R. O. de 17 de Octubre de 1889.
Iglesia y Convento de San Esteban en Salamanca. R. O. de 3 de Julio de 1890.
Colegiata de Toro (Zamora). R. O. de 4 de Abril de 1892.
Iglesia parroquial de Santa María de Lebeña (Santander). R. O. de 27 de Marzo de 1893.
Real Monasterio de Comendadoras Canonesas de la Orden militar y pontificia del Santo Sepulcro de Zaragoza. R. O. de 10 de Agosto de 1893.
Iglesia parroquial de San Martín de Frómista (Palencia). R. O. de 13 de Noviembre de 1894.

INFORMES.

I.

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS DEL ARCHIVO DE VALENCIA, POR EL SR. CASAÑ.

Siempre tuvo motivos ciertos la Academia para felicitarse de la creación de la clase de correspondientes, porque esparcida por todos los ámbitos de la madre patria y aún más allá de sus fronteras, ha contribuído con admirable fortuna á los fines de nuestro Instituto. Quiénes de ellos rebuscan los restos siempre preciosos de las civilizaciones antiguas; quiénes recogen y clasifican las monedas y medallas, testigos parlantes de los sucesos y de los hombres pasados; quiénes sacan á luz las escondidas noticias de nuestra historia civil y eclesiástica que aguardan la luz del día en el misterio de los archivos, mientras otros, tras de ruda labor de descifrar escrituras, medir y calificar monumentos arquitectónicos y registrar con ayuda de la crítica relieves y pinturas, dan á luz sendas monografías de sucesos particulares ó la historia hasta hoy desconocida de regiones, ciudades, villas, santuarios y monumentos.

En estas nobilísimas tareas, de que la historia y el arte, la arqueología y las instituciones sacan provecho nunca bastante estimado, no ha puesto fin, ni siquiera ha padecido desmayo aquella benemérita clase; antes su celo parece que se inflama más de día en día, como podemos advertir leyendo nuestras actas, donde como en anales nunca interrumpidos se van anotando los progresos de la erudición española. Mientras en Cataluña man-

tienen este movimiento loabilísimo Girval, Botet, Miquel, Elías de Molins, Sampere, Morgades, Pella y Rubió y en las Baleares siguen algunos doctos el camino trillado por el insigne Quadrado, en la fecunda Andalucía se disputan la palma de la investigación Gestoso, Bonsor, T'Serclaes, Castro, Simonet, Eguílaz y Berlanga. En las regiones levantinas mantienen el sagrado entusiasmo Baquero, Llorente, Danvila, Chabret y Chabás, y en la banda opuesta Plano y los extremeños. Las asperezas de las regiones del Norte parecen ser propicias á la meditación y al estudio, y una copiosa pléyade de hombres de ciencia y de constancia investiga las ruinas y los archivos con preciadísimo fruto: dejadme citar entre otros á Murguía, Baráibar, Soraluce, Ferreiro, Canella, López Peláez, Vigil, Moro, Comillas y Martínez Salazar.

Como á borbotones vienen á la memoria menos feliz los nombres de los correspondientes de la Academia que honran su título y oficio en las comarcas centrales. Junto á nosotros y haciéndonos frecuente compañía viven algunos, como Costa, Vives, Leguina, Palazuelos, Herrera, Villa-amil, Fernández Montaña, Ferreiro, Altamira, Bethencourt, Santa María y Olmedilla. En las provincias de aquellas comarcas ofrecen de continuo las pruebas de su inteligente laboriosidad Jiménez de la Llave, Biu, Berenguer, Simón, Álvarez de la Braña, Díaz Milián, Hervás, Salvá, Delgado Merchán, Díaz Jiménez, Lécea, Ortega y Rubio, Rabal, Zapater y otros muchos. Porque de hacer aquí enumeración ajustada y completa resultaría prolijidad, muy excesiva y acaso impertinente, cuando sólo me propongo ensalzar con intención de justicia á la clase de académicos correspondientes.

Entre ellos contamos al Sr. D. Joaquín Casañ y Alegre, jefe del Archivo general del Reino de Valencia. Obligaciones de su oficio, amor á los papeles que la nación puso bajo su guarda, celoso entusiasmo de servir á la historia y el ejemplo estimulante de otros jefes de archivo le han llevado á los comienzos de una empresa costosa, poco recompensada, casi desconocida para el común de las gentes, la de publicar los más notables documentos del archivo valenciano. De la firmeza de su propósito da clara idea la publicación del tomo I, de cuyo examen se ha servido

encargarme el Sr. Director. Acepté gozoso el examen; lo primero porque es para mí día venturoso aquel en que veo impresos por primera vez documentos históricos, y lo segundo porque tengo por honra propia la de cualquier individuo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios de que soy el último miembro, aunque el no menos entusiasta de su destino y de sus glorias. En él es antigua y permanente y jamás sufrió eclipse la inclinación, que pudiéramos llamar constitucional, hacia las ciencias históricas de que es obrero titular.

Y cierto que si se aprovecharan esta inclinación y las aptitudes que la enaltecen, pudiéramos llevar nuestros estudios por sendas más anchas y menos ásperas que las que siguen. Si lo que un ánimo valiente y generoso hizo con el archivo de la corona de Aragón y el del Sr. Casañ hace ahora con el de Valencia, encontrase en el Estado, tutor supremo, aliciente y estímulo, nuestros fondos diplomáticos saldrían de la oscuridad para ser antorchas esplendorosas de la verdad histórica y de la arqueología, su fiel servidora. Las colecciones de documentos inéditos no se podrían contar, como sucede ahora, con los dedos de la mano; y no tendríamos por singulares rarezas en la materia los *Bularios* de las órdenes militares; las Pruebas de la *Casa de Lara*, de Salazar; las *Antigüedades de España,* de Berganza; los *Documentos del archivo de Madrid*, de Palacio; los libros sobre Asturias del señor Vigil; las *Relaciones de la casa de Trocifal*, de Suárez de Alarcón; las *Memorias de San Fernando*, de De Manuel, y algunas otras obras donde se dió á los documentos holgado espacio, sin contar con el gran número de historias donde á ejemplo de Argote, Salazar, Cascales y Fernández del Pulgar se han incrustado para mayor gala los documentos en la narración para justificarla y comprobarla.

Sea, pues, bien venido y justamente alabado el primer tomo de la colección del Sr. Casañ. Propiamente no merecen algunos de sus documentos el título de inéditos, porque ya vieron la luz, y no una sola vez, pues divulgada la existencia del códice en que se contienen, movió la curiosidad de algunos escritores modernos. De ese códice, una de las más ricas preseas del archivo de Valencia, dió ya noticia muy cabal nuestro correspondiente D. Miguel

Velasco y Santos, á la sazón jefe de aquel archivo, en el *Anuario* del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios de 1881. A su descripción añadió la nota de los documentos que contiene, todos ellos tocantes á las relaciones diplomáticas en varias ocasiones establecidas entre dos grandes adversarios de Pedro I de Castilla, el conde de Trastamara, su hermano, y Pedro IV de Aragón. De estos tratados, hechos más ó menos secretamente, y algunos con intervención del rey de Navarra, se publicaron por el Sr. Velasco en dicho *Anuario* los que llevan los números 1 y 13, y por el Sr. Morón en la *Revista de Archivos, Bibliotecas* y *Museos* los números 1, 2, 3, 4 y 5. También el núm. 1, que es el célebre tratado de Pina entre el conde y el aragonés, primer concierto de sus odios y pretensiones contra el castellano, se insertó por el Sr. Tubino en su opúsculo *Pedro de Castilla*, que dió á luz á la manera de prueba de lo que había de ser obra de más fuste sobre el infeliz vencido de Montiel. En mi *Historia de Pedro I de Castilla* me aproveché, según supe, de estos tratados; y en los apéndices dí á luz como inéditos y de superior interés los que en el códice y en la colección del Sr. Casañ tienen los números 14, 15, 17, 18 y 20.

De manera que en el sentido absoluto de la palabra no son inéditos varios de los documentos de la colección del Sr. Casañ, pero en su conjunto sí lo son hasta ahora en que salen de la imprenta. Porque sólo se conocían sueltos y desmembrados, y no con aquella íntegra unión que es necesario conocer para formar cabal idea, no sólo de las pretensiones de las tres partes contratantes, sino de sus finales propósitos y aun de lo que estos variaban según los tiempos y según apretaban las circunstancias. En aquella época de traiciones y de falta de escrúpulos, en que la mudanza era como un estado natural de los hombres, el estudio de los tratados que concertaron personajes tan difíciles de comprender como Pedro IV, Carlos II y el conde de Trastamara, cada cual se procuraba el auxilio ajeno donde lo hallara, sin el íntimo propósito de cumplir las promesas que sellaban los pactos. En estos de la colección puede estudiarse el carácter de los tres personajes, de los que el más noble era sin duda el pretendiente castellano, y no el menos astuto y de talante menos firme; antes

al contrario, como mostró en todos los trances de su vida, juntaba uno de los caracteres más sólidamente tenaces que conozco, con apariencias de dulzura y de flexible condición. Procuró siempre sacar provecho de sus alianzas y más solía parecer dadivoso que necesitado, aun cuando en el juego intentaba ganar una corona á cambio de concesiones adventicias.

Así es que, cuando llamado por el aragonés vino del destierro á Aragón para secundar los propósitos del *Ceremonioso* contra el rey de Castilla, en el tratado de Pina, y amanecida ya para él su buena estrella (porque, como observa Zurita, si hubiera quedado en Francia, probablemente fuera preso en Poitiers con su protector el monarca francés), en el tratado de Pina, digo, sólo ofreció su persona y las de sus amigos para pelear contra el hijo legítimo de Alfonso XI, recibiendo en cambio grandes recompensas territoriales y sueldos muy crecidos. Ni aun siquiera llevó entonces el de Trastamara el prestigio de una bandera contraria á la legítima que daba sombra al trono castellano, porque no fué si no más tarde cuando por propios deseos ó por sugestiones ajenas se declaró pretendiente á la corona, suscitando así esa fuerza colosal que en los pueblos mal regidos ó agitados por facciones turbulentas tienen siempre las querellas dinásticas. Y cosa curiosa y digna de mención, porque prueba como aun en los actos más opuestos á la ley se quiere mostrarla respeto, el conde recordaba al suscribir el tratado de Pina que era menor de edad y se dispensaba á sí propio este impedimento para que sus juras y promesas no careciesen de fuerza de obligar.

Pero las contingencias militares, la inconstancia de Pedro IV, la paz de Deza, que se cree aconsejó por causas no muy conocidas el mismo pretendiente, y sobre todo el calor que daba el *Ceremonioso* á las aspiraciones á la sucesión de Pedro I, que alimentaba el infante D. Fernando de Aragón, rompieron la avenencia entre Pedro IV y el de Trastamara, y llevaron á éste otra vez á tierra francesa. Pero volvieron á entenderse y, caminando D. Enrique hacia el centro de España, firmaron en Monzón, en el último día de Marzo de 1363, un tratado importantísimo, donde aparece el conde como aspirante oficial á la corona de Castilla. Aquí ya se mostró más generoso el conde porque ofreció pagar los auxilios

del aragonés con la sexta parte de lo que conquistase en Castilla, oferta torpísima, sino es que era vana, y en este caso censurable falsía. Porque aunque entonces no era tan clara como hoy la idea de la integridad nacional, según el mismo Pedro I demostró en sus pactos con el príncipe de Gales y con el rey de Navarra, justo es censurar todo atentado contra ella, cualquiera que sea el tiempo en que se cometiera.

Fuera alargar mucho este informe el discurrir sobre el valor y consecuencias de cada uno de los documentos que contiene la colección del Sr. Casañ. Mas en todos se advierte el sentido de la política de cada uno de los tres personajes principales que los firmaron, lo mismo cuando convenían en aliarse para atacar al enemigo común, que cuando de antemano establecían las condiciones del reparto de sus futuras conquistas: lo mismo cuando llegaban á lo hondo de las relaciones entre los reinos, así en la rectificación de sus fronteras como en el alcance ulterior de sus, por lo común, fugitivas alianzas, como en la afirmación de estas alianzas por medio de proyectos matrimoniales, y aun en cosas de menos bulto y consecuencia, como era la paga de tropas y mesnadas. Son, pues, estos documentos espejo no muy empañado de tres personas, cuyos perfiles se escapan á la solícita curiosidad de la historia, y aun pudiéramos decir que son también palpitaciones de su obscura psicología. Hacen relación además á sucesos y alianzas que contribuyeron poderosamente á mover los actores y los hechos de una de las más grandes tragedias de la historia, que acabó con desenlace de sangre en los campos de Montiel, y que llevó los destinos de Castilla por derroteros que señaló la liviandad de Alfonso XI, aunque no su espada gloriosísima y su política varonil y previsora.

De manera que se comprende desde luego la importancia de este primer tomo de la *Colección de documentos inéditos del archivo de Valencia* que valientemente ha empezado á publicar el Sr. Casañ. Según promete, seguirán á este tomo otros bien henchidos de preciosos documentos relativos á los cristianos nuevos, á la correspondencia entre D. Jerónimo de Vich y Fernando *el Católico*, á los privilegios de la comunidad de pescadores desde 1392 á 1623 y á cartas-pueblas del reino de Valencia.

Declare la Academia, según propongo, que ve con singular y muy grande satisfacción los propósitos del Sr. Casañ, y que le considera digno de la más cumplida alabanza. Con ello hará acto de justicia y premiará dentro de sus medios á un digno socio correspondiente.

Madrid 13 de Abril de 1895.

JUAN CATALINA GARCÍA.

II.

EL CONCILIO DE LÉRIDA EN 1193 Y SANTA MARÍA LA REAL DE NÁJERA. BULAS INÉDITAS DE CELESTINO III, INOCENCIO III Y HONORIO III.

Todo cuanto pudo recoger el Sr. Ramiro y Tejada en su gran *Colección* (1) acerca del concilio, cuyas actas é importancia me propongo examinar, se reduce á las siguientes líneas del doctor Sáinz de Baranda, impresas en el tomo XLVII (2) de la *España Sagrada:*

«Pocas son las noticias que tenemos de este concilio; pero todas se las debemos al maestro Argaiz, que hablando del obispo de Lérida Don Gombaldo de Camporells dice estas palabras (3): Hallo su memoria el año 1190, en que Gregorio cardenal de San Ángel legado en España por Celestino III celebró en Lérida un concilio. Asistieron Don Berenguer arzobispo de Tarragona, Don García de Calahorra, D. Gombal de Lérida, Don Raimundo de Castellecuelo de Zaragoza, Don Juan Frontín de Tarazona, Don Ramón de Castroviejo de Barcelona, Don Ramón Orusal de Gerona, Don Ramón de Castro-Tercíolo de Vique, Don Arnaldo Peregens de Urgel, Don Ponce de Mulnillo de Tortosa. Saquélo

---

(1) *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, tomo III, p. 291 y 295. Madrid, 1861.

(2) Páginas 161 y 162. Madrid, 1850.

(3) *La Soledad laureada por San Benito*, tomo II, fol. 167 v. Madrid, 1675.

del archivo de Santa María la Real de Náxera, de una sentencia que está en pergamino.

Nada más dice el maestro Argaiz; y aun así tenemos que agradecerle esta noticia, pues ni el cardenal Aguirre ni el padre Villanuño la supieron; y así, no dijeron nada en sus respectivas colecciones. Nosotros tampoco podemos añadir ninguna cosa, pues extinguido el monasterio de Nájera, y diseminado su rico archivo, es difícil de averiguar el paradero de este precioso pergamino, ó más bien es muy seguro suponer su sensible pérdida. Añadiremos, sin embargo, que en nuestro juicio hay equivocación en el año; pues si el papa Celestino III no confirmó la traslación á Narbona del obispo de Lérida Don Berenguer hasta 22 de julio de 1191, como se ha dicho (1), mal podía Don Gombaldo de Camporells, su sucesor, ocupar esta Silla un año antes. No puede, sin embargo, retrasarse el concilio hasta después de 1193 en que á 27 de julio murió el obispo de Tortosa Don Ponce de Monells, primero que falleció de todos los asistentes al concilio. Y de paso advertiremos también que no están sus nombres por orden riguroso de consagración, pues en este caso correspondía al obispo de Lérida el último lugar.»

Sin atender á los reparos cronológicos del Dr. Sáinz de Baranda, ó suponiendo que Argaiz leyó mal el nombre del obispo de Lérida, han asignado el año 1190 para este concilio D. Vicente de La Fuente (2) y el P. Bonifacio Gams (3). El Sr. La Fuente llegó á tenerlo por «dudoso, como noticia de Argaiz»; pero éste, en otro pasaje de su obra (4), que pasó inadvertido á sus censores, *dijo mucho más*, y publicó el texto de la escritura, en que cifra su conclusión, y cuya legitimidad, salvo algún desliz de copia, es absolutamente sincera.

---

(1) «El año 1191 pasó Berenguer al arzobispado de Narbona postulado por el Cabildo, aunque no por unanimidad de votos. Celestino III que este año mismo ascendió á la Silla de San Pedro, confirmó su elección en bula dada once días antes de las calendas de agosto (22 julio), y publicada en la *Miscelánea* de Balucio y en la *Gallia christiana.*» *Esp. Sagr.* tomo XLVII, p. 12.—Loewenfeld, 16731.

(2) *Historia eclesiástica de España* (2.ª edición), tomo III, p. 538. Madrid, 1873.

(3) *Die Kirchengeschichte von Spanien*, tomo III, p. 208 y 209. Ratisbona, 1876.

(4) *Soledad laureada*, tomo II, fol. 375 r.-376 v.

«Entró, dice (1), en la Iglesia de Calahorra en lugar de D. Rodrigo (el obispo) D. García. Este sacó rescrito del Pontífice Celestino para que conociesse del pleyto Gregorio, Cardenal de San Ángel, á quien embió por Legado á España; y aviéndose juntado un Concilio en Lérida, donde asistieron el Metropolitano de Tarragona, que era Don Berenguel de Villa de Muls con los demás sufragáneos, confirmó la sentencia del obispo de Tarazona y Prior de Tudela, sin excepción alguna, quitándole á Santa María de Náxera todas quantas Iglesias y Prioratos tenía, hasta la capilla y capellanes de la Cruz, que tenía dentro de su claustro, nombrándolos todos por esta orden: la capellanía de la Cruz de Santa María de Náxera con todos sus diezmos y parroquianos. La iglesia de San Miguel con los mesmos. Somalo, Villamezquina, Villafría, Alesón, Cirueña, Arençana de arriba, Bezares, Santa Coloma, Villoria de Oriemo, Leza, Trevijano, Montalvo, Treugaiantes, Torre Amunia, Torrecilla, Sojuela, Medrano, Azuelo, Aras, Longar, Piedrahita, Oro y Ovecuri. Es todo esto la sustancia del monasterio, y si pudiera ó quisieran buscar un atajo para destruir al convento de Santa María de Náxera, y extinguir en él la religión de San Benito, no sé que hallaran otro más breve y eficaz. La sentencia he leydo en el archivo del convento, y para que se vea la eficacia con que la dieron y su tenor, quiero ponerlo (2) en su lengua.»

En este texto latino, que publicó Argaiz, el año de la sentencia es 1192. El de 1190, que vió (3) y criticó el Dr. Sáinz de Baranda, es ajeno á la mente de Argaiz, ó puro desliz de imprenta; pero ha corrido la fortuna, no rara vez aneja al error, de brillar y preponderar sobre la verdad amiga de esconderse.

En el texto del acta conciliar se presenta el cardenal Gregorio como *legado en España de Celestino III*, el cual fué elegido papa en 30 de Marzo y consagrado en 14 de Abril de 1191. Hasta el 22 de Julio de este mismo año no expidió su bula *Quod episcoporum*

(1) Fol. 375 r.—El P. Gams (*Series episcoporum Ecclesiæ Catholicæ*, p. 21, Ratisbona, 1873) mantiene á D. Rodrigo en la posesión de la silla de Calahorra hasta 1194 inclusive, lo que no es exacto.

(2) Fol. 375 v., 376 r.

(3) Fol. 167 v.

mutationes, preliminar de la translación del obispo de Lérida, D. Berenguer, á la Silla arzobispal de Narbona. El obispo, sucesor de D. Berenguer, que asistió al concilio, no era todavía *electo* en 18 de Octubre de 1191; prueba clara de que el concilio tampoco se celebró este año. Villanueva, á quien debemos este importante dato cronológico (1), cita asimismo dos escrituras del año siguiente, fechadas en 6 de Abril y 28 de Junio, donde aparece D. Gombaldo ya consagrado. Por esta parte nada se opone á que aceptemos la fecha del texto que produjo Argaiz, es decir, el mes de *Julio de 1192*.

Mas yo estimo que el concilio es del año 1193, y no de los últimos, sino de los primeros días de Julio; y esto por varias razones, que juntas hacen probanza inequívoca. En 27 de Julio de 1193 murió D. Ponce de Mulnells, obispo de Tortosa, que asistió al concilio. Existe, publicada tambien (2), otra sentencia del legado Gregorio en favor de la Colegiata de Tudela y emanada en Lérida cuando se celebraba el concilio, la cual pone distintamente el año MCLIII y el mes de Julio; pero lo más de notar y (á mi ver) perentorio es que la sentencia del cardenal Gregorio, copiada por Argaiz, se refiere á la que habían dado el obispo de Tarazona y el prior de Tudela después de comenzado el año 1193. Como era de suponer, el legado dió cuenta al pontífice de su resolución; y la confirmación, que no podía mucho tardar, ó la bula de Celestino III, se expidió, con efecto, en el palacio de Letrán á *27 de Enero de 1194*.

Creo que la Academia no escuchará sin interés las peripecias de una causa que, no sólo afecta á la historia de Santa María la Real de Nájera, sino á la general de nuestra Península.

No bien se supo en la Rioja y en Navarra la muerte de Alfonso *el Batallador* (3), levantó cabeza el partido político adherido á la

(1) *Viaje literario*, tomo XVI, p. 125. Madrid, 1851.

(2) *España Sagrada*, tomo L, p. 432 y 433. Madrid, 1866.

(3) † 7 Septiembre, 1134.—En el cuaderno precedente del BOLETÍN, p. 271 y 272, puse, equivocándome, el año 1133 en lugar de 1134, que consta por documentos irrefragables.

dinastía ó descendencia directa del fundador de Santa María la Real y de su hijo D. Sancho, el de Peñalén. En el mismo año (1034) fué proclamado y coronado rey en Pamplona D. Sancho Ramírez, el cual no disimuló los títulos de su elección, y las aspiraciones que abrigaba al subir al trono, en un documento muy notable que ha extractado el P. José de Moret (1), y es del año 1137: «Yo D. García, rey de los Pamploneses, quiero sea notorio esto á todos los presentes y venideros que no hubieren tenido noticia, que á mis padres *fué quitado injustamente el reino de Pamplona por violencia y fuerza de los muy poderosos reyes de León y de Aragón, y por traición de algunos hombres suyos infieles;* y que con el reino quitaron también algunas iglesias (2), y quitadas á los ya dichos mis padres y á la Iglesia (3) de Santa María de Pamplona, de cuyo derecho eran, las aplicaron al fisco real y á sus propias capillas. Pero, al cabo, después que por la próvida misericordia de Dios omnipotente recobré el reino, que yo y mi generación habíamos perdido, quiero y es mi voluntad volver á mi capilla las sobredichas iglesias, décimas y primicias de ellas, y cuanto fuere de mi derecho en el obispado de Pamplona, todo lo cual habían aplicado los sobredichos reyes á sus capillas, y admitir á la parte de ello al obispo de Pamplona, de cuyo derecho habían sido.»

Análoga ó parecida razón alegó el obispo, que se titulaba de Nájera, D. Rodrigo, al invocar en Marzo de 1155 ante el cardenal Jacinto, futuro papa Celestino III y legado entonces de Adriano IV, el derecho de que se creía investido para rehabilitar el antiguo estado de Santa María la Real y deshacer todo lo innovado por Alfonso VI (4): «Aldefonsus rex, Imperatoris avus, ad suasiones coniugis suę quam ex Burgundiis acceperat, ecclesiam sanctę Marię de Nagera violenter intravit, expulsisque canonicis eis, qui per Calagurritanum episcopum ibidem fuerant instituti,

(1) *Anales del reino de Navarra*, tomo III, p. 294 y 295 (3.ª edición). Tolosa, 1890.

(2) De Funes, Peñalén, Milagro, Elesues (Villafranca), Marcilla, Arlas, Rada y Ujué.

(3) Catedral.

(4) BOLETÍN, tomo XXVI, p. 273 y 274.

monachos Cluniacenses intrusit; quod factum tam enorme ita universis Hispaniarum finibus insonuit, quod fama hęc nulla poterit temporum vetustate deleri.»

Al obispo D. Rodrigo para elevar tamaña reclamación al tribunal de la Santa Sede, alentó sin duda el feliz éxito, que habían tenido poco antes contra la invasión cluniacense los monjes de Cardeña, según se refiere en su Crónica (1) sobre los años 1144-1147: «Era de MCLXXXII, vino el emperador D. Alfonso en el monesterio de Sant Peydro de Cardeña; é echó dende al abat Don Martín é quantos monges eran con él en el monesterio; é dió'l al abat de Sant Peydro de Cruniego; é vinieron y monges del abat de Cruniego al monesterio, é moraron y tres años é medio. É ellos veyendo que non podían y fincar, tomaron el oro é la plata é los tesoros de la Eglesia, é fuéronse. É complidos los tres años é medio, el dicho abat D. Martín tornóse á su monesterio por mandamiento del Papa (2); é non falló de qué se fartar una hora.»

Cuando se estudian á fondo y en todo su tenor los documentos, aparece la necesidad de revisar así los textos como las apreciaciones emitidas por los historiadores y críticos del siglo pasado. Cita y copia Berganza (3) el acta de consentimiento «en que Pedro, obispo de Burgos, confirmó la donación que el Emperador hizo de nuestro Monasterio (de Cardeña) al de Cluni». Las palabras textuales del acta suponen muerto al Emperador: «concedo et confirmo ecclesiam de Caradigna cum omnibus pertinentiis suis, quam *quondam* Aldefonsus *bonæ memoriæ* Imperator pro remedio animæ suæ et parentum suorum vobis et Ecclesiæ vestræ contulit.» No es, pues, el obispo en cuestión D. Pedro II de Burgos (4), sino D. Pedro III (5); lo cual da seguro pie para sentar que entre las dos bulas de Eugenio III (6) y de Alejandro III (7),

(1) *España Sagrada*, t. XXIII, pág. 372. Madrid, 1767.

(2) Eugenio III.

(3) *Corónica del Real monasterio de Cardeña*, parte segunda, páginas 77 y 78. Madrid, 1721.

(4) † 24 Junio 1146.

(5) 1156-1181.

(6) Albano, 25 Junio de 1150.

(7) Mende, 25 Julio de 1162.

que trae Berganza (1) hubo seria y fuerte reacción por parte de los Cluniacenses codiciosos del monasterio de Cardeña, al propio tiempo que hervía la acción contra ellos entablada (Marzo, 1155) acerca de Santa María la Real por el obispo de Calahorra. Para contrarrestarle agenciaron y obtuvieron dos diplomas insignes.

1.

Nájera, 25 Noviembre 1155 (2). El Emperador, en una con su mujer doña Rica y sus hijos, los reyes Sancho y Fernando, confirma al Prior Don Raimundo y á su convento de Nájera cuanto poseían por donación realenga, y singularmente lo proveniente á la dotación (año 1052) del rey Don García.—Archivo histórico nacional, tomo I de los cinco, procedentes del monasterio de Nájera, fol. 180 r.-181 v.

In dei nomine, amen. Inter cętera quę regiam maiestatem decorare videntur, summa et pręcipua virtus est sancta loca et religiosas personas diligere et honorare; et eas largis dotare muneribus atque in pręddiis et possessionibus ampliare, ut dando terrena, adipisci mereantur ęterna. Huius rationis intuitu, ego Aldefonsus, Dei gratia Hispaniarum Imperator, una cum uxore mea imperatrice domina Richa et filiis meis Sanctio et Ferdinando regibus, per scriptum firmissimum et in eternum valiturum dono atque confirmo Deo et genitrici eius sanctę Marię Naiarę et vobis domno Reymundo eiusdem monasterii existenti Priori et monachis ibidem Deo servientibus et omnibus successoribus vestris omnes ecclesias et clericos ipsius civitatis Naiarę simulque decimas panis et vini, pecorum et iumentorum, quę ad ipsas ecclesias pertinent, *quas rex Garsias in sua prima fundatione vobis concesserat atque ex proprio patrimonio donaverat.* Dono insuper atque confirmo sanctam Mariam de Priato et frigidam villam, sanctum Georgium de Beroza, sanctum Ciprianum, sanctum Romanum, sanctum Sebastianum de Eruniola, Cironiam

(1) Páginas 458 y 459.—No figuran estas bulas en la grande obra de Loewenfeld.

(2) En 8 de Diciembre de este año se hallaba el Emperador en Burgos. (*España Sagrada*, t. XXVI, pág. 268.)

cum omnibus suis pertinentiis, sanctum Romanum de Gallinearum, sanctum Georgium de Olia castro, sanctum Salvatorem de Ascensio, sanctum Ioannem de Granione, sanctam Mariam de Tirgo, sanctum Andream de Trepeiana, sanctum Michaelem de Petroso, monasterium sancti Pelagii in Cova Cardeli; *in Asturiis sanctam Mariam de Portu sum tota sua honore*, Soiolam, Uro[n]iolam (1), sanctam Columbam, sanctum Martinum de Bosca (2), Arenzanam superiorem cęteraque omnia quę ab antecessoribus meis regibus vobis concessa sunt; sicut in testamentis continentur, sic donamus et concedimus pro remedio animę meę et parentum meorum ut iure hereditario ea semper habeatis et possideatis vos et omnes successores vestri, et in vestra semper maneant potestate. Non ergo, de cętero, michi vel alicui eas ab eodem monasterio liceat alienare quovis modo, neque alicui dare; neque alicui licitum sit aliquid illarum accipere vel mutare. Si quis tamen, quod minime credimus, contra surrexerit adversus hanc legitimam cartulam ad infringendum, excomunicationis gladio feriatur, cum diabolo et angelis eius inferno inferiori damnetur, et hanc cartam plenum obtineat firmitatis robur,

Facta carta donationis et confirmationis, notum die VII° kalendas Decembris, Era M.ª C.ª XC.ª III.ª, eo videlicet anno quo idem famosissimus Imperator Anduxarem et Petroche et sanctam Eufemiam accepit, imperante ipso Imperatore Toleto, Legione, Gallecia, Castella, Nagera, Saragocia, Baecia, et Almeria, Comes Barchinonensis et Sanctius rex Navarrę vasalli Imperatoris.

Ego Adefonsus Imperator Hispanię hanc cartam, quam fieri iussi, propria manu corroboro atque confirmo. ADEFONSUS.

Sanctius, Imperatoris filius conf.—Ferdinandus, Imperatoris filius, conf.

Ioannes, archiepiscopus Toletanus, Hispaniarum primas conf. —Vicentius episcopus Segoviensis conf.—Ioannes Oxomensis episcopus conf.—Petrus Seguntinus episcopus conf.—*Rodericus Naxarensis episcopus conf.*—Martinus Ovetensis episcopus conf. —Ioannes Legionensis episcopus conf.—Petrus Asturicensis epis-

(1) Uruñuela.
(2) Valdazo, junto al río Oca.

copus conf.—Petrus Minduniensis episcopus conf.—Martinus Auriensis episcopus conf.

Comes Almaricus tenens Baeciam conf.—Comes Pontius maiordomus Imperatoris conf.—Nunius Petriz tenens Monçon conf.—Alvarus Petriz frater eius conf.—Gutier Fernandez conf.—Garsia Garsiaz de Aza conf.—Garsia Gomez conf.—Comes Rudericus Petriz conf.—Comes Gundisalvus Fernandez conf.—Vermudus Petriz conf.—Pelagius Cubus conf.—Gundisalvus Roderici conf.—Alvarus Roderici conf.—Didacus Ferdinandiz conf.

(Rueda) Signum + Imperatoris. Gundisalvus Marañon Alferiz Imperatoris conf.

Adrianus notarius Imperatoris per manum Ioannis Fernandez cancellarii Imperatoris, hanc cartam scripsit.

Este diploma no puede acogerse sin algún recelo de haberse amañado é interpolado para el servicio de la causa, que sostenían los Cluniacenses contra el obispo de Calahorra. No parece que éste hubiese consentido tan pronto en desdecirse, ó en decir todo lo contrario de lo que defirió al tribunal de la Santa Sede. Sin embargo, la frase que oimos en boca del Emperador «*quas rex Garsias in sua prima fundatione* **vobis** *concesserat atque ex proprio patrimonio donaverat*» son susceptibles de una interpretación, que diera el Emperador al obispo, y acatara éste; porque la donación del rey D. García se hace directa y formalmente recaer sobre la religiosa comunidad, adscrita al templo de Santa María, que de hecho era en 1155 la Cluniacense regida por el Prior Don Raimundo. Por esta razón el instrumento imperial, hábilmente redactado, evita el nombrar á la *abadía* de Cluny; y el obispo de Calahorra sostiene su título de *Najerense* para dejar á salvo todos sus derechos y alegatos en contra.

Mayor sospecha de interpolación excitan las palabras relativas á Santa María de Santoña: «*in Asturiis sanctam Mariam de Portu cum tota sua honore.*» Si las aceptó y confirmó el rey D. Sancho, hijo del Emperador ¿cómo es que en el diploma siguiente parece olvidarlas ó darlas por ineficaces? Cabe responder que formalizó la ejecutoria de una cesión previamente otorgada.

2.

Nájera, 30 de Agosto de 1156. Cesión de Santa María de Santoña para que ardiese constantemente una lámpara sobre el sepulcro de Blanca de Navarra, madre de Alfonso VIII.—El mismo códice fol. 182 r.-183 r.

A☧ω In Christi nomine, amen. Quoniam Regie clementia dignitatis ad hoc debet solicite semper intendere ut omnipotenti Deo, cuius manu corda regun esse noscuntur, per opera misericordie valeat sine intermissione placere et ei studeat pia intentione servire, sine quo nec regnum potest habere terrenum neque adquirere sempiternum; i(d)circo ego, rex Sancius, Dei gratia, domni Adefonsi illustris imperatoris hispanie filius, cum eius consilio consensu ac voluntate facio cartam donationis et textum seripture firmitatis et confirmationis Deo et beate Marie de Naigara et beato Petro apostolo Cruniacensis monasterii et tibi Reimundo eiusdem ecclesic instanti Priori et omnibus successoribus tuis et monachis ibi Deo servientibus et beate Marie et beato Petro apostolo de ecclesia sancte Marie de Portu, *quam ego ab antecessore meo rege Garsia in scriptis suis ecclesie Naigarensi fuisse traditam comperi*, et postea inde sublatam regali iuri meo commissam inveni, ut ab hac die habeatis predictam ecclesiam et possideatis vos et successores vestri tam presentes quam futuri iure hereditario in perpetuum. Ita, inquam, do et concedo vobis eam cum terris et montibus rivis ac fontibus pratis et pascuis ingressibus et regressibus et cum terminis et directuris eidem ecclesie pertinentibus ubicumque fuerint, ut serviat ecclesie Naigarensi ad honorem Dei et beate Marie et beati Petri. Et hoc facio pro remedio anime mee et mulieris mee venerabilis Regine domine Blanche, quam in Naigarensi ecclesia sepeliri feci, ut sit in eius memoria et in remedio anime sue. Si quis ex meo vel alieno genere hoc meum factum et donationem infringere voluerit, sit maledictus et excomunicatus et pectet regie parti mille morabetinos; et hoc meum factum semper maneat firmum.

Facta carta in Naigara sub Era M. C. LXXXX. IIII. et quoto III°

kalendarum septembris, imperante Adefonso Imperatore Toleto, Legione, Gallecia, Castella, Naigara, Sarragocia, Baetia et Almaria, comes Barchinonis et Sancius rex Navarrę vasalli Imperatoris.

Iohannes toletanus Archiepiscopus et primas hispanie confirmat.

Et ego rex Sancius hanc cartam quam fieri iussi meo proprio robore confirmo. Prior qui tenuerit ecclesiam sancte Marie de Portu mando quod illuminet semper sepulcrum uxoris mee Regine.

SIGNUM + REGIS SANCII.

Rex Sancius de Navarra conf.—Comes Almanricus tenens Baeciam conf.—Comes Poncius maiordomus Imperatoris conf.—Comes Lupus tenens Naigaram conf.—Comes Vela de Navarra conf.—Goter Fernandez de Castella conf.—Sancius Didaci conf.—Fernandus Petriz maiordomus regis conf.—Gomez Gonzalviz alferiz regis conf.—Petrus Exemeniz tenens a[u]gronium conf.

Martinus ecclesie beati Iacobi Archiepiscopus (1) conf.—Ihoannes Legionensis episcopus conf.—Victorius Burgensis episcopus (2) conf.—Raimundus Palentinus episcopus conf.—Rudericus *Naigarensis episcopus* conf.

Nicolaus Palentinus archidiaconus Regis cancellarius conf.—Martinus Petriz, Regis notarius hanc cartam scripsit.

Este diploma (30 Agosto, 1156) y el precedente (25 Noviembre, 1155) tienden á cerrar toda reclamación al obispo de Burgos por parte de Santoña y al de Calahorra por la de Nájera sobre las iglesias de que hace mérito el acta de dotación (1052-1056) de Santa María la Real. Si el obispo de Calahorra reivindicaba para

(1) Martín Martínez. Según el P. Gams (*Series episcoporum Ecclesiæ Catholicæ*, p. 26), comenzó D. Martín á ser arzobispo de Santiago en 14 de Septiembre de 1156; mas por lo visto, ya lo era antes.

(2) El último de los documentos que firmó este obispo y cita Flórez (*España Sagrada*, t. XXVI) es del 26 de Diciembre de 1155. El presente (30 Agosto 1156) fué tal vez el postrero que firmó. Falleció en 2 de Octubre del mismo año, como bien lo expresa el martirologio de Burgos: «VI nonas Octobris, obiit Victor episcocus, Era MCXCIIII.»

sí el título y el derecho, que estimaba no caducado, de sus predecesores en la catedral de Nájera, calificando de intrusión é inicua y enorme expoliación la entrega de Santa María á los Cluniacenses, precedida de la exturbación de la Sede y de la expulsión del prelado y de su cabildo, contestaban los monarcas, descendientes de Doña Constanza y de D. Raimundo de Borgoña, que el acto del suegro de éste y marido de aquella había sido legítimo y que lo sostenían con todo el valer de su autoridad soberana. El obispo D. Rodrigo no afirmaba, ni podía afirmarlo sin incurrir en crimen de alta traición, que la Corona de Nájera se detentase injustamente por la dinastía borgoñona. No sin razón especial el rey D. Sancho podía llamar antecesor suyo *(antecessorem meum)*, al fundador de Santa María la Real, porque los títulos de Nájera y de Castilla eran los de su reino. Su hijo, Alfonso VIII, que había nacido poco antes (11 Noviembre, 1155), era entonces presunto heredero del trono de Navarra, toda vez que hasta después del año 1157 no tuvo hijos el monarca navarro, hermano menor de Doña Blanca, que también firma el diploma. El cual ya que no fija del todo, algo precisa por lo menos la fecha de la defunción de tan llorada princesa; sobre cuya losa funeral lo depuso D. Sancho de Castilla, acompañándolo al tributo de honor y eterna memoria que declaraban cinco dísticos leoninos (1), hechos por no vulgar poeta:

Nobilis hic Regina iacet, que Blancha vocari
Promeruit; lilio (2) *candidior niveo.*
Candoris pretium, festinans gratia morum,
Feminei sexus hanc dabat esse decus.
Imperatoris natus rex Sancius illi
Vir fuit; et tanto laus erat illa viro.
Partu pressa ruit, et pignus nobile fudit;
Ventris virginei Filius adsit ei.
Era millena, centum, nonagesima quarta
Reginam constat hanc obiisse piam.

(1) En el primer pentámetro leyeron Sandoval y Risco «Promeruit pulcherrima specie, candidior nive», contra la ley general de toda la composición. El texto original del epitafio se ha perdido.

(2) En la cantidad del metro no repara mucho el versificador, atendiendo más al acento y á la rima, como se ve en los vocablos *Imperatoris*, *ruit*, *nonagesima*, *constat*.

Aquí yace la noble reina, que mereció llamarse Blanca, por serlo más que la nívea azucena. Á tan raro candor se unían infinitas gracias, prontas y obsequiosas, de honestidad y donosura; era la gloria del bello sexo. El rey D. Sancho, hijo del emperador, fué su esposo; con ser tan grande, cifró en ella toda su alabanza. De sobreparto ella murió, dando á luz noble prenda; el Hijo de la Virgen la tenga cabe sí en el cielo. En la Era 1194 (año 1156) pasó de esta vida la piadosa reina.

Entre las fechas de ambos diplomas se colocan próximamente las del nacimiento de Alfonso VIII y de la muerte de su madre. Las oraciones por un lado y los sufragios por otro, que no pudo menos de prometer á la familia imperial Pedro *el Venerable*, abad de Cluny († 1156) debieron predisponer á la concesión que hemos visto.

¿Qué resultado inmediato produjo en Roma el recurso del que se firmaba obispo de Nájera? Los documentos de aquel tiempo, citados por Argaiz en el tomo II de su *Soledad Laureada* y por D. José González Tejada (1), que manejó y compulsó los del archivo de la catedral de Calahorra, no dilucidan esta cuestión obscurísima. La tormenta no se desencadenó, mientras vivió el rey D. Sancho de Castilla († 31 Agosto, 1158); mas ya en la primavera de 1160 D. Sancho de Navarra *el Sabio*, ganó á Logroño, y remontando el Ebro entróse por la Bureba y se apoderó de Cerezo y Briviesca (2). Fiel aliado de D. Fernando II de León (3), que se arrogó la regencia de Castilla durante la minoría de Alfonso VIII (1160-1170), afirmó en la Rioja su predominio D. Sancho *el Sabio;* y por conformes á las miras de su política no atajaría ciertamente los planes del obispo D. Rodrigo. Del cual sabemos cómo armó pleito é hizo avenencia con el monasterio de San Millán (4), en 27 de Septiembre de 1163; y mayor empeño, sin duda, puso en llevar adelante el recobro de la que estimaba ser su catedral y arrancársela á los cluniacenses. El prior D. Raimundo, á quien

(1) *Historia de Santo Domingo de la Calzada*, Madrid, 1702.
(2) Moret, *Anales*, t. IV, p. 14.
(3) *Ibidem*, p. 23.
(4) Velasco y Santos, *Índice de los documentos del monasterio de San Millán*, p. 281. Madrid, 1861.

tanto habían amparado el Emperador (25 Noviembre, 1155) y su hijo (30 Agosto, 1156) vió entrar la desventura por las puertas de su monasterio, invadida la iglesia, tres veces azotados sus monjes, y pasar, en fin, lo mejor y más granado de su tesoro, libros y rentas á manos del obispo.

3.

¿Año 1169? Querella del prior D. Raimundo y de su comunidad contra el obispo de Calahorra.—El mismo códice, fol. 240 r., v.

Conqueritur Nager(ensis) R. Prior et eiusdem ecclesie conventus de Calagurre episcopo quod iam dictum monasterium violavit; et quod, *eo presente*, et consentiente, eius famuli tripliciter monachos verberaverint, et furtive bibliothecam eiusdem ecclesie asportaverint et altaria spoliaverint; et quod propter eius minus iusta(m) inquietationem quingentos aureos et eo amplius expenderit. Insuper Nageren(sis) R. Prior a predicto episcopo parroquianos qui migraverint de Villafranca de Estibalez ad Victoriam et ad Colesios, et quidquid Calagurre episcopus possidet infra terminos qui sunt a sancto Martino de Zaharra et a terminis Alave usque ad episcopatum Burgensem, et parroquianos qui migraverint de Asa ad Guardiam, tercia quoque decimarum sancte Marie de Valcornia in Lucrunio et IIII morabetinos, que omnia per vim accepere et ecclesiam sancti Egidii. Petit et parroquianos qui *fueron* de Ivero ad Antilenam, quos debet habere a tale forum, ad quale eos in Ivero habebat; et ecclesiam sancti Joannis de Antelena, et totam decimam a *camino Júdeorum* usque ad Soiolam. Conqueritur et quod ecclesiam et parroquianos de Medrano et ecclesiam de Torrearmunia cum suis parroquianis iam dictus episcopus interdixit. Petit et in Calagurram Celenove basilice dedicationem in restitutionem ecclesie sancti Sepulcri et eiusdem ecclesie parroquianos. Petit insuper Nagerens(is) R. Prior in Nageram r[estitui] ecclesiam sancti Petri et ecclesiam sancti Iacobi, videtur [enim] ecclesiam sancti Iacobi vi occupasse episcopum Calagurritanum, intra urbem Nagerensem; et quingentos aureos quos expendit pro portatico Lucrunii. Que omnia

supra scripta vel per testes vel per autentica scripta nobis deberi probabimus.

La población de la Guardia y de Vitoria, formada respectivamente con los vecinos emigrados de Asa y de Estívalez, no fué simultánea, sino paulatina, como lo muestra este documento. Á la *nueva* Vitoria, llamada antes Gasteiz, dió fueros el rey Don Sancho de Navarra en Septiembre de 1181.

Del prior D. Raimundo, persistente en Nájera, queda en nuestro códice memoria é instrumento, fechado en 9 de Enero de 1169. Probablemente, así él como su convento, dirigieron su querella al joven rey D. Alfonso VIII, cuando celebraba Cortes en Burgos por Noviembre del mismo año. Instruída la causa, los cargos se volvieron contra el Prior, que fué condenado á destierro de todos los reinos de Castilla por simoníaco, malversador y derrochador de los bienes del monasterio.

4.

¿Año 1170? Edicto de Alfonso VIII intimando á todos sus vasallos las causas que ha tenido para sentenciar á destierro á D. Raimundo, Prior de Nájera, y conminando pena de confiscación á los que se opusieren al cumplimiento de este mandato.—El mismo códice, fol. 234 r.

Alphonsus, Dei gratia rex Toleti, Castelle et in partibus Extremature (1), universis in regno constitutis, ad quosque littere iste devenerint, salutem.

Notum fieri volumus omnibus quod R. Priorem dictum Naierensem per simoniam, ut pluribus patet, bona ecclesie sue diminuentem exosum habemus; et, culpis suis manifestis exigentibus, totius administrationis ecclesiastice curie in regno nostro privavimus, ipsumque a finibus nostris eliminari precepimus. Si vero contra hoc edictum nostrum aliquis dispensatorie agere presumpserit, eum inhorandum et omnibus bonis spoliandum cunctis expetimus; expoliatores quoque tam Nos quam episcopi nostri totius calumnie immunes esse censemus.

---

(1) Provincias de Soria y Logroño.

La amenaza del joven Rey va directamente contra quien pudiera y quisiera dispensar al Prior del destierro que se le inflige. Este era mayormente el abad de Cluny, que tenía grandes rentas y monasterios en los estados de Castilla, de cuyos despojos, para el caso previsto, hace el monarca, tanto *á sí propio como á sus obispos,* partícipes é indemnes. Este rasgo era muy propio del carácter del joven Rey, tal como lo describe el arzobispo D. Rodrigo (1). Ni debemos olvidar que el edicto lo fulminó el yerno de Enrique II de Inglaterra y en el mismo año que fué martirizado Santo Tomás de Cantorbery. En España, como en la Gran Bretaña, encrespaba su cabeza la regia majestad, que entendía no estar para los efectos civiles bajo la tutela de nadie.

Como era de esperar, la abadía de Cluny defirió á la justicia y discreción del Rey; y en lugar de Raimundo vino por Prior de Nájera Umberto, que en 5 de Noviembre de 1170 ya comparece en nuestro códice pactando con el concejo de la villa de Pedroso; y tuvo por sucesor en 1175 á Hugo; y éste á Guido en 1179; y éste á Durando en 1190; y éste en 1197 á Jimeno, que rebasó el siglo; por manera que no hay sino el sobredicho Raimundo á quien se puedan aplicar los documentos **3** y **4**.

En 1176 Alfonso VIII había recobrado á viva fuerza (2) todo el reino de Nájera. Hallándose en Belorado á 21 de Julio de 1175 puso en posesión de Torrecilla de Cameros al prior Hugo, de quien quedan otras memorias en los años siguientes. Sobrevino la tregua entre ambos reyes, á consecuencia del compromiso que hicieron en Agosto de 1176, tomando por árbitro de la contienda al monarca inglés Enrique II, suegro del de Castilla. De éste pretendía el de Navarra que le entregase *Nájera (castellum christianorum et iudeorum),* Grañón, Pancorbo, Belorado, Cerezo, Monasterio, Cellórigo, Bilibio, Méntrida, Viguera, Clavijo, Ber-

---

(1) «Hic ab infantia vultu vivax, memoria tenax, intellectu capax. Erexit eum Deus altissimus et magnificavit eum creator ipsius, donec stabiliret illi solium gloriae et exaltaret ei diadema victoriae.» *De rebus Hispaniae,* libro VII, cap. 15 y 18.

(2) «Post haec nobilis rex Aldefonsus guerram habuit cum avunculo suo Sancio rege Navarrae, et evicit ab eo Lucronium, Navarretum et Antilenam, Grannonem, Ceraseum et Birvescam, et fere omnia usque Burgis, quae idem avunculus in eius infantia occuparat.» *De rebus Hispaniae,* libro VII, cap. 26.

bio y Lanterón. Sobrevino también la conquista de Cuenca y su territorio (1177), facilitada por la cruzada que promulgó el cardenal Jacinto, legado de Alejandro III, no menos que por el concurso del rey de Aragón, D. Alfonso II, y de las Órdenes de Calatrava y Santiago. Victorioso y nobilísimo Alfonso VIII, orilló, por fin, en 1179, con entera libertad y maduro acuerdo, las dificultades suscitadas por el obispo de Calahorra, invitándole á trasladar la sede catedral á Santo Domingo de la Calzada, que le daba y afirmaba en compensación, y expidió luego un diploma, que forma época en los anales de Santa María la Real de Nájera.

Publicó este diploma Yepes (1) tomándolo de la Biblioteca Cluniacense, pero sin fecha y sin firmas de prelados ni próceres, que son las que suelen dar mayor importancia á este linaje de documentos. Nuestro códice exhibe dos copias: la primera (fol. 200 r.-203 r.) truncada, cuyo texto supliré por la segunda (fol. 208 r.-212), que represento con la letra *B*, y cuyas variantes propongo en las anotaciones. Opino que el mes debe leerse «maii», no «marcii»; porque en Abril de 1179 la entrevista de los reyes de Castilla y de Navarra tuvo lugar entre Logroño y Nájera (2), y el pacto firmísimo de amistad que «dejadas y fenecidas todas y cada una de las quejas nuestras y de nuestros antecesores, haya de valer y durar á perpetuo por Nos y por todos nuestros hijos.»

4.

14 Mayo 1179. Confirma el rey D. Alfonso VIII á la abadía de Cluny en manos del Prior D. Guido las posesiones de Santa María la Real.—En el mismo códice, fol. 200 r.-203 r. Los suplementos del texto y las variantes, que anoto, he sacado de la copia *B*, con la cual se ajusta en general el ejemplar truncado y archivado en la Biblioteca Cluniacense.


In Dei nomine et eius divina clementia. Cum omnipotentis benigna providentia cuncta creata consistant et eius miseratione universa celestium terrestrium et infernorum condita gubernentur, sollerti vigilantia et toto mentis studio providere debet

(1) *Corónica*, tomo VI, fol. 466 r.-467 v.

(2) Moret, *Anales*, tomo IV, p. 48-52.

homo, qui cunctis creaturis prȩlatus esse videtur, qualiter placeat pio conditori a quo omnia bona sibi donata cognoscit, et sine quo nichil esse potest. Omnipotentis enim gratia et arbitrio conditos, in tantum ad amorem suȩ dilectionis nos recipere dignatus est, ut non auro vel argento, sed sanguine precioso dilecti Filii sui a diaboli potestate qua detinebamur redimeret, et deleto cyrographo peccatorum nostrorum coheredes nos efficeret regni sui, et velut carissimos filios diligens cotidie nos invitat et clamat dicens: *Venite filii, audite me, timorem Domini docebo vos.*

Nunc denique cognoscendo hȩc ego, Aldefonsus Dei gratia rex Hispaniȩ, pro eterna retributione et salute animȩ meȩ, necnon et patris mei illustrissimi regis Sancii et matris meȩ reginȩ domnȩ Blanchȩ, et omnium parentum meorum requie, concedo et confirmo Deo et beatis apostolis Petro et Paulo et ecclesiȩ Cluniacensi atque omnibus abbatibus et monachis ibi Deo sub regula beati Benedicti in perpetuum servientibus, ecclesiam beatȩ Mariȩ de Naiara, quam predecessores mei reges, scilicet Aldefonsus felicis memoriȩ rex atque avus meus [imperator bone recordationis Aldefonsus et pater meus] rex Sancius vobis dederunt et perpetuo iure atque regali sanctione dumtaxat ecclesiȩ Cluniacensi donaverunt et confirmaverunt. Horum itaque exemplo et tenore ego, Aldefonsus rex, confirmo et corroboro vobis iam dictis patronibus supra nominatis ecclesiam sanctȩ Mariȩ de Naiara cum omnibus suis appendiciis, monasteriis, villis, domibus, vineis, terris cultis et incultis, montibus, silvis, agris, pratis, pascuis, molendinis et aquis cum eductibus et regressibus et cum terminis antiquioribus, sive cum omnibus pertinentiis suis. Verumtamen monachi et homines qui ibi habitant vel qui ad habitandum venerint vestrȩ subiaceant ordinationi et in cunctis vestram adimpleant iussionem.

Hȩc sunt itaque quȩ legali adstipulatione ad supradictum locum integre cum omnibus suis appenditiis perpetuo dominandi iure seu possidendi illis qui regulariter ibidem Deo genitricique eius servient sub huius innotatione privilegii dono, trado et confirmo et corroboro supra nominatȩ ecclesiȩ atque monachis ibi Deo (1) et beatȩ Mariȩ perpetuo servientibus:

(1) B. «monachis in ecclesia de Nazara Deo».

Ecclesiam in primis videlicet in honore sancti sepulcri in Calagurra cum omni sua hereditate. Villam auream (1) cum villis et ecclesiis, hereditatibus atque omnibus suis pertinentiis. Sanctam (2) Mariam de Priado cum villis ecclesiis atque suis possessionibus. Item sanctum Petrum (3) de Torrecella cum ipsa villa et omni sua hereditate. Sanctum Iulianum de Soiola (4) cum ipsa villa et omnibus suis pertinentiis. Sanctam Mariam de Valcorna in Grunnio (5). In Berroza (6) monasterium sancti Georgii cum villis, ecclesiis, hereditatibus et omnibus suis pertinentiis. In Alava sanctam Mariam de Estivaliz cum ipsa villa et omnibus suis apenditiis. Aliud quoque monasterium quod vocatur Mannerieta (7) in Zofia cum omni sua hereditate. In Biscaia Albagano, Barriga, Santa Aren (8) cum omnibus possessionibus eorum. In Asturiis sanctam Mariam de Portu cum omnibus monasteriis, hereditatibus et suis appertinentiis (9). In Castela *vehia* (10) sanctum Michaelem de Torme cum omni sua hereditate, sanctum Pelagium de Espinareda, sanctum Emilianum de Trespaterna (11) cum hereditatibus et suis pertinentiis. In Borova monasterium sancti Martini de Azzo (12) cum ecclesiis villis hereditatibus et omnibus suis pertinentiis. In Burgensi territorio Sotopalacio (13) cum ecclesia et omni sua hereditate; aliam quoque villam quę vocatur Faihege (14) cum ecclesia et omnibus possessionibus suis. Iterum in rivo de Oka (15) duas villas Cova Cardel et villa Almundar cum ecclesiis et suis hereditatibus. In Ceroso

(1) Villoria.
(2) B. «Iterum sanctam».
(3) B. «Pelagium».
(4) B. «Subiola».
(5) B. «Groñio».
(6) B. «Beroza».
(7) B. «Manerieta».
(8) B. «Arem».
(9) B. «pertinentiis».
(10) B. «veia».
(11) B. «Trespaternas».
(12) B. «Azo».
(13) B. «Sotopalatio».
(14) B. «Fageges».
(15) B. «Item in rivo Olcha».

monasterium sancti Pelagii cum omni sua hereditate. In Trepeiana monasterium sancti Andreę cum omni sua possessione (1). Item sanctam Mariam de Frexno (2) cum omnibus suis pertinentiis. Deinde vero monasterium sancti Andreę de Cironia [cum omni villa adiacenti et] cum [aliis] monasteriis, villis, ecclesiis et omnibus suis possessionibus et pertinentiis. [In rivo de Matut Certum cum omni sua hereditate; villam quoque quę vocatur Petroso cum omnibus suis pertinentiis. In territorio Nagarensi monasterium sanctę Columbe (3) cum villis ecclesiis et cum monasterio quodam quod vocatur Genestaza et omnibus suis hereditatibus et pertinentiis.] Iterum villam quę dicitur Alason (4) cum omni sua hereditate. Deinde alias villas Sothomalo (5), villam mesquinam, villam Frigidam et monasterium sancti Romani in Subserra. In Naiara monasterium sancti Iuliani. In Davalellos monasterium sancti Michaelis cum ipsa villa et omni sua hereditate. Ultra Hyberum monasterium de Panga cum omnibus suis pertinentiis. In Naiara vero albergariam (6) pauperum et peregrinorum cum quodam monasterio quod vocatur sanctus Martinus de Castiello et cum omnibus suis hereditatibus et pertinentiis, [et cum alio monasterio quod vocatur sancta Maria de Berbençana in episcopatu Pampilonensi cum omnibus suis hereditatibus et possessionibus, item quartam partem de merchato Nazarensi.] In ipso (7) castello Naiarensi ecclesiam sancti Vicentii cum omnibus decimis totius laboris nostri, necnon et pecorum et omnium hereditatum, quę ad ius regium pertinent vel inde fuerint a Grannone usque in Antelenam et decimam portatici de pontibus de Naiara et Grunnio (8). [Paci quoque et tranquillitati vestrę providere valentes, regali autoritate firmiter prohibeo ut nullus

(1) B. «hereditate».
(2) B. «Fresno».
(3) Notado en el documento 1 (25 Noviembre, 1155).
(4) B. «Aleson».
(5) B. «Sotomalo».
(6) B. «Albergiam».
(7) B. «Item in eodem».
(8) B. fuerunt a Grannone usque in Antilenam et omnem decimam de portagio, videlicet de pontibus de Nazara et Gronnio».

infra clausuram locorum seu grangiarum vestrarum violenciam facere, rapinam vel furtum committere aut ignem apponere, vel homines capere seu interficere audeat. Hec etiam vobis concedo ut quicumque in domibus vestris seu in supradictis villis homicidium perpetraverit, nil alicui hominum pectet nisi vobis, et quocumque loco homines vestri sive mulieres mactati fuerint, non alicui nisi vobis homicidium pectet. Omnem etiam forum et dignitatem de arbengaria Nazarensi et ceteros omnes foros vestros et libertates seu dignitates et ecclesiam Nazarensem ab omni exactione liberam confirmo, instituo.]

Hęc vero omnia predicta per meam regalem potestatem ego, rex Aldefonsus cum voluntate et auctoritate uxoris meę reginę domnę Alionor et omnium meorum comitum, principum, baronum, statuo, confirmo atque roboro, et usque in finem mundi inviolata et inconcussa permanere precipio et contestor. Unde coram Deo vivo et vero, qui me regnare iussit, coramque eius iudicio terribili coniuro et obtestor omnes reges successores meos, vel cunctos primates et universum populum nunc ac in posterum quatinus nulli liceat infringere diminuere seu convellere hęc que a predictis antecessoribus meis concessa sunt, et a me regali sanctione confirmata et roborata Deo et supradictę ecclesię Cluniacensi et beatę Marię de Naiara. Si quis autem huius rei temerator aut contemptor exsistere voluerit, excomunicatus et anathematizatus eternę dampnationi subiaceat condempnatus, et amara morte percussus sanctam Mariam et omnes Dei electos hic et in futuro sentiat sibi contrarios, atque in inferno inferiori Iudam traditorem habeat consortem et diabolum consolatorem; inceptum suum irritum maneat. Ille autem pro inquietudine scelerata mille talenta auri regie parti persolvat, et dampnum in duplum predictę ecclesię restituat.

Hanc regalis decreti cartam ego, Aldefonsus rex cum uxore mea, regina domina Alionor, propiis manibus confirmamus et roboramus, testibusque confirmandam tradimus.

Celebrunus, Dei gratia toletanę sedis archiepiscopus et Hispaniarum primas conf.—Raimundus Palentinensis episcopus confirmat.—Petrus Burgensis episcopus conf.—Rodericus Calagurritanus episcopus conf.—Sancius Abulensis episcopus conf.—

Bernardus Oxamensis episcopus conf.—Joscelinus Seguntinensis episcopus conf.

Comes Nunio conf.—Comes Gomez Gundisalvi conf.—Comes Gundisalvus de Maranum (1).—Comes Petrus Almarici conf.—Comes Fredinandus Nunniz conf.—Comes Gundisalvus Roderici conf.

Petrus Roderici tenens Naiaram conf.—Didagus Semenez confirmat.—Petrus de Arazuri conf.—Albaro Ruiz conf.—Petrus Garsias conf.

Gomes Garsiez conf.—Ordonius Garsiez conf.—Ferdinandus Martinez conf.—Lupus de Mena conf.—Lupus Sancius conf.

Facta carta sub Era Millesima cc.ª xvii.ª ii.° Idus Maii (2) regnante (3) Aldefonso rege in Toleto, in Estremadura (4), in Castella, in Asturiis, in Burgis, in Naiara et Kalagurra [Guidone Priore in Nazera existente].

SIGNVM REGIS ALDEFONSI. Rudericus Guterriz maiordomus curie regis conf.—Martinus Gunsalvi Alferiz regis conf.—Raimundus scriptor, iussu Raimundi cancellarii, scripsit.

No impiden que reconozcamos en Mayo de 1179 á D. Sancho obispo de Ávila, las noticias que de él dió Gams (5), restringidas dentro del pontificado de Lucio III (1181-1185). Un documento fechado en Toledo á 19 de Diciembre de 1180, que transcribió Colmenares (6), trae la firma de este obispo, la del de Calahorra D. Rodrigo y la de D. Rodrigo Gutiérrez mayordomo del rey, como en nuestro diploma. Otro instrumento con la misma firma del mayordomo del rey y la del obispo Sancho de Ávila con data del 11 de Marzo de 1178, publicó Berganza (7); notando, además, que el canciller era Raimundo, como acontece en nuestro diplo-

---

(1) B. «Marannum.»

(2) En el texto del códice «xiii.ª ii.° Idus Marcii.»

(3) B. «cc.ª xv.ª regnante.»

(4) B. «Estrematura.»

(5) 1142-1193 Iñigo.=Diego de Lugo.= Sancho II siendo papa Lucio III.=Diego II.=Domingo.=1196-1203 Diego III.

(6) *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, t. i, p. 265-267. Segovia, 1846.

(7) *Corónica de Cardeña*, parte ii, p. 463. La fecha del año se determina por «*anno secundo quo capta fuit Conca.*» Cuenca fué tomada en 21 de Septiembre de 1177.

ma. Otorgó el rey aquel instrumento en Palencia; desde cuyo punto pasó por Arlanzón de Bureba, donde se vió con el prior D. Guido en 19 de Abril, para abocarse con el rey de Navarra en el valle de Ocón, entre Logroño y Nájera. Las paces no se ajustaron á mediados, sino á fines de Abril; y bien lo reparó Moret, aunque aceptó los inconvenientes de una copia viciada (1); pues lo normal no era escribir «*medio Aprili*», sino *mense Aprili.*

Desde el año de 1180 cesaron todas las pretensiones de catedralidad para Santa María la Real. La Sede se trasladó á Santo Domingo de la Calzada, precediendo sin duda avenencias entre el Prior de Nájera y el obispo D. Rodrigo, que procuró indudablemente el monarca.

En 1183, otorgó D. Guido que se aplicasen los réditos del *Parral del Rey* en sufragios por las almas de los priores, que le habían precedido y de la suya y sucesores; sufragios que habían de celebrarse ante el altar de Santa María, bajo cuya bóveda subterránea convendría buscar ahora las sepulturas y epitafios. Del mismo año, según el Sr. González Tejada, es una bula, inédita, de Lucio III, que confirmaba al obispo D. Rodrigo sus posesiones, y las de su nueva Sede y Cabildo, llamando *arcedianato* al distrito de Nájera. Vense apuntar en la imperfecta reseña de este documento pontificio, hecha por el historiador de Santo Domingo de la Calzada, los gérmenes de las disensiones, que provocaron el ruidoso pleito, avocado al concilio de Lérida en 1193. Con efecto, entre las parroquias, de las que el papa reconoce plena posesión al obispo, menciónase Torremuña y Medrano, además de la capilla de la Cruz dentro de la iglesia de Santa María de Nájera.

El Sr. González Tejada alarga la vida del obispo D. Rodrigo hasta el año 1189, trayendo á cuento las Cortes de Carrión, á las que asistió aquel prelado, pero que son de mediados del año precedente. Sin embargo, la cuenta sale cabal, atendido el instrumento de la abadía de Fitero (Abril, 1189), que cita el P. Moret (2);

---

(1) *Anales*, t. VI, p. 48.
(2) *Anales*, t. IV, p. 64.

mas D. Rodrigo feneció poco después, porque á 15 de Julio de 1192 estaba ya consagrado D. García en obispo de Calahorra (1).

Este debió mover el famoso pleito, cuyas piezas atañen directamente á la celebración del concilio de Lérida, que presidió el cardenal Gregorio.

5.

30 Abril 1190. Pesquisa hecha en Santoña y en dos lugares del ayuntamiento de Ribamontán, relacionada con el documento siguiente.—En el mismo códice, fol. 224 r.

Dissieron todos akellos en ke fue fegga ke siempre viran et hodieran et sabien por verda ke duende S.ta Maria del Puerto metie Abbat enna Ecclesia de S.ti Felicis de Anero con el Abbad de Castanneda; et a la muert del Abbad de Anero vieron siempre et odieron por verdad ke duende la Ecclesia de S.ta Maria de Puerto et el abbat de Castannieda partien la buena de akella Ecclesia et de la kasa de Anero et ninguno otro; et el Sennioriu siempre lo vieran de duende Puerto, con plazer del Abbat de Castanneda. Esta pesquisda fue fegga por mano de Don Oriolo a la secunda vez ce fue Merino del Re quando Don Didago tenie tota la tierra de Trasmiera troa en Soria, Fernando Alfonso sedient Senior de Puerto, Prestameros de Trasmiera Lop Sangez de Mena et Gomez Gonçalvez de Islla et Martin Antolinez et Martin Velaz; Merino de Don Didago, Gonsalvo Martinez de Rojas.

Fegga fue esta pesquisda in Era M.CC.XX.VIII in vespera Apostolorum Philipi et Jacobi.

---

(1) *España Sagrada*, t. XXVI, p. 288.

6.

10 Junio 1190. Cesión que hizo á los clérigos de Santoña el Prior de Nájera D. Durando, de las primicias del pescado, á excepción de *la ballena* traída al puerto de Santa María y pescada, tal vez en muy lejanas expediciones, sobre el Océano.—En el mismo códice, fol. 226 r. v.

Ut ea que in nostris sunt gesta temporibus posteritatis oblivio non herodat cum ad posteros emanaverint, literarum solent apicibus eternari.

In Dei nomine ego Durannius Prior Naiarensis cum assensu et volumptate totius conventus ibi Deo iugiter servientis, rogatu Ferradi Aldefonsi senioris de Portu et clericorum ibidem beate et gloriose virgini Marie et sanctorum reliquiis servientium facio kartam restitutionis et confirmationis primitiarum omnium piscium que capiuntur et capientur in Portu usque ad finem seculi, omnibus clericis Portu et eorum successoribus ut iure perpetuo supradictas primitias libere habeant et in pace summa possideant et quiete.

Has itaque primitias cum clericis de Portu sine omni inquietatione haberent et eis ad suum libitum uterentur, quidam Abbas iniqui[u]s eis violentiam abstulit sine iure. Ego itaque Durannius Prior compaciens penurie clericorum pauperum de Portu restituo primitias istas omnibus clericis, excepto *de ballena*, iure hereditario in perpetuum possidendas.

Si quis homo sive Abbas sive Prior, quicumque sit ille qui hoc factum nostrum violare vel attemptare presumserit, sit maledictus a Deo Patre omnipotente et iram Sancte Marie semper virginis incurrat, et beatorum apostolorum Petri et Pauli et sanctarum reliquiarum que ibi coluntur a clericis et ornantur; et tamquam excomunicatus et a liminibus Sancte Marie ecclesie segregatus, ab omnibus tamquam traditor devitetur.

Facta carta sub Era M.CC.XXVIII, quarto Idus Iunii.

Consecuencia inmediata son estos documentos del **4** (14 Mayo, 1179); por el cual confirmó el rey D. Alfonso VIII al Prior Don Guido en las Asturias de Santillana (provincia de Santander) la

posesión de Santa María del Puerto, ó de Santoña, con todas las parroquias, ó *abadías*, de ella dependientes, heredades y pertenencias: «*in Asturiis sanctam Mariam de Portu cum omnibus monasteriis, hereditatibus et suis appertinentiis.* En 1052 los pescados del mar Cantábrico, traídos al mercado de Nájera (Boletín, tomo XXVI, pág. 231), se estimaban por el rey D. García como artículo abundoso y de gran precio.

7.

14 Enero 1193. Sentencia de los jueces, nombrados por Celestino III, ejecutoriada en 8 de Marzo de 1194.—El mismo códice, fol. 238 r.-239 r.

Io. (1) Dei gratia Tarasonensis episcopus et G. Tutelanensis eccclesie Prior omnibus Christi fidelibus, ad quos litterę nostrę pervenerint, salutem et dilectionem.

Cum causa quę vertitur inter venerabilem fratrem nostrum G. Calagurritanum et ecclesiam S. Marię de Naxera [nobis] et Decano Burgensi fuisset a domino Papa (2) fine canonico decidenda, ita quod si omnes executioni se interesse non potuissent, nostrum duo nichilominus exequeremur, et Decanus Burgensis, valetudine detentus corporis, vicem suam nobis commisisset, in causa ipsa in hunc modum processimus.

Priori et Capitulo de Nagera secundo peremptorie diem et locum quo se pręsentarent conspectui [nostro] assignavimus; qui nec venire nec responsales mittere curaverunt, licet super hoc ipso *Dominus G. sancti Angeli diaconus Cardinalis et apostolicę Sedis legatus* eis scripsisset firmiter pręcipiendo quatenus cum a nobis citare[n]tur, Domino Calagurrę sub nostro examine responderent et Sindicum qui pro universitate experiretur constituerent, quia Priorem suum (3) ab administratione suspensum

---

(1) Cód. «R».—Debe suplirse «Io(hannes)».

(2) Celestino III, consagrado en 14 de Abril de 1191.

(3) Durando, que ya era Prior de Nájera en 1190. La suspensión del cargo administrativo que se le impuso, quizá provino de haberse inclinado contra el parecer de la Comunidad á un arreglo que, libre de toda traba, hizo por fin con el obispo D. García en presencia del cardenal Gregorio, legado de la Santa Sede.

asserebant. Ipsi vero contumacia[m] contumaciẹ cumulantes, nec litteras Domini legati recipere, necnon se presentare conspectui voluerunt. Unde nos, quoniam Ecclesie Calagurre in iure suo deesse non debuimus, iamdictum Calagurrensem episcopum in possessionen omnium eorum que petebantur [ob eorum] contumaciam et dum se pertinaciter [retraherent], auctoritate domini Papẹ inducendum iudicavimus, et corporaliter ipsius ecclesiẹ, sanctẹ Mariẹ de Naxera et omnium aliarum ecclesiarum, de quibus Ecclesia Calagurritana conquerebatur, induximus. Nobis presentibus monachi Nagerenses homines Episcopi ab ecclesia de Balquerna (1) in cuius possessionen nos ipsum episcopum induxeramus per violentiam expulerunt. Preterea, i[i]dem monachi D. Archidiaconum Calagurritanensis Ecclesie, quem episcopus nomine suo in possessione Nagerensis ecclesie dimiserat, molestias intolerabiles ipsi inferendo, a possessione ipsius ecclesie egredi compulerunt.

Unde nos ecclesiam ipsam auctoritate domini Pape interdicto supposuimus; monachi vero nichilominus contra interdictum nostrum celebrantes, episcopum in possessione nequaquam permiserunt.

Cum itaque ab eo tempore quo nos episcopum in possessionem induximus, *scilicet nono decimo chalendas Februarii in Era millesima duocentesima trigesima prima*, usque octavo Idus Martii in Era M. duocentesima trigesima secunda, monachi Nagerenses conspectui nostro se nequaquam presentarent, nec cautione[m] de lite suscipienda afferentes tunc et conspectui nostro apparerent, quia nos Ecclesie Calagurritan(ensi), que de tanta contumacia instanter conquerebatur, in iure suo deesse nequaquam potuimus, episcopum Calagurrit(anensis) Ecclesie possessorem omnium eorum que petebantur restituimus, et ea ipsum possidere pronuntiamus.

Nomina vero eorum que Calagurrit(anensis) petebat Ecclesia sunt hec: Capellania sancte Crucis de Sancta Maria de Nagera cum decimis et parroquianis suis. [Ecclesia sancti Michaelis in

---

(1) En Logroño.

eadem villa cum decimis et parroquianis suis.] Sotomalo. Villamesquina. Villa frigida. Alason. Cironia. Arenzana de suso. Bezares. Sancta Columba. Villoria. Oremo. Leza. Trivijano. Torramuña. Torrecilla. Sojuela. Medrano. Hec citra Iberum.—Ultra Iberum vero, Azolo. Aras. Longar. Petrafita. Ohoro (1). Obecuri (2). Hec sunt et multe alie, super quibus episcopus et Ecclesia Calagurrit(anensis) conquerebantur.

8.

Julio, 1193. Sentencia del cardenal Gregorio en el concilio de Lérida, aprobando la de D. Juan Frontín, obispo de Tarazona, y de D. Guillermo, prior de Tudela.—En el mismo códice, fol. 228 r., v.

Gregorius, Dei gratia Sancti Angeli diaconus cardinalis, apostolicæ Sedis legatus, venerabili in Christo fratri et amico carissimo G. eadem gratia Calagurrit[an]en(si) episcopo salutem et sinceram in Domino charitatem.

Sacrosancta Romana Ecclesia devotos et humiles filios ex assuetæ pietatis officio diligere et in visceribus charitatis habere propensius consuevit; et ne pravorum molestiis agitentur, tamquam pia mater, suæ protectionis munimine confovere. Quia ergo Nos in Hispaniæ partibus legationis officio fungimur, tenentes locum domini Papæ Celestini tertii, attendentes devotionem et reverentiam quam erga Romanam Ecclesiam et Nos ipsos geritis, sententiam quam venerabilis frater noster Tirasonensis episcopus et dilectus filius noster G. Prior Tutellanæ eclesiæ super possessione omnium illarum ecclesiarum de quibus Ecclesia Calagurritana conquerabatur, sicut rationabiliter de mandato domini Papæ et nostro lata est, auctoritate qua fungimur confirmamus et præsentis scripti patrocinio communimus. Nomina autem ipsarum eccle-

(1) «Ahora está en la provincia de Alava en el valle de Zuya, y en la hermita de Nuestra Señora de Oro, que se halla situada en un cerro alto á medio quarto de legua del lugar de Aperrigui y lo mismo del lugar de Vitoriano.» Nota marginal del códice.

(2) «Ovecuri es un pueblo que se halla con este nombre en el condado de Treviño.» Nota del códice.

siarum hæc sunt: capellania sanctæ Crucis de sancta Maria de Nagera cum decimis et parroquianis suis; ecclesia sancti Michaelis in eadem villa cum decimis et parroquianis suis; Sotomalo, Villa mesquina, Villa frigida, Alasson, Cironia, Arenzana de suso, Vezares, Sancta Colomba, Villoria, Oriemo, Leza, Tribigiano, Montalbo, Treguaiantes, Torrarmunia, Torriciella, Sojiola, Medrano, hæc citra Iberum; ultra Iberum vero, Aizuelo, Aras, Longara, Petrafita, Ohoro, Ovecurri. Hæc sunt et multæ aliæ, super quibus episcopus et Calagurritana Ecclesia conqueruntur.

Nulli hominum liceat hanc nostræ confirmationis paginam infringere vel ei ausu temerario contrahire. Si qua igitur ecclesiastica sæcularisve persona hoc attentare præsumpserit, secundo tertiove commonita nisi satisfactione se congrua emendaverit, indignationem omnipotentis Dei et beatorum apostolorum Petri et Pauli se noverit incursurum.

Datum Illerde in concilio, anno Domini millesimo centesimo nonagesimo tertio (1), mense Julii, in præsentia venerabilium fratrum nostrorum B. Tarraconensis archiepiscopi, G. Ilerdensis, R. Cæsaraugustani, J. Tirasonensis, R. (2) Barchinonensis (3), R. Gerundensis, R. Vicensis, A. Urgellensis, P. Dartosensis et aliorum Abbatum et honestorum virorum.

9.

Lérida, Julio de 1193. El cardenal Gregorio, legado de Celestino III, pone bajo la protección de la Santa Sede el priorato ó colegiata de Tudela.—*España Sagrada*, t. L, p. 432 y 433.

Gregorius, Dei gratia Sancti Angeli diaconus cardinalis, apostolicæ Sedis legatus, dilecto filio G(uillelmo) priori Tutelano et eius successoribus in perpetuum.

Sacrosancta Romana Ecclesia devotos et humiles filios ex assuetæ pietatis officio diligere et in visceribus charitatis fovere

(1) Cód. «secundo».—Argaiz «MCXCII».
(2) Así Argaiz.—Cód. «Cha».
(3) Argaiz «Barchilonensis».

propensius consuevit, et ne pravorum molestiis agitentur, tamquam pia mater suæ protectionis munimine confovere. Quia ergo Nos in Hispaniæ partibus legationis officio fungimur tenentes locum domini Papæ Celestini III, attendentes devotionem et reverentiam quam erga Romanam Ecclesiam et Nos ipsos habere dignoscimus, Personam tuam et Ecclesiam Tutelanam cum omnibus bonis, quæ in præsentiarum iure et rationa[bi]liter possidet aut in futurum possidebit, sub B. Petri et Nostra protectione suscipimus et iustis scriptis patrocinio communimus; statuentes ut quascumque possessiones, quæcumque bona eadem Ecclesia nunc iuste possidet et canonice, vel in posterum, concessione Pontificum, largitione Regum Sive Principum, oblatione fidelium, seu aliis iustis modis præstante Domino poterit adipisci, firma tibi tuisque successoribus et illibata permaneant. In quibus hæc propria duximus exprimenda vocabulis: Oblitas, Pedriz, Tolebras, Sorban, Uceran, Murchant, Calcetas, Bonamaison, Almacera, Basoon, Achut, Ripaforada, Almunia de Albariel, Campo de Murcia, Soto quod dicitur de Ripaforata, Estercult, Espedolla, Moscherolla, Fontellas, Murello, Congostina, Valdefonte, Nabadebel; decimas quoque totius territorii Tutelani. Considerantes etiam facultates Ecclesiæ prænominatæ, statuimus ut in clericis præbendariis, in ea recipiendis tantum, vicenarius numerus observetur; et in eis instituendis, cum ille numerus fuerit ordinatus, libertatem et consuetudinem, quam Ecclesia Tutelana hactenus habuit, tibi et tuo Capitulo in perpetuum confirmamus.

Si qua igitur in futurum ecclesiastica sæcularisve persona hanc nostræ constitutionis paginam infringere vel ei ausu temerario contraire attentaverit, indignationem omnipotentis Dei et beatorum apostolorum Petri et Pauli se noverit incursurum; et secundo tertiove commonita nisi reatum suum congrua satisfactione correxerit, potestatis et honoris sui dignitate careat et a sacratissimo corpore et sanguine [Dei et] Domini nostri Jesu christi aliena fiat, atque in extremo examine districtæ ultioni subiaceat.

Dat. Ilerde [in concilio?] anno Domini MCXCIII, mense Julii....

El texto de esta constitución, publicado por el Sr. La Fuente, no lo sacó del original, sino del cartulario de la Colegiata de Tudela. La copia suprimió de la fecha algunas palabras que apare-

cen en el documento anterior; pero es muy importante, porque fija el año del concilio de Lérida. A él debió concurrir el prior de Tudela, y presentar en compañía del obispo de Tarazona, su conjuez, al cardenal Gregorio, la sentencia que ambos habían pronunciado contra el prior de Nájera en 14 de Enero del mismo año.

La constitución del cardenal Gregorio en el concilio de Lérida, fué confirmada al prior de Tudela por bula de Celestino III (27 Marzo, 1196), que trae La Fuente (1), equivocando la primera palabra textual, que escribe «*Prepostulatio*» como la halló en el cartulario. En el texto original se leía sin duda «*Pie postulatio*», como lo ha notado Loewenfeld (2), lo cual es nuevo indicio de que el texto de la constitución no pasó al cartulario con la integridad oportuna.

10.

Letrán, 27 Enero 1194. Bula inédita de Celestino III confirmando la sentencia del cardenal Gregorio (Julio, 1193), en favor del obispo de Calahorra.—El mismo códice, fol. 230 r.

Celestinus episcopus, servus servorum Dei venerabili fratri Garciæ Calagurritanensi episcopo salutem et apostolicam benedictionem.

Cum a nobis petitur quod iustum est et honestum, tam vigor equitatis quam ordo exigit ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducatur effectum. Eapropter, venerabilis in Christo frater, tuis iustis precibus inclinati, sententiam quam dilectus filius Gregorius, sancti Angeli diaconus cardinalis, nepos noster, apostolicę Sedis legatus, pro te contra priorem de Nagera super quibusdam Ecclesiis ipsius villæ Nageræ et possessionibus promulgavit, sicut rationabiliter lata est nec legitima appellatione suspensa, et in eiusdem cardinalis autentico continetur, auctoritate apostolica confirmamus et presentis scripti patrocinio communimus.

(1) *España Sagrada*, t. XLIX, p. 401-403.
(2) Núm. 17.346.

Decernimus ergo ut nulli omnino hominum liceat hanc nostræ paginam confirmationis infringere vel ausu ei temerario contraire. Si quis autem hoc attentare presumpserit indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursurum.

Dat. Laterani sexto chalendas februarii, Pontificatus nostri anno tertio.

El cardenal Gregorio, como lo refiere la sentencia ejecutoria de los dos conjueces, enviaría, no bien fué recibida la bula confirmatoria, sus cartas apremiantes para que los cluniacenses de Nájera desistiesen de su tenaz oposición. La misma sentencia ejecutoria (8 Marzo, 1194) no deja de indicar que se funda decretoriamente en la bula (27 Enero, 1194), cuyo tenor acaba de verse.

El cardenal había cumplido su legación en toda la extensión de la provincia metropolitana Tarraconense antes del mes de Diciembre de este año, no sin haber puesto arreglo y concordia en Santa María la Real.

11.

¿Junio? de 1194. Transacción del obispo D. García y del prior D. Durando en presencia del cardenal Gregorio.—El mismo códice, fol. 232 r., v.

Notum sit omnibus tam presentibus quam futuris, quod in causa, que vertebatur inter Calagurritanam et Nagerensem Ecclesias, utraque parte in presentia domini Gregorii sancti Angeli diaconi Cardinalis apostolice Sedis legati, constituta, inter eos huiusmodi intervenit transactio.

Convenit siquidem inter dominum G. Calagurritanum episcopum et Durandum Nagerensem Priorem de consensu et conniventia conventuum utriusque Ecclesie quod in ecclesia maiori sancte Marie de Nagera cappellanus sancte Crucis a Priore Episcopo presentetur et ab ipso curam animarum suscipiat et ei obediens existat [et] ad sinodum vocatus adveniat. Et quando episcopus in Nagera celebrare voluerit et populum convocare, cappellanus sancte Crucis cesset, quousque episcopus celebraverit; et propter hoc in ipso monasterio nihil sibi ex debito vindicet episcopus nisi quod monachi ex gratia sibi concedere voluerint.

Interdictos vero et excomunicatos ab episcopo nunquam recipiant. In aliis ecclesiis que prioratus vocantur episcopus habeat annuam procurationem a clericis earum ecclesiarum, secundum quod consuevit habere ab aliis clericis qui consueverunt dare procurationes per episcopatum, excepta sancta Maria de Valcorna in Lucronio, in qua quatuor aureos pro cena annuatim, sicut consuevit, episcopus accipiat. Ipsi autem clerici episcopo obedientes existant et ab ipso curam animarum percipiant. Ad sinodum vocati veniant, et interdicta ipsius episcopi observent. De decimis vero illorum parroquianorum, qui in ipsis prioratibus ecclesiastica quotidie percipiunt sacramenta, episcopus nihil percipiat. Nomina vero prioratuum hęc sunt: Sanctus Andreas de Cironia. Soto malo. Sancta Columba. Sojola. Preado. Viloria. Sanctus Georgius. In aliis omnibus ecclesiis, quas monasterium Nagerense habet in episcopatu Calagurritano, episcopus percipiat quartam decimarum omnium; habeat etiam ibi representationes clericorum et procurationes annuas ab ipsis clericis secundum facultates ipsarum ecclesiarum. Clerici earum ecclesiarum obedientes episcopo existant.

Para medir el tiempo de esta concordia recordaré dos documentos, recogidos por Villanueva y publicados en el tomo XVI de su *Viaje literario*. El primero (1) es el sumario del proceso, que instruyeron por encargo de Celestino III los obispos Juan de Tarazona, Martín de Osma y García de Calahorra, y expidieron ó mandaron al mismo pontífice, hallándose juntos en Tudela, día 29 de Noviembre de 1194. Instruyéronlo, ó pusieron mano en este proceso, no bien el cardenal Gregorio se hubo partido de los confines de su legación, según consta por otro documento (2), ó bula insigne de Inocencio III (27 Mayo, 1203):

«Ipse quoque ad apicem summi pontificatus assumptus, bonæ memoriæ Gregorio, Sancti Angeli Cardinali, Apostolicæ Sedis Legato, causam super hoc sub eo tenore commisit ut, inspectis rescriptis ecclesiæ Illerdensis, et rationibus et allegationibus partium diligenter auditis, non obstante sententia memorata vel

(1) Páginas 251-256.
(2) Página 287.

quibuscumque tum occasione illius sententiæ quam alio modo in præiudicium iuris Illerdensis ecclesiæ a Sede Apostolica vel quolibet impetratis, omni contradictione et appellatione tam super principali quam incidenti quæstione remotis, diffinitivam proferret sesentiam, et eam executioni mandando faceret per censuram ecclesiasticam, appellatione remota, inviolabiliter observari. Sub eodem quoque tenore venerabilibus fratribus nostris, Tirasonensi, Oxomensi et Calagurritanensi episcopis litteras destinavit iusta formam processuris eamdem si *Legatus de Hispaniæ partibus recessisset.*»

Y que de hecho así se observó, consta por un paso (1) del alegato de D. Gombaldo, obispo de Lérida, inserto en la precitada bula:

«Ipse praeterea, cum in summum pontificem fuisset assumptus causam super hoc memorato Gregorio, tunc Sancti Angeli Diacono Cardinali, Apostolicæ Sedis Legato et prædictis Tirasonensi Oxomensi et Calagurritanensi episcopis sub thenore, superius expresso commisit; et licet, *Cardinali legationis suæ fines egresso* (2) episcopi usque ad receptionem testium præsentibus partibus processissent, quia tamen ex parte Oscensis ecclesiæ fuit ad Sedem apostolicam appellatum, ipsi iudices causam ad Sedem Apostolicam remiserunt.»

La instrucción del sumario, harto difícil y muy trabajosa, debió exigir algunos meses; y así me persuado á que la estancia del cardenal Gregorio en la Rioja para autorizar con su presencia la concordia entre D. García, obispo de Calahorra, y D. Durando, prior de Nájera, no fué posterior al mes de Junio de 1194, ni por de contado anterior al 8 de Marzo del mismo año.

---

(1) Páginas 289 y 290.

(2) De esta expresión y de la precedente en la misma bula parece inferirse que la ausencia del cardenal legado se entiende de los límites de toda España; y si así fué, no tardó en regresar con el mismo cargo después del mes de Noviembre de 1194, conforme aparece de otras bulas y documentos.

12.

Burgos, 28 Enero, 1197. Donación del realengo de Turrientes, entre las villas de Cerratón y Cuevacardiel á D. Jimeno, prior de Santa María la Real de Nájera.—En el mismo códice, fol. 242 r.-v.

A ☧ ω Presentibus et futuris notum sit ac manifestum quod ego Aldefonsus Dei gratia rex Castelle et [Toleti] una cum uxore mea Alienor regina et cum filio meo Ferrando, divino intuitu, libenti animo, voluntate spontanea, dono et concedo deo et Naiarensi monasterio sanctę Marię et vobis dompno Semeno instanti Priori vestrisque successoribus et universo conventui presenti et futuro omnem illam hereditatem quam habeo in Torrentes, quę est inter Covam Cardel et Cerraton iure hereditario libere et sine contradictione aliqua in perpetuo habendam et irrevocabiliter possidendam. Si quis vero hanc cartam infringere vel diminuere pręsumpserit, iram Dei omnipotentis plenarie incurrat et insuper Regię parti mille aureos in cauto persolvat, et dampnum quod super hoc vobis intulerit, duplicatum restituat.

Facta carta in Burgis, Era M.ª CC.ª XXX.ª V.ª, V.º kls. febroarii.

Et ego rex Aldefonsus regnans in Castella et Toleto hanc cartam quam fieri iussi manu propria roboro et confirmo.

Martinus Toletanę sedis Archiepiscopus hyspaniarum primas confirmat.

(Rueda) SIGNVM ALDEFONSI REGIS CASTELLE.—Gonzalvus Roderici Maiordomus Curie Regis conf.—Alvarus Nuniz Alferiz Regis conf.

Marinus Burgensis episcopus conf. — Aldericus Palentinus episcopus conf.—Martinus Oxomensis episcopus conf.—Rodericus Segontinensis episcopus conf. — Gundisalvus Secobiensis episcopus conf.—Jacobus Abulensis episcopus conf.—Julianus Conchensis episcopus conf.—Johannes Calagurritanus episcopus (1) conf.—Comes Petrus conf.—Didacus Lupi de Faro conf.

---

(1) D. Juan González de Agoncillo ocupó la silla episcopal de Santo Domingo de la Calzada, por traslación de D. García á la de Pamplona.

—Rodericus Diaz conf.—Petrus Garsie de Lerma conf.—Petrus Gonsalvi de Marañone conf.—Lupus Sancii conf. –Gomicius Petri conf.—Alfonsus Telliz conf.—Guillelmus Gonzalvi conf.—Guterrus Diaz merinus Regis in Castella conf.

Didacus Garsie existente cancellario, Petrus domini Regis notarius.

13.

Letrán, 7 Junio de 1204. Bula inédita de Inocencio III, ratificando la sentencia del cardenal Gregorio en el concilio de Lérida y su confirmación por Celestino III.—En el mismo códice, fol. 254 r.

Innocentius episcopus servus servorum Dei venerabili fratri Joanni Calagurritano episcopo salutem et apostolicam benedictionem.

Cum a nobis petitur quod iustum est et honestum, tam vigor equitatis quam ordo exigit rationis ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducatur effectum. Eapropter, venerabilis in Christo frater, tuis iustis precibus inclinati sententiam quam bonę memorię G. Sancti Angeli diaconus Cardinalis (1) pro te, contra Priorem sanctę Marię de Nagera, super eadem ecclesia et eius possessionibus promulgavit, sicut est iusta nec legitima appellatione suspensa et in eiusdem Cardinalis autentico continetur, ad exemplar bonę memorię Celestini papę predecessoris nostri auctoritate apostolica confirmamus et presentis scripti patrocinio communimus. Decernimus ergo ut nulli omnino hominum liceat hanc nostrę paginam confirmationis infringere vel ei ausu temerario contrahire. Si quis autem hoc attemptare pręsumpserit, indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursurum.

Dat. Laterani septimo Idus Junii, pontificatus nostri anno septimo.

---

(1) El fallecimiento del cardenal Gregorio era reciente. Su firma se halla al pie de una bula del 21 de Marzo de 1202. Tuvo por sucesor en el cardenalato, con el título del Santo Ángel, al diácono Pedro, cuyas confirmaciones de los documentos pontificios empiezan en 30 de Mayo de 1205.

Dan esta bula y la siguiente grandísima luz á la historia de Santa María la Real, sobre cuya posesión se produjeron nuevas desavenencias. Para dirimirlas nombró por jueces Inocencio III á D. García Frontín, obispo de Tarazona, al arcediano de Pamplona y al chantre de la colegiata de Tudela. A lo que parece, pretendía D. Juan González de Agoncillo que se le adjudicase toda la iglesia de Santa María, y no solamente la capilla y parroquia de Santa Cruz, como estaba pactado. Los monjes se batieron en retirada hasta el advenimiento de San Fernando al trono de Castilla; pero sin cejar ni un solo ápice de su derecho.

14.

Letrán, 10 Junio de 1204. Bula inédita de Inocencio III, abriendo nuevo proceso acerca de Santa María la Real.—En el mismo códice, fol. 232 r.

Innocentius episcopus, servus servorum Dei venerabili fratri Tirasonensi episcopo et dilectis filiis nostris Pampilonensi archidiacono et Cantori Tutelanensi Tirazasonensis diocesis, salutem et apostolicam benedictionem.

Nobis venerabilis fratris nostri episcopi et dilectorum filiorum Capituli Calagurritani significatio patefecit quod cum Ecclesia sancte Marie de Nagera Calagurritane diocesis Ecclesie Calagurritane adiudicata fuisset per iudices a sede apostolica delegatos, Prior et monachi sancte Marie de Nagera ipsam Calagurritanam Ecclesiam super eadem ecclesia indebite molestare non cessant; ideoque discretioni vestre per apostolica scripta mandamus quatenus, partibus convocatis et auditis hinc inde propositis, quod iustum fuerit appellatione postposita statuatis, facientes quod statueritis per censuram ecclesiasticam firmiter observari, nullis litteris veritati et iustitie preiudicantibus a Sede apostolica impetratis. Quod si non omnes his exequendis poteritis interesse, tu ea frater episcope, cum eorum altero nihilominus exequaris.

Datum Laterani quarto Idus Junii, pontificatus nostri anno septimo.

De tan larga serie de documentos, que llegan hasta la muerte del que fué digno legado de Celestino III en los momentos más

críticos y azarosos de la nación española, un punto capital se colige; y es la necesidad de revisar y acrecentar los datos concernientes á la simultánea acción de los concilios y de los papas durante la Edad Media en nuestra Península. ¿Qué sabemos del concilio ó concilios de Salamanca, que se suponen celebrados en 1190 y 1197, ni qué de la fuerza que se les atribuye, así como al cardenal Gregorio, para romper los lazos matrimoniales de Alfonso IX de León, primero con Santa Teresa de Portugal, y luego con doña Berenguela, madre de San Fernando? Casi nada, como bien lo lamenta Risco (1).

15.

Letrán, 21 de Octubre de 1216. Bula inédita de Honorio III, inserta en la circular que el obispo de Tarazona y el abad de Iranzu, jueces pontificios en la causa de Santa Maria la Real de Nájera, dirigieron en 1221 á todos los prelados y cabildos del reino de Castilla.—En el mismo códice, fol. 274 r.-275 r.

Venerabilibus in Christo patribus Archiepiscopo Toletano, episcopis ceterisque Prȩlatis et Capitulis in regno Castellȩ constitutis, G. Tirasonensis episcopus et D. abbas de Irancio, iudices a summo pontifice delegati salutem in domino Iesu christo. Litteras et mandatum domini Papȩ recepimus in hunc modum:

«Honorius episcopus, servus servorum Dei, venerabilibus fratribus Pampilonensi et Tirasonensi episcopis et dilecto filio abbati de Iranzo Cisterciensis ordinis Pampilonensis diocesis, salutem et apostolicam benedictionem.

Suam ad nos venerabilis frater noster Calagurritanus episcopus querimoniam destinavit quod G. (2) et quidam alii Cluniacenses monachi Calagurritanen(sis) diocesis, ipsum ecclesia sancte Marie de Naxera, cuius possessio predecessori suo (3) per venerabilem

(1) *Memorias de las Reinas Católicas*, t. I, p. 313-368. Madrid, 1790.

(2) «Este era el prior de Nájera llamado Guigonio, á quien el abad de Cluni llamado Giroldo le hizo donación de unas casas nuevas, sitas junto á las puertas de la iglesia del monasterio, como se puede ver en la escritura siguiente del año (de la Encarnación) 1218.» Nota marginal del códice.

(3) D. Juan González, que vivía en 1207. El obispo querellante era D. Juan García, que murió á fines del año 1216. Véanse los documentos **7**, **8**, **10**, **11**, **13** y **14**.

fratrem nostrum Tirasonensem episcopum et eius coniudices a Sede apostolica delegatos adiudicata fuerat, per violentiam spoliarunt; quocirca, utriusque partis procuratorum assensu, discretioni vestrę per apostolica scripta mandamus quatenus, eo sicut iustum fuerit restituto, audiatis causam et appellatione remota fine canonico terminetis, facientes quod decreveritis per censuram ecclesiasticam firmiter observari; testes autem qui fuerint nominati, si se gratia odio vel timore subtraxerint, simili censura, cessante appellatione, cogatis veritati testimonium perhibere. Quod si non omnes his exequendis potueritis interesse, duo vestrum causam nihilominus exequantur.

Datum Laterani, duodecimo calendas Novembris, pontificatus nostri anno primo.»

Huius igitur auctoritate mandati partes diligenter audivimus, et super earumdem habito prudentium consilio, restitutionem electo (1) Calagurritano possessionis sancte Marie de Nagera adiudicavimus iustitia mediante; et gratia executionis faciende Nageram accedentes, Prior et monachi Nagarenses nobis violenter obstiterunt cum multitudine armatorum; propter quod excommunicationi [eos] subiecimus, et regi Castelle et regine matri sue (2) preces nostras direximus quatenus eos a tanta perversitate desistere compellerent per brachium seculare. Et quia dominus rex et regina exhortationes nostras admittere noluerunt, idcirco circa ecclesias regni sui vobis (3) commissas cogimur officium exercere. Unde vos, quantumque possumus, rogamus et exhortamur in Domino, et auctoritate qua fungimur vobis precipiendo mandamus quatenus in ecclesiis vobis commissis non celebretis nec permittatis [a]liquem divina officia celebrare pręter pęnitentias męrentium et baptismata parvulorum, donec dominus rex Castellę Priorem et monachos Nagerenses [ad] restitutionem ecclesię sanctę Marię de Nagera et de iniuriis non solum nobis set etiam summo pontifici factis satisfacere per brachium sęculare compellant.

---

(1) D. Juan Pérez.

(2) San Fernando y Doña Berenguela.

(3) Códice «nobis».

En 18 de Julio de 1216, dos días después de fallecido Inocencio III, fué elegido en Perusa para sucederle Honorio III. Una de las primeras atenciones de este pontífice, por lo tocante á España, fué á la queja que le presentó el obispo de Calahorra y de la Calzada, D. Juan García, contra el prior D. Guigo y otros monjes Cluniacenses de Santa María de Nájera. Las partes contendientes, representadas por sus procuradores, asintieron á que el nuevo papa defiriese la causa y sentencia á jueces hábiles, que están designados por la bula presente (21 Octubre, 1216); y eran don Guillermo obispo de Pamplona († 22 Agosto, 1220), D. García Frontín obispo de Tarazona († 19 Diciembre, 1218) y el abad de Iranzu, monasterio cisterciense poco distante de Estella (1).

La vista de la causa se retardó cuatro años, durante los cuales privada estuvo de pastor ú obispo, la Iglesia de Calahorra, siendo elegido á fines de 1220 D. Juan Pérez, cuyo sello se veía orlado con esta leyenda: *Sigillum Johannis Petri Calagurritani et Calciatensis electi*. Tan pronto como fué elegido, llevó adelante la lid contra el Prior de Nájera; pero éste protestó recusando los jueces; porque los tres designados por la bula de Honorio III (21 Octubre, 1216) habían fallecido durante aquel cuadrienio. Mas como la bula no los designaba por sus nombres propios, sino por sus dignidades respectivas, episcopal y abacial, desechóse por *frívola* la protesta del Prior; y los jueces citaron á vistas y examen los contendientes, fijando por lugar de audiencia la ciudad de Alfaro y por día el martes, 8 de Diciembre de 1220. El primer juez, obispo que entonces era de Pamplona y hermano del rey de Navarra excusó su presencia. Los otros dos, conviene á saber, D. García Frontín, sucesor y sobrino del obispo de Tarazona del mismo nombre, y D. Domingo abad de Iranzu, oídas las excusas y dilatorias del Prior y de su Comunidad, las desestimaron, fallando así como lo exponen en la circular que se ha visto. Contiene el proceso de aquella audiencia datos muy singulares y recónditos, por ejemplo: que ningún abogado de Castilla

(1) Véanse las bellas páginas que al estudio histórico y artístico de este monasterio consagra D. Pedro de Madrazo en su docto volumen titulado *Navarra y Logroño*, p. 195-215. Barcelona, 1886.

había querido llevar la voz en pro del monasterio de Nájera, porque temían al arzobispo D. Rodrigo, grande amigo y fautor del obispo electo de Calahorra; á lo que replicó la parte contraria que abogados tenían de sobra en Aragón y Navarra tan buenos y expertos como los de Castilla. La defunción de los jueces, por la bula asignados, y el no quererse admitir el plazo para mejor defensa, propuesto por el Prior en nombre del abad de Cluny, fueron las razones en que se fundó el monasterio para rechazar la sentencia, apelar de ella á la Santa Sede, concitar á los vecinos de Nájera para que *á mano armada* impidiesen á D. Juan Pérez el tomar posesión de Santa María la Real, y obtener en fin, del rey San Fernando y de su madre Doña Berenguela que no se castigase á los vecinos de Nájera; por manera que los fieros y mandatos de entredicho, intimados por la circular á los obispos de Castilla contra el rey y su madre, fueron como nubes de inofensiva borrasca, ó como latigazos que azotan el viento.

16.

Nájera, 18 Enero 1219. Visita del abad de Cluny á todos sus monasterios de España; y providencia que tomó para remediar á la pobreza en que había caido el de Santa María la Real.—En el mismo códice, folio 276 r., v.

In dei nomine. Pręsentibus et posteris per presentis scripti paginam innotescat quod cum ego Fr(ater) Geroldus, humilis abbas Cluniacensis, domos et prioratus in Hispaniis nobis subiectos in propria persona visitassemus; inter cętera que cum consilio fratrum nostrorum per Dei gratiam in meliorem statum reduximus, conventum Naiarensem, magnam et intolerabilem vestium penuriam cognovimus sustinere. Quibus paterno condolentes affectu, de consilio fratrum nostrorum et fratris Guigonis *tunc* Prioris existentis assensu, addimus eis *illas casas novas quę sunt iuxta portas atrii ecclesie Naiarensis;* mandantes et firmiter statuentes quod eas amodo libere et integre et in pace in perpetuum possideat et habeat conventus in vestiarii supplementum.

Quod si quis ausu temerario huic nostre donationi et institu-

tioni contraire temptaverit, iram Dei omnipotentis et eiusdem genitricis virginis Marię et beatorum apostolorum Petri et Pauli omniumque sanctorum incurrat; maledictus et excommunicatus et ab omnibus Cluniacensis Ordinis beneficiis spiritualibus et temporalibus alienus, pęnis gehennalibus mancipetur.

Data apud Naiaram xv kalendas Februarii, anno gratię (1) M. CC. XVIII.

Al Prior Guigón había sustituído en 25 de Abril de 1220 Don Jimeno, según consta por otra escritura del mismo códice, folio 281 r.

Poco después, con ocasión de la tormenta que estalló al ser elegido D. Juan Pérez obispo de Calahorra, fué necesario poner un Prior de mayor empuje, que se llamó D. Juan, como el obispo, y se titulaba *Prior Naiarę et Carrionis et camerarius Hispaniarum.*

17.

Letrán, 15 Diciembre 1221. Bula inédita de Honorio III, dirigida al cabildo de Calahorra, expositiva y confirmativa de la sentencia *(sicut est iusta, nec legitima appellatione suspensa)*, dada en Alfaro (8 Diciembre, 1220).—En el mismo códice, fol 298 r., v.

Honorius episcopus, servus servorum Dei, dilectis filiis Capitulo Calagurritano salutem et apostolicam benedictionem.

Cum a nobis petitur quod iustum est et honestum, tam vigor equitatis quam ordo exigit rationis, ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducatur effectum. Ex vestra sane insinuatione nobis innotuit quod, cum causa quę inter vos et bonę memorię episcopum vestrum ex parte una, et Priorem et conventum de Nagera Cluniacensis Ordinis Calagurritanę diocesis ex altera super restitutione ecclesię sancte Marię de Nagera cum suis pertinentiis vertebatur, bonę memorię (2) Pampilonensi et Tirazonensi episcopis et abbati de Irancio Cisterciensis Ordinis,

(1) De la Encarnación, cuyo cómputo entonces vigente, desde el 1.º de Enero hasta el 24 de Marzo inclusive difiere del de la Era vulgar en un año menos.

(2) Difuntos; calificativo de los tres jueces, nombrados por la bula del año 1216

de utriusque partis procuratorum assensu, duxerimus commitendum. Cum duo tandem ex successoribus iudicum predictorum uno eorum legitime excusato ad vestram et Electi petitionem eosdem Priorem et conventum ad suam pręsentiam legitime citavissent, quia iudicibus scripsimus, expressis duntaxat nominibus Dignitatum, illi dicentes mortem pręlibati episcopi vestri et pręditorum iudicum ante citationem partium decedentium (1) expirasse mandatum, et ideo non posse succedere successores, ex hoc ad nostram audientiam appellarunt; quorum appellationem iudices frivolam reputantes, quoniam manifeste constabat ita quod locus inficiationi non erat, ecclesiam vestram in illius ecclesie possessione fuisse, ac ea violenter per partem alteram spoliatam, restitutionem ipsius sententialiter vestrę adiudicaverunt ecclesię, suamque sententiam in partem curaverunt executioni mandare.

Nos ergo vestris precibus inclinati, cum a tempore prędictę sentencię plus quam annum dicatis elapsum, et huiusmodi Prioris et conventus appellario minus legitima sit censenda, sententiam ipsam, sicut est iusta nec legitima provocatione suspensa, auctoritate apostolica confirmamus et pręsentis scripti patrocinio communimus.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostrę confirmationis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare pręsumpserit, indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursurum.

Datum Laterani decimo octavo chalendas Januarii, pontificatus nostri anno sexto.

(Sello). SANCTVS PETRVS. SANCTVS PAVLVS.—HONORIVS PAPA TERTIVS.

Esta bula (15 Diciembre, 1221) puso en grave peligro á los Cluniacenses. La égida, tras de la cual se escudaban, ó apelación á la Santa Sede, desaparecía; y no les quedaba otro partido que el de retirarse á la torre del homenaje, ni arriar bandera sin ha-

---

(1) Los tres primeros jueces fallecieron sin haber hecho citación ante su audiencia á los contendientes.

cer uso legítimo de las armas finas y de buen temple que les quedaban en su postrer atrincheramiento.

Recibida esta bula por el Cabildo de Calahorra y notificada al Prior de Nájera y al abad de Cluny, grave consulta tuvo lugar dentro del gran monesterio borgoñón y cabeza suprema de la Orden. Recordó el abad á su convento que Urbano II le había confirmado la posesión de Santa María la Real por la bula *Cum omnibus sanctae Ecclesiae filiis*, dada en Roma á 1.° de Noviembre de 1088, nueve años después de la cesión hecha por Alfonso VI; que sobre esta confirmación había recaído otra del mismo pontífice pocos días después de haberse celebrado el gran concilio de Alvernia, ó de Clermont-Ferrand, fecha en Brives á 5 de Diciembre de 1095; y que con ser tan patente y conocida esta posesión así confirmada por la Sede apostólica (1), á ningún obispo de Nájera se le ocurrió protestar hasta mediados del siglo XII.

Era de buena ley el arma; y la manejaron, como se ve en la bula siguiente.

18.

Anagni, 11 de Marzo de 1222. Bula inédita de Honorio III, donde atendiendo á la representación del abad y convento de Cluny, remite la causa de Santa María la Real al abad y al prior de Santo Domingo de Silos y al doctor ó maestro Pedro arcediano de Briviesca.—En el mismo códice, fol. 298 r., v.

Honorius episcopus, servus servorum Dei, dilectis filiis abbati et priori sancti Dominici de Silos et archidiacono Berbecensi Burgensis diocesis salutem et apostolicam benedictionem.

Significarunt nobis abbas et conventus Cluniacensis quod, cum ex concessione Pontificum Romanorum prioratus et possessiones quibus tempore concilii Arvernensis erat Cluniacensis ecclesia investita, nulla super hiis mota sibi tunc temporis quęstione, debeant pacifice in posterum possidere, Calagurritanus electus per quasdam litteras, ab apostolica Sede obtentas, Priorem et

(1) Lowenfeld, 5371 y 5602.

conventum ecclesię de Nazara Cluniacensis ordinis, super possessione ipsius ecclesię, de qua eorum monasterium erat ante dictum concilium investitum, ipsis non conventis neque citatis contra privilegia sua coram venerabili fratre nostro episcopo Pampilonensi suisque collegis multipliciter inquietant; qui, sicut dicitur, perperam procedentes, ipsum Electum in possessione ecclesię de Nazara induxerunt, et idem Electus super confirmationem processus eorum apostolicas dicitur litteras impetrasse. Unde nobis humiliter supplicarunt ut super hiis, indempnitati eorum providere paterna sollicitudine dignaremur.

Quocirca, discretioni vestrę per apostolica scripta mandamus quatenus vocatis qui fuerint evocandi et auditis hinc inde propositis, quod canonicum fuerit, appellatione postposita, statuatis; facientes quod decreveritis per censuram ecclesiasticam firmiter observari. Testes autem qui fuerint nominati si se gratia odio vel timore subtraxerint, per districtionem eandem, cessante appellatione, cogatis veritati testimonium perhibere. Quod si non omnes hiis exequendis interesse potueritis, duo vestrum ea nihilominus exequantur.

Datum Anaguię V Idus Marcii, pontificatus nostri anno sexto.

Los nuevos jueces citaron á las partes contendientes ante su audiencia en la villa de Belorado; pero como se hallase el primer juez, ó sea D. Domingo abad de Silos, legítimamente impedido, se excusó de presidir y asistir (7 Septiembre, 1222), abriéndose en el mismo día la sesión, y perorando en defensa de Cluny, su procurador D. Juan, prior de Carrión y de Nájera. De su alegato resulta que en la posesión de Santa María se incluían las de la *alberguería* tan ricamente dotada en 1052, de Villoria, Santa Columba, Santa María de Valcuerna en Logroño y otras iglesias. La parte del obispo electo y del cabildo de Calahorra no compareció; y por ello fué multada en fuerte suma de dinero, y citada en segunda apelación para el 29 del propio mes, día de San Miguel Arcángel.

Diez días después de este plazo, alboreó el de la concordia. En 8 de Octubre de 1222, dejándose de la vía contenciosa pactaron un compromiso los litigantes, no poco memorable en los fastos de nuestra historia eclesiástica. Acordaron someterse al arbitraje

de D. Mauricio obispo de Burgos; poniendo por condición el prior de Nájera que esta vía se aceptase previamente por èl abad y consejo general de la Orden Cluniacense; y á su vez el electo y canónigos de Calahorra, que otro tanto se recabase del arzobispo de Tarragona su metropolitano y señor *(dominus eorum)* y del buen parecer de su amigo *(amicus)* D. Rodrigo, arzobispo de Toledo. Llenáronse estas condiciones; y por fin, en Marzo de 1223, dentro de su palacio, en la sala junto á los claustros, el fundador de la presente maravillosa *catedral de Burgos* obró la paz duradera, que tan justos encomios ha merecido del P. Flórez (1):

«Prosiguiendo D. Mauricio en este plausible espíritu de paz, hizo otra composición con el prior de Nájera, Camarero de Carrión, sobre derechos pontificales en Laredo, Covacardiel, Fagege y Santurce en Marzo de 1223, añadiendo al mismo tiempo sellos á la concordia hecha dos años antes, en que los clérigos de Covacardiel y Fagege se obligaron á concurrir á los sínodos y observar las excomuniones y entredichos puestos por el obispo, ó por el abad de Frenuncea, y pagar anualmente al obispo por San Martín (11 Noviembre) tres maravedises en título de procuración, y al abad de Frenuncea, cuando visite, cinco sueldos; como consta en el Becerro 2 (de la catedral), fol. 49.

Sirvió también de Juez árbitro para concordar en el mismo año de 23 al obispo y cabildo de Calahorra con el convento de Nájera y de Cluni sobre derechos pontificales, cuya sentencia persevera allí, fol. 51 y siguientes.»

En esta sentencia constan igualmente las fechas de la misma (Marzo, 1223) y del compromiso previo (8 Octubre, 1222). Toda ella estribó en el pacto hecho ante el cardenal Gregorio, legado de Celestino III (documento **11**) á mediados de 1194 por el prior D. Durando y el obispo D. García; siendo muy de notar que la firmó y selló D. Juan Pérez, nombrándose *electo* de Calahorra y de la Calzada (2): SIGILLVM : IOHANNIS : CALAGVRRITANI : ET : CALCIATENSIS : ELECTI.

---

(1) *España Sagrada*, t. XXVI, p. 311. Madrid, 1771.

(2) Éralo todavía, ó no se había consagrado, en 20 de Septiembre de 1226. (BOLETÍN, tomo VIII, p. 336.)

Sobre la erección de catedral, ó (mejor dicho) *concatedral* de la de Calahorra en Santo Domingo de la Calzada, dos opiniones hay contrapuestas, que no debo pasar por alto en cuanto se relacionan con el principal argumento de nuestra excursión histórica.

No he logrado ver la sentencia de los jueces, nombrados por Inocencio III (1) en 10 de Junio de 1204 sobre la representación y reclamación del obispo D. Juan González: «cum *ecclesia sancte Marie de Nagera* Calagurritane diocesis *Ecclesie Calagurritane adiudicata fuisset* per iudices a sede apostolica delegatos, Prior et monachi sancte Marie de Nagera ipsam Calagurritanam Ecclesiam super eadem ecclesia molestare non cessant.» Cuál fuese en lo esencial aquella sentencia, se descubre por la bula de Honorio III (2) fechada en 21 de Octubre de 1216 y dirigida al obispo D. Juan García, sucesor de D. Juan González: «G(uigo Prior) et quidam alii Cluniacenses monachi Calagurritanen(sis) diocesis, ipsum ecclesia sancte Marie de Naxera, *cuius possessio predecessori suo* per venerabilem fratrem nostrum Tirasonensem episcopum et eius coniudices a Sede apostolica delegatos *adiudicata fuerat*, per violentiam spoliarunt.»

El proceso, que entabló sobre esta causa el electo D. Juan Pérez, manifiestamente atestigua, que no mucho después de haber emanado esta preciosa bula de Honorio III (21 Octubre, 1216) acaeció la muerte del obispo D. Juan García y sobrevino una larga vacante de cuatro años (1217-1220), durante los cuales fallecieron los jueces por ella designados y no se convino por los capitulares en la elección del sucesor, que al fin recayó en D. Juan Pérez, con la condición de que se nombrase electo de Calahorra y de la Calzada. ¿Qué dificultades retrasaron la elección? ¿Cómo se procedió y al fin se convino en ella? En esta averiguación, que no he podido realizar, estriba la de un dato luminosísimo é indispensable para bien resolver la cuestión sobredicha. Otro no debemos olvidar; y es el que apuntó el Sr. González Tejada (3)

(1) Documento 14.
(2) Docum. 15.
(3) *Historia de Santo Domingo de la Calzada*, p g. 199. Madrid, 1702.

dando razón de otra bula de Honorio III sobre el abadiazgo (1216-1222) de D. Martín de Grañón.

«En este año (1216), á ruego del obispo D. Juan García, expidió una bula el papa Honorio tercero, en que recibió debaxo de la potestad apostólica las personas de los canonigos y demás clérigos de la iglesia colegial de Santo Domingo y quanto poseían, confirmándoles todo lo que gozavan y de allí adelante consiguiessen. Especialmente les confirma el señorío de la villa de Santo Domingo que antes tenían con su hospital, y las tierras que tenían en dicho sitio y en Grañón, en Ayubart que es Jubarte, y en Cameno, y las libertades y possessiones que los reyes, príncipes y otros fieles christianos con pía y próvida liberalidad avían dado á su iglesia en la forma que las posseían pacíficamente. Dada en Roma, á seis de los Idos de Diciembre, año de Christo mil dozientos y diez y seis. Esta bula está original en pergamino con sello pendiente en el archivo de nuestra Iglesia, en el caxón de la letra D, núm. 4.»

Desgraciadamente, el autor de estas líneas, al publicar el texto de la bula, cercenó su encabezamiento, afirmando con todo que iba dirigida «á las personas de los canónigos y demás clérigos de la Iglesia colegial de Santo Domingo.»

19.

Roma, en San Pedro del Vaticano, 8 Diciembre 1216. Bula de Honorio III, tomando bajo su protección al Cabildo de Santo Domingo de la Calzada y confirmándole las posesiones adquiridas y por adquirir legítimamente.—González Tejada, *op. cit.*, pág. 199. Potthast en su *Regesta* no cita esta bula ni la siguiente.

[Honorius episcopus, servus servorum Dei, dilectis filiis Capitulo et clericis sancti Dominici de Calzata].

Personas vestras et locum, in quo divino estis obsequio mancipati, cum omnibus bonis quę in presentiarum rationabiliter possidetis aut in futurum iustis modis, prestante Domino, poteritis adipisci, sub beati Petri et nostra potestate suscipimus; specialiter autem villam sancti Dominici de Calzata cum hospitali

eiusdem loci, et de Juvart et de Grannon et Cameno hęreditates, necnon libertates et possessiones a regibus, principibus et aliis christianis fidelibus ecclesię vestrę pia et provida liberalitate collatas, sicut eas iuste ac pacifice obtineatis, et per vos ipsi ecclesię auctoritate Apostolica confirmamus et pręsentis scripti patrocinio communimus.

Datum Romę apud sanctum Petrum VI Idus Decembris, pontificatus nostri anno I.

Todos los autores convienen en que la iglesia de Santo Domingo de la Calzada se hizo en 1180 colegial, compuesta (1) «de los canónigos que vinieron de Náxera y los clérigos que antes avía en ella, con título de *canónigos y racioneros* y governándola con título de abad el arcediano de Náxera Don Diego que también vino ahora y entró en la dignidad por muerte de D. Diego de Baños. En el año de 1209, que fue la Era 1247, en el mes de Mayo, Rodrigo Aznároz vezino de Villasavar (que es Villalovar), aldea de Santo Domingo, dio toda su hazienda al Santo; y los canónigos D. Domingo de Baños, D. Adán y D. Juan de Redecilla tomaron la posesión en voz del Cabildo. Y en el mismo año don Gil de Balscuri vendió una viña en el pago de Pino al arcediano y abad de Santo Domingo y á los canónigos de la misma Iglesia. Hasta aquí llega la memoria del arcediano de Náxera D. Diego y abad de Santo Domingo.»

De todas las memorias, hasta hoy registradas, se infiere que la catedralidad de Nájera, pasó con su cabildo á Santo Domingo de la Calzada en 1180, cuando el obispo D. Rodrigo tuvo que ceder de sus pretensiones ante la indomable voluntad del rey D. Alfonso VIII. Los nuevos pleitos, que después se siguieron hasta la concordia del año 1223 descubren la constante aspiración de los obispos de Calahorra para recobrar á Santa María la Real é instalar en ella la Sede. A este mismo blanco, bien que por diverso camino, parece que se enderezaba la petición aprobada por la bula siguiente:

(1) González Tejada, *op. cit.*, pág. 194 y 198.

20.

Letrán, 15 Enero, 1227. Bula de Honorio III, facultando á D. Juan Pérez, obispo de Calahorra, para trasladar la Sede episcopal de esta ciudad á otro paraje de su diócesis.—González Tejada, *op. cit.*, páginas 201 y 202.

Honorius episcopus, servus servorum Dei, venerabili fratri [I(ohanni)] Cal[a]gurritano episcopo salutem et apostolicam benedictionem.

Creditę nobis dispensationis urgemur officio ut qui etc.

Supplicasti siquidem nobis ut cum Calagurritana ecclesia in fine quasi sue diocesis posita et in marchia duorum regnorum media fluctuans, ubi ferventibus undique (1), sicut mare, guerris fere continuis laceratur; et propter asperitatem loci, accessus difficiles habeat et recessus, et ob aeris intemperiem mora inibi sit suspecta, ita quod ibi nec commode residere nec synodum valeas celebrare, transferendi Sedem episcopalem ad locum alium in Calagurritana diocesi magis aptum concederemus tibi, auctoritate Apostolica facultatem.

Attendentes igitur quod non levitatis est vitium, sed consilium providentię, rem pro qualitate loci vel temporis in melius immutari, fraternitati tuę de qua plenariam in Domino fiduciam gerimus, sedem ipsam ad opportuniorem locum provide transferendi facultatem, auctoritate presentium concedimus facultatem.

Datum Laterani, XVIII kal. Februarii, pontificatus nostri anno XI.

La bula no designa para el punto donde había de trasladarse la Sede de Calahorra, una población singular y determinada, como sería La Calzada, sino un lugar oportuno de la diócesis, que evitase los tres inconvenientes expuestos, ó no fuese insalubre, incómodo para la celebración de los sínodos diocesanos, y no situado en la frontera ó agitado por las olas de los combates, y militares aprestos que allí de continuo hervían. Nada se dice ni

---

(1) González Tejada «fervet impiis».

se insinúa de opresión ejercida por el Gobernador de la Rioja; y como los tres inconvenientes propuestos no menos se evitaban, sino más y mejor por Vitoria, ó por Nájera, que por La Calzada, no podemos afirmar cuál fuese entonces la intención del obispo, de cuya discreción, próvida y circunspecta, enteramente se fiaba el romano pontífice.

Muy poco después de haber expedido la bula que se acaba de leer falleció Honorio III († 18 Marzo, 1227), y le sucedió Gregorio IX. Del cual vino luego por legado á España el *cluniacense* Juan Allegrín, cardenal obispo de Sabina, cuyo principal encomio forman los concilios que juntó y presidió en estos reinos, como lo notó (1) el arzobispo D. Rodrigo. El obispo D. Juan Pérez, obsequioso al dictamen del cardenal legado, reunió á todos sus capitulares en la iglesia de Santo Domingo de la Calzada el día 6 de Marzo, ó lunes siguiente á la dominica IV de Cuaresma, del año 1228. La carta que en 28 del mismo mes, ó martes de Pascua, dirigió tan ilustre asamblea al cardenal legado, revela tres hechos luminosísimos: que el cabildo de Santo Domingo era episcopal, y que en aquella iglesia *de hecho* estribaba y consistía la Sede, así como en Calahorra; que no se acordó trasladar á Santo Domingo la Sede Calagurritana por vía *de derecho*, poniéndola totalmente en Santo Domingo, sino al paraje que marcase el obispo, con arreglo á la bula de Honorio III; y que discordó el arcediano de Calahorra, estimando que de cualquier modo que se zanjase la cuestión, no debía quitarse en absoluto su dignidad al prístino lugar que la Sede ocupó, y que bien sería partirla por igual con el nuevo lugar que se designase.

Este último pensamiento prevaleció en la mente del cardenal y en el acuerdo adoptado por Gregorio IX. En la contestación ó bula (Perusa, 27 Noviembre, 1228) que envió á su legado le decía: «Fraternitati tuę per apostolica scripta mandamus quatenus, pręmissis veris existentibus, eidem episcopo auctoritate nostra concedas liceat eidem ipsam ad opportuniorem dictę diocesis locum

(1) «Vir bonus, sapiens, litteratus, qui celebratis in singulis regnis conciliis, postquam monita salutis proposuit, ad Sedem apostolicam est reversus, tribus annis suae legationis expletis».—*De rebus Hispaniae*, lib. IX, cap. 12.

transferendi, ita quod Calagurritana ecclesia pari *cum illa ad quam fiat Sedis translatio* gaudeat dignitate.»

El legado no se apresuró á transmitir, antes bien tuvo más de medio año secreto este rescripto pontificio. Tan grave asunto pudo presentarlo á la discusión é informe del concilio que presidió en Lérida (29 Marzo, 1229); y ciertamente debió proponerlo á la consideración del arzobispo Spárago, metropolitano de Calahorra. Mejor ocasión logró en el gran concilio nacional de Tarazona que convocó para el 29 de Abril del propio año, y al que asistieron los reyes de Castilla y de Aragón, y los arzobispos de Toledo y de Tarragona con muchos sufragáneos, para ver claro el efecto que producirían los proyectados cambios en la diócesis Calagurritana; que en lo civil, mas no en lo eclesiástico, dependía de Castilla. En 1.° de Mayo ya estaba el legado en Tudela, desde cuya ciudad expidió el *motu proprio* complementario y explicativo de los cánones del concilio de Lérida. Por fin, plenamente convencido de la verdad y bondad del postulado del obispo de Calahorra, y cumplido lo que le había prevenido Gregorio IX, dió curso á la bula del 27 de Noviembre de 1228, é hizo uso de ella estando en Ágreda (26 Agosto, 1229), y ordenando que se cumpliese en todos sus extremos. Sobre tan firme asiento se levantó, como era justo y conveniente, la elección, hasta entonces indecisa, de fijar á perpetuidad la Sede, formalmente única y dúplice por el local en las catedrales de Calahorra y de Santo Domingo de la Calzada. Quien distinguiere el mandato *expreso* de la Sede apostólica del asentimiento *tácito* ó *permisivo*, habrá resuelto la cuestión sobredicha (1).

Madrid, 22 de Marzo de 1895.

FIDEL FITA.

---

(1) La Fuente (D. Vicente), *Historia eclesiástica de España*, tomo IV (2.ª edición), páginas 183-185. Madrid, 1873.—Gams, *Die Kirchengeschichte von Spanien*, tomo III, parte I, p. 173. Ratisbona, 1876.

Acerca de la cuestión propuesta en el documento **11** sobre la ausencia del cardenal Gregorio, legado de Celestino III, cúmpleme observar que, con efecto, otros dos documentos (*España Sagrada*, tomo XLI, p. 344-348, y Loewenfeld, *Regesta*, núm. 17.265), le suponen y declaran ausente de toda la península ibérica en 28 de Enero y 19 de Julio de 1195.

III.

PARADERO DE LOS RESTOS MORTALES DE DON MARTÍN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE.

Don Francisco Fernández de Navarrete, nieto del director que fué de esta Academia, D. Martín, suscribe un artículo publicado en *La Ilustración española y americana*, número de 8 de Febrero corriente, proponiéndose, según expresa, rectificar conceptos emitidos por algunos biógrafos del autor de la *Vida de Cervantes*, y ampliar noticias de las vicisitudes por que ha pasado el cuerpo de su ilustre abuelo. Para el segundo objeto consigna que, «muerto el referido D. Martín, y habiendo prohibido su embalsamamiento, se depositó su cadáver en el cementerio de la puerta de Fuencarral, nicho núm. 52, el día 9 de Octubre de 1844, siguiente de su fallecimiento, hasta que se cumpliese el tiempo legalmente necesario para ser trasladado al panteón que en la capilla de San Antonio de Padua, de la iglesia parroquial de la villa de Abalos posee la familia, según lo previno en una de las cláusulas de su testamento, que á la letra dice:

«Y respecto de que el cadáver ó restos de mi esposa y señora Doña Manuela de Paz y Galtero han sido trasladados por mi amor y diligencia al panteón de la familia, en la Capilla de San Antonio, de Abalos, quisiera yo que mis hijos á tiempo oportuno trasladasen mi cadáver al mismo lugar, para que estando allí unidos participemos de sus oraciones y sufragios, renovándoles con mayor frecuencia nuestro amor y memoria.»

«Correspondió á estos deseos tan solemnemente expresados por D. Martín Fernández de Navarrete é hizo trasladar sus restos mortales el 13 de Noviembre de 1852 su hijo D. Antonio Gervasio. Á las once de la mañana del mismo día *se les dió tierra*, ó se les colocó en dicho panteón, después de haber celebrado en la iglesia parroquial de Abalos *los correspondientes oficios y entierro con la solemnidad posible* y con asistencia de todos los vecinos del pueblo expresado y de muchos inmediatos. Así consta por la

certificación de la traslación y entierro de los restos mortales del Excmo. Sr. D. Martín Fernández de Navarrete, librada por el cura regente de la parroquia de la villa de Abalos que tengo á la vista.»

Hasta aquí el articulista en la parte que interesa al conocimiento de la Academia. Es posible que haya error de copia ó de imprenta en el número que asigna al nicho del cementerio de la puerta de Fuencarral en que fué inhumado el cuerpo de D. Martín, pues no conforma la cifra con la de los registros de la «Visita eclesiástica», oficina en que se guardan los libros de los cementerios cerrados, y á la que se acudió al hacer la investigación condensada en las páginas de nuestro BOLETÍN (1); mas lo que importa y ha de saberse con complacencia es que los despojos que en ella se creían perdidos, tienen honroso depósito en la villa riojana que también dió cuna al marino académico.

Madrid, 22 de Febrero de 1895.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

IV.

SAN SALVADOR DE GUETARIA, MONUMENTO NACIONAL.

En debido y gustoso cumplimiento del encargo del Sr. Director de esta Academia, conferido para informar acerca del valor histórico de la iglesia de San Salvador de Guetaria, que solicita, por conducto del Ministerio de Fomento, la celosa Comisión de Monumentos históricos de Guipúzcoa, sea declarada monumento nacional, cree el que suscribe que, sólo el haber recibido en aquel antiguo templo el agua bautismal Juan Sebastián del Cano y el

(1) *Noticias póstumas de D. José de Vargas Ponce y de D. Martín Fernández de Navarrete*, t. XXIV, p. 500.

haberse celebrado en su coro, casi un siglo antes, las Juntas que dieron necesarias, útiles y salvadoras leyes á la antigua *Ipúzcoa*, son dos títulos á cual más importantes, si aun no tuviera otros.

Allí, en efecto, fué bautizado el que primero dió la vuelta al mundo, cuando sólo el intentarlo infundía pavor al ánimo y á temeridad se atribuía. Merecida es su fama, perpetuada en la estatua que su pueblo ostenta con orgullo.

Para comprender la importancia de las leyes que en la iglesia de San Salvador se hicieron, es necesario trasladarnos á aquellos tiempos, los más infaustos por que pueda pasar pueblo alguno; de constante bregar con feroz encarnizamiento; en que si los de Zurriaga y Martieta sorprenden al joven Leguizamon y le cortan la cabeza, los hijos queman al mayor de los Martietas en su casa y á 15 hombres que le defendían, y sus descendientes queman también á los hijos de Leguizamon y á 60 hombres y 14 mujeres. Y continúa ejerciéndose de tan horrible manera la venganza de padres á hijos, y no peleando en campo abierto, sino valiéndose de sorpresas, de asechanzas, de traiciones como la de la *sal de Ibargüen*, que, aunque en Vizcaya, demuestra el hecho el espíritu á la sazón reinante.

En aquella continua lucha de bandos y linajes, no se peleaba por ninguna idea que beneficiara al pueblo ni al país. Inspirados en un ardiente y nunca satisfecho deseo de venganza y de predominio, en pos de aquellas huestes no quedaba más que sangre, ruinas y cenizas; se conculcaban los deberes más sagrados, los principios más humanitarios, los respetos más santos; porque ni los vínculos de la familia, de la ancianidad, de la niñez, ni el sexo, ni aun los templos consagrados á Dios se respetaban.

Los que se llamaban parientes mayores, *Aide-maguriac*, cabezas de linaje y bando, que fueron la mayor de las calamidades que Guipúzcoa tuvo, y los bandos oñacino y gamboíno, con ellos enlazados, hacen el proceso de aquellos señoríos. «No es fácil, dice la crónica manuscrita, individualizar todos los sucesos que ocurrieron en este particular, ni dar puntual noticia de la gran efusión de sangre y de los males y daños que se ocasionaron en el país de resultas de estas parcialidades y banderías.» El concienzudo y grave Henao dice, ocupándose de estos bandos,

que «deben entrar en la cuenta de los más execrables que intentó en Europa la vana porfía de los mortales para ruina y asolación, no sólo de las familias, sino de repúblicas y provincias..... Nadie vivía en quietud; el padre se recelaba del hijo; éste de aquel; los hermanos peleaban entre sí cual si fueran extraños, matándose unos á otros y bebiendo su sangre, y las haciendas y casas carecían de dueños ó eran de quien se les antojara.»

En efecto, el incendio y saqueo de caseríos y pueblos; la tala de montes y árboles frutales; los más feroces asesinatos y los choques más sangrientos era el estado en que por mucho tiempo estuvo sumida la provincia, sin que hubiera autoridad que pudiera poner coto á tales desmanes, pues los alcaldes de Hermandad, que tenían autoridad y poder para ello, participaban de las mismas pasiones y formaban parte de uno ú otro bando.

No sólo se ensañaban mutuamente familias y linajes, sino que se desafiaba á villas, como lo hicieron Lazcano Gamboa y otros por cartel formal fijado á las puertas de la villa de Miranda de Iraurgui, que es Azcoitia, no Azpeitia, como dijo equivocadamente Garibay.

Con ocasión de tales guerras se reunieron en 1340 los pueblos en una nueva y particular Hermandad, que se anuló, y treinta y cinco años después, en Junta celebrada en la villa de Tolosa, se ordenaron algunas leyes para reparar los males que se cometían en el territorio, cuyas leyes confirmó en Diciembre Enrique II.

Mas no por eso cesó aquel estado de perturbación constante, de asechanzas continuas, de crímenes y de desolación; necesitaba un término que la humanidad reclamaba y el bien del país necesariamente exigía; y ese término, esa reclamación, aquella necesidad, no se limitó á ser tratada bajo las cristianas bóvedas de San Salvador, reunidos los procuradores de la Hermandad de Guipúzcoa, presididos por el Merino Mayor Gonzalo Moro en 1397, mandado por D. Enrique III, sino que los en ellas reunidos, inspirados en la religión y alentados en su vehemente amor á la patria, formaron uno de esos conjuntos de leyes que, no por ser menos conocidas, deben dejar de ser altamente apreciadas. Y lo fueron, y respetadas con esa veneración que al bien que se recibe

dispensan las almas agradecidas; y después de cerca de seis siglos, aún ama aquellas el pueblo vascongado, á pesar de estar en desuso algunas por no ser hoy practicables ni convenientes. Allí se hizo el cuaderno de 60 leyes, confirmadas después por Enrique III, leyes que formaron la base de la antigua legislación foral, leyes que ensalzaban la moral y la virtud, que estrechaban los lazos de la familia y constituían imprescindible obligación el cumplimiento de todos los deberes sociales.

La iglesia de San Salvador de Guetaria es además, por otras circunstancias, un verdadero monumento artístico, como lo ha demostrado perfectamente la Academia de San Fernando proponiendo sea declarado nacional. De no serlo, es segura su ruina.

Con razón nuestro digno Secretario, Sr. Madrazo, tan competente en asuntos artísticos é históricos, se lamentaba de la destrucción que han sufrido monasterios, iglesias y ermitas, por la indiferencia con que se han mirado cuando existían; y debemos felicitarnos se nos presente ocasión oportuna de mostrar una vez más el interés, el amor, que así debe decirse, de esta Academia por todo lo que representa glorias patrias, que no vacila un instante en contribuir con su poderosa y docta opinión á perpetuarlas.

Y no será costosa al Gobierno tal declaración, porque la Diputación guipuzcoana halla siempre medios de mostrar su patriotismo y amor al arte.

Por todo lo expuesto, cree el que suscribe puede la Academia acceder á los deseos tan laudables de la Comisión de Monumentos históricos de Guipúzcoa, manifestándolo así al Gobierno de S. M., si lo considera conveniente.

Madrid, 5 de Abril de 1895.

ANTONIO PIRALA.

VARIEDADES.

I.

LOS TROFEOS DE D. ÁLVARO DE BAZÁN.

D. Álvaro de Bazán y Doña María Manuel de Benavides, primeros marqueses de Santa Cruz, estando en Badajoz, otorgaron escritura de fundación de mayorazgo en 17 de Marzo del año 1581, cuya institución ratificó el marqués, ya viudo, en Madrid á 18 de Marzo de 1584, y queriendo aumentar dicho mayorazgo, pidió para ello licencia que S. M. le concedió por cédula expedida en San Lorenzo el Real á 3 de Julio de 1584, con la cual procedió á hacer dicho acrecentamiento, que legalizó por escritura otorgada en Madrid á 15 de Noviembre de dicho año.

En esta escritura se incorporan al mayorazgo, juntamente con la hacienda nuevamente adquirida, las armas y trofeos ganados en diferentes campañas, y bajo este concepto el documento ofrece noticias interesantísimas para el historiador y para el arqueólogo.

Por esta razón creemos será visto con aceptación por los lectores de este Boletín, á los cuales advertimos que siendo sumamente extenso dicho documento, hemos suprimido la cabeza y pie del mismo, mas las incorporaciones de hacienda, y copiado solamente los artículos que se refieren á las armas y trofeos, que con tan buen acuerdo el célebre marino quiso y fué su voluntad que *ad perpetuum* quedasen incorporados al mayorazgo de su familia.

La copia de esta escritura, que se encuentra en el Archivo de protocolos de Madrid, escribanía de Santiago Fernández, año 1606, dice así:

. . . .

«Primeramente incorporo e junto en el dicho mayoradgo dos arneses de mi persona labrados en Alemania y dorados con que he seguido la guerra, y todas las demas armas de artilleria, piezas y arcabuzes que yo tengo en la cassa de mi villa del Visso y el estandarte Real de damasco carmesí con las armas Reales y la figura del apostol Santiago que yo llevaba en la popa del galeon San Martin en que yva mi persona quando vencí la armada francesa sobre la isla de San Miguel dia de señora de Santa Ana el año de mil y quinientos e ochenta y dos siendo Capitan General de la armada y exercito de su Magestad con veinte e cinco naos que llevaba, en la qual dicha armada venia Felipe Strozzi gran Mariscal de Francia por capitan general con sesenta e siete naos de alto bordo y seys mil soldados sin la gente de mar y aventureros y por almirante de la otra armada el conde de Brissac.

Ansi mesmo junto e incorporo las armas y rodela fuerte del dicho Felipe Strozzi y el estandarte Real que traya de seda e tafetan blanco que le dio para la dicha armada el Rey Enrique tercero de Francia.

Ansi mesmo junto e incorporo en el dicho mayoradgo las armas de Mosiur de Chaste hermano del Duque de Joyeuse y cuñado del dicho Rey de Francia que era su capitan general de la infanteria y exercito franzes y portugues que estaba en guarda de la isla Tercera y de las demas circunvezinas que llaman de los Azores en favor y ayuda de don Antonio Prior do Crato de la orden de San Juan que se intitulaba Rey de Portugal a los quales vencí en el campo allanando las dichas islas y reduziendolas al servicio de su Magestad.

Ansi mismo junto e incorporo sesenta banderas de infanteria de tafetanes de colores que trayan los capitanes franceses y portugueses con el estandarte de la caballeria de damasco blanco con la cruz de Christus.

Ansi mismo meto e incorporo dos binables, el uno era del dicho

Capitan general Musiur de Chaste y otro de Musiur de Garamba que es maesse de campo general del exercito.

Ansi mismo meto e incorporo en el dicho mayoradgo el baston de Capitan general que tenia Manuel de Silva conde de Torres Vedras que por el dicho don Antonio era gobernador y capitan general de todas las islas de la corona de Portugal.

Ansi mismo meto é incorporo cuatro fanales es á saber el del Rey de Francia que traya su nao capitana y el otro la capitana de Portugal cuando vencí su armada en el rio de Lisboa y el otro de Haçam Baxa nieto de Barba Roxa capitan general que fue del sultan Soliman gran Turco y fue este fanal el que le presentó la señoria de Venecia al dicho Barba Roxa el cual tomé en la galera de Mahomet Bey nieto de dicho Barba Roxa peleando con ella sobre la isla de la Sapiencia á vista de las dos armadas de la Liga y del Turco, y el otro de Acham Cheberi (1) que yo gané en su galera el año antes quando vencimos la armada del Turco sobre las islas de Lepanto.

Ansi mismo meto e incorporo en el dicho mayoradgo las caxas de atambores y pifanos de la dicha infanteria, duzientos mosquetes, duzientos arcabuzes y duzientas picas que yo escogí en las armas que me rindieron despues que los vencí en campo e me entregaron las armas que trayan.

Item meto e incorporo en el dicho mayoradgo una espada gineta antigua que era de mi aguelo guarnecida de esmaltes de oro con que sirvio a los Reyes Catholicos en la guerra de Granada.

. . . .

Ansi mismo junto e incorporo en este mayoradgo quatro fuentes de plata y quatro aguamaniles todo ello dorado por de dentro y por de fuera labrados de una labor antigua y con las armas de Baçan, las fuentes en medio esmaltadas, que todo ello pessa ciento y diez y ocho marcos cinco onzas quatro ochavas.

Ansi mesmo meto e incorporo en el dicho mayoradgo doze paños de tapizeria muy antiguos grandes y pequeños de la Historia de Hercules.

---

(1) El letrero que en el palacio del Viso corresponde á la hornacina de este fanal dice *Haçam-Chiribi.*

Ansi mesmo junto e incorporo cinco paños muy antiguos de la Historia de Alexandro Magno, de seda y oro.

Assi mismo catorze paños de tapizeria amarillos grandes y pequeños que eran de mi aguelo.

Item junto e incorporo en el dicho mayoradgo ocho reposteros de tapizeria finos hechos en Flandes, los quatro con solo las armas de Baçan en medio, y los otros quatro con las armas de Baçan y Guzman con tropheos e insignias de guerra por orlas, que los hizo mi padre por memoria de la armada franzesa que venció en el cabo de Finisterre reyno de Galicia, de que era general Mosiur de Sanna.

Ansi mesmo meto e incorporo en el dicho mayoradgo una cama pequeña de campo cielo tumbado, de brocado turquesco rico que se hizo de la ropa que era de Ali Baxa general de la armada del Turco, la qual se tomó en la batalla de Lepanto que vencimos siendo general de la Liga el señor Don Juan de Austria, y tiene las corredizas de damasco amarillo y carmesi y el cielo es de la dicha ropa con goteras de otro brocado turquesco y madera dorada.

Ansi mismo meto é incorporo en el dicho mayoradgo otra cama de campo grande de terciopelo pardo labrado, con goteras de tela de oro y unos escudos de tela de plata y oro con las armas de Baçan en el cielo cabezera e paño de atras y corredizas de damasco pardo y la madera dorada.

Ansi mesmo meto e incorporo un dosel de brocado rico de tres altos con cenefa de terciopelo morado bordado de oro e plata y en medio las armas de Baçan.

Ansi mesmo meto e incorporo otro dosel de tela de oro enrejada amarilla con una bordadura sobre terciopelo carmesí de trofeos de guerra.

Ansi mesmo meto e incorporo otro dosel de terciopelo verde con una cenefa a la redonda de tela de oro frisada e las armas de Baçan en medio.

Ansi mesmo meto e incorporo en el dicho mayoradgo un sitial de brocado rico de lo antiguo con dos almohadas de brocado rico.

Item meto é incorporo en el dicho mayoradgo otro sitial de terciopelo verde con cenefa de tela de oro y dos almohadas de tela de oro.

Item dos mesas de piedra que estan en la casa del Viso labradas en Roma de matices como jaspeado.

Item meto e incorporo en el dicho mayoradgo dos sillas a la castellana de sentar de brocado de tres altos antiguo y labradas de taracea.

Ansi mesmo meto e incorporo en el dicho mayoradgo seis sillas de asiento hechas en Nápoles, las tres de tela de oro y otras tres de terciopelo carmesí con flocaduras de oro.»

. . . .

Que fue fecha y otorgada en la villa de Madrid estando en ella la corte y consejo Real de su magestad á quinze dias del mes de Noviembre de mill é quinientos y ochenta y quatro años..... Don Álvaro de Baçan.=Pasó ante mí Pedro de Velasco.»

Madrid, 26 de Abril de 1895.

CRISTÓBAL PÉREZ PASTOR.

II.

D. JUAN DE AGONCILLO, OBISPO DE CALAHORRA EN 1207.

Uno de los pergaminos más importantes para fijar é ilustrar la serie de los obispos de Calahorra en la primera mitad del siglo XIII, es el procedente del archivo de San Millán, que existe ahora en el histórico nacional, y que el Sr. Velasco y Santos ha descrito así (1):

(1) *Índice de los documentos procedentes de los monasterios suprimidos, que se conservan en el archivo de la Real Academia de la Historia*, publicado por orden de la misma. Sección I, Castilla y León. Tomo I, p. 284. Madrid, 1861.

«Carta otorgada por Juan Vele, clérigo de la villa de Camprovín, por la cual declara que renuncia para siempre á las oblaciones y diezmos de aquella iglesia; reconociendo que no tiene derecho á ellos, como lo había pretendido, moviendo sobre ello contienda al monasterio de San Millán de la Cogolla, que por espacio de sesenta años ó más los había poseído pacíficamente; y sobre lo cual había dado ya sentencia definitiva el obispo de Calahorra, y asignado al abad y monjes su propiedad. Con él hacen asimismo la propia renuncia Pedro, diácono, *et totum concilium eiusdem ville.*»

Cuelga del instrumento un ovalado sello de cera, cuya mitad superior se ha perdido, y en cuyo centro campeaba la figura del obispo D. Juan González de Agoncillo, con esta leyenda por orla de carácter bellísimo: [SIGILLVM ⁝ IOHA]NNIS ⁝ CALAGVRRITA[NI ⁝ EPISCOPI].

El texto dice:

Notum sit omnibus hominibus, tam presentibus quam futuris, quod ego iohannes vele agressus sum tali sancti emiliani ecclesiam racione. Dicebam me filium illius ville que dicitur camprovin, et ad me eius decimas et oblationes et cuncta iura ecclesiastica pertinere. Sed mee contrarium voci erat quod prefatam villam cum sua ecclesia et iure ecclesie monasterium sancti emiliani per LX.ª annos, immo diucius quiete possederat et sine ulla controversia questionis. Ventilata causa cum fuisset undique ab utrisque partibus allegatum in presencia *calagurritani pontificis iohannis* scilicet *de agonciello*, iudicialis sentencia definivit totum illud ad sancti emiliani ecclesiam pertinere, de quo fuerat tam longo tempore disputatum. Unde ego iohannes vele, me victum asserens, abrenuncio huic per secula questioni. Similiter ego petrus diaconus, filius eiusdem ville abrenuncio; et totum concilium eiusdem ville abrenunciavit.

Huius rei sunt auditores et testes: Sancius archidiachonus Calagurre, et iulianus decanus, et iohannes cantor, et garsias thesaurarius; et totus conventus Calagurre sunt auditores et testes. Ex monasterio sancti emiliani: Egidius abbas testis, Petrus prior maior testis, Garsias prior minor testis, Petrus prepositus testis, Petrus camerarius testis, Dominicus refectorarius testis; omnes

monachi sancti Emiliani sunt auditores et testes. De camprovin: iohannes *iudez* testis, Garsias Acenari testis, Johannes Acenari testis, Blasius Fortunii testis, Blasius de urraca testis, Blasius iohannis testis, Garsias roderici testis, Petrus navarrus testis; *omnis concilius* supradicti ville sunt auditores et testes.

Facta carta sub era millesima CC.ª XL.ª V.ª, regnante rege Aldefonso in toleto, et in tota strematura et in alava usque ad *Ax* (1); sub eo dominante didaco lupi in borovia, et in naiera, et castella vetula, et in calagurra; Merinus regis Garsias roderici; Maiordomus regis Gondissalvus roderici. Sancius scriba exaravit. Deo gratias.

El instrumento *no es anterior al mes de Octubre* de 1207, que señala Zurita para el principio de la tregua de cinco años, concertada entre los reyes de Navarra y Castilla.

Queda por estudiar el reparo que hace Llorente (2), oponiendo al autor de la *Historia de Santo Domingo de la Calzada* una escritura del año 1200, donde suena D. Juan de Prejano, como obispo de Calahorra, aunque en otra de fecha anterior aparece D. Juan de Agoncillo. Quizá la que cita Llorente no sea del año 1200, sino de 1210 (era MCCXXXXVIII, no MCCXXXVIII), con yerro de copia facilísimo. Bajo este supuesto resultaría que D. Juan García, sucesor (3) del obispo D. Juan González, fué el natural de Prejano, y por ventura el mismo D. Juan, chantre de Calahorra, tercero en dignidad que entre los capitulares nombra el presente instrumento del año 1207.

Madrid, 22 de Marzo de 1895.

FIDEL FITA.

---

(1) Dax, ciudad episcopal de Gascuña y cabeza del vizcondado de su nombre. Refiere el arzobispo D. Rodrigo (lib. VII, cap. 34), que el rey D. Alfonso VIII, después de haber adquirido las tres provincias vascongadas, se enseñoreó de casi toda la Gascuña, á excepción de Burdeos, La Réole y Bayona.

(2) Apéndice á las *Noticias de las tres provincias vascongadas*, núm. 193.

(3) Éralo ciertamente en 6 de Agosto de 1210.

NOTICIAS.

Epigrafía romana de Tarragona.

Al practicarse durante estos últimos días el derribo de un viejo muro que servía de cerca á una huerta ó casa de recreo, extramuros de esta ciudad, casi á la orilla del río Francolí y próximo á su desembocadura en el mar, precisamente en los terrenos que se destinan á la edificación de una nueva fábrica de refinar petróleo, se ha encontrado una grande ara funeral de piedra del país con elegante cornisa greco-romana, cuyas dimensiones son de 1,35 m. de alto, 0,65 de ancho y 0,65 de grueso. Tan luego como del hallazgo tuvimos noticia, fuimos á copiar la inscripción correspondiente, consiguiendo del propietario de los terrenos, el acaudalado comerciante D. Juan Gonsé, que cediese el ara al Museo de Tarragona.

D · M
L · ATILIO · PA///
ZONTI · IIIII///
VIR · AVG · A//////
LIA · ALCYON
FRATRI · DVLCISS//
MO

D(is) M(anibus). L(ucio) Atilio Pa[e]zonti sevir(o) aug(ustali) A[ti]lia Alcyon fratri dulciss[i]mo.

Á los dioses Manes. Atilia Alción puso este monumento á su hermano dulcísimo Atilio Pezón séviro augustal.

No es esta inscripción inédita. Ya la publicaron Schott, Finestres, Gruter, Povillón, Flórez, Masdeu y Albiñana; pero muchos de ellos la copiaron mal, quizá por haber seguido á Schott, que padeció error al publicarla. En la segunda línea leyó P · F (hijo de Publio), y así lo han traducido los demás autores. Pero el ilustre arqueólogo alemán, Dr. Emilio Hübner, al copiar este epígrafe en el segundo volumen del *Corpus inscriptionum latinarum*, núm. 4.288, asienta el verdadero texto. En la lápida, y en el remate del segundo renglón, se ve muy clara la primera mitad de la A; no puede separarse esta letra de la P, ni hay punto entre las dos, ni el espacio es suficiente. Á mi parecer estuvieron unidas la A y la E (desaparecida), formando el diptongo *æ;* pues de otra forma no queda espacio para separarlas hasta el borde de la lápida. No obstante, cabe suponer que una E diminuta estuviese en alto al lado de la A, y así ahorrase espacio. El sobrenombre de Atilia sale del vocablo griego ἁλκυών (halción), que en esta lengua es femenino; y dice bien con el de su hermano παίζων, que significa lo que en latín *lepidus* (donoso).

El ara pesa de 8 á 10 quintales; y este gran peso hace difícil creer que fuese trasladada por capricho ó por casualidad al sitio donde la vió Schott *(in hortis Bateliis)* y la vemos ahora.

Tarragona, 14 de Abril de 1895.

Ángel del Arco.

De las inscripciones 672, 674, 675, 676, 678, 680, 681, 684 y 5277 (vol. II del *Corpus inscriptionum latinarum)*, cuyas copias anónimas han venido á la Academia, es digna de atención la del epígrafe 684, que añade la línea 4 *(s. t. t. l.)* y completa el ya publicado. También lo es el dibujo, que parece exacto, de la inscripción 5277, que se halló en el castillo de Trujillo:

B · ELON
E · C · IVL
IVS · VIT^V
LVS · AR
///////////

Belone C(aius) Iulius Vitulus ar[am pos(uit)].

Á Belona puso esta ara Cayo Julio Vítulo.

D. Manuel González, vecino del Pedroso, lugar del partido de Garrovillas, provincia de Cáceres, ha dado noticia de una lápida recientemente descubierta por D. Manuel Pérez «en la dehesa boyar y comunal de aquel pueblo.» En la inscripción se lee:

D · M · IRINE
VS · AMBA
TI · F · BOTIL
LA · AMI · F
S · ET · VIRO
F · C · S · T · T · L

D(is) M(anibus). Irineus Ambati f(ilius). Botilla Ami f(ilia) s(ibi) et viro f(aciendum) c(uravit). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Á los dioses Manes. Ireneo, hijo de Ambato (aquí yace). Botilla, hija de Amio, hizo este monumento para sí y para su marido. Séate la tierra ligera.

El nombre *Botilla* de la dedicante es diminutivo de *Botia*, que sale en una tésera (5812) de Sasamón.

Manuscritos históricos é inscripción romana geográfica de la provincia de León.

En la sesión del 26 de Abril se recibió con estima el número de la *Ilustración nacional* (1), que contiene un extenso artículo del Sr. Álvarez de la Braña (2), nuestro correspondiente en León, el cual ofreció también para uso de la Academia la copia que ha

(1) Año XVI, núm. 9; 30 de Marzo de 1895.
(2) Páginas 142 y 143.

hecho del diploma rodado é inédito de D. Juan I, expedido en Burgos á principios de 1388, el cual es histórico y estadístico de la villa y judería de Valderas, cuyos vecinos, cristianos y hebreos, nombrados distintamente por el diploma, acreditaron su lealtad delante del ejército invasor anglo-lusitano con heroicidad parecida á la de los ciudadanos de Moscou en 1812. Los tres documentos que dan remate al artículo sirven de ilustración al combate naval cerca de las islas Berlingas, ganado á los ingleses por D. Francisco Coloma, con apresamiento de varios navíos, en 15 de Julio de 1591. No menos interesante es el monumento histórico, y á la par geográfico, que el Sr. Álvarez procura descifrar (1), creyéndolo consagrado á Júpiter en el siglo II. Estuvo empotrado en la tapia de una finca de Castrocalbón, villa del partido de la Bañeza, y cabeza del ayuntamiento de su mismo nombre, compuesto de seis pueblos, entre ellos el de Calzada. Mide la piedra 0,30 m. de alto por 0,24 de diámetro en su base. De los dos calcos proporcionados por el Sr. Castrillón, uno fué remitido al Dr. Hübner, el cual ha contestado (2) adhiriéndose completamente á la interpretación propuesta por el que suscribe estas líneas. La piedra está cortada por los renglones superior é inferior, descabezando en el primero las letras 5.ª y 6.ª, y en el último truncando á todas los pies.

R A T O R V M C
OHIIIIGALLIN
T E R C O H I I I I G
ALLETCIVITATE
M B I D V N I E N

---

(1) *[I(ovi) o(ptimo) m(aximo) | pro salute M(arci) Aurelii Ant | onini et L(ucii) Aurelii Veri | augustorum ob natalem | ...... | .....impe]ratorum c | oh(ortis) IIII Gall(aecorum) im(aginifer) | iter(um) coh(ortem) IIII G | all(aecorum) et civitate | m Bidunien | [sem gubernans..... | .....consulibus].*

(2) «La lápida de Castro Calvón la ha leído V. y suplido perfectamente. Lo más interesante es fijar aproximadamente la época del término. El carácter de letra, muy tosco, parece de fines del siglo segundo, ó fines del tercero; pero por lo malo creo que el cipo terminal puede ser más viejo, tal vez de la segunda mitad del siglo primero.» Carta del Dr. Hübner (Berlín, 14 de Abril de 1895).

[Term(inus) aug(ustalis) p]ratorum coh(ortis) IIII Gall(orum) inter coh(ortem) IIII Gall(orum) et civitatem Bidunien[sem].

Término augustal de los prados de la cohorte IV de los Galos entre la cohorte IV de los Galos y la ciudad Biduniense.

La situación de la ciudad de Bedunia, marcada por el Itinerario de Antonino (26) á xx millas de distancia de Astorga, cerca de la Bañeza, se determina con mayor claridad por esta piedra geográfica. Probablemente Castrocalbón es el fuerte ó asiento que tuvo la cohorte, y su ayuntamiento antiquísimo representa la periferia del terreno adscrito á la guarnición del castro.

En extensa comunicación ha informado el Sr. D. Nicolas Rabal, nuestro correspondiente, manifestando el generoso propósito que abrigan los profesores del Instituto de Soria, relativamente á la creación de un Museo de reproducciones para la enseñanza de la historia del arte, habiéndose ocupado al propio tiempo en fundar un Museo provincial de antigüedades, tan importantes y numerosas en la comarca, donde se alzan las imponentes ruinas romanas de Osma y de San Esteban de Gormaz. Se acordó oficiar al Sr. Rabal haciéndole presente el agrado con que la Academia ve y acoge tan halagüeños designios y estimulándole á realizarlos por la cooperación voluntaria de aquellas autoridades civiles y eclesiásticas y las donaciones de los particulares.

Nuestro correspondiente D. Luís Delgado Merchán ha sacado á luz el volumen (714 páginas) primero de los tres en que divide su docta obra, intitulada *La judería y la inquisición de Ciudad-Real*, llena de datos recónditos, bien digeridos y tomados de purísimas fuentes. Llega este volumen hasta el año 1477, en que por mandato de los reyes D. Fernando y Doña Isabel cesó en aquella ciudad el ostracismo de los hebreos, y germinó la idea político-religiosa de la Inquisición, cuyos actos serán objeto de los dos siguientes volúmenes.

F. F.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXVI. Junio, 1895. CUADERNO VI.

INFORMES.

I.

GEOGRAFÍA Y DESCRIPCIÓN UNIVERSAL DE LAS INDIAS,
RECOPILADA POR EL COSMÓGRAFO-CRONISTA JUAN LÓPEZ DE VELASCO
DESDE EL AÑO DE 1571 AL DE 1574,
PUBLICADA POR PRIMERA VEZ, CON ADICIONES É ILUSTRACIONES,
POR D. JUSTO ZARAGOZA (1).

Es facilísima tarea la que la Academia se ha servido encomendarme, en cumplimiento de la orden expedida por la Dirección de Instrucción pública, toda vez que, no solamente el juicio del libro destinado á la consulta diaria del Consejo de Indias por su cosmógrafo Juan López de Velasco, es de pública notoriedad, sino que, con este juicio, se conocen el origen y el progreso del pensamiento, como de los materiales componentes de la obra, gracias al estudio y competencia con que el Sr. D. Marcos Jiménez de la Espada dió á la estampa las *Relaciones geográficas de Indias,* completando, corrigiendo, presentando en la introducción, bajo el verdadero aspecto, el ideal de la empresa grandiosa, gloria de nuestra España, que eligió por objeto del discurso de

(1) Madrid. Est. tip. de Fortanet, 1894. En 4.º, XIII-808 págs. y un mapa.

recepción en este Cuerpo, su bienhechor inolvidable, D. Fermín Caballero.

En ese estudio aparece por qué determinaciones y procedimientos, creada la Casa de la Contratación de Sevilla por el rey D. Fernando V, se recogían las noticias facilitadas por los navegantes descubridores de tierras ignotas, y cómo en progresivo avance se fueron sometiendo á reglas uniformes las informaciones, obligando á los pilotos á consignarlas en libro diario con prevención de situar los cabos, puertos y ríos por sus alturas y rumbos; de tener cuenta con los vientos y corrientes; de escribir por separado relaciones y comentarios de lo que veían y de dar fe de todo á su regreso, contribuyendo al crecimiento del caudal científico con que se iban trazando en el *Padrón real* los perfiles rugosos de la superficie del globo terráqueo.

Después de la conquista de Hernán Cortés vino á ser el Consejo de Indias centro impulsivo de tales adelantos; dictadas las ordenanzas del año 1571 en que se imponía por deber al cosmógrafo y cronista del mismo la clasificación de aquellas relaciones de pilotos, acopiadas; la formación, con su vista y compulsa, de derroteros generales; la descripción y situación geográfica de los lugares y la redacción, por último, de la historia «con la precisión y la verdad posible».

Juan López de Velasco, primer funcionario de la clase á quien la prevención de las ordenanzas alcanzaba, la cumplió, no sin trabajo seguramente, pero con generosidad resarcido en lo material, y con la honra de apropiar á su nombre la compilación, de muy atrás comenzada, y en la mayor parte del orden y correcciones debida al insigne Alonso de Santa Cruz, cosmógrafo real, su antecesor.

Era la obra todavía un bosquejo trazado á grandes rasgos con los datos adquiridos hasta el año de 1574; obra perfectible, ni más ni menos que el *Padrón real de la Carta*, á que servía de complemento; era esbozo primitivo de conjunto, dispuesto para recibir las enmiendas que, inmediatamente, en el acto de ser examinado por los señores del Consejo, se le fueron aplicando en cosas de substancia, ó las que para más detenida revista se aplazaron; castigado sucesivamente por Juan de Ledesma, por el

Licenciado Benito López de Gamboa, y sobre todo por el perito Juan Bautista Gessio, que halló mucho que tachar en punto á longitudes y distancias. Así y todo era el libro compuesto, desde el momento, fuente de información para los asuntos de gobierno de las Indias, registro de gran utilidad, repertorio precioso de que se hizo secreto de Estado, guardándolo con escrupulosidad en que se estrelló la iniciativa de cuantos intentaron levantar el velo siquiera parcialmente. Alonso de Chaves, en los días del Emperador, lo mismo que Juan Escalante de Mendoza en los de Felipe II, no lograron dar á luz obras de navegación de importancia y mérito reconocidos, por intercalar capítulos que al referido secreto afectaban; el maestro Pedro de Medina, el cronista Francisco López de Gómara, con muchos más que no hay para qué citar ahora, tuvieron sinsabores por la inserción de simples noticias ó párrafos sueltos considerados de peligrosa ó inconveniente vulgarización.

Trataba y trata sumariamente la obra de Juan López de Velasco de los límites y términos de las Indias; de su primera población y descubrimiento; de la disposición de las tierras, de la etnografía, fauna y flora, y del gobierno temporal y espiritual implantados por los españoles. La comunicación de la Península con las regiones en que las Indias se habían dividido, ó de estas entre sí, esto es, los derroteros náuticos, la composición de las flotas y el orden á que obedecian, componen parte segunda, preliminar, como la anterior, de la tabla general; de la descripción hidrográfica y topográfica por audiencias, provincias, adelantamientos, pueblos, puertos, objeto principal del trabajo. Diseña, pues, éste, cuanto de esencial se sabía en la época de la redacción, relativamente al Continente nuevo, á las islas de Poniente, comprendiendo en la indicación á las Molucas y Filipinas, á la costa de China, y, finalmente, á las islas del Japón, Nueva Guinea, Salomón y Ladrones.

La reserva celosa del Consejo no llegó al extremo de impedir que del original se sacara alguna copia destinada al uso exclusivo de altos funcionarios ó de conspicuos personajes, juzgando por la que ha servido para la impresión, al cabo de 320 años, copia que perteneció al cardenal D. Francisco Antonio de Lorenzana,

arzobispo sucesivamente de Méjico y de Toledo á fines del siglo anterior al nuestro, copia infiel, por cierto, en que el pendolista multiplicó los errores acusados en la matriz. El Sr. D. Justo Zaragoza, editor, lo reconoce, diciendo en el Prólogo de la impresión:

«De estos errores saltan muchos á la vista, así en la equivocación de puntos de localidad que corresponden á diferente jurisdicción de las que se les señala, ó en la repetición de una misma localidad, adjudicándola á dos opuestas jurisdicciones, ó en la equivocada escritura de nombres propios, ó de la de uno mismo en diversa forma, y eso sin contar con el frecuente mal empleo de la *i* y la *y*, de la *u* y la *b*, y en el no siempre acertado uso de la *c* como *z* en la *ç* y como *q*. Pero nada de esto he querido enmendar al imprimir el manuscrito para no alterar el original; y tan es así, que ni siquiera he corregido, para pronunciarlos como hoy se acostumbra generalmente, los nombres *Pirú*, *Guatimala*, etc.»

Sea como se quiera, y aparte los defectos, el libro impreso por el Sr. Zaragoza es libro de historia oficial del siglo XVI, recomendable, útil sin disputa, y de aquellos que reunen las condiciones exigidas en el Real decreto de 12 de Marzo de 1875 para merecer la protección del Gobierno.

Señalaré, entre los puntos del texto que fijan desde luego la atención, algunos, empezando por el que atañe al descubrimiento de las Indias occidentales, á la letra transcrito á fin de que ofrezca á la vez muestra cumplida del estilo de López de Velasco:

«Porque en historiador ni cosmógrafo ninguno, antiguo ni moderno, hay mención de aquel Nuevo Mundo, hasta que españoles le descubrieron, se tiene por averiguado que no fué descubierto por otra nación ni en otro tiempo, hasta que ordenándolo así la Providencia Divina, porque las gentes de tan gran parte del mundo no careciesen más de la luz de su verdad, tuvo por bien, en tiempo de los felicísimos y católicos reyes don Fernando y doña Isabel, que una carabela de gente española con viento contrario se derrotase y fuese á parar á las Indias, de donde volvió después de muchos días con solos tres ó cuatro marineros y el piloto de ella, el cual murió en casa de Cristobal Colón, geno-

vés de nación, en cuyo poder quedaron los derroteros y relación del viaje que él determinó luego de proseguir.»

Admitía el cronista del Consejo de Indias, por lo visto, ser cosa averiguada que la aseveración vulgar, no admitida por Gonzalo Fernandez de Oviedo, cronista también, por creerla conseja de propaganda maliciosa, tenía fundamento. Que un piloto español, cualquiera que su nombre fuese, comunicó al descubridor definitivo de las Lucayas y Antillas, nuevas cuya importancia no aquilata el cosmógrafo escritor, sentando, sí, que noticias de derrotero eran; declaración con la que ha de avivarse la hipótesis ante este Cuerpo expuesta (1), y cada vez más extendida entre los nautas modernos, de que el piloto aludido, persona real y figura histórica, por causas azarosas ajenas á la voluntad, fué descubridor del régimen y límites de los vientos alisios en el hemisferio boreal, y con la confidencia favoreció al hijo celebérrimo de Génova.

Aclaración de interés me parece asimismo la que hace López de Velasco al ocuparse de la Junta de juristas y astrónomos de Portugal y de Castilla que trataron de dilucidar el derecho á la posesión y propiedad de las islas del Maluco, sin entenderse. Bartolomé Leonardo de Argensola consignó, tiempo adelante (2), que rehusaron los portugueses la sentencia diciendo «que las cartas españolas de marear se habían pintado con malicia, y que eran asimismo sospechosos los globos y los astrolabios, y que enmendando estos instrumentos y tirando el meridiano según el arte astróloga, no sólo comprendía su declaración al Maluco, sino mucho más adelante de las Filipinas.» Pues bien, nuestro compilador esclarece el valor que tenía la acusación de falsedad hecha contra los cartógrafos é instrumentarios españoles, escribiendo:

«Los portugueses, viendo que para su demarcación les paraba perjuicio el viaje y navegación que hacían á las Indias por sus cartas de marear antiguas, en que comunmente describían el Maluco 6 grados fuera de su demarcación, desde el año 1550 ó 1551, favoreciendo su pretensión y causa, á título de querer corregir

---

(1) *La tradición de Alonso Sánchez de Huelva, descubridor de tierras incógnitas.* BOLETÍN, tomo XXI, p. 33-53.

(2) *Conquista de las islas Malucas.* Madrid, 1609, p. 44-47.

las dichas cartas, diciendo que estaba errada la navegación dellas, las han mudado públicamente, y en algunas del año 1555 echan la línea de la demarcación 10 grados más al oriente de los Malucos, dejándolos otros tantos dentro de su demarcación; y en otras más modernas echan la dicha línea por la isla de Gilolo, que es la más oriental de las del Maluco, dejándolas dentro todas de su demarcación. Para esto acortan toda la navegación y golfos de cabo de Buena Esperanza hasta las dichas islas, de lo que Tholomeo tiene escripto, y estaba recibido antiguamente; y para cuadrar esta navegación, como la ponen, con las otras partes de Europa que les corresponden, aún les ha sido forzoso mudar, sin autoridad ni fundamento ninguno, las longitudines de algunas partes y pueblos señalados del mar Mediterráneo. Los castellanos, siguiendo las distancias de los viajes de la navegación que los portugueses mesmos hacen por el oriente, y los que de parte de Castilla se han hecho por el occidente hasta el Maluco, demarcan sus cartas por la parte occidental, echando el meridiano de la partición por Bengala, que dista 49 grados ó 50 de longitud oriental de las Canarias; de manera que se incluye dentro de la demarcación de Castilla la Trapobana y Çamatra y las islas del Maluco, 30 grados dentro della, en conformidad de la declaración hecha por los Comisarios de Castilla, y de algunas observaciones celestes que después se han hecho particularmente.»

Es lección, la de los procedimientos usados por nuestros vecinos y medio hermanos de la Península, que debe conservarse en la memoria á beneficio de repeticiones.

El rey D. Juan de Portugal andaba inquieto desde que supo el buen resultado de la expedición de Cristobal Colón, pareciéndole que los castellanos menoscababan el prestigio y la fortuna de sus empresas anteriores por la costa de África, buscando la India misma encontrada, al parecer, en distinto rumbo, por el aventurero genovés cuyas proposiciones desechó. Considerábase de cualquier modo defraudado, y reclamaba por ende contra la prosecución de los viajes, poniendo en juego cuantos recursos le parecían buenos para el objeto; protestas en la corte de Castilla; observaciones ante la Sede pontificia; amenazas de turbar la paz, impidiendo á mano armada la salida de otras expediciones, y, adver-

tida la ineficacia de semejantes medios, ruegos, apelación á los vínculos de parentesco, alegato de perjuicios ó lesiones enormísimas, camino este último más derecho hacia los sentimientos generosos de Doña Isabel. Por esa condescendencia tradicional que tanto ha perjudicado á nuestros intereses, una vez más accedieron los Reyes Católicos á la proposición encaminada á modificar la línea divisoria entre las adquisiciones de los castellanos y los portugueses, trazada por el papa Alejandro VI con acierto que parece providencial. Con tal objeto se reunieron comisarios de ambos reinos y firmaron en Tordesillas tratado, conviniendo en avanzar la referida línea divisoria á 370 leguas al Occidente de las islas de Cabo Verde, en vez de las 100 que el Pontífice había marcado. Consecuencia de la consideración inconcebible de los católicos monarcas fué la de consentir que los portugueses pusieran legalmente el pie en el Nuevo Continente, y de que, no prestándose á que la división se fijara nunca, con dilaciones, con pretextos, con la habilidad de su diplomacia inmutable, y con tesón que á nuestra perpetua incuria respondía, se extendieran hasta llegar por el Marañón muy cerca del Perú, ó sea á más de 800 leguas pasadas de la línea primitiva, con incidentes cuya historia no está escrita todavía, aunque mucho interesara proseguirla desde donde la dejó López de Velasco.

En otro orden de ideas, la noticia suya de haber en todo lo descubierto y poblado del Nuevo Mundo, al acabar la compilación, 200 pueblos de españoles con títulos de ciudad ó villa, y sumados con estos los asientos de minas, estancias de ganados, ingenios y otras granjerías, 32.000 casas; las de contar la Habana 60 vecinos, 30 Santiago, Puerto-Rico 200, otros tantos Veracruz, Cartagena 250, y así otros, sirven para explicarse cómo cualquier corsario, con media docena de cañones, se hacía señor de los poblados entrando á saco y degüello; cómo el feroz Lope de Aguirre se sentía capaz de atravesar en son de guerra de mar á mar, por lo más ancho, con solos 100 arcabuceros, y cómo hay que rebajar al grado heroico adjudicado á los *Draques* y *Aquines* (Hawkins) lo que sea justo, sobre todo si se nota el apoyo que en la tierra encontraron, acerca del cual también tiene Velasco escrita observación aplicable, á saber:

«Los españoles que pasan á aquellas partes, y están en ellas mucho tiempo, con la mutación del cielo y del temperamento de las regiones, aún no dejan de recibir alguna diferencia en la color y calidad de sus personas; pero los que nacen dellos, que llaman criollos, y en todo son tenidos y habidos por españoles, conocidamente salen ya diferenciados en la color y tamaño, porque todos son grandes y la color algo baja, declinando á la disposición de la tierra; de donde se toma argumento, que en muchos años, aunque los españoles no se hubiesen mezclado con los naturales, volverían á ser como ellos; y no solamente en las calidades corporales se mudan, pero en las del ánimo suelen seguir las del cuerpo, y mudando él se alteran también, ó porqne por haber pasado á aquellas provincias tantos espíritus inquietos y perdidos, el trato y conversación se ha depravado, y toca más presto á los que menos fuerza de virtud tienen; y así en aquellas partes ha habido siempre y hay muchas calumnias y desasosiegos entre unos hombres con otros» (1).

Quédame que expresar, por término, que el Sr. Zaragoza, con labor pacientísima, ha puesto á la de Juan López de Velasco dos índices que no ocupan menos de 188 páginas: de lugares el uno; de descubridores y fundadores de población el otro.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

II.

LIBROS ÁRABES ADQUIRIDOS PARA LA ACADEMIA.

Pocos son los libros árabes que he podido adquirir desde Noviembre de 1893, en que dí cuenta á la Academia de las últimas

(1) Próximamente al tiempo de concluir la compilación López de Velasco, el año 1573, escribía al Senado de Venecia el embajador en España Leonardo Donato: «Dubbio alcuno non è che se i descendenti dei primi capitani che conquistarono queste Indie non fossero fra sè stessi divisi in varie parzialità, la M. S. avrebbe occasione di sospetare.»

adquisiciones (1); todos me han sido remitidos del Cairo por mi amigo Ahmed Zequí effendi, quien con singular benevolencia me auxilia en las gestiones que me tiene encomendadas la Academia, á la cual ya en otra ocasión regaló un manuscrito importante de nuestro historiador Aben Çaîd, del cual ha regalado últimamente la copia de un nuevo tomo que se ha descubierto en la biblioteca del Khedive, y que habiendo mandado copiar para su uso particular, tuvo la generosidad de ofrecerlo á la Academia, en cuanto le pedí que me lo facilitase para su estudio.

Diez volúmenes manuscritos y cuatro impresos son los libros que he recibido hace algún tiempo, y de los cuales debo dar cuenta á la Academia.

N.º 62. bis Volumen en 4.º de 251 folios: es la segunda parte ó continuación del tomo v de la obra مسالك الابصار في اخبار ملوك الامصار لشهاب الدين ابي العباس احمد بن فضل الله العمري de la que con el núm. 62 se dió cuenta en el informe citado; la importancia de esta parte no es menor que la de la anterior, pues además de tratar de un modo general de ciertos puntos de administración, tanto en Oriente como en Occidente, pone indicaciones de conjunto sobre las diferentes dinastías de Africa y España.

Al fol. 55 la obra se convierte en biográfica, como indica el título en la primera página, llamando á esta parte del libro القسم الثاني من الكتاب في سكان الارض من طوائف الامم ***Parte segunda del libro**, acerca de los habitantes de la tierra de las taifas de los pueblos.*

Hasta el fol. 97 no encuentro biografías de personajes españoles, y por cierto que la primera de musulmán, si no español, españolizado, *Maquí ben Abu Tálib* de Cairowan, que fué predicador en la mezquita Aljama de Córdoba, por falta de la copia, ó porque faltan hojas en el original de que se ha copiado, la biografía resulta continuación ó parte de otra muy diferente, no constando su nombre, que he podido averiguar por la cita de Aben Pascual,

(1) *Libros árabes adquiridos para la Academia*, publicado este trabajo en nuestro BOLETÍN, t. XXIII, cuaderno V.

á cuyo texto hube de recurrir, resultando que pone su biografía con el número 1.276 del texto impreso, y en parte con las mismas palabras.

El número de biografías de personajes españoles no es muy considerable, siendo la primera la de *Abu Amru Otsmán ben Çaid* conocido generalmente por *Abu Amru el de Denia.*

Además de *Aben Çaid*, de quien luego trataremos, y de *Aben Bassam*, cita como fuentes para las biografías de españoles á *Aben Pascual, Aben Alabbar, Ahmed ben Abu Alfiyyad, Ahmed ben Jaitsama, Abu Abdelmélic el de Córdoba, Aben Hazam, Abu Alwalid Alfaradi, Aben Azobair, Alfatah (ben Jakán)* y probablemente algún otro que no habremos anotado.

Como por desgracia, el texto es poco correcto, ó por culpa de la copia, ó porque ya el original de donde se toma abunde en erratas, no siempre puede entenderse lo que el autor quiso decir.

N.º 72. Volumen en 8.º de 389 folios: contiene el tomo XI de la obra عقد الجمان في تاريخ اهل الزمان للامام بدر الدين ابى محمد محمود بن احمد بن موسي المعروف بالعينى *Collar de margaritas acerca de la historia de la gente del tiempo*, por el *Imám Bedredin Abu Mohamad Mahmud ben Ahmed ben Muza conocido por Alainí.*

De este autor, muerto en el año 855 de la hégira, trata Wustenfeld (1); de los 19 tomos ó quizá 29, de que parece consta la obra, se conocían cinco en Europa; en la Biblioteca del Khedive, del Cairo, se conservan los tomos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 (2), y en el *Catálogo* se indica el contenido de cada tomo; el 11, mandado copiar para la Academia, contiene la historia de los años de 61 á 126 de la hégira.

En varias bibliotecas de Constantinopla se conservan tomos de esta obra, y en alguna parece estar casi completa en 24 volúmenes (3).

(1) *Los historiadores árabes y sus obras*, núm. 489.

(2) Véase el *Catálogo*, t. V, p. 88.

(3) Acerca de este autor y de su obra puede verse lo que dijimos en el t. XVIII, p. 301 de este BOLETÍN al dar cuenta á la Academia de los Catálogos de las Bibliotecas de Constantinopla.

Referente á España nada encuentro de particular, pues casi no merece mencionarse el que el nombre de D. Rodrigo aparezca escrito اززبنوق: por supuesto, habla de la conquista de Alandalus, y sobre todo de las riquezas encontradas por Muza, de la prisión de éste por la mala voluntad que le tenía el califa Çuleimán, de la mesa de Salomón, etc. Si para lo de España no ofrece gran interés, puede tenerlo grande para la historia árabe en general por los muchos detalles administrativos que se dan.

N.º 73. Volumen en 4.º de 419 folios. Contiene la obra titulada ديباج المذهب في علماء المذهب لبرهان الدين ابرهيم بن علي ابن فرحون اليعمري المالكي *Prefacio (ó bordado) de la secta acerca de los sabios de la secta (de Malic), por Borhanedin Ibrahim ben Alí ben Farhun el Yamori el Malequí;* muerto en el año 799 de la hégira.

Al dar noticia de esta obra, que figuró en la *Exposición Histórica-Europea* (1), dije: «Esta obra, cuyo autor es español, según algunos, contiene biografías de doctores de la secta de Málic; la mayor parte son españoles y el autor da de ellos muchas noticias bibliográficas.»

Entonces no pude dar noticia de que existe en el Escorial un ejemplar incompleto de esta misma obra, descrito por Casiri con el núm. 1.671, aunque con título diferente; por lo que no era fácil caer en la cuenta de que fuera la misma obra, tanto más, cuanto las fechas estaban en contradicción.

Comunicados los extractos bibliográficos que del manuscrito de Túnez había sacado en la *Exposición Histórico-Europea* á mi amigo D. Francisco Pons, que estaba por aquel tiempo ocupado en escribir una monografía acerca de los historiadores árabes-españoles, obra qne ha sido premiada por la Biblioteca Nacional, me indicó la sospecha muy fundada de que la obra existente en el Escorial era la misma, ya que ambas terminaban con la misma nota de fuentes bibliográficas; hube de hacer un viaje al Escorial para examinar el códice en cuestión, y en la seguridad de

---

(1) *Manuscritos árabes de la mezquita mayor de Túnez en la Exposición Histórico-Europea:* BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, t. XXI, p. 462.

que se trataba de la misma obra y conviniendo fijar bien el valor de ambos ejemplares, la Academia tuvo á bien pedir se me facilitase el códice del Escorial, al que cotejado con el de Túnez, añadí, copiándola de éste, la larga introducción que faltaba en aquél.

El Dr. Wustenfeld, que incluye á nuestro Aben Farhun entre los historiadores, bajo el núm. 448, inducido á error por la noticia poco exacta de Casiri, admite que sean obras diferentes la existente en el Escorial y la mencionada por Hachi Jalifa.

N.os 74 y 75. Dos gruesos volúmenes en 4.° que contienen la obra de derecho titulada كتاب تبصرة الحكام في اصول الاقضية ومناهج الاحكام لابن فرحون *El esclarecimiento de los jueces acerca de los principios de las sentencias y vías de los juicios por Aben Farhun.*

El título de la obra consta en la introducción y en la portada; el nombre del autor, que no llegó á ponerse en la viñeta de la primera página, y quedó en blanco, consta sólo en la etiqueta de la caja de cartón ó bolsa en que está contenido el libro.

El autor es el mismo de la obra anterior, pues así consta en otros ejemplares, como en el del Museo Británico, en cuyo Catálogo figura, advirtiendo el autor del Catálogo que Hachi Jalifa desconocía esta obra, ó al menos la omitió, lo que quizá no sea exacto; pues creemos que á ella se refiere aunque con título algo diferente, ya que con el número 2.382 pone la obra تبصرة في اداب القضاء *Excitación del ingenio acerca de las reglas que debe observar el juez* (ó las reglas del enjuiciamiento).

Parece que la obra mencionada por Hachi Jalifa sea la misma, pues por el ligero examen que de ella hemos tenido que hacer, nos parece que el libro es de procedimiento, en materia civil, si bien no sabemos si cita los autores de quienes, según Hachi Jalifa, tomó mucho; pues sólo tengo anotadas algunas citas de nuestros Aberroes, Aben Abu Zamanin y Abu Bequer el Tortoxí; en Marruecos es obra muy conocida, y aplicada por los tribunales, según nos manifestó el secretario de la última embajada marroquí. La copia, esmerada y de buena letra, es moderna, y está terminada á fines del año 1286 de la hégira (Marzo de 1870).

N.º 76. Volumen muy abultado, de diferentes manos, con notas marginales en muchas páginas; contiene la obra muy conocida de *Adamiri*, titulada حياة الحيوان *Vida de los animales*, por *Quemaledin Abu Abdalá Mohamad ben Muza el Damiri*, muerto en el año 808 de la hégira (29 de Julio de 1405 á 17 de Junio de 1406); el autor hizo dos ediciones de la obra; una grande y otra abreviada, siendo la grande la contenida en este volumen, de la cual se han hecho varias ediciones en el Cairo, de una de las cuales trataremos luego.

Aunque la obra figura generalmente como de Historia Natural, podría figurar como de Historia, pues en el primer tomo de los dos en que está dividida en el texto impreso, una buena parte (50 páginas), comprende una Historia de los califas de Oriente, y por cierto que en el manuscrito se indica el comienzo con una nota marginal de buena letra y con tinta encarnada, que dice تاريخ الخلفاء *Historia de los Califas.*

N.º 77. Folleto de 23 páginas que contiene la exposición de unos versos del poeta Xihabedin Aben Alabas Ahmed ben Farah ben Ahmed el de Sevilla, muerto en el año 699 de la hégira; el expositor es Yahya ben Abdala (Abderrahmán, según Hachi Jalifa), el Karafí el de Ispahán.

Almakkari (t. I, p. 819 y siguientes) pone la biografía del autor y copia esta kasida, que dió ocasión á varias exposiciones; según Hachi Jalifa, que cita esta obra con el núm. 13.189, constaba de 30 versos, pero en Almakkari consta de 20; Hachi Jalifa hace mención de la exposición hecha por Yahya ben Abderrahmán el de Ispahán, que efectivamente comienza como en nuestro manuscrito.

En la biblioteca del Khedive del Cairo se conserva una obra copiada en el año 692 por un español de los mismos nombres, y suponemos que será el mismo.

En la misma biblioteca existe copia (1) de otra exposición de la misma kasida, hecha en el siglo XIII de la hégira (1785 á 1882) por

---

(1) *Catálogo de las obras árabes existentes en la Biblioteca del Khedive*, t. I, 1.ª edic., p. 120.

Bedredin Mohamad ben Yuçuf el Baibani, de la cual se ha hecho una edición en el Cairo en el año 1286 de la hégira (1869-1870).

N.º 78. Volumen en 4.º de 96 hojas; copia moderna hecha sobre dos manuscritos de la Biblioteca del Khedive; contiene el *Divan* (ó colección) de poesías del celebrado poeta de Córdoba *Abu Alwalid Ahmed ben Abdala ben Gálib ben Zaydun el Majzumí el Andaluçí.*

Esta obra, que parece no es conocida en Europa, contiene, no sólo poesías de este autor, sino también de Almotadhid de Sevilla, de Almotamid y de Aben Amar.

N.º 79. Volumen en 4.º de 160 hojas, copia hecha en el año 1269 de la hégira (15 de Octubre de 1852 á 3 de Octubre de 1853); aunque no se copió la portada, ni se llegó á poner la viñeta de la primera página, que se dejó en blanco, se sabe que contiene la exposición de una obra del autor de quien acabamos de tratar, titúlase سرح (1) العيون في شرح رسالة ابن زيدون لجمال الدين ابي عبد الله محمد بن محمد بن نباتة *Paseo de los ojos con la interpretación de la risala de Aben Zeydun* por *Chemaledin Abu Abdala Mohamad ben Mohamad ben Nobata.*

En la nota remitida del Cairo constaba el título de esta obra y su principio coincide con lo que dice de ella Hachi Jalifa.

En Europa no sabemos que haya sido publicada esta obra; el Dr. Weyers preparaba su publicación en 1831, pero sólo publicó un tomo como introducción (2). En el Cairo se ha hecho una edición, que hasta ahora no hemos podido adquirir. Otra obra de Aben Zeidun ha sido publicada recientemente en tesis doctoral por R. O. Besthorn, quien examina y discute con gran conocimiento de causa, cuanto se ha dicho de este celebrado poeta (3).

---

(1) Como título de esta obra, Hachi Jalifa pone núm. 7.095 سرج; en el núm. 5.932 شرح; pero en el *Catalogus codicum arabicorum bibliotecæ Academiæ Lugduno Batavæ*, editio II.ª, p. 224, los editores del Catálogo corrigen así la lectura de Weiyers al tratar de esta obra.

(2) *Specimen criticum exhibens Locos Ibn Khacanis de Ibn Zeidonno...* ad publicam disceptationem proponit Henricus Eugelinus Weyers... Lugduni Batavorum. 1831.

(3) *Ibn Zaiduni vitam scripsit epistolamque ejus ad Ibn.— Dschahvarum scriptam* nunc primum edidit. *R. O. Besthorn.*—Hauniae MDCCCLXXXIX.

N.° 80. Legajo muy voluminoso de unas 400 hojas, que contiene copia hecha, hoja por hoja, de los legajos ó fragmentos de uno ó varios tomos de la obra de Aben Çaid, de la que existe en la misma biblioteca del Cairo otro tomo autógrafo del autor, y de cuyo tomo tenemos copia en nuestra biblioteca; del contenido del nuevo tomo regalado á la Academia me propongo dar cuenta detallada por su importancia, aunque lo mismo que se dijo del otro tomo no sea tan grande como pudiera esperarse de la fama del autor.

Impresos.

N.° 30. Dos tomos en un grueso volumen, en 4.° mayor; edición del Cairo de 1312 de la hégira; tengo á la vista otra edición del año 1292. Contienen estos dos tomos la obra de *Adamiri, Vida de los animales*, de que se ha tratado al hablar del manuscrito núm. 76. En las márgenes del libro se ha impreso otra obra, que no tiene gran conexión con la principal, titúlase كتاب عجائب المخلوقات والحيوانات وغرائب الموجودات للامام العالم زكرياء ابن محمد بن محمود القزويني *Libro de las maravillas de las cosas criadas y de los animales y de las cosas extraordinarias de las cosas existentes por el imam sabio Zacaría ben Mohamad ben Mahmud el Kazwini;* Hachi Jalifa da noticia detallada de esta obra bajo el núm. 8.072; por lo que resulta del índice añadido por el editor y por el título, pudiéramos clasificar la obra como de Geografía astronómica y física ó Cosmografía, y algo al fin de Geografía botánica. Hachi Jalifa no pone la fecha de la muerte del autor, que escribió otras dos obras, una de las cuales fué escrita en el año 674 de la hégira (27 de Junio de 1275 á 14 de Junio de 1276).

N.° 31. Volumen en 4.° mayor, que contiene los dos tomos de una exposición hecha por Mohamad ben Ibrahim ben Abbad el de Ronda, muerto en 792 de la hégira, de la obra de Teosofía mística escrita con el título الحكم العطائية *Las Sentencias Ataicas* (de Ataalá), por *Abu Alfadal Ahmed ben Mohamad ben Abdelque-*

rim ben Ataalá el de Alejandría, muerto en el año 709 (11 de Junio de 1309 á 30 de Mayo de 1310).

Hachi Jalifa hace mención de la obra y del comentario, uno de los muchos que se le hicieron; la obra fué como dedicada al maestro del autor, el célebre sufí Murciano Abu Alabbas (Ahmed ben Omar) (1).

El comentario de Mohamad ben Ibrabim ben Abbad el de Ronda abunda en las bibliotecas, donde también se conservan otras obras del mismo autor.

En las márgenes del libro se ha impreso otro comentario, del que no hace mención Hachi Jalifa, y supongo será más moderno; el autor es El xeque del Islam, el xeque Abdalá el Xarfawí.

N.º 32. Folleto de 56 páginas, que contiene el Diván ó colección de poesías de Ibrahin ben Xahal el israelita converso, de Sevilla, muerto en el año 649 (26 de Marzo de 1251 á 3 de Marzo de 1252). Debió de ser poeta tenido en estima, ya que encontramos citadas composiciones suyas en varias antologías árabes, y su Divan ha merecido los honores al menos de dos ediciones; ésta es del año 1302, no impresa, sino litografiada; están las vocales en todo el texto.

N.º 33. Colección de poesías selectas de varios autores, principalmente orientales; de las 126 páginas, las 28 primeras contienen versos de Abu Alabbas Ahmed ben Mohamed Almakkarí el Andaluçi, que pudiera creerse se refieran al historiador Almakkari, pero sospechamos sea algún oriental que tomase el sobrenombre de Andaluçi por haber estado en España ó por su ascendencia; pues dado el carácter general de la colección, no parece natural que tomase tanto de este autor; no estando vocalizada la palabra المقرى, puede significar cosas muy diferentes, en especial procedencia de varias poblaciones de Oriente.

Madrid 3 de Mayo de 1895.

FRANCISCO CODERA.

---

(1) En casi todas las bibliotecas donde hay manuscritos árabes se encuentran panegíricos de este personaje.

III.

BULAS HISTÓRICAS DEL REINO DE NAVARRA EN LOS POSTREROS AÑOS DEL SIGLO XII.

La bula *Exultavit spiritus*, dirigida por Celestino III á todos los reyes y príncipes cristianos de España é indicada por Loewenfeld (1), modifica notablemente el criterio histórico, hasta hoy seguido, por lo tocante así á la política de Alfonso VIII de Castilla, como á su actitud religiosa en vísperas de la famosa batalla de Alarcos. Fechada la bula en Letrán (10 Julio, 1195), nueve días antes de aquella ominosa jornada, pone enteramente de manifiesto la situación del magnánimo rey, torpemente calumniado por ignaros historiadores. Créole no menos digno de eterna alabanza por el desastre que soportó con heroicidad orillas del Guadiana (19 Julio, 1195), que por el triunfo que reportó en las Navas de Tolosa (16 Julio, 1212), cabe el castillo del Aguila.

La conducta que observó D. Sancho *el Fuerte*, rey de Navarra, en los postreros años del siglo XII, no se justifica tan fácilmente. El arzobispo D. Rodrigo, autor contemporáneo y bien enterado, la condenó, sentando que, así como el rey de León, *fingió* el navarro acudir en socorro del de Castilla, y que habiendo llegado á sus oídos la nueva de la derrota de Alarcos, desenmascaró su rencor y su ánimo avieso, hostilizando y pasando á sangre y fuego las tierras de Almazán y de Soria (2). Menos que exagerada

---

(1) «Regibus et principibus Hispaniae excommunicationem minatur, si eis, qui contra Sarracenos arma arripuerint, bellum inferant; de pace inter Christianos servanda sententiam a Gregorio cardinali, quondam Romanae ecclesiae legato, latam publice denuntiari iubet. Regem Castiliae laudat.» Loewenfeld, *Regesta pontificum Romanorum*, 17.265.

(2) «Cum autem Aldefonsus rex Legionis et Sanctius rex Navarræ venire in auxilium ad bellum Alarcuris *simulassent*, et iam ad regni Castellæ confinia pervenissent, audito quod in prædicto bello non bene successerat, a proposito destiterunt; et rex Navarræ, qui iam ad regna Castellæ pervenerat, retrocessit. Rex Legionis pervenit Toletum, ubi paucis diebus cum rege nobili commoratus, ad terram rediit Legionis, et post modicum temporis intervallum ambo regnum Castellæ hostiliter invaserunt.

y rigorosa, la relación del amigo de San Fernando ha de estimarse indulgente, por haber hecho caso omiso de los cargos resultantes en actos auténticos de la Santa Sede. Algunos de ellos, aunque no todos, fueron tomados en cuenta por el P. José de Moret que trató de explicarlos (1), con harto desconcierto y perjuicio de la verdadera historia.

Por esta razón me ha parecido no ajeno al propósito y fin de nuestro Instituto el compaginar por serie cronológica estos documentos pontificios, que discurren desde el año 1196 hasta 1199. Tres de ellos no figuran en las colecciones de Loewenfeld y Potthast, y me han sido proporcionados por D. Mariano Arigita, distinguido paleógrafo y escudriñador de los archivos de Pamplona. No conoció el P. Moret el documento **1**, y modernizó de cuatro años el **9**.

1.

Letrán, 29 de Marzo de 1196. Bula original é inédita de Celestino III á D. Sancho *el Fuerte*, rey de Navarra. Laméntase del desenlace que han tenido la tercera cruzada en Oriente y la guerra contra los sarracenos de España y África, en las llanuras de Alarcos, atribuyendo la causa de tanto daño á la disensión de los príncipes de la cristiandad. Exhórtale á desistir de su neutralidad asalariada por el sultán de Marruecos y á confederarse con los demás reyes cristianos de España, y singularmente con los de Castilla y Aragón, bajo ciertas condiciones que le propone.—Archivo de la Cámara de Comptos, cajón I, núm. 99.

Celestinus episcopues, servus servorum dei, Dilecto filio, Nobili viro, Duci (2) Navarre, Salutem et apostolicam benedictionem.

Cum in ultionem nostrorum criminum nos manus domini fortiter visitarit, et tam orientales quam occiduos christianorum

---

Sed rex Legionis arabibus fœdere sociatus, multis ex eis secum adscitis, regnum Castellæ per campos Gothicos est ingressus, diruens, diripiens et devastans; et rex Navarræ ex alia parte devastans Soriam et Almazanum, cædes et incendia exercebat.» *De rebus Hispaniæ*, lib. VII, cap. 30.

(1) *Anales del reino de Navarra*, años 1195-1205.

(2) Sic.

limites occupari permiserit violentia paganorum; si causas tante persecutionis attendimus et nos ipsos hiis et maioribus meritos reputamus, operibus ad meliora conversis domini misericordiam debemus implorare, et pace inter filios ecclesie plenius reformata contra inimicos christiani nominis orationibus et armis iuxta cuiuslibet officium dignitatis accingi. Nec nos terrenorum cupiditas vel ambitio quelibet ab huius propositi debet intentione retrahere; cum illum ad presens a sarracenis non sit dubium impugnari qui esse contulit universis et in cuius manu sunt omnium potestates. Cum enim ipse sit auctor bonorum omnium et per ipsum vivamus in terris et regnaturos nos esse speremus in celis, omnia pro ipso debemus abiicere, et assumpto crucis signaculo eum iuxta veritatem evangelicam imitari. Verum ad apostolatus nostri audientiam de tua nobilitate pervenit quod cum inimicis catholice Fidei, imo ipsius domini nostri Iesu christi, amicitiam contraxisti, ab eis certam pecunie quantitatem annis singulis percepturus si auxilium et consilium in huius necessitatis articulo christianis Regibus denegares; cum, si eorum intentionem diligenter attenderes ac quod omnium christianorum sanguinem sitiunt ardua meditatione pensares, non cum eis concordiam inire debueras, sed ipsos potius et fautores eorum totis viribus impugnare. Cum igitur ex hoc deum offendas et indignationem eius contra te et ecclesie filios provocare fortiter videaris, nobilitatem tuam rogamus, monemus et exhortamur in domino, ac per apostolica tibi scripta mandamus quatenus, abiurato consortio paganorum, cum christianis Regibus vere ac perpetue pacis concordiam celebres, et ad expugnandos inimicos ecclesie, persecutores fidei et ministros nequitie, et de christianorum finibus excludendos, potenter ac viriliter accingaris, et te ipsum ad defensionem ecclesie laboribus exponere non formides; nec timeas a facie paganorum, quia potens est dominus eos disperdere et delere de terra; sciturus pro certo quod karissimis in christo filiis nostris Regibus Ispaniarum, et specialiter Castellanensi et Aragonensi, dedimus in mandatis ut, si cum eis pacis federe celebrato iuramentis hinc inde prestitis, et ad maiorem firmitatem aliquot ex Castris tuis et dictorum Regum positis in sequestris, contra sarracenos arma moveris et ipsos studu[eris im-

pugnare, ipsorumque terre] vestra fuerint occupate virtute, iuxta arbitrium dilecti filii G(regorii), sancti Angeli diaconi Cardinalis, apostolice sedis legati, nepotis nostri, et trium episcoporum et totidem nobilium laicorum, quos Cardinalis cum iamdictis Regibus simul tecum elegerit, taliter dividant quod te merito habeant in suis necessitatibus adiutorem, et liberum tibi et tuis ad expugnandos sarracenos et ad terram, que te in hac divisione continget, accessum et regressum concedere non postponant, ac honestum tuum et tuorum non impediant quacumque occasione profectum. Quod si forsan dicti Reges te vel heredes tuos infestare vel impugnare presumpserint, vel in distributione terre et aliorum contra ea que prediximus agravare, liberum tibi et heredibus tuis esse noverint te ac terram tuam ab eorum molestatione pro posse tueri.

Ut autem hec omnia melius observentur, dicto Cardinali dedimus in mandatis ut, quamdiu in Ispania moram fecerit, ea per censuram faciat observari, ac post eius reditum venerabiles fratres nostri... Tarraconensis archiepiscopus et.. Tirasonensis et.. Calagurritanus episcopi sub eadem districtione ipsa precipiant sine refragatione teneri.

Datum Laterani, IIII kalendas aprilis, Pontificatus nostri anno quinto.

Cuelga del pergamino el sello de plomo con la leyenda. *S(anctus) Pe(trus). S(anctus) Pa(ulus).—Celestinus p(a)p(a) III.* Adherida y cosida á esta bula con hilo blanco está la siguiente.

Los jueces ejecutores de la bula, para el caso de terminar su legación y ausentarse de España el cardenal Gregorio, son don Raimundo de Castelltersol, arzobispo de Tarragona; D. García Frontín, obispo de Tarazona, y D. Juan de Agoncillo, obispo de Calahorra.

2.

Letrán, 28 de Mayo de 1196. Bula inédita de Celestino III al cardenal Gregorio, su legado en España sobre el asunto del que trata la precedente, y sobre el cual con igual fecha (29 Marzo) había escrito al mismo legado. En el cargo de juez ejecutor del pacto de los tres reyes sustituye el obispo de Pamplona al arzobispo de Tarragona.—En el mismo archivo, cajón y número.

Celestinus episcopus, servus servorum dei, Dilecto filio G(regorio), sancti Angeli diacono Cardinali, apostolice sedis legato, Nepoti nostro, salutem et apostolicam benedictionem.

Cum in ultionem nostrorum criminum nos manus domini gravius visitarit, et tam orientales quam occiduos christianorum limites occupari permiserit violentia paganorum; si tante causas persecutionis attendimus et nos ipsos hiis et maioribus meritos reputamus, operibus ad meliora conversis domini debemus misericordiam implorare, et, pace inter filios ecclesie plenius reformata, contra inimicos christiani nominis orationibus et armis iuxta cuiuslibet officium dignitatis accingi. Nec nos terrenorum cupiditas vel ambitio quelibet ab huius propositi debet intentione retrahere, cum illum ad presens non sit dubium impugnari qui esse contulit universis et in cuius manu sunt omnium potestates. Cum enim ipse sit auctor bonorum omnium et per ipsum vivamus in terris et regnaturos nos [esse] speremus in celis omnia pro ipso debemus abicere et assumpto Crucis signaculo eum iuxta veritatem evangelicam imitari. Verum ad audientiam apostolatus nostri pervenit quod karissimus in christo filius noster Illustris Rex Navarre cum inimicis catholice fidei, imo ipsius domini nostri Jhesu christi, amicitiam contraxerit, ab eis certam pecunie quantitatem annis singulis percepturus si auxilium et consilium in huius necessitatis articulo ceteris denegaverit Regibus christianis, cum si eorum intentionem diligenter attenderet, ac quod omnium christianorum sanguinem sitiant assidua meditatione pensaret, non cum eis concordiam inire debuerat, sed ipsos potius et fautores eorum totis viribus impugnare. Cum igitur ex hoc deum offendat et indignationem eius contra se ipsum et ecclesie filios provocare potius videatur, per apostolica ei scripta mandamus ut abiurato consortio paganorum, cum christianis Regibus vere at perpetue pacis concordiam celebret, et ad expugnandos inimicos ecclesie, persecutores fidei et ministros nequitie et de christianorum finibus excludendos potenter ac viriliter accingatur, et se ipsum ad defensionem ecclesie laboribus exponere non formidet; nec timeat a facie paganorum, quia potens est dominus eos disperdere et delere de terra.

Nos quidem karissimis in christo filiis nostris, hispaniarum

Regibus illustribus, et specialiter Castellanensi et Aragonensi, dedimus in mandatis ut, si cum eis pacis federe celebrato iuramentis hinc inde prestitis et ad maiorem firmitatem aliquot ex castris eius et ipsorum positis in sequestris, contra Sarracenos arma moverit et ipsos studuerit impugnare, ipsum Regem vel terram eius de cetero non infestent; sed si dominus christianis victoriam concesserit et triumphum, terram [cum eo dividant]; et quod ipsum merito habeant in suis necessitatibus adiutorem, et liberum sibi et suis ad expugnandos Sarracenos et ad terram que ipsum in hac divisione continget accessum et regressum concedere non postponant, ac honestum suum et suorum non impediant quacumque occasione profectum. Quod si forsan dicti Reges ipsum vel heredes eius infestare vel impugnare presumpserint, vel in distributione terre et aliorum contra ea que prediximus agravare, liberum ipsi et heredibus eius esse noverint ipsum ac terram suam ab eorum molestatione pro posse tueri.

Ut igitur hec omnia melius observentur, discretioni tue per apostolica scripta mandamus quatenus, quamdiu in hispania moram feceris, ea per censuram ecclesiasticam facias observari. Venerabilibus etiam fratribus nostris, Pampilonensi, Tirasonensi et Calagurritano Episcopis dedimus in mandatis ut, post reditum tuum, ipsi sub eadem districtione que premisimus precipiant sine refragatione teneri; contra aliquatenus non obstante quod in aliis litteris (1), in eumdem modum directis, venerabilis frater noster Tarraconensis Archiepiscopus [cum] predictis Tirasonensi et Calagurritanensi Episcopis executor fuerat constitutus. Volumus autem nichilominus et mandamus ut si predicti tres episcopi in executione simul esse nequiverint, duo eorum premissa nichilominus exequantur.

Datum Laterani, v kalendas Junii, Pontificatus nostri Anno Sexto.

La sustitución del obispo de Pamplona al arzobispo de Tarragona debió proveerse en virtud de reclamación del rey de Navarra, y para mayor equidad en representación de los tres reinos:

(1) Del 29 de Marzo.

el obispo de Tarazona por Aragón, el de Calahorra por Castilla y el de Pamplona por Navarra.

3.

Letrán, 31 de Octubre de 1196. Celestino III al arzobispo D. Martín y sufragáneos de Toledo. Les manda que publiquen por excomulgados al rey de León, á D. Pedro Fernández de Castro y demás fautores de los sarracenos que hostigan á los cristianos de España. Suscita contra el rey de León una cruzada indulgenciada como la de Palestina, y exonera á sus vasallos del juramento de fidelidad, si persiste en tan dañados intentos.—Loewenfeld, 17.433. Publicó esta bula Martínez Marina (*Teoría de las Cortes*, III, 12); y copiándola del texto original, la insertó en nuestro BOLETÍN (XI, 457) D. Ramón Riu, correspondiente de nuestra Academia y actual obispo electo de Solsona.

Celestinus episcopus servus servorum dei, Venerabilibus fratribus Toletano archiepiscopo et suffraganeis eius Salutem et apostolicam benedictionem.

Cum renatis fonte baptismatis una esse debeat fides mentium et pietas actionum, dolore afficimur vehementi, cum in eis rubiginis maculam et pravitatem aliquam invenimus erroris, qui se deberent opponere murum pro domo domini, et christiani nominis inimicis, qui vineam domini destruere moliuntur, cum omni suo resistere potentatu. Audivimus equidem et non potuimus non dolere, quod rex Legionensis instinctu et suasione petri ferrandi, qui prout demonstrat in factis suis de dei videtur penitus misericordia desperare, cum sarracenis qui partes hispaniarum impugnant assidue et infestant, pacem illicita presumptione composuit, et conversus in arcum perversum sagittas de pharetra iniquitatis eiiciens, christianis quibus viriliter suum prestare debuerat auxilium et favorem, multipliciter infert molestiam et gravamen, et nomen dei sui prout videtur oblitus, christianitatis in se fidem per operis exhibitionem evacuans ad aliene gentis se convertit auxilium, et cum eo et per eum multam christiani pro posse suo sustinent assidue lesionem.

Quum igitur membrum putridum est ab integritate corporis separandum ne forte ipsius sanies generare possit in membris aliis corruptelam, et in eis debet potius ultio ecclesiastica deser-

vire qui, fidei suscepte immemores, inimicis fidei christiane se non metuerunt admiscere, universitati vestre per apostolica scripta mandamus et in virtute obedientie districte precipimus, quatenus contra predictum Regem et prefatum petrum ferrandi, quamdiu duxerint in tante iniquitatis audacia persistendum, et contra sarracenos in christianorum auxilium suscipere arma neglexerint, populos ut contra ipsos sicut contra sarracenos arma suscipiant moneatis attentius et inducere procuretis, ipsos, fautores et coadiutores eorum singulis dominicis et festivis diebus per omnes dieceses vestras excommunicationis sententia innodantes, ut quos divinus amor et baptismi gratia a tanta nequitia non compescit, sevior castigationis pena corrigat, faciente domino, celerius et emendet. Nos enim illos qui contra ipsum et suos, dum in prefata iniquitate duraverint arma receperint, et tantam christiani nominis conati fuerint iniuriam vindicare, illam remissionem quam illis, qui contra sarracenos arma suscipiunt, fecimus, duximus de auctoritate sedis apostolice concedendam. Preterea, si prefatus rex ut bene agat noluerit intelligere, sed in incepte iniquitatis audacia perdurare, si per terram suam ad offensionem christianorum ausus fuerit introducere sarracenos, volumus districtius et mandamus ut homines regni sui ab ipsius fidelitate et dominio de auctoritate nuncietis sedis apostolice absolutos. Iustum est enim ut qui creatori suo fidem negligit observare et pacti dei sui minime recordatur, fidem sibi sentiat ab aliquo non servandam, et a iugo sui dominii suos cognoscat homines, quos ad regendum susceperat, absolvendos.

Datum Laterani, II kalendas Novembris, Pontificatus nostri anno sexto.

4.

San Pedro de Roma, 16 Abril 1198. Inocencio III á su legado fray Rainerio. Le dice que el objeto principal de su legación en España, es disolver el incestuoso casamiento de Alfonso IX de León con Berenguela de Castilla y componer la paz entre los príncipes cristianos. Sobre el rey de Navarra le ordena que mire si ha sido ó no promulgada la sentencia de excomunión contra dicho monarca, y de entredicho contra su reino, que fulminó el legado Gregorio, cardenal del santo Angel y legado de Celesti-

no III, por haber roto el navarro las treguas que tenía hechas con el rey castellano, y ocupado á viva fuerza los castillos puestos en prenda de ellas. Esta sentencia, si culpa hubiere de conjuración del navarro con los sarracenos y quebrantamiento injusto de treguas, se ha de confirmar ó promulgar en toda España, y no relajarse hasta que se dé satisfacción del agravio.—Potthast, 81.

..... Accepimus etiam quod rex Navarrorum treugas, cum dicto rege Castelle initas fregit et castella fidelitatis per violentiam occupavit, propter quod a dilecto filio nostro Gregorio, sancti Angeli diacono cardinali, tunc Apostolice sedis legato, excommunicationis in personam eius, et in terram interdicti, promulgata fuit sententia...

Super eo autem quod de rege Navarre dictum est, inquiras diligentius veritatem; et si sic inveneris ut superius est expressum, latam in eum et terram eius sententiam per totam Hispaniam publicari facias, nec eam sine sufficienti satisfactione recepta relaxes. Quod si forsan in eum et regnum eius dicta non fuit sententia promulgata; nihilominus tamen, si cum sarracenis contra christianos, et precipue contra dictum regem Castelle, sicut dicitur, coniuravit, anathematis eum severitate percellas et terram eius usque ad dignam satisfactionem subiicias interdicto.

La sentencia de excomunión y entredicho, fulminada por el cardenal Gregorio contra el rey y reino de Navarra respectivamente, fué anterior á la muerte de Celestino III († 8 Enero, 1198). El cardenal Gregorio había regresado á Roma, cuando falleció aquel papa. Entró en el cónclave para la elección del sucesor, que recayó en Inocencio III, el cual fué consagrado en 22 de Febrero del mismo año.

5.

San Pedro de Roma, 28 Mayo 1198. Inocencio III al rey de Navarra para que no detente los castillos de Rocabruna y de San Juan de Pie de Puerto, dados en dote á su hermana Berenguela, reina de Inglaterra.—Potthast, 226.

Charissimus in christo filius noster rex Anglorum illustris, transmissa nobis conquestione monstravit, quod quedam castella,

videlicet castrum sancti Iohannis de Pedeportus et de Rochabrun, que bone memorie pater tuus in dotem cum filia sua liberaliter ipsi concessit, pro tua detines voluntate et adhuc ea reddere contradicis. Unde regiam magnitudinem rogamus attentius et hortamur per apostolica tibi scripta mandantes quatenus castella illa sine difficultate restituas conquerenti. Alioquin noveris nos venerabili fratri nostro archiepiscopo Narbonensi scripsisse ut te ad restitutionem eorum per censuram ecclesiasticam monitione premissa, cessante appellatione, iustitia mediante, compellat.

Datum Rome apud sanctum Petrum, v kalendas Junii, pontificatus nostri anno primo.

Dos días después, notificó el pontífice á Ricardo I, rey de Inglaterra (Potthast, 235), que había escrito la precedente al de Navarra:

Insuper scribimus charissimo in christo filio nostro, illustri regi Navarre, ut pecuniam et castella sancti Iohannis de Pedeportu et Roccabruna, que pater suus tibi cum filia sua concessit in dotem, sine aliqua difficultate restituat; alioquin, venerabili fratri nostro Narbonensi archiepiscopo, cui iam alia vice, si bene recolimus, super hoc scripsimus, nostris damus litteris in mandatis ut ipse eum per censuram ecclesiasticam ad hoc monitione premissa, sublato appellationis obstaculo, iustitia mediante compellat.

Esta falta del rey de Navarra en privar á su cuñado, el de Inglaterra, de la tenencia de los dos castillos, corrobora la presunción de que tampoco cumplió su palabra empeñada con el rey de Castilla, motivo por el cual, fué excomulgado por el legado Rainerio, y á su reino fué puesto entredicho.

6.

San Pedro de Roma, 13 Junio 1198. Inocencio III á D. García, obispo de Pamplona, concediéndole el privilegio de celebrar ó hacer celebrar privadamente en su presencia los divinos oficios, mientras duraba el entredicho de la tierra.—Potthast, 328.

Fratribus et coepiscopis nostris specialem volumus gratiam exhibere et in suis eos petitionibus, quantum honeste possumus

exaudire. Eapropter, venerabilis in Christo frater, tuis precibus annuentes, auctoritate tibi presentium indulgemus ut, cum generale interdictum terre fuerit, liceat tibi, ubicumque fueris, clausis ianuis, exclusis excommunicatis et interdictis, non pulsatis campanis, suppressa voce vel celebrare divina officia vel celebrantem capellanum audire, dum tamen neuter vestrum excommunicatus vel nominatim fuerit interdictus, aut id tibi fuerit expresse prohibitum. Nulli ergo, etc.

Datum Idibus Junii.

En el registro pontifical se halla este rescripto, entre las bulas del 10 y 22 de Junio (1), con data del 15 de Julio (2), que no creo correcta, ni bastante acomodada á la sucesión de los hechos. El entredicho debió cesar tan pronto como se ajustaron paces, ó treguas, entre los tres reyes, ó dió el de Navarra satisfacción á los de Aragón y Castilla. Esto se había verificado ya en el mes de Julio y quizá tuvo lugar en Junio, como lo patentiza el documento siguiente.

7.

Tudela, Julio 1198. Diploma del rey *D. Sancho el Fuerte* explicado y en parte traducido por el P. Moret. *(Anales del reino de Navarra*, lib. xx, capítulo 2, § 7.)

El exordio dice: «En el nombre de nuestro Señor Jesucristo. Sea notorio á todos los hombres presentes y venideros que yo D. Sancho por la gracia de Dios rey de Navarra, por la salvación de mi ánima y las de mis padres, y atención también á los ruegos del venerable D. García, obispo de Pamplona carísimo mio, que por mucho tiempo y con fidelidad me ha servido, y por muchos servicios que la Iglesia de Pamplona me ha hecho, y especialmente por setenta mil sueldos con que me socorrió *estando yo en muy grande necesidad*, conviene á saber, *cuando los reyes de Castilla y Aragón*, *haciéndome fuertemente guerra*, *intentaron privarme de mi reino*.»

---

(1) Migne, *Patrologiæ latinæ*, t. CCXIV, p. 244. París, 1855.
(2) Un desliz del amanuense del registro pudo trocar *iun(ii)* en *iul(ii)*.

Lo que dona, dice es «aquellos palacios mios de Pamplona con su capilla y su huerto, granero, bodega, con todos los vasos y alhajas; y asimismo la viña y la pieza de Cellalanda enteramente con su éra y pajar. Y esta heredad es aquella que los vecinos de la Navarrería con voluntad de la Iglesia de Pamplona dieron á mi padre por la franqueza general y fuero (1) que mi (dicho) padre D. Sancho, de buena memoria, les donó. Dono también y concedo á dicha iglesia que tenga y perciba enteramente la décima de todo el peaje que yo percibo y debo percibir en Pamplona. Dono también el sello que tengo en la villa que se llama Abárzuza (2) y cualquiera otra cosa que en ella tengo y debo tener; y es mi voluntad que de aquí adelante tenga aquella villa enteramente franca y libre de todo servicio real; y doy inmunidad de todas las obras reales á todos los labradores que en ella tiene la Iglesia de Pamplona y la de Roncesvalles (3).»

Favorece en general á todos los clérigos del obispado de Pamplona, y los exime de todo mal uso ó extorsión. Y añade: «Y no respondan en juicio por razón de las cosas eclesiásticas, ó las de sus personas, sino ante su obispo.»

Echa varias imprecaciones al que quebrantare estas cosas. Y después de ellas (dice): «Fecha la carta en Tudela, en el mes de Julio, en la éra 1236, reinando yo, D. Sancho en Navarra y Alava, siendo D. García obispo en Pamplona, y teniendo D. Corbarán á Estella, D. Gómez Garcez á Dicastillo, D. Gómez Martínez á Mendigorri, D. Pedro Martínez á Erga, D. Juan de Vidaurte á Caparroso, D. Martín de Subiza á Cáseda, D. Jimeno de Aibar á Sangüesa, D. Íñigo de Óriz á Aibar, D. Pedro Remírez á Vitoria, D. Furtado á Záitegui, D. Martín Ruiz á Portella, don Gonzalo de Baztán á Laguardia; siendo D. Remiro Martínez mayordomo mayor, D. Martín Iñiguez, alférez del Rey.» Es canci-

---

(1) No se menciona en el *Catálogo* ó *Colección de fueros y cartas-pueblas de España*, por la Real Academia de la Historia, artículo *Pamplona*, p. 178. Madrid, 1852.

(2) En el valle de Yerri, una legua corta al Norte de la ciudad de Estella.

(3) En el documento original la posesión de los collazos de Abárzuza, que se hacen inmunes de prestación y servicio regio, no se atribuye á la iglesia, sino al hospital de Roncesvalles.

ller del Rey el que otras veces, D. Fortón, chantre de la Iglesia de Tudela.

El ilustre Analista omite la firma del rey, que el texto auténtico, inserto en la bula del 29 de Enero de 1199, nos ha conservado. Copia del diploma original, importante para la historia general de España en aquellos años, he pedido al Sr. Arigita; de quien guardo asimismo copia del Fuero, otorgado por D. Sancho el Sabio á la *Navarrería*, ó insigne barrio de Pamplona.

8.

Letrán, 29 Enero 1199. Bula inédita de Inocencio III, confirmando al obispo de Pamplona el documento anterior (7).—Archivo de la catedral de Pamplona, arca *A. Libro Redondo*, fol. 35 v.-36 v.

Innocentius episcopus, servus servorum dei, venerabili fratri garsie, pampilonensi episcopo, salutem et apostolicam benedictionem.

Cum a nobis petitur quod iustum est et honestum, tam vigor equitatis quam ordo exigit rationis ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducatur effectum. Eapropter, venerabilis in christo frater, tuis iustis postulationibus grato concurrentes assensu, domus vineas possessionem libertates et immunitates a karissimo in christo filio nostro sanctio illustri rege navarrorum, tam in pampilonensi civitate quam aliis locis tibi et ecclesie tue concessas, sicut iuste et pacifice possidetis et in scripto eiusdem regis autentice continetur tibi et ecclesie tue auctoritate apostolica confirmamus et presentis scripti patrocinio communimus. Ad maiorem vero firmitatem, scriptum eiusdem regis autenticum de verbo ad verbum huic presenti pagine iussimus inserendum; cuius tenor talis est.

In nomine domini nostri ihesu christi. Notum sit omnibus hominibus presentibus et futuris quod ego sanctius, per dei gratiam rex navarre, pro redemptione anime mee atque parentum meorum, obtentu quoque precum venerabilis garsie pampilonensis episcopi, carissimi mei, qui diu [michi] fideliter inservivit, et etiam propter multa servicia que fecit michi pampilonensis eccle-

sia, et specialiter propter sexaginta milia solidorum que michi in magna necessitate exhibuit, quando videlicet reges castellanensis et aragonensis, me fortiter impugnantes, regno meo privare intendebant; concedo et dono libenti animo et spontanea voluntate deo et prefate ecclesie pampilonensi illos meos palacios de pampilona cum sua capella et suo horreo et cellario cum omnibus cupis et aliis vasis et cum reliquis pertinentiis. Vineam quoque et *peçam* de cella landa dono integre, scilicet cum sua area et suo pallare; et est ista hereditas illa quam vicinia de navarreria cum assensu pampilonensis ecclesie dederunt patri meo propter ingenuationem et foros, quos pater meus bone memorie Sanctius illis donavit. Dono etiam dicte ecclesie et concedo quod habeat et integre percipiat decimam de toto illo pedatico, quod ego percipio et percipere debeo in pampilona; ad hoc autem ut fidelius habeat ecclesia pampilonensis predictam decimam, instituat in episcopatu aliquem de suis, qui simul cum pedagio nostro colligat ipsum ped[at]icum sive portaticum in civitate vel extra civitatem, si forte aliqua de causa iamdictum pedaticum alibi percipi vel ego vel successores mei voluerimus; et fiat istud sine fraude et diminutione aliqua et detrimento ecclesie pampilonensis. Adhuc autem concedo et dono eidem ecclesie illud signale quod habeo in villa que dicitur avarzuza (1), et quicquid aliud ibi habeo vel habere debeo; et concedo quod habeat deinceps ipsam villam integram liberam et ingenuam et immunem ab omni regali servitio, cum omnibus que ad eam pertinent vel pertinere debent, hermis scilicet et populatis. Preter hoc etiam ingenuo et absolvo totos illos villanos, quos prefata ecclesia et hospitale Roscidevallis habent vel in futuro habebunt in toto regno meo, quod non faciant michi vel successoribus meis obligati (2), neque vadant deinceps ad labores meos aliquos, neque habeant ingressum vel exitum ad villas vel possessiones sancte marie vel Roscidevallis sicut huc usque per molestiam habuerunt; episcopus tamen faciat illos venire ad exercitum vel ad bellum campale, quandocumque ego fuero habiturus pro defensione regni mei. Superaddo

(1) Abárzuza.
(2) Sic.

etiam predicte donationi quod nec ego, nec merini mei, neque baiuli mei, seu alii quicumque sint, non faciant ullam exactionem vel extorsionem in clericos tocius episcopatus pampilonensis, nec in abbatiis vel ecclesiis, in rebus mobilibus vel inmobilibus ad ecclesias pertinentibus; personas quoque clericorum ab omni impetitione et malo foro absolvo in perpetuum, et quod nunquam respondeant ratione rerum ecclesiasticarum et suarum personarum nisi coram episcopo suo; et nullus sit ausus mittere manum in eos propter aliquam causam. Addimus etiam ad hoc quod in pampilonensi civitate, videlicet in burgo veteri et in novo et in navarreria, nunquam faciamus forciam vel violentiam sive indebitam vel iniustam exactionem, ego vel successores mei; set conservabimus eos semper in suis bonis usibus et suo foro. Ecclesiam quoque pampilonensem protegemus et defendemus semper pro posse nostro in omni iure suo, conservantes ei omnia sua privilegia et suos bonos usus et consuetudines tam in seipsis quam in omnibus suis membris. Hec omnia supradicta concedo et dono prenominate ecclesie, salva in omnibus mea et mee posteritatis fidelitate. Si quis vero ex meis successoribus, aut quelibet alia persona, temeritate audacie inducta, super hanc nostram regalem donationem, aliquam sepedicte ecclesie iniuriam facere presumpserit, vel ipsam donationem quassare vel infringere attemptaverit, sit anathema maranatha, et eliminatus a sancta dei ecclesia et ab omni cetu christianorum separatus, sicut datan et abiron a terra absorbitus, partem sortiatur cum iuda traditore, et cum diabolo penis subiaceat infernalibus per secula cuncta. Ad maiorem autem omnium supradictorum confirmationem, presentem paginam corroboro et consigno hoc meo, quod subsequitur, signo, mea propria manu facto.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre confirmationis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit, indignationem omnipotentis dei et beatorum petri et pauli apostolorum eius se noverit incursurum.

Datum Laterani, IIII kalendas februarii, pontificatus nostri anno primo.

9.

Letrán, 11 Febrero 1199.—Inocencio III al rey de Navarra. Habiendo entrado durante el año anterior (1198) los reyes de Castilla y de Aragón á mano armada en Navarra, rendido cada uno dos fortalezas y tratado de repartirse el reino; tú para salvar tu corona y vida fuiste compelido á jurar que darías en casamiento tu hermana al rey de Aragón, y así te dejaron libre, ajustando contigo treguas. El juramento no vale, ni se puede cumplir, por ser de casamiento entre parientes consanguíneos en tercer grado.—Potthast, 597.

Ad audientiam nostram noveris pervenisse quod, cum Castelle et Aragonie reges illustres anno preterito regnum tuum cum suis exercitibus introissent, de illo capiendo et dividendo ad invicem tractaverunt. Cumque ibidem duobus castris per violentiam occupatis, tam ecclesias quam privatorum terras multipliciter afflixissent, quod deteriora in posterum facerent minabantur, si suum possent propositum adimplere. Unde totus populus metuens vehementer, quo se verteret nesciebat vel qualiter imminentem posset effugere tempestatem. Interim autem dictus rex Aragonie suos ad te nuntios destinavit, de componendis treugis tecum pariter tractaturos, secreto per eosdem requirens ut sororem tuam sibi traderes in uxorem. Tu vero attendens quod vel sic saltem eorum posses instantiam evitare, tam de treugis quam de contrahendo matrimonio respondisti quod suam perficeres voluntatem; prius tamen quam de regno tuo exirent, nihil horum duceres ad effectum. Post hec autem, ad reges ipsos dicti nuntii redeuntes, responsum quod eis dederas retulerunt. Prefatus autem rex Castelle, metuens ne si a regno exirent ab his que promiseras resilires, respondit se a terra tua nullatenus egressuros, nisi prius iurares que nuntiis promiseras te firmiter servaturum. Cumque hoc tibi per eosdem nuntios intimassent, tu considerans quod in necem et exheredationem tuam, si fieri posset, prefati reges intendere satagebant, iurasti coactus pariter et invitus quod a te fuerat de treugis et matrimonio postulatum, quamvis soror tua pre-

fato regi Aragonie consanguinitatis gradu tertio coniungatur (1).

Nos igitur attendentes quod iuramentum tuum non ut esset iniquitatis vinculum fuerit institutum et quod in malis promissis fides sit penitus rescindenda, serenitati tue districtius inhibemus ne, si vera sunt que premisimus, occasione iuramenti promissi, quod periurium est verius nominandum, procedas ad incestuosam coniunctionem complendam.

Datum Laterani, III Idus Februarii, pontificatus nostri anno primo.

10.

Letrán, 8 Marzo 1199. Inocencio III al sultán y á la nación de Marruecos. Les recomienda los religiosos de la Santísima Trinidad, enviados para la redención de cautivos cristianos y el canje ó trueque de los mismos por cautivos sarracenos.—Potthast, 619.

Illustri Miramolino, regi Marrochetano, et subditis eius ad veritatis notitiam pervenire ac in ea salubriter permanere.

Inter opera misericordie, que Iesus christus, dominus noster, fidelibus suis in evangelio commendavit, non minimum locum obtinet redemptio captivorum. Unde personis illis, que circa talia occupantur, favorem debemus apostolicum impertiri. Sane viri quidam, de quorum existunt numero presentium portitores, nuper divinitus inflammati, regulam et ordinem (2) invenerunt, per cuius instituta tertiam partem proventuum omnium, quos vel nunc habent vel in futurum poterunt obtinere, in redemptionem debent expendere captivorum; et ut melius valeant suum propositum adimplere, cum sepe facilius per commutationem quam per redemptionem de captivitatis ergastulo valeant liberari, ut paganos captivos a christianis rediment est concessum, quos pro liberandis christianis debeant commutare. Ceterum, quoniam opera que premisimus et christianis expediunt et paganis, huiusmodi vobis duximus per apostolicas litteras intimanda. Inspiret

(1) Las madres de los contrayentes eran hermanas, aunque no uterinas, hijas del emperador Alfonso VII.

(2) Aprobado por la bula «Operante» en 17 de Diciembre de 1198. (Potthast, 483.)

autem vobis ille, qui via, veritas et vita est, ut agnita veritate, que Christus est, ad eam venire quantocius festinetis.

Datum Laterani, VIII idus Martii, pontificatus nostri anno secundo.

El sultán, ó emir del formidable imperio almohade, á quien escribió estas líneas Inocencio III, es Alnaser aben Yacub, cuya derrota en las Navas de Tolosa (1212) lavó la afrenta de Alarcos. Su padre, Yacub aben Yusuf, le hizo reconocer por príncipe heredero y le entregó de hecho las riendas del mando de toda el Africa occidental (1) y de la España musulmana, muy poco después que regresó de España á Marruecos (7 Junio-5 Julio 1198). Murió Yacub en 21 de Enero de 1199, no sin lamentarse, como del mayor desatino político que cometió en su reinado, del de haber dado libertad á los prisioneros que cogió en Alarcos, porque *no dejarán*, decía, *de volver á las andadas*, nada escarmentados por el revés de la suerte. Así se comprende cómo el Papa no propone al emir Alnaser el rescate directo de los cautivos cristianos por *precio*, sino el indirecto por *canje* de esclavos moros, que comprase á los dueños cristianos la orden religiosa que acababa de fundar y regía el ínclito San Juan de Mata.

En esta coyuntura, del advenimiento de Alnaser al solio por muerte de su padre, suelen colocar los historiadores la ida, expedición y permanencia del rey D. Sancho el Fuerte en el imperio de Marruecos, que duró menos de tres años. ¿Qué móviles tuvo? La relación de Rogerio Hoveden, más que historia es pura novela. Ajustadas treguas (¿Junio? 1198), mediante la promesa jurada de dar al rey de Aragón la mano de su hermana, pudo el de Navarra persuadirse de que la paz había de ser no menos firme y durable, que la iniciada un año antes con el rey de León mediando el casamiento de doña Berenguela de Castilla.

Huelgan de consiguiente las tentativas de laborioso y penetrante ingenio, que hizo el P. Moret consagrando largas páginas de su obra inmortal (2) á la defensa histórica de Hoveden, é impugnación de los que, en su concepto, informaron necia ó dolo-

(1) Desde las fronteras del Egipto hasta el Atlántico.

(2) *Anales*, lib. XX, cap. 1 y 2.

samente á los romanos pontífices de la tercera y cuarta cruzada. No vió, ni conoció la bula (1) del 29 de Marzo de 1196, anterior á la muerte de Alfonso II de Aragón († 25 Abril), y así dió en creer que la bula (2) del 28 de Mayo, que conoció mas no publicó, peca por exceso y por falta de información verídica.

«En esta relación que se llevó á los oídos del pontífice se nota, dice (1), exceso y se nota falta. Exceso, porque los tratados movidos de no ayudar con fuerza ni consejo el rey de Navarra sólo era respecto del de Castilla, de quien se tenía D. Sancho por agraviado. Con todos los demás reyes de España en paz se mantenía. Y con Aragón, reino confinante, corría la liga defensiva establecida en el año 1190 entre D. Sancho el Sabio de Navarra y D. Alfonso II de Aragón. Y la muerte de éste á 26 de Abril y en región tan distante como Perpiñán, ni pudo tan aprisa alterar la liga de su reino, ni mucho menos saberse en Castilla al tiempo en que se escribía aquella queja á Roma; pues resultaría que en un mes y dos días corrió la nueva desde Perpiñán á Castilla, se deliberó y escribió en ella, llegó á Roma la queja, se consultó y respondió á ella. Ciertamente se reconoce que aquella queja siendo de solo uno de los reyes, se dió con sobrada amplitud, extendiéndola á los reyes cristianos de España con el sonido de todos para malquistar la causa del rey D. Sancho en los oídos del pontífice.»

La queja no debe achacarse al rey de Castilla, sino (si mal no creo) al cardenal Gregorio, legado de la Santa Sede en todos los reinos de España, á quien volvió á enviar Celestino III, con el objeto de levantar los ánimos consternados y abatidos por el desastre de Alarcos. Nada exageró, ni disimuló (ni había para qué) el cardenal en su relación; y con tantas veras procedió que no se volvió á Roma sin haber fulminado sentencia de excomunión contra el rey de Navarra y entredicho en su reino (2).

El cuadro que hace de España la bula del 29 de Marzo es tan exacto como imponente. Mas para bien estimar lo por ella propuesto al rey de Navarra, en razón de aliarse á los demás prínci-

---

(1) *Anales*, lib. xx, cap. 2, núm. 17.
(2) Documento 4.

pes cristianos, y singularmente á los reyes de Castilla y de Aragón, conviene tomar el agua de algo más arriba.

No debemos olvidar, que al plan estratégico y decisivo de su victoria en Alarcos, acomodó Yacub Almanzor las lecciones del arte de la guerra, que tomó en 1184 de la famosa campaña de Santarem (1). Los refuerzos que trajo D. Fernando II de León á D. Alfonso I de Portugal mostraron á Yacub harto á las claras la verdad del proverbio *divide ut vincas*, cuando emprendió su retirada á Sevilla con el sangriento cadáver de su padre y los restos de un ejército innumerable, que puso el reino lusitano al borde de su ruina. León y Portugal comprendieron también la necesidad de apoyarse mutuamente; concertóse el casamiento de la infanta Santa Teresa (2) con Alfonso IX, y se realizó (3) á mediados del año 1191. Con efecto, en 21 de Abril de 1189 Yacub había desembarcado en Algeciras, y marchando hacia Santarem no tardó en presentarse ante Lisboa, cuya comarca pasó á sangre y fuego, llevándose buen número de cautivos. Toda Europa se estremecía entonces con el fragor de la tercera cruzada, suscitada por Clemente III (1187-1191) para libertar á la Tierra Santa del fiero poder de Saladino; alta empresa, en que se distinguió una princesa de Navarra, doña Berenguela (4), hija de Sancho VII el Sabio y esposa de Ricardo, *Corazón de león*, el que derrotó en Antípatris (1192) á los 300.000 combatientes acaudillados por el bárbaro opresor de Jerusalén. Algunos cruzados, salidos de Flandes, que daban la vuelta á España con rumbo á Palestina, ayudaron á D. Sancho I de Portugal á sujetar las ciudades de Silves, Beja y Tavira en Algarbe (5); Celestino III fué poco después elegido Papa (30 Marzo, 1191), estando todo el mundo en expectativa del triunfo universal de la Cruz de Cristo sobre la Media Luna de Mahoma, así en Occidente como en Oriente.

---

(1) Dozy, *Recherches* (2.ª edición', t. II, páginas 443-480. París, 1881.

(2) Hija de D. Sancho I de Portugal, hermano de doña Urraca madre de Alfonso IX.

(3) *España Sagrada*, t. XIV, pág. 366.

(4) A ella se refiere el documento 5.

(5) *Boudh el-kartas (Histoire des souverains du Maghreb)*, traduit de l'arabe par A. Beaumier, pág. 307. París, 1860.— Silves fué tomada por los cruzados flamencos en 3 de Septiembre de 1190.

Mucho fiaba Celestino III del valor y nobleza de ánimo de los españoles, de cuyas proezas contra los musulmanes no sólo había sido testigo presencial, sino actor insigne. Dos veces legado de sus antecesores con el nombre de cardenal Jacinto, había presidido nuestros concilios nacionales de Valladolid y Calahorra (1155) y de Salamanca (1175), afirmó sobre ancha base las órdenes militares en Castilla, León y Portugal, y predicó la cruzada que dió por resultado la conquista de Cuenca (1177). Elevado al solio de San Pedro, consagró por su propia mano en Roma (4 Junio, 1192) al arzobispo de Toledo D. Martín López de Pisuerga, y le instó el mismo día para que enviase sacerdotes hábiles é instruídos en la lengua arábiga, que anduviesen por todas las ciudades del imperio sometido al sultán Yacub, Córdoba, Sevilla, Marruecos, etc., consolando y confortando en la fe á los mozárabes y cautivos cristianos (1); sistema que luego perfeccionaron los Institutos religiosos de San Juan de Mata y San Francisco de Asís, como es sabido.

Refiere el P. Juan de Mariana (2) que «en el mismo tiempo del arzobispo D. Martín» y á persuasión de D. Diego López de Haro, señor de Vizcaya y gobernador de Briviesca, Nájera y Soria, se celebraron «Cortes de todo el reino de Castilla en Carrión el año de nuestra salvación de 1192 para resolverse en hacer guerra á los moros, que por la flojedad de los nuestros confirmaban sus fuerzas y eran espantosos á los cristianos», y que entre tanto que se tenían las Cortes en Carrión, «se tiene por fama, confirmada por el testimonio de muchos, que el rey de Castilla á la raya de su reino edificó á Navarrete, pueblo bien conocido.» El fuero de Navarrete está fechado en Carrión á 11 de Enero de 1195; mas de aquí no se infiere que las Cortes, de las que habla Mariana, se juntasen este año, porque pudo edificarse Navarrete ó acrecentarse de nuevos pobladores, antes de otorgársele el fuero. Lo cierto es, que el rompimiento de hostilidades contra los moros de Andalucía tuvo lugar en el año que señala el príncipe de nuestros historiadores, y que el alma de aquella guerra, ó entradas,

(1) Loewenfeld, 16.895, 16.896.

(2) *Historia general de España*, lib. XI, cap. 18.

que duraron más de un bienio, fué el arzobispo D. Martín, según aparece del elogio que le consagra su inmediato sucesor D. Rodrigo (1) y de otras fuentes clarísimas.

Los moros se habían hecho espantosos con el recobro de las plazas del Algarbe y las amenazas de Yacub, á mediados de otoño de 1191. Por fortuna, las atajó la enfermedad larga y penosa que sobrevino al califa, el cual, en 17 de Enero de 1192 salió de Tlemecén llevado en litera á Fez, donde convaleció al cabo de siete meses, y en su capital de Marruecos se estuvo quieto, sin querer ó sin poder oponerse á las devastaciones que las armas castellanas hacían del uno al otro extremo de la Bética, rebasando el Guadalquivir y llegando á la vista del Africa en las inmediaciones de Algeciras (2).

La guerra santa había sido alentada por el legado Gregorio, mucho antes de su regreso á Roma, que tuvo lugar á mediados del año 1194. Conocedor Celestino III, al fenecer la primavera del año siguiente, del reto que había dirigido Alfonso VIII al califa (3) y del sesgo que aquí tomaba la empresa, concurriendo á ella la flor de las órdenes militares y prestándose á cooperar con sus huestes y en persona los reyes de Navarra y de León, se estremeció de júbilo, como lo notifica en su bula del 10 de Julio. Mas no contaba con la celeridad de los armamentos y del transporte de las tropas, que en breve tiempo trajo el califa consigo al puerto de Algeciras, donde desembarcó (29 de Junio), once

---

(1) «Magnates regni in consiliis praesulis; et exercitus omnis sub praesule dignitatis; cingulum eius zelus fidei, et arma eius ad persecutionem blasphemiae. Agmen omne ad nutum illius, sanguis Arabum in conspectu illius. Regio Baetica flammis succenditur, et factum praesulis prosperatur.» *De rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. 18.

(2) «Pendant qu'El-Mansour était en Ifrîkya et malade dans l'Adoua, les ennemis, profitant de son éloignement, avaient relevé leurs armées et pris beaucoup de pays. Ranimant leur haine contre les Musulmans, ils ravagèrent leurs terres et se mirent en campagne, pillant et renversant tout sans que nul fut capable de les arrêter ou de leur résister. L'armée des Chrétiens arriva ainsi jusque dans les environs d'Algéziras.»—*El-Kartas*, pág. 309.

(3) «Si coraje no te falta de medirte conmigo y hallas inconveniente en venir acá con el enjambre de tus africanos, envíame tus buques é iré yo personalmente con ellos a lidiar contigo en tu propia casa. Si me vencieres, en tus manos tendrás el premio y serás el árbitro de la religión; si gano yo, cristianos y musulmanes guardarán bajo mi cetro su respectiva ley.»—*El-Kartas*, páginas 309 y 310.

días antes que expidiese el Papa su bula *Exultavit spiritus*. Yacub Almanzor se detuvo en Algeciras solamente veinticuatro horas, y á marchas forzadas, pasando por Sevilla, Córdoba, las Navas de Tolosa (1) y la cuenca del Jabalón, se paró por fin é hizo alto, un jueves, *13 de Julio* á dos jornadas de Alarcos, con el firme propósito de obligar al rey de Castilla á dar la batalla y de impedir que le llegasen refuerzos. Al día siguiente, 14 de Julio, tuvo consejo de guerra; adoptó el aviso del más experto jefe andaluz y urdió el plan de no desplegar en línea de batalla toda su gente, sino de emboscarse con sus fieles almohades y negros, dejando creer á los enemigos que se las habían con él. El miércoles 19 de Julio, se trabó la famosa acción de Alarcos (2); sin perjuicio de que en la víspera hubiese combates parciales en ausencia de Yacub, por cuya razón algunos autores señalan para esta jornada el 18 de Julio. Alfonso VIII, el mayor capitán de su época, fué vencido por Yacub en Alarcos, como Napoleón en Waterlóo por Blücher.

Los autores árabes no disimulan que Yacub prosiguió su victoria (19 Julio) echándose encima del reino de Toledo con tanta velocidad como la del buitre que se abalanza á la presa. El orgullo é imprevisión de que acusaron al rey de Castilla los parciales de León, cuyo eco es la historia trazada por D. Lucas de Tuy, no fueron razón ni parte de tamaño desastre; ni tampoco deja de tener, á mi entender, visos de exageración la querella intentada por el arzobispo D. Rodrigo, quien escribe que los reyes de León y de Navarra *fingieron* venir en socorro del de Castilla. Este fué envuelto por la presteza que se dió Yacub, antes que aquellos tuviesen tiempo material de acudir en sazón oportuna. Sin embargo, su aproximación y concurso no fué inútil. Alfonso VIII se acogió detrás de las almenas de la inexpugnable Toledo, donde en breve se le juntó Alfonso IX con sus huestes; y el rey de Na-

---

(1) Applicatio eius ad Hispalensem metropolim et processus illius ad campestria Cordubae; firmavit vultum versus Alarcuris, et faciem indignationis eius ad regnum Toleti; plana Tolosae nudavit pascuis.» *De rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. 29.

(2) «Arrancada sobre el rey D. Alfonso en Alarcos, día *mércores* en XIX días de Julio, Era MCCXXX.» *Anales Toledanos primeros. (España Sagrada*, t. XXIII, pág. 393.)—*El Kartas*, páginas 315 y 321.

varra se mantuvo más acá de la frontera de Castilla, dispuesto á poner dique al torrente invasor de los africanos. Los *veinticuatro mil* prisioneros ilustres, entre ellos D. Diego López de Haro, que dejó ir libres Yacub para dejar nombradía de su generosidad (1), fueron al punto á engrosar las filas de los leales á la independencia de nuestra patria. El Miramamolín siguió su carrera devastadora, llegándose hasta las cercanías de Toledo y de Alcalá de Henares, quemando, robando y matando en villas y aldeas cuanto estuvo á su alcance; mas luego regresó á Sevilla, sin salirse de la ruta por donde había venido.

Una señal inequívoca del carácter religioso, ó de verdadera cruzada, que había tenido el encuentro de Alarcos fué el estrago de los *diez mil*, que pelearon los primeros y vendieron á caro precio sus vidas (2). «Sus obispos los habían preparado rociándoles de agua bendita, y todos ellos habían jurado, puestas las manos sobre la cruz no volver cara atrás. Alfonso, dicen, *el maldito*, los había escogido singularmente, y cifraba en su esfuerzo el buen éxito de la batalla.» Eran, sin duda, caballeros de las Ordenes militares; de los cuales dan claro testimonio la calenda de Uclés (3) y el cronicón de Coimbra (4). Con ellos murieron los obispos de Avila, Segovia y Sigüenza, que los exhortaban al martirio. El historiador Aben Alaxir afirma que la batalla de Alarcos se dió por Yacub contra los tres reyes de Portugal, León y Castilla; afirmación hasta cierto punto verdadera, si se tiene en cuenta que los caballeros de las órdenes militares que allí lidiaron, provenían de los tres reinos.

A fines del mismo año, ó en los primeros días de la hégira 592,

---

(1) *El-Kartas*, pág. 321.

(2) *Ibidem*, pág. 319.

(3) «XIV kalendas Augusti (19 Julio). Occisi sunt pro Christi nomine apud Alarcos in conflictu XIX fratres cum innumerabili fidelium multitudine.» Ambrosio de Morales, *Opúsculos*, t. II, pág. 26. Madrid, 1793.

(4) «In Era MCCXXXIII.—XIIII kalendas Augusti lis magna fuit inter christianos et sarracenos in loco, qui dicitur Alarcos, presente Amiramomolim ex parte sarracenorum, et ex parte christianorum rege domno Aldefonso, qui victus fugam petiit. In quo prelio interfecti fuerunt tres episcopi, videlicet Abilensis, Segobiensis et Seguntinus et Magister Gon(salvus) Venegas et Rodericus Sancii.» *Portugaliae Monumenta historica. Scriptores.* T. I, pág. 3. Lisboa, 1856.

Yacub que había permanecido en Sevilla preparando una segunda expedición, la realizó, y de ella fueron víctimas y trofeos Calatrava la vieja sobre el Guadiana, Madrid, Alcalá de Henares, Guadalajara, Talamanca que desmanteló y arrasó, Albalate cerca de Talavera de la Reina y Trujillo, y en especial la comarca de Toledo. Esta expedición, según las crónicas cristianas, debe desdoblarse en dos, una en 1196 y otra en 1197, como lo declaran los Anales Toledanos primeros (1):

«Prisó el rey de Marruecos á Montanches, é Santa Cruz (de Mudela) é Trugiello é Placencia; é vinieron por Talavera é cortaron el olivar, é Olmos (sobre el río Guadarrama), Santa Olalla, é Escalona, é lidiaron Maqueda é non la prisieron; é vinieron á cercar Toledo, é cortaron las viñas é las árboles, é duraron y (2) x días en el mes de Junio, Era MCCXXXIV.—A otro año vino el rey de Marruecos pora Talavera, é por Maqueda, é por Toledo, é por Madrit, é por Alcalá, é por Orella (3), é por Uclés, é por Huepte, é por Cuenca, é por Alarcón; é desí (4) fues(e) por la ira de Dios, Era MCCXXXV.»

Al fin, concertadas treguas con Alfonso VIII y dejando concluidas las obras del alcázar y de la Giralda de Sevilla volvió Yacub á Marruecos á mediados del año 1198, y allí resignó el mando efectivo del imperio en manos de su hijo Alnaser, y murió muy poco después, como ya lo noté, en jueves, 21 de Enero de 1199.

La nueva campaña ó segunda invasión del Miramamolín (Diciembre, 1195) en los dominios de Alfonso VIII, que duró por lo menos hasta Junio de 1196, no se emprendió como quiera, ni sin contar con las desavenencias y actos de hostilidad que ejercieron los reyes de León y de Navarra, muy poco tiempo después de la rota de Alarcos, como lo refiere el arzobispo D. Rodrigo (5).

---

(1) *España Sagrada*, t. XXIII.

(2) En la cerca de Toledo y tala de su vega.

(3) Cerca de Aranjuez sobre la derecha del Tajo.

(4) Desde ahí.

(5) «Rex Navarræ, qui iam ad regnum Castellæ pervenerat, retrocessit. Rex Legionis pervenit Toletum, ubi paucis diebus cum rege nobili commoratus, ad terram rediit Legionis; et post *modicum temporis intervallum* ambo regnum Castellæ hostiliter invaserunt.» *De rebus Hispaniæ*, lib. VII, cap. 30.

Al rumor de tamaña discordia, por no decir frenesí, coloreada tal vez á título de indemnización (1), mucho se angustió el alma sublime de Celestino III. Escribió una nueva circular á los reyes cristianos de España, de la que hace mención en su carta del 29 de Marzo. Efecto de esta circular fué tal vez el viaje que hizo á Portugal (2) el anciano rey de Aragón, D. Alfonso II, por bien de la paz. En Coimbra estuvo durante el mes de Febrero, y debió zanjar algún arreglo entre las coronas de Portugal, León y Castilla; toda vez que Celestino III en la carta sobredicha supone que andan de acuerdo. A su vuelta hacia su reino, y en Marzo del mismo año, Alfonso II de Aragón tuvo también la suerte de intervenir como mediador en el ajuste de los monarcas navarro y castellano (3), ajuste que ignoraba Celestino III en 29 de Marzo; pero que debió verificarse con arreglo á las instrucciones que en la circular prescribía.

Terminada su obra de pacificación, el soberano aragonés estuvo en Zaragoza antes de concluirse el mes de Marzo. Desde allí se dirigió por Lérida y Barcelona á Perpiñán, donde falleció († 25 Abril, 1196). Aquella obra fué confirmada por la bula del 28 de Mayo, cuando D. Pedro el Católico iba con mano fuerte en socorro de Castilla, luego que hubo celebrado (16 Mayo) las exequias de su padre en Zaragoza y jurado las leyes del reino.

---

(1) «Sed rex Legionis arabibus foedere sociatus, multis ex eis secum adscitis, regnum Castellæ per Campos gothicos est ingressus, diruens, diripiens et devastans; et rex Navarræ ex alia parte devastans Soriam et Almazanum, cædes et incendia exercebat. Ex alia parte contra Toletum rex Almohadum, dictus Jucef, anno secundo (1193) obsedit Toletum, deinde *Maieritum*, et Alcalam, Optam et Concham et Uclesium, et deinde per Alcaratium est reversus, vastatis omnibus et destructis quæ extra murorum ambitum sunt inventa».—*Ibidem.*

(2) «Era MCCXXXIIII rex Aragonensis venit usque Colimbriam ad mittendam pacem inter christianos, in mense februario.»—Crónica Conimbricense, ap. *Portugaliae monumenta historica*, t. I, pág. 30.

(3) El remate de un instrumento, cuyo texto original he pedido al Sr. Arigita, y cuya traducción hizo y publicó el P. Moret (*Anales*, lib. XX, cap. 2. núm. 3), dice así: «Fecha la carta en la Éra MCCXXXIV en el mes de Marzo, cuando Gastón de Bearne vino á la curia del sobredicho rey de Navarra á Olite por la causa que traía contra Raimundo Guillermo, vizconde de Sola, y el mismo rey de Navarra, el rey de Castilla y el rey de los Aragoneses tuvieron plática entre Agreda y Tarazona, en la cual plática intervinieron Gastón de Bearne y el sobredicho vizconde de Tartax.»

Juntando sus fuerzas Alfonso VIII y Pedro II, debelaron entonces al común enemigo de la cristiandad, conforme se atestigua por famosa bula de Inocencio III (5 Abril, 1199), inserta en el cuerpo del Derecho canónico. No me consta si se les allegó el rey de Navarra; pero es lo cierto, que no por haber estado á lo que debió comprometerse en virtud de la bula (1) del 28 de Mayo de 1196, se atrajo, no largo tiempo después, la excomunión y entredicho del legado Gregorio, viviendo Celestino III († 8 Enero, 1198), según refiere el sucesor de este gran pontífice: «Accepimus etiam quod rex Navarrorum treugas cum dicto rege Castelle initas fregit et castella fidelitatis per vim occupavit; propter quod a dilecto filio nostro Gregorio, sancti Angeli diacono cardinali tunc apostolice sedis legato, excommunicationis in personam eius, et in terram interdicti promulgata fuit sententia.»

Más culpable que el de Navarra el rey de León, no solamente faltó á las treguas agenciadas por Alfonso II de Aragón (Febrero, 1196) en Coimbra, sino que se confederó con los sarracenos y los llamó en su auxilio. Alfonso VIII y Pedro II, después que en Junio de 1196 lograron rechazar al Miramamolín de las cercanías de Toledo, penetraron á viva fuerza en los dominios de Alfonso IX, llegando hasta la vista de las murallas de León en la mitad del verano é incendiando en 25 de Julio del mismo año, el castro de los judíos (2). En esta primera jornada que hicieron en tierra leonesa, y que describe el arzobispo D. Rodrigo (3) sin precisar bien los tiempos, fueron repelidos y ahuyentados los sarracenos que estaban á sueldo del que ellos nombraban el rey *baboso*, quizá por su desventura. La jornada, ó campaña, terminó antes que se echase encima el otoño; porque en Septiembre de 1196 tuvo Cortes en Daroca D. Pedro, que le votaron nuevos subsidios para seguir con grande empuje la guerra. La bula del 31 de Octubre del mismo año (4), que suscitó la segunda campaña contra el rey de León, mucho más terrible que la primera, de-

---

(1) Documento 2.

(2) Boletín, t. xii, p. 11.—*Revue des Études juives*, t. xvii, p. 77. París, 1888.

(3) *De rebus Hispaniae*, lib. vii, cap. 30.

(4) Documento 3.

rrama profunda luz descubriendo la íntima causa de aquella deshecha borrasca, que conjuró con su voz é inspiración la reina doña Leonor, optando por el pensamiento de que su hija doña Berenguela fuese la prenda de paz durable, casándose con Alfonso IX (1): «Et licet rex nobilis hoc respueret, eo quod ipse et rex Legionensis consanguinitatis linea essent vincti, Alienor regina, uxor nobilis Aldefonsi, cum esset prudentissima, sagaci providentia et sollerter rerum pericula attendebat, quibus per coniunctionem huiusmodi poterat obviari.»

La fecha exacta de este acto memorable se halla todavía indecisa. El legado Gregorio no debía, ni podía consentir semejante acto; y así fué que lo inhibió, y excomulgó á los obispos de León, Astorga, Salamanca y Zamora, y puso entredicho en el reino leonés por este motivo. El obispo de Oviedo, que quiso guardar el entredicho fué desterrado por Alfonso IX. De aquí Risco (2) justamente arguye que el casamiento se llevó á cabo no poco antes del 13 de Julio de 1197, de cuyo día es el diploma auténtico en virtud del cual concede Alfonso IX al obispo D. Manrique, la martiniega del castro y villa de los judíos de León *(castrum et villam iudeorum)*, repuestos ya del estrago, que en ellos habían hecho los reyes de Aragón y de Castilla, y poseídos ahora sin temor de perderse. Lo más notable del instrumento es que dice que el obispo de Oviedo andaba desterrado *(Johanne Ovetensi episcopo exulante)*. Con todo, los reyes de Castilla y de León apelaron luego de la sentencia del legado á la autoridad de Celestino III, persuadidos de que en caso tan excepcional y en que iba la concordia de estos reinos, el mantenimiento del culto y la predicación á los fieles, la represión de los herejes y el ardor de la guerra santa contra los moros, su representación haría mella en el ánimo del pontifice. No lo lograron, como bien lo advierte en sus decretales (3) Inocencio III, refiriendo punto por punto las peripecias de una causa tan ruidosa. Sin embargo, Hoveden acogió el rumor, que se extendió por Europa, de que la dispensa

---

(1) *De rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. 31.
(2) *España Sagrada*, t. XXXV, p. 259; t. XXXVIII, p. 172.
(3) Potthast, 65, 81, 92, 125, 716, 1 370, 2.699.

matrimonial fué concedida por Celestino III (1). Y habrá quien preste asentimiento á la historieta romántica de la hija del rey moro? Fuertes eran las razones que alegaron ante la Santa Sede el arzobispo de Toledo y los obispos de Palencia y Zamora; mas ni Celestino III ni su sucesor en el supremo pontificado podían sin escándalo de toda la cristiandad, otorgar la demanda, cuando tan reciente estaba la separación de Alfonso IX y de Santa Teresa de Portugal, y cuando en Oriente por debilidad de los jueces (2), chorreaba sangre la herida.

Las bulas del 28 Mayo y 13 Junio de 1198, dirigidas al rey don Sancho de Navarra y á D. García, obispo de Pamplona (3), el diploma expedido en Julio del mismo año (4) y las bulas (5) del 29 de Enero y del 11 de Febrero de 1199, son cinco instrumentos que mutuamente se ilustran, y á su vez esclarecen uno de los más críticos y oscuros momentos de la historia general de España. La guerra que declararon é hicieron los reyes de Castilla y de Aragón al de Navarra, reconocía por motivo el quebrantamiento del pacto de mutua seguridad entre los tres reyes, propuesto por Celestino III (6) y puesto bajo el resguardo de los legados pontificios. Por esto, los legados Gregorio y Rainerio compelieron con censuras de excomunión y entredicho al monarca navarro.

Este retuvo las fortalezas que debía á D. Alfonso VIII y á don Pedro II, y se malquistó por igual motivo con su cuñado Ricardo, rey de Inglaterra. No poseemos, desgraciadamente, el texto de la censura, fulminada por el legado Rainerio con autoridad y

(1) «Dedit ei propriam filiam in uxorem, permissione domini papae Celestini pro bono pacis.» Ad. an. 1190.

(2) «In Oriente una duobus fuit incestuose coniuncta; in Occidente vero unus sibi duas presumpsit iungere per incestum. Et incestui quidem in Oriente commisso non solum consensus, sed et auctoritas clericorum ibi consistentium intercessit. Sed in detestabili copula in Occidente contracta, licet non absque quorumdam ecclesiasticorum virorum assensu forsitan attemptata, auctoritas tamen ecclesiastica nullatenus intervenit.» Bula del 25 de Mayo de 1199. (Potthast, 716.)

(3) Docum. 5 y 6.

(4) Docum. 7.

(5) Docum. 8 y 9.

(6) Docum. 1 y 2 (29 Marzo y 28 Mayo 1196).

mandato expreso del pontífice, constreñido á proceder severísimamente contra el rey contumaz; pero es indudable que el castellano y el aragonés pusieron á D. Sancho en el duro trance de perder la corona y la vida, y trataron de conquistar y dividirse todo el reino de Navarra, que comprendía entonces las provincias de Alava y de Guipúzcoa.

Las riquezas del obispo y de la iglesia catedral de Pamplona se emplearon generosamente en salvar á D. Sancho VIII de tan apurada situación; mas no lo habrían logrado, si la alta política no se hubiese puesto de por medio para terminar la discordia.

Privados de hijos legítimos y sin esperanza de tenerlos, los reyes de Inglaterra († 6 Abril, 1199) y de Navarra (1), dejaban entrever la herencia probable de este último reino en cabeza de las infantas doña Teresa y doña Blanca. Esta casó en el año siguiente con el jóven Teobaldo III, conde de Champaña, el cual murió (24 Mayo, 1201) dejando á su mujer en cinta de Teobaldo IV *el Póstumo*. Si los tratos movidos en 1198 de casarse el rey de Aragón con doña Teresa, hermana del de Navarra, se hubiesen llegado á realizar, sabe Dios el giro eficacísimo que habrían tomado los negocios de la unión pirenáica (vasco-aragonesa-catalana), constante aspiración de los monarcas y de los pueblos de este lado de la gran cordillera, que llevó por fin á efecto en 1512, Fernando el Católico.

El P. Moret sin fijar el año de la bula (2) «*Ad audientiam nostram*», que seguramente es del 11 de Febrero de 1199, y sin dar idea cabal de su contenido, traslada su acción al espacio de tiempo (1202-1205) en que D. Sancho había regresado del país musulmán. Oigámosle (3):

«De que corriese y se continuase la paz (4) fué la causa un tratado de matrimonio, que movió el rey D. Pedro de Aragón con

---

(1) «De su mujer doña Sancha, tia que era del rey de Castilla dejó (D. Sancho el Sabio † 27 Junio, 1194) á D. Fernando, D. Ramiro (obispo de Pamplona, 1220-1229), doña Berenguela, doña Teresa, doña Blanca sus hijos, y sin estos el mayor de todos que le sucedió en el reino, conviene á saber, D. Sancho, rey de Navarra, octavo de este nombre, el que por la grandeza de su ánimo y sus excelentes hazañas en la guerra tuvo sobrenombre de Fuerte» Mariana, *Historia general de España*, lib. XII, cap. 18.

(2) Docum. 9.

(3) *Anales* sobre el año 1205), lib. XX, cap. 1, números 18 y 19.

(4) En 7 de Febrero de 1205.

la infanta doña (Constanza, por sobrenombre Teresa), hermana del rey D. Sancho, el cual lo admitió; y para mayor firmeza de la palabra la confirmó D. Sancho con juramento. Pero el Papa Inocencio III estorbó tuviese efecto el tratado por el parentesco que resultaba entre el rey D. Pedro de Aragón y la infanta de Navarra, que venía á ser de primos, hijos de las dos hermanas Sanchas, reinas una de Navarra y la otra de Aragón, hijas ambas del emperador D. Alfonso VII de Castilla y León. Y estuvo con severidad inflexible en no dispensar, aunque la causa era tan grave, como soldar y asegurar la paz que había andado tan rompida entre dos reinos cristianos; y tanto mayor en los príncipes soberanos la necesidad de dispensación benigna, cuanto su dignidad misma los estrecha á muy pocos matrimonios si han de ser decentes á ella. Pero Inocencio, severo ejecutor de las leyes eclesiásticas en los matrimonios, no vino en ello. Y escribió al rey D. Sancho, diciéndole: *Nosotros atendiendo á que el juramento no está instruido para vínculo de iniquidad y que en las promesas malas no se ha de guardar la palabra* (1), *prohibimos estrechamente á tu Serenidad, que si es verdadera la relación hecha, de ningún modo por ocasión del juramento que en la verdad viene á ser perjurio, pases á la ejecución de tan incestuoso matrimonio.* Lo que había de conseguir el matrimonio concluido en orden á la paz y benevolencia de los reyes, consiguió el tratado sólo de él, dándose el de Aragón por satisfecho y obligado de la buena voluntad que había mostrado de su parte el de Navarra. Y vése ser así, porque luego en adelante se hallan instrumentos de empréstitos, vistas y otros buenos oficios de paz y agrado entre los dos reyes.»

No podía darse ni se dió el de Aragón por satisfecho por la forzosa voluntad que había mostrado de su parte el de Navarra. La bula, como dicho queda, es del 11 de Febrero de 1199; y el padre Moret advierte (2) que los reyes D. Alfonso de Castilla y D. Pe-

---

(1) La traducción del P. Moret no es exacta. En el texto original se lee: «Nos igitur attendentes quod iuramentum *tuum*, non ut esset iniquitatis vinculum, *fuerit institutum*, et quod in malis promisis fides sit penitus rescindenda.»

(2) *Anales*, lib. xx, cap. 2, núm. 7.

dro de Aragón, «dando con el hecho sólo por fenecida la suspensión de armas y aprestando las suyas invadieron el reino de Navarra, como tierra sin dueño por la *primavera de este año 1199.* Y de común consejo, aunque con los ejércitos divididos y por las partes más distantes para causar mayor terror, el de Castilla acometió por la parte de Alava, y después de varios trances de armas ganó á Miranda de Ebro y á Inzura; el de Aragón por la frontera y merindad de Sangüesa, y ganó Aibar y la villa y Castillo de Burgui, una de las siete del valle de Roncal.»

Del arzobispo D. Rodrigo (1) sacó este dato el sabio analista; pero fiándose de Mariana ó no comprendiéndole, tampoco acierta en la colocación cronológica, porque del texto de la bula (11 Febrero, 1199) consta (2) que la toma de Miranda é Inzura fué en el año anterior. El arzobispo historiador no expresa por qué motivo los reyes de Castilla y de Aragón, después del estrago que habían hecho en Navarra durante el verano de 1198, regresaron cada uno á su tierra, dejando en tranquilidad á quien habían intentado quitar el trono y la vida (3).

La verdad se nos descubre clarísima por la bula «*Ad audientiam nostram.*» En tan apurado trance y riesgo del monarca navarro envióle el aragonés mensajerós, que tratasen secretamente con él concertando treguas é imponiendo por condición que se le diese en matrimonio la infanta doña Teresa. Deseoso D. Sancho de escurrirse por la grieta que se le abría, contestó á los mensajeros que á bien tenía la proposición, más que no la otorgaba en

(1) «Post hoc, rex nobilis Aldefonsus volens regis Navarræ iniurias vindicare, cum rege Aragonum fideli amico congregavit exercitum in Navarram, et obtinuerunt Ruchoniam et Aivare quæ regi Aragonum provenerunt. Obtinuerunt etiam Inzuram et Mirandam, quae regi nobili remanserunt. Et sic uterque regum, patratis variis vastationibus, ad propria est reversus.» *De rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. 32.

(2) «Cum Castelle et Aragonie reges illustres *anno preterito* regnum tuum cum suis exercitibus introissent, de illo capiendo et dividendo invicem tractaverunt. Cumque ibidem *duobus castris per violentiam occupatis*, tam ecclesias quam privatorum terras multipliciter afflixissent, quod deteriora in posterum facerent minabantur si suum possent propositum adimplere. Unde totus populus, metuens vehementer, quo se verteret nesciebat, vel qualiter imminentem posset effugere tempestatem.» Docum. 9.

(3) Docum. 6, fechado en Julio de 1198.

tanto que los invasores no hubiesen desalojado su reino. Los mensajeros notificaron la contestación á D. Pedro y á D. Alfonso; pero éste, recelándose de que si se partía con sus tropas, no faltarían á D. Sancho pretextos para retractar su palabra, exigió que la afianzase con juramento, que en efecto hizo y prestó aunque mal de su grado (1), considerando que en ello le iba nada menos que la vida propia y la transmisión del solio á sus herederos.

A primera vista no se alcanza qué interés tan grande pudo pesar en la prudencia de D. Alfonso para balancear la pérdida de la mitad de todo un reino con el matrimonio de D. Pedro; cuya eventualidad de ceñir, andando el tiempo, la corona de Navarra, le constituía en temible rival del soberano de Castilla. El interés consistía en normalizar la situación del casamiento de Alfonso IX y de doña Berenguela, madre de San Fernando. Al recurso, todavía pendiente en Roma, y á las vivas solicitudes esforzadas por los prelados, embajadores de los reyes de Castilla y de León, que tuvo muy en cuenta entonces Inocencio III, como lo declara en su bula (2) del *25 de Mayo de 1199*, se añadía la presente actitud del rey de Aragón. Los que han tachado de inconsecuente y duro en demasía el noble y levantado ánimo de Inocencio III, no han leído esta bula, ni estudiado la cuestión en sus fuentes, ó cierran con error culpable sus ojos á la luz de la equidad y de la justicia.

La bula del 11 de Febrero exoneró á D. Sancho *el Fuerte* de cumplir el juramento que había hecho de entregar la mano de su hermana al rey de Aragón. No pudo menos de alegrarse, supuesto que el compromiso se había hecho, según él declaró, contra toda su voluntad; pero la tormenta no pudo menos de cobrar otra vez los bríos, que aquel compromiso había por poco tiempo calmado. Alfonso VIII, frustrado en su expectativa y vulnerado en lo más profundo de sus consejos políticos, emprendió por sí solo la guerra en 1199, y no en compañía de D. Pedro de Aragón,

(1) «Cumque hoc tibi per eosdem nuntios intimassent, tu considerans quod *in necem et exheredationem tuam*, si fieri posset, prefati reges intendere satagebant, iurasti *coactus pariter et invitus* quod a te fuerat de treugis et matrimonio postulatum, quamvis soror tua prefato regi Aragonie consanguinitatis gradu tertio coniungatur.» Docum. 9.

(2) Potthast, 716.

que se dió por satisfecho con las prevenciones paternales y justísimas de Inocencio III (1) en 5 de Abril del mismo año. El rey de Castilla, rotas sin culpa suya las treguas asentadas en el promedio de 1198, siguió adelante la guerra; y cuanto ganó ó conquistó de las provincias vascongadas fué con justo derecho; no á traición ni cobardemente, como han dado en suponer que lo fué los que mal explican las aventuras de D. Sancho en Africa. Halláronle, á lo que entiendo en Navarra, las bulas del 29 de Enero y del 11 de Febrero de 1199; pero á lo mejor le faltó el apoyo del rey de Inglaterra, su cuñado, muerto desgraciadamente poco después á consecuencia de la herida que recibió combatiendo el castillo de Chalús entre Perigord y Limoges.

La bula del 8 de Marzo de este año (2), dirigida por Inocencio III al miramamolín Alnaser, sucesor del vencedor de Alarcos; las buenas relaciones entabladas entre el jefe de la Iglesia católica y el califa de Occidente con el objeto de *humanizar* la guerra; las corrientes internacionales de romántica marcialidad y caballeresco pundonor, que el choque fulmíneo de la espada y del alfanje, resonando en todo el orbe, había difundido, refléjanse hasta cierto punto en la obstinación de que hizo alarde el esforzado D. Sancho, y en los medios de que echó mano para prolongar la resistencia. Á falta de su cuñado, Ricardo I de Inglaterra, puso los ojos en D. Teobaldo III, conde de Champaña, desposado (1199) con su hermana Doña Blanca; pero se le hundió este apoyo bajo los pies por haberse cruzado aquel noble príncipe, con intento de libertar á Jerusalén, y muerto († 24 Mayo, 1200) casi en vísperas de salir con la expedición que derribó el solio de los griegos y erigió el de los latinos en Constantinopla. Y cuando el indomable D. Sancho, pasado ya el invierno de 1199, vió invadidas y estragadas sus tierras de Treviño y de Álava, asediada poderosamente y por largo tiempo la ciudad de Vitoria, tascando el freno Guipúzcoa y desangrándose su fiel Navarra, tomó la resolución de arriesgar el todo por el todo, y de quebrar antes que doblar ó rendirse. Seguido de corta hueste de caballeros, salvó

(1) Potthast, 656.
(2) Docum. 10.

por excusado camino las ásperas vertientes del Idúbeda, entróse en país mahometano é invocó la protección de Alnaser, quizá con el firme propósito de hacer entender al vencido en Alarcos que corre peligro la casa de quien atropella la ajena. Sin embargo, Alfonso VIII no alzó el sitio de Vitoria, recordando la suerte de Alfonso VI que, por haber levantado el sitio de Zaragoza, sufrió el desastre de Zalaca. Seguro de la lealtad de su cuñado el rey de León, y de su amigo el aragonés, no hizo caso del nublado, que iba á formarse de tan lejos; y no desistió de cercar á Vitoria, cabeza y centro de Álava, por más que arreciase la estación de los fríos. Esto, y no otra cosa, es lo que se desprende de la narración veraz, aunque sobrado lacónica, de D. Rodrigo (1): «Iterum autem rex Castellæ nobilis Aldefonsus cepit Ibidam (2) et Alavam infestare et obsidione diutina Victoriam impugnare. Interim autem Sancius rex Navarræ, fortis viribus, armis strenuus, sed voluntate propria obstinatus, regno discrimini derelicto, cum paucis magnatibus migrationis comitibus ad Arabes transmigravit, et eis aliquandiu commorans, nuncios, quos ad Miramomeninum trans Tyrrhenum transmiserat, expectavit.»

Basta ese texto para poder afirmar con toda certidumbre que D. Sancho no estaba en África, cuando á consecuencia de la bula (3) de 11 de Febrero de 1199 sobrevino algo más tarde el rompimiento de las treguas concertadas por él y por Alfonso VIII. Su viaje al país sarracénico no sólo es posterior á esta ruptura de hostilidades, sino que debe colocarse en el postrer período del pertinaz y prolongado asedio de Vitoria, que duró hasta el año siguiente.

No pasó en persona D. Sancho al África. Detúvose en algún puerto (Cartagena?) de la España musulmana, aguardando que los mensajeros por él enviados al otro lado del mar Mediterráneo *(Tyrrhenum)* volviesen con la respuesta del Miramamolín. Las treguas de diez años, concertadas dos ó tres antes (4) entre Al-

(1) *De rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. 32.

(2) Tierra ó condado de Treviño, que riega el río Ayuda *(Ibida)*.

(3) Documento 9.

(4) «Sed rex nobilis Aldefonsus dignum iudicans furori cedere venienti, ad tem-

fonso VIII y Yacub († 21 Enero, 1199), no eran obstáculo para que Alnaser, siguiendo la política de su padre (1), aprontase á D. Sancho en buenas talegas de dinares de oro el nervio de la guerra, como en efecto las aprontó.

Oigamos de nuevo al historiador D. Rodrigo (2): «Volvieron los mensajeros que el rey de Navarra había enviado al otro lado del mar; y trajeron regalos y *dineros* que les diera el Miramamolín (Alnaser); mas como quiera que no era fácil el transporte de aquellas dádivas y caudales, D. Sancho iba de ciudad en ciudad al través de la España musulmana, donde le era forzoso hacer estancia y proveer á la seguridad del transporte. Entre tanto, los moradores y defensores de Vitoria, cansados con los asaltos y trabajos del sitio y extenuados por la falta de víveres, se hallaban en grande apuro y casi á punto de verse precisados á rendirse. Pero el venerable García, obispo de Pamplona, bienquisto del rey D. Sancho por su desprendimiento y liberalidad (3), habiendo reconocido la opresión del hambre que aquejaba á los sitiados de Vitoria, prestóles favor y amparo. Con un caballero de los sitiados salió apresuradamente á hablar al rey Sancho en tierra sarracénica; y declarándole la verdad de las cosas, obtuvo licencia para que se entregase Vitoria al rey de Castilla. Y así

---

pus cum rege Arabum fecit treguam, ut posset tutius vicinis regibus obviare.» *De rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. 30. La tregua fué concertada muy poco después del 25 de Diciembre de 1196, día de la entrada de Yacub en Sevilla, cargado de los despojos de su última y devastadora expedición por tierras de Castilla y de Extremadura.

(1) Documento **1**.

(2) «Quibus (nunciis ad Miramomeninum trans Tyrrhenum transmissis) *pecunias* et donaria reducentibus, rex nihilominus deductionis causa peragrans Arabum civitates et in eorum patria morabatur. Interim autem obsessi Victoriæ, pugnis et laboribus fatigati, et defectu victualium macerati, in deditionis periculum inciderunt. Sed venerabilis Garsias, Pampilonensis episcopus, liberalitatis studio gratiosus cum famis periculum comperisset, ad regem Sancium in terram Arabum cum obsessorum aliquo festinavit, qui, rei exposita veritate, a rege obtinuit ut regi Castellæ Victoria traderetur. Qui rediens tempore constituto, cum eo milite quem obssessi Victoriæ destinarant, regis Sancii mandatum exposuit ut regi Castellæ Victoria redderetur. Obtinuit itaque rex nobilis Aldefonsus Victoriam, Ibidam, Alavam et Guipuscoam et earum terrarum munitiones et castra..... Verum rex Navarræ rediit onustus muneribus Agareni, sed exoneratus prædictis omnibus et honore.» *De rebus Hispaniae* lib. VII, cap. 32.

(3) Julio 1198-Enero 1199. Véanse los documentos **7** y **8**.

regresando *dentro del plazo constituido,* en compañía de aquel caballero, con quien se había partido á verse con D. Sancho, expuso el obispo á los sitiados la orden soberana para que se entregasen al rey de Castilla. Con que ganó el noble rey Alfonso á Vitoria, Ibida, Álava y Guipúzcoa con sus castillos y fortalezas... y el rey de Navarra volvió á su tierra cargado de los dones, obtenidos del Agareno; pero aligerado del peso y del honor de tantas tierras y castillos como perdió en este lance.

El sitio de Vitoria fué prolongado y sangriento. Faltan documentos seguros para fijar con precision su remate, porque la escritura del *28 de Octubre de 1200* para la unión de Guipúzcoa con Castilla, que dijo Antonio de Nobis haber sacado del archivo de la noble casa Idiáquez, no merece crédito y es á todas luces apócrifa, como lo sintió el Sr. Abella en el *Diccionario geográfico-histórico* de nuestra Academia (1) y lo demostró Llorente (2). Dos diplomas expidió *en 1199* el rey D. Alfonso VIII estando sitiando á Vitoria *(in obsidione Bitorie).* El primero, que ha proporcionado D. Romualdo Moro á nuestro Boletín (3), es original y lleva la expresiva data del *31 de Agosto.* El segundo es del *22 de Diciembre* (4). Otro cita Moret (5) del año siguiente, pero sin expresar el mes ni el día: «El cerco de Vitoria, dice, fué el año 1200, como sé de una escritura del libro Redondo de la Iglesia de Pamplona (fol. 3), en que D. Pedro de Andrequain, capellán de ella, dexa en testamento á su hermana Doña Gracia una casa con censo de ocho sueldos cada año, el día de su muerte, para los canónigos de Pamplona. Y calenda la carta diciendo: *Facta carta anno Domini M.CC. eo anno quo villa de Vitoria tenebatur obsessa.* Y añade también la Era de César 1238.»

Ni es para olvidada la noticia que da el ilustre analista de otro

(1) Art. *Guipúzcoa.*

(2) *Noticias de las tres provincias vascongadas, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya*, tomo IV, p. 362-369. Madrid, 1808.

(3) Tomo XXVI, p. 273 y 277.

(4) Tráelo el *Liber privilegiorum Ecclesiæ Toletanæ* (fol. 39 r., v.), códice en pergamino del siglo XIII, que se custodia en el archivo histórico-nacional.

(5) *Investigaciones históricas de las antigüedades del reino de Navarra*, p. 668. Pamplona, 1665.

documento insigne, sacado del archivo del monasterio de San Millán (1); «por el cual el rey D. Alfonso de Castilla dona ciertas franquezas y exenciones al *maestro* (2) Diego, que llama su amado y á su mujer doña María; y dice es *por las curas que hiciste en mis soldados heridos.* Y aunque es de nueve años después el lugar de la data que es Vitoria, y en compañía de su mujer y sus hijos D. Fernando y D. Enrique, debió de despertar la memoria de aquel servicio, aun no del todo galardonado. Es de estimar la memoria; porque en ella es confirmador el arzobispo D. Rodrigo, llamándose *electo* de Toledo primado de España. Lo cual consuena con los años que él mismo (3) cuenta de su dignidad al acabar su obra; y arguye las buenas noticias que tendría de los trances del cerco de Vitoria, habiendo estado en ella tan pocos años después con los reyes.»

Tomándole por guía, hemos andado sobre terreno firmísimo. El regreso de D. Sancho desde cierto punto ó paraje, sometido al rey de Marruecos, está demostrado por otra escritura, que cita igualmente el P. Moret (4) y vió en el archivo de la Colegial de Tudela (cajón I, fajo 1, letra *A*). Es el instrumento de requisitoria sobre las diezmas reales, hecho en 2 de Enero de 1235, donde los jueces pesquisidores hablan así: «Supiemos en verdat que el rey D. Sancho, abuelo del rei D. Tibalt († 27 Junio, 1194) donó siempre á la devant dita Eglesia sos diezmos, é del rey D. Sancho († 7 Abril, 1234) moito tiempo *entro* (5) *que vino de Marruecos.*» No prueba este documento que el rey D. Sancho VIII pasase al África; pero dice lo bastante para dejar airoso el testimonio del arzobispo. El plazo *(tempus constitutum)* que se otorgó á los sitiados de Vitoria para no cerrar con ellos, en tanto que uno de sus capitanes iba con el obispo de Pamplona á exponer á D. Sancho la angustiosa situación de la ciudad, no se comprende que fuese

(1) *Anales*, lib. xx, cap. 3, núm. 11.

(2) En medicina y cirugía.

(3) Su elección en arzobispo de Toledo fué aprobada por Inocencio III en 27 de Febrero de 1209 (Potthast, 3680), y estaba ya consagrado en 4 de Marzo de 1210. El instrumento que cita Moret es, pues, del año 1210, y anterior al 4 de Marzo.

(4) *Investigaciones*, p. 677.

(5) Desde.

tan largo como lo exigían los percances de un viaje por mar. Probablemente el seguro ó salvoconducto del obispo y de su compañero fué pactado por los sitiados y los sitiadores que convinieron en aguardar por breve término la contestación del monarca navarro. El cual no andaba muy lejos, y se volvía á su propia tierra por la de los moros españoles, festejado de ciudad en ciudad y sobrecargado de los dineros y agasajos que recibiera de Alnaser. Vitoria se hubo de rendir dentro del año 1200, ó á más tardar en los primeros meses del año siguiente. Hallábase Don Sancho *en Tudela por Marzo de 1201*, en cuyo día y lugar hizo una donación al monasterio de Santa María de Rocamador, situado á la salida de Estella para Irache en el camino público de los peregrinos á Santiago de Galicia. Dentro del mismo mes y año (1201) estuvo en Puente la Reina, dando á los de Inzura el fuero de Laguardia «con calidad que cada casa le pague al año por posadera siete sueldos por maravedí» (1). De aquí justamente arguye el P. Moret que, habiendo sido Inzura el pueblo que al fin de la guerra conmutó Alfonso VIII por Treviño, la paz indudablemente se hizo, no después, sino antes que terminase el mes de Marzo de 1201. Con efecto, el arzobispo D. Rodrigo escribió (2) que las fortalezas de Inzura y Miranda, cogidas por Alfonso VIII á D. Sancho en la campaña del año 1198, se le devolvieron á cambio de las de Treviño y Portilla, que en la segunda campaña (1199 y 1200) no sucumbieron.

Otro indicio, muy notable, de haber concluído la guerra emprendida por D. Alfonso contra D. Sancho, ó por lo menos de haberse Guipúzcoa anexionado á Castilla antes que feneciese el año 1200, es una escritura histórica de la villa de Motrico é ilustrativa de sus fueros (3). En Toledo, á *31 de Diciembre de 1200*, concedió por este diploma D. Alfonso á la Orden de Santiago y á

---

(1) *Anales*, lib. xx, cap. 4, números 1-3.

(2) *De rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. 32.

(3) «*Motrico*. Don Alfonso VIII concedió á sus habitantes los fueros, usos y costumbres de San Sebastián, según se deduce de la confirmación que de este privilegio hicieron D. Fernando III á 23 de Marzo de 1237 y D. Alonso X, su hijo, á 16 de Mayo de 1256.» *Colección de fueros y cartas-pueblas de España* por la Real Academia de la Historia, p. 154. Madrid, 1852.

su Maestre D. Gonzalo (1) Rodríguez el *ballenaje* ó tributo anual por la pesca de la ballena, que pagaban al regio erario los hombres de aquella villa: «Dono itaque vobis illam *ballenam, quam homines de Motricu sub annuo redditu tenentur mihi dare,* ut eam vobis unoquoque anno in perpetuum tribuant.» Del impuesto sobre la pesca de la ballena, que pagaban en 1190 al prior de Santa María de Nájera los vecinos de Santoña, he publicado en otro lugar (2) la escritura inédita. Con razón ha dicho el Sr. Soraluce (3): «Los documentos referentes á la *pesca de ballenas*, pertenecientes á San Sebastián, á Zarauz, Guetaria y Motrico, publicados por varios, así que los escudos de armas *(ballena arponada)* de estos dos últimos (Guetaria y Motrico), nos hacen ver que en el siglo XIII esta pesca databa ya de mucho tiempo antes.» Mucho debieron contribuir á la moderación que tuvo D. Alfonso VIII, contentándose de no desposeer por completo á D. Sancho los ricos productos que en adelante pudo sacar de la marina guipuzcoana. El diploma del 31 de Diciembre de 1201 le supone dueño estable y pacífico de Guipúzcoa, y bien parece demostrar que *algún tiempo antes* había terminado la guerra.

El texto de D. Rodrigo (4) induce á pensar que la rendición de Vitoria dió motivo, ó cuando menos sirvió de precedente á la sujeción de las demás fortalezas de Álava y á las de Guipúzcoa que allí se enumeran. Distingue el arzobispo historiador entre la sumisión de Vitoria *la vieja* y *la nueva;* por lo cual propendo á creer que en el asedio de la capital de Álava ocurren dos períodos:

---

(1) *Bullarium Ordinis Militiæ sancti Iacobi*, p. 49. Madrid, 1719.

(2) BOLETÍN, tomo XXVI, p. 356 y 357.

(3) *Historia general de Guipúzcoa*, por Nicolás de Soraluce y Zubizarreta, tomo I, p. 54. Madrid, 1870.

(4) «Qui (Garsias, Pampilonensis episcopus) rediens, tempore constituto, cum eo milite quem obsessi Victoriæ destinarant, regis Sancii mandatum exposuit ut regi Castellæ Victoria redderetur. Obtinuit itaque rex nobilis Aldefonsus Victoriam, Ibidam, Alavam et Guipuscoam, et earum terrarum munitiones et castra, præter Trevennium quod fuit postea commutatione Inzuræ datum sibi; Mirandam etiam dedit commutatione simili pro Portella. Sanctum Sebastianum, Fontem rapidum, Beloagam, Zeguitagui, Aiscorroz, Arluceam, Arzorociam, *Victoriam veterem*, Maranionem, Ausam, Athavit, Iruritam, et sanctum Vincentium acquisivit. Verum rex Navarræ rediit onustus muneribus Agareni, sed exoneratus prædictis omnibus et honore.» *De rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. 32.

uno que puso en manos del sitiador Vitoria *la nueva*, que se rindió y fué abrasada en el día de Viernes santo (7 Abril, 1200) con arreglo á lo indicado por el cronicón de Burgos (1), y otro que empezó desde aquel día contra Vitoria *la vieja*, en el cual período se desarrolló la escena retratada por D. Rodrigo.

Como quiera que sea, aunque supongamos que Vitoria *la vieja* no se rindió hasta el mes de Marzo de 1201, sale en todo caso verdadera la relación del sabio arzobispo, que supone permaneciendo en África al califa Alnaser, cuando los mensajeros de D. Sancho fueron á su encuentro al través del Mediterráneo. Proclamado Alnaser, pocas horas después de la muerte de su padre Yacub (21 Enero, 1199) en su capital de Marruecos, moró en esta ciudad hasta el 27 de Febrero, saliendo el día siguiente con dirección á Fez, donde estuvo hasta el fin de la hégira 595 (21 Octubre, 1199), marchando poco después al peñón de la Gomera para combatir al jefe insurrecto Haludán, y regresando luego á Fez, donde seguramente residió hasta el 30 de Septiembre de 1201, cuando ya D. Sancho había vuelto á Navarra. Las fábulas de Rogerio Hoveden, despojadas de su aparato caballeresco, se ajustan incontestablemente con estos datos. Parecidas á fuegos fatuos, que han extraviado á nuestros antiguos é incautos historiadores, conviene desvanecerlas á la luz que derraman las bulas de los romanos pontífices (2), los diplomas de los reyes y otros documentos auténticos.

Una de las ventajas más importantes, que se desprende de las

---

(1) «Era *MCCXL* [corr. *MCCXXXVIII. VII Idus Aprilis]* fuit Victoria combusta; et multi homines et mulieres in die Parasceve, nocte tamen præcedente.» *España Sagrada*, tomo XXIII, p. 309.—Vitoria *la nueva* había sido poblada, fortificada y aforada por D. Sancho *el Sabio* durante el mes de Septiembre de 1181.

(2) Reservo para otro informe la discusión de un problema transcendental, que brota de los documentos **1** y **2**. En éste (28 Mayo, 1196) es nombrado *rey* D. Sancho por Celestino III; y en aquel (29 Marzo, 1196) *duque de Navarra*. Resuelven la cuestión tres bulas inéditas, copiadas en la colección Salazar *(A 1,* fol 3 y 4) de la biblioteca de nuestra Academia. La 1.ª va dirigida á los reyes de Castilla y de Aragón; la 2.ª al arzobispo de Tarragona y á los obispos de Tarazona y de Calahorra, siendo las dos del mismo día, mes y año qne la **1**. La 3.ª (22 Abril, 1196) explica la razón que tuvo la Santa Sede para otorgar á D. Sancho el título de *rey*, equiparándolo á los de Aragón y Castilla.

bulas **1**, **2** y **4**, es el conocimiento de la *segunda* legación que ejerció en España el cardenal Gregorio á nombre de su tío Celestino III. Presidió el concilio de Lérida en Julio de 1193; y por virtud de lo acordado en este concilio ajustó en el año siguiente, después del 7 de Marzo, la concordía entre D. Durando prior cluniacense de Nájera y D. García obispo de Calahorra quien no tardó en ser trasladado á Pamplona. En 29 de Noviembre de 1194 había salido de España el cardenal y cumplido su primera legación; y tanto es así, que estando en Roma firmó como testigo una bula del 10 de Noviembre del mismo año (1). En otra (2), de cinco días anterior á la precedente, firma también; conociéndose por las sucesivas que en todo el año 1195 seguía fuera de España; y que todavía se hallaba en Roma (3) á 13 de Febrero de 1196. Muy pocas semanas, ó quizá días después de éste (13 Febrero) debieron transcurrir hasta su nombramiento para la segunda legación, como lo prueban las bulas (4) del 29 de Marzo y 28 de Mayo. En todo lo restante del año 1196, ni en la primera mitad del siguiente, no está su firma al pie de los diplomas pontificios; mas ya se halla en la bula (5) *Religiosam vitam eligentibus* del 27 de Julio de 1197. La segunda legación comenzó á corta diferencia con el mes de Marzo de 1196 y se terminó lo más tarde con el de Junio de 1197.

Esta conclusión es de gran valor para la historia internacional de los reinos de Castilla, León y Navarra, é ilustración de las bulas políticas de Inocencio III. La sentencia de excomunión contra D. Sancho, y de entredicho en el reino de Navarra, que lanzó el cardenal Gregorio, es anterior al mes de Julio de 1197; pero quizá no se promulgó por oponerse el obispo D. García, uno de los tres obispos nombrados para sustituir al Legado, cuando éste se ausentase de España. Así se explica el prudente recato que puso

(1) Loewenfeld, 17158.
(2) Loew., 17155.—No está en la colección de Migne. Publicóla Balasque en sus *Études historiques sur la ville de Bayonne* (Bayona, 1862), de quien la ha tomado el Sr. Labayru para su *Historia general del Señorio de Bizcaya*, tomo I, p. 840-842. Bilbao, 1895.
(3) Lew., 17219, 17222, 17311, 17322.
(4) Doc. **1** y **2**.
(5) Loew. 17572.

en este negocio Inocencio III (1) y la dilación de la guerra de Navarra emprendida por los reyes de Castilla y de Aragón en 1198. Infiérese asimismo que el casamiento de D. Alfonso IX con Doña Berenguela, hija de Alfonso VIII, se verificó antes que cobrase fuerza el estío del año 1197. Risco llegó á esta conclusión, pero por otro argumento, que unido al presente se hace solidísimo. «Proponiendo—escribe (2)—lo que resulta de la escritura de donación (13 Julio 1197), que hizo el rey D. Alfonso (IX) á la Iglesia de León, dándola el *Castro de los judíos*, digo primeramente, que por ella tenemos nueva luz para asegurar que el matrimonio de este Príncipe con Doña Berenguela, estaba ya celebrado antes del mes de Julio del año 1197. Los privilegios, que se han descubierto hasta nuestros días', han manifestado ya que este suceso debe anticiparse á los años de 1199 y 1198, en que lo pusieron algunos Autores, constando que Doña Berenguela estaba ya casada con D. Alonso en el mes de Diciembre de 1197. Esta verdad se confirma nuevamente con el instrumento referido de la Iglesia de León, con la ventaja de que sabemos por él, que el matrimonio se celebró antes de Julio del mismo año; pues ya en este mes se verifica que estaban publicadas las excomuniones (fulminadas por el Legado) contra el rey que lo contrajo, y puesto el entredicho en todo su reino, y aun desterrado el obispo de Oviedo por haberlo observado en su diócesis.»

Madrid 3 de Mayo de 1895.

FIDEL FITA.

---

(1) Docum. IV.
(2) *España Sagrada*, tomo XXXV, p. 260 y 261. Madrid, 1786.

IV.

CENOTAFIO DE D. RAMÓN BERENGUER IV, CONDE DE BARCELONA.

Los que suscriben, enterados de la *Memoria* escrita por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de Vich, Correspondiente de esta Real Academia, acerca de la inscripción latina que ha de grabarse en el monumento que han hecho labrar los Caballeros del Santo Sepulcro para ser colocado en la Basílica de Santa María de Ripoll, estiman que los documentos propuestos en la *Memoria* justifican los conceptos de la precitada inscripción, pero que el estilo de ésta no corresponde al monumental epigráfico; y así, creen de su deber, y en cumplimiento de su cargo, presentar la siguiente para los efectos oportunos:

RAIMVNDO · BERENGARII · IIII
COMITI · BARCINONIS ◊ MARCHIONI · PROVINCIAE
PRINCIPI · ARAGONENSIVM ◊ PIO · FELICI · INVICTO
TRIVMPHATORI · CVIVS · CORPVS · INCORRVPTVM · SEPTEM
SAECVLIS · HIC · REPOSITVM · FAMA · MIRACVLORVM · CLARVM
FLAMMIS · SACRILEGIS · ANNO · MDCCCXXXV · ABSVMTVM · EST
ANNO · DEMVM · MDCCCXCIII · QVO · HANC · BASILICAM
DE · PECVNIA · SVA · ET · PVBLICA · MIRIFICE · RESTAVRATAM
D · D · IOSEPH · MORGADES · ET · GILI · EPISCOPVS · VICENSIS
CONSECRAVIT · EQVITES · SANCTI · SEPVLCRI · HIEROSOLYMITANI
EX · COETV · BARCINONENSI ◊ OB · HONORIS · MEMORIAM
TANTO · PRINCIPI · FRATRIQVE · EORVM · VENERABILI · POSVERVNT
IDEMQVE · DEDICAVERVNT

Madrid, 24 de Mayo de 1895.

JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO.
FIDEL FITA.—BIENVENIDO OLIVER.

CÉSAR CANTÚ.

Va para ocho años, el 11 de Septiembre de 1887, tuve el placer y la honra, que contaré siempre entre las mayores de mi vida, de conocer personalmente al historiador insigne cuyo nombre encabeza estos renglones.

Veraneaba, como de costumbre, en Rovato, y á la sola noticia de que un catedrático español ansiaba tributarle los homenajes de su admiración y respeto, noticia que le fué comunicada por el erudito de Marchi, oficial de la Biblioteca Nacional, luego bibliotecario de Pavía, se apresuró á venir á Milán y á avisarme que me recibiría gustoso el día siguiente, esto es, el arriba señalado, en su casa *Via Morigi, núm. 5*, que habitaba hacía ya muchos años, y en la que falleció el 11 de Marzo último.

Nacido el 5 de Diciembre de 1804, Cantú tenía, en aquella fecha, 83 años de edad. Nadie lo diría viendo aquel viejecito, pequeño, enjuto, que no había encanecido del todo, agilísimo, á pesar de la gota, en sus movimientos, locuaz, irónico, de imaginación viva, de memoria pronta; y menos aún podría figurarse que había sido autor de cerca de *trescientas obras*, ya líricas, ya épicas y novelescas, bien críticas, bien históricas, alguna de las cuales, como la *Historia universal*, supone toda una vida de no interrumpidos y colosales trabajos.

Me recibió con paternal afecto; me abrumó con innumerables preguntas sobre España, en especial de nuestra Academia, á la que mucho amaba y de la que recibió más tarde la única Gran Cruz que ornó su pecho, y me dijo cosas muy gratas para todo español y que no se cansó de repetirme luego en sus cartas, que ya conoce la Academia.

El gran historiador, como lombardo—de conformidad con lo escrito en sus obras—no se sentía poseído de gran admiración, quizás pecaba de injusticia, como con Francia y Austria, al tratar de la España dominadora en Italia, pero, como católico, se hacía lenguas en alabanza de la católica España, sobre todo, como descubridora y propagadora del Evangelio en nuevas tierras. El primer libro español que leí—me decía—fué la *Historia de la conquista de Méjico*, de Solís, que me causó verdadero entusiasmo. Luego he visto que esta obra es más literaria que histórica, pero nunca olvidaré que fué ella la que me inició en el conocimiento del heroísmo de los españoles en el Nuevo Mundo. Hablándome, luego, de literatura española, que conocía bien poco, me refirió que había tratado, en París, á Martínez de la Rosa, cuyo *Edipo* fué el primer monumento de nuestra dramática que leyó en castellano. He dicho que conocía poco nuestra literatura, y me bastará citar aquí en comprobación, que ni en sus conversaciones, ni en obras de la importancia de su *Storia di cento anni*, manifestaba conocer nombres españoles tan gloriosos, en la historia, como nuestro gran Flórez, ni en la poesía, como nuestro egregio Quintana.

La imperfección de sus conocimientos tocante á las letras españolas, no llegaba, en lo que pude observar y en lo que sus obras acreditan, al extremo que vi rayar, por entonces, la de algunos compatriotas suyos, pongo por caso la de uno, cuyo nombre callo, catedrático de Literatura, por más señas, el cual se me quedó con tanta boca abierta cuando le dije que *El Trovador*, de Verdi, estaba fundado en el drama de nuestro García Gutiérrez.

Y, sin embargo, á pesar del desconocimiento que en materias particulares, no sólo españolas, sino de otros países, pudiera tener, el autor de la *Storia universale*, de la *Storia di cento anni* (1750-1850) y *Gli ultimi trent'anni* (1848-1878), que la completan, es de los primeros, cuando no el mayor de los historiadores universales de nuestro siglo. Claro está que en su obra las grandes síntesis no se fundan, ni se podían fundar en previos y sólidos análisis; que el compilador aventaja al investigador constantemente; que, en punto á cosas concretas hay vacíos y errores en abundancia; que la crítica peca de sistemática y aun de parcial,

en ocasiones; que el narrador se convierte en declamador, á menudo; pero, con todos estos defectos, y los demás que puedan señalársele, más propios de la índole de la empresa acometida que de las condiciones del autor, Cantú fué el primero que concibió y ejecutó bajo un plan más vasto y más armónico que Bossuet, los autores de *An universal history* y que Segur, Schlosser y Michelet y Anquetil la historia de la humanidad, considerada como una sola familia, en la dramática lucha de las edades. Monumento es éste del que puede decirse con el poeta:

el intentarlo sólo es heroismo.

Audacia sublime, propia de un compatriota de Colón, Galileo y Napoleón Bonaparte.

Cuando de la fatigosa aunque utilísima lectura de los áridos libros de historia que la erudición del siglo XVIII nos legara, se pasa á la de las brillantes páginas de la Historia Universal de nuestro autor, y de la crítica de pormenores curiosos á la pintura de períodos y pueblos, el espíritu de lo general nos domina, la imaginación vuela á sus anchas y olvidamos que estamos leyendo un poema más ó menos erudito, pero al fin poema. Educado en la escuela de Manzoni y Grossi, el autor de *Margherita Pusterla*, reveló ya á las claras en esta novela, las dos grandes dotes de su espíritu, que desplegó luego en más vasto teatro, á saber, la erudición y la fantasía.

Hoy, la historia, más científica que artística, se confía de lleno á la investigación de las cosas pequeñas que son luego las cosas grandes, y en vez de comenzar por formar planes filosóficos á que amoldar los hechos, comienza por los hechos, dejando al resultado del análisis la síntesis procedente. Pero, al cambiar de procedimiento, no por eso debemos dejar de hacer justicia á las escuelas anteriores, que, después de todo, obedecían, como las actuales, á la tendencia dominante del movimiento intelectual de su época.

Pero Cantú no fué sólo historiador universal, sino también historiador particular, esto es, de asuntos más limitados y concretos, italianos, principalmente. Sus escritos referentes á Mi-

rabeau y Washington, Byron, Chateaubriand y Víctor Hugo, sólo tienen de originales las prendas del estilo. En igual caso se hallan los relativos á las literaturas griega, latina y alemana.

Por el contrario, su *Storia degli italiani*, *La letterature italiana*, *Gli illustri italiani*, *Cronistoria dell' Independenza italiana*, *Gli eretici d' Italia* y otras, revelan claramente ya el compilador laborioso, ya el investigador erudito, que trabajaba en campo propio y adecuado á sus facultades y aficiones. De las obras que acabo de citar, tal vez la última, preludiada en su bella monografía *Rivoluzione della Valtellina nel secolo XVII* ampliada luego en la que tituló *Il sacro Macello di Valtellina*, es la que responde con más insuficiencia á su asunto, en especial en lo tocante al período anterior á la Reforma, que, con ser tan capital, bosquejó sumariamente y sin recurrir en ocasiones á las fuentes primarias y directas.

Más que por estas obras extensas de historia italiana, Cantú vivirá, seguramente, en los gloriosos anales de su patria, por otras de asuntos más concretos, por lo mismo trabajadas más á fondo y escritas con mayor elocuencia, tales como la *Storia della città e della Diocesi di Como*, primero de sus trabajos históricos (1829), *Ezzelino da Romano*, *Milano e suo territorio*, *L'abbate Parini e la Lombardia nel secolo passato; Il Conciliatore e i Carbonari; Monti e l' età che fu sua; Alessandro Manzoni*, *reminiscenze*, y los *Ragionamenti sulle Lombardie nel secolo XVII*, que escribió por vía de Comentarios á los *Promesi Sposi*, con materiales suministrados, en gran parte, por el egregio poeta y novelista milanés. Y lo que digo de estos estudios es extensivo á los de igual clase de nuestro autor referentes á Beccaria, Romagnosi, Grossi y otros insignes compatriotas que salieron á luz en la colección intitulada *I contemporanei italiani*.

En todas estas obras se manifiesta igualmente el milanés, el erudito y el literato. Hijo de Brivio, provincia de Como, educado en el Seminario de Milán, por destinarle sus padres, humildes labriegos, á la carrera eclesiástica, que al cabo no llegó á terminar; profesor de latín, sucesivamente en los Liceos de Sondrio, Como y el de Milán hoy dicho de *Beccaria;* residente de continuo en la ciudad de San Ambrosio y de San Carlos Borro-

meo; Director desde 1872 de los Archivos de Lombardía; fundador y Presidente hasta su muerte de la *Società storica lombarda*, Cantú nació, vivió y murió en su tierra natal, y á ella consagró los mejores frutos de su actividad intelectual, maravillosamente mostrada en setenta años de incesantes y gloriosos trabajos.

Italiano entusiasta, pero más lombardo que italiano, ansiaba, sobre todo, la autonomía de su país, y en su virtud prefería á la unidad absoluta de Italia, aspiración general de los italianos, la confederación de todos los Estados, bajo la primacía pontificia, salvando así además, su inquebrantable sumisión á los Papas en lo espiritual y en lo temporal. Liberal ardiente, en especial en su juventud, hasta el punto de haber sido perseguido y separado de la cátedra, creyó alguna vez, como nuestros afrancesados en su tiempo, que podría aceptar, sin mengua de su patriotismo, la Constitución liberal casi autonómica que ofrecía en 1857 el archiduque Maximiliano, gobernador general entonces del reino lombardo-veneto, fracasada, como la dominación austriaca misma, en los campos de Magenta y Solferino.

Con estos antecedentes, podremos ya comprender, que Cantú, vivió hasta la unidad italiana, siempre divorciado de las tendencias generales en Italia. Católico y federal, estaba por ello reñido con los partidarios del nuevo reino de Italia: liberal, amante del progreso y de las doctrinas modernas, lejos de ser del agrado de los tradicionalistas, fué por estos tachado de poco ortodoxo, y algunos de los párrafos de la *Historia Universal* calificados de heréticos. Cantú, que se revolvió siempre con indomable fiereza contra los ataques de los unitarios italianos, no tuvo sino palabras de sumisión para con la Iglesia, anteponiendo á todo, como Pellico y Manzoni, el título de católico. «Come cristiano e cattolico—escribía—sotto pongo le mie opinioni a chi tiene dall' alto il diritto di giudicare le coscienze, pronto a ritrattare qualunque errore mi scorresse sul dogma, sulla morale, sulla discipline della Chiesa, in cui ringrazio Dio di esser nato.» La Iglesia le confió el cargo de cronista del Concilio Vaticano, y le alentó y premió con excepcionales muestras de afecto como al gran historiador católico de nuestro siglo. Al cumplir éste los 90 años, enviábale cariñosos y sentidos versos sobre la Muerte, el gran Pontífice, que, para la

paz y el bien de todos, se asienta hoy en la Cátedra de San Pedro, y poco antes de morir su bendición apostólica, en términos desusados y conmovedores.

También del campo de los adversarios de la Iglesia, salían al mismo tiempo, frases nobles y justas como las del cantor de Satanás, Carducci, en honor—oigámoslas aquí—del «grande lavoratore che abbracciò con l' intellecto ed il sentimento la storia generale e quella del popolo italiano.»

Había adoptado Cantú, desde su juventud la divisa: *Perseverando*. Sobre su sepultura mandó que se grabase por epitafio: *studiando la Storia ha imparato il nulla delle grandezze e delle miserie umane.*

En las grandes tribulaciones por que pasó en su trabajosa vida, solía recitar con fervor el cántico eterno del dolor y de la penitencia: el *Miserere*. Y cuando sus ojos se cerraban para siempre, sus labios murmuraban por última vez estas hermosas palabras, retrato del historiador y del hombre, en sus escritos y en su vida: *Facciamo bene.*

ANTONIO SÁNCHEZ MOGUEL.

VARIEDADES.

I

LA JUDERÍA DE HARO EN EL SIGLO XV.

El artículo titulado *Una opinión sobre el origen de Haro* y suscrito por mi hermano D. Domingo Hergueta, que publicó el periódico *El Heraldo de Haro* (número del 17 de Febrero de 1895) contiene interesantes recuerdos sobre los judíos de aquella hermosa ciudad de la Rioja:

«1.º La donación que en el año 1063 hizo el rey de Pamplona D. Sancho al obispo de Alava D. Nuño de la heredad de un judío llamado Marlahim, Rabino ó Maestro de su secta, cuya heredad sita en el término del Viano vino á poder del monasterio de San Millán; y modernamente la tuvo á censo D. José Gogénola.»

«2.º El *mojón del Judío*, cerca del camino que va de Haro á Saja.»

«3.º Las 55 casas que tuvieron que abandonar en el barrio de la Mota, al ser expulsados en Agosto de 1492, amén de unos 600 obreros 111 fanegas de sembradura en casi todos los téminos de Haro, y principalmente en las Callejas, Cantarranas, Usaqui y la Vega, y molinos, huertos, tenería, etc.; todo lo cual el Condestable de Castilla don Bernardino Fernández de Velasco lo cedió á censo enfitéutico á cuarenta vecinos de la Mota en 1513.»

»4.º En las Ordenanzas establecidas por el Concejo de Haro en 8 de Septiembre de 1453 se dice que la *costumbre antigua* de este

pueblo de no permitir enajenar, trocar ni dar á censo ninguna heredad á los judíos y moros, se la declara en vigor, pues de lo contrario vendría á sus manos la mayor parte del patrimonio de los vecinos.»

De estas Ordenanzas y otros documentos acompaño copia.

1

8 Septiembre, 1453. Ordenanzas acerca de los judíos, que no compren más bienes raíces.—Archivo municipal, legajo 98, letra X, pág. 65.

En la villa de Haro á once días del mes de Marzo año del nascimiento de N. S. Jesucristo de mil y cuatrocientos sesenta y cinco años. Este día ante Sancho Sanchez de Moraza alcalde ordinario de la dicha villa y en presencía de mi Juan Rodríguez escribano público de la dicha villa y de los testigos yuso escriptos parescieron allí presentes ante el dicho alcalde Fernando Sanchez escrivano y Pedro Ruíz escrivano vecinos de la dicha villa de Haro procuradores del Señor [y] Concejo de la dicha villa de Haro, Mostraron y presentaron ante el dicho alcalde y por mí el dicho escrivano leer ficieron una escritura de ordenanzas, capítulos y posturas escriptas en papel y signadas de escrivano público; Y así mismo una carta (1) del Conde Don Pedro Fernandez de Velasco nuestro Señor escrita en papel y firmada de su nombre. Su tenor de lo cual todo, uno en pos de otro, es esto que se sigue.

Nos el Concejo de esta Villa de Haro y el alcalde Juan Sanchez de Punzano y Juan de Puellas y Gonzalo Ruíz de San Vicente y Martin Sanchez de la Guardia y Juan García de la Plaza y Fernando Sanchez el Mozo escrivano y el bachiller Juan Garcia regidores y hombres buenos de esta dicha villa de Haro, estando ayuntados en la Cámara de San Martin iglesia de este dicho lugar á campana tañida y pregon de ante noche fecho y asimismo por cuadrillas segun que lo hemos de uso y de costumbre de nos

(1) Es la primera del núm. 2.

ayuntar, otorgamos y conocemos que entendiendo en el bien público y utilidad de la dicha villa y siendo á todo ello concordes, á un ánimo de una opinion y acuerdo y consentimiento que establecemos y ordenamos estas posturas y ordenanzas que se siguen y cada una de ellas Sabado día de Santa María de Setiembre que se contó á ocho días del dicho mes, año del nascimiento de N. S. J. C. de 1453 años.

Que por cuanto el aljama de esta dicha villa y los moros de ella tienen entre sí ordenado sociedad pena y descomunión á que ninguno ni algunos de los dichos judíos y moros no sean osados á vender ni enajenar ninguna heredad raíz á ninguno de los vecinos cristianos desta dicha villa, Y porque los dichos judíos y moros han comprado y compran muchas heredades de nuestros vecinos cristianos de cada día por la gran pobreza que entre los dichos es así por las grandes guerras como por los grandes rescates que de cada día han pasado y pasan á los navarros enemigos del Rey nuestro Señor, y si las tales compras y empenamientos hubiesen á pasar sería causa que toda la herencia y patrimonio de nos los dichos cristianos ó la mayor parte de ella hubiese de vender á los dichos judios y moros, de donde vendría gran desprecio y despoblación de los dichos cristianos vecinos; Y por ende conformándonos con la *costumbre antigua* que sobre ello en este dicho pueblo por nuestros antecesores fué guardado y mantenido y si fué quebrantada sería por algunos destruidores del bien público de ella;

Y así mismo aplicándonos al servicio de nuestro Señor Dios que en ellos facemos y deseando amparar la su santa fe católica y procurando el bien público deste dicho Concejo, ordenamos y establecemos:

Que ningún cristiano vecino de esta dicha villa y su jurisdicion no sea osado de vender ni de trocar ni enajenar ninguna heredad que sea raíz así como casas y viñas y piezas y huertas y otra cualquier raíz á los dichos judíos y moros ni á cada uno de ellos ni á otros judíos y moros de fuera de cualesquier villas y lugares y jurisdicción que sea. Y si algun vecino cristiano de esta dicha villa ó su jurisdicion vendiesen trocasen ó enajenasen alguna ó algunas de las dichas heredades raíces á cualquier de los judíos

ó moros, que por ese mismo hecho la tal compra ó trueque ó enagenamiento sea de sí ninguno y de ningun valor y no tenga fuerza alguna. Y además de eso que así el vendedor como el comprador paguen cada dos mil mrs. para los muros y cerca de esta villa.

Otrosí ordenamos y establecemos que ninguno ni algunos de los dichos cristianos nuestros vecinos non sean osados de dar á incenso ni empenos ningunas de las dichas heredades á los dichos judíos y moros ó cualquier dellos, y cualquier cristiano ó cristianos que lo contrario ficiese pague él y cada uno de ellos, y las cuales dichas heredades rescibieren so el dicho incenso ó empenos, cada dos mil mrs. por cada uno de los dichos contratos para los dichos muros y cerca de la dicha villa; y demás desto que los tales incensos ó empenamientos y cada uno de ellos por ese mismo hecho sean tenidos por de ningún valor y fuerza.

Otrosí ordenamos y establecemos que por cuanto los dichos moros vecinos de esta dicha villa tienen ocupados muchos y más de los mejores lugares de regadíos de los Términos desta dicha villa en sus hortalizas y labranzas, en tanto grado que de ello viene de cada año muy gran deprecio á los vecinos y moradores de esta dicha villa por cuanto no han en que sembrar por pan, y porque ningunos lugares en especial los que son so las fronteras no pueden ser bien abastecidos sin que sean bien proveídos en cada año de la cosecha del pan, y porque los dichos nuestros vecinos hayan lugar donde sembrar y coger complimiento de pan en mantenimiento y provision de esta dicha villa; Por ende mandamos que cualquier vecino desta dicha villa así cristianos como judíos y moros non sean osados de sembrar ni plantar de cualquier hortaleza que sea más de cada una fanega de sembradura, y demás desto damos lugar á los dichos moros que se mantienen lo más de la hortaliza á que puedan arrendar los lugares del término de la fuente para la dicha su labranza segun que así mismo fué mandado y ordenado por nuestro Señor el Conde; y cualquier de los dichos vecinos que [en] el contrario fuesen que paguen por cada vegada dos mil mrs. para los dichos muros y cerca.

Otrosí ordenamos y establecemos que por cuanto podría acaes-

cer que no obstante lo por nos suso ordenado se faran algunas compras ó troques ó incensos ó empenamientos, ó otros enajenamientos de las dichas heredades raízes encubiertamente entre algunos de los dichos nuestros vecinos cristianos y judíos y moros por manera que luego no vengan á noticia del Alcalde y regidores de esta dicha villa que agora son ó serán de aquí adelante; por ende cualquier escribano de esta dicha villa y su jurisdicion por ante quien pasasen las tales ventas ó troques ó empenamientos ó incensos ú otros enagenamientos de las dichas heredades raíces, que sean tenudos y obligados de lo luego notificar y facer saber al alcalde y regidores que á la sazon fueren en esta dicha villa so pena de dos mil mrs. por cada vegada para los dichos muros y cerca, y además que sean privados del oficio para siempre.

Otrosí ordenamos y establecemos que el alcalde y regidores que agora son y seran de aquí adelante en este dicho lugar sean tenudos y obligados de egecutar y cumplir las nuestras ordenanzas y posturas contenido en cada una de ellas, y el alcalde y regidores que lo así non guardaren y cumplieren segun dicho es que paguen en pena cada dos mil mrs. para los dichos muros y cerca, y demás que sean privados de los oficios para siempre.

Y porque estas dichas condiciones y posturas que nos el dicho Concejo alcalde y regidores y omes buenos establecemos y ordenamos sean ciertas y firmes y valederas para siempre y para agora, Rogamos y mandamos á Lope Sanchez de Cuscurrita escrivano de Cámara que presente es á todo lo por nos suso ordenado que las signe de su signo y así mismo que las selle con nuestro sello de cera verde pendiente con hilos de seda. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es Martín Sanchez de Tricio, Juan García de la Plaza y Pedro Ruiz de Santo Domingo, Iñigo Fernandez de Portilla, Juan Lopez de Loza, Sancho Martinez de Loza vecinos de la dicha villa de Haro y otros.

Y yo Lope Sanchez de Cuscurrita escrivano de Cámara y escrivano público de la dicha villa que fuí presente á todo lo sobredicho en uno con los dichos testigos y por mandamiento del dicho Concejo alcalde y regidores estas dichas ordenanzas hice escribir en estas dos fojas de pliego y van en fondo de cada foja

señalada con la mi señal. E por ende en testimonio de verdad fice aquí este mi signo.—Lope Sanchez de Cuscurrita.

2.

Tres cartas (2 Mayo 1458; 12 Marzo 1459; 31 Agosto 1483) del Conde Don Pedro Fernández de Velasco Señor de la Villa de Haro prohibiendo á sus vasallos la comunicación con moros y judíos, aprobando los Ordenamientos y corrigiendo abusos.—Archivo de la Villa de Haro, letra *X*, leg. 98, pág. 62.

Al Concejo Alcalde Regidores y omes buenos de la mi villa de Haro. Yo el Conde D. Pedro Fernández de Velasco vos envío mucho á saludar como aquellos á quien querría que Dios diese mucha honra y buena ventura. Sabed que yo he sido informado que algunas personas pobres y mujeres de esta villa continuadamente han servido y sirven á los moros de esa dicha villa, andando con ellos en sus labores y participando y conversando con ellos de cada día. Y por evitar muchos males que de aquello podrían resultar á las semejantes personas et obprobios á nuestra fé católica conformándome en esta parte con los derechos Canónicos que así lo disponen, Cumple que luego que vos esta mi carta fuese mostrada fagades pregonar públicamente por las plazas y calles de esa mi villa que ninguna persona hombre ni mujer cristiano de aquí adelante non sirvan á los dichos moros en sus labores por prescio ni graciosamente, salvo cuando gran necesidad y urgente tengan y entre vosotros los cristianos no pudiesen hallar do ganaren su mantenimiento, ca en aquel caso pues es permitido en derecho, no es mi intención apartarlos de la comunión de los cristianos. Y hacello así pregonar so pena de 600 mrs. á cada persona por cada vez que lo contrario hiciese, los cuales yo quiero que sean aplicados y por la presente los aplico á la refación y reparo de los muros de esa dicha villa. Otrosí defended por pregón y so las penas suso dichas que ninguna cristiana casada ni por casar no entre de día ni de noche en casa alguna de los dichos moros, solo á menos que lleve consigo un cristiano. Y en cuanto á las ordenanzas que tenedes hechas

en razon que los dichos moros no labren salvo cierta parte de heredad para hortaliza, y que los dichos moros no puedan comprar heredades de cristianos por cuanto aquello de presente me pareció cosa razonable, es mi voluntad que hasta que yo en contrario de aquellas probea sean guardadas como en ellas se contiene. Y mando que esta carta sea puesta en el arca do están y tenedes las otras escrituras tocantes al Concejo y mando que lo fagades así. Y á vos los dichos Alcaldes que ejecutedes las penas en las personas y bienes de los que en ella cayeren so pena de cada dos mil mrs.

Fecha en la mi villa de Briviesca á dos de Mayo de cincuenta y ocho años.—Yo el Conde.

Al Concejo alcalde Regidores y homes buenos de la mi villa de Haro yo el Conde Don Pedro Fz. de Velasco vos embío saludar como aquellos á quien querría que Dios diese mucha honra y buenaventura. Sabed que yo mandé ver la petición y escrituras que me enviastes con Martín de Puellas vuestro vecino sobre el queja que me dieron el aljama y los moros de esa mi villa diciendo ser agraviados por ciertas ordenanzas que vosotros fecistes las cuales por mí fueron confirmadas en cierta manera según en una provisión mía firmada de mi nombre y refrendada de mi alcalde mayor se contiene.

Y mandé examinar así mismo ciertas constituciones sinodales que en favor de los dichos moros fueron presentadas y por cuanto las dichas ordenanzas bien examinadas no son contra las dichas constituciones, al presente no hallo causa ni razón legítima porque las dichas ordenanzas por vosotros fechas debieran ser revocadas; y debo mandar y por la presente mando que las dichas ordenanzas se guarden y cumplan según y por la su manera que en la dicha mi primera provisión se contiene.

Dios vos dé su gracia. Fecha en la mi villa de Belforado á 12 días de Marzo de cincuenta y nueve años.—Yo el Conde.

Al Concejo alcaldes regidores escuderos oficiales omes buenos de la mi villa de Haro. Yo Don Pedro Fz. de Velasco Condestable de Castilla Conde de Haro vos envío mucho á saludar como aquellos para quien todo bien deseo. Sabed que Don Bernardino (1) me dijo como habíades enviado á él un alcalde de esa villa sobre el falescimiento del alcalde Hernando de San Vicente suplicándome que en algunos agravios que rescibíades del dicho alcaide los cuales él decía que eran derechos de la fortaleza que yo oviese de mandarlo ver, porque el alcaide ó alcaides que ende fueran no os hayan de hacer las tales cosas; y porque mi voluntad es de mirar mucho por el bien comun de esa villa y non quebrar vuestros usos y costumbres, Por la presente mando que en la deferencia que teníades con el alcaide Fernando de San Vicente sobre el traer del ganado en las costas (coffetas) de esa villa que ningún alcaide que en esa fortaleza fuere non pueda traer si no donde los otros vecinos de esa villa lo trugiesen.

Otrosí mando que la pena que llevaba de los moros y judíos el dicho alcaide y su prestamero de la sangre que entre ellos se hacía que la non lleve ni haya ningún derecho de aquello.

Otrosí en los derechos que llevaba de los hornos de los moros que cocían ollas y cántaros y otras cosas de tierra así mismo mando que lo non lleve nin haya dello ningún derecho. Las otras cosas que aparte desto quedan yo las remito á Don Bernardino porque cuando él allá fuere entenderá en ello.

Fecha en la mi villa de Villalpando postrimero de Agosto de mil cuatrocientos ocheuta ý tres años.—Condestable.

Pocas son las noticias que puedo añadir á estos documentos, cuya copia debo á mi sobredicho hermano Domingo Hergueta, Abogado residente en Haro que está reuniendo materiales para escribir una historia de aquella villa, para lo cual el Ayuntamiento galantemente se ha puesto á su disposición para que tome lo que guste de su Archivo.

En el repartimiento de Huete recibe Haro el nombre de Villabuena. Probablemente mudó el nombre á la villa D. Sancho *el*

(1) D. Bernardino era su hijo mayor.

Bravo por la enemistad del Conde de Haro; y debían pagar los judíos 25.675 mrs., no superándola ninguna aljama del obispado de Calahorra, si se exceptúa la de Nájera. El Sr. Amador de los Ríos, en el Padrón de Huete que publicó en los Apéndices del tomo II de su obra *Historia de los Judíos de España y Portugal*, omitió (pág. 541) «Villabuena la meatad 12.890 et la otra meatad quitolos el Rey por su carta *porque fueron robados*.» Así se halla en la Colección Abella, tomo 18 de la Biblioteca de la Academia de la Historia; y por esta copia del P. Burriel se ve, que donde dice Amador de los Rios «Juderías de Olmedo y Navarra», debe leerse «Arnedo y Nájera».

En el Repartimiento del servicio que habían de pagar los judíos en 1474 (tomo III, pág. 592) está la Judería de Haro, Peñacerrada y Laja con 2.500 mrs.

En las Cortes de Haro celebradas en el año de 1288 se habla de los judíos en general, más no de los de Haro. Llámanse también las Cortes de Villabona, porque entonces la Villa de Haro se llamaba así, mas no por ser otra población contigua, como dice el P. Anguiano.

Madrid 31 de Mayo de 1895.

NARCISO HERGUETA.

II.

CEMENTERIO ROMANO EN LA VILLA DE ALMARAZ (CÁCERES).

Está situado en un terreno declive en los alrededores del pueblo, entre el monte y una extensa pradera, y cerca de un torreón feudal con almenas de cubo. Las tumbas hállanse á flor de tierra paralelas y distanciadas unas de otras, como cosa de 5 m. Algunos sepulcros son de fábrica de ladrillo y cal, y otros de pizarras del país. Todos tienen ½ m. de profundidad, y están, ensancha-

dos á donde corresponde la cabeza del muerto. Las losas que los cierran son de una y varias piezas, y las hay también de barro cocido planas, de unos 3 cm. de espesor y con los bordes muy gruesos y levantados, teniendo cada losa como adorno en su centro, un surco formando un rombo ó un círculo.

Todos los enterramientos son de igual tamaño y contienen uno ó dos cadáveres con las cabezas colocadas al Poniente y junto á ellas, ánforas y otros objetos de cerámica. Hay una vasija para cada uno. Estas vasijas son de diversas formas y tamaños; las hay de barro rojo y barro blanco, de una y de dos asas y predomina la forma de redoma. También han aparecido botellas y tazas de vidrio verde sin adornos.

Los objetos metálicos encontrados hasta ahora son zarcillos, ó pendientes circulares de *plata*, hebillas *(fibulae)* de cobre y de metal dorado, é imperdibles de cobre. Todo ello debe pertenecer á las vestimentas, porque se hallan confundidos con los restos del esqueleto; y la extracción es difícil por haberse llenado de tierra las sepulturas.

Por los restos de esqueletos que he podido examinar se trata de una raza de gran desarrollo braquicéfala, con mandíbulas cuadradas y gran espesor de los huesos del cráneo.

Todo el terreno donde se ha descubierto el cementerio pertenece al Excmo. Sr. Marqués de la Romana. Este reciente descubrimiento confirma las observaciones que hizo el sabio académico, D. Francisco Coello (1) sobre la vía romana de Toledo á Trujillo, que pasa por Almaraz y su famoso puente sobre el Tajo.

Madrid, 31 de Mayo de 1895.

FRANCISCO VIÑALS.

---

(1) BOLETÍN, t. XV, pág. 9.

III.

EL SEPULCRO DE D. RAMÓN BERENGUER IV, CONDE DE BARCELONA.

El Obispo de Vich, correspondiente de la Real Academia de la Historia, tiene la honra de acudir á tan sabia Corporación, pidiendo dictamen acerca de la inscripción del Monumento dedicado al conde de Barcelona D. Ramón Berenguer IV, llamado *el Santo*, en la Iglesia de Santa María de Ripoll, perteneciente á esta diócesis.

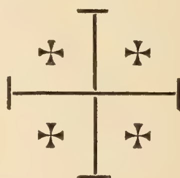
Tan antigua y egregia Basílica fué un día monasterio de monjes benedictinos, cuna de la restauración cristiana de Cataluña y sepultura de los primeros Condes soberanos de Barcelona desde Wifredo el Velloso hasta Ramón Berenguer IV. Restaurada venturosamente medio siglo después del lamentable incendio que padeciera en 1835, nuestro primer cuidado fué, no bien tuvimos la incomparable dicha de proceder á la consagración de la referida Iglesia en 1.° de Julio de 1893, el de proceder en la tarde del mismo día procesionalmente á la translación de los restos de los Condes de Barcelona y Abades del monasterio que habían podido salvarse, levantándose por el Notario mayor del Reino, representado por el Exmo. Sr. Decano del Colegio notarial de Barcelona, el acta oportuna (1) de tan solemne ceremonia.

No pudo, sin embargo, llevarse á efecto dicha translación respecto del Conde D. Ramón Berenguer IV, porque habían desaparecido sus restos en el deplorable incendio de 1835. Por lo cual, los Caballeros de la Sagrada Orden militar del Santo Sepulcro, del Capítulo de Barcelona, deseosos de honrar la memoria de tan excelso Príncipe, que había pertenecido á la misma Orden, acordaron á propuesta del Comendador D. Carlos de Odriozola costear un monumento en la expresada Basílica, que recordase á las

(1) Inserta en el tomo XXIII del BOLETÍN de la Real Academia, p. 353-360.

generaciones venideras las virtudes que al Conde habían merecido el nombre de *Santo*, así como también que se consignase en la lápida, el hecho histórico, glorioso para dicho Príncipe, de haberle hecho en 1140 las Órdenes militares del Santo Sepulcro, del Hospital y del Temple en Jerusalén cesión del derecho que les perteneciera de poseer el reino de Aragón en virtud del testamento de D. Alfonso I *el Batallador*.

El monumento ya está hecho bajo la dirección artística del arquitecto D. Francisco Rogent y esmerada ejecución del escultor Sr. Vives, inspirándose en el estilo de la época á que se refiere. La inscripción ha de abrirse en una piedra calcárea de las canteras de Rimat (Lérida), en forma semicircular de 12 palmos de diámetro, y correr bajo el escudo condal de la casa de Barcelona. Redactada con el concurso de personas doctas y versadas en lengua latina y á la vista de los documentos históricos que se acompañan, es del tenor siguiente:



In hoc almo Coenobio Sanctae Mariae Ri-
vipollensis septem abhinc saeculis in pace
quievit corpus incorruptum Raimundi
Berengarii IV Comitis Barchinonensis et
Principis Arragonensis, cognomento Sancti
cui omnis conventus Ordinis Sacrosancti
Sepulcri Hierosolymitani necnon sanctissimi
Hospitalis, venerandaeque militiae Templi
regnum Arragoniae ipsis ab Alphonso I in
suo testamento dimissum concessere XVI ka-
lendas Octobr. ann. MCXL.
Quod quidem corpus a Gallis invasoribus
ann. MDCCXCIV profanatum, postea ann. MDCCCXXXV
fuit infando incendio sacrilege consumptum.
Anno vero MDCCCXCIII Basilica feliciter instau-

rata munificentia ac sedulitate Illustrissimi viri D. D. Josephi Morgades et Gili Episcopi Vicensis Equites Sancti Sepulcri ex Coetu Barchinonensi tanti Principis suique confratris memores hoc monumentum posuere.

Documentos históricos que justifican la inscripción.

1.

Testamento del rey de Aragón, Alfonso I *el Batallador,* que otorgó en el mes de Octubre de la Era 1169 (año 1131) estando en el cerco de Bayona, y en el que dejó por herederos de su Reino á las Órdenes religioso-militares del Santo Sepulcro, del Hospital y del Temple en Jerusalén por iguales partes (1).

«Itaque post obitum meum heredem et successorem relinquo mihi Sepulchrum Domini, quod est in Iherosolymis, et eos qui observant et custodiunt illud, et ibidem serviunt Deo, et Hospitale pauperum quod Iherosolymis est, et Templum Domini cum militibus qui ad defendendum Christianitatis nomen ibi vigilant».

2.

Testamento del mismo Rey, Alfonso I de Aragón, otorgado en la Era 1172 (año 1134) en el mes de Septiembre antes de la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, en el castillo y población de Sariñena, por el que revalidó y confirmó el anterior testamento, dejando igualmente por herederos de sus Reinos á las expresadas Órdenes militares del Santo Sepulcro, del Hospital y del Temple (2).

---

(1) Archivo general de la Corona de Aragón en Barcelona, Reg. I, fol. 5. *Colección de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón*, publicado de Real orden bajo la dirección de su Archivero mayor D. Próspero de Bofarull. Barcelona, 1849, tomo IV, p. 9, núm. II.

(2) Archivo de San Juan de la Peña, ligarza 8, núm. 13. *Historia de San Juan de la Peña y de los Reyes de Aragón*, por D. Jnan Briz Martínez, Zaragoza, 1623, un tomo en folio, libro v, cap. 28, p. 601.

«His tribus totum meum regnum concedo; dominicatum quoque quod habeo in tota terra regni mei..... cum tali lege ac consuetudine qualem pater meus et ego actenus habuimus et habere debemus.»

3.

Carta *(alphabeto divisa)* otorgada á 16 de las kalendas de Octubre (16 de Septiembre del año 1140, en la que Guillermo, patriarca de Jerusalén y todo el Convento y Capítulo del Santo Sepulcro, representados por Raimundo Maestre del Hospital, conceden al Conde de Barcelona Ramón Berenguer la parte que les pertenecía en el reino de Aragón (1).

«Guillelmus Iherosolimitanus Dei gratia Patriarcha, una cum omni conventu totius ecclesiæ Dominici Sepulcri..... concedimus tibi suprascripto Comiti Barchinonensi Raimundo tuæque cunctæ progeniei... partem, quæ pertinet Dominico Sepulcro, suprascripti regni.»

4.

Diploma, ó carta *(alphabeto divisa)*, otorgada igualmente á 16 de las kalendas de Octubre de 1140, en que Raimundo Maestre del Hospital de Jerusalén y Custodio del mismo concede al expresado Ramón Berenguer Conde de Barcelona la parte, que pertenecía al Hospital, del reino de Aragón (2).

«Raimundus, Hospitalis Iherusalem Custos, una cum fratribus Hispaniarum atque consilio et assensu nobilium militum Aragonensis regni, qui hoc juraverunt, damus et concedimus Comitis Raimundo Barchinonensi tuæque cunctæ progeniei ad servitium Dei et fidelitatem Hospitalis, partem, quæ pertinet Hospitali, supradicti regni.»

---

(1) Archivo general de la Corona de Aragón, pergamino núm. 166 (Septiembre 1140). *Colección de documentos inéditos de la Corona de Aragón*, etc. t. IV. pág. 70, núm. XXXII.

(2) Arch. gen. de la Cor. de Aragón, perg. núm. 116. *Colección de doc. inéd.* t. IV. pág. 73, núm. XXXII.

5.

Carta ó diploma de Guillermo patriarca de Jerusalén y de todo el convento del Santo Sepulcro, expedida en Jerusalén á IV de las kalendas de Septiembre (29 de Agosto) de 1141, confirmando la cesión hecha á nombre de la Orden del Santo Sepulcro en favor del Conde de Barcelona Ramón Berenguer, de la parte que les correspondía en el Reino de Aragón (1).

«Tibi Raimunde, venerande Barchinonensium comes, quem utilem et necessarium ad terram regendam et defendendam et sanctarum Iherusalem virtutum amatorem cognovimus, tuæque cunctæ progeniei ad servitium Dei et fidelitatem prædicti Sepulcri partem, quæ pertinet jam dicto Dominico Sepulcro supra scripto, regni damus et concedimus.»

6.

Carta de Guillermo patriarca de Jerusalén y del prior del Santo Sepulcro, dirigida al expresado Conde Ramón Berenguer en la fecha del documento anterior, anunciándole la cesión, que habían otorgado á su favor en consideración á las virtudes que en él resplandecían, de la tercera parte del reino de Aragón y admitiéndole por esta razón en la confraternidad del Santo Sepulcro (2).

«Quoniam vestræ admirabilis et eximiæ probitatis virtus in tantum divina gratia cooperante effloruit, fraternitatem nostram et participationem omnium bonorum quæ agimus ante Deum concedimus».

7.

Bula del papa Adriano IV, expedida en Sutri á VIII de las kalendas de Julio (24 de Junio) de 1158 aprobando con autoridad

(1) Arch. gen. de la Cor. de Aragón, perg. I, fol. 7. *Colección de doc. inéd.*, t. IV, pág. 78, núm. XXXVI.

(2) Arch. gen. de la Cor. de Aragón, Alfonso I, núm. I, fol. 7. Varia, liber feudorum.

Apostólica la cesión que las Órdenes del Santo Sepulcro, del Hospital y del Temple habían hecho, en favor del Conde Ramón Berenguer, del reino de Aragón que les había dejado el rey Alonso I en su testamento (1).

«Totam terram, quam Adefonsus quondam Aragonensium rex, sine herede decedens, Sepulcro Domini, Hospitali et Templo pro animæ suæ salute reliquit, et fratres Sepulcri cum assensu Patriarchæ, Hospitalarii et Templarii eamdem terram tibi postea concessisse... auctoritate Apostolica confirmamus».

8.

Testamento sacramental de Ramón Berenguer, Conde de Barcelona y Príncipe de Aragón, otorgado de palabra y ante testigos, estando gravemente enfermo en Burgo de San Dalmacio en Italia, á 4 de Agosto de 1162, y averado en Huesca á 11 de Octubre del mismo año ante la reina viuda doña Petronila y los obispos y magnates del reino; y en el que, después de nombrar sus herederos, ordenó que fuese sepultado su cuerpo en la iglesia de Santa María de Ripoll (2).

«Dimisit corpus suum ad sepeliendum Sanctæ Mariæ Rivipollensi».

9.

Bula del papa Alejandro III, dirigida á Guillermo de Torroja, obispo de Barcelona, dada en Sens á 6 de Julio de 1164, alabando la devoción á la Sede Apostólica y á la Santa Iglesia Romana del difunto Ramón Conde de Barcelona, de veneranda memoria (3).

---

(1) Arch. gen. de la Cor. de Aragón. Bulas pontificias, legajo I, núm. 17. *Colección de doc. inéd.*, tomo IV, núm. CXXX, p. 317.

(2) Arch. gen. de la Cor. de Aragón, perg. núm. I, Alfonso I, saco R., núm. 32. *Colección de doc. inéd.*, tomo IV, núm. CLXV, p. 387.

(3) Archivo de la catedral de Barcelona. Bulas pontificias (6 Julio, 1165). *Historia de los victoriosísimos Condes de Barcelona*, por Fr. Francisco Diago, lib. II, cap. CLXXIII, p. 251. Barcelona, 1603, p. 257. *Crónica universal de Cataluña*, Pujades, tomo VIII, libr. XVIII, cap. 54, p. 512; Barcelona, 1832.

«Reducentes etiam ad memoriam quanta cura et diligentia illum virum recolendæ memoriæ Raimundum quondam Barchinonensem Comitem et terram eius in nostram et Ecclesiæ studueris devotionem inducere et charissimum tandem filium nostrum Ildefonsum illustrem Aragonum regem, filium eius, in eadem animare satageris et fovere».

10.

Martirologio del monasterio de Santa María de Ripoll, escrito á fines del siglo XII, ó principios del XIII, en que se consigna y conmemora el óbito (6 Agosto, 116?) del ínclito marqués Raimundo, conde de Barcelona en el Burgo de San Dalmacio, translación de su cuerpo al monasterio, sepultura y manifiestos milagros (1).

«VIII Idus Augusti. Eodem die obiit inclitus Marchio Raimundus Berengarii, Comes Barchinonensis, Princeps Aragonensis. Hic post captas Almeriam, Tortosam, Ilerdam et Fragam civitates multaque oppida, quæ Dei virtute protectus pugnando ab Agarenis extersit, in Italia apud vicum sancti Dalmacii diem clausit extremum; corpusque suum ad Rivipollense monasterium transportatum est et in ecclesia honorifice tumulatum; ibique satis evidentibus claruit miraculis.»

11.

Pergamino de letra antigua, que se leía junto al sepulcro del Conde (2).

«In obitu etiam suo claruit miraculis, tam in Italia quam per totam Provinciam; necnon por totum iter, dum corpus eius ad monasterium Rivipollense afferretur, ubi, et iussu ipsius adhuc viventis in ecclesia, in hoc sepulchro honorifice tumulatum requiescit, sæpe et sæpissime evidentibus crebris claruit miraculis.»

---

(1) Pujades, tomo VIII.—Bofarull, *Los Condes de Barcelona*, tomo II. p. 105.—Pellicer, *Monasterio de Santa María de Ripoll*, p. 125.

(2) *España Sagrada*, tomo XLIII, p. 466.—Bofarull, *Los Condes de Barcelona*, tomo II, p. 201.—Pellicer, *Monasterio de Santa María de Ripoll*, p. 125.

12.

Letrero en la caja exterior del antiguo sepulcro de D. Ramón Berenguer IV, donde estaba representada con el escudo de armas del Principado de Cataluña (siglo XIV ó XV) la efigie del mismo Conde, sentado con espada y cetro (1):

«Dux ego de matre, rex coniuge, Marchio patre,
Marte, fame, fregi Mauros, dum tempora degi;
Et sine iactura tenui Domino sua iura.»

13.

Urna de plata en que fué encerrado el cuerpo del Conde (2).

«Corpus nobilissimi Principis ad suam est patriam reportatum; et in Rivipullensi monasterio, quod ipse plurimum dilexerat, honorifice est sepultum; et in sepulchro argenteo tumulatur.»

14.

Relación fidedigna de la entrada del ejército de la República francesa en Cataluña, año de 1794 (3).

El día 11 de Junio de 1794 entraron en la villa de Ripoll unos *nueve mil* franceses y se partieron seis días después. Notando el Prior del monasterio las intenciones del Jefe de aquellas tropas, cuyas miradas se fijaban en el Sepulcro del Conde D. Ramón Berenguer IV: «*Señor*, le dijo, *la presente Comunidad espera que haréis respetar este precioso sarcófago que pertenece á uno de los más ilustres Príncipes de España; constando que esta Iglesia y monasterio estuvieron bajo la protección de vuestros anti-*

---

(1) Villanueva, *Viaje literario á las iglesias de España*, tomo VIII, p. 20.—Bofarull, *op. cit.*, p. 200.—Pellicer, *op. cit.*, p. 124.

(2) *Gesta Comitum Barcinonensium*, escrito cerca del año 1190 y publicado en la *Marca hispanica*, p. 526. París, 1688.

(3) Villanueva, *op. cit.*, pág. 23.—Bofarull, pág. 200.—Pellicer, pág. 228.

guos soberanos Luís el Transmarino y Lotario, cuyos diplomas conservamos. El jefe de aquellas tropas, escudándose en el decreto de la Convención nacional de 31 de Julio de 1793, que disponía que las tumbas y mausoleos de los reyes, erigidos en toda la extensión de la República se destruyesen, y en el hecho de haber sido profanadas, ocho meses antes, las sepulturas reales en el templo de San Dionisio, no accedió á la súplica. Mandó escudriñar lo interior al sarcófago, del que se llevó toda la plata y la espada, en tantas lides victoriosa, que desprendió del cadáver incorrupto del Conde.

15.

Quema sacrílega de los restos mortales del Conde D. Ramón Berenguer IV en 1835. Relación tomada de testigos oculares (1).

El indisciplinado batallón de tiradores de Isabel II, llamados miqueletes, que á 9 de Agosto de 1835 incendiaron el monasterio de Ripoll, se propasó á sacar de su sepulcro el cadáver incorrupto del Conde D. Ramón Berenguer IV, llamarle á juicio, apostrofarlo, escarnecerlo y condenarlo á la hoguera.

16.

El obispo que suscribe, obrando como legítimo sucesor de los abades de Ripoll en la plena jurisdicción del monasterio de Ripoll, fábrica de su templo, claustro y demás pertenencias que á su tiempo se habían exceptuado de la desamortización, hizo en 13 de Octubre de 1883 la oportuna exposición al efecto de restaurarlo para el culto y servicio parroquial con arreglo á los planos aprobados por la Real Academia de San Fernando y bajo la protección del Estado; á lo que se defirió en virtud de Real orden del 3 de Noviembre del mismo año. Hecha la restauración en la forma y á expensas de las personas y Corporaciones indicadas por el acta

(1) *Memorias* documentadas del Teniente general D. Manuel Llauder, Capitán general de Cataluña, pág. 116. Madrid, 1844.—Pellicer, *op. cit.*, pág. 258.

solemne del 1.º de Julio de 1893 (1), fué devuelta y consagrada al culto la basílica en el día siguiente con asistencia de todos los obispos de la metrópoli de Tarragona.

17.

Letras patentes del Reverendísimo Patriarca de Jerusalén, Ludovico Piavi, Gran Maestre de la Orden del Santo Sepulcro, expedidas en Jerusalén á 10 de Febrero de 1891, y provistas del *Regium exequatur*. Aprueban que en Barcelona se constituya un Capítulo de Caballeros de la Orden (2).

«Assentimur et approbamus constitui Barcinone Coetum nostri Ordinis Sancti Sepulchri.»

Tales son los documentos históricos que se han tenido presentes para trazar la expresada inscripción, dedicada á la memoria de D. Ramón Berenguer IV, que someto al examen y deliberación de V. E.

Palacio episcopal de Vich, 1.º de Abril de 1895.

JOSÉ, OBISPO DE VICH,
Y ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DE SOLSONA.

---

(1) «Es debida la reconstrucción de la Basílica a las gestiones y desvelos de entusiastas personas y Corporaciones de Ripoll, Gerona y Barcelona, y principalmente al celo incansable y munificencia nunca desmentida del Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Obispo de Vich y Administrador Apostólico de la Seo de Solsona, el tantas veces citado Doctor Don José Morgades y Gili, quien, para facilitar dicha empresa, promovió suscripción pública.» BOLETÍN de la Real Academia de la Historia, t. XXIII, pág. 359.

(2) Archivo de este Capítulo.—*Breves noticias, relativas á la organización de la militar Orden del Santo Sepulcro en España*, por D. Jaime Moré y Coll, pág. IX. Barcelona, 1894.

NOTICIAS.

En la sesión de 10 de Mayo se dió cuenta por nuestro colega el Sr. Barrantes de un libro impreso en Badajoz, con el título de *Propaganda extremeña para la restauración del Monasterio de Guadalupe*, proponiendo que nuestra Corporación se asocie á este patriótico proyecto por los medios que estime convenientes. Se trata, en efecto, de sacar del abandono en que yace uno de los monumentos históricos más notables de nuestro país, que desde hace veintiseis años fué declarado *Nacional* por el Gobierno á ruegos de la Academia, y que es un verdadero padrón, no sólo de las glorias extremeñas sino de la patria española. En la América misma goza la Virgen de Guadalupe de tanta ó mayor popularidad que aquí, porque la llevaron en sus corazones y en sus espadas los hijos de Extremadura que tanto brillaron en la conquista de aquellos lejanos países.

Trátase, pues, hoy, y así lo demuestra elocuentemente la publicación del libro á que nos hemos referido, en que se aquilatan la importancia histórica y artística del monasterio de Guadalupe, sus títulos á la gratitud nacional y la situación precaria que atraviesa, de remediar ésta en cuanto sea humanamente posible, devolviendo al culto de la Virgen su pasado esplendor y al monasterio su organización antigua, con las alteraciones que aconseje la variedad de los tiempos. Firme en este propósito ha conseguido ya la propaganda extremeña que el Gobierno la patrocine y ayude de un modo eficaz, consignando, como ya está consignada, una partida respetable para los gastos de restauración en el presupuesto del Ministerio de Fomento. Resta ahora la acción popular que, según el entusiasmo que en Extremadura

reina, será indudablemente muy lucida y vigorosa, demostrándose por medio de la renovación del Patronato, peregrinaciones y auxilios morales y materiales de todo linaje.

La Academia no podía negar el suyo á empresa tan patriótica, ni desatender tan elocuentes ejemplos y excitaciones; y en su vista, acordó en la sesión del 31 de Mayo manifestar en este Boletín la satisfacción que le produce el entusiasta anhelo de ambas provincias de Extremadura por una restauración que tanto tiene de religiosa y moral, como de histórica y artística, declarando al mismo tiempo que está dispuesta á contribuir á ella por cuantos medios tiene en su mano. Que se encargue á las Comisiones de Monumentos y muy en particular á las de Cáceres y Badajoz, que coadyuven á este proyecto ya con publicaciones locales, ya con veladas, y conferencias públicas, ya con excitaciones particulares, ya, en fin, por cuantos medios les sugiera su celo para renovar la popularidad que en los siglos pasados tuvo el Monasterio de Guadalupe.

Como consecuencia de este acuerdo, tomó también la Academia, el de rogar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento comunique órdenes á los Gobernadores de las provincias extremeñas y de las limítrofes Salamanca, Avila, Toledo, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla y Huelva, para que no pongan traba alguna á las Comisiones ó personas que en este asunto entiendan, antes bien las apoyen y faciliten su acción, cuidando muy especialmente los jefes de Obras públicas y la Guardia civil de que en el verano próximo estén seguros y en lo posible habilitados los caminos que al monasterio conducen y que en épocas más atrasadas que la actual llevaban á los pies de la Virgen de Guadalupe numerosas peregrinaciones, incluso reyes, príncipes y damas de la mayor categoría.

Este acuerdo unánime de la Academia se está ejecutando con la mayor actividad, sin perjuicio de los que pueda exigir en lo futuro el desarrollo que adquiera la *Propaganda extremeña para la restauración de Guadalupe*, hoy meramente embrionaria todavía; pero ya honrosísima para nuestro país y para todos los que á ella por cualquier medio cooperen.

Historia general del Señorío de Vizcaya, por el presbítero Dr. D. Estanislao Jaime de Labayru y Goicoechea, Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Tomo I, páginas x-890 en folio. Madrid, 1895.

Más que *historia* este grueso tomo es un *aparato crítico de averiguaciones é investigaciones* sobre las dos Vasconias, española y francesa, ó **Euskaria** como las llama el autor, donde se habló y sigue hablándose por los naturales el vascuence. Divídese en cuatro libros, de los que son objeto: 1.°, el origen y religión de la nación *euskalduna* hasta el año 1040; 2.°, **Euskaria** general y Vizcaya especialmente, durante la época de la invasión agarena, consideradas como baluarte de la reconquista cristiana é independientes de los soberanos asturianos y leoneses, castellanos y aquitanos; 3.°, geología, geografía, historia natural, industria, comercio y agricultura del referido país; 4.°, familia ú hogar doméstico, funeraria, indumentaria, instituciones y clases sociales, lengua y literatura, ó en dos palabras *tipo vasco* y característico de tan privilegiada región. «Acompañan á este tomo, dice el Dr. Labayru (1), multitud de notas y apéndices; entre estos últimos sólo mencionaremos aquí la información oficial inédita del hallazgo de monedas antiguas en el monte de Lejarza, jurisdicción de Larrabezua, en 1767; la carta de Arsius (980?) Obispo de Bayona, y las bulas de Pascual II (9 Abril, 1105) y Celestino III (5 Noviembre, 1194) acerca de los límites de la diócesis bayonense.» No menos interesan á la geografía de Vizcaya, las bulas que en la pág. 233 se citan y remiten para el siguiente volumen, de Pascual II (1109), Lucio II (1144, 1145), Eugenio III (1145-1153), Adriano IV (1154-1159), Alejandro III (1159-1181), Clemente III (1187-1191) y Celestino III (1191-1198); las cuales permanecen inéditas y sin explorar en los archivos catedralicios de La Calzada y de Calahorra.

Da remate al lib. IV el cap. X, que reseña por orden alfabético las *casas armeras del Señorío de Bizcaya;* trabajo de inmensa labor, en su mayor parte *nuevo* y muy adelantado en su línea. El tomo II, que comprenderá del siglo XI al XV, tratará «de los seño-

---

(1) *Prólogo*, p VII.

res auténticos de Vizcaya; fundación de sus anteiglesias y villas; con el relato y las consideraciones á que se presta la época fatal de las guerras de banderías, señalando sus causas y sus desastrosos efectos; el número de las casas-torres guerreras del Condado, los linajes más principales pintando al caballero de aquellas edades; la cuestión de la marina euskalduna; la foral netamente bizcaína, la del Duranguesado y las Encartaciones; lo que Bizcaya hizo en pro de las glorias españolas; la intervención que tomó en todas las grandes empresas que Castilla realizó; la historia de buen número de instituciones político-sociales del país, reformas y usos introducidos en el Señorío, el origen de las iglesias y de las comunidades religiosas en Bizcaya; de manera que se bosqueje y describa la vida de nuestros mayores, y los bizcaínos formen una idea completa y exacta de sus virtudes y sus vicios».

El sepulcro de San Pedro en la catedral de Osma, por D. Pedro Ibáñez Gil. Burgo de Osma, 1895.

Ha recibido la Academia con aprecio este folleto, destinado á perpetuar la memoria del «sepulcro de San Pedro, insigne obispo y patrón de la diócesis Oxomense».

Al entrar en la catedral del Burgo de Osma por su puerta principal y al dirigirse al primer altar de la derecha, donde se venera la sagrada imagen de Nuestra Señora del Espino, veía, no há mucho, el espectador que uno de los pequeños cuadros inferiores del altar giraba sobre sus goznes y servía de entrada á un estrecho y obscuro recinto, cubierto de polvo y de telarañas. En este recinto se ocultaba «una maravilla artística» é histórica, ó el sepulcro que se labró para recibir los mortales despojos de San Pedro, natural de Bourges (Francia), á quien confió el arzobispo de Toledo, D. Bernardo, la restauración de la cristiandad Uxamense en los tiempos de la primera cruzada. Falleció San Pedro en Palencia, en los primeros días de Agosto de 1109 de resultas de la grave enfermedad que, asistiendo á los funerales de Alfonso VI, contrajo en Sahagún; y su vida y milagros, objeto del rezo dedicado á su culto, no encuentran mejor comprobante

que este artístico monumento, donde el cincel de un escultor, cuyo nombre se ignora, se encargó de ponerlos á la vista de todos, como el arte pictórico lo hizo en el sarcófago de San Isidro, patrono de Madrid, que figuró últimamente en el palacio de Museos y bibliotecas cerca del primitivo sarcófago de San Juan de Mata en la Exposición histórico-europea.

El sarcófago de San Pedro de Osma ha sido extraído del sitio que lo ocultaba, y colocado en otro decoroso de la catedral por el Ilmo. Sr. D. Victoriano Guisasola, presente obispo de tan insigne diócesis; y este ha sido el motivo de la redacción del sobredicho folleto.

En la Junta pública celebrada el día 19 del mes pasado, hallándose presentes, además de varios señores individuos de número y Correspondientes de la nuestra, varios individuos de otras Reales Academias, con selecto concurso de personas notables en las letras y en las diversas carreras del Estado, manifestó el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, nuestro dignísimo Director, que el objeto de la solemnidad era hacer la adjudicación de los *premios á la Virtud y al Talento*, fundados por el Excelentísimo Sr. D. Fermín Caballero, que debían entregarse antes de expirar el año económico de 1894 á 95.

Concedida la palabra al Sr. Secretario perpetuo, Excmo. señor D. Pedro de Madrazo, leyó éste la brillante *Memoria*, en que da cuenta del resultado de la Convocatoria publicada en la *Gaceta Oficial* del 19 al 21 de Diciembre último, según los dictámenes evacuados por las respectivas Comisiones informantes y aprobados por la Academia.

La *Memoria* leída por el Sr. Secretario se publicará y repartirá con profusión en honra de D. Manuel González Bartolomé, agraciado con el premio á la Virtud, y de D. Joaquín Costa que reportó el premio al Talento, y para que al fundador de ambos premios se tribute digno homenaje de gratitud y de alabanza.

Dió después el Sr. Presidente la palabra al Académico de número, Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro, el cual leyó un bellísimo é interesante *Bosquejo histórico de Hernán Tello Porto-*

carrero y Manuel de Vega Cabeza de Vaca, Capitanes de gloriosa memoria; que fué aplaudido y se repartió impreso á los circunstantes.

Con la misma solemnidad y concurso, bajo la presidencia de nuestro Director el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, leyó el día 9 del corriente Junio el Excmo. Sr. D. José María Asensio y Toledo su discurso de recepción que versó sobre la *Personalidad de Cristobal Colón*, contestándole á nombre del cuerpo sobre el mismo tema el Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Moguel. Ambos fueron muy aplaudidos.

Relaciones comerciales entre la Península y las Antillas, por D. Pablo de Alzola y Minondo, Representante de la Liga nacional de Productores en la Comisión nombrada para la reforma de los Aranceles de Cuba y Puerto-Rico.

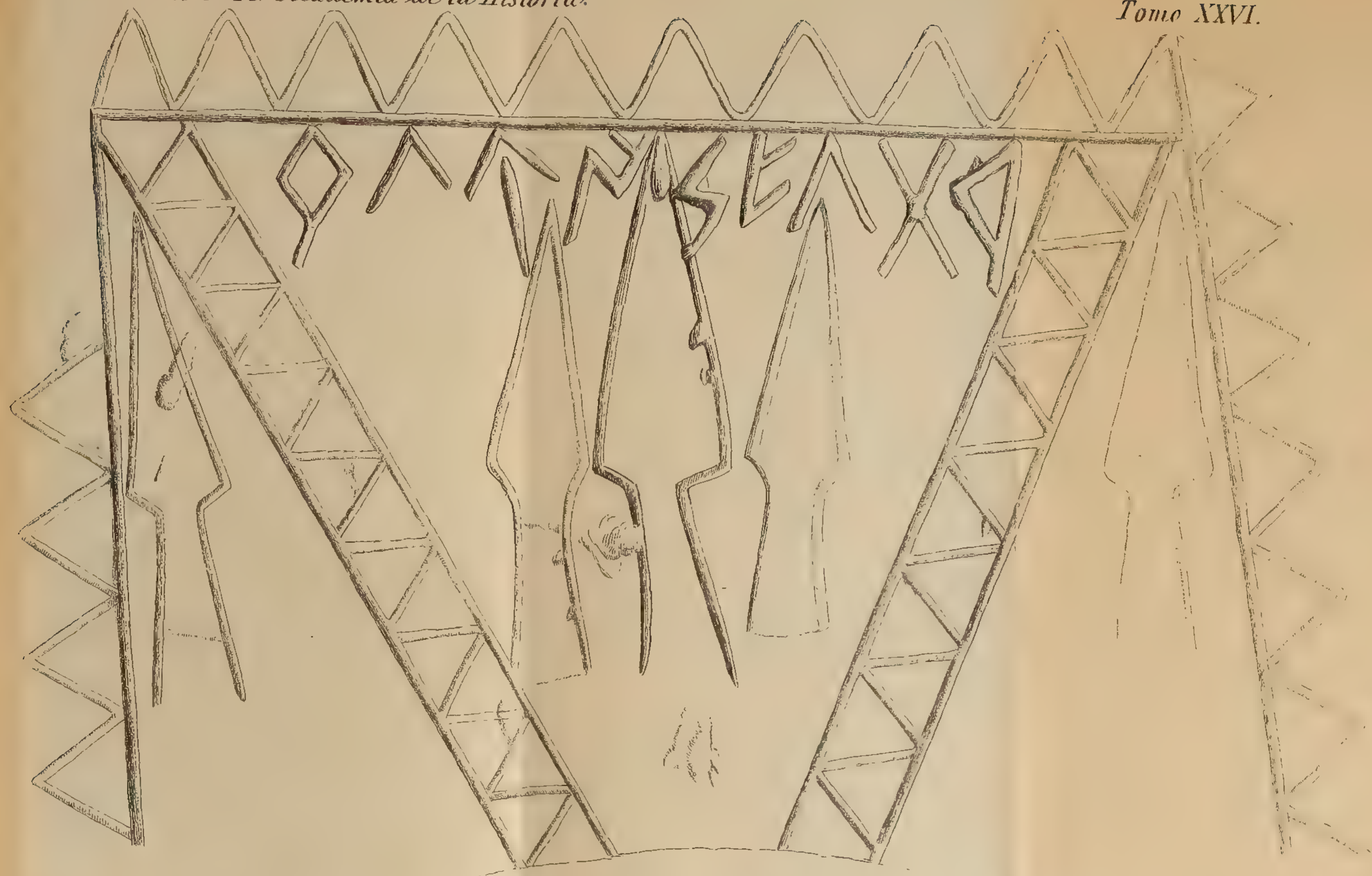
De esta obra leyó su autor, en la sesión del 7 del corriente, varios párrafos históricos, que dieron margen á discretas observaciones de los Sres. Académicos de número Fabié y Maldonado Macanaz.

Por acuerdo de la Academia realzan este número del Boletín dos láminas, ó grabados de las inscripciones ibéricas, señaladas con los números xviii y lviii en la colección de Hübner (1). La primera lámina se ha grabado á la vista del calco, sacado de la piedra original por D. José Omella, párroco de la villa de Cretas, donde el monumento se descubrió y permanece. La segunda tiene por garantía la misma pieza de plomo, que en 23 de Noviembre de 1862 regaló al Museo de la Academia D. Antonio González Garbín, después de haberla encontrado en una mina de la sierra de Gador á principios del mismo año. El sitio de la mina se llama *Barranco del Rey*, y pertenece á la provincia de Almería.

F. F.—A. R. V.

---

(1) *Monumenta linguae ibericae.* Berlín, 1893.



Lápida ibérica de Cretas (Teruel).

Dib. y grab. p. F. Evans

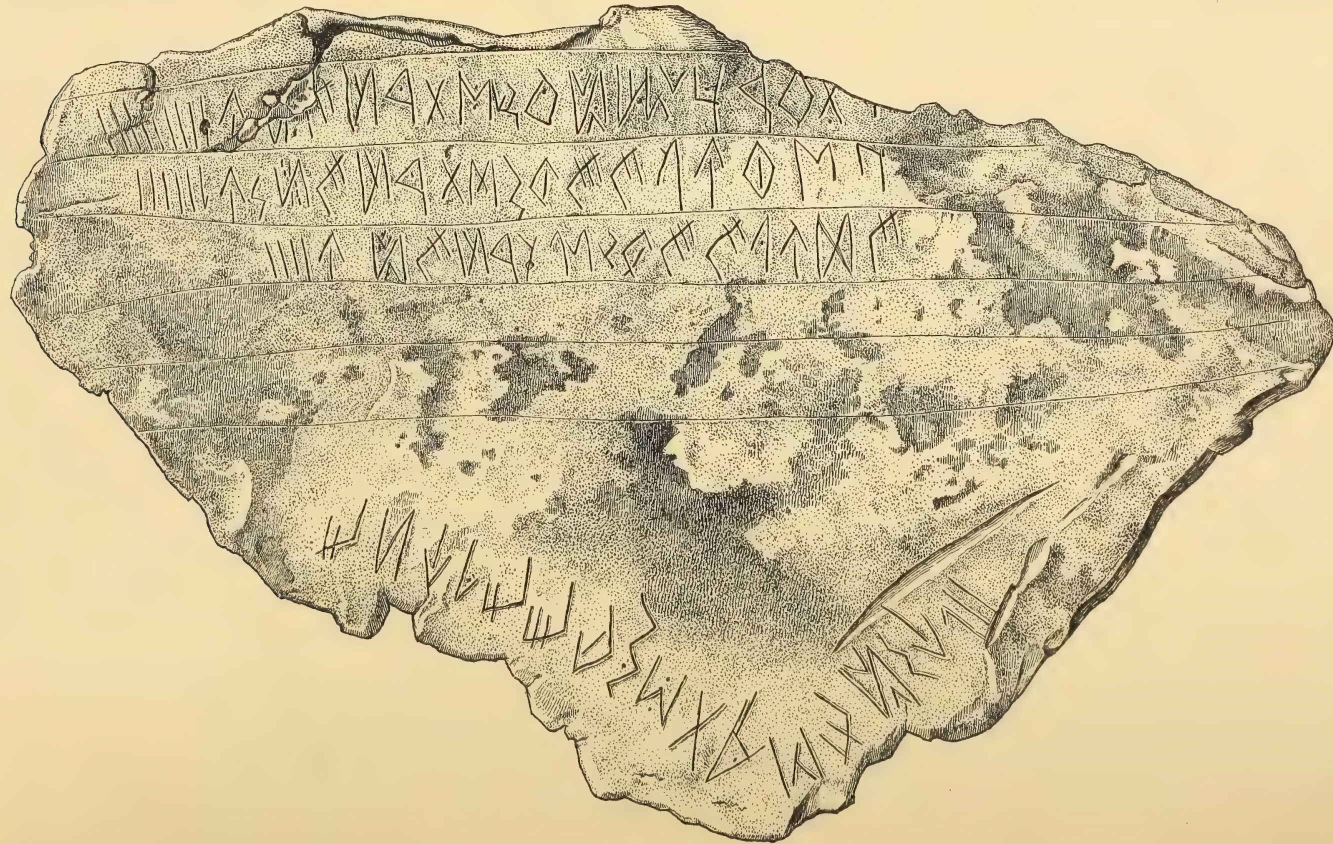


Lámina de plomo hallada en la mina del barranco del Rey en la sierra de Gador, (prov.ª de Almeria).

ÍNDICE DEL TOMO XXVI.

RECTIFICACIONES.

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
76	29	que	que en
156	31	1076	1079
162	21	prosequendum.	prosequendum:
173	4	TUA	TVA
271	19	1133	1134
272	9	[II]	[III]
»	23	1133	1134
273	16	Ecclesia	Ecclesiæ
»	17	reverentian	reverentiam
275	24	1152	1155

BINDING SECT. JAN 5 1967

DP 1 A35 t.25-26

Academia de la Historia, Madrid
Boletin

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY